PERIODO 123º

REPUBLICA ARGENTINA

DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE SENADORES DE LA NACION

27ª REUNION – 17ª SESION ORDINARIA
7 DE SEPTIEMBRE DE 2005

Presidencia del señor vicepresidente de la Nación, don DANIEL O. SCIOLI, del señor presidente provisional del Honorable Senado, doctor MARCELO A. H. GUINLE y del señor vicepresidente del Honorable Senado, doctor MARCELO E. LOPEZ ARIAS

Secretarios:
Señor JUAN H. ESTRADA y **señor CARLOS A. MACHIAROLI**

Prosecretarios:
Señor JUAN J. CANALS, señor JOSE D. CANATA y **señor RICARDO N. GUTIERREZ**

PRESENTES:

AGÚNDEZ, Jorge Alfredo
ARANCIO, Lylia Mónica
AVELÍN, Nancy Barbarita
BAR, Graciela Yolanda
BUSSI, Ricardo Argentino
CAFIERO, Antonio Francisco
CAPARRÓS, Mabel Luisa
CAPITANICH, Jorge Milton
CAPOS, Liliana
CASTILLO, Oscar Aníbal
COLOMBO, María Teresita
CONTI, Diana
CURLETTI, Miriam Belén
DANIELE, Mario Domingo
ESCUDERO, Sonia Margarita
FALCÓ, Luis
FERNÁNDEZ, Nicolás Alejandro
FERNÁNDEZ DE KIRCHNER, Cristina E.
GALLEGO, Silvia Ester
GIRI, Haide Delia
GIUSTI, Silvia Ester
GIUSTINIANI, Rubén Héctor
GOMEZ DIEZ, Ricardo
GUINLE, Marcelo Alejandro Horacio
IBARRA, Vilma Lidia
ISIDORI, Amanda Mercedes
JAQUE, Celso Alejandro
JENEFES, Guillermo Raúl
LATORRE, Roxana Itatí
LEGUIZAMÓN, María Laura
LESCANO, Marcela Fabiana
LÓPEZ ARIAS, Marcelo Eduardo
LOSADA, Mario Aníbal
MARÍN, Rubén Hugo
MARINO,Juan Carlos
MARTINAZZO, Luis Eduardo
MARTÍNEZ PASS DE CRESTO, Laura
MASSONI, Norberto
MASTANDREA, Alicia Ester
MAYANS, Miguel Ángel
MAZA, Ada Mercedes
MENEM, Eduardo
MORALES, Gerardo Rubén
MÜLLER, Mabel Hilda
NEGRE DE ALONSO, Liliana Teresita
OVIEDO, Mercedes Margarita
PERCEVAL, María Cristina
PICHETTO, Miguel Ángel
PINCHETTI, Delia Norma
PRADES, Carlos Alfonso
REUTEMANN, Carlos Alberto
RÍOS, Roberto Fabián
ROSSI, Carlos Alberto
SÁNCHEZ, María Dora
SANZ, Ernesto Ricardo
SAPAG, Luz María
TAFFAREL, Ricardo César
TERRAGNO, Rodolfo
URQUÍA, Roberto Daniel
YOMA, Jorge Raúl
ZAVALÍA, José

AUSENTES CON AVISO:

GALLIA, Sergio A.
MARTÍN, Floriana Nélida
MERA, Mario Rubén
MIRANDA, Julio Antonio
PAZ, Elva Azucena
PUERTA, Federico Ramón
SAADI, Ramón Eduardo
SALVATORI, Pedro

AUSENTES POR ENFERMEDAD:

CASTRO, María Elisa

SUSPENDIDO:

OCHOA, Raúl Ernesto

SUMARIO

1. **Izamiento** de la **bandera nacional**. (Pág. 5.)

2. **Aniversario** del **golpe** de **Estado** de **1930**. (Página 5.)

3. **Aniversario** del **fallecimiento** de **don Domingo F. Sarmiento**. (Pág. 5.)

4. **Homenaje** al **doctor Francisco de Durañona y Vedia**. (Pág. 8.)

5. **Plan de labor**. (Pág. 15.)

6. **Asuntos entrados**. (Pág. 20.)

7. **Jueza federal de primera instancia N° 2 de Mendoza**. (Pág. 21.)

8. **Juez de Cámara del Tribunal Oral Criminal Federal de General Roca, Río Negro**. (Pág. 22.)

9. **Juez en lo Criminal de Instrucción Nº 36 de la Capital Federal**. (Pág. 22.)

10. **Juez nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 10 de la Capital Federal**. (Pág. 23.)

11. **Juez nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 4 de la Capital Federal**. (Pág. 24.)

12. **Juez nacional de Instrucción Nº 2 de la Capital Federal**. (Pág. 25.)

13. **Jueza nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 33 de la Capital Federal**. (Pág. 26.)

14. **Juez nacional en lo Correccional Nº 6 de la Capital Federal**. (Pág. 27.)

15. **Juez nacional en lo Correccional Nº 7 de la Capital Federal**. (Pág. 27.)

16. **Juez nacional en lo Correccional Nº 8 de la Capital Federal**. (Pág. 28.)

17. **Juez nacional en lo Correccional Nº 10 de la Capital Federal**. (Pág. 29.)

18. **Jueza nacional en lo Correccional Nº 13 de la Capital Federal**. (Pág. 30.)

19. **Defensor público oficial** ante los **Tribunales Orales en lo Criminal Federal de La Plata**. (Pág. 31.)

20. **Fiscal federal** ante **Juzgados Federales de Primera Instancia** de **Mercedes**, provincia de **Buenos Aires**. (Pág. 31.)

21. **Defensora pública oficial** ante **juzgados nacionales en lo Criminal de Instrucción** y ante la **Cámara Nacional de Apelaciones en lo criminal y correccional** de la **Capital Federal**. (Pág. 32.)

22. **Fiscal ante los juzgados federales de Primera Instancia de La Plata, Fiscalía Nº 2, provincia de Buenos Aires**. (Pág. 33.)

23. **Defensor público oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur**. (Pág. 34.)

24. **Defensora pública oficial ante la Cámara Nacional de Casación Penal**. (Pág. 35.)

25. **Defensor público oficial ante los juzgados nacionales de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal y ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal, de la Capital Federal**. (Pág. 36.)

26. **Juez de cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal Nº 1, de Mendoza**. (Pág. 37.)

27. **Embajador extraordinario y plenipotenciario**. (Pág. 38.)

28. **Acuerdo con Israel sobre cooperación e intercambio de tecnología**. (Pág. 39.)

29. **Negociaciones entre el Mercosur y la Unión Europea**. (Pág. 40.)

30. **Cumplimiento del Protocolo de Reposición y Colocación de Hitos en la Frontera Argentino-Chilena**. (Pág. 41.)

31. **Asociación de Mujeres Indígenas de Abra Pampa, Jujuy**. (Pág. 43.)

32. **Día Mundial de la Familia**. (Pág. 49.)

33. **Reducción de aranceles para motovehículos de hasta 200 cm³ de cilindrada**. (Pág. 53.)

34. **Cifras del Instituto de Seguridad y Educación Vial (ISEV)**. (Pág. 53.)

35. **Vigencia y renovación de DNI**. (Pág. 55.)

36. **Campaña preventiva contra plaga de langosta "tucura quebrachera"**. (Pág. 56.)

37. **Reemplazo de efectivos policiales por elementos de las fuerzas armadas**. (Pág. 57.)

38. **Presidencia de Crecenea-Litoral**. (Pág. 58.)

39. **Crisis institucional en la República de Bolivia**. (Pág. 59.)

40. **IV Cumbre de las Américas en Mar del Plata**. (Pág. 63.)

41. **Residentes argentinos en la Republica de Bolivia**. (Pág. 64.)

42. **Campaña de prevención y concientización respecto del tránsito y la seguridad vial**. (Pág. 65.)

43. **Campaña de prevención e información sobre contaminación de suelos y sitios en Entre Ríos**. (Pág. 66.)

44. **Proyecto Modelo del Mar**. (Pág. 67.)

45. **Utilización de algas para purificar efluentes industriales**. (Pág. 69.)

46. **Campaña para el uso racional del papel**. (Página 70.)

47. **II Foro Social Paraná Medio por la Diversidad Biológica**. (Pág. 71.)

48. **Promoción a la categoría máxima del escalafón a los agentes del Senado excombatientes de Malvinas**. (Pág. 72.)

49. **Transferencia de inmuebles a la provincia del Chaco**. (Pág. 73.)

50. **Servicios de transporte en circuitos turísticos del NOA**. (Pág. 76.)

51. **Taller ocupacional "José Censabella"**. (Pág. 77.)

52. **Homenaje a Juan Bautista Alberdi**. (Pág. 79.)

53. **Homenaje a Nicolás Avellaneda**. (Pág. 80.)

54. **Festejos de la fundación de la ciudad de Concepción del Uruguay**. (Pág. 82.)

55. **Entes reguladores de servicios públicos intervenidos**. (Pág. 82.)

56. **Inmuebles del Estado nacional registrados en el Sistema de Administración de Bienes del Estado Nacional en Jujuy**. (Pág. 84.)

57. **II Congreso Provincial de Derecho Municipal, Resistencia**. (Pág. 85.)

58. **Encuentro Latinoamericano de Intendentes "Ciudades por la unidad"**. (Pág. 86.)

59. **Cumbre de Alcaldes sobre Prevención, Seguridad y Protección Ciudadana**. (Pág. 87.)

60. **Evaluación y asistencia técnica a los municipios de la provincia del Neuquén**. (Pág. 88.)

61. **Resolución de la ONU sobre el derecho a la verdad**. (Pág. 89.)

62. **Transferencia del puerto de Buenos Aires a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**. (Pág. 91.)

63. **Documental *Atrapados en el fin del mundo***. (Página 92.)

64. **I Congreso Federal de Turismo**. (Pág. 93.)

65. **VI Fiesta de los Sabores Serranos**. (Pág. 94.)

66. **XXI Fiesta del Chocolate Alpino de Villa General Belgrano**. (Pág. 95.)

67. **Subsidio al Club Andino Pilquititron de El Bolsón, Río Negro**. (Pág. 96.)

68. **Subsidio a la Cooperativa de Trabajo y Consumo La Prensa Limitada, de Resistencia, Chaco**. (Pág. 98.)

69. **Aniversario del primer aterrizaje de un avión de gran porte en la Antártida Argentina**. (Página 100.)

70. **XVIII Feria de las Comunidades Extranjeras**. (Pág. 102.)

71. **Emergencia y desastre agropecuario en los departamentos de Lavalle y Santa Rosa**. (Página 103.)

72. **Asistencia social y financiera para los pequeños productores caprinos**. (Pág. 104.)

73. **Regulación de la Ley de Educación Técnica Profesional**. (Pág. 104.)

74. **Inembargabilidad de las indemnizaciones dispuestas por la Ley de Propiedad Participada, ex agentes de YPF**. (Pág. 173.)

75. **Moción de preferencia**. (Pág. 176.)

76. **XCVII Exposición Nacional de Ganadería, Industria y Comercio; XXXII Exposición Regional de Artesanía; IV Exposición Nacional Brahman; y XVIII Exposición Nacional Hereford 2005**. (Pág. 176.)

77. **Muestra itinerante "Evita, muestra viva"**. (Página 177.)

78. **Mención especial al desarrollo de recursos humanos en el sector agropecuario en Salta**. (Página 177.)

79. **Pesar por fallecimiento de agentes de la Policía Federal Argentina**. (Pág. 178.)

80. **Adhesión al Día Internacional de la Alfabetización**. (Pág. 179.)

81. **Declaración de interés parlamentario de la Exposición Agroindustrial Expoangus Buena Esperanza 2005**. (Pág. 180.)

82. **Adhesión al Día Mundial del Turismo**. (Pág. 182.)

83. **Seminario Subregional "La protección de los derechos de la mujer en el sistema interamericano: una mirada al acceso a la Justicia"**. (Pág. 184.)

84. **I Congreso Nacional sobre Violencia Familiar, Nuevas Formas Familiares y Síntomas Contemporáneos**. (Pág. 185.)

85. **Pesar por víctimas del huracán Katrina**. (Página 186.)

86. **Adhesión al Día del Inmigrante**. (Pág. 187.)

87. **Pesar por víctimas del huracán Katrina**. (Página 188.)

88. **Moción de preferencia**. (Pág. 188.)

89. **Asuntos entrados** (Pág. 190.)

90. **Apéndice:**

    I. **Votaciones**. (Pág. 406.)

    II. **Sanciones del Honorable Senado** (Pág. 424.)

    III. **Inserciones**. (Pág. 433.)

Nota: Los proyectos, órdenes del día, actas de votaciones electrónicas, sanciones y demás documentación que acompaña la presente versión taquigráfica obran en el Apéndice.

–En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las 15 y 43 del miércoles 7 de septiembre de 2005:

Sr. Presidente (Guinle). – La sesión está abierta.

1
IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

Sr. Presidente (Guinle). – Invito al señor senador por la provincia de San Juan, don Luis Martinazzo, a izar la bandera y a los presentes a ponerse de pie.

–Puestos de pie los presentes, el señor senador Martinazzo procede a izar la bandera nacional en el mástil del recinto. *(Aplausos.)*

2
ANIVERSARIO DEL GOLPE DE ESTADO DE 1930

Sr. Presidente (Guinle). – En la reunión de labor parlamentaria celebrada el día de ayer se acordó la lectura de un proyecto referido al aniversario del golpe de Estado del 6 de septiembre de 1930.

Obran sobre la mesa un proyecto presentado sobre el particular; por Secretaría se procederá a su lectura.

–El texto es el siguiente:

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Expresar, una vez más, su repudio y condena con motivo de cumplirse un nuevo aniversario del golpe de Estado del 6 de septiembre de 1930 por el cual se derrocó al gobierno constitucional presidido por don Hipólito Yrigoyen y dio comienzo una serie de interrupciones de gobiernos democráticos que recién 50 años después, el 10 de diciembre de 1983, con la asunción del doctor Raúl Alfonsín, lograron su restablecimiento definitivo.

Mario A. Losada.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El golpe de Estado del 6 de septiembre de 1930 provocó el ingreso de la República Argentina en la más larga noche de corrupción, tiranía, decadencia, dolor y muerte de la que tengamos memoria, salvando pequeños interregnos democráticos.

Don Hipólito Yrigoyen, presidente por decisión libre del pueblo en los períodos 1916-1922 y 1928-1934 por medio de elecciones ejemplares, debió sufrir un golpe de Estado llevado a cabo por un grupo militar y civil absolutamente desprovisto de apoyo popular.

No fue gratuito el golpe, escondía entre sus propósitos desprestigiar lo que representaba Yrigoyen, un gobernante ejemplar, honesto, que fue consagrado por primera vez en la historia en elecciones libres, cumpliendo con la voluntad del pueblo de decidir cuáles gobernantes debían dirigir en el futuro los destinos de nuestro país.

Hoy, después de más de veinte años de ininterrumpidos gobiernos democráticos y a pesar de serias crisis económicas y sociales que fuimos transitando no podemos dejar de valorar que sólo con su ejercicio aprendemos a aprovechar el disenso y la pluralidad de ideas como parte de la convivencia democrática que fortalecerá nuestras instituciones.

Es por lo expuesto que solicito a mis pares que me acompañen con su voto de aprobación al presente proyecto.

Mario A. Losada.

Sr. Losada. – Pido la palabra.

Sr. Presidente (Guinle). – Tiene la palabra el senador Losada.

Sr. Losada. – Señor presidente: solicito el tratamiento sobre tablas de este proyecto.

Sr. Presidente (Guinle). – En consideración la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor senador Losada.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Guinle). – Queda aprobada.

En consideracion el proyecto.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente (Guinle). – Queda aprobada la decalracion. Se procedera en consecuencia.

3
ANIVERSARIO DEL FALLECIMIENTO DE DON DOMINGO F. SARMIENTO

Sr. Presidente (Guinle). – Asimismo, se acordó rendir homenaje al Día del Maestro, al conmemorarse un nuevo aniversario de la desaparición física de don Domingo Faustino Sarmiento.

Obran sobre la mesa diversos proyectos presentados sobre el particular; por Secretaría se procederá a la lectura del texto unificado.

–El texto es el siguiente:

TEXTO UNIFICADO

El Senado de la Nación

DECLARA:

Que expresa su más profundo reconocimiento a la figura de Domingo Faustino Sarmiento en el 117° aniversario de su paso a la inmortalidad recordando su tenaz lucha en pos de garantizar un proyecto político de país cuyo sostén principal se orientó al desarrollo de la educación para la formación de una ciudadanía que lograra altos niveles de integración y cohesión en torno a un destino común, y su invalorable aporte a la cultura y la ciencia en la Argentina como estadista, legislador y escritor, adhiriendo, al propio tiempo, a la celebración del Día del Maestro el 11 de septiembre próximo y haciendo extensivo su homenaje a todos los docentes argentinos, así como también a la doctora Cecilia Braslavsky, reconocida educadora e investigadora de nuestro país, quien falleció el 1º de junio de 2005, ocupó la titularidad de la Oficina Internacional de Educación de la UNESCO, primera mujer argentina en alcanzar dicha responsabilidad.

ANTECEDENTES

I

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su homenaje y reconocimiento a todos los maestros, al celebrarse el 11 de septiembre de 2005 el Día del Maestro, por su importante labor a favor de la formación y educación de las personas.

Liliana T. Negre de Alonso.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La labor del maestro es fundamental para el robustecimiento de la educación de los seres humanos, sirviendo de guía y orientación.

Rendir homenaje a aquellos que contribuyen con su capacidad y con sus vidas a enriquecer a la educación y a la cultura, sirviendo de ejemplo a las presentes y futuras generaciones, es una obligación que tenemos como habitantes de la República Argentina y senadores de la Nación.

Es fundamental el fomento de la actividad docente para construir una sociedad más equitativa, que asegure los derechos y logre una convivencia pacífica.

Asimismo, dicha actividad es importante debido a que contribuye a señalar valores e ideas que nos permitirán realizarnos como personas, tanto individuamente, como en nuestra convivencia con los otros.

Gracias a esta noble tarea, tenemos la posibilidad de vivir plenamente en los principios de hermandad entre los seres humanos, al poder discernir fundadamente por el conocimiento brindado.

Durante el pasado siglo XX se ha avanzado mucho en los más diversos campos: científico, técnico, cultural, etcétera. La ciencia evoluciona a pasos agigantados, y ese progreso debe ser acompañado por una adecuada educación, si queremos estar preparados para responder satisfactoriamente a nuestro presente, cada día más exigente, y para que todos los logros alcanzados por el esfuerzo humano no se vuelvan contra el hombre mismo.

Además, esta transmisión de conocimientos debe ir acompañada conjuntamente de la debida contención afectiva, no olvidando nunca que se está frente a una persona ansiosa por explotar sus potencialidades, que quizás aún no sepa que las tiene y cuyo destino depende en gran parte de su formación.

El docente consciente es el que brinda este servicio tan importante, para que una sociedad no quede aislada por la falta de conocimientos y de información de sus habitantes, que es lo que se genera cuando existe un abismo entre el nivel cultural de los distintos pueblos.

Esto no implica el surgimiento de pretensiones competitivas entre las sociedades, sino un intento de nivelar siempre hacia lo superior, hacia el progreso y la evolución humana y, si es posible, en un esfuerzo conjunto, en un trabajo en equipo.

Por todo ello, la función del docente es central en nuestra realidad contemporánea. Su actividad no sólo es importante por la ayuda que brinda al ser humano en su formación en la vida adulta, sino que también su trabajo sirve para asistir a los padres en la educación de las personas en sus primeros años de vida.

No podemos dejar de mencionar al maestro que inspiró y sigue inspirando a todos los que comprenden la importancia de la enseñanza: Domingo Faustino Sarmiento. Es así que el 11 de septiembre se conmemora un nuevo aniversario de su fallecimiento. Las virtudes del gran maestro fueron reconocidas por la Conferencia Interamericana de Educación en 1943, año en el cual ésta declaró, el día de su paso a la inmortalidad, como el Día del Maestro en toda América, orgullo inmenso para nuestro país.

Recordar hoy a Domingo Faustino Sarmiento y a todos aquellos maestros que, a pesar de las crisis, siguen apostando por la educación nos da energía para continuar trabajando y valorando el enorme potencial humano con el que contamos.

Por todos estos motivos solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Liliana T. Negre de Alonso.

II

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la celebración del Día del Maestro el 11 de septiembre y rendir homenaje a Domingo Faustino Sarmiento y a todos los docentes argentinos.

Carlos A. Rossi. – Mirian B. Curletti. – Norberto Massoni. – María D. Sánchez. – Amanda M. Isidori. – Marcela F. Lescano. – Liliana D. Capos. – Alicia E. Mastandrea. – Oscar A. Castillo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Domingo Faustino Sarmiento, político ilustre, un pedagogo eminente para su época, escritor pródigo y orador destacado, fue el dueño de una personalidad avasallante y polémica, que generó tantas adhesiones como enemistades.

Este perfil le permitió convertirse en uno de los protagonistas principales para forjar los destinos de una nación que luchaba por terminar de constituirse entre medio de turbulencias político-sociales, y la visión progresista y decidida de este estadista contribuyó enormemente a terminar de darle forma al proyecto de país con miras a un futuro promisorio.

Consciente del contexto real de la sociedad y la cultura de su tiempo, de las fuerzas materiales e intelectuales que componían el escenario grande del siglo XIX, puso todo su empeño para luchar contra el atraso, la ignorancia y la incomprensión.

Por ello es que el norte de sus acciones era la educación, en todos los espacios y desde todos y para todos los sectores, convencido de que así los ciudadanos podrían ejercer sus derechos civiles y democráticos y lograr la real emancipación del pueblo.

Sobre todo bregaba porque los niños fueran los principales destinatarios de la acción educativa: "¿No queréis educar a los niños por caridad? Pero entonces hacedlo por miedo, por preocupación, por egoísmo, moveos. El tiempo urge, mañana será tarde" (extracto de un discurso hacia la dirigencia de su época).

Es tan vasta como conocida su obra, que alcanza su punto cúlmine al acceder a la Presidencia de la Nación y será allí donde verá concretado su sueño de la educación pública argentina. Con escuelas e institutos de formación de docentes fue abriendo nuevas posibilidades para la educación, que a lo largo de las épocas tuvieron su sustento normativo con la ley 1.420 sancionada durante su mandato.

Esta preocupación por divulgar el conocimiento lo llevó a convertirse en promotor de la ciencia y la tecnología como herramientas fundamentales para superar el atraso. Elige a la provincia de Córdoba para instalar institutos y organismos destinados a ese fin y que a la vez se proyectaran hacia todo el país: fundó el Observatorio Astronómico de Córdoba, la Facultad de Ciencias Físicas y la Academia Nacional de Ciencias de esa provincia.

En su lucha contra la exclusión, puso el acento en darle a la mujer un rol decisivo y colocarla en el nivel de las exigencias de la sociedad moderna y del espíritu republicano que deseaba lograr, abriendo el camino para su formación profesional como docente y trabajadora.

Pocos años antes de fallecer había dejado escrita una especie de testamento político que resume los ideales que alentaron su vida: "Nacido en la pobreza, criado en la lucha por la existencia, más que mía de mi patria, endurecido a todas las fatigas, acometiendo todo lo que creí bueno, y coronada la perseverancia con el éxito, he recorrido todo lo que hay de civilizado en la tierra y toda la escala de los honores humanos, …no deseé mejor que dejar por herencia millones en mejores condiciones intelectuales, tranquilizado nuestro país, aseguradas las instituciones y surcado de vías férreas el territorio, como cubierto de vapores los ríos, para que todos participen del festín de la vida, de que yo gocé sólo a hurtadillas".

Por ello, al cumplirse un nuevo aniversario de la Declaración de la Conferencia Interamericana de Educación, que estableció en Panamá que el 11 de septiembre se celebrara el Día del Maestro, recordando la labor de este dignatario argentino, quiero reiterar mi homenaje hacia la emblemática figura de Domingo Faustino Sarmiento, y en ella el reconocimiento a todos los profesionales de la educación argentina que ejercen la noble tarea de formar, con la certeza de que es posible una vida más digna y plena.

Por lo anteriormente expuesto solicito la aprobación de mis pares.

Carlos A. Rossi. – Mirian B. Curletti. – Norberto Massoni. – María D. Sánchez. – Marcela F. Lescano. – Liliana D. Capos.

III

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Expresar su profundo reconocimiento y recuerdo a la figura de Domingo Faustino Sarmiento, en un nuevo aniversario de su paso a la inmortalidad, por su invalorable aporte a la educación, la cultura y la ciencia en la Argentina como estadista, legislador y escritor.

Nancy B. Avelín de Ginestar.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Sarmiento comenzó su carrera como maestro cuando apenas tenía 15 años, en una escuela rural ubicada en San Francisco del Monte, provincia de San Luis, insti-

tución que había sido fundada por su tío, el presbítero José de Oro. Allí daba clases a los vecinos del lugar, aprovechando sus momentos de ocio para sumergirse en la lectura de cuanto material venía a sus manos. Un libro que influyó profundamente en sus posteriores convicciones republicanas y democráticas fue la *Autobiografía* de Benjamín Franklin. Ya de muy joven fue un activo militante político, enrolándose en el ejército, carrera que cumplió en forma alternada como era costumbre en su época, con el propósito de defender la causa unitaria.

Durante su existencia debió sufrir la cárcel y el exilio por defender sus ideales; fundó el periódico "El Zonda", al que transformó en tribuna en su lucha contra el caudillismo imperante. Enemigo declarado de Juan Manuel de Rosas, salvó varias veces milagrosamente su vida en más de un atentado e incluso un intento de fusilamiento. Dejó para la posteridad, grabada en un peñasco, mientras era conducido al exilio en Chile, aquella recordada frase: "Las ideas no se matan".

Como estadista su labor fue vasta y profunda: director del Departamento de Escuelas, ministro de Gobierno durante la presidencia de Bartolomé Mitre, gobernador de San Juan, presidente de la Nación durante el período 1868-1874, senador nacional y ministro del Interior del presidente Nicolás Avellaneda.

En esta oportunidad importa destacar especialmente a Sarmiento como educador y promotor de la ciencia. Siendo presidente de la Nación, envía un mensaje al Congreso de la Nación que merecería ser recordado por las generaciones futuras como ejemplo de preocupación por la educación popular por parte de la máxima autoridad de la República: "Las provincias no tienen maestros. La escuela requiere ante todo la presencia del maestro, que es su alma y de la que depende su decadencia o progreso". Y su prédica siempre estuvo unida a la acción: multiplicó el número de alumnos en las escuelas, que pasó de 30.000 a 100.000; creó la Escuela Normal de Paraná, primera institución en su género dedicada a la formación de maestros; fue el promotor de la Ley de Bibliotecas Populares que dio origen a 140 bibliotecas distribuidas en todo el país; fundó la Escuela Naval, el Colegio Militar, la Universidad Nacional de San Juan, la Biblioteca Nacional de Maestros, el Observatorio Astronómico y la Academia de Ciencias, ambas en Córdoba. En 1831, como superintendente general de Escuelas crea la revista "El Monitor de la Educación Común", modelo de publicación en su género en Hispanoamérica; redujo significativamente la tasa de analfabetismo, que, en un censo realizado a comienzos de su gestión como presidente, alcanzaba al 71 % de la población. Impulsó las comunicaciones a través de la extensión de la red ferroviaria, del tendido de 5.000 km de líneas telegráficas y la intercomunicación con Europa por medio del cable transoceánico.

En la última etapa de su agitada vida de infatigable luchador, con su salud ya quebrantada, decidió radicarse en la república hermana del Paraguay, donde falleció a los 77 años, un 11 de septiembre del año 1888.

Sarmiento constituye, sin lugar a dudas, para los argentinos un símbolo permanente asociado a la educación, la cultura y la ciencia.

Por los motivos expuestos, solicito de los señores senadores y senadoras de este honorable cuerpo la aprobación del presente proyecto.

Nancy B. Avelín de Ginestar.

–Ocupa la Presidencia el senor vicepresidente de la Nación, don Daniel Osvaldo Scioli.

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el tratamiento sobre tablas.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobado.

En consideración el proyecto.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

4

HOMENAJE AL DOCTOR FRANCISCO DE DURAÑONA Y VEDIA

Sr. Presidente. – Se acordó rendir homenaje a la memoria de Francisco de Durañona y Vedia al cumplirse el décimo aniversario de su fallecimiento.

Por Secretaría se dará lectura al proyecto correspondiente.

–El texto es el siguiente:

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su homenaje y reconocimiento al doctor Francisco de Durañona y Vedia, al cumplirse el 10º aniversario de su fallecimiento el 2 de septiembre de 2005, por su vida entregada a favor de la construcción de la democracia en la República Argentina.

Liliana T. Negre de Alonso. – Pedro Salvatori. – Miguel A. Pichetto. – Antonio F. Cafiero. – Ramón E. Saadi. – Eduardo Menem. – Celso A. Jaque. – José L. Zavalía. – Marcelo E. López Arias. – Mario A. Losada. – María L. Leguizamón. – Carlos A. Reutemann. – Julio A. Miranda.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Francisco de Durañona y Vedia nació el 17 de septiembre de 1944 en la ciudad de Buenos Aires. Pasó su infancia en la ciudad bonaerense de Dolores, que aún recuerda la generosidad de sus obras de bien. Luego de terminar sus estudios secundarios en el Colegio Champagnat se graduó como abogado en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Buenos Aires.

Desde su infancia tuvo una natural inclinación por la historia, la música, pero especialmente por la vida parlamentaria. Concurría desde muy chico a las sesiones de ambas Cámaras, donde aprendió el oficio parlamentario, del que en su madurez fue uno de los más importantes exponentes.

Su amor por el Parlamento lo llevó a ser un ávido lector de los Diarios de Sesiones y de los libros vinculados con la actuación legislativa, constituyéndose, con el tiempo, en una suerte de memoria viva de la historia de nuestro Parlamento.

Incursionó tempranamente en la carrera judicial, en la que –como en casi todas sus actividades públicas– dejó también una importante marca. Fue un hombre de la profesión, socio de importantes estudios jurídicos y abogado de personas y empresas de relevancia. Se especializó en las materias de derecho minero, recursos naturales, derecho agrario y derecho constitucional. Todas estas disciplinas encontraron en él a un lúcido pensador, desde que hundía sus conocimientos teóricos en una acabada comprensión de la realidad histórica y de la realidad vigente de su país y de sus tradiciones.

Fue profesor en estas cátedras en las universidades de Buenos Aires, del Salvador, del Museo Social, de Belgrano y de La Pampa, y un destacado polemista e investigador.

Fue secretario legislativo en el Ministerio de Justicia de la Nación, asesor general de gobierno de la provincia de Buenos Aires y ministro de Gobierno en 1983, durante la gestión del doctor Aguado.

Fue un hombre de hondas convicciones democráticas y republicanas, las que lo llevaron a ponderar como principio supremo de su actividad política el diálogo maduro con las distintas fuerzas democráticas del país. Ello le valió la reconocida amistad de hombres de las más diversas extracciones ideológicas.

Su militancia estrictamente política se desarrolló en la Unión de Centro Democrático de la provincia de Buenos Aires, desde cuyo lugar accedió por dos períodos a una banca en la Cámara de Diputados de la Nación (1987-1991/1991-1995). Su labor parlamentaria le valió el reconocimiento y el respeto de sus compatriotas, por su fina inteligencia, la elegancia de su trato, su asombrosa memoria y la relevancia de sus planteos. Prestigió al Parlamento que tanto amó, cosechando el aplauso de amigos y adversarios.

Fue, asimismo, interventor nacional en la provincia de Corrientes en el año 1992, designado por el gobierno peronista, en atención a su capacidad de diálogo con las distintas fuerzas políticas. El final de su paso por Corrientes le valió un sentido homenaje de los más variados sectores de la política correntina.

En su prolongada y ponderada actuación pública el doctor Durañona demostró su hombría de bien, su auténtica vocación social, su capacidad de diálogo y su patriotismo. Prestigió, desde sus convicciones, a la política argentina, tantas veces vapuleada.

Ha dejado, por último, algunas publicaciones de relevancia. La recopilación póstuma de algunos de sus escritos más importantes, intitulada *Mi tribuna con la historia*, es una obra que testimonia la calidad y variedad de sus conocimientos y afanes.

El próximo 2 de septiembre se cumplen diez años de su temprana muerte, cuando todavía tenía mucho para dar al país.

Durañona fue un hombre de la política, un militante de sus ideales y un amante del diálogo. Su personalidad y su obra, más allá de las diferencias políticas o ideológicas, merecen el reconocimiento de este Honorable Senado de la Nación.

Por todas estas razones, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Liliana T. Negre de Alonso. – Pedro Salvatori. – Miguel A. Pichetto. – Antonio F. Cafiero. – Ramón E. Saadi. – Eduardo Menem. – Celso A. Jaque. – José L. Zavalía. – Marcelo E. López Arias. – Mario A. Losada. – María L. Leguizamón. – Carlos A. Reutemann. – Julio A. Miranda.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Tiene la palabra la señora senadora Negre de Alonso.

Sra. Negre de Alonso. – Señor presidente: hoy Francisco de Durañona y Vedia contaría con 61 anos de edad. Exactamente dentro de muy pocos días, el 17 de septiembre, cumpliría 61 años.

No tuve el privilegio de muchos de mis colegas, hoy senadores y en aquel tiempo diputados, de compartir una banca con él y de experimentar las anécdotas que se han contado en estos días en que suscribimos el proyecto leído por Secretaría.

Pero es un honor para mí que, con el acompañamiento de los diversos señores senadores, hoy pueda rendir homenaje a un hombre que todos han calificado como un exponente del diálogo y un constructor del intercambio democrático.

Nació en la Ciudad de Buenos Aires, pasó parte de su infancia en Dolores, provincia de Buenos Aires; posteriormente, realizó sus estudios secundarios en el colegio Champagnat y, finalmente, cursó sus estudios universitarios en la Universidad de Buenos Aires, donde alcanzó el título de abogado.

Si se quiere, fue un adicto –si cabe la expresión– a la tarea parlamentaria. Desde joven se sentía atraido por esta actividad. Asistía a las sesiones de la Cámara de Diputados y de la Cámara de Senadores, solicitaba los diarios de sesiones y leía los debates. Era su *hobby*, si se quiere, y por eso es que hablo de adicción. Se hizo muy aficionado al seguimiento de la actividad parlamentaria.

Pudo coronar su carrera política, truncada muy pronto por su temprana muerte, con dos períodos parlamentarios sucesivos en la Cámara de Diputados de la Nación. Pero fundamentalmente tuvo una gran vocación por la gestión pública a través de los distintos cargos que ocupó durante su vida.

El doctor Francisco de Durañona y Vedia fue asesor de gobierno de la provincia de Buenos Aires, jefe de Gabinete del Ministerio de Agricultura de la provincia de Buenos Aires, asesor del Ministerio de Justicia, ministro de Gobierno de la provincia de Buenos Aires y también fue designado por el gobierno justicialista como interventor en la provincia de Corrientes, pese a no pertenecer a ese partido. Sin embargo, su gran vocación de diálogo y de consenso en pos de la democracia hizo que los distintos sectores políticos concordaran nombrarlo como interventor en la mencionada provincia, donde ha dejado su huella con anécdotas y excelentes recuerdos en todos aquellos que lo conocieron y compartieron actividades con él.

Hoy aquí nos acompañan su señora madre, su esposa, sus cinco hijos y sus amigos de la infancia.

Como realizó la carrera judicial, también nos acompañan ex compañeros y, además, colegas de la Cámara de Diputados de la Nación, donde desempeñó desde 1987 a 1995 su tarea legislativa.

He leído mucho sus escritos; como dije, no tuve el honor de conocerlo personalmente pero sí lo he visto en los medios de comunicación, porque fue uno de los que fundamentó, como miembro informante en la Cámara de Diputados, parte del proyecto de concursos y quiebras en la modificación que se realizó en 1995. Por lo tanto, tengo muy presente cuáles eran sus posturas en ese sentido y conozco sus debates, porque no sólo es un tema que me apasiona, sino que también forma parte de mi actividad académica.

El ha dejado sus recuerdos en una publicación titulada *Mi tribuna con la historia*, en la que hace un *racconto* de todo lo que fue su vida y de lo que fue escribiendo.

Me han contado sobre él algunas anécdotas, y no voy a repetir ahora lo que ayer algunos colegas senadores mencionaban en la reunión de labor parlamentaria y que después dirán. Por ejemplo, el senador Urquía me contó que estuvo en Córdoba la misma noche en la que falleció y que no pudo asistir a la conferencia que había dado, pero que lo había visto la misma tarde en que murió.

El 2 de septiembre, como hemos leído en todos los periódicos, se cumplieron diez años del fallecimiento de un hombre, de un parlamentario, como fue Francisco de Durañona y Vedia. Si lo tuviera que definir, asumo esta caracterización sin que esto signifique un menoscabo para las otras tareas que desempeñó. Fue un hombre que aportó al Parlamento argentino y desde allí a la sociedad, no sólo en su tarea como diputado, sino a través de ese *hobby* de beber de la fuente que él tenía y que lo llevó a formarse y a escribir sobre el tema, y que constituye un privilegio que únicamente tienen los habitantes de la ciudad de Buenos Aires. Ojalá que todos hubiésemos tenido el privilegio de poder hacer lo que hizo Francisco de Durañona y Vedia.

Antes no había Internet; había que contar con los órdenes del día y con las publicaciones tanto del Senado como de la Cámara de Diputados.

Le quiero decir a su esposa que hoy ocupa un lugar relevante en el Poder Judicial de la República Argentina, a su mamá y a sus hijos que este homenaje a diez años de su fallecimiento no es para estar tristes sino que, por el contrario, es para estar orgullosos de un hijo, de un esposo y de un padre por todo lo que les dio a la democracia y a la República Argentina. Muchísimas gracias. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente. – En igual sentido, pidió la palabra la señora senadora Leguizamón.

Sra. Leguizamón. – Señor presidente: seguramente en el transcurso de la tarde vamos a escuchar muchos reconocimientos para el doctor Francisco de Durañona y Vedia, desde su calidad de hombre público, de hombre de la república y de demócrata.

Pero me voy a tomar la licencia, en unos escasos minutos, de contar y compartir, en este homenaje con su familia presente, la oportunidad de conocer al hombre que había convivido con ese hombre público que muy bien describió la senadora Negre de Alonso.

Ese doctor de una estampa imponente, de altura y de presencia, fue quien en mi primer derrotero en la Cámara de Diputados de la Nación, con apenas 27 años, se acercó y me dijo: "Doctora, si puedo servirle en algo, sepa que tiene un colega que está dispuesto a debatir con usted sus proyectos". Imagínense el significado que tenía para mí, que recién daba mis primeros pasos en la política, la posibilidad de que un hombre de semejante lectura y pluma tuviera el gesto de humildad de compartir sus conocimientos y su información.

También quiero contarles a ustedes que él me mostró la posibilidad de compartir a su familia –su esposa y a sus hijos–, en la que él desarrollaba una inmensa tarea de sostenimiento espiritual. Y creo que ése es el legado que a lo largo de todos estos años hoy sus hijos están recogiendo. Ese hombre cálido fue un buen amigo. Por eso, hoy, las galerías del Senado de la Nación están colmadas para este homenaje a ese amigo que no se fue, a ese hombre que está en la mirada de su mamá, Manuela; de su esposa, Ana María; de sus hijos, Paco y Florencia –que nos acompaña con esa hermosa panza–; de Mateo, de Esteban, de Manuela y de Ana Luisa. Para todos ustedes, nuestro homenaje orgulloso de haber podido transitar muchas horas y muchas tardes con ese hombre maravilloso de la democracia. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador por Salta.

Sr. López Arias. – Señor presidente: habitualmente, no hablo en los homenajes, pero no quería dejar de decir algunas palabras en un caso tan particular y que me toca tan entrañablemente, como es este homenaje a Francisco de Durañona y Vedia.

Pensábamos distinto en muchas cosas con Francisco. Pero a lo largo de muchas, innumerables jornadas de trabajo, terminó siendo un amigo entrañable, con mucho cariño y un enorme respeto por ese ser humano que, además, era un parlamentario de lujo que tenía el Congreso argentino, uno de los grandes que me ha tocado conocer en mi paso por esta casa. Hasta tal extremo llegó el afecto, que les voy a contar una anécdota que me conmovió profundamente. Un día, estábamos sentados en las bancas, durante una sesión en Diputados –en ese momento yo era diputado–, con el entonces diputado Matzkin. Francisco llegó, se sentó en el medio de los dos y sacó dos fotos. Hizo dos copias de la foto en la cual estábamos los tres –Matzkin, Francisco y yo–, y nos dio una copia a cada uno: a Matzkin y a mí. Y nos dijo: "Esto es para que se acuerden siempre de mí."

La tengo en mi escritorio, en Salta, en un lugar de privilegio, porque, cuando llegué a mi provincia, después de esa sesión y me enteré de que Francisco había muerto, realmente no lo podía creer. Fue una conmoción muy grande. Además, pensé qué habrá sentido, cuál habrá sido su intuición, qué presentimiento habrá tenido para que tuviera ese gesto de llevarnos esa foto, que guardo muy entrañablemente en mi corazón y está a la vista para quien vaya a verme a mi oficina, en Salta, porque la tengo con mucho orgullo.

Más allá de esta anécdota personal, quiero destacar en él a una persona que realmente fue un lujo para el Congreso argentino. Como ser humano, excepcional, alguien de una sabiduría, que se interesaba por los temas, los estudiaba a fondo. Cada vez que veíamos que una sesión se nos iba de las manos, porque no encontrábamos cómo resolver alguna situación complicada, aparecía Francisco con esa ironía, ese sentido del humor tan particular que tenía, y nos daba la solución justa y jurídicamente armada, con un gran conocimiento de los distintas materias; así, de golpe, veíamos que la sesión se encaminaba de nuevo. Y con esos aportes positivos, muchas veces para resolver algunos temas, podíamos hacer funcionar esa máquina a veces tan pesada que es el Congreso.

Sinceramente, lo extraño personalmente. Guardo siempre el mismo afecto, el mismo respeto, el mismo cariño. Pero, además, el Congreso Nacional argentino extraña a Francisco como a uno de los grandes parlamentarios que tuvo en su historia.

Verdaderamente, era de esas personas de una categoría difícil de igualar, siempre positivo, siempre haciendo aportes para ir hacia adelante; nunca negativo. Creo que ha dejado una página indeleble que tenemos que mostrar con mucho orgullo en el Congreso argentino. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador por La Rioja, senador Yoma.

Sr. Yoma. – Señor presidente: seré muy breve.

En primer lugar, quiero transmitir mi respeto y mi afecto a la mamá, a la esposa y a la familia del doctor De Durañona y Vedia.

Al igual que al senador López Arias, me resulta muy difícil asimilar que Francisco no se encuentra aquí presente. Pasaron diez años, pero todavía lo recuerdo como uno de los legisladores más brillantes que conocí en los quince años que llevo en este Congreso de la Nación.

Su agudeza y su fina ironía, como bien señaló el senador por Salta, hacían que apeláramos a él para que nos orientara y para escuchar su voz y sus palabras, a pesar de que los cuerpos colegiados muchas veces solemos imponer la dictadura de las mayorías.

Realmente, Francisco de Durañona y Vedia fue un hombre entrañable.

También lo conocí como interventor federal en la provincia de Corrientes, donde se desempeñó con una enorme capacidad en momentos conflictivos de dicha provincia.

El tenía la sabiduría propia del que sabe que con todos sus actos hace docencia.

En ese sentido, tengo una anécdota que siempre cuento, que refleja el humor de Francisco y su sabiduría. Recuerdo que estábamos en pleno debate de la ley 24.309, que fue la que declaró la necesidad de la reforma de la Constitución Nacional –en 1992 o 1993– y desde el justicialismo buscábamos la manera de interpretar la Constitución en lo que respecta al significado de los dos tercios exigido a tal fin: o sea, si se trataba de los dos tercios de los miembros presentes o de los dos tercios de la totalidad del cuerpo. Obviamente, buscábamos esa interpelación en virtud de la falta de consenso que había en torno de la reforma de la Constitución. Entonces, buceábamos en las reuniones de comisión tratando de fundamentar por qué en realidad se trataba de los dos tercios de los miembros presentes, para poder llegar a ese número mágico que necesitábamos para declarar la necesidad de la reforma constitucional.

Y era tal la cantidad de disparates que en muchos casos expresábamos para tratar de fundamentar esa posición, que Francisco un día llegó a mi despacho –yo era presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales– y me dijo: "Mirá, Jorge: si vos y tu bloque siguen insistiendo con esa interpretación, van a llegar a sostener que hacen falta los dos tercios de los mozos para la reforma constitucional". *(Risas.)* En conclusión, es preferible buscar el camino del consenso y no el de las interpretaciones alocadas.

Y la verdad es que tuvo razón: fue la única reforma que se llevó adelante por consenso, más allá de los resultados posteriores, lo cual queda para la valoración de cada uno.

Ese fue el Francisco que conocí y el que reconocieron las instituciones de la República. Es decir, uno de los legisladores más brillantes que tuvo la Argentina en esta etapa democrática y uno de los hombres más preclaros en su conducta y en su vida personal.

Por todo ello, me precio de haber sido su amigo, y transmito a su familia el enorme reconocimiento que siempre sentí por el. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Menem.

Sr. Menem. – Señor presidente, familia del doctor De Durañona y Vedia: si bien me siento ampliamente representado por lo que manifestaron mis colegas sobre esta ilustre personalidad, no puedo dejar de expresarme por mi cuenta, porque realmente haberlo conocido es un tesoro preciado que guardo en lo más profundo de mi afecto y de mi corazón.

Como legislador más antiguo –no el más viejo– de ambas Cámaras, puedo decir que si hubo un parlamentario brillante, de un alto nivel intelectual y dedicado a su función, fue, precisamente, Francisco de Durañona y Vedia.

Nunca compartimos la Cámara, dado que él estuvo en Diputados y yo en el Senado, pero puedo dar fe de su permanente preocupación. Muchas veces vino a mi despacho de la Presidencia Provisional para interesarse por leyes que, habiéndose iniciado en la Cámara de Diputados, se encontraban en tratamiento en el Senado, o por algunas iniciativas a estudio de esta Cámara y que luego pasarían a la de Diputados. Y siempre lo hizo con el ánimo constructivo de tratar de que se elaborara la mejor ley.

Francisco de Durañona y Vedia fue un hombre de consulta por parte de todos los bloques y de todas las ideologías. Era un hombre que hablaba con fundamentos y con un amplio sentido de responsabilidad. Hizo de su banca en la Cámara de Diputados una tribuna institucional y jurídica de alta jerarquía. Era un hombre de una gran prosapia intelectual con quien, realmente, daba gusto intercambiar opiniones. Doy fe de que, durante nuestro gobierno, cuando tuvo que desempeñar la intervención a la provincia de Corrientes, lo hizo con toda corrección. Realmente, no le interesaba pertenecer a otro partido político sino poder llevar una solución a una provincia en conflicto.

Por eso, a la hora de los reconocimientos y al cumplirse diez años de su muerte, no podemos dejar de expresar nuestro reconocimiento y agradecimiento a uno de los mejores parlamentarios que tuvimos en los últimos años, al menos, desde la recuperación de la democracia en 1983. Creo que la labor, la dedicación, el empeño, la enjundia y el estudio de Francisco de Durañona y Vedia deben ser un paradigma para todos los que estamos y los que se incorporarán en el futuro a este Congreso.

Algunos colegas contaron aquí algunas anécdotas. Debo decir que no tengo una anécdota de ese estilo, pero sí quiero decir que cuando me tocaba estudiar algún tema que había sido anteriormente tratado en la Cámara de Diputados, tenía la seguridad acerca de las fuentes a las que debía acudir para ilustrarme bien al respecto; era la versión taquigráfica de lo expresado por Francisco de Durañona y Vedia durante el debate en la Cámara de Diputados.

Por lo tanto, cuando hablo de paradigma, hablo también de guía y de un hombre que marcó rumbos en la doctrina del derecho parlamentario, en la doctrina constitucional, en el sesgo republicano de nuestro gobierno y también en su aspecto institucional. Por eso es justo este reconocimiento.

Con la partida de Francisco de Durañona y Vedia, la democracia perdió a uno de sus grandes cultores y defensores. Pero nos quedan sus enseñanzas, su recuerdo y, por supuesto, su familia, que debe estar muy orgullosa de su jefe. A su señora madre le digo que ha sido un hijo ejemplar. También, quiero expresarles a todos ellos nuestro agradecimiento, porque en la concepción ortegueana, el hombre es él y sus circunstancias. Creo que las circunstancias de de Durañona y Vedia también contribuyeron a hacerlo un hombre de bien para la República. Porque, por sobre todas las cosas que se han dicho y además de su ilustración y sapiencia, Francisco de Durañona y Vedia ha sido un hombre de bien y creo que ése es el galardón más preciado que una persona puede exhibir. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Gómez Diez, por Salta.

Sr. Gómez Diez. – Señor presidente: no tuve la suerte de compartir tareas legislativas con el doctor de Durañona y Vedia, pero a través de los entonces diputados nacionales de mi partido conocí su calidad humana y brillantez parlamentaria.

Por eso, quiero expresar mi adhesión al homenaje que en este momento se le está realizando, que es merecido. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Losada, presidente del bloque de la Unión Cívica Radical.

Sr. Losada. – Señor presidente: decir que no coincidía con el doctor de Durañona y Vedia en términos políticos es una redundancia, pero esa circunstancia fortalece más las opiniones, porque era un hombre del debate, de los consensos, de la discusión. Privilegiaba las relaciones humanas por sobre las cuestiones políticas, sobre todo si se trataba de un concepto sectario de la política.

No coincidía con algunas interpretaciones sobre el tema de la Constitución, como bien menciona el senador por La Rioja, pero eso no quita el valor que tiene un hombre que realmente trabajó para la democracia.

Tengo dos anécdotas que me marcaron su personalidad. Hacía poco tiempo que era diputado nacional de mi provincia. En ese entonces, estábamos con serios cuestionamientos –que continúan– a los latifundios que había en la provincia de Misiones de viejas familias de la Capital Federal y de la provincia de Buenos Aires. Reclamábamos otro tipo de producción y de tareas productivas en esas tierras. Aparecía también el apellido De Durañona y Vedia. Entonces, me invitó a una charla –también él era diputado– y me dijo que quería que me quedara claro algo: "La única tierra que tengo es esta maceta con flores. Sepa claramente que más allá del apellido yo soy un hombre absolutamente modesto, humilde y no estoy defendiendo intereses personales". Ese hecho me marcó el concepto, incluso bohemio, de su estilo de vida.

Paso a la otra anécdota, referida a un aspecto trascendente de su formación como constitucionalista, un verdadero conocedor del derecho. Yo venía a incorporarme a este Senado y en estas luchas de partidos –aclaro que no fue en el mío– que se producen, me habían impugnado el diploma. El doctor De Durañona y Vedia, con el cual no tenía una relación cotidiana, me vino a ver al Senado. Me dijo que venía a ponerse a mi disposición porque consideraba que era una absoluta injusticia el intento de impedir mi ingreso en el Senado. Me señalaba que no había argumento constitucional que diera razones para que yo no pudiera ingresar en este cuerpo. No pertenecíamos al mismo partido político, no pensábamos lo mismo en muchísimas cosas, pero tenía el gesto de querer defender una cuestión legítima.

Insisto que esto era más allá de algunas discusiones que podíamos tener sobre el tema de la reforma constitucional. Esto demuestra que no sólo privilegiaba las leyes sino también las relaciones humanas.

No puedo estar sino agradecido por este gesto. No había ninguna razón para que lo hiciera. Reitero que no pertenecía a mi partido. Teníamos distintas interpretaciones. En ese tiempo, él probablemente tenía más afinidad con el Partido Justicialista, como decía el senador Menem, a pesar de que era de otro partido. Pero su actitud tenía que ver con la búsqueda de la transparencia en las decisiones fundamentales.

Les pedí a los amigos y correligionarios de mi bancada autorización para hablar en nombre del bloque porque me parece que no podía expresarme en términos personales y representar institucionalmente al bloque de la Unión Cívica Radical.

Entendemos el sentimiento de dolor que naturalmente tiene la familia. Sepan que tienen el orgullo de poder mirar para adelante y de frente en un momento que no es fácil.

Dejo rendido el homenaje en nombre de mi bloque y también en el personal. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente. – Para el cierre del homenaje, tiene la palabra el senor senador Pichetto, presidente del bloque del PJ.

Sr. Pichetto. – Señor presidente: en primer lugar, quiero expresar el reconocimiento y la satisfacción de pertenecer a un Senado que realiza este homenaje.

Francisco de Durañona y Vedia también debe tener este reconocimiento en la Cámara de Diputados, a la que honró con su pertenencia y trabajo. Espero que lo hagan, que sirva este homenaje para que esa Cámara que lo cobijó muchas noches, en donde dejó una gran experiencia para muchos de los que tuvimos la oportunidad y la suerte de trabajar con él, reconozca la trayectoria de un parlamentario, de un liberal al estilo americano. Creo que De Durañona hubiera sido en los Estados Unidos un demócrata, un liberal del sur, seguramente; un hombre de los Estados generales, en Francia, de la Cámara baja.

Un hombre que, como dijeron muchos de los colegas, tenía conocimientos profundos y un sentido del humor inteligente. Era un político, en este tiempo de la Argentina en que la política suele estar devaluada, farandulizada, en que cualquier "movilero" de cualquier medio quiere tener un poco de protagonismo diario. A la mañana, cuando uno escucha la radio, siente a veces una gran impotencia porque no se valorizan las instituciones, dado que todos los días se construyen su deterioro y debilidad. Se cree que al hablar mal de la política y de los políticos se queda bien con la audiencia. Creo que éste es un proceso que debemos revertir.

Entonces, este reconocimiento a De Durañona y Vedia es también una reivindicación al Parlamento y a la política como el único

instrumento posible para sacar el país adelante, para construir un Estado democrático y para que la sociedad crea en las instituciones. Ninguna otra alternativa es posible; además, ya lo hemos vivido en la Argentina.

Así que con estas palabras y nuestro reconocimiento a su familia, desde el bloque del justicialismo, queremos solidarizarnos en este recordatorio por una pérdida tan importante para la vida política argentina como significó la muerte de Francisco de Durañona y Vedia. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente. – En consideración el tratamiento sobre tablas del proyecto de declaración. Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

Esta Presidencia adhiere a las palabras pronunciadas por los señores senadores y las señoras senadoras y saluda con todo respeto y afecto a los familiares aquí presentes.

5

PLAN DE LABOR

Sr. Presidente. – Obra sobre las bancas el plan de labor acordado en el plenario de presidentes de bloque celebrado en el día de ayer. Corresponde someterlo a la consideración de los señores senadores.

–El texto es el siguiente:

Plan de labor parlamentaria para la sesión del día 7-9-05

Sesión de acuerdos.

Sesión en Tribunal de Juicio Político.

Consideración en conjunto de los órdenes del día y proyectos presentados de comunicación, resolución o declaración, que por Secretaría se enunciarán.

Consideración del Orden del Día Nº 998.

Tratamientos sobre tablas acordados.

Proyecto de declaración de la senadora Sánchez, declarando de interés de este Honorable Cuerpo la XCVII Exposición Nacional de ganadería, Industria y Comercio, XXXII Exposición Regional de Artesanía, IV Exposición Nacional Brahman y XVIII Exposición Nacional Héreford 2005, a realizarse en la provincia de Corrientes. (S.-2.755/05.)

Proyecto de resolución del senador Fernández, declarando de interés legislativo la muestra itinerante Evita, muestra viva *a desarrollarse en diversas localidades de la provincia de Santa Cruz. (S.-2.492/05.)*

Dictamen en el proyecto de declaración de la senadora Escudero expresando reconocimiento y pesar por el fallecimiento de dos agentes integrantes de la Policía Federal Argentina en un trágico incendio ocurrido en la Galería Jardín de la ciudad de Buenos Aires. (S.-2.430/05.)

Proyecto de declaración del senador Rossi y otros, adhiriendo a la celebración del Día Internacional de la Alfabetización (S.-2.550/05.)

Proyecto de declaración de la senadora Negre de Alonso y otros, declarando de interés parlamentario la Exposición Agroindustrial Expoangus Buena Esperanza 2005 a llevarse a cabo en la provincia de San Luis. (S.-2.713/05.)

Asuntos que hayan sido reservados en mesa.

Sr. Morales. – Pido la palabra.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador por Jujuy.

Sr. Morales. – Señor presidente: es para solicitar que se incorpore un proyecto para su tratamiento sobre tablas. Se trata del expediente S.-2.868/05, que contiene un proyecto de resolución por el que se rechaza el convenio marco de la Organizacion Mundial de la Salud para el control del tabaco, suscrito en Ginebra, Suiza, el 21 de mayo de 2003, por el que se afecta la producción tabacalera, se intenta la erradicación del cultivo del tabaco y se afecta el Fondo Especial del Tabaco. No estamos conformes, y menos tranquilos, con esta decisión de suspender el tratamiento de un tema que es central para las provincias tabacaleras.

Reiteramos lo dicho permanentemente en este recinto. Compartimos, como hacen todos los países del mundo, el dictado de normativas que propendan a resolver los problemas de la salud y a llevar fondos a esa área para combatir el tabaquismo. Pero queremos hacer como hacen los países inteligentes de la Tierra, en particular, aquellos que son grandes productores de tabaco: los Estados Unidos, China, Brasil, que ni siquiera han adherido a este convenio de la Organización Mundial de la Salud y que, por un lado, dictan normas de protección de la salud, pero por el otro, protegen la producción.

Esto debiera ser así más aún en nuestro país, en donde este tipo de producción es el que más jornales por hectárea ocupa.

El tabaco ocupa 140 jornales por hectárea; el algodón, 28 jornales; el azúcar, 60 jornales; la producción de la vid, 80 jornales; el trigo y el maíz, 0,4 jornal por hectárea, y la soja, 0,2 jornal por hectárea.

En provincias tabacaleras como las nuestras, son muchas las familias que dependen de esta producción. En la provincia de Jujuy, hay cincuenta mil jujenos que dependen de esta actividad. No queremos convertirnos en un país ingenuo y, menos que menos, que nos ocurra lo que pasó en la década del 90, que con los cantos de sirena de la eficiencia, del eficientismo y del neoliberalismo se produjeron privatizaciones como las de YPF y Ferrocarriles Argentinos, que dejaron a tantas familias en la calle. No queremos familias jujeñas en la calle; no queremos familias de trabajadores que se queden sin trabajo.

Por lo expuesto solicitamos que se trate sobre tablas este proyecto de resolución, que termina de cerrar el debate de este convenio de la Organizacion Mundial de la Salud. Por eso, pido que este asunto se incorpore a los temas que se tienen que tratar sobre tablas en esta sesión.

Sr. Presidente. – ¿Cuál es el número a que hace referencia el tema?

Sr. Morales. – Es el expediente S.-2.868/05.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Pichetto.

Sr. Pichetto. – Nosotros no vamos a tratar este tema. Entendemos las razones políticas y sociales argumentadas por el senador Morales. Sabemos que hay elecciones en octubre, pero este tema lo vamos a tratar con prudencia y con responsabilidad institucional de este Senado, una vez transcurrido el proceso electoral. Se requiere de un debate serio, responsable, atendiendo a lo que acaba de formular el senador Morales.

Nuestra preocupación es por la producción, por tener una ley razonable y responsable en términos de la prevención. O sea que todos estos fundamentos los vamos a considerar despojados de cualquier contenido electoral en el ámbito de la comisión y en un debate que pueda articularse con todos los sectores, con todas las empresas, de cara a la sociedad. Además, debemos hacerlo con toda la responsabilidad que el tema requiere. Así que no vamos a tratar este tema sobre tablas.

Sr. Gómez Diez. – Pido la palabra.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Gómez Diez.

Sr. Gómez Diez. – Señor presidente: acá hay dos proyectos de ley: uno, el convenio marco que se suscribió en el ámbito de la Organización Mundial de la Salud, y el otro, el proyecto que envió el Poder Ejecutivo nacional, respecto del cual todos estamos dispuestos a dar tratamiento y a sancionar una norma razonable que resguarde el valor salud de todos los argentinos.

Pero el senador que presentó la moción no se está refiriendo a la ley del Poder Ejecutivo, sino a este convenio internacional que claramente afecta al valor empleo de las provincias tabacaleras. Y, en este sentido, se ha anunciado ya por parte del bloque mayoritario una decisión política que es la de no aprobar este tratado. Por lo tanto, creo que si esa decisión política se hace explícita a través de un proyecto de resolución, lo que vamos a hacer es darles tranquilidad a miles de familias que viven de la producción tabacalera.

Entonces, considero que es razonable instrumentar esto de una manera formal. Luego de las elecciones podremos discutir en detalle y sancionar el proyecto de ley que envió el Poder Ejecutivo.

Y la verdad es que me parece bien que explicitemos la decisión política, pues daría tranquilidad a las provincias y a los que desarrollan esta actividad, de la que viven miles de personas que no tienen otra opción de trabajo, ya que está el problema de la unidad económica en nuestras provincias.

Por eso apoyo la moción así como dar un pronunciamiento definitivo respecto de esta cuestión.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador López Arias.

Sr. López Arias. – Obviamente que comparto la preocupación expresada por el señor senador por Jujuy y por mi comprovinciano senador Gómez Diez.

Todos los que representamos a provincias tabacaleras sabemos de la importancia fundamental que desde el punto de vista económico

y social tiene esta actividad, que es generadora de una mano de obra francamente insustituible. No existe ningún tipo de actividad que pueda generar el empleo y la movilidad económica de la industria tabacalera.

De ahí que cuando nos hablan del tema del tabaco, aquellos que no tenemos ningun interés personal en esta producción igualmente sabemos que hay miles de familias argentinas que si no trabajaran en la actividad tabacalera, quedarían totalmente fuera del circuito económico y condenadas a la miseria y a la marginalidad.

Entonces, como bien dije algunas veces, corremos el riesgo de que por defender la salud de los fumadores –que igualmente es un valor legítimo por preservar– terminemos condenando a la desnutrición a los niños de nuestras regiones, pues ésa podría ser la consecuencia de una actuación no prudente respecto de esta cuestión.

Como bien mencionaba el señor senador Gómez Diez, en el bloque Justicialista debatimos este tema. En ese sentido, la idea que predominó en la mayoría fue la de no tratar esta cuestión hasta tanto no exista plena seguridad para la producción tabacalera, dados todos los puestos de trabajo que esta actividad genera. Por lo tanto, se acordó demorar el tratamiento para efectuar un estudio más profundo.

Además, quiero hacer notar que, a lo mejor, las buenas intenciones del señor senador Morales –que comparto–, en el sentido de apresurar la consideración de una resolución como la propuesta, nos hagan ingresar antes de tiempo a una discusión en la que finalmente los perjudicados sean los propios intereses que queremos representar.

Sinceramente, tendría temor de considerar hoy este tratado, porque el tema no está maduro. Además, las provincias tabacaleras –que conocen bien este tema– siguen siendo una minoría y se correría el riesgo de que terminemos metidos en una discusión en la que –reitero– podrían verse perjudicados los propios intereses de las provincias que representamos.

Existe un proyecto presentado por representantes de todas las provincias tabacaleras –firmado por lo senadores Gómez Diez, Jenefes, Escudero y el propio senador Morales–, y justamente para permitir un debate profundo, solicitamos la vuelta a comisión de dicha iniciativa y la ampliación de su giro a las demás comisiones que tienen injerencia en esta cuestión.

Hasta hoy sólo intervinieron las comisiones de Salud y Deporte y de Relaciones Exteriores y Culto, pero no pudieron participar de este debate las comisiones de Agricultura, Ganadería y Pesca y la de Economía Nacional e Inversión, entre otras.

No sé si éste es el momento oportuno, ya que debemos votar el proyecto de resolución propuesto por el señor senador Morales. Pero insisto en que lo prudente y lo lógico, para evitar el riesgo de una posible votación adversa por no haber profundizado el debate, es posponer su consideración.

Si no lográramos transmitir a los colegas de otras provincias lo que significa la actividad del tabaco, lo que tendríamos que hacer –meditadamente– es justamente insistir con el tema de la vuelta a comisión y de la ampliación del giro, a los efectos de garantizar un debate profundo.

De esta forma, cuando llegue el momento de discutir la ratificación del tratado, los senadores de todas las provincias –tabacaleras y no tabacaleras– conocerán la importancia de esta actividad y podrán tener todos los elementos para tomar una decisión fundada.

Esto se lo planteo incluso al señor senador Morales, ya que soy alguien comprometido con la defensa de la actividad productiva del tabaco. Lo he demostrado cada vez que me ha tocado discutir sobre este tema, porque realmente valoro la significación económica y social que tiene esta actividad en Salta y en todas las provincias tabacaleras. Lo prudente sería insistir en la vuelta a comisión y la ampliación del giro.

Asimismo, como senaló el senador Gómez Diez, distingo el tema de la ratificación del tratado –sobre el cual insisto en que nuestra posición es francamente negativa en este momento– de aquel otro vinculado con el proyecto de ley contra el consumo de tabaco, el cual estamos dispuestos a acompañar, pero realizando las correcciones que sean necesarias para que podamos tener una norma que resguarde la salud de la población y no nos ponga en una falsa contradicción entre la producción tabacalera y la salud de la gente, ya que el tema no debe ser encarado en estos términos. En consecuencia,

solicito al señor senador Morales que nos pongamos de acuerdo en una resolución de este tipo.

Creo que hoy deberíamos evitar un debate riesgoso, que podría terminar en una votación contraria a los propios intereses que representamos.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el senador Jenefes.

Sr. Jenefes. – Señor presidente: comparto lo que ha planteado el señor senador Morales. Considero que si bien estamos en tiempos electorales, para Jujuy esto no constituye de ninguna manera una cuestión electoral sino una cuestión de Estado, de supervivencia de la provincia, ya que se trata de una de las fuentes principales de trabajo de todos los jujenos, de los salteños, de los misioneros y también de los pobladores de otras provincias productoras de tabaco.

No obstante, también entiendo que deberíamos tener una actitud inteligente. En efecto, si pusieramos en consideración el tratamiento sobre tablas, luego debatiéramos el proyecto y aprobáramos una resolución que rechace el convenio celebrado con la Organización Mundial de la Salud, podríamos encontrarnos en un callejón sin salida.

Por lo tanto, comparto lo que esta sugiriendo el señor senador López Arias, en el sentido de que hoy se resuelva la ampliación del giro del proyecto sobre aprobación del convenio con la Organización Mundial de la Salud a las comisiones que están interviniendo en el tratamiento del proyecto de ley de tabaco y salud, remitido por el Poder Ejecutivo.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra la señora senadora Ibarra.

Sra. Ibarra. – Señor presidente: quiero dejar en claro dos cosas; y para esto voy a repetir lo que se dijo anteriormente.

En el Senado, históricamente, los convenios –que aclaro que se aprueban o rechazan; no se modifican–, han tenido siempre un único giro, que es a la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto. Entonces, sería muy malo cambiar esta costumbre, este funcionamiento histórico, por la existencia de posiciones contrarias respecto de un convenio. Me parece que las posturas a favor o en contra se resolverán democráticamente mediante el voto. No se puede cambiar una decisión inveterada del Congreso, como es la de que los convenios son girados únicamente a la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.

Si no hay consenso sobre el contenido del convenio, habrá que ver en qué momento ingresamos el tema en labor parlamentaria, a fin de producir luego los debates necesarios. Pero no modifiquemos un aspecto reglamentario que no merece ser considerado.

Por lo tanto, francamente me opongo a esta ampliación de giro que fue planteada, porque creo que no corresponde reglamentariamente; nunca se hizo y sentaría un muy mal precedente para todos los convenios que firme el Poder Ejecutivo.

Por otra parte, me parece que un tratamiento sobre tablas de un convenio de estas características es absolutamente desaconsejable, motivo por el cual no lo acompaño.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra la senadora Pinchetti de Sierra Morales.

Sra. Pinchetti de Sierra Morales. – Señor presidente: adhiero a la posición expuesta por el senor senador Morales, en el sentido de que hoy deberíamos expresar nuestra voluntad y nuestro rechazo a la aprobación del convenio marco con la Organización Mundial de la Salud. Y, tal como él dijo, no porque no consideremos que debamos proteger la salud de nuestra población sino porque tenemos la obligación de proteger a aquél millón de trabajadores que vive del cultivo del tabaco.

En mi provincia son tres los departamentos más pobres que viven justamente de esta producción; y son alrededor de dos mil quinientas las familias que dependen absolutamente del cultivo del tabaco.

Reitero que adhiero a la posición del señor senador Morales, en el sentido de que el cuerpo se pronuncie negativamente sobre la aprobación del convenio con la Organización Mundial de la Salud, porque apunta directamente contra una genuina fuente de trabajo.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Pichetto.

Sr. Pichetto. – Señor presidente: este tema no se encontraba en el temario y ya se ha fijado el criterio de rechazar el tratamiento sobre tablas.

Entiendo que se puede pasar a votar, porque hoy corresponde considerar dos temas de gran

trascendencia como son la Ley de Educación Técnica y el trámite de juicio político.

Reitero, igualmente, que en el caso del convenio con la Organización Mundial de la Salud se actuará con seriedad y responsabilidad porque, además, en ese sentido son las instrucciones del Poder Ejecutivo. Es decir, realizar un análisis meduloso y con criterio, entendiendo la problemática de las economías regionales y el esquema de prevención de la salud que debe poseer un país serio.

Por ende, se hará un análisis totalmente despojado de cualquier cuestión menor. Es el compromiso que asumo en este momento. No se trata de no abordar la temática sino de que tanto el convenio como la norma remitida por el Poder Ejecutivo –si bien debe tener un tratamiento por separado– hacen a una problemática común y única, como es la producción y la salud.

Por todo lo expuesto, creo que hay que terminar con este debate, porque el asunto será tratado en su oportunidad.

Solicito que se continúe con la agenda pautada para el día de la fecha.

Sr. Presidente. – Senador Morales: ¿Sostiene la moción o la retira?

Sr. Morales. – La sostengo.

Sr. Presidente. – Deberá votarse, porque el bloque de la mayoría ya fijó su postura.

Sr. Losada. – Pido la palabra.

Sr. Giustiniani. – Pedí la palabra. ¿Se me va a otorgar?

Sr. Presidente. – Sí, como siempre.

Tiene la palabra el señor senador Losada.

Sr. Losada. – Señor presidente: me parece que nos adelantamos a la votación, porque el pedido del señor senador Morales es que se incorpore el tema en el plan de labor, para solicitar en su oportunidad el tratamiento sobre tablas. Entonces, este no es el momento de considerar el proyecto. Nadie puede impedir que se incorpore una solicitud, ya que luego se podrá estar de acuerdo con el proyecto o no.

Reitero que el pedido del señor senador Morales tiene que ver con que se incorpore el proyecto entre los asuntos a ser tratados sobre tablas. De modo que no debe votarse nada en este instante.

Estamos haciendo un debate previo y por anticipado…

Sr. Presidente. – Senador Losada: el señor senador Morales le solicita una interrupción. ¿La concede?

Sr. Losada. – Sí, como no.

Sr. Presidente. – El senador Morales plantea que su proyecto quede incorporado en el plan de labor; y el senador Pichetto, presidente del bloque oficialista, ha dicho que no acepta ese pedido. Tiene la palabra el señor senador Morales.

Sr. Morales. – Quiero hacer dos o tres aclaraciones, porque sé que hay que considerar un tema central vinculado con la educación técnica. Sin embargo, ésta no es una cuestión menor.

No quiero incorporar en el plan de labor el tratamiento de un proyecto de resolución sobre la llamada ley antitabaco, que debe ser debatida y cuyo contenido compartimos en un 90 por ciento, porque únicamente deseamos la exclusión de los aspectos que restringen la producción del tabaco y que, por ende, complica la situación laboral de muchas familias de las provincias tabacaleras.

El punto que planteamos, y justamente porque hay elecciones el próximo 23 de octubre y no queremos sorpresas después de ese acto eleccionario, es una simple expresión del Senado de la Nación sobre si está de acuerdo o no con el convenio con la Organización Mundial de la Salud que, como bien dijo la senadora Ibarra, debe aprobarse o rechazarse.

Con los contenidos de restricción de la producción y el riesgo que éste implica para muchas familias tabacaleras, entendemos que debe ser rechazado, sin perjuicio de que los capítulos de ese convenio que puedan ser incorporados en la ley antitabaco y se refieran específicamente a la salud, sean aprobados.

Ese es nuestro planteo en un tema que es altamente conocido por todos los señores senadores de la Cámara.

Los representantes de las provincias tabacaleras no queremos sorpresas luego de las elecciones. De ahí que proponemos que se rechace el convenio marco con la Organización Mundial de la Salud referido al control del tabaco.

Esto es lo que solicito; y tiene la intención de que tal expresión de voluntad sea realizada antes de las elecciones porque, lo digo una vez más, no queremos sorpresas.

Sr. Presidente. – Se entienden los fundamentos para incorporar el asunto en el plan de labor, pero también ha sido muy clara la definición del bloque de la mayoría, en el sentido de que no desea incorporarlo en el plan de labor.

Por lo tanto, creo que no es el momento de fundamentar el porqué del proyecto sino de votar.

El señor senador Morales solicitó si podía quedar incorporado.

Sr. Losada. – Pido la palabra.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Losada.

Sr. Losada. – Señor presidente: el señor senador Morales solicitó que se incorporara en la lista de tratamientos de tablas. Lo que ocurre es que argumentó las razones de su solicitud.

Quiero decir que lo que específicamente es la consideración de un proyecto se realiza en el momento de los tratamientos sobre tablas y no ahora.

El presidente del bloque de la mayoría ya expresó una opinión contraria, pero éste no es el momento de votar el proyecto sino de votar su incorporación en el plan de labor o no. No hay definición sobre el proyecto en sí.

Sr. Pichetto. – Páselo para después, señor presidente.

Sr. López Arias. – Pido la palabra.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador López Arias.

Sr. López Arias. – Señor presidente: quisiera decir que si hoy se votara la ratificación del convenio, mi posición personal es votar en contra. Esto lo digo para que no queden dudas acerca de cuál es mi postura.

Ahora bien, quisiera decir que el señor senador Losada tiene razón en cuanto a que reglamentariamente corresponde que la votación se haga al final del tratamiento de los temas a considerar sobre tablas, para que en ese momento se decida si se va a incorporar el proyecto o no.

En su momento, y así lo hemos estado conversando con los senadores, vamos a insistir en el tema de la ampliación de giro de este tema.

Sr. Presidente. – Como veo que hay consenso, se va a dejar el proyecto reservado en mesa; y no entramos ahora en la consideración puntual del tema.

¿Está de acuerdo, señor senador Giustiniani, en que lo dejemos para después?

Sr. Giustiniani. – Me tiene que dar la palabra cuando la pido.

Sr. Mayans. – No había debate.

Sr. Presidente. – No había debate, se estaba votando si quedaba el tema reservado en mesa o no. Lo que ocurrió es que se entró a la cuestión.

Sr. Giustiniani. – Estaba en debate.

Sr. Presidente. – Se va a votar el plan de labor.

–La votacion resulta afirmativa.

Sr. Presidente. – Aprobado.

6

ASUNTOS ENTRADOS

Sr. Presidente. – De conformidad con lo dispuesto por el artículo 187 del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, la Presidencia informa que se ha dado cuenta en el sitio Intranet de la lista de asuntos ingresados hasta la fecha, a los efectos de que eventualmente los señores senadores se sirvan formular las manifestaciones que estimen pertinentes.

Sr. Menem. – Pido la palabra.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Menem.

Sr. Menem. – Señor presidente: en la lista de asuntos entrados figura un proyecto que yo presenté con fecha 30 de agosto, cuyo número de expediente es el S.-2.769/05, por el que se piden informes al Poder Ejecutivo respecto de requerir cuáles son los elementos que han llevado al presidente de la Nación a denunciar la existencia de un complot o pacto que coloca a la República Argentina ante un riesgo de desestabilización institucional.

Este es un tema de extraordinaria gravedad, porque hablar en nuestro país de desestabilización institucional es hacer mención del artículo 36 de la Constitución Nacional, que castiga severamente a quienes incurren en esas conductas.

Al respecto, el señor presidente de la Nación ha dado nombres propios y en reiteradas oportunidades ha hablado sobre este tema. Por lo tanto, creo que hay que darle la importancia que corresponde.

También se debe informar cuáles han sido los elementos que se han tenido en cuenta para hacer esta manifestación; si se ha hecho la denuncia penal del caso –porque todo funcionario que está en conocimiento de un delito debe hacer la denuncia penal–; o si únicamente se ha tratado de una estratagema electoral, lo cual sería reprobable desde todo punto de vista.

Por las razones expuestas, voy a solicitar un pronto despacho para este pedido de informes que figura en el expediente S.-2.769/05 y que fuera ingresado el 30 de agosto.

Sr. Presidente. – Su solicitud se eleva a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

7

JUEZA FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA N° 2 DE MENDOZA

Sr. Presidente. – A continuación, vamos a pasar a sesión de acuerdos.

En primer lugar, corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Acuerdos en el mensaje del Poder Ejecutivo por el que se solicita acuerdo para designar como jueza del Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 2 de Mendoza a la doctora Olga Pura Arrabal de Canals.

–El texto es el siguiente:

Buenos Aires, 17 de junio de 2005.

Al Honorable Senado de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad para solicitar el acuerdo correspondiente a fin de posibilitar la designación, en los términos del artículo 99, inciso 4, de la Constitución Nacional, de la jueza del Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 2 de Mendoza, provincia de Mendoza, doctora Olga Pura Arrabal de Canals (DNI 5.879.061).

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 698

NÉSTOR C. KIRCHNER.
Horacio D. Rosatti.

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Acuerdos ha considerado el pliego remitido por el Poder Ejecutivo nacional, solicitando el acuerdo correspondiente para designar jueza del Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 2 de Mendoza (provincia de Mendoza), conforme al artículo 99, inciso 4, de la Constitución Nacional, de la doctora Olga Arrabal de Canals, y

CONSIDERANDO:

1º) Que la nominación de la doctora Arrabal de Canals es merituada conforme al nuevo Reglamento del Honorable Senado de la Nación que amplía las reglas de participación social en el control de la actividad cumplida en la prestación de acuerdos de los magistrados del Poder Judicial de la Nación.

2º) Que planteado así el nuevo marco reglamentario para los actos de acuerdo constitucional, la comisión, entre los días 9 y 18 de junio del año en curso, no recibió impugnación alguna a la nominación de la doctora Arrabal de Canals como jueza del Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 2 de Mendoza, provincia de Mendoza.

3º) Que la comisión ha evaluado los antecedentes profesionales y académicos de la postulante, así como su actuación durante la audiencia pública llevada a cabo el día 24 de agosto de 2005, de los que se destaca su idoneidad para desempeñarse en el cargo para el que ha sido propuesta.

En base a lo expresado, y habiéndose cumplido con las instancias reglamentarias de tratamiento del pliego en examen, se aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

1. El Senado presta su acuerdo al presidente de la Nación, para designar jueza del Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 2 de Mendoza (provincia de Mendoza), a la señora doctora Olga Pura Arrabal de Canals (DNI 5.879.061).

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, en respuesta a su mensaje 698 de fecha 17 de junio de 2005.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 24 de agosto de 2005.

Nicolás A. Fernández. – Ricardo Gómez Diez. – Jorge Yoma. – Ramón E. Saadi. – Eduardo Menem. – Marcelo A. H. Guinle. – Gerardo R. Morales. – José A. Mayans. – Norberto Massoni.

Sr. Pichetto. – Solicito que la votación sea por señas y después de cada dictamen. Pero, como necesitamos quórum, los senadores deberían ocupar sus bancas.

Sr. Presidente. – Como hay quórum, en consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la resolución. Se procederá en consecuencia.

8

JUEZ DE CAMARA DEL TRIBUNAL ORAL CRIMINAL FEDERAL DE GENERAL ROCA, RIO NEGRO

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Acuerdos en el mensaje del Poder Ejecutivo por el que se presta acuerdo para designar como juez de Cámara del Tribunal Oral Criminal Federal de General Roca, Río Negro, al doctor Armando Mario Márquez.

–El texto es el siguiente:

Buenos Aires, 17 de junio de 2005.

Al Honorable Senado de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad para solicitar el acuerdo correspondiente a fin de posibilitar la designación, en los términos del artículo 99, inciso 4, de la Constitución Nacional, del juez de cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de General Roca, provincia de Río Negro, doctor Armando Mario Márquez (DNI 11.770.635).

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 688

NÉSTOR C. KIRCHNER.
Horacio D. Rosatti.

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Acuerdos ha considerado el pliego remitido por el Poder Ejecutivo nacional, solicitando el acuerdo correspondiente para designar juez de cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de General Roca (provincia de Río Negro), conforme al artículo 99, inciso 4, de la Constitución Nacional, al doctor Armando Mario Márquez, y

CONSIDERANDO:

1º) Que la nominación del doctor Márquez es merituada conforme al nuevo Reglamento del Honorable Senado de la Nación que amplía las reglas de participación social en el control de la actividad cumplida en la prestación de acuerdos de los magistrados del Poder Judicial de la Nación.

2º) Que planteado así el nuevo marco reglamentario para los actos de acuerdo constitucional, la comisión, entre los días 9 y 13 de junio del año en curso, no recibió impugnación alguna a la nominación del doctor Márquez como juez de cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de General Roca (provincia de Río Negro).

3º) Que la comisión ha evaluado los antecedentes profesionales y académicos del postulante, así como su actuación durante la audiencia pública llevada a cabo el día 24 de agosto de 2005, de los que se destaca su idoneidad para desempeñarse en el cargo para el que ha sido propuesto.

En base a lo expresado, y habiéndose cumplido con las instancias reglamentarias de tratamiento del pliego en examen, se aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1º – El Senado presta su acuerdo al presidente de la Nación, para designar juez de cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de General Roca (provincia de Río Negro), al señor doctor Armando Mario Márquez (DNI 11.770.635).

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, en respuesta a su mensaje 688 de fecha 17 de junio de 2005.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 24 de agosto de 2005.

Nicolás A. Fernández. – Ricardo Gómez Diez. – Jorge Yoma. – Norberto Massoni. – Ramón E. Saadi. – Eduardo Menem. – Marcelo A. H. Guinle. – Gerardo R. Morales. – José A. Mayans.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la resolución. Se procederá en consecuencia.

9

JUEZ EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION Nº 36 DE LA CAPITAL FEDERAL

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Acuerdos en el mensaje del Poder Ejecutivo por el que se solicita acuerdo para designar como juez en lo Criminal de Instrucción N° 36 de la Capital Federal al doctor Jorge Luciano Gorini.

–El texto es el siguiente:

Buenos Aires, 17 de junio de 2005.

Al Honorable Senado de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad para solicitar el acuerdo correspondiente a fin de posibilitar la designación, en los términos del artículo 99, inciso 4, de la Constitución Nacional, del juez del Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 36 de la Capital Federal, doctor Jorge Luciano Gorini (DNI 18.287.448).

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 681

NÉSTOR C. KIRCHNER.
Horacio D. Rosatti.

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Acuerdos ha considerado el pliego remitido por el Poder Ejecutivo nacional, solicitando el acuerdo correspondiente para designar juez del Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 36 de la Capital Federal, conforme al artículo 99, inciso 4, de la Constitución Nacional, al doctor Jorge Luciano Gorini, y

CONSIDERANDO:

1º) Que la nominación al doctor Gorini es merituada conforme al nuevo Reglamento del Honorable Senado de la Nación que amplía las reglas de participación social en el control de la actividad cumplida en la prestación de acuerdos de los magistrados del Poder Judicial de la Nación.

2º) Que planteado así el nuevo marco reglamentario para los actos de acuerdo constitucional, la comisión, entre los días 9 y 13 de junio del año en curso, no recibió impugnación alguna a la nominación del doctor Gorini como juez.

3º) Que la comisión ha evaluado los antecedentes profesionales y académicos del postulante, así como su actuación durante la audiencia pública llevada a cabo el día 24 de agosto de 2005, de los que se destaca su idoneidad para desempeñarse en el cargo para el que ha sido propuesto.

En base a lo expresado, y habiéndose cumplido con las instancias reglamentarias de tratamiento del pliego en examen, se aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1º – El Senado presta su acuerdo al presidente de la Nación, para designar juez del Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 36 de la Capital Federal, al señor doctor Jorge Luciano Gorini (DNI 18.287.448).

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, en respuesta a su mensaje 681 de fecha 17 de junio de 2005.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 24 de agosto de 2005.

Jorge R. Yoma. – Norberto Massoni. – Ricardo Gómez Diez. – Nicolás A. Fernández. – Marcelo A. H. Guinle. – José M. A. Mayans. – Eduardo Menem. – Gerardo R. Morales. – Ramón E. Saadi.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la resolución. Se procederá en consecuencia.

10

JUEZ NACIONAL EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION Nº 10 DE LA CAPITAL FEDERAL

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Acuerdos en el mensaje del Poder Ejecutivo por el que se solicita acuerdo para designar como juez nacional en lo Criminal de Instrucción N° 10 de la Capital Federal al doctor Fernando Mario Caunedo.

–El texto es el siguiente:

Buenos Aires, 17 de junio de 2005.

Al Honorable Senado de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad para solicitar el acuerdo correspondiente a fin de posibilitar la designación, en los términos del artículo 99, inciso 4, de la Constitución Nacional, del juez del Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 10 de la Capital Federal, doctor Fernando Mario Caunedo (DNI 17.902.051).

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 682

NÉSTOR C. KIRCHNER.
Horacio D. Rosatti.

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Acuerdos ha considerado el pliego remitido por el Poder Ejecutivo nacional, solici-

tando el acuerdo correspondiente para designar juez del Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 10 de la Capital Federal, conforme al artículo 99, inciso 4, de la Constitución Nacional, al doctor Fernando Mario Caunedo, y

CONSIDERANDO:

1. Que la nominación del doctor Caunedo es merituada conforme al nuevo Reglamento del Honorable Senado de la Nación, que amplía las reglas de participación social en el control de la actividad cumplida en la prestación de acuerdos de los magistrados del Poder Judicial de la Nación.

2. Que planteado así el nuevo marco reglamentario para los actos de acuerdo constitucional, la comisión, entre los días 9 y 13 de junio del año en curso, no recibió impugnación alguna a la nominación del doctor Caunedo como juez del Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 10 de la Capital Federal.

3. Que la comisión ha evaluado los antecedentes profesionales y académicos del postulante, así como su actuación durante la audiencia pública llevada a cabo el día 24 de agosto de 2005, de los que se destaca su idoneidad para desempeñarse en el cargo para el que ha sido propuesto.

En base a lo expresado, y habiéndose cumplido con las instancias reglamentarias de tratamiento del pliego en examen, se aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1º – El Senado presta su acuerdo al presidente de la Nación, para designar juez del Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 10 de la Capital Federal, al señor doctor Fernando Mario Caunedo (DNI 17.902.051).

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, en respuesta a su mensaje 682 de fecha 17 de junio de 2005.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 24 de agosto de 2005.

Jorge R. Yoma. – Norberto Massoni. – Ricardo Gómez Diez. – Nicolás A. Fernández. – Marcelo A. H. Guinle. – José M. A. Mayans. – Eduardo Menem. – Gerardo R. Morales. – Ramón E. Saadi.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la resolución. Se procederá en consecuencia.

11

JUEZ NACIONAL EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION Nº 4 DE LA CAPITAL FEDERAL

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Acuerdos en el mensaje del Poder Ejecutivo por el que se solicita acuerdo para designar como juez nacional en lo Criminal de Instrucción N° 4 de la Capital Federal al doctor Javier Anzoátegui.

–El texto es el siguiente:

Buenos Aires, 17 de junio de 2005.

Al Honorable Senado de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad para solicitar el acuerdo correspondiente a fin de posibilitar la designación, en los términos del artículo 99, inciso 4, de la Constitución Nacional, del juez del Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 4 de la Capital Federal, doctor Javier Anzoátegui (DNI N° 16.488.196).

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 684

NÉSTOR C. KIRCHNER.
Horacio D. Rosatti.

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Acuerdos ha considerado el pliego remitido por el Poder Ejecutivo nacional, solicitando el acuerdo correspondiente para designar juez del Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 4 de la Capital Federal, conforme al artículo 99, inciso 4, de la Constitución Nacional, al doctor Javier Anzoátegui; y

CONSIDERANDO:

1. Que la nominación del doctor Anzoátegui es merituada conforme al nuevo Reglamento del Honorable Senado de la Nación que amplía las reglas de participación social en el control de la actividad cumplida en la prestación de acuerdos de los magistrados del Poder Judicial de la Nación.

2. Que planteado así el nuevo marco reglamentario para los actos de acuerdo constitucional, la comisión, entre los días 9 y 13 de junio del año en curso, no recibió impugnación alguna a la nominación del doctor Anzoátegui como juez del Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 4 de la Capital Federal.

3. Que la comisión ha evaluado los antecedentes profesionales y académicos del postulante, así como su actuación durante la audiencia pública llevada a cabo el día 24 de agosto de 2005, de los que se destaca su idoneidad para desempeñarse en el cargo para el que ha sido propuesto.

En base a lo expresado, y habiéndose cumplido con las instancias reglamentarias de tratamiento del pliego en examen, se aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1º – El Senado presta su acuerdo al presidente de la Nación, para designar juez del Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 4 de la Capital Federal, al señor doctor Javier Anzoátegui (DNI 16.488.196).

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, en respuesta a su mensaje 684 de fecha 17 de junio de 2005.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 24 de agosto de 2005.

Jorge R. Yoma. – Norberto Massoni. – Ricardo Gómez Diez. – Nicolás A. Fernández. – Marcelo A. H. Guinle. – José M. A. Mayans. – Eduardo Menem. – Gerardo R. Morales. – Ramón E. Saadi.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la resolución. Se procederá en consecuencia.

12

JUEZ NACIONAL DE INSTRUCCION Nº 2 DE LA CAPITAL FEDERAL

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Acuerdos en el mensaje del Poder Ejecutivo por el que se solicita acuerdo para designar como juez nacional de Instrucción N° 2 de la Capital Federal al doctor Manuel Jerónimo Gorostiaga.

–El texto es el siguiente:

Buenos Aires, 17 de junio de 2005.

Al Honorable Senado de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad para solicitar el acuerdo correspondiente a fin de posibilitar la designación, en los términos del artículo 99, inciso 4, de la Constitución Nacional, del juez del Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 2 de la Capital Federal, doctor Manuel Jerónimo Gorostiaga (DNI N° 14.222.088).

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 685

NÉSTOR C. KIRCHNER.
Horacio D. Rosatti.

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Acuerdos ha considerado el pliego remitido por el Poder Ejecutivo nacional, solicitando el acuerdo correspondiente para designar juez del Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 2 de la Capital Federal, conforme al artículo 99, inciso 4, de la Constitución Nacional, al doctor Manuel Jerónimo Gorostiaga; y

CONSIDERANDO:

1. Que la nominación del doctor Gorostiaga es merituada conforme al nuevo Reglamento del Honorable Senado de la Nación que amplía las reglas de participación social en el control de la actividad cumplida en la prestación de acuerdos de los magistrados del Poder Judicial de la Nación.

2. Que planteado así el nuevo marco reglamentario para los actos de acuerdo constitucional, la Comisión, entre los días 9 y 13 de junio del año en curso, no recibió impugnación alguna a la nominación del doctor Gorostiaga como juez del Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 2 de la Capital Federal.

3. Que la comisión ha evaluado los antecedentes profesionales y académicos del postulante, así como su actuación durante la audiencia pública llevada a cabo el día 24 de agosto de 2005, de los que se destaca su idoneidad para desempeñarse en el cargo para el que ha sido propuesto.

En base a lo expresado, y habiéndose cumplido con las instancias reglamentarias de tratamiento del pliego en examen, se aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1º – El Senado presta su acuerdo al presidente de la Nación, para designar juez del Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 2 de la Capital Federal, al señor doctor Manuel Jerónimo Gorostiaga (DNI 14.222.088).

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, en respuesta a su mensaje 685 de fecha 17 de junio de 2005.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 24 de agosto de 2005.

Jorge R. Yoma. – Norberto Massoni. – Ricardo Gómez Diez. – Nicolás A. Fernández. – Marcelo A. H. Guinle. – José M. A. Mayans. – Eduardo Menem. – Gerardo R. Morales. – Ramón E. Saadi.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la resolución. Se procederá en consecuencia.

13

JUEZA NACIONAL EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION Nº 33 DE LA CAPITAL FEDERAL

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Acuerdos en el mensaje del Poder Ejecutivo por el que se solicita acuerdo para designar como jueza nacional en lo Criminal de Instrucción N° 33 de la Capital Federal a la doctora Ana Dieta de Herrero.

–El texto es el siguiente:

Buenos Aires, 17 de junio de 2005.

Al Honorable Senado de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad para solicitar el acuerdo correspondiente a fin de posibilitar la designación, en los términos del artículo 99, inciso 4, de la Constitución Nacional, de la jueza del Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 33 de la Capital Federal, doctora Ana Dieta de Herrero (DNI N° 14.943.669).

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 686

NÉSTOR C. KIRCHNER.
Horacio D. Rosatti.

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Acuerdos ha considerado el pliego remitido por el Poder Ejecutivo nacional, solicitando el acuerdo correspondiente para designar jueza del Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 33 de la Capital Federal, conforme al artículo 99, inciso 4, de la Constitución Nacional, de la doctora Ana Dieta de Herrero; y

CONSIDERANDO:

1. Que la nominación de la doctora Dieta de Herrero es merituada conforme al nuevo reglamento del Honorable Senado de la Nación que amplía las reglas de participación social en el control de la actividad cumplida en la prestación de acuerdos de los magistrados del Poder Judicial de la Nación.

2. Que planteado así el nuevo marco reglamentario para los actos de acuerdo constitucional, la Comisión, entre los días 9 y 13 de junio del año en curso, no recibió impugnación alguna a la nominación de la doctora Dieta de Herrero como jueza.

3. Que la comisión ha evaluado los antecedentes profesionales y académicos de la postulante, así como su actuación durante la audiencia pública llevada a cabo el día 24 de agosto de 2005, de los que se destaca su idoneidad para desempeñarse en el cargo para el que ha sido propuesta.

En base a lo expresado, y habiéndose cumplido con las instancias reglamentarias de tratamiento del pliego en examen, se aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1º – El Senado presta su acuerdo al presidente de la Nación, para designar jueza, a la señora doctora Ana Dieta de Herrero (DNI 14.943.669).

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, en respuesta a su mensaje 686 de fecha 17 de junio de 2005.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 24 de agosto de 2005.

Jorge R. Yoma. – Norberto Massoni. – Ricardo Gómez Diez. – Nicolás A. Fernández. – Marcelo A. H. Guinle. – José M. A. Mayans. – Eduardo Menem. – Gerardo R. Morales. – Ramón E. Saadi.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la resolución. Se procederá en consecuencia.

14

JUEZ NACIONAL EN LO CORRECCIONAL Nº 6 DE LA CAPITAL FEDERAL

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Acuerdos en el mensaje del Poder Ejecutivo por el que se solicita acuerdo para designar como juez nacional en lo Correccional N° 6 de la Capital Federal al doctor Eduardo Carlos Fernández.

–El texto es el siguiente:

Buenos Aires, 17 de junio de 2005.

Al Honorable Senado de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad para solicitar el acuerdo correspondiente a fin de posibilitar la designación, en los términos del artículo 99, inciso 4, de la Constitución Nacional, del juez del Juzgado Nacional en lo Correccional N° 6 de la Capital Federal, doctor Eduardo Carlos Fernández (DNI 11.816.825).

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 689

NÉSTOR C. KIRCHNER.
Horacio D. Rosatti.

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Acuerdos ha considerado el pliego remitido por el Poder Ejecutivo nacional, solicitando el acuerdo correspondiente para designar juez del Juzgado Nacional en lo Correccional N° 6 de la Capital Federal, conforme al artículo 99, inciso 4, de la Constitución Nacional, al doctor Eduardo Carlos Fernández; y

CONSIDERANDO:

1. Que la nominación del doctor Fernández es merituada conforme al nuevo reglamento del Honorable Senado de la Nación que amplía las reglas de participación social en el control de la actividad cumplida en la prestación de acuerdos de los magistrados del Poder Judicial de la Nación.

2. Que planteado así el nuevo marco reglamentario para los actos de acuerdo constitucional, la comisión, entre los días 9 y 13 de junio del año en curso, no recibió impugnación alguna a la nominación del doctor Fernández como juez del Juzgado Nacional en lo Correccional N° 6 de la Capital Federal.

3. Que la comisión ha evaluado los antecedentes profesionales y académicos del postulante, así como su actuación durante la audiencia pública llevada a cabo el día 24 de agosto de 2005, de los que se destaca su idoneidad para desempeñarse en el cargo para el que ha sido propuesto.

En base a lo expresado, y habiéndose cumplido con las instancias reglamentarias de tratamiento del pliego en examen, se aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1º – El Senado presta su acuerdo al presidente de la Nación, para designar juez del Juzgado Nacional en lo Correccional N° 6 de la Capital Federal, al señor doctor Eduardo Carlos Fernández (DNI 11.816.825).

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, en respuesta a su mensaje 689 de fecha 17 de junio de 2005.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 24 de agosto de 2005.

Jorge R. Yoma. – Norberto Massoni. – Ricardo Gómez Diez. – Nicolás A. Fernández. – Marcelo A. H. Guinle. – José M. A. Mayans. – Eduardo Menem. – Gerardo R. Morales. – Ramón E. Saadi.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la resolución. Se procederá en consecuencia.

15

JUEZ NACIONAL EN LO CORRECCIONAL Nº 7 DE LA CAPITAL FEDERAL

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Acuerdos en el mensaje del Poder Ejecutivo por el que se solicita acuerdo para designar como juez nacional en lo Correccional N° 7 de la Capital Federal al doctor Alejandro Adrián Litvack.

–El texto es el siguiente:

Buenos Aires, 17 de junio de 2005.

Al Honorable Senado de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad para solicitar el acuerdo correspondiente a fin de posibilitar la designación, en los términos del artículo 99, inciso 4, de la Constitución Nacional, del juez del

Juzgado Nacional en lo Correccional N° 7 de la Capital Federal, doctor Alejandro Adrián Litvack (DNI 16.584.220).

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 691

NÉSTOR C. KIRCHNER.
Horacio D. Rosatti.

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Acuerdos ha considerado el pliego remitido por el Poder Ejecutivo nacional, solicitando el acuerdo correspondiente para designar juez del Juzgado Nacional en lo Correccional N° 7 de la Capital Federal, conforme al artículo 99, inciso 4, de la Constitución Nacional, al doctor Alejandro Adrián Litvack; y

CONSIDERANDO:

1. Que la nominación del doctor Litvack es merituada conforme al nuevo reglamento del Honorable Senado de la Nación que amplía las reglas de participación social en el control de la actividad cumplida en la prestación de acuerdos de los magistrados del Poder Judicial de la Nación.

2. Que planteado así el nuevo marco reglamentario para los actos de acuerdo constitucional, la comisión, entre los días 9 y 13 de junio del año en curso, no recibió impugnación alguna a la nominación del doctor Litvack como juez del Juzgado Nacional en lo Correccional N° 7 de la Capital Federal.

3. Que la comisión ha evaluado los antecedentes profesionales y académicos del postulante, así como su actuación durante la audiencia pública llevada a cabo el día 24 de agosto de 2005, de los que se destaca su idoneidad para desempeñarse en el cargo para el que ha sido propuesto.

En base a lo expresado, y habiéndose cumplido con las instancias reglamentarias de tratamiento del pliego en examen, se aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1º – El Senado presta su acuerdo al presidente de la Nación, para designar juez del Juzgado Nacional en lo Correccional N° 7 de la Capital Federal, al señor doctor Alejandro Adrián Litvack (DNI 16.584.220).

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, en respuesta a su mensaje 691 de fecha 17 de junio de 2005.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 24 de agosto de 2005.

Jorge R. Yoma. – Norberto Massoni. – Ricardo Gómez Diez. – Nicolás A. Fernández. – Marcelo A. H. Guinle. – José M. A. Mayans. – Eduardo Menem. – Gerardo R. Morales. – Ramón E. Saadi.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la resolución. Se procederá en consecuencia.

16

JUEZ NACIONAL EN LO CORRECCIONAL Nº 8 DE LA CAPITAL FEDERAL

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Acuerdos en el mensaje del Poder Ejecutivo por el que se solicita acuerdo para designar como juez nacional en lo Correccional N° 8 de la Capital Federal al doctor Pablo Gustavo Laufer.

–El texto es el siguiente:

Buenos Aires, 17 de junio de 2005.

Al Honorable Senado de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad para solicitar el acuerdo correspondiente a fin de posibilitar la designación, en los términos del artículo 99, inciso 4, de la Constitución Nacional, del juez del Juzgado Nacional en lo Correccional N° 8 de la Capital Federal, doctor Pablo Gustavo Laufer (DNI 18.122.085).

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 692

NÉSTOR C. KIRCHNER.
Horacio D. Rosatti.

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Acuerdos ha considerado el pliego remitido por el Poder Ejecutivo nacional, solicitando el acuerdo correspondiente para designar juez del Juzgado Nacional en lo Correccional N° 8 de la Capital Federal, conforme al artículo 99, inciso 4, de la Constitución Nacional, al doctor Pablo Gustavo Laufer; y

CONSIDERANDO:

1. Que la nominación del doctor Laufer es merituada conforme al nuevo Reglamento del Honorable Senado de la Nación que amplía las reglas de partici-

pación social en el control de la actividad cumplida en la prestación de acuerdos de los magistrados del Poder Judicial de la Nación.

2. Que planteado así el nuevo marco reglamentario para los actos de acuerdo constitucional, la comisión, entre los días 9 y 13 de junio del año en curso, no recibió impugnación alguna a la nominación del doctor Laufer como juez del Juzgado Nacional en lo Correccional N° 8 de la Capital Federal.

3. Que la comisión ha evaluado los antecedentes profesionales y académicos del postulante, así como su actuación durante la audiencia pública llevada a cabo el día 24 de agosto de 2005, de los que se destaca su idoneidad para desempeñarse en el cargo para el que ha sido propuesto.

En base a lo expresado, y habiéndose cumplido con las instancias reglamentarias de tratamiento del pliego en examen, se aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1º – El Senado presta su acuerdo al presidente de la Nación, para designar juez del Juzgado Nacional en lo Correccional N° 8 de la Capital Federal, al señor doctor Pablo Gustavo Laufer (DNI 18.122.085).

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, en respuesta a su mensaje 692 de fecha 17 de junio de 2005.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 24 de agosto de 2005.

Jorge R. Yoma. – Norberto Massoni. – Ricardo Gómez Diez. – Nicolás A. Fernández. – Marcelo A. H. Guinle. – José M. A. Mayans. – Eduardo Menem. – Gerardo R. Morales. – Ramón E. Saadi.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la resolución. Se procederá en consecuencia.

17

JUEZ NACIONAL EN LO CORRECCIONAL Nº 10 DE LA CAPITAL FEDERAL

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Acuerdos en el mensaje del Poder Ejecutivo por el que se solicita acuerdo para designar como juez nacional en lo Correccional N° 10 de la Capital Federal al doctor Ornar Osvaldo Fente.

–El texto es el siguiente:

Buenos Aires, 17 de junio de 2005.

Al Honorable Senado de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad para solicitar el acuerdo correspondiente a fin de posibilitar la designación, en los términos del artículo 99, inciso 4, de la Constitución Nacional, del juez del Juzgado Nacional en lo Correccional N° 10 de la Capital Federal, doctor Ornar Osvaldo Fente (DNI 11.012.436).

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 693

NÉSTOR C. KIRCHNER.
Horacio D. Rosatti.

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Acuerdos ha considerado el pliego remitido por el Poder Ejecutivo nacional, solicitando el acuerdo correspondiente para designar juez del Juzgado Nacional en lo Correccional N° 10 de la Capital Federal, conforme al artículo 99, inciso 4, de la Constitución Nacional, al doctor Ornar Osvaldo Fente; y

CONSIDERANDO:

1. Que la nominación del doctor Fente es merituada conforme al nuevo reglamento del Honorable Senado de la Nación que amplía las reglas de participación social en el control de la actividad cumplida en la prestación de acuerdos de los magistrados del Poder Judicial de la Nación.

2. Que planteado así el nuevo marco reglamentario para los actos de acuerdo constitucional, la comisión, entre los días 9 y 13 de junio del año en curso, no recibió impugnación alguna a la nominación del doctor Fente como juez del Juzgado Nacional en lo Correccional N° 10 de la Capital Federal.

3. Que la comisión ha evaluado los antecedentes profesionales y académicos del postulante, así como su actuación durante la audiencia pública llevada a cabo el día 24 de agosto de 2005, de los que se destaca su idoneidad para desempeñarse en el cargo para el que ha sido propuesto.

En base a lo expresado, y habiéndose cumplido con las instancias reglamentarias de tratamiento del pliego en examen, se aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1º – El Senado presta su acuerdo al presidente de la Nación, para designar juez del Juzgado Nacional en lo Correccional N° 10 de la Capital Federal, al señor doctor Ornar Osvaldo Fente (DNI 11.012.436).

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, en respuesta a su mensaje 693 de fecha 17 de junio de 2005.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 24 de agosto de 2005.

Jorge R. Yoma. – Norberto Massoni. – Ricardo Gómez Diez. – Nicolás A. Fernández. – Marcelo A. H. Guinle. – José M. A. Mayans. – Eduardo Menem. – Gerardo R. Morales. – Ramón E. Saadi.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la resolución. Se procederá en consecuencia.

18

JUEZA NACIONAL EN LO CORRECCIONAL Nº 13 DE LA CAPITAL FEDERAL

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Acuerdos en el mensaje del Poder Ejecutivo por el que se solicita acuerdo para designar como jueza nacional en lo Correccional N° 13 de la Capital Federal a la doctora Patricia Susana Guichandut.

–El texto es el siguiente:

Buenos Aires, 17 de junio de 2005.

Al Honorable Senado de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad para solicitar el acuerdo correspondiente a fin de posibilitar la designación, en los términos del artículo 99, inciso 4, de la Constitución Nacional, de la jueza del Juzgado Nacional en lo Correccional N° 13 de la Capital Federal, doctora Patricia Susana Guichandut (DNI 6.509.320).

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 694

NÉSTOR C. KIRCHNER.
Horacio D. Rosatti.

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Acuerdos ha considerado el pliego remitido por el Poder Ejecutivo nacional, solicitando el acuerdo correspondiente para designar jueza del Juzgado Nacional en lo Correccional N° 13 de la Capital Federal, conforme al artículo 99, inciso 4, de la Constitución Nacional, de la doctora Patricia Susana Guichandut; y

CONSIDERANDO:

1. Que la nominación de la doctora Guichandut es merituada conforme al nuevo reglamento del Honorable Senado de la Nación que amplía las reglas de participación social en el control de la actividad cumplida en la prestación de acuerdos de los magistrados del Poder Judicial de la Nación.

2. Que planteado así el nuevo marco reglamentario para los actos de acuerdo constitucional, la comisión, entre los días 9 y 13 de junio del año en curso, no recibió impugnación alguna a la nominación de la doctora Guichandut como jueza del Juzgado Nacional en lo Correccional N° 13 de la Capital Federal.

3. Que la comisión ha evaluado los antecedentes profesionales y académicos del postulante, así como su actuación durante la audiencia pública llevada a cabo el día 24 de agosto de 2005, de los que se destaca su idoneidad para desempeñarse en el cargo para el que ha sido propuesto.

En base a lo expresado, y habiéndose cumplido con las instancias reglamentarias de tratamiento del pliego en examen, se aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1º – El Senado presta su acuerdo al presidente de la Nación, para designar jueza del Juzgado Nacional en lo Correccional N° 13 de la Capital Federal, a la señora doctora Patricia Susana Guichandut (DNI 6.509.320).

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, en respuesta a su mensaje 694 de fecha 17 de junio de 2005.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 24 de agosto de 2005.

Jorge R. Yoma. – Norberto Massoni. – Ricardo Gómez Diez. – Nicolás A. Fernández. – Marcelo A. H. Guinle. – José M. A. Mayans. – Eduardo Menem. – Gerardo R. Morales. – Ramón E. Saadi.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la resolución. Se procederá en consecuencia.

19

DEFENSOR PUBLICO OFICIAL ANTE LOS TRIBUNALES ORALES EN LO CRIMINAL FEDERAL DE LA PLATA

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Acuerdos en mensaje del Poder Ejecutivo por el que se solicita acuerdo para designar como defensor público oficial ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de La Plata al doctor Santiago Marino Aguirre.

–El texto es el siguiente:

Buenos Aires, 16 de junio de 2005.

Al Honorable Senado de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad a fin de solicitar el acuerdo que posibilite la designación, en los términos del artículo 5º de la ley 24.946, del defensor público oficial ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de La Plata, provincia de Buenos Aires, Defensoría Nº 1, doctor Santiago Marino Aguirre (DNI 18.337.757).

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 660

NÉSTOR C. KIRCHNER.
Horacio D. Rosatti.

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Acuerdos ha considerado el pliego remitido por el Poder Ejecutivo nacional, solicitando el acuerdo correspondiente para designar defensor público oficial ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de La Plata, provincia de Buenos Aires, Defensoría Nº 1, conforme al artículo 5º, de la ley 24.946, al doctor Santiago Marino Aguirre; y

CONSIDERANDO:

1. Que la nominación al doctor Marino Aguirre es merituada conforme al nuevo Reglamento del Honorable Senado de la Nación que amplía las reglas de participación social en el control de la actividad cumplida en la prestación de acuerdos de los magistrados del Poder Judicial de la Nación.

2. Que planteado así el nuevo marco reglamentario para los actos de acuerdo constitucional, la comisión, entre los días 9 y 13 de junio del año en curso, no recibió impugnación alguna a la nominación del doctor Marino Aguirre como defensor público oficial ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de La Plata (ptovincia de Buenos Aires), Defensoría Nº 1.

3. Que la comisión ha evaluado los antecedentes profesionales y académicos del postulante, así como su actuación durante la audiencia pública llevada a cabo el día 24 de agosto de 2005, de los que se destaca su idoneidad para desempeñarse en el cargo para el que ha sido propuesto.

En base a lo expresado, y habiéndose cumplido con las instancias reglamentarias de tratamiento del pliego en examen, se aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1º – El Senado presta su acuerdo al presidente de la Nación, para designar defensor público oficial ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de La Plata (provincia de Buenos Aires), Defensoría Nº 1, al señor doctor Santiago Marino Aguirre (DNI 18.337.757).

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, en respuesta a su mensaje 660 de fecha 16 de junio de 2005.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 24 de agosto de 2005.

Jorge R. Yoma. – Norberto Massoni. – Ricardo Gómez Diez. – Nicolás A. Fernández. – Marcelo A. H. Guinle. – José M. A. Mayans. – Eduardo Menem. – Gerardo R. Morales. – Ramón E. Saadi.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la resolución. Se procederá en consecuencia.

20

FISCAL FEDERAL ANTE JUZGADOS FEDERALES DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES, PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Acuerdos en el

mensaje del Poder Ejecutivo por el que se solicita acuerdo para designar como fiscal federal ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de Mercedes, provincia de Buenos Aires, al doctor Carlos Alberto Stagnaro.

–El texto es el siguiente:

Buenos Aires, 16 de junio de 2005.

Al Honorable Senado de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad para solicitar el acuerdo correspondiente a fin de posibilitar la designación, en los términos del artículo 5º de la ley 24.946, del fiscal federal ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de Mercedes, provincia de Buenos Aires, al doctor Carlos Alberto Stagnaro (DNI 12.659.002).

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 659

NÉSTOR C. KIRCHNER.
Horacio D. Rosatti.

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Acuerdos ha considerado el pliego remitido por el Poder Ejecutivo nacional, solicitando el acuerdo correspondiente para designar fiscal federal ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de Mercedes (provincia de Buenos Aires), conforme al artículo 5º, de la ley 24.946, al doctor Carlos Alberto Stagnaro; y

CONSIDERANDO:

1. Que la nominación al doctor Stagnaro es merituada conforme al nuevo reglamento del Honorable Senado de la Nación que amplía las reglas de participación social en el control de la actividad cumplida en la prestación de acuerdos de los magistrados del Poder Judicial de la Nación.

2. Que planteado así el nuevo marco reglamentario para los actos de acuerdo constitucional, la comisión, entre los días de y de del año en curso, no recibió impugnación alguna a la nominación del doctor Stagnaro como fiscal federal ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de Mercedes (provincia de Buenos Aires).

3. Que la comisión ha evaluado los antecedentes profesionales y académicos del postulante, así como su actuación durante la audiencia pública llevada a cabo el día de de 2005, de los que se destaca su idoneidad para desempeñarse en el cargo para el que ha sido propuesto.

En base a lo expresado, y habiéndose cumplido con las instancias reglamentarias de tratamiento del pliego en examen, se aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1º – El Senado presta su acuerdo al presidente de la Nación, para designar fiscal federal ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de Mercedes (provincia de Buenos Aires), al señor doctor Carlos Alberto Stagnaro (DNI 12.659.002).

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, en respuesta a su mensaje 659 de fecha 16 de junio de 2005.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 24 de agosto de 2005.

Jorge R. Yoma. – Norberto Massoni. – Ricardo Gómez Diez. – Nicolás A. Fernández. – Marcelo A. H. Guinle. – José M. A. Mayans. – Eduardo Menem. – Gerardo R. Morales. – Ramón E. Saadi.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la resolución. Se procederá en consecuencia.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la resolución. Se procederá en consecuencia.

21

DEFENSORA PUBLICA OFICIAL ANTE JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION Y ANTE LA CAMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL DE LA CAPITAL FEDERAL

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Acuerdos en el mensaje del Poder Ejecutivo por el que se solicita acuerdo para designar como defensora pública oficial ante juzgados nacionales en lo Criminal de Instrucción y ante la Cámara Na-

cional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, Defensoría N° 4, a la doctora María Florencia Hegglin.

–El texto es el siguiente:

Buenos Aires, 16 de junio de 2005.

Al Honorable Senado de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad para solicitar el acuerdo correspondiente a fin de posibilitar la designación, en los términos del artículo 5º de la ley 24.946, de la defensora pública oficial ante juzgados nacionales en lo Criminal de Instrucción y ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, Defensoría N° 4, doctora María Florencia Hegglin (DNI 21.832.004).

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 661

NÉSTOR C. KIRCHNER.
Horacio D. Rosatti.

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Acuerdos ha considerado el pliego remitido por el Poder Ejecutivo nacional, solicitando el acuerdo correspondiente para designar defensora pública oficial ante juzgados nacionales en lo Criminal de Instrucción y ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, Defensoría N° 4, conforme al artículo 5º, de la ley 24.946, de la doctora María Florencia Hegglin; y

CONSIDERANDO:

1. Que la nominación de la doctora Hegglin es merituada conforme al nuevo reglamento del Honorable Senado de la Nación que amplía las reglas de participación social en el control de la actividad cumplida en la prestación de acuerdos de los funcionarios del Ministerio Público de la Nación.

2. Que planteado así el nuevo marco reglamentario para los actos de acuerdo constitucional, la comisión, entre los días de y de del año en curso, no recibió impugnación alguna a la nominación de la doctora Hegglin como defensora pública oficial ante los juzgados nacionales en lo Criminal de Instrucción y ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, Defensoría N° 4.

3. Que la comisión ha evaluado los antecedentes profesionales y académicos del postulante, así como su actuación durante la audiencia pública llevada a cabo el día de de 2005, de los que se destaca su idoneidad para desempeñarse en el cargo para el que ha sido propuesta.

En base a lo expresado, y habiéndose cumplido con las instancias reglamentarias de tratamiento del pliego en examen, se aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1º – El Senado presta su acuerdo al presidente de la Nación, para designar defensora pública oficial ante Juzgados Nacionales en lo Criminal de Instrucción y ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo criminal y correccional de la Capital Federal, Defensoría N° 4, de la señora doctora María Florencia Hegglin (DNI 21.832.004).

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, en respuesta a su mensaje 661 de fecha 16 de junio de 2005.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 24 de agosto de 2005.

Jorge R. Yoma. – Norberto Massoni. – Ricardo Gómez Diez. – Nicolás A. Fernández. – Marcelo A. H. Guinle. – José M. A. Mayans. – Eduardo Menem. – Gerardo R. Morales. – Ramón E. Saadi.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la resolución. Se procederá en consecuencia.

22

FISCAL ANTE LOS JUZGADOS FEDERALES DE PRIMERA INSTANCIA DE LA PLATA, FISCALIA Nº 2, PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Acuerdos en el mensaje del Poder Ejecutivo por el que se solicita acuerdo para designar como fiscal ante los juzgados federales de Primera Instancia de La Plata, Fiscalía N° 2, provincia de Buenos Aires, al doctor Guillermo Héctor Ferrara.

–El texto es el siguiente:

Buenos Aires, 17 de junio de 2005.

Al Honorable Senado de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad para solicitar el acuerdo correspondiente a fin de posibilitar la designación, en los términos del artículo

5º de la ley 24.946, del fiscal ante los juzgados federales de Primera Instancia de La Plata, Fiscalía N° 2, provincia de Buenos Aires, doctor Guillermo Héctor Ferrara (DNI 12.964.252).

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 695

NÉSTOR C. KIRCHNER.
Horacio D. Rosatti.

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Acuerdos ha considerado el pliego remitido por el Poder Ejecutivo nacional, solicitando el acuerdo correspondiente para designar fiscal ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de La Plata, Fiscalía N° 2 (provincia de Buenos Aires), conforme al artículo 5º de la ley 24.946, al doctor Guillermo Héctor Ferrara; y

CONSIDERANDO:

1. Que la nominación del doctor Ferrara es merituada conforme al nuevo reglamento del Honorable Senado de la Nación que amplía las reglas de participación social en el control de la actividad cumplida en la prestación de acuerdos de los funcionarios del Ministerio Público de la Nación.

2. Que planteado así el nuevo marco reglamentario para los actos de acuerdo constitucional, la comisión, entre los días de y de del año en curso, no recibió impugnación alguna a la nominación del doctor Ferrara como fiscal ante los juzgados federales de Primera Instancia de La Plata, Fiscalía N° 2 (provincia de Buenos Aires).

3. Que la Comisión ha evaluado los antecedentes profesionales y académicos del postulante, así como su actuación durante la audiencia pública llevada a cabo el día de de 2005, de los que se destaca su idoneidad para desempeñarse en el cargo para el que ha sido propuesto.

En base a lo expresado, y habiéndose cumplido con las instancias reglamentarias de tratamiento del pliego en examen, se aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1º – El Senado presta su acuerdo al presidente de la Nación, para designar fiscal ante los juzgados federales de Primera Instancia de La Plata, Fiscalía N° 2, provincia de Buenos Aires, al señor doctor Guillermo Héctor Ferrara (DNI 12.964.252).

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, en respuesta a su mensaje 695 de fecha 17 de junio de 2005.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 24 de agosto de 2005.

Jorge R. Yoma. – Norberto Massoni. – Ricardo Gómez Diez. – Nicolás A. Fernández. – Marcelo A. H. Guinle. – José M. A. Mayans. – Eduardo Menem. – Gerardo R. Morales. – Ramón E. Saadi.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la resolución. Se procederá en consecuencia.

23

DEFENSOR PUBLICO OFICIAL ANTE EL TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Acuerdos en el mensaje del Poder Ejecutivo por el que se solicita acuerdo para designar como defensor público oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al doctor Adolfo Miguel Francisco José Muschietti.

–El texto es el siguiente:

Buenos Aires, 17 de junio de 2005.

Al Honorable Senado de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad para solicitar el acuerdo correspondiente a fin de posibilitar la designación, en los términos del artículo 5º de la ley 24.946, del defensor público oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, doctor Adolfo Miguel Francisco José Muschietti (DNI 16.137.839).

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 696

NÉSTOR C. KIRCHNER.
Horacio D. Rosatti.

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Acuerdos ha considerado el pliego remitido por el Poder Ejecutivo nacional, solicitando el acuerdo correspondiente para designar defensor público oficial ante el Tribunal Oral en lo

Criminal Federal de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, conforme al artículo 5º de la ley 24.946, al doctor Adolfo Miguel Francisco José Muschietti; y

CONSIDERANDO:

1. Que la nominación del doctor Muschietti es merituada conforme al nuevo reglamento del Honorable Senado de la Nación que amplía las reglas de participación social en el control de la actividad cumplida en la prestación de acuerdos de los funcionarios del Ministerio Público de la Nación.

2. Que planteado así el nuevo marco reglamentario para los actos de acuerdo constitucional, la Comisión, entre los días de y de del año en curso, no recibió impugnación alguna a la nominación del doctor Muschietti como defensor público oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

3. Que la comisión ha evaluado los antecedentes profesionales y académicos del postulante, así como su actuación durante la audiencia pública llevada a cabo el día de de 2005, de los que se destaca su idoneidad para desempeñarse en el cargo para el que ha sido propuesto.

En base a lo expresado, y habiéndose cumplido con las instancias reglamentarias de tratamiento del pliego en examen, se aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1º – El Senado presta su acuerdo al presidente de la Nación, para designar defensor público oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al señor doctor Adolfo Miguel Francisco José Muschietti (DNI 16.137.839).

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, en respuesta a su mensaje 696 de fecha 17 de junio de 2005.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 24 de agosto de 2005.

Jorge R. Yoma. – Norberto Massoni. – Ricardo Gómez Diez. – Nicolás A. Fernández. – Marcelo A. H. Guinle. – José M. A. Mayans. – Eduardo Menem. – Gerardo R. Morales. – Ramón E. Saadi.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la resolución. Se procederá en consecuencia.

24

DEFENSORA PUBLICA OFICIAL ANTE LA CAMARA NACIONAL DE CASACION PENAL

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Acuerdos en el mensaje del Poder Ejecutivo por el que se solicita acuerdo para designar como defensora pública oficial ante la Cámara Nacional de Casación Penal a la doctora Eleonora Angela Devoto.

–El texto es el siguiente:

Buenos Aires, 17 de junio de 2005.

Al Honorable Senado de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad para solicitar el acuerdo correspondiente a fin de posibilitar la designación, en los términos del artículo 5º de la ley 24.946, de la defensora pública oficial ante la Cámara Nacional de Casación Penal a la doctora Eleonora Angela Devoto (DNI 6.369.716).

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 697

NÉSTOR C. KIRCHNER.
Horacio D. Rosatti.

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Acuerdos ha considerado el pliego remitido por el Poder Ejecutivo nacional, solicitando el acuerdo correspondiente para designar defensora pública oficial ante la Cámara Nacional de Casación Penal, conforme al artículo 5º de la ley 24.946, de la doctora Eleonora Angela Devoto; y

CONSIDERANDO:

1. Que la nominación de la doctora Devoto es merituada conforme al nuevo reglamento del Honorable Senado de la Nación que amplía las reglas de participación social en el control de la actividad cumplida en la prestación de acuerdos de los funcionarios del Ministerio Público de la Nación.

2. Que planteado así el nuevo marco reglamentario para los actos de acuerdo constitucional, la Comisión, entre los días de y de del año en curso, no recibió impugnación alguna a la nominación de la doctora Devoto como defensora pública oficial ante la Cámara Nacional de Casación Penal.

3. Que la comisión ha evaluado los antecedentes profesionales y académicos de la postulante, así como su actuación durante la audiencia pública llevada a cabo el día de de 2005, de los que se destaca su ido-

neidad para desempeñarse en el cargo para el que ha sido propuesta.

En base a lo expresado, y habiéndose cumplido con las instancias reglamentarias de tratamiento del pliego en examen, se aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1º – El Senado presta su acuerdo al presidente de la Nación, para designar defensora pública oficial ante la Cámara Nacional de Casación Penal, de la señora doctora Eleonora Angela Devoto (DNI 6.369.716).

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, en respuesta a su mensaje 697 de fecha 17 de junio de 2005.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 24 de agosto de 2005.

Jorge R. Yoma. – Norberto Massoni. – Ricardo Gómez Diez. – Nicolás A. Fernández. – Marcelo A. H. Guinle. – José M. A. Mayans. – Eduardo Menem. – Gerardo R. Morales. – Ramón E. Saadi.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la resolución. Se procederá en consecuencia.

25

DEFENSOR PUBLICO OFICIAL ANTE LOS JUZGADOS NACIONALES DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL DE LA CAPITAL FEDERAL Y ANTE LA CAMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL, DE LA CAPITAL FEDERAL

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Acuerdos en el mensaje del Poder Ejecutivo por el que se solicita acuerdo para designar como defensor público oficial ante los juzgados nacionales de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, de la Capital Federal y ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal, Defensoría N° 1, al doctor Juan Martín Hermida.

–El texto es el siguiente:

Buenos Aires, 17 de junio de 2005.

Al Honorable Senado de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad para solicitar el acuerdo correspondiente a fin de posibilitar la designación, en los términos del artículo 5º de la ley 24.946, del defensor público oficial ante los juzgados nacionales de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, de la Capital Federal y ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal, Defensoría N° 1, al doctor Juan Martín Hermida (DNI 18.569.533).

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 699

NÉSTOR C. KIRCHNER.
Horacio D. Rosatti.

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Acuerdos ha considerado el pliego remitido por el Poder Ejecutivo nacional, solicitando el acuerdo correspondiente para designar defensor público oficial ante los juzgados nacionales de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, de la Capital Federal y ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal, Defensoría N° 1, conforme al artículo 5º de la ley 24.946, al doctor Juan Martín Hermida; y

CONSIDERANDO:

1. Que la nominación al doctor Hermida es merituada conforme al nuevo Reglamento del Honorable Senado de la Nación que amplía las reglas de participación social en el control de la actividad cumplida en la prestación de acuerdos de los funcionarios del Ministerio Público de la Nación.

2. Que planteado así el nuevo marco reglamentario para los actos de acuerdo constitucional, la Comisión, entre los días de y de del año en curso, no recibió impugnación alguna a la nominación del doctor Hermida como defensor público oficial ante los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal y ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional federal de la Capital Federal, Defensoría N° 1.

3. Que la comisión ha evaluado los antecedentes profesionales y académicos del postulante, así como su actuación durante la audiencia pública llevada a cabo el día de de 2005, de los que se destaca su idoneidad para desempeñarse en el cargo para el que ha sido propuesto.

En base a lo expresado, y habiéndose cumplido con las instancias reglamentarias de tratamiento del pliego en examen, se aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1º – El Senado presta su acuerdo al presidente de la Nación, para designar defensor público oficial ante los juzgados nacionales de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal y ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal, Defensoría N° 1, al señor doctor Juan Martín Hermida (DNI 18.569.533).

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, en respuesta a su mensaje 699 de fecha 17 de junio de 2005.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 24 de agosto de 2005.

Jorge R. Yoma. – Norberto Massoni. – Ricardo Gómez Diez. – Nicolás A. Fernández. – Marcelo A. H. Guinle. – José M. A. Mayans. – Eduardo Menem. – Gerardo R. Morales. – Ramón E. Saadi.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la resolución. Se procederá en consecuencia.

26

JUEZA DE CAMARA EN EL TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL Nº 1, DE MENDOZA

Sr. Presidente. – Corresponde considerar si se trata sobre tablas el dictamen de la Comisión de Acuerdos en el mensaje del Poder Ejecutivo por el que se solicita acuerdo para designar como jueza de Cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 1, de Mendoza, a la doctora María Estela Blanco.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–El texto es el siguiente:

Buenos Aires, 15 de junio de 2005.

Al Honorable Senado de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad para solicitar el acuerdo correspondiente a fin de posibilitar la designación, en los términos del artículo 99, inciso 4, de la Constitución Nacional, del juez de Cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 1 de Mendoza, provincia de Mendoza, doctora María Estela Blanco (DNI 10.036.806).

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 646

NÉSTOR C. KIRCHNER.
Horacio D. Rosatti.

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Acuerdos ha considerado el pliego remitido por el Poder Ejecutivo nacional, solicitando el acuerdo correspondiente para designar jueza de Cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 1 de Mendoza (provincia de Mendoza), conforme al artículo 99, inciso 4, de la Constitución Nacional, de la doctora María Estela Blanco; y

CONSIDERANDO:

1. Que la nominación de la doctora Blanco es merituada conforme al nuevo reglamento del Honorable Senado de la Nación que amplía las reglas de participación social en el control de la actividad cumplida en la prestación de acuerdos de los funcionarios del Ministerio Público de la Nación.

2. Que en los términos del artículo 22 bis del citado reglamento, se presentó el doctor Domingo Montanaro, observando la designación de la candidata, expresando:

– Que la postulante registra en trámite por ante el Juzgado de Primera Nominación de Instrucción de Mendoza, provincia de Mendoza, a cargo del doctor Espector, la causa 62.433/2004 iniciada el día 27 de agosto de 2004 por homicidio culposo que daminifica a Eugenia Susana Cafarelli, con entrada el 7-9-04 ante el juzgado, en la que resultaron imputados Miguel Angel Cafarelli, María Estela Blanco y Atencio Leonardo Junco, habiendo sido indagada por el delito y habiéndose dictado el procesamiento de la nombrada Blanco como autora del delito de homicidio culposo.

3. Que de acuerdo a lo manifestado por el doctor Montanaro, esta comisión solicitó al titular del Juzgado de Primera Nominación de Mendoza, remita un informe del estado procesal respecto de la doctora Blanco. Del mismo surgió que: "Que en fecha 5 de mayo de 2005, este Tribunal resolvió ordenar el procesamiento y prisión preventiva de la señora María Estela Blanco Casetti, como autora penalmente responsable del delito de homicidio culposo agravado, previsto y sancionado por el artículo 84, 2º párrafo del Código Penal; habiendo apelado la resolución recaída, siendo concedido dicho recurso por este Tribunal en fecha 29-7-05".

4. Que ocurrido que fuera el traslado de las impugnaciones a la doctoa Blanco, la postulante remitió sus respuestas, en las cuales sostuvo:

–Que el día 27 de agosto de 2004; alrededor de las 15.00 horas, en oportunidad que regresaba, conduciendo su automóvil particular, a donde había concurrido en su carácter de secretaria del Tribunal Oral en lo Criminal Federal Nº 1 de Mendoza, a realizar una serie de debates orales, tuvo un accidente automovilístico en el que participaron cuatro vehículos.

–Que como consecuencia de dicha colisión padeció serias lesiones.

–Tal hecho originó la causa 62.433/04 caratulada: "Fiscal contra Carparelli, Miguel Angel; Blanco, María Estela y Junco, Atencio Leonardo por homicidio culposo".

–Que con fecha 5 de mayo del corriente, el señor juez dictó su procesamiento y el sobreseimiento de los restantes imputados, incluso Junco, el que se encuentra apelado por su parte.

–Que el hecho denunciado es otro más de los muchos que estamos acostumbrados a ver, que a diario suceden en nuestras rutas, lamentablemente por cierto, pero carente de cualquier intencionalidad dolosa, y por ende no configurante de una incompatibilidad para ser miembro del Poder Judicial de la Nación, ni alcanzada por los artículos 36 y 53 de la Constitución Nacional, como tampoco incluida en la ley 25.188.

–Que discrepa con la oposición formulada, entendiendo que de una desgracia de tal naturaleza no está exento ningún ciudadano de la República.

–Que el episodio que se le imputa en nada ha alterado continuar sus funciones como secretaria de Cámara, sin ningún tipo de limitación.

–Que, por último, no cree que un auto de procesamiento –más aún no firme– no causa estado y puede ser revocado en cualquier etapa del proceso antes de la sentencia, ni el principio de inocencia consagrado por el artículo 18 de la Constitución Nacional que aún continúa vigente con toda su amplitud y que ampara a toda persona hasta tanto no haya sentencia firme que declare lo contrario. Que en el caso puntual, se trata de un hecho culposo.

5. Que el día 10 de agosto de 2005, se llevó a cabo la audiencia pública donde se hizo referencia a la observación, se formularon diversas preguntas y respecto a sus antecedentes y diferentes actuaciones.

6. Que la comisión ha evaluado los antecedentes profesionales y académicos de la postulante y de las impugnaciones presentadas, la documentación acompañada y la respuesta de la doctora Blanco, entendiendo que las observaciones a su pliego carecen de fundamentación suficiente como para menoscabar su idoneidad técnica y moral para desempeñarse en el cargo para el que ha sido propuesta.

En base a lo expresado, y habiéndose cumplido con las instancias reglamentarias de tratamiento del pliego en examen, se aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1º–El Senado presta su acuerdo al presidente de la Nación, para designar jueza de cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal Nº 1 de Mendoza (provincia de Mendoza), a la señora doctora María Estela Blanco (DNI 10.036.806).

Art. 2º–Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, en respuesta a su mensaje 646 de fecha 15 de junio de 2005.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 6 de septiembre de 2005.

Jorge R. Yoma. – Ricardo Gómez Diez. – Jorge A. Agúndez. – Sonia M. Escudero. – Nicolás A. Fernández. – Sergio A. Gallia. – Rubén H. Marín. – José M. A. Mayans. – Gerardo R. Morales. – Ramón E. Saadi.

Sr. Presidente.–En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente.–Queda aprobada la resolución. Se procederá en consecuencia.

27

EMBAJADOR EXTRAORDINARIO Y PLENIPOTENCIARIO

Sr. Presidente.–Corresponde considerar si se trata sobre tablas el dictamen de la Comisión de Acuerdos en el mensaje del Poder Ejecutivo por el que se solicita acuerdo para designar como embajador extraordinario y plenipotenciario al doctor don Eduardo Héctor Sguiglia.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–El texto es el siguiente:

Buenos Aires, 4 de julio de 2005.

Al Honorable Senado de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad solicitando el acuerdo correspondiente para nombrar embajador extraordinario y plenipotenciario al señor don Eduardo Héctor Sguiglia (MI 10.409.554), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5º de la ley 20.957 del Servicio Exterior de la Nación. Se acompaña currículum vítae.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 765

NÉSTOR C. KIRCHNER.
Horacio D. Rosatti.

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Acuerdos ha considerado el pliego remitido por el Poder Ejecutivo nacional, solicitando el acuerdo correspondiente para nombrar embajador extraordinario y plenipotenciario, conforme al artículo 99, inciso 7, de la Constitución Nacional y a lo establecido por el artículo 5º de la ley 20.957 del Servicio Exterior de la Nación, al señor don Eduardo Héctor Sguiglia; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 9 de junio de 2005, el ingeniero Edgardo Carranza efectúa una presentación ante esta Comisión en la que tras realizar una reseña del desempeño en la función pública del candidato propuesto por el Poder Ejecutivo, le imputa tener causas penales "activas" y hace mención específica a dos de ellas: una vinculada a una compra por parte del ORSNA de tres ILS y otra referida a la alteración de un informe elaborado por la comisión del decreto 53/01, que habría dado lugar a la imputación del licenciado Sguiglia por el delito de falsedad ideológica.

Que en su reunión del día 17 de agosto de 2005, la Comisión de Acuerdos recibió al propuesto para el cargo de embajador extraordinario y plenipotenciario, quien fue interrogado por los señores senadores sobre las imputaciones formuladas en la referida impugnación. Al respecto se destaca que el licenciado Sguiglia acompañó el correspondiente certificado de antecedentes penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia; manifestó no tener causa penal alguna pendiente de sustanciación, así como que nunca se inició un expediente referido a la compra de los ILS, resultando además que se trataba de una licitación que durante su gestión como presidente del ORSNA había sido dejada sin efecto. Por otra parte, informó que en la causa que se le instruyera por falsedad ideológica había sido sobreseído, encontrándose la misma, archivada.

Que obra en esta comisión copia de la sentencia de Cámara recaída en el expediente 33.262, caratulado "Sguiglia, Eduardo Héctor s/procesamiento", de fecha 18 de septiembre de 2001, en la cual se dispone el sobreseimiento de Eduardo Héctor Sguiglia quien fuera procesado como responsable del delito de falsedad ideológica, con expresa mención de que tales actuaciones en nada han afectado su buen nombre y honor.

Que la comisión ha evaluado los antecedentes profesionales y académicos del postulante y la impugnación presentada, así como la documentación acompañada y las respuestas del licenciado Sguiglia en el marco de la audiencia del 17 de agosto de 2005, entendiendo que las observaciones a su pliego carecen de fundamentación suficiente como para menoscabar su idoneidad técnica y moral para desempeñarse en el cargo para el que ha sido propuesto.

En base a lo expresado, y habiéndose cumplido con las instancias reglamentarias de tratamiento del pliego en examen, se aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1º – El Senado presta su acuerdo al presidente de la Nación, para nombrar embajador extraordinario y plenipotenciario (artículo 5º, ley 20.957 del Servicio Exterior de la Nación), al señor don Eduardo Héctor Sguiglia (MI 10.409.554).

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, en respuesta a su mensaje 765 de fecha 4 de julio de 2005.

De conformidad a lo establecido en el Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 6 de septiembre de 2005.

Jorge R. Yoma. – Ricardo Gómez Diez. – Jorge A. Agúndez. – Sonia M. Escudero. – Nicolás A. Fernández. – Sergio A. Gallia. – Marcelo A. H. Guinle. – Rubén H. Marín. – José M. A. Mayans. – Gerardo R. Morales.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la resolución. Se procederá en consecuencia.

Pasamos a continuación a sesión de juicio político.

–Son las 16 y 51.

–A las 16 y 58.

Sr. Presidente. – Continúa la sesión.

28

ACUERDO CON ISRAEL SOBRE COOPERACION E INTERCAMBIO DE TECNOLOGIA

Sr. Presidente. – Corresponde considerar en conjunto los dictámenes de comisión con proyectos de comunicación, resolución y declaración sin observaciones, sin perjuicio de que en el Diario de Sesiones figuren como corresponde.

En primer lugar, corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de comunicación del señor senador Falcó por el que se solicita copia del acuerdo suscrito con el Estado de Israel sobre cooperación e información para combatir el tráfico de drogas, el terrorismo y otros crímenes graves. (Orden del Día N° 806.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de comunicación del señor senador Falcó, solicitando copia del acuerdo suscrito con el Estado de Israel sobre cooperación e información para combatir el tráfico de drogas, el terrorismo y otros crímenes graves, firmado el 17 de mayo del corriente año; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 22 de junio de 2005.

Federico R. Puerta. – Mario A. Losada. – Rubén H. Giustiniani. – Marcelo E. López Arias. – Juan C. Marino. – Eduardo Menem. – Pedro Salvatori. – Rodolfo Terragno.

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Se dirige al Poder Ejecutivo nacional a fin de solicitarle que, por intermedio de las autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, remita a esta Honorable Cámara una copia del acuerdo suscrito el 17 de mayo de 2005 con el gobierno del Estado de Israel sobre cooperación e intercambio de tecnología e información para combatir el tráfico de drogas, el terrorismo y otros crímenes graves.

Luis A. Falcó.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El titular del Poder Ejecutivo nacional suscribió junto al embajador del Estado de Israel un acuerdo bilateral sobre cooperación e intercambio de tecnología e información para combatir el tráfico de drogas, el terrorismo y otros crímenes graves.

El acuerdo establece el compromiso de ambos gobiernos para intercambiar información por medio de los canales de Interpol, los organismos estatales israelíes y representantes de la Policía Federal Argentina.

Según declaró el ministro del Interior al momento de hacer el anuncio, Israel podría proveer a nuestro país "equipos de identificación biométrica y armamento", por cuanto empresas de ese país participan en licitaciones de las fuerzas de seguridad nacionales.

El acuerdo fomenta el intercambio de investigaciones, publicaciones y métodos de trabajo en materia de delitos que abarcan el tráfico ilícito de inmigrantes, la trata de personas, la prostitución, el lavado de dinero, el uso ilegal de armas y explosivos, el tráfico de drogas, la violación de propiedad intelectual y delitos informáticos, entre otros.

La firma de este tipo de acuerdos resulta ampliamente beneficiosa para el país, ya que Israel es uno de los Estados con mayor experiencia en materia de prevención de delitos y atentados. Asimismo, Israel posee, además de un eficaz servicio de inteligencia, una de las policías más capaces del mundo, con vasta experiencia para transmitir a las fuerzas de seguridad argentinas.

No hace falta extenderse aquí en detalle sobre los terribles atentados perpetrados en nuestro territorio contra objetivos judíos. Sólo alcanza con recordar que, para vergüenza y escarnio de todos, ellos aún no han sido aclarados, lo que agrava el dolor de una herida que no cierra. Por esta razón, toda ayuda que puede prestarnos Israel a fin de prevenir actos terroristas debe ser bienvenida y responsablemente aprovechada.

Como los detalles del acuerdo no han trascendido por la prensa y esta temática resulta de gran interés, solicito a mis pares que acompañen la presente iniciativa con su voto afirmativo para que podamos contar con la información íntegra que permita conocer, en toda su dimensión, el alcance del acuerdo suscrito.

Luis A. Falcó.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la resolución. Se procederá en consecuencia.

29

NEGOCIACIONES ENTRE EL MERCOSUR Y LA UNION EUROPEA

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de comunicación del señor senador Massoni por el que se solicitan informes sobre las negociaciones entre el Mercosur y la Unión Europea acerca de ayuda

financiera, inversiones extranjeras y apertura de mercados. (Orden del Día N° 807.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, ha considerado el proyecto de comunicación, del señor senador Massoni, solicitando informes sobre las negociaciones entre el Mercosur y la Unión Europea acerca de ayuda financiera, inversiones extranjeras y apertura de mercados; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo con las disposiciones del reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 22 de junio de 2005.

Federico R. Puerta. – Mario A. Losada. – Rubén Giustiniani. – Marcelo E. López Arias. – Juan C. Marino. – Eduardo Menem. – Pedro Salvatori. – Rodolfo Terragno.

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de la Secretaría de Relaciones Económicas Internacionales (SECREI) dependiente de la Cancillería, informe sobre el contenido y los alcances de las negociaciones entre el Mercosur y la Unión Europea.

Priorizando en el informe:

a) Eliminación de subsidios de productos agrícolas por parte de la Unión Europea;

b) La asistencia financiera por parte de empresas de los países integrantes de la Unión Europea al ámbito de las naciones que conforman el Mercosur;

c) Inversión extranjera directa al ámbito del Mercosur.

Norberto Massoni.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

A partir de la reunión y la concreción de la firma del Acuerdo Marco Interregional de Cooperación entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros y el Mercado Común del Sur y sus Estados parte representantes de ambas entidades supranacionales se vienen reuniendo a fin de hacer realidad lo que su letra dispone.

En el marco de la última reunión de apertura de la XII Cumbre Ministerial entre la Unión Europea (UE) y el Grupo Río, cuya presidencia ejerce actualmente nuestro país.

El canciller Rafael Bielsa y la comisaria de Relaciones Exteriores de la UE, Benita Ferrero, acordaron realizar una reunión de ministros para buscar un acuerdo integral que tenga en cuenta la cuestión política y la faz comercial y coincidieron en la relevancia del reto.

La importancia de lograr un acuerdo marco político comercial entre la Unión Europea y el Mercosur debe concretarse a través de una serie de compromisos, como serían aumentar los flujos de ayuda financiera, la inversión extranjera directa, el alivio de las deudas y la apertura de sus mercados para los productos de los países menos desarrollados.

Vale la pena remarcar que, al iniciarse la ronda de reuniones con el fin de establecer políticas comerciales, los Estados que conforman el Mercado Común del Sur y otros Estados asociados han tratado de lograr una política de mayor apertura comercial con Europa, es decir, han reclamado que la Unión Europea tenga una política menos proteccionista, sobre todo en la producción agrícola. A pesar de que la Unión Europea ha adoptado una metodología de cuotificación para las importaciones agrícolas libres de impuestos aduaneros, ésta ofreció dar cuotas para importaciones agrícolas libres de impuestos aduaneros que no han cubierto las expectativas por nuestros países.

Estas decisiones, sumadas a la incorporación de nuevos mercados de materias primas como lo son los recientes países incorporados a la Unión Europea, nos reduce cada vez más las posibilidades exportadoras afectando directamente el desarrollo de nuestras economías.

Es de vital importancia que se logre un acuerdo integral para que nuestros mercados puedan insertarse en el sistema internacional logrando así un desarrollo mercantil que permitirá un crecimiento económico para nuestros países.

Por estas razones expuestas anteriormente, solicito a los señores senadores que acompañen esta iniciativa con su voto afirmativo para su pronta aprobación.

Norberto Massoni.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la resolución. Se procederá en consecuencia.

30

CUMPLIMIENTO DEL PROTOCOLO DE REPOSICION Y COLOCACION DE HITOS EN LA FRONTERA ARGENTINO-CHILENA

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de comunicación

del señor senador Falcó por el que se solicitan informes sobre el cumplimiento de lo establecido el Protocolo de Reposición y Colocación de Hitos en la Frontera Argentino-Chilena y para precisar límites de la plataforma continental submarina. (Orden del Día N° 808.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de comunicación, del señor senador Falcó, solicitando informes sobre el cumplimiento de lo establecido en el Protocolo de Reposición y Colocación de Hitos en la Frontera Argentino-Chilena y para precisar límites de la plataforma continental submarina; y, por las razones que dará el miembro informante os aconseja su aprobación.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 22 de junio de 2005.

Federico R. Puerta. – Mario A. Losada. – Rubén H. Giustiniani. – Marcelo E. López Arias. – Juan C. Marino. – Eduardo Menem. – Pedro Salvatori. – Rodolfo Terragno.

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Se dirige al Poder Ejecutivo nacional para que, por medio del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, informe qué se ha hecho durante los años 2003, 2004 y el primer semestre de 2005, para dar cumplimiento a lo establecido en el Protocolo de Reposición y Colocación de Hitos en la Frontera Argentino-Chilena, ratificado por la ley nacional 25.110 y para precisar los límites demarcatorios de la plataforma continental submarina.

Luis A. Falcó.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Fijar los límites de la Argentina en la zona de los Hielos Continentales en jurisdicción de la provincia de Santa Cruz y precisar los hitos demarcatorios de nuestra plataforma continental submarina es de vital importancia, máxime cuando existe un plazo perentorio (31/12/2005) para ello. De no hacerlo, se ocasionará un daño irreparable para la República con la pérdida de más de 1.400.000 km^2 de territorio y, consecuentemente, de sus recursos naturales.

No puede aceptarse "excusa" de falta de fondos o recortes presupuestarios para llevar adelante esta tarea que constituye un deber soberano perentorio oportunamente comprometido.

La fijación del límite en la zona de los hielos continentales es una obligación que emana del tratado de límites firmado con la República de Chile, ratificado por la ley nacional 25.110. El acuerdo establece en su artículo 1°, sección A, párrafo 9°, que: "Para la demarcación en el terreno, las partes encomiendan a la Comisión Mixta de Límites Argentino-Chilena conforme a lo dispuesto en el protocolo de reposición y colocación de hitos en la frontera argentino-chilena de fecha 16 de abril de 1.941 y en plan de trabajos y disposiciones generales, la realización de los levantamientos a fin de confeccionar conjuntamente una carta a escala 1: 50.000 como requisito imprescindible para llevar a cabo la referida demarcación".

En el mismo artículo, pero en su sección B, párrafo 3, dice: " …las partes encomiendan a la Comisión Mixta de Límites Argentino-Chilena la realización del levantamiento a fin de confeccionar conjuntamente la carta a escala 1: 50.000 conforme a lo dispuesto en el citado protocolo de 1941 y en sus documentos conexos. Dicho levantamiento cartográfico en la mencionada escala constituirá un requisito imprescindible para llevar a cabo la demarcación en el terreno".

Señor presidente, la Argentina aún no ha fijado el límite en la región de los hielos continentales, no ha realizado el amojonamiento, no delimitó ni realizó la carta topográfica prescrita.

Esto demuestra una inadmisible falta de sentido soberano, de amor a la patria y de visión estratégica con sentido nacional. El perjuicio que esta desidia puede ocasionarle a las generaciones futuras es fenomenal. Si no se fijan estos límites, junto a los correspondientes a nuestra plataforma continental submarina, antes del 31/12/2005, la Argentina marcha con seguridad a la pérdida de 1.400.000 km^2 de territorio que, de hecho y de derecho, le pertenecen.

Para que esta delimitación sea posible, resulta imprescindible que se presenten oficialmente estudios geodésicos y topográficos de magnitud. Las instituciones habilitadas para llevarlos a cabo son: la Comisión de Límites del Hielo Continental, el Instituto Geográfico Militar y el Instituto Nacional del Hielo Continental Patagónico. Las partidas usualmente dispuestas para esta misión en el presupuesto nacional han sido sistemáticamente ejecutadas para otros menesteres.

Sería un verdadero crimen soberano no disponer de los medios que la ley ha previsto para el cumplimiento del tratado firmado en 1998 con Chile.

Por estas razones, instamos al Poder Ejecutivo nacional a poner manos a la obra antes de que sea demasiado tarde, procediendo a cumplimentar lo dispuesto por el protocolo mencionado.

Solicitamos a nuestros pares que consideren la urgencia de aprobar este proyecto votándolo por la afirmativa.

Luis A. Falcó.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la resolución. Se procederá en consecuencia.

31

ASOCIACION DE MUJERES INDIGENAS DE ABRA PAMPA, JUJUY

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Población y Desarrollo Humano en el proyecto de declaración del señor senador Morales por el que se declara de interés parlamentario la labor desempeñada en el trabajo social y en el marco de salud preventiva por la asociación de mujeres indígenas Warmi Sayajsunqo de Abra Pampa, provincia de Jujuy. (Orden del Día N° 809.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Población y Desarrollo Humano, ha considerado el proyecto de declaración del señor senador Morales declarando de interés parlamentario la labor desempeñada en el trabajo social y en el marco de salud preventiva por la asociación de mujeres indígenas Warmi Sayajsunqo de Abra Pampa, provincia de Jujuy (S.-422/05); y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de este cuerpo la labor desempeñada en el trabajo social y en el marco de la salud preventiva llevada a cabo por la asociación de mujeres indígenas Warmi Sayajsunqo de la localidad de Abra Pampa, provincia de Jujuy.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 7 de julio de 2005.

Antonio F. Cafiero. – Diana B. Conti. – Graciela Y. Bar. – Amanda M. Isidori. – Marcela F. Lescano. – Gerardo R. Morales. – Elva A. Paz. – María C. Perceval.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario la labor desempeñada en el trabajo social y en el marco de la salud preventiva, desempeñada por la Asociación de Mujeres Indígenas Warmi Sayajsunqo de la localidad de Abra Pampa, provincia de Jujuy.

Gerardo R. Morales.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Asociación Warmi Sayajsunqo (la palabra *warmi* significa mujer en quechua, y *sayajsunqo*, de pie, perseverante) fue fundada en 1995, tiene su sede en el municipio de Abra Pampa, cabecera del departamento de Cochinoca, a 250 km aproximadamente de la capital de la provincia de Jujuy, en el centro de la Puna.

Rosario Andrade de Quispe con ocho mujeres inician la Warmi. Al conocerse la creación de la institución, se integran 320 socias, en menos de un año, de las cuales el 80 % somos jefas de hogar a cargo de familia numerosa (6 hijos promedio).

En la actualidad la asociación está conformada por 2.850 familias que viven en 70 comunidades en un área de 40.000 km^2 que comprende la zona de valles interandinos, la puna de Jujuy y parte de la puna salteña.

Durante los primeros años no contaron con apoyo financiero externo, todo lo hacían con esfuerzo. En ese primer momento se movilizan dos cuestiones importantes: lograr generar ingresos legítimos (no asistenciales) para los hogares y también les preocupaba la grave situación de la salud de las mujeres, especialmente de las que viven en el campo.

Con el apoyo voluntario de algunos profesionales médicos organizaron una campaña de control, detección y prevención del cáncer de cuello de útero. Las mujeres percibían que muchas de ellas habían muerto por esta enfermedad.

A través de estas campañas atendieron a 1.600 mujeres. Confirmaron también que la percepción respecto al cáncer de cuello de útero era acertada.

Para la generación de ingresos genuinos buscaron desde un principio mejorar la calidad y cantidad de las artesanías.

Ante la necesidad de conseguir recursos y resolver desafíos técnicos más complejos, Rosario Andrade de Quispe, convocó a técnicas/os que conocía desde hace mucho tiempo, que tenían experiencia de trabajo en la zona, y en quienes ella confiaba, profesionales en desarrollo tienen muchos años de experiencia en la zona y gozaban de su confianza.

Con ellos compartieron la misma idea de desarrollo y hace años que trabajan desde un lado o el otro atrás

del mismo objetivo. Junto con ellos pudieron dar forma a algunas ideas y así pudieron presentar proyectos de mayor complejidad en distintos organismos nacionales, obteniendo los primeros recursos para continuar con las campañas de salud, de capacitación y para la construcción de la sede en el año 1998.

El edificio fue edificado entre todas las mujeres y familiares. En la sede construyeron los consultorios médicos, un taller de artesanías y un salón para capacitación y reuniones.

En 1998, Rosario Andrade de Quispe fue distinguida con el Premio Mundial a la Creatividad de la Mujer en el Mundo Rural, otorgado por FAO a través de la Cumbre Mundial de Mujeres, con sede en Suiza. Esta importante distinción les permitió hacer conocer su labor a través de los medios de comunicación a nivel nacional. Así se conectaron con diferentes instituciones que comienzan a colaborar con la asociación.

La asociación, con una de estas instituciones (AVINA), les permitió formular un programa integral de desarrollo local a ejecutar en cinco años.

En este programa se pudo aplicar un concepto propio de desarrollo y una estrategia de intervención diseñada desde las características culturales pero adecuado al contexto global.

Este programa también sirve de marco para integrar nuevos socios donantes a la Warmi.

Es muy difícil encontrar en desarrollo la conjunción de una ONG de base que se articule con un grupo de técnicos especializados en desarrollo.

La Asociación Warmi pudo lograr conformar un equipo técnico interdisciplinario. En la actualidad se encuentra en el segundo año de ejecución del programa. Ya son más de 1.500 socia/os y tienen una red de cincuenta organizaciones de base, representando a cincuenta comunidades, que los llaman fondos comunales.

Paulatinamente la tarea se va conociendo y diferentes instituciones les han otorgado importantes distinciones a través de Rosario Quispe en reconocimiento a la labor realizada, lo cual ayuda en gran medida a conectarlos con nuevos organismos que se suman con sus aportes al programa.

Día a día más puneñas/os se acercan buscando ser parte de la Warmi.

No es posible comprender a la Asociación de Mujeres Warmi Sayajsunqo, si no se describe brevemente el camino recorrido por Rosario Andrade de Quispe, creadora de la institución.

Puneña de origen, su vida sintetiza la vida de la mujer rural de la Puna. Nació en Puesto del Marqués, en una familia campesina dedicada a la cría de ovejas y llamas. Como en muchos de los hogares rurales, al faltar los recursos para sobrevivir, su padre fue a buscar trabajo a las minas. Tuvieron que migrar y su infancia transcurrió en Mina Pirquitas, sólo pudo hacer la escuela primaria y al igual que otras jóvenes migró a la ciudad en busca de trabajo. Fue empleada doméstica en Palpalá, ciudad de los valles de Jujuy. Dice que no se acostumbró, que extrañaba su tierra, su gente y se volvió a la Puna. Allí se casó y con su marido, también minero, se fueron a vivir a la Mina Pan de Azúcar. Tuvo siete hijos. Cuando cerraron las minas, partieron en busca de trabajo hacia Abra Pampa, pueblo ubicado en el corazón del altiplano jujeño. Allí, con su marido sin ocupación fija, salió a buscar trabajo.

Varios años fue promotora social de OCLADE, fundación perteneciente a la Prelatura de Humahuaca. Por su capacidad, fue designada responsable de la ejecución de un programa de promoción de la mujer. Trabajó con cuarenta grupos de mujeres dispersos a lo largo de la Puna. Allí tomó conciencia de la realidad de las mujeres de su tierra y asumió el compromiso de trabajar al lado de ellas, para tratar de cambiar su situación. Trabajó en el campo de su familia criando animales, vendió carne; fue promotora de PHUNA, cooperativa de artesanos de Abra Pampa y del Programa Social Agropecuario.

El aumento de la pobreza, la desestructuración de las familias por la migración de los hombres en busca de trabajo, hizo que muchas mujeres solas a cargo de sus hijos, buscaran a Rosario por ayuda.

Es entonces cuando se propone dejar de esperar que de afuera vengan las soluciones, que deben organizarse para que entre todas poder mejorar las condiciones de vida y las de nuestros hogares.

Todos los proyectos o actividades que ha ejecutado y ejecuta la Asociación de Mujeres son posibles de realizar por el esfuerzo conjunto de las socias y socios, organizaciones de base, municipios, comisiones municipales, agencias del Estado, aporte de empresas privadas, otras ONG, voluntarias/os y técnicos comprometidos con la problemática de la Puna. Cada uno de estos/as actores/as colabora con los recursos que puede aportar (apoyo institucional, conocimientos, trabajo, equipos, vehículos, recursos financieros, etcétera). La Warmi es la responsable de la decisión política, del diseño de los programas, de la convocatoria, de la coordinación de las acciones y del seguimiento y evaluación de las mismas.

En la Warmi se distinguen dos etapas de acción: la primera donde figuran los inicios de la organización y los primeros aprendizajes de trabajo en el campo del desarrollo; la segunda se inicia cuando logra construir el Programa Integral de Desarrollo Local para la Puna.

Primera etapa (1995-1999)

Precapuna. Programa de prevención del cáncer de cuello de útero en la Puna. Tiene por objetivo la prevención, detección y erradicación de cáncer de cuello de útero y provisión de servicios en salud sexual, reproductiva y cirugías menores, en coordinación con el CEGyN. Se inicio en 1996 y hasta la fecha se han atendido a 1.600 mujeres en los departamentos de Cochinoca, Rinconada, Susques, Yavi y Santa Catalina. Se ejecutó en forma conjunta con el CEGyN. Se contó con el apoyo de 7 comisiones municipales y un mu-

nicipio. La Warmi fue responsable de la coordinación del programa. Apoyaron financieramente la Fundación Navarro Viola, Techint. Monitoreó los estudios patológicos el Instituto Malbrán de Buenos Aires.

Capacitación a veinte socias como promotoras de salud especializados en salud reproductiva. Se ejecutó en forma conjunta con el CEGyN. La Warmi fue responsable de la búsqueda de financiamiento y coordinación. Apoyó financieramente el FOPAR de la Secretaría de Desarrollo Social de la Nación.

Construcción de dos consultorios ginecológicos, con baño, para atención en salud. Lo ejecutó la asociación y contó con la colaboración técnica del municipio de Abra Pampa. Apoyó financieramente el Programa FOPAR. La Fundación Bunge y Born donó el equipamiento y MacDonald's donó las computadoras

Campaña 1999 "Para verte mejor Argentina" con la Fundación Oftalmológica Argentina "Jorge Malbrán". Se trataron oftalmológicamente 1.500 personas –adultos y niños– de cincuenta comunidades de la puna jujeña que no tienen ninguna posibilidad de ser atendidos pues en la Puna el Estado no tiene servicios para el tratamiento de enfermedades de los ojos y no poseen recursos para viajar a la ciudad de San Salvador de Jujuy. La mayoría de los pacientes atendidos fueron trasladados desde las comunidades del campo, para ello se contó con la ayuda económica de la Fundación Integrando. La coordinación de toda la tarea de traslado, organización de atención de pacientes, atención alimentaria y alojamiento fue aportada por la asociación. Se ejecutó la campaña en forma conjunta con la Fundación Jorge Malbrán, Tec-Petrol S.A y contó con la colaboración de siete comisiones municipales y dos municipios.

Proyecto de construcción del taller para elaboración de artesanías de 900 metros cuadrados en la ciudad de Abra Pampa. La Warmi fue la responsable de la coordinación de la ejecución, cuarenta mujeres pusieron la mano de obra y contaron con el apoyo de sus maridos y familiares. También colaboró la Municipalidad de Abra Pampa con la elaboración de los planos y el traslado de áridos. También colaboró con la donación de materiales la Municipalidad de San Salvador de Jujuy. Fue financiado por FOPAR.

Proyecto de equipamiento del taller de artesanías, con dos telares y veinte máquinas de hilar. Financiado por FOPAR.

Proyecto de capacitación para elaboración de prendas de punto para treinta mujeres de Abra Pampa. La Warmi fue responsable del diseño pedagógico, la coordinación, convocatoria de interesadas. Contó con la colaboración financiera de la Fundación Norte Chico.

Proyecto de capacitación en diseño de artesanías para cuarenta mujeres. La Warmi fue responsable del diseño pedagógico, convocatoria. Contó con el financiamiento de FOPAR.

Proyecto de producción de artesanías (con apoyo financiero del Fondo Nacional de las Artes) para treinta mujeres artesanas. La Warmi fue la responsable del diseño, coordinación de su ejecución.

Proyecto para la construcción de veinte baños en los hogares de mujeres socias de la Warmi en Abra Pampa. Las mujeres pusieron la mano de obra para la construcción. Financiado por FOPAR.

Segunda etapa (1999 a la fecha)

Diagnóstico participativo realizado en cincuenta comunidades de la Puna. Financiado por AVINA-1999.

Primera etapa Programa Integral de Desarrollo Local: Este programa que estuvo constituido por tres componentes: fortalecimiento institucional, formación de líderes, creación y fortalecimiento de instituciones, organización de una red de organizaciones y diseño de un plan estratégico de desarrollo local. El componente concreto seleccionado para dinamizar esta estructura fue la constitución de un sistema de microcréditos. Estos componentes fueron financiados por AVINA.

Entre los logros alcanzados –durante este primer año de trabajo– podemos señalar:

–Una red conformada por 40 fondos comunales (pequeños bancos comunales) constituidos y funcionando.

–Un consejo de crédito con dos líderes (un varón y una mujer) en cada Fondo Comunal (80 personas).

–Una cadena de créditos organizada en cada Fondo Comunal con 400 créditos otorgados hasta la fecha y solicitantes de créditos en espera (1.300 socios en total)

–Un sistema financiero, contable y administrativo armado en forma participativa, adecuado a las características sociales, culturales y económicas locales y funcionando eficientemente.

–Veinte promotoras u oficiales de créditos capacitadas y trabajando en las comunidades rurales.

–Una oficina central en la sede de Abra Pampa, a cargo del manejo administrativo y el control de gestión.

–Doscientas mujeres capacitadas en procesamiento de fibra de camélidos/lana de oveja e hilado artesanal.

–Ochenta productoras/es capacitados en diversas temáticas vinculadas a la producción ganadera (infraestructura, manejo, pasturas, genética, etcétera).

–Doce promotoras/es capacitadas/os y entrenadas/os en manejo de huertas orgánicas y granjas familiares.

Al finalizar la gestión de este primer año se realizó un taller con los 80 líderes y en forma participativa se diseñó la planificación a desarrollar durante el segundo año de trabajo (2001). Se fijaron cuatro ejes de intervención:

1. Sobre el sistema de microcréditos.

2. La producción/comercialización de artesanías.

3. La capacitación en manejo de negocios empresariales.

4. La salud de las familias de los asociados.

Proyecto de capacitación para el procesamiento de la fibra de camélidos. Para las siguientes localidades:

Abra Pampa, Pumahuasi, Puesto del Marqués, Rinconada, Casa Colorada en departamento Rinconada, Pan de Azúcar y Casa Colorada en departamento Cochinoca. Se capacitaron cincuenta mujeres aproximadamente. La Warmi fue responsable de la coordinación, diseño pedagógico de los cursos, máquinas, equipo de capacitadoras, traslado de las mismas. Las mujeres participantes pusieron el material necesario para el aprendizaje y los salones comunitarios para la ejecución de los talleres, financiado por PSA.

Proyecto de capacitación en procesamiento e hilado de fibra de llama para 60 mujeres artesanas. Financiado por el Programa de Apoyo a la Reconversión Productiva, Proyecto Joven Específico, MTSS. Este componente del programa lo coordinó la Warmi, su equipo de capacitadoras fue responsable del dictado de los cursos. Como resultado del mismo quedaron seis grupos de artesanas armados y en condiciones de acceder a un microcrédito para la compra de capital de trabajo y máquinas.

Construcción de un centro de salud. Dado el aumento de la demanda de atención médica y la falta de espacio en las instalaciones actuales, la asociación ha iniciado la construcción de un área de salud más amplia. En este momento se está levantando el nuevo edificio. En este nuevo ámbito se espera ampliar los servicios de salud sexual y reproductiva para las mujeres de la Puna de más bajos recursos que hoy no tienen acceso a ningún tipo de atención en esta problemática. Se comenzó con recursos propios y se ha logrado la colaboración de una donación del Banco de Acción Social de la Provincia de Jujuy. El pago de la mano de obra se realiza a través de un Programa Trabajar del MTSS.

Proyecto de capacitación, procesamiento e hilado de fibra de llama para 140 mujeres artesanas. Financiado por el Programa Especial de Capacitación Laboral MTE y FRH (40 artesanas) y con recursos propios (100 artesanas). Este componente del programa lo coordinó la Warmi, su equipo de capacitadoras fue responsable del dictado de los cursos. Como resultado del mismo quedaron cuatro grupos de artesanas armados que se suman a los otros seis mencionados y en condiciones de acceder a un microcrédito para la compra de capital de trabajo y máquinas.

Fondo de diez microcréditos para el departamento de Rinconada, financiado Edjedsa. La asociación fue la responsable de la convocatoria, selección de beneficiarios y control administrativo contable de las inversiones realizadas por los productores. Asimismo, articuló a los beneficiarios con el equipo técnico del PSA a fin de que puedan tener asistencia técnica especializada.

Proyecto de capacitación para auxiliares ganaderos. Participaron de esta convocatoria 60 productoras/es que luego tomarán los microcréditos descritos en el punto tres. Para ejecutar esta capacitación la Asociación de Mujeres ha convocado a los técnicos del Programa Social Agropecuario y el INTA, agencia Miraflores, con quienes en forma conjunta ha diseñado el programa pedagógico de los cursos; también en esta instancia se contó con la presencia de productores quienes aportaron la mirada de su experiencia y de la problemática que tienen en la producción ganadera. Financiado por el Programa de Apoyo a la Reconversión Productiva. Proyecto Joven Específico. MTSS.

Proyecto para zonas afectadas por la desertificación. Construcción de diez invernaderos en Lagunillas del Farallón, Cusi-Cusi, departamento de Rinconada, financiado por Convenio Secretaría de Recursos Naturales - INTA - GTZ. Los beneficiarios aportaron la mano de obra para la construcción y las comisiones municipales el traslado de los materiales.

Proyecto de capacitación para auxiliares ganaderos. Participaron de esta convocatoria 30 productoras/es que luego tomarán los microcréditos descritos en el punto 3. Para ejecutar esta capacitación la Asociación de Mujeres ha convocado a los técnicos del Programa Social Agropecuario y el INTA, agencia Miraflores; en base a la experiencia ya desarrollada, se reformuló el diseño pedagógico, a fin de ajustarlo para implementarlo en otras comunidades. Financiado por el Programa Especial de Capacitación Laboral, MTE y FRH.

Proyecto de capacitación para construcción de invernaderos y granjas familiares. Participaron de esta convocatoria 10 productoras/es que luego tomarán los microcréditos descritos en el punto tres. Para ejecutar esta capacitación la Asociación de Mujeres ha convocado a los técnicos del Programa Pro Huerta-INTA, con quienes se formuló el diseño pedagógico financiado por el Programa Especial de Capacitación Laboral, MTE y FRH.

Proyecto de capacitación para el curtido de pieles y cueros chicos. Participaron de esta convocatoria 10 mujeres artesanas que luego tomarán los microcréditos. Para ejecutar esta capacitación la Asociación de Mujeres ha convocado a artesanos experimentados en la temática específica de nuestro medio (Taller Raíces), junto a quienes se elaboró la propuesta pedagógica. Financiado por el Programa Especial de Capacitación Laboral MTE y FRH.

Ayuda asistencial. Debido a la trascendencia de la labor que realiza la Asociación de Mujeres, y a la difusión de la situación de los hogares de la Puna que hace la señora Rosario Andrada de Quispe en los diferentes medios de comunicación. Diversas entidades envían donaciones para que la asociación haga llegar a la gente de la Puna. Entre las más importantes pueden citarse:

–Distribución de alimentos no perecederos donados por IDS a las familias más críticas de 30 comunidades rurales de los departamentos de Rinconada, Cochinoca y Susques.

–Distribución de 100 fardos de alfalfa donados por el Consorcio de Riego de los Pericos para los productores ganaderos.

–Creación de un ropero comunitario con la donación de prendas de vestir que permanentemente reciben las mujeres socias que lo llevan adelante.

–Donación de medicamentos del Laboratorio Schering que con el control de los/as médicos/as del CEGIN, distribuyen a las mujeres y sus familias atendidas en la Warmi.

–Campaña Verde, donación de semillas.

–Kardec, donación de prendas de vestir.

Año 2001. Durante el año 2001 fijaron como prioritarios cuatro ejes de intervención:

1. Ampliación y diversificación del Sistema de Microcréditos.

2. Empresa social de artesanías.

3. Instituto de Servicios para el Desarrollo de Negocios.

4. Sistema Solidario de Salud de las familias de los asociados.

A través de la ejecución del primer componente, se plantearon poder fortalecer la capacidad de gestión del sistema por los propios actores involucrados, ampliar el monto de capital disponible para créditos, de esta forma pueden incorporar a más socios, crear nuevos fondos comunales y diversificar las líneas de créditos, comenzando a financiar otras demandas e inquietudes de los socios.

También, había surgido claramente desde el análisis de los líderes, la necesidad de focalizar la oferta de capacitación sobre aquellas temáticas vinculadas al gerenciamiento de una pequeña empresa o explotación productiva. Consideraban necesario acceder a herramientas de gestión que permitan planificar las inversiones y la producción anual; la comprensión de los mercados; mejorar la administración contable de los recursos, etcétera, con el fin de lograr una mayor competitividad en la producción.

En aquel momento evaluaron que de todas las actividades productivas que estaban en marcha, la producción de artesanías era la que tenía mayores posibilidades de colocación en el mercado. Pero para lograrlo de una manera sustentable, era imprescindible trabajar sobre una serie de aspectos de la producción. Necesitaban mejorar la calidad de los productos, bajar los costos hasta un nivel que pueda competir en el mercado con el resto de artesanías similares que ingresan de otros países andinos con menor costo de producción. Para ello sería necesario incorporar nuevas tecnologías. También vieron como importante trabajar sobre los diseños, explorar las demandas actuales del mercado y adecuar la producción a las exigencias actuales. Consideraban que esta serie de actividades en torno a la producción de artesanías, deberían contar con un equipo específico de gerenciamiento de la actividad; para ello deberían seleccionar y capacitar a socias/os que estén dispuestos a responsabilizarse de la misma.

Año 2002. Durante el año 2002 pudieron consolidar el trabajo iniciado por la asociación, y contando ya con una buena base organizativa, ampliaron las áreas de cobertura, diversificando algunas acciones, como también iniciar nuevos desafíos.

Entre los logros obtenidos pueden mencionarse los siguientes:

–Ampliación de la Red de Fondos Comunales del Sistema Microcrediticio: participan en este momento 70 comunidades rurales de la puna de Jujuy y Salta, con lo cual la asociación cuenta con más de tres mil familias asociadas al sistema. A través de este sistema ya se han otorgado aproximadamente mil microcréditos, no existiendo ningún crédito incobrable. El sistema continúa funcionando con gran dinamismo y autonomía.

–Diversificación de líneas de créditos: el sistema ya cuenta con una oferta de diversas líneas de créditos orientadas a cubrir distintas necesidades de los asociados: créditos de apoyo a la producción; para artesanías; para emprendimientos de autoconsumo; para la mejora de viviendas; un crédito educativo para la compra de útiles escolares y una línea de pequeños créditos para emergencias.

–Servicio de comunicación: a través de esta área se cubren las necesidades de capacitación. Se ha constituido una unidad de capacitación multimedia que cuenta con 38 capacitadores multimediales que dictan cursos audiovisuales en las comunidades sobre diversos temas, tales como salud, producción de animales de granja, gestión microempresaria, etcétera. Esta metodología les ha permitido facilitar el acceso a formación e información a las familias más alejadas de la Puna.

–Empresa Social de Artesanías: Si bien este proyecto aún no está concluido, ya tienen algunos logros. Se ha constituido una red de talleres artesanales en cuarenta comunidades, a través de los cuales están trabajando en la producción de tejidos artesanales 200 artesanas. Están trabajando en la mejora de la calidad de los tejidos, y ya han iniciado algunas ventas en nuevos mercados.

–Instituto de Servicios para el Desarrollo de Negocios. A través de esta área han obtenido los siguientes logros:

a) Curso para empresarios coyas. Este curso se dictó a 40 pequeños empresarios con el fin de capacitarlos en el manejo de nuevas herramientas de gestión empresarial. Como resultado del mismo, los asistentes elaboraron 30 planes de negocios para generar emprendimientos innovadores en la Puna. A partir de este año, el sistema microcrediticio de Warmi les otorgará a cada uno un crédito y asistencia técnica para que los puedan concretar y llevar adelante.

b) Constitución de una curtiembre en Tres Cruces. Esta empresa nos permite comprar los cueros de llama, oveja y cabra a los productores asociados, mejorar de una forma significativa el precio de los mismos, utilizando buena tecnología y obteniendo cueros de alta calidad. Contando con esta excelente materia prima, esperan en este año crear talleres de producción de artesanías en cuero de calidad.

c) Puesta en marcha de una barraca para la compra de lana de oveja y fibra de llama. Este emprendimiento tiene por objetivo transparentar el mercado de fibra y

lana, tradicionalmente en manos de intermediarios inescrupulosos que pagaban a los productores ganaderos bajos precios, quedándose con la mayor parte de su valor en la tarea de intermediación con los mercados nacionales. Durante esta campaña de esquila han logrado aumentar el precio de lana y fibra hasta seis veces de la oferta de estos intermediarios, con lo cual los productores están teniendo un beneficio concreto en el ingreso de sus hogares.

d) Una estación de servicios para la venta de combustible. Entre todos los fondos comunales se ha realizado la compra de una estación de servicios en Abra Pampa, la cual cuenta con un restaurante, un alojamiento y servicios para vehículos. Este emprendimiento permitirá generar ingresos propios a Warmi que podrán ser invertidos en nuevos emprendimientos. El gerenciamiento de esta empresa también dará trabajo a diez asociados de Warmi en forma permanente.

–Derechos indígenas. A partir del año 2001, han decidido crear un área de trabajo nueva vinculada a sus derechos. Viendo la existencia de un marco jurídico nuevo, que reconoce importantes derechos como indígenas, luego de evaluar que a pesar de su existencia no existe en la provincia voluntad de aplicarlos, deciden diseñar un programa especial que tenga por objetivo lograr la accesibilidad de los derechos por parte de las comunidades aborígenes de la Puna. Este nuevo programa consta de diversos componentes: capacitación, asesoría jurídica y difusión.

En el área de capacitación: realizan innumerables talleres de capacitación sobre los nuevos derechos que los amparan, tanto nacionales como internacionales. Como resultado de estos talleres cincuenta comunidades iniciaron los trámites para obtener el reconocimiento jurídico como comunidades aborígenes. También han apoyado y acompañado su tramitación ante el Estado.

Viendo los grandes obstáculos que deben enfrentar cada una de las comunidades, para ser reconocidos y para lograr el cumplimiento de los mismos, han decidido constituir una organización no gubernamental de segundo grado que nos congregue en el trabajo conjunto por lograr revertir esta situación. Esta nueva organización se llama Movimiento de los Pueblos Aborígenes (MODEPA) integrada por 51 comunidades aborígenes.

En el área de asesoría jurídica: desde el año 2002 cuentan con un equipo de asesoría jurídica que apoya a las comunidades en trámites y demandas legales que llevan a cabo en defensa de sus derechos.

Difusión: dado que han verificado poca información en la sociedad en general acerca de esta problemática, han decidido trabajar en la difusión de las permanentes violaciones que viven en diversos aspectos de los derechos de las comunidades. Para ello están trabajando en una estrategia de comunicación a través de los medios de prensa, eventos, congresos, foros, reuniones, etcétera, con buenos resultados hasta ahora.

–Programa de salud comunitaria. Viendo con preocupación que la situación socioeconómica en general de nuestro país es muy grave. Que los problemas estructurales de la pobreza siguen existiendo (analfabetismo, enfermedades, déficit habitacional, etcétera), y no había políticas sociales que al menos permitiesen albergar una esperanza de que en un tiempo medio pudiera revertirse; y teniendo en cuenta la experiencia exitosa ya desarrollada por la asociación en años anteriores sobre el tema de salud, deciden diseñar una propuesta de salud con el fin de construir un sistema solidario de salud para el área de trabajo.

Con el apoyo técnico de la Fundación Internacional Médicos del Mundo, elaboraron un programa de salud comunitaria que les permitiera fortalecer el actual Sistema Público de Atención Primaria de la Salud de la zona. Tiene una duración de tres años y será implementado en forma conjunta con el hospital cabecera de Abra Pampa.

Esperan con este proyecto aumentar las capacidades de los agentes sanitarios; mejorar las condiciones de los puestos de salud rurales, que estén debidamente equipados, tanto insumos como equipos con el fin de permitir que los agentes sanitarios puedan brindar un mejor servicio a sus comunidades. También se llevará a cabo un plan ginecológico de prevención y control de cáncer de cuello de útero, así como de atención médica de madres y niños.

Distinciones

–2002: Premio Dubai-UN, a las mejores prácticas.

–2001: Premio Cooperar, Foro Iberoamericano de Cooperativas, Buenos Aires.

–2001: Premio Promoción de los Derechos de la Mujer, Presidencia de la Nación.

–2001: premio en homenaje por las luchas, las conquistas y los logros de las mujeres argentinas a lo largo de la historia de nuestro país, en reconocimiento a su trayectoria en defensa de nuestra cultura nacional y de los derechos humanos, Consejo Nacional de la Mujer.

–2000: premio en reconocimiento a su trayectoria en defensa de los derechos de las mujeres de la puna jujeña, UPCN.

–1999: mención de honor, Premio Mujer del Año, COAS, Buenos Aires.

–1999: premio en reconocimiento a las tareas realizadas en Salud y Educación Institucional otorgado por ISALUD, La Plata.

–1999: diploma de reconocimiento y medalla por su trayectoria meritoria, otorgados por la Fundación Reconocimiento a una Actitud de Vida, inspirada en la trayectoria de Alicia Moreau de Justo, Buenos Aires.

–1999: Premio Juanita Mendivil, otorgado por la Dirección de la Mujer de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy en reconocimiento a la tarea que realiza en la lucha contra el cáncer de cuello de útero, San Salvador de Jujuy.

–1999: premio en reconocimiento a los trabajos realizados por las mujeres de la Puna otorgado por la Municipalidad de Abra Pampa, provincia de Jujuy.

–1999: distinción por su constante lucha a favor de los derechos de las mujeres de la Puna otorgado por la Asociación de Residentes Abrapampeños en La Quiaca.

–1997: diploma en reconocimiento a la labor desarrollada por las mujeres de la Puna otorgado por la Legislatura de la Provincia de Jujuy.

–1997: Premio Mujer y Coraje, otorgado por la organización no gubernamental Juanita Moro, en reconocimiento por la lucha a favor de la profundización de la democracia y la defensa de igualdad de oportunidades, San Salvador de Jujuy.

–1997: premio en el Día Internacional de la Mujer otorgado por la Municipalidad de San Salvador de Jujuy a las mujeres que se destacan por su labor solidaria, San Salvador de Jujuy.

–1997: Premio a la Creatividad de la Mujer en el Medio Rural, otorgado por la Fundación Cumbre Mundial de la Mujer con sede en Ginebra, Suiza y auspiciado por FAO.

Por lo antes expuesto, porque consideramos que hay que ampliar las capacidades individuales, formar líderes comunitarios e instituciones que permitan satisfacer las necesidades de los pueblos, alcanzar nuevas aspiraciones políticas y culturales en condiciones de equidad, es que solicito a mis pares me acompañen en esta iniciativa.

Gerardo R. Morales.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la resolución. Se procederá en consecuencia.

32

DIA MUNDIAL DE LA FAMILIA

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Población y Desarrollo Humano en distintos proyectos de declaración de varios señores senadores por el que se adhieren al Día Mundial de la Familia. Se aconseja aprobar otro proyecto de declaración. (Orden del Día N° 810.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Población y Desarrollo Humano ha considerado el proyecto de declaración de la señora senadora Caparrós adhiriendo al Día Internacional de las Familias que se celebra el 15 de mayo (S.-700/05), el proyecto de declaración de la señora senadora Sapag adhiriendo a la celebración del Día Mundial de la Familia que se conmemora el 15 de mayo (S.-999/05), el proyecto de declaración del señor senador Rossi adhiriendo a la conmemoración del Día Internacional de las Familias a celebrarse el 15 de mayo (S.-1.274/05) y el proyecto de declaración de los señores senadores Pinchetti y Bussi adhiriendo a la celebración del Día Internacional de la Familia (S.-1.315/05); y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la celebración del Día Mundial de la Familia celebrado el 15 de mayo pasado.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 7 de julio de 2005.

Antonio F. Cafiero. – Diana B. Conti. – Graciela Y. Bar. – Amanda M. Isidori. – Marcela F. Lescano. – Gerardo R. Morales. – Elva A. Paz. – María C. Perceval.

ANTECEDENTES

I

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

1. Su adhesión al Día Internacional de las Familias, que se celebra el 15 de mayo de cada año, y que fue instituido por la Asamblea General de Naciones Unidas con el objeto de aumentar el grado de concientización mundial acerca de los temas relacionados con la familia, elemento indispensable para el desarrollo de las personas y el futuro de toda comunidad civilizada.

2. La necesidad de implementar políticas globales de protección y preservación de la familia como célula fundamental de la sociedad argentina.

Mabel L. Caparrós.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En el año 1993 y a través de la resolución 47/237 del 20 de septiembre, la Asamblea General de Naciones Unidas decidió que el día 15 de mayo de cada año fuera instituido como el Día Internacional de las Familias. Asimismo y ya en 1989 por resolución 44/82, la asamblea proclamó al año 1994 como Año Internacional de las Familias como un medio para aumentar el grado de concientización acerca de los temas relacionados con las familias y para favorecer la capacidad institucional de las naciones para abordar problemas relativos a la familia mediante la implementación de políticas globales a su respecto.

Durante la década pasada y en todas las grandes conferencias celebradas y organizadas bajo el patrocinio de la Organización de Naciones Unidas, el apoyo y la protección de la familia fueron altamente prioritarios en los diferentes programas de la comunidad internacional. En su mensaje conmemorativo, el secretario general de la ONU Kofi Annan reivindica la importancia del tema e insta a volver a dedicar nuestros esfuerzos para salvaguardar a esta institución irreemplazable, indispensable para el desarrollo de cualquier sociedad y para el futuro de las personas.

La obligación de proteger y preservar a la familia, concepto que recoge la Declaración Universal de los Derechos Humanos, requiere que las sociedades y los Estados reconozcan y respeten la difícil situación por la que atraviesan las familias como núcleo de las sociedades modernas. Requiere que ayuden a cada familia a asegurar el bienestar y la dignidad de todos sus miembros, independientemente de sus opciones en la vida o de las formas más o menos tradicionales en que dicha familia se encuentre constituida.

Las familias pueden ser muy diversas en su conformación y posterior desarrollo, más aún en tiempos en que crece con fuerza el concepto de familias no tradicionales o "familias novedosas". El entramado social se nutre y desarrolla en este ambiente de dramáticos cambios, donde la familia debe acompañar, desde el afecto y la contención emocional, los distintos procesos a que se ve sometida la sociedad de que forma parte. Y del mismo modo que la sociedad experimenta constantes cambios culturales, políticos y sociales, también las familias se han vuelto cada vez más diversas.

Al conmemorarse un nuevo Día Internacional de las Familias debemos propender a su valoración e integración, debiendo desde el Estado proporcionarse un enfoque sobre la importancia de la solidaridad entre sus miembros y la necesaria complementación entre las distintas generaciones que la integran. Esto significa que la gente de todas las edades pueda descansar en el apoyo de una familia en cualquier etapa de su vida.

En el caso de las personas de edad es absolutamente necesario el apoyo emocional y físico del entorno familiar, al tiempo que su experiencia y su sabiduría les permiten contribuir a enriquecer enormemente a sus familias.

Cada Estado debe tener presente que el cumplimiento de sus roles esenciales y el éxito que obtenga en tan difícil gestión se engarza ineludiblemente con el apoyo que desde la familia se brinde a cada miembro del conglomerado humano que integra la noción política de Estado. La esencial integración de cada individuo alrededor de un criterio de pertenencia a un grupo familiar, unida a códigos afectivos de respeto y aceptación, genera en el individuo una poderosa fuerza positiva que se proyectará socialmente en hombres y mujeres sanos psicológicamente, fuertes laboralmente y afectivos e integrados socialmente.

El esclarecedor mensaje que Kofi Annan dirigió a la comunidad internacional en el año 2002 llama una vez más a la reflexión profunda en estos tiempos en que las familias son el blanco de un ataque artero por vía de distintos factores económicos, sociales y políticos, pero que ejercen un efecto devastador en el seno familiar.

"En este Día Internacional de las Familias debemos prestar particular atención a aquellas familias que padecen pobreza, que han sido desplazadas por la guerra o que han quedado destrozadas por el sida. Estas familias, que luchan para poder sobrevivir, incluso de las formas más elementales, necesitan y deben recibir nuestra ayuda. Sus derechos fundamentales y, por extensión, la integridad de toda la familia humana a la que pertenecen, están en peligro."

La situación planteada no difiere de la que atraviesan en estos tiempos las familias argentinas. Desde una visión adulta y responsable, debemos reconocer y asumir que en nuestro país existe una crisis de valores morales y familiares, enquistada en el seno de la comunidad, que golpea a su núcleo hoy afectado por profundas y recurrentes crisis sociales, económicas, sanitarias y de toda índole.

Todo ello tristemente pugna por convertirse en factor esencial de una crisis moral de proporciones y alcances insospechados. Es necesario por ende reivindicar el rol de las familias argentinas que hoy enfrentan el difícil desafío de mantener su unidad en el amor y sus principios éticos frente a la grave situación que nos afecta.

Por los motivos expuestos, solicito de mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Mabel L. Caparrós.

II

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la celebración del Día Mundial de la Familia que se conmemora el 15 de mayo del corriente año.

Luz M. Sapag.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 15 de mayo fue proclamado Día Internacional de las Familias por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 47/237 del 20 de septiembre de 1993. Esta celebración refleja la importancia que se le otorga a las familias y su preocupación por la situación de ésta en todo el mundo.

A partir de allí, la comunidad internacional y particularmente nuestra república comienzan a revalorizar a las familias a través de la jerarquización de numerosos tratados internacionales que tienden a la preservación de la misma. Tal es el caso de la Declaración de los Derechos Humanos que establece la obligación de proteger y preservar a la familia, concepto que requiere que las sociedades y los Estados reconozcan y respeten la difícil situación por la que atraviesan las familias como núcleo de las sociedades modernas.

A nadie se le escapa que la familia es el ámbito natural de desarrollo y formación del ser humano. El cariño y la relación entre sus miembros y de éstos con el resto de la sociedad, condiciona en gran medida el futuro de cada una de las personas: su forma de ver la vida, de pensar, de sentir y de implicarse o no con el resto de la sociedad en proyectos comunes. De hecho, todos aquellos sistemas que han pretendido sustituirla o menospreciarla han fracasado.

La familia es reconocida universalmente como una unidad básica de la sociedad. A pesar de los muchos cambios que se suscitan en ella, y que han alterado sus roles y funciones, la familia continúa dando la estructura natural para el apoyo esencial, emocional y material para el crecimiento y bienestar de sus miembros. Además, la familia es una unidad básica de producción y consumo, y como tal, está en el núcleo del proceso económico. Sus necesidades deben estar estrictamente conectadas con los objetivos de desarrollo económico y social, como un estándar mínimo de progreso.

Pero hoy en día la familia, como una institución social en evolución, enfrenta un reto difícil. Muchas sociedades están cambiando tan rápidamente que la velocidad del solo cambio es un factor principal de estrés para sus familias. Nunca antes en la historia ha habido tantos cambios dramáticos en tan corto tiempo.

Uno de estos factores es la capacidad de socialización de las familias que está directa o indirectamente afectada por su estatus socioeconómico. La escasez de medios, la inevitable concentración en problemas de subsistencia diaria, vivienda inadecuada y sobrepoblación, también tienen un efecto directo sobre ella. Estos impactos son sobre la nutrición infantil, salud y madurez emocional y de conocimiento; y sobre la capacidad familiar para complementar la educación impartida en el sistema escolar o también para mantener a los niños en el hogar, como lo muestra el fenómeno de los niños de la calle en muchas ciudades del mundo.

Otro factor que ha contribuido, es que durante décadas pasadas, numerosas familias en todo el globo han confirmado el creciente deterioro en sus condiciones físicas de vivienda. El número de familias sin hogares ha ido creciendo. Hoy las condiciones de vivienda de más de mil millones de personas se caracterizan por una carencia de refugio adecuado, una ausencia de agua limpia, inadecuada sanidad y carencia de instalaciones apropiadas. La asombrosa falta de infraestructura educacional y de salud agravan la situación, deterioran severamente la calidad de vida de millones de familias y limitan su habilidad para participar en el proceso de desarrollo.

Fomentemos la comunicación que es parte fundamental de una familia que busca armonía. Debe de ser sincera, exaltando lo bueno y corrigiendo lo malo, de forma respetuosa pero firme. La buena comunicación es básica para que exista entendimiento dentro del núcleo familiar.

La familia es el refugio de la individualidad y proyección de nuestras raíces; es nuestra propia historia que nos abraza y nos reenvía al futuro.

Protejamos a esta gran institución que es la familia y brindémosle los mejores medios para que pueda desarrollarse, formarse, interrelacionarse con las demás, porque es de ella de donde surgen las costumbres, los valores, los buenos modales que llevan a que una sociedad funcione como corresponda y haga crecer a una nación.

En esta oportunidad y en cada rincón de la Argentina sería propicia esta conmemoración; es por eso que solicito a mis pares que me acompañen en el presente proyecto de declaración.

Luz M. Sapag.

III

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración del Día Internacional de las Familias, a celebrarse el próximo 15 de mayo, y que fuera instituido como tal por la Asamblea General de Naciones Unidas el 20 de septiembre del año 1993.

Carlos A. Rossi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En el mes de septiembre de 1993, la Asamblea General de las Naciones Unidas, acordó, por resolución 47/237, que el 15 de mayo de cada año se celebraría el Día Internacional de las Familias.

El objetivo principal fue poner de relieve la importancia que tiene la familia para el desarrollo de las personas y como célula fundamental de la sociedad.

La familia, institución irreemplazable e indispensable para el desarrollo y futuro de las personas, constituye el mayor sostén para la vida del hombre. En la familia, el niño, los padres, los mayores, encuentran una fuente de amor imprescindible, que ayudará y fortalecerá a sus integrantes para toda su vida.

Por ser la familia la base de la sociedad, debemos poner todo nuestro empeño en fortalecer ese núcleo con políticas y programas que aseguren el bienestar y dignidad de sus miembros.

Si la familia se constituye en base a respeto mutuo, amor, comprensión, solidaridad y compromiso, cada uno de sus miembros se proyectará en la sociedad como hombres y mujeres fuertes, con la capacidad suficiente para desempeñarse con eficiencia laboral y afectivamente.

Por las razones expuestas, y por ser la familia la base fundamental de nuestra sociedad, solicito a los señores senadores que me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Carlos A. Rossi.

IV

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la celebración del Día Internacional de las Familias que desde 1994, se celebra el 15 de mayo de cada año.

Delia N. Pinchetti de Sierra Morales. – Ricardo A. Bussi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En 1994, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) instituyó el Año Internacional de las Familias. Esta fue una iniciativa orientada a aumentar el entendimiento de los temas que le son propios y a mejorar la capacidad institucional de las naciones para abordar mediante políticas integrales, los serios problemas relacionados con este asunto, instaurándose desde ese año, el día 15 de mayo para recordar y celebrar a la célula madre de toda la sociedad.

La ONU ya había reconocido el lugar preponderante de la familia cuando el 10 de diciembre de 1948, declaró y promulgó la Declaración Universal de Derechos Humanos que en su artículo 16 apartado tercero dice: "La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado".

En la familia, al ser la célula básica de una sociedad, se manifiestan nítidamente los valores morales, por eso se dice que en su espejo se reflejan todos los defectos y virtudes característicos de nuestra comunidad.

Del mismo modo que la sociedad experimenta constantes cambios culturales y políticos, también las familias se han vuelto, cada vez, más diversas. En estas últimas décadas hemos observado con preocupación el deterioro progresivo que ha sufrido como institución.

Como en nuestro contexto social, la familia es una red de contención, y de formación en valores, hace falta que se la proteja, facilitando las relaciones de sus miembros desde las políticas públicas y privadas.

Esta institución no debe ser contemplada sólo cuando está en riesgo, debemos por el contrario, advertir que la sociedad argentina necesita de las funciones sociales estratégicas que sólo la familia puede brindar, como procrear la próxima generación de argentinos, criarla, nutrirla éticamente, e integrarla a la comunidad, observando y apoyando los cambios que precisa permitiéndole mantenerse como columna vertebral de nuestra sociedad.

Las políticas familiares y las legislaciones, en las que estas políticas toman forma, deben responder a un deber de justicia, inspirándose en el principio de solidaridad entre los diferentes sectores de la sociedad y entre las generaciones. La exigencia de solidaridad, que ya inspira las políticas relativas al desempleo, a la salud y a las jubilaciones, debe respetarse igualmente para lo que se refiere a las políticas específicas que tienen que ver con ella. Estas no pueden reducirse a meras políticas de redistribución de los ingresos, ni de asistencia pública.

Hoy más que nunca la familia tiene necesidad de una protección especial por parte de las autoridades. Los Estados tienen la responsabilidad de defender la "soberanía" de la familia, en cuanto a los derechos de sus miembros, y a su particular responsabilidad sobre la vida y la suerte de cada uno de ellos, respetándola como núcleo fundamental de la estructura social. En definitiva, defender la soberanía de la familia es contribuir a la soberanía de las naciones. De este modo, el reconocimiento de los derechos de la familia constituye un aspecto fundamental de la promoción de los derechos del hombre.

Hoy es necesario el diseño e implementación de políticas integrales pro familia que cubran todas las áreas que la afectan o influyen sobre ella.

Por todo lo expuesto es que solicito a mis pares me acompañen en esta iniciativa, adhiriendo a esta celebración que busca otorgar un lugar privilegiado a la familia en el contexto nacional.

Delia N. Pinchetti de Sierra Morales. – Ricardo A. Bussi.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la resolución. Se procederá en consecuencia.

33

REDUCCION DE ARANCELES PARA MOTOVEHICULOS DE HASTA 200 CM³ DE CILINDRADA

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Legislación General en el proyecto de comunicación de la señora senadora Mastandrea por el que se solicita se reduzcan los aranceles para cualquier trámite relacionado con motovehículos de hasta 200 cm³ de cilindrada. (Orden del Día N° 828.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de comunicación de la señora senadora Mastandrea (expediente S.-1.746/05) por el que solicita se reduzcan los aranceles para cualquier trámite relacionado con motovehículos de hasta 200 cm³ de cilindrada; y, por las razones que dará el miembro informante, se aconseja su aprobación.

De conformidad con lo establecido por las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 5 de julio de 2005.

Liliana T. Negre de Alonso. – Celso A. Jaque. – Elva A. Paz. – Silvia E. Giusti. – Jorge A. Agúndez. – Norberto Massoni. – Vilma L. Ibarra. – Ricardo Gómez Diez.

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Dirección Nacional del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, reduzca los aranceles que para cualquier gestión o trámite se realicen para motovehículos de hasta doscientos centímetros cúbicos (200 cm³) inclusive de cilindrada, cualquiera fuera su origen o antigüedad.

Alicia E. Mastandrea.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Es de público conocimiento que muchos ciudadanos, de ingresos medios y bajos, utilizan motocicletas de hasta 200 cm³ como vehículo de transporte familiar y laboral, y como herramienta de trabajo en otros, sea como mensajeros o en servicios de comida a domicilio. Esto puede observarse mucho más en el interior, aunque en la ciudad capital de la República, basta con ver diariamente a cientos de chicos trabajando en ellas.

El costo arancelario de registro de motocicletas nacionales de 50 cm³ a 94 cm³ es de noventa y seis pesos ($ 96), en tanto que para unidades de entre 95 cm³ y 200 cm³, ese costo asciende a ciento setenta y un pesos ($ 171). Para las unidades importadas el arancel es aún mayor los motovehículos de 50 cm³ a 94cm³ pagan ciento veintidós pesos ($ 122), las de entre 95 cm³ y 200 cm³, doscientos dos pesos ($ 202). Aranceles altos considerando los ingresos netos de sus usuarios.

El costo registral arancelario pagado por gestiones o trámites de los motovehículos es excesivo, respecto del que pagan los automóviles, ya que se trata de unidades de mucho menor valor final en el mercado. Una motocicleta nueva sin rodar de fabricación nacional de la menor cilindrada (de 50 cm³, valor de venta $ 2.100) paga en términos relativos aproximadamente el 3,7 % más respecto su valor final que un automóvil base de los más pequeños que se ofrecen ($15.500). Mientras este último paga el uno por ciento (1 %) de su valor de mercado $ 155; el motovehículo de 50 cm³ paga $ 96 su inscripción registral.

La fijación de los aranceles de la Dirección Nacional del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, para automotores y motovehículos, lo realiza el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por lo que, existiendo voluntad política de reconocer la distorsión de precios arancelarios relativos entre los bienes que se inscriben, más allá del carácter que los trámites y gestiones tienen para los responsables de los registros nacionales, será de estricta justicia evitar que continúe tal asimetría. De allí pues la necesidad de aprobar el presente proyecto.

Alicia E. Mastandrea.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la resolución. Se procederá en consecuencia.

34

CIFRAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y EDUCACION VIAL (ISEV)

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Legislación General en el proyecto de comunicación de la señora senadora Curletti por el que se solicitan

informes relacionados con las cifras de muertes producidas por accidentes de tránsito publicadas por el Instituto de Seguridad y Educación Vial (ISEV). (Orden del Día N° 829.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de comunicación de la señora senadora Curletti (expediente S.-1.742/05) por el que se solicita informes relacionados con las cifras de muertes producidas por accidentes de tránsito publicadas por el Instituto de Seguridad y Educación Vial (ISEV); y, por las razones que dará el miembro informante, se aconseja su aprobación.

De conformidad con lo establecido por las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 5 de julio de 2005.

Liliana T. Negre de Alonso. – Celso A. Jaque. – Elva A. Paz. – Silvia E. Giusti. – Jorge A. Agúndez. – Norberto Massoni. – Vilma L. Ibarra. – Ricardo Gómez Diez.

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo nacional que, a través del organismo competente y con relación a las altas cifras de muertes producidas por accidentes de tránsito dadas a publicidad recientemente por el (ISEV), Instituto de Seguridad y Educación Vial, informe:

1. La veracidad de las cifras publicadas por el mencionado organismo teniendo en cuenta que para el Registro Nacional de Antecedentes de Tránsito –RENAT–, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, las cifras son menores.

2. Acciones de educación vial y de control desarrolladas por los organismos pertinentes, destinadas a disminuir los índices de siniestralidad y sus dramáticos efectos.

2.1. Programas específicos.

2.2. Areas que lo implementan.

2.3. Costo de cada programa.

2.4. Resultados obtenidos.

Mirian B. Curletti.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los medios de comunicación social refieren a cifras respecto de las muertes producidas por accidentes de tránsito, las que ubican a la Argentina en el primer puesto de un ránking mundial, según el informe elaborado por el (ISEV), Instituto de Seguridad y Educación Vial.

El año pasado se produjeron 12.260 accidentes graves, de los que resultaron 10.829 muertes, lo que en promedio, representa 30 personas fallecidas por día. La tasa derivada de esa cifra nos coloca por delante de los Estados Unidos, de España y de Francia, cuyos índices de siniestralidad vial son menores, en relación con su cantidad de habitantes, como lo ha explicado el titular del ISEV, Eduardo Bertotti, sobre datos comparativos de 2003:

"En los Estados Unidos hay 42.000 muertes por año, pero ellos son más de 200 millones de habitantes. La proporcionalidad hace que la tasa de muertos por accidentes sea de 15 cada 100.000 habitantes. En la Argentina, esa tasa es de 24 a 26 muertes cada 100.000 habitantes."

Los datos contabilizados para el primer cuatrimestre de 2005 señalan 3.933 muertes, en 4.566 accidentes graves en la Argentina, en los que, como mínimo, hubo una persona fracturada siendo que la mayor cantidad de siniestros graves ocurre los domingos a la madrugada, entre la 0 y las 6 de la mañana.

Las cifras de la Asociación Civil "Luchemos por la Vida" difieren de las anteriores: según sus registros, en 2004 las muertes fueron 7.137; en 2003, 6.672. La diferencia obedece a que esta entidad contabiliza la cantidad de muertes sobre la base de cifras oficiales, de origen policial o municipal y también se rige según índices internacionales, pero con distintos entrecruzamientos de datos.

También se verifican diferencias con el Registro Nacional de Antecedentes de Tránsito –RENAT–, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, el año pasado se registraron 3.091 víctimas y, en 2003, 3.690 muertes. Este organismo oficial lleva una estadística accidentológica nacional, de seguros y del parque vehicular, contando con información suministrada por la policía de todo el país, sin hacer un seguimiento de los decesos registrados días después de los accidentes.

Por lo expuesto, solicito la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Mirian B. Curletti.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la resolución. Se procederá en consecuencia.

35

VIGENCIA Y RENOVACION DE DNI

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Legislación General en el proyecto de comunicación de la señora senadora Sánchez y del señor senador Losada por el que se solicitan informes respecto de la vigencia y renovación de los documentos nacionales de identidad. (Orden del Día N° 830.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de comunicación de la señora senadora Sánchez y del señor senador Losada (expediente S.-1.253/05) solicitando informes respecto a la vigencia y renovación de los documentos nacionales de identidad; y, por las razones que dará el miembro informante, se aconseja su aprobación.

De conformidad con lo establecido por las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 5 de julio de 2005.

Liliana T. Negre de Alonso. – Celso A. Jaque. – Elva A. Paz. – Silvia E. Giusti. – Jorge A. Agúndez. – Norberto Massoni. – Vilma L. Ibarra. – Ricardo Gómez Diez.

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del organismo que corresponda, informe sobre las siguientes cuestiones referidas a documentos de identidad nacionales:

a) Cuál es la causa por la cual la cédula nacional de identidad del Mercosur, expedida por la Policía Federal Argentina, tiene un plazo fijado de vigencia de cinco (5) años desde la fecha de su otorgamiento, y cuál es la normativa legal vigente que así lo respalda; y

b) Por qué para cada una de las renovaciones de un pasaporte del Mercosur en la República Argentina es necesario expedir uno nuevo. Cuál es y en qué se fundamenta la normativa que habilita este sistema.

María D. Sánchez. – Mario A. Losada.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los documentos nacionales de identidad son imprescindibles para todo habitante, siendo un derecho inalienable el obtenerlos, constituyendo una obligación del gobierno nacional facilitar su otorgamiento y responsabilizarse por él, según la Constitución Nacional, los tratados y concordatos aprobados por nuestro país y por las leyes específicas al respecto.

Nuestro país es vasto y extenso, sus habitantes, si bien pueden estar concentrados en su mayoría en ciudades, el resto está alejado de los centros administrativos federales y nacionales; por ello, la tramitación de todo documento de identidad implica para el potencial usuario una complicación en cuanto a cumplimentarla, además de la pérdida de días laborales, altos costos y retraso en la recepción de los documentos, en algunas casos de varios meses.

Al respecto, ya en este Senado de la Nación tuvimos la iniciativa (por ley) del otorgamiento del primer documento único de identidad –DNI–, sin cargo, para los menores de edad. Pero a pesar de ello, el trámite del DNI, especialmente en las provincias, sigue siendo engorroso, y extemporáneo en algunos casos.

Lo señalado en el párrafo anterior también acontece con las cédulas nacionales de identidad y con los pasaportes, agravándose aún más la situación porque la validez tanto de las cédulas de identidad como del pasaporte es de cinco años, y vencidas sus vigencias deben en la actualidad ser renovados por completo, sustituyéndolos por nuevos documentos, con los costos que ello implica.

Visto el avance en los sistemas informáticos y de interconexión entre las reparticiones de seguridad nacional, no se comprende por qué es necesario que sólo en la sede de Capital Federal se expidan o renueven los documentos de referencia, cuando bien podría efectivizarse toda esta tramitación en las dependencias provinciales de los organismos nacionales.

Por lo mencionado se solicita al Poder Ejecutivo que nos informe las razones y los instrumentos legales vigentes que han conducido a la situación actual; no debemos olvidar que actualmente el costo de renovación/expedición de los mencionados documentos va desde los $ 17 a los $ 130, y que los subsidios y sueldos básicos están por debajo de los $ 400 por mes para las personas de más escasos recursos.

Por lo expuesto, solicito el apoyo de mis pares al presente proyecto.

María D. Sánchez. – Mario A. Losada.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la resolución. Se procederá en consecuencia.

36

CAMPAÑA PREVENTIVA CONTRA PLAGA DE LANGOSTA "TUCURA QUEBRACHERA"

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de las comisiones de Agricultura, Ganadería y Pesca y de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología en el proyecto de declaración de la señora senadora Giri por el que se declara de interés legislativo la campaña para articular un plan preventivo para evitar una nueva plaga de langosta "tucura quebrachera", a realizarse en colegios e instituciones de Quilino, provincia de Córdoba. (Orden del Día N° 832.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestras comisiones de Agricultura, Ganadería y Pesca y Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología han considerado el proyecto de declaración (expediente S.-48/05) de la señora senadora Haide Giri, mediante el cual se declara de interés legislativo la campaña para articular un plan preventivo para evitar una nueva plaga de langosta "tucura quebrachera", a realizarse en colegios e instituciones de Quilino, provincia de Córdoba; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 110 del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 7 de junio de 2005.

Elva A. Paz. – Amanda M. Isidori. – Mario D. Daniele. – Silvia E. Gallego. – Ricardo C. Taffarel – Nancy Avelín de Ginestar. – Carlos A. Reutemann. – Silvia E. Giusti. – Nicolás A. Fernández. – Rubén H. Giustiniani. – Roberto D. Urquía. – Alicia E. Mastandrea. – Mercedes M. Oviedo. – Liliana T. Negre de Alonso. – Juan C. Marino. – Norberto Massoni. – María C. Perceval. – Ernesto Sanz. – Carlos A. Rossi.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés legislativo la campaña destinada a articular un plan preventivo que evite una nueva plaga de langostas "tucura quebrachera" a realizarse en los colegios e instituciones de Quilino, provincia de Córdoba, con la participación de personal especializado de la Secretaría de Agricultura y Ganadería de la provincia, del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria y autoridades municipales de Quilino.

Haide D. Giri.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Durante el año 2004, la estancia de las tucuras en la zona de Quilino, provincia de Córdoba, produjo importantes daños en los cultivos que se realizan en la zona.

Durante este año, y con la participación de personal especializado de la Secretaría de Agricultura y Ganadería de la provincia y del INTA, las autoridades municipales de Quilino han lanzado una campaña en los colegios y en todas las instituciones del pueblo destinada a articular un plan preventivo para evitar una nueva plaga de langostas "tucura quebrachera".

La "langosta quebrachera" es un insecto, de clase insecto, de orden de los ortópteros cuyo nombre científico es *Eutropidacris coliaris* es una especie no migratoria, tiene como hábitat natural exclusivamente zonas rurales donde completa su ciclo de desarrollo, de huevo pasa a ninfa, en uno a tres meses aproximadamente, dependiendo de factores externos tales como temperatura, humedad ambiente o vegetación de la región. Cuando llega a la etapa adulta, por su contextura, 10 a 12 centímetros, es muy difícil de exterminar, por lo que necesita ser combatida cuando recién nace.

El control de los adultos de estas langostas es muy difícil y además de alto riesgo para la población cuando ya están instalados en las áreas urbanas. De allí la necesidad de combatirla en su etapa inicial de huevo, o en la siguiente, de ninfa.

En la etapa inicial, alcanzaría con arar la tierra, puesto que es allí donde depositan los huevos. Siendo ninfa permanecen en colonias perfectamente distinguibles y tienen movilidad limitada, lo que las hace vulnerables. Para realizar el control eficaz de las ninfas, estado de desarrollo de las langostas en que son más sensibles a los insecticidas, se dispone de aproximadamente treinta días.

Los especialistas han determinado que en febrero y marzo se producirá el nacimiento de las larvas de estas langostas de gran tamaño y que las mismas recién comenzarán a volar en mayo o junio. Por esa razón se pondrá el acento en destruir el mayor número en los meses de marzo y abril etapa en la que se desplazarán caminando bajo tierra.

Por estos y otros argumentos que daremos oportunamente, solicitamos la aprobación del presente proyecto de declaración.

Haide D. Giri.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la resolución. Se procederá en consecuencia.

37

REEMPLAZO DE EFECTIVOS POLICIALES POR ELEMENTOS DE LAS FUERZAS ARMADAS

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de las comisiones de Seguridad Interior y Narcotráfico y de Defensa Nacional en el proyecto de comunicación del señor senador Bussi y de la señora senadora Pinchetti de Sierra Morales por el que se solicita el reemplazo de los efectivos policiales destinados a objetivos estratégicos por elementos de las fuerzas armadas; y atento a que el artículo 31 de la ley 23.554, de defensa nacional, asigna la custodia de los objetivos estratégicos a la Gendarmería Nacional y a la Prefectura Naval Argentina. (Orden del Día N° 833.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestras comisiones de Seguridad Interior y Narcotráfico y de Defensa Nacional han considerado el proyecto de comunicación de los senadores Bussi y Pinchetti (S.-1.199/04) solicitando el reemplazo de los efectivos policiales destinados a objetivos estratégicos por elementos de las fuerzas armadas; y, atento a que el artículo 31 de la ley 23.554 de Defensa Nacional asigna la custodia de los objetivos estratégicos a la Gendarmería Nacional y a la Prefectura Naval Argentina; y, habiendo considerado los informes oportunamente elevados por ambas fuerzas de seguridad, os aconsejan su remisión al archivo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de las comisiones, 18 de mayo de 2005.

Sonia M. Escudero. – María C. Perceval. – José L. Zavalía. – Oscar A. Castillo. – Diana B. Conti. – Mario D. Daniele. – Jorge A. Agúndez. – Guillermo R. Jenefes. – Delia N. Pinchetti de Sierra Morales. – Mario A. Losada. – Carlos A. Rossi. – Mabel H. Müller. – Laura Martínez Pass de Cresto. – Pedro Salvatori. – Mario R. Mera. – Jorge M. Capitanich. – Ramón E. Saadi. – Roberto F. Ríos.

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Defensa de la Nación, en el marco de lo establecido por el artículo 30 de la ley 23.554 (Ley de Defensa Nacional) contemple la posibilidad de reemplazar por elementos de las fuerzas armadas a aquellos efectivos de las fuerzas policiales o de seguridad que en la actualidad se encuentran destinados a la seguridad de objetivos estratégicos, con el fin de permitir que estos últimos sean destinados a la prevención, preservación y mantenimiento de la seguridad interior.

Ricardo A. Bussi. – Delia N. Pinchetti de Sierra Morales.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Por las razones que son de público conocimiento en los últimos tiempos, la sociedad en su conjunto ha manifestado sin ambages la preocupación que le reporta la mayor inseguridad que se está viviendo en las calles.

Ello constituye un claro llamado de atención al estamento político, para que vía instituciones refuerce los mecanismos aptos en la búsqueda de soluciones tanto de fondo, como de forma tendientes a dar una solución al largo, mediano y corto plazo a este verdadero flagelo que hoy azota a la población, sin distinción de clases.

Dentro de las múltiples iniciativas que sobre el particular fueron saliendo a la palestra, tanto en el ámbito del Poder Ejecutivo nacional, provinciales y del Legislativo, cito a modo de ejemplo el plan de seguridad propuesto por el señor presidente de la República el pasado 19 del corriente mes de abril del presente año.

Si se analiza el espectro de las medidas propuestas, básicamente se puede observar que las mismas tienden a reforzar las dotaciones de las fuerzas policiales, tanto cuantitativamente como cualitativamente y a mejorar el accionar de la Justicia, mediante la reforma del fuero penal, el juicio de jurado y la creación de la figura del fiscal barrial etcétera.

Todas estas medidas, algunas de las cuales ya han recibido importantes y calificados reparos, implican diversos grados de complejidad para su implementación.

Mientras la aplicación de las mismas avanza, el tiempo que es tirano impone la necesidad de generar resultados, los cuales de no prosperar generan una sensación de insatisfacción social, que mas allá del debate, que cada día gana más espacio en la conciencia de la ciudadanía, puede implicar en algún momento, si no se resuelve la situación, un severo conflicto social, con su consecuente quiebre.

Los resultados se verán rápidamente si se comprende claramente que la lucha contra el delito abarca dos aspectos básicos a ser tenidos en miras:

a) Es la prevención y dilucidación de los hechos y sus responsables una vez cometido el delito, temas que están a cargo de las fuerzas policiales y de seguridad en el ámbito de sus competencias materiales; y

b) El juzgamiento de los mismos según el principio del debido proceso, que se encuentra a cargo de la Justicia.

En la búsqueda de respuestas para mejorar el accionar de las fuerzas policíacas y de seguridad, se llegó entre otras a proponer, justo es decirlo –periodísticamente–, la de dar participación a las fuerzas armadas en el mantenimiento de la seguridad interna, circunstancia ésta que, como todos sabemos, está expresamente prohibida por ley.

Esta propuesta que a medida que transcurría el tiempo fue variando en su alcance, hasta llegar al límite legal permitido, cual es la posibilidad de que las respectivas fuerzas armadas pueden afectar sus servicios de arsenales, intendencia, sanidad, veterinaria, construcciones y transportes, así como de elementos de ingenieros y comunicaciones (artículo 27 de la ley 24.059 –seguridad interior–) es decir el aporte de logística para el mejor desempeño de las fuerzas encargadas de la seguridad interior, medidas que en la actualidad supongo se encuentran a estudio.

Con mi propuesta pretendo hacer un modesto aporte, dentro de lo que permite el actual marco legal, pues partiendo de lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Defensa, entiendo que se podría en el corto plazo desafectar efectivos, básicamente de las fuerzas de seguridad, que hoy se hallan aportando seguridad en represas, centrales nucleares etcétera, con lo cual se puede ganar de esa manera una mayor presencia de personal de seguridad en las calles, en la actividad de prevención.

Con lo cual si bien no es la solución total, es un pequeño paso en el largo camino de recobrar la confianza de la sociedad acerca del rol, hoy en duda en cuanto a su eficiencia, del Estado en la defensa de la tranquilidad, honra, vida y patrimonio de las personas.

Por las razones aquí expuestas, es que solicito de mis pares la pronta aprobación del presente proyecto de comunicación.

Ricardo A. Bussi. – Delia N. Pinchetti de Sierra Morales.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la resolución. Se procederá en consecuencia.

38

PRESIDENCIA DE CRECENEA-LITORAL

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de declaración del señor senador Mayans por el que se expresa beneplácito por la asunción como presidente del Crecenea-Litoral del gobernador de la provincia de Formosa, doctor Gildo Insfran. (Orden del Día N° 834.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de declaración del señor senador Mayans, expresando beneplácito por la asunción como presidente del Crecenea-Litoral del gobernador de la provincia de Formosa, doctor Gildo Insfran; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 22 de julio de 2005.

Federico R. Puerta. – Mario A. Losada. – Guillermo R. Jenefes. – Marcelo E. López Arias. – Juan C. Marino. – Norberto Massoni. – Eduardo Menem. – Pedro Salvatori.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la asunción a la presidencia del Crecenea-Litoral, del gobernador de la provincia de Formosa, doctor Gildo Insfran.

José M. A. Mayans.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 13 de mayo asumió como presidente de la Comisión Regional de Comercio Exterior del Nordeste Argentino y Litoral, el gobernador Gildo Insfran. Comisión que está integrada por las provincias de Formosa, Chaco, Corrientes, Entre Ríos, Santa Fe y Misiones y que trabaja coordinadamente con el Consejo de Desarrollo del Sur de Brasil –Codesul– compuesto por cuatro estados del vecino país, Paraná, Santa Catarina, Río Grande do Sul y Matto Grosso do Sul.

La Comisión Regional de Comercio Exterior del Nordeste Argentino fue creada el 8 de junio de 1984 y entre sus finalidades figura la de llevar adelante cursos de acción tendientes a la federalización del comercio exterior que permita a las provincias un mayor manejo de los mecanismos de decisión e instrumentación del área. También buscan difundir políticas comerciales comunes de la región orientadas hacia los mercados internacionales y fomentar la integración regional de los sectores públicos y privados.

La relevancia del funcionamiento de estos organismos está dada por la incidencia que tiene la gestión de los gobernadores, tanto argentinos como brasileños, en las decisiones que toman los gobiernos centrales respecto de las obras, medidas y acciones que se encaran en los pueblos de las regiones asociadas.

Hay que mencionar que por sugerencia de Insfran han sido relacionadas al grupo la Xunta de Galicia y la Conferencia Regional de Estados Periféricos y Marítimos de la Unión Europea.

La comisión que preside el gobernador Gildo Insfran, asumió el compromiso de diseñar en corto plazo un plan estratégico de infraestructura básica que no solamente contemple las necesidades de las provincias que componen la región, sino también su entorno inmediato, tanto en el orden nacional como internacional.

Se decidió en Santa Fe que con esa finalidad se trabajará para el ordenamiento territorial en el contexto de un esquema de desarrollo pero con equidad social. Los puntos básicos tratados en las comisiones tienen que ver con la problemática del transporte y su aprovechamiento multimodal, electricidad y gas.

Definiciones acerca de la construcción del gasoducto del Nordeste que servirá a las únicas cuatro provincias norteñas que carecen de gas natural, la construcción de los corredores bioceánicos entre ellos el de la ruta 81 y la continuidad del dragado de la hidrovía Paraguay-Paraná hasta Asunción, son temas centrales de esta reunión.

Los gobernadores decidieron sumar sus esfuerzos para buscar financiamiento para la elaboración de un plan director de transporte regional y otro general de energía, como también de obras públicas, tanto para el NEA como para el NOA, a partir del criterio de que son intereses comunes para ambas regiones.

En los temas productivos se propuso una serie de recomendaciones y acciones para buscar un equilibrio entre las provincias y los países miembros del Mercosur de modo tal que sea posible la agregación de valor a la producción regional con la finalidad de que generen empleos genuinos y se amplíe el volumen de comercialización actual.

La promoción de las cadenas productivas a partir de los cultivos característicos de la región, como ser el algodón y sus derivados, la producción de miel, las actividades avícolas y bovinas, la producción de té, yerba mate, cítricos, la forestal y sus derivados, la pesca y el tabaco, la cría de búfalos y caprinos, los lácteos y el sector frutihortícola en general, prevención del picudo del algodonero, y otras cuestiones conexas, son aspectos interesantes del trabajo en las comisiones, así como en la parte cultural y turística.

Con todo lo expresado, resalto la importancia que tiene para el país y para la región la Crecenea-Litoral, y la presidencia durante este período de nuestro gobernador, que conoce en profundidad todos estos temas y está consustanciado con la realidad, por lo que espero que mis pares me acompañen en este proyecto.

José M. A. Mayans.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la resolución. Se procederá en consecuencia.

39

CRISIS INSTITUCIONAL EN LA REPUBLICA DE BOLIVIA

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de resolución de la señora senadora Giusti (I) y en el de declaración del señor senador Saadi (II) por el que se expresa preocupación ante la crisis institucional en la República de Bolivia. Se aconseja aprobar un proyecto de declaración. (Orden del Día N° 835.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de resolución (S.-1.565/05), de la señora senadora Giusti, expresando preocupación ante la crisis institucional en la República de Bolivia y otras cuestiones conexas; y, el proyecto de declaración (S.-1.662/05), del señor senador Saadi, expresando preocupación por la crisis institucional y social que atraviesa la República de Bolivia; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su profunda preocupación frente a la crisis institucional que vive la República de Bolivia y exhorta a todos los sectores sociales para la preservación y fortalecimiento de la democracia.

Trasmite sus incondicionales sentimientos de hermandad y deseos de estabilidad democrática y social para la unidad del pueblo boliviano.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 22 de junio de 2005.

Federico R. Puerta. – Mario A. Losada. – Guillermo R. Jenefes. – Marcelo E. López Arias. – Juan C. Marino. – Norberto Massoni. – Eduardo Menem. – Pedro Salvatori.

ANTECEDENTES

I

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

1. Expresar su profunda preocupación frente a la crisis institucional que vive la República de Bolivia.

2. Exhortar a todos los sectores sociales de la población boliviana para la preservación y el fortalecimiento de la institucionalidad democrática en Bolivia. En el actual contexto, que confronta a varios sectores de la sociedad, es necesario promover acciones que permitan defender la democracia en el marco de lo dispuesto por la Constitución boliviana y la Carta Democrática Interamericana.

3. Formular un llamado a la Organización de Estados Americanos (OEA), para que participe proactivamente frente a la situación de Bolivia. Asimismo, considera que la Comunidad Andina de Naciones (CAN) podría contribuir decisivamente a superar esta crisis. La participación de la OEA se puede concretar a través de la asistencia técnica para el fortalecimiento y preservación del diálogo político y la institucionalidad democrática y la disposición de visitas y otras gestiones, conforme a lo previsto en los artículos 17 o 18 de la Carta Democrática Interamericana.

4. Ponerse a entera disposición del Honorable Congreso de la República de Bolivia para transmitirle su experiencia al respecto y para colaborar en todo lo que coadyuve a sobrellevar y solucionar esta crisis institucional.

Silvia E. Giusti.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La historia, el territorio y las pautas demográficas actúan como presiones o fuerzas que explican gran parte de los desafíos que enfrenta Bolivia en la actualidad.

La integración de los mercados, la explotación de los recursos naturales y la exclusión social de las comunidades originarias derivan de procesos históricamente formados y de condiciones territoriales iniciales cuyas consecuencias son visibles hoy en día. Así pues, el acceso al mar, la explotación del gas, la articulación de las demandas indígenas, el problema con el cultivo de la coca, pero también el sostenido crecimiento de la población, son cuestiones de hoy cuyas raíces se encuentran en las especificidades históricas, territoriales y demográficas del país.

La colonización española en Bolivia dejó como herencia no sólo una serie de mecanismos institucionales de exclusión estructural de los pueblos originarios o indígenas que los han desplazado de las esferas de poder, sino también la prolongación de ideas y valores que han propiciado una forma de pensar y un tejido social que perdura aún en nuestros días y que consolida esa exclusión.

En particular, conviene subrayar cómo han predominado a lo largo de la historia mecanismos oligárquicos de exclusión, clientelismo y corporativismo en detrimento de la gran mayoría de la población que, con el paso del tiempo, ha ido tomando conciencia progresivamente de su precaria situación de vida. Esto, a su vez, ha conducido a posiciones antisistémicas y a episodios de desestabilización política y social imposibles de ignorar. Existen, pues, desafíos para la gobernabilidad del país que hay que buscarlos en procesos históricos que han influido e influyen en las posibilidades de desarrollo actual.

El movimiento indígena se ha erigido en un actor ineludible en el escenario político de Bolivia, pero esta inclusión en la vida pública no significa que hayan dejado atrás su atraso económico y social. Sin embargo, el peso de estas poblaciones indígenas es importantísimo.

Asimismo, debe ponerse de relieve la incipiente construcción e institucionalización, al menos en el plano formal a través de la Constitución política del Estado y de la Ley de Participación Popular, de un Estado plural en su vertiente étnica, cultural y lingüística. Con estas medidas se pretende dejar atrás la concepción de Estado-nación excluyente y de homogene-ización –en todas sus manifestaciones– que ha prevalecido hasta la fecha. El objetivo reside en construir un Estado inclusivo que reconozca su diversidad interna y, también, que sea capaz de asegurar la convivencia pacífica entre las distintas etnias, culturas y, en general, de las múltiples identidades sociales.

En otro orden, la localización geográfica y los rasgos constitutivos del territorio boliviano han determinado su desarrollo de forma concluyente. Dentro de los condicionantes que impone el territorio boliviano a su desarrollo existen dos ejes o cuestiones principales: las limitaciones comerciales impuestas por la orografía interior, la ausencia de salida al mar; y los condicionantes derivados del tipo de activos específicos o recursos naturales en que se ha basado el desarrollo.

El confinamiento de este país en el corazón de América del Sur es consecuencia directa de la guerra que –junto a Perú– tuvo con Chile por el departamento del Litoral, un enclave rico en salitre, en guano y en yacimientos de plata. Así pues, Bolivia dejó de ingresar cuantiosas sumas de dinero derivadas de la exportación de estos recursos naturales. La Guerra del Pacífico, que sentenció a la nación boliviana a su enclaustramiento terrestre, dejó una huella de rencor en el imaginario

colectivo boliviano que dificulta las negociaciones actuales para la salida al mar de los productos bolivianos a través de Chile.

Si bien se llevaron a cabo intentos, aunque tardíos en comparación con el resto de países vecinos, para resolver la incomunicación territorial durante la naciente República de Bolivia, no fue hasta 1952 que se empezó a destinar importantes recursos para atenuar los problemas de integración territorial. A la vez que se desconcentraban las poblaciones asentadas en el Altiplano, se generó un polo de desarrollo agrícola en el Oriente y se mantuvo un mayor control de fronteras. No obstante, estas medidas no fueron suficientes para lograr una mayor integración y especialización de los mercados ya que nunca pudieron desarrollarse las redes de comunicación necesarias.

Por otro lado, Bolivia dispone de una abundante dotación de recursos naturales, especialmente de depósitos mineralógicos, de combustibles fósiles y, en concreto, de importantes reservas de gas. La tradicional minería de la plata fue desplazada a finales del siglo XIX por la creciente demanda de estaño. Bolivia, que disponía de importantes yacimientos de este metal, supo responder a esta demanda y el estaño se convirtió en el sostén económico del país hasta mediados de los 80 del siglo pasado, momento en que se produjo el colapso de su cotización internacional. Ahora bien, a partir de la década de los 50, el gas ha ido sustituyendo progresivamente al estaño como generador de divisas para el país. En términos generales, la contribución del sector de hidrocarburos al producto interno bruto se sitúa en el 6,5% en 2002 (UDAPE 2003). La actividad hidrocarburífera gira, en la actualidad, alrededor de la venta del gas a la Argentina y Brasil representando, sin lugar a dudas, una importante fuente de ingresos.

Las reservas bolivianas de gas natural –probadas y probables– ascienden a 54,9 trillones de pies cúbicos (TCF, como se abrevia en inglés) según datos de 2003. No obstante, este activo fijo es de candente actualidad, por un lado, por las denuncias de pérdida de soberanía de Bolivia sobre este recurso a favor de distintas empresas transnacionales y, por otro, por el desacuerdo de importantes sectores sociales y populares sobre los distintos proyectos para su canalización y posterior comercialización a los mercados estadounidense y mexicano.

Otro recurso natural importante que marca la agenda política actual en Bolivia se deriva de la evolución de los cultivos de coca en la subregión de los Yungas (departamento de La Paz) o del Chapare (departamento de Cochabamba), principalmente. Aparte de su simbolismo ancestral, el desarrollo del cultivo de la hoja de coca para el autoconsumo tiene raíces históricas que se encuentran, por un lado, en la utilización de este producto para aliviar las necesidades de la población en caso de escasez de alimentos; y, por otro, para combatir la fatiga de los trabajadores de las minas y hacer frente a las duras condiciones a las que estaban sometidos.

Hoy en día la cuestión cobra también matices de carácter geoestratégico que superan la estricta reivindicación de los usos y costumbres originarios. Si bien se permite la plantación de hojas de coca para finalidades estrictamente farmacéuticas, los sucesivos gobiernos bolivianos han erradicado miles de hectáreas que han considerado ilegales por destinarse a la fabricación de cocaína y al narcotráfico y han destinado cuantiosos recursos en programas de desarrollo alternativos. Sin lugar a dudas, la cuestión es de una relevancia vital en la actualidad para superar ejes de conflicto tanto internos como externos. En este sentido, la embajada de Estados Unidos está ejerciendo una fuerte presión para que los campesinos dejen el cultivo de coca y se dediquen al cultivo de otros productos.

El desarrollo en Bolivia también se ha visto constreñido por aspectos demográficos. Según datos del Instituto Nacional de Estadística, la población boliviana pasó de casi 3 millones de habitantes en 1950 a más de 8 para el año 2001, es decir, la población se triplicó en tan sólo medio siglo. Aunque el producto interior bruto (PIB) de Bolivia crezca en unas tasas nada despreciables, el crecimiento demográfico condiciona negativamente el desarrollo económico del país.

Al no obtenerse unos incrementos del PIB per cápita anuales altos, las presiones sobre el empleo multiplican los bajos salarios. Esto obliga a las capas sociales más desfavorecidas a recurrir a circuitos de informalidad económica donde estas actividades, aunque de bajo valor añadido, contribuyen a la subsistencia del hogar y a reforzar la lógica de que tener más hijos es necesario para ensanchar la renta familiar.

Las demandas sociales en Bolivia exigen de un nuevo modelo de desarrollo que resuelva los acuciantes problemas de pobreza y desigualdad. A pesar del crecimiento económico y el notable avance en algunos indicadores sociales durante los últimos años, la proporción de bolivianos sin los recursos económicos necesarios para satisfacer sus necesidades básicas sigue siendo muy alta. Asimismo, y a pesar de los avances en materia social, los niveles alcanzados aún restan por debajo de los logrados por el resto de países de la región andina. Esta situación obliga a replantearse las bases del crecimiento boliviano, así como su influencia sobre la mejora de las capacidades de la población y, muy especialmente, sobre sus niveles de pobreza y desigualdad.

El fracaso en la adopción de un modelo adecuado de articulación territorial tiene una clara expresión en las demandas procedentes de los colectivos indígenas con reivindicaciones comunitaristas y también en las crecientes presiones regionalistas que abogan por una redefinición del Estado. Entre las demandas regionalistas más importantes se destacan las procedentes de los comités cívicos de Santa Cruz y Tarija y el nacionalismo camba. Ambos problemas de fondo han alimentado el mapa de conflictos, articulado fundamentalmente en torno de tres ejes: el problema de la coca, el problema

de la tierra y el problema del gas, todos ellos permeados por un fuerte componente indigenista.

La acción de protesta por parte de grupos que se sienten social y políticamente excluidos se inserta en una tradición fuertemente arraigada en la cultura política boliviana. Las acciones de movilización que tienen lugar a partir del año 2000, no obstante, tienen la particularidad de ir de la mano de nuevas fórmulas de acción colectiva, al margen de los partidos tradicionales. Es el caso del MAS, liderado por Evo Morales, y el Movimiento Indio Pachakuti (MIP), liderado por Felipe Quispe. Los sectores indígenas cuentan, por primera vez en la historia del país, con organizaciones y partidos propios, con liderazgos indígenas y con recursos independientes de los partidos tradicionales.

El MAS de Evo Morales aglutina el malestar del movimiento cocalero y del movimiento campesino pero también se alza como principal estandarte de aquellos sectores de la población que expresan fuertes resistencias frente a los efectos de la globalización, el modelo de crecimiento implantado desde 1985 y la estrategia de explotación del gas vía Chile.

El caso del MIP es sustantivamente distinto. El Movimiento Indio Pachakuti nació estrechamente vinculado al conflicto por la tenencia de la tierra y por ello no es casual que su líder, Felipe Quispe, sea a la vez el máximo dirigente de la Confederación Unica de Trabajadores Campesinos (CSUTCB). El ideario del MIP se fundamenta en la recuperación de un modelo societario basado en las comunidades agropecuarias originarias, los ayllus, lo que le lleva a reivindicar la desmembración del Estado en su concepción actual.

El otro frente, el oficialista hasta hace bien poco, está constituido por los actores políticos tradicionales, representados por el Movimiento Nacionalista Revolucionario (MNR) con más de 60 años de historia, la Acción Democrática Nacionalista (ADN) y el Movimiento de la Izquierda Revolucionaria (MIR), ambos con cerca de 30 años de vida desde su fundación; todos ellos con una presencia ininterrumpida en los poderes del Estado desde el inicio del proceso de democratización. Junto a este bloque, ha ganado protagonismo el partido Nueva Fuerza Republicana (NFR), que tiene su principal feudo electoral en la región de Cochabamba.

El modelo de gobernabilidad instaurado a mediados de los 80 posibilitaba, gracias al pacto y gobierno de coalición establecidos entre los partidos, estabilidad política y unas relaciones de cooperación entre el Poder Ejecutivo y el Legislativo. Este modelo de "democracia pactada", como ha sido llamado, ha sido en gran parte incentivado por una particularidad institucional de la forma de gobierno boliviana: la elección congresal del presidente, en el caso de que ningún candidato haya obtenido mayoría absoluta en las elecciones. En la práctica, éste ha sido el mecanismo de elección que se ha aplicado desde la transición a la democracia, de manera que todos los gobiernos constituidos desde entonces han resultado de pactos interpartidarios.

En conclusión, Bolivia tiene por delante un importante conjunto de retos que afectan a su arquitectura institucional y cuya superación resulta indispensable para avanzar hacia un desarrollo más igualitario e inclusivo. Hacer frente a estos retos requiere dosis considerables de reflexión, diálogo y compromiso entre todos los actores nacionales, lo que al día de hoy resulta una ardua tarea, pero en absoluto imposible. Así, la coyuntura actual del país ofrece destacadas oportunidades para avanzar hacia la superación de tales retos. Ojalá que estas oportunidades sean finalmente aprovechadas.

Nuestro país ya conoce, lamentablemente, situaciones como ésta. Nuestra experiencia ha sido, en este aspecto parcial, positiva, porque pudimos demostrar que la vigencia de las instituciones y los mecanismos establecidos por nuestra Carta Magna permitieron arribar a soluciones mucho menos traumáticas que facilitaron una recuperación posterior más rápida y eficiente.

Por ello creo importante que, como cuerpo que participó activamente en la crisis que nos tocó vivir, manifestemos nuestra opinión y nos pongamos a disposición del Honorable Congreso de la república hermana para ofrecerles nuestra ayuda y experiencia referida a que los errores y las violencias no pueden ser corregidos con otros errores y con otras violencias.

El rol de los organismos internacionales y de integración de América no puede ser desestimado y por el contrario debe solicitarse y arbitrarse su participación en la solución de los graves conflictos que afectan a la hermana República de Bolivia.

Por lo antes expuesto, solicito a los miembros de este honorable cuerpo que me acompañen, con su voto afirmativo, en este proyecto.

Silvia E. Giusti.

II

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Que expresa su profunda preocupación por la situación que atraviesa la República de Bolivia relacionada con la inestabilidad institucional y social, transmitiendo sus incondicionales sentimientos de hermandad y deseos de estabilidad democrática y social para la unidad del pueblo boliviano.

Ramón E. Saadi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La hermana República de Bolivia ingresó en una compleja crisis tras la promulgación de la polémica ley de hidrocarburos, que reavivó las demandas de nacionalizar los recursos naturales del país. Las distintas organizaciones sociales reclaman en las calles por esta ley de nacionalización de los hidrocarburos.

La Iglesia Católica está actuando como mediadora a pedido del presidente Carlos Mesa, cuyo mandato concluye en 2007, pero esta actual situación ha puesto en duda su continuidad en el cargo; el señor presidente confía en que el encargo realizado al cardenal Julio Terrazas pueda traerle paz y tranquilidad al país.

Desde nuestro país seguimos con especial interés los sucesos que acontecen en la hermana república, y deseamos expresar nuestra preocupación por la crisis actual en que se encuentra el país, y el deseo ferviente de que se recupere rápidamente a través de un sendero de paz y crecimiento.

Por lo expuesto solicito a los señores senadores la aprobación del presente proyecto.

Ramón E. Saadi.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la resolución. Se procederá en consecuencia.

40

IV CUMBRE DE LAS AMERICAS EN MAR DEL PLATA

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de declaración del señor senador Saadi por el que se expresa beneplácito por la realización los días 4 y 5 de noviembre, de la IV Cumbre de las Américas en la ciudad de Mar del Plata. (Orden del Día N° 836.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de declaración del señor senador Saadi expresando beneplácito por la realización, los días 4 y 5 de noviembre, de la IV Cumbre de las Américas en la ciudad de Mar del Plata; y, por las razones que dará el miembro informante, se aconseja su aprobación.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 22 de junio de 2005.

Federico R. Puerta. – Mario A. Losada. – Guillermo R. Jenefes. – Marcelo E. López Arias. – Juan C. Marino. – Norberto Massoni. – Eduardo Menem. – Pedro Salvatori.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su más profundo beneplácito, satisfacción y orgullo por la IV Cumbre de las Américas a realizarse en la ciudad de Mar del Plata el próximo 4 y 5 de noviembre, donde concurrirán mandatarios de 34 países americanos, a los efectos de abordar el tema "Crear trabajo para enfrentar la pobreza y fortalecer la gobernabilidad democrática".

Ramón E. Saadi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto tiene por objeto expresar el más profundo beneplácito por la realización en la ciudad de Mar del Plata de la IV Cumbre de las Américas. Este es un acontecimiento histórico para la ciudad, y en especial para nuestro país, el cual está en nosotros saber aprovecharlo, porque será una oportunidad única de promoverla.

El tema que se abordará en esta IV cumbre será "Crear trabajo para enfrentar la pobreza y fortalecer la gobernabilidad democrática", cuestión decidida durante una reunión realizada en octubre pasado en la sede de la OEA, donde los representantes de los 34 gobiernos democráticos elegidos del hemisferio manifestaron su aceptación.

Asimismo, la propuesta argentina para que la IV Cumbre de las Américas examine temas vinculados a la creación de empleos y el combate a la pobreza fue recibida con gran aceptación por parte de los países de la región.

El desarrollo de la cumbre nos permitirá tener una proyección internacional, ya que en muy pocas oportunidades podemos tener la posibilidad de tener un acontecimiento de este tipo donde concurran 1.000 o 1.200 periodistas aproximadamente, y éste yo creo que es el punto al cual debemos tener muy en cuenta porque nuestra ciudad va a vivir un encuentro de primera magnitud que se va a reflejar en todos los diarios del mundo. Si contamos a todas las delegaciones, la cumbre reunirá a unas 5.000 personas.

Es conocido por todos que el proceso de Cumbre de las Américas consiste en una serie de reuniones institucionalizadas al más alto nivel gubernamental de toma de decisiones del hemisferio occidental. El propósito de las reuniones es el de discutir temas comunes y buscar soluciones a problemas compartidos por todos los países de las Américas, sean de naturaleza económica, social, militar o política. El proceso tiene tanto principios políticos como elementos institucio-

nales. Los principios políticos del proceso dictan que éste debe incluir a las naciones de las Américas que tengan gobiernos elegidos democráticamente, que operen con economías de mercado libre, que lleven a cabo negociaciones internacionales multilaterales con bases igualitarias y aquellos que tomen decisiones por consenso. Los elementos institucionales son los mecanismos y órganos a cargo del proceso, toma de decisiones, implementación y seguimiento.

En el caso de nuestro país, durante el evento se buscará mostrar a los 33 jefes de Estado y de gobierno que llegarán en noviembre a la ciudad balnearia que el país se encuentra en camino de recuperación.

Por todo lo expuesto, solicito a los señores senadores la aprobación del presente proyecto.

Ramón E. Saadi.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

41

RESIDENTES ARGENTINOS EN LA REPUBLICA DE BOLIVIA

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de comunicación del señor senador Massoni por el que se solicitan informes acerca de las medidas adoptadas respecto de los residentes argentinos en la República de Bolivia. (Orden del Día N° 837.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de comunicación del señor senador Massoni solicitando informes acerca de las medidas adoptadas respecto de los residentes argentinos en la República de Bolivia; y, por las razones que dará el miembro informante, se aconseja su aprobación.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 22 de junio de 2005.

Federico R. Puerta. – Mario A. Losada. – Rubén Giustiniani. – Guillermo R. Jenefes. – Marcelo E. López Arias. – Juan C. Marino. – Norberto Massoni. – Eduardo Menem. – Pedro Salvatori.

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Nación, informe a este honorable cuerpo:

1. El detalle de las medidas oficiales que se hubieren adoptado y de aquellas que se adoptarán desde el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina respecto de la situación de los residentes argentinos en la República de Bolivia.

Norberto Massoni.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Quiero expresar mi preocupación por la situación político-institucional que atraviesa la hermana República de Bolivia.

Las asociaciones campesinas lideradas por el líder cocalero Evo Morales –quien además encabeza el partido político que obtuvo el primer lugar en las últimas elecciones legislativas–, junto con la Central Obrera Boliviana (COB), iniciaron una serie de marchas para exigir la vigencia de la ley, las que provocaron la paralización del país y el surgimiento de numerosos hechos de violencia.

Mientras tanto, la región oriental del país, con epicentro en el departamento de Santa Cruz de la Sierra, impulsa un proyecto de autonomía que le permita explotar la riqueza en materia de hidrocarburos sin depender de las decisiones del Congreso, hoy controlado por Morales.

La situación de los argentinos residentes en Bolivia, sobre todo los que viven en los centros más alejados de la capital boliviana, no es alentadora, ya que no pueden desplazarse a ésta en los próximos días debido a que las rutas de acceso a La Paz están bloqueadas.

La situación que vive hoy Bolivia, donde ayer dos tenientes coroneles exigieron la renuncia del presidente Carlos Mesa y la conformación de un gobierno cívico-militar que nacionalice los recursos petroleros del país, se encuentra cada día más tensa y en grave peligro de un colapso institucional.

Poco después, las fuerzas armadas bolivianas cerraron filas en torno del presidente Mesa y rechazaron el pronunciamiento en forma categórica aludiendo a que se pretende enlodar y desprestigiar a la institución con afanes golpistas y no representa el sentir de los componentes de las fuerzas armadas, que se mantienen firmes en defensa del Estado de derecho, la democracia y la institucionalidad.

Sin embargo, vemos que la República de Bolivia se encuentra en un clima de creciente incertidumbre. El pronunciamiento militar tuvo lugar en la décima jornada de protestas en La Paz, que se encuentra totalmente sitiada por los cortes de rutas.

Además, esta ciudad también está convulsionada por los choques de los últimos días entre manifestantes y policías en la zona de la céntrica plaza Murillo, donde está el palacio presidencial.

La atomización de las protestas es tal que se ha llegado a un punto cercano a la explosión; ante la crisis de legitimidad del Congreso y los partidos políticos y ante la debilidad del presidente, es posible que la población esté pensando en otras opciones.

Esta situación puede producir un enfrentamiento generalizado y una espiral de violencia por la imposibilidad de encauzar las demandas por medio del diálogo y por la debilidad de los actores que están participando en el conflicto; es por todo esto que debemos prevenir de forma anticipada la protección integral de todos aquellos ciudadanos argentinos que en la actualidad residen en ese país inmerso en una situación de conflicto.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Norberto Massoni.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

42

CAMPAÑA DE PREVENCION Y CONCIENTIZACION RESPECTO DEL TRANSITO Y LA SEGURIDAD VIAL

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de las comisiones de Sistemas, Medios de Comunicación y Libertad de Expresión y de Legislación General en el proyecto de comunicación de la señora senadora Müller por el que se solicita la implementación de una campaña de prevención y concientización sobre los riesgos en el incumplimiento de las normas de tránsito y seguridad vial. (Orden del Día N° 840.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestras comisiones de Sistemas, Medios de Comunicación y Libertad de Expresión y de Legislación General han considerado el proyecto de comunicación de la senadora Müller (S.-1.221/05) solicitando la implementación de una campaña de prevención y concientización sobre los riesgos en el incumplimiento de las normas de tránsito y seguridad vial; y, por sus fundamentos y las razones que dará el miembro informante, os aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, diseñe e implemente una campaña de prevención y concientización sobre los riesgos que para la sociedad implica el incumplimiento de las normas de tránsito y seguridad vial dirigida a la población.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de las comisiones, 7 de junio de 2005.

Guillermo R. Jenefes. – Liliana T. Negre de Alonso. – Juan C. Marino. – Elva A. Paz. – Luis E. Martinazzo. – Diana B. Conti. – Sergio A. Gallia. – Silvia E. Giusti. – Alicia E. Mastandrea. – Jorge A. Agúndez. – Norberto Massoni. – Jorge M. Capitanich. – Julio A. Miranda. – María T. Colombo. – Vilma L. Ibarra. – Amanda M. Isidori. – Ricardo Gómez Diez.

ANTECEDENTE

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de los organismos que correspondan, diseñe e implemente una campaña de prevención y concientización sobre los riesgos que para la población implica el incumplimiento de las normas de tránsito y seguridad vial dirigida a los distintos sectores de la sociedad.

Mabel H. Müller.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Una de las formas de violencia social más representativa que enfrentan las sociedades modernas son los accidentes de tránsito. La Organización Panamericana de la Salud (OPS) los cataloga como un problema social, tecnológico, cultural, económico, ambiental de alta complejidad y por el daño que producen a las personas, la familia, la comunidad y a la sociedad en general como un problema de salud pública.

La Argentina se ubica primera en el ránking mundial de accidentes de tránsito, la situación es muy grave, ya que es la primera causa de mortalidad en niños y

jóvenes hasta 35 años y la tercera causa en adultos y ancianos. Sin embargo no es privativo de nuestro país, ya que en el planeta se estiman más de 500.000 muertes por año, más de 15.000.000 de lesionados y más del 10% de las camas de los hospital del mundo ocupadas por accidentados en el camino.

La provincia que represento registra la mayor cantidad de accidentes de tránsito, con 2.128 muertes, le siguen Santa Fe con 696, Córdoba con 671 y Mendoza con 335. La provincia donde se dan menos muertes por esta causa es Tierra del Fuego, con sólo 12 casos en lo que va del año.

En los primeros seis meses del año pasado se produjeron en nuestra región 9.721 accidentes de tránsito y por esa causa murieron 53 personas, 107 padecieron heridas graves y 702 leves. Si analizamos las cifras del INDEC podemos rescatar que en los últimos cuatro años de registros, publicados al año 2000, existe un 93% de heridos contra el 7% de defunciones del total de accidentados, manteniéndose esta relación estable en los últimos años.

A la hora de buscar las causas de los altos accidentes automovilísticos, las cifras indican que se debe fundamentalmente al bajo cumplimiento de las reglas de tránsito, y si ahondamos en ellas podemos establecer que un alto porcentaje es debido a fallas humanas, por lo tanto el accidente es evitable, profundizando aún más, se ha establecido que muchos de ellos provienen de fallas mecánicas por los que resulta nuevamente evitable, y considerada falla humana por falta de revisión técnica por parte del conductor del vehículo.

Por ello y a diferencia de otros países, en la Argentina, tarea muy importante a desarrollar es la prevención. Prevención y concientización a la comunidad sobre los riesgos del incumplimiento de medidas de seguridad. Es relevante el aspecto cultural pues es caótico el tráfico, no se respetan los carriles ni las velocidades máximas ni los semáforos. La educación vial, pilar fundamental para evitar tragedias prácticamente no existe. No se estimula el cuidado y respeto por el prójimo. Todo lo contrario, en publicidades y programas de televisión se fomenta la velocidad.

Las autoridades deben entender que esa educación deber ser permanente, con campañas suficientemente intensas y también con la demostración de que la reducción de accidentes es considerado objetivo prioritario. La profundización de los controles y las campañas de concientización arrojan resultados alentadores. Así tomando como ejemplo la campaña del uso del cinturón de seguridad de la Ciudad de Buenos Aires tenemos que ha crecido el porcentaje de usuarios, que resulta el elemento más efectivo para reducir las lesiones en caso de accidentes reduciendo en un 50% la posibilidad de morir después de un choque. Sólo el 2% de los ocupantes sujetos con el cinturón salen despedidos del coche, mientras que en caso contrario la cifra se eleva hasta el 25%.

Por otro lado, el proyecto de comunicación que se propone para tratamiento, solicita se ponga en práctica los alcances de la Ley Nacional de Tránsito, 24.449, que en su título III, capítulo I, artículo 9º, establece incluir la educación vial en todos los niveles de enseñanza y la realización periódica, entre otras medidas, de amplias campañas informando sobre las reglas de circulación en la vía pública, y los derechos y las obligaciones de los conductores de rodados de todo tipo y de los peatones.

Para concluir, es en este aspecto donde los legisladores, una vez más, debemos actuar. Así, no se pretende desligar la responsabilidad a los ciudadanos sino apuntar una de las formas de contribuir a la reducción de accidentes de tránsito, causado ante todo por la imprudencia y negligencia de los que manejan. Es una verdadera muestra de cultura que sólo puede ser modificada a partir de una adecuada educación.

Señor presidente, por todo lo expuesto, solicito el pronto tratamiento y aprobación del presente proyecto de comunicación.

Mabel H. Müller.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

43

CAMPAÑA DE PREVENCION E INFORMACION SOBRE CONTAMINACION DE SUELOS Y SITIOS EN ENTRE RIOS

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Ambiente y Desarrollo Sustentable en el proyecto de comunicación de la señora senadora Bar por el que se solicita la instrumentación de una campaña de prevención e información sobre contaminación de suelos y sitios en la provincia de Entre Ríos. (Orden del Día N° 841.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Ambiente y Desarrollo Sustentable ha considerado el proyecto de comunicación de la senadora Bar solicitando la instrumentación de una campaña de prevención e información sobre contaminación de suelos y sitios en la provincia de Entre Ríos; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Se dirige al Poder Ejecutivo a los fines de solicitarle que, por intermedio de los organismos correspondientes, se instrumenten campañas de prevención e información sobre los efectos de la contaminación de los suelos agrícolas en la provincia de Entre Ríos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 16 de junio de 2005.

Luz M. Sapag. – Mabel H. Müller. – Floriana N. Martín. – Mercedes M. Oviedo. – Silvia E. Gallego. – Mabel L. Caparrós. – Delia N. Pinchetti de Sierra Morales. – Marcela F. Lescano. – Ricardo C. Taffarel.

ANTECEDENTE

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Se dirige al Poder Ejecutivo nacional a los fines de solicitarle que, por intermedio del organismo correspondiente, se instrumenten campañas de prevención e información acerca de los efectos de la contaminación de los suelos y sitios ubicados en la provincia de Entre Ríos, en el marco del Comité de Calidad Ambiental de IRAM.

Graciela Y. Bar.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El gobierno de la provincia de Entre Ríos, y en especial la Municipalidad de la Ciudad de Victoria, se encuentran sumamente preocupados por la contaminación de los suelos entrerrianos, a través de la utilización de compuestos químicos como plaguicidas bioácidas y fertilizantes. A tal efecto han implementado campañas provinciales y municipales a fin de promover la prevención y la concientización ciudadana respecto de este tema.

El presente proyecto intenta unificar esfuerzos nacionales a los ya existentes en la provincia, y para ello se solicita al Estado nacional implementar medidas complementarias.

En la actualidad, con el fin de optimizar las ganancias económicas del sector agropecuario, se emplea la fertilización excesiva como medio habitual de aceleración y aumento de la producción agrícola y la exterminación de plagas de insectos a través de productos altamente contaminantes para seres humanos.

El uso excesivo e indiscriminado de estos componentes genera un alto grado de deterioro en el ecosistema y en la salud de los pobladores de la región afectada.

Los productos contaminantes impactan directamente sobre el suelo, el agua y el aire generando serias consecuencias para la vida de los seres orgánicos, y en especial en la salud de la población que se ve afectada de dificultades respiratorias, visuales, epidémicas, intoxicaciones varias, entre otras.

El proceso de deterioro del medio ambiente a través de los productos químicos contaminantes nos enfrenta a la necesidad de realizar controles sanitarios adecuados a fin de impedir los excesos y el uso indiscriminado. Resulta necesario en consecuencia, tomar medidas para lograr el saneamiento, la recuperación y el desarrollo tecnológico de menor riesgo contaminante.

Los organismos institucionales adecuados para el control de la utilización de plaguicidas, fertilizantes y otras sustancias tóxicas deben bregar por el equilibrio entre estos recursos y el ecosistema, así como generar normativas específicas y campañas de cuidado y concientización del medio ambiente.

Por todo lo expuesto, y porque considero necesario tomar las medidas adecuadas en este sentido, es que solicito la aprobación del presente proyecto.

Graciela Y. Bar.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

44

PROYECTO MODELO DEL MAR

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Ambiente y Desarrollo Sustentable en el proyecto de declaración del señor senador Falcó por el que se declara de interés científico y técnico el proyecto Modelo del Mar (Sea and Sky Proyect). (Orden del Día N° 842.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Ambiente y Desarrollo Sustentable ha considerado el proyecto de declaración del senador Falcó, declarando de interés científico y técnico el proyecto Modelo del Mar (Sea and Sky Proyect); y, por las razones que dará el miembro informante os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara el proyecto Modelo del Mar (Sea and Sky Proyect), iniciativa conjunta del Consejo Nacional de Investigación Científica y Técnica, Conicet, y la Wildlife Conservation Society (resolución Conicet 2.295/04), que tiene como objetivo conferir sustentabilidad a la gestión del Gran Ecosistema Marino Patagónico.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 16 de junio de 2005.

Luz M. Sapag. – Mabel H. Müller. – Floriana N. Martín. – Mercedes M. Oviedo. – Silvia E. Gallego. – Mabel L. Caparrós. – Delia N. Pinchetti de Sierra Morales. – Marcela F. Lescano. – Ricardo C. Taffarel.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés Científico y Técnico de esta Honorable Cámara el proyecto Modelo del Mar (Sea and Sky Proyect), iniciativa conjunta del Consejo Nacional de Investigación Científica y Técnica Conicet y la Wildlife Conservation Society (resolución Conicet 2.295/04), que tiene como objeto conferir sustentabilidad a la gestión del Gran Ecosistema Marino Patagónico.

Luis A. Falcó.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El proyecto Modelo del Mar (Sea and Sky Project), es una iniciativa conjunta del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas –Conicet– y la Wildlife Conservation Society (resolución Conicet 2.295/04), que tiene como objetivo conferir sustentabilidad a la gestión del Gran Ecosistema Marino Patagónico.

Dicho proyecto de investigación promueve un acercamiento precautorio y ecosistémico para la conservación y manejo de los paisajes patagónicos del Atlántico sudoccidental, sobre un área de alrededor de 3.000.000 km^2 de aguas templadas.

El Gran Ecosistema Marino Patagónico –en tanto área sobre el que dicho proyecto desarrolla su investigación– incluye a la plataforma continental patagónica –la más extensa en el hemisferio Sur–, el borde del talud continental y parte de las profundidades del alta mar. La productividad de dicho ecosistema se sostiene en función de los grandes frentes oceánicos, tales como la corriente de Malvinas y del Brasil, como asimismo de su confluencia.

El sistema contiene hábitats ricos y productivos, que sostiene recursos importantes de calamar, peces de aletas y zooplancton, como asimismo una extensa y diversa comunidad de especies dependientes de predadores tope, cuyo conjunto constituye parte de los grandes espectáculos de la fauna silvestre en la Tierra.

Entre los predadores tope más carismáticos, el océano patagónico incluye a los pingüinos magallánico, rey, saltarrocas, penacho amarillo; diversos tipos de albatros, ballena franca austral, elefantes y lobos marinos. La relevancia del sistema se extiende más allá de las especies residentes, incluyendo migrantes estacionales provenientes de la Antártida, las islas Georgias del Sur, Gough, Tristán da Cunha y Diego Ramírez, e incluso desde Nueva Zelanda.

El Gran Ecosistema Marino Patagónico se encuentra sujeto a diversos usos no siempre sustentables, y a una degradación del hábitat. Los recursos económicos y los valores estéticos corren un riesgo de disminución, pues diversas poblaciones de especies dependientes se encuentran en una declinación significativa. Se atribuye a la captura incidental de aves marinas en la pesca por palangre y por arrastre como una de las causas de la declinación regional de las poblaciones, particularmente de pingüinos y albatros.

Mantener la viabilidad ecológica requiere desplazarse más allá de la mera consideración de las especies individualmente o esfuerzos sobre los taxones, para desplazarse a un acercamiento ecosistémico al manejo que incluya múltiples jurisdicciones, incluyendo aguas internaciona-les. Para ello, el Proyecto Modelo del Mar se encuentra desarrollando una estrategia de zonificación que refleja los regímenes oceanográficos del área, a fin de promover el establecimiento de zonas de uso y conservación prioritarios, tales como corredores y áreas protegidas marinas estacionales.

Es propósito concurrente del proyecto Modelo del Mar utilizar la información integrada sobre predadores tope, con los componentes oceanográficos, jurisdiccionales e información de los distintos usos utilizados para toda el área. De esa manera, resulta factible utilizar los datos y los acercamientos para definir, en espacio y tiempo, los hábitat críticos, las áreas y los procesos que sirvan de base para el desarrollo de un sistema comprehensivo de protección ambiental, como asimismo de manejo sustentable de los recursos de la región.

Por tales razones, se eleva a consideración de mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Luis A. Falcó.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

45

UTILIZACION DE ALGAS PARA PURIFICAR EFLUENTES INDUSTRIALES

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Ambiente y Desarrollo Sustentable en el proyecto de comunicación de la señora senadora Caparrós por el que se solicitan informes acerca de la utilización de algas verde-azules como posibilidad para purificar efluentes industriales. (Orden del Día N° 843.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Ambiente y Desarrollo Sustentable ha considerado el proyecto de comunicación de la senadora Caparrós, solicitando informes acerca de la utilización de algas verdeazules como posibilidad para purificar efluentes industriales; y, por las razones que dará el miembro informante os aconseja su aprobación.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 16 de junio de 2005.

Luz M. Sapag. – Mabel H. Müller. – Floriana N. Martín. – Mercedes M. Oviedo. – Silvia E. Gallego. – Mabel L. Caparrós. – Delia N. Pinchetti de Sierra Morales. – Marcela F. Lescano. – Ricardo C. Taffarel.

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de los organismos que correspondan se sirva informar si se continúa investigando la utilización de algas verdeazules como posibilidad para purificar los efluentes industriales, e informe el avance de la investigación y las posibilidades de aplicación en los diversos cursos de agua contaminados.

Mabel L. Caparrós.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Las algas verdeazules existen en casi en todas partes, tanto hábitat terrestres como acuáticos, y en lugares de condiciones tan extremas como las fuentes termales (a temperaturas superiores a los 70 grados centígrados) o en las grietas de rocas situadas en el desierto.

Además, son muy antiguas, se han encontrado fósiles de estas algas en rocas que tienen una edad de entre 2.500 y 2.800 millones de años.

Hace ya algunos años que se descubrió que las algas verdeazules, también conocidas como cianobacterias, pueden acumular plomo, cobre y otros metales pesados en su envoltura celular.

Hace un tiempo un equipo de investigación de la UBA comprobó que las algas no sólo soportaban estoicamente la presencia de los metales, sino que también los acumulaban en su biomasa.

El experimento se había realizado con metales, como el cadmio y el cobre, en concentraciones superiores a las que se hallaban, por ejemplo, en el río Reconquista.

Hoy día, el uso de biomasa (material orgánico) para la descontaminación de aguas residuales es una alternativa interesante por su bajo costo, se lo denomina biosorción y se realiza mediante filtros (llamados biológicos) que se preparan a partir de algas, hongos o bacterias. Esta biomasa no necesariamente tiene que estar viva.

En algunos casos, el material puede inmovilizarse en una matriz de polímero (plástico). Los filtros se colocan conformando columnas por donde pasa el agua contaminada, los metales se adhieren al filtro y cuando se agota la capacidad de retención, el filtro se reemplaza, se incinera y se reciclan los metales.

Si bien existen diferentes organismos que pueden atrapar metales, para que el filtro tenga una alta eficiencia es necesario encontrar aquellos que posean gran capacidad de retención.

Los mecanismos por los cuales las algas atrapan los metales serían a través de esta retención que se produciría principalmente en la pared, o en la vaina mucilaginosa que recubre la célula.

Por ello, no es necesario que las algas estén vivas. Las cianobacterias también pueden degradar ciertas sustancias tóxicas como el lindano, un compuesto muy persistente que se emplea como pesticida, en grandes proporciones, y se usa directamente sobre las cosechas o en el tratamiento de las semillas.

Las bacterias del suelo y los hongos, que usan lindano como fuente primaria de carbono, lo degradan en distintos compuestos menos tóxicos.

Pero las propiedades de las algas verdeazules no se limitan a acumular metales, estos microorganismos reducen la erosión del suelo porque favorecen la infiltración del agua, y mejoran su estructura y fertilidad.

Las cianobacterias, que al igual que las plantas producen su propio alimento a partir de la fotosíntesis, son candidatas ideales para esto, contando además con una alta capacidad de retención de metales; en el caso del plomo, acumulan una cantidad similar a la que retiene una planta hiperacumuladora de plomo (*Thlaspi rotundifolium*).

Por último, producir estas algas es barato porque su cultivo sólo requiere unas pocas sales minerales, agua y luz.

De todas maneras no es todo tan simple ni perfecto, ya que la cantidad de algas que una cierta extensión de agua, como un lago por ejemplo, puede soportar depende de los elementos nutritivos inorgánicos que puede proporcionar y la acumulación de estos elementos depende de la cantidad de sales que arrastren las diferentes corrientes de agua al lago.

Las algas crecen rápidamente cuando la cantidad de elementos nutritivos es abundante y pueden llegar a cubrir la superficie del agua con gruesas capas, y a medida que algunas algas mueren se convierten en alimento de las bacterias.

Como las bacterias consumen oxígeno para descomponer a las algas, provocan que la disminución de oxígeno llegue a un nivel que es incapaz de soportar otras formas de vida, que es indispensable para que no desaparezca el ecosistema.

Por ejemplo, donde hay peces como la lobina y la perca que son útiles para el hombre, disminuyen o desaparecen, dejan el lugar a otras formas de vida menos útiles al hombre como el siluro, sanguijuelas y gusanos que se alimentan de basura.

La eutroficación o eutrofización (del griego *eú*, bien, y *trophé*, alimentación) es un proceso natural de envejecimiento de agua estancada o de corriente lenta con exceso de nutrientes y que acumula en el fondo materia vegetal en descomposición.

Las plantas se apoderan del lago hasta convertirlo en pantano y luego se seca. Los problemas se inician cuando el hombre contamina lagos y ríos con exceso de nutrientes que generan la aceleración del proceso de eutroficación, que ocasiona el crecimiento acelerado de algas, la muerte de peces y demás flora y fauna acuática, generando condiciones anaeróbicas.

La solución al proceso de eutroficación provocada a los lagos y aguas estancadas por el exceso de nutrientes es el uso de métodos de prevención de la contaminación por fosfatos y nitratos o por exceso de nutrientes y métodos de control para limpiar las aguas lacustres con proceso de eutroficación.

Como podemos ver el uso de aguas verdeazules para recuperar ecosistemas devastados por la contaminación como la cuenca Riachuelo-Matanza puede ser de suma utilidad, pero hay que tomarlo con cierto cuidado para que el remedio no resulte peor que la enfermedad.

Mabel L. Caparrós.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

46

CAMPAÑA PARA EL USO RACIONAL DEL PAPEL

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Ambiente y Desarrollo Sustentable en el proyecto de comunicación de la señora senadora Caparrós por el que se solicita la instrumentación de una campaña de uso racional del papel tendiente a disminuir la deforestación. (Orden del Día N° 844.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Ambiente y Desarrollo Sustentable ha considerado el proyecto de comunicación de la senadora Caparrós, solicitando la instrumentación de una campaña de uso racional del papel tendiente a disminuir la deforestación; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, instrumente una campaña de uso racional del papel como una herramienta más de política ambiental tendiente a disminuir la deforestación de bosques nativos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 16 de junio de 2005.

Luz M. Sapag. – Mabel H. Müller. – Floriana N. Martín. – Mercedes M. Oviedo. – Silvia E. Gallego. – Mabel L. Caparrós. – Delia N. Pinchetti de Sierra Morales. – Marcela F. Lescano. – Ricardo C. Taffarel.

ANTECEDENTE

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de los organismos que correspondan instrumente una campaña de uso racional del papel como una herramienta más de política ambiental tendiente a disminuir la deforestación.

Mabel L. Caparrós.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En la actualidad, cada 2 segundos desaparece en la tierra una extensión forestal del tamaño de un campo de fútbol. Una tonelada de papel significa la muerte de 15 árboles adultos.

Cada año el mundo pierde una superficie de bosque equivalente al tamaño aproximado de Portugal, unos 90.000 kilómetros cuadrados, debido, fundamentalmente, a la actividad de la industria papelera.

Recientemente la organización ecologista Greenpeace denunció que la industria papelera utiliza bosques vírgenes "para hacer papel higiénico, pañuelos de papel, folios o papel para libros y revistas".

Se conoce también que el 17% de la fibra virgen utilizada por la industria papelera procede de bosques primarios, especialmente en regiones boreales de Canadá, Finlandia y Rusia.

En una década se estima que se pierden cerca de 94 millones de hectáreas, superficie superior a la suma de Italia, España y Portugal.

El problema es mucho más grave de lo que parece, en muchos países (incluido el nuestro) las empresas del "primer mundo" vienen con la promesa de plantar árboles que contribuyan a mejorar el medio ambiente, esto es, que produzcan más oxígeno y su crecimiento sea más rápido que otras especies.

Pero en ocasiones este tipo de actividad conlleva ocultamente en primer término a destruir las especies autóctonas (aun cuando sean arbustos, también son importantes) y luego cuando los árboles plantados alcanzaron la adultez suficiente se descubre el segundo objetivo no anunciado que es la tala para fabricar el papel.

Es por eso sumamente importante que se realice una campaña efectiva de uso racional del papel dirigida a la población en general, ya que es de alguna forma prevenir este tipo de actividades.

Si bien es cierto que la tala indiscriminada de árboles no va a parar por comenzar una campaña, por más pequeña que sea la contribución que se haga, al menos es comenzar por algo, y en estos temas el Estado no puede quedarse de espectador mientras sus recursos son consumidos lentamente y a su vez formar parte de ese consumo indiscriminado.

Mabel L. Caparrós.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

47

II FORO SOCIAL PARANA MEDIO POR LA DIVERSIDAD BIOLOGICA

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Ambiente y Desarrollo Sustentable en el proyecto de declaración de la señora senadora Martínez Pass de Cresto por el que se declara de interés parlamentario el II Foro Social Paraná Medio por la Diversidad Biológica, a realizarse en la ciudad de La Paz, Entre Ríos. (Orden del Día N° 845.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Ambiente y Desarrollo Sustentable ha considerado el proyecto de declaración de la senadora Martínez Pass de Cresto declarando de interés parlamentario el II Foro Social Paraná Medio por la Diversidad Biológica, a realizarse en la ciudad de La Paz, Entre Ríos; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario el II Foro Social Paraná Medio por la Diversidad Biológica, bajo el lema "El mundo también es nuestro", que se realizará durante los días 15, 16 y 17 de julio de 2005 en la ciudad de La Paz, provincia de Entre Ríos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 16 de junio de 2005.

Luz M. Sapag. – Mabel H. Müller. – Floriana N. Martín. – Mercedes M. Oviedo. – Silvia E. Gallego. – Mabel L. Caparrós. – Delia N. Pinchetti de Sierra Morales. – Marcela F. Lescano. – Ricardo C. Taffarel.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario el II Foro Social Paraná Medio por la Diversidad Biológica, bajo el lema "El mundo también es nuestro", que se realizará en la ciudad de La Paz, provincia de Entre Ríos.

Laura Martínez Pass de Cresto.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Ciudadanos participantes del Foro Social Mundial de Porto Alegre y organismos sociales autoconvocados, encabezados por el Comité Paraná del Foro Social Mundial, han tenido la iniciativa de abocarse a la preparación, organización y realización conjunta del Foro

Social Paraná Medio por la Diversidad Biológica los días 15, 16 y 17 de julio de 2005, el cual se realizará en la ciudad de La Paz, provincia de Entre Ríos.

Esta iniciativa retoma el espíritu de los encuentros del Foro Social Mundial en Porto Alegre 2001, 2002, 2003, 2005 y Mumbay 2004.

El proceso de la organización de este foro se sustenta en los valores de pluralidad, convergencia, participación, democracia y horizontalidad que caracterizan al Foro Social Mundial.

Los organizadores aspiran que este encuentro sea oportunidad para la realización de múltiples actividades autogestionadas destinadas a poner de manifiesto las experiencias, obstáculos, necesidades y propuestas de todos aquellos que, a través de su esfuerzo cotidiano, intentan construir una sociedad inclusiva y biodiversa.

En este sentido confían en que este evento aporte en esa dirección, y además que el mismo permita valorar en forma colectiva las posibilidades existentes en estos tiempos y reforzar la convicción de que un mundo mejor es posible, para nosotros y para las futuras generaciones.

Los ejes temáticos sobre los cuales girará el evento procuran abarcar la amplia realidad de experiencias, propuestas y teorías que tratan sobre la biodiversidad y el pensamiento crítico, aunque seguramente no cubren ni agotan todas las temáticas que pueden ser tratadas, por lo cual el mismo está abierto a las propuestas referidas a temas que aborden aspectos contenidos en ellos o que no aparezcan entre los aquí enunciados: memoria, identidad, pueblos originarios y campesinos; biodiversidad, protección de bienes naturales, economías solidarias; gestión participativa; pensamiento alternativo; educación y cultura popular; crecimiento sustentable; alternativas ecológicas; globalización, autonomía y resistencias.

Los temas se abordarán desde la organización de paneles, talleres, exposiciones y diversas actividades culturales, a través de los cuales se procurará el encuentro, el intercambio de experiencias, la articulación, el planeamiento y la definición de estrategias de grupos, redes, movimientos y organizaciones.

Es por estas consideraciones, que solicito de mis pares la aprobación del presente proyecto.

Laura Martínez Pass de Cresto.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

48

PROMOCION A LA CATEGORIA MAXIMA DEL ESCALAFON A LOS AGENTES DEL SENADO EXCOMBATIENTES DE MALVINAS

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos y Municipales en el proyecto de resolución de la señora senadora Sánchez y otros señores senadores por el que se promueve a la categoría máxima del escalafón a los agentes de este Honorable Senado excombatientes de Malvinas. (Orden del Día N° 847.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Asuntos Administrativos y Municipales ha considerado el proyecto de resolución de la señora senadora María Dora Sánchez y otros, registrado bajo el número S.-4.166/04, promoviendo a la categoría máxima del escalafón a los agentes de este Honorable Senado excombatientes de Malvinas; y, por las razones que expondrá el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

1. Otorgar un adicional bonificable remunerativo mensual complementario que equipare a la categoría máxima superior del escalafón correspondiente a los agentes que presten servicios en este Honorable Senado de la Nación y cumplan con los siguientes requisitos:

a) Acreditar que cumple la condición de veterano de guerra de Malvinas, la que se define como aquel que haya servido a la Nación Argentina entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982 en el espacio terrestre, naval o aéreo de las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y en la zona de exclusión unilateralmente fijada por el Reino Unido o que haya participado en acciones de combate directas contra las fuerzas británicas fuera de los espacios antes citados.

b) Contar con una antigüedad no menor a quince años de servicios ininterrumpidos en el ámbito de este honorable cuerpo.

2. El mencionado adicional será compatible plenamente con otros beneficios no contributivos que eventualmente gozase u obtuviere.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 11 de agosto de 2005.

Gerardo R. Morales. – Jorge M. Capitanich. – Ricardo C. Taffarel. – Luz M. Sapag. – Roberto F. Ríos. – María D. Sánchez. – Delia N. Pinchetti de Sierra Morales. – Liliana D. Capos.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Promover a la categoría máxima superior del escalafón correspondiente, a los agentes que presten servicios en este Honorable Senado de la Nación y cumplan con los siguientes requisitos:

1. Acreditar en forma fehaciente la calidad de excombatientes y de haber actuado en el conflicto de Islas Malvinas y Atlántico Sur.

2. Contar con una antigüedad no menor a 15 años de servicios ininterrumpidos en el ámbito de este honorable cuerpo.

3. Haber realizado el Censo Nacional de Excombatientes impulsado por el Ministerio del Interior.

María D. Sánchez. – Jorge A. Agúndez. – Mario A. Losada. – Juan C. Marino. – Marcela F. Lescano. – Nancy B. Avelín de Ginestar. – José L. Zavalía. – Gerardo R. Morales. – Ernesto R. Sanz. – Amanda M. Isidori. – Liliana Capos. – Mirian B. Curletti.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El otorgamiento de la promoción a excombatientes, participantes del conflicto bélico dentro del Teatro de Operaciones del Atlántico Sur durante la guerra de Malvinas, es en este Honorable Senado de la Nación un gesto de reconocimiento a los que lucharon y ofrecieron sus vidas por una causa tan cercana a los sentimientos de todos los argentinos.

Este camino lo inició la Ciudad de Buenos Aires, a través de la ordenanza 47.412 del 25 de noviembre de 1993, contemplando un reconocimiento similar a su personal que acredite los requisitos expresados en la presente resolución. Teniendo en cuenta criterios de equidad e igualdad de todos los ciudadanos ante la ley, y con la profunda convicción de que a través de la presente este honorable cuerpo rinde homenaje a sus empleados excombatientes, es que vemos necesaria la promoción a la máxima categoría del escalafón correspondiente.

Esta iniciativa no es más que un intento de aplicar criterios de equiparación y reconocer a los excombatientes que defendieron nuestra patria y nos acompañan cada día con su trabajo.

María D. Sánchez. – Jorge A. Agúndez. – Mario A. Losada. – Juan C. Marino. – Marcela F. Lescano. – Nancy B. Avelín de Ginestar. – José L. Zavalía. – Gerardo R. Morales. – Ernesto R. Sanz. – Amanda M. Isidori. – Liliana Capos. – Mirian B. Curletti.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la resolución. Se procederá en consecuencia.

49

TRANSFERENCIA DE INMUEBLES A LA PROVINCIA DEL CHACO

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos y Municipales en el proyecto de ley de las señoras senadoras Curletti y Mastandrea por el que se transfieren inmuebles del Estado nacional ubicados en Bermejo a la provincia del Chaco. Se aconseja aprobar un proyecto de comunicación.(Orden del Día N° 851.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Asuntos Administrativos y Municipales ha considerado el proyecto de ley de las señoras senadoras Mirian Curletti y Alicia Mastandrea, registrado bajo el número S.-1.369/04, transfiriendo al Chaco inmuebles del Estado nacional ubicados en Bermejo; y, por las razones que expondrá el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del Organismo Nacional de Administración de Bienes del Estado (ONABE), informe sobre todos los inmuebles del dominio privado del Estado nacional ubicados en el departamento de Bermejo de la provincia del Chaco, indicando:

1. Características generales de cada uno, comprendiendo ubicación, superficie, datos de dominio y catastrales.

2. Situación actual, detallando los que se encontraren afectados a la prestación de un servicio, los que estén alquilados o cedidos bajo cualquier modalidad y los que hayan sido vendidos o estén en trámite de venta, indicando para estos últimos el adquirente, la modalidad de la venta, el monto total de la misma, el monto efectivamente pagado y la existencia de acciones legales vinculadas.

3. De los inmuebles enumerados, indicar aquellos que hayan pertenecido al ex ingenio Las Palmas, del Chaco austral.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 11 de agosto de 2005.

Gerardo R. Morales. – Elva A. Paz. – Jorge M. Capitanich. – Ricardo C. Taffarel. – Nélida F. Martín. – Luz M. Sapag. – Fabián Ríos. – Delia N. Pinchetti de Sierra Morales. – Liliana D. Capos.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1º – Transfiéranse a título gratuito a favor de la provincia del Chaco, en los términos de la ley 24.146 y sus modificatorias, todos los inmuebles ubicados en el departamento de Bermejo de la provincia del Chaco que sean de propiedad del Estado nacional.

Art. 2º – El Estado nacional conserva el usufructo permanente de aquellos inmuebles que estén actualmente afectados a un uso o servicio público nacional, quedando exento de pagar tasa o impuestos correspondiente al inmueble, los cuales serán a cargo de la provincia del Chaco.

Art. 3º – El gobierno de la provincia del Chaco procederá a escriturar a través de su Escribanía General de Gobierno los inmuebles transferidos por la Nación en el departamento Bermejo (provincia del Chaco) a favor de los adquirentes que reúnan las condiciones legales para ello, priorizando su afectación a proyectos productivos que favorezcan a los pobladores de la zona que atraviesan momentos críticos desde el punto de vista social y laboral.

Art. 4º – El gobierno de la provincia del Chaco realizará los trámites necesarios para regularizar la situación dominial de los inmuebles enajenados por la Nación en el departamento de Bermejo y que cuyos adquirentes no reúnan las condiciones para escriturar. En este caso, se dará preeminencia para la regularización a favor de las personas que acrediten de manera fehaciente prolongada y pacífica ocupación de los inmuebles.

Art. 5º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mirian B. Curletti. – Alicia E. Mastandrea.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 121 de la Constitución Nacional, las provincias conservan todo el poder no delegado a la Nación. Este concepto reconoce la preexistencia del estado provincial respecto del Estado nacional. Para el caso del Chaco, su territorio era nacional, y por ende anterior a la provincia, hasta la sanción de la ley 14.037 del año 1951, mediante la cual se produce la provincialización del territorio.

En el artículo 14 de la ley 14.037 se establece que pasarían al dominio público o privado de la provincia del Chaco todos los inmuebles que, estando situados dentro de sus límites territoriales, carezcan de dueño o pertenezcan al dominio de la Nación, estableciéndose como excepción los inmuebles que el gobierno de la Nación necesite destinar a un servicio público nacional, fijándose un plazo de tres años para que la Nación expresara su voluntad en ese sentido.

En el año 1954 se sanciona la ley 14.366, mediante la cual se identifican los bienes dentro del territorio de la provincia del Chaco que seguirán perteneciendo a la Nación, fijándose los destinos que se le darían en cada caso, a partir de la cual el Estado nacional organiza sus correspondientes estructuras institucionales en diferentes ciudades.

En el año 1957 se dicta la Constitución provincial, que reconoce derechos a las comunidades y organizaciones indígenas respecto a la propiedad comunitaria de la tierra que tradicionalmente ocupan y otras extensiones otorgadas en reserva. Se ordena en este sentido la entrega de tierras aptas y suficientes para su desarrollo humano, asignándole el carácter de reparación histórica, gratuita, libres de todo gravamen, inembargables, imprescriptibles, indivisibles e intransferibles a terceros (artículo 121).

También la Carta Magna provincial dispone en su artículo 42 que la división y adjudicación de la tierra se hará con fines de fomento, desarrollo y producción; ordena en el inciso 3 la entrega y adjudicación preferencial de la tierra a aborígenes, ocupantes, pequeños productores y su descendencia, grupos de organización cooperativa y entidades intermedias sin fines de lucro, estableciendo complementariamente en el inciso 6) el derecho de revisión a favor de la provincia, por vía de la expropiación, cuando no se cumplan esos fines de la propiedad. La Constitución provincial protege además la riqueza forestal con el propósito de asegurar la explotación racional y el correcto a aprovechamiento socioeconómico integral.

En resumen, la Constitución de la provincia del Chaco reserva un espacio de fundamental importancia a la cuestión de la propiedad de las tierras, asignándole un rol muy destacado, no sólo desde el punto de vista económico productivo, sino también desde el punto de vista humano, social y cultural, al reconocer la prioridad de derechos a los aborígenes, pobladores y

ocupantes, atendiendo a que la base económica provincial se sustenta en la actividad primaria, donde el factor preponderante para la organización de recursos es la explotación de la tierra.

Al dictarse la ley de provincialización y al hacer la Nación las reservas requeridas en el marco de la ley 14.366, quedan excluidas del dominio provincial las tierras que allí se individualizan.

Posteriormente, se sancionan leyes que intentan regularizar la situación dominial de las tierras que continúan bajo propiedad del gobierno nacional. La ley 24.146 dispone el traspaso a título gratuito a favor de las provincias, municipios y comunas de bienes inmuebles innecesarios para el cumplimiento de los fines o gestión de la administración pública nacional, sus empresas o entes descentralizados o de otro ente donde el Estado nacional tenga participación total o mayoritaria, pero los requisitos de carácter formal que se exigen para concretar el traspaso son tan complejos y es tanto el tiempo que se pierde en desarrollar el trámite que virtualmente se torna imposible concretar la transferencia.

Prueba de ello son los múltiples pedidos efectuados por la provincia del Chaco para obtener la transferencia gratuita de inmuebles que hasta la fecha no se ha concretado.

Similar situación se da con el decreto 2.074/92, por el que se transfieren 2.300 hectáreas a través del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) a los pueblos indígenas del departamento de Bermejo. Pese al tiempo transcurrido (10 años), no se concretó el traspaso de dichas tierras con el consiguiente perjuicio que ello implica para las comunidades aborígenes interesadas.

Sin embargo, pese a los inconvenientes materiales que aparecen al aplicar en forma concreta las normas legales relacionadas a la transferencia de inmuebles, surge evidente que la voluntad del legislador fue regularizar la situación dominial de estas tierras sobre la base de su transferencia a título gratuito.

Este último punto merece ser subrayado porque el presente proyecto propicia justamente la transferencia gratuita en pos de la regularización dominial.

La urgencia originada en las graves dificultades económicas por las que atraviesa la zona del departamento de Bermejo, cuya población económicamente activa (PEA) alcanza un 90 % de desocupación, requiere una rápida atención con la implementación de proyectos productivos y asistencia a productores.

En las localidades de Las Palmas y La Leonesa ha quedado un gran número de desocupados como consecuencia del cierre del ingenio Las Palmas. Se produce la ilógica situación que obstruye la reconstrucción productiva de los sectores afectados: como las tierras siguen perteneciendo a la Nación y la propiedad de las tierras es el principio de toda solución, dicha solución está por consiguiente en manos del gobierno nacional. Pero, como el problema es local, la Nación no le brinda una atención apropiada. Esta es una realidad insoslayable.

La problemática de la propiedad y tenencia de tierras del departamento de Bermejo de la provincia del Chaco conllevó a la Asesoría Legal de Gobierno de la provincia ha realizar una importante tarea que, en una primera instancia, comprendió el estudio integral de la situación dominial, para lo cual se verificó información del Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia y se la cruzó con los datos existentes a nivel nacional.

La provincia del Chaco ha solicitado de manera ininterrumpida a la Nación la transferencia de los inmuebles que aún permanecen bajo su dominio para poder afectarlos a proyectos productivos que favorezcan a los pobladores de la zona que atraviesan momentos críticos desde el punto de vista social y laboral.

Existen varias normas jurídicas (decretos y leyes) que contemplan la transferencia de las tierras, pero ninguna de ellas soluciona suficientemente el problema de fondo que se ha expresado en los párrafos precedentes.

La transferencia que se promueve no aporta un elemento nuevo al establecer la gratuidad. Por otra parte, especular económicamente con el producido originado en una eventual venta de las tierras del departamento de Bermejo es desconocer la realidad de la zona.

Los pobladores, actuales ocupantes de las tierras, no están bajo ningún concepto en condiciones de adquirir las tierras de una forma que no sea gratuita para luego poder producir. Además, pensar en otra solución (venta) implicaría buscar terceros (no ocupantes) en condiciones de pagar y, consiguientemente, realizar desalojos compulsivos, lo cual es impensable en la realidad actual.

El artículo 1º establece la transferencia de todos los inmuebles que encontrándose en el departamento de Bermejo pertenezcan al Estado nacional. De esta manera, se concentra en la provincia el dominio del inmueble (nuda propiedad) dejándose reservado a favor de la Nación el usufructo (uso y administración) de aquellos bienes inmuebles que sean necesarios para seguir desarrollando las actividades indispensables propias de la administración nacional dentro de la provincia.

Dicho usufructo se concede en forma permanente, esto es por el tiempo que la Nación considere necesario. Por su parte, la provincia asume la responsabilidad del pago de todas las contribuciones, cánones, cargas, gastos o impuesto *in rem* (artículo 2º).

Para regularizar las situaciones ocupacionales, en los artículos 3º y 4º se prevé el caso de aquellos inmuebles que ya han sido enajenados por la Nación a favor de terceros, ya sea que dicha transferencia se haya hecho por venta directa o remate. Para el caso de aquellos adquirentes que se encuentren en condiciones de escriturar, se prevé la regularización (artículo 3º), simplificando las tareas por cuanto se encomienda la escrituración a la Escribanía General de Gobierno.

En aquellos casos en que no se pueda escriturar, ya sea porque el adquirente no cumplió con el pago o por otras causas, se autoriza a la provincia a regularizar en la forma que considere más apropiada, otorgando

preeminencia para la adjudicación a quienes acrediten la ocupación pacífica y prolongada del inmueble.

Concordando con las consideraciones realizadas por el área legal del Ministerio de Gobierno de la Provincia del Chaco, consideramos que con esta ley se podrá dar solución a un problema largamente postergado y, por otra parte, se asegura a la Nación la continuidad de la prestación de servicios fundamentales a través de un usufructo sobre los inmuebles gozado de manera permanente.

Por lo expuesto, señor presidente, solicitamos la aprobación del presente proyecto de ley.

Mirian B. Curletti.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

50

SERVICIOS DE TRANSPORTE EN CIRCUITOS TURISTICOS DEL NOA

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la comisiones de Infraestructura, Vivienda y Transporte y de Turismo en el proyecto de comunicación del señor senador Jenefes y otros señores senadores por el que se solicita que se implementen servicios de transporte en circuitos turísticos entre las provincias del NOA. (Orden del Día N° 853.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestras comisiones de Infraestructura, Vivienda y Transporte y de Turismo han considerado el expediente S.-733/05, proyecto de comunicación del señor senador Guillermo Jenefes y otros señores senadores, solicitando se autorice la implementación de servicios de transporte en circuitos turísticos entre las provincias del NOA; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del organismo que corresponda, autorice servicios de transporte en circuitos turísticos entre las provincias de Salta, Jujuy, Catamarca, Santiago del Estero y Tucumán.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de las comisiones, 4 de mayo de 2005.

Carlos A. Reutemann. – Mario R. Mera. – Ricardo C. Taffarel. – Silvia E. Giusti. – Mario D. Daniele. – Sergio A. Gallia. – Haide D. Giri. – Liliana D. Capos. – Roberto F. Ríos. – Celso A. Jaque. – Luis E. Martinazzo. – Luz M. Sapag. – Alicia E. Mastandrea. – Luis A. Falcó. – Pedro Salvatori. – Juan C. Marino. – María T. Colombo de Acevedo. – Rubén H. Giustiniani. – Mario A. Losada.

ANTECEDENTE

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del organismo que corresponda, considere la posibilidad de que las autoridades provinciales de Salta, Jujuy, Catamarca, Santiago del Estero y Tucumán puedan autorizar servicios de transporte en circuitos turísticos entre las mencionadas provincias.

Guillermo R. Jenefes. – María T. Colombo de Acevedo. – Marcelo E. López Arias. – Mario R. Mera.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En junio de 1992 se aprobó por decreto 958, modificado por decreto 808/95, el régimen normativo del transporte automotor de pasajeros por carretera que se desarrolla en el ámbito de la jurisdicción nacional.

Asimismo, por el primero de los referidos decretos se creó el Registro Nacional del Transporte de Pasajeros por Automotor, en el cual deben inscribirse los operadores que realicen transporte bajo su régimen.

Sin embargo, en el año 2001 la Secretaría de Transporte juzgó pertinente suspender el otorgamiento de nuevos permisos hasta que se procediera a la readecuación de la normativa aplicable en la materia. Por ello, a partir de la resolución 127/01 de la Secretaría de Transporte se procedió a suspender la recepción de solicitudes de inscripción, renovación y modificación de inscripciones vigentes correspondientes a los servicios de turismo en el Registro Nacional de Transporte de Pasajeros por Automotor.

Según ese importante organismo del Estado, el fundamento de la resolución reside en que hasta tanto se dicten normas tendientes a mejorar el marco regulatorio resulta conveniente evitar la incorporación de nuevos

prestadores que acentúen el desequilibrio entre los servicios públicos y los servicios de oferta libre.

De modo tal que hoy están suspendidas todas las habilitaciones de transporte de jurisdicción nacional. Esta situación genera graves inconvenientes a las provincias del noroeste de nuestro país, las cuales, en estos últimos años, han incrementado considerablemente su actividad en el sector turístico.

Esta actividad productiva, que genera trabajo e ingresos, se ve afectada pues no pueden obtenerse habilitaciones de unidades de transporte para realizar recorridos por circuitos turísticos que comprendan ambas jurisdicciones provinciales. En rigor, por ejemplo, resulta imposible contar con una línea de transporte que una San Salvador de Jujuy con la localidad de Susques, en la provincia de Jujuy, ya que la ruta 52 ingresa en territorio de la provincia de Salta, con lo cual el circuito queda bajo la jurisdicción nacional, por atravesar los territorios de dos provincias.

Esta preocupación fue motivo de permanentes consultas por parte de las autoridades de turismo de las provincias de Catamarca, Santiago del Estero, Tucumán, Salta y Jujuy a la Secretaría de Transporte de la Nación, solicitándole que se reglamente lo atinente al transporte turístico y que se concedan habilitaciones para unidades de transporte para tal fin.

Asimismo, es preciso recordar la situación análoga que atravesaron las provincias del sur de nuestro país para el caso del corredor turístico de los Siete Lagos. Para esa circunstancia, la Secretaría de Transporte a través de la resolución 398/98 creó el Registro de Circuitos Turísticos entre la República de Chile y la República Argentina. Las empresas de transportes para circuitos turísticos de las provincias alcanzadas por la mencionada disposición debían inscribirse en dicho registro siendo habilitadas a prestar servicios de transportes dentro del área de dichos circuitos turísticos.

Posteriormente, la resolución 90/05 autorizó a que las autoridades competentes en materia de transporte de las provincias de Río Negro, Neuquén y Chubut autorizaran viajes de circuito cerrado para operar en la zona de los Siete Lagos.

Señor presidente, el expuesto antecedente motiva la esperanza de alcanzar un solución similar para las provincias del norte de nuestro país a fin de no detener el importante incremento que viene caracterizando a la actividad turística de la región del Noroeste.

Por las razones enunciadas, solicito a mis pares me acompañen en la aprobación de este proyecto.

Guillermo R. Jenefes. – María T. Colombo de Acevedo. – Marcelo E. López Arias. – Mario R. Mera.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

51

TALLER OCUPACIONAL "JOSE CENSABELLA"

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la comisiones de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y de Industria y Comercio en el proyecto de declaración del señor senador Reutemann y de la señora senadora Latorre por el que se declara de interés educativo el centro de formación profesional denominado Taller Ocupacional "José Censabella", desarrollado por la Asociación de Industriales Metalúrgicos de Rosario. (Orden del Día N° 854.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestras comisiones de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y de Industria y Comercio han considerado el proyecto de declaración S.-1.309/05, de los señores senadores Reutemann y Latorre, declarando de interés educativo de este honorable cuerpo al centro de formación profesional denominado Taller Ocupacional "José Censabella", desarrollado por la Asociación de Industriales Metalúrgicos de Rosario (AIM), en el marco del Programa Talleres Ocupacionales del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; y, por las razones que expondrá el miembro informante, os aconseja la aprobación del mismo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de las comisiones, 13 de junio de 2005.

Amanda M. Isidori. – Alicia E. Mastandrea. – Silvia E. Gallego. – Ramón E. Saadi. – Antonio F. Cafiero. – Laura Martínez Pass de Cresto. – Rubén H. Giustiniani. – Juan C. Marino. – Roxana I. Latorre. – Marcela F. Lescano. – Roberto D. Urquía. – Luis A. Falcó. – Julio A. Miranda. – Delia N. Pinchetti de Sierra Morales. – Carlos A. Rossi. – Rodolfo Terragno.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés educativo para este honorable cuerpo el Centro de Formación Profesional denominado Taller Ocupacional "José Censabella", desarrollado por la Asociación de Industriales Metalúrgicos de Rosario (AIM), en el marco del programa Talleres Ocupacionales del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

Carlos A. Reutemann. – Roxana I. Latorre.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Centro de Formación Taller Ocupacional "José Censabella", desarrollado por la Asociación de Industriales Metalúrgicos de Rosario (AIM), surgió como inquietud de un grupo de industriales metalúrgicos con el objeto de concretar un emprendimiento que impulse el desarrollo tecnológico y la formación de recursos humanos.

Esta idea se plasmó en el año 1995 mediante el Programa Talleres Ocupacionales del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad de Social de la Nación, llevando el nombre de un pionero en la industria metalúrgica nacional.

El centro de formación interactúa con múltiples entidades en las áreas de producción, ciencia y tecnología de los sectores público y privado y, desde sus comienzos, aportó al desarrollo de las pymes de la región, mediante programas innovadores de formación, que responden a las demandas del empleo y de las calificaciones en el mercado de trabajo regional.

La formación de recursos humanos, los distintos cursos de capacitación que implementa y la asistencia técnica que brinda, están diseñados a partir de los requerimientos de los sectores productivos y pensados para dar respuesta a las necesidades de empresarios, directivos, profesionales y trabajadores del sector industrial.

Su misión es contribuir al desarrollo de la capacidad innovadora, al aumento de la productividad y competitividad, a la mejora de la calidad y de las condiciones laborales de las empresas, a través de la profesionalidad de los servicios de asistencia técnica y la excelencia en la formación de los recursos humanos.

Tiene, como visión, constituirse en referente regional y nacional y contribuir al desarrollo de la gestión de la calidad, medio estratégico considerado para el cumplimiento de su misión orientado a:

–Generar servicios confiables para satisfacer las necesidades del cliente.

–Asegurar la fiabilidad y eficiencia de las metodologías de trabajo, aplicando los principios de la mejora continua.

–Propiciar la mejora de las condiciones de trabajo y el cuidado del medio ambiente.

–Capacitar y motivar en forma continua a su personal, comprometiéndose con su desarrollo y la calidad del servicio.

La institución desarrolla, asimismo, un sistema de certificación de las competencias ocupacionales adquiridas por los trabajadores del sector, el cual ha sido reconocido por los diversos actores locales y regionales vinculados al mundo de la producción, quienes están comprometidos con su puesta en marcha y su sostenimiento, al proporcionar los siguientes beneficios:

–Facilita a las empresas la administración de sus recursos humanos, permitiendo la mejora continua de sus sistemas de gestión de la calidad, seguridad y salud ocupacional y medio ambiente.

–Fortalece a las empresas en el acceso a las certificaciones, que faciliten la colocación de los bienes y servicios en condiciones competitivas en el mercado interno y externo.

–Vincula las necesidades de los empleadores con la formación y la capacitación que reciben los trabajadores o quienes intentan ingresar al mercado laboral.

–Incrementa la calidad del empleo y reduce los períodos de prueba.

–Permite a los trabajadores el reconocimiento de sus calificaciones, mediante la certificación de las competencias adquiridas.

–Potencia la empleabilidad de los trabajadores y movilidad laboral.

A lo anteriormente expresado, podemos agregar que la actividad del taller sumó aproximadamente dos mil quinientas horas de trabajo, atendiendo a más de doscientas empresas y ejecutando cincuenta y dos programas de asistencia.

Para el año en curso, el centro de formación se planteó, como objetivos:

1. Certificar el Sistema de Gestión de la Calidad de la Organización, según norma ISO 9001: 000.

2. Desarrollar el programa de trabajo convenido con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, según el Plan Regional de Calificación para Trabajadores del Sector Metalúrgico para la región sur de la provincia de Santa Fe, y área de influencia.

3. Certificar a doscientos operarios en los roles ocupacionales normalizados, en el marco del Programa de Formación y Certificación de Competencia Laborales BID – FOMIN/AIM – TOJC.

4. Comunicar a la sociedad el avance de programas y actividades de la organización, a través de medios nacionales y locales.

5. Desarrollar el anteproyecto de creación del Centro de Certificación de Soldadores, según norma IRAM U 500 – 138.

De acuerdo con la actual política desarrollada por el gobierno nacional, nuestra sociedad precisa centros de formación a fin de que los trabajadores logren aprendizajes que les permitan desarrollar su potencial y, de

esa manera, contribuir a su avance en materia laboral, empresarial y profesional.

Señor presidente, por los conceptos vertidos precedentemente, solicito de mis pares la aprobación del presente proyecto.

Carlos A. Reutemann. – Roxana I. Latorre.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

52

HOMENAJE A JUAN BAUTISTA ALBERDI

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología en el proyecto de declaración del señor senador Massoni por el que se rinde homenaje y recordatorio del 121° aniversario del fallecimiento de Juan Bautista Alberdi. (Orden del Día N° 856.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de declaración S.-1.525/05 del señor senador Massoni rindiendo homenaje y recordatorio del 121° aniversario del fallecimiento de Juan Bautista Alberdi acaecido el 19 de junio de 2005; y, por las razones que expondrá el miembro informante, os aconseja la aprobación del mismo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 27 de junio de 2005.

Amanda M. Isidori. – Nancy Avelín de Ginestar. – Silvia E. Giusti. – Rubén H. Giustiniani. – Alicia E. Mastandrea. – Liliana T. Negre de Alonso. – María C. Perceval. – Carlos A. Rossi.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Rendir homenaje y recordatorio, en este próximo 19 de junio de 2005, del 121º aniversario del fallecimiento de Juan Bautista Alberdi.

Norberto Massoni.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Juan Bautista Alberdi fue un jurisconsulto, político y escritor argentino. Nació en la provincia de Tucumán el 29 de agosto de 1810. Murió en París, Francia, el 19 de junio de 1884.

Llevó a cabo sus estudios en Buenos Aires y Córdoba; en la universidad de esta ciudad obtuvo el título de abogado.

Su tesis doctoral, "Fragmento preliminar al estudio del derecho", que se publicó en 1837, es un importante tratado jurídico que consolidó su reputación intelectual. Se distinguía también como músico. Se inicia en la literatura a través del periodismo, por intermedio de algunos trabajos sobre música. Amigo de Esteban Echeverría, lo ayudó en la fundación de la Asociación de Mayo, movimiento que organizó a los jóvenes intelectuales de Buenos Aires, partidarios de una política que resolviese el conflicto existente entre unitarios y federales.

Tuvo que refugiarse en Montevideo en 1838, donde se incorporó al movimiento de oposición a Juan Manuel de Rosas y colaboró en distintas publicaciones. En 1843 se tuvo que trasladar a Europa, y a su regreso se radicó en Chile, donde ejerció la profesión de abogado y prosiguió su actividad literaria.

Al tener noticias de la caída de Rosas, escribió su más importante obra, *Bases y puntos de partida para la organización política de la República Argentina*, que fue fundamental para la redacción de la Constitución de 1853. Se opuso a Domingo Faustino Sarmiento en torno de la política de Justo José de Urquiza y, en contestación a su obra, *Las ciento y una*, publicó las *Cartas quillotanas*, donde rebate los fuertes ataques de Sarmiento con serena objetividad. Fue designado por Urquiza ministro de la Confederación en Europa en 1854.

Al triunfar Bartolomé Mitre, fue separado en 1861 del cuerpo diplomático. Se radicó en Francia, donde asumió luego en varios escritos la defensa de Paraguay, durante la guerra entre este país y la Triple Alianza.

Publicó más tarde su obra *El crimen de la guerra*, una valiente exposición de sus ideales pacifistas. Vuelto a su patria en 1878, fue elegido diputado por Tucumán.

En 1881 se trasladó nuevamente a Francia, donde residió hasta su muerte. Alberdi ocupa un destacado lugar entre los pensadores argentinos de su tiempo.

Su obra, vasta, original y profunda, ejerció una influencia decisiva en la organización institucional del país; es por ello que rendimos este homenaje en el 121º aniversario de su fallecimiento.

Norberto Massoni

Sr. Secretario (Estrada). – Se deja constancia de que se suprime la expresión "en este próximo 19 de junio de 2005, del" y se agrega a continua-

ción de "recordatorio" la expresión "al haberse cumplido el 19 de junio de 2005, el".

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración.[1] Se procederá en consecuencia.

53

HOMENAJE A NICOLAS AVELLANEDA

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología en el proyecto de declaración de la señora senadora Martín y otros señores senadores por el que se rinde homenaje al doctor Nicolás Avellaneda, en un nuevo aniversario de su nacimiento, acaecido el 1º de octubre de 1837. (Orden del Día N° 857.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de declaración S.-1.629/05 de la señora senadora Martín y otros rindiendo homenaje al doctor Nicolás Avellaneda, en un nuevo aniversario de su nacimiento, acaecido el 1° de octubre de 1837; y, por las razones que expondrá el miembro informante, os aconseja la aprobación del mismo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 27 de junio de 2005.

Amanda M. Isidori. – Silvia E. Gallego. – Nancy Avelín de Ginestar. – Silvia E. Giusti. – Rubén H. Giustiniani. – Alicia E. Mastandrea. – Liliana T. Negre de Alonso. – María C. Perceval. – Carlos A. Rossi.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Al conmemorarse un nuevo aniversario del nacimiento del doctor Nicolás Avellaneda, acaecido el 1° de octubre de 1837, brindar merecido homenaje al ilustre hombre de la República, que en su corta vida supo trabajar para la unidad nacional, legado inapreciable para las generaciones futuras, en la continua búsqueda de un gran país.

Floriana N. Martín. – Mario D. Daniele. – Mabel H. Müller. – María C. Perceval. – Luis E. Martinazzo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Nicolás Avellaneda fue el más joven de los presidentes argentinos. Nacido el 1° de octubre de 1837, en San Miguel de Tucumán, en el seno de una antigua familia catamarqueña, inició su carrera política con apenas 20 años. Incorporado al Partido Autonomista y tras ser legislador provincial en Buenos Aires, fue ministro del jefe del partido y gobernador Adolfo Alsina, para formar parte, a posteriori, del gabinete nacional de Sarmiento, en la cartera de Justicia e Instrucción Pública.

Tanto en la función de gobierno como en el periodismo, que ejerció paralelamente, acreditó aptitud y profundidad de pensamiento, juntamente con tacto político, lo que hizo que se convirtiera en presenciable y, como tal, comenzara a circular su nombre, dos años antes de la renovación de autoridades. Fue el candidato triunfante del autonomismo, convertido en partido nacional.

A este hombre de paz y de letras, le tocó empezar su gobierno con una revolución y concluirlo con otra, así como afrontar desde el poder, una oposición revolucionaria con brotes de violencia, debiendo hacer frente a la primera de las graves crisis financieras provocada por una economía inclinada a someterse a grandes créditos del exterior y a agudos conflictos internacionales. Encaró estas situaciones con tacto y energía y las resolvió con entereza y mesura, saliendo a flote con sapiencia aunque tuviera que ahorrar "sobre la sed y el hambre de los argentinos", para que no hubiera nada "en la Nación superior a la Nación misma", envolviendo en este aserto, tanto a una provincia díscola, como a una fracción prepotente a intereses extraños.

Nicolás Avellaneda es una figura que innovó en nuestro panorama político. De corta estatura y físico endeble, no era militar, ni hombre de comité, pero tenía una energía indomable, un gran valor personal y una enorme fuerza de persuasión en la palabra. Tal fue su principal factor de poder, como instrumento de gobierno. Su voz tenía un encanto especial y en aquella época, sus discursos calaron hondo y conquistaron voluntades, lo que lo convierte en una de las figuras más ilustres de nuestra historia.

Como primer magistrado de la República fue un digno continuador de las presidencias de Mitre y Sarmiento. Tres acontecimientos enaltecen particularmente sus méritos de gobernante: la forma como encaró la crisis económica, la conquista del desierto y la federalización

[1] Ver el Apéndice.

definitiva de la provincia de Buenos Aires. Esto último no lo consigue sin sangre, pero sella así, para siempre, la unidad nacional.

Desde el rectorado de la Universidad de Buenos Aires, obtuvo la ley universitaria que lleva su nombre, la que sigue rigiendo la vida de nuestras altas casas de estudios.

Como ministro de Instrucción Pública del presidente Domingo Faustino Sarmiento, Avellaneda ligó su nombre a la inmensa obra cultural llevada a cabo durante aquel período. Desde 1869, tras de su famoso discurso en el debate acerca de la intervención en San Juan, aparece como posible candidato a presidente de la Nación; su brillante desempeño, la afianza. En los comicios de 1874 triunfa, merced al apoyo del interior de la República; sus opositores, disgustados con el resultado, promueven la revolución de ese año.

Asumió la presidencia el 12 de octubre de 1874, con Mariano Acosta en la vicepresidencia. En esos años se logra la conciliación de los nacionalistas de Mitre del "Club Libertad" y los autonomistas de Alsina, del "Club Veinticinco de Mayo", conciliación basada en los acuerdos entre el gobierno nacional y el gobierno de la provincia de Buenos Aires, en los dos puntos cruciales del entendimiento entre estos dos Estados: el puerto único y la sede del gobierno central. La conciliación se había adueñado de la política de la República. La paz entre los jefes de las dos tendencias políticas más importantes, quedaba asegurada.

En política institucional tres fueron los temas primordiales que abordó Avellaneda: la tierra pública, la inmigración y, la cuestión de la capital de la República.

El problema de las tierras públicas fue preocupación de Avellaneda presidente desde que era estudiante y, más tarde, fue su tema de tesis para el doctorado. Sus aspiraciones se concretaron en varias medidas de gobierno destinadas al aumento de la superficie de estas tierras, por penetración en la zona del indio y su población, destinándolas a la actividad agrícola. Entre octubre de 1875 y octubre de 1876 se sancionan tres leyes para fomentar la inmigración y radicarla en las tierras públicas; a la tercera, que lleva el número 817, se la conoce como ley Avellaneda de inmigración y colonización.

Avellaneda creó el Departamento General de Inmigración, definió técnicamente al inmigrante y aseguró, a los que realmente lo fuesen, la integración a la vida nacional. Fundó la Oficina de Tierras y Colonias, dependiente, así como el Departamento de Inmigración, del Ministerio del Interior. Al terminar el período presidencial existían diez prósperas colonias oficiales y cuatro particulares: 150.000 inmigrantes se habían radicado en el país.

Buenos Aires era la capital de hecho y concluiría por serlo de derecho. El 21 de septiembre de 1880, una ley del Congreso Nacional declara a Buenos Aires Capital de la República y el 6 de diciembre del mismo año, la Legislatura porteña cede "el territorio que ha de federalizarse".

Desde el punto de vista económico, su gestión presidencial comenzó signada por una violenta crisis debido a que la deuda externa e interna y el déficit presupuestario aumentaron a partir de 1862. Los empréstitos llamados "segundo" y "tercero" salieron del gobierno para gastos de administración o cancelar deudas anteriores, depositando el remanente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para fomentar la iniciativa privada, mediante créditos liberales. Estos créditos se usaron para la compra de bienes de consumo y para la especulación, provocando un aumento de las importaciones suntuarias. En definitiva, resultaron créditos que no se pagaron, lo que puso al banco provincial al borde la quiebra. La crisis que se insinuaba en 1873, se agudizó en 1874 y llegó a su punto culminante en 1876.

Avellaneda impuso el criterio de no recurrir a nuevos empréstitos para cumplir con la banca londinense, evitando "contraer deudas para pagar deudas". Cambiaron varios ministros de Economía a causa de sucesivas crisis hasta que Victorino de la Plaza –ministro de Avellaneda– logró revitalizar la situación económica dejando varias enseñanzas útiles, tales como que una moneda papel no convertible y no sujeta al mercado internacional del oro, permite sortear graves aprietos financieros, sin necesidad de empréstitos salvadores.

En política educacional, el antiguo ministro de Sarmiento siguió la línea trazada en el período del sanjuanino. Se observaron las primeras promociones de las escuelas normales de Paraná y Tucumán; se inauguraron en Corrientes, Santiago del Estero, San Luis y Rosario nuevas escuelas para preparar a futuros maestros, lo que permitió aumentar la población escolar y disminuir el analfabetismo. Es de destacar que durante el período se alcanzó la cifra de 14 colegios nacionales en todo el país y que éstos así como las escuelas normales, fueron mixtos. En la renovación de diputados de 1880, en el último mensaje presidencial, se dejó constancia de que los dos tercios de los legisladores elegidos, eran egresados de esos institutos. Se abrieron establecimientos de enseñanza superior de agronomía en Salta, Tucumán y Mendoza, y en San Luis de ingeniería civil y minería. Se creó la Universidad Nacional de Córdoba, la segunda de la Argentina. En cuanto a la primera, la de Buenos Aires, se organizaron en 1874, en cinco facultades: Derecho y Ciencias Sociales, Filosofía y Humanidades, Matemáticas, Ciencias Médicas y Ciencias Físico-Naturales.

En política internacional, supo llevar las negociaciones necesarias para la firma del Tratado de Paz con Paraguay, el 3 de febrero de 1875.

Lamentablemente su muerte fue prematura, acaecida a bordo del buque que lo conducía desde Europa, el 25 de noviembre de 1887. Con su desaparición, se frustró lo que pudo haber sido una realidad nacional auspiciosa, dejando una esperanza truncada. Pocas vidas han sido intensas como la suya, ya que en apenas 48 años conquistó las más altas posiciones del país; ello y mucho más que no se ha dicho, me instan a solicitarles

que me acompañen a brindar el merecido homenaje a este ilustre hombre de nuestra República.

Floriana N. Martín. – Mario D. Daniele. – Mabel H. Müller. – María C. Perceval. – Luis E. Martinazzo.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

54

FESTEJOS DE LA FUNDACION DE LA CIUDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología en el proyecto de declaración de la señora senadora Bar por el que se adhiere a los festejos de la fundación de la ciudad de Concepción del Uruguay. (Orden del Día N° 858.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de declaración S.-1.660/05 de la señora senadora Bar adhiriendo a los festejos de los 222 años de la fundación de la ciudad de Concepción del Uruguay, acaecida el 25 de junio de 1783; y, por las razones que expondrá el miembro informante os aconseja la aprobación del mismo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 27 de junio de 2005.

Amanda M. Isidori. – Silvia E. Gallego. – Nancy Avelín de Ginestar. – Rubén H. Giustiniani. – Alicia E. Mastandrea. – Liliana T. Negre de Alonso. – María C. Perceval. – Carlos A. Rossi.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Adherir a los festejos de los 222 años de la fundación de la ciudad de Concepción del Uruguay, acaecida el 25 de junio de 1783.

Graciela Y. Bar.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Situada sobre la margen derecha del río Itapé, dentro de la cuenca del Plata, Concepción del Uruguay es una ciudad rodeada de bosques, montes, arroyos y costas que la hacen un auténtico lugar turístico.

Nuestra Señora de la Inmaculada Concepción del Uruguay, como fuera su nombre originario, tiene una rica tradición histórico-cultural, ya que la destacada participación de sus hombres en la construcción de la Nación Argentina en el siglo XIX hicieron de su paisaje un digno escenario de los acontecimientos trascendentales que forjaron al país.

Concepción del Uruguay, conocida popularmente como la capital de la cultura entrerriana o como la histórica, posee ocho monumentos históricos nacionales entre los que se destaca el Palacio San José, que fuera la residencia del primer presidente constitucional argentino, Justo José de Urquiza.

Fue fundada el 25 de junio de 1783 por Tomás de Rocamora y en 1884 fue formalizada capital de la provincia de Entre Ríos por el director supremo Gervasio Posadas, quien en uso de sus facultades extraordinarias la designó hasta 1883 cuando se decidió que Paraná sería la capital entrerriana.

Sobre su ribera cuenta con seis balnearios, playas e islas que brindan variadas posibilidades de practicar deportes acuáticos y pesca de dorados, pejerreyes, surubíes, pacúes y armados.

Durante los meses de febrero y marzo se destacan los carnavales que le dan vida a la ciudad otorgándole una gama de colores a toda la región.

La belleza de esta ciudad y su cultura hacen que la provincia de Entre Ríos sea una región destacada entre otras y nos llene de orgullo ser parte de ella. Es por lo antes expuesto que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Graciela Y. Bar.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

55

ENTES REGULADORES DE SERVICIOS PUBLICOS INTERVENIDOS

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos y Municipales en el proyecto de

comunicación del señor senador Saadi por el que se solicita al Poder Ejecutivo nacional que informe las gestiones que se están realizando a los efectos de poner en funcionamiento los entes reguladores de los servicios públicos que se encuentran intervenidos. (Orden del Día N° 859.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Asuntos Administrativos y Municipales ha considerado el proyecto de comunicación del señor senador don Ramón Saadi, registrado bajo el número S.-1.755/05, solicitando al Poder Ejecutivo nacional informe las gestiones que se están realizando a los efectos de poner en funcionamiento a los entes reguladores de los servicios públicos que se encuentran intervenidos; y, por las razones que expondrá el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Economía y de los organismos que correspondan, informe las siguientes cuestiones:

1. Cuáles son las gestiones que se están realizando a los efectos de poner legalmente en funcionamiento a los entes reguladores de los servicios públicos que se encuentran intervenidos. Especifique cada uno de ellos y fecha estipulada para su regularización.

2. Cuáles han sido las razones por las que se han efectuado las designaciones de autoridades jerárquicas de entes reguladores de servicios públicos por decreto del Poder Ejecutivo, omitiendo la realización de los correspondientes procesos de selección necesarios para las designaciones.

3. Cuáles son las fechas previstas para el inicio de los procesos de selección en cada uno de los entes.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 11 de agosto de 2005.

Gerardo R. Morales. – Elva A. Paz. – Jorge M. Capitanich. – Ricardo C. Taffarel. – Nélida F. Martín. – Luz M. Sapag. – Fabián Ríos. – Delia N. Pinchetti de Sierra Morales. – Liliana D. Capos.

ANTECEDENTE

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Economía y de los organismos que correspondan, informe con la mayor brevedad posible a este Honorable Senado:

1. Cuáles son las gestiones que se están realizando a los efectos de poner legalmente en funcionamiento a los entes reguladores de los servicios públicos que se encuentran intervenidos. Especifique cada uno de ellos y fecha estipulada para su regularización.

2. Cuáles han sido las razones por las que se han efectuado las designaciones de autoridades jerárquicas de entes reguladores de servicios públicos por decreto del Poder Ejecutivo, omitiendo la realización de los correspondientes concursos públicos necesarios para las designaciones. Especifique cada ente regulador en que se presenta esta situación y fecha estipulada para la iniciación de los respectivos concursos públicos.

Ramón E. Saadi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto tiene por objeto recabar información respecto de los entes reguladores de servicios públicos que se encuentran intervenidos y de aquellos en que se han designado autoridades jerárquicas por decreto del Poder Ejecutivo nacional, omitiendo la realización de los correspondientes concursos públicos exigidos para las designaciones enunciadas.

Los entes reguladores de los servicios públicos son los organismos encargados de controlar a las empresas privatizadas. La mayoría de estos organismos se encuentran intervenidos por el Poder Ejecutivo. En otros, los nombramientos que deberían hacerse por concurso público fueron por decreto.

Estos organismos se encuentran en crisis y las intervenciones y designaciones por decreto se han convertido en la norma para los organismos que deberían controlar a las empresas privatizadas. El actual gobierno nacional se comprometió a dar mayor énfasis a los entes, que servirían de control a las empresas, pero la realidad muestra otro panorama.

En los 90, cuando se privatizaron los servicios públicos, se montó un sistema de entes reguladores que verificarían el cumplimiento de las obligaciones de las empresas y servirían como defensa a los usuarios. Algunos de esos organismos fueron creados por ley, el resto por decreto.

En virtud de la actual situación, donde algunos de los entes reguladores se encuentran intervenidos, y otros conducidos por autoridades designadas por el Poder Ejecutivo, es necesaria la pronta regularización de los mismos, según lo determinan las leyes. Es fundamental e imprescindible que nuestras normas, las cuales son creadas para ser cumplidas, sean acatadas. La transparencia lo exige, por lo que es necesario que las autoridades jerárquicas que conducen los organismos sean designadas en virtud de la realización del concurso público exigido y que se termine con las intervenciones de los entes reguladores.

Por todo lo expuesto, solicito a los señores senadores la aprobación del presente proyecto.

Ramón E. Saadi.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

56

INMUEBLES DEL ESTADO NACIONAL REGISTRADOS EN EL SISTEMA DE ADMINISTRACION DE BIENES DEL ESTADO NACIONAL EN JUJUY

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos y Municipales en el proyecto de comunicación del señor senador Morales por el que se solicitan informes sobre los inmuebles del Estado nacional registrados en el Sistema de Administración de Bienes del Estado Nacional (SABEN) en la provincia de Jujuy. (Orden del Día N° 860.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Asuntos Administrativos y Municipales ha considerado el proyecto de comunicación del señor senador Gerardo Morales, registrado bajo el número S.-2.130/05, solicitando informes sobre los inmuebles del Estado nacional registrados en el Sistema de Administración de Bienes del Estado Nacional (SABEN) en la provincia de Jujuy; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja su aprobación.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 11 de agosto de 2005.

Gerardo R. Morales. – Elva A. Paz. – Jorge M. Capitanich. – Ricardo C. Taffarel. – Nélida F. Martín. – Luz M. Sapag. – Fabián Ríos. – Delia N. Pinchetti de Sierra Morales. – Liliana D. Capos.

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de la Contaduría General de la Nación, informe sobre los inmuebles del dominio privado del Estado nacional registrados en el Sistema de Administración de Bienes del Estado Nacional (SABEN) correspondientes a la provincia de Jujuy, con detalle a las siguientes cuestiones:

1. Lista de inmuebles indicando domicilio, ubicación, datos catastrales y de dominio, superficie, de ser posible, y organismo nacional encargado de su uso y administración, de acuerdo a lo prescrito en la Ley de Contabilidad.

2. Lista de inmuebles indicando domicilio, ubicación, datos catastrales y de dominio y superficie, de ser posible, que se encuentren desafectados del servicio.

3. Inmuebles que hayan sido vendidos, concesionados o dados de baja en el período 2000-2003.

Gerardo R. Morales.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La ley 24.156, de administración financiera, prevé en uno de sus artículos la existencia del Sistema de Administración de Bienes del Estado Nacional (SABEN), el que se encuentra funcionando desde mediados de la década de los noventa en la órbita de la Contaduría General de la Nación.

En este sistema se registran todos los inmuebles pertenecientes al dominio privado del Estado nacional, consignándose además datos mínimos, como su identificación catastral y dominial, superficie, ubicación y datos generales varios del inmueble.

Muchas de estas propiedades se encuentran desafectadas y la mayoría ni siquiera tiene un valor funcional a los objetivos que las políticas nacionales pueden llegar a desarrollar en la provincia de Jujuy; se trata de lotes que fueron donados por la propia provincia o las municipalidades en la década de los veinte y de los treinta, con el cargo de destinarlos a la instalación de servicios nacionales, como correo o antenas de comunicación, y que nunca fueron afectados a utilidad alguna.

Así, la Nación es hoy propietaria de estos lotes sin uso alguno, manteniendo de ellos sólo el registro ante la Contaduría General de la Nación, pero, inexistente el *animus domini* que es característica de todo propietario, éstos yacen abandonados y –lo que es peor–, en grado muy alto, ocupados por intrusos.

Esta iniciativa apunta a conocer el listado de inmuebles de propiedad del Estado nacional en la provincia de Jujuy, a los fines de contar con un detalle que permita evaluar sobre la correcta implementación del criterio de resignar gastos innecesarios, impulsado desde el

Poder Ejecutivo nacional, dado que estas unidades sin servicio alguno no generan utilidad pero sí gastos tributarios y de mantenimiento.

Por todo lo expuesto, solicito de mis pares la aprobación de esta iniciativa.

Gerardo R. Morales.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

57

II CONGRESO PROVINCIAL DE DERECHO MUNICIPAL, RESISTENCIA

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos y Municipales en el proyecto de declaración de la señora senadora Curletti por el que se declara de interés legislativo el II Congreso Provincial de Derecho Municipal a desarrollarse en Resistencia, Chaco. (Orden del Día N° 862.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Asuntos Administrativos y Municipales ha considerado el proyecto de declaración de la señora senadora Mirian Curletti, registrado bajo el número S.-1.411/05, declarando de interés legislativo el II Congreso Provincial de Derecho Municipal a desarrollarse el 27 de mayo en Resistencia, Chaco; y, por las razones que expondrá el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés legislativo el II Congreso Provincial de Derecho Municipal sobre la temática de la autonomía municipal, organizado por la presidencia del Concejo Municipal de la Ciudad de Resistencia, desarrollado en el aula magna de la Universidad Tecnológica Nacional, durante el mes de mayo de 2005.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 11 de agosto de 2005.

Gerardo R. Morales. – Elva A. Paz. – Jorge M. Capitanich. – Ricardo C. Taffarel. – Nélida F. Martín. – Luz M. Sapag. – Fabián Ríos. – Delia N. Pinchetti de Sierra Morales. – Liliana D. Capos.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés legislativo el II Congreso Provincial de Derecho Municipal sobre la temática de la autonomía municipal, organizado por la presidencia del Concejo Municipal de la Ciudad de Resistencia, a desarrollarse el 27 de mayo del corriente en el aula magna de la Universidad Tecnológica Nacional, Regional Resistencia.

Mirian B. Curletti.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El reconocimiento de las autonomías municipales se encuentra presente en la amplia mayoría de las Constituciones reformadas en el período de la recuperación democrática, iniciado en diciembre de 1983, y en nuestra Constitución Nacional, reformada en 1994.

El estudio y actualización teórico-política sobre el concepto y el ejercicio de la autonomía municipal reúne en forma permanente a representantes políticos y académicos a lo largo de nuestro país.

Con fecha del 27 de mayo del corriente, se realizará en la ciudad de Resistencia el II Congreso Provincial de Derecho Municipal, organizado por la presidencia del Concejo Municipal de la Ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, el que contará con la destacada participación en calidad de panelistas de juristas y académicos, ex convencionales municipales, legisladores nacionales representantes de la provincia del Chaco, autoridades del gobierno de la provincia y de administraciones municipales de Misiones, Formosa y Corrientes.

La jornada se desarrollará con cuatro paneles que abordarán las temáticas de la carta municipal vigente, la relación del Estado federal con los estados municipales, la actualidad de los gobiernos municipales y la cuestión de la autonomía.

Celebramos la realización de este congreso, considerando la importancia de la iniciativa tanto para la provincia de Chaco como para la región del NEA, que recrea un espacio de reflexión y debate académico y político, indispensable para el mejoramiento de la calidad de las instituciones.

Por lo expuesto, solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Mirian B. Curletti.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

58

ENCUENTRO LATINOAMERICANO DE INTENDENTES "CIUDADES POR LA UNIDAD"

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos y Municipales en el proyecto de declaración de la señora senadora Martínez Pass de Cresto por el que se declara de interés parlamentario el Encuentro Latinoamericano de Intendentes "Ciudades por la unidad" en la provincia de Santa Fe. (Orden del Día N° 864.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Asuntos Administrativos y Municipales ha considerado el proyecto de declaración de la señora senadora Laura Martínez Pass de Cresto, registrado bajo el número S.-1.590/05, declarando de interés parlamentario el Encuentro Latinoamericano de Intendentes "Ciudades por la unidad" que se desarrollará en el mes de junio en la provincia de Santa Fe; y, por las razones que expondrá el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario el Encuentro Latinoamericano de Intendentes "Ciudades por la unidad", organizado por el Movimiento Político por la Unidad de la Argentina, Brasil y Uruguay, bajo el lema "Por una cultura política de fraternidad para el fortalecimiento de la democracia en América latina" desarrollado en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, durante el mes de junio del año 2005.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 11 de agosto de 2005.

Gerardo R. Morales. – Elva A. Paz. – Jorge M. Capitanich. – Ricardo C. Taffarel. – Floriana N. Martín. – Luz M. Sapag. – Roberto F. Ríos. – Delia N. Pinchetti de Sierra Morales. – Liliana D. Capos.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario el Encuentro Latinoamericano de Intendentes "Ciudades por la unidad", organizado por el Movimiento Político por la Unidad de la Argentina, Brasil y Uruguay, bajo el lema "Por una cultura política de fraternidad para el fortalecimiento de la democracia en América latina" que se desarrollará en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, durante el mes de junio del año 2005.

Laura Martínez Pass de Cresto.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En el mes de junio del corriente año se realizará en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, el Encuentro Latinoamericano de Intendentes "Ciudades por la unidad".

El objetivo del mismo es generar un espacio de reflexión y de intercambio de experiencias entre responsables de la gestión de ciudades de toda América latina y demás personalidades políticas internacionales en torno a la necesidad y posibilidades de la puesta en práctica de la fraternidad como principio orientador de políticas de fortalecimiento democrático para la gestión local.

En el mismo se mostrarán experiencias de gestión municipal de distintos países, que con éxito lograron superar divisiones, construyendo políticas de estado en torno a estrategias de desarrollo y resolución de las cuestiones sociales prioritarias. Estas experiencias están siendo recopiladas por una investigación actualmente en curso, llevada adelante por investigadores y expertos de la Fundación Claritas.

Las dificultades que atraviesa la democracia en nuestra región y la necesidad de respuesta de amplios sectores desfavorecidos reclama una acción decidida en la búsqueda de una sociedad más fraterna. En este sentido, nos anima la certeza de que podemos ofrecer un aporte positivo, tanto a las necesidades de desarrollo local y de resolución de las cuestiones sociales más urgentes, como el proceso de integración de América latina desde una perspectiva positiva de contribución a la unidad y fraternidad universal.

Confirmaron su participación en este evento más de 250 intendentes de América latina, reconocidos referentes políticos, expertos en política de acción local, y miembros del Movimiento Político por la Unidad (MPU).

Asistirán entre otros, su fundadora Chiara Lubich, y su actual presidente, Lucia Fronza. Se destaca la participación del doctor Romano Prodi (ex presidente de la Comisión Europea); Howard Dean (ex precandidato a presidente de los EE.UU. por el Partido Demócrata); Walter Veltroni (intendente de Roma); Sergio Fajardo (alcalde de Medellín); intendentes y parlamentarios de la Unión Europea, Alemania, Austria, Eslovaquia, España, República Checa y también de los EE.UU.; Luiza Erundina (ex intendente de São Paulo, Brasil); Sergio Previdi (ex intendente de la ciudad de ITU, Brasil); Marco Fatuzzo (ex intendente de Siracusa, Italia); y los intendentes de las ciudades argentinas de Rosario, Colón, Junín, Chacabuco, Guaymallén, Mar del Plata, entre otros.

Participarán del encuentro más de 700 personas, entre los que se cuentan intendentes, concejales, funcionarios municipales y políticos de destacada labor local de toda Latinoamérica.

Por los motivos expresados precedentemente solicito de mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Laura Martínez Pass de Cresto.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

59

CUMBRE DE ALCALDES SOBRE PREVENCION, SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos y Municipales en el proyecto de declaración de la señora senadora Martínez Pass de Cresto por el que se declara de interés parlamentario la Cumbre de Alcaldes sobre Prevención, Seguridad y Protección Ciudadana a realizarse en la República del Paraguay. (Orden del Día N° 865.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Asuntos Administrativos y Municipales ha considerado el proyecto de declaración de la señora senadora doña Laura Martínez Pass de Cresto, registrado bajo el número S.-2.088/05, declarando de interés parlamentario la Cumbre de Alcaldes sobre Prevención, Seguridad y Protección Ciudadana a realizarse en la República del Paraguay; y, por las razones que expondrá el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario la Cumbre de Alcaldes sobre Prevención, Seguridad y Protección Ciudadana, realizada en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, organizada por la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas (UCCI), organización no gubernamental fundada en el año 1982.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 11 de agosto de 2005.

Gerardo R. Morales. – Elva A. Paz. – Jorge M. Capitanich. – Ricardo C. Taffarel. – Nélida F. Martín. – Luz M. Sapag. – Fabián Ríos. – Delia N. Pinchetti de Sierra Morales. – Liliana D. Capos.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario la Cumbre de Alcaldes sobre Prevención, Seguridad y Protección Ciudadana, a realizarse en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, organizada por la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas (UCCI), organización no gubernamental fundada en el año 1982.

Laura Martínez Pass de Cresto.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, organizada por la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas (UCCI), organización no gubernamental fundada en el año 1982, se llevará a cabo del 18 al 20 de julio de 2005 la Cumbre de Alcaldes sobre Prevención, Seguridad y Protección Ciudadana, según decisión emanada de la XXXVII Reunión del Comité Ejecutivo de la UCCI, realizada el pasado 25 de febrero en la ciudad de Lisboa, Portugal.

La UCCI se define en sus estatutos como una organización no gubernamental, de carácter municipal sin ánimo de lucro y agrupa a todas las ciudades capitales de Iberoamérica y a algunas otras ciudades hasta un total de veintiséis.

Son objetivos de esta cumbre: fomentar los vínculos, relaciones e intercambios de todo tipo entre las ciudades capitales iberoamericanas; estudiar las cuestiones que afectan a la vida, actividad y problemas de los municipios afiliados; promover los derechos de vecindad y, especialmente, el derecho al progreso en paz, y el de participación ciudadana en los asuntos públicos y en el cada vez más amplio campo de las relaciones intermunicipales; impulsar el desarrollo armónico y equilibrado de las ciudades iberoamericanas, procurando la solidaridad y cooperación entre las mismas; particularmente a través de sus herramientas y acuerdos y organizar encuentros y actividades que sirvan para el intercambio efectivo de conocimientos y experiencias en todos los sectores del ámbito municipal.

Es por la trascendencia de este evento iberoamericano, que solicito de mis pares, la aprobación del presente proyecto.

Laura Martínez Pass de Cresto.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

60

EVALUACION Y ASISTENCIA TECNICA A LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos y Municipales en el proyecto de comunicación de la señora senadora Sapag por el que se solicitan informes relacionados con la evaluación y asistencia técnica a los municipios de la provincia del Neuquén. (Orden del Día N° 866.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Asuntos Administrativos y Municipales ha considerado el proyecto de comunicación de la señora senadora doña Luz Sapag, registrado bajo el número S.-1.960/05, solicitando informes relacionados con la evaluación y asistencia técnica a los municipios de la provincia del Neuquén; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja su aprobación.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 11 de agosto de 2005.

Gerardo R. Morales. – Elva A. Paz. – Jorge M. Capitanich. – Ricardo C. Taffarel. – Nélida F. Martín. – Luz M. Sapag. – Fabián Ríos. – Delia N. Pinchetti de Sierra Morales. – Liliana D. Capos.

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de la Secretaría de Asuntos Municipales dependiente del Ministerio del Interior de la Nación, informe a la brevedad posible a este honorable cuerpo, sobre:

1. Los resultados obtenidos de la evaluación de la información sobre la realidad socioeconómica e institucional de los municipios.

2. Si se ha dado asistencia técnica a los municipios de la provincia del Neuquén en lo que respecta a la modernización de los sistemas administrativos locales y su fortalecimiento en la capacidad de gestión.

3. Cuáles son los distintos planes, programas y proyectos implementados o a implementarse en los municipios de la provincia del Neuquén.

Luz M. Sapag.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La presentación del proyecto de comunicación tiene sustento en las distintas funciones y misiones que posee la actual Secretaría de Asuntos Municipales, dependiente del Ministerio del Interior, en la instrumentación de los planes, programas y proyectos para los municipios del país.

El decreto 357/02 aprobó el organigrama de aplicación de la administración pública nacional centralizada hasta nivel de subsecretaría, con el fin de reordenar las responsabilidades de las distintas áreas de los ministerios, en función de las nuevas competencias asignadas.

Tal reordenamiento requirió establecer una nueva conformación organizativa de los niveles políticos, basado en criterios de racionalidad y eficiencia que posibiliten una rápida respuesta a las demandas de la sociedad, dando lugar a estructuras dinámicas y adaptables a los cambios permanentes.

Tomando los principios establecidos en el presente decreto, se dicta el decreto 258/2003 del Poder Ejecutivo nacional, de fecha 24/6/2003, sobre la estructura organizativa del Ministerio del Interior, el cual tendrá aplicación en el ámbito de la Secretaría de Asuntos Municipales.

Entre los objetivos centrales de la secretaría se encuentran:

1. Entender en los asuntos municipales y en la asistencia técnica a los municipios para la modernización de los sistemas administrativos locales y el fortalecimiento de su capacidad de gestión.

2. Asistir a las provincias en la descentralización de funciones hacia los municipios.

3. Evaluar la información sobre la realidad socioeconómico e institucional de los municipios, proponiendo asimismo la ejecución de planes, programas y proyectos referidos al desarrollo de los gobiernos locales.

4. Evaluar los planes y proyectos en ejecución relativos a asistencia técnica, modernización y mejoramiento de la capacidad de gestión de los municipios.

5. Proponer políticas y estrategias para el establecimiento de microrregiones, promoviendo el espíritu cooperativo entre los diferentes actores sociales de comunidades vecinas.

La existencia de estos objetivos sumados a mi larga experiencia al frente del municipio de San Martín de los Andes, me indica que todo plan, programa o proyecto que tenga por fin inmediato mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y de las instituciones gubernamentales, merece su rápida y pronta divulgación.

Por todo lo expuesto, y principalmente por el beneficio que reviste para los 36 municipios que integran mi provincia, es que solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Luz M. Sapag.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

61

RESOLUCION DE LA ONU SOBRE EL DERECHO A LA VERDAD

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Derechos y Garantías en el proyecto de declaración de las señoras senadoras Perceval y Conti por el que se expresa beneplácito por la aprobación de la resolución de la ONU sobre el derecho a la verdad. (Orden del Día N° 867.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestras comisiones de Relaciones Exteriores y Culto, y de Derechos y Garantías, han considerado el proyecto de declaración de la señora senadora Perceval y Conti, expresando beneplácito por la aprobación de la resolución E/CN.4/2005/L.84 de la ONU sobre el derecho a la verdad; y, por las razones que dará el miembro informante os aconseja su aprobación.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 18 de mayo de 2005.

Federico R. Puerta. – Marcela F. Lescano. – Mario A. Losada. – Diana B. Conti. – María L. Leguizamón. – Sonia M. Escudero. – Rubén H. Giustiniani. – Guillermo R. Jenefes. – Marcelo E. López Arias. – Ricardo Gómez Diez. – Norberto Massoni. – Eduardo Menem. – Mario R. Mera. – Mabel H. Müller. – María C. Perceval. – Laura Martínez Pass de Cresto. – Pedro Salvatori.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la aprobación por parte del Consejo Económico y Social de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) de la resolución E/CN.4/2005/L.84 sobre el derecho a la verdad, que tuvo lugar el día 20 de abril de 2005 durante el 61 período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU.

La misma fue presentada por la República Argentina y su aprobación, no sólo implica un importante reconocimiento al derecho de los familiares de las víctimas de violaciones a los derechos humanos, sino también a la intensa labor que realiza nuestro país en favor de los derechos humanos.

María C. Perceval. – Diana B. Conti.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El derecho a la verdad es un principio fundamental del derecho internacional. Este es consustancial con el derecho a la libertad en la medida que el conocimiento y difusión de la verdad contribuyen al desarrollo de las sociedades, permitiéndoles conocer su historia y su realidad en el tiempo, especialmente cuando se han cometido graves violaciones a los derechos humanos.

En este sentido, el derecho a la verdad reviste carácter colectivo, en la medida en que permite a la sociedad tener acceso a la información esencial para

el desarrollo de los sistemas democráticos; y, al mismo tiempo, es un derecho particular de los familiares de las víctimas de violaciones a los derechos humanos, puesto que da lugar a una forma de reparación, en su modalidad de satisfacción y otorgamiento de garantías de no repetición.

La aprobación, por parte de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, de la resolución presentada por la Argentina sobre el derecho a la verdad consagra el derecho que posee toda sociedad, y en especial, los familiares de las víctimas de graves violaciones de derechos humanos, a tener un conocimiento de lo ocurrido en el pasado.

Anteriormente, el Comité de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, junto con el Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias (véase E/CN 4/1999/62), ha reconocido "el derecho que asiste a las víctimas de violaciones manifiestas de los derechos humanos y a sus familiares de conocer la verdad sobre los sucesos ocurridos, en particular, la identidad de los autores de los hechos que dieron lugar a las violaciones". Para el comité, el deber de reparar el daño no debe satisfacerse solamente por medio del ofrecimiento de una cantidad de dinero a los familiares de las víctimas sino que, en primer término, debe ponerse fin al estado de incertidumbre e ignorancia en que éstos se encuentran, es decir, otorgar el conocimiento completo y público de la verdad.

Cabe destacar que, en esta ocasión, la aprobación de la iniciativa argentina permite que, por primera vez en la historia del sistema universal de derechos humanos, los Estados se comprometan a respetar el derecho a la verdad como un derecho internacionalmente protegido. En este sentido, el derecho a la verdad –que tuvo especial desarrollo tanto en el marco de la jurisprudencia argentina como en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos– adquiere un alcance universal.

De esta forma, la universalización del derecho a la verdad asegura que las sociedades identifiquen las causas de las restricciones a su libertad y que las puedan prevenir en el futuro. En este camino, cada Estado debe garantizar el acceso a las fuentes de información y la libertad de expresión.

El documento confeccionado por la Argentina recoge las consideraciones elaboradas a pedido de las Naciones Unidas por el jurista francés Louis Joinet sobre "las cuestiones de impunidad de los autores de violaciones de los derechos humanos", inscribiendo para los Estados "la obligación de investigar y reparar". Al respecto, Joinet define el derecho a la verdad como "el derecho inalienable que tiene cada pueblo de conocer la verdad acerca de los acontecimientos sucedidos así como sobre las circunstancias y los motivos que llevaron, mediante la violación masiva y sistemática de los derechos humanos, a la perpetración de crímenes aberrantes. El ejercicio pleno y efectivo del derecho a la verdad es esencial para evitar que en el futuro se repitan las violaciones".

Por su parte, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), considera que "…toda la sociedad tiene el irrenunciable derecho de conocer la verdad de lo ocurrido, así como las razones y circunstancias en las que aberrantes delitos llegaron a cometerse, con el fin de evitar que esos hechos vuelvan a ocurrir en el futuro. A la vez, nada puede impedir a los familiares de las víctimas conocer lo que aconteció con sus seres más cercanos […] Tal acceso a la verdad supone no coartar la libertad de expresión".

La resolución argentina fue presentada con el copatrocinio de 45 países de distintas regiones del mundo (Alemania, Armenia, Austria, Azerbaiján, Bélgica, Bolivia, Brasil, Canadá, Costa Rica, Croacia, Cuba, Chile, Chipre, Dinamarca, Ecuador, Eslovenia, España, Finlandia, Francia, Guatemala, Grecia, Guinea, Haití, Honduras, Hungría, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Malta, México, Nigeria, Países Bajos, Paraguay, Perú, Portugal, República de Corea, República Dominicana, Rumania, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Timor-Leste, Uruguay y Venezuela) y aprobada por consenso, con el apoyo de diversos países (Bhután, India, Pakistán, China y Japón) y de las principales ONG de derechos humanos.

Asimismo, la iniciativa tiene especial trascendencia en términos histórico-políticos para nuestro país debido a las traumáticas experiencias vividas en el pasado así como a las medidas adoptadas a fin de conocer la verdad desde el regreso a la democracia.

La resolución a la que se hace referencia le solicita a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que prepare un estudio sobre el derecho a la verdad en el que figure información sobre los fundamentos, el alcance y el significado de ese derecho en el derecho internacional, así como las mejores prácticas y recomendaciones para asegurar el ejercicio efectivo de ese derecho. Al mismo tiempo, solicita a los relatores y mecanismos de la Comisión de Derechos Humanos que tengan en cuenta la evolución del derecho a la verdad en sus respectivos trabajos y celebra la creación de comisiones de la verdad y reconciliación que complementan los sistemas de justicia y actúan como un instrumento fundamental en la lucha contra la impunidad.

La verdad, que constituye el derecho humano más trascendental para las personas y para la sociedad en su conjunto, está a la base del correcto entendimiento de la realidad y el cumplimiento de la justicia. En este sentido, la iniciativa argentina aprobada por la ONU constituye un importante compromiso con la verdad y el manejo de la información que, en países auténticamente democráticos, actúa como salvaguarda y protección de los derechos fundamentales de los hombres.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

María C. Perceval. - Diana B. Conti.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

62

TRANSFERENCIA DEL PUERTO DE BUENOS AIRES A LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos y Municipales en el proyecto de comunicación de la señora senadora Leguizamón por el que se solicita la transferencia definitiva del puerto de Buenos Aires al dominio público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (Orden del Día N° 868.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Asuntos Administrativos y Municipales ha considerado el proyecto de comunicación de la señora senadora María Laura Leguizamón, registrado bajo el número S.-2.216/05, solicitando la transferencia definitiva del puerto de Buenos Aires al dominio público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja su aprobación.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 11 de agosto de 2005.

Gerardo R. Morales. – Jorge M. Capitanich. – Ricardo C. Taffarel. – Floriana N. Martín. – Luz M. Sapag. – Roberto F. Ríos. – Delia N. Pinchetti de Sierra Morales. – Liliana D. Capos.

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Comunica al Poder Ejecutivo de la Nación, solicitándole arbitre las medidas necesarias para la transferencia definitiva del puerto de Buenos Aires al dominio público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo establece el artículo 129 y concordantes de la Constitución Nacional, la Ley de Garantía de los Intereses del Estado Federal, la Ley de Puertos 24.093 y los artículos 7º, 8º y 9º de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

María L. Leguizamón.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La relación entre la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y su puerto es de carácter estratégico desde el punto de vista cultural, urbanístico, laboral y como motor de desarrollo económico.

La reforma constitucional de 1994 se volvió fundacional para Buenos Aires al disponer bajo el título "Gobiernos de provincia", en el artículo 129 que la ciudad "tendrá un régimen de gobierno autónomo, con facultades propias de legislación y jurisdicción, y su jefe de gobierno será elegido directamente por el pueblo de la ciudad y se dará su propio estatuto organizativo".

La citada reforma implicó una modificación del *status* jurídico de la Ciudad de Buenos Aires, que dejó de ser un territorio federal para pasar a transformarse en una ciudad autónoma.

En el artículo 7° la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que "el estado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es sucesor de los derechos y obligaciones legítimas de la Municipalidad de Buenos Aires y del Estado nacional en las competencias, poderes y atribuciones que se les transfieren por los artículos 129 y concordantes de la Constitución Nacional y de la Ley de Garantía de los intereses del Estado federal, como toda otra que se le transfiera en el futuro" y en su artículo 8° después de establecer su jurisdicción y su dominio como corribereña del río de la Plata y el Riachuelo, dispuso que "el puerto de Buenos Aires es de dominio público de la ciudad, que ejerce el control de sus instalaciones, se encuentren o no concesionadas".

De esta manera, el veto parcial expresado en el decreto 1.029/92 perdió sustento jurídico. Por ello la Ley de Puertos, 24.093, recuperó su imperio y en virtud de lo establecido por el ar- tículo 11 de la misma, el Estado nacional debe transferir gratuitamente el dominio del puerto de Buenos Aires a la ciudad, máxime teniendo en cuenta que en la ley 24.588 no se hizo ninguna reserva expresa respecto del puerto o las actividades portuarias.

Dado el marco legal reseñado es hora que esto deje de ser una expresión de deseo o una mera declaración y el Poder Ejecutivo nacional disponga expresamente su intención de realizar el traspaso respectivo de dominio.

Estoy convencida de que están dadas las condiciones jurídicas para que se concrete la transferencia del puerto a la ciudad, medida que ya había sido votada por el Congreso pero que el Poder Ejecutivo vetó en el año 1992, argumentando que nuestra ciudad no era autónoma. Ahora, la Constitución de la ciudad expresamente declara que el territorio portuario pertenece a la propiedad marítima del gobierno autónomo, faculta a la Legislatura a sancionar la ley de puertos y establece su administración como competencia del jefe de gobierno.

Observamos que el artículo 11 de la ley 24.093 en lo que atañe a la transferencia a las provincias se cumplimentó, tal es el caso de los puertos de Bahía Blanca y Quequén, cuya transferencia se perfeccionó mediante la ley provincial 11.672, mediante la cual se ratificó las actas de transferencias a título gratuito de dichos puertos a favor de la provincia de Buenos Aires, con fecha de septiembre 1º de 1993 y marzo 1° de 1994, aprobadas ambas por decreto 1.658/95.

Asimismo, en el caso de los puertos de Coronel Rosales y Dock Sud, la transferencia de los mismos se ha operado mediante convenio suscrito el 4 de mayo de 1993 entre el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación y la provincia de Buenos Aires, ratificado por la ley 11.535.

La provincia de Santa Fe, crea por ley provincial 11.011, el Ente Administrador Puerto Santa Fe, el que actuará como persona jurídica pública no estatal.

La indefinición de la transferencia del puerto de Buenos Aires provoca inseguridad jurídica e incertidumbre política, perturbando la explotación del negocio a los operadores de las terminales.

La transferencia de puerto a su ciudad es un hecho irreversible exigido por el sentido de los tiempos. Se sostiene en sólidos fundamentos jurídicos, pero principalmente porque la realidad exige, fundado en razones económicas y políticas, que la ciudad gerencie sus políticas públicas. La Ciudad de Buenos Aires tiene un derecho adquirido, inalienable, a menos que se cambie la Constitución o se la discrimine del resto de las provincias, de solicitar la transferencia del puerto que está en su territorio.

La necesidad de un proceso de transformación e impulso operativo del puerto de la Ciudad de Buenos Aires resulta evidente. Tal como se desprende de la experiencia internacional, las modernas visiones portuarias requieren un sector público local gestor y coordinador vinculado con la promoción e inversiones en la actividad portuaria.

Mantener indefinido la situación institucional y la no concreción de la transferencia aludida desalentará las inversiones y reducirá notablemente las posibilidades de competitividad del puerto de Buenos Aires, respecto a los otros del país y del extranjero, registrándose un verdadero fenómeno de discriminación territorial.

La Ciudad de Buenos Aires tiene un derecho adquirido, y no puede ser discriminada del resto de las provincias, privándola del dominio, de la administración y control de las instalaciones del puerto que está en su territorio, estén o no concesionadas.

Por todo lo expuesto, considero indispensable transferencia del puerto a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

María L. Leguizamón.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

63

DOCUMENTAL "ATRAPADOS EN EL FIN DEL MUNDO"

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Turismo en el proyecto de resolución del señor senador Mera por el que se resuelve difundir el documental *Atrapados en el fin del mundo* en el salón Manuel Belgrano del edificio Alfredo Palacios. (Orden del Día N° 886.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Turismo ha considerado el proyecto de resolución del señor senador Mera (expediente S.-1.831/05), por el que se resuelve difundir el documental *Atrapados en el fin del mundo* en el salón Manuel Belgrano del edificio Alfredo Palacios; y, por las razones que dará el miembro informante os aconseja su aprobación.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 11 de agosto de 2005.

Mario R. Mera. – Silvia E. Giusti. – Mario D. Daniele. – Sergio A. Gallia. – Liliana D. Capos. – Celso A. Jaque. – Luz M. Sapag. – Luis A. Falcó. – María T. Colombo. – Mario A. Losada.

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

1. Difundir en el ámbito legislativo, el documental *Atrapados en el fin del mundo*, que relata la vida del alférez José María Sobral, los servicios que éste prestara a la patria y los aspectos sobresalientes de su paso por la Antártida, así como la odisea protagonizada a principios de siglo por los miembros de la expedición del científico sueco Otto Nordenskjöld y el posterior rescate de los mismos por nuestra corbeta Uruguay.

2. Encomendar, para el cumplimiento de tal objetivo, a la Comisión de Turismo la organización de la proyección del documental, en el Salón Manuel Belgra-

no del Edificio Alfredo Palacios, en fecha a determinar durante el corriente año.

Mario R. Mera.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La realización de un documental que relata la vida de un argentino notable, el alférez José María Sobral, fue motivo de beneplácito y de una declaración de interés de este Honorable Senado (Orden del Día 91/03, aprobada el 13/6/03).

Los autores del proyecto, Eduardo Sánchez y Fernando Moyano, han encontrado un tema sin duda original e inexplorado, cual es la invernada de Sobral en la Antártida –la primera de un argentino– y su experiencia como miembro de la expedición del "Antarctic", y que descubre a su vez otras historias no menos apasionantes y de ribetes heroicos: la aventura de la expedición del sabio sueco Otto Nordenskjöld (1901-1903) y el rescate de ésta por la corbeta "Uruguay" al mando del teniente de navío Julián Irízar.

En efecto, Sobral fue el primer argentino que invernó en la Antártida, entre 1901 y 1903. A cambio de brindar apoyo a la expedición de Nordenskjöld, el gobierno argentino puso como condición que se incluyera en la misma a este alférez de marina recién recibido, quien no invernaría en la Antártida, pero sí podría participar de todas las actividades a bordo. Nadie imaginaba que el naufragio del "Antarctic" los obligaría a pasar una durísima temporada en la península Antártica y que el grupo sería rescatado por la corbeta "Uruguay", en una hazaña que fue aplaudida por el mundo entero.

El documental se apoya en material obtenido del Archivo General de la Nación, la Biblioteca Nacional, el Museo Naval de la Nación y en museos del exterior, los libros *El alférez Sobral y la soberanía argentina* de Destéfanis y *Dos años entre los hielos*, del mismo Sobral. Además, se han grabado entrevistas con Alvar Sobral, hijo de José María y asistente personal durante sus último años, y con el capitán Hugo Dietrich, director del Museo "Fragata Sarmiento". La familia Sobral ha aportado datos y anécdotas que no figuran en los libros.

Un importante aporte del trabajo proyectado es su visión sobre los años posteriores a la invernada en la Antártida, que abre un capítulo desconocido de la vida de Sobral. Sus deseos de seguir estudiando lo obligaron a abandonar la Armada y partir rumbo a Suecia, donde fue recibido con todos los honores e invitado a estudiar en la Universidad de Upsala. Formó parte de la Sociedad Sueca de Antropología y de Geología y realizó estudios que publicó en sueco y en inglés. Se convirtió en un investigador reconocido, fue director de Minería de la Nación y uno de los mentores de la primera Ley de Minas de la República Argentina.

La proyección del documental en los espacios con que cuenta la Honorable Cámara de Senadores permitirá una mayor difusión de esta apasionante historia en el ámbito legislativo, así como poner de relieve la figura de un argentino que dejó un digno recuerdo de su participación en una de las epopeyas antárticas que ocupó la primera plana de los diarios del mundo y que es necesario rescatar.

Mario R. Mera.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

64

I CONGRESO FEDERAL DE TURISMO

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Turismo en el proyecto de declaración del señor senador Saadi por el que se declara de interés del Honorable Senado de la Nación el I Congreso Federal de Turismo, realizado en la ciudad de Córdoba bajo el lema "Por una Argentina turística, federal y sustentable". (Orden del Día N° 887.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Turismo ha considerado el proyecto de declaración del señor senador Saadi (expediente S.-1.854/05), declarando de interés del Honorable Senado de la Nación el I Congreso Federal de Turismo, realizado del 23 al 25 de junio en la ciudad de Córdoba bajo el lema "Por una Argentina turística, federal y sustentable"; y, por las razones que dará el miembro informante os aconseja su aprobación.

De acuerdo a las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 11 de agosto de 2005.

Mario R. Mera. – Silvia E. Giusti. – Mario D. Daniele. – Sergio A. Gallia. – Liliana D. Capos. – Celso A. Jaque. – Luz M. Sapag. – Luis A. Falcó. – María T. Colombo de Acevedo. – Mario A. Losada.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés del Honorable Senado de la Nación el I Congreso Federal de Turismo a realizarse del 23

al 25 de junio del corriente en la ciudad de Córdoba, bajo el lema "Por una Argentina turística, federal y sustentable".

Ramón E. Saadi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Congreso Federal de Turismo (CFT) y la Federación de Cámaras de Turismo de la República Argentina (Fedactur), auspiciadas por la Secretaría de Turismo de la Nación y la Cámara de Turismo, realizarán del 23 al 25 del corriente mes el I Congreso Federal de Turismo en la ciudad mediterránea de Córdoba.

En este encuentro se reunirán por primera vez tanto los sectores del ámbito privado, como del público y del académico especializados en el tema turismo, previéndose la presentación del Plan Federal Estratégico de Turismo Sustentable y la Ley Nacional de Turismo, con su correspondiente reglamentación.

El objeto de esta ley es fomentar, desarrollar, y promocionar a este sector, al mismo tiempo que regular la actividad turística, contemplando la creación del Consejo Federal de Turismo y del Instituto Nacional de Promoción Turística.

Por la importancia que tiene actualmente esta actividad en nuestro país, siendo una de las principales vías de ingreso de divisas, es que solicito a los señores senadores la aprobación del presente proyecto.

Ramón E. Saadi.

Sr. Secretario (Estrada). – Se deja constancia de que se reemplaza la expresión "a realizarse" por "realizado".

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

65

VI FIESTA DE LOS SABORES SERRANOS

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Turismo en el proyecto de declaración de la señora senadora Giri por el que se declara de interés turístico la realización de la VI Fiesta de los Sabores Serranos, realizada en Santa Rosa de Calamuchita, provincia de Córdoba. (Orden del Día N° 888.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Turismo ha considerado el proyecto de declaración de la señora senadora Giri (expediente S.-1.928/05), declarando de interés turístico la realización de la VI Edición de la Fiesta de los Sabores Serranos, realizada del 14 al 17 de julio de 2005, en Santa Rosa de Calamuchita, provincia de Córdoba; y, por las razones que dará el miembro informante os aconseja su aprobación.

De acuerdo a las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 11 de agosto de 2005.

Mario R. Mera. – Silvia E. Giusti. – Mario D. Daniele. – Sergio A. Gallia. – Liliana D. Capos. – Celso A. Jaque. – Luz M. Sapag. – Luis A. Falcó. – María T. Colombo de Acevedo. – Mario A. Losada.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés turístico la realización de la VI Edición de la Fiesta de los Sabores Serranos, a realizarse del 14 al 17 de julio de 2005, en Santa Rosa de Calamuchita, provincia de Córdoba.

Haide D. Giri.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Santa Rosa de Calamuchita, localidad turística por excelencia ubicada en el centro del valle de Calamuchita, sierras de la provincia de Córdoba es el destino elegido anualmente por muchos visitantes que disfrutan de sus imponentes paisajes de ríos, montañas y lagos.

La Dirección de Turismo de la Municipalidad de Santa Rosa, con el objetivo de rescatar la tradición y la cultura criollas, invitan anualmente, durante la temporada invernal a degustar su exquisita gastronomía en la Fiesta de los Sabores Serranos.

En ésta, su 6ª edición, contará con la participación de gastronómicos locales, academias de danzas, entidades que conforman circuitos de turismo rural y otras instituciones, exponiendo para la venta los mejores sabores serranos, el turista podrá apreciar y degustar los diferentes productos alimenticios artesanales elaborados en esta localidad.

El evento se desarrollará en una carpa acondicionada especialmente, calefaccionada y con un patio de comidas criollas y de elaboración a la vista. Donde se puede desayunar, almorzar, merendar y cenar, disfrutando a toda hora de diferentes espectáculos de danza y canto. Durante la tarde habrá espectáculos para niños.

Por estos y otros argumentos que presentaremos oportunamente, solicito la aprobación del presente proyecto.

Haide D. Giri.

Sr. Secretario (Estrada). – Se deja constancia de que se reemplaza la expresión "a realizarse" por "realizada".

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración.[1] Se procederá en consecuencia.

66

XXI FIESTA DEL CHOCOLATE ALPINO DE VILLA GENERAL BELGRANO

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Turismo en el proyecto de declaración de la señora senadora Giri por el que se declara de interés turístico la realización de la XXI Fiesta del Chocolate Alpino de Villa General Belgrano, provincia de Córdoba. (Orden del Día N° 889.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Turismo ha considerado el proyecto de declaración de la señora senadora Giri (expediente S.-1.929/05), declarando de interés turístico la realización de la XXI Fiesta del Chocolate Alpino de Villa General Belgrano, provincia de Córdoba realizada los días 10, 15, 16, 17, 22, 23 y 24 de julio; y, por las razones que dará el miembro informante os aconseja su aprobación.

De acuerdo a las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 11 de agosto de 2005.

Mario R. Mera. – Silvia E. Giusti. – Mario D. Daniele. – Sergio A. Gallia. – Liliana D. Capos. – Celso A. Jarque. – Luz M. Sapag. – Luis A. Falcó. – María T. Colombo de Acevedo. – Mario A. Losada.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés turístico la realización de la XXI Fiesta del Chocolate Alpino de Villa General Belgrano, provincia de Córdoba, a realizarse los días 10, 15, 16, 17, 22, 23 y 24 de julio del corriente.

Haide D. Giri.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

A comienzos de la década del 30, la localidad de Villa General Belgrano comenzó a recibir inmigrantes de distintas naciones de Europa. Suizos, austríacos, alemanes e italianos, entre otros, se fueron instalando en el lugar, trayendo consigo algunas de sus culturas y tradiciones, donde la gastronomía ocupaba un lugar primordial.

En el año 1985, un grupo de vecinos se reunió con el deseo de crear una fiesta para las vacaciones de julio y, como resultado de las bajas temperaturas de esa época del año, decidieron que lo mejor era esperar a los turistas con chocolate caliente, dándole forma a un sueño que en poco tiempo terminó siendo realidad: la hoy tradicional Fiesta del Chocolate Alpino.

Los festejos se llevan a cabo en el salón municipal, conocido también con el nombre de "Salón Alpino". Allí, las maestras chocolateras despliegan los diferentes *stands* con repostería, dulzuras y chocolates, e invitan a degustar los sabores irresistibles de sus productos artesanales.

Uno de los principales atractivos es la elaboración del chocolate a la vista. En esta fiesta para el gusto se pueden probar desde las tradicionales barritas de chocolate, negro o blanco, dulce o amargo, con nueces, almendras, pasas de uva, crocantes y frutados, hasta la tradicional taza de chocolate caliente, ideal para reconfortarse de las bajas temperaturas invernales.

Cómodamente ubicados, los visitantes podrán disfrutar de un programa artístico destinado principalmente a los niños. Música, baile y orquestas típicas de los países centroeuropeos representados por el ballet Tirol de Villa General Belgrano. Como invitados actuarán el ballet del Colegio Politécnico del Distrito Federal de México, el Ballet de Danzas Guacaras de Venezuela, el ballet de Paraguay, el ballet de Ucrania, entre otros. Se presentarán magos, espectáculos de títeres y marionetas y el estreno de la obra integral *Shrek, el musical* de producción local.

La fiesta incluye la sabrosa *fondue* de chocolate que se distribuye entre los presentes, con los pinches de frutas frescas para bañar en el chocolate caliente. El festejo termina con la elección de la reina de chocolate.

Por estos y otros argumentos que daremos oportunamente, solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Haide D. Giri.

[1] Ver el Apéndice.

Sr. Secretario (Estrada). – Se deja constancia de que se reemplaza la expresión "a realizarse" por "realizada".

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración.[1] Se procederá en consecuencia.

67

SUBSIDIO AL CLUB ANDINO PILQUITITRON DE EL BOLSON, RIO NEGRO

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley de los señores senadores Falcó y Pichetto por el que se otorga un subsidio al Club Andino Pilquititrón de El Bolsón, Río Negro. Se aconseja aprobar un proyecto de comunicación. (Orden del Día N° 890.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado el proyecto de ley de los señores senadores don Luis A. Falcó y don Miguel A. Pichetto registrado bajo el número S.-3.485/04, otorgando un subsidio al Club Andino Pilquititrón de El Bolsón, Río Negro, y otras cuestiones conexas; y, por las razones que dará el miembro informante os aconseja la sanción del siguiente

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, otorgue un subsidio de $ 1.000.000 (pesos un millón) al Club Andino Pilquititrón, con personería jurídica decreto provincia de Río Negro 66 del 31/1/68, resolución 208, de la localidad de El Bolsón, departamento de Bariloche, provincia de Río Negro. Dicho subsidio deberá ser destinado como único fin para realizar obras de infraestructura en el Centro de Deportes Invernales Cerro Perito Moreno, de la localidad de El Bolsón, provincia de Río Negro.

En virtud de la delegación de facultades, el jefe de Gabinete de Ministros, efectuará las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias a los efectos del otorgamiento de dicho subsidio.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, el presente dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 16 de agosto de 2005.

Jorge M. Capitanich. – Ernesto Sanz. – Pedro Salvatori. – Antonio Cafiero. –Marcelo E. López Arias. – Guillermo R. Jenefes. – Celso A. Jarque. – Gerardo R. Morales.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1° – Otórguese un subsidio de un millón de pesos ($ 1.000.000) al Club Andino Pilquititrón, con personería jurídica decreto provincial de Río Negro, 66 del 31/1/1968, resolución 208, de la localidad de El Bolsón, departamento de Bariloche, provincia de Río Negro.

Art. 2° – Dicho subsidio deberá ser destinado como único fin para realizar obras de infraestructura en el Centro de Deportes Invernales Cerro Perito Moreno, de la localidad de El Bolsón, provincia de Río Negro.

Art. 3° – Si no se diere cumplimiento al cargo impuesto en el artículo 2° de la presente ley, el Estado nacional podrá revocar la efectiva transferencia de las partidas asignadas, sin que ello autorice al Club Andino Pilquititrón a reclamar indemnización alguna al respecto.

Art. 4° – El monto asignado en el artículo 1° de la presente ley se imputará a las partidas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, correspondientes a la Ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Nacional para el Ejercicio 2004.

Art. 5° – En virtud de la delegación de facultades establecidas en la Ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Nacional para el Ejercicio 2004, al jefe de Gabinete de Ministros, instrúyase al mismo a disponer las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias a los efectos de cumplir con las disposiciones de la presente ley.

Art. 6° – Será autoridad de aplicación de la presente ley el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, quien dispondrá de amplias facultades para controlar y fiscalizar lo actuado por el Club Andino Pilquititrón a partir de la sanción de la presente ley, en lo que respecta a la realización de las obras de infraestructura en el Centro de Deportes Invernales Cerro Perito Moreno de la localidad de El Bolsón, provincia de Río Negro.

Art. 7° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Luis A. Falcó. – Miguel A. Pichetto.

[1] Ver el Apéndice.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Poder Ejecutivo nacional, a través del jefe de Gabinete de Ministros el pasado 16 de septiembre de 2003 ingresó por Mesa de Entradas de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el proyecto de Ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Nacional para el Ejercicio Fiscal del 2004.

El procedimiento se realizó como todos los años sobre la base de lo establecido por el artículo 75, inciso 8, de la Constitución Nacional referido a la atribución con que cuenta este honorable cuerpo legislativo de fijar anualmente el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos de la administración nacional, y de acuerdo al artículo 100, inciso 6, de la Carta Magna que asigna al jefe de Gabinete de Ministros la responsabilidad de enviar al Congreso el proyecto de presupuesto nacional, previo tratamiento en acuerdo de gabinete y aprobación del Poder Ejecutivo nacional.

En el mensaje de dicho proyecto de ley se puso de manifiesto la importancia fundamental, tanto desde el punto de vista del control republicano de la gestión que el gobierno preveía desarrollar, como de su empleo como instrumento de política económica y social. Asimismo, la necesidad de realizar un esfuerzo de contención de los gastos primarios, preservando los programas sociales prioritarios (de empleo y de emergencia alimentaria y sanitaria), y de fortalecer el plan de obras públicas. Dicho proyecto hoy es ley de la Nación y rige la vida económica, política y social de todos los argentinos.

En el marco de la política de gasto público para el 2004, el gobierno nacional propuso continuar con la implementación de medidas tendientes a superar la situación de riesgo colectivo originadas por las graves circunstancias económicas y sociales atravesadas por el país. Con ese objetivo, en el actual presupuesto nacional se continuó dando prioridad a los gastos sociales, a los de ciencia y tecnología y a las asignaciones que tuvieran un efecto positivo en las economías regionales.

En este último sentido es el subsidio que el presente proyecto de ley pretende otorgar al Club Andino Pilquititrón de la localidad de El Bolsón, provincia de Río Negro, con el único fin de realizar obras de infraestructura en el Centro de Deportes Invernales Cerro Perito Moreno.

Veintitrés kilómetros al noroeste de El Bolsón se encuentra el cerro Perito Moreno, con una altura de 2.500 metros a nivel del mar y ubicado en la cordillera andino-patagónica. Las características topográficas, climáticas y de ubicación lo califican como un recurso natural turístico de una potencialidad excepcional. Estos datos no son menores sobre todo si se considera, además, que en la provincia de Río Negro este cerro es el otro sitio con posibilidades ciertas de constituirse en un importante centro turístico invernal, sumándose al ya existente en el cerro Catedral. Al cerro Perito Moreno se accede en auto por el circuito de Mallín Ahogado, y cuenta con señalización. En sus instalaciones se puede realizar esquí alpino y de fondo, caminatas al glaciar y snowboard. Dispone de un refugio de alta montaña con habitaciones para sesenta personas y restaurante con capacidad para cien comensales, medios de elevación de arrastre, uno eléctrico y uno casero con motor de tractor, un Boer de 300 m, el medio principal un T-Bar marca Dopelmayer de 980 m (novecientas personas por hora), un pisanieves Kasborer, una telesilla adquirida por el Club Andino Piltriquitrón (personería jurídica decreto provincial 66, del 31/1/1968, resolución 208) a la empresa Bartoholet Metalbauth, de 1.150 m a instalar a fin de esta temporada de invierno, el compromiso del gobierno de la provincia de Río Negro de incorporar otra telesilla a desmontar de la ladera sur del cerro Catedral y de dos medios de arrastre. Asimismo, está proyectada la construcción de un refugio en cota de 1.350 m (llegada de la primera telesilla), para albergar a los alumnos de la escuela de esquí y apertura de nuevas pistas.

Señor presidente: en el ámbito público y privado vinculados al turismo invernal, se ha intensificado la necesidad de contar con nuevos centros de esquí que permitan mejorar y diversificar la propuesta actual de la provincia de Río Negro y la Patagonia argentina. Otras provincias del país han desarrollado otros sitios que les permiten descomprimir la demanda sobre los tradicionales y lograr que el público se mantenga dentro de una oferta que se renueva, generando desarrollo y nuevas fuentes de trabajo. El cerro Perito Moreno presenta inmejorables condiciones naturales para un desarrollo de un centro de esquí alternativo que funcione complementariamente con el ya destacado, internacionalmente, cerro Catedral de San Carlos de Bariloche.

La idea de mejorar las instalaciones del cerro ha sido impulsada desde siempre por el Club Andino Pilquitrón, institución surgida en 1950 con el objetivo de promover actividades de montaña, y que ha mantenido viva la llama de este desarrollo turístico durante muchos años. El área a desarrollar como centro turístico de esquí se encuentra en un predio perteneciente al club, pero en el desarrollo de la oferta turística se hallan representados e involucrados todos los intereses de la región como ser el municipio del El Bolsón, sus habitantes, prestadores turísticos y el gobierno de la provincia de Río Negro.

Respecto del impacto turístico, social y económico para la región, que este proyecto de desarrollo regional pretende impulsar, es de vital importancia ya que el mismo rompería la estacionalidad, que hoy se limita a los meses de primavera y verano, generando nuevas fuentes de trabajo en gastronomía, transporte, hotelería, industria, mano de obra en construcción, profesionales del esquí, etcétera, no sólo para los habitantes de El Bolsón, sino para toda la comarca andina del paralelo 42.

Señor presidente, hoy tenemos en las manos la posibilidad de realizar un centro de esquí a otra escala en la localidad de El Bolsón y debemos ver la importancia que este emprendimiento traerá aparejado para las economías regionales del lugar. Hasta el momento la actividad del esquí en el cerro Perito Moreno se sustenta con el esfuerzo de los socios del Club Andino Pilquititrón, que continúan el paso de los primeros precursores. Es hora de que el fomento económico por parte del Estado nacional, en pos de mejorar los servicios e instalaciones en los lugares con potencialidad para desarrollar turismo receptivo, llegue a la comarca andina del paralelo 42.

Sabemos que el turismo es fuente genuina de crecimiento económico y que sobrados ejemplos hay de países en el mundo que salieron de sus crisis, fomentando el mismo. Sabemos también que el desarrollo del turismo forma parte de las prioridades del actual gobierno nacional, y en función de ello, es que solicito a través del presente proyecto de ley el otorgamiento de un subsidio de un millón de pesos ($ 1.000.000), al Club Andino Pilquititrón, de las partidas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, correspondientes a la Ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Nacional para el Ejercicio 2004, a los efectos de concluir las obras de infraestructura en el Centro de Deportes Invernales Cerro Perito Moreno, de la localidad de El Bolsón, provincia de Río Negro.

Por los motivos expuestos, y teniendo como objetivo y fin primordial el fomento y desarrollo del turismo receptivo en las diferentes regiones de nuestro país, es que solicito a mis pares, los señores legisladores, la aprobación del presente proyecto de ley.

Luis A. Falcó. – Miguel A. Pichetto.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

68

SUBSIDIO A LA COOPERATIVA DE TRABAJO Y CONSUMO "LA PRENSA" LIMITADA, DE RESISTENCIA, CHACO

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley de la señora senadora Curletti y otros señores senadores por el que se otorga un subsidio a la Cooperativa de Trabajo y Consumo "La Prensa" Limitada, de Resistencia, Chaco. Se aconseja aprobar un proyecto de comunicación. (Orden del Día N° 891.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado el proyecto de ley de la señora senadora doña Mirian Curletti y otros señores senadores, registrado bajo el número S.-566/05, otorgando un subsidio a la Cooperativa de Trabajo y Consumo "La Prensa" Limitada, de Resistencia, provincia del Chaco; y, por las razones que dará el miembro informante os aconseja la sanción del siguiente

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de la Jefatura de Gabinete de Ministros, otorgue un subsidio a la Cooperativa de Trabajo y Consumo "La Prensa" Limitada, editora de "El Diario de la Región" de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, de ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000). Conforme a los objetivos de la Cooperativa de Trabajo y Consumo "La Prensa" Limitada, los fondos serán destinados como único fin, a solventar los gastos para la obtención de equipamiento informático que dicha institución asignará a la sección sistema, publicidad, redacción y administración del matutino "El Diario de la Región", según detalle del anexo I que forma parte del presente.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores el presente dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 16 de agosto de 2005.

Jorge M. Capitanich. – Ernesto Sanz. – Pedro Salvatori. – Antonio Cafiero. –Marcelo E. López Arias. – Guillermo R. Jenefes. – Celso A. Jaque. – Gerardo R. Morales.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados…

Artículo 1º – Otórgase a la Cooperativa de Trabajo y Consumo "La Prensa" Limitada, editora de "El Diario de la Región" de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, un subsidio equivalente a ciento cincuenta mil pesos ($150.000) a los fines que se determinan en la presente ley.

Art. 2º – Conforme a los objetivos de la Cooperativa de Trabajo y Consumo "La Prensa" Limitada, los fondos serán destinados como único fin, a solventar los gastos para la obtención de equipamiento informático que dicha institución asignará a la sección sistemas,

publicidad, redacción y administración del matutino "El Diario de la Región", según detalle del anexo I que forma parte de la presente.

Art. 3º – Los montos que demande el cumplimiento de la presente ley serán asignados por el jefe de Gabinete de Ministros en virtud de la delegación de facultades establecida en la ley de presupuestos.

Art. 4º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mirian B. Curletti. – Jorge M. Capitanich. – Alicia E. Mastandrea.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Cooperativa de Trabajo y Consumo "La Prensa" Limitada, conformada por los trabajadores que integraban el plantel de Gráfica Chaqueña S.A.C.I. y Editora del Nordeste S.A., empresas que han sido declaradas en quiebra, constituye una muestra de voluntad por mantener una fuente de trabajo a la vez que contribuye a democratizar la información.

El esfuerzo mancomunado de los trabajadores hizo posible que naciera "El Diario de la Región", matutino que llega todos los días a la comunidad chaqueña, fruto de la entereza y responsabilidad de los trabajadores quienes con empeño y dedicación, mantienen el servicio diariamente para la provincia.

El inmueble donde funciona "El Diario…" pertenece al Nuevo Banco del Chaco S.A., entidad que autorizó, mediante acta legal, la utilización del edificio donde funcionan la redacción, comercialización y talleres gráficos.

Las dificultades financieras, técnicas y logísticas, que enfrenta la Cooperativa de Trabajo y Consumo "La Prensa" Limitada impiden concretar inversiones para consolidar la permanencia de esta empresa.

Actualmente, la editorial cuenta con una capacidad operativa desactualizada y lenta, el sistema informático es alquilado, resultando indispensable la provisión de nuevos equipos que significará un incremento en la calidad del producto editado, mejorará su contenido gráfico y posibilitará la concreción de otros proyectos editoriales de mayor envergadura que han sido postergados por no contar con la infraestructura técnica adecuada.

Por lo expuesto, señor presidente, solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Mirian B. Curletti.– Jorge M. Capitanich. – Alicia E. Mastandrea.

ANEXO I

Detalle de equipamiento informático a adquirir por la Cooperativa de Trabajo y Consumo "La Prensa" Limitada

Cantidad	Descripción	Precio unitario $	Total $
18	PCs Pentium IV, placa madre no integrada, micro Intel Pentium IV 2,26 Ghz, 256 Mb memoria RAM DDR, disco rígido 40 Gb 7.200 RPM, placa de video 64 Mb AGP, módem 56k V.90, adaptador de red 10/100, . lectograbadora de CD, floppy 3,5 1,44 Mb, gabinete minitower, teclado, mouse, monitor 17"	2.080,00	37.450,00
7	Macintosh e-MAC Procesador 1GIGA HZ G4/, 128 mega de RAM, Disco 40 giga Unidad Combo DVD ROM/CDRW 24X10X32X / Modem / Ethernet 10/0 Base –T sistema operativo Mac OSX versión 10.1. Mac OS 9.2	2.713,42	34.440,00
1	Macintosh I - Mac usada		2.713,42
4	Macintosh, Power Mag G4	7.780,48	3.113,90
4	Monitores 17"		2.000,00
1	MacintoshXserver		11.577,28
2	Impresoras láser Xerox Phsaer 5.400 N	9.442,71	18.885,42
4	Cartuchos tóner negro Phaser 5.400	1.026,00	4.106,16
2	Impresoras Fx 2190 – Carro ancho		4.800,00
	Total		147.053,22

Mirian B. Curletti.– Jorge M. Capitanich. – Alicia E. Mastandrea.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

69

ANIVERSARIO DEL PRIMER ATERRIZAJE DE UN AVION DE GRAN PORTE EN LA ANTARTIDA ARGENTINA

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Defensa Nacional en el proyecto de declaración del señor senador Saadi (I) y de resolución de la señora senadora Caparrós (II) por el que se adhiere al aniversario del primer aterrizaje de un avión de gran porte en la Antártida Argentina. Se aconseja aprobar un proyecto de declaración. (Orden del Día N° 892.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Defensa Nacional ha considerado el proyecto de declaración del senador Saadi (S.-605/05), expresando beneplácito por el 35º aniversario del primer aterrizaje de un avión de gran porte, en la Base Aérea Vicecomodoro Marambio en la Antártida Argentina y el proyecto de resolución de la senadora Caparrós (S.-702/05), adhiriendo al 35º aniversario del aterrizaje de un avión Hércules C-130 en la Base Marambio de la Antártida Argentina y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

1. Su beneplácito y adhesión a los actos conmemorativos del fin del aislamiento de las bases argentinas en el continente antártico, al cumplirse el 11 de abril próximo pasado el 35º aniversario del primer aterrizaje de un avión de gran porte –un Lockheed Hércules C-130, matrícula TC-61– en la pista de tierra de la Base Aérea Vicecomodoro Marambio en la Antártida Argentina.

2. Su reconocimiento a aquellos hombres que en condiciones de máxima adversidad y rigor climático, continúa con el esfuerzo de sus predecesores en la permanente defensa de nuestro pabellón en el continente blanco.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 16 de agosto de 2005.

María C. Perceval. – Ricardo C. Taffarel. – Oscar A. Castillo. – Mario D. Daniele. – GuillermoR. Jenefes. – Mario A. Losada.– Mabel H. Müller. – Pedro Salvatori. – Jorge M. Capitanich.

ANTECEDENTES

I

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Que expresa su beneplácito por el 35º aniversario del primer aterrizaje de un avión de gran porte –un Lockheed Hércules C-130, matrícula TC-61– en la pista de tierra de la Base Aérea "Vicecomodoro Marambio", en la Antártida Argentina, efectuada el 11 de abril de 1970.

Ramón E. Saadi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Quiero resaltar que el 11 de abril de este año se cumplen 35 años del primer aterrizaje de un avión de gran porte –un Lockheed Hércules C-130, matricula TC-61–, el que aterrizó sobre sus ruedas en la pista de una longitud de 1.200 metros, terminada a principios del mismo mes por la dotación de la Base Aérea "Vicecomodoro Marambio", logrando así una capacidad operativa hasta ese momento impensable, y permitiendo el uso de la misma durante todo el año en forma permanente e ininterrumpida para aviones de gran porte.

Deseo resaltar los nombres de los oficiales y suboficiales que permitieron que esto fuera posible, tanto de aquellos que cumplieron sus tareas en la base y la de los tripulantes de la aeronave.

En la base se encontraban el capitán Jorge Angel Berreta, suboficial principal Enrique Candela, suboficial principal Mario Rogelio González, suboficial ayudante segundo Tejerina, cabo principal Juan Pantaleón Gil, cabo principal Miguel Angel Pedrozo, cabo primero Jacinto Peralta, suboficial principal Aníbal César Clementino Klocker, suboficial principal Ramón Alberto Velázquez, suboficial ayudante Castor Eustaquio Ayala, cabo primero José Oscar Medina, cabo primero Ubaldo Salvador García.

La tripulación de la aeronave estaba constituida por los entonces comodoro Athos Arturo Gandolfi, mayor Juan Carlos Moroni, mayor Eugenio Pascual Gutiérrez, mayor Oscar Angel González, capitán Roberto

Federico Mela, suboficial mayor Guillermo Aguirre, suboficial principal Egemundo Ventura Bercena, suboficial mayor Jorge Linder, suboficial mayor Eldo O. Gómez Sarmiento, suboficial mayor José Máximo Paz, suboficial mayor Mario Federico Guayan.

Este vuelo se concretó luego de varios intentos frustrados por las condiciones meteorológicas, despegando a las 10:00 desde la Base Aérea Militar de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz y aterrizando en la Base Aérea Vicecomodoro Marambio, en la Antártida Argentina, a las 13:25.

La nueva dinámica en las operaciones antárticas permitió el crecimiento del accionar de la base, y éstas permitieron que a través de estos vuelos se mejoraran las instalaciones; poniendo fin al aislamiento que antes debían soportar las dotaciones destinadas en la base, las que debían permanecer aisladas por el término de un año.

De este modo se permitió a la comunidad antártica nacional e internacional, brindar asistencia durante todo el año a las operaciones de apoyo a la ciencia, evacuación sanitaria, búsqueda y rescate, traslado de personal y carga y lanzamiento de carga entre otras actividades.

Solicito a los señores senadores me acompañen con su aprobación del presente proyecto por todo lo expuesto precedentemente.

Ramón E. Saadi.

II

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

1. Adherir a los actos conmemorativos del fin del aislamiento de las bases argentinas en el continente antártico, al cumplirse el 11 de abril del corriente año, el 35º aniversario del primer aterrizaje de un avión Hércules C-130 en la Base "Vicecomodoro Marambio", siendo ello considerado un hito en la historia antártica argentina.

2. Hacer extensivo su homenaje a aquellos hombres que, en condiciones de máxima adversidad y rigor climático, continúan hoy el esfuerzo de sus predecesores en la permanente defensa de nuestro pabellón en el continente blanco.

Mabel L. Caparrós.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Las grandes epopeyas humanas que la historia registra son siempre el resultado de un esfuerzo de la inteligencia. Por su naturaleza racional y su instinto de supervivencia el hombre se enfrenta a las adversidades con denodado esfuerzo y la historia suele dar testimonio de sus luchas y sus éxitos. Cuando el 22 de febrero de 1904 el presidente Julio A. Roca adquiere la primera estación meteorológica en la isla Lauree de Orcadas del Sur, se inicia la epopeya argentina en el continente blanco, a 7.000 kilómetros de Buenos Aires, donde un grupo de científicos y militares comienzan a poblar las bases fundadas, probablemente a sabiendas que deberían esperar 66 años para verse asistidos con comunicaciones regulares desde el territorio continental.

Mientras tanto, enfrentadas a un clima extremadamente frío, ventoso y escaso en precipitaciones, las bases argentinas fueron abastecidas y aprovisionadas por mar, una vez al año y siempre que las condiciones climáticas del verano glaciar lo permitieran.

El día 11 de abril del corriente año se celebra el 35º aniversario de un hecho considerado como un hito en la historia de la Antártida Argentina: por primera vez un avión de gran porte como el Hércules C-130, tripulado por 10 hombres y comandado por el comodoro Athos Gandolfi, aterrizó en la Base "Vicecomodoro Marambio", cargando en su bodega la primera vivienda prefabricada que se asentó en el helado paisaje. A partir de este hecho, comienza a operarse durante todo el año con aviones de gran porte y desde entonces los pesados cuatrimotores vuelan regularmente hacia la Base "Marambio", comunicando, asistiendo, aprovisionando y atendiendo emergencias, búsquedas y salvamentos.

La Base "Vicecomodoro Marambio" fue establecida el 29 de octubre de 1969 y debe su nombre al oficial de la Fuerza Aérea que en los años 1951 y 1952 sobrevoló el Sector Antártico Argentino a bordo de un avión AVRO Lincoln y estudió posibles lugares para construir una pista de aterrizaje. La isla, emergida del mar, de tierra arcillosa congelada con rocas de diversos tamaños, tiene una extensa meseta que se eleva a 198 metros sobre el nivel de las heladas aguas. El 25 de noviembre de 1968 un helicóptero Bell, embarcado en el rompehielos "General San Martín", se posó por primera vez en dicha meseta, dando lugar a una serie de vuelos aerofotográficos y de reconocimiento operados desde el continente, para planificar la construcción de lo que sería la piedra basal para encarar comunicaciones con el territorio: la pista de aterrizaje.

La Base "Marambio" debía ser montada e instalada, pero el traslado de los medios necesarios desde Base "Matienzo" tuvo que ser descartado, atento la fina capa de hielo y la poca consistencia del mar congelado. La primera expedición de montaje se inicia con un pequeño monomotor DHC-2 Beaver que traslada algunas carpas, un modesto grupo electrógeno, herramientas, medicamentos, comestibles y otros elementos de supervivencia. Anevizó en la superficie helada del mar en la bahía López de Bertodano. Luego poderosos Hércules de la Fuerza Aérea apoyan el abastecimiento efectuando lanzamientos con paracaídas o en caída libre de 48 bultos conteniendo alimentos, medicamentos, explosivos, carretillas, picos, palas, carpas, vestuario y correspondencia, iniciándose la construcción de una pista de tierra de 400 metros.

El 29 de octubre de 1969 se funda oficialmente la Base "Vicecomodoro Marambio", y su primera dotación para la compañía 1969/1970 al mando del capitán Jorge Angel Berreta, continúa en condiciones similares la dura tarea iniciada por quienes lo precedieron y que se dieron en llamar "Patrulla Soberanía". Construyeron edificaciones, mínima infraestructura y prolongaron la pista de aterrizaje hasta alcanzar su actual longitud de 1.200 metros. Seis meses después, el sábado 11 de abril de 1970 se produce el hito histórico que por el presente se conmemora: el avión Lockheed Hércules C-130H matrícula TC-61, aterrizó con sus ruedas, permitiendo que a partir de entonces se opere normalmente durante todo el año con aviones de gran porte, haciéndolo hasta la fecha en forma regular e ininterrumpida, terminando con el mito de la incomunicación invernal en la Antártida de nueve meses.

Ello implicó un antes y un después de la vida de los integrantes de las campañas antárticas, que permitió mejorar las condiciones humanas, logísticas y de seguridad de quienes asumen el desafío de defender nuestros intereses en el sector antártico. Al abrirse una vía de comunicación aérea permanente con este continente que era aislado hasta entonces en épocas invernales, por las condiciones de los hielos en el mar, se dieron grandes posibilidades, no sólo en lo que hace a la presencia argentina en el territorio, con las actividades de investigaciones científicas y técnicas que se vienen realizando desde hace ya varios años, sino que nos permite cimentar nuestra soberanía, con hechos que antes eran imposibles de realizar.

Rindiendo este merecido homenaje a quienes participaron de esta epopeya y por los motivos expuestos, solicito de mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mabel L. Caparrós.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

70

XVIII FERIA DE LAS COMUNIDADES EXTRANJERAS

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el proyecto de declaración, contenido en el expediente S.-2.774/05, por el que se declara de interés la realización de la XVIII Feria de las Comunidades Extranjeras a desarrollarse del 9 al 11 de septiembre en la provincia del Chubut.

–El texto es el siguiente:

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de este Honorable Senado la realización de la XVIII Feria de las Comunidades Extranjeras, a llevarse a cabo en la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut, los días 9, 10 y 11 de septiembre del corriente año.

Marcelo A. H. Guinle.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Cada año, la Federación de Comunidades Extranjeras de Comodoro Rivadavia organiza esta feria que tiene por objeto principal preservar la memoria de nuestras raíces en el marco de un decidido compromiso con el presente, recreando nuestra identidad multicultural, afianzando y proyectando los lazos de las comunidades en un esperanzado porvenir en paz y libertad.

Desde 1989, cientos de jóvenes que representan a las diferentes colectividades con presencia en la ciudad se reúnen a fin de difundir y compartir las diferentes costumbres, danzas e idiomas de los pueblos que representan, todo esto desde el esfuerzo, el sacrificio y el orgullo de ser parte de la historia viva de sus tierras: las de sus antepasados y la que los vio nacer.

Asimismo, cada una de las soberanas elegidas por las respectivas colectividades se presentan en la elección de la Reina de Comunidades Extranjeras, respetando la consigna de que no es una competición ni un certamen de belleza, sino la posibilidad de representar –como verdaderas embajadoras de su gente– la cultura, la herencia y la conciencia de sus orígenes multinacionales.

La historia de Comodoro Rivadavia, estrechamente vinculada a la explotación petrolera, ha permitido la confluencia en la ciudad de un sinnúmero de colectividades, cuyos diversos orígenes étnicos le dan un particular matiz que la distingue.

Como sustentaba en ocasión de presentar el proyecto S.-2.672/04 –aprobado por unanimidad en la sesión de tablas del 1° de septiembre del 2004– que declaraba de interés de este cuerpo la edición anterior de este particular encuentro, considero que esta feria es: "… parte de un legado de quienes llegaron a una tierra que todo lo ofrecía y a la que dieron todo por merecerla. En su seno, las etnias, religiones y nacionalidades que en el mundo se encuentran, se reconocen hermanas, se comprenden en su diversidad y hacen de la paz una realidad antes que un sueño. De modo tal que esta feria anual se constituye en el fiel reflejo de la convivencia en diver-sidad…".

La feria, sin dudas, es un momento de encuentro. Durante tres días, más de 16 mil personas suelen recorrer los diferentes *stands*, degustando las diferentes ofertas gastronómicas de cada comunidad y disfrutando de un ambiente de sonidos y colores, donde niños, jóvenes

y adultos vestidos con trajes típicos recuerdan a sus antepasados.

Por las consideraciones expuestas, y habida cuenta de la trascendencia del evento, entiendo que merece el reconocimiento del cuerpo, por lo tanto solicito a mis pares acompañen este proyecto con su voto.

Marcelo A. H. Guinle.

–A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

71

EMERGENCIA Y DESASTRE AGROPECUARIO EN LOS DEPARTAMENTOS DE LAVALLE Y SANTA ROSA

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el proyecto de comunicación, contenido en el expediente S.-2.838/05, por el que se solicita declarar en emergencia y desastre agropecuario en los términos de la Ley 22.913 a los departamentos de Lavalle y Santa Rosa, provincia de Mendoza, afectados por un temporal.

–El texto es el siguiente:

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Se dirige al Poder Ejecutivo nacional a fin de solicitarle que, a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, convoque con carácter de urgente a la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria a los efectos de considerar declarar en emergencia y/o desastre agropecuario, en los términos de la ley 22.913, a los departamentos de Lavalle y Santa Rosa, provincia de Mendoza, afectados por el temporal de nieve del martes 30 de agosto de 2005, en virtud de las pérdidas provocadas por dicho acontecimiento a pequeños productores de la zona.

Celso A. Jaque.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El martes 30 de agosto se produjo el llamado temporal de Santa Rosa. En esta oportunidad tuvo una secuencia de lluvia, vientos gélidos finalizando con una prolongada nevada, que acumuló hasta 20 centímetros. Este fenómeno climático fue catalogado como extraño por los propios productores locales destacándose que, si bien en años fríos hay bajas en los planteles, nunca se alcanzó esta magnitud.

El temporal afectó de manera directa a pequeños productores rurales, conocidos como puesteros. Con el objetivo de ser ilustrativos y tomar la dimensión justa de la problemática, en Lavalle la tormenta mató a unas 4 mil cabezas de ganado caprino, comprometiendo la economía familiar de cientos de puesteros que viven en un enorme desierto. A esto se suman las cabras que murieron en el vecino departamento de Santa Rosa, que acercan la cifra a unos 5 mil animales. En menor medida, pero con un impacto significativo, el temporal afectó los departamentos de La Paz, San Rafael y Malargüe.

Este imprevisto climático afecta de manera significativa la economía de la región con claro impacto futuro dado la muerte de vientres reproductores esenciales para la continuidad de la actividad.

Dada la gravedad del hecho, se requiere una rápida acción por parte del organismo público competente. En principio, el mismo debe incluir la recomposición de los animales, fundamentalmente vientres, el suplemento alimentario para aquellos animales que todavía están en riesgo y asistencia social y financiera para los puesteros que fueron afectados.

La ley nacional 22.913 en su artículo 5º, establece que es función de la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria: "Proponer al Poder Ejecutivo nacional la declaración de emergencia agropecuaria de la zona afectada con delimitación del área territorial a nivel de departamento o partido, cuando factores de origen climático, telúrico, biológico o físico, que no fueren previsibles o siéndolo fueren inevitables, por su intensidad o carácter extraordinario, afectaren la producción o la capacidad de producción de una región dificultando gravemente la evolución de las actividades agrarias y el cumplimiento de las obligaciones crediticias y fiscales".

Por la trascendencia que reviste la problemática para la región afectada, señor presidente, solicito a este honorable cuerpo otorgar pronta conformidad a esta moción.

Celso A. Jaque.

–Tratado sobre tablas el 7-9-05.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

72

ASISTENCIA SOCIAL Y FINANCIERA PARA LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES CAPRINOS

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el proyecto de comunicación, contenido en el expediente S.-2.839/05, por el que se solicita asistencia social y financiera para los pequeños productores caprinos afectados por un temporal en diversos departamentos de la provincia de Mendoza.

–El texto es el siguiente:

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Se dirige al Poder Ejecutivo nacional a fin de solicitarle, a través del organismo que corresponda, asistencia social y financiera para la recomposición productiva de los pequeños productores caprinos afectados por el temporal de nieve del martes 30 de agosto de 2005 en los departamentos de Lavalle, Santa Rosa, La Paz, San Rafael y Malargüe, provincia de Mendoza.

Celso A. Jaque.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El martes 30 de agosto se produjo el llamado temporal de Santa Rosa. En esta oportunidad tuvo una secuencia de lluvia, vientos gélidos finalizando con una prolongada nevada, que acumuló hasta 20 centímetros. Este fenómeno climático fue catalogado como extraño por los propios productores locales destacándose que, si bien en años fríos hay bajas en los planteles, nunca se alcanzó esta magnitud.

El temporal afectó de manera directa a pequeños productores rurales, conocidos como puesteros. Con el objetivo de ser ilustrativos y tomar la dimensión justa de la problemática, en Lavalle la tormenta mató a unas 4 mil cabezas de ganado caprino, comprometiendo la economía familiar de cientos de puesteros que viven en un enorme desierto. A esto se suman las cabras que murieron en el vecino departamento de Santa Rosa, que acercan la cifra a unos 5 mil animales. En menor medida, pero con un impacto significativo en la economía rural, el temporal afectó los departamentos de La Paz, San Rafael y Malargüe.

Este imprevisto climático afecta de manera significativa la economía de la región con un claro impacto futuro dado la muerte de vientres reproductores, esenciales para la continuidad de la actividad.

Dada la gravedad del hecho, se requiere una rápida acción por parte del organismo público competente. En principio, el mismo debe incluir la recomposición de los animales, fundamentalmente vientres, el suplemento alimentario para aquellos animales que todavía están en riesgo y asistencia social y financiera para los puesteros que fueron afectados.

La ley nacional 22.913 en su artículo 5º, establece que es función de la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria: "Proponer al Poder Ejecutivo nacional la declaración de emergencia agropecuaria de la zona afectada con delimitación del área territorial a nivel de departamento o partido, cuando factores de origen climático, telúrico, biológico o físico, que no fueren previsibles o siéndolo fueren inevitables, por su intensidad o carácter extraordinario, afectaren la producción o la capacidad de producción de una región dificultando gravemente la evolución de las actividades agrarias y el cumplimiento de las obligaciones crediticias y fiscales".

Por la trascendencia que reviste la problemática para la región afectada, señor presidente, solicito a este honorable cuerpo otorgar pronta conformidad a esta moción.

Celso A. Jaque.

–Tratado sobre tablas el 7-9-05.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

73

REGULACION DE LA LEY DE EDUCACION TECNICA PROFESIONAL

Sr. Presidente. – Corresponde considerar los dictámenes, en mayoría y en minoría, de las comisiones de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley en revisión por el que se regula la Ley de Educación Técnica Profesional. Se aconseja aprobar otro proyecto de ley. (Orden del Día N° 998.)

–Los textos son los siguientes:

Dictamen de comisión
(en mayoría)

Honorable Senado:

Vuestras comisiones de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley en revisión C.D.-45/05, Ley de Educación Técnico Profesional; y por las razones que expondrá el miembro informante os aconseja la aprobación del mismo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de las comisiones, 24 de agosto de 2005.

Silvia E. Gallego. – Jorge M. Capitanich. – Graciela Y. Bar. – Mabel L. Caparrós. – José M. A. Mayans. – Silvia E. Giusti. – Roxana I. Latorre. – Antonio F. Cafiero. – Liliana T. Negre de Alonso. – Cristina E. Fernández de Kirchner. – Nicolás A. Fernández. – Marcelo E. López Arias. – María C. Perceval. – Guillermo R. Jenefes. – Celso A. Jaque. – Carlos A. Rossi.

En disidencia parcial:

Pedro Salvatori. – Jorge R. Yoma.

Sanción de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación

(10 de agosto de 2005)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

TITULO I

Objeto, alcances y ámbito de aplicación

Artículo 1º – La presente ley tiene por objeto regular y ordenar la educación técnico profesional en el nivel medio y superior no universitario del Sistema Educativo Nacional y la Formación Profesional.

Art. 2º – Esta ley se aplica en toda la Nación en su conjunto, respetando los criterios federales, las diversidades regionales y articulando la educación formal y no formal, la formación general y la profesional en el marco de la educación continua y permanente.

Art. 3º – La educación técnico profesional, es un derecho de todo habitante de la Nación Argentina, que se hace efectivo a través de procesos educativos, sistemáticos y permanentes. Como servicio educativo profesionalizante comprende la formación ética, ciudadana, humanístico general, científica, técnica y tecnológica.

Art. 4º – La educación técnico profesional promueve en las personas el aprendizaje de capacidades, conocimientos, habilidades, destrezas, valores y actitudes relacionadas con desempeños profesionales y criterios de profesionalidad propios del contexto socioproductivo, que permitan conocer la realidad a partir de la reflexión sistemática sobre la práctica y la aplicación sistematizada de la teoría.

Art. 5º – La educación técnico profesional abarca, articula e integra los diversos tipos de instituciones y programas de educación para y en el trabajo, que especializan y organizan sus propuestas formativas según capacidades, conocimientos científico-tecnológicos y saberes profesionales.

TITULO II

Fines, objetivos y propósitos

Art. 6º – La Ley de Educación Técnico Profesional tiene como propios los siguientes fines y objetivos:

a) Estructurar una política nacional y federal, integral, jerarquizada y armónica en la consolidación de la educación técnico profesional;

b) Generar mecanismos, instrumentos y procedimientos para el ordenamiento y la regulación de la educación técnico profesional;

c) Desarrollar oportunidades de formación específica propia de la profesión u ocupación abordada y prácticas profesionalizantes dentro del campo ocupacional elegido;

d) Mejorar y fortalecer las instituciones y los programas de educación técnico profesional en el marco de políticas nacionales y estrategias de carácter federal que integren las particularidades y diversidades jurisdiccionales;

e) Favorecer el reconocimiento y certificación de saberes y capacidades así como la reinserción voluntaria en la educación formal y la prosecución de estudios regulares en los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

f) Favorecer niveles crecientes de equidad, calidad, eficiencia y efectividad de la educación técnico profesional, como elemento clave de las estrategias de inclusión social, de desarrollo y crecimiento socioeconómico del país y sus regiones, de innovación tecnológica y de promoción del trabajo docente;

g) Articular las instituciones y los programas de educación técnico profesional con los ámbitos de la ciencia, la tecnología, la producción y el trabajo;

h) Regular la vinculación entre el sector productivo y la educación técnico profesional;

i) Promover y desarrollar la cultura del trabajo y la producción para el desarrollo sustentable;

j) Crear conciencia sobre el pleno ejercicio de los derechos laborales.

Art. 7º – La educación técnico profesional en el nivel medio y superior no universitario tiene como propósitos específicos:

a) Formar técnicos medios y técnicos superiores en áreas ocupacionales especificas, cuya complejidad requiera la disposición de competencias profesionales que se desarrollan a través de procesos sistemáticos y prolongados de formación para generar en las personas capacidades profesionales que son la base de esas competencias;

b) Contribuir al desarrollo integral de los alumnos y las alumnas, y a proporcionarles condiciones para el crecimiento personal, laboral y comu-

nitario, en el marco de una educación técnico profesional continua y permanente;

c) Desarrollar procesos sistemáticos de formación que articulen el estudio y el trabajo, la investigación y la producción, la complementación teórico-práctica en la formación, la formación ciudadana, la humanística general y la relacionada con campos profesionales específicos;

d) Desarrollar trayectorias de profesionali-zación que garanticen a los alumnos y alumnas el acceso a una base de capacidades profesionales y saberes que les permita su inserción en el mundo del trabajo, así como continuar aprendiendo durante toda su vida.

Art. 8º – La formación profesional tiene como propósitos específicos preparar, actualizar y desarrollar las capacidades de las personas para el trabajo, cualquiera sea su situación educativa inicial, a través de procesos que aseguren la adquisición de conocimientos científico-tecnológicos y el dominio de las competencias básicas, profesionales y sociales requerido por una o varias ocupaciones definidas en un campo ocupacional amplio, con inserción en el ámbito económico-productivo.

TITULO III

Ordenamiento y regulación de la educación técnico profesional

CAPÍTULO I

De las instituciones de educación técnico profesional

Art. 9º – Están comprendidas dentro de la presente ley las instituciones del Sistema Educativo Nacional que brindan educación técnico profesional, de carácter nacional, jurisdiccional y municipal, ya sean ellas de gestión estatal o privada; de nivel medio y superior no universitario y de formación profesional incorporadas en el Registro Federal de Instituciones de Educación Técnico Profesional, a saber:

a) Instituciones de educación técnico profesional de nivel medio;

b) Instituciones de educación técnico profesional de nivel superior no universitario;

c) Instituciones de formación profesional. Centros de formación profesional, escuelas de capacitación laboral, centros de educación agraria, misiones monotécnicas, escuelas de artes y oficios, escuelas de adultos con formación profesional, o equivalentes.

Art. 10. – Las instituciones que brindan educación técnico profesional, en el marco de las normas especificas establecidas por las autoridades educativas jurisdiccionales competentes, se orientarán a:

a) Impulsar modelos innovadores de gestión que incorporen criterios de calidad y equidad para la adecuación y el cumplimiento a nivel institucional de los objetivos y propósitos de esta ley;

b) Desarrollar modalidades regulares y sistemáticas de evaluación institucional;

c) Ejecutar las estrategias para atender las necesidades socioeducativas de distintos grupos sociales establecidas en los programas nacionales y jurisdiccionales, y desarrollar sus propias iniciativas con el mismo fin;

d) Establecer sistemas de convivencia basados en la solidaridad, la cooperación y el diálogo con la participación de todos los integrantes de la comunidad educativa;

e) Contemplar la constitución de cuerpos consultivos o colegiados donde estén representadas las comunidades educativas y socioproductivas;

f) Generar proyectos educativos que propicien, en el marco de la actividad educativa, la producción de bienes y servicios, con la participación de alumnos y docentes en talleres, laboratorios u otras modalidades pedagógico-productivas.

Art. 11. – Las jurisdicciones educativas tendrán a su cargo los mecanismos que posibiliten el tránsito entre la educación técnico profesional y el resto de la educación formal, asi como entre los distintos ambientes de aprendizaje de la escuela y del trabajo.

Art. 12. – La educación técnico profesional de nivel superior no universitario será brindada por las instituciones indicadas en el artículo 9º y permitirá iniciar asi como continuar itinerarios profesionalizantes. Para ello, contemplará: la diversificación, a través de una formación inicial relativa a un amplio espectro ocupacional como continuidad de la educación adquirida en el nivel educativo anterior, y la especialización, con el propósito de profundizar la formación alcanzada en la educación técnico profesional de nivel medio.

Art. 13. – Las instituciones de educación técnico profesional de nivel medio y nivel superior no universitario estarán facultadas para implementar programas de formación profesional continua en su campo de especialización.

Art. 14. – Las autoridades educativas de las jurisdicciones promoverán convenios que las instituciones de educación técnico profesional puedan suscribir con las organizaciones no gubernamentales, empresas, empresas recuperadas, cooperativas, emprendimientos productivos desarrollados en el marco de los planes de promoción de empleo y fomento de los microemprendimientos, sindicatos, universidades nacionales, institutos nacionales de la industria y del agro, la Secretaría de Ciencia y Tecnología, la Comisión Nacional de Energía Atómica, los institutos de formación docente, otros organismos del Estado con competencia en el desarrollo científico-tecnológico, tendientes a cumplimentar los objetivos estipulados en la presente ley. El Poder Ejecutivo reglamentará los mecanismos adecuados para encuadrar las responsabilidades emergentes de los convenios.

Capítulo II

De la vinculación entre las instituciones educativas y el sector productivo

Art. 15. – El sector empresario, previa firma de convenios de colaboración con las autoridades educativas, en función del tamaño de su empresa y su capacidad operativa favorecerá la realización de prácticas educativas tanto en sus propios establecimientos como en los establecimientos educativos, poniendo a disposición de las escuelas y de los docentes tecnologías e insumos adecuados para la formación de los alumnos y alumnas. Estos convenios incluirán programas de actualización continua para los docentes involucrados.

Art. 16. – Cuando las prácticas educativas se realicen en la propia empresa, se garantizará la seguridad de los alumnos y la auditoría, dirección y control a cargo de los docentes, por tratarse de procesos de aprendizaje y no de producción a favor de los intereses económicos que pudieran caber a las empresas. En ningún caso los alumnos sustituirán, competirán o tomarán el lugar de los trabajadores de la empresa.

Capítulo III

De la formación profesional

Art. 17. – La formación profesional es el conjunto de acciones cuyo propósito es la formación sociolaboral para y en el trabajo, dirigida tanto a la adquisición y mejora de las cualificaciones como a la recualificación de los trabajadores, y que permite compatibilizar la promoción social, profesional y personal con la productividad de la economía nacional, regional y local. También incluye la especialización y profundización de conocimientos y capacidades en los niveles superiores de la educación formal.

Art. 18. – La formación profesional admite formas de ingreso y de desarrollo diferenciadas de los requisitos académicos propios de los niveles y ciclos de la educación formal.

Art. 19. – Las ofertas de formación profesional podrán contemplar la articulación con programas de alfabetización o de terminalidad de los niveles y ciclos comprendidos en la escolaridad obligatoria y post-obligatoria.

Art. 20. – Las instituciones educativas y los cursos de formación profesional certificados por el Registro Federal de Instituciones de Educación Técnico Profesional y el Catálogo Nacional de Títulos y Certificaciones podrán ser reconocidos en la educación formal.

Capítulo IV

Definición de ofertas formativas

Art. 21. – Las ofertas de educación técnico profesional se estructurarán utilizando como referencia perfiles profesionales en el marco de familias profesionales para los distintos sectores de actividad socio productivo, elaboradas por el INET en el marco de los procesos de consulta que resulten pertinentes a nivel nacional y jurisdiccional.

Art. 22. – El Consejo Federal de Cultura y Educación aprobará para las carreras técnicas de nivel medio y de nivel superior no universitario y para la formación profesional, los criterios básicos y los parámetros mínimos referidos a: perfil profesional, alcance de los títulos y certificaciones y estructuras curriculares, en lo relativo a la formación general, científico-tecnológica, técnica específica y prácticas profesionalizantes y a las cargas horarias mínimas. Estos criterios se constituirán en el marco de referencia para los procesos de homologación de títulos y certificaciones de educación técnico profesional y para la estructuración de ofertas formativas o planes de estudio que pretendan para si el reconocimiento de validez nacional por parte del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Art. 23. – Los diseños curriculares de las ofertas de educación técnico profesional que se correspondan con profesiones cuyo ejercicio pudiera poner en riesgo de modo directo la salud, la seguridad, los derechos o los bienes de los habitantes deberán, además, atender a las regulaciones de los distintos ejercicios profesionales y sus habilitaciones profesionales vigentes cuando las hubiere reconocidas por el Estado nacional.

Art. 24. – Los planes de estudio de la educación técnico profesional de nivel medio, tendrán una duración mínima de seis (6) años. Estos se estructurarán según los criterios organizativos adoptados por cada jurisdicción y resguardando la calidad de tal Servicio Educativo Profesionalizante.

Art. 25. – Las autoridades educativas jurisdiccionales, sobre la base de los criterios básicos y parámetros mínimos establecidos en los artículos anteriores, formularán sus planes de estudio y establecerán la organización curricular adecuada para su desarrollo, fijando los requisitos de ingreso, la cantidad de años horas anuales de cada oferta de educación técnico profesional de nivel medio o superior no universitario y la carga horaria total de las ofertas de formación profesional.

Capítulo V

Títulos y certificaciones

Art. 26. – Las autoridades educativas jurisdiccionales en función de los planes de estudios que aprueben, fijarán los alcances de la habilitación profesional correspondiente y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología otorgará la validez nacional y la consiguiente habilitación profesional de los títulos, en el marco de los acuerdos alcanzados en el Consejo Federal de Cultura y Educación.

Art. 27. – El Consejo Federal de Cultura y Educación acordará los niveles de cualificación como marco dentro del cual se garantizará el derecho de cada trabajador a la evaluación, reconocimiento y certificación de los saberes y capacidades adquiridos en el trabajo o por medio de modalidades educativas formales o no formales.

Art. 28. – Las autoridades educativas de las jurisdicciones organizarán la evaluación y certificación de los saberes y las capacidades adquiridas según los niveles de cualificación establecidos por el Consejo Federal de Cultura y Educación.

TITULO IV

Mejora continua de la calidad de la educación técnico profesional

CAPÍTULO I

De los docentes y recursos

Art. 29. – El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología concertará en el Consejo Federal de Cultura y Educación la implementación de programas federales de formación continua que aseguren resultados igualmente calificados para todas las especialidades, que actualicen la formación de los equipos directivos y docentes de las instituciones de educación técnico-profesional, y que promuevan la pertinencia social, educativa y productiva de dichas instituciones.

Art. 30. – El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología concertará en el Consejo Federal de Cultura y Educación la implementación de modalidades para que:

i) Los profesionales de nivel superior universitario o no universitario egresados en campos afines a las diferentes ofertas de educación técnico profesional, puedan realizar estudios pedagógicos –en instituciones de educación superior universitaria o no universitaria– que califiquen su ingreso y promoción en la carrera docente;

ii) Los egresados de carreras técnico profesionales de nivel medio que se desempeñen en instituciones del mismo nivel, reciban actualización técnico científica y formación pedagógica, que califiquen su carrera docente.

CAPÍTULO II

Del equipamiento

Art. 31. – El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a través del Instituto Nacional de Educación Tecnológica y con participación jurisdiccional, en forma gradual, continua y estable, asegurará niveles adecuados de equipamiento para talleres, laboratorios, entornos virtuales de aprendizaje u otros, de modo que permitan acceder a saberes científico técnicos-tecnológicos actualizados y relevantes y desarrollar las prácticas profesionalizantes o productivas en las instituciones de educación técnico profesional.

CAPÍTULO III

Del ordenamiento y organización del servicio educativo

Art. 32. – En función de la mejora continua de la calidad de la educación técnico profesional créase, en el ámbito del Instituto Nacional de Educación Tecnológica, el Registro Federal de Instituciones de Educación Técnico Profesional y el Catálogo Nacional de Títulos y Certificaciones y establécese el proceso de la homologación de títulos y certificaciones. Dichos instrumentos, en forma combinada, permitirán:

a) Garantizar el derecho de los estudiantes y de los egresados a la formación y al reconocimiento, en todo el territorio nacional, de estudios, certificaciones y títulos de calidad equivalente;

b) Definir los diferentes ámbitos institucionales y los distintos niveles de certificación y titulación de la educación técnico profesional;

c) Propiciar la articulación entre los distintos ámbitos y niveles de la educación técnico-profesional;

d) Orientar la definición y el desarrollo de programas federales para el fortalecimiento y mejora de las instituciones de educación técnico profesional.

Art. 33. – El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a través del Instituto Nacional de Educación Tecnológica y con participación jurisdiccional, tendrá a su cargo la administración del Registro Federal de Instituciones de Educación Técnico Profesional, del Catálogo Nacional de Títulos y Certificaciones y del proceso de homologación de títulos y certificaciones.

CAPÍTULO IV

Registro Federal de Instituciones de Educación Técnico Profesional

Art. 34. – El Registro Federal de Instituciones de Educación Técnico Profesional es la instancia de inscripción de las instituciones que pueden emitir títulos y certificaciones de educación técnico profesional. Estará integrado por las instituciones de educación técnico profesional que incorporen las jurisdicciones, conforme a la regulación reglamentaria correspondiente. La información de este registro permitirá:

i) Diagnosticar, planificar y llevar a cabo planes de mejora que se apliquen con prioridad a aquellas escuelas que demanden un mayor esfuerzo de reconstrucción y desarrollo;

ii) Fortalecer a aquellas instituciones que se puedan preparar como centros de referencia en su especialidad técnica; y

iii) Alcanzar en todas las instituciones incorporadas los criterios y parámetros de calidad de la educación técnico profesional acordados por el Consejo Federal de Cultura y Educación.

Art. 35. – El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a través del Instituto Nacional de Educación Tecnológica y con participación jurisdiccional, implementará para las instituciones incorporadas al

Registro Federal de Instituciones de Educación Técnico Profesional programas de fortalecimiento institucional, los cuales contemplarán aspectos relativos a formación docente continua, asistencia técnica y financiera.

CAPÍTULO V

Catálogo Nacional de Títulos y Certificaciones

Art. 36. – El Catálogo Nacional de Títulos y Certificaciones, organizado en función de las familias y perfiles profesionales adoptadas para la definición de las ofertas formativas según el artículo 22 de la presente, es la nómina exclusiva y excluyente de los títulos y/o certificaciones profesionales y sus propuestas curriculares que cumplen con las especificaciones reguladas por la presente ley para la educación técnico profesional. Sus propósitos son evitar la duplicación de titulaciones y certificaciones referidas a un mismo perfil profesional, y evitar que una misma titulación o certificación posean desarrollos curriculares diversos que no cumplan con los criterios mínimos de homologación, establecidos por el Consejo Federal de Cultura y Educación.

Art. 37. – El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a través del Instituto Nacional de Educación Tecnológica, garantizará que dicho catálogo actúe como un servicio permanente de información actualizada sobre certificaciones y títulos y sus correspondientes ofertas formativas.

CAPÍTULO VI

Homologación de títulos y certificaciones

Art. 38. – Los títulos de técnicos medios y técnicos superiores no universitarios y las certificaciones de formación profesional podrán ser homologados en el orden nacional a partir de los criterios y estándares de homologación acordados y definidos por el Consejo Federal de Cultura y Educación, los cuales deberán contemplar aspectos referidos a: perfil profesional y trayectorias formativas.

Art. 39. – El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a través del Instituto Nacional de Educación Tecnológica y con participación jurisdiccional, garantizará el desarrollo de los marcos y el proceso de homologación para los diferentes títulos y/o certificaciones profesionales para ser aprobados por el Consejo Federal de Cultura, y Educación.

CAPÍTULO VII

De la igualdad de oportunidades

Art. 40. – El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología implementará acciones específicas para garantizar el acceso, permanencia y completamiento de los trayectos formativos en la educación técnico profesional, para los jóvenes en situación de riesgo social o con dificultades de aprendizaje. Dichas acciones incluirán como mínimo los siguientes componentes:

i) Materiales o becas especificas para solventar los gastos adicionales de escolaridad para esta población, en lo que respecta a insumos, alimentación y traslados;

ii) Sistemas de tutorías y apoyos docentes extraclase para nivelar saberes, preparar exámenes y atender las necesidades pedagógicas particulares de estos jóvenes. Asimismo, se ejecutarán una línea de acción para promover la incorporación de mujeres como alumnas en la educación técnico profesional en sus distintas modalidades, impulsando campañas de comunicación, financiando adecuaciones edilicias y regulando las adaptaciones curriculares correspondientes, y toda otra acción que se considere necesaria para la expansión de las oportunidades educativas de las mujeres en relación con la educación técnico profesional.

TITULO V

Del gobierno y administración de la educación técnico profesional

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Art. 41. – El gobierno y administración de la educación técnico profesional, es una responsabilidad concurrente y concertada del Poder Ejecutivo nacional, de los Poderes Ejecutivos de las provincias y del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en orden a los principios de unidad nacional, democratización, autonomía jurisdiccional y federalización, participación, equidad, intersectorialidad, articulación e innovación y eficiencia.

CAPÍTULO II

De las funciones del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Art. 42. – El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, deberá establecer con el acuerdo del Consejo Federal de Cultura y Educación:

a) La normativa general de la educación técnico profesional dentro del marco de la presente ley, con el consenso y la participación de los actores sociales;

b) Los criterios y parámetros de calidad hacia los cuales se orientarán las instituciones que integren el Registro Federal de Instituciones de Educación Técnico Profesional;

c) La nómina de títulos técnicos medios y técnicos superiores y de certificaciones de formación profesional que integrarán el Catálogo Nacional de Títulos y Certificaciones;

d) Los criterios y estándares para la homologación de los títulos técnicos medios y técnicos

superiores y de certificaciones de formación profesional;

e) Los niveles de cualificación referidos en el artículo 27.

CAPÍTULO III

Del Consejo Federal de Cultura y Educación

Art. 43. – El Consejo Federal de Cultura y Educación tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

a) Acordar los procedimientos para la creación, modificación y/o actualización de ofertas de educación técnico profesional;

b) Acordar los perfiles y las estructuras curriculares, y el alcance de los títulos y certificaciones relativos a la formación de técnicos medios y técnicos superiores no universitarios y a la formación profesional;

c) Acordar los criterios y parámetros de calidad hacia los cuales se orientarán las instituciones que integren el Registro Federal de Instituciones de Educación Técnico Profesional y los criterios y parámetros para la homologación de los títulos técnicos medios y técnicos superiores no universitarios y de las certificaciones de formación profesional;

d) Acordar los procedimientos de gestión del Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional y los parámetros para la distribución jurisdiccional.

CAPÍTULO IV

De las autoridades jurisdiccionales

Art. 44. – Las autoridades jurisdiccionales tendrán las siguientes atribuciones:

a) Establecer el marco normativo y planificar, organizar y administrar la educación técnico profesional en las respectivas jurisdicciones, en el marco de los acuerdos alcanzados en el seno del Consejo Federal de Cultura y Educación;

b) Generar los mecanismos para la creación de consejos provinciales, regionales y/o locales de educación, trabajo y producción como espacios de participación en la formulación de las políticas y estrategias jurisdiccionales en materia de educación técnico profesional;

c) Participar en la determinación de las inversiones en equipamiento, mantenimiento de equipos, insumos de operación y desarrollo de proyectos insti-tucionales para el aprovechamiento integral de los recursos recibidos para las instituciones de educación técnico profesional, financiadas con el fondo establecido por la presente ley en su artículo 52.

CAPÍTULO V

Del Instituto Nacional de Educación Tecnológica

Art. 45. – Reconócese en el ámbito del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología al Instituto Nacional de Educación Tecnológica para cumplir con las siguientes responsabilidades y funciones:

a) Determinar y proponer al Consejo Federal de Cultura y Educación las inversiones en equipamiento, mantenimiento de equipos, insumos de operación y desarrollo de proyectos institucionales para el aprovechamiento integral de los recursos recibidos para las instituciones de educación técnico profesional, financiadas con el fondo establecido por la presente ley en su artículo 52;

b) Promover la calidad de la educación técnico profesional para asegurar la equidad y la adecuación permanente de la oferta educativa a las demandas sociales y productivas a través de la coordinación de programas y proyectos en acuerdo con las pautas establecidas por el Consejo Federal de Cultura y Educación. Desarrollar los instrumentos necesarios para la evaluación de la calidad de las ofertas de educación técnico profesional e intervenir en la evaluación;

c) Llevar a cabo el relevamiento y sistematización de las familias profesionales, los perfiles profesionales y participar y asesorar en el diseño curricular de las ofertas de educación técnico profesional;

d) Ejecutar en el ámbito de su pertinencia acciones de capacitación docente;

e) Desarrollar y administrar el Registro Federal de Instituciones de Educación Técnico Profesional, el Catálogo Nacional de Títulos y Certificaciones y llevar a cabo el proceso de homologación de títulos y certificaciones;

f) Administrar el régimen de la ley 22.317 del crédito fiscal.

CAPÍTULO VI

Del Consejo Nacional de Educación, Trabajo y Producción

Art. 46. – *Creación*. Créase el Consejo Nacional de Educación, Trabajo y Producción, sobre la base del Consejo Nacional de Educación-Trabajo, como órgano consultivo y propositivo en las materias y cuestiones que prevé la presente ley, cuya finalidad es asesorar al ministro de Educación, Ciencia y Tecnología en todos los aspectos relativos al desarrollo y fortalecimiento de la educación técnico profesional. El Instituto Nacional de Educación Tecnológica del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología ejercerá la Secretaría Permanente del mencionado organismo.

Art. 47. – *Funciones.* Las funciones del Consejo Nacional de Educación, Trabajo y Producción son:

a) Gestionar la colaboración y conciliar los intereses de los sectores productivos y actores sociales en materia de educación técnico profesional;

b) Promover la vinculación de la educación técnico profesional con el mundo laboral a través de las entidades que cada miembro representa, así como la creación de consejos provinciales de educación, trabajo y producción;

c) Proponer orientaciones para la generación y aplicación de fuentes de financiamiento para el desarrollo de la educación técnico profesional;

d) Asesorar en los procesos de integración regional de la educación técnico profesional, en el Mercosur u otros acuerdos regionales o bloques regionales que se constituyan, tanto multilaterales como bilaterales.

Art. 48. – *Integración.* El Consejo Nacional de Educación, Trabajo y Producción estará integrado por personalidades de destacada y reconocida actuación en temas de educación técnico profesional, producción y empleo, y en su conformación habrá representantes del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Ministerio de Economía y Producción, del Consejo Federal de Cultura y Educación, de las cámaras empresariales –en particular de la pequeña y mediana empresa–, de las organizaciones de los trabajadores, incluidas las entidades gremiales docentes, las entidades profesionales de técnicos, y de entidades empleadoras que brindan educación técnico profesional de gestión privada. Los miembros serán designados por el ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, a propuesta de los sectores mencionados, y desempeñarán sus funciones ad honórem y por tiempos limitados.

CAPÍTULO VII

Comisión Federal de Educación Técnico Profesional

Art. 49. – Créase la Comisión Federal de Educación Técnico Profesional con el propósito de garantizar los circuitos de consulta técnica para la formulación y el seguimiento de los programas federales orientados a la aplicación de la presente ley, en el marco de los acuerdos del Consejo Federal de Cultura y Educación. El Instituto Nacional de Educación Tecnológica ejercerá la coordinación de la misma. Para el seguimiento del proceso, resultados e impacto de la implementación de la presente ley, la Comisión Federal articulará:

i) Con el organismo con competencia en información educativa los procedimientos para captar datos específicos de las instituciones educativas;

ii) Con el INDEC, los procedimientos para captar información a través de la Encuesta Permanente de Hogares sobre la inserción ocupacional según modalidad de estudios cursados.

Art. 50. – Esta comisión estará integrada por los representantes de las provincias y del gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, designados por las máximas autoridades jurisdiccionales respectivas, siendo sus funciones ad honórem.

TITULO VI

Financiamiento

Art. 51. – Es responsabilidad indelegable del Estado asegurar el acceso a todos los ciudadanos a una educación técnico profesional de calidad. La inversión en la educación técnico profesional se atenderá con los recursos que determinen los presupuestos nacional, provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según corresponda.

Art. 52. – Créase el Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional que será financiado con un monto anual que no podrá ser inferior al cero coma dos por ciento (0,2 %) del total de los ingresos corrientes previstos en el presupuesto anual consolidado para el sector público nacional, que se computarán en forma adicional a los recursos que el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología tiene asignados a otros programas de inversión en escuelas. Este fondo podrá incorporar aportes de personas físicas y jurídicas, así como de otras fuentes de financiamiento de origen nacional o internacional.

Art. 53. – Los parámetros para la distribución entre provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los procedimientos de gestión del Fondo Nacional para la Educación Técnica Profesional se acordarán en el Consejo Federal de Cultura y Educación. Los recursos se aplicarán a equipamiento, mantenimiento de equipos, insumos de operación, desarrollo de proyectos institucionales y condiciones edilicias para el aprovechamiento integral de los recursos recibidos.

Art. 54. – Reconócese en el ámbito del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología al Instituto Nacional de Educación Tecnológica como órgano de aplicación de la ley 22.317 y modificatorias.

TITULO VII

Normas transitorias y complementarias

Art. 55. – El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología concertará con el Consejo Federal de Cultura y Educación, un procedimiento de transición para resguardar los derechos de los estudiantes de las instituciones de educación técnico profesional, hasta tanto se completen los procesos de ingreso al Registro Federal de Instituciones de Educación Técnico Profesional y de construcción del Catálogo Nacional de Títulos y Certificaciones.

Art. 56. – Invítase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adecuar su legislación educativa en consonancia con la presente ley.

Art. 57. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.

Aclaración: Los antecedentes de la sanción de la Honorable Cámara de Diputados corresponden al mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo y a distintos proyectos de varios señores diputados.

Dictamen de comisión

(en minoría)

Honorable Senado:

Vuestras comisiones de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley en revisión C.D.-45/05, Ley de Educación Técnico Profesional, y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, os aconsejan la aprobación del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

TITULO I

Objeto y finalidad

Artículo lº – La presente ley tiene por objeto regular y ordenar la educación técnica nacional en el nivel medio y superior no universitario en todo el territorio nacional.

Art. 2º – Se entiende a la educación técnica como el proceso educativo sistemático que comprende la formación técnica y tecnológica al mismo tiempo que la promoción de los valores éticos, la identidad cultural, la libertad de conciencia, opinión y de información, la solidaridad y los principios de respeto y reconocimiento de las libertades y los derechos humanos.

Art. 3º – El sistema educativo tiene entre sus fines: formar la capacidad para educarse y aprender durante toda la vida; desarrollar la personalidad de modo integral, en todas sus dimensiones; formar para comprender el mundo del trabajo y participar activamente en él; promover el respeto a la libertad y el sentido de responsabilidad individual y social; consolidar a la persona-ciudadano en el marco de una ética que defienda los derechos humanos, la justicia, la paz y el interés general.

El nivel medio, entre otros fines, prepara para un ciclo superior de formación.

TITULO II

Objetivos

Art. 4º – *Objetivos generales de la ley.*

1. Cubrir el vacío normativo generado por la Ley Federal de Educación que desestimó la educación técnica y desgranó la escuela técnica, afectando así a la educación en su conjunto concebida como política de Estado.

2. Restablecer la responsabilidad indelegable del Estado nacional en el ordenamiento y regulación de la educación técnica.

3. Asegurar el "crecimiento personal, laboral y comunitario" sobre la base de la necesidad de desarrollar un pensamiento y un accionar crítico que posibilite modificar las actuales condiciones sociales, laborales y productivas en general.

4. Reparar el desgranamiento de la escuela técnica que fue sustituida por circuitos forma-tivos no profesionalizantes.

5. Refundar la escuela técnica de nivel medio en el sistema educativo formal.

6. Restablecer la unificación de la estructura curricular, con un ciclo básico y un ciclo superior, en todas las escuelas del país de modo tal que la formación sea la misma en cualquier provincia y se garantice, así, que la titulación sea la misma en todo el territorio nacional, contemplando las economías regionales y el desarrollo sustentable.

7. Volver a una educación técnica de excelencia, de calidad.

Art. 5º – *Objetivos de las instituciones de educación técnica.*

1. Ampliar la formación básica y de fundamentos científicos, tecnológicos, humanísticos de las personas a partir de la contextualización técnico-tecnológica de los saberes en campos ocupacionales específicos.

2. Favorecer una educación integral de la persona, ciudadano-trabajador, con competencias para participar activamente y transformar su medio.

3. Propiciar las distintas especialidades, de modo que puedan satisfacer las nuevas demandas que integran el desarrollo de las nuevas tecnologías en la producción nacional.

4. Asegurar la actualización permanente de los egresados técnicos, de manera tal que la escuela les permita, a través de distintas ofertas formativas: cursos de formación profesional, tecnicaturas superiores, el contacto permanente con las nuevas tecnologías.

TITULO III

Articulación e implementación

CAPÍTULO I

Ambito de aplicación

Art. 6º – La aplicación de la ley comprende a la Nación en su totalidad. Atenderá a las necesidades regionales que se regularán en el marco del Consejo Federal de Educación.

Art. 7º – La educación técnica de nivel medio tendrá una duración de seis años, a partir de la finalización de una formación inicial y básica/ elemental de siete años de duración, como mínimo.

Art. 8º – La educación técnica específica abarcará una sólida formación de calidad, que se integrará con los aspectos formativos generales, necesarios e imprescindibles, del nivel medio.

CAPÍTULO II

Instituciones de educación técnica media y superior no universitaria

Art. 9º – Dentro de la presente ley están comprendidas las instituciones del Sistema Educativo Nacional que brindan educación media técnica, de gestión estatal y privada con todas sus especialidades.

Art. 10. – El nivel técnico superior no universitario comprende a los institutos superiores técnicos, institutos tecnológicos, que forman técnicos superiores, institutos de formación docente que forman docentes en la modalidad técnica, de gestión privada y estatal.

Art. 11. – Ambas instancias formativas, educación técnica media y educación técnica superior no universitaria, serán reguladas por las normas generales de los respectivos niveles, que a tal efecto se estipulen.

CAPÍTULO III

Formación y capacitación docente

Art. 12. – La formación de base de los docentes de esta modalidad se llevará a cabo en instituciones de formación docente universitarias y no universitarias.

Art. 13. – Los profesionales, con título de grado universitario, realizarán el trayecto de formación pedagógica para poder desempeñar la función docente.

Art. 14. – Será responsabilidad de las autoridades de aplicación, la ejecución de programas de formación y actualización pedagógica, como así, también, en todas las modalidades de la especialidad.

TITULO IV

Organismos del gobierno

CAPÍTULO I

Consejo Nacional de Educación Técnica

Art. 15. – Créase en el ámbito del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología el Consejo Nacional de Educación Técnica, en adelante CONET, como organismo descentralizado que se compondrá por 13 (trece) miembros, designados por el Poder Ejecutivo nacional y a propuesta de las entidades que siguen: un presidente por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, especializado en educación técnica; 1 (uno), también a propuesta del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, de entre quienes se hallen en ejercicio de la función docente en la educación técnica; 2 (dos) en representación y a propuesta del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; 3 (tres) en representación del Consejo Federal de Cultura y Educación a propuesta del mismo organismo; 1 (uno) en representación de la CGT; 1 (uno) en representación de la CTA; 2 (dos) en representación y a propuesta de las organizaciones gremiales docentes con desempeño en el ámbito nacional y 2 (dos) en representación y a propuesta de las asociaciones empresarias.

Art. 16. – Cada miembro que integre el Consejo Nacional de Educación Técnica, creado en el artículo anterior, durará dos (2) años en su función y podrá ser reelecto o relevado de la misma, por propia decisión del consejo.

Art. 17. – El CONET tendrá por misión promover la capacitación, actualización y especialización de los recursos requeridos, considerando las prioridades y modalidades del proceso de desarrollo, modernización y cambio social y económico de la Nación.

Art. 18. – El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología a través del CONET será el organismo que tendrá las funciones de:

1. Proponer al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología el proyecto de presupuesto anual del organismo, que asegure la recuperación del estado actual de las escuelas técnicas.

2. Establecer un mapa nacional de establecimientos para proponer nuevas creaciones satisfaciendo necesidades regionales o locales.

3. Redistribuir y crear los establecimientos escolares necesarios, para satisfacer los requerimientos regionales y locales y hacer factible el principio de igualdad de oportunidades.

4. Mejorar sustancialmente la estructura edilicia y lograr una eficiente utilización de los recursos disponibles.

5. Realizar la supervisión general, entendida como orientación, apoyo y control de gestión.

6. Promover una activa participación de la comunidad en los proyectos institucionales.

7. Reglamentar las condiciones de ingreso y promoción del alumnado, de acuerdo con las normas nacionales, que para tal efecto se determinen.

8. Obtener un nivel elevado de capacitación, perfeccionamiento y actualización de su personal.

CAPÍTULO II

Consejo asesor permanente

Art. 19. – Créase en el ámbito del CONET el consejo asesor como órgano permanente de asesoramiento.

Art. 20. – Es objetivo del consejo asesor realizar el diagnóstico y relevamiento de las temáticas vinculadas a la educación técnica.

Art. 21. – El consejo asesor estará integrado por: un representante de cada región educativa del Con-

sejo Federal de Educación; un representante por las universidades tecnológicas, un representante por cada sindicato docente con personería gremial nacional; un representante por el INTA; un representante por el INTI; tres representantes por las entidades que conforman nacionalmente al sector del agro, la industria y la producción.

Art. 22. – Serán funciones del consejo asesor, entre otras:

1. Diseñar un listado de los distintos perfiles profesionales correspondientes a los distintos circuitos formativos.

2. Elevar diferentes propuestas de convenios con distintas entidades gubernamentales y no gubernamentales, con el propósito de fortalecer las experiencias de aprendizaje.

3. Evaluar y proponer la implementación de propuestas formativas sobre tecnologías de innovación.

4. Brindar asesoramiento en la utilización de esas nuevas técnicas.

TITULO V

Convenios

Art. 23. – El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a través del CONET establecerá, con la orientación y asistencia del consejo asesor, convenios con universidades nacionales; con la Comisión Nacional de Energía; con el INTI; con el INTA; con los institutos nacionales de la industria y el agro y con otros organismos del Estado a fin de cumplimentar objetivos técnico-tecnológicos del nivel.

TITULO VI

Títulos

Art. 24. – El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a través del CONET, será el organismo a cargo de la homologación de incumbencias de los distintos títulos.

Art. 25. – Será responsabilidad de la autoridad de aplicación, la confección de un registro nacional de instituciones de nivel medio y superior no universitario de educación técnica.

TITULO VII

Planes de estudio

Art. 26. – El CONET propondrá anualmente los programas operativos y de estudio que serán elevados al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, para su aprobación.

Art. 27. – En función de los resultados obtenidos, el CONET elevará al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, para su aprobación las modificaciones requeridas en los planes y programas, de modo que se garantice el cumplimiento de los objetivos fijados.

TITULO VIII

Financiamiento

Art. 28. – El Estado nacional garantizará los recursos, disponiendo las partidas presupuestarias pertinentes para dar cumplimiento a la presente ley.

Disposiciones transitorias

Art. 29. – Esta ley es de carácter transitorio, hasta la creación de un sistema nacional de educación media al cual se integrará.

Art. 30. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 110 del reglamento de este Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de las comisiones, 24 de agosto de 2005.

Rubén H. Giustiniani.

INFORME

Señor presidente:

El tratamiento del proyecto de Ley de Educación Técnico Profesional presentado por el Poder Ejecutivo y que obtuvo aprobación de la Cámara de Diputados constituye una oportunidad para reflexionar sobre los efectos y el impacto que tuvo sobre el sistema educativo la reforma llevada a cabo durante los años noventa a través de tres instrumentos legales: la ley de Transferencia de los Servicios Educativos a las Provincias, la Ley Federal de Educación y la Ley de Educación Superior.

Como consecuencia de la aplicación de estas normas se produjo el crecimiento de las tendencias a la privatización, el aumento de la deserción escolar, la combinación de trabajo infantil y educación, la agudización de la función asistencial de la escuela y la desarticulación del sistema educativo.[1]

La escisión entre la aspiración de extensión de la educación a partir de la ampliación de la obligatoriedad escolar que estableció la Ley Federal de Educación y el impacto sobre las familias de alumnos y estudiantes de la destrucción del modelo productivo y la desregulación económica, indica el vaciamiento de ciertos sentidos democratizadores de la educación estatal ante una distribución del ingreso crecientemente regresiva.

La educación pública ha dejado de tener una dimensión igualadora y democratizadora real en una sociedad dualizada en la que los sectores sociales transitan hoy por circuitos educativos diferentes.

La Ley Federal de Educación cristalizó la equiparación discursiva de la gestión privada y pública de la educación con consecuencias paradójicas en los distintos niveles del sistema educativo, al invalidar,

[1] Sandra Carli: *Encrucijadas*, "Revista UBA", Nº 24, diciembre de 2003.

en muchos casos, viejas instituciones tradicionales y legitimar instituciones privadas de dudosa calidad.

Docentes, directivos y autoridades vienen expresando año tras año la necesidad de revisar gran parte de las medidas adoptadas en los años 90, revisar la estructura del sistema y, fundamentalmente, la recuperación de la enseñanza media, fragmentada por la transferencia a las provincias, acortada por la primarización (en la mayor parte de las jurisdicciones), desarticulada por la desaparición del CONET (Consejo Nacional de Educación Técnica) y vaciada de contenidos fundamentales.[2]

Ante la gravedad de la situación, nos hallamos en el presente con la indefinición de una política educacional global. Todas las propuestas que se anuncian constituyen iniciativas puntuales que, aun cuando se concreten, no resolverán por sí solas los graves problemas educativos. A través de medidas aisladas, que en la mayoría de los casos se dirigen a distintos grupos, difícilmente se podrá equiparar la calidad educativa en todo el país.

Por eso es que insistimos en la necesidad de derogar la Ley Federal de Educación y reemplazarla por una nueva norma que siente las bases de un verdadero sistema nacional de educación, recuperando la mejor tradición de nuestro país en la materia.

El proyecto del Poder Ejecutivo, con mínimas correcciones, insiste en la aplicación de la Ley Federal, suponiendo que así estamos haciendo un aporte para su mejoramiento, y en rigor realiza un aporte para la consolidación de un sistema educativo fracasado, imponiendo condiciones con las que luego será más difícil revertir un fracaso que paradójicamente está aceptado por todos.

Esto sumado a la metodología: se trata con una celeridad y un apuro inexplicable en el ámbito del Senado aduciendo que ya fue previamente discutido en la Cámara de Diputados, desvalorizando totalmente la labor de los propios legisladores y proclamando un consenso entre los distintos representantes involucrados en la temática que no es tal, ya que existen numerosas críticas y observaciones que no han sido tenidas en cuenta.

Entre las falencias que presenta el proyecto que cuenta con media sanción podemos destacar:

–Se habla de planes de estudio de formación técnico-profesional, pero no se menciona a las escuelas técnicas. Estas escuelas existen y correspondería su recuperación, y constituyen el ámbito pedagógico unificado en el que necesariamente debe darse un aprendizaje teórico-práctico. La unificación de la estructura curricular, con un ciclo básico y un ciclo superior, es indispensable para que la formación sea homogénea en todo el país y se garantice la titulación y acreditación nacional.

–No se indica a partir de qué momento comienza la formación técnico-profesional ni cómo articula con la educación general; al existir diferencias entre las distintas provincias van a existir distintas duraciones de esta formación y, por lo tanto, dificultades en su homologación y para la movilidad dentro del sistema.

–No se prevé la doble escolaridad, requisito indispensable para que funcionen los talleres y laboratorios, ni los comedores escolares que posibilitarían este doble turno.

–Se multiplican las instituciones, organismos e instancias de articulación, algunas de las cuales ya habían sido creadas por decreto casi simultáneamente con la Ley Federal y no han podido hasta ahora dar una coherencia a las innumerables realidades que coexisten en todo el territorio nacional.

–No se establece claramente una diferenciación de la formación que brindarán el nivel medio y el superior, con lo cual se deja entrever que en el nivel medio se daría formación básica y en el superior formación específica, terciarizando de esta manera la especialización y trasladándola hacia las instituciones pagas.

–En los órganos de consulta y asesoramiento se omite a los representantes del trabajo (confederaciones de trabajadores) y de la educación superior universitaria.

–No se fijan pautas ni criterios para la distribución del fondo especial para equipamiento, que por su monto tampoco garantiza dar respuesta al abandono que soportan desde hace una década estas escuelas.

El tema del financiamiento merece una consideración especial. Se insiste con legislar a través de leyes especiales, lo que debería estar claramente fijado en la ley de presupuesto si realmente existiera la voluntad política de mejorar la situación del sistema educativo y, fundamentalmente, de sus trabajadores.

Es necesario recordar que de la Ley Federal sólo se cumplieron aquellos artículos que imponía el modelo neoliberal, no los referidos al financiamiento. El artículo 61 establece que “la inversión pública consolidada deberá aumentar 20 % por año a partir del presupuesto 1993”. El artículo 62 determina que, en caso de producirse insuficiencias, se establecerán “impuestos directos de asignación específica aplicados a los sectores de mayor capacidad contributiva”.

Esto demuestra que la declaración de la intención del aumento de fondos realizada a través de una ley no se traduce necesariamente en su cumplimiento.

Respecto de los reiteradamente anunciados y promocionados incrementos presupuestarios en educación, si bien el presupuesto 2005 para el área estableció un importe que supera en un 29,1 % al previsto para el 2004 esto es en términos nominales (no tiene en cuenta el impacto inflacionario), y debe destacarse que el 80% del incremento se concentra en dos ítem: Fondo Nacional de Incentivo Docente y Programa 26 - Desarrollo de la Educación Superior.

[2] Susana Vior: “Le Monde Diplomatique”, mayo de 2004.

Asimismo, del incremento del gasto en programas que incluyen transferencias a provincias y municipios, el 89,3 % corresponde al Fondo Nacional de Incentivo Docente.[3]

Es decir que en términos reales apenas se mantiene el presupuesto, mientras aumenta la cantidad de alumnos en formación y se continúan deteriorando las condiciones materiales de la enseñanza.

Consideramos que sería muy sano que, coherentemente con el discurso contra la década de los noventa, se comenzaran a revertir en la realidad los nefastos efectos que generó, lo cual seguramente no ocurrirá manteniendo intactas las normas y estructuras que los llevaron a cabo; sino que solo se logrará a partir de la búsqueda genuina del consenso con los principales actores de la comunidad educativa, quienes hasta hoy siguen sin ser escuchados.

Por todo lo expuesto presentamos este dictamen de minoría, en el cual hacemos propios los términos del proyecto de ley presentado por el Bloque Socialista en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el pasado 10 de marzo de 2005, y cuyo articulado forma parte anexa del presente dictamen.

Rubén H. Giustiniani.

Dictamen de comisión

(en minoría)

Honorable Senado:

Vuestras comisiones de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y de Presupuesto y Hacienda han dado tratamiento al proyecto de ley en revisión C.D.-45/05, Ley de Educación Técnico-Profesional; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, os aconsejan la aprobación del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

LEY DE EDUCACION TECNICO-PROFESIONAL

TITULO I

Objeto, alcances y ámbito de aplicación

Artículo lº – La presente ley tiene por objeto regular y ordenar la educación técnico-profesional en el nivel medio y superior no universitario del sistema educativo nacional y la formación profesional.

Art. 2° – Esta ley se aplica en toda la Nación en su conjunto, respetando los criterios federales, las diversidades regionales y articulando la educación formal y no formal, la formación general y la profesional en el marco de la educación continua y permanente.

Art. 3° – La educación técnico-profesional es un derecho de todo habitante de la Nación argentina, que se hace efectivo a través de procesos educativos, sistemáticos y permanentes. Como servicio educativo profesionalizante comprende la formación ética, ciudadana, humanístico general, científica, técnica y tecnológica.

Art. 4º – La educación técnico-profesional promueve en las personas el aprendizaje de capacidades, conocimientos, habilidades, destrezas, valores y actitudes relacionadas con desempeños profesionales y criterios de profesionalidad propios del contexto socioproductivo, que permitan conocer la realidad a partir de la reflexión sistemática sobre la práctica y la aplicación sistematizada de la teoría.

Art. 5º – La educación técnico-profesional abarca, articula e integra los diversos tipos de instituciones y programas de educación para y en el trabajo, que especializan y organizan sus propuestas formativas según capacidades, conocimientos científico-tecnológicos y saberes profesionales.

TITULO II

Fines, objetivos y propósitos

Art. 6º – La Ley de Educación Técnico-Profesional tiene como propios los siguientes fines y objetivos:

a) Cubrir el vacío normativo generado por la Ley Federal de Educación en lo relativo a la educación técnica;

b) Sentar las bases para la reinserción de la escuela técnica de nivel medio, calificada y jerarquizada, en el sistema educativo formal;

c) Estructurar una política nacional y federal, integral, jerarquizada y armónica en la consolidación de la educación técnico-profesional;

d) Generar mecanismos, instrumentos y procedimientos para el ordenamiento y la regulación de la educación técnico-profesional;

e) Desarrollar oportunidades de formación específica propia de la profesión u ocupación abordada y prácticas profesionalizantes dentro del campo ocupacional elegido;

f) Mejorar y fortalecer las instituciones y los programas de educación técnico-profesional en el marco de políticas nacionales y estrategias de carácter federal que integren las particularidades y diversidades jurisdiccionales;

g) Favorecer el reconocimiento y certificación de saberes y capacidades así como la reinserción voluntaria en la educación formal y la prosecución de estudios regulares en los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

[3] Area de Educación del Grupo Unidos del Sud, "El gasto autorizado al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología por la ley de presupuesto 2004 versus el proyecto de ley de presupuesto 2005", octubre de 2004.

h) Favorecer niveles crecientes de equidad, calidad, eficiencia y efectividad de la educación técnico-profesional, como elemento clave de las estrategias de inclusión social, de desarrollo y crecimiento socioeconómico del país y sus regiones, de innovación tecnológica y de promoción del trabajo docente;

i) Articular las instituciones y los programas de educación técnico-profesional con los ámbitos de la ciencia, la tecnología, la producción y el trabajo;

j) Regular la vinculación entre el sector productivo y la educación técnico-profesional;

k) Promover y desarrollar la cultura del trabajo y la producción para el desarrollo sustentable;

l) Crear conciencia sobre el pleno ejercicio de los derechos laborales.

Art. 7º – La educación técnico-profesional en el nivel medio y superior no universitario tiene como propósitos específicos:

a) Formar técnicos medios y técnicos superiores en áreas ocupacionales específicas, cuya complejidad requiera la disposición de competencias profesionales que se desarrollan a través de procesos sistemáticos y prolongados de formación para generar en las personas capacidades profesionales que son la base de esas competencias;

b) Contribuir al desarrollo integral de los alumnos y las alumnas, y a proporcionarles condiciones para el crecimiento personal, laboral y comunitario, en el marco de una educación técnico-profesional continua y permanente;

c) Desarrollar procesos sistemáticos de formación que articulen el estudio y el trabajo, la investigación y la producción, la complementación teórico-práctica en la formación, la formación ciudadana, la humanística general y la relacionada con campos profesionales específicos;

d) Desarrollar trayectorias de profesionalización que garanticen a los alumnos y alumnas el acceso a una base de capacidades profesionales y saberes que les permita su inserción en el mundo del trabajo, así como continuar aprendiendo durante toda su vida.

Art. 8º – La formación profesional tiene como propósitos específicos preparar, actualizar y desarrollar las capacidades de las personas para el trabajo, cualquiera sea su situación educativa inicial, a través de procesos que aseguren la adquisición de conocimientos científico-tecnológicos y el dominio de las competencias básicas, profesionales y sociales requerido por una o varias ocupaciones definidas en un campo ocupacional amplio, con inserción en el ámbito económico-productivo.

TITULO III

Ordenamiento y regulación de la educación técnico-profesional

CAPÍTULO I

De las instituciones de educación técnico-profesional

Art. 9º – Están comprendidas dentro de la presente ley las instituciones del sistema educativo nacional que brindan educación técnico- profesional, de carácter nacional, jurisdiccional y municipal, ya sean ellas de gestión estatal o privada; de nivel medio y superior no universitario y de formación profesional incorporadas en el Registro Federal de Instituciones de Educación Técnico-Profesional, a saber:

a) Instituciones de educación técnico-profesional de nivel medio, instituciones de educación técnico-profesional de nivel superior no universitario;

b) Instituciones de formación profesional. Centros de formación profesional, escuelas de capacitación laboral, centros de educación agraria, misiones monotécni-cas, escuelas de artes y oficios, escuelas de adultos con formación profesional, o equivalentes.

Art. 10. – Las instituciones que brindan educación técnico-profesional, en el marco de las normas específicas establecidas por las autoridades educativas jurisdiccionales competentes, se orientarán a:

a) Impulsar modelos innovadores de gestión que incorporen criterios de calidad y equidad para la adecuación y el cumplimiento a nivel institucional de los objetivos y propósitos de esta ley;

b) Desarrollar modalidades regulares y sistemáticas de evaluación institucional;

c) Ejecutar las estrategias para atender las necesidades socioeducativas de distintos grupos sociales establecidas en los programas nacionales y jurisdiccionales, y desarrollar sus propias iniciativas con el mismo fin;

d) Establecer sistemas de convivencia basados en la solidaridad, la cooperación y el diálogo con la participación de todos los integrantes de la comunidad educativa;

e) Contemplar la constitución de cuerpos consultivos o colegiados donde estén representadas las comunidades educativas y socioproductivas;

f) Generar proyectos educativos que propicien, en el marco de la actividad educativa, la producción de bienes y servicios, con la participación de alumnos y docentes en talleres, laboratorios u otras modalidades pedagógico-productivas.

Art. 11. – Las jurisdicciones educativas tendrán a su cargo los mecanismos que posibiliten el tránsito entre

la educación técnico-profesional y el resto de la educación formal, así como entre los distintos ambientes de aprendizaje de la escuela y del trabajo.

Art. 12. – La educación técnico-profesional de nivel medio será brindada por las instituciones indicadas en el artículo 9º y proporcionará una formación básica con fundamentos científicos, tecnológicos y humanísticos que posibiliten el desarrollo de conocimiento, habilidades, destrezas y actitudes hacia el trabajo y capacitación para el desempeño laboral en campos ocupacionales específicos y que permitan continuar itinerarios profesionalizantes.

Art. 13. – Los planes de estudio de la educación técnico-profesional de nivel medio, tendrán una duración mínima de seis (6) años a partir de una formación inicial de siete (7) años de duración. Estos tramos se estructurarán según los criterios organizativos adoptados por cada jurisdicción y resguardando la calidad de tal servicio educativo profesionalizante.

Art. 14. – La educación técnico-profesional de nivel medio, tendrá sistema de doble escolaridad aprendizaje teórico-práctico, para el correcto funcionamiento de los talleres y laboratorios. Los establecimientos educacionales donde se imparta educación técnico-profesional, contarán con comedores escolares.

Art. 15. – La educación técnico-profesional de nivel superior no universitario será brindada por las instituciones indicadas en el artículo 9° y permitirá iniciar así como continuar itinerarios profesionalizantes. Para ello, contemplará: la diversificación, a través de una formación inicial relativa a un amplio espectro ocupacional como continuidad de la educación adquirida en el nivel educativo anterior, y la especialización, con el propósito de profundizar la formación alcanzada en la educación técnico-profesional de nivel medio.

Art. 16. – Las instituciones de educación técnico-profesional de nivel medio y nivel superior no universitario estarán facultadas para implementar programas de formación profesional continua en su campo de especialización.

Art. 17. – Las autoridades educativas de las jurisdicciones promoverán convenios que las instituciones de educación técnico-profesional puedan suscribir con las organizaciones no gubernamentales, empresas, empresas recuperadas, cooperativas, emprendimientos productivos desarrollados en el marco de los planes de promoción de empleo y fomento de los microemprendimientos, sindicatos, universidades nacionales, institutos nacionales de la industria y del agro, la Secretaría de Ciencia y Tecnología, la Comisión Nacional de Energía Atómica, los institutos de formación docente, otros organismos del Estado con competencia en el desarrollo científico-tecnológico, tendientes a cumplimentar los objetivos estipulados en la presente ley. El Poder Ejecutivo reglamentará los mecanismos adecuados para encuadrar las responsabilidades emergentes de los convenios.

Capítulo II

De la vinculación entre las instituciones educativas y el sector productivo

Art. 18. – El sector empresario, previa firma de convenios de colaboración con las autoridades educativas, en función del tamaño de su empresa y su capacidad operativa favorecerá la realización de prácticas educativas tanto en sus propios establecimientos como en los establecimientos educativos, poniendo a disposición de las escuelas y de los docentes tecnologías e insumos adecuados para la formación de los alumnos y alumnas, preservando la calidad del servicio educativo. Estos convenios incluirán programas de actualización continua para los docentes involucrados.

Art. 19. – Cuando las prácticas educativas se realicen en la propia empresa, se garantizará la seguridad de los alumnos y la auditoría, dirección y control a cargo de los docentes, por tratarse de procesos de aprendizaje y no de producción a favor de los intereses económicos que pudieran caber a las empresas. En ningún caso los alumnos sustituirán, competirán o tomarán el lugar de los trabajadores de la empresa.

Capítulo III

De la formación profesional

Art. 20. – La formación profesional es el conjunto de acciones cuyo propósito es la formación sociolaboral para y en el trabajo, dirigida tanto a la adquisición y mejora de las cualificaciones como a la recualificación de los trabajadores, y que permite compatibilizar la promoción social, profesional y personal con la productividad de la economía nacional, regional y local. También incluye la especialización y profundización de conocimientos y capacidades en los niveles superiores de la educación formal.

Art. 21. – La formación profesional admite formas de ingreso y de desarrollo diferenciadas de los requisitos académicos propios de los niveles y ciclos de la educación formal.

Art. 22. – Las ofertas de formación profesional podrán contemplar la articulación con programas de alfabetización o de terminalidad de los niveles y ciclos comprendidos en la escolaridad obligatoria y posobligatoria.

Art. 23. – Las instituciones educativas y los cursos de formación profesional certificados por el Registro Federal de Instituciones de Educación Técnico-Profesional y el Catálogo Nacional de Títulos y Certificaciones podrán ser reconocidos en la educación formal.

Capítulo IV

Definición de ofertas formativas

Art. 24. – Las ofertas de educación técnico-profesional se estructurarán utilizando como referencia perfiles profesionales en el marco de familias profesionales para los distintos sectores de actividad socioproductivo,

elaboradas por el INET en el marco de los procesos de consulta que resulten pertinentes a nivel nacional y jurisdiccional.

Art. 25. – El Consejo Federal de Cultura y Educación aprobará para las carreras técnicas de nivel medio y de nivel superior no universitario y para la formación profesional, los criterios básicos y los parámetros mínimos referidos a: perfil profesional, alcance de los títulos y certificaciones y estructuras curriculares, en lo relativo a la formación general, científico-tecnológica, técnica específica y prácticas profesionalizantes y a las cargas horarias mínimas. Estos criterios se constituirán en el marco de referencia para los procesos de homologación de títulos y certificaciones de educación técnico-profesional y para la estructuración de ofertas formativas o planes de estudio que pretendan para sí el reconocimiento de validez nacional por parte del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Art. 26. – Los diseños curriculares de las ofertas de educación técnico-profesional que se correspondan con profesiones cuyo ejercicio pudiera poner en riesgo de modo directo la salud, la seguridad, los derechos o los bienes de los habitantes deberán, además, atender a las regulaciones de los distintos ejercicios profesionales y sus habilitaciones profesionales vigentes cuando las hubiere reconocidas por el Estado nacional.

Art. 27. – Las autoridades educativas jurisdiccionales, sobre la base de los criterios básicos y parámetros mínimos establecidos en los artículos anteriores, formularán sus planes de estudio y establecerán la organización curricular adecuada para su desarrollo, fijando los requisitos de ingreso, la cantidad de años horas anuales de cada oferta de educación técnico-profesional de nivel medio o superior no universitario y la carga horaria total de las ofertas de formación profesional.

CAPÍTULO V

Títulos y certificaciones

Art. 28. – Las autoridades educativas jurisdiccionales en función de los planes de estudios que aprueben, fijarán los alcances de la habilitación profesional correspondiente y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología otorgará la validez nacional y la consiguiente habilitación profesional de los títulos, en el marco de los acuerdos alcanzados en el Consejo Federal de Cultura y Educación.

Art. 29. – El Consejo Federal de Cultura y Educación acordará los niveles de cualificación como marco dentro del cual se garantizará el derecho de cada trabajador a la evaluación, reconocimiento y certificación de los saberes y capacidades adquiridos en el trabajo o por medio de modalidades educativas formales o no formales.

Art. 30. – Las autoridades educativas de las jurisdicciones organizarán la evaluación y certificación de los saberes y las capacidades adquiridas según los niveles de cualificación establecidos por el Consejo Federal de Cultura y Educación.

TITULO IV

Mejora continua de la calidad de la educación técnico-profesional

CAPÍTULO I

De los docentes y recursos

Art. 31. – El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología concertará en el Consejo Federal de Cultura y Educación la implementación de programas federales de formación continua que aseguren resultados igualmente calificados para todas las especialidades, que actualicen la formación de los equipos directivos y docentes de las instituciones de educación técnico-profesional, y que promuevan la pertinencia social, educativa y productiva de dichas instituciones.

Art. 32. – El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología concertará en el Consejo Federal de Cultura y Educación la implementación de modalidades para que: i) los profesionales de nivel superior universitario o no universitario egresados en campos afines a las diferentes ofertas de educación técnico-profesional, puedan realizar estudios pedagógicos –en instituciones de educación superior universitaria o no universitaria– que califiquen su ingreso y promoción en la carrera docente; ii) los egresados de carreras técnico-profesionales de nivel medio que se desempeñen en instituciones del mismo nivel, reciban actualización técnico-científica y formación pedagógica, que califiquen su carrera docente.

CAPÍTULO II

Del equipamiento

Art. 33. – El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a través del Instituto Nacional de Educación Tecnológica y con participación jurisdiccional, en forma gradual, continua y estable, asegurará niveles adecuados de equipamiento para talleres, laboratorios, entornos virtuales de aprendizaje u otros, de modo que permitan acceder a saberes científico-técnico-tecnológicos actualizados y relevantes y desarrollar las prácticas profesionalizantes o productivas en las instituciones de educación técnico-profesional.

CAPÍTULO III

Del ordenamiento y organización del servicio educativo

Art. 34. – En función de la mejora continua de la calidad de la educación técnico-profesional créase, en el ámbito del Instituto Nacional de Educación Tecnológica, el Registro Federal de Instituciones de Educación Técnico-Profesional y el Catálogo Nacional de Títulos y Certificaciones y establécese el proceso de la homologación de títulos y certificaciones. Dichos instrumentos, en forma combinada, permitirán:

a) Garantizar el derecho de los estudiantes y de los egresados a la formación y al reconocimiento,

en todo el territorio nacional, de estudios, certificaciones y títulos de calidad equivalente;

b) Definir los diferentes ámbitos institucio-nales y los distintos niveles de certificación y titulación de la educación técnico-profesional;

c) Propiciar la articulación entre los distintos ámbitos y niveles de la educación técnico-profesional;

d) Orientar la definición y el desarrollo de programas federales para el fortalecimiento y mejora de las instituciones de educación técnico-profesional.

Art. 35. – El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a través del Instituto Nacional de Educación Tecnológica y con participación jurisdiccional, tendrá a su cargo la administración del Registro Federal de Instituciones de Educación Técnico-Profesional, del Catálogo Nacional de Títulos y Certificaciones y del proceso de homologación de títulos y certificaciones.

Capítulo IV

Registro Federal de Instituciones de Educación Técnico-Profesional

Art. 36. – El Registro Federal de Instituciones de Educación Técnico-Profesional es la instancia de inscripción de las instituciones que pueden emitir títulos y certificaciones de educación técnico-profesional. Estará integrado por las instituciones de educación técnico-profesional que incorporen las jurisdicciones, conforme a la regulación reglamentaria correspondiente. La información de este registro permitirá: i) diagnosticar, planificar y llevar a cabo planes de mejora que se apliquen con prioridad a aquellas escuelas que demanden un mayor esfuerzo de reconstrucción y desarrollo; ii) fortalecer a aquellas instituciones que se puedan preparar como centros de referencia en su especialidad técnica; y iii) alcanzar en todas las instituciones incorporadas los criterios y parámetros de calidad de la educación técnico-profesional acordados por el Consejo Federal de Cultura y Educación.

Art. 37. – El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a través del Instituto Nacional de Educación Tecnológica y con participación jurisdiccional, implementará para las instituciones incorporadas al Registro Federal de Instituciones de Educación Técnico-Profesional programas de fortalecimiento institucional, los cuales contemplarán aspectos relativos a formación docente continua, asistencia técnica y financiera.

Capítulo V

Catálogo Nacional de Títulos y Certificaciones

Art. 38. – El Catálogo Nacional de Títulos y Certificaciones, organizado en función de las familias y perfiles profesionales adoptados para la definición de las ofertas formativas según el artículo 26 de la presente, es la nómina exclusiva y excluyente de los títulos y/o certificaciones profesionales y sus propuestas curriculares que cumplen con las especificaciones reguladas por la presente ley para la educación técnico-profesional. Sus propósitos son evitar la duplicación de titulaciones y certificaciones referidas a un mismo perfil profesional, y evitar que una misma titulación o certificación posean desarrollos curriculares diversos que no cumplan con los criterios mínimos de homologación, establecidos por el Consejo Federal de Cultura y Educación.

Art. 39. – El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a través del Instituto Nacional de Educación Tecnológica, garantizará que dicho catálogo actúe como un servicio permanente de información actualizada sobre certificaciones y títulos y sus correspondientes ofertas formativas.

Capítulo VI

Homologación de títulos y certificaciones

Art. 40. – Los títulos de técnicos medios y técnicos superiores no universitarios y las certificaciones de formación profesional podrán ser homologados en el orden nacional a partir de los criterios y estándares de homologación acordados y definidos por el Consejo Federal de Cultura y Educación, los cuales deberán contemplar aspectos referidos a perfil profesional y trayectorias formativas.

Art. 41. – El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a través del Instituto Nacional de Educación Tecnológica y con participación jurisdiccional, garantizará el desarrollo de los marcos y el proceso de homologación para los diferentes títulos y/o certificaciones profesionales para ser aprobados por el Consejo Federal de Cultura y Educación.

Capítulo VII

De la igualdad de oportunidades

Art. 42. – El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología implementará acciones específicas para garantizar el acceso, permanencia y completamiento de los trayectos formativos en la educación técnico-profesional, para los jóvenes en situación de riesgo social o con dificultades de aprendizaje. Dichas acciones incluirán como mínimo los siguientes componentes: i) materiales o becas específicas para solventar los gastos adicionales de escolaridad para esta población, en lo que respecta a insumos, alimentación y traslados; ii) sistemas de tutorías y apoyos docentes extraclase para nivelar saberes, preparar exámenes y atender las necesidades pedagógicas particulares de estos jóvenes. Asimismo, se ejecutarán una línea de acción para promover la incorporación de mujeres como alumnas en la educación técnico-profesional en sus distintas modalidades, impulsando campañas de comunicación, financiando adecuaciones edilicias y regulando las adaptaciones curriculares correspondientes, y toda otra acción que se considere necesaria para la expansión de las oportunidades educativas de las mujeres en relación con la educación técnico-profesional.

TITULO V

Del gobierno y administración de la educación técnico-profesional

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Art. 43. – El gobierno y administración de la educación técnico-profesional, es una responsabilidad concurrente y concertada del Poder Ejecutivo nacional, de los poderes Ejecutivos de las provincias y del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en orden a los principios de unidad nacional, democratización, autonomía jurisdiccional y federalización, participación, equidad, intersectorialidad, articulación e innovación y eficiencia.

CAPÍTULO II

De las funciones del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Art. 44. – El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, deberá establecer con el acuerdo del Consejo Federal de Cultura y Educación:

a) La normativa general de la educación técnico-profesional dentro del marco de la presente ley, con el consenso y la participación de los actores sociales;

b) Los criterios y parámetros de calidad hacia los cuales se orientarán las instituciones que integren el Registro Federal de Instituciones de Educación Técnico-Profesional;

c) La nómina de títulos técnicos medios y técnicos superiores y de certificaciones de formación profesional que integrarán el Catálogo Nacional de Títulos y Certificaciones;

d) Los criterios y estándares para la homologación de los títulos técnicos medios y técnicos superiores y de certificaciones de formación profesional;

e) Los niveles de cuantificación referidos en el artículo 29.

CAPÍTULO III

Del Consejo Federal de Cultura y Educación

Art. 45. – El Consejo Federal de Cultura y Educación tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

a) Acordar los procedimientos para la creación, modificación y/o actualización de ofertas de educación técnico-profesional;

b) Acordar los perfiles y las estructuras curriculares, y el alcance de los títulos y certificaciones relativos a la formación de técnicos medios y técnicos superiores no universitarios y a la formación profesional;

c) Acordar los criterios y parámetros de calidad hacia los cuales se orientarán las instituciones que integren el Registro Federal de Instituciones de Educación Técnico-Profesional y los criterios y parámetros para la homologación de los títulos técnicos medios y técnicos superiores no universitarios y de las certificaciones de formación profesional;

d) Acordar los procedimientos de gestión del Fondo Nacional para la Educación Técnico-Profesional y los parámetros para la distribución jurisdiccional.

CAPÍTULO IV

De las autoridades jurisdiccionales

Art. 46. – Las autoridades jurisdiccionales tendrán las siguientes atribuciones:

a) Establecer el marco normativo y planificar, organizar y administrar la educación técnico-profesional en las respectivas jurisdicciones, en el marco de los acuerdos alcanzados en el seno del Consejo Federal de Cultura y Educación;

b) Generar los mecanismos para la creación de consejos provinciales, regionales y/o locales de educación, trabajo y producción como espacios de participación en la formulación de las políticas y estrategias jurisdiccionales en materia de educación técnico-profesional;

c) Participar en la determinación de las inversiones en equipamiento, mantenimiento de equipos, insumos de operación y desarrollo de proyectos institucionales para el aprovechamiento integral de los recursos recibidos para las instituciones de educación técnico-profesional, financiadas con el fondo establecido por la presente ley en sus artículos 54 y 55.

CAPÍTULO V

Del Instituto Nacional de Educación Tecnológica

Art. 47. – Reconócese en el ámbito del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología al Instituto Nacional de Educación Tecnológica para cumplir con las siguientes responsabilidades y funciones:

a) Determinar y proponer al Consejo Federal de Cultura y Educación las inversiones en equipamiento, mantenimiento de equipos, insumos de operación y desarrollo de proyectos institucionales para el aprovechamiento integral de los recursos recibidos para las instituciones de educación técnico-profesional, financiadas con el fondo establecido por la presente ley en sus artículos 54 y 55;

b) Promover la calidad de la educación técnico-profesional para asegurar la equidad y la adecuación permanente de la oferta educativa a las demandas sociales y productivas a través de la coordinación de programas y proyectos en acuerdo con las pautas establecidas por

el Consejo Federal de Cultura y Educación. Desarrollar los instrumentos necesarios para la evaluación de la calidad de las ofertas de educación técnico-profesional e intervenir en la evaluación;

c) Llevar a cabo el relevamiento y sistematización de las familias profesionales, los perfiles profesionales y participar y asesorar en el diseño curricular de las ofertas de educación técnico-profesional;

d) Ejecutar en el ámbito de su pertinencia acciones de capacitación docente;

e) Desarrollar y administrar el Registro Federal de Instituciones de Educación Técnico-Profesional, el Catálogo Nacional de Títulos y Certificaciones y llevar a cabo el proceso de homologación de títulos y certificaciones;

f) Administrar el régimen de la ley 22.317 del crédito fiscal.

Capítulo VI

Del Consejo Nacional de Educación, Trabajo y Producción. Creación

Art. 48. – Créase el Consejo Nacional de Educación, Trabajo y Producción, sobre la base del Consejo Nacional de Educación - Trabajo, como organismo descentralizado consultivo y propositivo en las materias y cuestiones que prevé la presente ley. El Instituto Nacional de Educación Tecnológica del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología presidirá, convocará y coordinará este consejo.

Funciones

Art. 49. – Las funciones del Consejo Nacional de Educación, Trabajo y Producción son:

a) Asesorar al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y proponer medidas en todos los aspectos relativos al desarrollo y fortalecimiento de la educación técnica y de la formación profesional;

b) Asesorar al Consejo Federal de Cultura y Educación en los contenidos mínimos de la educación técnica;

c) Gestionar la colaboración y conciliar los intereses de los sectores productivos y actores sociales en materia de educación técnico-profesional colaborando en la creación de espacios de concertación;

d) Promover la vinculación de la educación técnico-profesional con el mundo laboral a través de las entidades que cada miembro representa, así como la creación de consejos provinciales de educación, trabajo y producción;

e) Promover la vinculación de la educación técnica y la formación profesional con el sistema científico tecnológico;

f) Proponer orientaciones para la generación y aplicación de fuentes de financiamiento para el desarrollo de la educación técnico-profesional;

g) Asesorar en los procesos de integración regional de la educación técnico-profesional, en el Mercosur u otros acuerdos regionales o bloques regionales que se constituyan, tanto multilaterales como bilaterales;

h) Asesorar en los temas relativos a catálogo, homologación de títulos y certificaciones, pertinencia y validación de perfiles profesionales;

i) Participar en la definición de criterios para la asignación de fondos de financiamiento para el desarrollo de la educación técnico-profesional;

j) Asesorar en los procesos de integración regional de la educación técnica y de formación profesional, en especial en el Mercosur;

k) Participar en la elaboración y gestión de los programas federales orientados a la aplicación de la presente ley;

l) Preparar y proponer al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología su propio presupuesto.

Integración

Art. 50. – El Consejo Nacional de Educación, Trabajo y Producción estará compuesto por catorce (14) miembros, para cumplir con las funciones específicas establecidas en la presente ley, designados por el Poder Ejecutivo nacional a propuesta de las siguientes entidades: uno (1) por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, especializado en educación técnica quien presidirá el organismo (INET); uno (1) por la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva; uno (1) en representación y a propuesta del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; uno (1) en representación de las universidades tecnológicas; dos (2) en representación y a propuesta de las asociaciones gremiales docentes de actuación en el ámbito nacional; uno (1) en representación de la Confederación General del Trabajo; uno (1) por la Central de Trabajadores Argentinos; uno (1) en representación del Conicet; uno (1) en representación del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria INTA; uno (1) en representación del Instituto Nacional de Tecnología Industrial; dos (2) en representación y a propuesta de las asociaciones empresarias; uno (1) en representación y a propuesta de las organizaciones del tercer sector destinadas a la economía social.

Capítulo VII

Comisión Federal de Educación Técnico-Profesional

Art. 51. – Créase la Comisión Federal de Educación Técnico-Profesional en el seno del Consejo Federal de Educación y Cultura, con el propósito de garantizar los circuitos de consulta técnica para la formulación y el

seguimiento de los programas federales orientados a la aplicación de la presente ley, en el marco de los acuerdos del Consejo Federal de Cultura y Educación. El Instituto Nacional de Educación Tecnológica ejercerá la coordinación de la misma. Para el seguimiento del proceso, resultados e impacto de la implementación de la presente ley, la comisión federal articulará: i) con el organismo con competencia en información educativa los procedimientos para captar datos específicos de las instituciones educativas; ii) con el INDEC, los procedimientos para captar información a través de la Encuesta Permanente de Hogares sobre la inserción ocupacional según modalidad de estudios cursados.

Art. 52. – Esta comisión estará integrada por los representantes de las provincias y del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, designados por las máximas autoridades jurisdiccionales respectivas, siendo sus funciones ad honórem.

TITULO VI

Financiamiento

Art. 53. – Es responsabilidad indelegable del Estado asegurar el acceso a todos los ciudadanos a una educación técnico-profesional de calidad. La inversión en la educación técnico-profesional se atenderá con los recursos que determinen los presupuestos nacional, provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según corresponda.

Art. 54. – Créase el Fondo Nacional para la Educación Técnico-Profesional que será financiado con un monto anual que no podrá ser inferior al cero coma dos por ciento (0,2%) del total de los ingresos corrientes previstos en el presupuesto anual consolidado para el sector público nacional, que se computarán en forma adicional a los recursos que el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología tiene asignados a otros programas de inversión en escuelas, Este fondo podrá incorporar aportes de personas físicas y jurídicas, así como de otras fuentes de financiamiento de origen nacional o internacional.

Art. 55. – La distribución entre provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberá realizarse de acuerdo a criterios objetivos de reparto.

Durante los tres primeros ejercicios presupuestarios, la totalidad de la distribución de recursos a las jurisdicciones se realizará en base a la cantidad de matriculados que tengan los establecimientos radicados en cada una de ellas.

A partir del cuarto ejercicio presupuestario, el 70% del fondo se distribuirá de acuerdo al mecanismo señalado en el párrafo anterior, mientras que el 30% restante se distribuirá de acuerdo a un índice que relacione de manera inversa los recursos a recibir por cada una de las jurisdicciones y el nivel de deserción de la matrícula que se registre en cada una de ellas.

Art. 56. – Los procedimientos de gestión del Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional se acordarán en el Consejo Federal de Cultura y Educación. Los recursos se aplicarán a equipamiento, mantenimiento de equipos, insumos de operación, desarrollo de proyectos institucionales y condiciones edilicias para el aprovechamiento integral de los recursos recibidos.

Art. 57. – Las instituciones educativas incorporadas por las respectivas jurisdicciones al sistema establecido por la presente ley tendrán asistencia técnica y financiera prioritaria para lograr las adecuaciones necesarias.

Art. 58. – Reconócese en el ámbito del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología al Instituto Nacional de Educación Tecnológica como órgano de aplicación de la ley 22.317 y modificatorias.

TITULO VII

Normas transitorias y complementarias

Art. 59. – El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología concertará con el Consejo Federal de Cultura y Educación, un procedimiento de transición para resguardar los derechos de los estudiantes de las instituciones de educación técnico-profesional, hasta tanto se completen los procesos de ingreso al Registro Federal de Instituciones de Educación Técnico-Profesional y de construcción del Catálogo Nacional de Títulos y Certificaciones.

Art. 60. – La presente ley tendrá carácter transitorio hasta la promulgación de una nueva ley de educación que integre la educación técnico profesional en los diferentes niveles y modalidades.

Art. 61. – Invítase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adecuar su legislación educativa en consonancia con la presente ley.

Art. 62. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

De acuerdo a las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de las comisiones, 31 de agosto de 2005.

Amanda M. Isidori. – Ernesto R. Sanz. – Marcela F. Lescano. – Mirian B. Curletti. – Alicia E. Mastandrea.

En disidencia parcial:

Delia N. Pinchetti de Sierra Morales.

INFORME

Señor presidente:

La necesidad de restablecer, reconocer y fortalecer el valor de la educación técnica de nivel medio, que fuera omitida como todos sabemos por la Ley Federal de Educación, con las consecuencias que también todos conocemos, en el marco de un proyecto político, económico y social de espaldas a la identidad, historia y necesidades de nuestro país.

Consecuentemente, la necesidad de superar en el menor plazo posible el abandono y desorden observables

a través de un diagnóstico cualitativo y cuantitativo del sector de la educación técnica.

La convicción de la necesidad de que en el menor plazo posible se sancione una nueva ley general de educación, en la que se incorpore el reconocimiento formal de la existencia de la educación técnico-profesional, y en particular para los títulos técnicos medios, el carácter profesional de los mismos.

El necesario equilibrio entre las instancias centralizadas y descentralizadas, y particularmente preservar la siempre difícil articulación federal y respeto por las autonomías provinciales. Es necesario clarificar dónde van a estar alojadas las decisiones del sistema de educación técnica, dada la acumulación de organismos que intervienen en él.

La importancia de la transparencia en la administración para avanzar en un terreno concertado para la formulación integral de un proyecto educativo acorde con las expectativas de desarrollo humano y económico al que aspiramos.

Teniendo en cuenta los aspectos precedentemente expresados, resulta necesario introducir modificaciones al proyecto de Ley de Educación Técnico-Profesional, venido en revisión a esta Honorable Cámara, con el objeto de precisar, clarificar, adecuar, mejorar y cubrir aspectos de importancia que fueron omitidos en su articulado.

Por todo lo expresado, presentamos este dictamen en minoría, en el convencimiento de que las modificaciones introducidas contribuyen a mejorar el contenido de la Ley de Educación Técnica Profesional en revisión, a la que estamos dando tratatamiento.

Amanda M. Isidori. – Ernesto R. Sanz. – Marcela F. Lescano. – Mirian B. Curletti. – Alicia E. Mastandrea.

En disidencia parcial:

Delia N. Pinchetti de Sierra Morales.

Dictamen de comisión

(en minoría)

Honorable Senado:

Vuestras comisiones de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de Ley en revisión CD.-45/05, Ley de Educación Técnico-Profesional; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que expondrá el miembro informante, os aconsejan la aprobación del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Declárase la necesidad de la reforma de la Ley Federal de Educación, 24.195.

Art. 2º – *Convocatoria - Integración*: El Poder Ejecutivo nacional, dentro de los treinta días de sancionada la presente ley, convocará a un Congreso Educativo Nacional, al que deberá invitar a participar a autoridades educativas nacionales, provinciales y de la ciudad de Buenos Aires, comisiones de Educación de la Honorable Cámara de Diputados y del Senado de la Nación, Consejo Federal de Educación, universidades estatales y privadas, representantes de la Iglesia Católica y otros cultos, entidades gremiales docentes, consejos escolares o, en su caso, instituciones representativas de padres y alumnos; académicos, especialistas o notables de reconocida trayectoria en materia educativa y demás organismos e instituciones que tengan incumbencia en temas educativos.

Art. 3º – *Objetivos*. El Congreso Educativo Nacional tendrá los siguientes objetivos:

a) Promover y producir un proceso de análisis debate y evaluación respecto de la reforma y transformación educativa que puso en marcha la implementación de la Ley Federal de Educación, 24.195, luego de más de diez años de vigencia en el país, que permita obtener un diagnóstico actualizado de los alcances de la aplicación de la ley en las distintas jurisdicciones y la situación real del sistema educativo en todo el territorio nacional como así también sus causas determinantes;

b) Recopilar todos los antecedentes y propuestas de revisión o modificación existentes en los distintos ámbitos académicos y los que surjan como conclusiones del Congreso; y

c) Elevar todo lo actuado por el Congreso Educativo Nacional al Poder Ejecutivo nacional y al Congreso de la Nación Argentina, lo que será tomado como base o antecedente a efectos de iniciar el procedimiento legislativo de modificación o reforma de la Ley Federal de Educación, 24.195.

Art. 4º – *Sesiones y plazo*. El Congreso Educativo Nacional sesionará en el ámbito del Honorable Congreso de la Nación, a cuyo fin ambas Cámaras afectarán los recursos humanos y técnicos necesarios, debiendo concluir su cometido en el plazo de 90 días. Los participantes que acrediten su representación cumplirán sus funciones ad honórem.

Art. 5º – Autorízase al Poder Ejecutivo nacional a realizar los gastos necesarios que demande la ejecución de esta ley de declaración. También se lo fáculta a efectuar las reestructuraciones y modificaciones presupuestarías que resulten necesarias a este fin.

Art. 6º – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

De acuerdo a las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al Orden del Día.

Sala de las comisiones, 31 de agosto de 2005.

Nancy B. Avelín de Ginestar.

FUNDAMENTOS DEL DICTAMEN

Señor presidente:

Resulta impostergable que el Congreso de la Nación aborde la educación como una verdadera política de Estado, iniciando un proceso de revisión total de la educación en todo el país y de los instrumentos legales dictados en la década del 90: Ley Federal de Educación, Transferencia de los Servicios Educativos de la Nación a las Provincias y Pacto Federal Educativo, convocando para ello a un Congreso Educativo Nacional.

Asimismo se debe considerar a la educación como una estrategia de desarrollo nacional que incluya a la educación técnica, por lo que resulta improcedente, como lo propone el Poder Ejecutivo nacional, una ley que regule una modalidad por fuera e independiente del marco regulatorio de una ley general de educación.

1. La Ley Federal de Educación, 24.195, tiene más de diez años de vigencia en el país y los resultados son preocupantes.

A esta altura, nadie puede desconocer que más allá de los beneficios educativos que pueda atribuirse al nuevo sistema, lo cierto es que desde todos los sectores se levantan voces de preocupación ante los resultados objetivos que revelan la anarquía del sistema, la expulsión, el desgranarmiento de la matrícula, la baja en la calidad educativa, el aumento de la repitencia, la frustración de los alumnos por el bajo rendimiento para ingresar al nivel superior universitario.

Es que el sistema educativo actual presenta diferentes problemáticas y situaciones en cada una de las provincias argentinas precisamente porque la implementación de la Ley Federal de Educación fue diferente en cada una de las jurisdicciones provinciales y porque además impactaron en ellas la transferencia de las escuelas nacionales y el Pacto Federal Educativo.

Mientras algunas provincias han completado totalmente la estructura (EGB 1,2,3 y Polimodal), otras están en pleno proceso de implementación y otras decidieron la no implementación, de tal modo que en la actualidad en el país subsisten el sistema antiguo o tradicional (primaria-secundaria), con el nuevo sistema conforme la LFE, provocando con ello grandes asimetrías, inequidades y fragmentaciones que afectan a la educación concebida como política de Estado.

En efecto, a la luz de los resultados objetivos se puede afirmar que las cuestiones más críticas y los mayores cuestionamientos a la reforma educativa y a la Ley Federal de Educación son los siguientes:

–La aplicación e implementación de la Ley Federal de Educación no permite ver la educación como estrategia de desarrollo.

–No existió planeamiento previo a la sanción de la ley que hubiera analizado los requerimientos de inversión que suponía su implementación.

–Hubo una falta de diagnóstico sobre las condiciones institucionales de las provincias para asimilar los cambios, produciendo una mayor fragmentación entre las provincias argentinas.

–Tuvo un pretendido carácter "refundacional" del sistema educativo argentino, desconociendo el peso de tradiciones históricas locales, que podrían haberse constituido en la base de procesos de cambios.

–Las políticas educativas provinciales se han orientado a la contrastación con la política nacional, evidenciándose una serie de conflictos entre ambas esferas, dificultando la configuración de un sistema federal.

–La política curricular de carácter documental no engendró una transformación de las prácticas docentes, proceso que requiere una profunda revisión.

–Produjo la desaparición de las escuelas técnicas, convertidas en meros polimodales con trayectos técnicos profesionales, que los alumnos no cursan porque les conviene ingresar directamente a la Universidad en vez de extender su escolaridad (al ser de asistencia optativa).

–La reubicación y reconversión laboral de los docentes produjeron consecuencias negativas en cada una de las jurisdicciones, provocando una dispersión de docentes en vez de una centralización horaria y promoviendo la generación de identidades fragmentadas institucionalmente.

–Las condiciones en las que se implementaron los cambios (acelerada implementación, cambios en las asignaturas y contenidos, carencia de bibliografía específica) impactaron en los alumnos en forma negativa en su inserción al nuevo sistema, en la calidad de los aprendizajes y en el logro de la autonomía pedagógica de sus propias experiencias.

–La ley previó un cambio estructural asociado a garantizar la extensión de la obligatoriedad escolar de diez años. Las condiciones de las jurisdicciones hicieron que se adoptaran distintas formas de implementación de acuerdo con el problema edilicio que significaba la contención de matrícula y la decisión política de secundanizar o primarizar el trayecto. El resultado es en la actualidad una EGB 3 con características disímiles en cada jurisdicción, con articulaciones diferentes al nivel polimodal. El costo pedagógico indudablemente lo llevó el alumno que a veces en la misma jurisdicción no puede gozar de movilidad horizontal (pasar de una escuela a otra y en peor situación pasar de una provincia a otra con modelos institucionales diferentes, creando la expulsión del sistema).

–El cambio en la estructura fue una estrategia costosa que profundizó las diferencias ya que el sistema desarticulado y anárquico presenta graves dificultades para atender a los sectores más vulnerables, toda vez que la diversificación de las ofertas educativas no implicó una atención especial que garantizara las condiciones básicas a todas las escuelas.

–Es evidente entonces que esta reforma educativa no pudo elevar la política educativa al rango de política de Estado.

–A una década de sancionada la Ley Federal de Educación, 24.195, se reconocen continuidades y

rupturas en los procesos de transformación de la formación docente. Estos pueden observarse tanto en los componentes estructurales de la reforma que generaron dichas regulaciones como en los procesos de gestión curricular e institucional.

–La improvisación, las discontinuidades, las contradicciones en la implementación de la reforma así como un conjunto de factores contextuales incidentes, se constituyeron en variables condicionantes, para arribar al estado actual de a-significatividad de las instituciones educativas, particularmente en el nivel polimodal. Resulta imperioso generar estrategias de resignificación de objetivos, roles, prácticas pedagógicas que posibilite la construcción de una nueva subjetividad apelando a lo mejor de las personas y de las instituciones.

–Las escuelas técnicas son el sector más golpeado por la reforma educativa, aunque aún no se han percibido todas las consecuencias. Para los mentores de la última reforma educativa, la escuela técnica no era necesaria, sosteniendo que con alguna incorporación al área tecnológica y de alguna visión del mundo del trabajo alcanzaba. Esto, evidentemente, era coherente con el modelo de país de la década del 90: ¿para qué formación técnica, si casi no va a haber industrias? ¿Para qué invertir en ella si finalmente la mayoría quedará desocupada y los que consigan trabajo no lo harán por dicha formación? Todo ello llevó a la pérdida de identidad de la escuela técnica, a criterios de evaluación y promoción que tienden al desgranamiento, a la sobreedad y a incrementar la exclusión.

Señor presidente, señores legisladores:

Después de este análisis, resulta menester realizar la si lente reflexión: ¿influyó la Ley Federal de Educación en la variación de los índices de analfabetismo asociados al temprano abandono del sistema y al lugar que ocupa la educación de jóvenes y adultos en la políticas públicas?

La respuesta la da la grave realidad educativa de nuestro país.

2. Es necesario la revisión y evaluación del proceso de reforma educativa y de la implementación y aplicación de la Ley Federal de Educación.

La gravedad de la situación toma entonces oportuno y necesario que el Congreso de la Nación Argentina, conforme a sus facultades constitucionales, promueva en el país, un profundo y amplio debate, análisis y evaluación sobre todo el proceso de transformación o reforma educativa que puso en marcha o implementó la Ley Federal de Educación en todo el territorio nacional, que permita arribar a un diagnóstico y a las propuestas necesarias para superar las diferencias, inequidades y asimetrías que hoy presenta el sistema educativo en la República.

3. Congreso Educativo Nacional. Democratización del proceso de revisión de la Ley Federal de Educación - amplia convocatoria.

Es el Congreso de la Nación Argentina quien tiene la fácultad constitucional de "... Sancionar leyes de organización y de base de la educación que consoliden la unidad nacional respetando las particularidades provinciales y locales; que aseguren la responsabilidad indelegable del Estado, la participación de la familia y la sociedad, la promoción de los valores democráticos y la igualdad de oportunidades y posibilidades sin discriminación alguna: y que garanticen los principios de gratuidad y equidad de la educación pública estatal..." (artículo 75, inciso 19, tercer párrafo).

Ahora bien, tratándose de la educación en la Argentina resulta indispensable democratizar el análisis, debate y evaluación de todo el proceso de transformación educativa y de la implementación de la Ley Federal de Educación, que durante diez años se llevó adelante en nuestro país.

A tal fin se propone convocar a un Congreso Educativo Nacional al que con un amplio criterio se invitará a todos los sectores y actores que intervienen en el sistema educativo para que participen en el proceso de revisión a fin de obtener un diagnóstico actualizado del actual sistema y recabar las posibles propuestas o proyectos de solución, todo lo cual será elevado al Poder Ejecutivo nacional y al Congreso de la Nación para iniciar así el procedimiento legislativo de modificación.

4. La educación debe ser considerada estrategia de desarrollo nacional.

El presidente de la Nación Argentina ha expresado: "Debemos dejar de considerar a la educación, la ciencia y la tecnología como políticas sociales, entendiéndolas como estrategia de desarrollo" (25/05/03).

Esta es la política educativa del actual gobierno y adherimos a estos conceptos. Y precisamente por ello es que surge un interrogante sustancial: ¿la Ley Federal de Educación cumple o permite llevar adelante estos objetivos planteados como políticas de Estado por el presidente de la República?

Señor presidente, señores legisladores:

La sociedad demanda que la educación forme personas íntegras y buenos ciudadanos, que se eduquen para una vida plena y que lo hagan para su dignidad de persona y acorde a la necesidad del mundo de hoy.

La prioridad es y debe ser la educación, y la política educativa debe promover la cultura nacional, constituida por la cultura popular y la cultura académica la identidad nacional y regional, el federalismo y el sentido de unión nacional; la defensa de los valores morales; el desarrollo de valores cívicos y republicanos y de la vocación social y comunitaria; la cultura del trabajo y la responsabilidad; la soberanía nacional en un mundo globalizado.

El desarrollo de una educación que promueva el conocimiento –la educación debe enseñar a pensar a investigar, organizar y a crear– y que sea concebida como estrategia para el desarrollo de nuestra Nación y para sentar las bases de un futuro pleno a las generaciones venideras, es nuestra responsabilidad.

Nancy B. Avelín de Ginestar.

Sr. Presidente. – Se informa que se encuentran presentes en las galerías representantes de los distintos sectores de la educación que han participado en las diferentes audiencias realizadas por las comisiones respectivas a fin de llegar a un consenso en el proyecto de ley de educación técnica, a quienes agradecemos su presencia y su compromiso.

Por Secretaría se dará cuenta de algunas aclaraciones referidas a los dictámenes a considerar.

Sr. Secretario (Estrada). – Existe un dictamen en mayoría, un dictamen en minoría suscrito por el señor senador Giustiniani, otro dictamen en minoría del bloque de la Unión Cívica Radical respecto del cual se me han hecho llegar algunas pequeñas rectificaciones en carácter de fe de erratas y que obran sobre el estrado y sobre las bancas, y otro dictamen de la señora senadora Avelín, también con una fe de erratas como consecuencia de errores en la transcripción.

Sr. Pichetto. – Señor presidente: solicito que se invite al señor ministro de Educación, que se encuentra en el Salón Eva Perón, a ingresar en el recinto para presenciar el debate del proyecto de ley de educación técnica.

Sr. Presidente. – Así se hará.

–Ingresa en el recinto el señor ministro de Educación de la Nación, licenciado Daniel Filmus.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Queda abierta la lista de oradores.

Entiendo que en primer término hará uso de la palabra la señora presidenta de la Comisión de Educación…

Sr. Pichetto. – Señor presidente: entiendo que en función de los dictámenes, independientemente del reconocimiento que hacemos a la autoridad de la Comisión, el debate debería ser abierto por el informante del dictamen en mayoría. Señalo esto para darle un orden lógico en términos del desarrollo de la sesión.

Sr. Losada. – Obviamente, primero debe hablar el miembro informante del dictamen en mayoría. Eso es lógico y corresponde, lo cual no invalida los posteriores informes de los otros dictámenes. Eso es natural y también es natural que primero se vote el dictamen de la mayoría. Ese es el mecanismo.

Sr. Presidente. – Así se va a proceder, señor senador.

Tiene la palabra la señora senadora por La Pampa.

Sra. Gallego. – Señor presidente, señores senadores: quiero iniciar este informe sobre el dictamen en mayoría de las comisiones de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y de Presupuesto y Hacienda respecto del proyecto de educación técnica profesional enviado en revisión al Senado, haciendo una breve enunciación de las razones que hoy demandan, en nuestro sistema educativo, una norma legal que rija la educación técnica profesional.

En primer lugar, advertimos la necesidad de fortalecer la educación técnica profesional ganando en especificidad e identidad por ser este tipo de formación un factor clave para el crecimiento económico sostenido y sustentable del país en términos regionales y locales, con marcada incidencia sobre la calidad del trabajo, la productividad de la actividad económica y la competitividad territorial.

En segundo lugar, en nuestro país la implementación de la ley federal propiciada por la Nación y llevada a cabo de manera heterogénea por la mayoría de las provincias, por diversos factores que hoy no vamos a analizar, ha dejado un mapa institucional con una gran diversidad de estructuras.

Es por eso que hoy tenemos unos diez tipos básicos de organización de la educación técnica considerando el EGB3, la vinculación con el mundo del trabajo, el polimodal y los proyectos técnicos profesionales.

Por eso creemos que tenemos que plantear una ley que tome y valorice lo que cada jurisdicción ha realizado, que no podemos ni debemos desconocer, y que promueva los modos de trabajo más apropiados y las estructuras jurisdiccionales más viables en función de integrar una oferta educativa con planes de calidad.

En tercer lugar, y a partir de lo que he dicho anteriormente, hay una multiplicidad de concepciones y variantes institucionales, con lo cual se torna importante robustecer las instancias que deben gobernar y gestionar estos sectores. La norma debe involucrar los tres tipos de instituciones: el nivel medio, el nivel superior no universitario y la formación profesional, para

poder incluso tener ciertas reglas de juego de libre tránsito y de equivalencia de derechos de graduados en las distintas instituciones.

En cuarto lugar, tenemos a los actuales egresados y a muchos trabajadores con deseos de cualificarse. La diversidad y heterogeneidad, a la que hacía referencia recién, de la calidad de formación necesita ser complementada con la posibilidad de la capacitación, la cualificación y la recualificación.

En quinto lugar, dada la heterogeneidad a la que hacía referencia recién, se hace necesario incluir en esta misma norma la regulación de las titulaciones y las certificaciones de la educación técnica porque, luego de un exhaustivo relevamiento que ha llevado a cabo el INET, nos encontramos que tenemos 1.537 títulos diferentes y 2.073 planes de estudios. O sea que hay planes diferentes para un mismo título. Este es un tema importante a considerar porque en algunos casos está vinculado a la regulación profesional.

Por lo tanto, va a ser fundamental el proceso de homologación de títulos y certificaciones. Al respecto, queremos destacar que se ha decidido garantizar la gratuidad y el derecho de todo trabajador a su certificación, para lo cual se han hecho acuerdos entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y el de Economía y Producción para tratar las regulaciones y asegurar los mayores niveles de equidad y de justicia en el acceso a la certificación.

Finalmente, se hace necesario regular instituciones que hasta ahora no tenían normativa específica. La situación actual nos dice que de las 4.000 instituciones, más de la mitad no están dentro de ninguna regulación, pues sólo está regulado el sector de las instituciones de nivel medio. Por el contrario, las instituciones del nivel superior no universitario tienen alguna indicación en la ley de educación superior, y la formación profesional tiene regulación laboral pero no en el plano educativo.

A las dificultades de sancionar una norma que responda a la problemática que he planteado con antelación, debemos adicionar la que surge de las dimensiones de la educación técnica profesional en nuestro país.

El Instituto Nacional de Enseñanza de Educación Técnica (INET) ha realizado en los últimos años un trabajo de exploración de la realidad actual de la educación técnica y sus diferentes formas dentro del sistema educativo y ha constituido un mapa de situación que gráfica la complejidad que inunda al sistema por la diversidad de estrategias que han encontrado las jurisdicciones al momento de aplicar la reforma que demandó la Ley Federal de Educación.

De acuerdo con esta investigación, en la estructura actual hay alrededor de 4 mil instituciones: 1.200 de ellas son escuelas técnicas, industriales y agropecuarias, con más de 300 mil matriculados; 960 son instituciones de nivel superior no universitario, con 180 mil matriculados; y 2.000 son instituciones de formación profesional, con casi 400 mil matriculados. Entonces, estamos hablando de una población estudiantil cercana a los 900 mil matriculados. Si tomamos en cuenta que en nuestro país existen alrededor de 10 millones de estudiantes en estos segmentos de la educación, nos vamos a encontrar con que la educación técnica y profesional hoy comprende casi al 8,5 por ciento del total de los alumnos incluidos en esta modalidad del sistema educativo.

Con este diagnóstico, señor presidente y señoras y señores senadores, se inició la elaboración del proyecto que hoy estamos tratando aquí. Esto comenzó en el mes de abril del año pasado y se extendió hasta noviembre, cumpliéndose lo pautado por el Consejo Federal de Cultura y Educación respecto del proceso de consulta y del plazo que se había estipulado para la presentación del proyecto. Dicho Consejo delegó en el Instituto Nacional de Educación Tecnológica la coordinación de estas instancias nacionales; en ese ámbito se elaboró una serie de documentos base donde se volcaron todas aquellas regulaciones que podían actuar como condicionantes de este proyecto, tanto en términos de la legislación educativa nacional o provincial, como también de la lógica de las leyes de empleo, de contrato de trabajo y de convenciones colectivas, que pautan condiciones para la formación profesional.

Hubo catorce documentos que respondieron al grado de avance que se iba alcanzando en los debates. Esos documentos base y, luego, las distintas versiones del proyecto fueron trabajados a través de dos circuitos prioritarios de consultas que permitieron el análisis de

experiencias, de necesidades y de aportes de distintos sectores y actores que se decidieron en los encuentros federales y en el Consejo Nacional de Educación Trabajo –CONET–; la metodología participativa utilizada para su elaboración permitió, en primer lugar, conocer y, en segundo término, incorporar los aportes de diversos sectores involucrados en esta temática.

Los encuentros federales de educación-trabajo son una mecánica no novedosa, una mecánica que ya tiene instrumentada el Instituto Nacional de Educación Tecnológica desde hace años. En ellos participan los veinticuatro responsables de la educación técnico profesional. Son ámbitos de consulta técnica, consenso e intercambio de experiencias y trabajo. Participan integrantes de los sectores estatal, empleador y de los trabajadores. En los últimos encuentros se solicitaron, además, aportes de las máximas autoridades educativas jurisdiccionales. Por separado entregaré al final de mi alocución el listado de todas las instituciones y organismos que participaron de estas rondas de los encuentros federales de educación y trabajo.

En el Consejo Nacional de Educación y Trabajo, que además es un organismo consultivo del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, están representados el Estado nacional y los ministerios de Educación, Ciencia y Tecnología, de Trabajo, Empleo y Seguridad y de Economía y Producción.

También están las cámaras empresariales, las organizaciones sindicales de doble carácter, las que son tanto organizaciones sindicales en los sectores de la producción como también las entidades gremiales con personería nacional.

Dentro de la investigación realizada hubo un importante estudio respecto de los antecedentes legislativos. Se consideró el marco legal nacional, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, los pactos internacionales, la Ley Federal de Educación, la Ley de Educación Superior, la Ley Nacional de Empleo, la Ley de Contrato de Trabajo, la Ley de Ministerios, la Ley de Crédito Fiscal y la Ley de Transferencia de los Servicios Educativos. Se revisaron también las leyes provinciales de Educación y se realizó un estudio de legislación comparada visualizando fundamentalmente las normas de España, Brasil, Italia, Colombia y Chile.

Además de este trabajo previo que organizó el INET –como decía anteriormente–, la Comisión de Educación de Diputados cuando recibió el proyecto del Poder Ejecutivo llevó adelante también una serie de consultas a los distintos sectores involucrados en la Educación Técnica, ya sea por su rol educativo, laboral o productivo.

En síntesis, señor presidente, el proyecto del Ejecutivo fue fruto de un largo proceso de consulta e incorporación de todas las opiniones y regulaciones que todos los sectores creyeron necesarias y que se fueron volcando en documentos base; un proceso que llevó alrededor de siete meses. Una vez ingresado este proyecto del Poder Ejecutivo en la Cámara de Diputados tuvo una serie de consultas y fue analizado a la luz de otra serie de consultas que tuvieron como eje el trabajo de la Comisión de Educación, además de ser confrontado con otras iniciativas presentadas por otros bloques, de los cuales se receptaron muchos aspectos que hoy integran el dictamen que estamos tratando.

Señor presidente: es cierto que no se logró un dictamen unánime en Diputados y tampoco en el Senado, pero nadie podrá decir que no se activaron mecanismos de participación y democráticos para llegar al mejor proyecto.

En este sentido vale destacar el acuerdo de los ministros de las provincias, pues las veinticuatro jurisdicciones tuvieron protagonismo en este proceso a través de los Encuentros Federales de Educación y Trabajo.

Hasta aquí algunos de los temas que quería abordar para ponemos en el marco del dictamen que hoy estamos tratando y del que ahora voy a pasar a delimitar algunos de sus puntos más salientes.

En el título I se determinan objeto, alcances y ámbitos de aplicación de la educación técnico-profesional, estableciendo una formación integral.

En el título II se consignan los fines, objetivos y propósitos.

En el título III se menciona el ordenamiento y regulación de la educación técnico-profesional indicando los tres tipos de instituciones de esta modalidad, siendo éstas de carácter nacional, jurisdiccional y municipal, de gestión estatal

o privada incorporadas en el Registro de Instituciones de Educación Técnica Profesional a saber: las instituciones de Educación Técnico-Profesional de Nivel Medio; las Instituciones de Educación Técnico-Profesional de Nivel Superior no Universitario y las instituciones de Formación Profesional.

Cuando hablamos de las instituciones de Educación Técnico-Profesional de Nivel Medio estamos haciendo referencias a todas las estructuras que hoy se han dado en las distintas provincias. Esto involucra a las escuelas de nivel medio polimodal o equivalente, que incluyen con criterio institucional y pedagógico proyectos técnicos profesionales y contemplan distintas formas de integración y/o articulación con el último ciclo de la Educación General Básica.

Estas escuelas que forman técnicos medios podrán adoptar distintas formas organizacionales y curriculares.

Primero, escuelas que conservan la organización tradicional de las escuelas técnicas: industriales, agropecuarias y de servicios.

Segundo, las escuelas medias que han incorporado planes de formación de técnicos.

Tercero, las escuelas que contemplan el EGB 3 más el polimodal más los trayectos técnicos profesionales.

Cuarto, las escuelas polimodales que contemplan el desarrollo de proyectos técnicos profesionales.

En el segundo caso se trata de instituciones superiores técnicas, institutos tecnológicos, institutos de formación docente que forman técnicos superiores o equivalentes.

Y, en el tercer caso –en las instituciones de formación profesional–, los centros de formación profesional, las escuelas de capacitación laboral, los centros de educación agraria, las misiones monotécnicas, las escuelas de artes y oficios y las escuelas de adultos con formación profesional o equivalente.

Y aquí deseo hacer un alto para efectuar algunas consideraciones que creo que son importantes. Tal vez en ningún tramo de la norma que hoy estamos tratando, se patentizan de forma más clara sus alcances y sobre qué ámbitos se aplicará.

Probablemente, hubiera sido más sencillo afirmar desde la irresponsabilidad, que no existe ningún tipo de educación técnica en nuestro país desde hace años, y que esta ley se aplicaría sin distingos de ninguna naturaleza en todo el ámbito nacional.

Las consecuencias de una afirmación de este tipo no son dificiles de imaginar. Desconoceríamos, por un lado, los esfuerzos realizados por las provincias y, por el otro, la propia autonomía de las provincias. Y desconoceríamos también el enorme esfuerzo de miles de escuelas, de docentes y de alumnas y alumnos que ávidos de innovaciones han mejorado en muchas partes de nuestro país la propuesta de la educación técnica en los últimos años.

Por el contrario, con absoluta seriedad se ha trabajado en un sistema que robustece las estructuras actuales y que tiene la versatilidad de adaptarse al complejo mapa que configuran las jurisdicciones, sin empujar a los docentes, a las alumnas y a los alumnos de todo el país a un vacío, a cambio de sostener un discurso seductor, demagógico y de ocasión.

Continuando con el informe del proyecto, puedo agregar que en el capítulo II de este mismo título se promueve la vinculación entre las instituciones educativas y el sector productivo a través de la firma de convenios para favorecer la realización de prácticas educativas garantizando, primero, la seguridad de los alumnos y de las alumnas; segundo, la auditoría, dirección y el control de estas prácticas a cargo de los docentes, por tratarse de procesos de aprendizaje y no de procesos de producción. Y también se explicita claramente que en ningún caso las alumnas o los alumnos sustituirán, competirán o tomarán el lugar de los trabajadores de la empresa.

En el capítulo IV se establece la duración mínima de seis años para los planes de estudio de la educación técnico profesional de nivel medio, que se estructurarán según los criterios organizativos adoptados por cada jurisdicción, y resguardando la calidad del servicio educativo profesional.

Sin duda, definir la duración y la estructura de la educación técnico profesional de nivel medio fue uno de los puntos más conflictivos. Y quiero destacar que esta redacción surge de los consensos logrados en Diputados a partir de las demandas de los distintos sectores, y tiene la virtud de retomar los esfuerzos que vienen

realizando las provincias para no provocar un sismo sino para confirmarlas en este trayecto de reformas que, de hecho, ya viene siendo protagonizado por quienes llevan adelante en las jurisdicciones la gestión educativa, respetando los criterios jurisdiccionales asumidos para afrontar los desafios que la sociedad del conocimiento nos plantea hoy.

En el capítulo IV se aborda la mejora continua de la calidad de la educación técnico profesional.

En su primera parte trata de la formación docente y dispone que se implementarán programas federales de formación continua para los equipos directivos y docentes, así como la formación pedagógica de egresados técnicos de las instituciones de nivel medio y superior universitario y no universitario.

Por otro lado, para ordenar y organizar el servicio educativo se generarán tres instrumentos absolutamente importantes: el Registro Federal de Instituciones de Educación Técnico Profesional, el Catálogo Nacional de Títulos y Certificaciones y el proceso de homologación de títulos y certificaciones.

La administración de la educación técnico-profesional, conforme el título V, es una responsabilidad concurrente y concertada entre el Poder Ejecutivo nacional, los poderes ejecutivos de las provincias y el Gobierno de la Ciudad Autónoma en orden a los principios de unidad nacional, democratización, autonomía jurisdiccional y federalización, participación, equidad, intersectorialidad, articulación, innovación y eficiencia.

Se contemplan, además del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, las áreas educativas jurisdiccionales, el reconocimiento del Instituto Nacional de Enseñanza Tecnológica y la creación del Consejo Nacional de Educación, Trabajo y Producción sobre la base del antiguo CONET, como órgano consultivo y propositivo en el ámbito nacional.

Promueve también la creación de consejos de educación, trabajo y producción en las jurisdicciones o regiones educativas.

Dispone, a la vez, la creación de una Comisión Federal de Educación Técnico Profesional, lo que permite contar con un estamento de participación técnico pedagógica de todas las jurisdicciones con la coordinación nacional de enseñanza tecnológica.

Respecto del financiamiento, el título VI establece como responsabilidad indelegable del Estado la de asegurar el acceso de todos los ciudadanos a una educación profesional de calidad.

Esta norma incluye la creación del Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional, con un porcentaje significativo que ayudará al éxito de la aplicación de esta norma legal. Hablamos de un monto anual que no podrá ser inferior al 0,2 por ciento del total de los ingresos previstos en el presupuesto anual consolidado para el sector público nacional y que se computará en forma adicional a los recursos que el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología tiene asignados a otros programas de inversión en escuelas.

En el título séptimo se contempla el procedimiento de transición para resguardar fundamentalmente los derechos de los estudiantes de las actuales escuelas de educación técnico profesional, hasta tanto se completen los procesos de ingreso en el Registro Federal de Instituciones de Educación Técnico Profesional y en el Catálogo Nacional de Confección de Títulos y Certificaciones.

Finalmente, y en sintonía respecto de las competencias jurisdiccionales que presiden toda la norma, se invita a las jurisdicciones a adecuar sus legislaciones a los términos de la presente, sin caer en la tentación unitaria de digitar desde este recinto los destinos de todos los docentes y alumnos de las escuelas técnicas de nuestro país.

Debemos decir, señor presidente, señoras y señores senadores, que con el proyecto que hoy estamos tratando intentamos dar respuesta legislativa a dos necesidades centrales de nuestro sistema educativo. Por un lado, queremos dotar al conjunto de la población de los elementos básicos de la cultura científico-técnica para garantizar, así, un nivel básico de comprensión de la realidad social contemporánea. Por el otro, preparar profesionales con niveles de capacitación adecuados a una realidad futura relativamente impredecible.

Es por esto que vemos prioritario, mientras que crecemos en la escolarización básica universal, la efectiva incorporación de los principios científico-técnicos al currículum formal y su articulación con el no formal.

Reconocemos así que el intenso cambio tecnológico y educacional plantea demandas que no pueden ser satisfechas en forma separada ni por el sistema educativo ni por el productivo.

Advertimos además que este eje de acción se inserta concretamente en la sociedad y en una importante diversidad de ocupaciones, que van desde los aspectos administrativos y comerciales, que permiten al pequeño empresario y al trabajador por cuenta propia un manejo más racional de sus actividades, hasta la formación relativa a las actividades que implican participar en la gestión y en las dimensiones institucionales cada vez más complejas que acompañan el desarrollo tecnológico.

La adopción de estas estrategias y la definición de sus contenidos no constituye un problema meramente curricular; trasciende incluso el marco de las políticas educativas mismas al inscribirse en el ámbito de los planes globales. Y en este punto, señor presidente, queremos destacar que el sistema educativo no podrá transitar por carriles autónomos desencajados de la realidad nacional, ya que el Estado debe asumir un rol fundamental en la política educativa del país como decisor y garante de la misma; porque el Estado no puede estar ajeno a la realidad de las instituciones educativas y porque no es suficiente que las escuelas estén abiertas, sino que es necesario que impartan una educación acorde a las necesidades de nuestro país y sus habitantes.

En suma, el desafío que afrontamos pretende instrumentar un sistema que tenderá a capacitar a los jóvenes laboralmente brindándoles mayores herramientas para su inserción en la universidad y en la comunidad, lograr el equilibrio entre competencias generales y sólidos conocimientos técnicos, desarrollar una educación técnica que no se centre exclusivamente en los requerimientos que impone el mercado, formar trabajadores con capacidad de gestión que les permita generar sus propios emprendimientos y resolver la disyuntiva entre la formación de técnicos y la formación de profesionales.

Sabemos que todos los países tienen necesidad de actualizar y perfeccionar sus marcos legislativos. Esta norma busca precisamente ello: jerarquizar la educación técnica profesional, aunque no hay que ver en las nuevas leyes procesos traumáticos sino complementarios, correctores y perfeccionadores de instancias anteriores.

Señor presidente, señoras y señores senadores: quisiera terminar mis palabras leyendo un fragmento de un libro que releí en estos días. Dice así: "Vivimos en la era de la especialización en todos los órdenes de la actividad humana. Quien no sea apto para desenvolverse tiene ante sí dos caminos: uno, el del renunciamiento que, al convertirlo en un ser improductivo, mina la fortaleza de la sociedad que lo cobija; y el otro, el del estudio, que prepara al individuo para afrontar las responsabilidades de su cargo. No se nos escapa que en el fracaso individual hay una culpa indirecta de toda la sociedad y la carga de un peso muerto para el Estado. Para evitarlo, hemos creado escuelas técnicas de perfeccionamiento y otras de aprendizaje en las que nuestros jóvenes podrán adquirir los conocimientos de la rama industrial y la preparación necesaria para integrar después sin desventajas los cuadros avanzados de especialistas que nuestra economía reclama."

Este es un fragmento que podría ser dicho hoy, pero lo pronunció el general Perón el 1º de mayo de 1947 en un mensaje a los trabajadores en la Plaza de Mayo. *(Aplausos en las bancas y en las galerías.)*

Sr. Presidente. – Tiene la palabra la señora senadora Isidori.

Sra. Isidori. – Señor presidente: en primer lugar, quiero rescatar el acompañamiento y la presencia del ministro de Educación de la Nación, de los funcionarios que también nos visitan y de los distintos sectores empresariales y gremiales que hoy han colmado las bandejas de este recinto.

Realmente, resulta auspicioso; sobre todo, por la naturaleza del proyecto que está en debate.

Desde el discurso siempre sostenemos que la educación es una prioridad, pero a veces esto no se traduce en hechos concretos, palpables.

Me voy a permitir, señor presidente, iniciar mi exposición recordando aquello que afirmaba Cicerón hace muchos años. Decía que siempre será un niño aquel que desconoce la historia.

Y qué mejor que traer a la memoria de los señores senadores parte de la historia de la educación argentina. Allá por 1884 se sancionaba

la ley 1.420, durante la primera presidencia de Roca, que iniciaba la educación pública en el nivel primario para todos los chicos de 6 a 14 años gratuita, obligatoria y laica.

Fue, justamente, en ese momento, en esa etapa de la historia argentina cuando se crean las primeras escuelas técnicas. En este caso, anexada al ferrocarril por la imperiosa necesidad de formar personas capacitadas para el trabajo que demandaba este nuevo medio de comunicación, como era en aquel momento el ferrocarril.

No puedo dejar de rescatar que en 1918 se produce la Reforma Universitaria, durante la presidencia de Hipólito Yrigoyen, que estableció la universidad pública, autónoma, gratuita y laica.

Y siguiendo en ese derrotero, en 1963 asume el doctor Arturo Illia la presidencia de este país y, por primera vez, este presidente asigna al presupuesto educativo el 25 por ciento de los recursos.

Así llegamos a 1984, durante la presidencia del doctor Alfonsín, cuando se realiza el II Congreso Pedagógico y se crea un ámbito en el cual los distintos sectores relacionados con la educación, pero además todas aquellas personas interesadas por la problemática, tuvieron la oportunidad de delinear ideas y propuestas que tenían como intención mejorar y modernizar el sistema educativo.

Evidentemente, esto conforma un proyecto político y educativo que tenía su sustento en el sistema democrático, en la pertenencia latinoamericana y, fundamentalmente, en una educación que sirviera a los intereses del país.

Y llegamos a este tercer milenio donde nos enfrentamos con profundas transformaciones en el ámbito de lo social, con nuevas formas de organización política, social y económica.

Entonces, estos cambios vertiginosos nos han impulsado a sobrellevar una profunda crisis estructural; y en esta sociedad del conocimiento y de la información se transforman, estos dos aspectos, en la parte esencial de cualquier país que pretenda un desarrollo sostenido. Fíjense que la CEPAL y la UNESCO, ya desde hace tiempo, vienen delineando estrategias que apuntan a una transformación productiva con equidad, basada en algunos objetivos muy claros y concretos: crecimiento económico, equidad social y yo le sumaría también los avances científico-tecnológicos.

Sin embargo, esto ha producido consecuencias no deseadas. Y a una pretendida mayor igualdad se ha profundizado la desigualdad. A una mayor homogeneización, se ha producido mayor diferenciación.

Entonces, es evidente que la educación, el conocimiento y la información son los instrumentos válidos que deben ir acompañados de un proceso de sociabilización. Y aquí aparece la escuela como el ámbito ideal de ese proceso de sociabilización.

Es indudable que no puede haber equidad educativa si no existe equidad social. Todos sabemos que la educación por sí sola no puede superar la pobreza. De ahí, entonces, que es importante que comencemos a trabajar en procesos transformadores que eviten, por ejemplo, el individualismo, la cohesión de grupos autoritarios; es preciso que seamos capaces de sustentar metodologías y una pedagogía que priorice absolutamente el aprender a aprender.

–Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente del Honorable Senado, senador Marcelo López Arias.

Sra. Isidori. – Para ello, señor presidente, necesitamos superar la escuela cerrada, tradicional, y pensar en una escuela abierta, en una escuela permanentemente relacionada con la familia, con el sector empresarial, con los medios, que facilite esta sociabilización y haga del docente un profesional que tenga, como principal objetivo, ejercer el oficio de enseñar a aprender.

En este contexto y con este pequeño *racconto*, llegamos hoy, en este Senado, a debatir y analizar una ley de educación técnica profesional. Pero creo que sería sumamente importante que no nos perdamos un episodio de esta historia. Y esta historia que hoy vivimos y de la que somos protagonistas comienza en 1995, cuando se aprueba la Ley Federal de Educación, que omite la educación técnica, porque estaba respondiendo a un proyecto político, social y económico a espaldas de la identidad, de la historia y de las necesidades de nuestro país.

Y es ahí, entonces, que hoy podemos justificarnos, aun reconociendo expectativas favorables a esta iniciativa, porque estamos cubriendo

un espacio que durante mucho tiempo se dejó abandonado. Evidentemente, se condenó al país a un modelo que no respondía a las necesidades del desarrollo humano y económico de los argentinos.

Pero también es importante recordar que el proyecto del Poder Ejecutivo que ingresó a la Cámara de Diputados –como señalaba la miembro informante– venía enmarcado en la ley federal de educación, cuando es conocido por todos el clamor generalizado de los distintos sectores de la sociedad argentina para comenzar a generar espacios de análisis y de debate que modifiquen esa ley o nos permitan ir generando una nueva ley de educación que sea integral, abarcativa y, fundamentalmente, que responda a las necesidades de un país que quiere crecer.

Por eso, señor presidente, nobleza obliga a señalar que en términos generales me satisface el proyecto de ley que hoy estamos debatiendo. Tiene aspectos sustanciales y fundamentales en los que seguramente coincidiremos todos, como la necesidad de fortalecer, recuperar y valorar la educación técnica de nivel medio y profesional y la imperiosa necesidad de que en el más breve plazo podamos superar el desorden y el abandono que ha caracterizado a la educación técnica, la cual ha sobrevivido gracias al esfuerzo de algunas provincias, por no decir gracias a la inteligencia de algunas jurisdicciones que no aplicaron la Ley Federal de Educación.

En ese marco, entonces, debemos pensar que los tiempos se agotan, que las demandas crecen y que nos tenemos que decidir desde este Parlamento argentino a comenzar a debatir una nueva ley de educación. Es lo que el bloque de la Unión Cívica Radical hubiera deseado se contemple en este proyecto de ley, con un agregado de transitoriedad que nos permitiera visualizar que la modalidad técnica estuviese incorporada dentro de la ley general de educación.

Expresé que existen avances sustantivos que contiene el proyecto, tal como ha manifestado la señora miembro informante, pero también debo decir que el proyecto original fijaba para el plan de estudios de la educación técnica y profesional tres años. Sin embargo, el esfuerzo de todos los bloques revirtió y logró modificar ese aspecto, llevándolo a seis años.

Las dudas que hoy subsisten en determinados sectores sobre los alcances de este proyecto de ley no son atribuibles a nadie. Simplemente, entiendo que la explicitación de algunos aspectos podría llevar al convencimiento y a la adhesión general.

En tal sentido, me remito a un episodio reciente: esta mañana, había un grupo de estudiantes en la puerta del Congreso, que creo que también está participando de esta sesión, perteneciente a escuelas técnicas de la Ciudad de Buenos Aires. Según me informaron, son del Otto Krausse, de la Escuala Técnica N° 30 Norberto Piñeiro, del Carlos Pellegrini, de la Escuela Técnica N° 26 Confederación Suiza y la Escuela Técnica N° 9 Ingeniero Huergo.

–Ocupa la Presidencia el señor presidente provisional del Honorable Senado, senador Marcelo Guinle.

Sra. Isidori. – Ellos venían simplemente a pedir a este Senado una postergación en el tratamiento de este proyecto de ley porque recién el lunes tuvieron conocimiento de sus alcances, con alguna interpretación que tal vez no haya sido la justa, por lo que me encargué personalmente de puntualizarles algunos aspectos que les llevaron más tranquilidad.

Por esa razón, voy a insistir en la necesidad de que esta Cámara interprete hoy nuestra posición y nuestro sentir y que dé lugar a modificaciones del proyecto, con el único sentido e intencionalidad de mejorarlo, enriquecerlo y lograr que sirva a la generalidad.

Pero hay otro aspecto fundamental, que es el relativo al consenso. Como dijo la miembro informante, en la Cámara de Diputados el proyecto fue aprobado por la mayoría del oficialismo, no así de los bloques de la oposición. Siempre digo que los seres humanos aprendemos de los errores; de los aciertos simplemente nos jactamos. No volvamos a cometer el error de aprobar una nueva ley sin el consenso suficiente.

Apelo a la mayoría oficialista para que atienda a las modificaciones, que no cambian el espíritu pero sí mejoran la letra, echan claridad y producen tranquilidad en aquéllos hacia quienes va dirigido el proyecto de ley.

Es importante rescatar el tema de los títulos que contiene el proyecto: asegura la calificación y la acreditación, la homologación y certificación de actividades laborales, prevé una formación integral, busca asegurar la equidad

en el acceso y permanencia dentro del sistema, aun cuando estemos en desacuerdo respecto de la redacción del artículo, porque creo que las garantías para el ingreso, permanencia y egreso del sistema deben ser para todos, y luego, en un segundo párrafo, atender a quienes estén en desventaja.

Pero tal vez lo más importante y sustancial de la razón de esta insistencia del bloque radical en introducir modificaciones se deba fundamentalmente a una superposición de organismos en torno del gobierno y la administración de la educación técnica en nuestro país, que va en detrimento del órgano federal por excelencia, que es el Consejo Federal de Educación.

Y no puedo dejar de señalar, señor presidente, la suma de atribuciones y funciones que concentra el INET, el único de los tantos que se mencionan en el proyecto que tiene carácter unipersonal. Creo que sería importante dejar perfectamente sentada la articulación federal, sumamente difícil y, al mismo tiempo, el respeto irrestricto de las autonomías provinciales.

Incluso en la consulta que los senadores hemos hecho –por lo menos, yo lo he hecho en mi provincia–, el gremio docente de mi provincia me señalaba la utilización de los términos "servicios educativos" y me decía que es muy diferente un Estado proveedor de servicios que un Estado garante de derechos.

Por último, existe un aspecto sustancial, que es la creación del Fondo de Financiamiento de la Educación Técnica, donde no se incluyen los mecanismos y criterios de distribución. Y esto es preocupante, sobre todo para nosotros, para todos y cada uno de nosotros que representamos los intereses y el bienestar de cada una de nuestras provincias.

Seguramente que el senador Sanz va a profundizar ese aspecto.

Para finalizar esta primera parte, solicito que se haga lugar a las modificaciones contenidas en el dictamen de minoría sobre el proyecto de educación técnica y profesional. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Guinle). – Tiene la palabra el señor senador Giustiniani.

Sr. Giustiniani. – Señor presidente: creo que es muy positivo que en la tarde de hoy el Senado de la Nación destine la totalidad de su sesión a discutir sobre educación. Es doblemente positivo que este debate, además, sea acerca de la educación técnica.

Considero que debiéramos tener más temas educativos en la agenda parlamentaria. Comparto lo que decía el ministro Daniel Filmus –también me parece positivo que esté aquí presente– en un artículo editorial del día lunes del diario "Clarín": muchas veces se ha dicho que un modelo de país se define a través de un sistema educativo. Estoy convencido de que un modelo de país se define a través de su sistema educativo. Ha sido así en nuestro país, a lo largo de toda su historia –como fue mencionado por las senadoras preopinantes–, en distintas etapas de la vida nacional.

Primero, quería hacer una consideración acerca de la metodología. Me parece importante que el bloque de la mayoría en el Senado hubiera abierto la posibilidad a los aportes que distintos senadores teníamos para realizar. Por eso, acompaño en esta participación un proyecto de ley de educación técnica de treinta artículos, que podría haber sido una parte del debate. La mayoría puede aceptar algunas modificaciones, porque creo que una ley de educación, justamente como política de Estado –se habla mucho de la política de Estado; la educación debe ser una política de Estado–, debe salir con el máximo consenso.

Por eso, no es positivo como hecho primero a resaltar que el proyecto haya sido votado en la Cámara de Diputados solamente por el oficialismo.

Entonces, venimos a tratar un proyecto de ley de educación técnica. Para mí personalmente, es un tema muy importante, porque ha sido parte de mi formación. Soy egresado de la escuela técnica, soy maestro mayor de obras. La escuela técnica me enseñó a levantar una pared, a ser el albañil. La escuela técnica me enseñó a los trece años carpintería, a manejar un torno, a ser hojalatero. Esa es la escuela técnica que tuvo nuestro país, de doble turno; a la que íbamos a sus talleres, que tenían muchas deficiencias, pero en donde nos enseñaban esa combinación pedagógica fundamental de la teoría con la práctica, esa combinación fundamental pedagógica del trabajo manual con el trabajo intelectual.

Aprendí otras cosas mucho tiempo después: soy egresado de una facultad de ingeniería y como tal actué como decano de la Facultad

de Ingeniería de la ciudad de Rosario, donde comprobaba cómo la cantidad de alumnos que ingresaban a esa facultad en tiempos avanzados de la democracia era inferior al cupo de la época de la dictadura militar. Y eso se debía a que no había interés en la ingeniería; quizá, todavía no lo haya. Recién hoy empezamos a reflotar este debate positivo de un modelo de país distinto para que la educación y la formación técnica, los oficios, las ingenierías y las fábricas produzcan en el país. No hay país posible sin desarrollo industrial. Cada una de estas cosas están relacionadas entre sí.

¡Claro! ¡Cómo esto no va a tener relación con traer a la mesa de discusión la Ley Federal de Educación! Por supuesto que la tiene. Eso no es algo antojadizo; estamos hablando en este primer debate importante y trascendente de modificar el sistema educativo argentino después de diez años de vigencia de la ley federal de educación.

Creo que tenemos distintas evaluaciones de la Ley Federal de Educación: para mí ha sido lamentable para el país, porque ha tenido la filosofia del neoliberalismo que tanto daño le ha hecho al país. Yo soy de aquellos que consideran, justamente, que la filosofia y la práctica del neoliberalismo produjeron una catástrofe económica y social en nuestro país y en América latina. Por eso, esta región del mundo es la más desigual del planeta; no la más pobre, pero sí la más desigual, sobre todo no sólo en lo económico y social, sino en lo cultural: el neoliberalismo produjo una catástrofe en lo cultural. Por ello, es fundamental traer a debate el tema de la Ley Federal de Educación.

En esta oportunidad, voy a aprovechar también la presencia del señor ministro en este recinto porque, precisamente, esto lo discutimos con él la primera vez que concurrió al ámbito de la Comisión de Educación. Creo que el gobierno debiera analizar seriamente la necesidad del dictado de una nueva ley federal de educación. No podemos continuar con veinticuatro realidades diferentes. Por supuesto que no podemos volver todo hacia atrás, porque a las provincias se les tiró la educación por la cabeza y no a través del concepto moderno de descentralización y participación, que nosotros compartimos.

Es decir que nosotros estamos de acuerdo en que las provincias manejen su propia educación, pero no como se hizo, tirándoselas por la cabeza y sin presupuesto. Ello fue así porque campeaba una concepción economicista y el criterio de que la educación era un gasto y no una inversión. Eso era en los 90. Pues bien, si queremos revertir las consecuencias de los 90, ello no será posible sin una nueva ley federal de educación. Hay que empezar a discutirlo en todas las provincias, con la participación de toda la comunidad educativa, de los padres y de todos quienes hacen, día a día, este país. Eso será fundamental para revertir lo que ocurrió en los 90; si no, no lo vamos a revertir.

Señor presidente: creo que estamos en presencia de un intento con motivaciones positivas y que encaran y encarnan en una nueva etapa, no solamente en nuestro país sino en muchos otros países que hoy están tratando de revertir los efectos de los 90, la catástrofe. Por eso hoy, la palabra más remanida es “crisis”.

Tampoco podemos analizar cada una de estas circunstancias en medio de una crisis educativa como la que estamos padeciendo y que no es culpa de este gobierno. Pero hoy observamos que los docentes de todo el país están haciendo reclamos justos. Tenemos paros en muchas provincias del país. Se iniciaron después de las vacaciones de invierno, con crisis y conflictos en ocho provincias, la mía, todavía lo tiene: hoy están parando los docentes en mi provincia. Las universidades están en crisis; es muy compleja la situación. Por lo tanto, se requiere de la búsqueda de consenso.

Aquí se habló muy bien. Es importante no ver la realidad como una fotografía. Es importante ver de dónde venimos y hacia dónde vamos. Por eso es importante rescatar la ley 1.420. Cien años duró la ley 1.420. Esa ley fue la que sentó al hijo del pobre junto al hijo del rico en el mismo pupitre, ambos con guardapolvo blanco. Esa fue la concepción de una ley laica, porque respetaba todas las creencias y las religiones; obligatoria, porque privilegiaba la educación, y pública, porque el Estado tenía un rol fundamental. El Estado debía ser quien determinara ese factor por el cual hoy se habla desde otro punto de vista, pero que es exactamente el mismo, la ventaja comparativa de todas las naciones del mundo: el conocimiento. Y la Argentina, en la década del 20, no se diferenció en América Latina por ser la sexta potencia exportadora

de granos; se diferenció por estas leyes: por la ley 1.420 y por la ley universitaria del 18, que construyeron una identidad nacional, porque fue una educación con una concepción de identidad nacional patriótica.

No fue casual que quienes diseñaron aquellas cuestiones educativas pensaran en cantar el Himno, en cantar *Aurora*. Esto fue con una concepción de país, concepción que hoy no existe y en la que los golpes de Estado y el fenómeno del neoliberalismo dejan todavía pendiente la definición de un proyecto de nación. Estamos todavía ante un proyecto de nación ausente. Esto tiene que ver porque además de esa época, es correcto lo que se decía: en la década del 40 existió una concepción y también en el 47, como aquí se planteó.

Todos los días paso por Granadero Baigorria, al lado de mi ciudad, Rosario, y cuando estoy con mis hijos les digo: ahí había un hogar-escuela; todavía está el edificio derruido; ése es un hospital público que se hizo en la década del 40, con la concepción de la salud pública de Carrillo; era un concepción de proyecto de nación. Se puede estar de acuerdo o no pero había una concepción de proyecto de nación. Después, desapareció todo.

Hoy estamos en la nada y desde la nada no se puede construir un proyecto de nación. Por eso, lo primero es lo primero y debiera existir la voluntad de tener una nueva Ley Federal de Educación.

¿El país necesita ante esta ausencia una ley de educación técnica? Sí la necesita. Por eso tenemos nuestro proyecto; lo hemos presentado. Queríamos un debate. Queríamos modificaciones y queríamos la posibilidad de que esta ley de educación técnica saliera con todo el consenso. Porque considero que la sanción de Diputados es confusa en su concepción y genera incertidumbre y preocupación, porque su enunciado no se corresponde con sus propios objetivos. Entonces, primero se habla de planes de estudio de formación técnico-profesional, pero no se menciona a las escuelas técnicas. Estas escuelas existen y correspondería su recuperación, pues constituyen el ámbito pedagógico unificado en el que necesariamente debe darse un aprendizaje teórico-práctico.

La unificación de la estructura curricular, con un ciclo básico y un ciclo superior. Esto es indispensable para que la formación sea homogénea en todo el país y se garantice la titularización y la acreditación nacional.

No está claro cómo estos seis años –que eran tres y pasaron a seis– imbricarían en la realidad actual. Ello estaba claro en el proyecto del Poder Ejecutivo –el cual no compartíamos–, ya que se planteaban los tres años del polimodal de la ley federal actual, pero reitero que en esta iniciativa no queda en claro.

En segundo término, no se indica a partir de qué momento comienza la formación técnico-profesional ni cómo se articula con la educación general. Al existir diferencias entre las diversas provincias, existirán distintas duraciones de esta formación y, por lo tanto, dificultades en su homologación y en la movilidad dentro del sistema.

En tercer término, no se prevé la doble escolaridad, requisito indispensable para que funcionen los talleres y laboratorios.

Cuarto: se multiplican las instituciones, organismos e instancias de articulación, algunas de las cuales ya habían sido creadas por decreto casi simultáneamente con la ley federal y que hasta ahora no han podido dar una coherencia a las innumerables realidades que coexisten en todo el territorio nacional.

Quinto: no se establece claramente una diferencia en la formación que brindarán el nivel medio y el superior, con lo cual se deja entrever que en el nivel medio se daría formación básica y en el superior formación específica, tercerizando de esta manera la especialización y trasladándola hacia las instituciones pagas.

Sexto: no se fijan pautas ni criterios para la distribución del Fondo Especial para Equipamiento, el que rescatamos. Al respecto, creemos que su asignación debería ser clara; aunque este tema también lo discutiremos cuando se plantee la llamada "ley de financiamiento educativo", porque creemos que la educación más que financiarse se presupuesta. Pero estamos en un momento positivo –de superávit fiscal– para que se pueda presupuestar respecto de la educación.

Consideramos que este intento de buenas intenciones hubiera sido necesario articularlo con un consenso en el Parlamento nacional, para que se pueda contar este año con una ley de educación técnica; y para que también en

este año –o en el que viene– se inicie un debate en todo el país vinculado con una nueva ley de educación federal y con una nueva ley de enseñanza superior, para terminar –si ésa es la voluntad política– con todas las consecuencias nefastas que los '90 generaron sobre el país, tanto en lo económico como en lo social, cultural y educativo. *(Aplausos en las galerías.)*

Sr. Presidente (Guinle). – Tiene la palabra la señora senadora Avelín.

Sra. Avelín. – Señor presidente: desde el bloque de Cruzada Renovadora –y fundamentalmente desde la provincia de San Juan, a la que represento– vengo a fundar mi voto y mi dictamen en minoría respecto de este proyecto que envía el Poder Ejecutivo sobre educación técnica.

Vengo a plantear el proyecto de ley que presenté hace un año y medio –con la firma de veintiséis senadores más de todas las bancadas–, a través del cual se expresaba la preocupación por el estado de la educación pública en la República Argentina.

En ese sentido, se planteaba en su artículo 1º que este Congreso debía –asumiendo sus facultades constitucionales– declarar la necesidad de la revisión y reforma total del sistema educativo; reformar la Ley Federal de Educación, la ley de transferencia de los servicios educativos, el Pacto Federal, es decir, todo el andamiaje legal que significó la llamada transformación educativa de la década del 90, declarando la necesidad, entonces, de la revisión total de la educación pública en la Argentina, incluyendo en ello a la educación técnica.

En segundo lugar, para producir ese proceso de análisis, debate, evaluación, consenso y fundamentalmente concertación nacional como verdadera política de Estado –así debe entenderse a la educación–, se debe convocar a un congreso educativo nacional argentino; no con financiamiento internacional y con consultores externos, que fueron los que nos llevaron en la década del 90 a esta catástrofe educativa que hoy vivimos en nuestro país.

En consecuencia, proponemos una convocatoria pluralista y amplia, donde los educadores puedan participar junto a las autoridades educativas nacionales provinciales, al Consejo Federal de Educación, a la Iglesia y a los demás credos, a los sectores universitarios de todo el país, a los docentes, a los padres, a los alumnos. Es decir que los verdaderos hacedores del quehacer educativo en la Argentina de hoy puedan ser escuchados y que con el análisis y el diálogo fecundo comprometido solamente en defender a la educación del país, podamos diseñar un verdadero proyecto educativo nacional, un proyecto de Nación –que es lo que hoy no tenemos–, es decir, un proyecto educativo con identidad nacional que respete nuestras raíces fundacionales.

Perón hablaba de que la cultura popular unida a la cultura académica nos da la cultura nacional. Y el mismo Frondizi hablaba de que la única manera de enfrentar la dominación y el agravio a la soberanía era a través de un verdadero proyecto de desarrollo nacional. Un proyecto de desarrollo nacional que quedó pulverizado en la década del 90 y que hoy no tenemos, lo cual se ve reflejado en la educación pública del país, que quedó devastada, al igual que la educación técnica.

Estamos proponiendo justamente esa convocatoria amplia, pluralista, porque éste es el único camino que vemos para entender a la educación como una prioridad y como una estrategia de desarrollo nacional.

Al respecto, hubo experiencias. Lo que estamos planteando no debe ocasionar miedo de permitirnos escuchar a todos, para que nos enseñen a los legisladores a no equivocamos nuevamente, para que no vuelvan a ensayarse modelos importados desde afuera, pensados escritos y votados también por los de afuera.

También hubieron muchos congresos o jornadas en este país, antes de esta transformación educativa y después de ella. Recuerdo haber leído a un gran jurista –sanjuanino por adopción y justicialista de alma–, al doctor Pablo Ramella, que al conmemorarse en la provincia de San Juan los cincuenta años del fallecimiento del maestro de América, Sarmiento, cerraba el Congreso Educativo Argentino diciendo que la palabra argentino se había colocado pensando justamente en eso: educación argentina con unidad nacional, como proyecto nacional. Y rescatando la memoria de Sarmiento este gran jurista cerraba ese congreso que se hizo en 1938, convocando a pedagogos, a educadores y al pensamiento nacional; no a los consultores externos.

En ese congreso y en tantos otros se buscaba encontrar el alma. Porque hablar de educación es hablar del alma de la persona destinada en el proceso de enseñanza y aprendizaje, a efectos de formar y forjar ciudadanos plenos o personas en plenitud, según la maravillosa función de los docentes. Es decir, moldear al educando.

Por tal razón, es imprescindible contar con valores en el sistema educativo que busquen reforzar nuestra identidad como Nación, que no la tenemos.

¿Por qué luego de los resultados que están a la vista tenemos miedo de convocar y realizar un verdadero proyecto nacional que nos incluya a todos? ¿Por qué existe ese miedo? ¿Por qué no se puede escuchar a todos y sí, por ejemplo, a grandes grupos económicos y multinacionales que solamente defienden sus propios intereses y no los del país?

Señor presidente: la prioridad debe ser la educación. ¿Y por qué? Porque es lo único que nos va a permitir dejar de ser colonizados culturales, como decía Jauretche.

La educación es lo que nos da alas y futuro. La educación en un país en serio es lo que permite su desarrollo.

Una educación técnica, que incluya un proyecto industrial de la Argentina es lo que permitirá el desarrollo de nuestro país y su transformación en una nación competitiva en el mundo. Pero eso lo han destrozado.

¿Para qué hablar de los resultados si aquí nadie se hace cargo de cómo estamos? Parece que nadie votó la transformación educativa en este país, de la mano del justicialismo allá por la década del 90. Pero los resultados están a la vista.

No hay un sistema educativo con unidad nacional. El sistema se encuentra fragmentado y anarquizado. Hay veinticuatro sistemas educativos distintos, porque la Ley Federal de Educación fue implementada totalmente en algunas provincias, no lo fue en algunas y lo está siendo parcialmente en otras. Donde había algún tipo de educación técnica se trató de preservar como pudo su identidad y, por suerte, sobrevivieron a una transformación educativa que, con el eslogan de más y mejor educación para todos, llevó al país a su retroceso y a la catástrofe educativa.

Ha crecido el analfabetismo tradicional y también el nuevo, que ahora se llama analfabetismo funcional. Y no es una creación mía sino que es la denominación que le otorga la UNESCO. Son aquellos jóvenes que, sabiendo leer y escribir, no comprenden lo que leen. La mayoría de los jóvenes argentinos no comprenden los textos que leen.

Esta es la realidad de hoy. También han aumentado los índices de repitencia, de deserción escolar, bajó la calidad educativa y la brecha educativa es cada vez mayor, porque hay una diferencia cualitativa entre la escuela pública y la escuela de gestión privada. No comparemos una provincia con otra; o dentro de una provincia equiparemos una escuela de zona urbana con una de zona rural, cuando esta última fue olvidada y obviada en esta llamada transformación educativa, que todavía estamos pagando con préstamos y con la destrucción de la educación pública en el país.

Ante esta realidad, me pregunto por qué en este Congreso no podemos debatir esto, que es lo que esperan los padres, los alumnos, los que hoy no tienen clase, los que están luchando por su salario y los docentes de las escuelas técnicas, que también están tratando de sobrevivir. ¿Por qué no podemos debatir, analizar y escuchar? ¿Qué miedo hay? ¿Acaso no vale más la palabra de un docente que da clases, a veces en zonas aisladas rurales –como pasa en nuestras provincias–, que no tienen ni teléfono o agua en los baños, que dan las clases como pueden porque no cuentan con elementos, los vidrios están rotos y los niños tienen hambre?

Y aquí quiero señalar que por algo ya decían en la Revolución Francesa que la educación tiene nombre y apellido: se llama pan. Cuando hablamos de pan, queremos decir que con los índices de pobreza que hoy tenemos la alimentación también impacta en la escuela. Por eso, también la escuela perdió su función esencial de enseñar y aprender, porque tiene que volcarse a cumplir una función social o de contención ante los índices de violencia que también ya llegaron a las escuelas. ¿Por qué no podemos hablar de todo esto?

Nuestra iniciativa apuntaba a plantear un proyecto integral de educación para todos los argentinos. Pedía que este Congreso le diera prioridad a la educación. Incluso, el propio

presidente de la República, doctor Kirchner, lo ha planteado. Por eso, me permito leer algunas palabras que el año pasado dijo durante la fiesta en homenaje a Sarmiento, en el Día del Maestro, cuando entregaba distinciones a los maestros ilustres.

Decía el doctor Kirchner: "Ustedes escuchan hablar también con profunda preocupación sobre el tema educativo, sin importar qué partido lo haga o lo diga. Pero, lamentablemente, por distintos motivos, los argentinos nos resistimos a dar el debate, la solución y las respuestas que el proyecto educativo de la Argentina necesita y la instrumentación de las políticas educativas activas".

Entonces, el propio presidente está planteando que hay una resistencia a la discusión; y por eso nosotros no sólo planteábamos un debate sino también la construcción, entre todos, desde la concertación nacional, de un proyecto educativo que en algo repare el daño que tal vez ya se les ha hecho a algunas generaciones de jóvenes que han perdido esta oportunidad de la educación, que es el futuro y el desarrollo para la Nación Argentina.

Pero hoy nos encontramos que en lugar de todo esto, se aborda sólo la educación técnica, que es un proyecto que va a constituir un parche dentro de toda esta tragedia educativa que acabo de plantear.

Entonces, me pregunto si puede haber algún argentino –salvo los que votaron en esa década del '90 por la destrucción de la educación técnica o de un proyecto de desarrollo nacional industrial– que no entienda que la educación y la escuela técnica tienen que ser revitalizadas, estimuladas, defendidas, permitiendo con ello integrar un proyecto de desarrollo industrial dentro de un proyecto educativo nacional, que nos dé identidad a los argentinos. No, señor presidente. Todos queremos una educación técnica; pero no así.

Dice hoy el diario "La Nación" –de boca de fuentes oficiales–, que esta iniciativa va en paralelo con la Ley Federal de Educación, que continúa vigente. Lo que quiere decir que sigue en vigencia toda la desgracia educativa que conocemos. Entonces, ¿nada vamos a hacer al respecto? ¿Se va a seguir con los parches? No, así no.

No se dice nada de un proyecto educativo, como el que se pretende llevar a cabo con esta educación técnica, con financiamiento de organismos internacionales como el Banco Mundial. Acá no se está diciendo que detrás de esto está el financiamiento del Banco Mundial. Así no, señor presidente, porque esto ya lo hemos vivido en la década del 90, con todos los préstamos internacionales que se fueron pidiendo y que todavía hoy estamos pagando.

En aquella época se contrataban consultores externos, se nos decía que iban a implementar proyectos de reestructuración, como por ejemplo el PRISE. Recuerdo que se pidieron 300 millones de dólares para llevar a cabo el Programa de Reforma e Inversiones en el Sector Educación. Miren cómo nos fue: se destrozó el sistema educativo y no sabemos adónde fueron a parar los préstamos, pero los tenemos que devolver.

Como estamos endeudados, ahora a este gobierno se le ocurre plantear que hay que canjear deuda por educación. Y resulta ser que con este proyecto educativo hay que seguir endeudándose con financiamiento internacional, según plantea el Ministerio de Educación.

Sra. Perceval. – Pido la palabra.

Sra. Avelín. – De acuerdo con la información que figura en el portal de dicho ministerio, los acuerdos alcanzados…

Sr. Presidente (Guinle). – Le solicitan una interrupción, señora senadora. ¿La concede?

Sra. Avelín. – No, señor presidente, porque ya termino.

Sr. Presidente (Guinle). – No conceden la interrupción, señora senadora.

Continúa en el uso de la palabra, la señora senadora Avelín.

Sra. Avelín. – Como decía, los acuerdos alcanzados entre el Ministerio de Educación y el Banco Mundial, durante la misión que se realizó el 13 y 17 de diciembre de 2004 –luego de haber presentado, en noviembre, el proyecto de educación técnica–, implican que la iniciativa que se prepara para incluir a todas las jurisdicciones ha propuesto que el endeudamiento esté a cargo del gobierno nacional y que los componentes previstos sean educación rural y técnica y formación profesional, es decir, lo mismo que estamos tratando ahora.

Se habla de los objetivos y los compromisos de las partes, los recursos, la cuantificación de metas –al mejor estilo de la década del '90–, de los préstamos, los consultores internacionales o los nacionales –pero pagos con financiamiento internacional, que nos endeuda–, del componente educación técnica y formación profesional propuesto por el Poder Ejecutivo, que ha presentado el proyecto de ley ante el Congreso, financiado por el Banco Mundial. También se incluye el registro nacional de instituciones, redes sectoriales de formación y continúa, señor presidente. Sería importante insertarlo. Voy a pedir la inserción de éste y otros documentos, para que quede constancia en esta versión taquigráfica.

Queremos una educación técnica, pero donde la vinculación con las empresas no signifique que los diseños curriculares los vayan a definir ellas o los grupos multinacionales. Queremos una educación técnica hecha a medida del interés nacional; no a medida del interés del mercado ni a medida de los intereses de los grupos económicos, a los que pareciera que este gobierno sí escucha. Y yo no me opongo a que sean escuchados. Nos parecen buenos los acuerdos firmados con Repsol, Telefónica y Petrobrás, por ejemplo –suscritos en septiembre de 2004, que son públicos y que aquí figuran, que se refieren a un programa oficial de capacitación de estudiantes en las empresas–, que instrumentan pasantías para que los jóvenes aprendan, pero no que las empresas se introduzcan en las escuelas y fijen las políticas educativas. Por eso, decimos "Así, no" a este proyecto de educación técnica.

Queremos ser nación. No queremos ser colonia ni abrir la puerta para que grupos multinacionales, que no tienen patria ni identidad nacional, diseñen la política educativa. Hasta la fecha no hay una explicación oficial a esto ante este Congreso. Que se nos explique qué significa esto de canjear deuda por educación. Es deuda, señor presidente. Canje de deuda por educación, ¿es un proyecto soberano o un proyecto de la banca internacional?

Sra. Perceval. – ¿Me permite una interrupción?

Sr. Presidente (Guinle). – La senadora Avelín no concede interrupciones. Va a terminar su exposición.

Sra. Avelín. – Tal vez algunos se pongan muy nerviosos, señor presidente.

–Murmullos en el recinto.

Sra. Avelín. – Pero estas cosas uno las tiene que decir. Lo estamos diciendo desde hace mucho tiempo en este Congreso.

Hemos solicitado pedidos de informes al ministro de Educación sobre el canje de deuda por educación, porque ello se ha presentado formalmente en organismos internacionales, pero a este Congreso nunca se le explicó en qué consiste. Tal vez tenga muchas bondades, pero no las conocemos.

Luego, hemos planteado una interpelación, ante la falta de respuesta oficial, porque este Congreso tiene que ejercer el rol de contralor de los actos de gobierno. Y nada se ha contestado formalmente sobre este tema. ¿Qué significa canjear deuda por educación?

Hasta ahora, la experiencia que tenemos es el canje de deuda por territorio, que lo hacen los mismos organismos que nos endeudan; canje de deuda por naturaleza o por verde. Es el oro verde, señor presidente. Bueno, ahora también está el oro negro. Y en mi provincia, el oro verdadero, que lo tenemos en San Juan. Todo esto se canjea. Ahora hablan de canjear deuda por conocimiento.

Voy a entregar, para insertar, señor presidente, un documento que en carta abierta presentaron distintos educadores del país al propio presidente de la Nación. Se trata de educadores comprometidos con la educación, en la que plantean una serie de interrogantes con relación a lo que va a significar este canje de deuda.

¿Va a significar que los organismos multilaterales de crédito nos van a canjear los intereses de la deuda sin pedir nada a cambio, en forma inocente? ¿O nos van a decir en qué vamos a tener que invertir y cuáles son las metas que debemos cumplir?

También se preguntan esos educadores si no vamos a aprender, por ejemplo, de la experiencia de Costa Rica, Ecuador, Perú, Filipinas e Indonesia.

La educación, al menos en nuestra concepción, no se puede canjear o ser moneda de trueque con los organismos internacionales, que nos han llevado adonde hoy estamos,

sometidos y endeudados. Y no hay voluntad política de investigar una deuda ilegítima y fraudulenta, como calificó un patriota como Alejandro Olmos a través de una sentencia del juez Ballesteros, que duerme el sueño de los justos en este Congreso de la Nación, para saber si no hemos pagado más de lo que deberíamos, o si esa deuda ya está paga y no debemos nada, porque fue adquirida en forma ilegítima.

En cambio, esto va a significar cambiar deuda por educación y también legitimar una deuda antes de investigarla.

Entonces, ¿vamos a permitir la injerencia en los contenidos educativos, olvidándonos de diseñar un proyecto con identidad nacional? ¿Nos vamos a someter a las metas como las que en la década del 90 nos daban el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional? ¿Nos vamos a someter a los programas cuyos resultados nadie conoce, aunque dejaron destruida la educación pública de nuestro país? ¿Cómo no vamos a plantear que queremos una educación técnica de nivel, con jerarquía, financiamiento e inversión educativa nacionales?

Las voces oficiales afirman que la Argentina no va a resolver el tema educativo si no resuelve primero el tema del financiamiento y anuncian que van a remitir una ley de financiamiento que nunca llega. Pero mientras tanto en el presupuesto nacional, además de no haber crecido los montos destinados a la educación, se incrementaron los porcentajes de pagos del servicio de la deuda pública.

Peor aún: hace pocos días le han sacado más de 15.000.000 de pesos al sistema educativo, concretamente a un programa denominado "Más escuelas", para otorgarlos en subsidio a las empresas privatizadas de ferrocarriles. Y no escuché a nadie quejarse por ello. Así se ha producido un desfinanciamiento de la educación, al igual que cuando se transfirieron los servicios educativos de la Nación a las provincias, a raíz de lo cual quebraron y colapsaron los sistemas educativos provinciales, cuando la plata fue mal liquidada por la Nación. Es más, todavía ésta mantiene deudas con las provincias.

En ese reparto de coparticipación federal se autofinancian las propias provincias y resulta que los fondos los tiene el Ministerio de Educación de la Nación. Sin embargo –repito–, las provincias tienen que afrontar los gastos de educación. Así quedaron quebradas las escuelas, sin el financiamiento educativo.

¿No podríamos hablar de todo eso y hacer un debate en serio, respetando las diferencias? Porque más allá de la vehemencia que pongo en mis palabras, hablo desde la convicción y la coherencia política, por cuanto no fuimos responsables en esa década del salto al vacío que se produjo. Hoy se habla de generar un salto al vacío si no se aprueba este proyecto de ley, pero ese salto se dio cuando se entregaron las escuelas sin plata, cuando nos entregaron atados de pies y manos a los organismos multilaterales de crédito. Nadie sabe cuánto estamos pagando todavía por esa transformación educativa, ni cuántos años más tendremos que hacerlo para obtener, según nos dijeron, más y mejor educación para todos.

Señor presidente: quiero que se vean los folletos que tengo en mis manos (los exhibe) porque creo que hay que recordar la historia. Por eso, cuando planteo desde este Congreso la fundamentación política de mis posiciones, respetando a los demás –muchas veces a mí no me respetan, por pensar– lo hago desde la historia que nos lleva adonde hoy estamos. Hoy tenemos un país ignorante, y la ignorancia significa sometimiento y dominación; los nuevos colonos, señor presidente. La "colonización cultural" de la que hablaba Jauretche. Y me resisto a eso, señor presidente; me resisto a ocupar una banca sin pelear, al menos, por lo que creo. Me parece que estamos perdiendo una oportunidad histórica. Justicialistas, radicales, socialistas y provinciales estamos perdiendo una oportunidad histórica para permitir que en este Congreso la educación pública sea la gran concertación nacional. Acá parece ser que lo importante es haber hablado con uno u otro gremio. Y lo importante es lo que piensa cada padre, cada madre, cada niño en las aulas; sin aulas, sin clases, con escuelas devastadas, con paros legítimos –porque necesitan los sueldos– y con niños con hambre que no pueden aprender.

Si hay algo emblemático de esa década, que tanto critica este gobierno, es la transformación educativa. Y si en alguna oportunidad el señor ministro me descalificó cuando fui a llevarle en una audiencia un proyecto convocando a un congreso y declarando la necesidad de revisar toda la educación pública –hablaba de una "ley

Filmus" que era muy tentadora, queriendo descalificar la "ley Avelín"–, debo decirle que no entendió nada. No entendió nada de lo que estamos hablando. Estoy hablando de la educación; mejor dicho, estoy hablando de la ignorancia. Ya no tenemos la cadena como los esclavos, que no tenían la libertad de caminar y menos de pensar. Estoy hablando de la esclavitud que significa la ignorancia, sumada a la pobreza, en ese círculo perverso de dominación digitado por el neoliberalismo.

Entonces, señor presidente, no me resigno a no luchar por lo que creo. Y creo que la oportunidad histórica es ahora. Más bien, el año pasado, cuando no había elecciones, como le dije al ministro.

El año pasado, en el mes de marzo, veintisiete senadores firmaron el proyecto tratando de confluir y llevando una propuesta perfectible, como todas, señor presidente…

Sr. Presidente (Guinle). – Señora senadora: sin intentar cortarle el uso de la palabra, debo decirle que está largamente excedida en su tiempo. Le pido que concluya.

Sra. Avelín. – Cómo no; no me lo había advertido y por eso no he concluido, señor presidente.

La educación pública no es una cuestión menor. Había que tratarla, y por eso lo planteamos cuando no existían actos electorales de por medio. Porque la política de Estado significa eso, de verdad; ser un país en serio, de verdad. Invertir en educación de verdad y no declamando y sacando fondos para subsidiar a los privados.

De modo tal que así no queremos esta ley de educación técnica. Y si ha habido alguien que ha defendido la educación técnica es quien les habla. En el propio proyecto lo estamos planteando porque la educación técnica, señor presidente, es la pequeña antorcha que quedó viva en el país con un proyecto industrial.

Los docentes con quienes hemos conversado nos decían que se ha sobrevivido a las devastadoras consecuencias de la transformación porque los docentes pusieron el alma –y el bolsillo– para conseguir los equipamientos y poder seguir sobreviviendo con las escuelas técnicas.

Así no, señor presidente. Con el Banco Mundial, no. Con las empresas multinacionales con las que han acordado y que mencioné, no. Hay que escucharlas, pero la política educativa debe fijarla la Nación. Se trata de un deber indelegable de la Nación Argentina diseñar una política educativa que respete estas raíces fundacionales y que nos dé un proyecto nacional para todos y, fundamentalmente, que les dé futuro a las generaciones de argentinos. *(Aplausos en las galerías.)*

Sr. Presidente (Guinle). – Tiene la palabra el señor senador Terragno.

Sr. Terragno. – Señor presidente: el artículo 42 del proyecto que estamos considerando dice que la normativa general de la educación técnico-profesional debe contar con el consenso y la participación de los actores sociales. Creo que en esto todos estamos de acuerdo. Pero lo que estamos tratando es, precisamente, la base de esa normativa general de la educación técnica. Por lo tanto, deberíamos empezar asegurando el consenso desde ahora mismo.

El proyecto tiene defectos de técnica legislativa que deben ser superados. Un principio que es necesario observar en toda ley es la definición de los términos que en ella se emplean. En este proyecto se habla de la educación técnico- profesional. Uno podría pensar que es un término abarcativo. Pero después en el artículo 22 se habla de las carreras técnicas de nivel medio; en el artículo 38, de los títulos técnicos; en el título III, capítulo III, de la formación profesional.

El cuerpo del proyecto –y también la lógica– llevan a pensar que se distingue la educación técnica de la profesional, pero no se lo hace terminológicamente. Hay un capítulo para la formación profesional, pero no hay uno para la educación técnica. Por otra parte, no está claro a qué se llama en este proyecto educación media. Si bien se dice que el ciclo es de seis años, no se define cómo se articula con la educación general.

El artículo 11 es de una marcada vaguedad. Dice que "las jurisdicciones educativas tendrán a su cargo los mecanismos que posibiliten el tránsito entre la educación técnico-profesional y el resto de la educación formal, así como entre los distintos ambientes de aprendizaje de la escuela y del trabajo". Es difícil entender qué significa esto.

Más difícil aún es entender qué quiere decir el artículo 12 cuando habla de "itinerarios profesionalizantes".

Hay ambigüedad, hay vaguedad en un proyecto de ley que se refiere nada más y nada menos que a la técnica que requiere precisión. Hay contradicciones que pueden no ser tales, pero que necesita una aclaración.

El artículo 10, inciso *f)*, dice que uno de los objetivos es "generar proyectos educativos que propicien, en el marco de la actividad productiva, la producción de bienes y servicios, con la participación de alumnos y docentes en talleres, laboratorios u otras modalidades pedagógico-productivas".

El artículo 16 dice que "en ningún caso los alumnos sustituirán, competirán o tomarán el lugar de los trabajadores de la empresa".

Insisto: acaso no haya contradicción, pero tal como está expresado puede dar lugar a interpretaciones ambiguas.

No me voy a referir al régimen financiero porque otros legisladores van a hacerlo.

Quiero sentar lo siguiente: 1) hay consenso sobre la necesidad de promover la educación técnica; 2) hay consenso sobre la necesidad de que haya un régimen especial y en valorar como positiva la iniciativa del Poder Ejecutivo.

Creo que también tiene que haber consenso en la perfectibilidad de este proyecto y en que no hay urgencia de aprobar el proyecto en esta sesión.

Me pregunto por qué negarse al perfeccionamiento. Reglamentariamente lo que va a pasar es lo siguiente: hay un dictamen en mayoría y dictámenes en minoría, por lo que habrá que someter a votación el dictamen en mayoría y quienes defiendan los otros dictámenes tendrán que votar en contra de él. Así, vamos a estar aparentando un disenso en aquello en lo cual, en lo sustancial –como lo dejó en claro la presidenta de la Comisión de Educación– hay acuerdo. ¿Cuál es el empeño en negar la posibilidad de perfeccionamiento y hacer que este proyecto de ley salga como debe salir, con el acuerdo de todos? Porque todos estamos de acuerdo en la promoción y en el espíritu de esta iniciativa; no estamos tan lejanos. Entonces, ¿cuál es la razón para hacer mal lo que podemos hacer bien? Creo que éste es el mensaje que debería analizar el bloque de la mayoría. Lo planteo con la honestidad diciendo que estamos de acuerdo en el espíritu y en la oportunidad –aunque no en la urgencia de que hoy lo resolvamos– y con el convencimiento de que los perfeccionamientos que requiere este proyecto no son ni pueden ser materia de un acuerdo tan difícil. Estamos cerca y yo creo que haríamos muy mal en que esto apareciera como una imposición de la mayoría y también como una resistencia del resto de la comunidad política a aceptar algo que todos promovemos.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra la señora senadora por Entre Ríos, Bar.

Sra. Bar. – Señor presidente: en función de intervenciones que me precedieron, quiero dejar en claro algunas cosas y aclarar algunos conceptos.

En primer lugar, he escuchado a dos senadores preopinantes hablar de la necesidad de sanción de una nueva ley federal de educación porque la actual tiene vicios del neoliberalismo de la década del 90. Quiero informar que ningún ministro de Educación de las provincias, que son los que hoy tienen la responsabilidad del diseño de las políticas educativas provinciales, de la conducción de la educación y del seguimiento de sus programas educativos, ha pedido formalmente ante el Consejo Federal de Educación –que es el órgano que los nuclea y que se reúne permanentemente para coordinar las políticas en materia educativa– la necesidad de la derogación de la Ley Federal de Educación. Si nosotros verdaderamente somos representantes de nuestras provincias considero que es un factor que debemos tener en cuenta lo que opinan nuestros ministros de Educación y nuestras realidades educativas, más allá de las opiniones aisladas de sectores gremiales o universitarios que permanentemente opinan respecto de la Ley Federal de Educación.

En segundo lugar, otro señor senador preopinante ha hecho alusión a las bondades de la ley 1.420. En ese sentido, todos adherimos y compartimos la obligatoriedad de la educación en nuestro país en esa década. Pero también debemos pensar en la minoría de argentinos que asistían por aquel entonces al sistema educativo. Hoy, en nuestro país se ha duplicado la cantidad de niñas y niños que van a la escuela primaria o educación básica; por otro lado, hay siete veces más de alumnos en las escuelas secundarias de nuestro país. Y eso no es solamente consecuencia de la ley Sarmiento, sino también

de la actuación de ministros de Educación provinciales y nacionales. Quiero rescatar esto porque, si no, pareciera que lo único valioso en materia de educación en nuestro país fue la ley 1.420; y no es así.

Muchos ministros de Educación de las distintas provincias hemos hecho el esfuerzo necesario para que la mayor cantidad de niñas, niños, jóvenes, adultos y niños especiales puedan tener cobertura en el sistema educativo; podríamos discutir la calidad, que es un tema pendiente, pero no la inclusión que tiene el sistema educativo.

También se ha dicho ligeramente que han aumentado los índices de analfabetismo. Eso no es verdad. El hecho de que estemos en un año electoral no le da derecho a ningún senador, sin tener un estudio serio y un censo al respecto, a decir que en nuestro país ha aumentado el analfabetismo; no es verdad. Son dos países de Latinoamérica, Cuba y la Argentina, los que hoy tienen un plan nacional y federal de alfabetización donde está prevista la capacitación, los módulos, los videos que se están haciendo con asociaciones intermedias, con universidades. No podemos permitir que la mentira hoy por un acto de proselitismo engañe a la sociedad argentina diciendo que se aumentó la deserción, la repetición y el analfabetismo porque no es verdad.

Tenemos hoy un gobierno nacional que ha duplicado el presupuesto en el sistema educativo en estos cuatro o cinco años, porque ha invertido –no digo ha gastado– en becas, en ayuda de los comedores escolares, en proyectos educativos, en infraestructura a través del plan de las 700 escuelas, en becas a miles y miles de jóvenes argentinos que son ayudados hoy. No podemos dejar esto de lado. A su vez, hay que tener en cuenta el aumento en ciencia y técnica y en las universidades de hace pocos días, con un 20 por ciento en su salarios.

Quiero reconocer el esfuerzo que ha hecho el gobierno nacional. En mi provincia, a dos días de asumir el presidente Kirchner, tuvo que ir él con el ministro Filmus para solucionar el conflicto en Entre Ríos, porque hasta el 27 de mayo de 2004 no habían comenzado las clases. Y fue el presidente por una decisión política y la importancia que le da a la educación a resolver el problema en la provincia. Gracias a su intervención comenzaron las clases un 28 de mayo porque el gobierno radical anterior no había garantizado el sueldo y lo pagaba a través de bonos que en el mercado negro se podían reconvertir a un 50 por ciento.

Entonces, si nosotros queremos cambiar la ley federal, mil veces lo ha dicho el ministro, hay baches, hay ausencias, pero también es nuestra responsabilidad presentar un proyecto. No es sólo el Ejecutivo; por lo tanto, no tenemos derecho a decir acá que no tienen qué presentar. Si somos legisladores debemos tener también la decisión política de poder presentar un proyecto de ley que contemple las ausencias que tiene la ley federal. Pero si los ministros de Educación, que son los responsables del sistema educativo en la provincia, no han demandado esta extrema y urgente necesidad no veo la conveniencia de derogar una ley que se ha implementado con miles de dificultades y diversidades en nuestro país pero que hoy está vigente con el esfuerzo de los gobiernos provinciales.

Es necesario apoyar esta ley. Por primera vez se habla de la necesidad de formar competencias y capacidades específicas en lo que es la educación técnica. Pero no es solamente eso; también estamos hablando de la formación de la ciudadanía porque contempla los valores y cualidades del joven que va a la escuela técnica. Y sabemos muy bien que hoy la escuela técnica es el sistema educativo o el subsistema que más contención tiene dentro de sus aulas y de sus instituciones. Sabrán los señores senadores que es la escuela que menos expulsa porque los contiene mañana y tarde con una formación profesional y práctica. Es el sistema donde hay menos índice de deserción. Por lo tanto, considero importante la sanción de esta ley porque además de favorecer la formación de capacidades, de competencia, de tener un sistema federal, ya que el INET y el CONET no son unipersonales porque van a estar representados los gobiernos provinciales, va a haber una participación federal y, fundamentalmente, existirán recursos para distribuir a las alicaídas arcas de nuestras provincias.

No iba a hablar pero sentí la necesidad de clarificar, porque si estamos en campaña hablemos todos, y digamos la verdad. *(Aplausos prolongados en las bancas y en las galerías.)*

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Mayans, por Formosa.

Sr. Mayans. – Señor presidente: simplemente quiero expresar mi satisfacción por el tratamiento de la Ley de Educación Técnico-Profesional. Considero que es una muy buena ley. Es más, creo que la ley que propone el Poder Ejecutivo es brillante y también es revolucionaria porque va a crear cambios muy profundos en la educación argentina.

Tuve la satisfacción de ser profesor en una escuela industrial durante trece años. Y creo que ésta es la ley que hacía falta en el país.

En primer lugar, porque existe una decisión muy profunda de parte del Poder Ejecutivo de transformar el sistema educativo para que no haya más desocupados. Contrariamente, se busca que el sistema educativo funcione y que los que se educan gracias a él puedan conseguir trabajo.

La decisión del presidente de la Nación de modificar el sistema educativo existente no nace de un concepto unitario sino federal, ya que participarán representantes de todas las provincias, lo cual es muy importante.

Cada provincia tendrá que definir –en lo que hace a su desarrollo económico– cómo puede colaborar la educación. Por eso es fundamental el principio federal de la educación.

También será importante la colaboración del sector productivo primario, a los efectos de la capacitación de los jóvenes en algo tan importante para la Argentina como la producción de alimentos. Este es un país que produce noventa millones de toneladas de alimentos, y profundizar en este rubro permitirá mejorar las fuentes de trabajo.

Por supuesto, la colaboración de las empresas mediante las pasantías será primordial para la capacitación de los jóvenes, ya que podrán comprender día a día la evolución que se tiene.

Por eso digo que esta ley mejorará la calidad de la capacitación de los técnicos argentinos, lo cual es un punto central. El otro punto es que dará la posibilidad de conseguir un trabajo mejor, y de mejorar las economías regionales y provinciales y la capacitación docente.

Por todo esto es que digo que es fundamental la capacitación técnica, porque justamente la tecnología –que evoluciona diariamente y se va transformando– necesita imperiosamente esa inversión en infraestructura de la que habla el gobierno nacional: talleres, laboratorios, y equipamientos.

Y después se hace necesaria la capacitación docente en virtud de la evolución permanente del sistema tecnológico mundial, ya que esto último hace indispensable cambiar las profesiones y los esquemas de producción y empresarial. Pero para todo ello necesitamos una capacitación y una transformación permanentes si queremos tener éxito en nuestra política educativa, lo que también redundará en la disminución de la desocupación.

Perón decía cómo puede ser que falte trabajo en un país en el que todo está por hacerse. Y uno de los problemas de la desocupación era el sistema educativo. En consecuencia, esta iniciativa transformará la educación y permitirá mejorar la ocupación en la Argentina.

Con mucha satisfacción votaré este proyecto, más teniendo en cuenta que aproximadamente el cinco por ciento de la masa laboral tiene educación universitaria, y el resto tiene educación secundaria.

Por lo tanto, en ese aspecto estará puesto el mayor esfuerzo del gobierno nacional, es decir, en el perfeccionamiento de la educación técnica del país.

Por eso, simplemente quiero destacar que esta iniciativa va a traer un cambio profundo a la Argentina. Nos vendrá muy bien a los argentinos trabajar todos juntos para que esta ley tenga éxito. Y no tengo ninguna duda de que el Poder Ejecutivo nacional va a implementarla con la rapidez que haga falta y, fundamentalmente, con la colaboración de todos los sectores para que realmente los argentinos tengamos una educación técnica y profesional como corresponde. *(Aplausos en las galerías.)*

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el senador Sanz.

Sr. Sanz. – Señor presidente: quiero referirme muy brevemente al tema económico de la ley, es decir, al capítulo del financiamiento. Y si bien reconozco que no es el corazón de este debate ni el de la ley, tampoco es un tema menor. Como aquí –en varios discursos– se ha hablado de los errores o de los fracasos de la Ley Federal de Educación, no puede dejar de mencionarse que el deterioro empezó cuando se transfirió el sistema educativo nacional a las

provincias, con el condimento económico de que era sin un centavo a favor de las provincias como contraprestación.

Entonces, en materia de educación los temas económicos no pertenecen al corazón del debate pero tienen una importancia singular.

En este esquema celebramos, apoyamos, vemos con buenos ojos que esta ley incluya un fondo específico de financiamiento, un capítulo especial de financiamiento. Porque en rigor de verdad, más allá de nuestros discursos, de nuestras buenas intenciones e incluso de las buenas intenciones que pueda tener el gobierno en el envío de este proyecto, revalorizar la educación técnica solamente desde el marco puramente teórico hubiera sido quedarse en el arranque; ni siquiera a mitad de camino. Entonces, además de intentar revalorizar o jerarquizar la educación técnica, dotarla de fondos específicos me parece una cosa importante que nos aleja del marco de una mera expresión de deseo.

Y debe reconocerse, además, que no solamente es importante desde el punto de vista de la discusión sino que es una cuestión inteligente del gobierno. Es una decisión inteligente la de incluirlo en el ámbito de la ley, más allá de las discrepancias que nosotros podamos tener.

Lo primero que hice cuando llegó este proyecto al Senado, luego de la sanción de Diputados, fue sacarle fotocopias y distribuirlas entre todas las escuelas técnicas de mi ciudad. Y digo que es una decisión inteligente del gobierno la de haber incluido este fondo, porque no hay ningún protagonista que sea beneficiario de esta ley –me refiero a los de las escuelas técnicas– que no esté a favor de contar con un fondo que, pesos más, pesos menos, atendiendo lo que es la recaudación actual de nuestro país –que llega a los 115 mil millones de pesos este año–, va a importar la nada despreciable suma a repartir de 230 millones de pesos.

Entonces, me encontré con la primera sorpresa. Nadie estaba dispuesto a discutir demasiado sobre los aspectos teóricos y técnicos de la ley. Porque cuando un director de una escuela técnica que tiene un laboratorio, un taller o una granja, viene atando las cosas con alambre desde hace tanto tiempo, la sola mención de tener la posibilidad de contar con equipamiento y un fondo a distribuir de más de 200 millones de pesos realmente es una cuestión muy tentadora.

Por lo tanto, reconozco la importancia del tema y también la inteligencia del gobierno en el aspecto político-educativo de haberlo incluido dentro de la ley.

Se podría decir que 230 millones de pesos es mucho o es poco. En realidad, creo que frente a lo que ha venido existiendo hasta aquí, en lo que hace a recursos concretos para la educación técnica es mucho, aunque considerando lo que se necesitaría para rescatar a la educación técnica y llevarla a un nivel de consenso unánime, sería poco. Pero, lo concreto es que se trata de un buen dato de la realidad. Igualmente, la cantidad no es lo importante.

Lo que nosotros queremos puntualizar en nuestro dictamen como propuesta concreta en lo que hace al financiamiento, no es el monto a destinar porque bien podríamos haber caído en la demagogia de pedir un monto mayor en virtud de la presentación de un dictamen en minoría al no poder introducir las mejoras en el de mayoría. Y en ese sentido, entonces, bien pudimos haber sugerido que se destinara un 0,4 o 0,5 por ciento del presupuesto y hacer un discurso demagógico sobre la escasez de los 230 millones de pesos. No es el caso. Quiero ser serio y responsable y decir que me parece una cifra importante.

Pero lo que nos interesa traer a la discusión no es el monto ni la decisión política de encarar este tema, sino el esquema de distribución, que no es una cuestión menor en el marco del debate económico.

En este tema de la educación, como en cualquier otro en el que hablemos de asignación de recursos provenientes de la recaudación nacional y la relación Nación-provincias, creo que se empiezan a saldar deudas que el sistema posee con el federalismo.

Ahora bien. La deuda no se salda solamente con la asignación de recursos. Creo que la deuda se salda acompañando dicha asignación con un criterio justo, equilibrado y transparente de distribución entre la Nación y las provincias. Y ese mecanismo, además de contar con esas cualidades, debe ser explícito. Debe estar en cada una de las normas jurídicas que se sancionen en el Congreso de la Nación.

No podemos seguir discutiendo sobre el federalismo –y menos en la Cámara de Senadores,

que es la razón de ser del federalismo y donde lo representamos según lo consagra el artículo 1º de la Constitución Nacional– si en cada una de las leyes donde se contemplan asignación de recursos de la Nación a las provincias no figuran los criterios explícitos.

Hoy, el criterio de federalismo que prima –y al que adherimos– es el federalismo de concertación. Pero cuando el federalismo de concertación no lleva implícito los criterios de distribución en el texto de las leyes, corremos el riesgo de que se transforme en un federalismo de sumisión, donde los gobernadores, ministros de Educación, Obras Públicas o cualquier área, en lugar de quedarse en sus provincias a recibir lo que legalmente les corresponde según un criterio justo y equitativo, deban venir a la Capital Federal a pedir que les otorguen lo que, en definitiva, el Congreso indique por medio de una ley. La norma en consideración posee este vicio, y no es atribuible solamente a las cuestiones vinculadas a la educación sino también a muchas otras relacionadas con el manejo de fondos coparticipables o distribuibles entre Nación y provincias.

Se ha creado un presupuesto paralelo con los famosos fondos fiduciarios de obras públicas, que se distribuyen discrecionalmente. Y no hablo desde el supuesto rencor de una provincia a la que le va mal en ese rubro; al contrario, a Mendoza le va muy bien porque el gobierno provincial tiene una excelente relación con el gobierno nacional. Lo digo desde la oposición para que no lo tengan que decir los senadores Perceval y Jaque.

Sin embargo, en realidad, ése no es el problema. Uno no puede ver las cuestiones del federalismo simplemente desde la óptica de la coyuntura o de una relación.

En buena hora que todos los gobiernos provinciales tengan relaciones maduras con el gobierno nacional. En buena hora que el federalismo de concertación se manifieste día tras día en obras, dinero, crecimiento y desarrollo. El tema es que así como a los gobernadores y al presidente les compete llevar adelante esas relaciones en el día a día, a los legisladores nos compete que en cada una de las leyes ese criterio de relación Nación-provincias esté perfectamente explicitado y que los criterios de distribución que haya en cualquier rubro: en obras públicas, educación, salud o el que sea, también estén claramente explicitados en la ley.

No estamos hablando de poca plata, señor presidente, sino de 230 millones que quedan a resolución de un consejo federal. Más allá de la legitimidad que pueda tener este consejo, tengo mis serias dudas respecto de cómo se va a discutir la distribución. Es por eso, que me gustaría que quedaran explicitados los criterios de distribución.

Tampoco estoy de acuerdo con lo que se nos ha ofrecido –y en esto no voy a hacer violación de ningún secreto–: que la mayoría de las contribuciones que hicimos desde el bloque de la Unión Cívica Radical –que son consideradas valiosas y se podrían haber incorporado a la ley– en lugar de incorporarlas a la norma, se incorporen por vía de reglamentación. Ese no es el criterio. Y al respecto, el señor senador Terragno ha sido absolutamente claro y contundente.

Pero en este punto concreto que involucra dinero, intereses económicos y una cuestión tan sensible de la relación Nación-provincias como es la distribución de fondos, es donde se debería haber puesto el mayor esfuerzo para incorporar nuestras modificaciones, nuestras mejoras. Si se dice que son valiosas y que se van a incluir luego en la reglamentación, la pregunta es por qué no se las incluye en el texto de la ley. ¿Cuál es el problema para poder abrir la discusión de esta ley? Esto lo menciono porque hay contribuciones valiosas y no sólo de nuestro bloque. Es más, estoy seguro, porque las he escuchado, que también desde el propio bloque del oficialismo hay contribuciones para mejorar esta iniciativa en el Senado.

Pero, este criterio de aceptar lo que viene de la Cámara de Diputados y tratar de aprobarlo como sea, sin siquiera agregar una coma de diferencia, porque luego no podemos sostener políticamente que las leyes vuelvan a Diputados –por lo que ocurre y que es de público conocimiento en esa Cámara–, no me parece sana práctica legislativa ni bueno para nosotros.

Entonces, quiero decir que en este capítulo especial solicitamos que se contemple, más allá de que se nos va a decir que no, que el tema del financiamiento quede con un criterio explícito de distribución.

Incluso, voy a decir otra cosa más. El señor secretario de Educación, que hoy está sentado

aquí, estuvo el jueves en mi provincia durante el precoloquio de IDEA, en el que también yo participé. Realmente, fue interesantísimo porque los empresarios de este país, y no digo por primera vez porque no conozco otros antecedentes, en estos momentos en los que se habla de tantas cuestiones económicas como el crecimiento, el tipo de cambio, las exportaciones y demás, pusieron como eje del debate el tema de la educación. Incluso, a este tema se dedicó la mitad del precoloquio.

Como dije, se contó con la asistencia del secretario de Educación, quien estuvo muy bien durante su explicación de la ley de financiamiento educativo. El consenso unánime, después de que el señor secretario de Educación presentó lo que el viernes van a presentar ante la opinión pública sobre la próxima ley de financiamiento educativo, lo que quedó claro –incluso había panelistas importantes como el doctor Llach, el viceministro de Educación de España, así como otros personajes del área educativa– es que para esa ley de financiamiento educativo la llave maestra o la herramienta que puede determinar el éxito o el fracaso, también fue el tema de que quedara explícito el criterio de distribución al mismo nivel que en una ley de coparticipación. De hecho, tampoco la tenemos y ello constituye una deuda pendiente que viene desde hace muchos años.

Fíjense, cómo en un coloquio de empresarios que contó con la presencia de los funcionarios de Educación, inclusive asentido por el viceministro de España, quedó claro que en la próxima ley de financiamiento educativo, ése va a ser el tema central de discusión. Entonces, si lo va a ser en la ley de financiamiento educativo, por qué no lo es también en esta ley que es parte del sistema, del financiamiento educativo. Les pregunto por qué no hacemos un esfuerzo para establecer ese criterio explícito.

Sra. Bar. – ¿Me permite una interrupción, señor senador?

Sr. Presidente. – Le solicita una interrupción la señora senadora Bar. ¿Se la concede?

Sr. Sanz. – Con todo gusto.

Sr. Presidente. – Tiene al palabra la señora senadora Bar.

Sra. Bar. – Señor presidente: quisiera clarificar que el Consejo Federal de Educación tiene indicadores relacionados con cantidades de escuelas, alumnos, niveles de pobreza, indigencia, etcétera. Y ese estilo de distribuir todos los planes educativos que tiene el ministerio va a ser el mismo o similar, acordado en el seno del Consejo Federal de Educación, para la distribución de este fondo, como una manera de despejar sospechas respecto de que haya una provincia que obtenga mayor o menor colaboración en este sentido.

Sr. Presidente. – Continúa en el uso de la palabra el señor senador Sanz.

Sr. Sanz. – La señora senadora no hace más que ratificar lo que vengo diciendo.

No tengo sospechas, y si las tuviera, lo diría. Simplemente, digo que es mucho más transparente y que tiene una mayor calidad institucional en este tipo de leyes, que establezcamos, desde el principio y en el texto de la ley, un criterio de distribución, precisamente para que si alguien, en algún momento, tiene sospechas de esta situación, no las tenga y pueda recurrir a la ley. En definitiva…

Sr. Presidente. – Senador: le solicita una interrupción la señora senadora Gallego; después, la senadora Fernández de Kirchner.

Sr. Sanz. – Cómo no, señor presidente.

Sr. Presidente. – Para una interrupción, tiene la palabra la senadora Gallego.

Sra. Gallego. – Quiero decirle, señor senador por Mendoza, que si ponemos un índice de distribución fijo en la ley, ese índice será muy difícil de modificar, como usted sabe. Es un índice estático, que no nos permite contemplar las situaciones que se van generando en cada jurisdicción. Por eso el índice que toma el Consejo Federal de Educación, que está absolutamente consensuado con todas las jurisdicciones, con todos los responsables políticos de las provincias, lo que hace es tomar los niveles de analfabetismo, el nivel de pobreza, el nivel de los niños y niñas en el sistema educativo, es decir, los niños y niñas escolarizados. Porque esto permite ir fluctuando en función de cómo se presentan las realidades en cada provincia. Esto es lo que quería aclarar respecto del nivel de la distribución.

Sra. Fernández de Kirchner. – Ya está aclarado.

Sr. Presidente. – Continúe en el uso de la palabra, senador Sanz.

Sr. Sanz. – Sigo sin que las aclaraciones me convenzan.

Por primera vez, la educación técnica va a manejar una cifra que, desde el arranque, en 2005 o computando los números de este año, va a ser de 230 millones de pesos. No sé cuáles son los montos que hasta aquí ha manejado la educación técnica. El INET, en 2005, en mi provincia –y a través de proyectos que presentan las provincias–, va a financiar esos proyectos con un millón y medio de pesos, que es una suma importante. Pero tampoco planteo que el cálculo de distribución de esos 230 millones se haga solamente en función del índice de coparticipación, porque estoy de acuerdo con la senadora Gallego en que los índices fijos, como la coparticipación, son estáticos y no son buenos. De hecho, la ley de coparticipación tiene tantos vericuetos que los índices fijos, en realidad, son una marca del destino impuesta allá por el año 88. Pero si establecemos criterios como el de la cantidad de matrícula, como el criterio de eficiencia y que, a partir del tercer o cuarto año de vigencia de la ley, la retención de matrícula pueda ser premiada; o empleamos un criterio de solidaridad, como el que se da respecto de algunas coparticipaciones provinciales donde la matrícula no tiene tanto que ver como la realidad social y los que tienen más deben apoyar a los que tienen menos, esto puede discutirse y, de hecho, es lo que digo que hay que discutir. Pero hay que discutirlo y dejarlo expresamente establecido en el seno de la ley.

Esta es nuestra propuesta, lo que queríamos que se abriera a debate. No nos parece irrazonable. Es más, si se nos ha dicho que es valioso para la reglamentación, bien podría ser valioso para dejarlo, hoy, escrito en el texto de la ley.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra la senadora por Mendoza.

Sra. Perceval. – Señor presidente: seré breve, porque hago mías las palabras de la senadora Bar. Este proyecto de ley que estamos tratando tiene 57 artículos y hemos hablado de textos inexistentes, de los fantasmas de afuera, pero poco hablamos de los monstruos de adentro.

Cuando dijeron que no habíamos tratado leyes aquí, les recuerdo, por favor, que apelemos a los 180 días de clase, como piso mínimo obligatorio, cómo regularizamos el endeudamiento, el desfase que había con respecto al incentivo docente –como remarcó la senadora Bar–; con respecto a 2002, se duplicó el presupuesto educativo, con una inversión inédita en ciencia y técnica; el plan federal de escuelas prioritarias, lo que significa una inversión sustantiva del Ministerio de Educación en infraestructura. Pero, cuando plantean esto del consejo educativo federal, creo que –muchos venimos del ámbito de la docencia– hay algo que se muestra con claridad y contundencia –pese a que no estoy haciendo un discurso vehemente mucho responde a pasiones escuchadas– y es que la educación se construye día a día. Y este debate que impulsó el Ministerio de Educación de la Nación sobre una ley de educación técnica y profesional generó numerosas reuniones, pero ni en la efectuada en Córdoba –que fue masiva– encontré a Wolfowitz cerrando el encuentro. Tampoco había gente del Banco Mundial moderando el debate. En esas reuniones vi a empresarios, a emprendedores, a sindicatos y gremios, a docentes y no docentes, a las jurisdicciones provinciales educativas, a jóvenes movilizados por este debate, a legisladores que querían participar en la creación de un consenso. Pero nunca vi a representantes del Banco Mundial ni a Wolfowitz cerrando un debate previo a la elaboración de este proyecto.

Asimismo, se afirma que la educación rural tiene que ser prioritaria, pero desde programas como "Tu carta va a la escuela" –que es un programa interesante para las escuelas de frontera–, se vuelve a poner a estas escuelas en la visibilidad educativa. Y no sé cuántas escuelas rurales están disociadas de la formación y de la educación técnico-profesional.

De tal modo que no entiendo por qué se habla de imposiciones externas, cuando estamos ante decisiones estratégicas de política educativa de nuestro país.

Además, ¿puede decirse que en la década del 90 no hubo un modelo político? Yo no tengo esa ingenuidad; claro que lo hubo: empezó dos décadas antes y encontró su mejor manifestación en esa década y con una democracia formal.

Entonces, a pesar de que algunos senadores o senadoras afirmen que hoy no existe un proyecto de país, así como hubo un modelo en la década del 90, hoy también lo hay, pero que no admite que sigamos con la lógica de cuanto

peor, mejor, porque la realidad no le daría salida a estos argumentos.

También se habló de que vamos a privatizar la educación y precarizar el trabajo, pero precisamente no es esta etapa de la Argentina ni estos decisores político-institucionales los que alentaron la ley de flexibilización laboral. Por el contrario, claramente los artículos 15 y 16 dejan bien en claro que no se van a posibilitar subterfugios ni pasillos oscuros y clandestinos para generar mano de obra barata. Está explícitamente expresado en el texto del proyecto. Y estamos discutiendo sobre un proyecto de ley, no sobre intuiciones o discursos vacíos.

El artículo 16, concretamente, señala que cuando las prácticas educativas se realicen en la propia empresa, se garantizará la seguridad de los alumnos y la auditoría, dirección y control a cargo de los docentes, por tratarse de procesos de aprendizaje y no de producción a favor de los intereses económicos que pudieren caber a las empresas. Y también se afirma que en ningún caso los alumnos competirán o tomarán el lugar de los trabajadores de la empresa. Es decir que tal vez hay quienes se han quedado con discursos que usaban en campañas electorales de otras épocas.

Pero aquí estamos debatiendo sobre este texto y no sobre la imaginación. Entonces, está claro que no estamos utilizando ningún canal para la precarización laboral, ni para la privatización de la educación.

Con respecto a lo que expresaba el querido y respetado senador Giustiniani con relación a crear condiciones de igualdad, considero que fue buena la introducción de la Cámara de Diputados, ya que el artículo 40 justamente incorpora la perspectiva del género, considerando que las mujeres tienen una situación de mayor dificultad para ingresar en esta modalidad educativa. Entonces, se proponen allí algunas herramientas como becas, sistemas de tutorías y apoyos docentes extraclase, etcétera. Es decir que existen diversas herramientas tendientes a lograr la igualdad de oportunidades. Y así como mi provincia avanzó en la doble jornada, las jurisdicciones podrán encontrar las modalidades de inclusión educativa y social.

No quiero extenderme demasiado en mi exposición, pero también se habló de deuda externa. Yo respeto y reconozco al ministro Filmus y tengo claro que él no fue quien inventó el canje de deuda por educación, sino que es una propuesta de UNESCO, así que recomendaría que leamos la propuesta de Jacques Delors, salvo que sospechemos que UNESCO es la mano negra del Fondo Monetario Internacional.

Pero para los que están planteando la deuda cuando debatimos educación técnico-profesional –y con esto termino–, me gustaría dejar hablar a los que saben acerca de cuál es la situación, la actitud y la decisión político-estratégica del gobierno de la Nación Argentina frente al tema de la deuda.

Es una pena que la señora senadora, que estaba tan exaltada con el tema del endeudamiento, se haya retirado del recinto, pero como existe versión taquigráfica sin duda lo tomará de allí.

Quiero tomar de la publicación del "Consenso de Buenos Aires" un comentario para despejar dudas, porque a veces los aplausos motivan a decir muchas cosas y por eso, me gustaría precisar cuál es la decisión político-estratégica del gobierno argentino frente a la deuda.

Estas no son palabras mías, sino que tomo un párrafo de este trabajo, en el que se expresa, acerca de la hipótesis que la Argentina tomó sobre la deuda que: "…resultó de una decisión política estratégica del gobierno. La propuesta de reestructuración tiene uno de sus fundamentos en esa decisión estratégica de no colocar nueva deuda pública en el mercado internacional (con lo cual se desdice lo que recién se sostenía en el sentido de que andamos en el jubileo de los nuevos endeudamientos). Consistente con esta hipótesis decisorio-estratégica, el programa financiero que sustenta la reestructuración necesita y presupone la extensión de los plazos de la deuda multilateral. Este es uno de los componentes del programa de reestructuración que el FMI habría seguramente cuestionado, de haber tenido ocasión de hacerlo".

"(…) Además de la incomodidad (que esto produjo, particularmente al FMI), debe tenerse en cuenta que esas circunstancias entran en conflicto con la lógica institucional (es decir, la decisión de nuestro país no respondía a la lógica de Anne Krueger, y lo explicitan en el texto).

"(…) El lugar que viene ocupando el FMI en la reestructuración de la deuda soberana argentina está en las antípodas del papel crucial que ima-

ginaba para el organismo la iniciativa del SDRM propuesta por Anne Krueger al comienzo de su gestión." Digo esto para que el "cuanto peor, mejor" no nos termine contaminando las neuronas.

Al señor senador Sanz, a quien respeto, quiero decirle que en cuanto al federalismo en el ámbito de la educación, creó el Consejo Federal de Educación que es el ámbito de calidad institucional. Parece que estuvieran cambiados los discursos. Creo que nuestro gobernador –de un signo político distinto del mío– no viene a subordinarse a Buenos Aires ni tampoco creo que lo vaya a hacer la ministra de Educación de mi provincia.

De lo que sí estoy segura es de que no tiene sentido tirar recursos, como si fueran recursos *ex ante*, ya determinados en su eficacia, pertinencia y legitimidad, cuando los discursos apocalípticos que acabamos de escuchar nos dicen que la educación técnica en la Argentina está desarticulada, que la redujimos a la nada y que no existe. Díganme entonces, si no hay planificación concertada, democrática y plural como prevén los consejos que en las jurisdicciones provinciales se van a alentar en su conformación, de dónde vamos a diseñar con pertinencia y ubicuidad educativa y social la inversión para que sea inversión y no despilfarro de recursos tirados por un coeficiente y no por un programa estratégico de inversión en proyectos institucionales y equipamiento de la educación técnico-profesional.

El *ex ante* no sólo es rígido, es ineficaz. Y justamente esta construcción se va a hacer a partir de que llegue desde las jurisdicciones –sin subordinación sino con concertación en los espacios jurisdiccionales, con los múltiples actores que tienen que opinar– al Consejo Federal de Educación el debate sobre esta distribución concertada de recursos en función de prioridades claras y proyectos institucionales definidos. Y si nos quedara alguna duda, creo que también no sólo nos merecemos respetar al Consejo Federal de Educación y a las iniciativas de nuestras propias provincias, sino que no debemos desestimar la facultad de control que tenemos como Congreso, como Senado, de controlar.

Con esto no quiero descalificar, muy lejos de eso, sino de construir los fantasmas de afuera y los monstruos de adentro.

Lo entiendo, es lindo hablar en el recinto cuando hay aplausos. Lo que no es bueno para la construcción de una democracia seria y de un país que quiere salir del infierno es seguir apelando a las mentiras cuando se ha sido tan cómplice de dogmas que se vendían como verdades y que nos llevaron a esos fracasos que algunos creen que todavía estamos, por ejemplo, en esa situación de genuflexa relación con los organismos de financiamiento internacional.

El proyecto tiene 57 artículos. Sobre esto hay que debatir y no entretenernos con los fantasmas de afuera y los monstruos de adentro. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente. – Tiene la palabra la señora senadora Latorre, por Santa Fe.

Sra. Latorre. – Señor presidente: quiero dejar sentado que el senador Reutemann y quien les habla participamos activamente de todos los foros previos que dieron lugar a esta ley, a nivel local, provincial, regional. Celebramos lo que hoy vamos a votar. Aquel viejo anhelo de articular educación con trabajo, un precepto que venimos escuchando desde hace muchísimos años, va a tener en este instrumento legal una concreta salida favorable, fundamentalmente por el consenso del Consejo Federal de Educación.

Solicito autorización para que se inserte en el Diario de Sesiones la totalidad de mi discurso. *(Aplausos y manifestaciones en las galerías.)*

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Losada.

Sr. Losada. – Señor presidente: cuando solicitamos que jóvenes estudiantes ingresaran a los palcos nos hicieron la salvedad de que no podían hacer manifestaciones. Lo mismo reclamamos para los que fueron invitados por otro sector político. La igualdad es buena, fundamentalmente porque estamos tratando una ley de educación. Así como hemos respetado lo que nos pidieron, solicitamos exactamente lo mismo a los otros sectores.

Sr. Presidente. – Pedimos al público presente que mantengan el respeto a los senadores para poder continuar normalmente la sesión.

Tiene la palabra la señora Giusti.

Sra. Giusti. – Señor presidente: simplemente, quiero manifestar mi apoyo a las exposiciones del miembro informante, la senadora Gallego, y de mis compañeras del bloque Justicialista.

Solicito autorización para que se inserte mi discurso en el Diario de Sesiones.

Además, quiero recordar la larga demanda que las provincias argentinas tenemos para volver al modelo de las escuelas fábrica, vinculado con la construcción de una burguesía nacional. En mi provincia existió. Creo que lo vamos a recuperar.

Se ha compartido, como se dijo antes, esta inquietud, esta necesidad en todos los foros nacionales referidos a la educación técnica.

Como está en juego el quórum y, por consiguiente, la votación de la ley, reitero mi pedido de inserción.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Capitanich, por el Chaco.

Sr. Capitanich. – Señor presidente: quisiera hacer unas consideraciones como miembro informante de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, porque hay cuestiones de competencia e incumbencia de nuestra comisión.

En primer lugar, los artículos 51 a 54 del proyecto de ley están vinculados con el tema del financiamiento. La proyección de recursos del 0,2 por ciento de ingresos corrientes del sector público consolidado suma la cifra de 179.662.000 pesos. Esa es la proyección para 2005, tal cual lo hemos verificado en la ejecución presupuestaria del presente año.

En segundo lugar, contempla un mecanismo de financiamiento adicional vinculado con la vigencia de la ley 22.317, y fundamentalmente ratificado por el artículo 33 de la ley 25.967, la ley de presupuesto, con un cupo fiscal de 18.000.000 de pesos, que tiene que ver con crédito fiscal cuya administración es compartida por la Secretaría Pymes y también el INET.

En tercer lugar, quiero transmitir que estos recursos por 18 millones de pesos han sido reglamentados por decisión administrativa 295/05 y están en ejecución; es un sistema y una modalidad exitosa que genera un sistema de incentivos extraordinarios para la utilización de estos cupos fiscales de un modo absolutamente transparente.

Pero independientemente de eso, quiero hacer una consideración desde el punto de vista político. Porque acá se han dicho una enorme cantidad de inexactitudes que es necesario que nosotros podamos aclarar públicamente. Primero, este es un gobierno que desde el año 2003 viene incrementando sustancialmente la cantidad de recursos asignada a la educación. Si uno compara 2002 y 2005, observa que el presupuesto en materia de educación se ha duplicado y ha habido una extraordinaria decisión política de intervenir en los conflictos derivados de la educación con el objeto de garantizar días de clase, que es una política esencial. Si nosotros no tenemos a los chicos en las escuelas, con días de clase y trabajadores de la educación bien remunerados, no hay posibilidad de que funcione el sistema educativo. Y si ello no lo complementamos en las escuelas pobres con sistemas y programas diferenciales y acceso a los comedores escolares, tampoco puede funcionar el sistema educativo.

Quiero transmitir que una de las decisiones estratégicas que tuvo este gobierno fue la de duplicar el fondo nacional de incentivo docente que, Dios mediante, con la nueva ley de financiamiento educativo, será sustituido por un incremento de 4 a 6 puntos en el producto bruto interno, lo que es extraordinariamente importante porque ubica a la República Argentina en un buen lugar a nivel internacional. Hoy, Alemania destina el 5 por ciento del producto bruto interno en inversión en educación; España, el 4,3 por ciento. Y la Argentina pasaría del 4 al 6 por ciento en base a un esfuerzo extraordinario conjunto entre la Nación y las provincias. A mí me parece que esto hay que destacarlo.

Por otro lado, de los 660 millones de pesos que integraban el fondo nacional de incentivo docente, se pasó a más de 1.300 millones. Pero cabe aclarar que esos 660 millones de pesos no se pagaron nunca y fue esta gestión la que canceló todas las deudas del fondo nacional de incentivo docente. A su vez, lo importante es que en algunas jurisdicciones que estaban rezagadas en materia salarial, esto significaba entre el 20 y el 25 por ciento del total de la estructura de ingresos de un trabajador docente. Si este gobierno no ha hecho un esfuerzo en materia de educación, ¿qué gobierno lo ha hecho?

Por ello, de ninguna manera podemos aceptar que se mienta en forma descarada. ¿O acaso no recuerdan que el sistema universitario tenía hace siete años 800 millones de pesos en materia de inversión y hoy tiene un 28 por ciento de actualización salarial y se duplicó o aún más

la asignación para el sistema universitario? Es importante plantear esto, porque el debate en la Argentina debe pasar por los problemas de organización, de financiamiento y de calidad educativa. Obviamente que tenemos que mejorar sustancialmente la calidad de la educación, pero no la vamos a mejorar si no tenemos un gran proceso de discusión respecto de la organización.

Realmente, algunos senadores invocan un discurso antifederal, porque pretenden seguir centralizando el esquema de administración de los recursos. Yo voy a discutir enfáticamente lo siguiente: plantear índices de automaticidad significa no entender cómo funciona el complejo mecanismo del sistema educativo. Porque yo les puedo asegurar lo siguiente: las becas, que aumentan de 350 mil a 500 mil por año, se adjudican con un sistema tan transparente que se descentraliza a la escuela y, realmente, si uno tuviera que plantear un parámetro teóricamente objetivo, ello no permitiría el acceso de muchos jóvenes a la educación; hoy estamos en el 5 por ciento de la población escolar y la perspectiva es llegar al 15 por ciento, como ocurre en los países más desarrollados del mundo.

Quiero transmitir la importancia que tiene este proyecto de ley de educación técnica y lo quiero hacer desde la óptica de la descentralización de la gestión, del consenso del Consejo Federal de Educación para la asignación de estos recursos y, fundamentalmente, de la cantidad de recursos que se destinan, justamente, respetando las autonomías federales. ¿O acaso cualquiera de nosotros no sabe que el plan de 700 escuelas –la provincia del Chaco tiene 54 escuelas sobre un total de 980– significa una inversión extraordinaria para mejorar la infraestructura escolar? ¿Quién establece las prioridades? ¿El ministro Filmus o el ministro de Educación de cada provincia? Lo hace el ministro de Educación de cada provincia sobre la base de un estudio y relevamiento en cada jurisdicción. Así, se respetan absolutamente las autonomías provinciales y se garantiza efectivamente el derecho de que las provincias puedan canalizar la orientación. Y este Senado y este Congreso no se puede hacer cargo de la irresponsabilidad en algunas administraciones provinciales. Porque esto es lo que ha sucedido. Hay muchos gobiernos provinciales que han administrado irresponsablemente sus recursos y en lugar de invertirlos en educación, lo han hecho en cualquier otra cosa, teniendo una pésima calidad educativa y generando un retraso en la calidad de la educación escolar.

Por eso, quiero transmitir que la educación técnica hoy forma parte de esta discusión eterna en la Argentina. ¿Qué queremos hacer? ¿Un congreso que dure un año para discutir cosas? Tenemos que mejorar las cosas ahora. ¿Saben por qué? Porque hoy muchos sectores industriales buscan torneros, ya que no hay calificados y ¿saben por qué no hay? Porque antes se compraban baratijas importadas a un tipo de cambio absolutamente sobrevaluado y eso generó que justamente se destruyeran muchas industrias y muchos empleos. Hoy existe la posibilidad de sustituir estos productos, de ponerles valor agregado argentino y se necesita calidad en la formación de los cuadros técnicos y ello implica tener torneros. ¿O acaso ustedes imaginan tener maestros mayores de obra para recursos que no existían para construir viviendas? En los años 2000 y 2001 ¿saben cuánto se destinó de los 900 millones de pesos del Pacto Fiscal a vivienda? Cerca de 300 millones de pesos. Hoy el programa de viviendas expansivo tiene efecto multiplicador y necesita maestros mayores de obra, necesita recursos calificados, necesita de educación técnica y de esta transformación.

Por eso, planteo esto en términos políticos. Lo mejor es enemigo de lo bueno. Esto mejora sustancialmente la incorporación de la educación al sistema productivo. ¿O acaso no hablamos del vínculo entre educación y empleo y trabajo y empresa? Esto significa construir un modelo productivo de inserción educativa, de mejoramiento de la calidad.

Quiero transmitir esto con mucho énfasis, porque muchas veces se dicen cosas que no constituyen ni la verdad revelada ni mucho menos y constituyen una verdad relativa realmente mal usada.

Por último transmito esto que hemos escuchado respecto del canje de deuda por educación. La verdad es que pareciera que no se entiende esta cuestión de canje de deuda por educación. ¿Saben cuánto le prestó España a la Argentina en la crisis financiera de 2001? Mil millones de pesos. Nosotros hemos tenido oportunidad de ir a España y ver que este pasivo no estaba cancelado. El presidente del gobierno español,

Zapatero, ha planteado la posibilidad de que 60 millones de pesos se hayan condonado justamente por becas que mejoran sustancialmente la calidad y la formación de nuestros jóvenes. Esto significa el canje de deuda por educación. Significa no pagar deuda para destinar más inversión en educación. Una propuesta extraordinaria que permite asignar más recursos, mejorar la productividad en el uso de recursos y mejorar el sistema educativo.

Simplemente, quería hacer esta consideración política. No se puede hablar en un recinto sin números, sin consistencia, sin formación y diciendo cosas que son absolutamente irrazonables. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Sanz.

Sr. Sanz. – En materia de números, lo único que yo mencioné es que partí de la recaudación real de 2005, no la presupuestada. Es verdad que la presupuestada son 105 mil millones. La real a fin de año, de acuerdo con las propias predicciones del gobierno, va a ser de 115 mil millones y en función de eso, apliqué el 0,2 que me dio 230 millones.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Rossi, por Córdoba.

Sr. Rossi. – Existe una serie de factores que analizados con profundidad y serenidad me han llevado a tomar una posición favorable al proyecto de ley que está en tratamiento. Y doy razones. Es hora de recuperar las escuelas técnicas, para bien de la Nación y para eficaz auxilio de una juventud desorientada y condenada a las peripecias de la desocupación. No debemos olvidar ni minimizar el hecho de que aún conviven en las calles de nuestras ciudades y pueblos miles y miles de adolescentes que, librados a su suerte, buscan su rumbo y en cambio, debieran estar en las escuelas aprendiendo a forjar un proyecto de vida.

Sabemos que esta norma puede ser perfectible. Pero pese a ello, constituye un avance destinado a cubrir el notorio vacío que presenta la educación en nuestro país.

Actualmente, la totalidad del escenario educativo nacional experimenta en carne propia y sufre las consecuencias de la decisión de abandonar la escuela técnica plasmada en el marco de la ley 24.195, ley federal de educación.

Es auspicioso que el Congreso de la Nación –y particularmente el Senado– esté debatiendo hoy este proyecto de ley de educación técnica. Tengamos en cuenta que las economías regionales son la que mayormente acusan la carencia de personal técnico especializado para cubrir puestos de trabajo de una infraestructura industrial y productiva que empieza a recuperarse.

Considero que en el universo educativo de nuestro país se ha agotado con creces la etapa de la instrucción enciclopedista. Ahora es imprescindible revalorizar la articulación entre el aprendizaje y el mundo del trabajo. O como afirman especialistas en el tema: resulta esencial recuperar las especificidades del campo educativo, para ponernos a tono con el avance tecnológico, informático y científico. Se impone como prioridad formar jóvenes con la capacidad acorde al nivel de especialización que requiere ahora el mercado productivo y laboral.

Señor presidente y señor ministro de Educación –presente en este recinto–: mi deseo es que luego de la aprobación y reglamentación de esta norma se concreten los lineamientos que ella pregona. De lo contrario, por más que reinventemos las escuelas técnicas, continuaremos en rémora y en deuda con la sociedad, que reclama la participación activa del Estado como parte de la educación pública.

Los aspectos que considero necesario replantear son, básicamente, el incremento del Fondo Nacional para la Educación Técnica Profesional, que si bien es cierto que arranca con 230 millones de pesos, las necesidades a lo largo y a lo ancho del país harán que estos recursos deban ser incrementados para dar una mejor respuesta.

También creo que al momento de la reglamentación de la norma se les debe acordar una mayor participación y representatividad a las instituciones vinculadas con el quehacer educativo, productivo y profesional en la formación de los organismos que propone esta iniciativa.

Señor presidente: cuando uno repasa la historia, advierte que en educación se vivieron tiempos mejores. Pero pueden venir tiempos superadores. Debemos trabajar juntos, seriamente y con realismo y sentido de justicia distributiva, dándole a cada uno lo suyo, partiendo del principio de que la educación es un derecho humano.

Debemos preocupamos por el arraigo de nuestros jóvenes, por la promoción de la enseñanza técnica, por el aumento de los índices de alfabetismo y por enseñar lo que se debe y cómo se debe.

Deseo agregar que al observar como ejemplo representativo la parálisis que acaba de soportar la educación de mi propia provincia –y de casi todo el país–, se evidencia que la porción del presupuesto dedicado a la educación resulta claramente insuficiente. Y que por ende debe ser fortalecido en números concretos a los efectos de que se revierta esa situación.

Señor ministro de Educación: cuente con mi apoyo para lograr un mayor presupuesto educativo y mejores sueldos para los docentes; y con mi participación en todos los debates en donde se discuta la posibilidad de una mayor calidad educativa.

Los que están en las galerías de este Honorable Senado seguramente tendrán una enorme experiencia y también recuerdos claros de lo que fueron las escuelas técnicas. Seguramente conocerán muchos casos de jóvenes que no poseen un lugar para capacitarse técnicamente o que deben desequilibrar los flacos bolsillos de sus padres para concurrir a un instituto privado.

Vivencié en cada lugar de mi querida provincia el clamor vivo para que se reabran las escuelas técnicas. Actualmente, esta función pública que ejerzo me posibilita ser protagonista de este debate. Y considero que acompañando con mi voto a este proyecto de ley podré desandar una década de errores imperdonables.

Ojalá que empecemos a vivir un tiempo distinto y que los viejos galpones y salones cerrados se transformen en nuevos espacios de capacitación, en donde docentes y alumnos compartan ese proceso de aprendizaje que nunca debimos abandonar.

Hoy a la mañana me visitó en mi despacho un grupo de intendentes, que precisamente provenían de sectores industriales de nuestra querida Córdoba. Uno de ellos, el de Las Varillas, se había enterado por los medios de comunicación de que hoy tal vez sancionáramos este nuevo proyecto de educación técnica, entonces, cuando llegó me contó la experiencia de su querida ciudad, pionera en la fabricación de tractores y en lo industrial, en donde frente a cada emprendimiento que tenían que llevar adelante, se encontraban con que sus jóvenes no contaban con la debida capacitación, porque el colegio técnico de Las Varillas había cerrado sus puertas.

Habló de la fábrica militar de Río Tercero, en donde se capacitaba a una gran cantidad de jóvenes, pero que por imperio de la nueva ley de educación vigente desde hace diez años había cerrado sus puertas y su posibilidad de capacitación. Seguramente, lo que vivimos nosotros en Córdoba lo vivirán a su manera los senadores de otras provincias.

Entonces, frente a las fuerzas vivas de mi provincia, que me reclamaban que sus hijos puedan capacitarse en sus ciudades, me comprometí a que iba a tratar de apoyar con todas mis fuerzas un proyecto en ese sentido. Y hoy tengo la posibilidad de ser parte de esta historia: y acompañando este proyecto con mi voto, creo que estoy cumpliendo con la palabra empeñada.

Ahora bien, también quiero que sepa el señor ministro que así como hace diez días en esta Honorable Casa le robé unos minutos de su tiempo para exponerle la grave situación por la que atraviesa la educación pública y universitaria de Córdoba, cuando en algún lugar de mi provincia vea que la iniciativa en tratamiento adolezca de efectos adecuados, estaré con la misma vehemencia y fuerza reclamándole, para que el sueño de docentes, padres y alumnos encuentre el espacio que se merece. *(Aplausos en las galerías.)*

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el senador Urquía.

Sr. Urquía. – Señor presidente: con la senadora Giri festejamos que hoy en este recinto podamos tratar este proyecto de ley.

A comienzos de 2003, cuando empezamos a recorrer el territorio de nuestra querida provincia de Córdoba y a reunimos en más de sus doscientos cuarenta pueblos, ya en el tercer encuentro con las fuerzas vivas y con la comunidad surgió un tema en común: las escuelas técnicas.

Con la señora senadora teníamos realmente en claro que la gente clamaba por los viejos colegios de artes y oficios. Analizaban la educación actual y decían: tenemos que volver a lo que fueron los comienzos de la educación técnica.

En Córdoba teníamos las escuelas de artes y oficios. Después llegaron los colegios industriales y los agrotécnicos. Pero después todo se fue atenuando y empezamos a producir –entre comillas– chicos que tenían capacidades para no estar insertos en la fuerza laboral.

Y quiero decir que si algo caracterizó en nuestra provincia al resurgimiento del sector metalmecánico, fueron precisamente los egresados de las escuelas industriales. La mayoría de los actuales propietarios de pequeñas y medianas empresas metalmecánicas y agropecuarias, son egresados de los colegios técnicos.

Por eso, decía que celebro con la senadora Giri que hoy estemos en el recinto tratando este tema.

No nos cabe duda de que el objetivo primordial del proyecto en consideración es estar acorde con el país que queremos. Un país que asegure la dignidad y la autogestión en la vida de cada uno de sus ciudadanos con la certeza de saber que hoy la formación técnica reclama una actualización seria, federal e integradora, que responda a la demanda concreta de la sociedad en su conjunto y, sobre todo, de los actores del sector productivo.

En nuestra percepción, recuperar la educación técnica es un reclamo de todos. Debemos convencemos de que al decidir qué queremos que sepan nuestros chicos, ello implica saber lo qué son capaces de hacer de acuerdo a la realidad local y regional en la cual se encuentran insertos.

La formación en el saber hacer implica una práctica concreta de aplicación inmediata que posibilita y estimula la capacidad de autogestión, la capacidad de emprendimiento, el asociativismo y también las iniciativas de producción, baluartes esenciales de un modelo de desarrollo basado en la capacidad de agregar valor a partir del trabajo.

No podemos desconocer que el aparto productivo en nuestro país se encamina a un sendero de reactivación y de crecimiento. Este proceso induce a la aplicación de tecnologías más complejas, que deben ser accionadas por personas provistas de excelentes competencias laborales y profesionales. Y se entiende por ello al conjunto de conocimientos, habilidades, aptitudes y destrezas que las personas ponen en juego en situaciones reales de trabajo, para resolver los problemas que ellas plantean, de acuerdo con los estándares de profesionalidad y los criterios de responsabilidad social propios de cada área profesional.

En consecuencia, la estrecha relación existente entre la educación y el trabajo debe estar contemplada como una verdadera estrategia a largo plazo en nuestro país.

La necesidad de tener una economía eficiente, que se inserte en el mundo, el cambio de la organización del trabajo basado en la producción en cadena al de la especialización flexible, y las nuevas técnicas y tecnologías de aplicación, modificaron con tanta rapidez el mundo del trabajo que la escuela debe proponer un nuevo modelo para la formación de los jóvenes del nuevo siglo. Y quienes no logren adaptarse a estas transformaciones corren serios riesgos de quedar marginados del mundo laboral; y esto no nos lo podemos permitir.

Consideramos, entonces, que llegó el momento de reformular aquellos aspectos del sistema educativo directamente relacionados con la formación integral entre educación y trabajo, habida cuenta de que la recuperación económica encuentra una seria dificultad y limitación en la falta de capacitación técnica, donde la realidad nos indica que existe una demanda de trabajo especializada que no logra cubrirse.

En la provincia de Córdoba, la actualización de la educación técnico-profesional se constituyó en un reclamo unánime y urgente de todos los actores sociales.

Un equipo designado por el Ministerio de Educación, juntamente con el Ministerio de la Producción, realizó una serie de encuentros regionales para canalizar las innumerables inquietudes y sugerencias respecto del manifiesto atraso de la educación técnica, que se extendió a todas las escuelas de producción de bienes y servicios de la provincia, tanto oficiales como privadas, que son privadas entre comillas, porque siguen siendo tan públicas como las públicas.

El número de escuelas convocadas llegó a más de doscientas treinta; y en el marco de quince reuniones consultivas participaron docentes, gremios, empresarios, las fuerzas vivas de la sociedad y toda la comunidad de las distintas regiones que integran Córdoba.

Las conclusiones a las que se arribaron se encuentran totalmente enmarcadas dentro del proyecto que hoy nos convoca. Y por ello es que con la senadora Giri adelantamos nuestro voto afirmativo al dictamen de la mayoría. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Jaque.

Sr. Jaque. – Señor presidente: en primer lugar he solicitado la palabra para solicitar autorización al cuerpo, a fin de insertar mi discurso.

Por otro lado, no quisiera dejar de hacer una aclaración respecto de lo que aquí se ha manifestado sobre el tema del financiamiento en el proyecto que hoy el dictamen de la mayoría está proponiendo.

En principio, si bien es cierto que uno podría pensar en que puede ser bueno y saludable establecer criterios de distribución explícitos, no debe entenderse que la necesidad de su sola aparición los haga más justos, más equitativos o más transparentes. Si se quiere, puede ser por una cuestión de darle una determinada o aparente garantía a las provincias respecto de poder tener en cuenta cuáles son los recursos con los que va a poder contar.

Sin embargo, creo que no podemos dejar de aclarar sobre qué estamos hablando. Nos estamos refiriendo al financiamiento para la educación técnica, lo que significa hacer mención a un tema que es cambiante en forma permanente. Por lo tanto, requiere contar con cierta flexibilidad.

Ahora bien, ¿por qué digo que es un tema cambiante en forma permanente? Si uno lo analiza desde el punto de vista del conocimiento, en el mundo de hoy se está duplicando la totalidad del conocimiento aproximadamente cada cinco años. Y si uno lo analiza desde el punto de vista tecnológico, la obsolescencia de maquinarias y equipos es cada vez mayor.

Por lo tanto, si uno pretendiera adoptar algún tipo de criterio más justo para hacer el reparto de los recursos, ello tampoco se podría lograr de manera definitiva con lo que se propone en el dictamen de la minoría, de cuyo análisis surge, en primer lugar, que en los tres primeros ejercicios presupuestarios, la totalidad de la distribución de los recursos se realizaría en base a la cantidad de matriculados que tengan los establecimientos radicados en cada una de las jurisdicciones.

Pero yo creo que esto genera una primera desigualdad. Como hay provincias que siguieron manteniendo la educación técnica –otras no– no existe un criterio por el cual uno pueda decir que se va a garantizar la igualdad de oportunidades, por ejemplo, en el acceso a la tecnología. Entonces, es probable que en una primera instancia existan provincias que requieran más recursos, como puede ser el caso de la que represento.

Por otro lado, si uno dice que a futuro –a partir del cuarto ejercicio presupuestario– la forma de distribución consistirá en que el 70 por ciento de los recursos se repartirá en función de la cantidad de alumnos y el 30 por ciento en función de un índice que únicamente tiene en cuenta la retención de los alumnos, creo que de este modo no se estaría cumpliendo con el otro objetivo planteado en la norma, que es el referido a la necesidad de una educación técnica con calidad.

Por ejemplo, de qué me sirve que sólo considere la retención o deserción de los alumnos, si no tengo en cuenta la tasa de obsolescencia de los equipos de tecnología de punta. Si yo quiero brindar calidad, tengo que asegurar que la innovación llegue a las escuelas.

Entonces, como estas dificultades que hoy estoy planteando se van a dar, creo mucho más en la flexibilidad que está brindando la iniciativa, porque de hecho no deja librado a que sea el ministro de Educación de turno el que decida la forma de distribución, sino que establece que estos parámetros de distribución, al igual que los procedimientos, sean concertados con todos los ministros de Educación de las provincias.

Si aclaro esto es porque no quiero que quede la sensación de que algunos pueden defender más a las provincias mientras que otros las queremos entregar.

Creo que tenemos que pensar en una educación técnica con calidad, con igualdad de oportunidades. Y lo que no podemos hacer es una ley extremadamente reglamentarista, que no permita la adecuación –especialmente en el tema del financiamiento–, a las nuevas realidades que se vayan presentando con el correr del tiempo.

Con esta aclaración, anticipo mi voto favorable al dictamen de la mayoría, entendiendo que hoy estamos tomando una decisión que tiene que ver con el futuro. Y en las decisiones de futuro, no hay que ver qué es lo que va a pasar mañana, porque eso no es futuro, es el hoy. Pero con esta iniciativa creo que estamos tomando una decisión muy sabia, que va a permitir que la Argentina tenga un futuro más promisorio, como todos nos imaginamos. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el senador Pichetto.

Sr. Pichetto. – Pido el cierre de lista de oradores, para tener una idea precisa del momento de la votación.

Sr. Presidente. – ¿Alguien más se va a anotar?

Se encuentran anotados los señores senadores Colombo, Menem, Morales, Fernández de Kirchner y Gallego, que va a cerrar el debate.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el cierre de la lista de oradores.

–La votación resulta afirmativa.

Sr. Presidente. – Aprobada.

Tiene la palabra la senadora Colombo.

Sra. Colombo. – Señor presidente: en nombre del bloque de senadores del Frente Cívico y Social de Catamarca, quiero expresar nuestro apoyo al proyecto de ley de educación técnica.

Consideramos que esta iniciativa no es brillante ni revolucionaria, como se ha planteado acá, sino que marca el inicio de un proceso que permitirá recrear la educación técnica a lo largo y ancho del país, con directa participación del Consejo Federal de Educación, que integran –como bien se dijo acá– los ministros de Educación de todas las jurisdicciones provinciales. De modo que vamos a apoyarlo.

Creemos que en la sociedad hay una fuerte demanda de educación técnica, a fin de formar para el trabajo a los niños y a los jóvenes de nuestra Patria, a efectos de que egresen de los estudios medios o terciarios realmente capacitados para su inserción en el mundo laboral o bien vincularse con las actividades productivas.

Yo vengo de un pueblo de Catamarca en el que, hace treinta años, teníamos tres escuelas técnicas: una escuela agrotécnica, a la que concurrían alumnos de provincias vecinas, que incluso tenía un albergue estudiantil y era un verdadero polo de desarrollo en la localidad de Pirquitas, en esa provincia; una escuela de artes y oficios, en la que se formaban en distintas actividades los jóvenes de mi pueblo; y una escuela de alfarería y cerámica. Y esto, en las tres últimas décadas, ha desaparecido. Lisa y llanamente ha desaparecido; y estos establecimientos han sido sustituidos por escuelas de las que egresan los alumnos con el título de bachiller. Y en una encuesta reciente, realizada en esta comunidad, se ha podido demostrar que los jóvenes tienen muy pocas, escasas o nulas perspectivas de que esta formación brindada por la escuela media les permita insertarse en el trabajo.

Creemos que este proyecto marca el comienzo, el punto de partida de un proceso que deberemos transitar juntos, Nación y provincia, para crear una política nacional y federal de educación técnica, en la que creemos como instrumento idóneo para recuperar la cultura del trabajo en la Argentina.

Por estas razones manifestamos nuestro apoyo a la iniciativa. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Menem.

Sr. Menem. – Señor presidente: voy a pronunciar muy pocas palabras, por cuanto voy a solicitar la inserción de mi análisis con respecto a este proyecto de ley en el Diario de Sesiones.

De todos modos, adelanto que voy a votar favorablemente esta norma, por cuanto considero que se trata de un buen proyecto, más allá de la perfectibilidad que pueda tener, como todos los instrumentos legales que se sancionan en estos cuerpos. Además, el éxito de esta norma también va a depender mucho de su aplicación, pues nunca una ley o un mero decreto van a cambiar automáticamente la realidad, sino que ello dependerá de la aplicación que se lleve a cabo en cada caso concreto.

Por otro lado, quiero referirme a algunas descalificaciones que se han formulado con relación a la reforma educativa y a la década del 90 que, como siempre, parece ser la culpable de todos los males que existen en el país.

No sé de dónde han sacado que por medio de la ley 24.195 se desalentaron las escuelas técnicas, porque esa propia ley en su artículo

20 expresa que uno de los objetivos de dicha norma es brindar formación profesional y reconversión permanente en las diferentes áreas del saber técnico y práctico, de acuerdo con los intereses de los alumnos y la actual y potencial estructura ocupacional. Es decir, allí se traza un objetivo claro, rotundo y contundente, que no puede ser descalificado de la forma que escuché a algunos hacerlo.

Además, quiero recordar a algunos senadores que se pronunciaron en términos tan críticos hacia esa reforma educativa que tanto la Ley Federal de Educación como la Ley de Educación Superior fueron obra de leyes sancionadas por este Congreso; no han sido producto de decretos del Poder Ejecutivo, ni de decretos de necesidad y urgencia, ni de instrumentos sancionados "entre gallos y medianoche". Por el contrario, han sido el resultado de la expresión de la voluntad del pueblo argentino, expresada a través de su Congreso. ¿O vamos a borrar hoy con el codo lo que escribimos con la mano? ¿O vamos a desconocer hoy que vivimos en democracia desde 1983 y que más allá de los aciertos y los errores que pudimos haber cometido tenemos que aprender a construir el país precisamente levantando los aciertos y tratando de enmendar los errores? ¿O vamos a desconocer que todas esas reformas fueron posteriormente avaladas por el pueblo argentino en las elecciones de 1995? ¿No se recuerda cuál fue el resultado de esa elección?

Es decir, se habla de la década del 90 y de las transformaciones que en ella se hicieron, criticándolas con mucho énfasis, pero muchas veces con falta de conocimientos.

Recién escuchaba a un señor senador que manifestaba con relación a las importaciones, que en esa época se importaban "baratijas", olvidando ese colega que él formó parte de ese gobierno y que gracias precisamente a esas importaciones se pudo equipar toda la industria nacional, sin cuyo equipamiento hoy no tendríamos la capacidad instalada para producir como lo hacemos.

¿Cómo puede olvidarse y descalificarse alegremente todo lo que se hizo en esa época en materia de educación? ¿O algunos han olvidado que el propio ministro de Educación también fue asesor del Ministerio de Educación en aquella época? ¿O van a afirmar que el ministro en ese entonces era malo y ahora es bueno?

Entonces, creo que debemos hablar claro y terminar con esa politiquería barata de descalificaciones…

Sr. Presidente. – Señor senador: le solicita una interrupción el senador Zavalía, de Santiago del Estero.

Sr. Menem. – La concedo con mucho gusto.

Sr. Zavalía. – Quisiera pedirle al senador Menem que estas reflexiones que está formulando se las haga a sus compañeros de bancada del Partido Justicialista, porque los senadores y diputados de la Unión Cívica Radical no votaron la Ley Federal de Educación. Sí lo hicieron los senadores y diputados nacionales del justicialismo, muchos de los cuales están aquí presentes.

Sr. Presidente. – Continúa en el uso de la palabra el señor senador Menem.

Sr. Menem. – No tengo por qué hacerle reflexiones a nadie, distinguido colega. Cuando se sanciona una ley, es expresión de la voluntad popular. Una regla de oro de la democracia es que se imponen las mayorías, y las minorías deben respetarlas. Si ustedes votaron en contra –como votaron en contra tantas cosas– también estaban en su derecho. Lo cual no quita que las leyes que se sancionaron fueron la expresión mayoritaria, porque estamos viviendo en una democracia.

Le quiero recordar al señor senador –valga el ejemplo– que cuando se estaba haciendo la Autopista del Sol, por la cual hoy circulan miles de bonaerenses y de porteños, la gente de su partido también se opuso. ¿O usted no recuerda a ese intendente que se encadenaba a los árboles para impedir que se hiciera la Autopista del Sol porque decía que se atentaba contra la ecología?

Es decir, señor presidente y señor senador, estas son las reglas de la democracia. Se está a favor o en contra, pero cuando se habla de una ley, ella es la expresión mayoritaria del pueblo, y hay que respetarla. Después se podrá perfeccionar o no. Pero la ley a la que nos referimos indudablemente fue la expresión de la voluntad mayoritaria de los cuerpos legislativos y, por supuesto, se puso en vigencia dentro del marco de las instituciones de la República.

De modo tal, señor presidente, que todas esas descalificaciones a las que estaba haciendo referencia, realmente no sirven para construir absolutamente nada y están encuadradas dentro

de ese marco de demonizaciones y de descalificaciones. Esto es lo que está crispando a la política argentina, porque parece que para poder ganar una elección hay que insultar, descalificar y tratar de disminuir al eventual adversario, olvidando que estamos todos en el mismo barco y que tenemos que remar todos juntos para sacar el país adelante.

Les quiero recordar también que durante esa década, de la cual tanto se llenan la boca hablando algunos, se puso en marcha el Plan Social Educativo, que significó llevar a todas las escuelas del país elementos técnicos y de educación como nunca antes habían llegado. Más de un millón de libros, computadoras y elementos que permitieron a los alumnos acceder a nuevas tecnologías. También se erradicaron las escuelas rancho, que eran una verdadera lacra en nuestro país. Se construyeron 1.000 nuevos establecimientos educativos, 750 jardines de infantes 900 aulas para escuelas primarias; se reacondicionaron 1.236 escuelas deterioradas; se capacitó a personal en las 16.000 escuelas a las que asisten niños con mayores necesidades socioeconómicas; se asignaron 150.000 becas al año. Me parecen bien los números que daba recién el senador Capitanich sobre el tema de las becas porque creo que es central ayudar a los chicos para que puedan quedarse en los establecimientos y de esa manera atacar la deserción escolar.

También se creó y se puso en marcha el sistema nacional de evaluación de la calidad de educación, que no es un tema menor; se hicieron cursos de formación profesional gratuitos para 300.000 docentes al año; y se crearon bibliotecas de apoyo al docente con más de 1.500.000 libros.

Es decir, no se puede pasar por alto que en esa tan denostada época hubo grandes cambios en la educación, que quizá no alcanzaron los ideales que todos hubiéramos querido, pero de ahí a negarlo en la forma que se lo está haciendo es un despropósito total.

Tengo en mis manos un pronunciamiento del Consejo Federal de Cultura y Educación, que si mal no recuerdo nos fue entregado en el bloque por el actual ministro de Cultura y Educación, en el que se habla, entre otras cosas, de las 40.000 escuelas de nuestro país que atienden cada día a 10.000.000 de niños y jóvenes adultos. En una parte de ese pronunciamiento dice que "la reinstalación de la democracia encontró un país educativo desigual e inequitativo. Esta desigualdad aún no pudo ser saldada, pero es innegable que en 1983 emerge una intensa corriente de renovación que perdura hasta nuestros días. La educación entró en un estado de debate y reflexión que se extendió al conjunto de la sociedad en el recordado Congreso Pedagógico Nacional de 1984/87".

Algunos se olvidan de que hubo un Congreso Pedagógico y que muchas de las conclusiones de ese congreso fueron incorporadas después a las leyes hoy tan criticadas.

Precisamente, el Consejo Federal de Cultura y Educación –estamos en el Senado de la Nación, que es la expresión del federalismo argentino– dice que la ley 24.195 tuvo el mérito de organizar el sistema nacional de educación, estableciendo claramente los roles de la Nación, de las provincias y del Consejo Federal de Educación. Las jurisdicciones crecieron en capacidad de decisión y autonomía, superando un modelo organizativo centralizado. Se fijaron diez años de enseñanza obligatoria respondiendo a una demanda generalizada. Se intentó promover la unidad del sistema educativo a través de los contenidos básicos comunes para todas las jurisdicciones. La firma del Pacto Federal Educativo supuso un aumento en inversión de recursos. Accedieron a la educación cientos de miles de niños, jóvenes y adultos argentinos de los sectores económicamente más vulnerables. Esto no lo digo yo sino los representantes de las provincias de todos los signos políticos.

En ocasión del tratamiento de este proyecto de ley no podía dejar pasar por alto estas invocaciones o reflexiones porque tenemos que aprender a construir sobre lo que tenemos. No podemos estar todos los días tirando los cimientos abajo y empezar de nuevo. Tenemos que aprender de los errores, rescatar las virtudes y tratar de que entre todos podamos sacar el país adelante a partir de un concepto fundamental, que es el de la educación.

La UNESCO, en su preámbulo, refiriéndose a los conceptos de la paz y de la guerra, dice que así como en las mentes de los hombres nacen las condiciones o los instintos para ir a la guerra, que es la negación del hombre y de la humanidad, en la mente de los hombres tenemos

que crear los baluartes para defender la libertad y la convivencia pacífica entre los hombres.

Finalmente, traigo a colación aquello que, con su sabiduría oriental, decía el Buda: "Tu corazón es como un jardín en el cual pueden florecer el odio, el resentimiento, el amor o el deseo de convivencia. ¿Qué semilla estás tú dispuesto a plantar en tu corazón?" Yo creo que hoy, señor presidente, al sancionar este proyecto de ley nosotros estamos haciendo un avance importante en materia de educación, pero es importante que cada uno vea qué semilla es la que va a sembrar en su corazón para un futuro de paz y prosperidad para todos los argentinos. *(Aplausos en las galerías.)*

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador por Jujuy, Morales.

Sr. Morales. – Señor presidente: recién, una senadora decía que hay que dejar hablar a los que saben. Yo no sé mucho de educación, pero igualmente voy a hablar. Porque, en verdad, es el tema central que tiene que ver con nuestro país, con nuestra gente, con nuestras familias y con nuestros hijos. Por lo tanto, voy a hacer algunas consideraciones. A esta hora, después de muchas cosas que se han dicho, quiero empezar haciendo algunas aclaraciones o reflexiones en nombre de nuestro bloque.

En verdad, como siempre, cuando se da un debate tan trascendente en un tema tan importante como éste aparece el campeonato de las responsabilidades. En ese sentido, yo voy a hacer una referencia un poco más extensa acerca de lo que pasó en la década del 90, aunque esto siempre molesta el señor senador Menem, que dice que me embarazo de algunas cuestiones cuando planteo temas que tienen que ver con lo que pasó en esa década. Con todo respeto, digo que en esa década han pasado muchas cosas que realmente han sido muy graves para el país –por lo menos, esa es la visión que nosotros tenemos–. Quiero aclarar que enseguida voy a hablar de la responsabilidad que tenemos nosotros, porque yo no sé si acá alguien puede eximirse de responsabilidades por todo lo que ha pasado hasta este momento.

En consecuencia, voy a empezar por la Alianza. Nosotros formamos parte de una fuerza política que llegó al gobierno en 1999 a cambiar cosas y aspectos que la gente reclamaba; realmente, la gente había depositado esa responsabilidad en nosotros. Por lo tanto, se asentaba en nosotros la responsabilidad de muchos cambios y muchos desafíos a los que, inclusive, nos comprometimos en la campaña. Pero cumplimos muy poquitos.

Yo he sido secretario de Estado de aquella gestión. Concretamente, he sido secretario de Estado del ministerio que encabezaba "Juampi" Cafiero. Hemos trabajado mucho para concretar ese sueño que teníamos muchos argentinos. Y en alguna medida lo que siento es que defraudé las expectativas de muchos argentinos. También me siento defraudado por algunas otras cuestiones pero esto ya es algo de tipo personal.

En general lo que hicimos desde la Alianza fue defraudar al pueblo argentino en muchos aspectos y por eso es que nos fue como nos fue y por eso pasó la crisis de 2001 y por eso tiene nuestro partido la crisis que tiene en este momento.

Sin perjuicio de eso, me siento orgulloso de pertenecer a la Unión Cívica Radical, porque a lo largo de sus 113 años de vida ha hecho un gran aporte a la construcción de la República. Pero en la historia reciente no podemos soslayar la responsabilidad que hemos tenido como fuerza política para que estemos como estamos. Pero me parece que el Partido Justicialista ha liderado un proceso de cambio cultural en la década del 90 que en verdad nos terminó destruyendo y donde más responsabilidades tienen unos que otros. Creo que en aquella década asistimos a un cambio cultural que en definitiva terminó destruyendo el aparato productivo nacional y la esencia fundamental de lo que siempre nos identificó como país, que fue el tema de la educación. Y a partir de la ley de la reforma educativa y de todos estos indicadores de los fondos y los recursos, a partir de la transferencia de los servicios educativos y de la Ley Federal de Educación, lo que se produjo fue un sálvese quien pueda y que las provincias resuelvan como puedan los temas de la educación.

Pueden haber llegado muchos recursos, como ahora, cuando el gobierno nacional está repartiendo computadoras en las escuelas, lo cual en verdad viene bien. La verdad es que en la medida en que más computadoras lleguen a mi provincia está todo bien pero todos los que estamos acá sabemos que por ahí no pasa la cosa, que el tema está en la calidad educativa y que es

eso lo que tenemos que resolver, lo que destruyó la impronta cultural de la década del 90. Esta es la responsabilidad que nosotros asignamos a quienes nos gobernaron y mandaron en aquella década, que dejó secuelas que hoy tenemos que resolver. Y cierto es que después de la crisis de 2001 hubo un gobierno parlamentario –que fue presidido por Duhalde– del que fuimos parte todos porque todos los que estamos acá o por lo menos la mayoría votamos por Duhalde, y allí se empezó a generar el cambio cultural que –hoy sí tenemos que reconocer– está siendo liderado por el gobierno nacional. Pero estamos asistiendo a otra impronta cultural. Estamos asistiendo a un cambio cultural de la década que pienso que es bueno para el país. Me parece que es positivo porque está poniendo las cosas en su lugar. Es cierto que está siendo liderado por el gobierno nacional, pero me parece que muchos sectores y de distintos partidos políticos formamos parte de ese cambio cultural, del que hemos sido parte, fundamentalmente los parlamentarios que tuvimos a nuestro cargo resolver la crisis de 2001.

Esto es lo que está pasando en el país. Por eso a nosotros desde el radicalismo nos parece saludable y aplaudimos esta posibilidad que genera el gobierno de incluir en la agenda política nacional el debate de la educación técnica. Nos parece bien ese debate; hemos tenido la responsabilidad de generar un proyecto de alternativa. No nos oponemos a abordar el tema de la educación técnica. Estamos de acuerdo con que el gobierno nacional haya traído el debate de este tema que es central. Pero también con la humildad que debemos tener los que hemos cometido errores queremos hacer algunos planteos que nos parece que enriquecen al proyecto y también algunos aspectos de fondo porque no tenemos que generar falsas expectativas.

En esto voy a coincidir con algunas cuestiones que ha dicho el senador Menem, porque no sólo tiene que ver con la letra de un decreto o de un proyecto de ley. Tiene que ver con la actitud de los que gobiernan, de cumplir con los mandatos de la ley, porque en verdad a esta ley le llamaría de recreación del INET, ya que muchos de los aspectos que están planteados en ella están previstos en el decreto 606 y también en la Ley Federal de Educación, que no se refirió a la educación técnica a propósito. No fue un olvido, sino para destruir las escuelas técnicas. Fue para destruirlas porque todo tenía que venir de afuera, porque no necesitábamos técnicos y porque eso estaba en línea con la destrucción del aparato productivo nacional.

Por lo tanto, me parece bien que el Gobierno nacional ponga en el centro del debate la cuestión de la educación técnica. Pero lo que queremos –con la humildad de toda la historia y de toda la responsabilidad que tenemos– es hacer algunos aportes.

Incluso, creo que hasta el presidente de la Nación debe ser humilde en el planteo de algunas cuestiones, ya que es consabido que en la década del 90 acompañó la privatización de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Los que estamos en este recinto tenemos muchas responsabilidades, ya que algunos fueron jefe de Gabinete de Duhalde o secretarios. Incluso, algunos de los que son ejecutores de la política del actual gobierno lo fueron del de la década del 90.

Entonces, más que el campeonato de echarnos las culpas o de "quién tiene más responsabilidad que otro", considero que lo importante es que asistimos a un cambio cultural, el que tenemos que acompañar porque pone el péndulo donde tiene que estar.

En ese sentido, me parece bien lo que aporta el Gobierno nacional. Pero haré unas observaciones para no generar la expectativa de que a partir de esta ley está todo resuelto para la escuela técnica.

Es muy cierto lo que dijo el senador Giustiniani cuando hizo referencia a la ley 1.420 en el sentido de que a ciertas personas se les "paran los pelos" porque es una ley vieja.

En verdad, ésa es la ley de las leyes. Si pudiéramos volver a algunos de los conceptos planteados por dicha norma, seguramente de esa revisión podríamos resolver algunas de las cuestiones que nos aquejan actualmente.

Y también es cierto que la Ley Federal de Educación produjo un descalabro y una gran dispersión en la aplicación de las políticas educativas por parte de las provincias.

Hasta hace unos momentos se encontraba presente el ministro Filmus, que por otro lado ha sido secretario de Educación del gobierno de la Alianza. Y el hecho de haber sido secretario de

Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires no le quita coherencia a sus ideas. Porque reitero, como secretario de Educación en la gestión de la Alianza y como ministro del actual gobierno mantuvo una línea coherente: siguió los lineamientos de la política educativa del Gobierno de la Ciudad, en aquel momento liderado por la Unión Cívica Radical. Es por eso que se apartó del cumplimiento de la Ley Federal de Educación y siguió manteniendo el esquema de las escuelas primarias y secundarias.

Entonces, la gran fragmentación de la educación pública que generó la Ley Federal de Educación hizo que perdiéramos el principio de la unidad educativa, que es la base para la construcción de un proyecto nacional. Eso fue muy grave y sucedió en la década del 90.

En mi provincia –Jujuy– sólo se aplica la Ley Federal de Educación –es decir el ciclado y el polimodal– en las escuelas privadas.

En las escuelas públicas hay experiencias piloto –más de treinta–, a través de las cuales se implementan la EGB 1, 2 y 3 y el polimodal. Y se da el caso de que hay escuelas en que no se sabe donde poner el séptimo grado, que es el primer año de la EGB 3.

Por lo tanto, la ley vigente genera desde problemas estructurales hasta el vaciamiento de contenidos, pues perdimos la unidad de proyecto nacional debido a las fragmentaciones y dispersiones. En consecuencia, ese tiene que ser el debate de fondo.

No acusamos al Gobierno de que esta iniciativa no resuelve el problema de la Ley Federal de Educación, porque ése no es el motivo del proyecto. El objetivo de este proyecto es, por lo menos, resolver algunas de las materias pendientes tales como la educación técnica.

Es por eso que nosotros decimos que todo depende de la actitud política de quien gobierna. Porque el decreto 606 de 1995 ya planteaba muchos de los ejes contenidos en esta iniciativa. Y no se los instrumentó en la década del menemismo, en los dos años de gobierno de la gestión de De la Rúa ni en la época de la Alianza. Además, hubo un intervalo en el que López Murphy incluso trató de financiar el sistema educativo yendo en contra de los principios históricos de la Unión Cívica Radical respecto de la defensa de la educación pública y de allegar los recursos para la inversión en educación.

Sucedió todo eso, pero no fue producto del menemismo ni de nosotros.

Tampoco se le dio contenido al decreto 606, que a través del INET presentaba muchos de los ejes que se están planteando en esta iniciativa; no lo ha hecho la gestión de Duhalde y todavía no lo ha hecho la actual, aunque valoramos que el gobierno nacional ponga en el centro del debate y sobre la mesa la cuestión de las escuelas técnicas.

Eso nos parece ya un primer paso que hay que dar. Pero al margen del texto del proyecto de ley y de cómo salga, va a estar en la actitud que tenga el gobierno nacional de avanzar realmente para recuperar la escuela técnica.

Por eso es que nuestro bloque ha hecho hincapié en la cuestión del financiamiento. Porque es un tema central. Es lo que agrega a todo el marco normativo.

Desde nuestro punto de vista hay algunos aspectos en los que mejora la actual situación. Pero el Ministerio de Educación no está atado de manos para desarrollar políticas públicas para salvar a la escuela técnica.

Sra. Curletti. – Pido la palabra.

Sr. Presidente. – Senador Morales: la senadora Curletti le solicita una interrupción. ¿Se la concede?

Sr. Morales. – Cómo no.

Sr. Presidente. – Para una interrupción tiene la palabra la senadora Curletti.

Sra. Curletti. – Senador: con el mayor de los respetos, creo que tendríamos que comenzar a llamar a las cosas por su nombre. Sobre todo por los alumnos de escuelas primarias o secundarias, quienes nos preguntan cuál fue la época menemista y a qué partido respondía. Es el gobierno justicialista, así como la responsabilidad que nos cabe a nosotros no es de de la Rúa, sino del gobierno radical.

Sr. Presidente. – Continúa en el uso de la palabra el senador Morales.

Sr. Morales. – Tomamos la observación.

Lo que pasa es que venimos haciendo terapia desde el principio y hay algunas cosas que hay que ponerlas…

Sra. Fernández de Kirchner. – Me copia…

Sr. Morales. – La primera dama siempre interrumpe.

Lo que digo es que hace rato que se vienen planteando cuestiones. Nosotros no queremos…

Sra. Giri. – Pido la palabra.

Sr. Presidente. – Senador Morales: la senadora Giri le solicita una interrupción. ¿Se la concede?

Sr. Morales. – Cómo no.

Sr. Presidente. – Para una interrupción tiene la palabra la senadora Giri.

Sra. Giri. – Quiero decir que acá no estamos porque seamos damas. Estamos porque somos senadoras. En algunos casos hemos ganado internas en las provincias y nos ha votado la gente. Somos tan senadoras nosotras, las mujeres, como los varones.

Como es algo que no me gustó, en lo personal, lo quería aclarar.

Sr. Presidente. – Continúa en el uso de la palabra el senador Morales.

Sr. Morales. – Dije "la primera dama" refiriéndome a la primera dama, la senadora Cristina Kirchner, sin ofender a nadie. Pero tiene muchos defensores acá, en el recinto.

Sra. Fernández de Kirchner. – No los necesito.

Sr. Morales. – Creo que no los necesita.

Quería dejar planteado esto. Nosotros hemos hecho algunos aportes para mejorar la ley con relación al financiamiento, que era el tema que estaba planteado y ha sido muy bien desarrollado por el senador Sanz.

El senador Capitanich tal vez haya percibido mal lo que nosotros pensamos con relación a ese tema. Es al revés. Nosotros no estamos planteando un esquema de centralización en la toma de decisiones para la distribución de los recursos. Estamos diciendo que la propuesta es la definición de parámetros objetivos que garanticen un proyecto federal en serio. Y federal desde la concertación, no desde la imposición. Porque no tenemos confianza en este gobierno en algunos aspectos.

Reitero, para que no se molesten algunos señores senadores y senadoras, que este gobierno está liderando este cambio cultural de la década, pero hay algunas actitudes que tiene, como aquella de ir como Papá Noel a algunas provincias a repartir recursos –porque no hay parámetros objetivos y porque hay superfacultades en el presupuesto–, que a nosotros, desde la oposición –porque ésa es la tarea que tenemos–, nos gustaría que estuvieran mejor definidas para que garanticemos los derechos de las provincias, de las instituciones y de la gente; para que no aparezca Papá Noel antes de las elecciones repartiendo recursos como mejor le dé la gana o en función de quién lo apoya más o quién lo apoya menos.

Sra. Bar. – Pido la palabra.

Sr. Presidente. – Senador Morales: la senadora Bar le solicita una interrupción. ¿Se la concede?

Sr. Morales. – Cómo no.

Sr. Presidente. – Para una interrupción tiene la palabra la senadora Bar.

Sra. Bar. – Me parece que lo de "Papá Noel" no encaja en la seriedad de la problemática que estamos tratando.

Si un presidente visita a las provincias y entrega los subsidios que corresponden a obras públicas que, a su vez, como dijo el señor senador Sanz, son recursos que corresponden a las provincias, me parece que la expresión "Papá Noel" es muy demagógica y no condice con la seriedad del tema en cuestión.

Sr. Presidente. – Para una interrupción, tiene la palabra el señor senador Losada.

Sr. Losada. – Señor presidente: hemos escuchado a no sé cuántos oradores del bloque oficialista, y si cada vez que habla un representante de nuestro bloque le hacen veinte aclaraciones, eso demuestra que no se sabe escuchar.

Lo que hay aquí es una verdadera sordera a todo aquello que no sean aplausos y loas al gobierno. Por favor, estamos ante un proceso democrático de discusión y debe respetarse al orador.

Hablaron no sé cuántos oradores por el oficialismo, se pasaron todos los avisos y se consiguieron todos los aplausos. Que ahora respeten al bloque de la minoría. Si no pidieron la palabra con anterioridad, respeten al que hace uso de la palabra. Esto hace al pluralismo y respeto de los señores senadores.

Sr. Presidente. – Con respeto al orador, continúa en el uso de la palabra el señor senador Morales.

Sr. Morales. – Retiro la expresión "Papá Noel" *(risas)*, aunque de todos modos seguimos

con desconfianza. Además, no concederé más interrupciones.

En verdad, la introducción realizada por la Cámara de Diputados le quita lógica porque cuando fue elevado por el Poder Ejecutivo se planteaban tres años en el marco de la Ley Federal de Educación.

Si bien entendemos que el proyecto debe ajustarse a la mencionada ley, también queremos dejar sentado que obviamos el debate de fondo.

Como he dicho, más allá de que el ministro haya sido funcionario de la Alianza, eso no lo descalifica, porque siempre ha tenido coherencia en sus posturas y en la aplicación de las políticas públicas activas. Pero el debate central sigue sin modificarse.

El cambio de tres a seis años nos genera la incógnita de que cada provincia, en el esquema de fragmentación que ha generado la Ley Federal de Educación, aplicará la obligación del lapso mencionado como le sea posible. Algunas lo harán en 7°, 8° y/o 9° año de la EGB más los tres del polimodal; otras lo empezarán en el polimodal y, con el esquema de educación terciaria, complementarán los restantes tres años. Pero lo concreto es que nosotros no vemos que del texto surja una definición clara en ese sentido.

Si bien no compartimos algunas cuestiones del proyecto del Poder Ejecutivo, sí tenía más lógica que el texto que ha resultado de la sanción de la Cámara de Diputados.

Creemos que la norma continúa con la fragmentación de la educación, mantiene el concepto de que las provincias se arreglen como puedan, mantiene la pérdida de unidad del sistema educativo nacional, y, en verdad, a partir de la sanción del proyecto en cuestión se resentirán las políticas públicas del Estado nacional, tal como ocurría con el decreto 606, que crea el INET.

Nosotros hemos querido hacer algunos aportes a través de nuestro dictamen de comisión, y bien lo ha dicho la miembro informante de la Unión Cívica Radical.

Sabemos que algunos de nuestros aportes, como dijo el señor senador Sanz, fueron considerados por algunos funcionarios del gobierno y, al parecer, estarían incluidos en la reglamentación de la norma. Pero aun así decimos que eso es insuficiente en tanto y en cuanto no se ejecute en la práctica y el gobierno nacional se ponga a la cabeza de ello.

Así como ha introducido el tema en la agenda política y pública nacional, también sería bueno que ello se trasladara a la implementación de la política concreta.

Nos parece que el aporte de 230 millones de pesos es importante. Claro que lo es. Eso no estaba y, desde ahora en adelante, es un aporte adicional fundamental para las escuelas técnicas.

Es por ello que también concentramos el debate en los criterios de distribución, y no para garantizar la centralización sino todo lo contrario. Es decir, el afianzamiento de un proyecto federal. Así que estas son algunas de las observaciones.

También queríamos dejar en claro algunas cuestiones sobre las responsabilidades. No sé si en este recinto alguien puede hablar con soberbia. Me parece que todos tenemos que tener un poco de humildad para hacer algunos planteos y cuestionamientos.

Debo decir que todos hemos tenido algún tipo de responsabilidad en la historia reciente, algunos más que otros. Pero aprovechando la impronta de este cambio cultural de la década, me parece que tenemos que tratar de hacer las cosas bien, garantizando con tolerancia el debate de los temas centrales, como es el de la educación. Al respecto, creo que con el aporte de todos vamos a poder mejorar el camino que hemos andado hasta acá y que ha sido bastante complicado.

Sr. Presidente. – Gracias, señor senador.

Tiene la palabra la señora senadora Fernández de Kirchner.

Sra. Fernández de Kirchner. – Señor presidente: está claro que este debate ha excedido con creces lo que pretendía ser la discusión de una ley de educación técnica. Y en buena hora que esto haya sido así.

Pero creo que debemos intentar no hacer un ejercicio de terapia o de enumeración de responsabilidades, sino un análisis más profundo de las cuestiones que hoy se han abordado aquí.

Y al respecto, hay dos abordajes básicos sobre la cuestión planteada aquí. Uno hace a lo funcional e instrumental de la ley en sí. Aquí

se habló, incluso fue una de las objeciones principales, de la presunta falta de consenso para la sanción de esta norma. Varios señores legisladores mencionaron hasta el cansancio a todos los organismos que participaron en la definición de este proyecto de ley antes de que ingresara en el parlamento argentino.

No solamente se contó con la anuencia de todos los gremios del sector educativo, como CTERA, UDA, AMET, SADOP, sino también con el CONET y el Consejo Federal de Educación, creado por la Ley Federal de Educación. Fue enviada por el Poder Ejecutivo en el mes de noviembre del año pasado, por lo que casi se cumple un año desde su ingreso al Parlamento.

Si uno lo analiza desde la esfera institucional, que es desde el único lugar que lo podemos hacer, se han hecho consultas y debates en forma federal, porque han participado todos los gobiernos provinciales a través de los gremios que, en definitiva, son quienes representan a quienes imparten la educación; es decir, los educadores.

A mí me parece que los que estamos acá no nos hemos dado cuenta de que este gobierno no sólo implantó una lógica diferente sino también una lógica de funcionamiento federal diferente. Por ejemplo, ¿cómo era durante la década pasada? Las provincias solíamos ser las culpables de todo lo que le pasaba a la Nación, porque "éramos deficitarias" y "estábamos mal administradas".

Yo me cansé de escuchar y combatir ese discurso, que colocaba en cabeza de las provincias todos los problemas del déficit fiscal en la República Argentina y en donde todo indicaba que si las provincias no ajustaban, el país se venía abajo. Entonces, en esta lógica ¿cómo funcionaba este Senado? Más que como representación era una permanente intermediación y negociación para ver cuánto menos le podían sacar a las provincias, cuánto menos podían negociar. También, como había gobernadores enfrentados con senadores en internas, el senador tenía una postura y el gobernador otra. Con esto jugaba un gobierno nacional que obtenía votos aquí, para sancionar normas que perjudicaban a todas las provincias argentinas.

Esta era la lógica de funcionamiento del Parlamento, que se convirtió y dejó su lugar de representación popular en la Cámara de Diputados y federal, aquí, para convertirse prácticamente en un organismo de intermediación y negociación.

No voy a entrar en pormenores que rayaron el Código Penal, sino que estoy hablando de lógica de funcionamiento. Esa era, porque los gobiernos provinciales parecíamos enemigos del gobierno nacional a la hora de discutir y de debatir.

Todos los gobernadores venían a pelear porque siempre tenían que ceder algo. Acá hay algún gobernador, también. Y siempre tenían que ceder algo. Esta era la discusión. Eramos los malos de la película, no solamente para las principales autoridades económicas del país, sino también para las demandas que planteaban los organismos multilaterales de crédito, que nos exigían permanentemente achicar el desfinanciamiento y los déficits provinciales. En esta lógica se funciona.

Por eso, cuando escucho hablar de falta de consenso o de falta de federalismo, digo: ¡Pero cómo!. Yo recuerdo pocos gobiernos que hayan tenido un Poder Ejecutivo nacional que, juntamente con los ejecutivos provinciales –cualquiera sea el partido, señor presidente– y los ejecutivos municipales, trabajen en proyectos de infraestructura, de construcción, de cooperativas, de hacer, de devolver el trabajo, que es lo que realmente marca la Constitución. Los gobiernos provinciales son los agentes naturales del Gobierno federal. Y eso es federalismo, ir directamente a las provincias.

Creo que, en esa mecánica con que nos envolvieron durante la década pasada, tuvimos una lógica de funcionamiento diferente. Y creo que hay otro modelo, también. Hay un modelo que plantea que el Gobierno federal debe trabajar con los gobiernos provinciales y municipales, cualquiera sea el partido o el sector al que pertenezcan. Y esto, a fuerza de ser sinceros, creo que, para muchos señores senadores y senadoras, que son de otros partidos políticos, es un avance del federalismo argentino. De hecho, hay hombres de otros partidos políticos que hoy acompañan esta propuesta hasta en términos electorales, señor presidente.

Por eso digo que tenemos otra lógica de funcionamiento. Hoy hay un Gobierno nacional que hace lo que tiene que hacer y lo que debió hacer siempre, considerar a quienes son elegidos por sus ciudadanos, en sus municipios y en sus

provincias, los representantes que hacen a la ejecución de obras, a la ejecución de proyectos; y a nosotros, en el Parlamento, volver a darnos el lugar de representación federal y popular que nos asigna la Constitución. Esto, en primer término.

Lo segundo, señor presidente, en cuanto al abordaje conceptual, planeó durante toda la discusión y el debate el problema de la educación, como si una ley de educación permitiera hacer un proyecto educativo, o no, para un país. Entonces están los que levantan la 1.420 y los que denuestan la Ley Federal de Educación. La ley 1.420 fue extraordinaria en cuanto a que instituyó la educación pública. Fue sancionada en 1884. Ahora, pregunto yo, ¿era posible que alguien como yo, por ejemplo, hija de trabajadores, en 1900 o a fines de siglo, tuviera acceso a la universidad, se recibiera y tuviera una movilidad social ascendente? ¿No habrá tenido que ver que, en lugar de nacer en 1884, nací en 1953 y entonces había un modelo de país que permitía la movilidad social ascendente? Esto es lo que permite que el gran enunciado de la escuela pública sea en serio para todos. Porque, si alguien no tiene trabajo, vivienda o familia, ¿ustedes creen que una ley va a resolver el problema de la educación? No. Esto es lo importante.

Esto no significa que tengamos severas críticas. Yo las he formulado. Tenemos la Ley Federal de Educación y la ley anterior que, en realidad, es la ley de transferencia de los servicios educativos y de salud a las provincias, que se produce a fines de 1991, antes de que se hicieran los cambios. El convenio se firmó aproximadamente en septiembre u octubre de 1991, antes de que asumieran los gobernadores que habían ganado las elecciones en sus provincias en 1991. Ahí se produjo la transferencia de los servicios educativos a las provincias, que constituyeron no una correcta descentralización –lo que está muy bien– sino una transferencia de gastos a las provincias, sin la contrapartida presupuestaria suficiente. Porque, en defmitiva, se los consideraba como gastos y no como inversión.Y esto fue duramente criticado por nosotros. Recuerdo haber sido senadora en 1995 y haber criticado severamente lo que ello significaba. Inclusive, había muchos proyectos en el Senado en materia de financiamiento de las provincias por la cuestión educativa. Pero no considero que la Ley Federal de Educación haya provocado, por ejemplo, la desaparición de las escuelas técnicas.

¿Por qué? Porque cuando Néstor Kirchner era gobernador de Santa Cruz, no hizo desaparecer las escuelas técnicas de la provincia. Es más, no solamente las sostuvo, sino que a muchas de ellas les dio nueva infraestructura, porque tenía la decisión política concreta acerca del rol de la educación técnica. Y al respecto, no quiero ni debo dar antecedentes, pero he sido una de las críticas más fuertes dentro de mi propio partido sobre esta cuestión, lo cual me ha valido sanciones severísimas. Es más, me acusaban de ser más dura que la propia oposición. Por eso creo que puedo hablar de estas cosas.

Pero en definitiva, lo que sostengo es que una ley de educación va a contribuir en la medida en que exista un modelo y un proyecto de país en los cuales ella se asiente. Es decir, el problema no es sólo el financiamiento –que es muy importante–, sino también la calidad de la educación y los sistemas de formación nacional docentes. Sobre esto debo decir que cuando comenzaron a sustituirse los viejos del magisterio nacional, no fueron eficientes por la forma en que fueron suplantados.

Pero esencialmente cayó el trabajo y se desarrolló un modelo de país concebido como productor solamente de servicios, prácticamente financieros. Cuando la gente no tiene trabajo, ni casa, no existe ley de educación que sirva.

Por eso, sostengo que es muy importante el tema del aporte, pero debemos tener en claro que este modelo de educación técnica que hoy se propone se vincula con un modelo de país. Este proyecto no se origina en una ocurrencia del Ministerio de Educación; se vincula, simplemente, con un modelo de país que coloca una vez más al trabajo y a la producción como centros de la Nación.

Hoy escuché que alguien cuestionaba el hecho de que los empresarios opinaran acerca de la educación. Lamento notificarle que los empresarios son los que dan trabajo y los que demandan mano de obra. Hoy tenemos un severísimo problema en el crecimiento económico, por ejemplo, en materia de construcción, donde falta gente capacitada en ciertos artes y oficios para poder frente a la demanda creciente. Lo mismo ocurre en el sector de los servicios turísticos, que está teniendo una altísima demanda.

Ello no significa que sean los empresarios los que deban decir cómo tiene que ser el proceso educativo o la currícula estudiantil, sino que implica concebir un país como un todo integral entre trabajadores, empresarios y nosotros, que debemos representar al conjunto de la sociedad. O sea, se trata de articular esos intereses en un modelo eficiente. Creer que el problema de la educación se origina únicamente en la Ley Federal de Educación significa no entender lo que nos pasó en los últimos años. Hace treinta años que el país empezó a ir para atrás y que nos hicieron creer que era posible vivir sin trabajar. Hace treinta años que convencieron a muchos empresarios de que era mejor colocar el dinero en servicios financieros que en la producción. Y así nos fue. Por supuesto, a los que peor les fue es a los trabajadores, porque desgraciadamente, siempre el hilo se corta por lo más delgado. Pero también hubo empresarios quebrados y muchos que vieron fundir sus pequeñas y medianas empresas, como ocurrió con la industria textil y otras, más allá de que no ocurriera lo mismo con los más fuertes.

Ahora bien, éste no es un ejercicio de análisis político, sino de comprensión, para saber por qué nos pasaron las cosas y para no generar inclusive la creencia de que a través de tal o cual ley estamos cambiando las cosas. En realidad, las estamos cambiando porque estamos haciendo un modelo de país diferente. Y este proyecto que estamos tratando hoy es funcional a ese modelo y a ese proyecto de país. Por eso surgió. No es casual que hasta ahora no se le haya dado importancia a la educación técnica.

No se le daba importancia porque había otro modelo; otro modelo de acumulación.

Nosotros estamos planteando un modelo de acumulación económica más democrático; nada más democrático que el hecho de que todos tengan trabajo. No solamente –y no me canso de decirlo– por una cuestión económica o de sustento de la familia, sino porque, además de articulador social, ese trabajo es un gran liberador individual. Va a obligar una vez más a que los partidos políticos volvamos a ejercer otra forma de hacer política, con representación de los intereses de los ciudadanos.

Por eso, creo que hoy se discutió algo más que un proyecto de ley de educación, aunque algunos tal vez no se hayan dado cuenta. Y esto sin entrar en el análisis de tal o cual culpa. Me parece que lo central es entender que tenemos que funcionar, desde las instituciones, con otro modelo de práctica política. Pareciera que el país se fuera acomodando social y económicamente y nosotros no podemos decodificar institucionalmente este cambio de funcionamiento económico.

Todo modelo de desarrollo económico y social siempre debe ir acompañado de un modelo de funcionamiento político que le sea funcional. Fue funcional a aquel viejo modelo una dirigencia política, y hablo fundamentalmente de los partidos nacionales y populares; no me refiero a los partidos que siempre representaron intereses que ya sabemos cuáles son. Reitero, estoy hablando de los grandes partidos nacionales y populares.

Tenemos que volver a ejercer la representación popular porque, tal vez, el abandono de la política haya sido una de las causales –sería comenzar a discutir si es anterior el huevo o la gallina– que permitieron que se instalaran determinados modelos que causaron la miseria de millones de argentinos.

Por eso, señor presidente, voy a adherir a la sanción de este proyecto de ley. Creo que no es perfecto; no conozco ninguna ley perfecta ni he votado nunca una ley perfecta. Seguramente es perfectible, pero sé que es funcional a ese modelo de país con el que siempre soñé y por el cual pude llegar a ser una profesional. Sólo con la ley 1.420, si no hubiera habido trabajo, vivienda y movilidad social, seguramente hubiera sido lo que han sido mis padres, que fueron trabajadores. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente. – Para cerrar el debate, tiene la palabra la señora senadora por La Pampa.

Sra. Gallego. – Señor presidente: estamos concluyendo el debate de esta ley de educación técnica y formación profesional. Se quejaba el presidente del bloque radical porque muchos senadores del Partido Justicialista habíamos intervenido en el debate. Y creo que eso tiene que ver con el compromiso que tenemos con la educación y, fundamentalmente, con la educación técnica, que no es de ahora. Ese compromiso arrancó en 1946 o 1947, cuando el general Perón comenzó a plantear lo que hoy planteaba al final de mi primera intervención.

En este debate, hemos escuchado muchas opiniones; con algunos, no hemos compartido absolutamente nada; con otros, algo y con otros, casi todo. Sin duda, no creemos –voy a reafirmar un concepto de la senadora por Santa Cruz– que el dictado de una ley resuelva los problemas totales de la educación técnica y de la formación profesional.

No es casual que hoy estén en las gradas los representantes de los gobiernos provinciales en el Consejo de Educación Técnica, algunos ministros y secretarios de Estado. Sin duda, esta ley va a tratar de acordar con todas las jurisdicciones cómo ordenar, articular, mejorar y cómo darle una inyección que tenga que ver también con la mística.

Hoy yo no escuché ninguna expresión que dijera que no hay que votar una ley de educación técnica. Por el contrario, todos los que han intervenido en este debate han planteado la necesidad de una educación técnica, de fortalecerla. Pero cuando llegamos al momento de las cosas concretas, aparecen las dificultades y las diferenciaciones. Así nos encontramos con planteos de que todos los males de la educación se deben a la Ley Federal de Educación. Si se cree que una ley puede resolver o generar todos los problemas es una falla de reduccionismo en la estructura del pensamiento.

Indudablemente, con esta ley estamos tratando de generar un mecanismo, con la participación de todos los actores privilegiados en la responsabilidad y el gobierno de la educación, para que podamos arribar progresivamente a un sistema de educación técnica y profesional que garantice la formación de nuestros jóvenes y que tengan posibilidades de empleabilidad y crecimiento.

También hemos escuchado encendidas alocuciones en las que se planteaba la necesidad de que los trabajadores puedan acceder al trabajo. La realidad es que hoy, cualquier empresa pide un mayor estándar de educación. Si no prevemos formación profesional en el ámbito de esta ley, sin duda va a haber muchos trabajadores desocupados, muchas empresas requiriendo trabajadores calificados, dándose esta dicotomía: la gente sin trabajo y la empresa sin poder cubrir sus necesidades. Por eso, me sorprende que haya un dictamen que elimina lisa y llanamente la formación profesional.

Además, se le ha querido asignar a la Ley Federal Educación los paros de los docentes por cuestiones salariales. Decir eso es olvidarse de que en la Argentina hubo una crisis muy fuerte, que salimos de un esquema y pasamos a otro, provocando que los salarios docentes quedaran desfasados respecto de las necesidades básicas de la población.

Si no hacemos un mínimo ejercicio honesto para recordar precisamente lo que hemos vivido, sin duda que no vamos a encontrar una explicación, sino que vamos a empezar a buscar quién es el último culpable. Esto está lejos de nuestro pensamiento. Este reclamo justo de los trabajadores de la educación por un mejor salario lo hemos venido considerando con el gobierno nacional, con las cámaras y gobiernos provinciales desde hace mucho tiempo atrás, cuando votamos la ley de incentivo docente, cuando pasamos de 600 millones a 1.100 millones por año para poder saldar la deuda que veníamos arrastrando, cuando se les ha prestado colaboración a los gobiernos provinciales que estaban más lejos de los mínimos que requerían los docentes. Seguramente, lo vamos a hacer próximamente, cuando votemos la ley de finan-ciamiento educativo que va a anunciar el presidente junto con los gobernadores la semana que viene; y también lo vamos a hacer en este momento, al votar dentro de esta iniciativa un fondo específico que ayude a fortalecer la educación técnica que deseamos.

Casi como al pasar, no me puedo privar de decir que celebro dos cosas: por un lado, celebro que el señor senador por la provincia de Santa Fe, cuando pasa por delante de las escuelas-hogar de su provincia, les diga a sus hijos que ésas fueron escuelas, o que cuando pasa por delante de los hospitales que construyó el general Perón hasta 1955, también se lo refiera a sus hijos. Porque como soy bastante vieja, recuerdo cuando los socialistas decían que esos eran cuarteles y no escuelas. Eso pasó después de 1955. Así que yo celebro que hoy haya cambiado la mirada de un socialista y que eso que antes veían como cuarteles hoy reconozcan que fueron bases importantes de un cambio significativo en la educación, como el que operó entre el 40 y el 50.

También me alegro, señor presidente, de que el señor senador Morales haya tenido la valentía de salir del *per saltum* al que nos tie-

nen acostumbrados y haya reconocido que el radicalismo, en su responsabilidad de gobierno, tampoco hizo lo que había prometido y no tuvo la posibilidad, la capacidad o la decisión política de modificar la situación educativa.

Quiero volver sobre el tema de las responsabilidades o sobre lo que se ha querido asignar como responsabilidad de la Ley Federal de Educación. Yo supongo que en un país como el nuestro, que pasó una crisis en la que la sociedad casi llegó a un nivel de descomposición nunca visto, en el que se rompió el sistema económico, en el que se vapulearon y destruyeron las instituciones y en el que nadie sabía dónde estaba parado, es muy difícil que un sector primordial de la gestión del Estado pueda mantenerse blanco, impoluto, brillante y exhibiendo excelentes resultados. Difícilmente, con la crisis de 2001, pudiéramos estar hablando de que teníamos una educación que no estaba imbuida de la crisis que vivía el país. Sin embargo, debemos reconocer que fue un sector que, a pesar de la crisis, se mantuvo funcionando: los chicos siguieron asistiendo a clases y los docentes, los trabajadores de la educación siguieron prestando su colaboración para que, por lo menos, el sistema educativo fuera un ámbito de contención para los sectores más desprotegidos de nuestra sociedad.

Por último, quiero reafirmar el criterio de que una ley, por sí sola, no resuelve los problemas totales. Este proyecto de ley, como cualquier otro, no solamente tiene que estar referenciado con la realidad en que vivimos y con el modelo de país que queremos, sino que además debemos agregar que si quienes tienen las facultades decisorias no aplican su voluntad política para hacerlas efectivas, esta norma tampoco servirá.

Por eso, me congratulo de que hoy nos acompañen los responsables de la educación de las provincias, que no fueron invitados para que nos aplaudan; fueron invitados para venir a presenciar el grado de compromiso que en esta casa se tiene con la educación. No vinieron porque no son de las personas que se pueden arriar arriba de un colectivo. Son funcionarios provinciales con decisiones y que además, representan todos los colores partidarios, porque acá hay representantes de todos los gobiernos de las provincias, independientemente del color o bandería política que cada uno de ellos tenga.

Por eso, como éste también es un hecho auspicioso, quiero anticipar que el justicialismo va a insistir con el dictamen que han emitido las dos comisiones; que lo vamos a hacer sabiendo que como toda ley, ésta es una ley perfectible, pero teniendo muy claro que muchas veces los que buscan lo óptimo por ahí se olvidan de que es necesario encontrar lo bueno y entonces, en ese camino, vamos a reafirmar nuestra decisión de votar el dictamen que hemos suscrito y vamos a anticipar que no aceptaremos modificaciones al texto del dictamen en mayoría. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Pichetto.

Sr. Pichetto. – Como no hay modificaciones y para avanzar con rapidez, pedimos una votación en general y en particular por capítulo.

Sr. Presidente. – En consideración las inserciones que fueron solicitadas.

–La votación resulta afirmativa.

Sr. Presidente. – Resulta aprobado.[1]

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el dictamen en mayoría.

–Se practica la votación por medios electrónicos.

Sr. Secretario (Estrada). – Se registran 34 votos por la afirmativa, 18 votos por la negativa y ninguna abstención.

–El resultado de la votación surge del Acta N°....[2]

Sr. Presidente. – Queda aprobado en general el dictamen en mayoría.

A continuación se va a votar el título I: "Objeto, alcances y ámbito de aplicación", artículos 1º a 5º.

–Se practica la votación por medios electrónicos.

Sr. Secretario (Estrada). – Se registraron 33 votos por la afirmativa, 17 votos por la negativa y ninguna abstención.

–El resultado de la votación surge del Acta N°....[3]

---

[1] Ver el Apéndice.

[2] Ver el Apéndice.

[3] Ver el Apéndice.

Sr. Presidente. – Queda aprobado el título I, artículos 1º a 5º.

Se va votar el título II: "Fines, objetivos y propósitos", artículos 6º a 8º.

–Se practica la votación por medios electrónicos.

Sr. Secretario (Estrada). – Se registraron 34 votos por la afirmativa, 17 votos por la negativa y ninguna abstención.

–El resultado de la votación surge del Acta N°.…[1]

Sr. Presidente. – Queda aprobado el título II, artículos 6º a 8º.

Se va a votar el título III: "Ordenamiento y regulación de la educación técnico-profesional", artículos 9° a 28.

–Se practica la votación por medios electrónicos.

Sr. Secretario (Estrada). – Se registraron 34 votos por la afirmativa, 17 votos por la negativa y ninguna abstención.

–El resultado de la votación surge del Acta N°.…[2]

Sr. Presidente. – Queda aprobado el título III.

Se va a votar el título IV "Mejora continua de la calidad de la educación técnico-profesional", artículos 29 a 40.

–Se practica la votación por medios electrónicos.

Sr. Secretario (Estrada). – Se registran 34 votos por la afirmativa, 17 por la negativa y ninguna abstención.

–El resultado de la votación surge del Acta N°.…[3]

Sr. Presidente. – Queda aprobado el título IV.

Se va a votar el título V "Del gobierno y administración de la educación técnico-profesional", artículos 41 a 50.

–Se practica la votación por medios electrónicos.

Sr. Secretario (Estrada). – Se registran 34 votos por la afirmativa, 17 por la negativa y ninguna abstención.

–El resultado de la votación surge del Acta N°.…[4]

Sr. Presidente. – Queda aprobado el título V.

Se va a votar el título VI "Financiamiento", artículos 51 a 54.

–Se practica la votación por medios electrónicos.

Sr. Secretario (Estrada). – Se registran 33 votos por la afirmativa, 18 por la negativa y ninguna abstención.

–El resultado de la votación surge del Acta N°.…[5]

Sr. Presidente. – Queda aprobado el título VI.

Se va a votar el título VII "Normas transitorias y complementarias", artículos 55 y 56.

–Se practica la votación por medios electrónicos.

Sr. Secretario (Estrada). – Se registran 34 votos por la afirmativa, 17 por la negativa y ninguna abstención.

–El resultado de la votación surge del Acta N°.…[6]

Sr. Presidente. – Queda aprobado el título VII.

El artículo 57 es de forma.

Queda definitivamente sancionado el proyecto de ley. Se harán las comunicaciones correspondientes. *(Aplausos en las bancas y en las galerías.)*

Agradecemos nuevamente la presencia de los diversos sectores de la educación que nos acompañaron en esta sesión, y particularmente la del señor ministro de Educación, doctor Daniel Filmus.

---

[1] Ver el Apéndice.

[2] Ver el Apéndice.

[3] Ver el Apéndice.

[4] Ver el Apéndice.

[5] Ver el Apéndice.

[6] Ver el Apéndice.

74

INEMBARGABILIDAD DE LAS INDEMNIZACIONES DISPUESTAS POR LA LEY DE PROPIEDAD PARTICIPADA, EX AGENTES DE YPF

Sr. Presidente. – Continuamos con la sesión.

Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Legislación General en el proyecto de ley de la señora senadora Escudero y otros señores senadores por el que se declaran inembargables las indemnizaciones dispuestas por la ley 25.471, de propiedad participada de ex agentes de YPF. (Orden del Día N° 885.)

Tiene la palabra la senadora Escudero.

Sra. Escudero. – Señor presidente: solicito el tratamiento sobre tablas del proyecto de ley que está contenido en el Orden del Día N° 885, por el que se dispone la inembargabilidad de las indemnizaciones para los ex agentes de YPF.

Después de una larga penuria, los ex agentes están viéndose imposibilitados de cobrar, porque les caen embargos solamente producto de la propia demora en todo este largo trajinar por conseguir su indemnización.

Sr. Presidente. – En consideración la moción de tratamiento sobre tablas formulada por la señora senadora Escudero.

Tiene la palabra el señor senador Gómez Diez.

Sr. Gómez Diez. – Señor presidente: apoyo la moción que ha formulado la señora senadora por Salta.

Sr. López Arias. – Esto ya ha sido consultado con los bloques.

Sr. Presidente. – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de ley de la señora senadora Escudero y otros (expediente S.-1.378/05) "declarando inembargables las indemnizaciones dispuestas por la ley 25.471 (Propiedad Participada ex agentes de YPF); y, por las razones que dará el miembro informante se aconseja su aprobación.

De conformidad con lo establecido por las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 14 de junio de 2005.

Norberto Massoni. – Elva A. Paz. – Graciela Y. Bar. – Silvia E. Giusti. – Sonia M. Escudero. – Jorge A. Agúndez. – María T. Colombo de Acevedo. – Carlos A. Rossi.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1º – Decláranse inembargables desde la fecha de entrada en vigencia de la presente ley a las indemnizaciones dispuestas por la ley 25.471, en tanto no hayan sido transferidas por cualquier título. Todo acto jurídico en contrario será nulo.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sonia M. Escudero. – Celso A. Jaque. – Marcelo E. López Arias. – Luis A. Falcó. – Marcelo A. H. Guinle.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto está enderezado a dar un trato debido a todas aquellas personas que, siendo ex trabajadores de YPF, vienen transitando un larguísimo *iter* sembrado de problemas, malas voluntades y actitudes dilatorias, permitiéndoles preservar el valor de su indemnización del aprovechamiento de que son objeto por parte de operadores financieros, a la vez que protegiendo su valor.

Antecedentes de hecho y derecho

Corresponde recordar la génesis de este derecho a indemnización y las demoras en su implementación. La ley 25.471 reconoce el derecho de inclusión en el Programa de Propiedad Participada previsto por la ley 23.696 a todos aquellos ex agentes que se desempeñaron en relación de dependencia con Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad Anónima –YPF– al 1º de enero de 1991 y que hubiesen comenzado su relación laboral con anterioridad a dicha fecha.

Una significativa proporción de los ex agentes inició oportunamente acciones judiciales contra el Estado nacional de similar objeto a la causa en que recayera el pronunciamiento de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en los autos "Antonucci, Roberto c/ Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad Anónima –YPF– y otro" ("La Ley" –2002– tomo A- página 160) en el cual se reconoció el derecho de los accionantes en los mismos términos que posteriormente lo hizo la precitada ley en su artículo 2°, inciso *a)*.

El Poder Ejecutivo nacional estableció en el decreto 1.077 del 2003 que "habiendo quedado resuelta la controversia judicial con el reconocimiento del derecho que poseen los accionantes, la prolongación de los procesos ocasionaría un significativo gravamen al Tesoro nacional tanto por el incremento de las

costas causídicas como por el curso de los intereses que vienen imponiendo las sentencias recaídas en los referidos litigios".

El artículo 72 de la ley 25.725 estableció que el monto del beneficio sería determinado por la comisión creada por la resolución 736 de fecha 10 de diciembre de 2002 del Ministerio de Economía, la cual en el expediente S01:0256737/2002 del Registro del Ministerio de Economía elevó al titular de dicha cartera un valor promedio a partir del cual se fijará el monto indemnizatorio que corresponderá a cada beneficiario utilizando los parámetros que establece el inciso *a)* del artículo 2° de la ley 25.471.

El artículo 2° de la ley 25.471 reconoce, por parte del gobierno nacional, una indemnización económica a favor de los ex agentes de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado que no hayan podido acogerse al Programa de Propiedad Participada de YPF Sociedad Anónima por causas ajenas a su voluntad o que, incorporados, hubiesen sido excluidos, y define las pautas para el cálculo de dicha indemnización. El artículo 4° de la misma ley dispone la notificación en un plazo de 60 días de las liquidaciones que les correspondan a los ex agentes de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado, en relación de dependencia al 1° de enero de 1991.

En el marco de la Ley de Reforma del Estado (23.696) y sus modificatorias, en su capítulo III, se incorporaron a la legislación positiva los denominados programas de propiedad participada.

En este contexto el Poder Ejecutivo nacional dispuso la transformación en sociedad anónima de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado, mediante el decreto 2.778/90.

La ley 24.145 y sus modificatorias dispusieron, en su artículo 8°, que el capital social de YPF Sociedad Anónima estuviera representado en distintas clases de acciones, atribuyendo la clase C a las que adquiriera el personal de la empresa, hasta el diez por ciento (10 %) del capital social, bajo el Régimen de Propiedad Participada de la ley 23.696 y sus modificatorias.

El artículo 26 de la ley 23.696 y sus modificatorias establecieron que cada adquirente participa individualmente en la propiedad del ente a privatizar.

El artículo 30 de la ley 23.696 y sus modificatorias consagraron el principio de onerosidad para la adquisición de las acciones y la necesidad de suscribir un acuerdo general de transferencia en el cual debían fijarse el precio de las acciones y el modo de pago.

De acuerdo al artículo 38 de la ley 23.696 y sus modificatorias, el manejo de las acciones asignadas a un programa de propiedad participada, mientras dichas acciones no hayan sido pagadas y liberadas de la prenda, debía ser obligatoriamente sindicado.

El Programa de propiedad participada de YPF Sociedad Anónima fue instrumentado por el Poder Ejecutivo nacional, conforme a la resolución conjunta 1.507/94 del ex Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos y 1.270/94 del ex Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Por resolución 72/95 del ex Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, el paquete accionario clase C de YPF Sociedad Anónima, oportunamente reservado por el Estado nacional para la instrumentación del Programa de Propiedad Participada, fue distribuido entre todos los empleados en relación de dependencia al 7 de julio de 1993 (unos 4.000).

Mediante el decreto 628/97, el Poder Ejecutivo nacional aprobó un procedimiento de cancelación del saldo de precio de venta de las acciones clase C de YPF Sociedad Anónima, autorizó la venta de las mismas por cuenta y orden de los empleados adherentes al Programa de Propiedad Participada y aprobó lo actuado por el ex Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, en su carácter de autoridad de aplicación del respectivo Programa de Propiedad Participada. Esto dejó fuera a unos 29.000 agentes que mantenían relación de dependencia al 1º-1-1991 y cuya inclusión en el PPP (luego de largos y en ocasiones violentos conflictos) fue reconocida por la ley 25.471.

En ese estado de cosas, la ley 25.471 vino a solucionar la situación planteada, estableciendo en su artículo 2° que "se reconoce por parte del gobierno nacional una indemnización económica a favor de los ex agentes de YPF Sociedad del Estado –encuadrados en el artículo 1º de la presente ley–, que no hayan podido acogerse al Programa de Propiedad Participada, por causas ajenas a su voluntad, o en razón de la demora en la instrumentación del mismo, o que, incorporados, hubiesen sido excluidos. La indemnización resultará de valuar las siguientes pautas:

"*a)* La cantidad de acciones que cada ex agente hubiera debido percibir según las pautas del artículo 27 de la ley 23.696, sobre la base de los datos de ingreso y egreso –si correspondiere–, estado de cargas de familia y nivel salarial de egreso, categoría laboral y antigüedad en la empresa.

"*b)* La diferencia económica entre el valor de libros de tales acciones –el que hubieran debido saldar los ex agentes–, y el valor de mercado, descontadas las eventuales comisiones financieras por su venta."

Como medida interpretativa de dicha ley, el Honorable Senado de la Nación emitió la resolución 4/2003, con fecha 6 de marzo de 2003, en la que expresó que

"El Senado de la Nación

"RESUELVE:

"2. De acuerdo a lo establecido en el ar-tículo 2° de la ley 25.471, se entiende por valor libros al valor de la fecha julio de 1993 y como valor de mercado al de mercado a la fecha de liquidación de las indemnizaciones más las compensaciones correspondientes a partir de la fecha de verificación del daño".

En el ejercicio de su potestad reglamentaria, con fecha 5 de mayo de 2003, el Poder Ejecutivo nacional emitió el decreto 1.077/2003, que expresa en su artículo 1°: "Establécese en la suma de pesos veintitrés mil setecientos veintiocho ($ 23.728), al 31 de diciembre de 2002, el valor promedio para el cálculo de la indemnización que reconoce la ley 25.471 a los agentes encuadrados en su artículo 1°, conforme la metodología de cálculo del anexo que forma parte integrante del presente decreto, la que variará en más o en menos en cada caso en particular por aplicación de las pautas que se determinan en el inciso *a)* del artículo 2° de la ley 25.471".

En el anexo del decreto se expresan las pautas de cálculo del monto promedio por beneficiario, determinando como:

–*Valor de mercado:* pesos veintinueve con veinticinco centé\simos ($ 29,25), por acción, vigente en julio de 1997.

–*Valor de libros:* pesos dieciocho con cinco centésimos ($ 18,05) por acción, vigente en el mes de julio de 1997 y correspondiente al balance de YPF S.A., al 31 de diciembre de 1996.

Mérito y oportunidad de la declaración de inembargabilidad

En este estado de cosas, entonces, nos encontramos ante un largo y penoso derrotero de los ex agentes de YPF que buscan percibir la indemnización que la ley les acuerda, obstruida en muchos casos por el establecimiento de cupos de liquidaciones o la rezagada compaginación de los expedientes, que no se corresponden con la angustia y las necesidades de quienes confiaron en una respuesta expedita.

Entre julio y agosto de 2004 se firmó la mayoría de las actas de conformidad entre los acreedores y el Estado nacional, dando fin al reclamo y a acciones actuales, así como al derecho futuro de cualquier acción judicial por parte de los ex agentes de YPF relacionados con el Programa de Propiedad Participada, poniendo en movimiento los procedimientos administrativos necesarios y el mecanismo de pago correspondiente.

De una analítica y comprensiva inteligencia de este largo proceso así expuesto surge el carácter netamente alimentario que han ido adquiriendo tales acreencias, en tanto se han erigido en la inmensa mayoría de los casos como único sostén de muchos núcleos familiares, que han quedado desempleados y en franca situación de desamparo frente a los vaivenes de la actividad económica.

Considero ése como motivo central y neurálgico para que se proceda a dar carácter inembargable a tales indemnizaciones, poniéndolas a salvo de deudas que puedan haber contraído en este largo período de desempleo los beneficiarios.

Por otra parte, la realidad indica que en ese lapso se ha producido un campo fértil para que entidades financieras comprasen las acreencias a montos sensiblemente inferiores a los nominales, aprovechando la incertidumbre sobre la percepción de la indemnización y la demora en su efectivización.

El propósito protectorio de la presente propuesta no se proyecta sobre aquellas situaciones en que el titular de la indemnización haya transferido previamente el derecho, por cualquier título, a favor de tercera persona alguna.

En otro orden de cosas, interesa destacar el ámbito cronológico de aplicación del temperamento aquí propuesto. Atento no corresponder una intromisión sobre transferencias que operaron en el pasado sobre reglas de mercado, el carácter de inembargabilidad que se imprime a las indemnizaciones tendrá validez a partir de la entrada en vigencia de la presente propuesta, y en tanto mantengan absoluta identidad entre sujeto titular de la indemnización y detentador del título.

Por último, a efectos de impedir que maniobras jurídicas frustren el propósito de esta iniciativa, se dispone la nulidad de todo acto jurídico que en adelante se oponga a lo aquí dispuesto.

En la inteligencia de estar brindando adecuada protección a múltiples pero idénticas situaciones que ya han sufrido una significativa y perjudicial demora, solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto.

Sonia M. Escudero. – Celso A. Jaque. – Marcelo E. López Arias. – Luis A. Falcó.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular en una sola votación.

–Se practica la votación por medios electrónicos.

Sr. Secretario (Estrada). – Se registran 39 votos por la afirmativa, 1 por la negativa y ninguna abstención.

–El resultado de la votación surge del Acta N°….[1]

Sr. Marino. – Quiero cambiar el sentido de mi voto. Voto por la afirmativa.

Sr. Secretario (Estrada). – En consecuencia, se han registrado 40 votos por la afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda sancionado el proyecto de ley. Se comunicará a la Honorable Cámara de Diputados.

[1] Ver el Apéndice.

75

MOCION DE PREFERENCIA

Sra. Latorre. – Pido la palabra.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra la senadora Latorre.

Sra. Latorre. – Señor presidente: solicito una preferencia para considerar en la próxima sesión el proyecto de ley referido a la producción para la defensa, contenido en el orden del día 995.

Se trata de una iniciativa de los señores senadores Reutemann, Rossi y quien les habla, cuyo dictamen también contempla un proyecto de ley venido en revisión de la Cámara de Diputados.

Sr. Presidente. – Señora senadora: ¿La preferencia la solicita con despacho de comisión o sin él?

Sra. Latorre. – El proyecto ya tiene orden del día.

Sr. Presidente. – En consideración la moción de preferencia formulada por la senadora Latorre. Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada.

76

XCVII EXPOSICION NACIONAL DE GANADERIA, INDUSTRIA Y COMERCIO; XXXII EXPOSICION REGIONAL DE ARTESANIA; IV EXPOSICION NACIONAL BRAHMAN, Y XVIII EXPOSICION NACIONAL HEREFORD 2005

Sr. Giustiniani. – Pido la palabra.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el senador Giustiniani.

Sr. Giustiniani. – Señor presidente: hay acuerdo para tratar unos proyectos de declaración. ¿Por qué no se lo pone en consideración?

Sr. Presidente. – Fueron los que se leyeron al comienzo de la sesión.

Sr. Giustiniani. – No están aprobados. Hubo un acuerdo para incluir proyectos de declaración que no se votaron. Se postergaron como Anexo II.

Sr. Presidente. – Si hay acuerdo, corresponde considerar si se trata sobre tablas el proyecto de declaración de la señora senadora Sánchez por el que se declara de interés del Honorable Cuerpo la XCVII Exposición Nacional de Ganadería, Industria y Comercio; XXXII Exposición Regional de Artesanía; IV Exposición Nacional Brahman; y XVIII Exposición Nacional Hereford 2005 a realizarse en la provincia de Corrientes.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–El texto es el siguiente:

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de este honorable cuerpo la XCVII Exposición Nacional de Ganadería, Industria y Comercio, XXXII Exposición Regional de Artesanía, IV Exposición Nacional Brahmán y XVIII Exposición Nacional Hereford 2005, que se llevaran a cabo en Mercedes, provincia de Corrientes.

María D. Sánchez.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Entre el 8 y el 13 de septiembre de 2005 se realizarán en la ciudad de Mercedes, provincia de Corrientes, de manera conjunta, la XCVII Exposición Nacional de Ganadería, Industria y Comercio, XXXII Exposición Regional de Artesanía, IV Exposición Brahmán 2005 y XVIII Exposición Nacional Hereford 2005.

Tienen fundamental importancia no sólo en la provincia de Corrientes estas exposiciones; también suscitan la atención de toda la región nordeste del país, ya que el sur correntino es desde hace muchos años uno de los polos ganaderos más importantes de la República Argentina.

Esto es corroborado con la presencia de criadores de razas bovinas específicas, como Brahmán y Hereford, que se reúnen en Mercedes para mostrar al país los logros obtenidos.

Es de destacar que la exposición de ganadería, industria y comercio que hace casi cien años se realiza en Mercedes es considerada hoy una de las exposiciones rurales más importantes del país, y se presentan en ella productores de todo el territorio nacional.

Por todo esto, y por la importancia que tienen estas exposiciones para toda la región NEA, es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

María D. Sánchez.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

77

MUESTRA ITINERANTE "EVITA, MUESTRA VIVA"

Sr. Presidente. – Corresponde considerar si se trata sobre tablas el proyecto de resolución del señor senador Fernández por el se declara de interés legislativo la muestra itinerante "Evita, muestra viva" a desarrollarse en diversas localidades de Santa Cruz.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–El texto es el siguiente:

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo la muestra sobre Eva Perón "Evita, muestra viva", organizada por quien suscribe junto a la Fundación del Plata. La exposición, de carácter itinerante, se iniciará en Río Gallegos, Santa Cruz a partir del 12 de septiembre de 2005 y recorrerá distintas ciudades de la provincia.

Nicolás A. Fernández.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La muestra sobre María Eva Duarte de Perón, la muestra sobre Evita, la Evita del pueblo, es sencillamente una necesidad. La necesidad de acercarle a la gente, a sus tan queridos descamisados, a la comunidad, una brisa de aire fresco que permita recordar su obra y más, su vida.

Hablar de Eva Perón es redundar en definiciones que, palabras más palabras menos, explicarán a una gran mujer que luchó por los más necesitados. Esa fue su misión en esta tierra que la vio partir en una plenitud plagada de sueños.

"Evita, muestra viva" está conformada por una diversidad de atractivos entre los cuales forman parte la exposición de: material bibliográfico, fotografías, gigantografías, plásticas, proyección de audiovisuales, reproducción de discursos, objetos de uso personal de Evita y objetos dados en guarda por la comunidad que dan fe del paso de Evita por sus vidas.

Sobre la presente muestra recae una importancia singular dentro de un marco de formación cultural argentina, debido a la trascendencia que tiene la figura de Eva Perón que, sin duda, ha dejado una fuerte huella en la historia argentina, americana y mundial.

La muestra que recorrerá mi provincia, la provincia de Santa Cruz, resume entre la pintura y sus objetos personales, su existencia.

Por lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen con su voto favorable.

Nicolás A. Fernández.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la resolución. Se procederá en consecuencia.

78

MENCION ESPECIAL AL DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS EN SECTOR AGROPECUARIO EN SALTA

Sr. Presidente. – Corresponde considerar si se trata sobre tablas el dictamen de la Comisión de Economías Regionales, Micro, Pequeña y Mediana Empresa en el proyecto de comunicación de la señora senadora Escudero por el que se expresa beneplácito por la mención especial otorgada por la 4a. Edición del Premio Dow Agro Sciences al desarrollo de recursos humanos en el sector agropecuario a pequeños productores de la provincia de Salta.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–El texto es el siguiente:

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Manifiesta su beneplácito por la mención especial otorgada por la 4° Edición del Premio Dow AgroSciences al Desarrollo de Recursos Humanos en el Sector Agropecuario, a pequeños productores de la provincia de Salta, por el emprendimiento de desarrollo del valle de Luracatao, que involucra a 250 familias, y es impulsado por la Agencia de Extensión Rural INTA-Seclantás.

Sonia M. Escudero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La 4° Edición del Premio Dow AgroSciences al Desarrollo de Recursos Humanos en el Sector Agropecuario, que evaluó veinticinco (25) trabajos de catorce (14) provincias argentinas, otorgó una mención a un emprendimiento realizado por la Agencia de Exten-

sión Rural (AER) del Inta-Seclantás, en el valle de Luracatao.

El trabajo representa una experiencia de desarrollo rural endógeno y participativo con comunidades campesinas, a partir de la articulación y sinergización de esfuerzos y trabajo entre campesinos, el propietario de la finca Luracatao, instituciones estatales de ciencia y técnica, ONG, municipios de la zona e instituciones de financiamientos, amalgamados todos en pos del bien común gracias al acuerdo logrado por el señor gobernador de mi provincia, doctor Juan Carlos Romero y titulares de dominio de la finca mencionada, mediante el cual se solucionara un largo conflicto por la titularidad de la tierra, que permitiera el acceso a la propiedad privada a los titulares de pequeños arriendos, sumando a ello el derecho de usufructo perpetuo para realizar tareas de pastaje sobre ciento trece mil hectáreas y conciliándose –de esta manera y en forma novedosa–, los intereses de los antiguos pobladores y los de la familia titular del dominio.

A fines del año 2001, técnicos de la AER del INTA Seclantás y de la ONG Tinphu, comenzaron a vincularse con familias campesinas del valle de Luracatao, con el propósito de analizar la situación y problemática del lugar.

De los estudios realizados surgió la existencia de problemas socioeconómicos estructurales y necesidades, como la falta de agua potable, la presencia de enfermedades asociadas al consumo de agua de baja calidad, desnutrición infantil, bajos índices de productividad agrícola-ganaderos, escasez de agua para riego, riesgo en seguridad y soberanía alimentaria, bajos ingresos prediales de la producción artesanal de hilado, tejido y telar, entre otros.

Surgió entonces, la necesidad de generar estrategias colectivas y fortalecer procesos de organización comunitaria que impulsaron un cambio coordinado desde la cosmovisión campesina, apoyados por técnicos y autoridades locales, de manera de resolver estas problemáticas y promover el mejoramiento de las condiciones de vida de las familias de la zona.

Para lograr los objetivos se planteó una estrategia de intervención basada en la utilización de herramientas participativas: diagnósticos rurales participativos, metodología campesino-campesino y vinculación interinstitucional.

Con esta metodología, las comunidades del valle de Luracatao definieron como líneas prioritarias de trabajo:

– Construcción de infraestructura básica para el mejoramiento de la producción y el hábitat: redes de provisión de agua corriente comunitaria, canales y puentes acueductos para el transporte del agua para riego, nuevos sistemas de riego apropiados para la zona (goteo y aspersión gravitatorios).

– Mejoramiento del componente pecuario como base de la subsistencia familiar, a partir de la incorporación de prácticas de sanidad (capacitación e instalación de botiquines autogestivos comunitarios), manejo de rebaños; mejoramiento de alimentación (nuevas pasturas y autoproducción de balanceados caseros), diversificación de la dieta (gallinas ponedoras), mejoramiento de la infraestructura de cría y equipamiento (corrales y gallineros).

– Revalorización de la producción artesanal, a través del equipamiento de los talleres artesanales familiares, encuentro de intercambio de saberes; creación de íconos autogestivos para compra de materia prima e insumos y un mejor desarrollo de la comercialización.

– Fortalecimiento de la seguridad y soberanía alimentaria, a través de la cría de animales menores de granja y la instalación de huertas y montes frutales diversificados familiares.

Estas líneas de acción son fortalecidas continuamente por prácticas y principios que favorecen y sostienen las organizaciones comunitarias campesinas y los resultados alcanzados en Seclantás son muestra del proceso de apropiación y empoderamiento de las comunidades campesinas del valle de Lucaratao, que como mencionara anteriormente lograron afianzarse tras el acuerdo suscrito el 4 de junio de 2004 por el gobierno de la provincia de Salta y los propietarios de la finca Luracatao.

Por el esfuerzo institucional y por los logros de los pequeños campesinos quienes fueron distinguidos gracias a su esfuerzo y voluntad por una vida más digna, es que solicito la aprobación de este proyecto.

Sonia M. Escudero.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la resolución. Se procederá en consecuencia.

79

PESAR POR FALLECIMIENTO DE AGENTES DE LA POLICIA FEDERAL ARGENTINA

Sr. Presidente. – Corresponde considerar si se trata sobre tablas el dictamen de la Comisión de Seguridad Interior y Narcotráfico en el proyecto de declaración de la señora senadora Escudero por el que se expresa reconocimiento y pesar por el fallecimiento de dos agentes integrantes de la Policía Federal Argentina en un trágico incendio ocurrido en la Galería Jardín de la Ciudad de Buenos Aires.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–El texto es el siguiente:

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su profundo reconocimiento y pesar por la muerte en cumplimiento de su deber del cabo bombero Pablo Rodrigo Escardel y del agente Leonardo Marce-lino Núñez en el trágico incendio ocurrido en la Galería Jardín el domingo 7 de agosto de 2005.

Sonia M. Escudero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Es de público conocimiento que el pasado domingo, 7 de agosto, se desató un incendio que afectó tres pisos en el edificio de las Galerías Jardín, dejando un saldo de múltiples daños en los inmuebles y cuantiosas pérdidas económicas.

En el mismo hecho perdieron la vida dos funcionarios públicos en el marco del cumplimiento de su deber: el agente de la Policía Federal Argentina Leonardo Marcelino Núñez, afectado a la comisaría 1ª, y el cabo bombero Pablo Rodrigo Escardel, integrante del Cuartel 1º.

Murieron carbonizados en un ascensor, mientras trabajaban en tareas de rescate de personas que habían quedado atrapadas por el voraz incendio.

La vida en sociedad se basa en los pilares fundamentales de la solidaridad, el cumplimiento del deber y el sistema de premios y castigos. Es en este último que se enmarca este proyecto de declaración: reconocer la entrega de aquéllos que, en la atención de una emergencia, dieron sus vidas para proteger la de otros. En otras palabras: cumplieron su deber. Y solidarizarse con sus familias, acercándoles este reconocimiento y el pesar por sus muertes.

Sonia M. Escudero.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la resolución. Se procederá en consecuencia.

80

ADHESION AL DIA INTERNACIONAL DE LA ALFABETIZACION

Sr. Presidente. – Corresponde considerar si se trata sobre tablas el proyecto de declaración del señor senador Rossi y otros señores senadores por el que adhiere a la celebración del Día Internacional de la Alfabetización.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–El texto es el siguiente:

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la celebración del Día Internacional de la Alfabetización declarado por la UNESCO a conmemorarse el 8 de septiembre.

Carlos A. Rossi. – Roberto D. Urquía. – Haide D. Giri. – Amanda M. Isidori. – Rubén H. Giustiniani.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La alfabetización es considerada una necesidad básica y es uno de los derechos humanos fundamentales. Por ello, en el año 1967 la UNESCO instituyó el 8 de septiembre como Día Internacional de la Alfabetización para llamar la atención de la comunidad internacional y lograr un compromiso universal en aspectos tan trascendentes como la educación y el desarrollo; y con la expectativa de reducir a cero el analfabetismo en el mundo.

Tarea nada sencilla si tenemos en cuenta las últimas estimaciones y progresiones de la UNESCO, según las cuales para el año 2010, de continuar las actuales tendencias, la población adulta analfabeta representaría 830 millones de personas.

Según datos censuales internacionales recabados por la UNESCO, existen registrados cuatro billones de personas alfabetizadas a nivel mundial y 862 millones sin acceso a la educación. Sin embargo, la brecha se vuelve mayor entre analfabetos y alfabetizados en el contexto de las posibilidades de desarrollo y aplicación de las nuevas tecnologías. El riesgo de una creciente polarización social y educacional se vuelve cada vez más pronunciado debido a que sólo una pequeña parte de la población mundial tiene acceso a los desarrollos y usos más sofisticados de las herramientas educativas.

Por ello es que desde el 1º de enero de 2003 y hasta 2013, la UNESCO ha puesto en marcha el Decenio de la Alfabetización de las Naciones Unidas, bajo el lema "La alfabetización, fuente de libertad" con el objeto de que los gobiernos renueven su compromiso de luchar contra el analfabetismo y afianzar la búsqueda de soluciones para su erradicación.

Hoy día, estar alfabetizado escapa a la definición utilitaria y práctica de ser una persona con competencias básicas de lectura y escritura. Tal como acuerdan distintos especialistas, estar alfabetizado es una marca de ciudadanía. La línea que separa a quienes gozan de este derecho de quienes no lo pueden aplicar, es la misma que excluye a millones, relegándolos a la

marginalidad, multiplicando de este modo la pobreza, ahonda las diferencias de género y niega la posibilidad de ejercer plenamente sus propios derechos y de vivir en un mundo más justo y equitativo.

La alfabetización y la educación son desafíos cuantitativos y cualitativos de grandes proporciones tanto en los países desarrollados como en vías de desarrollo cuya solución requiere de una inversión a largo plazo que llegue a formar parte de los elementos estructurales de cada sociedad. Incluso una inversión en la educación no sólo debe contemplar factores económicos sino una visión integral y progresista que promueva la tolerancia, el entendimiento, el progreso social, la libertad de los seres humanos y la paz entre los pueblos.

La alfabetización mundial continúa siendo una tarea inconclusa. Por ello, considero un deber brindar el apoyo de este cuerpo a la celebración de este Día Internacional de la Alfabetización. No podemos negar su condición de vía esencial de acceso al conocimiento y de instrumento vital para el ejercicio de la ciudadanía.

Por lo expuesto, solicito, señor presidente, la aprobación del presente proyecto.

Carlos A. Rossi. – Roberto D. Urquía. – Haide D. Giri. – Rubén H. Giustiniani.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

81

DECLARACION DE INTERES PARLAMENTARIO DE LA EXPOSICION AGROINDUSTRIAL EXPOANGUS BUENA ESPERANZA 2005

Sr. Presidente. – Corresponde considerar si se trata sobre tablas el proyecto de declaración de la señora senadora Negre de Alonso y otros señores senadores por el que se declara de interés parlamentario la Exposición Agroindustrial ExpoAngus Buena Esperanza 2005 a llevarse a cabo en la provincia de San Luis.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–El texto es el siguiente:

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario la Exposición Agroindustrial “ExpoAngus Buena Esperanza 2005”, que se llevará a cabo los días 28, 29 y 30 de septiembre de 2005 en la localidad de Buena Esperanza de la provincia de San Luis, por su importante aporte para el crecimiento de Nación.

Liliana T. Negre de Alonso. – Carlos A. Rossi. – Carlos A. Reutemann. – Haide D. Giri. – Roxana I. Latorre.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los días 28, 29 y 30 de septiembre del 2005 se desarrollará en la localidad de Buena Esperanza, provincia de San Luis, la Exposición Agroindustrial “ExpoAngus Buena Esperanza 2005”.

La exposición es organizada por la Municipalidad de Buena Esperanza, la firma consignataria Alfredo Mondino y Cía. y la Comisión Angus Centro.

La misma cuenta con el auspicio de la gobernación de San Luis y de la Asociación Argentina de Angus.

La totalidad de los reproductores Angus participantes, tanto los toros como las hembras, serán registrados por la Asociación Argentina de Angus. La admisión está prevista para el día 28 de septiembre de 2005 y la realizarán un grupo de veterinarios locales.

El día 29 de septiembre de 2005 se hará la jura de los toros a cargo del jurado internacional Ignacio Cortimadera.

Asimismo el evento contará con charlas técnicas brindadas por expertos y por personal de la asociación precedentemente mencionada.

El 30 de septiembre de 2005 se efectuará el remate de la hacienda y luego tendrá lugar un partido de polo entre las estancias de la provincia de San Luis y las de la provincia de Córdoba.

El Grupo Angus Centro es un núcleo de treinta cabañas de la raza Angus de las provincias de Córdoba y Santa Fe. Los objetivos de este grupo son los de difundir la raza Angus en las distintas exposiciones del centro de la República Argentina, el intercambio de información entre las cabañas, la organización de eventos vinculados a la producción ganadera y el desarrollo de una prueba pastoril que se inició en el año 2002.

Dicha prueba pastoril se lleva a cabo en forma anual en una estancia en Villa Valeria de la provincia de Córdoba.

Dicho encuentro contará con la participación de productores ganaderos de la mencionada raza bovina.

La historia de esta raza data del año 1523, en los condados escoceses de Aberdeen y Forfarshire –parte del cual era conocido como Angus–, allí se comprobó la existencia de un tipo de ganado vacuno mocho y de pelaje negro, que debido a sus notables atributos productivos se difundió rápidamente en Gran Bretaña, Irlanda, Estados Unidos, Canadá, Australia, Nueva Zelanda, la Argentina y el resto de los países ganaderos del mundo.

En 1879, don Carlos Guerrero es el primer hacendado argentino que introduce al país animales Aberdeen Angus puros de pedigrí inscritos en el Herd Book inglés: el toro "Virtuoso", y las vaquillonas "Aunt Lee" y "Cinderella", secundado más tarde por nuevas importaciones realizadas por Roth, Grant, Villanueva, Sauze, Hogg, Urquiza y muchos otros.

Esta raza, que en el mundo ganadero actualmente es conocida como Angus, se caracteriza por su sobresaliente fertilidad y habilidad maternal, gran precocidad sexual y productiva, alta capacidad de crecimiento y excelente rendimiento al gancho, además de ofrecer carnes de insuperable calidad.

Más de la mitad de los 50 millones de bovinos argentinos lleva sangre Angus –tanto en zonas templadas como en condiciones menos benignas– donde demuestra su increíble adaptabilidad a diferentes climas y calidades forrajeras.

En la Argentina la raza Angus presenta valores de *frame score* intermedios dadas las características del mercado local de producción de animales de tamaño corporal moderado –referencia asociada con los mejores niveles de eficiencia en materia de fertilidad y capacidad de crecimiento bajo regímenes de explotación extensiva–; con estos valores se ofrecen excelentes pesos de los terneros al destete y ganado listo para la faena con pesos promedios del orden de los 420 kg.

Los países del Mercosur, en especial Brasil y Paraguay, incorporan regularmente a sus rodeos genética Angus argentina, reconocida por su excelente calidad y prestigio que resultan un valioso aporte destinado a mejorar los niveles cualitativos y cuantitativos de la producción de carne bovina en todo el mundo.

El Angus es una raza productora de carne, reconocida por su precocidad reproductiva, facilidad de parto, aptitud materna y longevidad.

Los ejemplares de la raza deben poseer buenas masas musculares y producir carne de buena calidad (veteada, tierna, jugosa, sabrosa, etcétera). Deben ser voluminosos, de buena profundidad y con un buen balance o armonía de conjunto.

Sus formas deben ser suaves, de contornos redondeados, con facilidad de terminación y sin acumulaciones excesivas de grasa.

El temperamento debe ser activo, pero no agresivo, y ágil en sus desplazamientos, demostrando aplomos correctos y articulaciones fuertes.

La piel debe ser medianamente fina, elástica, cubierta de un pelaje suave, corto y tupido de color negro o colorado. El peleche temprano es indicativo de una buena funcionalidad hormonal y por lo tanto de alta fertilidad.

Las principales características físicas de la raza son las siguientes:

–*Tamaño.* Alejado de los extremos de otras razas. Este tamaño intermedio le da equilibrio, funcionalidad y facilidad de terminación a pasto, así como también le permite ser muy eficiente en engorde a corral.

–*Masa muscular.* La musculatura debe ser suficientemente desarrollada y adecuada; su volumen muscular no debe ser excesivo para no afectar la fertilidad en las hembras, una de las principales características de la raza. Al decir masas musculares, significa que cuando se observa un animal terminado, se observe un conjunto de músculos indiferenciados formando su cuarto, su lomo, etcétera, sin notarse excesiva diferenciación intermuscular. El lomo debe ser bien ancho (buen ojo de bife) y los cuartos largos, con músculos bien descendidos hacia los garrones. En las hembras, las masas musculares de la paleta no deben ser prominentes y los cuartos musculosos pero en su expresión justa, es decir no excesiva para no desmerecer su función reproductiva.

–*Aplomos.* La corrección de sus aplomos es esencial para su funcionalidad. Nuestro sistema pastoril exige grandes desplazamientos. Teniendo en cuenta que la cría está ubicada en zonas de restringida oferta forrajera, de baja receptibilidad ganadera o en campos extensos, el buen desplazamiento es indispensable.

–*Profundidad corporal.* La raza debe tener como biotipo una buena profundidad corporal, dada por el largo y buen arco costal, permitiéndole una mayor capacidad ruminal. La buena capacidad ruminal le permite incorporar importante cantidad de pasto que luego lo utilizará en su engorde o, en el caso de las madres, para optimizar su eficiencia reproductiva y producción lechera.

–*Expresión.* En el macho, la expresión de masculinidad está ligada al buen tamaño de sus testículos, fuerte masa muscular a nivel del cogote y peleche bien temprano. En la hembra, la expresión debe ser de gran femineidad, de cabeza pequeña y cogote suave bien insertado al cuerpo.

–*Cabeza.* En las hembras debe ser chica y afinada y con orejas medianas levemente inclinadas hacia arriba y con buena pilosidad. La del macho debe ser con morro fuerte y buena expresión en las mandíbulas. El ancho debe ser orientativamente dos tercios respecto del largo, más redondeada y ancha que la de la hembra y con orejas más chicas. En ambos, mocha y con *poll* bien marcado.

–*Cogote.* En la hembra, de buen largo y fino y con suave inserción en la cabeza y cuerpo, mientras que en el macho, más ancho y con mayor prominencia superior (testuz).

–*Cuerpo.* Bien profundo, con gran arco costal, largo y con lomo ancho.

–*Cadera.* En las hembras, ancha y con buena apertura de isquiones (canal de parto). En el macho, sólida y plana a nivel del cuadril. Para ambos, sin polizones en la inserción de la cola.

–*Pecho*. Tanto en machos como en hembras se acepta cierta adiposidad no excesiva. Este leve engrasamiento está ligado a una mejor funcionalidad.

–*Cuartos y nalgas.* Anchos, profundos, de musculatura sólida no exagerada (sobre todo en las hembras),

largos y lo más descendidos posibles a nivel de la babilla (tercio distal).

–*Garrones.* Sólidos, netos y bien angulados. En el macho, además, fuertes.

–*Patas.* Medianas, con hueso fuerte, bien aplomadas y separadas indican buena aptitud carnicera.

–*Paletas.* Con tendencia a paralelas y no angulosas (vistas de arriba), indicando buen ancho de lomo. La musculatura exterior debe ser sólida, no exagerada, de lo contrario comprometería su facilidad de parto.

–*Manos.* Medianas, bien aplomadas.

–*Piel.* De espesor fino, y pelo suave y corto.

–*Testículos.* Bien descendidos y sin exceso de grasa escrotal.

–*Ubre.* De tamaño intermedio, no excesivamente cubierta de pelos, correctamente conformada e implantada, con cuartos bien desarrollados y simétricos y con pezones finos de tamaño medio.

La ganadería argentina ocupa un papel preponderante en nuestra economía, no sólo como proveedora de alimentos al mercado local y a los extranjeros, sino también trascendiendo al campo social y cultural, dando sustento a distintas economías regionales.

Su desarrollo genera un crecimiento y consolidación de los productores y empresarios locales, lo que permite dinamizar el sector e insertar en mejores condiciones las carnes argentinas en el mercado internacional.

Como argentinos y legisladores nacionales es importante que apoyemos todas las acciones tendientes a mejorar la producción y calidad de la ganadería argentina debido a la importancia que la misma tiene dentro del concierto de la Nación y a la repercusión de ella en el desarrollo de sus habitantes.

Por todo lo expuesto, es que solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Liliana T. Negre de Alonso. – Carlos A. Rossi. – Carlos A. Reutemann. – Haide D. Giri. – Roxana I. Latorre.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la resolución. Se procederá en consecuencia.

82

ADHESION AL DIA MUNDIAL DEL TURISMO

Sr. Presidente. – Corresponde considerar si se trata sobre tablas el proyecto de resolución del señor senador Mera por el que adhiere a la celebración del Día Mundial del Turismo que se celebra el 27 de septiembre.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–El texto es el siguiente:

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

1. Adherir a la celebración del Día Mundial del Turismo (27 de septiembre), con un acto alusivo en el Salón Azul del Palacio del Congreso, consistente en el reconocimiento a la trayectoria académica y profesional del arquitecto Roberto C. Boullón.

2. Encomendar a la Comisión de Turismo del Honorable Senado la organización del mismo.

3. Facultar a las secretarías Administrativa y Parlamentaria a solventar los gastos que se originen en la organización de este acto.

4. Invitar a participar a la Comisión de Turismo de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Mario R. Mera.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La institución del Día Mundial del Turismo fue decidida por la Organización Mundial del Turismo (OMT) en su Asamblea General de 1979, con el fin de sensibilizar a la opinión pública, por medio de una serie de manifestaciones apropiadas, organizadas libremente por cada país miembro y otras instancias que deseen asociarse a ellas, sobre los valores sociales, culturales, políticos y económicos de los viajes y el turismo. La elección de esta fecha obedece a su coincidencia con un importante jalón en el turismo mundial: el aniversario de la adopción de los estatutos de la OMT el 27 de septiembre de 1970.

El presente proyecto propone simbolizar en la persona del arquitecto Roberto Boullón el valor de una trayectoria académica y profesional dedicada al turismo en nuestro país, con una fuerte proyección en América latina. Como arquitecto construyó en la Argentina a varias obras y obtuvo cinco primeros premios en concursos. Fue profesor titular, por concurso, en la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Buenos Aires y de Mar del Plata.

En 1973 actuó como director fundador del Centro de Capacitación Turística (Cicatur), organismo dependiente de la OEA, en México, y se desempeñó por ocho años en ese cargo y por dos años como director de proyectos especiales para América latina.

El arquitecto Boullón fue, en distintas oportunidades, consultor de la OEA, BID, PNUD, Banco Mundial y Consejo Federal de Inversiones. Asimismo, actuó como profesor invitado en varias universidades de América latina, y escribió los siguientes nueve libros de texto sobre turismo:

Las actividades turísticas y recreacionales. Trillas, México D.F., 1983.

La planificación del espacio turístico. Trillas, México D.F., 1985.

Un nuevo tiempo libre. Trillas, México D.F. ,1984.

Los municipios turísticos. Trillas, México D.F., 1995.

Proyectos turísticos. Identificación, localización y dimensionamiento. Diana, México D.F. 1996.

Ecoturismo. Sistemas naturales y urbanos. Librerías Turísticas, Buenos Aires. Argentina, 1993.

Marketing turístico. Un enfoque desde la planificación. Librerías Turísticas, Buenos Aires. Argentina, 1989.

Proyectos turísticos. Metodologías para acertar sin errores. Ediciones Turísticas. Argentina, 2002.

Calidad de los servicios turísticos. Ediciones Turísticas. Argentina, 2003.

Planejamento do espaço turístico. EDUSC, Baurú, San Pablo, Brasil, 2002.

Los comienzos de su actuación laboral podrían ubicarse en 1969, cuando le fue asignada la responsabilidad de la preservación y desarrollo urbano del poblado de Purmamarca, como director de investigación de la Dirección Nacional de Turismo.

Me permito, en aras de fundamentar el reconocimiento sugerido, reseñar brevemente los antecedentes del arquitecto Boullón, enumerar –en forma cronológica descendente– con su desempeño en diversos planes y estrategias de desarrollo turístico:

Honduras, 2005. Estudio de la redistribución óptima ingresos del parque arqueológico Copán. PNUD/Secretaría de Finanzas/Instituto Hondureño de Turismo. Personal senior.

Honduras, 2001 al 2004. Plan estratégico para el desarrollo turístico de la ruta Lenca. PNUD/Secretaría de Finanzas/Instituto Hondureño de Turismo. Director adjunto.

El Salvador, 2004. Desarrollo turístico de la península San Juan del Gozo, en la bahía de Jiquilisco, en el departamento de Usulutan. Corporación Salvadoreña de Turismo (Corsatur). Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión (FOSEP). Director del proyecto.

Panamá, 2003. Estudio de evaluación ecológica rápida y rural participativa (EER y ERP) en la región Ño Kribo, Comarca Ngöbe Bugle y provincia Bocas del Toro. Autoridad Nacional del Ambiente/Corredor Biológico Mesoamericano del Atlántico Panameño (Anamcbmap). Fondos del Banco Mundial. Ente contratante: IICA, Experto en ecoturismo.

Panamá, 2002. Plan normativo de desarrollo urbano y turístico de Ocú, Los Pozos, Santo Domingo y La Palma. Instituto Panameño de Turismo (IPAT) Fondos del BID. Director del proyecto.

Argentina, 2002. Impacto ambiental de la ruta provincial 43 tramo Chos Malal-Andacollo, sección La Primavera - Huaraco, Concurso 03/01, de Vialidad de la provincia del Neuquén. LMP&GP Consultores, Experto en paisaje.

Panamá, 2002. Plan Normativo de Desarrollo Urbano y Turístico de Veracruz y San Carlos. Instituto Panameño de Turismo (IPAT/BID), director de proyecto.

Argentina, 2002. Impacto ambiental de la puesta en marcha de la mina de oro El Desquite, Esquel, provincia del Chubut. LMP&GP Consultores, experto en paisaje.

Argentina, 2002. Plan de Desarrollo Turístico del Municipio de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz. CFI, director del proyecto.

Argentina, 2001. Estudio de impacto ambiental por la interconexión de extra alta tensión de 600 kW entre Choele-Choel y Puerto Madryn. Provincia del Chubut. Consorcio Aluar S.A. LMP&GP Consultores, experto en paisaje.

Argentina, 2001. Impacto ambiental de la pavimentación de la ruta provincial 23, Aluminé-Litrán. Concurso 92/00. Vialidad de la provincia del Neuquén. LMP&GP Consultores, experto en paisaje.

Argentina, 2000/2001. Corredor Turístico del Valle Medio. Provincia de Río Negro. CFI, director del proyecto.

Honduras, 2000/2001. Plan Maestro de Desarrollo Turístico de la bahía de Trujillo, Instituto Hondureño de Turismo/Fondo de Inversiones de Venezuela. Director del equipo de diseño.

Argentina, 2000/2001. Proyecto de Desarrollo Turístico del Area Metropolitana de la Ribera. Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires/BID. Proyecto BID-GCBA 1107/OC-AR. Director del proyecto.

Honduras, 1999/2000. Plan Maestro de Desarrollo Turístico de la isla del Tigre y del golfo de Fonseca. OEA/Sectur/Instituto Hondureño de Turismo. Director del proyecto.

Argentina, 1998. Capacidad de carga recreacional. Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Area de Gestión de la Ribera. Director del proyecto.

Panamá, 1998. Proyecto Turístico Residencial Kobbe. Autoridad de la región interoceánica (ARI/PNUD). Jefe del equipo de diseño.

Argentina, 1997. Proyecto turístico Valle Tucu Tucu, Departamento de Languiñeo, provincia del Chubut. LMP&GP Consultores. Experto en paisaje y ecoturismo.

Argentina, 1996/97. Plan de desarrollo y preservación de áreas naturales protegidas. Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las provincias argentinas, Provincia de Chubut/BID. Director del proyecto.

Argentina, 1995. Plan de Manejo de la Reserva Provincial Península de Magallanes. Subsecretaría de Desarrollo de la provincia de Santa Cruz. Experto en planificación turística.

Brasil, Venezuela, Colombia, Ecuador, Perú y Bolivia, 1994. Desarrollo Turístico Integrado de la Subregión Amazónica. OEA. Director del proyecto.

Panamá, 1993. Proyecto de apoyo al Instituto Panameño de Turismo: Plan Maestro de Desarrollo Turístico de Panamá. OEA (ARC 13 411). Director del proyecto.

Argentina, 1992. Lineamientos para la creación de una aldea ecológica, en el municipio de Esquel, provincia del Chubut.

Argentina, 1992. Desarrollo del borde costero de la ciudad de Paraná, para el Consejo Federal de Inversiones.

Argentina, 1991. Anteproyecto conjunto comercial en el centro Caviahue Lago, Argentina para Parque Caviahue S.A.

Venezuela, 1990. Desarrollo de áreas prioritarias en los estados de Falcón, Nueva Esparta, Anzoategui y Sucre, Venezuela. Consultor de la OEA. Director del proyecto.

Brasil, 1990. Desarrollo turístico de la franja costera de Maceió, Brasil. Consultor de la OEA.

Argentina, 1989. Estudio de mercado para San Martín de los Andes, Argentina. Dirección de Turismo de Neuquén. Director del proyecto.

Uruguay, 1988. Lineamiento para el desarrollo regional y urbano del departamento de Soriano, Uruguay. Consultor de la OEA.

Argentina, 1988. Anteproyecto para un Centro Integral de Montaña y Esquí de 1.500 camas en Caviahue, Argentina. Parque Caviahue S.A. Director del proyecto.

Argentina, 1987. Plan de desarrollo de la isla Jordán, Río Negro, Argentina, como director del proyecto elaborado por la Universidad de Comahue y la Municipalidad de Cipolletti.

Argentina, 1987. Posibilidades turísticas del área de los Hielos Continentales, Calafate, provincia de Santa Cruz. Consultor de la OEA.

Argentina, 1987. Plan de desarrollo de Villa La Angostura. Provincia del Neuquén. Director del proyecto.

Uruguay, 1987. Anteproyecto de un pueblo y puerto náutico turístico con 600 amarras, 1.500 unidades de apartamentos, 580 viviendas y 3 hoteles en Punta del Este, Uruguay para Ardisol S.A. y Pueblos Náuticos S.A.

Brasil, 1987. Estudio preliminar del litoral marítimo del nordeste del Brasil. Consultor de la OEA.

Brasil, 1987. Lineamiento para el turismo en la cuenca del río San Francisco, Brasil. Consultor de la OEA.

Argentina/Chile, 1987. Circuitos turísticos integrados en la región de los lagos argentino-chilena. II Parte. Consultor de la OEA.

Argentina, 1986. Estudio del mercado turístico de la ciudad de Buenos Aires. Cámara Argentina de Turismo. Director del proyecto.

Argentina, 1986. Plan de desarrollo del área Copahue-Caviahue. Provincia del Neuquén, Argentina. Director del proyecto.

Argentina/Chile, 1986. Circuitos turísticos integrados en la región de los lagos Argentino-Chilena. I Parte. Consultor de la OEA.

Bolivia, 1982. Plan nacional de desarrollo turístico de Bolivia. Consultor de la OEA.

Ecuador, 1982. Nuevo emplazamiento del proyecto de Jaramijó. Ecuador. Consultor de la OEA.

Panamá, 1982. Lineamientos de la estrategia de desarrollo turístico de Panamá. Consultor de la OEA.

México, 1978. Lineamientos de diseño del paisaje para la recuperación ambiental de Chichén-Itzá, México, experto OEA.

Argentina, 1973. Preservación del patrimonio turístico del poblado de Santa Ana, Argentina. Dirección Nacional de Turismo.

Argentina, 1971. Plan de desarrollo turístico de Puerto Iguazú, Argentina, para Parques Nacionales y la Secretaría de Turismo.

Señor presidente, la comunidad académica recibirá y acompañará con el mayor de los beneplácitos el homenaje propuesto, al cual serán invitadas las autoridades del sector turístico, las asociaciones empresariales y profesionales, así como representantes de organismos internacionales de cooperación. Invito a los señores senadores a aprobar el presente proyecto, en la seguridad de que los motivos expuestos ameritan, que en el Día Mundial del Turismo el Congreso Nacional reconozca a un precursor del desarrollo turístico de nuestro país.

Mario R. Mera.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la resolución. Se procederá en consecuencia.

83

SEMINARIO SUBREGIONAL "LA PROTECCION DE LOS DERECHOS DE LA MUJER EN EL SISTEMA INTERAMERICANO: UNA MIRADA AL ACCESO A LA JUSTICIA"

Sr. Presidente. – Corresponde considerar si se trata sobre tablas el proyecto de declaración de los señores senadores Perceval, Losada y Agúndez por el que se declara de interés parlamentario el seminario subregional "La protección de los derechos de la mujer en el sistema interamericano: una mirada al acceso a la Justicia.", organizado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos a celebrarse

los días 12 y 13 de septiembre de 2005 en el Salón Azul del Congreso Nacional.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–El texto es el siguiente:

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario el seminario subregional "La protección de los derechos de la mujer en el sistema interamericano: una mirada al acceso a la Justicia", organizado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos, a celebrarse los días 12 y 13 de septiembre de 2005, en el Salón Azul del Congreso Nacional.

Mario A. Losada. – María C. Perceval. – Jorge A. Agúndez.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la resolución. Se procederá en consecuencia.

84

I CONGRESO NACIONAL SOBRE VIOLENCIA FAMILIAR, NUEVAS FORMAS FAMILIARES Y SINTOMAS CONTEMPORANEOS

Sr. Presidente. – Corresponde considerar si se trata sobre tablas el proyecto de declaración de la señora senadora Escudero por el que se declara de interés del Honorable Cuerpo el I Congreso Nacional sobre Violencia Familiar, Nuevas Formas Familiares y Síntomas Contemporáneos a realizarse en Salta el 9 y 10 de septiembre del corriente año.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–El texto es el siguiente:

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de este honorable cuerpo, el I Congreso Nacional sobre Violencia Familiar "Nuevas formas familiares y síntomas contemporáneos" que se realizará en el Salón de Convenciones del Centro Cívico Grand Bourg, de la ciudad capital de la provincia de Salta, durante los días 9 y 10 de septiembre del corriente año.

Sonia M. Escudero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Podemos definir a la violencia familiar como todas las formas de abuso que tienen lugar en las relaciones entre los miembros de una familia, considerando como relaciones de abuso toda conducta que por acción u omisión ocasiona daño físico y/o psicológico a otros miembros de la familia. Debiendo ser las relaciones crónicas, permanentes o periódicas.

La incidencia de esta disfuncionalidad familiar no se ve influenciada por la clase social, el nivel educacional, el estado civil, la raza, la religión, la edad, o el vínculo que une a los miembros de la familia.

Su raíz etimológica nos remite al concepto de fuerza. El sustantivo violencia se corresponde con verbos tales como violentar, violar, forzar.

A partir de estas aproximaciones expresadas, podemos decir que la violencia implica siempre el uso de la fuerza para producir un daño. En un sentido amplio, puede hablarse de violencia política, de violencia económica, de violencia social, etcétera. En todos los casos, el uso de la fuerza nos remite al concepto de poder.

En sus múltiples manifestaciones, la violencia siempre es una forma de ejercicio del poder, mediante el empleo de la fuerza (ya sea física, psicológica, económica, política...) e implica la existencia de un "arriba" y un "abajo", reales o simbólicos que adoptan habitualmente la forma de roles complementarios: padre-hijo, hombre-mujer, maestro-alumno, patrón-empleado, joven-viejo, etcétera.

En un sentido restringido, podemos localizar nuestra observación en las conductas violentas, cuando nos ubicamos en el nivel de acciones individuales. El empleo de la fuerza se constituye, así, en un método posible para la resolución de conflictos interpersonales, como un intento de doblegar la voluntad del otro, de anularlo, precisamente, en su calidad de "otro". La violencia implica una búsqueda de eliminar los obstáculos que se oponen al propio ejercicio del poder, mediante el control de la relación obtenido a través del uso de la fuerza.

A partir de estudios estadísticos se observa que un 50 % de la población sufre o ha sufrido alguna forma de violencia familiar y estas personas presentan un debilitamiento de sus defensas físicas y psicológicas, lo que conduciría a un incremento de los problemas de salud. Muchos padecen depresión y enfermedades psicosomáticas.

También, las personas violentadas muestran una disminución marcada en el rendimiento laboral, Los niños y adolescentes tienen problemas de aprendizaje, trastornos de conducta y dificultades en sus vínculos

interpersonales. Los niños que fueron víctimas de violencia o se criaron dentro de este contexto tienden, por lo demás, a reproducirlos en sus futuras relaciones.

Investigaciones realizadas en Estados Unidos indican que las mujeres maltratadas están 4 o 5 veces más necesitadas de asistencia psiquiátrica y 5 veces más expuestas a intentos de suicidio.

Y, es frecuente que los hombres golpeadores maltraten a sus hijos, así como también muchas mujeres después de ser muy golpeadas lo hacen.

Existe un modelo de legitimación social de los malos tratos hacia los niños, se los considera propiedad de sus padres, no son percibidos como sujetos de derecho y la violencia y el maltrato son justificados como un método disciplinario o de puesta de límites. Las cifras de abuso y maltrato para con los menores es aterradora. Cuando en 1962 el doctor Henry Kempe describe por primera vez el síndrome del niño apaleado, se había identificado en Estados Unidos 749 casos. Dicha cifra ascendió en el año 1991 a 2,7 millones.

En un artículo presentado por el doctor Richard Krugman se mencionan los resultados de una encuesta efectuada en 14 países, según dicha encuesta, nada menos que la tercera parte de la población adulta femenina y la quinta parte de la población masculina han sido objeto de algún tipo de abuso sexual durante la niñez.

Una cantidad significativa de cuadros de discapacidad física y psíquica tiene su origen en formas severas de abuso.

Frente a esta significativa realidad y por la magnitud del problema, el gobierno de la provincia de Salta a través de su Programa de Riesgo Social dependiente de la Coordinación de Políticas Provinciales, realizará durante los días 9 y 10 de septiembre el I Congreso Nacional sobre Violencia Familiar "Nuevas formas familiares y síntomas contemporáneos", con el objetivo fundamental de reconceptualizar las formulaciones actuales sobre violencia familiar a fin de aunar criterios, partiendo del análisis de las nuevas formas familiares y los síntomas contemporáneos, para acceder a una modalidad de abordaje basada en lo institucional e interdisciplinario, que permita intervenir integral y eficazmente en las situaciones de violencia familiar.

Este importante evento, que se desarrollará en el Salón de Convenciones del Centro Cívico Grand Bourg, de la ciudad de Salta, está destinado a todos los profesionales comprometidos con la problemática: educadores, psicólogos, asistentes sociales, empleados y funcionarios del Poder Judicial, médicos, abogados, etcétera y público en general.

Está prevista la participación de los siguientes especialistas en la materia –entre otros–: licenciado Oscar Montiveros, doctora Graciela Brizuela, licenciado Diana Sanz, licenciado María del Valle Rionda, doctor Marcelo Actis Dana, doctora Cristina Garros Martínez, profesor Jorge Rojas, entre otros y entre sus ejes temáticos se abordarán: consideraciones generales acerca de la violencia, violencia en la familia, encuadre jurídico, abordaje en redes y psicoprofilaxis para los profesionales que trabajan con la problemática del síndrome de *Burn-Out*.

Por todo lo expuesto y porque un Estado democrático de derecho requiere del respeto de los derechos humanos y porque la violencia familiar en sus diversas manifestaciones constituye un problema social cuya prevención y tratamiento interesa a toda la comunidad, ya que no sólo afecta a la familia, sino que es una cuestión de orden público en donde están en juego el derecho a la vida, a la integridad psicofísica, a la salud, a la libertad y a la dignidad, cuestión que atenta contra la organización social basada en los derechos humanos que pone límite al ejercicio de poderes arbitrarios, tanto del mundo público como en el privado, es que solicito la aprobación de este proyecto.

Sonia M. Escudero.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la resolución. Se procederá en consecuencia.

85

PESAR POR VICTIMAS DEL HURACAN KATRINA

Sr. Presidente. – Corresponde considerar si se trata sobre tablas el proyecto de declaración del señor senador Giustiniani y otros señores senadores por el que se expresa pesar y solidaridad con el pueblo de los Estados Unidos de América por la trágica y deplorable pérdida de vidas y el daño catastrófico causados en los estados costeros del sur de Alabama, Luisiana y Misisipi en los días recientes a raíz del huracán Katrina.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–El texto es el siguiente:

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su pesar y solidaridad con el pueblo de los Estados Unidos de América por la trágica y deplorable pérdida de vidas y el daño catastrófico causados en los estados costeros del sur de Alabama, Luisiana, y Misisipi en los días recientes por el huracán Katrina.

Rubén H. Giustiniani. – Mario A. Losada. –

Marcelo E. López Arias.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la resolución. Se procederá en consecuencia.

86

ADHESION AL DIA DEL INMIGRANTE

Sr. Presidente. – Corresponde considerar si se trata sobre tablas el proyecto de declaración del señor senador Giustiniani por el que adhiere a la celebración del Día del Inmigrante instituido el 4 de septiembre.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–El texto es el siguiente:

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Adherir a la celebración del Día del Inmigrante, instituido el 4 de septiembre, por decreto 21.430 del año 1949, en conmemoración al primer decreto de un gobierno patrio en el año 1812 fomentando la inmigración.

Rubén H. Giustiniani.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 4 de septiembre se celebra en nuestro país el Día del Inmigrante instituido así por decreto 21.430 del año 1949. La celebración reconoce su origen en el primer decreto de un gobierno patrio que legisla sobre la materia dictado en el año 1812, por inspiración de Bernardino Rivadavia, en el cual el gobierno ofrece su inmediata protección a los individuos de todas las naciones y a sus familiares que quieran fijar su domicilio en el territorio del Estado, asegurándoles el pleno goce de los derechos del hombre en sociedad. Se les daría a los agricultores los campos para que trabajen y la posibilidad de introducir al país los medios para explotar la minería a los que así lo desearen. Muchos extranjeros se radicaron en el país, la mayoría vinculados con actividades mercantiles o artesanales. Había británicos, franceses, portugueses, alemanes y norteamericanos.

En los considerandos del decreto 21.430/49 se señala: "que esa fecha y firmas evidencian que desde los primeros días de la patria, fue preocupación argentina el compartir con todos los hombres de buena voluntad…" y "Que ese primer documento fue, en verdad, el punto de partida de una ininterrumpida serie de actos de gobierno; que a través de leyes, decretos y reglamentaciones estimuló, protegió y encauzó la inmigración"; y finaliza señalando "la conveniencia de que se rinda un permanente y público homenaje al inmigrante de todas las épocas, que sumó sus esperanzas a la de los argentinos, que regó la tierra con su sudor honrado, que ennobleció las artes, mejoró las industrias…".

En un todo coherente con esta política de puertas abiertas, generosa, nuestra Constitución Nacional de 1853 consagró en su Preámbulo los beneficios de la libertad para todos los hombres del mundo que quisieran habitar en el suelo argentino, e hizo extensivo su cuerpo de garantías y derechos a todos los habitantes, sin discriminar entre nacionales y extranjeros.

El aporte inmigratorio fue decisivo para el crecimiento de la Argentina. Las corrientes migratorias más importantes fueron europeas (españoles e italianos) registrándose los picos más altos entre los años 1893 y 1914. Las estadísticas de la época señalaban que uno de cada tres habitantes era extranjero. Más recientemente, la inmigración europea fue descendiendo, tornándose más evidente la proveniente de países limítrofes, que se mantuvo en valores constantes durante todo el siglo pasado.

Pese al aporte positivo que en todo momento representaron estos contingentes de trabajadores que llegaban de todo el mundo a nuestro suelo, muchas veces se utilizó su presencia para asociarla a aspectos conflictivos, porque detrás del fenómeno migratorio suelen manifestarse –a veces veladamente, otras explícitamente– concepciones anacrónicas, xenófobas, discriminatorias y autoritarias. Así fue como desde la Ley de Residencia de 1902 hasta nuestros días la historia de la política migratoria argentina fue signada por la utilización de los mitos para hacer de los migrantes el chivo expiatorio de todos los males: se los ha vinculado a la cuestión de la seguridad nacional durante los períodos de las dictaduras militares y, en tiempos de democracia, al delito común y a la competencia con el trabajo de los argentinos, siendo estas afirmaciones totalmente falaces a la luz de las estadísticas.

Nuestro Parlamento saldó recientemente con la sanción de la ley 25.871 a fines del año 2003 una vieja deuda pendiente con la democracia, ya que derogó la norma vigente desde el último gobierno de facto, conocida como "ley Videla". La nueva norma va en un sentido real de progreso social, entendido en la integración y no en la exclusión, en el multilateralismo de la regionalización y no en el unilateralismo, en la tolerancia y no en la xenofobia.

La actual ley de migraciones está nutrida de un nuevo enfoque que enriquece a la democracia. Resume el respeto a los derechos humanos de los migrantes en línea con las convenciones internacionales de Naciones

Unidas y la Organización Internacional del Trabajo, y consolida una política regional del Mercosur.

Esta ley es también fruto de la participación. El camino elegido para su elaboración fue el más largo: seminarios, foros de debate, audiencias públicas, se realizaron durante más de tres años. De esta manera se aseguró que el proyecto final estuviera nutrido de la realidad social, y en segundo lugar facilitó su aprobación, porque fueron los representantes de los sectores involucrados quienes se movilizaron ante cada obstáculo y defendieron el proyecto como propio.

Queda pendiente todavía hacer plenamente efectiva su vigencia a través de una reglamentación que respete su espíritu y traduzca en las acciones de gobierno lo que la sociedad y el parlamento han acordado en consagrar como política migratoria para nuestro país.

En este sentido, la celebración del Día del Inmigrante ofrece una oportunidad para afianzar los cambios producidos y satisfacer los requisitos de protección de los derechos humanos de los inmigrantes cualquiera sea su origen, de acuerdo a los principios universales y al régimen constitucional y legal vigente.

Por las razones expuestas solicitamos al señor presidente la aprobación del presente proyecto de declaración.

Rubén H. Giustiniani.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la resolución. Se procederá en consecuencia.

87

PESAR POR VICTIMAS DEL HURACAN KATRINA

Sr. Presidente. – Corresponde considerar si se trata sobre tablas el proyecto de declaración del señor senador Jaque por el que se declara profundo pesar hacia todo el pueblo norteamericano por la catástrofe ocurrida en el sur del país producto del huracán Katrina.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–El texto es el siguiente:

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su más profundo pesar a todo el pueblo norteamericano por la catástrofe ocurrida en el sur del país, producto del huracán Katrina.

Celso A. Jaque.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Es de público conocimiento que podría tratarse del peor desastre natural ocurrido en EE.UU., en donde los tres estados del sur de ese país fueron devastados por el huracán Katrina.

Para cuantificar la magnitud de la catástrofe basta con precisar que Nueva Orleans, en el estado de Louisiana, quedó en un 80 % cubierta por el agua, luego de que los diques que contenían al lago Pontchartrain cedieran. La ciudad se encuentra aislada, con rutas y puentes inundados y las líneas de electricidad y teléfono cortadas. Además, la rotura de caños dejó a gran parte de la ciudad sin agua potable. Las estimaciones sostienen que el área total afectada es de 250.000 kilómetros cuadrados, casi las dimensiones de Gran Bretaña, en donde casi 500.000 habitantes de Biloxi quedaron desamparados (sin contar las de las otras regiones), existiendo en la actualidad un estado de emergencia de sanidad pública.

A pesar de que oficialmente se desconocen las cifras oficiales de las vidas perdidas (dado que hay mucha gente desaparecida) ya se descuenta la muerte de miles de personas. Asimismo, está latente la aparición de epidemias por lo cual la cantidad de víctimas podría verse fuertemente incrementada.

Igualmente esta catástrofe provocó incalculables daños materiales; según se estima, las zonas afectadas tardarán años en recuperar la normalidad y la gente, varios meses en volver a sus casas.

Por los motivos expuestos, señor presidente, solicito a mis pares la pronta aprobación del presente proyecto de declaración.

Celso A. Jaque.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la resolución. Se procederá en consecuencia.

88

MOCION DE PREFERENCIA

Sr. Taffarel. – Pido la palabra.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el senador Taffarel.

Sr. Taffarel. – Señor presidente: solicito una preferencia para considerar en la próxima sesión

un proyecto por el que se declara de interés parlamentario una jornada que se va a realizar en Gualeguaychú, con relación a las papeleras que se instalarán en el Uruguay. Se trata de jornadas sobre medio ambiente, en las cuales van a participar cinco universidades nacionales del país.

Sr. Presidente. – En consideración la moción de preferencia formulada por el señor senador Taffarel.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la preferencia.

Como no hay más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

89

ASUNTOS ENTRADOS

I

La Presidencia informa que ha comunicado los siguientes despachos de comisión/proyectos, aprobados en los términos del artículo 106, párrafo tercero, del Reglamento de la Honorable Cámara: de los señores senadores Reutemann y Latorre por el que se declara de interés industrial a "Expodema 2005 - Feria Internacional del Mueble y la Madera" que se llevará a cabo del 7 al 11 de septiembre en la provincia de Santa Fe (S.-1.611/05). *(A la Comisión de Industria y Comercio.)*

–De los señores senadores Giri y Urquía por el que se declara de interés legislativo la XVIII Feria Internacional de Córdoba "Fico Mercosur 2005", a realizarse del 24 de septiembre al 2 de octubre en la ciudad de Córdoba (S.-1.799/05). *(A la Comisión de Industria y Comercio.)*

–Por el que se declara de interés legislativo la realización de la Exical, Exposición Internacional de Calzado de la Región Córdoba, del 27 al 29 de agosto de 2005 en Córdoba (S.-1.800/05). *(A la Comisión de Industria y Comercio.)*

–Del señor senador Jenefes por el que se declara de interés el "V Congreso Empresarial del Mercosur" a realizarse los días 27 y 28 de octubre de 2005, en la provincia de JuJuy (S.-1.826/05). *(A la Comisión de Industria y Comercio.)*

–De los señores senadores Gómez Diez y Salvatori por el que se declara de interés parlamentario las "Cuartas Mega Jornadas de Contabilidad Economía y Administración para Estudiantes de Ciencias Económicas" a llevarse a cabo del 8 al 10 de septiembre en la provincia de Salta (S.-1.612/05). *(A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.)*

–De la señora senadora Isidori por el que se declara de interés cultural y educativo el V Encuentro Internacional y I Congreso Nacional de Orquestas Juveniles a realizarse los días 18, 19 y 20 de octubre de 2005, en el teatro Cervantes (S.-1.654/05). *(A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.)*

–Del señor senador Salvatori por el que se solicitan informes sobre diversos aspectos del Plan Nacional de Prevención del Delito (S.-1.644/05). *(A la Comisión de Seguridad Interior y Narcotráfico.)*

–Del señor senador Falcó por el que se solicitan informes sobre diversos aspectos relacionados con procedimientos antidroga realizados por Gendarmería Nacional durante el 2004 (S.-1.514/05). *(A la Comisión de Seguridad Interior y Narcotráfico.)*

–Del señor senador Rossi por el que se solicitan informes relacionados con los programas de construcción de escuelas (S.-1.596/05). *(A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.)*

–De las señoras senadoras Giri y Gallego por el que se declara de interés legislativo las VII Jornadas Nacionales de Antropología Biológica, a realizarse del 26 al 30 de septiembre en la ciudad de Córdoba (S.-1.798/05). *(A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.)*

–De los señores senadores Giri y Rossi por el que se declara de interés legislativo la realización de la XX Edición de la Feria del Libro de la ciudad de Córdoba, del 2 al 18 de septiembre del corriente año (S.-1.801/05). *(A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.)*

–De la señora senadora Giri por el que se declara de interés legislativo la realización del Congreso Internacional de la Mejora Continua y la Innovación en las Organizaciones "Córdoba 2005", a desarrollarse del 2 al 4 de noviembre de 2005 en la ciudad de Córdoba (S.-1.878/05). *(A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.)*

–Por el que se declara de interés legislativo la realización del Congreso Internacional Reformas Universitarias y Movimientos Estudiantiles en América y Europea a desarrollarse del 27 al 29 de octubre de 2005 en la ciudad de Córdoba (S.-1.879/05). *(A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.)*

–De la señora senadora Curletti por el que se declara de interés parlamentario la realización del Ciclo de Conciertos Didácticos "Mapas de Agua" del 13 al 17 de julio en la provincia del Chaco (S.-1.896/05). *(A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.)*

–De los señores senadores Reutemann y Latorre por el que se declara de interés educativo el Congreso Nacional de Profesores y Estudiantes de Inglés realizado en la ciudad de Rosario (S.-2.023/05). *(A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.)*

–De los señores senadores Reutemann y Latorre por el que se declara de interés cultural y educativo la XI Edición de la Feria del Libro de Santa Fe (S.-2.025/05). *(A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.)*

–De las señoras senadoras Curletti y Mastandrea por el que se manifiesta beneplácito por la realización de la VII Edición del "Corazón de Oro del Chaco", a llevarse a cabo el 19 de octubre de 2005 en la ciudad de Resistencia, Chaco (S.-2.039/05). *(A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.)*

–De la señora senadora Curletti por el que se declara de interés educativo y cultural la XVI Feria del Libro Infantil y Juvenil que se realizó del 8 al 28 de julio en la Ciudad de Buenos Aires (S.-2.137/05). *(A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.)*

–Por el que se declara de interés educativo la instancia final de las Olimpíadas de Geografía de la Repúbli-

ca Argentina que se desarrolla en la ciudad de Santa Fe (S.-2.144/05). *(A la Comisión de Sistemas, Medios de Comunicación y Libertad de Expresión.)*

–Por el que se adhiere a la conmemoración del 37º aniversario del Diario "Norte" de la ciudad de Resistencia, Chaco (S.-1.973/05). *(A la Comisión de Sistemas, Medios de Comunicación y Libertad de Expresión.)*

–Del señor senador Jenefes por el que se adhiere al 60º aniversario del diario "Clarín" celebrado el 28 de agosto (S.-2.094/05). *(A la Comisión de Sistemas, Medios de Comunicación y Libertad de Expresión.)*

–De los señores senadores Reutemann y Latorre por el que se declara de interés a "Festiniño" desarrollado durante la primera quincena de agosto en Santa Fe (S.-1.570/05). *(A la Comisión de Sistemas, Medios de Comunicación y Libertad de Expresión.)*

–Del señor senador Jaque por el que se declara de interés el Congreso "Contexto y Prácticas Aulicas" que se desarrolló el 5 y 6 de agosto (S.- 1.556/05). *(A la Comisión de Educación, Cultura Ciencia y Tecnología.)*

–Del señor senador Saadi por el que se solicitan informes sobre medidas adoptadas ante nuevos casos de encefalopatía espongiforme bovina (EEB) en Estados Unidos de América (S.-2.014/05). *(A la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.)*

–Del señor senador Guinle por el que se declara de interés las VII Jornadas nacionales de Floricultura a realizarse en la ciudad de Trevelín, provincia del Chubut (S.-1.972/05). *(A la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.)*

–Del señor senador Falcó por el que se solicitan informes sobre las medidas adoptadas para la prevención de incendios forestales en los Parques Nacionales (S.-1.981/05). *(A la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.)*

–De las señoras senadoras Curletti y Mastandrea por el que se declara de interés parlamentario la "Expo Rural Chaco 2005", realizado del 11 al 15 de agosto de 2005 en Resistencia (S.-2.041/05). *(A la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.)*

–Del señor senador Jenefes por el que se declara beneplácito por el desarrollo del I Seminario Internacional de Camélidos Domésticos "La llama como una alternativa de desarrollo" realizado en la provincia de Jujuy (S.-2.058/05). *(A la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.)*

–De la señora senadora Curletti por el que se declara de interés la XXXVI Exposición Nacional de Brangus a realizarse en Resistencia, Chaco (S.-1.743/05). *(A la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.)*

–De la señora senadora Giusti por el que se declara de interés la realización de la Reunión Técnica Nacional "Prolana 2005" desarrollada del 14 al 16 de junio en la ciudad de Trelew, provincia del Chubut (S.-1.783/05). *(A la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.)*

–De la señora senadora Martínez Pass de Cresto por el que se declara de interés parlamentario la Feria Apícola "Concordia 2005" realizada en la provincia de Entre Ríos (S.-1.808/05). *(A la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.)*

–De la señora senadora Paz por el que se declara de interés legislativo la realización del III Foro Agropecuario Nacional realizado en la Casa Suiza, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (S.-2.299/05). *(A la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.)*

–De los señores senadores Rossi y Urquía por el que se adhiere a la realización de la XLIX Edición de la Fiesta Nacional del Maní 2005 a llevarse a cabo en la provincia de Córdoba del 3 al 6 de noviembre (S.-2.084/05). *(A la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.)*

–De los señores senadores Urquía y Giri por el que se declara de interés parlamentario la VI Edición de "Fericerdo 2005, desarrollada los días 19 y 20 de agosto en Marcos Juárez, provincia de Córdoba (S.-2.309 y 2.339/05). *(A la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.)*

–Del señor senador Urquía por el que se declara de interés parlamentario la LXIX Exposición de Agricultura, Ganadería, Industria, Granja y Comercio denominada "Expovenado 2005" realizada del 13 al 15 de agosto en Venado Tuerto, en la provincia de Santa Fe (S.-2.252/05). *(A la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.)*

–De la señora senadora Curletti por el que se declara de interés legislativo las XXV Jornadas Agronómicas desarrolladas los días 4 y 5 de agosto del corriente año en Resistencia, Chaco (S.-2.342/05). *(A la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.)*

–Del señor senador Urquía por el que se declara de interés el Primer Congreso Nacional de Genética Bovina realizado los días 26 y 27 de agosto en la ciudad de Mar del Plata (S.-2.254/05). *(A la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.)*

–De la señora senadora Martínez Pass de Cresto por el que se declara de interés el I Encuentro Latinoamericano de Salud Bucal realizado en Paraná, Entre Ríos, los días 26 y 27 de agosto (S.- 1.319/05). *(A la Comisión de Salud y Deporte.)*

–De los señores senadores Pinchetti de Sierra Morales y Bussi por el que se solicitan informes sobre diversos puntos relacionados con la heptatitis "A" (S.-1.340/05). *(A la Comisión de Salud y Deporte.)*

–De la señora senadora Bar por el que se adhiere al Día del Médico Rural en conmemoración al nacimiento del doctor Esteban Laureano Maradona (S.-1.362/05). *(A la Comisión de Salud y Deporte.)*

–De la señora senadora Escudero por el que se solicitan informes sobre el impacto en los sistemas de Salud de las provincias producidos por la aprobación del Convenio de colaboración en Materia de Salud Pública

suscrito con Bolivia (S.-1.521/05). *(A la Comisión de Salud y Deporte.)*

–De la señora senadora Giri por el que se adhiere a la realización de las IX Jornadas Internacionales de Oncología del Interior, realizado del 24 al 26 de junio del corriente año en Córdoba (S.-1.537/05). *(A la Comisión de Salud y Deporte.)*

–De la señora senadora Sapag y otros señores senadores por el que se solicitan informes sobre la fabricación ilegal de medicamentos (S.-1.607/05). *(A la Comisión de Salud y Deporte.)*

–Del señor senador Falcó por el que se solicitan informes sobre lo actuado durante el año 2004 en el programa zonal de Medicamentos de la provincia de Río Negro (Prozome) (S.-1.715/05). *(A la Comisión de Salud y Deporte.)*

–De la señora senadora Martínez Pass de Cresto por el que se declara de interés parlamentario la celebración del 100º aniversario del Golf Club Argentino (S.-1.721/05). *(A la Comisión de Salud y Deporte.)*

–De las señoras senadoras Giri y Gallego por el que se declara de interés legislativo las III Jornadas de Actualización en Diabetes realizadas los días 17 y 18 de junio de 2005, en Córdoba (S.-1.727/05). *(A la Comisión de Salud y Deporte.)*

–Del señor senador Ríos por el que se solicitan informes acerca del gasto estimado para la lucha contra las patologías derivadas del tabaquismo, discriminado por provincias (S.-1.738/05). *(A la Comisión de Salud y Deporte.)*

–Del señor senador Urquía por el que se declara de interés parlamentario al cursoseminario sobre Seguridad en el Tránsito y Educación Vial; realizado en Morteros, provincia de Córdoba (S.-1.131/05). *(A la Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte.)*

–Del señor senador López Arias por el que se solicitan informes sobre la marcha del proceso de adjudicación de la obra denominada "Centro Federal Penitenciario del Noroeste" (S.-1.158/05). *(A la Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte.)*

–De la señora senadora Mastandrea y otros señores senadores sobre diversas aspectos relacionados al proceso licitatorio del Be1grano Cargas S.A. (S.-1.593/05). *(A la Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte.)*

–Del señor senador Saadi por el que se expresa beneplácito por las medallas de oro obtenidas por la nadadora Georgina Bardach en las pruebas clasificatorias del mundial de Montreal, Canadá (S.-1434/05). *(A la Comisión de Salud y Deporte.)*

–Por el que se expresa satisfacción y orgullo por los tenistas argentinos que participaron en el Roland Garros 2005 (S.-1.666/05). *(A la Comisión de Salud y Deporte.)*

–De la señora senadora Bar por el que se declara de interés cultural el X Congreso de la Sociedad Argentina Lingüística, desarrollado en Salta del 5 al 8 de julio del corriente año (S.-1.995/05). *(A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.)*

–De los señores senadores Reutemann y Latorre por el que se declara de interés educativo al VIII Congreso de Educación Nacional y V Congreso Internacional "Aula Hoy" realizado en Rosario (S.- 2.026/05). *(A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.)*

–De la señora senadora Martínez Pass de Cresto por el que se solicitan informes acerca de la existencia de proyectos gubernamentales que impliquen el desvío de la actual traza de la ruta nacional 14, a la altura de la localidad entrerriana de Ubajay (S.- 1.335/05). *(A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.)*

–De la señora senadora Sapag por el que se solicitan informes sobre la prestación del servicio interurbano de transporte ferroviario de pasajeros (S.- 1.464/05). *(A la Comisión e Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.)*

–De los señores senadores Reutemann y Latorre por el que se declara de interés de este Honorable Cuerpo el Seminario sobre Migraciones y Derechos Humanos que se desarrollará los días 8 y 9 de setiembre en la ciudad de Rosario (S.-738/05). *(A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.)*

II

Buenos Aires, 22 de agosto de 2005.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad con el objeto de remitir la Fe de Erratas al Acuerdo sobre Exención de Visas entre los Estados Partes del Mercosur suscrito en Florianópolis –República Federativa del Brasil–, el 15 de diciembre de 2000, firmada en la ciudad de Puerto Iguazú el 7 de julio de 2004, a efectos de que dicha fe de erratas sea incorporada al proyecto de mensaje y ley 990 del 3 de agosto de 2001.

La mencionada fe de erratas permitirá subsanar la omisión en la versión en español del inciso 4 del artículo 8º del Acuerdo sobre Exención de Visas entre los Estados Partes del Mercosur, que establece que la República del Paraguay notificará a los demás Estados Partes la fecha de entrada en vigor del acuerdo y otros datos.

Se adjunta al presente copia certificada de la Fe de Erratas al Acuerdo sobre Exención de Visas entre los Estados Partes del Mercosur, firmada en la ciudad de Puerto Iguazú, República Argentina, el 7 de julio de 2004.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 995

NÉSTOR C. KIRCHNER.

Alberto A. Fernández. – Rafael A. Bielsa.

FE DE ERRATAS
AL ACUERDO SOBRE EXENCION DE VISAS
ENTRE LOS ESTADOS PARTES
DEL MERCOSUR

Los Gobiernos de la República Argentina, de la República Federativa del Brasil, de la República del Paraguay, y de la República Oriental del Uruguay, en adelante "los Estados Partes";

Considerando que se ha detectado la omisión en la versión del idioma español, del inciso 4 del artículo 8º del "Acuerdo sobre Exención de Visas entre los Estados Partes del Mercosur", suscrito en Florianópolis, el 15 de diciembre de 2000;

Acuerdan:

ARTICULO I

Incorporar como inciso 4, del artículo 8º, de la versión en español del Acuerdo sobre Exención de Visas entre los Estados Partes del Mercosur, suscrito en Florianópolis, el 15 de diciembre de 2000, que dice:

"4. La República del Paraguay notificará a los demás Estados Partes la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo y la fecha de depósito de los instrumentos de ratificación y de las notificaciones correspondientes".

HECHO en la ciudad de Puerto Iguazú, República Argentina, a los 7 días del mes de julio del año dos mil cuatro, en un original, en los idiomas español y portugués, siendo ambos igualmente auténticos.

Rafael Bielsa.	*Celso Luiz Nunes Amorim.*
República Argentina	República Federativa del Brasil
Leila Rachid.	*Didier Opertti.*
República del Paraguay	República Oriental del Uruguay

Es copia fiel del original que obra en la Dirección de Tratados del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Fernando Acosta Díaz.
Director de Tratados.

–A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.

III

Buenos Aires, 22 de agosto de 2005.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad con el objeto de remitir la Fe de Erratas al Acuerdo Complementario al Acuerdo de Asistencia Jurídica Mutua en Asuntos Penales entre los Estados Partes del Mercosur, la República de Bolivia y la República de Chile suscrito en Brasilia, República Federativa del Brasil, el 5 de diciembre de 2002, firmada en la ciudad de Puerto Iguazú, República Argentina, el 7 de julio de 2004 a los efectos de que sea incorporada al proyecto de mensaje y ley 919 del 21 de julio de 2004 que se encuentra actualmente en trámite ante ese Honorable Congreso de la Nación.

La mencionada fe de erratas permitirá corregir el error material del cuarto párrafo del considerando y el artículo 1º del mencionado acuerdo, ya que donde dice "suscrito en Montevideo, el 20 de diciembre de 2001" debe decir "suscrito en Buenos Aires, el 18 de febrero de 2002".

Se adjunta a la presente copia certificada de la Fe de Erratas al Acuerdo Complementario al Acuerdo de Asistencia Jurídica Mutua en Asuntos Penales entre los Estados Partes del Mercosur, la República de Bolivia y la República de Chile firmada en la ciudad de Puerto Iguazú, República Argentina, el 7 de julio de 2004.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 996

NÉSTOR C. KIRCHNER.
Alberto A. Fernández. – Rafael A. Bielsa.

FE DE ERRATAS AL ACUERDO
COMPLEMENTARIO AL ACUERDO
DE ASISTENCIA JURIDICA MUTUA
EN ASUNTOS PENALES ENTRE
LOS ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR,
LA REPUBLICA DE BOLIVIA
Y LA REPUBLICA DE CHILE

Los Gobiernos de la República Argentina, de la República Federativa del Brasil, de la República del Paraguay, y de la República Oriental del Uruguay, en delante denominados "Estados Partes del Mercosur"; y de la República de Bolivia y de la República de Chile;

Considerando que la Reunión de Ministros de Justicia, llevada a cabo el 6 de junio de 2003, ha detectado errores en el cuarto párrafo del considerando y en el artículo 1º del "Acuerdo Complementario al Acuerdo de Asistencia Jurídica Mutua en Asuntos Penales entre los Estados Partes del Mercosur, la República de Bolivia y la República de Chile", suscrito en Brasilia, el 5 de diciembre de 2002;

ACUERDAN:

ARTICULO 1

Modificar el cuarto párrafo del considerando y el artículo 1º del Acuerdo Complementario al Acuerdo de Asistencia Jurídica Mutua en Asuntos Penales entre los Estados Partes del Mercosur, la República de Bolivia y la República de Chile, suscrito en Brasilia, el 5 de diciembre de 2002, que dice:

"…el Acuerdo de Asistencia Jurídica Mutua en Asuntos Penales entre los Estados Partes del Mercosur, la República de Bolivia y la República de Chile, suscrito en Montevideo, el 20 de diciembre de 2001";

debiendo decir:

"…el Acuerdo de Asistencia Jurídica Mutua en Asuntos Penales entre los Estados Partes del Mercosur, la República de Bolivia y la República de Chile, suscrito en Buenos Aires, el 18 de febrero de 2002."

HECHO en la ciudad de Puerto Iguazú, República Argentina, a los 7 días del mes de julio del año dos mil cuatro, en un original, en los idiomas español y portugués, siendo ambos igualmente auténticos.

Rafael Bielsa.	*Celso Luiz Nunes Amorim.*
República Argentina	República Federativa del Brasil
Leila Rachid.	*Didier Opertti.*
República del Paraguay.	República Oriental del Uruguay.
Juan I. Siles del Valle.	*Soledad Alvear Valenzuela.*
República de Bolivia.	República de Chile.

Es copia fiel del original que obra en la Dirección de Tratados del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Fernando Acosta Díaz.
Director de Tratados.

–A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.

IV

Buenos Aires, 23 de agosto de 2005.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad con el objeto de someter a su consideración un proyecto de ley por el que se somete a la aprobación el Acuerdo sobre Traslado de Personas Condenadas entre los Estados Partes del Mercosur, suscrito en Belo Horizonte –República Federativa del Brasil– el 16 de diciembre de 2004.

Por medio de este Acuerdo los Estados Partes establecen que las sentencias de condena impuestas en uno de los Estados Partes a nacionales o a los residentes legales y permanentes de otro Estado Parte podrán ser cumplidas por el condenado en el Estado del cual sea nacional o residente legal y permanente, incluidas las condenas bajo régimen de libertad condicional.

El Acuerdo establece qué se entenderá por Estado sentenciador, Estado receptor, condena, condenado, nacional y residente legal y permanente.

El traslado de los condenados podrá tener lugar cuando se cumplan las siguientes condiciones: *a)* que exista condena impuesta por sentencia judicial definitiva y ejecutoriada, *b)* que el condenado otorgue su consentimiento expreso, *c)* que la acción u omisión por la que fue condenado también configure delito en el Estado receptor, *d)* que el condenado sea nacional o residente legal y permanente del Estado receptor, *e)* que la pena por cumplir al momento de presentarse la solicitud sea de, por lo menos, un año, *f)* que la sentencia de condena no sea contraria a los principios de orden público del Estado receptor, *g)* que tanto el Estado receptor como el Estado sentenciador aprueben el traslado y *h)* que la condena impuesta no sea de pena de muerte o prisión perpetua. Si la condena fuera de pena de muerte, el traslado sólo podrá efectuarse si el Estado sentenciador acepta que el condenado cumpla una pena privativa de libertad cuya duración sea la máxima prevista por la legislación penal del Estado receptor, siempre que no sea prisión perpetua.

Todo condenado que pudiere beneficiarse de la aplicación de este acuerdo deberá ser informado de su contenido. Los condenados que efectuaren una solicitud de traslado deberán ser informados sobre la evolución de su trámite.

Los Estados Partes crearán mecanismos de información, cooperación y coordinación entre la autoridad central y las demás autoridades que deban intervenir en el traslado, y se seguirá el procedimiento detallado en el acuerdo.

El acuerdo especifica la información que el Estado sentenciador y el Estado receptor deberán suministrarse.

La entrega del condenado se efectuará en el lugar que acuerden las autoridades competentes. El Estado sentenciador será responsable de los gastos relacionados con el traslado del condenado hasta la entrega al Estado receptor. El Estado receptor será responsable de la custodia del condenado desde el momento de la entrega y de los gastos ocasionados por el traslado desde el momento en que el condenado queda bajo su custodia.

En caso de que durante su traslado se requiera el paso del condenado por un tercer Estado Parte del acuerdo, se deberá notificar al Estado de tránsito la resolución que concedió el traslado y la resolución favorable del Estado receptor. Tal notificación no será necesaria si se hace uso de un medio de transporte aéreo que no prevé un aterrizaje regular en el Estado de tránsito.

El condenado no podrá ser detenido, enjuiciado o condenado nuevamente por los mismos hechos en el Estado receptor. La condena no podrá ser aumentada, prolongada o convertida por el Estado receptor.

El Estado sentenciador podrá conceder indulto, amnistía, gracia o conmutar la pena y conservará plena jurisdicción para la revisión de las sentencias dictadas por sus tribunales. El Estado receptor deberá cumplir aquellas decisiones y la revisión de la sentencia que hubiere sido dictada por los tribunales del Estado sentenciador. El Estado receptor podrá solicitar el indulto o la conmutación de la pena.

La condena deberá cumplirse conforme a las leyes y procedimientos del Estado receptor.

Se designarán autoridades centrales para realizar las funciones previstas en el acuerdo.

Los documentos relativos a la solicitud de traslado deberán estar acompañados por traducciones al idioma del Estado receptor y estarán exentos de legalización o formalidades análogas.

Este acuerdo prevalecerá sobre otros instrumentos internacionales vigentes entre las Partes, sin perjuicio de soluciones más favorables contenidas en ellos.

El presente instrumento cumplirá un fin humanitario y facilitará la rehabilitación social del condenado al concederle la oportunidad de cumplir su sentencia en el Estado de su nacionalidad o de su residencia legal y permanente. Contribuirá a la armonización de la legislación entre los Estados Partes del Mercosur y al fortalecimiento del proceso de integración.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 1.006

NÉSTOR C. KIRCHNER.

Alberto A. Fernández. – Rafael A. Bielsa.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1º – Apruébase el Acuerdo sobre Traslado de Personas Condenadas entre los Estados Partes del Mercosur, firmado en Belo Horizonte –República Federativa del Brasil– el 16 de diciembre de 2004, que consta de diecisiete (17) artículos, cuya fotocopia autenticada forma parte de la presente ley.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

NÉSTOR C. KIRCHNER.

Alberto A. Fernández. – Rafael A. Bielsa.

ACUERDO SOBRE TRASLADO DE PERSONAS CONDENADAS ENTRE LOS ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR

La República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, Estados Partes del Mercosur en adelante denominados Estados partes del presente Acuerdo

CONSIDERANDO el Tratado de Asunción y el Protocolo de Ouro Preto establecieron el compromiso de los Estados Partes de armonizar sus legislaciones en función de objetivos comunes;

CONSCIENTES de que dicho objetivo debe ser fortalecido por medio de normas que aseguren una adecuada implementación de la justicia en materia penal mediante la rehabilitación social del condenado;

CONVENCIDOS de que para el cumplimiento de tal finalidad humanitaria es conveniente que se conceda a la persona del condenado la oportunidad de cumplir su sentencia en el Estado de su nacionalidad o en el de la residencia legal y permanente,

RECONOCIENDO que el modo de obtener tales resultados es mediante el traslado de la persona condenada,

RESUELVEN concluir el siguiente Acuerdo sobre el Traslado de Personas Condenadas.

Definiciones

ARTICULO 1

A los fines del presente Acuerdo se entenderá por:

1. *Estado sentenciador*: el Estado Parte del presente Acuerdo en el que se ha dictado una sentencia de condena y desde el cual la persona condenada es trasladada.

2. *Estado receptor*: el Estado Parte del presente Acuerdo al cual la persona condenada es trasladada.

3. *Condena*: cualquier pena privativa de libertad impuesta por sentencia judicial definitiva y ejecutoriada.

4. *Condenado o persona condenada*: la persona que en el territorio de uno de los Estados Partes del presente Acuerdo deba cumplir o esté cumpliendo una condena.

5. *Nacional*: toda persona a quien el Derecho del Estado receptor le atribuya tal condición.

6. *Residentes legales y permanentes*: los reconocidos como tales por el Estado receptor.

Principios generales

ARTICULO 2

De conformidad con las disposiciones del presente Acuerdo:

a) Las sentencias de condena impuestas en uno de los Estados Partes del presente Acuerdo a nacionales o a los residentes legales y permanentes de otro Estado Parte del presente Acuerdo podrán ser cumplidas por el condenado en el Estado Parte del presente Acuerdo del cual sea nacional o residente legal y permanente.

Si un nacional o un residente legal y permanente de un Estado Parte del presente Acuerdo estuviera cumpliendo una condena impuesta por otro Estado parte del presente Acuerdo, bajo un régimen de condena condicional o libertad condicional, anticipada o vigilada, tal persona podrá cumplir dicha condena bajo vigilancia de las autoridades del Estado receptor siempre que los derechos de los Estados sentenciador y receptor así lo admitieran.

b) Los Estados Partes del presente Acuerdo se comprometen a prestarse la más amplia cooperación en materia de traslado de condenados, de conformidad con las disposiciones del presente Acuerdo.

Condiciones para la aplicación del Acuerdo

ARTICULO 3

El presente Acuerdo se aplicará conforme las siguientes condiciones:

1. Que exista condena impuesta por sentencia judicial definitiva y ejecutoriada.

2. Que el condenado otorgue su consentimiento expreso al traslado, preferentemente por escrito o por otros medios fehacientes, habiendo sido informado previamente de las consecuencias legales del mismo.

3. Que la acción u omisión por la cual la persona haya sido condenada configure también delito en el Estado receptor. A tales efectos no se tendrán en cuenta las diferencias que pudieren existir en la denominación del delito.

4. Que el condenado sea nacional o residente legal y permanente del Estado receptor.

5. Que la condena impuesta no sea de pena de muerte o de prisión perpetua. En tales casos el traslado sólo podrá efectuarse si el Estado sentenciador admite que el condenado cumpla una pena privativa de libertad cuya duración sea la máxima prevista por la legislación penal del Estado receptor, siempre que no sea prisión perpetua.

6. Que el tiempo de pena por cumplir al momento de presentarse la solicitud sea de por lo menos 1 (un) año.

Los Estados Partes del presente Acuerdo podrán convenir el traslado aun cuando la duración de la pena por cumplir sea inferior a la prevista en el párrafo anterior.

7. Que la sentencia de condena no sea contraria a los principios de orden público del Estado receptor.

8. Que tanto el Estado sentenciador como el Estado receptor den su aprobación al traslado.

Información a las personas condenadas

ARTICULO 4

1. Cada Estado Parte del presente Acuerdo informará del contenido de este Acuerdo a todo condenado que pudiere beneficiarse con su aplicación.

2. Los Estados Parte del presente Acuerdo mantendrán informado al condenado del trámite de la solicitud de su traslado.

Procedimiento para el traslado

ARTICULO 5

El traslado del condenado se sujetará al siguiente procedimiento:

1. El trámite podrá ser promovido por el Estado sentenciador o por el Estado receptor, a pedido de la persona condenada o de un tercero en su nombre. Ninguna disposición del presente Acuerdo será interpretada como impedimento para que el condenado solicite su traslado.

2. La solicitud será tramitada por intermedio de las Autoridades Centrales designadas conforme al artículo 12 del presente Acuerdo. Cada Estado parte del presente Acuerdo creará mecanismos de información, cooperación y coordinación entre la Autoridad Central y las demás autoridades que deban intervenir en el traslado del condenado.

3. La solicitud de traslado deberá contener la información que acredite el cumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo 3º.

4. En cualquier momento, antes de efectuarse el traslado, el Estado sentenciador permitirá al Estado receptor verificar, si lo desea y mediante un funcionario designado por éste, que el condenado haya dado su consentimiento con pleno conocimiento de las consecuencias legales del mismo.

Información que deberá suministrar el Estado sentenciador

ARTICULO 6

El Estado sentenciador suministrará al Estado receptor un informe en el cual se indique:

1. El delito por el cual la persona fue condenada.

2. La duración de la pena y el tiempo ya cumplido, inclusive el período de detención previa.

3. Exposición detallada del comportamiento del condenado, a fin de determinar si puede acogerse a los beneficios previstos en la legislación del Estado receptor.

4. Copia autenticada de la sentencia dictada por la autoridad judicial competente, junto con todas las modificaciones introducidas en la misma, si las hubiere,

5. Informe médico sobre el condenado, incluyendo información sobre su tratamiento en el Estado sentenciador y recomendaciones para la continuación de éste en el Estado receptor, cuando sea pertinente.

6. Informe social y cualquier otra información que pueda ayudar al Estado receptor a adoptar las medidas más convenientes para facilitar su rehabilitación social.

7. El Estado receptor podrá solicitar informes complementarios si considera que los documentos proporcionados por el Estado sentenciador resultan insuficientes para cumplir con lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Los documentos anteriormente citados deberán ser acompañados de la traducción al idioma del Estado receptor.

Información que deberá proporcionar el Estado receptor

ARTICULO 7

El Estado receptor deberá proporcionar:

1. Documentación que acredite la nacionalidad o la residencia legal y permanente del condenado; y

2. Copia de sus disposiciones legales de las cuales resulte que los actos u omisiones que hayan dado lugar a la condena en el Estado sentenciador constituyen delito con arreglo al derecho del Estado receptor o lo constituirían si se cometieran en su territorio.

Entrega del condenado

ARTICULO 8

1. Si el Estado receptor aprueba el pedido de traslado, deberá notificar de inmediato tal decisión al Estado sentenciador, por intermedio de las Autoridades Centrales y tomar las medidas necesarias para su cumplimiento.

Cuando un Estado parte en el presente Acuerdo no apruebe el traslado de un condenado, comunicará su decisión al Estado solicitante, explicando el motivo de su negativa cuando esto sea posible y conveniente.

2. La entrega del condenado por el Estado sentenciador al Estado receptor se efectuará en el lugar acordado por las autoridades competentes. El Estado receptor será responsable de la custodia del condenado desde el momento de la entrega.

3. Los gastos relacionados con el traslado del condenado hasta la entrega al Estado receptor serán por cuenta del Estado sentenciador.

El Estado receptor será responsable de todos los gastos ocasionados por el traslado del condenado desde el momento en que éste quede bajo su custodia.

Tránsito

ARTICULO 9

El paso de la persona trasladada por el territorio de un tercer Estado Parte del presente Acuerdo requerirá:

1. La notificación al Estado de tránsito de la resolución que concedió el traslado y de la resolución favorable del Estado receptor. No será necesaria la notificación cuando se haga uso de medios de transporte aéreo y no se haya previsto un aterrizaje regular en el territorio del Estado Parte del presente Acuerdo, que se vaya a sobrevolar.

2. El Estado de tránsito podrá otorgar su consentimiento al paso del condenado por su territorio. En caso contrario deberá fundamentar su negativa.

Derechos de la persona condenada trasladada y cumplimiento de la sentencia

ARTICULO 10

1. El condenado que fuere trasladado conforme a lo previsto en el presente Acuerdo no podrá ser detenido, enjuiciado o condenado nuevamente en el Estado receptor por los mismos hechos que motivaron la condena impuesta en el Estado sentenciador.

2. Salvo lo dispuesto en el artículo 11 del presente Acuerdo, la condena de una persona trasladada se cumplirá conforme a las leyes y procedimientos del Estado receptor. El Estado sentenciador podrá conceder indulto, amnistía, gracia o conmutar la pena de conformidad a su Constitución y disposiciones legales aplicables. Recibida que fuere la comunicación de dicha resolución por el Estado receptor, éste adoptará de inmediato las medidas correspondientes para su cumplimiento.

El Estado receptor podrá solicitar al Estado sentenciador, a través de las Autoridades Centrales, el indulto o conmutación de la pena mediante petición fundada.

3. La condena impuesta por el Estado sentenciador no podrá ser aumentada o prolongada por el Estado receptor bajo ninguna circunstancia.

No procederá en ningún caso la conversión de la pena por el Estado receptor.

4. El Estado sentenciador podrá solicitar al Estado receptor informes sobre el cumplimiento de la pena de la persona trasladada.

Revisión de la sentencia y efectos en el estado receptor

ARTICULO 11

El Estado sentenciador conservará plena jurisdicción para la revisión de las sentencias dictadas por sus tribunales. El Estado receptor al recibir notificación de cualquier decisión al respecto, deberá adoptar de inmediato las medidas correspondientes.

Autoridades centrales

ARTICULO 12

Los Estados Partes del presente Acuerdo designarán, al momento de la firma o ratificación del presente Acuerdo, la Autoridad Central encargada de realizar las funciones previstas en el mismo.

Exención de legalización

ARTICULO 13

Las solicitudes de traslado de condenados, así como los documentos que las acompañen y demás comunicaciones referidas a la aplicación del presente Acuerdo, transmitidas por intermedio de las Autoridades Centrales, están exentos de legalización o de cualquier otra formalidad análoga.

Idioma

ARTICULO 14

Las solicitudes de traslado y la documentación anexa deberán ser acompañadas de traducción al idioma del Estado Parte destinatario.

Nuevas tecnologías

ARTICULO 15

Sin perjuicio del envío de la documentación autenticada correspondiente, las Autoridades Centrales de los Estados Partes del presente Acuerdo podrán cooperar en la medida de sus posibilidades, mediante la utilización de medios electrónicos o cualquier otro, que permita una mejor y más ágil comunicación entre ellos.

Disposiciones finales

ARTICULO 16

Este Acuerdo prevalecerá entre los Estados partes sin perjuicio de las soluciones más favorables contenidas en otros instrumentos internacionales vigentes entre ellos en la materia.

No obstante, los Estados Partes de este Acuerdo que se encuentren vinculados por tratados bilaterales en la materia resolverán sobre la vigencia de éstos.

ARTICULO 17

El presente Acuerdo entrará en vigor en los términos previstos por los artículos 2º, 40 y 43 del Protocolo de Ouro Preto sobre la Estructura Institucional del Mercosur.

HECHO en la ciudad de Belo Horizonte, a los dieciséis días del mes diciembre de 2004, en dos ejemplares originales, en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente auténticos.

Rafael Bielsa.
República Argentina

Celso Luiz Nunes Amorim.
República Federativa del Brasil

Leila Rachid.
República del Paraguay.

Didier Opertti.
República Oriental del Uruguay.

Es copia fiel del original que obra en la Dirección de Tratados del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Gloria Amarilla.
Directora de Tratados.

–A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.

V

Buenos Aires, 23 de agosto de 2005.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad con el objeto de someter a su consideración un proyecto de ley por el que se somete a la aprobación el Acuerdo sobre Traslado de Personas Condenadas entre los Estados Partes del Mercosur, suscrito en Belo Horizonte –República Federativa del Brasil– el 16 de diciembre de 2004.

Por medio de este Acuerdo los Estados Partes establecen que las sentencias de condena impuestas en uno de los Estados Partes a nacionales o a los residentes legales y permanentes de otro Estado Parte podrán ser cumplidas por el condenado en el Estado del cual sea nacional o residente legal y permanente, incluidas las condenas bajo régimen de libertad condicional.

El Acuerdo establece qué se entenderá por Estado sentenciador, Estado receptor, condena, condenado, nacional y residente legal y permanente.

El traslado de los condenados podrá tener lugar cuando se cumplan las siguientes condiciones: *a)* que exista condena impuesta por sentencia judicial definitiva y ejecutoriada, *b)* que el condenado otorgue su consentimiento expreso, *c)* que la acción u omisión por la que fue condenado también configure delito en el Estado receptor, *d)* que el condenado sea nacional o residente legal y permanente del Estado receptor, *e)* que la pena por cumplir al momento de presentarse la solicitud sea de, por lo menos, un año, *f)* que la sentencia de condena no sea contraria a los principios de orden público del Estado receptor, *g)* que tanto el Estado receptor como el Estado sentenciador aprueben el traslado y *h)* que la condena impuesta no sea de pena de muerte o prisión perpetua. Si la condena fuera de pena de muerte, el traslado sólo podrá efectuarse si el Estado sentenciador acepta que el condenado cumpla una pena privativa de libertad cuya duración sea la máxima prevista por la legislación penal del Estado receptor, siempre que no sea prisión perpetua.

Todo condenado que pudiere beneficiarse de la aplicación de este Acuerdo deberá ser informado de su contenido. Los condenados que efectuaren una solicitud de traslado deberán ser informados sobre la evolución de su trámite.

Los Estados Partes crearán mecanismos de información, cooperación y coordinación entre la Autoridad Central y las demás autoridades que deban intervenir en el traslado, y se seguirá el procedimiento detallado en el Acuerdo.

El Acuerdo especifica la información que el Estado sentenciador y el Estado receptor deberán suministrarse.

La entrega del condenado se efectuará en el lugar que acuerden las autoridades competentes. El Estado sentenciador será responsable de los gastos relacionados con el traslado del condenado hasta la entrega al Estado receptor. El Estado receptor será responsable de la custodia del condenado desde el momento de la entrega y de los gastos ocasionados por el traslado desde el momento en que el condenado queda bajo su custodia.

En caso de que durante su traslado se requiera el paso del condenado por un tercer Estado Parte del Acuerdo, se deberá notificar al Estado de tránsito la resolución que concedió el traslado y la resolución favorable del Estado receptor. Tal notificación no será necesaria si se hace uso de un medio de transporte aéreo que no prevé un aterrizaje regular en el Estado de tránsito.

El condenado no podrá ser detenido, enjuiciado o condenado nuevamente por los mismos hechos en el Estado receptor. La condena no podrá ser aumentada, prolongada o convertida por el Estado receptor.

El Estado sentenciador podrá conceder indulto, amnistía, gracia o conmutar la pena y conservará plena jurisdicción para la revisión de las sentencias dictadas por sus tribunales. El Estado receptor deberá cumplir aquellas decisiones y la revisión de la sentencia que hubiere sido dictada por los tribunales del Estado sentenciador. El Estado receptor podrá solicitar el indulto o la conmutación de la pena.

La condena deberá cumplirse conforme a las leyes y procedimientos del Estado receptor.

Se designarán Autoridades Centrales para realizar las funciones previstas en el Acuerdo.

Los documentos relativos a la solicitud de traslado deberán estar acompañados por traducciones al idioma

del Estado receptor y estarán exentos de legalización o formalidades análogas.

Este Acuerdo prevalecerá sobre otros instrumentos internacionales vigentes entre las Partes, sin perjuicio de soluciones más favorables contenidas en ellos.

El presente instrumento cumplirá un fin humanitario y facilitará la rehabilitación social del condenado al concederle la oportunidad de cumplir su sentencia en el Estado de su nacionalidad o de su residencia legal y permanente. Contribuirá a la armonización de la legislación entre los Estados Partes del Mercosur y al fortalecimiento del proceso de integración.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 1.007

NÉSTOR C. KIRCHNER.

Alberto A. Fernández. – Rafael A. Bielsa.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1º – Apruébase el Acuerdo sobre Traslado de Personas Condenadas entre los Estados Partes del Mercosur con la República de Bolivia y la República de Chile, firmado en Belo Horizonte, República Federativa del Brasil, el 16 de diciembre de 2004, que consta de diecisiete (17) artículos, cuya fotocopia autenticada forma parte de la presente ley.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

NÉSTOR C. KIRCHNER.

Alberto A. Fernández. – Rafael A. Bielsa.

ACUERDO SOBRE TRASLADO DE PERSONAS CONDENADAS ENTRE LOS ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR CON LA REPUBLICA DE BOLIVIA Y LA REPUBLICA DE CHILE

La República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, Estados Partes del Mercosur, la República de Bolivia y la República de Chile, en adelante denominados Estados partes del presente Acuerdo

CONSIDERANDO el Acuerdo de Complementación Económica Nº 35 suscrito entre el Mercosur y la República de Chile y el Acuerdo de Complementación Económica Nº 36 firmado entre el Mercosur y la República de Bolivia,

RESALTANDO la importancia de profundizar la cooperación entre los Estados Partes del Mercosur y los Estados Asociados, en función de objetivos comunes,

CONSCIENTES de que tal objetivo debe ser fortalecido a través de normas que aseguren una adecuada implementación de la justicia en materia penal mediante la rehabilitación social del condenado;

CONVENCIDOS de que para el cumplimiento de tal finalidad humanitaria es conveniente que se conceda a la persona del condenado la oportunidad de cumplir su sentencia en el Estado de su nacionalidad o en el de la residencia legal y permanente,

RECONOCIENDO que el modo de obtener tales resultados es mediante el traslado de la persona condenada,

RESUELVEN concluir el siguiente Acuerdo sobre el Traslado de Personas Condenadas.

Definiciones

ARTICULO 1

A los fines del presente Acuerdo se entenderá por:

1. *Estado sentenciador*: el Estado Parte del presente Acuerdo en el que se ha dictado una sentencia de condena y desde el cual la persona condenada es trasladada.

2. *Estado receptor*: el Estado Parte del presente Acuerdo al cual la persona condenada es trasladada.

3. *Condena*: cualquier pena privativa de libertad impuesta por sentencia judicial definitiva y ejecutoriada.

4. *Condenado o persona condenada*: la persona que en el territorio de uno de los Estados Partes del presente Acuerdo deba cumplir o esté cumpliendo una condena.

5. *Nacional*: toda persona a quien el derecho del Estado receptor le atribuya tal condición.

6. *Residentes legales y permanentes*: los reconocidos como tales por el Estado receptor.

Principios generales

ARTICULO 2

De conformidad con las disposiciones del presente Acuerdo:

a) Las sentencias de condena impuestas en uno de los Estados Partes del presente Acuerdo a nacionales o a los residentes legales y permanentes de otro Estado parte del presente Acuerdo podrán ser cumplidas por el condenado en el Estado Parte del presente Acuerdo del cual sea nacional o residente legal y permanente.

Si un nacional o un residente legal y permanente de un Estado Parte del presente Acuerdo estuviera cumpliendo una condena impuesta por otro Estado Parte del presente Acuerdo, bajo un régimen de condena condicional o libertad condicional, anticipada o vigilada, tal persona podrá cumplir dicha condena bajo vigilancia de las autoridades del Estado receptor siempre que los derechos de los Estados sentenciador y receptor así lo admitieran.

b) Los Estados Partes del presente Acuerdo se comprometen a prestarse la más amplia cooperación en materia de traslado de condenados, de conformidad con las disposiciones del presente Acuerdo.

Condiciones para la aplicación del acuerdo

ARTICULO 3

El presente Acuerdo se aplicará conforme las siguientes condiciones:

1. Que exista condena impuesta por sentencia judicial definitiva y ejecutoriada.

2. Que el condenado otorgue su consentimiento expreso al traslado, preferentemente por escrito o por otros medios fehacientes, habiendo sido informado previamente de las consecuencias legales del mismo.

3. Que la acción u omisión por la cual la persona haya sido condenada configure también delito en el Estado receptor. A tales efectos no se tendrán en cuenta las diferencias que pudieren existir en la denominación del delito.

4. Que el condenado sea nacional o residente legal y permanente del Estado receptor.

5. Que la condena impuesta no sea de pena de muerte o de prisión perpetua. En tales casos el traslado sólo podrá efectuarse si el Estado sentenciador admite que el condenado cumpla una pena privativa de libertad cuya duración sea la máxima prevista por la legislación penal del Estado receptor, siempre que no sea prisión perpetua.

6. Que el tiempo de pena por cumplir al momento de presentarse la solicitud sea de por lo menos 1 (un) año.

Los Estados Partes del presente Acuerdo podrán convenir el traslado aun cuando la duración de la pena por cumplir sea inferior a la prevista en el párrafo anterior.

7. Que la sentencia de condena no sea contraria a los principios de orden público del Estado receptor.

8. Que tanto el Estado sentenciador como el Estado receptor den su aprobación al traslado.

Información a las personas condenadas

ARTICULO 4

1. Cada Estado parte del presente Acuerdo informará del contenido de este Acuerdo a todo condenado que pudiere beneficiarse con su aplicación.

2. Los Estados Partes del presente Acuerdo mantendrán informado al condenado del trámite de la solicitud de su traslado.

Procedimiento para el traslado

ARTICULO 5

El traslado del condenado se sujetará al siguiente procedimiento:

1. El trámite podrá ser promovido por el Estado sentenciador o por el Estado receptor, a pedido de la persona condenada o de un tercero en su nombre. Ninguna disposición del presente Acuerdo será interpretada como impedimento para que el condenado solicite su traslado.

2. La solicitud será tramitada por intermedio de las Autoridades Centrales designadas conforme al artículo 12 del presente Acuerdo. Cada Estado Parte del presente Acuerdo, creará mecanismos de información, cooperación y coordinación entre la Autoridad Central y las demás autoridades que deban intervenir en el traslado del condenado.

3. La solicitud de traslado deberá contener la información que acredite el cumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo 3º.

4. En cualquier momento, antes de efectuarse el traslado, el Estado sentenciador permitirá al Estado receptor verificar, si lo desea y mediante un funcionario designado por éste, que el condenado haya dado su consentimiento con pleno conocimiento de las consecuencias legales del mismo.

Información que deberá suministrar el Estado sentenciador

ARTICULO 6

El Estado sentenciador suministrará al Estado receptor un informe en el cual se indique:

1. El delito por el cual la persona fue condenada.

2. La duración de la pena y el tiempo ya cumplido, inclusive el período de detención previa.

3. Exposición detallada del comportamiento del condenado, a fin de determinar si puede acogerse a los beneficios previstos en la legislación del Estado receptor.

4. Copia autenticada de la sentencia dictada por la autoridad judicial competente, junto con todas las modificaciones introducidas en la misma, si las hubiere.

5. Informe médico sobre el condenado, incluyendo información sobre su tratamiento en el Estado sentenciador y recomendaciones para la continuación de éste en el Estado receptor, cuando sea pertinente.

6. Informe social y cualquier otra información que pueda ayudar al Estado receptor a adoptar las medidas más convenientes para facilitar su rehabilitación social.

7. El Estado receptor podrá solicitar informes complementarios si considera que los documentos proporcionados por el Estado sentenciador resultan insuficientes para cumplir con lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Los documentos anteriormente citados deberán ser acompañados de la traducción al idioma del Estado receptor.

Información que deberá proporcionar el Estado receptor

ARTICULO 7

El Estado receptor deberá proporcionar:

1. Documentación que acredite la nacionalidad o la residencia legal y permanente del condenado; y

2. Copia de sus disposiciones legales de las cuales resulte que los actos u omisiones que hayan dado lugar a la condena en el Estado sentenciador constituyen delito con arreglo al derecho del Estado receptor o lo constituirían si se cometieran en su territorio.

Entrega del condenado

ARTICULO 8

1. Si el Estado receptor aprueba el pedido de traslado, deberá notificar de inmediato tal decisión al Estado sentenciador, por intermedio de las Autoridades Centrales y tomar las medidas necesarias para su cumplimiento.

Cuando un Estado parte en el presente Acuerdo no apruebe el traslado de un condenado, comunicará su decisión al Estado solicitante, explicando el motivo de su negativa cuando esto sea posible y conveniente.

2. La entrega del condenado por el Estado sentenciador al Estado receptor se efectuará en el lugar acordado por las autoridades competentes. El Estado receptor será responsable de la custodia del condenado desde el momento de la entrega.

3. Los gastos relacionados con el traslado del condenado hasta la entrega al Estado receptor serán por cuenta del Estado sentenciador.

El Estado receptor será responsable de todos los gastos ocasionados por el traslado del condenado desde el momento en que éste quede bajo su custodia.

Tránsito

ARTICULO 9

El paso de la persona trasladada por el territorio de un tercer Estado parte del presente Acuerdo requerirá:

1. La notificación al Estado de tránsito de la resolución que concedió el traslado y de la resolución favorable del Estado receptor. No será necesaria la notificación cuando se haga uso de medios de transporte aéreo y no se haya previsto un aterrizaje regular en el territorio del Estado parte del presente Acuerdo, que se vaya a sobrevolar.

2. El Estado de tránsito podrá otorgar su consentimiento al paso del condenado por su territorio. En caso contrario deberá fundamentar su negativa.

Derechos de la persona condenada trasladada y cumplimiento de la sentencia

ARTICULO 10

1. El condenado que fuere trasladado conforme a lo previsto en el presente Acuerdo, no podrá ser detenido, enjuiciado o condenado nuevamente en el Estado receptor por los mismos hechos que motivaron la condena impuesta en el Estado sentenciador.

2. Salvo lo dispuesto en el artículo 11 del presente Acuerdo, la condena de una persona trasladada se cumplirá conforme a las leyes y procedimientos del Estado receptor. El Estado sentenciador podrá conceder indulto, amnistía, gracia o conmutar la pena de conformidad a su Constitución y disposiciones legales aplicables. Recibida que fuere la comunicación de dicha resolución por el Estado receptor, éste adoptará de inmediato las medidas correspondientes para su cumplimiento.

El Estado receptor podrá solicitar al Estado sentenciador, a través de las Autoridades Centrales, el indulto o conmutación de la pena mediante petición fundada.

3. La condena impuesta por el Estado sentenciador no podrá ser aumentada o prolongada por el Estado receptor bajo ninguna circunstancia.

No procederá en ningún caso la conversión de la pena por el Estado receptor.

4. El Estado sentenciador podrá solicitar al Estado receptor informes sobre el cumplimiento de la pena de la persona trasladada.

Revisión de la sentencia y efectos en el Estado receptor

ARTICULO 11

El Estado sentenciador conservará plena jurisdicción para la revisión de las sentencias dictadas por sus tribunales. El Estado receptor al recibir notificación de cualquier decisión al respecto, deberá adoptar de inmediato las medidas correspondientes.

Autoridades centrales

ARTICULO 12

Los Estados partes del presente Acuerdo designarán, al momento de la firma o ratificación del presente Acuerdo, la Autoridad Central encargada de realizar las funciones previstas en el mismo.

Exención de legalización

ARTICULO 13

Las solicitudes de traslado de condenados, así como los documentos que las acompañen y demás comunicaciones referidas a la aplicación del presente Acuerdo, transmitidas por intermedio de las Autoridades Centrales, están exentas de legalización o de cualquier otra formalidad análoga.

Idioma

ARTICULO 14

Las solicitudes de traslado y la documentación anexa, deberán ser acompañadas de traducción al idioma del Estado Parte destinatario.

Nuevas tecnologías

ARTICULO 15

Sin perjuicio del envío de la documentación autenticada correspondiente, las Autoridades Centrales de los Estados Partes del presente Acuerdo, podrán cooperar en la medida de sus posibilidades, mediante la utilización de medios electrónicos o cualquier otro, que permita una mejor y más ágil comunicación entre ellos.

Disposiciones finales

ARTICULO 16

Este Acuerdo prevalecerá entre los Estados Partes sin perjuicio de las soluciones más favorables contenidas

en otros instrumentos internacionales vigentes entre ellos en la materia.

No obstante, los Estados Partes de este Acuerdo que se encuentren vinculados por tratados bilaterales en la materia resolverán sobre la vigencia de éstos.

ARTICULO 17

1. El presente Acuerdo está sujeto a ratificación. Los instrumentos de ratificación serán depositados ante el gobierno de la República del Paraguay.

2. El presente Acuerdo entrará en vigencia en el primero día del tercero mes de la fecha en que se haya depositado el cuarto instrumento de ratificación de los cuatro Estados Partes del Mercosur y por lo menos uno de los instrumentos de ratificación de los Estados Asociados.

3. Para los demás Estados Asociados que ratifiquen el Acuerdo posteriormente a la fecha en que este Estado haya depositado su instrumento de ratificación.

HECHO en la ciudad de Belo Horizonte, a los dieciséis días del mes de diciembre de 2004, en dos ejemplares originales, en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente auténticos.

Rafael Bielsa.	*Celso Luiz Nunes Amorim.*
República Argentina	República Federativa del Brasil
Leila Rachid.	*Didier Opertti.*
República del Paraguay.	República Oriental del Uruguay.
Juan I. Siles del Valle.	*Soledad Alvear Valenzuela.*
República de Bolivia.	República de Chile.

Es copia fiel del original que obra en la Dirección de Tratados del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Gloria Amarilla.
Directora de Tratados.

–A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.

VI

La Jefatura de Gabinete remite mensajes ingresados por la Honorable Cámara de Diputados: 1.009/05 y decreto 992/05, de necesidad y urgencia, por el que se exceptúa de lo dispuesto en el decreto 491/02 de necesidad y urgencia y sus modificatorias al personal que revista o ingrese al Régimen para el Personal de Investigación y Desarrollo de las Fuerzas Armadas (P.E.-437/05). *(Al archivo.)*

–987/05 y decreto 986/05, de necesidad y urgencia, suspendiendo desde el 1º de enero hasta el 31 de diciembre de 2006 las disposiciones contenidas en el decreto 814/01 –Alícuota única para las contribuciones patrimoniales– respecto de empleados titulares de establecimientos educacionales de gestión privada (P.E.-438/05). *(Al archivo.)*

–1.048/05 y decreto 1.047/05, de necesidad y urgencia, sustituyendo el artículo 2º de la ley 20.663 con respecto a los endosos de certificados de plazo fijo (P.E.-439/05). *(Al archivo.)*

–1.068/05 y decreto 1.067/05, por el que se crea la Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario como organismo descentralizado (P.E.-440/05). *(Al archivo.)*

–1.074/05 y decreto 1.073/05, de necesidad y urgencia, homologando el acta acuerdo y anexos de la Comisión Negociadora del Nivel Sectorial de la Carrera para el Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción, dependientes del Ministerio de Salud y Ambiente (P.E.-441/05). *(Al archivo.)*

VII

El señor senador Cafiero solicita la constitución de Grupo Bicameral de Amistad Parlamentaria Argentino-Italiana (S.-2.818/05). *(A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.)*

La señora senadora Castro solicita licencia por razones de salud (S.-2.855/05). *(Reservado en mesa a consideración del cuerpo.)*

La señora senadora Fernández de Kirchner, en su carácter de presidenta de la Comisión de Asuntos Constitucionales, solicita que se otorgue estado parlamentario a la respuesta remitida por el doctor Rafael Bielsa, en relación con el interrogatorio que le fue enviado, en el marco del juicio político seguido al doctor Antonio Boggiano (S.-2.866/05). *(A la Comisión de Asuntos Constitucionales.)*

Los siguientes señores senadores solicitan incorporar su firma: las señoras senadoras Escudero y Paz al proyecto de ley de la senadora Giri para la prevención y protección integral contra la violencia doméstica (S.-2.727/05). *(A sus antecedentes.)*

–El señor senador Urquía al proyecto de declaración de la senadora Negre de Alonso y otros señores senadores por el que se declara de interés parlamentario la exposición agroindustrial “Expoangus Buena Esperanza” a desarrollarse en la provincia de San Luis (S.-2.713/05).

VIII

La Comisión Bicameral de Seguimiento de las Facultades Delegadas al Poder Ejecutivo nacional, ley 25.561, comunica dictámenes en los decretos: 616/05, por el cual se establece que los ingresos y egresos de divisas al mercado local deberán registrarse ante el Banco Central de la República Argentina (S.-2.640/05). *(Al orden del día.)*

–319/04, por el cual se crea un comité de bancos para la renegociación de la deuda con acreedores extranjeros y nacionales (S.-2.641/05). *(Al orden del día.)*

En la renegociación contractual: de la Empresa de Transporte de Energía Eléctrica por Distribución Troncal de la provincia de Buenos Aires (Transba S.A.) (S.-2.831/05). *(Al orden del día.)*

– De la Empresa de Transporte de Energía Eléctrica por Distribución Troncal de la provincia de Buenos Aires (Transener S.A.) (S.-2.832/05). *(Al orden del día.)*

IX

La Auditoría General de la Nación remite copia de resoluciones aprobando informes sobre: 71/05, estados financieros del Proyecto de Rehabilitación y Mantenimiento de Rutas Nacionales, ejercicio finalizado al 31-12-04 (O.V.- 248/05). *(A la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración.)*

– 72/05, estados financieros del Proyecto Bosques Nativos y Areas Protegidas, ejercicio finalizado el 31-12-04 (O.V.-249/05). *(A la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración.)*

– 73/05, sistema de control interno para las operaciones de deuda pública en el Ministerio de Economía y Producción al 31-12-03 (O.V.-250/05). *(A la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración.)*

– 74/05, estados financieros del Programa Federal de la Mujer, ejercicio finalizado el 31-12-03 (O.V.-251/05). *(A la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración.)*

– 75/05, estados financieros de la donación Apoyo a la Oficina Anticorrupción, ejercicio finalizado el 31-12-04 (O.V.-252/05). *(A la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración.)*

– 76/05, estados financieros del Proyecto de Saneamiento Ambiental y Control de las Inundaciones de la Cuenca del Río Reconquista, ejercicio finalizado el 31-12-04 (O.V. 253/05). *(A la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración.)*

El Ministerio Público, Procuración General de la Nación, solicita la designación de un miembro titular y un miembro suplente para integrar el Tribunal de Enjuiciamiento del Ministerio Público, en representación del Honorable Senado, de conformidad con lo normado en el artículo 19, inciso *a)*, de la ley 24.946 (O.V.-254/05). *(A la Comisión de Asuntos Constitucionales.)*

La Auditoría General de la Nación remite copias de la resoluciones aprobando informes sobre estados financieros: 79/05, del Programa de Gestión Ambiental de la Cuenca Matanza-Riachuelo, ejercicio finalizado el 31-12-04 (O.V.-255/05). *(A la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración.)*

– 78/05, del Proyecto de Modernización del Estado, ejercicio finalizado el 31-12-04 (O.V.-256/05). *(A la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración.)*

– 77/05, del Programa de Fortalecimiento Institucional y de Apoyo al Entorno Productivo Regional de las Provincias de Menor Desarrollo Relativo PAPEP, ejercicio 3 irregular entre el 1-1-04 y el 28-2-05 (O.V.-257/05). *(A la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración.)*

La Corte Suprema de Justicia de la Nación, en el juicio político que se le sigue al doctor Antonio Boggiano, remite las actuaciones requeridas en el oficio librado con fecha 17-8-2005 cumplimentando lo dispuesto en la resolución DR-JP-(B)09/05 (O.V.-258/05). *(A la Comisión de Asuntos Constitucionales.)*

El ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto solicita la aprobación del proyecto de ley que modifica su similar 25.246 (Activos provenientes de ilícitos) y los artículos 277 y 278 del Código Penal (O.V.-259/05). *(A las comisiones de Justicia y Asuntos Penales y de Presupuesto y Hacienda.)*

El Concejo Deliberante de Villa La Angostura, Neuquén, solicita declarar a la ruta nacional 231 de interés turístico nacional (O.V.-260/05). *(A la Comisión de Turismo.)*

El Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas y otro adhiere al proyecto de ley de patrocinio para la ciencia y la tecnología (O.V.-261/05). *(A sus antecedentes.)*

El Concejo Deliberante de Coronel Pringles, Buenos Aires, solicita la sanción de una ley que contemple el financiamiento integral, educativo y que restituya un proyecto educativo argentino (O.V.-262/05). *(A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.)*

La Universidad Nacional de Salta formula consideraciones respecto de la desafectación de la categoría Area Natural Protegida y posterior venta de lotes en el departamento de Anta, Salta (O.V.-263/05). *(A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.)*

– Rechaza la homologación del convenio colectivo para los trabajadores de las universidades nacionales y formula consideraciones respecto de los derechos adquiridos por los trabajadores universitarios (O.V.-264/05). *(A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.)*

El Concejo Deliberante de Paso de los Libres, Corrientes, repudia la falta de pago de haberes a los trabajadores de LT 12 Radio General Madariaga, de esa localidad (O.V.-265/05). *(A la Comisión de Sistemas, Medios de Comunicación y Libertad de Expresión.)*

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto solicita la conformación de una delegación de parlamentarios para integrar conjuntamente con empresarios y un grupo de cancillería un viaje a Australia en el marco de consultas de alto nivel (O.V.-266/05). *(A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.)*

El Concejo Deliberante de El Trébol, Santa Fe: solicita la sanción de un proyecto de ley de amnistía para la inscripción de motovehículos con una antigüedad mayor de cuatro años (O.V.-267/05). *(A la Comisión de Legislación General.)*

– Solicita la incorporación de la vacuna contra la varicela al cronograma obligatorio de la provincia (O.V.-268/05). *(A la Comisión de Salud y Deporte.)*

La Municipalidad de General Conesa, Río Negro, comunica declaración referida a la crisis frutihortícola existente en la región y solicita respuesta a la misma (O.V.-269/05). *(A la Comisión de Agricultura, Ciencia y Tecnología.)*

El Concejo Deliberante de San Pedro, Misiones, solicita la no ratificación del convenio marco de la OMS para el control del tabaco (O.V.-270/05). *(A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.)*

La Cámara de Diputados del Chaco adhiere al proyecto de ley sobre promoción de actividades económicas en regiones socialmente afectadas por las privatizaciones (O.V.-271/05). *(A las comisiones de Presupuesto y Hacienda.)*

La Municipalidad de Allen, Río Negro, comunica declaración mediante la cual se declara la emergencia económica, agropecuaria municipal en la ciudad y solicita la devolución de las retenciones a los productores (O.V.-272/05). *(A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.)*

La Universidad Nacional de Salta, Secretaría del Consejo Superior, comunica ratificación de la resolución CS 162/05, por la cual se solicita al PEN un incremento de las remuneraciones del personal universitario (O.V.-273/05). *(A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.)*

El Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA) formula consideraciones respecto a los proyectos sobre presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión de pilas y baterías (O.V.- 274/05). *(A la Comisión de Ambiente y Desarrollo Sustentable.)*

La Universidad Nacional de Entre Ríos, Rectorado, comunica resolución CS 136/05, por la cual se propone la derogación de la ley 24.521, de educación superior (O.V.-275/05). *(A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.)*

El gobierno de Mendoza remite copia del decreto 1.482/05 por el cual se convoca al pueblo de la provincia al acto electoral del 23 de octubre próximo, para que se exprese acerca de la reforma de la constitución de la provincia (O.V.-276/05). *(A la Comisión de Asuntos Constitucionales.)*

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal 4, en el juicio político que se le sigue al doctor Antonio Boggiano, remite fotocopias certificadas de la causa 9.618/01, caratulada "Alsogaray, María Julia y otros s/infr. artículos 173, inciso 7º; 174, inciso 5º; 248, 265 del C.P.", conforme fue solicitado mediante oficio de fecha 17 de agosto del año en curso (O.V.-277/05). *(A la Comisión de Asuntos Constitucionales.)*

La Auditoría General de la Nación comunica resoluciones: 80/05, por el que se toma conocimiento del informe de auditoría de revisión limitada referido al Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A. Estados Contables al 31-3-05 (O.V.-278/05). *(A la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración.)*

– 81/05, por el que se aprueba el informe sobre los estados contables de la empresa Construcción de Vivienda para La Armada (Coviara), ejercicio al 31-12-03 (O.V.-279/05). *(A la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración.)*

El Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal 2, en los autos caratulados "Inversio S.A. y otro C/DGA - Resol. 8.337/99 s/Administración Nacional de Aduanas" expediente 40.066/99 remite la causa "Macri, Francisco y Martínez, Raúl s/inf. ley 23.77l" causa 36 del año 1994 que obra como documentación reservada en la causa de referencia en 36 cuerpos (O.V.-280/05). *(A la Comisión de Asuntos Constitucionales.)*

X

PRESUPUESTO Y HACIENDA:

En los siguientes proyectos: de ley del señor senador Sanz por el que se dispone el destino de los fondos recuperados por el Estado en concepto de condenas judiciales por enriquecimiento ilícito (S.- 1.820/05). *(Al orden del día.)*

– De comunicación del señor senador Jenefes por el que se solicita que se incorpore al presupuesto para el 2006 un artículo autorizando medidas tributarias especiales en los departamentos provinciales cuya crisis laboral derive de la privatización o cierre de empresas públicas (S.-2.423/05). *(Al orden del día.)*

AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE:

En los siguientes proyectos: de comunicación del señor senador Falcó por el que se solicitan informes sobre diversos puntos relacionados con el Plan Nacional de Manejo del Fuego (S.-1.777/05). *(Al orden del día.)*

– Por el que se solicitan informes sobre diversos puntos relacionados con el Programa Nacional de Conservación de Especies Amenazadas (S.-1.776/05). *(Al orden del día.)*

– Por el que se solicita que se efectúe un relevamiento para detectar basureros ilegales en todo el país (S.- 1.843/05). *(Al orden del día.)*

– De declaración de los señores senadores Sapag y Saadi por el que se adhiere a la conmemoración del Día Nacional de la Conservación del Suelo (S.- 1.961 y 2.016/05). *(Al orden del día.)*

– De la señora senadora Paz por el que se declara de interés y auspiciando la realización del Congreso "Uso racional del agua y cambios del medio ambiente" a celebrarse del 29 de agosto al 1º de septiembre (S.-1.976/05). *(Al orden del día.)*

– De la señora senadora Sapag por el que se declara de interés las V Jornadas de Desarrollo Sustentable de la Cuenca Matanza-Riachuelo, a realizarse del 15 al 17 de junio (S.-1.774/05). *(Al orden del día.)*

–De las señoras senadoras Sapag y Caparrós por el que se adhiere a la celebración del Día Mundial de Lucha contra la Desertificación y la Sequía (S.- 1.608 y 1.812/05). *(Al orden del día.)*

TURISMO:

En el proyecto de declaración de la señora senadora Giri por el que se declara de interés turístico la XVII Fiesta de las Comidas Típicas Caroyenses, realizada el 9 y 10 de julio en la provincia de Córdoba (S.-1.927/05). *(Al orden del día.)*

TURISMO Y PRESUPUESTO Y HACIENDA:

En los siguientes proyectos: de resolución del señor senador Mera por el que se adhiere a la celebración del Día Mundial de Turismo con un acto alusivo en el Salón Azul en reconocimiento a la trayectoria del arquitecto Roberto C. Buollón (S.-1.833/05). *(Al orden del día.)*

–Por el que se dispone la realización del Seminario "La ruta 40, una marca argentina" a desarrollarse en agosto en el Senado de la Nación (S.-1.832/05). *(Al orden del día.)*

DEFENSA NACIONAL Y PRESUPUESTO Y HACIENDA:

En el proyecto de resolución de las señoras senadoras Avelín, Giusti y otros señores senadores por el que se rinde homenaje al crucero ARA "General Be1grano" y su tripulación por su participación en la gesta de Malvinas (S.-809 y 1.111/05). *(Al orden del día.)*

SEGURIDAD INTERIOR Y NARCOTRAFICO:

En el proyecto de declaración de la señora senadora Escudero por el que se expresa reconocimiento y pesar por la muerte de dos agentes de la policía en un trágico incendio en la Galería Jardín (S.- 2.430/05). *(Al orden del día.)*

PRESUPUESTO Y HACIENDA:

En el proyecto de comunicación de la señora senadora Martínez Pass de Cresto por el que se solicita prorrogar hasta el 31-12-05 los vencimientos establecidos por resolución general 1.914/05 de la AFIP para formalizar la solicitud de acogimiento al Régimen de Asistencia Financiera Asistida (RAFA) (S.- 2.515/05). *(Al orden del día.)*

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
Y AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE:

En el proyecto de comunicación del señor senador Puerta por el que se solicita la concertación de un acuerdo de cooperación de los países del Mercosur para la explotación sostenible del acuífero Guaraní (S.-1.443/05). *(Al orden del día.)*

DEFENSA NACIONAL, PRESUPUESTO Y HACIENDA
Y RELACIONES EXTERIORES Y CULTO:

En el proyecto de ley en revisión de los señores senadores Rossi, Reutemann y Latorre sobre procuración de medios para la defensa (C.D.-137/04, S.- 1.319 y 2.118/04). *(Al orden del día.)*

INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y TRANSPORTE:

En los siguientes proyectos: de comunicación del señor senador Miranda por el que se solicita que al momento de rehabilitar el servicio de pasajeros de la ex línea Mitre Buenos AiresTucumán se reincorpore al personal que se desempeñaba en dicho ramal (S.-1.584/05). *(Al orden del día.)*

–De declaración del señor senador Martinazzo por el que se expresa beneplácito por el inicio de obras de reconstrucción del pavimento en la ruta nacional 40, en la provincia de San Juan (S.-1.503/05). *(Al orden del día.)*

–De comunicación de la señora senadora Perceval por el que se solicita la construcción de un vallado de cerramiento efectivo de la ruta nacional 40, tramo Barrio Huarpes I, Huarpes II, Tres Estrellas y La Gloria, Mendoza (S.-1.483/05). *(Al orden del día.)*

–De los señores senadores Sánchez y Massoni por el que se solicita las obras de mantenimiento y bacheo de la ruta nacional 14 en la provincia de Corrientes (S.-1.480/05). *(Al orden del día.)*

–De la señora senadora Martínez Pass de Cresto por el que se solicita que se implementen medidas de control de las vías ferroviarias concesionadas a la empresa América Latina Logística (ALL) en Basavilvaso, Entre Ríos (S.-1.317/05). *(Al orden del día.)*

–Del señor senador Falcó por el que se solicita la generación de nuevas rutas y destinos en la Patagonia a través de aerolíneas de bajo costo (S.- 1.272/05). *(Al orden del día.)*

–Por el que se solicita que se realice un censo para relevar el estado actual de los edificios declarados monumentos históricos nacionales (S.-1.196/05). *(Al orden del día.)*

DEFENSA NACIONAL E INFRAESTRUCTURA,
VIVIENDA Y TRANSPORTE:

En el proyecto de comunicación de la señora senadora Isidori por el que se solicita que se mantenga la participación de la empresa Investigación Aplicada S.E. (INVAP S.E.) en el desarrollo del Plan de Radarización Nacional (S.-380/05). *(Al orden del día.)*

EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA
Y PRESUPUESTO Y HACIENDA:

En el proyecto de ley en revisión, en mayoría, en minoría y fe de erratas sobre Ley de Educación Técnico-Profesional (C.D.-45/05). *(Al orden del día.)*

SALUD Y DEPORTE:

En el proyecto de comunicación de los señores senadores Sánchez y Massoni por el que se solicita la puesta en funcionamiento de un programa ordenado de atención mental ante situaciones de crisis (S.-1.481/05). *(Al orden del día.)*

AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA:

En el proyecto de comunicación del señor senador Puerta por el que se solicita que se coordine con las provincias de Corrientes, Chaco, Entre Ríos, Formosa, Misiones y Santa Fe la metodología para un estudio sobre recursos pesqueros de la cuenca del Plata (S.-1.702/05). *(Al orden del día.)*

MINERIA, ENERGIA Y COMBUSTIBLES
Y DERECHOS Y GARANTIAS:

En el proyecto de comunicación de la señora senadora Maza por el que se solicita que se construya un cromatógrafo en la provincia de La Rioja (S.-462/05). *(Al orden del día.)*

DERECHOS Y GARANTIAS:

En los siguientes proyectos: de declaración de los señores senadores Gallia y Pichetto por el que se expresa repudio por las inscripciones agraviantes para la comunidad judía, ocurridas en General Roca, Río Negro (S.-1.291/05). *(Al orden del día.)*

– De ley en revisión por el que se elimina la facultad otorgada a las permisionarias del servicio de distribución de gas, por decreto 2.255/92, de requerir a los usuarios un depósito de garantía por reconexión (C.D.-17/05). *(Al orden del día.)*

EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA
Y SALUD Y DEPORTE:

En los siguientes proyectos: de declaración de los señores senadores Reutemann y Latorre por el que se manifiesta pesar por el fallecimiento del ex presidente del Club River Plate, escribano don Julián W. Kent (S.-745/05). *(Al orden del día.)*

– Del señor senador Rossi por el que se adhiere a la conmemoración el 10 de junio del Día de la Cruz Roja Argentina (S.-1.371/05). *(Al orden del día.)*

SISTEMAS, MEDIOS DE COMUNICACION
Y LIBERTAD DE EXPRESION Y EDUCACION,
CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA:

En el proyecto de resolución del señor senador Jenefes por el que se crea el Grupo de Trabajo Firma Digital (S.-3.517/04). *(Al orden del día.)*

ACUERDOS:

En los siguientes proyectos por el que se presta acuerdo para designar: juez del Juzgado Federal de Primera Instancia 2 de Mendoza, a la doctora Olga Pura Arraval de Canals (P.E.-223/05). *(Al orden del día.)*

– Juez del Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción 2 de la Capital Federal, al doctor Manuel Jerónimo Gorostiaga (P.E.-210/05). *(Al orden del día.)*

– Defensora pública oficial ante los juzgados nacionales en lo criminal de instrucción y ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, Defensoría 4, a la doctora María Florencia Hegglin (P.E.-192/05). *(Al orden del día.)*

– Juez de cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Gral. Roca, Río Negro, al doctor Armando Mario Márquez (P.E.-213/05). *(Al orden del día.)*

– Fiscal ante los juzgados federales de primera instancia de La Plata, Fiscalía 2, al doctor Guillermo Héctor Ferrara (P.E.-220/05). *(Al orden del día.)*

– Juez del Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción 4 de la Capital Federal al doctor Javier Anzoátegui (P.E.-209/05). *(Al orden del día.)*

– Defensor público oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al doctor Adolfo Miguel Francisco José Muschietti (P.E.-221/05). *(Al orden del día.)*

– Defensor público oficial ante los tribunales orales en lo Criminal Federal de La Plata, Defensoría 1, al doctor Santiago Marino Aguirre (P.E.-191/05). *(Al orden del día.)*

– Fiscal federal ante los juzgados federales de primera instancia de Mercedes, al doctor Carlos Alberto Stagnaro (P.E.-190/05). *(Al orden del día.)*

– Juez del Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción 33, de la Capital Federal, a la doctora Ana Dieta de Herrero (P.E.-211/05). *(Al orden del día.)*

– Defensor público oficial ante los juzgados nacionales de primera instancia en lo criminal y correccional federal de la Capital Federal y ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal, Defensoría 1, al doctor Juan Martín Hermida (P.E.-224/05). *(Al orden del día.)*

– Juez del Juzgado Nacional en lo Correccional 6 de la Capital Federal al doctor Eduardo Carlos Fernández (P.E.-214/05). *(Al orden del día.)*

– Juez del Juzgado Nacional en lo Correccional 13 de la Capital Federal, a la doctora Patricia Susana Guichandut (P.E.-219/05). *(Al orden del día.)*

– Juez del Juzgado Nacional en lo Correccional 8 de la Capital Federal, al doctor Pablo Gustavo Laufer (P.E.-217/05). *(Al orden del día.)*

– Juez del Juzgado Nacional en lo Correccional 10 de la Capital Federal, al doctor Omar Osvaldo Fente (P.E.-218/05). *(Al orden del día.)*

– Juez del Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción 10 de la Capital Federal, al doctor Fernando Mario Caunedo (P.E.-207/05). *(Al orden del día.)*

– Juez del Juzgado Nacional en lo Correccional 7 de la Capital Federal, al doctor Alejandro Adrián Litvack (P.E.-216/05). *(Al orden del día.)*

– Juez del Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción 36 de la Capital Federal, al doctor Jorge Luciano Gorini (P.E.-206/05). *(Al orden del día.)*

– Defensora pública oficial ante la Cámara Nacional de Casación Penal, a la doctora Eleonora Angela Devoto (P.E.-222/05). *(Al orden del día.)*

EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA
Y RELACIONES EXTERIORES Y CULTO:

En el proyecto de declaración del señor senador Puerta por el que se declara de interés parlamentario los convenios marco de colaboración académica, científica y universitaria entre la Federación Rusa y nuestro país (S.-870/05). *(Al orden del día.)*

POBLACION Y DESARROLLO HUMANO:

En los siguientes proyectos: de comunicación de la señora senadora Escudero por el que se solicita la creación de la Dirección Nacional de Salud para Atención de los Pueblos Indígenas (S.-1.490/04). *(Al orden del día.)*

–De declaración de la señora senadora Curletti por el que se declara de interés cultural la exposición "Las culturas verdes, arte plumario de los pueblos de la selva" (S.-1.101/05). *(Al orden del día.)*

AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA
Y PRESUPUESTO Y HACIENDA:

En el proyecto de comunicación de la señora senadora Arancio de Beller por el que se solicitan informes sobre el manejo de los recursos correspondientes al Fondo Especial del Tabaco (S.-1.498/05). *(Al orden del día.)*

ECONOMIAS REGIONALES, MICRO, PEQUEÑA
Y MEDIANA EMPRESA:

En los siguientes proyectos: de declaración del señor senador Saadi por el que se manifiesta satisfacción ante el crecimiento de micro, pequeñas y medianas empresas exportadoras (S.-1.667/05). *(Al orden del día.)*

–De varios señores senadores por el que se adhiere a la celebración del Día Internacional de las Cooperativas y Día Nacional del Cooperativismo (S.-1.814, 1.949, 2.156/05). *(Al orden del día.)*

–De la señora senadora Curletti por el que se expresa beneplácito por los logros alcanzados por el Plan Pro Huerta - Subprograma del Programa Federal de Apoyo al Desarrollo Rural Sustentable (Prodefer) en la provincia del Chaco (S.-1.897/05). *(Al orden del día.)*

–Del señor senador Urquía por el que se declara de interés legislativo la realización del Encuentro Nacional sobre Plantas Aromáticas y Medicinales y sus Derivados Industriales (S.-1.922/05). *(Al orden del día.)*

–Del señor senador Jaque por el que se declara de interés la Feri Apyme 2005 "Con alma de emprendedor y tesón de labriego", a desarrollarse en Mendoza (S.-2.168/05). *(Al orden del día.)*

–Del señor senador Gallia por el que se declara de interés legislativo las Jornadas Nacionales de la Pequeña y Mediana Empresa 2005, a desarrollarse en Mar del Plata (S.-2.271/05). *(Al orden del día.)*

–De la señora senadora Bar por el que se adhiere a la conmemoración de los 105 años de la creación de la Cooperativa Sociedad Agrícola Lucienville, Entre Ríos (S.-2.296/05). *(Al orden del día.)*

–De comunicación de la señora senadora Escudero por el que se expresa beneplácito por la mención especial otorgada por la 4ª Edición del Premio Dow Agrosciences al Desarrollo de Recursos Humanos en el sector agropecuario a pequeños productores de la provincia de Salta (S.-2.324/05). *(Al orden del día.)*

–De declaración del señor senador Jaque por el que se declara de interés parlamentario el I Congreso Nacional del Microcrédito para el Desarrollo Productivo (S.-2.410/05). *(Al orden del día.)*

INDUSTRIA Y COMERCIO Y MINERIA,
ENERGIA Y COMBUSTIBLES:

En el proyecto de declaración del señor senador Pichetto por el que se declara de interés parlamentario el III Congreso de la Industria Química y Petroquímica del Mercosur (S.-1.400/05). *(Al orden del día.)*

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO:

En los siguientes proyectos: de comunicación de las señoras senadoras Curletti y Mastandrea por el que se solicita la difusión de la ley 25.483 (Aprobación del Protocolo de Kyoto) (S.-2.031/05). *(Al orden del día.)*

–Del señor senador Falcó por el que se solicitan informes sobre los términos en que Brasil habría aceptado la cláusula de adaptación competitiva con nuestro país (S.-2.047/05). *(Al orden del día.)*

–De resolución del señor senador Saadi y otros señores senadores por el que se adhiere a la declaración emitida por la Comisión Bicameral de Seguimiento de las Negociaciones Agrícolas Internacionales en el marco de la OMC y la Comisión Parlamentaria Conjunta del Mercosur (S.-1.880/05). *(Al orden del día.)*

–De comunicación del señor senador Falcó por el que se solicitan informes acerca de los criterios que se han tomado para determinar los aportes de cada país para la composición del Fondo Estructural del Mercosur (S.-1.864/05). *(Al orden del día.)*

–De resolución del señor senador Salvatori por el que se manifiesta satisfacción por la asunción oficial del doctor José Miguel Insulza como secretario general de la OEA (S.-1.860/05). *(Al orden del día.)*

–De comunicación del señor senador Ríos por el que se solicita la modificación del acuerdo con Paraguay para la cooperación entre las prefecturas de ambas naciones, a fin de ampliar los controles conjuntos y establecer un sistema de pasantías (S.- 1.770/05). *(Al orden del día.)*

–Por el que se solicita la nómina de los países que ratificaron el convenio marco de la OMS para el control del tabaco (S.-1.737/05). *(Al orden del día.)*

–De la señora senadora Martínez Pass de Cresto por el que se solicita no se modifique la integración de las delegaciones ante la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande (CTM) (S.-1.720/05). *(Al orden del día.)*

–Del señor senador Falcó por el que se solicitan informes sobre las observaciones individuales efec-

tuadas a Argentina acerca del Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales (S.-1.714/05). *(Al orden del día.)*

– De la señora senadora Mastandrea y otros señores senadores por el que se solicitan informes acerca de la firma del Acuerdo Binacional con Bolivia que promueve la ejecución de la represa Cambarí (S.-1.698/05). *(Al orden del día.)*

– De declaración del señor senador Ríos por el que se solicita se gestione una declaración conjunta con Paraguay para ampliar la zona de exclusión pesquera aguas abajo de la represa de Yacyretá (S.- 1.682/05). *(Al orden del día.)*

– De comunicación del señor senador Falcó por el que se solicita se remita al Honorable Senado el listado de convenios y acuerdos de cooperación suscritos entre municipios nacionales y entidades subnacionales extranjeras durante 2004 y el primer semestre de 2005 (S.-1.656/05). *(Al orden del día.)*

– Por el que se solicita se remita al Honorable Senado copia del convenio firmado con Brasil para la investigación de los movimientos financieros de la Triple Frontera (S.-1.655/05). *(Al orden del día.)*

– Del señor senador Saadi por el que se solicitan informes acerca de la representación el Senado en el grupo de trabajo para el estudio de complementación económica y comercial con China (S.-1.649/05). *(Al orden del día.)*

– De ley por el que se aprueba el Protocolo de Integración Educativa para la Formación de Recursos Humanos a Nivel Posgrado entre los Estados Partes del Mercosur y Bolivia (P.E.-174/05). *(Al orden del día.)*

– Por el que se aprueba el Acuerdo con la República de Belarus sobre Cooperación Económica y Comercial (P.E.-173/05). *(Al orden del día.)*

AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE,
SALUD Y DEPORTE Y JUSTICIA Y ASUNTOS PENALES:

En el proyecto de ley de la señora senadora Müller y otras señoras senadoras sobre gestión integral de residuos sanitarios (S.-431/05). *(Al orden del día.)*

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
Y SALUD Y DEPORTE:

En el proyecto de declaración de la señora senadora Caparrós por el que se declara de interés deportivo y cultural la realización de la XXXII Edición del "Gran Premio de la Hermandad Argentino-Chilena" a desarrollarse en el mes de agosto (S.-262/05). *(Al orden del día.)*

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO:

En el proyecto de ley por el que se aprueba el Convenio de Tampere sobre Suministro de Recursos de Telecomunicaciones para la Mitigación de Catástrofes y las Operaciones de Socorro en Casos de Catástrofe, adoptado en Tampere, República de Finlandia, el 18 de junio de 1998 (P.L.-1.007/04). *(Al orden del día.)*

AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Y JUSTICIA Y ASUNTOS PENALES:

En el proyecto de ley de la señora senadora Müller en las modificaciones introducidas por la Honorable Cámara de Diputados en el proyecto de ley sobre responsabilidad penal en la gestión integral de los residuos industriales y de actividades de servicio (S.-2.548/02). *(Al orden del día.)*

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
E INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y TRANSPORTE:

En el proyecto de comunicación del señor senador Salvatori por el que se solicita se priorice la incorporación del Paso Fronterizo de Pichachén, Neuquén, en la Comisión Bicameral Binacional Argentino-Chilena (S.-1.250/05). *(Al orden del día.)*

ACUERDOS:

En los siguientes proyectos por el que se presta acuerdo para: nombrar embajador extraordinario y plenipontenciario a Eduardo Héctor Sguiglia (P.E.-307/05). *(Al orden del día.)*

– Designar juez de Cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal 1 de Mendoza, a la doctora María Estela Blanco (P.E.-181/05). *(Al orden del día.)*

AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA:

En los siguientes proyectos: de comunicación del señor senador Saadi por el que se solicitan informes sobre las medidas adoptadas ante nuevos casos de encefalopatía espongiforme bovina (EEB) en Estados Unidos de Norteamérica (S.-2.014/05). *(Al orden del día.)*

– De declaración del señor senador Guinle por el que se declara de interés las VII Jornadas Nacionales de Floricultura a realizarse en la ciudad de Trevelin, provincia del Chubut (S.-1.972/05). *(Al orden del día.)*

– De comunicación del señor senador Falcó por el que se solicitan informes sobre las medidas adoptadas para la prevención de incendios forestales en los parques nacionales (S.-1.981/05). *(Al orden del día.)*

– De declaración de las señoras senadoras Curletti y Mastandrea por el que se declara de interés parlamentario la "Expo Rural Chaco 2005", a realizarse del 11 al 15 de agosto, en Resistencia, Chaco (S.-2.041/05). *(Al orden del día.)*

– Del señor senador Jenefes por el que se declara beneplácito por el desarrollo del I Seminario Internacional de Camélidos Domésticos "La llama como una alternativa de desarrollo" realizado en la provincia de Jujuy (S.-2.058/05). *(Al orden del día.)*

– De la señora senadora Curletti por el que se declara de interés la XXXVI Exposición Nacional de Brangus a realizarse en Resistencia, Chaco (S.-1.743/05). *(Al orden del día.)*

– De la señora senadora Giusti por el que se declara de interés la realización de la reunión técnica nacional "Prolana 2005" a desarrollarse del 14 al 16 de junio

en la provincia de Chubut (S.-1.783/05). *(Al orden del día.)*

– De la señora senadora Martínez Pass de Cresto por el que se declara de interés parlamentario la Feria Apícola "Concordia 2005" a realizarse en la provincia de Entre Ríos (S.-1.808/05). *(Al orden del día.)*

– De la señora senadora Paz por el que se declara de interés legislativo la realización del III Foro Agropecuario Nacional a realizarse en la ciudad de Buenos Aires (S.-2.299/05). *(Al orden del día.)*

– De los señores senadores Rossi y Urquía por el que se adhiere a la realización de la XLIX Edición de la Fiesta Nacional del Maní 2005 a desarrollarse en la provincia de Córdoba (S.-2.082/05). *(Al orden del día.)*

– De los señores senadores Urquía y Giri por el que se declara de interés parlamentario la VI Edición de Fericerdo 2005 a realizarse en la provincia de Córdoba (S.-2.309 y 2.339/05). *(Al orden del día.)*

– Del señor senador Urquía por el que se declara de interés parlamentario la LXIX Exposición de Agricultura, Ganadería, Industria, Granja y Comercio denominada "Expovenado 2005" a realizarse en la provincia de Santa Fe (S.-2.252/05). *(Al orden del día.)*

– De la señora senadora Curletti por el que se declara de interés legislativo las XXV Jornadas Agronómicas a desarrollarse en la provincia del Chaco (S.-2.342/05). *(Al orden del día.)*

– Del señor senador Urquía por el que se declara de interés el I Congreso Nacional de Genética Bovina a realizarse en la ciudad de Mar del Plata (S.-2.254/05). *(Al orden del día.)*

SALUD Y DEPORTE:

En los siguientes proyectos: de declaración de la señora senadora Martínez Pass de Cresto por el que se declara de interés el I Encuentro Latinoamericano de Salud Bucal a realizarse en Paraná, Entre Ríos (S.-1.319/05). *(Al orden del día.)*

– De comunicación de los señores senadores Pinchetti y Bussi por el que se solicitan informes sobre diversos puntos relacionados con la hepatitis "A" (S.-1.340/05). *(Al orden del día.)*

– De declaración de la señora senadora Bar por el que se adhiere al Día del Médico Rural, en conmemoración al nacimiento del doctor Esteban Laureano Maradona (S.-1.362/05). *(Al orden del día.)*

– De comunicación de la señora senadora Escudero por el que se solicitan informes sobre el impacto en los sistemas de salud de las provincias producidos por la aprobación del Convenio de Colaboración en Materia de Salud Pública suscrito con Bolivia (S.-1.521/05). *(Al orden del día.)*

– De declaración de la señora senadora Giri por el que se adhiere a la realización de las IX Jornadas Internacionales de Oncología del Interior (S.- 1.537/05). *(Al orden del día.)*

– De comunicación de la señora senadora Sapag y otros señores senadores por el que se solicitan informes sobre la fabricación ilegal de medicamentos (S.-1.607/05). *(Al orden del día.)*

– Del señor senador Falcó por el que se solicitan informes sobre lo actuado por la ANMAT en relación con la habilitación nacional del Programa Zonal de Medicamentos de la provincia de Río Negro (S.- 1.715/05). *(Al orden del día.)*

– De declaración de la señora senadora Martínez Pass de Cresto por el que se declara de interés parlamentario la celebración del 100° aniversario del Golf Club Argentino (S.-1.721/05). *(Al orden del día.)*

– De las señoras senadoras Giri y Gallego por el que se declara de interés legislativo las III Jornadas de Actualización en Diabetes (S.-1.727/05). *(Al orden del día.)*

– De comunicación del señor senador Ríos por el que se solicitan informes acerca del gasto estimado para la lucha contra las patologías derivadas del tabaquismo (S.-1.738/05). *(Al orden del día.)*

INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y TRANSPORTE:

En los siguientes proyectos: de declaración del señor senador Urquía por el que se declara de interés parlamentario al curso-seminario sobre "Seguridad en el tránsito y educación vial" (S.-1.131/05). *(Al orden del día.)*

– De comunicación del señor senador López Arias por el que se solicitan informes sobre la marcha del proceso de adjudicación de la obra Centro Federal Penitenciario del Noroeste (S.-1.158/05). *(Al orden del día.)*

– De la señora senadora Mastandrea y otros señores senadores por el que se solicitan informes sobre diversos aspectos relacionados con el proceso licitatorio del Belgrano Cargas S.A. (S.-1.593/05). *(Al orden del día.)*

SALUD Y DEPORTE:

En los siguientes proyectos: de declaración del señor senador Saadi por el que se expresa beneplácito por las medallas de oro obtenidas por la nadadora Georgina Bardach en las pruebas clasificatorias del Mundial de Montreal, Canadá (S.-1.434/05). *(Al orden del día.)*

– Por el que se expresa satisfacción y orgullo por los tenistas argentinos que participaron en el Roland Garrós (S.-1.666/05). *(Al orden del día.)*

EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA:

En los siguientes proyectos: de declaración de la señora senadora Bar por el que se declara de interés cultural el X Congreso de la Sociedad Argentina de Lingüística (S.-1.995/05). *(Al orden del día.)*

– De los señores senadores Reutemann y Latorre por el que se declara de interés educativo al VIII Congreso de Educación Nacional y V Congreso Internacional "Aula hoy" (S.-2.026/05). *(Al orden del día.)*

INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y TRANSPORTE:

En los siguientes proyectos: de comunicación de la señora senadora Martínez Pass de Cresto por el que se solicitan informes acerca de la existencia de proyectos gubernamentales que impliquen el desvío de la actual traza de la ruta nacional 14 a la altura de Ubajay, Entre Ríos (S.-1.335/05). *(Al orden del día.)*

–De la señora senadora Sapag por el que se solicitan informes sobre la prestación del servicio interurbano de transporte ferroviario de pasajeros (S.-1.464/05). *(Al orden del día.)*

EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA Y ECONOMIAS REGIONALES, MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA:

En el proyecto de declaración del señor senador Urquía por el que se declara de interés parlamentario el proyecto "Desafío Sebrae 2005" sobre simulación empresaria (S.-1.597/05). *(Al orden del día.)*

POBLACION Y DESARROLLO HUMANO:

En el proyecto de declaración de los señores senadores Reutemann y Latorre por el que se declara de interés de este Honorable Cuerpo el Seminario sobre Migraciones y Derechos Humanos (S.-738/05). *(Al orden del día.)*

AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA Y AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE:

En el proyecto de declaración de los señores senadores Paz y Urquía por el que se declara de interés parlamentario y auspiciando el I Foro sobre la Propiedad Intelectual para la Protección de la Biotecnología Agropecuaria (S.-1.415/05). *(Al orden del día.)*

XI

La Asociación de Abogados de Buenos Aires adjunta declaración acerca de la ley 25.990 –causales interruptivas de la prescripción de la acción penal– (P.-92/05). *(A la Comisión de Justicia y Asuntos Penales.)*

El señor Fríos, Juan Carlos, adjunta separata de la revista "La Ingeniería", referida a la obra del dique Santa Fe - Paraná y aprovechamiento del sistema hidroeconómico del Plata (P.-93/05). *(A la Comisión de Minería, Energía y Combustibles.)*

Centralab S.A. formula consideraciones respecto a la situación en que se encuentra el sector salud y propone soluciones al problema impositivo (P.-94/05). *(A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.)*

La señora Assik, María Marta, formula consideraciones ante la imposibilidad de trasladar su cargo de docente titular de la provincia de Tucumán a Capital Federal (P.-95/05). *(A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.)*

XII

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su homenaje y reconocimiento a los doctores Pablo Marantz, Lucas Otaño, Miguel Granja, Luis Trentacoste, y demás miembros de la Unidad de Diagnóstico y Tratamiento Fetal del Hospital Italiano, por la exitosa angioplastia de una válvula coronaria realizada, a través del abdomen de su madre, a su hijo con veinticinco semanas de gestación.

Sergio A. Gallia.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Por primera vez en el país, un equipo de profesionales operó el corazoncito de un feto de 25 semanas de gestación a través del abdomen de la mamá para realizarle la angioplastia de una válvula. La intervención, realizada en el Hospital Italiano de Buenos Aires, fue todo un éxito.

Todo comenzó cuando la madre fue a una ecografía de control en la semana 14 de gestación lo que convalida la opinión de los especialistas de realizarse exámenes periódicos. El profesional sospechó que había una malformación en el corazón y la derivó a un especialista, el cardiólogo infantil Pablo Marantz, que hizo una ecocardiografía fetal. Su diagnóstico fue estenosis aórtica severa con fibroelastosis del ventrículo izquierdo.

En palabras simples quiere decir que la válvula aórtica del feto tenía una obstrucción muy importante y que esa obstrucción le impedía el crecimiento del ventrículo izquierdo. La consecuencia es que al nacer podría sufrir una patología conocida como hipoplasia del ventrículo izquierdo. El síndrome es una de las enfermedades más severas que afectan al corazón. Constituyen un 5% de las cardiopatías congénitas, que afectan al 1% de la población. Los bebés con este síndrome tienen el sector izquierdo del corazón mucho menos desarrollado que el derecho. Si bien el nivel de desarrollo puede variar según cada caso particular, nunca llega a ser suficiente para el funcionamiento adecuado.

Una alternativa es la técnica llamada Norwood, que consiste en tres operaciones y ya se aplica en el país. Pero lo que decidió el doctor Marantz fue diferente. Como es el jefe de Cardiología Pediátrica en el Italiano, llevó el caso al hospital y lo sometió a consideración de todos los profesionales de la Unidad de Diagnóstico y Tratamiento Fetal. Aceptada la solución propuesta por los padres la operación se hizo en el Hospital Italiano durante la mañana del sábado 30 de julio. Participaron los doctores Marantz, Lucas Otaño, jefe de Obstetricia y Medicina Fetal, Miguel Granja y Luis Trentacoste, de Hemodinamia Pediátrica juntamente con profesionales de la Unidad de Diagnóstico y Tratamiento Fetal.

¿En qué consistió la intervención? Se introdujo una aguja guiada por ecografía a través del abdomen materno que llegó hasta el interior del ventrículo izquierdo fetal. Luego, a través de la aguja, se introdujo un catéter con un balón en su punta que fue inflado a presión a nivel de la raíz aórtica. Una vez que se dilató la válvula (valvuloplastia), se desinfló el balón y se retiró. La intervención fue exitosa: no hubo complicaciones fetales ni maternas. La mujer estuvo internada 48 horas en observación, fue dada de alta y hace su vida normal. Está atravesando la semana 28 de su embarazo, le faltan diez semanas más para que su bebé (un varón) nazca. Y no hay ninguna razón para que no sea un parto natural.

Es por lo expuesto que solicito a mis pares que me acompañen con la aprobación del presente proyecto en este homenaje a los profesionales que lograron darle a un ser humano en gestación un futuro saludable.

Sergio A. Gallia.

–A la Comisión de Salud y Deporte.

XIII

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés cultural la celebración del Día de la Cultura Chaqueña, instituida por la Legislatura de la provincia del Chaco en junio de 2005, para ser conmemorada el 30 de agosto de cada año.

Alicia E. Mastandrea.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Con fecha 1º de junio de 2005, la Legislatura de la provincia del Chaco aprobó una ley que fija el 30 de agosto de cada año como el Día de la Cultura Chaqueña.

La fecha fue elegida en homenaje a los prohombres intelectuales del 37 que, con espíritu inquieto y visionario, promovieron con su quehacer el nacimiento y constitución del Ateneo del Chaco, el 30 de agosto de 1938, espacio convertido entonces en enclave cultural de la provincia, "que ocupó el lugar inexistente de organismos de la cultura en aquellos años, realizando la difusión y docencia de expresiones artísticas y científicas, con figuras locales, nacionales e internacionales".

Tales las expresiones vertidas en algunos párrafos de los fundamentos de la ley provincial citada, y también las que aluden al prefacio de *Fulgor del Desierto Verde* obra del escritor chaqueño Guido Miranda donde expresa: "Entiendo como Elliot, que cultura es la forma peculiar de sentir, pensar y obrar de una colectividad determinada".

Esa "colectividad determinada" en el "desierto verde" es el Chaco, una de las provincias con más presencia de lo que hoy llamamos multiculturalidad, entendida ésta como el claro reconocimiento a los valores propios de cada cultura y de sus tradiciones concretas, con una apertura sincera y permanente a la alteridad, mediante el intercambio y la comunicación entre actores que utilizan diferentes sentidos de la vida.

Es en este contexto que, en el devenir histórico del Chaco encontramos aún viva la cultura aborigen, merced a la preservación de las diferentes comunidades étnicas, así como también a las diversas culturas que llegaron con la inmigración y que encontraron aquí un espacio favorable para la continuidad de sus tradiciones, dando origen a una sociedad que supo establecer una relación de diálogo y respeto, apuntando siempre a mantener el principio de la igualdad dentro de las diferencias.

Instituir una fecha en el año como Día de la Cultura Chaqueña es un acto valioso y un síntoma de identidad cultural, muy necesario en esta fase temporal de "globalización" que estamos viviendo, establecer este día significa darnos un espacio para reconocer la prodigiosa historia cultural que ha recorrido nuestra sociedad provinciana, bellamente sintetizada en los versos del poeta Aledo Luis Meloni como "Raza Chaco".

Bien merecía el Chaco lucir en su calendario un día para celebrar su cultura, reconocida hoy en el mundo a través nuestras artes, las letras, la música y también las imágenes, como las que plasmó para siempre la querida Grette Stern, símbolos diluidos en fotografías inigualables de la vida y el paisaje del pueblo aborigen, y también las otras, las de formas eternas, nacidas de las manos virtuosas del hombre escultor, y recreadas cada vez con mayor entusiasmo en las mundialmente famosas Bienales Internacionales de Escultura.

Es por todo ello que, a efectos de adherir a esta primera celebración del Día de la Cultura Chaqueña, solicito a los señores senadores que acompañen con su voto la aprobación de esta declaración.

Alicia E. Mastandrea.

–A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

XIV

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión al documento emitido por la Asociación de Entidades Periodísticas Argentinas (ADEPA) el día 6/8/2005 en el que se expresa preocupación por los ataques a la prensa por parte del presidente de la Nación en reclamo del irrestricto ejercicio de la libertad de expresión.

Luis A. Falcó.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Durante el último mes en sucesivas manifestaciones públicas el señor presidente de la Nación criticó duramente el accionar de la prensa; afirmó que existe cierta prensa corrupta y que el diario "La Nación" no es independiente. Tales afirmaciones, además de inciertas, resultan temerarias. Si el primer magistrado tiene pruebas de corrupción en los medios debería denunciarlo con nombre y apellido ante los estrados judiciales en lugar de demonizar a toda la actividad en general.

Nunca son buenas las generalizaciones porque afectan con igual tenor a todos, confunden a la opinión pública y tienden a erosionar el principal capital que sostiene a los medios: su credibilidad. Pero lo más grave de todo es que las palabras presidenciales destilan fobia hacia la alteridad y el pluralismo democrático poniendo un serio interrogante sobre el futuro de la libertad de expresión en la Argentina.

Y es claro que sin libertad de expresión –sea utilizada ésta tanto para acordar como para disentir con la acción de los gobiernos– queda cuestionada la propia esencia del régimen republicano de gobierno. Sin libertad de expresión peligra la libertad real. Y es por ello que me preocupa profundamente la recurrente y cada vez más acentuada inclinación presidencial a confrontar elíptica o directamente con determinados medios de comunicación haciendo gala de un discurso de barricada que, a mi juicio, no condice en absoluto con la más elevada magistratura.

El deber presidencial debería consistir –por el contrario– en garantizar la más irrestricta libertad de expresión entendiendo a la misma como un ingrediente indispensable para el reaseguro democrático y un factor clave e insustituible para la fiscalización pública de su gestión. El presidente debería tener en claro que criticando a la prensa le hace daño a las instituciones y a sí mismo.

Es por ello que no puedo menos que adherir al último pronunciamiento de ADEPA por el que la entidad "rechaza la actitud asumida por el doctor Kirchner y exige que la libertad de prensa sea garantizada en forma concreta, sin las confusiones ni la violencia verbal que suelen impregnar los discursos improvisados al calor de las tribunas proselitistas".

Por estas razones, solicito a mis pares su voto afirmativo para la aprobación de este proyecto.

Luis A. Falcó.

–A la Comisión de Sistemas, Medios de Comunicación y Libertad de Expresión.

XV

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Se dirige al Poder Ejecutivo nacional a efecto de solicitarle que, a través del Ministerio del Interior, informe sobre las siguientes cuestiones relacionadas con el ingreso al país de refugiados políticos colombianos ex miembros de las FARC, así como de ciudadanos de otras nacionalidades que hayan solicitado asilo. A saber:

1. Cuál es el paradero de todos los ciudadanos mencionados en la respuesta del Poder Ejecutivo al pedido de informes oportunamente girado por esta Honorable Cámara (nota 105/05 del Jefe de Gabinete de Ministros del 14/7/05, ingresada en esta Honorable Cámara el 21 de julio de 2005 como expediente P.E.-386/05, en respuesta a la comunicación del Honorable Senado de la Nación identificada como expediente P.E.-963/04 del 27/10/04, originada a su vez en el proyecto de comunicación S.-3.130/04).

Para el caso de que los ciudadanos consignados no se encuentren en el país, precisar fecha y motivo del egreso; de haberse rechazado su solicitud de refugio en la Argentina, indicar las causales de la determinación.

2. El señor ministro del Interior declaró públicamente ("La Nación", 18/8/05, pág. 9) que "sólo a una persona se le concedió asilo y no tiene nada que ver con las FARC". Al respecto, se solicita, entonces, el nombre del asilado y que se expliquen los motivos del asilo concedido.

3. El señor ministro del Interior declaró al medio periodístico citado en el punto anterior que, desde 1985 a la fecha, hubo 9.500 pedidos de refugio y que "hay 2.500 concedidos". Se solicita la remisión de la nómina completa de tales refugiados, clasificada por nacionalidad.

4. Cómo se explica que en el expediente P.E.-1057/04 el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto negara contar con datos acerca del ingreso al territorio nacional de ciudadanos colombianos ex integrantes de las FARC, a la luz de lo informado por el Ministerio del Interior en el expediente P.E.-386/05, donde se adjunta un informe de la Gendarmería Nacional (anexo I) que señala que oportunamente se dio intervención al Comité de Elegibilidad para Refugiados (CEPARE), en el que participa un representante del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Luis A. Falcó.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La publicación en el prestigioso matutino "La Nación" de la respuesta brindada por el Poder Ejecutivo a un proyecto de comunicación de mi autoría (S.-3.130/04) causó inexplicable conmoción en el seno del propio gobierno. El ministro del Interior, Aníbal Fernández, sostuvo ante la prensa que inició investigaciones en Migraciones y en la Cancillería a fin de "ubicar al responsable de pasar la información y meterlo preso". Que tome estado público información no clasificada como "secreto" y ni siquiera como "reservada", que además proviene de una dependencia del

propio Ministerio del Interior y cuenta con el aval que representa la firma del Jefe de Gabinete de Ministros, no supone delito sino un acto típico de la dinámica republicana.

En vez de buscar supuestos culpables en la prensa o dentro del propio Poder Ejecutivo, el señor ministro debió, en todo caso, felicitar a los funcionarios subalternos por trabajar como corresponde o, al menos, no haber generado tamaña polémica con sus declaraciones. Su inclinación a buscar culpables denota –y esto sí que es grave– que el máximo responsable del ministerio hubiera preferido que se ocultara o retaceara información, engañando así al Poder Legislativo. Y aquí vale la pena recordar que el proyecto de mi autoría fue aprobado y girado al Poder Ejecutivo nacional por un Senado donde la representación política de la oposición es minoría.

El proyecto que en esta oportunidad presento persigue un triple objetivo: profundizar la consulta sobre el ingreso, egreso o concesión del estatus de refugiado a ciudadanos colombianos que declararon haber sido miembros activos de las FARC; conocer la identidad y la nacionalidad de los aproximadamente 2.500 casos de asilo concedidos por los sucesivos gobiernos desde 1985 a la fecha; e indagar sobre la contradicción manifiesta que fácilmente se desprende de la lectura comparada de dos expedientes que llegaron a esta Cámara en respuesta del Poder Ejecutivo al proyecto original de mi autoría.

Con respecto a este último punto, un informe proveniente del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto (P.E.-1.057/04, ingresado al Senado el 18/2/05) asegura que no contaba con información sobre el ingreso de colombianos al país, mientras que en la última respuesta del Ministerio del Interior (P.E.-386/05, ingresado al Senado el 21/7/05) la Gendarmería afirma que al momento de ingresar los ciudadanos colombianos a nuestro país manifestaron pertenecer o haber formado parte de las FARC y que, en tal carácter, solicitaban refugio, motivo por el cual esa fuerza de seguridad les hizo llenar las solicitudes formales que fueron puntualmente giradas al CEPARE. La cuestión es que, justamente, el CEPARE está compuesto, entre otros, por un representante del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. La pregunta entonces cae de madura: ¿cómo se explica que ese ministerio no sabía nada al respecto y que no registraba datos acerca del ingreso al país de ciudadanos colombianos vinculados a las FARC?

La inexistencia de datos sobre esas personas, esgrimida en el informe referido, extraña sobremanera al contraponerlas con las recientes declaraciones del canciller, que aseguró a "La Nación" (14/8/05) que estaban bajo estudio las solicitudes de asilo de seis ex integrantes de las FARC. ¿Qué significa esto? ¿Recién ahora el ministro se entera de la existencia de estos pedidos de asilo o recién ahora lo admite? Cualquiera de las respuestas posibles a este interrogante resulta inadmisible para un funcionario de su jerarquía y también para las instituciones democráticas. ¿Acaso un delegado del CEPARE no depende del Ministerio de Relaciones Exteriores? ¿Fue consultado ese funcionario para la elaboración de la respuesta al pedido de informes que la Cancillería elevó a este Senado? Resulta evidente que, como mínimo, existe una desconexión entre las diversas áreas de ese ministerio o, más grave aún, que en su momento se ha intentado ocultar información al Senado de la Nación.

Con respecto a los primeros dos puntos que figuran en la parte dispositiva de este proyecto quisiera que se aclare el paradero de los ciudadanos colombianos que el propio gobierno admitió que ingresaron al país solicitando formalmente refugio y que se puntualice la cantidad de colombianos que han recibido este beneficio durante los últimos dos años toda vez que en la página de Internet del CEPARE, dependiente del Ministerio del Interior, figura que en 2004 se aceptaron 15 casos, se denegaron 4, se archivaron 3 y se iniciaron 28 solicitudes. Y aquí vale la pena remarcar que el señor ministro del Interior admitió públicamente que sólo un ciudadano colombiano recibió el beneficio del asilo.

Asimismo, interesa que se brinden mayores precisiones sobre la cantidad exacta de personas que habrían sido asiladas por los sucesivos gobiernos nacionales desde 1985 a la fecha, habida cuenta de las declaraciones del titular de la cartera de Interior quien afirmó al diario "La Nación" que "sobre un total de 9.500 solicitudes hay 2.500 concedidas".

Por estas razones, solicito a los señores senadores su voto afirmativo para la aprobación de esta iniciativa.

Luis A. Falcó.

–A las comisiones de Seguridad Interior y Narcotráfico y para conocimiento de la Comisión de Fiscalización de Organizaciones y Actividades de Inteligencia.

XVI

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario a la 71ª Exposición Nacional de la Sociedad Rural de Río Cuarto, provincia de Córdoba, a desarrollarse del 26 de agosto al 5 de septiembre de 2005.

Roberto D. Urquía.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El motivo del presente proyecto es declarar de interés parlamentario la 71, Exposición Nacional de la Sociedad Rural de Río Cuarto, provincia de Córdoba, a realizarse entre el 26 de agosto y el 5 de septiembre de 2005.

Esta importante exposición contará con diversas secciones, entre las que se destacan las de industria y comercio, ganadería, porcinos, ovinos, equinos y granja.

La sección de Industria y Comercio es una de las más importantes de la exposición nacional que la Sociedad Rural de Río Cuarto realiza desde fines de agosto hasta el primer fin de semana de septiembre de cada año.

Existe una gran expectativa en la sección de Industria y Comercio ya que, como comenzara a ocurrir en la anterior edición, son varias las fábricas de maquinaria agrícola y otro tipo de empresas que han decidido participar directamente desde sus casas centrales ubicadas en distintos puntos del país.

La sección de ganadería es el alma de la exposición rural. Con un promedio de entre 250 y 300 reproductores de las razas bovinas más importantes que se crían en el país, encabezadas por angus y polled hereford, pero también con participación de shorthorn, limousine, charolais y blonde d'aquitaine, esta muestra es considerada un evento prácticamente insustituible para los criadores de ganado, ya que es aquí donde encuentran los reproductores que necesitan para el trabajo a campo.

La sección de porcinos es también una de las más tradicionales de la exposición y demuestra la importancia productiva de esta actividad en el centro del país y muy especialmente en el área de influencia de Río Cuarto.

En la sección de ovinos participan alrededor de 100 reproductores de las razas hampshire down y corriedale, y ocasionalmente participan algunos criadores de otras razas, así como también algunos reproductores caprinos.

La sección de equinos le da una gran vida a la exposición rural, dada la importancia que el caballo tiene para el hombre de campo y para algunas actividades deportivas. En Río Cuarto se destaca siempre la participación de la raza criolla, aunque habitualmente hay presentaciones de las razas polo agentino, árabe, cuarto de milla y percherón. Unos 50 caballos de pedigrí compiten en sus distintas categorías y son clasificados por jurados designados por sus respectivas asociaciones de criadores. Para esta edición 2005, la muestra cuenta con el auspicio de las asociaciones de las razas criolla y polo argentino.

La sección de granja ocupa también un lugar destacado en la Sociedad Rural de Río Cuarto, ya que habitualmente se reúnen en su pabellón alrededor de 300 animales, entre aves y conejos, más algunas otras especies. La mayoría de los conejos que compiten en la muestra son de las razas neocelandés, californiano, new hampshire y gigante de flandes, y en el caso de las gallináceas hay de las razas rhode island red, sussex armiñada, plymouthng rock, barrada fina y barrada de park y orpington, en sus distintas variedades. Por lo demás, suelen participar también patos, pavos reales, codornices, gallinas enanas y distintas clases de palomas.

Otros atractivos de la exposición son la Feria Nacional e Internacional de Artesanías, que en esta oportunidad tendrá su 18ª edición y la exhibición de perros de raza. Ubicados en un lugar especial, los canes son presentados por las cabañas más importantes de la región y normalmente participan prácticamente todas las razas que se crían en el país. Habitualmente hay canes de las razas ovejero alemán, dogo argentino, collie, rottwailer, galgo afgano, caniche y bichón frisé, entre otras.

Por estas razones invito a mis pares a acompañar con su voto afirmativo la aprobación del presente proyecto de declaración.

Roberto D. Urquía.

–A la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

XVII

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario a la II Exposición de la Ganadería Moderna, Mercocarne 2005, a desarrollarse en la Sociedad Rural de Cañuelas, provincia de Buenos Aires, del 22 al 25 de septiembre inclusive de 2005.

Roberto D. Urquía.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Por segundo año consecutivo, en la Sociedad Rural de Cañuelas, se desarrollará MercoCarne, cuatro días ininterrumpidos de remates, el I Concurso Nacional de Carne, II Congreso de Criadores, la II ExpoDonante del país, el I Salón del Sabor, exposición de animales en pie, la muestra estática de las principales empresas del sector ganadero, jornadas de capacitación de primer nivel, y los sectores de la nueva generación, de los ovinos y de los criollos.

En MercoCarne 2005, la exposición en la que participarán todos los integrantes de la cadena agroganadera del país, se podrá apreciar la mejor opción de negocios y la mayor cantidad de remates ganaderos.

En esta edición de MercoCarne se llevará a cabo la más importante exhibición de hacienda de calidad: I Expo Novillo, Expo Ternero (con 2.500 terneros de La Pampa), Expo Feed Lot, I Expo Vientre Superior, II Expo Donante, I Expo de Toros Padres, I Expo Criollos y Expo Ovinos. Habrá remates en todas las categorías con jornadas de venta ininterrumpidas donde las oportunidades serán inagotables.

Con respecto al área de capacitación, además de la organización de un seminario en el que disertarán los protagonistas del negocio de la carne, donde los visitantes podrán aprender de su experiencia e incorporar las últimas tendencias tecnológicas en la producción

de carne, habrá demostraciones de trabajo en la manga.

Asimismo, MercoCarne 2005 tendrá un lugar reservado para los jóvenes estudiantes, ya que las escuelas de todo el país podrán participar de las olimpíadas cárnicas.

Por todas estas razones es que me permito solicitar a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Roberto D. Urquía.

–A la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

XVIII

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Expresa su más enérgico repudio por el accionar de agentes policiales del Comando Radioeléctrico y la Seccional Tercera de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, que, hostigando a periodistas de un conocido diario local, impidieron la toma de fotografías en la vía pública, violando preceptos constitucionales e infringiendo la ley 12.908 que permite el libre tránsito y circulación para desempeñar su profesión.

Juan C. Marino.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En momentos en que los pampeanos recordamos que hace 30 años el diario "La Arena" sufría lo que se puede calificar como el más importante acto de ataque a la prensa en nuestro territorio, se produce un hecho que afecta nuevamente a ese prestigioso medio provincial.

Un cobarde atentado con explosivos, en 1975, destruía parcialmente las instalaciones del medio.

Hoy, a 30 años de aquel nefasto suceso, no podemos dejar pasar por alto el desagradable incidente ocurrido el pasado 21 de agosto en horas de la tarde, del cual fuera víctima un conocido reportero gráfico del diario "La Arena", en la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa.

En dicha oportunidad y realizando tomas fotográficas para el matutino, su reportero fue interceptado por dos agentes del Comando Radioeléctrico, quienes comenzaron a interrogarlo, y le manifestaron sus intenciones de detenerlo.

Ante tal situación inesperada, el periodista se comunicó con su redacción, haciéndose presente el editor periodístico. Ambos quisieron conocer el motivo por el cual se obstruía su labor periodística no hallando respuesta alguna. Varios minutos después, concluyó este intento de detención; sin esclarecerse las razones de su demora.

Este incidente pone de manifiesto un accionar totalmente represivo y autoritario de la policía local, contribuyendo una vez más a su desacreditación como institución al servicio de la comunidad y a las causas justas, convirtiéndose en instrumento de otros poderes. Sucede esto luego de una serie de actuaciones policiales grotescas que fueran motivo de crónicas en el diario "La Arena".

El ataque a cualquier medio merece nuestro repudio, pero con mayor razón cuando se trata de un órgano periodístico que en su historia se ha caracterizado en la lucha contra la corrupción, el nepotismo y plena vigencia de las instituciones.

Acciones de esta naturaleza coartan derechos de raigambre constitucional; tomando preeminencia el derecho a la libertad de expresión, considerado el derecho por excelencia para resguardar la democracia y sus instituciones. Recordando que estamos frente a un derecho de primera generación, con gran desarrollo jurisprudencial y debate doctrinario en nuestro país.

La libre opinión vertida sobre temas que hacen a la esencia de nuestra vida política, no puede recibir por parte de quienes detentan el poder, resistencias o presiones con el fin de acallarla y reprimirla.

Se remarca el rol de la prensa libre como instrumento fundamental para desnudar las posibles falencias y errores de la política en su conjunto, convirtiéndose en un espacio insustituible y privilegiado del debate democrático. Por lo que ante cualquier actitud que intente suprimirla, será sancionada y repelida con todas nuestras fuerzas.

Es por ello que solicito a mis pares me acompañen en este proyecto.

Juan C. Marino.

–A las comisiones de Derechos y Garantías y de Sistemas, Medios de Comunicación y Libertad de Expresión.

XIX

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario y cultural la celebración del Día Mundial del Folklore y Día del Folklore Argentino.

Laura Martínez Pass de Cresto.

FUNDAMENTOS

Señor presidente.

Al abordar la significación del cultivo del conocimiento vernáculo debemos tener presente que, ya en el siglo XIX, en Francia, corriendo 1878 se fundó la primera sociedad folklórica, luego de que en el mismo país, en 1875, apareciera "Melusine", la primera publicación dedicada a los estudios folklóricos; reali-

zándose el Primer Congreso Internacional dedicado a esta temática en el año 1889.

El criterio más ampliamente sustentado es el de Pitré y Lang que establece como campo de la investigación folklórica las culturas de los pueblos no civilizados actuales y pretéritos. Según esta concepción: o bien se identifican los objetos de estudio del folklore, como lo sostiene Lang y Sebillot, o se los distingue mediante la limitación del campo de lo etnológico a la cultura material, reservando para lo folklórico el terreno de la vida espiritual, es decir, de las supersticiones, leyendas, cuentos, canciones y música popular. Así lo entienden los investigadores que provienen del ámbito literario y artístico y también algunos antropólogos.

Los antropólogos Tylor, Frazer y otros han encontrado, en sus estudios comparativos de folklore, numerosas analogías en las costumbres, creencias y manifestaciones artísticas de las culturas populares en todas partes del mundo.

No es el folklore lo que se descubre en ese momento, ya que siempre existió, aunque con otros nombres, sino la palabra folklore que, desde entonces, se constituye "en una bandera a cuya sombra todos trabajan en la misma orientación". Desde entonces este vocablo distingue a los materiales que vienen de la honda del tiempo y designa además su estudio.

El terreno que abarcaron estas investigaciones fue, al principio, muy reducido. Primero fueron estudiados los cuentos populares; más tarde las canciones; y por último todas aquellas particularidades de la vida social, tanto materiales como espirituales, y de los que no se ocupa ninguna otra ciencia.

La palabra *folklor* fue creada por el arqueólogo inglés William John Thoms el 22 de agosto de 1846. Etimológicamente deriva de "folk" (pueblo, gente, raza) y de "lore" (saber, ciencia) y se designa con ella el "saber popular". La fecha coincide, en Argentina, con el nacimiento de Juan Bautista Ambrosetti (1865-1917), reconocido como el "padre de la ciencia folklórica".

El romanticismo del siglo XIX reaccionaba contra el intelectualismo de épocas anteriores y permitía así surgir el estudio sistemático y metódico de las manifestaciones culturales del pueblo, es decir, del folklore. La primera revista de corte científico dedicada al folklore, fue "Folklore Record", publicada entre 1878 y 1882 por la Folklore Society de Londres, institución surgida hacia fines de ese siglo. El Primer Congreso Internacional de Folklore se realizó en la ciudad de Buenos Aires, en 1960.

A dicho evento, presidido por el argentino Augusto Raúl Cortázar, asistieron representantes de 30 países que instauraron el 22 de agosto como Día del Folklore. El emblema que representa a los folkloristas argentinos –elegido por el Primer Congreso Nacional del Folklore, en 1948– es el árbol, porque el folklore también hunde sus raíces en la tradición, sus ramas representan el pensamiento, el sentido y la imaginación por un lado y la obra de las manos, es decir la creatividad artesanal por el otro. Las escasas hojas representan la juventud primaveral de la ciencia. Las palomas, la unión de lo material con lo espiritual en la amplitud del folklore. El tronco y ramas están envueltos con una banda que dice: qué y cómo el pueblo piensa, siente, imagina y obra. Este emblema fue ideado por Rafael Jijena Sánchez.

En el caso específico de nuestro país, el resguardo de nuestras tradiciones corrió especialmente, por cuenta de nuestro pueblo que supo en todo momento levantar la bandera de nuestras más caras tradiciones, reafirmando costumbres, preservando dialectos regionales, e impulsando y participando en las diferentes fiestas regionales, siempre referenciadas en valores y sentimientos de cada región. En lo musical, a pesar de que solamente durante los gobiernos justicialistas hasta 1976 se establecieron cupos mínimos del 50% de difusión de música nacional, nuestro país resguardó eficazmente nuestra música, especialmente, por la calidad de sus cultores y el apoyo de la población.

Debemos tener presente que es prioritaria la preservación de nuestro acervo en el sentido práctico, es decir mediante la aplicación de políticas activas que fomenten, apoyen y promocionen los valores culturales de nuestra Nación, su historia, sus costumbres, sus lenguas y todo componente básico de nuestra Nación, a los fines de poder mantener el auténtico y definido perfil que nuestra sociedad, desde el fondo de su historia, supo preservar y acrecentar, muy a pesar de las continuas campañas de extranjerización y de tergiversación de nuestros valores y sentimientos genuinos.

Es compromiso de todos los argentinos, tomar verdadera conciencia de la importancia de que somos depositarios de nuestra riquísima y valiosa tradición y es nuestro deber preservarla y defenderla.

Por los motivos expuestos y trascendencia, solicito de mis pares la aprobación del presente proyecto.

Laura Martínez Pass de Cresto.

–A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

XX

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Modifícase el artículo 121 de la ley 24.156, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

> Artículo 121: La Auditoría General de la Nación estará a cargo de cinco miembros designados cada uno como auditor general, los que deberán ser de nacionalidad argentina, con título universitario en el área de ciencias económicas o derecho, con probada especialización en administración financiera y control. Durarán cuatro años en su función y podrán ser reelegidos, salvo para el caso del presidente cuando cambiare el partido político

de oposición con mayor número de legisladores en el Congreso.

Art. 2° – Modifícase el artículo 122 de la ley 24.156, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 122: Cuatro de dichos auditores generales serán designados por resoluciones de las dos Cámaras del Congreso Nacional, correspondiéndole la designación de dos a la Cámara de Senadores y dos a la Cámara de Diputados, observando la composición de cada Cámara. Los auditores generales actualmente en ejercicio de sus funciones seguirán desempeñando las mismas hasta la finalización de sus mandatos. Al producirse la renovación de los tres auditores generales por la Cámara de Diputados en el año 2007, los nuevos que se elijan finalizarán sus mandatos en la misma fecha correspondiente a la de los tres auditores designados por el Senado, fecha a partir de la cual entrará en vigencia lo establecido por el presente artículo en cuanto al número y duración del mandato de los auditores generales.

Art. 3° – Modifícase el artículo 123 de la ley 24.156, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 123: El quinto auditor general es el presidente de la Auditoría General de la Nación y será designado por resolución conjunta de los presidentes de las Cámaras de Senadores y de Diputados. Es el órgano de representación y de ejecución de las decisiones de los auditores.

Art. 4° – Modifícase el artículo 130 de la ley 24.156, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 130: Toda persona física que se desempeñe en las jurisdicciones o entidades sujetas a la competencia de la Auditoría General de la Nación responderá de los daños económicos que por su dolo, culpa o negligencia en el ejercicio de sus funciones sufran los entes mencionados siempre que no se encontrare comprendida en regímenes especiales de responsabilidad patrimonial. Si cometiere un daño económico por su culpa, dolo o negligencia en el ejercicio de sus funciones deberá reparar el mismo en un término de 30 días corridos a partir de la notificación administrativa realizada por la Auditoría General de la Nación, por la autoridad superior de la jurisdicción en que se desempeñe o por la Sindicatura General de la Nación. Ante el incumplimiento de la reparación del daño producido, dentro del término mencionado, los órganos precedentemente aludidos deberán notificar a la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas; la que deberá iniciar un proceso durante el cual los responsables serán suspendidos en sus funciones hasta su resolución definitiva.

Art. 5º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Liliana T. Negre de Alonso.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Congreso Nacional debe ejercer de la forma más responsable posible la representación que la gente le ha confiado. El mismo tiene el deber de adecuar el contenido de las distintas leyes para responder permanentemente a las necesidades de los habitantes de nuestra querida patria.

Para ello, creemos conveniente que la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional 24.156 debe ser reformada para adecuarla a lo expresado precedentemente.

En este sentido, proponemos que la Auditoría General de la Nación, como también la Sindicatura General de la Nación, se transformen para optimizar, más aún, los resultados de su gestión.

Para ello, a través de las modificaciones que realizamos a los artículos 121, 122 y 123 establecemos que la Auditoría General de la Nación deberá estar a cargo de cinco miembros designados cada uno como auditor general y que los mismos durarán cuatro años pudiendo ser reelegidos, salvo para el caso del presidente cuando cambiare el partido político de oposición con mayor número de legisladores en el Congreso.

Asimismo, proponemos, también, que cuatro de dichos auditores generales sean designados por resoluciones de las dos Cámaras del Congreso de la Nación, correspondiéndole dos a la Cámara de Senadores y dos a la Cámara de Diputados, observando la composición de cada Cámara.

En el mismo rumbo, y previendo la transición necesaria, establecemos que los auditores generales actualmente en ejercicio de sus funciones sigan desempeñando las mismas hasta la finalización de sus mandatos y que al producirse la renovación de los tres auditores generales por la Cámara de Diputados, en el 2007, los nuevos que se elijan, finalicen sus mandatos en la misma fecha correspondiente a la de los tres auditores designados por el Senado; fecha a partir de la cual entrará en vigencia lo que estamos introduciendo acerca del número y duración del mandato de los auditores generales.

En primer lugar, fundamenta la transformación por nosotros propuesta precedentemente, el hecho de que la Auditoría General de la Nación es un organismo importante para el control de la gestión pública y merece, por lo tanto, ser adecuado, permanentemente, en función de la dinámica del sistema y de los resultados esperados por la comunidad.

El sistema de control público está integrado también por la Sindicatura General de la Nación, por ello nosotros proponemos, en la modificación del artículo 130, que se establezca un vínculo más directo con la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas.

Por otro lado, nuestra fundamentación de las transformaciones propuestas por el presente proyecto de ley se basan en la importancia presupuestaria que se le asigna a estos dos institutos que forman parte del sistema de control público.

Al mismo tiempo, merece remarcarse que, instituciones de control de tal naturaleza, deben alcanzar resultados más eficientes en forma inmediata para cumplir con su finalidad de contribución al bien común público, tal como se expresa en el artículo 85 de la Constitución Nacional así como también en los fundamentos de la ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

Asimismo, la necesidad de achicar estructuras burocráticas y onerosas para la comunidad y de transformar a las mismas en entidades más dinámicas y menos costosas para el Estado, nos obliga a legislar de esta manera.

En esta dirección, consideramos muy importante, también, la reforma que hacemos al artículo 130 del mismo cuerpo legal en el sentido que si una persona física que se desempeña en las jurisdicciones o entidades sujetas a la competencia de la Auditoría General de la Nación, cometiere un daño económico por su culpa, dolo o negligencia en el ejercicio de sus funciones deberá reparar el mismo en un término de 30 días corridos a partir de la notificación administrativa realizada por la Auditoría General de la Nación y de que ante el incumplimiento de la reparación del daño producido, dentro del término mencionado, los órganos precedentemente aludidos deberán notificar a la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas; la que deberá iniciar un proceso durante el cual los responsables serán suspendidos en sus funciones hasta su resolución definitiva.

Dijimos que consideramos importantes estas modificaciones al artículo 130 porque opinamos que de esta forma todo el sistema adquiere una celeridad y fortaleza muy grandes en el sentido de la eficiencia y del servicio hacia la comunidad, al ajustar el procedimiento de responsabilidades de los agentes públicos. Todo ello redundará en un beneficio concreto hacia la sociedad debido, principalmente, a que mejoramos las estructuras de control público vigentes haciendo efectivos cambios como éstos, protegiendo los recursos provenientes de los argentinos.

De esta forma, queda absolutamente claro que la función de control del Estado debe ser ejercida debidamente y con la austeridad que los tiempos demandan.

Es por todas estas razones que proponemos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de ley.

Liliana T. Negre de Alonso.

–A la Comisión de Asuntos Constitucionales.

XXI

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

REGIMEN UNIVERSAL DE INGRESO SOCIAL MATERNO INFANTIL

Artículo 1° – Establécese el derecho de todas personas menores de dieciocho años, argentinas o extranjeras naturalizadas a percibir un ingreso mensual equivalente a pesos sesenta, ajustables según mecanismo que determine la reglamentación, independientemente de la condición laboral de los padres o tutores y de su nivel de ingreso.

Art. 2º – Establécese, asimismo, el derecho de toda mujer embarazada, argentina o naturalizada, a percibir un ingreso mensual equivalente a pesos sesenta ajustables según mecanismo que determine la reglamentación, durante el período de gestación, independientemente de su condición laboral y del nivel de ingreso propio o familiar.

Art. 3º – Los derechos establecidos en los ar-tículos 1º y 2º se insertan en una concepción de seguridad social universal, igualitaria en su base de beneficios, solidariamente redistributiva en su financiamiento, y bajo la responsabilidad del Estado nacional en su gestión, con participación de la ciudadanía.

Art. 4º – En el caso de que el niño, niña o adolescente tenga capacidades especiales, en los términos en que define discapacidad el artículo 1º de la ley 22.431, el ingreso fijado en el artículo 1º de la presente ley se incrementará a pesos ciento cincuenta ajustables según mecanismo a establecer, careciendo además de límite de edad, en tanto persista dicha condición. La reglamentación de la presente ley fijará las normas para su verificación, requisitos de condicionalidad educativa y cobro del ingreso.

Art. 5º – El ingreso fijado en el artículo anterior será financiado por las provincias mediante convenio con la Nación. Dicho convenio estipulará la forma en que la Nación se hará cargo de abonar el ingreso al niño, niña, adolescente y a la embarazada, establecidos en los artículos 1º y 2º de la presente ley, en reemplazo de las asignaciones familiares abonadas por las jurisdicciones provincial y municipal a sus empleados.

A su vez, el aludido convenio estipulará la constitución de un fondo provincial con destino a la cobertura de los incrementos del ingreso asignados a niños, niñas y adolescentes con capacidades especiales.

Art. 6º – Establécese el derecho de toda mujer embarazada, argentina o naturalizada, que trabaje en relación de dependencia, a percibir un ingreso por maternidad que consistirá en el pago de una suma igual a la remuneración que hubiera debido percibir en su empleo, que se abonará durante el período de licencia legal correspondiente. Para el goce de esta asignación se requerirá una antigüedad mínima y continuada en el empleo de tres meses.

Art. 7º – El ingreso por maternidad para las trabajadoras que revisten en empleos de la economía formal se fijará en base al concepto de remuneración definido por el Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (ley 24.241, artículos 6º y 9º), sin considerar las horas extras.

Art. 8º – El ingreso percibido por el niño, la niña o el adolescente y la mujer embarazada establecidos en los artículos 1º y 2º será único, e independiente del número de empleos en que se desem-peñen sus padres o tutores, en el caso de las personas menores de dieciocho años y la misma embarazada o sus familiares directos. La mujer tributaria del ingreso por maternidad, empleada en la economía formal, sumará las retribuciones de los empleos en que se desempeñe, en caso de ser más de uno.

Art. 9º – Son requisitos para percibir el ingreso infantil:

a) Tener menos de 18 años de edad, ser argentino o extranjero naturalizado y residir en el país;

b) Ser alumno de una escuela o colegio público o privado autorizado, en el período de educación obligatoria, para los niños mayores de 5 años. Tal condición deberá ser certificada anualmente. De no cumplirse, se suspenderá el pago del ingreso correspondiente.

La reglamentación fijará los criterios a aplicarse en el caso de niños discapacitados, para el cumplimiento de esta norma.

Art. 10. – Son requisitos para percibir el ingreso por condición de embarazada:

a) Ser argentina o extranjera naturalizada y residir en el país;

b) Certificación del embarazo por establecimiento público, o servicio médico privado autorizado, momento a partir del cual comienza a regir el derecho al ingreso;

c) Ratificación trimestral de la condición de embarazada, por establecimiento público o servicio médico privado autorizado donde se desarrollen las actividades del programa de salud sexual y procreación responsable que estipula la ley 25.673. El no cumplimiento de esta norma conlleva la pérdida del derecho a percibir el ingreso.

Art. 11. – Todas las formas de ingreso social que establece esta ley son inembargables, no constituyen remuneración, ni están sujetas a gravámenes.

Art. 12. – El ingreso infantil será abonado a la madre del niño, niña o adolescente cuando ella conviva con ellos, y de no mediar disposición legal contraria. Si ello ocurriera, lo percibirá el padre o tutor, o quien tuviera otorgada la guarda del menor de edad o los propios menores de edad si se los autoriza, a partir de los quince años.

Los ingresos por embarazo y maternidad serán cobrados por la propia embarazada.

Los responsables de percibir el ingreso deberán solicitar el reconocimiento del derecho a tal ingreso ante la ANSES, según las normas que fije la reglamentación.

Art. 13. – La financiación de las prestaciones establecidas por la presente ley provendrá de:

a) Rentas generales del presupuesto nacional;

b) Una contribución a cargo de los empleado-res de siete coma cinco por ciento (7,5%), sobre la remuneración imponible definida en el artículo 4º. Respecto de la alícuota establecida en el párrafo anterior se aplicarán las previsiones del artículo 2º del decreto 814 de fecha 20 de junio de 2001, conforme texto del artículo 9º de la ley 25.453, referidas a la ley 24.714;

c) Una contribución de igual cuantía a la establecida en el punto anterior, a cargo del responsable del pago de prestaciones dinerarias derivadas de la ley 24.557, sobre riesgos de trabajo;

d) Intereses, multas y recargos;

e) Rentas provenientes de inversiones;

f) Donaciones, legados y otro tipo de contribuciones;

g) Recursos provenientes del artículo 18 de la ley 24.241;

h) Ahorros generados por la concentración o reformulación de programas sociales.

Art. 14. – La administración del Régimen Universal de Ingreso Social Materno Infantil estará en todo el país bajo la responsabilidad de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), quien tendrá la obligación de organizar un registro nacional de personas menores de 18 años. La inscripción en el mismo, y la consiguiente percepción del beneficio, será voluntaria por parte de los responsables legales del niño, niña o adolescente.

Art. 15. – Derógase la ley 24.714 y sus leyes y decretos modificatorios. Las prestaciones determinadas por dicha ley y sus modificaciones se mantendrán hasta la fecha de inicio del pago de las prestaciones equivalentes establecidas en la presente ley.

La asignación por cónyuge correspondiente a los beneficiarios del Sistema Integrado de Jubilaciones que fija la ley 24.714, pasará a integrar la ley 24.241. A tal efecto, modifícase la ley 24.241 agregándosele al artículo 17 el siguiente inciso *g)*: asignación por cónyuge.

Disposiciones transitorias

Art. 16. – Hasta tanto la reforma impositiva garantice una real progresividad que se articule equitativamente con el Régimen de Transferencias de la Seguridad Social aquí determinado, regirán topes de ingreso familiar y patrimoniales, para la vigencia del derecho a percibir el ingreso infantil y el ingreso por embarazo, por parte de los integrantes de cada familia. La reglamentación

fijará el momento en que entrará en vigencia la plena universalidad.

Hasta ese momento se establecen las siguientes restricciones:

a) Integrantes de grupos familiares cuyo ingreso familiar total supere el triple del valor de la canasta utilizada por el INDEC como línea de pobreza;

b) Integrantes de grupos familiares cuyo patrimonio total familiar supere el valor fijado como no imponible por el impuesto a los bienes personales.

Se exceptúan de estas restricciones a los ingresos por maternidad y al niño discapacitado.

Art. 17. – Hasta tanto se cumplimenten los convenios Nación-provincia estipulados en el artículo 5º de la presente ley, quedan excluidos de sus beneficios los trabajadores, y sus familiares, del sector público provincial y municipal.

Art. 18. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Gerardo R. Morales.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

1. En los últimos años la Argentina ha sufrido una crisis de una magnitud de un alcance inédito. El profundo desequilibrio estructural de la última década provocó cambios radicales en lo económico y en lo social. Este proceso afectó especialmente a los sectores asalariados, expulsando del trabajo formal, y por ende de los beneficios sociales que van atados a aquel, a millones de hombres y mujeres. El impacto del aumento de la pobreza, la desocupación, la informalidad y la pérdida de beneficios sociales afectó especialmente a la infancia y adolescencia, lo cual llevó a que, según datos del INDEC, en el año 2002, el 70% de los menores de 18 años pertenecían a familias bajo la línea de pobreza, casi la mitad de las cuales se hallaban bajo la línea de indigencia.

2. Los jóvenes entre 15 y 24 años, en hogares del primer quintil de ingresos, que no trabajan, ni estudian ni son amas de casa son el 18,3% en todo el país y superan el 20% en la Rioja, Santa Fe, Tucumán, Santiago del Estero, Córdoba, Catamarca, La Pampa, San Luis y el Gran Buenos Aires.[1] Sirva como ejemplo la magnitud de la deserción escolar entre los 15 y los 19 años, que en nuestro país llega al 25%, y casi el 60% de los que abandonan la escuela lo hacen al finalizar el ciclo primario.[2] Entre 1995 y 2002, se duplicó la brecha que separa al 20% de la población con mayores ingresos del 20% de la población con los menores ingresos.

3. Los efectos de la precarización laboral, con sus secuelas de trabajo informal, en negro, tuvo efectos devastadores en las estructuras y solidaridades familiares. La asistencia social encuentra en este aspecto su talón de Aquiles. Se puede argumentar que diferentes grados de desagregación familiar se producen también en otros estratos sociales, sin embargo, esto adquiere consecuencias más profundas porque a la pobreza material se le agrega la pobreza política que quita derechos de ciudadanía.

La pobreza es una negación de las oportunidades y opciones fundamentales del desarrollo humano y compromete básicamente el futuro de las generaciones por venir. En ese sentido, estos datos auguran un futuro de exclusión para un amplio sector en un período de la vida donde se conforman los proyectos de desarrollo, futuro personal y social.

Reconstituir los lazos familiares debilitados, reparar sus profundos efectos psicológicos, emotivos, culturales y sociales en los individuos será un trabajo difícil pero mucho más si demoramos en dar las respuestas adecuadas.

4. ¿Qué consecuencias tiene para el país la emergencia de amplios sectores con un ejercicio reducido de la ciudadanía en lo que respecta a sus derechos económicos, sociales y culturales? ¿Qué efectos tiene la existencia y multiplicación de generaciones con deficiente alimentación, deficiente formación básica, sin capacitación para un mercado laboral cada vez más exigente? ¿Qué efectos sufre una sociedad donde su capital humano y social es precisamente el más descuidado y abandonado?

5. Todo lo que es derecho de los niños, niñas y adolescentes es deber de las generaciones adultas representadas en tres niveles: la familia, la sociedad y el Estado. Estos tres niveles deben garantizar el ejercicio pleno de sus derechos a lo largo de todo su desarrollo de manera integral como lo exige la Convención Internacional de los Derechos del Niño.

Por ello, señor presidente, es que vengo a presentar este proyecto como parte de un conjunto de normas que consolidan el paradigma de la protección integral de derechos de niños, niñas y adolescentes, incorporado a nuestra Constitución Nacional. En primer término debo mencionar la necesidad de sancionar definitivamente un sistema de protección integral de derechos, que fue eje del debate dado por este Senado durante todo el año pasado rompiendo la concepción tutelar que durante un siglo ha permitido la violación sistemática de los derechos humanos de chicos y chicas argentinos. Este cambio de paradigma propone una nueva relación del Estado con sus miembros más jóvenes, reconociéndolos en su condición de sujetos y ciudadanos, promoviendo políticas públicas universales, descentralizadas y participativas. En segundo término, debemos establecer un sistema de garantías y debido proceso para aquellos jóvenes en conflicto con la ley

---

[1] *Aportes para el Desarrollo Humano en la Argentina/2002, Desigualdad y pobreza*, UNDP, págs. 51-55, 78-79.

[2] *Panorama Social de América Latina 2001-2002*, págs. 103-107, CEPAL.

penal, terminando con la arbitrariedad y la injusticia a la que se ven sometidos en la actualidad. Y por último, la creación de un régimen universal de ingreso social materno infantil, que operaría tanto como coseguro del acceso y permanencia de niños, niñas y adolescentes en las políticas públicas, como una nueva concepción de la redistribución equitativa de los ingresos que toma como prioridad el crecimiento y desarrollo integral de la población infantil.

6. Para efectivizar este conjunto de medidas el Estado debe garantizar:

– Políticas universales y eficaces, de alto impacto (transformación de la sociedad fordista sobre la que se asentaban las políticas sociales).

– Institucionalidad pública y privada adecuada para la implementación de las políticas sociales.

– Modernizar y fortalecer la gestión pública, garantizando a niños, niñas y adolescentes una atención con perspectiva de ciudadanía.

– Mecanismos flexibles y eficientes de asignación de recursos para el gasto y la inversión social.

– Descentralización de la institucionalidad pública social con activa participación de la comunidad local en los programas en que ello es pertinente.

– Sistema de evaluación de las políticas sociales y cuantificación de su contribución al desarrollo humano para usar mejor los recursos del Estado o reorientarlos si fuera necesario.

– La seguridad social como un instrumento más de recomposición de la esfera de derechos ciudadanos.

7. Partimos de un concepto de derecho a la seguridad social abarcativo del conjunto de la ciudadanía, superador de la concepción histórica que la limitaba a los trabajadores formales y su familia. Y esta visión adquiere particular relevancia en el marco de los cambios que se producen en el ámbito del trabajo en todo el mundo. Y aún mayor relevancia en el contexto de la crisis argentina, que expulsa de la seguridad social a más de la mitad de su población.

8. Si bien esta nueva concepción de la seguridad social abarca el campo de las jubilaciones, los servicios de salud, la gestión del desempleo y la integración transformadora del conjunto de actividades clasificadas como asistencia social o acción social, por las razones enunciadas más arriba adquiere prioridad insoslayable la cobertura de la infancia y adolescencia, así como de la mujer embarazada y en trance de parto. Ello implica la reforma del actual régimen de asignaciones familiares, regido por la ley 24.714.

9. En la construcción progresiva de un ingreso social básico, la prioridad infantil y materna debe expresarse en el aporte de un ingreso mensual fijo a las personas menores de 18 años y a la mujer embarazada, con independencia de su condición laboral y de su nivel de ingreso personal o familiar.

En la transición, el derecho a percibir tal ingreso deberá limitarse a los que integran grupos familiares situados por debajo de determinado nivel de ingresos totales. De otro modo podría resultar en una flagrante y no buscada inequidad. Tal situación será remediada con una reforma impositiva de real progresividad, que se articula con las transferencias de la seguridad social en un auténtico proceso redistributivo que permita completar el objetivo universalista.

10. El criterio general en que se inscribe este proyecto es el de una delimitación de responsabilidades entre las jurisdicciones nacional, provincial y municipal, en materia de seguridad social. Así, el nivel nacional absorbe las prestaciones económicas de carácter universal, como la destinada a la niñez, la embarazada, y el jubilado o pensionado, articulando con las otras dos jurisdicciones las de carácter transitorio por desempleo, o la provisión de servicios de salud y otros servicios sociales en los que es indispensable un grado avanzado de descentralización.

11. De modo correlativo al esquema de responsabilidades estatales planteado, corresponde un modelo de financiamiento de carácter mixto, por rentas generales e impuestos salariales. Aunque ésto dentro de la idea de que futuras e indispensables reformas impositivas deberán prever la disminución de la carga salarial, y la expansión de impuestos generales mucho más redistributivos y equitativos.

12. Este proyecto prevé sólo cuatro tipos de ingresos, en reemplazo del espectro tradicional más amplio de las asignaciones familiares:

a) Ingreso para el niño, niña o adolescente;

b) Adicional al niño, niña o adolescente con capacidades especiales;

c) Ingreso para la embarazada;

d) Ingreso por maternidad.

En el caso del adicional a las personas con capacidades especiales, se postula que su financiamiento queda a cargo de las provincias, con los recursos remanentes que surgen de la absorción por parte de la Nación del resto de las actuales asignaciones familiares que ellas abonan a los empleados públicos provinciales y municipales.

Con respecto al ingreso por maternidad, corresponde al actual mantenimiento del sueldo por tres meses; parte antes y parte después del parto, a las trabajadoras en la economía formal.

Las prestaciones *a), b)* y *c)* se ven incrementadas en sus valores actuales y ajustables según mecanismos a establecer a resguardo de la arbitrariedad, que se propone en proyecto de ley aparte, dado que su vigencia abarca al conjunto de la seguridad social.

13. Dentro de la simplificación planteada al esquema de prestaciones, a la par de un incremento de su monto, se estipula un control administrativo y sanitario en el caso de la embarazada, y de concurrencia al sistema educativo para los niños y niñas en edad de hacerlo. Con ello, sin contradecir el principio de universalidad que inspira al régimen, se asegura que los beneficiarios cumplan ciertas normas de su primordial interés.

14. El proyecto postula una instrumentación gradualista, incorporando anualmente nuevos grupos por edad, a efectos de adecuar las posibilidades fiscales que presuponen, entre otras cosas, caducidad o reformulación de numerosos programas sociales, con recanalización de sus fondos al nuevo modelo de seguridad social.

El régimen propuesto reúne los atributos de mayor cobertura, equidad y simplicidad de gestión que el vigente, así como un funcionamiento a prueba de la discrecionalidad y el clientelismo que no pocas veces malogran la política social. Constituye una pieza fundamental en una reforma a la seguridad social y a la asistencia social, que deberán complementarse con las correspondientes a los aludidos sistemas de previsión, desempleo y salud.

El presente proyecto, fue elaborado por la Comisión de Políticas Sociales del Comité Nacional de la UCR y aprobado por su Congreso Doctrinario. Dicha comisión está presidida por el doctor Aldo Neri e integrada por el doctor Isuani, el ingeniero Santín, los licenciados Bulat, Teixido y Botai. Además mantiene afinidad con otros presentados en este congreso, fundamentalmente con el del año 1997 de la diputada Carca, reproducido por la diputada Carrió en 1999 y 2001, expediente 1.460-D.-01.

Gerardo R. Morales.

–A las comisiones de Población y Desarrollo Humano, de Presupuesto y Hacienda y de Coparticipación Federal de Impuestos.

XXII

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1° – Declárase a la zona denominada Bajo de Véliz, ubicada en la provincia de San Luis como yacimiento paleontológico de interés científico, en los términos de la ley 9.080, a efectos de su preservación y protección.

Art. 2° – El Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto realizará las gestiones necesarias a efectos de que la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) declare al yacimiento Bajo de Véliz, como patrimonio de la humanidad y sea incluido en la lista del patrimonio mundial.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Liliana T. Negre de Alonso.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Consideramos que la preservación de las reservas naturales de nuestro país es una tarea perentoria, especialmente, cuando vivimos urgidos por el corto plazo de nuestras decisiones olvidando lo que tiene trascendencia para nuestros descendientes.

La riqueza ecológica de nuestro ambiente es un acervo para las generaciones futuras que no puede ser descuidado, la Constitución de la Nación Argentina en su artículo 41 establece que: “Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley. Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales.

”Corresponde a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las provincias, las necesarias para complementarlas, sin que ellas alteren sus jurisdicciones locales…”.

En consecuencia, corresponde al Estado federal dictar la legislación básica sobre el tema, con los presupuestos mínimos imprescindibles de protección a todos los habitantes en cualquier lugar que se encuentren dentro del territorio, y con normas esenciales vinculadas con los procesos globales de preservación ambiental.

En resumen, y al decir del constitucionalista Helio Zarini: “…la legislación de protección mínima común a todo el país habrá de ser dictada por el Congreso de la Nación, pero la aplicación y la jurisdicción sobre esa legislación seguirá correspondiendo a las provincias con una solución similar a la del artículo 75 inciso 12 de la Constitución Nacional, cuando atribuye al Congreso federal dictar la legislación de fondo, pero preserva jurisdicciones locales para su respectiva aplicación.” (Helio Juan Zarini, *Constitución Argentina comentada y concordada*, pág. 191, Ed. Astrea).

También la Constitución de la provincia de San Luis, en su artículo 68, reconoce: “que las riquezas prehistóricas, artísticas y documentales así como el paisaje natural en su marco ecológico forman parte del acervo cultural de la provincia que el Estado debe tutelar… asegurando su custodia y conser-vación de conformidad con las disposiciones vigentes”.

Las recomendaciones de las convenciones efectuadas en distintos ámbitos demuestran la importancia que tiene para todos los pueblos del mundo la preservación sustentable del medio ambiente por ser éste el marco de recursos naturales e históricos irremplazables.

Vivimos en un mundo totalmente interrelacionado y lo que dejemos de cuidar en un lugar afecta al resto de los habitantes de nuestro planeta.

Las sierras de San Luis se originan en procesos tectónicos. Es un macizo antiguo, cristalino, que da-ta de los tiempos precámbricos. Es por ello que el Yacimiento Paleontológico de Bajo de Véliz y los Yacimientos

Arqueológicos de Arte Rupestre Prehistórico de las Sierras de San Luis son hallazgos únicos e irremplazables que merecen ser conservados como patrimonio de la humanidad, promoviendo el estudio e investigación y las acciones que sean necesarias para el rescate de estos bienes extraordinarios de la provincia de San Luis.

Es por todas estas razones que solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de ley.

Liliana T. Negre de Alonso.

–A las comisiones de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y de Relaciones Exteriores y Culto.

XXIII

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del organismo que corresponda, informe a este cuerpo lo siguiente:

–¿De dónde han salido los fondos necesarios para que la empresa Southern Winds se haya mantenido en operaciones durante los últimos cuatro (4) meses y, especialmente, los destinados para pagar los salarios y el medio aguinaldo?

–Si la empresa Southern Winds ha incrementado su planta de personal en los últimos seis meses.

–Si se han producido demoras en el proceso de hacer conocer los números de la contabilidad de la empresa Southern Winds a los potenciales compradores de la misma y, en su caso, informe el motivo de dichas demoras.

Liliana T. Negre de Alonso.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El transporte aéreo en la República Argentina debe ser manejado conforme a la legislación vigente.

De un artículo periodístico publicado en la página 4 de la sección 2 del diario "La Nación" del día lunes 1° de agosto de 2005 titulado "La crisis tras el escándalo de las narcovalijas - Otro misterio en SW: no se sabe quién está pagando los sueldos", cuyos autores son Diego Cabot y Francisco Olivera, surge lo siguiente:

Tras los escándalos por el caso de las valijas con drogas, el misterio envuelve de nuevo a Southern Winds (SW). Esta vez, las incógnitas emergen del origen del dinero que utilizó la aerolínea para pagarles a sus empleados. Son casi $12 millones –2,7 millones mensuales, más el medio aguinaldo– que fueron desembolsados para 950 trabajadores en los últimos cuatro meses. Todos los pedidos de información al respecto han desencadenado, en estos días, una situación sin precedente en el mercado: tanto el gobierno como el grupo chileno LAN –que firmó un acuerdo para asistir a la empresa–, e incluso la propia SW, niegan que los montos hayan salido de bolsillos propios. Aun así, los empleados de la aerolínea –que hoy cubre cuatro destinos con un solo avión– están al día con sus sueldos. En la Secretaría de Transporte, que conduce Ricardo Jaime, dicen que los fondos no salieron del gobierno. "Lo negamos terminantemente", sostuvieron, enérgicos, funcionarios y voceros de esa dependencia consultados por "La Nación". Idéntica respuesta se obtuvo en las oficinas de SW. Sin embargo, en el sector no son pocos los que apuntan al Estado como el verdadero financista de la compañía de Juan Maggio. En marzo pasado, cuando LAN ingresó en el mercado local, se comprometió a colaborar con SW por tres meses. Desde el gobierno se dijo entonces que sería ese grupo el encargado de pagar los salarios. No es lo que afirman los chilenos. "Durante la vigencia del convenio, LAN no pagó los sueldos de SW. Ese compromiso sólo incluyó asistencia técnica, compra de pasajes adelantados e intercambio de pasajeros, pero no se puso ni un peso para los sueldos", confió a "La Nación" un directivo cercano a las negociaciones. Ese acuerdo venció a principios de junio y habría servido para amortiguar el cimbronazo financiero que significó para SW el fin del subsidio que decidió quitarle el gobierno a raíz del escándalo de las valijas en Madrid: $8 millones por mes. Tanta es la incertidumbre, que hay quienes llegaron a especular con que los sueldos del último mes habían sido pagados por un posible comprador de SW. Pero el grupo inversor encabezado por Horacio Rozemblum, que anunció que adquiriría la empresa si los resultados de una auditoría que está haciendo por estos días lo conformaban, también negó cualquier pago. "Nosotros nos comprometimos a realizar una auditoría para ver el real estado de la empresa, pero en ningún momento a adelantar dinero. Tenga la certeza de que este grupo no ha depositado ninguna cifra ni lo hará hasta no resolver definitivamente la compra", dijo a "La Nación" un vocero de Rozemblum. La cuestión produce revuelo en la oposición. En los últimos días, varios legisladores han intentado obtener, sin éxito, datos concretos. El diputado nacional Ariel Basteiro (Partido Socialista-Buenos Aires) aprovechó la ocasión para acusar al Poder Ejecutivo. "Los fondos salen del gobierno, puntualmente de la Secretaría de Transporte". Basteiro es también dirigente de la Asociación del Personal Aeronáutico. En este contexto, asoma un segundo desencuentro: la cantidad de empleados de la compañía. Apenas empezaron los problemas por el tráfico de drogas, SW tenía unos 820 trabajadores. Hoy exhibe 130 más. La cifra es significativa, porque de la magnitud de la plantilla depende el monto que debió recibir para el pago de salarios. La nebulosa informativa alienta más rumores. Se llegó a decir, por ejemplo, que el gobierno había acordado con Repsol YPF el suministro de combustible y que ese insumo sería pagado más adelante. Pero en la petrolera lo negaron: "Sólo se le vende en la medida en que pague; no

hay crédito para Southern Winds". También proliferan las dudas acerca de la venta de la empresa. Porque, si bien en SW dicen que Maggio ya firmó el contrato de *due dilligence* –auditoría de compra– y que está de acuerdo con la operación, la parte compradora no ha dado pasos concretos. "Nosotros firmamos, pero no hay novedades", dijeron a "La Nación" en SW. "Estamos a fojas cero con la auditoría", respondió David Esquivel, del grupo de Rozemblum. Sin embargo, tales dificultades no afectarán a los empleados: esta semana, alguna mano ignota habrá depositado $ 2,7 millones para pagar los sueldos de julio.

Es importante que en todos los sectores que hacen a la vida nacional, como también el del transporte aéreo, los actos sean lo más claros posibles y transparentes en cuanto al manejo de los fondos públicos.

Es por todas estas razones que solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Liliana T. Negre de Alonso.

–A la Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte.

XXIV

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés social y cultural el libro *Compendio de la doctrina social de la Iglesia* del Pontificio Consejo de Justicia y Paz de la Santa Sede.

Liliana T. Negre de Alonso.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 25 de octubre de 2004, fue presentado en la oficina de prensa de la Santa Sede el *Compendio de la doctrina social de la Iglesia*.

La elaboración del *Compendio de la doctrina social de la Iglesia* no fue una tarea fácil. Los problemas más complejos que se afrontaron fueron fundamentalmente tres: el hecho de que se trataba de elaborar un texto sin precedentes en la historia de la Iglesia; la formulación de algunas complejas cuestiones epistemológicas inherentes a la naturaleza de la doctrina social de la Iglesia; y el deseo de ofrecer una enseñanza que resistiera el paso del tiempo, en una fase histórica caracterizada por cambios sociales, económicos y políticos muy rápidos y radicales.

Un dato que conviene poner de relieve, pues se halla presente en varias partes del documento, es el siguiente: el texto se presenta como un instrumento para alimentar el diálogo ecuménico e interreligioso de los católicos con todos los que buscan sinceramente el bien del hombre. En efecto, en el número 12 se afirma: "Este documento se propone también a los hermanos de las demás iglesias y comunidades eclesiales, a los seguidores de las otras religiones, así como a los hombres y mujeres de buena voluntad que se interesan por el bien común".

En la elaboración del compendio se planteó constantemente la cuestión relativa a la situación de la doctrina social de la Iglesia en el mundo de hoy. Al formular la respuesta, se consideró que no convenía seguir el camino de un simple análisis sociológico o una enumeración de prioridades sociales o problemas emergentes. Más bien, se creyó oportuno que el compendio constituyera un instrumento serio y riguroso adecuado para realizar el discernimiento –acto cognositivo eclesial y comunitario– tan indispensable hoy. El discernimiento cristiano se funda en la lectura de los signos de los tiempos, realizada a la luz de la palabra de Dios y del *corpus* de verdades que el magisterio ha constituido como doctrina social de la Iglesia, con la finalidad de orientar la praxis comunitaria y personal. Así se llega al centro mismo de la doctrina social de la Iglesia, a su íntima naturaleza de "encuentro del mensaje evangélico y de sus exigencias (...) con los problemas que derivan de la vida de la sociedad" (*Congregación para la doctrina de la fe, instrucción Libertatis conscientia*, 72). El compendio de la doctrina social de la Iglesia presenta la doctrina social de la Iglesia como una enseñanza que nace del discernimiento, que ella misma es discernimiento y está orientada al discernimiento.

Desde esta perspectiva de fondo, el compendio tiene como finalidad favorecer un discernimiento capaz de afrontar algunos desafíos decisivos y de gran importancia.

El cardenal Renato Martino, presidente del Pontificio Consejo Justicia y Paz, que preparó el documento, comentó que su elaboración ha durado cinco años y comenzó cuando ese dicasterio estaba presidido por el cardenal François-Xavier Nguyen Van Thuan.

El cardenal mencionó que el libro está dedicado al Santo Padre, quien en la exhortación apostólica postsinodal *Ecclesia in America* (1999) escribía: "Sería muy útil un compendio o síntesis autorizada de la doctrina social católica, incluso un 'catecismo' que muestre la relación existente entre ella y la nueva evangelización".

El volumen ha sido publicado en italiano, inglés y castellano, pero pronto estará también disponible en francés y portugués, quedando luego las reproducciones en otros idiomas a cargo de las conferencias episcopales nacionales, con autorización de la Santa Sede.

Su elaboración no fue una empresa simple, ya que presenta en forma conjunta y sistemática –pero también sintética– las enseñanzas sociales de la Iglesia en los temas decisivos.

El resultado es un documento que supera las 500 páginas y está a disposición de todos, católicos, otros cristianos y personas de buena voluntad.

De estructura sencilla y lineal, el volumen se abre con una carta del cardenal Angelo Sodano, secretario

de Estado, y consta de una introducción: "Un humanismo integral y solidario", tres partes y una conclusión titulada "Por una civilización del amor".

Según explicó el cardenal Martino: "la primera parte está compuesta por cuatro capítulos y trata de los presupuestos fundamentales de la doctrina social (...). La segunda parte, compuesta de siete capítulos, aborda los contenidos y los temas clásicos de la doctrina social: la familia, el trabajo, la vida económica, la comunidad política, la comunidad internacional, el ambiente y la paz. La tercera parte, mucho más breve porque se compone sólo de un capítulo, contiene una serie de indicaciones para la utilización de la doctrina social en la praxis pastoral de la Iglesia y en la vida de los cristianos, sobre todo de los fieles laicos".

Estos contenidos están agrupados en 583 cánones o artículos que ocupan 330 páginas del volumen. Las restantes 190 páginas están dedicadas a un extenso y completo índice de referencias a las Sagradas Escrituras, documentos papales, padres de la Iglesia, textos de los consejos ecuménicos y pontificios y textos de congregaciones, además de un muy provechoso índice analítico.

En la presentación de la obra en la Santa Sede, el cardenal también enumeró "algunos retos decisivos y de gran relieve e importancia", a los que se espera que el compendio sirva de respuesta: "El primero es el reto cultural, que la doctrina social afronta sirviéndose de su dimensión interdisciplinaria constitutiva (...). El segundo procede de la situación de indiferencia ética y religiosa y de la necesidad de una colaboración interreligiosa renovada (...). El tercero es propiamente pastoral". "El futuro de la doctrina social de la Iglesia en el mundo de hoy dependerá de la comprensión, de su arraigo en la misión propia de la Iglesia (...). Depende de la comprensión renovada de cómo esta doctrina está ligada a todos los aspectos de la vida y de la acción de la Iglesia."

El Pontificio Consejo Justicia y Paz fue instituido por Pablo VI en el año 1967 como una pontificia comisión que recibió su mandato definitivo en 1976. Luego, al momento de la reorganización de la Curia Romana, en el año 1988, el papa Juan Pablo II transformó la comisión en Pontificio Consejo Justicia y Paz, como lo conocemos hoy.

El consejo está integrado por un presidente, un secretario, un subsecretario y un equipo de laicos, religiosos y sacerdotes que se desempeñan como miembros y consultores y son nombrados a título personal por el Sumo Pontífice y por un período de cinco años.

Tiene como finalidad promover la justicia y la paz en el mundo según el Evangelio y la doctrina social de la Iglesia; profundizando y difundiendo la doctrina, recogiendo, evaluando y comunicando información sobre el desarrollo de los pueblos, y fomentando las relaciones con las asociaciones internacionales para que trabajen por la paz y la justicia.

Este año, y en concomitancia con el desarrollo del I Congreso Mundial de Organismos Eclesiales que trabajan por la justicia y la paz, se abrió la sesión plenaria anual del consejo, dedicada a reflexionar sobre la acción pastoral de la Iglesia en la esfera social desde el concilio hasta hoy, subrayando entre otras cosas la actualidad de *Gaudium et Spes* respecto de la globalización económica, la democracia política, la guerra y la paz y los derechos humanos.

También fue presentado el *Compendio de la doctrina social de la Iglesia* y algunos proyectos como el *Diccionario de los derechos humanos*, el website del Dicasterio y el *Directorio de la pastoral social*.

En la República Argentina la presentación del compendio se realizó el 2 de agosto de 2005 en el auditorio San Agustín de la Universidad Católica Argentina, ante una gran concurrencia.

En esa oportunidad, el presidente de la Comisión de Pastoral Social del Episcopado, monseñor Carmelo Giaquinta manifestó que cada vez más la cultura en la que estamos inmersos es una cultura del espectáculo, de la emoción fácil, del aplauso rápido. Nada de concentración, de reflexión. No se nos ocurra pedir que alguien se documente antes de hablar, que si no se conoce la doctrina social de la Iglesia no se podrá iluminar con ella la realidad político-social.

Otro de los oradores fue el clérigo francés Denis Biju-Duva, presidente del Instituto Redemptor Hominis de la Universidad Lateranense, quién dijo que la doctrina social de la Iglesia no es una ideología y no cabe aplicarla a la realidad en una deducción lineal impuesta desde arriba; por el contrario, supone un esfuerzo de reflexión, de ejercicio, de responsabilidad.

Es por todas estas razones es que solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Liliana T. Negre de Alonso.

–A las comisiones de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y de Relaciones Exteriores y Culto.

XXV

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su homenaje y reconocimiento a todos los maestros, al celebrarse el 11 de septiembre de 2005 el "Día del Maestro", por su importante labor a favor de la formación y educación de las personas.

Liliana T. Negre de Alonso.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La labor del maestro es fundamental para el robustecimiento de la educación de los seres humanos, sirviendo de guía y orientación.

Rendir homenaje a aquellos que contribuyen con su capacidad y con sus vidas a enriquecer a la educación y a la cultura, sirviendo de ejemplo a las presentes y futuras generaciones, es una obligación que tenemos como habitantes de la República Argentina y senadores de la Nación.

Es fundamental el fomento de la actividad docente para construir una sociedad más equitativa, que asegure los derechos y logre una convivencia pacífica.

Asimismo, dicha actividad es importante debido a que contribuye a señalar valores e ideas que nos permitirán realizarnos como personas, tanto individuamente, como en nuestra convivencia con los otros.

Gracias a esta noble tarea, tenemos la posibilidad de vivir plenamente en los principios de hermandad entre los seres humanos, al poder discernir fundadamente, por el conocimiento brindado.

Durante el pasado siglo XX, se ha avanzado mucho en los más diversos campos: científico, técnico, cultural, etcétera. La ciencia evoluciona a pasos agigantados, y ese progreso debe ser acompañado por una adecuada educación, si queremos estar preparados para responder satisfactoriamente a nuestro presente, cada día más exigente, y para que todos los logros alcanzados por el esfuerzo humano no se vuelvan contra el hombre mismo.

Además, esta transmisión de conocimientos debe ir acompañada conjuntamente de la debida contención afectiva, no olvidando nunca que se está frente a una persona ansiosa por explotar sus potencialidades, que quizás aún no sepa que las tiene y, cuyo destino, depende en gran parte de su formación.

El docente consciente es el que brinda este servicio tan importante, para que una sociedad no quede aislada por la falta de conocimientos y de información de sus habitantes, que es lo que se genera cuando existe un abismo entre el nivel cultural de los distintos pueblos.

Esto no implica el surgimiento de pretensiones competitivas entre las sociedades, sino un intento de nivelar siempre hacia lo superior, hacia el progreso y la evolución humana y, si es posible, en un esfuerzo conjunto, en un trabajo en equipo.

Por todo ello, la función del docente es central en nuestra realidad contemporánea. Su actividad, no sólo es importante por la ayuda que brinda al ser humano en su formación en la vida adulta, sino que también su trabajo sirve para asistir a los padres en la educación de las personas en sus primeros años de vida.

No podemos dejar de mencionar al maestro que inspiró y sigue inspirando a todos los que comprenden la importancia de la enseñanza: Domingo Faustino Sarmiento. Es así que el 11 de septiembre se conmemora un nuevo aniversario de su fallecimiento. Las virtudes del gran maestro fueron reconocidas por la Conferencia Interamericana de Educación en 1943, año en el cual ésta declaró, el día de su paso a la inmortalidad, como el Día del Maestro en toda América, orgullo inmenso para nuestro país.

Recordar hoy a Domingo Faustino Sarmiento y a todos aquellos maestros que, a pesar de las crisis, siguen apostando a la educación; nos da energía para continuar trabajando y valorando el enorme potencial humano con el que contamos.

Es por todos estos motivos que solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Liliana T. Negre de Alonso.

–A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

XXVI

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito y sincera adhesión al Día del Maestro a celebrarse el día 11 de septiembre del corriente en todo el territorio argentino.

Ramón E. Saadi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Es inmejorable la oportunidad para solicitar a este alto cuerpo se declare este beneplácito respecto a la conmemoración del Día del Maestro a celebrarse el día 11 de septiembre del corriente en todo el país y en otros países latinoamericanos.

En 1943, el 1° de octubre, la Conferencia Interamericana de Educación (integrada por educadores de toda América), se reunió en Panamá y estableció el 11 de septiembre como Día del Maestro, en consonancia con el 55º aniversario del fallecimiento de Domingo Faustino Sarmiento.

Cabe resaltar que, Domingo Faustino Sarmiento, fue una de las personalidades más importantes de nuestra historia. Su figura despertó admiración, resistencia y oposición desde las más diversas posiciones políticas en su época e incluso posteriormente. Fue docente, periodista, militar, estadista, promotor de avances científicos, político y escritor. Como hombre de acción, soñó un rol protagónico para nuestro país en el grupo de las grandes naciones del mundo.

Como ciudadanos deberíamos preguntarnos si al día de hoy, sus pretensiones se han llegado a concretar o no, respecto a la educación en todos sus niveles, y a su vez deberíamos hacer autocrítica constructiva respecto de los niveles académicos que tenemos en todas sus facetas, para compararlos con los que nuestros padres de la patria soñaron y proyectaron para las generaciones que les precedieran.

En los países del Primer Mundo la educación y la investigación científica en las universidades son bene-

ficiadas con las partidas presupuestarias mayoritarias que el Estado asigna anualmente para sus distintos objetivos. Un ejemplo clásico es Dinamarca, Alemania, Noruega, Estados Unidos entre otros, creo que deberíamos imitarlos, de lo contrario, estamos confinados a la miseria, el único crecimiento social posible, es a través del buen nivel educativo, es la premisa para la superación de nuestra Nación, un pueblo sin educación está marginado de todo proyecto social, nacional e internacional.

Por otra parte, hay que reflexionar la importancia del maestro, que además de transmitir conocimientos, educa los sentimientos de una manera preponderante, forja principios elementales de ética y buenas costumbres, es el modelo incuestionable para los niños más allá de los aportes lógicos y primordiales de los progenitores o de las personas que estén a su cargo, por cuyo motivo no debe olvidarse esta figura para el correspondiente reconocimiento de gratitud y devoción que se deben al maestro de la escuela primaria especialmente, que con su abnegación y su sacrificio guía los primeros pasos de nuestros niños y orienta el porvenir espiritual y cultural de nuestros pueblos.

Ninguna fecha ha de ser más oportuna para celebrar el día del maestro que el 11 de septiembre, día en que pasó a la inmortalidad, en el año 1888, el glorioso argentino Domingo Faustino Sarmiento, maestro de maestros, quien entre otras valiosas ejecutorias que lo acreditan como insigne ciudadano de América, cuenta la de haber sido el primer director de la centenaria Escuela Nacional de Preceptores que abrió sus puertas en Santiago de Chile el 14 de junio de 1842.

Por lo precedentemente expuesto pongo a consideración de este cuerpo el presente proyecto para su aprobación.

Ramón E. Saadi.

–A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

XXVII

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario la realización del XV Raid en Patines San Juan-San Clemente, que se iniciará el día 24 de septiembre del corriente año.

Ramón E. Saadi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Es de gran importancia declarar de interés parlamentario el evento denominado XV Raid en Patines San Juan-San Clemente, que comenzará el día 24 de septiembre en la ciudad de San Juan y llegará a la localidad de San Clemente del Tuyú el día 4 de octubre del corriente año.

Es de destacar que este es un evento deportivo de importantes características, y ha sido considerado especialmente en diferentes ámbitos nacionales y países limítrofes como Bolivia, Brasil y Uruguay; como asimismo, declarado de interés municipal en el partido de La Costa, Zárate, Pinamar, Dolores, la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires entre otros.

Corresponde ameritar a los grandes deportistas que tiene nuestra patria, caracterizada especialmente por ser productora de importantes valuartes en este sentido, muchas veces en base a sacrificios personales sin ningún tipo de apoyo estatal ni de *sponsor* alguno y que logran traer a nuestra patria los trofeos del éxito y el talento personal demostrados en competencias que exigen un esfuerzo suprahumano y por sobre todas las cosas netamente desinteresado, salvo el atesoramiento espiritual que sólo puede sentirse en las personalidades luchadoras de sana competencia y conductas honrosas.

Los eventos deportivos tienen un importante sentido desde todo punto de vista que influyen en la formación de nuestra personalidad en edades tempranas y promueven el desarrollo de valores éticos, lúdicos, sociales y de buena calidad de vida.

Otras de las cuestiones que tiene la práctica del deporte es educar para no cometer conductas tendientes a la discriminación por motivos de raza, religión o afiliación política, o sea fomenta por sobre todas las cosas la socialización de la persona, característica esencial y necesaria para que sea tal, la expresión "equipo" trae aparejada la idea de solidaridad, de objetivo común, de construcción de progreso social, en síntesis, eso representa un grupo de deportistas organizados con el fin de participar en actividades deportivas en competencia con otros grupos organizados de la misma índole.

Los deportistas son hombres y mujeres que participan en actividades en forma particular o en equipo, así como los administradores, los instructores, entrenadores u otros funcionarios cuyas actividades sean fundamentales para la actuación de referencia.

La historia de las competencias deportivas masivas, se remonta varios siglos atrás, donde los principales ejemplos los encontramos en la antigua Grecia, y la especial característica era demostrar la valentía, el coraje, el empuje, el orgullo por la propia fuerza física, la mente sana, el ideal, la devoción a las creencias religiosas, etcétera, en resumen todo aquello que representa netamente a la condición y a la evolución del ser humano.

Señor presidente, sin ir tan lejos, debemos reconocer y a su vez estimular a este grupo de deportistas argentinos, que son realmente ases en lo que saben hacer y lo demuestran cada vez que les es posible.

Por todo lo expuesto, solicito a esta Cámara la aprobación del presente proyecto.

Ramón E. Saadi.

–A la Comisión de Salud y Deporte.

XXVIII

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su más profundo beneplácito por haber avanzado el Poder Ejecutivo nacional en la concreción de la firma del protocolo de compromiso con Brasil, que implica la firma de convenios entre la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología (ANMAT) de la Argentina, y la Agencia Nacional de Vigilancia Sanitaria (Anvisa) de Brasil. Asimismo, anuda acuerdos entre la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud (ANLIS) –nuclea a once institutos, encabezados por el Malbrán–, y la Fundación "Oswaldo Cruz", el complejo público brasileño de investigación y fabricación de productos vinculados a la salud.

Consecuentemente, reconoce la vital y trascendente importancia de la firma del protocolo en virtud al objetivo de fabricar y comercializar en forma conjunta medicamentos y reactivos para el tratamiento del sida y otras enfermedades como el mal de Chagas, la leishmaniasis, la tuberculosis y la lepra.

Ramón E. Saadi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Argentina y Brasil fabricarán y comercializarán en forma conjunta medicamentos y reactivos para el tratamiento del sida y otras enfermedades como el mal de Chagas, la leishmaniasis, la tuberculosis y la lepra. El protocolo de compromiso fue firmado por los ministros de Salud de ambos países, Ginés González García y José Saraiva Felipe.

El acuerdo es un paso histórico. Tiene connotaciones económicas, políticas y sanitarias de alcance mundial. Con el tiempo significaría un ahorro en el gasto en salud de Argentina y Brasil. En lo político, hay un claro mensaje a las farmacéuticas multinacionales: los países periféricos podrían empezar a actuar en conjunto para quebrantar el monopolio de las marcas. Acá también aparece un ejemplo tangible de integración del Mercosur. Mientras, otros países quizá vean el acuerdo como un caso testigo. Los africanos hace años que reclaman rebajas en los precios de las drogas. Y los latinoamericanos recién el 5 de agosto lograron algunos descuentos.

El acuerdo es de suma importancia por su alcance en la política sanitaria. Además, bajarían sensiblemente los gastos en salud de Argentina y Brasil. Sucede que al producir las drogas, ambos países dejarían de comprarlas a los laboratorios que fijan precios elevados.

Los antirretrovirales significan un enorme gasto. En la Argentina, de las 130.000 personas con VIH, 29.600 se hallan en tratamiento, lo que implica un costo de 19.319.419 dólares anuales para el Ministerio de Salud. Según Onusida, el tratamiento debería llegar a 35.500 personas.

En Brasil, los portadores del virus son 660.000, de los que 161.000 requieren tratamiento, a un costo de 123.292.114 dólares por año. Onusida estima que el total de pacientes que necesitan mediación llegan a 179.000.

Si bien los antirretrovirales y los reactivos para el virus VIH son la prioridad, la intención es producir también vacunas virales y bacterianas, sueros terapéuticos, biofármacos y reactivos de diagnóstico. En todos los casos se apuntará al consumo de ambos países y a otros mercados.

El protocolo implica la firma de convenios entre la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología (ANMAT) de la Argentina, y la Agencia Nacional de Vigilancia Sanitaria (Anvisa) de Brasil. Asimismo, anudan acuerdos entre la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud (ANLIS) –nuclea a once institutos, encabezados por el Malbrán–, y la Fundación Oswaldo Cruz, el complejo público brasileño de investigación y fabricación de productos vinculados a la salud.

La alianza se gestó con el conocimiento y el acuerdo explícito de ambos presidentes, y tras una negociación reservada entre equipos reducidos, que demandó varias reuniones en los últimos 90 días. Por Argentina participaron técnicos de la Cancillería y del Ministerio de Economía.

El emprendimiento será publico-privado, aunque los Estados retendrían la titularidad de los eventuales principios activos (las drogas base) a ser utilizados.

El proyecto implica, en primer lugar, la identificación de los medicamentos estratégicos –incluidos los reactivos para diagnóstico e inmunobiológicos– que componen los programas de salud pública de ambos países. Se verá la viabilidad para el desarrollo, la producción y la disposición de esos medicamentos. Para esto será preciso compatibilizar los protocolos de tratamientos y uniformar sus estándares de calidad.

Para nuestro país, la incursión en la fabricación local plantea buenas perspectivas. A partir de la asociación con Brasil, las escalas de comercialización serían económicamente más factibles. Se piensa en el mercado de las compras estatales y también en potenciales mercado latinoamericanos y extracontinentales.

El protocolo contemplará la posibilidad de cooperación para la producción, desarrollo y disponibilidad, para la cobertura de vacunas de ambos países.

En cuanto al mal de Chagas, el acuerdo incluirá el medicamento y acciones para enfrentar la enfermedad, importante en nuestro país, toda vez que esta enfermedad afecta a 2.3 millones de personas.

Acciones como éstas son las que nos colman de satisfacción y esperanza, por lo que solicito a los señores senadores la aprobación del presente proyecto.

Ramón E. Saadi.

–A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.

XXIX

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, por intermedio del Ministerio del Interior, destine a la brevedad un equipo que comprenda personal de la Dirección de Explosivos y de Investigaciones, a la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, con el objeto de esclarecer la colocación de artefactos explosivos en diversos establecimientos educacionales de la provincia.

Ramón E. Saadi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Un artefacto explosivo fue detonado el día viernes 19 en la Escuela Provincial de Educación Técnica (EPET) Nº 1 transformándose en el quinto episodio de similares características que la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca afronta en los últimos cinco años.

En todo este tiempo, jamás se pudo conocer la identidad de el o los autores de estos hechos que generaron gran conmoción en toda la sociedad, y las investigaciones fueron archivadas por encontrarse en callejones sin salida, aunque la similitud de los medios y la forma de actuar indicarían cierta conexión entre los hechos.

Los tres primeros sucesos fueron una seguidilla entre marzo y mayo de 2000. El primero ocurrió en la propiedad del, por ese entonces, ministro de Educación y Cultura provincial, donde se hallaron dos cartuchos de gelamón con un supuesto mecanismo para detonarlo.

Los otros dos hallazgos ocurrieron con diferencia de dos días entre el 8 y 10 de mayo del mismo año, en una playa del hospital San Juan Bautista y en un estacionamiento de calle Vicario Segura al 600, donde nuevamente aparecieron dispositivos con el mismo explosivo.

La investigación de todos estos hechos se archivó y nunca más se supo quién había colocado los artefactos, abundando en aquel entonces fueron las más diversas hipótesis al respecto, aunque ninguna con una base sólida.

El día 8 de octubre de 2003 un artefacto de similares características al aparecido tres años y medio antes fue hallado en el gabinete de biología de la escuela Clara J. Armstrong. El edificio fue evacuado y también se detonó el explosivo. La causa originada por este incidente también fue archivada, porque la investigación no arrojó ninguna pista.

En esa oportunidad se generó un mayor temor y sensación de inseguridad por el blanco elegido. Desde entonces, se repiten amenazas, las que se incrementaron en las últimas semanas, aunque todas fueron falsas alarmas.

Por último, el viernes 19 del corriente, en un depósito de basura ubicado en el primer piso de la Escuela Provincial de Educación Técnica N°1, fue encontrado un artefacto explosivo que una vez revisado por personal policial de explosivos fue hecho estallar.

Ante esta situación, y ante la carencia de elementos con que cuenta la provincia para dar una respuesta satisfactoria a la sociedad, a tenor de lo expresado por el subsecretario de Seguridad provincial, es que se requiere del Poder Ejecutivo nacional, que por intermedio del Ministerio del Interior, destine a la brevedad un equipo que permita encontrar los responsables de los atentados.

Por estas consideraciones, solicito de los señores senadores el voto afirmativo para el presente proyecto.

Ramón E. Saadi.

–A la Comisión de Seguridad Interior y Narcotráfico.

XXX

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, y de los organismos que correspondan, informe a este Honorable Senado con la mayor brevedad posible, cuál es la estrategia que llevará a cabo el gobierno para resguardar la industria argentina, ante el riesgo que pueda derivar de decisiones que se tomen en la próxima reunión ministerial de la Organización Mundial de Comercio (OMC) a realizarse en diciembre del 2005 en Hong kong.

Ramón E. Saadi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Tras el relativo enfriamiento de las negociaciones Mercosur-Unión Europea y de la conformación del ALCA, el encuentro en la Organización Mundial de Comercio (OMC) se erige como el de mayor protagonismo, ya sea por encontrarse más cercano en el horizonte (la próxima reunión ministerial se realizará en diciembre en Hong Kong), como por las expectativas de lograr avances sustanciales que, a su vez, ayuden a dinamizar las negociaciones anteriores.

En este ámbito multilateral, la Ronda de Doha, que se inició en el año 2001 con una agenda recargada de temas en discusión, terminó enfocándose en dos ejes: agricultura y acceso a mercados de bienes no agrícolas (NAMA). Hasta el momento la atención se centró en los hipotéticos avances en el primero de ellos, pero no en un real dimensionamiento sobre las consecuencias que tendría la aplicación del NAMA en el sector manufacturero nacional.

Los resultados de la OMC, ante cualquier escenario hipotético, serán determinantes sobre el sector industrial argentino. Ejemplificando con una resolución probable, los aranceles para los automóviles podrían reducirse un 53 %, y para sectores tradicionalmente sensible como textiles, indumentaria y calzados rondaría un 40%, aunque de mediar el peso de los países desarrollados, estas disminuciones podrían ser aún superiores.

Existen otros efectos adicionales: por un lado, un reacomodamiento de la protección arancelaria de los sectores, que impactará incluso entre las primeras etapas de los procesos productivos. Por otra parte, se prevé un efecto cascada sobre el resto de las negociaciones del Mercosur, lo que implica que las posteriores discusiones con la UE o el ALCA, por citar las más relevantes, podrían reiniciarse a partir de niveles arancelarios distintos, lo que debilitaría la posición de nuestro bloque.

Ante este panorama, y frente a un país que requiere consolidar su crecimiento económico, es necesaria una mayor interrelación entre los referentes industriales y el gobierno nacional, estableciendo una línea de acción que permita fortalecer a la industria, colocándola en una posición más firme para afrontar los cambios.

Específicamente debe tomarse un decisión respecto del tratamiento a dar a los sectores sensibles, habida cuenta del escenario de mayor competencia que tendría ante una desgravación.

Paralelamente, es preciso avanzar también en la identificación de los sectores productivos más relevantes, con el fin de concentrar los programas de acción sobre ellos, considerando que los recursos fiscales disponibles son limitados.

La estrategia de acción a definir no puede ser pensada de manera aislada, sino que debe estar enmarcada en una visión regional del Mercosur. Por ello, resulta necesario coordinar con los países miembros y con Brasil específicamente, los criterios de selección de productos o sectores que serán incluidos en las excepciones que el trato diferencial permite. Esta circunstancia aparece como una oportunidad de buscar un consenso profundo al interior del bloque en relación a los programas de especialización y complementación productiva.

Por lo expuesto, solicito a los señores senadores la aprobación del presente proyecto.

Ramón E. Saadi.

–A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.

XXXI

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su más profunda preocupación ante la inactividad del Poder Ejecutivo de la provincia de Catamarca, quien permite la extracción de agua dulce del Campo del Arenal, sin antes haber realizado el correspondiente estudio que indique cuál es la reserva de agua existente, y consecuentemente confirme que la extracción que se produce actualmente, no perjudicará en un futuro a nuestros catamarqueños.

Ramón E. Saadi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto tiene por objeto expresar la profunda preocupación que me causa la permanente y constante inactividad del Poder Ejecutivo de la provincia de Catamarca y de los organismos a su cargo quienes sin hacer, mañana nos pueden ocasionar a los catamarqueños un grave daño e irrecuperable.

Es de público conocimiento la existencia de un profundo conflicto con las comunidades mineras del Oeste, desatado a consecuencia del inicio de los trabajos de exploración de la empresa minera Agua Rica en la zona del Campo del Arenal, ubicado en los departamentos de Santa María y Andalgalá, de la provincia de Catamarca. Las protestas obedecen al temor de que el dique de colas del yacimiento que se explotará –allí se acumularán los desechos tóxicos del emprendimiento– se construya precisamente en esa zona, con el consiguiente riesgo de contaminación.

Si bien la empresa ha negado esta posibilidad, los santamarianos temen también que se agoten las reservas de agua del lugar, que alimentan no sólo la agroganadería de Santa María sino también de otros lugares de los Valles Calchaquíes.

En la Legislatura de la Provincia de Catamarca se ha presentado un proyecto de resolución, mediante el cual se pide estudios sobre la reserva de agua del Campo del Arenal. En sus fundamentos reproducen declaraciones tales como: “Van a usar nuestras aguas otra vez y nos quedamos con la contaminación. Nuestro ecosistema es muy frágil. Tenemos períodos de sequías muy pronunciados. Nuestros cerros no tienen la nieve que tenían antes, ya no llueve tanto, el agua superficial ha disminuido en un 60 por ciento y el agua subterránea ha bajado entre 4 y 5 metros. Sobre estos factores naturales poco podemos hacer, pero no sumemos a esto un mal mayor como una minera Agua Rica que nos va a sacar 100 millones de litros de agua por día. Minera Alumbrera ya nos saca 100 millones de litros por día. Hicieron un dique de 700 hectáreas y nuestros agricultores no tienen agua para regar sus cultivos”.

Está a la luz de todos el riesgo que existe en cuanto a que la extracción de agua que se está realizando hoy, mañana puede significar la causa de sequía. La omisión en cuanto a la falta de estudios preventivos, no es una omisión menor, sino la causa de una consecuencia irremediable, que hoy es cuando se debe evitar con medidas eficaces y eficientes.

Por lo expuesto, solicito a los señores senadores la aprobación del presente proyecto.

Ramón E. Saadi.

–A la Comisión de Minería, Energía y Combustibles.

XXXII

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la conclusión de la evacuación de los asentamientos israelíes en el territorio palestino de Gaza, acaecido en el mes de agosto de 2005.

Este cuerpo anhela que los gobiernos de la Autoridad Nacional Palestina y el Estado de Israel continúen con el cumplimiento de sus respectivos compromisos con el fin de alcanzar una definitiva convivencia pacífica y de crecimiento equitativo entre ambas naciones.

Ramón E. Saadi.

–A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.

XXXIII

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, por intermedio de los organismos que correspondan, y con referencia al prolongado conflicto laboral existente en el Hospital Nacional de Pediatría "Profesor Doctor Juan P. Garrahan", ejecute e informe sobre las siguientes medidas:

1. Garantice la adopción de todas las medidas necesarias a fin de lograr la atención de los niños allí internados, los que concurran a la guardia y los que sean derivados de otras instituciones –nacionales, provinciales o municipales–, con cirugías y otros tratamientos específicos programados.

2. Inste al gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a elevar el aporte de recursos a su cargo, con el objeto de mantener el elevado nivel de prestaciones que alguna vez caracterizó a esta institución.

3. Estrategia adoptada o en estudio con el objeto de resolver la creación de centros regionales de atención pediátrica en regiones o provincias, que satisfagan de modo similar las prestaciones del hospital Garrahan, a fin de evitar las derivaciones de la totalidad de los casos a la Ciudad de Buenos Aires.

4. Previsiones adoptadas en materia de inversión tenientes a renovar o ampliar los servicios y equipos destinados a la atención de los pacientes, habida cuenta que desde la crisis de 2001 no se habrían realizado inversiones sustanciales en dicha institución.

Ramón E. Saadi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La historia del Hospital Nacional de Pediatría "Profesor Doctor Juan P. Garrahan" tiene casi treinta años. Comienza alrededor de 1969, época en que un grupo destacado de médicos pediatras del "Hospital de Niños, Doctor Ricardo Gutiérrez" elabora un programa médico para un nuevo modelo de establecimiento pediátrico. La propuesta se consolida, y es elevada a través de la Secretaría de Salud Pública de la entonces Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, a la jurisdicción nacional.

La Secretaría de Estado de Salud Pública, en base al programa médico arquitectónico mencionado, llama a Concurso Nacional de Croquis Preliminares en 1971, cuando recién a fines de 1973 el Ministerio de Bienestar Social decide cambiar el lugar donde se construiría el hospital (a la locación actual comprendida entre las calles: Combate de los Pozos, Pichincha, avenida Brasil y 24 de Noviembre).

Las obras comenzaron el 6 de mayo de 1975.

Entre las funciones se destacaba: "Brindar prestaciones de la mayor complejidad en la rama básica de la pediatría y en sus respectivas especialidades, haciendo que el establecimiento se constituya en hospital de referencia para todo el país".

Finalmente, la suma de tantos esfuerzos y esperanzas culminó con la inauguración del hospital el 25 de agosto de 1987.

El hospital Garrahan se ganó a través de los años un lugar destacadísimo en la pediatría de todo el país, brindando prestaciones de alta complejidad y constituyéndose en hospital de referencia nacional.

Su crecimiento fue acelerado y su oferta saturada por la demanda de los niños asistidos. El desarrollo de programas de alta complejidad posibilitó el acceso de la población sin cobertura a tratamientos de alto costo haciendo más equitativo el derecho a la salud de los niños de todo el país.

Hasta el momento el hospital ha sostenido un déficit presupuestario surgido del proceso inflacionario con recursos propios y con el esfuerzo de todos sus trabajadores, lo que ha significado una reducción de los salarios de éstos.

Esta situación ha comprometido seriamente el normal funcionamiento de la institución.

Las jurisdicciones de las que depende el hospital (nación y gobierno de la Ciudad de Buenos Aires) no habrían otorgado respuestas concretas de cómo paliar esta situación, motivo por el que se requiere se informe a este cuerpo sobre diversos aspectos tendientes a solucionar de manera definitiva el conflicto planteado.

Por estas breves consideraciones, solicito de los señores senadores el voto afirmativo para el presente proyecto.

Ramón E. Saadi.

–A la Comisión de Salud y Deporte.

XXXIV

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario la colecta nacional "Más por Menos", organizada por la Conferencia Episcopal Argentina, que tendrá sus días centrales el 10 y 11 de septiembre de 2005.

Ricardo Gómez Diez. – Pedro Salvatori.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Este año se desarrollará la XXXVI colecta anual "Más por Menos", organizada por la Comisión Episcopal de Ayuda a las Regiones más Necesitadas.

La campaña promueve la solidaridad de la población, solicitando donaciones que se destinarán a socorrer a los sectores de la población más necesitados de recursos materiales.

Durante el año 2004, la colecta nacional "Más por Menos" recolectó tres millones quinientos noventa y cuatro mil setecientos noventa y seis pesos con dieciséis centavos ($ 3.594.796,16).

Esos fondos fueron empleados en ayudar a numerosas personas de nuestro país. Las obras realizadas son, entre otras:

– Construcción o mejora de salones comunitarios en San Justo, Lanús, y Lomas de Zamora en la provincia de Buenos Aires, en Río Cuarto en la provincia de Córdoba, en Gualeguaychú en la provincia de Entre Ríos, en Alto Valle en la provincia de Río Negro, y en Rafaela y Venado Tuerto en la provincia de Santa Fe.

– Construcción o refacciones de capillas en José C. Paz y El Talar en la provincia de Buenos Aires, en Saladas en la provincia de Corrientes, en San José Feliciano en la provincia de Ente Ríos, en Ingeniero Granoni en la provincia de Mendoza, en General Fernández Oro en la provincia de Río Negro, en El Tala en la provincia de Salta, y en Rawson, en la provincia de San Juan.

– Aportes para refuerzo de merienda en Neuquén, en la provincia del Neuquén, y para el comedor de niños Madre Gerina en Santiago del Estero.

– Construcción de un playón en la escuela diocesana Padre Adolfo Fernández en Neuquén.

– Construcción de un salón polideportivo en una escuela de City Bell, provincia de Buenos Aires.

– Perforación para una bomba de agua en el instituto Mater Dei de Quines, en la provincia de San Juan.

– Otorgamiento de becas a alumnos de la escuela Santa Rita, en Tintina, provincia de Santiago del Estero.

– Construcción de comedores en Berazategui, provincia de Buenos Aires, en El Carmen, provincia de Jujuy y en Villa Alem en la provincia de San Juan.

– Ayudas destinadas a la Pastoral y Promoción Humana de las Diócesis de Añatuya, P. R. Sáenz Peña, Humahuaca, Formosa, Orán, Puerto Iguazú, Goya, Santiago del Estero, Cafayate, Concepción, Santo Tomé, Corrientes, Resistencia, Jujuy, Dean Funes, Merlo, Gregorio de Laferrere, Reconquista, Posadas, Cruz del Eje, Concordia, Bariloche, San Miguel y Catamarca.

Como surge de los nombres de las localidades que reciben ayudas de esta colecta, la misma abarca a todo el territorio nacional. Tiene la virtud de movilizar a todos los argentinos en un movimiento que hace posible concretar proyectos que ayudan al crecimiento de la gente, al fortalecimiento de la esperanza y por lo tanto a una mejor calidad de vida para una gran parte de los habitantes más desprotegidos de nuestro país.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares me acompañen en la presente iniciativa.

Ricardo Gómez Diez. – Pedro Salvatori.

–A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

XXXV

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su apoyo a la lucha del pueblo puertorriqueño contra toda forma de coloniaje y su solidaridad con la causa de la independencia de Puerto Rico.

Antonio F. Cafiero. – Rubén H. Giustiniani. – Mario A. Losada.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Puerto Rico, una hermana nación latinoamericana y caribeña que tiene el derecho inalienable a la libre determinación y la independencia, constituye el capítulo inconcluso del proyecto emancipador del libertador Simón Bolívar, por ser aún posesión de los Estados Unidos, tras ser cedida a ese país por España en el Tratado de París al concluir la guerra hispanoamericana en 1898.

A contramano de los procesos independentistas que se expandían por el continente americano, la intervención de los Estados Unidos en la guerra hispanoamericana, implicó para Puerto Rico pasar de ser una colonia española a ser una colonia norteamericana. Posteriormente, con la Ley Foraker el gobierno militar de ocupación es remplazado por un gobierno civil, cuyo gobernador era nombrado por el presidente de los Estados Unidos. Años más tarde la Ley Jones otorgaba a los puertoriquenses la ciudadanía norteamericana, y la isla continuaba bajo administración del Departamento Interior de los Estados Unidos.

En 1952, auspiciada por el gobierno norteamericano, se redactó una nueva constitución creándose el estatus de Estado Libre Asociado (ELA). Esta condición no modificó la relación colonial entre Puerto Rico y los Estados Unidos, por el contrario este último mantuvo el control sobre todos los asuntos que hacen a la soberanía de un Estado: relaciones exteriores, defensa, inmigración y emigración, comercio exterior, moneda, transporte marítimo y aéreo, etcétera. Sin embargo, dicho estatus dejó a Puerto Rico fuera del marco de la resolución 1.514 conocida como Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales.

La inmensa mayoría de los puertorriqueños siempre ha aspirado al logro de la plena descolonización de Puerto Rico, aunque han diferido entre ellos con respecto a la forma de lograrlo.

El gobierno de los Estados Unidos, aunque ha reconocido en años recientes que la condición política de Puerto Rico es una de subordinación sujeta al poder soberano y plenario del Congreso de los Estados Unidos, no ha asumido su responsabilidad de propiciar un proceso que permita poner fin a la situación colonial de Puerto Rico.

El Comité Especial sobre Descolonización de Naciones Unidas ha aprobado veinticuatro resoluciones y decisiones sobre el caso de Puerto Rico, afirmando el derecho inalienable del pueblo puertorriqueño a la libre determinación e independencia, de conformidad con la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales contenida en la resolución 1.514 (XV) de la Asamblea General.

En los últimos años, el Comité Especial sobre Descolonización de Naciones Unidas ha reiterado su esperanza de que la Asamblea General de Naciones Unidas examine de manera amplia y en todos los aspectos el caso de Puerto Rico.

En el año 2006 se cumplen sesenta años de la fundación del Partido Independentista Puertorriqueño –miembro pleno de la Conferencia Permanente de Partidos Políticos de América Latina y el Caribe y de la Internacional Socialista– dedicado a la continuación de la lucha centenaria por la libertad de la patria puertorriqueña.

Por las consideraciones expuestas solicito la aprobación del presente proyecto.

Antonio F. Cafiero. – Rubén H. Giustiniani. – Mario A. Losada.

–A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.

XXXVI

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés cultural y parlamentario la muestra “Impreso en origen. Grabadores desde Mendoza”, que se llevará a cabo entre los días los días 7 y 16 de septiembre de 2005, en la sala Lola Mora de la Biblioteca del Honorable Congreso de la Nación.

María C. Perceval.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La muestra “Impreso en origen. Grabadores desde Mendoza” reúne a seis jóvenes grabadores de la provincia de Mendoza, quienes presentarán sus obras en la sala Lola Mora de la Biblioteca del Honorable Congreso de la Nación.

Estos artistas plásticos comparten algunas características: todos utilizan el grabado como vehículo, casi todos son eminentemente figurativos en su lenguaje, y casi todos con xilógrafos.

Además, todos son parte de un nuevo “fenómeno” en torno del grabado, caracterizado por la emergencia de formas vanguardistas y novedosos lenguajes, nuevas posibilidades de creación que hacen a la renovación de esta disciplina artística.

El acontecer de artistas con talento que se expresan desde Mendoza es imposible de escindir de una historia habitada por destacados nombres, considerados decanos de la disciplina a nivel nacional: el iniciático Víctor Delhez o los reconocidos Luis Quesada, José Bermúdez y Ricardo Scilipoti.

En la actualidad, artistas como Cristian Delhez tienen el honor de guiar a las nuevas generaciones desde la Facultad de Arte y Diseño de la Universidad Nacional de Cuyo, donde han realizado sus estudios los jóvenes artistas que presentarán su trabajo en la Biblioteca del Honorable Congreso de la Nación, entre los días 7 y 16 de septiembre. Ellos son: Daniel Fernández Serruya, Alejandro Luis Iglesias, Ana Elena Sánchez González, Laura Cristina Fernández, María del Mar Mayo y Helena Bosco Häussler.

Daniel Fernández Serruya (nacido en 1964), investigador obsesivo, en esta oportunidad presenta monotipias de alto vuelo poético. Este profesor y licenciado de

artes plásticas se dedica a la tarea artística, docente y de investigación, y dicta cursos en el país y en el exterior. Ha realizado exposiciones colectivas e individuales. Entre los premios más importantes que ha recibido, se destacan: primer premio en el Salón Nacional de Grabado y Dibujo, en 1994; mención especial, primer premio y premio de honor en el Salón Vendimia 1990, 1994 y 1999, respectivamente; primer premio en la Bienal de Artes Plásticas de Mendoza, en 1994 y 2002; primer premio en el Salón Nacional de pequeño formato 2000 y primer premio en la II Bienal Xilón de grabado en pequeño formato 1997.

Alejandro Luis Iglesias (nacido en 1971), el único no figurativo del grupo, realiza abstracciones orgánicas de carácter automático en la búsqueda de un espacio donde organizarse. Es jefe de trabajos prácticos de la cátedra de Grabado de la Universidad Nacional de Cuyo y titular interino de la cátedra Procesos de Grabado y Arte Impreso, en la Universidad Nacional de La Rioja. Ha participado en numerosas exposiciones colectivas a nivel nacional e internacional. Tiene en su haber una veintena de premios y destacadas exposiciones individuales, entre las que merecen ser mencionadas la realizada en el año 2001 en el Museo Emiliano Guiñazú "Casa de Fader"; en el Espacio de Arte de CIMESA, en 2000; en la Sala de Arte "Libertad", en 1998, todas en la provincia de Mendoza.

Ana Elena Sánchez González (nacida en 1970), gran "regiseur" compositiva, decoradora fastuosa de grupos humanos y escenarios metafóricos, cerca del registro gráfico y la crónica humanística dentro de las grandes urbes, es profesora y licenciada en artes plásticas, especializada en grabado. Ha obtenido los siguientes premios: Gran Premio de Honor de la V Bienal Nacional de Grabado en Relieve Xilón/I Iberoamericana en Pequeño Formato 2003; mención en el Salón Vendimia 2004; segundo premio en el Primer Encuentro Nacional de Grabado de San Bernardo.

Laura Cristina Fernández (nacida en 1980) conjuga lo pictórico en el ámbito de la gráfica, se sirve del color como complemento de su depurado oficio y acabada técnica. Indaga dentro del cómic y la ilustración, hace de la construcción de imágenes el punto fuerte de composiciones sugestivas. Se especializa en grabado en la Facultad de Artes y Diseño de la Universidad Nacional de Cuyo. Es dibujante e ilustradora y ha participado en muestras colectivas, tales como: "Rastros degeneraciones del grabado III" en ICI de Buenos Aires, 2003; en la III Trienal de ExLibris erótico en Havirov, República Checa, 2002. También la presentación de la muestra individual de ilustraciones "Romance Naif de la Decepción", basados en textos de J. Irrazábal, en el Espacio Contemporáneo de Arte, en Mendoza. Ha obtenido menciones como grabadista y ex librista.

La obra de María del Mar Mayo, nacida en 1979 en Chubut y radicada en Mendoza, tiene implicancias psicologizantes y autorreferentes. En esta muestra presenta cartas de tarot, entre lo conceptual, lo poético y lo místico. Es profesora y licenciada en Artes Visuales de la Facultad de Artes y Diseño de la Universidad Nacional de Cuyo. Ha participado en numerosas muestras desde 1999, entre las que se destacan las exposiciones individuales de grabados en los encuentros nacionales de expresiones populares en los años 2003 y 2004, las exposiciones con el Taller de Grabado de la UNCuyo, en la sala de arte de la Municipalidad de Luján de Cuyo, Mendoza y en el Espacio Contemporáneo de Arte.

Helena Bosco Häussler nació en 1975 en La Plata, pero estudia y vive en Mendoza, donde se ha dedicado a la xilografía, la ilustración y los ex libris. Entre los premios que ha obtenido se pueden mencionar: primer premio de grabado en el Salón Museo C.L. Sempere 2004; segundo premio Ex Libris en la V Bienal Nacional de Grabado Xilón/I Iberoamericana en Pequeño Formato 2003; segundo premio en el XI Salón de Grabado Miniprint "Escuela Superior de Bellas Artes Regina Pacis" 2003.

El nombre de la muestra, que remite al producto más asociado a la tierra mendocina, tiene un alcance más amplio y es explicado de esta manera por Alejandro Iglesias: "así como el vino tiene denominaciones de origen divergentes, aquí tenemos sensibilidades divergentes con un mismo origen: la imagen impresa. Producto con gustos varios para paladares más exigentes".

Porque la presentación de este tipo de muestras en el ámbito del Honorable Congreso de la Nación brinda la oportunidad de disfrutar de los nuevos talentos provinciales es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

María C. Perceval.

–A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

XXXVII

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de este cuerpo, el VII Congreso Nacional de Ciencia Política "Agendas regionales en escenarios de conflicto" a llevarse a cabo en la Ciudad de Córdoba entre los días 15 al 18 de noviembre de 2005.

Carlos A. Rossi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Organizado por la Sociedad Argentina de Análisis Político (SAAP), la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales de la Universidad Católica de Córdoba y el Centro de Estudios Avanzados (CEA) de la Universidad Nacional de Córdoba, se desarrollará en la ciudad de Córdoba, entre el 15 al 18 de noviembre

del 2005, el VII Congreso Nacional de Ciencia Política "Agendas regionales en escenarios de conflicto".

Cabe destacar que los anteriores congresos nacionales de ciencia política organizados por la Sociedad Argentina de Análisis Político se han transformado en el principal acontecimiento institucional de la ciencia política en nuestro país. Así lo revelan la asistencia de más de 1.300 académicos, analistas de la opinión pública, políticos y periodistas nacionales e internacionales y la calidad y cantidad de trabajos presentados en las anteriores realizaciones.

Las áreas de trabajo del VII Congreso serán: teoría e historia política, política comparada, instituciones políticas, administración y políticas públicas, relaciones internacionales, comunicación política, opinión pública, comportamiento político y metodología política.

Por la importancia de los temas a abordar y por contribuir científicamente a la reflexión en temas políticos de gran actualidad, como lo refleja el título del referido congreso, es que solicito a los señores senadores me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Carlos A. Rossi.

–A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

XXXVIII

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, de cumplimiento al artículo 5º de la ley 25.858, a fin que las personas privadas de libertad procesadas, que se encuentren cumpliendo prisión preventiva, tengan derecho a emitir su voto en todos los actos eleccionarios que se celebren durante el lapso en que se encuentren detenidos.

Mabel H. Müller.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El derecho a expresar libremente la voluntad de elegir, es un derecho reconocido por nuestra Constitución Nacional y por diversos tratados internacionales sobre derechos humanos. Estas normas aseguran el sufragio universal e igualitario (conforme el artículo 37 de la CN),el que solo puede ser limitado, en función de edad, nacionalidad, residencia, idioma, instrucción capacidad civil o mental o condena de juez competente en un proceso penal, conforme el artículo 23.2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Toda persona que sea sospechada de haber cometido delito debe ser considerada inocente hasta tanto no se demuestre su culpabilidad, lo cuál solo puede hacerse mediante sentencia definitiva.

La prisión preventiva es un instituto de excepción, cuyo fundamento es evitar que el procesado pueda entorpecer la acción de la Justicia o evadirse. Claro está que no habilita la perdida de ningún derecho más allá de la libertad ambulatoria.

El Comité de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas, único órgano de interpretación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, ha señalado que "...a las personas a quienes se prive de libertad, pero que no hayan sido condenadas no se les debe impedir que ejerzan su derecho a votar" y que "...deberán adoptarse medidas positivas para superar toda dificultad concreta... que impiden a las personas con derecho a voto ejercer sus derechos en forma efectiva" (observación general 25, aprobada el 12 de julio de 1996).

Ante esta situación, con fecha 4 de diciembre del 2003 se sanciona la ley 25.858, modificatoria del Código Electoral, la que es oportunamente promulgada el 29 de diciembre del 2003.

Dicha norma deroga los incisos *d), h), j)* y *k)* del artículo 3° de la ley 19.945 del Código Electoral Nacional e incorpora el articulo 3° bis, donde se especifica, "Los procesados que se encuentren cumpliendo prisión preventiva, tendrán derecho a emitir su voto en todos los actos eleccionarios que se celebren durante el lapso en que se encuentren detenidos.

"A tal fin la Cámara Nacional Electoral confeccionará el Registro de Electores Privados de Libertad, que contendrá los datos de los procesados que se encuentren alojados en esos establecimientos de acuerdo con la información que deberán remitir los jueces competentes; asimismo habilitará mesas de votación en cada uno de los establecimientos de detención y designará a sus autoridades.

"Los procesados que se encuentren en un distrito electoral diferente al que le corresponda podrán votar en el establecimiento en que se encuentren alojados y sus votos se adjudicarán al distrito en el que estén empadronados".

Estableciéndose la vigencia de la misma a partir de su reglamentación por el Poder Ejecutivo nacional, la que deberá dictarse en el plazo máximo de veinticuatro (24) meses contados a partir de la publicación.

El plazo estipulado tiene el carácter de máximo, debiéndose haber cumplido con el mismo, al poco tiempo de la publicación de la norma, medida que hasta la fecha no se ha logrado.

A pesar del incumplimiento por el Poder Ejecutivo, y en vista a las próximas elecciones, es dable realizar todas las medidas necesarias para efectivizar el derecho al sufragio consagrado, ya que su incumplimiento podría causar responsabilidad internacional, por falta de adecuación interna.

Podemos tomar de ejemplo la experiencia española o francesa, en cuanto posibilitan el derecho al sufragio por los servicios de correo o por poder, para así poder

construir nuestra propia experiencia que atienda a los requerimientos de seguridad, técnica electoral y respetuoso de los derechos humanos de las personas procesadas detenidas.

No oír o no entender este requerimiento resulta violatorio del principio de igualdad y no discriminación, pues solo es aplicable a los procesados que se encuentran detenidos y no a los que están en libertad, agravando aún más el efecto desocializador propio del encarcelamiento.

Reconocer un derecho sin generar las herramientas para su ejercicio equivale a desconocerlo.

Las justificaciones meramente instrumentales no configuran un argumento suficiente para impedir el derecho al sufragio ".... y están por el contrario, dirigidas a reprimir el ejercicio del sufragio respecto de los ciudadanos que se encuentran habilitados para cumplir con ese derecho democrático..."(Voto del doctor Gustavo Bossert, sentencia de Corte Suprema de Justicia de la Nación, autos "Mignone Emilio Fermín s/promueve acción de amparo".)

Toda restricción que supere la necesidad del proceso resulta un avasallamiento innecesario e injustificable de los derechos humanos fundamentales.

Señor presidente, por todo lo expuesto, solicito el pronto tratamiento y aprobación del presente proyecto de comunicación.

Mabel H. Müller.

–A la Comisión de Justicia y Asuntos Penales.

XXXIX

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de este honorable cuerpo, el I Congreso Nacional sobre Violencia Familiar "Nuevas formas familiares y síntomas contemporáneos" que se realizará en el Salón de Convenciones del Centro Cívico Grand Bourg, de la ciudad capital de la provincia de Salta, durante los días 9 y 10 de septiembre del corriente año.

Sonia M. Escudero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Podemos definir a la violencia familiar como todas las formas de abuso que tienen lugar en las relaciones entre los miembros de una familia, considerando como relaciones de abuso toda conducta que por acción u omisión ocasiona daño físico y/o psicológico a otros miembros de la familia. Debiendo ser las relaciones crónicas, permanentes o periódicas.

La incidencia de esta disfuncionalidad familiar no se ve influenciada por la clase social, el nivel educacional, el estado civil, la raza, la religión, la edad, o el vínculo que une a los miembros de la familia.

Su raíz etimológica nos remite al concepto de fuerza. El sustantivo violencia se corresponde con verbos tales como violentar, violar, forzar.

A partir de estas aproximaciones expresadas, podemos decir que la violencia implica siempre el uso de la fuerza para producir un daño. En un sentido amplio, puede hablarse de violencia política, de violencia económica, de violencia social, etcétera. En todos los casos, el uso de la fuerza nos remite al concepto de poder.

En sus múltiples manifestaciones, la violencia siempre es una forma de ejercicio del poder, mediante el empleo de la fuerza (ya sea física, psicológica, económica, política...) e implica la existencia de un "arriba" y un "abajo", reales o simbólicos que adoptan habitualmente la forma de roles complementarios: padre-hijo, hombre-mujer, maestro-alumno, patrón-empleado, joven-viejo, etcétera.

En un sentido restringido, podemos localizar nuestra observación en las conductas violentas, cuando nos ubicamos en el nivel de acciones individuales. El empleo de la fuerza se constituye, así, en un método posible para la resolución de conflictos interpersonales, como un intento de doblegar la voluntad del otro, de anularlo, precisamente, en su calidad de "otro". La violencia implica una búsqueda de eliminar los obstáculos que se oponen al propio ejercicio del poder, mediante el control de la relación obtenido a través del uso de la fuerza.

A partir de estudios estadísticos se observa que un 50 % de la población sufre o ha sufrido alguna forma de violencia familiar y estas personas presentan un debilitamiento de sus defensas físicas y psicológicas, lo que conduciría a un incremento de los problemas de salud. Muchos padecen depresión y enfermedades psicosomáticas.

También, las personas violentadas muestran una disminución marcada en el rendimiento laboral, Los niños y adolescentes tienen problemas de aprendizaje, trastornos de conducta y dificultades en sus vínculos interpersonales. Los niños que fueron víctimas de violencia o se criaron dentro de este contexto tienden, por lo demás, a reproducirlos en sus futuras relaciones.

Investigaciones realizadas en Estados Unidos indican que las mujeres maltratadas están 4 o 5 veces más necesitadas de asistencia psiquiátrica y 5 veces más expuestas a intentos de suicidio.

Y, es frecuente que los hombres golpeadores maltraten a sus hijos, así como también muchas mujeres después de ser muy golpeadas lo hacen.

Existe un modelo de legitimación social de los malos tratos hacia los niños, se los considera propiedad de sus padres, no son percibidos como sujetos de derecho y la

violencia y el maltrato son justificados como un método disciplinario o de puesta de límites. Las cifras de abuso y maltrato para con los menores es aterradora. Cuando en 1962 el doctor Henry Kempe describe por primera vez el síndrome del niño apaleado, se había identificado en Estados Unidos 749 casos. Dicha cifra ascendió en el año 1991 a 2,7 millones.

En un artículo presentado por el doctor Richard Krugman se mencionan los resultados de una encuesta efectuada en 14 países, según dicha encuesta, nada menos que la tercera parte de la población adulta femenina y la quinta parte de la población masculina han sido objeto de algún tipo de abuso sexual durante la niñez.

Una cantidad significativa de cuadros de discapacidad física y psíquica tiene su origen en formas severas de abuso.

Frente a esta significativa realidad y por la magnitud del problema, el gobierno de la provincia de Salta a través de su Programa de Riesgo Social dependiente de la Coordinación de Políticas Provinciales, realizará durante los días 9 y 10 de septiembre el I Congreso Nacional sobre Violencia Familiar "Nuevas formas familiares y síntomas contemporáneos", con el objetivo fundamental de reconceptualizar las formulaciones actuales sobre violencia familiar a fin de aunar criterios, partiendo del análisis de las nuevas formas familiares y los síntomas contemporáneos, para acceder a una modalidad de abordaje basada en lo institucional e interdisciplinario, que permita intervenir integral y eficazmente en las situaciones de violencia familiar.

Este importante evento, que se desarrollará en el Salón de Convenciones del Centro Cívico Grand Bourg, de la ciudad de Salta, está destinado a todos los profesionales comprometidos con la problemática: educadores, psicólogos, asistentes sociales, empleados y funcionarios del Poder Judicial, médicos, abogados, etcétera y público en general.

Está prevista la participación de los siguientes especialistas en la materia –entre otros–: licenciado Oscar Montiveros, doctora Graciela Brizuela, licenciado Diana Sanz, licenciado María del Valle Rionda, doctor Marcelo Actis Dana, doctora Cristina Garros Martínez, profesor Jorge Rojas, entre otros y entre sus ejes temáticos se abordarán: consideraciones generales acerca de la violencia, violencia en la familia, encuadre jurídico, abordaje en redes y psicoprofilaxis para los profesionales que trabajan con la problemática del síndrome de Burn-Out.

Por todo lo expuesto y porque un Estado democrático de derecho requiere del respeto de los derechos humanos y porque la violencia familiar en sus diversas manifestaciones constituye un problema social cuya prevención y tratamiento interesa a toda la comunidad, ya que no sólo afecta a la familia, sino que es una cuestión de orden público en donde están en juego el derecho a la vida, a la integridad psicofísica, a la salud, a la libertad y a la dignidad, cuestión que atenta contra la organización social basada en los derechos humanos que pone límite al ejercicio de poderes arbitrarios, tanto del mundo público como en el privado, es que solicito la aprobación de este proyecto.

Sonia M. Escudero.

–A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.

XL

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Insistir en la sanción de la ley 25.969, de liquidaciones y pago de las contribuciones patronales a cargo de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que transfirieron sus sistemas previsionales a la Nación y rechazar el veto del Poder Ejecutivo producido mediante decreto 1.850/04, conforme lo dispuesto por el artículo 83 de la Constitución Nacional.

Sonia M. Escudero. – Marcelo E. López Arias. – Luis E. Martinazzo. - Ramón E. Saadi. – María T. Colombo. - Vilma L. Ibarra. – Liliana T. Negre de Alonso. – Nancy Avelín de Ginestar.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Cuando se debatió el proyecto que posteriormente se sancionaría como ley 25.969 se reconoció que en el marco de los convenios de transferencia de los sistemas previsionales provinciales a la Nación, ratificados por sendos decretos nacionales, se planteó una diferencia de interpretación de las leyes aplicables por parte de autoridades de la Secretaría de Ingresos Públicos, en claro perjuicio para cada una de las provincias firmantes de dichos convenios, y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, respecto de lo que verdaderamente corresponde tributar en concepto de contribuciones patronales.

Las provincias que han transferido sus sistemas previsionales a la Nación y por ende se encuentran adheridas al SIJP, han sido discriminadas obligándoselas a tributar un 17 % y no un 10,17 % como el resto de los contribuyentes. (Cabe aclarar que, originariamente se fijó una alícuota del 16% que, por imperio del artículo 80 de la ley 25.565, se incrementó en un punto porcentual destinado al financiamiento del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados.) La disposición, en la parte que nos interesa, (artículo 2º inciso *b)*) establece que para los "restantes empleadores" no incluidos en el inciso anterior *a)* –con las excepciones que en él se establecen– y que se refiere a aquellos cuya actividad principal es la locación y prestación de servicios y deben contribuir con el 21 %, la alícuota será del 17 %. Es claro que aquí se incluyen a las haciendas públicas como también a las entidades

y organismos comprendidos en el artículo 1º de la ley 22.016 y sus modificatorias a las que la norma refiere expresamente. (Artículo 9º de la ley 25.453.)

A su vez, la alícuota del 17 % establecida por ley 25.453 y 25.565 incluye subsistemas a los cuales las provincias no corresponde que aporten, tales como el Régimen Nacional de Asignaciones Familiares, Fondo Nacional de Empleo y ley 19.032 (INSSJyP).

La aplicación en la práctica de la normativa citada precedentemente le cupo a la AFIP-DGI, que a través de sucesivas resoluciones generales estableció que la alícuota única del 17 % se conforma de la siguiente manera:

- Régimen Nacional de Asignaciones Familiares..... 4,44%
- Fondo Nacional de Empleo 0,89%
- INSSJyP..... 1,50%
- SIJP..... 10,17%

Es así como el aplicativo instrumentado por la DGI impidió la aplicación efectiva por parte del organismo de la ley 25.453 y los respectivos convenios de transferencias de los sistemas previsionales de las provincias a la Nación, lo cual produce un perjuicio fiscal obligando a que las provincias tributen una alícuota mayor a la dispuesta por la ley.

Cabe destacar que, ínterin, se elevaron voces de protesta de los gobiernos provinciales y que este mismo Senado con fecha 8 de agosto de 2002 y mediante declaración legislativa 507/02, exhortó al Poder Ejecutivo nacional para que "a través del Ministerio de Economía de la Nación arbitre las medidas necesarias y conducentes para que en las liquidaciones y pagos en concepto de contribuciones patronales a cargo de las provincias que han transferido sus sistemas previsionales a la Nación, con destino al SIJP, se respete y aplique la alícuota del 10,17%.

Atento a lo mencionado y con el firme propósito de superar las injustificadas objeciones que de su aplicación venía planteando la DGI, no obstante que no albergaba duda alguna sobre el alcance de la ley 25.453, se estimó conveniente el dictado de una ley aclaratoria que expresamente señalara que la norma mencionada incluyó también al sector público en su condición de empleador y, por lo tanto, también lo benefició en la disminución al 10,17% en la contribución a la seguridad social.

Esta iniciativa parlamentaria fue sancionada llevando el número de ley 25.969. Sin embargo, el Poder Ejecutivo consideró que la citada reducción no le compete al sector público y procedió a observar en su totalidad el trazado de la precitada disposición, mediante el decreto 1.850/04, de fecha 15 de diciembre de 2004.

Señor presidente, por entender que el reclamo es justo, por advertir que no existían errores de interpretación por parte de una repartición estatal, sino un evidente propósito de dolo en perjuicio del sistema federal que constituye el conjunto de las provincias argentinas y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; es que solicito que los señores senadores representantes de cada una de las provincias argentinas acompañen con su voto afirmativo al presente proyecto de resolución para que se insista en la sanción de la ley 25.969 de impuesto al valor agregado sobre contribuciones patronales y se rechace el veto del Poder Ejecutivo producido mediante decreto 1.850/04.

Sonia M. Escudero. – Marcelo E. López Arias. – Luis E. Martinazzo. - Ramón E. Saadi. – María T. Colombo. - Vilma L. Ibarra. – Liliana T. Negre de Alonso. – Nancy Avelín de Ginestar.

–A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Trabajo y Previsión Social.

XLI

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del organismo pertinente remita un listado de tierras e inmuebles de propiedad del Estado nacional en la provincia de Córdoba, con el siguiente detalle:

a) Localización;

b) Superficie;

c) Característica;

d) Si se encuentran ocupados y modalidad de la misma;

e) Si existe conflicto de dominio con radicación judicial.

Carlos A. Rossi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto de resolución tiene el fin de conocer en mi carácter de representante institucional de la provincia de Córdoba en este Senado Nacional, los inmuebles que son de propiedad y dominio del Estado nacional en mi provincia y en forma particular el destino y utilidad que se les da a los mismos.

A punto a conocer respecto de los bienes reales que su dominio pueda ser de público conocimiento, excepto aquellos que fundados en razones de estrategia o seguridad deban mantenerse en reserva tanto su dominio como su utilización.

En el punto que solicito el carácter de la ocupación, me refiero a si se encuentran cuarteles, aeropuertos, hospitales, escuelas, o bien si se han alquilados, se encuentran ocupadas por intrusos, etcétera.

Además en el punto sobre si existe conflicto de dominio el objetivo es saber las medidas implementadas

por el Poder Ejecutivo en la defensa de los bienes de propiedad del Estado nacional y en su consecuencia de todos los argentinos.

Atento las razones expuestas, solicito a mis pares el acompañamiento en el presente proyecto.

Carlos A. Rossi.

–A la Comisión de Asuntos Administrativos y Municipales.

XLII

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Determínese la obligación de prestar el servicio de intérpretes de lenguaje de señas en las oficinas de atención al público dependientes del Poder Ejecutivo nacional, ya sea en organismos y reparticiones de la administración pública o entes descentralizados, destinado facilitar las gestiones de personas con discapacidad auditiva.

Art. 2° – A los efectos de reglamentar la presente ley, la Jefatura de Gabinete de Ministros procederá a convocar a la Comisión Nacional Asesora para la Integración de las Personas con Discapacidad –Conadis– y a los gremios que representan a los empleados del sector estatal.

Art. 3° – El Poder Ejecutivo nacional procederá a reglamentar la presente en el término de los ciento ochenta –180– días desde su promulgación.

Art. 4° – Invítase a las provincias y al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a adherir a la presente ley.

Art. 5° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mirian B. Curletti. – Alicia E. Mastandrea.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Destinado a facilitar la accesibilidad a la administración pública para todos y todas aquellos que sean discapacitados auditivos o en el habla, impulsamos la presente iniciativa por la que se dispone la prestación del servicio de intérpretes del lenguaje de señas en las oficinas de reparticiones y organismos públicos, así como también en las oficinas de entes descentralizados.

Dicho servicio podrá prestarse a través del adecuado entrenamiento de los agentes que habitualmente atienden al público en las mencionadas oficinas o bien mediante la contratación o la pasantía de personal externo que posea la capacitación adecuada.

Este servicio promueve la igualdad de oportunidades y de trato que consagra nuestra Constitución Nacional para las personas con discapacidad, en orden a superar las barreras que establece la discapacidad auditiva o en el habla entre las personas afectadas y los agentes estatales que deben prestar servicio en los sectores de atención al público.

Nos encontramos frente a un servicio que pretende aumentar la calidad de la atención que las oficinas del Estado nacional brindan al público, cuyo impacto presupuestario es francamente irrelevante ante una acción que reconoce la situación de desventaja de los discapacitados auditivos, y se propone restaurar el vínculo de comunicación con el ciudadano. Un deber republicano que cumplimenta también los compromisos internacionales del Estado argentino respecto de los derechos humanos de las personas con discapacidad.

Por lo expuesto, solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Mirian B. Curletti. – Alicia E. Mastandrea.

–A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.

XLIII

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Modifíquese el artículo 4° de la ley 18.248, el que quedará redactado de la siguiente manera:

> Artículo 4°: Los hijos matrimoniales llevarán el primer apellido del padre y el primer apellido de la madre. Al momento de la inscripción los progenitores podrán elegir el orden de los apellidos. El orden inscripto para el mayor de los hijos/as regirá en las inscripciones de nacimientos posteriores de sus hermanos del mismo vínculo. El hijo/a estará facultado también, con autorización judicial, para decidir a partir de los 14 años el orden de sus apellidos o la supresión de alguno de ellos.
>
> Luego de la entrada en vigencia de la presente ley, a los ya inscritos con sólo el apellido del padre, se les podrá agregar el apellido de la madre.

Art. 2° – Modifíquese el artículo 5° de la ley 18.248, el que quedará redactado de la siguiente manera:

> Artículo 5°: El hijo extramatrimonial reconocido por uno solo de sus progenitores adquiere su apellido. Si es reconocido por ambos, sea simultánea o sucesivamente, adquiere el primer apellido del padre seguido por el primer apellido de la madre. Sin embargo si el reconocimiento del padre fuere posterior al de la madre, podrá con autorización judicial, mantenerse el apellido conforme al primer párrafo del presente, cuando el hijo/a fuese públicamente conocido por éste. Si la madre fuese viuda, el hijo/a llevará su apellido.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mirian B. Curletti. – Alicia E. Mastandrea.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La ley 18.248 del nombre de las personas naturales no se adecua a nuestra realidad social, y hace eco de nuestra tradición patriarcal estableciendo como regla la imposición a la prole del primer apellido paterno, consintiendo, bajo el cumplimiento de determinados recaudos, la adición del materno.

Diversos preceptos de la Constitución Nacional de manera expresa o implícita, consagran el principio de igualdad ante la ley, principio de no discriminación, y el derecho a la identidad que comprende el del nombre.

La tutela de estos derechos se ha visto vigorizada a través de los tratados internacionales de derechos humanos incorporados a ella a partir de la reforma del año 1994 de acuerdo a lo establecido en el artículo 75, inciso 22, y que gozan de jerarquía constitucional. Así, la Declaración Americana de los Derechos Humanos en sus artículos 1º, 17, 18 y 24; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en su artículo 2º, incisos 2 y 3; el Pacto Internacional de Decretos Civiles y Políticos en sus artículos 2º, 3º, 23 inciso 4; 24, inciso 2, y 26; la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, artículos 2º, 3º, 15, inciso 1; y 16, incisos *c)* y *d)*; la Convención sobre los Derechos del Niño, artículos 7º y 8º.

El hecho de que aun en nuestros días la imposición del apellido paterno al hijo continúe siendo la regla, con la única excepción de adicionar el materno si existe acuerdo de ambos progenitores, resulta violatorio de los derechos consagrados a la igualdad de prerrogativas entre hombres y mujeres y a la identidad de las personas.

Entre las modificaciones propuestas a los artículos 4° y 5° de la ley 18.248 se consagra la imposición al hijo del primer apellido de cada uno de sus progenitores, observándose así el principio de igualdad entre el hombre y la mujer, establecido en el artículo 16 de nuestra Constitución Nacional y en los tratados internacionales en ella reconocidos, y encontrando de este modo ambas líneas filiatorias, el debido correlato en la inscripción registral.

Asimismo, se proclama la legitimación del interesado directo a partir de los 14 años, para decidir el orden de sus apellidos o la supresión de alguno de ellos, con el cual el hijo/a podrá definir el apellido que portará a lo largo de la vida. Dicha edad permite conjugar el principio sentado en el artículo 12 de la Convención sobre los Derechos del Niño, que enfatiza el derecho del niño a expresar su opinión en todo asunto que lo afecta y que la misma sea tenida en cuenta, con lo normado en el artículo 921 del Código Civil, en cuanto al discernimiento para los actos lícitos.

Señor presidente, la transmisión del apellido reviste un carácter jurídico, pero también cultural. Nuestro país ha alcanzado un nivel de evolución en el respeto de los derechos humanos en todos los órdenes, lo que conlleva a que se propicie la abolición de toda forma de discriminación, máxime tratándose del régimen legal del nombre de las personas físicas. La familia tradicional no es más el modelo dominante y es necesario tomar en cuenta y legislar sobre las nuevas formas familiares. El apellido consagra la identidad familiar, sirve de lazo entre las generaciones, simboliza la historia de la familia y su apego a un territorio, motivo por el cual solicito la aprobación del presente proyecto de ley.

Mirian B. Curletti. – Alicia E. Mastandrea.

–A la Comisión de Legislación General.

XLIV

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario la realización de la edición 2005 de los premios anuales Fundación Lebensohn “El otro, los otros”, cuya finalidad consiste en valorar y distinguir expresiones artísticas juveniles que contribuyan a la convivencia social, promuevan la paz y rechacen la violencia en sus distintas acepciones.

Mirian B. Curletti. – Alicia E. Mastandrea.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Con el propósito de promover la reflexión en torno a las diferentes formas que adquiere la discriminación cotidiana, situaciones de maltrato, exclusión, indiferencia y desatención hacia el otro, la Fundación Lebensohn, recepcionará, hasta el día 18 de noviembre del corriente año, fotografías y cuentos realizados por estudiantes, profesionales y aficionados residentes en la República Argentina, de entre 18 y 35 años, que contengan un mensaje referido a la inclusión y la no discriminación.

Los trabajos serán evaluados por un prestigioso jurado, integrado por Silvia Mangialardi y Gabriel Valansi (fotografía) y por Florencia Abbate y Pablo De Santis (cuentos breves), quienes han asumido la responsabilidad de elegir las obras merecedoras de los premios.

En días en que la intolerancia, la discriminación y la violencia ocupan titulares en los medios de comunicación y la inacción de quienes deben actuar se erige como cómplice silenciosa, la Fundación Lebensohn, nos muestra un camino que debemos seguir y apoyar.

Resulta importante el apoyo que este Senado brinde al evento que se erige en ejemplo e inspiración.

Por lo expuesto señor presidente, solicitamos la aprobación del presente proyecto de declaración.

Mirian B. Curletti. – Alicia E. Mastandrea.

–A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

XLV

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés legislativo el X Congreso Argentino de Farmacia y Bioquímica Industrial y las VIII Jornadas de Farmacia y Bioquímica Industrial 2005, a realizarse entre los días 5 y 9 de septiembre de 2005, en la Ciudad de Buenos Aires.

Mirian B. Curletti. – Alicia E. Mastandrea.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Con el fin de difundir los últimos avances en la materia, así como permitir que profesionales y técnicos de los ámbitos industrial, docente y de investigación expongan sus trabajos experimentales, la Asociación Argentina de Farmacia y Bioquímica Industrial organiza el X Congreso Argentino de Farmacia y Bioquímica Industrial y las VIII Jornadas de Farmacia y Bioquímica Industrial, que se desarrollarán paralelamente, entre los días 5 y 9 de septiembre de 2005, en la Ciudad de Buenos Aires.

Los eventos, que contarán con la participación de especialistas nacionales e internacionales del más alto nivel, desarrollarán, entre otros, los siguientes ejes temáticos: *a)* química analítica; *b)* tecnología farmacéutica; *c)* cosmética; *d)* medicamentos de uso veterinario; *e)* producción y control de farmacéuticos biológicos y biotecnológicos.

Tanto el X Congreso Argentino de Farmacia y Bioquímica Industrial como las VIII Jornadas de Farmacia y Bioquímica Industrial, constituyen una valiosa oportunidad que permitirá a profesionales farmacéuticos y bioquímicos de las industrias farmacéutica, veterinaria, cosmética y alimentaria de todo el país, tomar contacto con productos y tratamientos de avanzada.

Por los presentes fundamentos, señor presidente, solicitamos la aprobación de este proyecto.

Mirian B. Curletti. – Alicia E. Mastandrea.-

–A la Comisión de Salud y Deporte.

XLVI

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés legislativo el IV Congreso de Lenguas del Mercosur, organizado por el departamento de Lenguas Extranjeras de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional del Nordeste, realizado el 23 de agosto de 2005, en el Aula Magna de la UNNE (Universidad Nacional del Nordeste), en la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco.

Mirian B. Curletti. – Alicia E. Mastandrea.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Desde el año 1999, el departamento de Lenguas Extranjeras lleva a cabo esta actividad académica que reúne a docentes e investigadores de países del Mercosur, y destacados invitados de Europa.

El IV Congreso ha sido avalado por resolución C.D.-348/04 de Facultad de Humanidades y cuenta con los auspicios de la Embajada de Francia en la Argentina y las asociaciones y federaciones de profesores de lenguas extranjeras del país, además del Centro Orientador de Estudios Lingüísticos Internacionales (Rosario, Argentina), el Instituto Camoes, el Consulado General de Italia y la Consejería de Educación de la Embajada Española.

La Cámara de Diputados de la provincia del Chaco, y el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la provincia del Chaco han reconocido la importancia y han manifestado su adhesión.

Las jornadas de trabajo donde participarán especialistas nacionales e internacionales están organizadas en conferencias plenarias, talleres, paneles, ponencias, relatos de experiencias y seminarios, destacándose el dictado de un curso precongreso dirigido particularmente a docentes del área de lengua y literatura.

Es meritorio señalar el esfuerzo permanente que viene desarrollando el Departamento de Lenguas Extranjeras de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional del Nordeste de la ciudad de Resistencia, Chaco, al organizar esta jornada sobre lenguas del Mercosur contribuyendo a fortalecer el proceso de integración desde la dimensión más significativa representada por la cultura.

Por lo expuesto, señor presidente, solicitamos la aprobación del presente proyecto de declaración.

Mirian B. Curletti. – Alicia E. Mastandrea.

–A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y para conocimiento de la Comisión Parlamentaria Conjunta del Mercosur.

XLVII

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión y beneplácito por la celebración del Día Internacional de Hábitat el 3 de octubre del corriente, instituido por la Asamblea de las Naciones Unidas mediante resolución 40/202A de 1985, en orden a reflejar

el estado de los asentamientos humanos y promover el derecho de toda persona a poseer un adecuado refugio.

Mirian B. Curletti. – Alicia E. Mastandrea.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Las Naciones Unidas han instaurado el Día Internacional del Hábitat, el que desde 1985 se celebra el primer lunes del mes de octubre de cada año.

La conmemoración ha sido instituida con el objeto de recordar al mundo, pueblos y gobiernos, su responsabilidad colectiva por el futuro del hábitat humano, reflejar el estado de los asentamientos humanos y promover el derecho a un refugio digno para todos.

Este año la celebración central se realizará en Indonesia, bajo el lema "La ciudad y las metas de desarrollo del milenio", para promover un debate, pasados cinco años desde el 2000, sobre el avance frente a los compromisos alcanzados por los Estados en el comienzo del tercer milenio, en orden a erradicar la pobreza, el hambre, analfabetismo, la contaminación del agua potable, enfermedades y la degradación urbana y ambiental, en el año 2020.

La organización de UN-Habitat trabaja en todo el mundo junto con cientos de organizaciones de la sociedad civil, para mejorar las condiciones urbano-ambientales, y el saneamiento de asentamientos –por ejemplo, la provisión de agua segura para por lo menos cien millones de personas que viven en situación vulnerable, en los próximos años–, entre otras relevantes tareas, vinculadas al ambiente humano.

La tarea que nos espera no es fácil, ya que el 32 por ciento de la población urbana en el mundo –1.000 millones de personas– vive en condiciones precarias tanto de vivienda como de infraestructura y servicios, y las tendencias nos advierten que en el futuro las concentraciones urbanas crecerán por las corrientes de pobladores rurales que cambian sus horizontes productivos hacia los centros urbanos que concentran población y actividades productivas industriales y de servicios.

No es una exageración señalar que la humanidad está sentada sobre una bomba de tiempo, y que la situación de desigualdad en el hábitat humano no tiene parangón en nuestro mundo moderno.

Las ciudades son algo más que máquinas de crecimiento económico: son fenómenos multifacéticos, en los que se mezclan diversos factores que la afectan el desarrollo armónico de sus habitantes.

Las ciudades son la cultura, la riqueza o pobreza de sus habitantes, su historia, memoria e imágenes, y a la vez interactúan con ellos, determinando conductas y promoviendo restricciones o libertades.

Mirian B. Curletti. – Alicia E. Mastandrea.

–A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.

XLVIII

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión al Día Nacional de la Solidaridad, que se conmemora el 26 de agosto de cada año, en homenaje a la Madre Teresa de Calcuta, modelo de servicio y amor al prójimo, con el objetivo de que estos valores conduzcan a una mayor equidad, instando en nuestra sociedad actos que inviten a la participación social responsable.

Mirian B. Curletti. – Alicia E. Mastandrea.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Día Nacional de la Solidaridad, que se celebra el 26 de agosto de cada año, fue establecido en nuestro país en homenaje a la Madre Teresa de Calcuta, una monja católica de la etnia albanesa que nació el 26 de agosto de 1910.

Este Día Nacional de la Solidaridad ha sido declarado con la intención de promover la cultura del dar como hecho cotidiano y no solo como respuesta a situaciones de emergencia específicas y estimular valores esenciales del ser humano que trascienden el plano individual.

La solidaridad es entendida como igualdad, fraternidad, ayuda mutua, generosidad, desprendimiento, cooperación, participación. La solidaridad debe ser desarrollada y promovida en todos sus ámbitos. El hombre es un ser social por naturaleza, y su desarrollo está estrechamente vinculado con el desarrollo de toda la sociedad. Ser solidarios significa colaborar de manera desinteresada con el bien común.

Es responsabilidad de todos que la cultura solidaria integre definitivamente cada estamento de nuestra sociedad, motivo por el cual, señor presidente, solicitamos la aprobación del presente proyecto que adhiere a este día.

Mirian B. Curletti. – Alicia E. Mastandrea.

–A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

XLIX

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión al Día Internacional de la Alfabetización, que es celebrado el 8 de septiembre de cada año desde 1967, y que señala la voluntad de contrarrestar la exclusión que provoca el analfabetismo.

Mirian B. Curletti. – Alicia E. Mastandrea.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Desde 1967, el 8 de septiembre de cada año se celebra el Día Internacional de la Alfabetización, señalando que la lucha contra el analfabetismo constituye una obligación del Estado.

Establecido por la Organización de las Naciones Unidas, el día es propicio para reflexionar y afianzar la búsqueda de soluciones frente al analfabetismo. Este es uno de los mayores males que afectan a la población mundial, al cerrar rotundamente las puertas del progreso y excluir de la sociedad a quienes lo padecen.

La conmemoración pretende un mundo alfabetizado donde el potencial humano liberado de la ignorancia tenga acceso a saberes que lo induzcan al desarrollo personal.

La alfabetización constituye un derecho humano fundamental y una necesidad básica de aprendizaje. A todos corresponde el derecho, porque el nivel educativo tiene relación directa con el futuro.

Con el antecedente de la primera reunión del Congreso Mundial de Ministros de Educación realizado en Teherán (Irán) en 1965, del que participó nuestro país y en el cual se determinó unificar acciones para la erradicación del analfabetismo, en 1967 tanto la ONU (Organización de las Naciones Unidas) como la UNESCO (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura) declararon el 8 de septiembre como el Día Internacional de la Alfabetización, para llamar la atención a toda la comunidad internacional y lograr un compromiso universal en aspectos tan trascendentes como la educación y el desarrollo; y con la expectativa de reducir a cero el analfabetismo en el mundo.

Actualmente existen alrededor de 4.000 millones de personas alfabetizadas en el mundo, pero se tiene esperanzas de conseguir la alfabetización universal lo que obliga a los gobiernos a disminuir los índices de analfabetismo, para aumentar las posibilidades de desarrollo de sus naciones.

La conmemoración está destinada a reconocer a aquellos hombres y mujeres que hacen posible la expansión de la educación y que luchan para acabar con el analfabetismo de 113 millones de niños/as, que existen actualmente sin escolarizar.

Señor presidente, por constituir este día la oportunidad propicia para reafirmar la importancia que el saber leer y escribir representa para el ejercicio de la ciudadanía, solicitamos la aprobación del presente proyecto de declaración.

Mirian B. Curletti. – Alicia E. Mastandrea.

–A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

L

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la celebración del Día Internacional de la Preservación de la Capa de Ozono que se celebra el 16 de septiembre del corriente, instituido por las Naciones Unidas mediante resolución 49/114, en orden a crear conciencia sobre la importancia de su preservación para el futuro de la humanidad.

Mirian B. Curletti. – Alicia E. Mastandrea.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

"La lucha para la recuperación de la capa de ozono –el escudo protector de la Tierra que filtra los niveles dañinos de los rayos solares– ha sido un ejemplo positivo para toda la gente y las naciones que se preocupan por la preservación del medio ambiente tan frágil a nivel global.

"La amenaza que el uso de ciertos químicos implica se aceptó por primera vez hace aproximadamente treinta años y a partir de entonces se han hecho esfuerzos por parte de los gobiernos, los científicos, la industria, los consumidores y las organizaciones multilaterales, incluyendo a las Naciones Unidas. Se han alcanzado acuerdos significativos y se han encontrado químicos alternativos para usos diversos que van desde los extinguidores hasta las latas de aerosol. Si los gobiernos continúan con la implementación de las disposiciones de la Convención de Viena para la Protección de la Capa de Ozono y del Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono y sus Enmiendas, se estima que para el año 2050, la capa de ozono podrá recuperar sus niveles previos a 1980.

"Sin embargo, ésta no es una conclusión que podamos anticipar. Actualmente hay un intenso comercio ilegal precisamente de sustancias que agotan la capa de ozono y de otros productos también controlados por el Protocolo de Montreal. Por otra parte, se están desarrollando y comercializando nuevas sustancias que agotan el ozono y que en la actualidad no están incluidas en el control del protocolo. Debemos enfocarnos a dichas actividades para en realidad garantizar la total reparación y recuperación de la capa de ozono.

"La experiencia con el problema de la capa de ozono muestra que es una realidad que, como comunidad internacional, podemos sumar nuestros recursos, creatividad y voluntad política para atacar en conjunto a las principales amenazas ambientales que enfrentamos en la actualidad. Mientras nos mantenemos vigilantes de los peligros que acechan a la capa de ozono, permitámonos prestar igual atención a la larga lista de amenazas que requieren una atención similar." (Mensaje de Kofi Annan, secretario general de Naciones Unidas, septiembre de 2001.)

Las palabras de Kofi Annan condensan la preocupación de los pueblos del mundo que observan cómo los países industrializados en particular, siguen promoviendo pautas de desarrollo, consumo y utilización de combustibles fósiles y sustancias químicas que dañan la capa de ozono, desoyendo las recomendaciones de tratados y convenios internacionales destinados a erradicar el uso de sustancias que la dañan.

En la década de 1990 se logró un fuerte consenso internacional sobre la necesidad de proteger la capa de ozono. El primer paso hacia la expresión de este consenso en una acción mundial se efectuó en marzo de 1985, antes de que se confirmara científicamente el daño causado a la capa de ozono por los productos químicos fabricados por el hombre. Este paso fue la aprobación de la Convención de Viena para la Protección de la Capa de Ozono. Las partes en la convención resolvieron adoptar medidas apropiadas para salvaguardar la capa de ozono y propugnaron la negociación de protocolos en relación con medidas específicas.

La necesidad de un protocolo surgió casi de inmediato, cuando se publicó en junio de 1985 la primera demostración de la existencia del agujero de la capa de ozono de la Antártida. Las negociaciones mundiales sobre un protocolo se iniciaron sin tardanza y dieron lugar a la aprobación, en septiembre de 1987, del Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono. El Protocolo de Montreal entró en vigor en enero de 1989 y constituye el fundamento jurídico de los esfuerzos mundiales por salvaguardar la capa de ozono mediante controles sobre la producción, el consumo y el uso de sustancias que agotan el ozono.

En diciembre de 1995, ciento cincuenta países habían ratificado el Protocolo de Montreal, convirtiéndose en partes legalmente vinculadas por sus requisitos. Un tercio de estos países son desarrollados y dos tercios son países en desarrollo. En el Protocolo de Montreal original se definieron medidas que debían adoptar las partes para limitar la producción y el consumo de ocho sustancias que agotan la capa de ozono (SAO), conocidas en el lenguaje del protocolo como "sustancias controladas". En reuniones celebradas en Londres (1990), Copenhague (1992), Montreal (1997) y Pekín (1999), los controles se reforzaron y se ampliaron para abarcar otros productos químicos. En lugar de una mera reducción de la producción y el consumo de cinco CFC y tres halones, el protocolo exige ahora que los países desarrollados eliminen 15 CFC, tres halones, 34 HBFC, el tetracloruro de carbono y el metilcloroformo. Un programa de reducción a largo plazo, que también culminará con la eliminación completa, fue aprobado para 40 HCFC. La lista de sustancias controladas se ha ampliado para incluir el bromuro de metilo, según lo decidieron las partes en su séptima reunión.

Frente a esta exigencia de control y reducción de las emisiones contaminantes, son los pueblos del mundo los que deben mantener viva la demanda de una mejor calidad de vida, de un futuro en un mundo viable para todo el mundo, y de equidad y solidaridad en el desarrollo industrial y humano.

Sin el fortalecimiento de esta demanda, que debe hacerse visible cotidianamente, no será posible alcanzar los estándares comprometidos en la convención y los respectivos protocolos.

Es nuestro propósito adherir a estas demandas, y solicitar a los Estados partes que observen y honren los compromisos consagrados, en pos del bien común y para garantizar un futuro saludable a la humanidad.

Por todo lo expuesto, solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Mirian B. Curletti. – Alicia E. Mastandrea.

–A la Comisión de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

LI

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés cultural el XIII Congreso Nacional de Literatura Argentina, realizado los días 15, 16 y 17 de agosto de 2005, en San Miguel de Tucumán, organizado por la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Tucumán.

Mirian B. Curletti. – Alicia E. Mastandrea.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Durante los días 15, 16 y 17 de agosto de 2005 se realizó en San Miguel de Tucumán el XIII Congreso Nacional de Literatura Argentina.

El Congreso ha sido organizado por el Departamento de Letras, el Instituto de Investigaciones Lingüísticas y Literarias Hispanoamericanas (INSIL) y el Centro de Información e Investigación en Literatura Infanto-Juvenil (CIILIJ) de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Tucumán.

La comisión honoraria fue presidida por la doctora Ana María Barrenechea, e integrada por el doctor Nicolás Rosa, el doctor Pedro Luis Barcia, el doctor Osvaldo Pelletieri, la doctora Gloria V. de Rivero, la doctora Graciela Maturo y el doctor David Lagmanovich.

En el evento participaron numerosos especialistas vinculados a los estudios de la literatura de nuestro país, como expositores invitados estuvieron presentes la doctora Elida Lois, la licenciada Zulma Palermo, el

doctor Gustavo Zonana, la doctora Marta Castellino, la doctora María Rosa Lojo, la doctora Lucila Pagliai, entre otros.

Los ejes temáticos del congreso giraron alrededor de temas tales como: literatura de fuente histórica; el cuento argentino; la novela argentina de los siglos XIX y XX; teatro argentino de los siglos XVIII, XIX y XX; la poesía lírica argentina; literatura infantil y juvenil argentinas, entre otros.

Este XIII Congreso Nacional de Literatura Argentina incorpora al debate planteos contemporáneos relacionados con la literatura y otras ciencias tales como, la filosofía, la psicología y el derecho, en general, aportando al patrimonio intelectual un capital esencial para estimular el desarrollo.

Por lo expuesto, señor presidente, solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Mirian B. Curletti. – Alicia E. Mastandrea.

–A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

LII

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de los organismos correspondientes, informe a esta Honorable Cámara, en función de la reunión que sostuvieran, el pasado 6 de junio de 2005, el señor comandante de la Tercera Zonal Naval de la República de Chile, contraalmirante Edmundo González Robles, y el comandante del Area Naval Austral de la República Argentina, comodoro de Marina Guillermo José Estévez, respecto de las siguientes cuestiones:

1. Cuáles han sido los temas abordados en la reunión en referencia; precisando, siempre que dicha información no reviste el carácter de reservada o secreta, si se han suscrito nuevos acuerdos o proyectos entre las fuerzas navales de ambos países como así también las implicancias que tendrían los mismos para nuestro país.

2. Si alguno de los aspectos técnicos y operativos, contemplados en el anexo C del Tratado de Paz y Amistad suscrito con el país transandino, fueron analizados en dicha ocasión; detallando las conclusiones a las que se llegó luego de su análisis y los cursos de acción a seguir en función de ellos.

3. Cuáles son las acciones concretas que han adoptado las autoridades navales de nuestro país con la finalidad de dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 14 del citado anexo en lo referido a la navegación y su seguridad.

Pedro Salvatori. – Ricardo Gómez Diez.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Un nuevo gesto de cooperación entre las fuerzas armadas de nuestro país con la hermana República de Chile se ha puesto de manifiesto en pasado mes de junio, al reunirse autoridades de las fuerzas navales de nuestro país con las del país transandino en Ushuaia, República Argentina, acontecimiento que sin lugar a dudas reafirma la voluntad de ambas naciones en preservar y fomentar los lazos de paz y amistad entre las dos naciones.

En este mismo sentido, cabe destacar que dicho encuentro, al que asistieron el comandante de la Tercera Zona Naval de Chile, contraalmirante Edmundo González Robles, y el comandante del Area Naval Austral, comodoro de Marina Guillermo José Estévez, se enmarca dentro del espíritu del Tratado de Paz y Amistad suscrito entre ambos países el 29 de noviembre de 1984 en la ciudad del Vaticano.

Al mismo tiempo, es necesario destacar que en dicha oportunidad los comandantes de las respectivas zonas navales de los dos países, y de acuerdo a publicado en la gacetilla de prensa de la Armada Argentina con fecha 6 de junio de 2005, habrían no sólo definido proyectos de mutuo interés para las fuerzas navales de los dos países sino también analizado diferentes situaciones generadas a raíz de la aplicación de lo establecido en el anexo C del mencionado tratado.

Particularmente, y entrando de lleno a la cuestión que dio origen al presente proyecto de comunicación, podemos comenzar planteando que son varios los aspectos abordados en el citado anexo, tales como tráfico marítimo entre el estrecho de Magallanes, los puertos argentinos en el canal de Beagle, la Antártida y la zona económica exclusiva argentina como también del régimen de navegación, practicaje y abordaje en el canal de Beagle.

Asimismo consideramos acertado plantear que es imperioso para la República Argentina, garantizar las óptimas condiciones, ya sea a través del esfuerzo nacional o mediante la cooperación internacional, de navegabilidad en toda las áreas marítimas donde nuestra Armada despliega su accionar en cumplimiento de su función específica; por ello es preciso que se adopten las acciones pertinentes para apoyar el accionar de la fuerza naval argentina para garantizar su operatividad en dicha zona austral.

Sin lugar a dudas, el abordaje y tratamiento por parte de los miembros de las fuerzas navales de estas cuestiones tiende a estrechar aún más los sólidos vínculos de amistad e interoperatividad que se vienen incrementando desde la década del 80 no sólo en el plano militar sino también en el diplomático, comercial, turístico y energético.

En el actual contexto en el que se enmarcan las relaciones bilaterales con la nación chilena, las medidas de confianza mutua y de seguridad (MFCS), es decir

aquellas acciones que apuntan reducir o en todo caso eliminar las causas de la desconfianza mediante la apertura y compromiso entre los Estados para incrementar la confianza y seguridad, se han vuelto indispensables en el campo de la cooperación entre las fuerzas armadas latinoamericanas.

En este mismo sentido, cabe señalar que la temática que nos ocupa se encuentra bajo el paraguas del ideario de la confianza mutua; siendo necesario en pos de enfrentar los nuevos desafíos que se vislumbran en la centuria en forma conjunta apoyar, desde todas las instancias gubernamentales y parlamentarias, aquellas iniciativas que tiendan a su fortalecimiento.

Asimismo, y además de las problemáticas que atentan contra la seguridad de las naciones, observamos otras cuestiones que no deben ser desatendidas y que contribuyen a la integración, operatividad y aprovechamiento de los espacios geográficos, sean aéreos, marítimos o terrestres, para el beneficio de todos los pueblos.

No debemos olvidar, a pesar de que la reciprocidad en la búsqueda de intereses comunes es una realidad, que toda nación, inclusive la nuestra, no puede ni debe subvertir el logro de sus intereses y objetivos nacionales como tampoco su salvaguarda; atento a ello, podemos concluir que nuestro país debe no sólo velar por el cumplimiento de sus compromisos internacionales sino también por alcanzar y defender sus intereses.

Esta doble obligación, que se puede observar en el tema que nos ocupa, encuentra a la cooperación para garantizar la plena navegación en la zona austral con la República de Chile como la búsqueda de proteger los legítimos derechos de nuestro país en la zona como elementos comunes a los que debe atender el gobierno nacional como asimismo este Parlamento.

Para lograr esta meta, este Congreso Nacional, y según las atribuciones que le confiere el mandato constitucional como lo estipulado en el artículo 67 del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, debe contar con la información necesaria para poder contribuir desde la diplomacia parlamentaria a la concreción de las metas fijadas por la política exterior y de defensa de la actual administración.

A pesar de lo expuesto, debemos aclarar que dicho apoyo, que se encuadra en el respeto y observancia de las leyes y tratados internacionales vigentes, es en aras del logro y protección de los intereses de la Nación como del cumplimiento de las obligaciones internacionales contraídas por la Argentina; siendo la búsqueda de estas metas perdurables en el tiempo y superadoras al paso de las administraciones nacionales.

Señor presidente, es por todo lo expuesto, y a raíz de las innegables implicancias que tiene para nuestro país como para el normal desenvolvimiento de las relaciones diplomáticas con la República de Chile, que solicito la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Pedro Salvatori. – Ricardo Gómez Diez.

–A la Comisión de Defensa Nacional.

LIII

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional informe a través de la Secretaría de Comunicaciones respecto del servicio de telefonía celular sobre los siguientes puntos:

1. Si las empresas licenciatarias del servicio de telefonía celular prestan los servicios de acuerdo con la normativa de calidad de servicio y de cobertura territorial tal como se especifican en los pliegos de concesión.

2. Si las redes de telefonía celular tienen la capacidad de satisfacer el servicio que demanda la actual cantidad de aparatos que se encuentra en poder de los usuarios.

3. Si la actual capacidad de las redes de telefonía celular permiten a los usuarios tener acceso con el uso de la tecnología GSM, a fin de obtener la prestación de otros servicios de valor agregado, como mensajes de texto, imágenes a color, o navegar por Internet, que brindan los teléfonos celulares de última generación.

4. Cuáles son las políticas sobre el servicio de telefonía celular que esa secretaría ha adoptado para que las licenciatarias del servicio de telefonía celular realicen las prestaciones de acuerdo a la calidad que se exigen los parámetros de calidad internacionales.

Pedro Salvatori. – Ricardo Gómez Diez.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La telefonía celular se ha convertido en un servicio público masivo. Los avances tecnológicos y el desarrollo del servicio ha producido un incremento significativo en la cantidad de usuarios y aplicaciones disponibles.

Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Censos en los últimos doce meses, al mes de junio último se paso de 9,6 millones de aparatos celulares a 17,5 millones. Mientras que se prevén importar en el último semestre aproximadamente otros 5 millones de teléfonos celulares, con características tecnológicas de última generación.

El crecimiento de la demanda de este servicio se demuestra no sólo con los datos sobre los teléfonos celulares vendidos sino también con la cantidad de llamadas realizadas que se incrementaron en un 74% en los últimos doce meses, a esta cifra debe incorporar otros servicios que las nuevas tecnologías hacen posible, como el envío de mensajes, los servicios de Internet, fotografía que requieren de una capacidad de almacenaje de datos, y por consiguiente una ampliación de las instalaciones que requiere el servicio.

La demanda de este servicio ha producido deficiencias en su prestación, dado que el sistema colapsa ante un eventual exceso de llamadas, o simplemente no

se puede acceder al uso de celulares. Esto último se produce con frecuencia en lugares donde existen altos edificios, o en el interior de nuestro país.

Estas deficiencias son objeto de permanentes denuncias y reclamos ante los organismos de defensa del consumidor de todo el país, que al mes de junio del corriente año han superado los 25.000 reclamos.

Sin lugar a dudas el crecimiento de la demanda, sin una adecuada inversión en las instalaciones que requiere la prestación del servicio hace colapsar el sistema de comunicaciones por celulares.

A fin de salvaguardar los derechos de los clientes, corresponde al Estado establecer requisitos de calidad de servicio que garanticen una efectiva prestación de los mismos y exigir a los operadores una permanente adecuación de las redes de modo tal que la calidad de funcionamiento de estas impliquen la satisfacción de los requerimientos de los usuarios.

La Secretaría de Comunicaciones cuenta con normas sobre calidad de los servicios, que ha dictado siguiendo la experiencia internacional; de esta forma ha dictado la resolución 18.979/99 con fecha 6 de julio de 1999, donde se establece el Reglamento de Calidad de Servicio para el Servicio de Radiocomunicaciones Móvil Celular (SRMC) y para el Servicio de Telefonía Móvil (STM).

Por otra parte la resolución 490/97 de la Secretaría de Comunicaciones, aprueba el Reglamento del Servicio de Telefonía Celular, donde se establecen las normas sobre la relación entre las licenciatarias prestadoras del servicio y los usuarios, En esta disposición expresamente se determina la obligación de las empresas prestadoras de servicios de comunicaciones móviles, quienes deben asegurar la prestación de los servicios al cliente de conformidad con los términos y condiciones establecidas en los contratos correspondientes.

Entre los principales reclamos realizados por los usuarios se encuentran: el mal funcionamiento de los aparatos con sistema GSM, la pérdida de señal para efectuar llamadas, la imposibilidad de comunicarse con otro usuario, la constante señal deficiente, lo que obliga al usuario a realizar múltiples llamadas al mismo número con el consiguiente gasto excesivo.

En general existen dos factores que tiene incidencia en la prestación del servicio. En primer lugar la oferta por parte de las prestadoras del servicio a través de la venta de aparatos celulares, lo que incrementa la demanda del uso del servicio, sin las correspondientes inversiones en el sistema de comunicaciones móviles. Por otra parte la falta de información respecto de la capacidad del servicio que se brinda a los usuarios.

La dificultades mencionadas han dado a reclamos ante Defensa de la Competencia, y han llegado a la justicia ordinaria, que ya ha tomado decisiones al respecto. La filial de la Unión de Consumidores de Argentina en la provincia de Salta, ha presentado un recurso de amparo en la justicia federal. El juez resolvió esta medida cautelar, ordenando a las empresas prestatarias la interrupción de las contrataciones que impliquen directa o indirectamente la activación de nuevas líneas en esa provincia, hasta tanto se acredite en forma fehaciente la debida prestación del servicio.

La política nacional en materia de telecomunicaciones debe tener como objetivo proveer un servicio telefónico universal, de la más alta calidad a precios justos y razonables, como también asegurar la prestación competitiva de servicios de datos y otros servicios de valor agregado.

El sistema que realiza estas prestaciones se encuentra totalmente desregulado y privatizado; en este caso el Estado es quien debe exigir a las licenciatarias el cumplimiento de inversiones que permitan la prestación de los servicios.

Por lo expuesto solicito a los señores senadores la aprobación del presente proyecto.

Pedro Salvatori. – Ricardo Gómez Diez.

–A la Comisión de Sistemas, Medios de Comunicación y Libertad de Expresión.

LIV

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional incorpore en el ejercicio presupuestario del 2006 las obras del Ferrocarril Trasandino del Sur, en el tramo que va desde la localidad de Zapala en la provincia del Neuquén, hasta el paso fronterizo Pino Hachado límite con la República de Chile, emprendimiento estratégico para el desarrollo y vinculación de nuestro país con los mercados del Pacífico.

Pedro Salvatori. – Ricardo Gómez Diez. – Sergio A. Gallia.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente pedido que elevo a consideración de esta Honorable Cámara de Senadores tiene como objetivo que el gobierno nacional definitivamente introduzca en las partidas presupuestarias para el año 2006, la obra del Ferrocarril Trasandino del Sur. Una obra de gran importancia para el país y la región patagónica en particular.

La concreción de este ferrocarril le permitirá al país establecer una vía de comunicación con el Pacífico accediendo a través de éste al comercio internacional de los países de Oriente, y al mismo tiempo lograr la tan anhelada conexión con la hermana República de Chile.

Este ferrocarril, que unirá el puerto de Bahía Blanca con el de Concepción en Chile constituirá el inicio de un vínculo que fortalecerá el comercio y la integración entre ambos países. Los alcances de la construcción

de este tramo del ferrocarril se extienden mas allá de los límites neuquinos. Este corredor bioceánico unirá a las provincias de Río Negro, La Pampa y sur de la provincia de Buenos Aires con el objetivo de lograr una integración no solo vial, sino también económica y social.

La construcción de los 186 km de vías (que representa la totalidad de la obra comprendida) del Ferrocarril Trasandino del Sur demandará un monto aproximado de u$s 200 millones. De este monto parte será aportado por capitales privados y otra por capitales públicos. Con la decisión firme de iniciar el proyecto el Poder Ejecutivo provincial ha iniciado con fondos propios gestiones para construir los primeros 58 km del tramo, por un costo de u$s 60 millones. Esto demuestra la férrea convicción que el gobierno neuquino posee sobre los beneficios que aportará este emprendimiento a toda la región.

Desde la provincia del Neuquén, en estos últimos años, se han encarado diversas iniciativas nacionales e internacionales entre las cuales se destacan leyes, acuerdos y convenios cuyo fin es lograr un consenso general sobre los beneficios económicos y sociales de la obra. Cabe destacar que diversos empresarios de distintas provincias involucradas en el proyecto han demostrado su interés en el desarrollo del emprendimiento, debido a que potenciaría el volumen de sus negocios. Asimismo la provincia ha realizado un informe completo y detallado, publicado en el sitio especial que posee el ferrocarril en Internet (http://www.neuquen.gov.ar/trasandino/). En éste se concluye que la obra en sí misma es prioritaria y estratégica para la región y consecuentemente para el país. De esta manera, con la integración ferroviaria hacia Chile se lograría una salida rápida y económica a los mercados del Pacífico, con los beneficios que significa el acceso a países con incipiente crecimiento económico, como son los países asiáticos.

Ya en el año 1985 se sancionó la ley 23.253 por la cual se dispuso la construcción del Ferrocarril Trasandino del Sur, como prolongación del Ferrocarril General Roca. En la misma ley, en su artículo 2° menciona que los fondos que requiera para la construcción de dicho tramo serán tomados de Rentas Generales cuando las posibilidades presupuestarias lo permitan. Dada la situación económica actual del país y la importancia estratégica y económica de un proyecto de esta naturaleza, son motivos más que suficientes para incluirlo dentro el presupuesto nacional.

Siguiendo el espíritu de esta ley, en el año 2004 presenté un proyecto de ley, aprobado por el Senado, en el cual se declara de interés nacional la construcción del Ferrocarril Trasandino del Sur. Además, este proyecto, en su artículo 2° le otorga la facultad al Poder Ejecutivo nacional de obtener créditos con organismos multilaterales y entidades privadas con el fin de lograr el financiamiento total de la obra. Asimismo se invita a las provincias beneficiadas en este proyecto a celebrar convenios de cooperación para colaborar en su desarrollo integral.

La concreción de un proyecto de este tipo logrará importantes ahorros en los costos sociales comparado al transporte de cargas por carretera habitualmente son utilizados en este intercambio comercial bilateral. Los beneficios de este ahorro, entro otros tantos, significaran menores accidentes, costos energéticos, contaminación, uso del suelo y congestión de las carreteras. Actualmente, la provincia se encuentra realizando estudios de impacto ambiental para promover el desarrollo sustentable de la obra.

El Ferrocarril Trasandino del Sur se convertirá en un medio importante de transporte nacional. En tal sentido, el gobierno de la provincia del Neuquén ha planteado el gran desafío hacia el futuro que se rige bajo el principio de “que Chile salga al Atlántico a través de Argentina, vía Neuquén y que Argentina salga al Pacífico a través de Chile vía Neuquén”.

Por los motivos expuestos solicito a los señores senadores la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Pedro Salvatori. – Ricardo Gómez Diez. – Sergio A. Gallia.

–A la Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte.

LV

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de los organismos correspondientes, informe a esta Honorable Cámara, en función de lo establecido en el acuerdo suscrito entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de los Estados Unidos de América sobre Asistencia Mutua y sus Servicios de Aduanas, rubricado el 4 de diciembre de 1990, respecto de las siguientes cuestiones:

1. Si las autoridades de la República Argentina han identificado conjuntamente con sus pares norteamericanas áreas de interés en lo relacionado con la seguridad portuaria; de ser así precise cuáles son los acuerdos alcanzados en dichos campos como así también las implicancias presupuestarias y logísticas que tienen los mismos para nuestro país.

2. Si han existido, desde la entrada en vigencia a la fecha, solicitudes de asistencia por parte de los Estados Unidos de Norteamérica a las autoridades aduaneras de nuestro país; de ser así, precise, siempre que dicha información no revista el carácter de reservada o confidencial, en que consistió dicho requerimiento.

3. Si las autoridades aduaneras de nuestro país han recibido de su contraparte norteamericana, en función de lo establecido en el inciso 2 del artículo 10 del

citado compendio, algún pedido de vigilancia especial sobre algún ciudadano argentino; de ser así, precise los motivos esgrimidos por las autoridades de dicho país para justificar su requerimiento.

4. Si las autoridades aduaneras de ambos países, de acuerdo a lo normado en el artículo 12 del acuerdo en referencia, han dictado normas administrativas que permitan la aplicación de lo establecido en el compendio internacional en cuestión; de ser así, detalle, en qué consisten dichas decisiones y cómo se han implementado.

5. Cuáles son los mecanismos vigentes, acordados entre las partes, que reglamentan la transferencia de propiedades confiscadas.

Pedro Salvatori. – Ricardo Gómez Diez.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En la actualidad, la dinámica de las actividades delictivas –cuyo accionar atraviesa la frontera de los Estados– torna imperioso que todas las naciones adecuen sus normas internas, procedimientos, equipamiento y tecnologías a los nuevos parámetros que rigen a nivel internacional en materia de lucha contra el crimen organizado, el narcotráfico y terrorismo internacional.

En esta coyuntura, en la cual la República Argentina se encuentra inserta, la cooperación entre los actores del sistema internacional se vuelve necesaria para enfrentar los desafíos que en materia de seguridad nos depara la nueva centuria; por ende, y atentos a ello, nuestro país debe arbitrar los mecanismos pertinentes para poder mejorar, a través de la reciprocidad internacional, sus mecanismos y prácticas en el campo de la seguridad.

Para lograr este objetivo, la República Argentina suscribió, el 4 de diciembre de 1990, con los Estados Unidos de América un acuerdo sobre asistencia mutua entre los servicios de aduanas de ambos países; siendo el propósito del citado compendio, según lo establecido en el inciso 5 del artículo 2°, el de "intensificar y complementar las actuales prácticas de asistencia vigentes entre las partes".

Asimismo, el acuerdo en cuestión además de establecer a través de su articulado los mecanismos, procedimientos y excepciones de la asistencia entre los servicios aduaneros de ambos países, sienta las bases necesarias para establecer futuros acuerdos en la materia que permitirán mejorar la cooperación mediante el intercambio de información y optimización de las actuales metodologías aplicadas a la seguridad portuaria.

Señores legisladores, la compleja situación que en el ámbito de la seguridad portuaria atraviesa nuestro país nos lleva a concluir que los medios utilizados actualmente resultan obsoletos en muchos casos; por ello es necesario mejorar los actuales mecanismos utilizados por las autoridades aduaneras para desalentar, mediante la implementación de medidas concretas, el posible accionar del crimen organizado en nuestro país.

Sin embargo, la ejecución de lo estipulado en el citado compendio debe, tal cual lo establece el mismo, guardar observancia a lo estipulado en su articulado como a las normas vigentes en nuestro país; por tal motivo este cuerpo debe contar con la información necesaria respecto del grado, y de cómo se está implementando dicho acuerdo para poder acompañar, o no, todas las medidas y acciones que permitan la efectiva y plena ejecución del acuerdo.

Indudablemente, el conocer aquellos aspectos del citado convenio nos permitirá tener una idea más acabada de cuál es la actual situación de seguridad en la frontera, puertos y aduanas de nuestro país; permitiéndonos sugerir, siempre para mejorar la realidad imperante, cursos de acción concretos para optimizar algunas instancias operativas en aras de la seguridad de todos los argentinos.

Al mismo tiempo, permítame recordar que es potestad de este Congreso según el mandato emanado del artículo 75 de la Constitución Nacional, el de "legislar en materia aduanera" (inciso 1 del citado artículo) como también "proveer a la seguridad de las fronteras" (inciso 16 del mencionado artículo); situación de derecho que sirve de aval, además de lo expresado en los párrafos anteriores, para la formulación del presente proyecto de comunicación.

Señor presidente, es por todo lo expuesto, y debido a la innegable importancia que tiene para la integridad territorial de nuestro país el mejorar la seguridad portuaria y fronteriza del territorio nacional, que solicito la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Pedro Salvatori. – Ricardo Gómez Diez.

–A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.

LVI

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de los organismos correspondientes, informe a esta Honorable Cámara, en función de lo establecido en la Declaración de Principios suscrita, el pasado 9 de mayo de 2005, entre la Administración Federal de Ingresos Públicos de la República Argentina (AFIP) y la Oficina de Aduanas y Protección de Fronteras de las Estados Unidos de América, respecto de las siguientes cuestiones:

1. Cuáles son las medidas y acciones concretas que adoptaron las autoridades competentes con la finalidad de materializar la cooperación e interoperatividad entre los organismos aduaneros de ambos países; precisando el grado de implementación de lo estipulado en documento citado precedentemente.

2. Si las autoridades nacionales han solicitado, al Servicio de Aduanas y Protección de Fronteras de los Estados Unidos, asistencia técnica u operativa con la finalidad de mejorar el control de los contenedores que ingresan y egresan del puerto de Buenos Aires; de ser así precise cuáles son los aspectos que integran dicha asistencia.

3. Si las autoridades aduaneras de la República Argentina han adoptado las medidas administrativas pertinentes para la adquisición de los equipos necesarios que permitan la inspección de los contenedores que se hayan el puerto de Buenos Aires; de ser así, precise:

3. 1. Cuál fue el material adquirido por las autoridades aduaneras de nuestro país y el costo total de los mismos.

3. 2. Cuáles son las características técnicas de dicho equipamiento.

3. 3. En qué terminales portuarias serán ubicados los equipos en referencia.

4. Caso contrario, este cuerpo se dirige a las autoridades correspondientes con la finalidad de que se arbitren, a la brevedad, las medidas necesarias para la compra de dichos sistemas para mejorar el control en los puertos de nuestro país.

Pedro Salvatori. – Ricardo Gómez Diez.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La proliferación de las actividades delictivas ha superado las fronteras de las naciones y se transformaron, a pesar del accionar individual de los Estados, en una verdadera amenaza para la seguridad de los países del sistema internacional; siendo necesario, para erradicar los efectos nocivos de estas actividades, redoblar los esfuerzos para materializar todas aquellas acciones que busquen maximizar el accionar conjunto para poner un coto definitivo a este flagelo.

El accionar en soledad de las naciones ha demostrado ser insuficiente para enfrentar los crímenes transnacionales, es acertado plantear entonces que la cooperación internacional se ha vuelto una de las herramientas más efectivas para hacer frente a estos desafíos; a pesar de ello, consideramos pertinente aclarar que dicha reciprocidad debe encuadrarse bajo la observancia y respeto a la integridad territorial de las naciones así como también de la norma vigente en cada Estado.

Con esta finalidad, la Administración Federal de Ingresos Públicos de la República Argentina (AFIP) y la Oficina de Aduanas y Protección de Fronteras de los Estados Unidos de América, suscribieron el pasado 9 de mayo, un documento cuyos ejes centrales son la cooperación bilateral entre las aduanas y el intercambio de información para mejorar el control de los contenedores ubicados en las instalaciones portuarias de nuestro país.

En este mismo orden, cabe destacar que el citado compendio, establece claramente en su apéndice 3 que "La Administración Federal de Ingresos Públicos, a través de la Dirección General de Aduanas de la República Argentina (DGA), trabajará en forma conjunta con el Servicio de Aduanas y Protección de Fronteras de los Estados Unidos de América (CBP) para facilitar el flujo de comercio y garantizar el control y examen de los contenedores que representan riesgo de terrorismo".

Asimismo, y orientada en el mismo sentido, la citada declaración de principios establece el mutuo intercambio de funcionarios de la aduana argentina y norteamericana, siempre bajo la tutela y observancia del derecho y norma vigente en cada uno de los Estados partes, con el fin de que cada uno de ellos desempeñe las actividades que le son propias en las instalaciones portuarias del otro país.

El mencionado intercambio y el canje de información entre las naciones partes de este documento son indudablemente elementos esenciales para la óptima y plena ejecución de lo establecido en el compendio en referencia, siendo la constante interconsulta el factor clave para la garantizar y mejorar la cooperación entre las agencias aduaneras en aras de la seguridad de los naciones.

Señores legisladores, sin lugar a dudas, cuando nuestro país adquiere compromisos internacionales, sea en el plano multilateral o bilateral, se hace indispensable el apoyo de todas las instancias nacionales para que la República Argentina esté a la altura de lo suscrito oportunamente; por ello este cuerpo no puede dejar de adoptar todas aquellas medidas que tiendan a apuntalar el accionar de nuestra patria en el sistema internacional.

Si bien lo planteado en el párrafo anterior es cierto, dicho apoyo no es incondicional; el mismo se debe sustentar en el conocimiento de los aspectos que hacen a la cooperación que en materia de lucha contra el crimen organizado han acordado la Argentina y Estados Unidos; por ello esta Cámara necesita tener presiones acerca de las implicancias y grado de cumplimiento de lo estipulado en el documento en referencia.

Asimismo, y en este mismo sentido, debemos resaltar que las autoridades nacionales, con la intención de efectivizar los controles de mercancías que ingresan y egresan de nuestro país por vía marítima, no sólo acordaron la cooperación en la materia con los responsables del CBP de los Estados Unidos sino que también han previsto la adquisición de nuevas tecnologías para la fiscalización de los contenedores ubicados en el puerto de Buenos Aires.

Indudablemente la adquisición de nuevas tecnologías es fundamental para garantizar el cumplimiento de la norma vigente en lo que respecta al tráfico ilegal de mercaderías; ergo es necesario conocer si las autoridades competentes han dado inicio a la compra de estos mecanismos de seguridad que contribuirán a mejorar sustancialmente la seguridad portuaria y fronteriza de nuestro país.

Nuestro país debe, a la luz de los acontecimientos delictivos que son de público conocimiento, adecuar sus actuales sistemas de seguridad a las nuevas modalidades criminales; por tal motivo, resulta imperioso que los responsables de velar por la seguridad de todos los argentinos adopten las medidas necesarias para que a la brevedad se adquieran, y sean operativas en el menor tiempo posible, las herramientas apropiadas para la lucha contra el delito trasnacional.

Señor presidente, es por todo lo expuesto, y debido a la innegable importancia que tiene el tema para la protección de la industria nacional contra la mercancía ilegal como también para salvaguardar la integridad territorial de aquellas amenazas tales como el narcotráfico, el terrorismo internacional y el tráfico de armas, que solicito la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Pedro Salvatori. – Ricardo Gómez Diez.

–A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

LVII

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, arbitre las medidas diplomáticas pertinentes con la finalidad de recomendarle al Grupo Mercado Común que evalúe la posibilidad de solicitarle a los demás Estados parte y asociados del Mercosur que adopten las acciones administrativas y logísticas necesarias para colaborar con el Grupo Técnico de la Reunión de Ministros y Autoridades de Desarrollo Social (RMADS) en la elaboración de la propuesta del Fondo Social del Mercosur (FSM).

Pedro Salvatori. – María C. Perceval. – Ricardo Gómez Diez.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La voluntad política de varias naciones latinoamericanas permitió, en décadas pasadas, la conformación de dinámicos bloques económicos regionales tales como el Mercado Común del Sur (Mercosur), la Comunidad Andina de Naciones (CAN) y la Comunidad del Caribe (Caricom); instancias de cooperación que están, debido a la complejidad de las relaciones internacionales, incorporando a sus agendas de trabajo diversos temas como la seguridad, la defensa común y los temas sociales.

En este mismo sentido, es necesario destacar que en la actualidad el abordaje, en los foros regionales y subregionales, de aquellos aspectos más apremiantes de la realidad social y humanitaria de las naciones se ha vuelto fundamental para poder instrumentar, desde distintas instancias supranacionales, las medidas necesarias para combatir los aspectos negativos del hambre y la pobreza de las naciones.

Atento a ello, las autoridades nacionales de cada Estado parte, y asociado, del Mercosur, conscientes de la realidad social que afectan a sus pueblos, tienen el compromiso con sus connacionales de arbitrar todas las medidas necesarias, ya sea en el plano nacional o internacional, para tratar de reducir a su mínima expresión la indigencia, la exclusión social y la desnutrición de miles de hombres, mujeres y niños.

En este mismo sentido, y atendiendo al llamado de la realidad imperante, el pasado 1º de junio de 2005 los ministros y autoridades de Desarrollo Social del Mercosur y Estados asociados emitieron la Declaración de Asunción, documento que expresa el deseo de las autoridades ministeriales de cada país en transformar los aspectos sociales como “eje articulador” del proceso de integración del bloque subregional.

Al mismo tiempo, es preciso recordar que la citada declaración, rubricada en la Ciudad de Asunción –República del Paraguay–, con la finalidad de contribuir a la concreción de lo expresado en el párrafo anterior, recomienda la adopción de una serie de acciones tales como “Que cada Estado adopte, si aún no lo ha hecho, una estrategia oficial de lucha contra la pobreza” así como también “Que el grupo técnico de la RMADS elabore una propuesta de creación de un Fondo Social del Mercosur (FSM), para la financiación de programas y proyectos sociales regionales, con una perspectiva de cooperación y solidaridad horizontal tendiente a reducir gradualmente las asimetrías regionales, colaborando al fortalecimiento equitativo del proceso de integración”.

Señor presidente, la historia del surgimiento e institucionalización del Mercado Común del Sur nos demuestra que las expresiones de deseo vertidas en declaraciones como las que nos ocupa sólo quedan en meras intenciones si no fuera por la voluntad política y el apoyo de las instancias legislativas de cada uno de los países del Mercosur.

Por todo ello, así como porque resulta necesario luchar contra el hambre de los pueblos, este Parlamento debe, atentos a la observancia de la división de poderes, no sólo apoyar aquellas medidas tendientes a remediar las asimetrías regionales sino también proponer cursos de acción alternativos que permitan la ejecución de programas y proyectos en el área social.

Asimismo, y sabiendo que ésta no es una tarea fácil, de corto plazo y que puede ser encarada en soledad, consideramos fundamental que todos los Estados que participan activamente del bloque económico, ya sea como miembros o asociados, contribuyan con acciones concretas a que el grupo técnico de la RMADS pueda realizar a la brevedad la tarea encomendada oportunamente.

Por este motivo, y considerando que es a través de los canales institucionalizados y pertinentes del Mer-

cosur, es decir a través del Grupo Mercado Común –incorporado a su estructura orgánica según se establece en capítulo II, artículo 9° del Tratado de Asunción– el medio más adecuado para canalizar la presente iniciativa, venimos a poner a consideración del Poder Ejecutivo la propuesta expresada en el párrafo anterior.

Paralelamente, es imprescindible que comprendamos que la cooperación e intercambio de experiencia, en todas las áreas de las relaciones humanas, es fundamental para poder abordar las problemáticas que nos son comunes a todos los latinoamericanos; por tal motivo, la reciprocidad entre naciones como entre los bloques político-económico es la principal herramienta con la que contamos las naciones para poder enfrentar los desafíos del siglo XXI.

Señor presidente, es por todo lo expuesto, y a raíz de la innegable trascendencia que reviste el tema en cuestión para el bienestar social de los pueblos del Mercado Común del Sur como también en pos de incorporar definitivamente la temática social en las reuniones ministeriales y en sus respectivas agendas de trabajo, que solicito la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Pedro Salvatori. – María C. Perceval. – Ricardo Gómez Diez.

–A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto y para conocimiento de la Comisión Parlamentaria Conjunta del Mercosur.

LVIII

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la significativa y emotiva conmemoración del 199º aniversario de la creación del Regimiento de Infantería 1 "Patricios" a celebrarse el próximo 15 de septiembre de 2005, acontecimiento que viene a recordar no sólo el nacimiento de está prestigiosa unidad sino también el valiente accionar de los hombres y mujeres que prestaron, y prestan hoy día, servicios en esta destacada unidad de nuestro Ejército Argentino.

Pedro Salvatori. – María C. Perceval. – Ricardo Gómez Diez.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Con profunda satisfacción, el próximo 15 de septiembre de 2005 los miembros de nuestro Ejército Argentino, juntamente con la totalidad de la ciudadanía, asistiremos a la celebración de un nuevo aniversario de la creación de una de las más prestigiosas unidades militares de nuestro país; conmemoración que viene a recordarnos el esfuerzo y sacrificio de aquellos patriotas en los momentos en el que el destino de nuestra Nación era incierto.

En este mismo sentido, cabe señalar que luego de haberse reconquistado Buenos Aires en el mes de junio de 1806, y atentos a la posibilidad de producirse una nueva invasión a manos de las tropas inglesas, el comandante de armas de la ciudad, don Santiago de Liniers, hizo un ferviente llamamiento a todos los habitantes con el loable fin de defender nuestro terruño del invasor europeo.

Respondiendo a este llamado, el 15 de septiembre de ese mismo año, miles de compatriotas se enrolaron en las filas del heroico regimiento cuyo primer asiento fueron las dependencias del Colegio de San Carlos –hoy Colegio Nacional de Buenos Aires–; para luego, y después de haber estado situado en diversos lugares de la geografía del interior del país, pasar a instalarse definitivamente el predio que actualmente ocupa en el barrio porteño de Palermo.

Aquellas huestes de valientes, que a partir de esa fecha de 1806 paso a denominarse Legión de Patricios Voluntarios Urbanos, tuvo su bautismo de fuego en julio de 1807 en oportunidad de enfrentarse a las tropas del general británico Whitelocke; quien luego de ser derrotado, y consciente de la gravedad de las heridas producidas por el combate, expresó como última voluntad el ser enterrado en el cuartel de los Patricios "para descansar entre valientes".

Este mismo espíritu de sacrificio, abnegación y vocación de servicio que fuera puesto de manifiesto por los hombres de esta unidad militar al rechazar al invasor europeo también se evidenció en diversas etapas de la historia de nuestra Nación; sólo debemos recordar algunos hitos históricos en donde el Regimiento de Infantería 1 tuvo activa participación para comprender el invalorable aporte que han dado los Patricios a la grandeza de la Argentina.

En este sentido, sólo debemos recordar algunos hitos, como ser el valeroso accionar de los miembros de este cuerpo en las jornadas de Mayo de 1810 cuando veló por el nacimiento de nuestro país, su participación en las expediciones al interior del país para consolidar la libertad proclamada como también su accionar en las batallas por la Independencia, en la guerra de la Triple Alianza, en la defensa de la soberanía nacional en el combate de la Vuelta de Obligado, y en su destacada y férrea participación en la defensa de Puerto Argentino en el conflicto del Atlántico Sur.

Señores legisladores, son innumerables los momentos de la historia de los argentinos en los cuales vemos la participación de esta unidad y que, lamentablemente, no han sido expresados en los párrafos anteriores; a pesar de ello nadie puede poner en tela de juicio el invalorable aporte que ha brindado el Regimiento de Infantería 1 "Patricios" a la defensa de los más altos intereses de la patria.

Señor presidente, es por todo lo expuesto, y debido a la irrefutable contribución que ha dado esta prestigiosa

unidad del Ejército Argentino como los hombres que han tenido el honor de haber vestido su uniforme a la historia de los argentinos; que solicito la aprobación del presente proyecto de declaración.

Pedro Salvatori. – María C. Perceval. – Ricardo Gómez Diez.

–A la Comisión de Defensa Nacional.

LIX

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de los organismos competentes, informe a esta Honorable Cámara, en función de lo establecido en la resolución AG/RES 2019 (XXXIV-O/04) de la Organización de los Estados Americanos (OEA), respecto de las siguientes cuestiones:

1. Si el gobierno nacional adoptó las medidas pertinentes con la finalidad de implementar las recomendaciones emanadas de organismos regionales para fortalecer los sistemas legales, judiciales, y administrativos para prevenir y combatir la trata de personas; de ser así, detalle cuáles son las acciones instrumentadas, como su grado de implementación.

2. Si las autoridades competentes adoptaron las medidas necesarias con la finalidad de establecer, de acuerdo con lo recomendado en el inciso 3 de la resolución AG/RES 2019 de la OEA, un mecanismo nacional para encarar el tráfico de personas y salvaguardar a las víctimas de este accionar delictivo.

3. Si la República Argentina ha establecido alguna instancia de cooperación, ya sea a nivel multilateral, regional, subregional o bilateral, con la finalidad de instituir mecanismos de coordinación para prevenir, enfrentar y mitigar el tráfico ilegal de mujeres, adolescentes, niños y niñas; de ser así, precise:

3.1. Con qué organismos internacionales o países se establecieron compendios internacionales en la materia.

3.2. Detalle cuáles son, y cómo se han implementado en nuestro país, dichos mecanismos de reciprocidad.

4. Si las autoridades responsables instrumentaron las medidas administrativas, logísticas y presupuestarias correspondientes con la finalidad de implementar las recomendaciones establecidas en el inciso *c)* del punto 1 de la resolución CIM/RES 225 (XXXI-O/02) de la Comisión Interamericana de Mujeres de la OEA.

5. Si se han planificado y materializado estrategias, programas o cursos de acción con el objetivo de combatir o reducir a su mínima expresión la trata de personas en la República Argentina; de ser así detalle, los lineamientos centrales de dichas instancias como su grado de ejecución.

Pedro Salvatori. – Ricardo Gómez Diez.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Con gran preocupación asistimos, juntamente con la comunidad internacional, a la proliferación de una actividad delictiva que se ha transformado en una de las más redituables para el crimen organizado después de la venta de estupefacientes y el tráfico de armas; siendo imperioso que desde todas las instancias nacionales e internacionales se arbitren las medidas necesarias para combatir este flagelo.

En este sentido, cabe destacar que esta modalidad de esclavitud del siglo XXI, cuyas implicancias afecta a todas las naciones, recauda según las Naciones Unidas cerca de 10 mil millones de dólares al año en todo el mundo, y perjudica aproximadamente a cuatro millones de mujeres y niñas; mientras que en nuestro país se ha incrementado significativamente en los últimos años esta actividad delictiva que atenta contra las buenas costumbres y la integridad física y psicológica de miles de mujeres y niños.

Es indudable que este lucrativo accionar delictivo afecta a la totalidad de los argentinos, sin que medie jurisdicción internacional, provincial y municipal en la ejecución de estos crímenes, siendo necesario que desde los estamentos nacionales se adecuen y arbitren las medidas necesarias para poner un coto definitivo a la proliferación de la trata de personas en aras de la seguridad de quienes se han transformado en blanco de las mafias nacionales e internacionales.

En este mismo orden, es preciso destacar que nuestro país, con la finalidad de lograr la meta expresada en el párrafo anterior incorporó a su ordenamiento jurídico, mediante la sanción de la ley 25.632, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional –adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 15 de noviembre de 2000– cuya finalidad es incrementar la cooperación para prevenir y combatir la delincuencia.

A pesar de ello, y además de tener en cuenta que nuestro país debe adecuar su accionar a la estipulado en el mencionado compendio internacional con la finalidad de estar a la altura de los compromisos adquiridos, es necesario resaltar que diversos organismos regionales han dictado una serie de resoluciones mediante las cuales se alienta el combate contra la trata de personas en el ámbito latinoamericano.

Atentos a la gravedad del tema, y convencidos de que los compendios internacionales como las resoluciones y recomendaciones emanadas de instancias regionales o subregionales contribuirán a que los países mejoren sus instancias judiciales, operativas y administrativas en pos de enfrentar el accionar delictivo, consideramos acertado que las autoridades nacionales evalúen la posibilidad de readecuar el sistema vigente en la materia a las resoluciones realizadas por los organismos supranacionales.

En este sentido, la resolución AG/RES 2.019 (XXXIV-O/04) de la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA), del 8 de junio de 2004, resolvió "Instar a los Estados miembros a que, de conformidad con su ordenamiento jurídico interno e instrumentos internacionales vigentes en cada Estado, adopten las medidas necesarias para implementar las recomendaciones emanadas de la resolución CIM/RES 225 (XXXI-O/02)... a fin de reforzar sus sistemas legales, judiciales y administrativos, y considerar el establecimiento, cuando corresponda, de un mecanismo nacional para prevenir y combatir el delito de la trata de personas y proteger a las víctimas"; representando este documento un innegable aporte a la lucha contra el tráfico de personas.

En función de lo expresado en el párrafo anterior, es acertado plantear que nuestro país debería atender a dichas recomendaciones, o por lo menos evaluar la viabilidad de las mismas, para perfeccionar las instancias nacionales encargadas de enfrentar este nuevo flagelo; siendo la creciente e inmanejable actividad delictiva como lo dictado en los acuerdos y resoluciones internacionales los motivos que dieron origen al presente proyecto de comunicación.

Por otra parte, cabe destacar que dentro de las recomendaciones dictadas en la resolución CIM/RES 225 se insta, entre otros aspectos, a que los Estados "Tomen las medidas para implementar eficazmente los tratados que han ratificado en la materia...", como asimismo a que "Diseñen, establezcan e implementen, si aún no lo han hecho, acciones multidimensionales en el ámbito interno que contemplen, entre otras, medidas legislativas, campañas de sensibilización, prevención, información, servicios de asistencia y protección médica y legal a las víctimas..."

En el mismo orden, y siempre destacando algunos aspectos de la citada resolución, debemos precisar que la misma recomienda que los Estados "Consideren establecer, cuando corresponda, un mecanismo de coordinación nacional o bilateral o multilateral en el cual participen instancias de gobierno y organizaciones de la sociedad civil vinculadas con el tema, así como las instancias de gobierno de los países de origen y/o tránsito y destino, para mejorar el sistema de información y el seguimiento de casos de trata y las causas, factores externos y tendencias existentes".

Es innegable, señores legisladores, que la realidad imperante en Latinoamérica hace de la cooperación internacional una de las alternativas más adecuadas y efectivas para hacer frente a esta amenaza transnacional; considerando que las recomendaciones que oportunamente realizara la OEA contribuyen a que nuestro país mejore significativamente los actuales mecanismos para luchar contra el tráfico de personas.

A raíz de la importancia que reviste el tema en cuestión para todos los argentinos, es necesario que este cuerpo conozca las medidas implementadas en la República Argentina para combatir este delito así como también si nuestro país ha celebrado acuerdos de reciprocidad con otras naciones en esta área; todo ello con la finalidad de poder acompañar aquellas acciones que se instrumenten en este sentido o recomendar la instrumentación de nuevas medidas.

Señor presidente, es por todo lo expuesto, y debido a que nuestro país debe adecuarse a las nuevas prácticas delictivas y mejorar las instancias pertinentes para combatir el accionar del crimen organizado, tanto a nivel nacional como internacional, que solicito la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Pedro Salvatori. – Ricardo Gómez Diez.

–A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.

LX

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión al conmemorarse el próximo 8 de septiembre el Día Internacional de la Alfabetización, instituido desde 1967 por iniciativa de la UNESCO.

Graciela Y. Bar.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En el año 1965, durante la primera reunión del Congreso Mundial de Ministros de Educación, realizado en Teherán, Irán, de la que participó la Argentina, se determinó unificar acciones para la erradicación del analfabetismo en el mundo, y surgió así el 8 de septiembre como fecha para la celebración del Día Internacional de la Alfabetización.

La alfabetización es un derecho humano básico que junto con la educación en general, conforman el camino hacia el progreso humano. Es necesario revalorizar y hacer efectivo este derecho universal, reforzando las acciones tendientes a la erradicación del analfabetismo.

Si bien el índice de analfabetismo en el mundo ha ido reduciendo, aún persiste un elevado índice, producto de la grave situación socioeconómica que atraviesa la región.

En la conferencia mundial sobre "Educación para todos", realizada en 1990, en Jomtien, Tailandia, los delegados de 155 estados, autoridades nacionales, especialistas de la educación, representantes de 20 organismos intergubernamentales y de 150 organizaciones no gubernamentales, examinaron la problemática de la educación a nivel mundial, y trazaron como objetivo para el año 2000 que todos los niños completaran la educación primaria y que el número de adultos sin alfabetizar se redujera a la mitad. A partir de este trascendental hito en la educación mundial, se inscribió

el concepto de “Educación para todos ” y creció en el mundo una mayor conciencia de la importancia de la “educación básica”.

Diez años más tarde en la ciudad de Dakar, Senegal, se celebró el Foro Mundial sobre Educación, con la finalidad de analizar los avances y evaluar los resultados de la puesta en práctica de los objetivos planteados en Jomtien. Sobre la base de las transformaciones sucedidas en el mundo en la última década, se abordaron las nuevas problemáticas a resolver, tales como la educación de adultos, la aplicación de nuevas tecnologías, los niños en circunstancias difíciles, la descentralización y participación comunitaria, entre otras, y se plantearon nuevos objetivos. Los participantes, en esta oportunidad se comprometieron a velar porque antes del año 2015 todos los niños tengan acceso a una enseñanza primaria gratuita y obligatoria, de buena calidad y que la terminen; a garantizar el acceso equitativo a un aprendizaje adecuado para todos los jóvenes y adultos; a aumentar el número de adultos alfabetizados en un 50%, a suprimir las disparidades entre los géneros en la enseñanza, a afirmar el derecho humano fundamental a la educación aun en condiciones de emergencia, y garantizar el derecho a la educación de “todos”, como una cuestión de moralidad y justicia.

En la actualidad, según informes del Instituto Internacional del Planeamiento de la Educación, se ha expandido la cobertura de la enseñanza primaria: más del 90% de los chicos accede a este nivel pero no garantiza la continuidad en el sistema. Los niveles de abandono para una importante porción de provincias alcanzan valores cercanos al 50% de chicos de nivel primario y al 60% de los jóvenes en el secundario. Los niños pobres cuentan con un promedio de escolarización cuatro años por debajo de los niños de los sectores en mejor situación económica; la repitencia en el nivel primario se cuadruplica entre una población y otra; el abandono en el secundario se quintuplica, significando que un tercio de los jóvenes más pobres no finalizaron el ciclo.

En este contexto, se ha comprobado que, como consecuencia de las crisis económicas, sociales y culturales, se mantienen los porcentajes de deserción escolar en los sectores más carecientes y además, los educandos pierden las nociones básicas adquiridas durante el proceso de alfabetización.

Al conmemorar el Día Internacional de la Alfabetización, debemos resaltar el poder de la alfabetización y de la educación, no solamente como la posibilidad de leer y escribir, sino como medio para garantizar la igualdad de oportunidades y lograr el desarrollo individual de “todos” los ciudadanos, sin distinción de clases.

Se debe garantizar el establecimiento de un nivel básico de alfabetización para, de este modo, propender al desarrollo económico, el progreso social y la libertad de todos los seres humanos.

Por todo lo expuesto y porque considero que la alfabetización es un derecho fundamental que debe garantizarse a “todos”, solicito la aprobación de este proyecto.

Graciela Y. Bar.

–A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

LXI

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Adherir a la conmemoración del 23º aniversario de la inauguración del Museo “Carlos Anadón” de la ciudad de Victoria, Entre Ríos, que se celebra el 8 de septiembre próximo.

Graciela Y. Bar.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La identificación de la morada de las musas, el *mouseion* griego, con el templo mitológico en el que se ejercitaban la ejecución musical, la declamación poética, la expresión pictórica y todas las demás artes, terminó por dar origen a la moderna concepción museística, asociada a la exhibición de todo tipo de objetos de naturaleza cultural o científica que tenga como finalidad el estudio, la educación o la mera obtención de placer estético.

Los museos son instituciones, cuya primera función consiste en conservar y mostrar distintas manifestaciones de la naturaleza y de la actividad humana. Sin embargo, se ha producido una progresiva multiplicación de funciones, que permiten introducir en el museo elementos que lo convierten en un centro investigador didáctico y cultural.

El próximo 8 de septiembre se cumple un nuevo aniversario de la inauguración del Museo de la ciudad de Victoria, Entre Ríos, que lleva el nombre de quien fue el impulsor de esta institución, el historiador Carlos Alberto Anadón, y que es un escenario atravesado por la historia de los objetos conservados y la arqueología.

Hace veintitrés años se inauguraba este museo cuyo objetivo principal fue y sigue siendo la conservación del patrimonio histórico y cultural de la ciudad.

El museo recibe un gran apoyo de la comunidad de Victoria en su conjunto que aporta la mayoría de los objetos que allí se exhiben. En este ámbito se recrean la historia zonal y nacional con las colecciones de arte sacro, indumentaria, instrumentos musicales, reproductores sonoros, armas, relojes, cámaras fotográficas, objetos decorativos, elementos de la vida cotidiana, secciones de arqueología indígena y paleontología, hemeroteca y archivo fotográfico, entre otros bienes.

Transitar los ambientes de un museo es transitar los caminos de la historia y la idiosincrasia de los pueblos. El museo contemporáneo se plantea como un centro de exhibición y conservación, destinado a la contemplación y el conocimiento del pasado histórico-artístico y del futuro científico. Constituye, además, un foco cultural, investigador y educativo, al servicio de toda la sociedad y en contacto con todo tipo de innovaciones.

El Museo de la ciudad de Victoria "Carlos Anadón" sin dudas reúne dichas características, y conserva además el patrimonio cultural transformando la memoria colectiva y preservando las vivencias más significativas de la comunidad. Significa un importante aporte a la historia de la comunidad.

Por todas las razones expuestas es que se solicita la aprobación del presente proyecto.

Graciela Y. Bar.

–A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

LXII

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Rendir homenaje a la Universidad Popular de Paraná "Elio C. Leyes", al cumplirse, en el mes de agosto, 63 años de su fundación.

Graciela Y. Bar.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Universidad Popular de Paraná fue fundada el 4 de agosto de 1942 por Elio C. Leyes con el propósito de brindar a quienes no podían continuar con sus estudios la posibilidad de aprender un oficio que les permitiera desarrollarse en la vida y progresar.

Elio Leyes, incansable maestro, con gran esfuerzo se puso al frente la loable tarea de poner en marcha la institución. Los primeros tiempos no fueron fáciles, pero la voluntad y la entrega hicieron posible la obra que ya lleva 63 años de existencia.

Actualmente es una de las entidades más destacadas de la ciudad de Paraná, y su propuesta educativa reúne a más de 1.100 alumnos que se distribuyen en 33 cursos de diversas asignaturas.

Cabe destacar que la Universidad Popular es una entidad sin fines de lucro accesible a todos los sectores sociales, ya que sólo es necesario el abono de una pequeña cuota que es destinada al mantenimiento edilicio y los materiales de trabajo.

Obreros, empleados, docentes y profesionales se perfeccionan e incorporan nuevos conocimientos que se transforman en verdaderas herramientas para el crecimiento.

Hoy lleva orgullosamente el nombre de su fundador, Elio C. Leyes, y conserva el mismo espíritu emprendedor y solidario de los primeros años brindando una valiosa formación, con docentes de alto nivel que la garantizan.

La historia de la Universidad de Paraná y la tarea que desarrolla son un verdadero ejemplo de lucha y esfuerzo con un único norte: la educación como elemento fundamental para el desarrollo del pueblo.

En el mes de su aniversario el Honorable Senado de la Nación rinde un justo homenaje a la Universidad Popular de Paraná "Elio C. Leyes" y recomienda la aprobación de este proyecto.

Graciela Y. Bar.

–A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

LXIII

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, equiparara los montos asignados en las becas de ingresos a los alumnos al nivel superior tanto universitario como no universitario, en virtud de un principio de igualdad de oportunidades, dado que ambos subsistemas ofrecen formación profesional igualmente relevante para la sociedad.

Ada M. Maza.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

He tomado conocimiento de que las becas otorgadas por el Ministerio de Educación en el programa "Elegir la docencia" son de 1.500 pesos anuales y, por otro lado, las becas ofrecidas por la Secretaría de Políticas Universitarias son de 2.500 pesos anuales para los alumnos que ingresan a la universidad.

El programa "Elegir la docencia" representa un avance muy importante e inédito (por su cobertura y por su la adopción de un sistema tutorial) en lo que respecta a la promoción de la carrera docente entre los jóvenes de todo el país y, tal como lo señala la resolución 73/04 del Ministerio de Educación, surgió de priorizar una política orientada al fortalecimiento y jerarquización de la carrera docente. Sin embargo, es preocupante que esta diferencia en la asignación de las becas contradiga en los hechos este loable propósito, ya que podrían existir riesgos de que se renueven aquellas históricas creencias del ciudadano común, según las cuales cursar una educación superior no universitaria no sólo implica una diferencia de estatus social sino también de esfuerzo intelectual.

Una segunda razón por la que solicito la equiparación entre becas es de orden socioeconómico, ya que, como lo señalan los investigadores de trayectoria de nuestro país, el perfil del alumno que inicia la carrera docente proviene de familias económicamente desfavorecidas y sin un buen capital cultural. De esta última situación el ministerio tiene conocimiento; por ello, entre los compromisos y obligaciones de los becarios se declara que se instrumentará un plan de formación específica para los becarios durante el período de su carrera. En dicho plan se ofrecerán actividades de formación social y cultural obligatorias (viajes de intercambio, participación en proyectos sociocomunitarios, articulación con las instituciones escolares) las que exigirán mayor dedicación horaria que la requerida para el plan de estudios normal de la carrera.

Sumando a este perfil que la mayoría de los aspirantes a la docencia son mujeres, tal como lo señalan autoridades ministeriales, en el diario "Clarín" el 11 de septiembre del 2004, no es desacertado pensar que muchas de las mujeres a los 23 años ya son jefes de familia y tienen enormes responsabilidades, lo que obliga a la búsqueda de varios trabajos que por supuesto inciden negativamente en la disponibilidad de tiempo para el estudio.

Una última razón, a la que apelo, es de orden educativo, ya que prepararse, formarse profesionalmente como docente exige libros y no fotocopias y contar con material didáctico, muy específico, en algunas carreras, para realizar prácticas de enseñanza con calidad.

Avanzar en la igualdad de oportunidades y posibilidades de acceso y permanencia de los alumnos en cualquier subsistema de nivel superior contribuirá a lograr las metas educativas de calidad declaradas en la Ley de Educación Superior, y promoviendo en la sociedad la relevancia de todas las profesiones, entre ellas la docencia.

Por los motivos expuestos solicito la aprobación del presente proyecto.

Ada M. Maza.

–A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

LXIV

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo que prevea y explicite en el presupuesto 2006/07 una partida especial destinada a las escuelas de frontera para atender los gastos que se originen tanto con motivo de la adquisición y/o mantenimiento de equipamiento de energías alternativas, como de las necesidades de ampliación de infraestructura escolar que éstas generen.

Para ello, este gasto será deducido del punto de la partida asignada al Ministerio de Educación que especifica transferencias a los gobiernos provinciales e institutos municipales para financiar gastos de capital o algún otro rubro que igualmente pueda considerarse correspondiente.

Ada M. Maza.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Como legisladora he visitado en repetidas oportunidades diversas escuelas rurales entre ellas, las que están en zona de frontera. Allí he comprobado los ingentes esfuerzos que docentes y alumnos realizan día a día para enseñar y aprender en condiciones adversas, ya que en general se trata de pequeñas comunidades, pobres, aisladas de los centros urbanos y situadas en áreas geográficamente inhóspitas, con una alta vulnerabilidad (por la misma escasez de recursos) a los cambios climáticos, que condicionan, cuando no determinan, el trabajo diario. Por ello, estas comunidades son reiterativas en cuanto a su demanda de equipamiento (paneles solares o sistemas de energía eólica) o bien sostienen que los que poseen actualmente son insuficientes para satisfacer la necesidades básicas de la escuela. Muchas veces por accidentes climáticos o meteorológicos esos lugares quedan aislados (a veces días, otras semanas) de los centros poblados más cercanos que los aprovisionan de leña o combustible necesarios para el normal funcionamiento de sus equipos.

El financiamiento de un programa especifico de energía renovable y su mantenimiento en el tiempo, es una medida impostergable destinada a compensar desigualdades en el hábitat, porque este, sin lugar a dudas, influye en la calidad de aprendizajes y en la amplitud de la formación cultural.

Los pobladores, y especialmente los alumnos de las fronteras, están generalmente bajo la línea de pobreza, y las empresas privadas de energía no siempre están dispuestas a alentar el tendido de redes en zonas de baja rentabilidad.

Desde el punto de vista legal, debo recordar al señor presidente que aún continúan vigentes fundamentos de la ley 19.524/72 con respecto a las escuelas de zonas y áreas de frontera de nuestro país, en la cual se subraya que las mismas requieren la promoción prioritaria para su desarrollo, tanto desde el punto de vista organizativo y curricular así como también desde el aspecto asistencial, por su situación y características especiales. Por otra parte, más recientemente en el artículo 64 de la Ley Federal se señala que el Poder Ejecutivo nacional financiara total o parcialmente programas especiales de desarrollo educativo (...) con la finalidad de solucionar emergencias educativas regionales, enfrentar situaciones de marginalidad, (...) con fondos que a tal fin le asigne anualmente el presupuesto, o con partidas especiales que se habiliten al efecto.

Creo que la situación de las escuelas de frontera amerita partidas especiales mas allá de que el Ministerio de Educación de la Nación está realizando actualmente acciones destinadas al mejoramiento de las escuelas en zonas desfavorables, tal es el caso del programa Mil Escuelas o el del censo de necesidades de las escuelas rurales. Afirmo esto, porque en el conjunto de demandas educativas actuales es posible que la voz de estas escuelas (aproximadamente unas 518) se diluya en la amplitud de ítem tales como "Escuelas rurales", "Compensación de desigualdades" o infraestructura. En cambio, si explícitamente se asigna una partida para equipamiento destinado a energías renovables, quizá las escuelas de frontera puedan modificar y solucionar algunas de sus actuales situaciones de desventaja; quizá estas escuelas puedan por fin comenzar a concretar tantos proyectos educativos, culturales o de trabajo que necesitan energía eléctrica.

Agradezco desde ya la atención que pudieran prestar los señores senadores al presente proyecto.

Ada M. Maza.

–A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

LXV

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Con el objeto de priorizar la cultura nacional, ordénase que en toda obra pública de carácter nacional, provincial o municipal, que se realice con fondos nacionales transferidos a ese propósito deberá contener la misma una obra de arte, sea ella en cualquiera de las manifestaciones del mismo (escultura, pintura, grabado, arquitectura, etcétera).

Art. 2º – Las mencionadas obras serán expresión genuina por lo menos del lugar donde se construye la obra, región o en último caso de la cultura nacional.

Art. 3º – En todo proyecto de obra pública nacional que se presenta deberá figurar en forma obligatoria lo siguiente:

a) Presupuesto de la obra de arte, y materiales de lo que está hecha;

b) Integración conjunta de la obra de arte con la totalidad de la construcción;

c) Protección prevista para la misma;

d) Ubicación;

e) Proporciones y estructura razonables en relación a la totalidad de la construcción;

f) Nombre de la obra.

Art. 4º – El Ministerio de Planificación Federal, Inversión Publica y Servicios creará una competencia dentro de su área para el cumplimiento y contralor de los objetivos de la presente ley, la que podrá estar integrada por una comisión de no más de cinco personas de las cuales, una será representante del Ministerio de Economía y otra de la Secretaría de Cultura de la Nación, las cuales evaluarán y dictaminarán en lo pertinente a los objetivos de la presente ley, aplicando la legislación administrativa correspondiente.

Art. 5º – La selección para las obras de arte tendrá además de los criterios enunciados anteriormente, que recaer sobre personas de reconocida actuación en la materia, acreditada por currículum u otra documentación y no podrá repetirse en un trienio la adjudicación a la misma persona, sea ella de existencia visible o jurídica, de todas maneras el poder administrador tomará mediante la reglamentación, disposiciones adecuadas a fin de evitar favoritismos o monopolios para la ejecución de los fines de la presente ley.

Art. 6º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Ada M. Maza.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El arte es la expresión más elevada de la cultura de un pueblo, en consecuencia el cultivo y la revalorización del mismo es algo que debería tenerse en cuenta en toda organización que se precie de democrática.

Si tomamos en cuenta otros pueblos, tienen como referencia permanente a su arte en todos los momentos de su vida y lo proyectan a los distintos órdenes en pluralidad de formas, es por ello que tienen cimentada su identidad en forma clara, que fortalece al mismo tiempo su personalidad como Estado nacional.

El objetivo primordial del presente proyecto se dirige a resaltar ese aspecto poniéndolo en todo momento en la vida diaria de la gente común, ya que toda obra que se encuentre en estas construcciones será al menos observado por personas que transitaran por ellas.

Hemos pensado que la obra debe estar integrada en un todo a la construcción; lógicamente que también pensamos que será acorde y armoniosa en todas sus formas con la naturaleza de lo que se construye. En cuanto a la selección no deseamos que sea por medios burocráticos; por eso, no obstante se pueda respetar la normativa para esos casos, propugnamos procedimientos más rápidos, pero también seguros, plurales y con algún contralor, que seguramente la reglamentación profundizará aún más.

Tampoco creemos que esta medida pueda redundar en mayores costos para el presupuesto de la construcción u obra total, ya que si aplicamos el sentido común, seguramente se tomarán las previsiones para que la obra de arte reemplace a otros tipos de ornamentaciones o elementos decorativos.

Pero esta iniciativa también persigue, señor presidente, una fuente de trabajo para nuestra comunidad artística y un justo reconocimiento a su callada, proficua y tesonera labor.

Por las razones invocadas y por otras más que daré al tratarse el presente proyecto es que solicito a los señores senadores la aprobación del mismo.

Ada M. Maza.

–A las comisiones de Infraestructura, Vivienda y Transporte, de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y de Presupuesto y Hacienda.

LXVI

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés legislativo a la cuadragésima novena edición de la Exposición Nacional de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, a realizarse del 12 al 19 septiembre de 2005, en la ciudad Morteros, provincia de Córdoba.

Roberto D. Urquía.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La localidad de Morteros se encuentra ubicada al este de la provincia de Córdoba, cercana al límite noroeste de la provincia de Santa Fe. La mencionada región está considerada como la cuenca lechera más importante del país; por ello en Morteros y su zona rural confluyen importantes actores, públicos y privados, ligados a la producción láctea, que continuamente mancomunan esfuerzos para consolidar las economías regionales del área.

Pero no sólo de esta actividad se nutre la economía de la zona, también es una importante región de desarrollos agrícolas ganaderos y donde se concentran importantes empresas relacionadas con el agronegocio.

Así mismo, empresas metalmecánicas, industriales y de servicios están afincadas y consolidadas, al igual que el comercio. Por ello los actores económicos productivos convergen en un importante desafío, a través de la Exposición Nacional de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, cual es trascender las fronteras regionales para hacer conocer sus productos y potencialidades a todo el país. Sin embargo no sólo en lo mencionado se agotan los objetivos de la muestra sino también se busca acercar a la región productos y bienes de consumo de otras regiones, además de proveer capacitación y actualización a los diversos sectores.

Se destaca el esfuerzo de la Sociedad Rural de Morteros, ente organizador del evento, que ha realizado un importante aporte para el éxito de la muestra remodelando y dotando de mayores comodidades al predio donde se realizará la exposición.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares la aprobación de esta iniciativa.

Roberto D. Urquía.

–A las comisiones de Agricultura, Ganadería y Pesca y de Industria y Comercio.

LXVII

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por el lanzamiento del sistema *closed captions* (cc) –subtítulos ocultos– en películas de producción nacional, lo que permitirá a miles de personas acceder, a través de la televisión, a los textos, efectos sonoros y onomatopeyas del cine argentino.

Delia N. Pinchetti de Sierra Morales. – Ricardo A. Bussi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los subtítulos ocultos o *Closed Caption* (CC)", definidos como "subtítulos" en inglés, son cuadros de texto localizados en alguna parte de la pantalla. Se los llama ocultos, por que están escondidos en la señal de TV, y son invisibles sin un decodificador especial, que algunos televisores más modernos lo tienen incluido entre sus funciones.

Se define como *Closed Caption* al texto que aparece generalmente en la parte inferior de la pantalla de TV, y cuyo contenido expresa en forma escrita lo que se está emitiendo en ese momento a través de la señal de audio.

A diferencia de los subtítulos abiertos, los ocultos (CC) ofrecen además de los cuadros de diálogos, efectos sonoros y onomatopeyas (ruidos como timbres, truenos, llantos, gritos, disparos), que a veces no se ven en la pantalla

También, los ocultos pueden elegirse, con sólo una opción del menú del control remoto de su TV. Este televisor deberá poseer en su menú una función que puede ser llamada de varias maneras, según la marca del televisor.

El primer y principal objetivo que tuvo este sistema fue servir obviamente a las personas con alteraciones auditivas. Esto varía desde una disminución en la audición, hasta una sordera profunda. Sin embargo, en otros países con más de 20 años de uso de este sistema, se ha comprobado que millones de personas, se han beneficiado con el subtitulado oculto (*Closed Caption*). En nuestro país según datos de estadística nacional, ésta sería la utilidad del sistema: 2 millones de discapacitados auditivos, 1 millón de personas mayores de 65 años con deficiencias auditivas, 9 millones de niños en edad de aprendizaje básico (leer y escribir), 500 mil niños y adolescentes con problemas de aprendizaje, y 2 millones de analfabetos.

La TV con subtítulos ocultos (*Closed Caption*) es un fuerte instrumento educativo, ya que numerosos estudios de investigación han demostrado que la TV provee un ambiente de aprendizaje exitoso para estudiantes hipoacúsicos y sordos.

Este beneficio se extiende también hacia otros grupos, incluyendo aquellos que aprenden español como segunda lengua, estudiantes oyentes, y aquellos que requieren educación especial. Entre los numerosos beneficios de la TV con CC, está el mejoramiento de la lectura, comprensión auditiva, ortografía, vocabulario, así como también una notable mejora de la autoestima.

Este sistema llegó al cine nacional en los últimos meses, y ya cuenta con 15 películas en formato VHS y DVD, donde las personas sordas pueden acercarse por primera vez al cine nacional.

Las películas que ya fueron editadas de esta manera son: *Luna de Avellaneda, Un mundo menos peor, 18-J, El cielito, Dos ilusiones, Deuda, Familia rodante, El delantal de Lili, Seres queridos, Peligrosa obsesión, Valentín, Roma, El abrazo partido, Patoruzito y La puta y la ballena.*

Señores senadores y senadoras, como creo que esta iniciativa busca reafirmar nuestra identidad nacional, y darles la posibilidad a todas las personas con dificultades o no, de acercarse a nuestro cine que con tanto orgullo recorre todo el mundo, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Delia N. Pinchetti de Sierra Morales. – Ricardo A. Bussi.

–A la Comisión de Sistemas, Medios de Comunicación y Libertad de Expresión.

LXVIII

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito al cumplirse 60 años, el 9 de noviembre de 2005, de la creación del Coro Universitario de Tucumán.

Delia N. Pinchetti de Sierra Morales. – Ricardo A. Bussi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 10 de noviembre de este año el Coro Universitario de Tucumán, festeja sus primeros sesenta años de vida.

Este grupo coral sigue conservando intactas las características con las que fue creado en 1945, por un grupo de estudiantes de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Tucumán.

Amor por el canto, alegría en la entrega al trabajo musical, entusiasmo al emprender nuevos caminos, y camaradería, son la esencia del espíritu de este coro universitaria, y de un grupo verdaderamente amateur que ha guiado por el sendero de la música, a centenares de estudiantes y profesionales universitarios del NOA, y de países vecinos que pasaron por sus filas.

Desde su nacimiento, ha estado continuamente ligado a la vida de la Universidad Nacional de Tucumán, institución que desde hace más de veinte años apoya su labor, y asegura su continuidad.

Desde su creación ha ofrecido conciertos en todas las provincias del NOA, y en Córdoba, Mendoza, Santa Fe, La Plata, Mar del Plata, Bahía Blanca, Tandil, Villa Gesell, Capital Federal, y en las ciudades bolivianas de Tarija, Cochabamba y La Paz.

Ha interpretado obras sinfónico-corales como *Réquiem* de Verdi, *Réquiem alemán* de Brahms, *Réquiem* de Mozart, *La Creación* de Haydn, *Stabat Mater* de Rossini, *Novena sinfonía*, y *Fantasía para piano, coro y orquesta* de Beethoven, *Canto del destino y Nenia* de Brahms, *Carmina Burana* de Carl Orff, *Réquiem op. 9* de Maurice Duruflé –primera audición en Argentina–, la sinfonía coral *Korea* de Eaktay Ahnn –estreno mundial–, *Fondling Hopital Anthem* de Haendel y *Misa solemne de Santa Cecilia* de Gounod, siendo dirigidos por los maestros Jean Constantinescu, Teodoro Fuchs, Piero Gamba, Pedro I. Calderón, Antonio Russo, Juan Emilio Martini, Carlos Giraudo, Daniel Mazza, Roberto Buffo y Jorge Lhez, entre otros.

Paralelamente a su labor en la interpretación del repertorio sinfónico coral, este grupo ha desarrollado una intensa actividad interpretando música coral a capella, como la *Misa rusa* de Tchaikowsky, *Maitines de Victoria*, obras de Kodály, *Canciones gitanas y Valses de amor* de Brahms, *Lamentaciones del profeta Jeremías* de Ginastera, tan sólo por nombrar algunas.

Han sido directores del coro universitario los maestros Mario Cognato, Carlos Lanati, Andrés Aciar, Mariana Stambole, Daniel Mazza y Ricardo Steinsleger.

Desde 2001 es dirigido por el maestro Juan Pablo Cadierno quien se graduó en la especialidad de Dirección Orquestal en la Facultad de Bellas Artes de la Universidad Nacional de La Plata. En dicha casa de estudios tuvo como profesores a Guillermo Scarabino, Mario Benzecry, Luis Rubio, Clara Cortázar, Sergio Hualpa y Silvia Malbran, entre otros.

Paralelamente, el maestro Cadierno, ha realizado cursos de dirección, piano y canto con Helmut Rilling, Eric Ericson, Antonio Russo, Néstor Andrenacci, Elizabeth Westerkamp, Ema Bota, Celina Lis, Sergio Balderrabano, Reinaldo Zemba, Roland Seiler, Armin Fuchs, Renata Parussel y Eugene Rabine y en su formación como director coral fue fundamental la experiencia asistiendo a Felipe Vallesi entre 1991 y 1993, y la guía del maestro Andrés Aciar.

Desde su creación, por voluntad de los fundadores del Coro Universitario de Tucumán, se mantuvieron

intactas la calidad artística de sus obras y la excelencia de sus integrantes.

Por ello creo que desde nuestro lugar debemos apoyar a este grupo coral, adhiriendo a su celebración, porque a través de la música y el canto busca inculcar en las nuevas generaciones el amor por las artes. Por todo esto, solicito a mis pares apoyen el presente proyecto.

Delia N. Pinchetti de Sierra Morales. – Ricardo A. Bussi.

–A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

LXIX

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

Articulo 1º – Desígnase con el nombre de "Andres Ruderico Rivas" el tramo de la ruta nacional 14 comprendido entre la localidad de Ceibas y la ciudad de Gualeguaychú, ambas de la provincia de Entre Ríos.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Ricardo C. Taffarel.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La concreción de la colosal obra de comunicación ferrovial Zárate-Brazo Largo se debe en gran medida al impulso sin pausa y al espíritu batallador de don Andres Ruderico Rivas.

Hacia mediados de la década de 1960, este pionero gualeguaychense comienza a soñar con una Mesopotamia integrada a través de grandes puentes que vencieran la barrera del río Paraná. Y así comienza su predica llevando sus inquietudes a todas las entidades de la provincia. Hacia fines de l967 todas las entidades y la sociedad civil de las tres provincias mesopotámicas, y el norte de la de Buenos Aires se organizaron en pos del unánime reclamo: la realización de la obra Zárate Brazo-Largo. A la hora de concretar esa pueblada interprovincial, en una entidad representativa, don Andres R. Rivas fue electo por unanimidad presidente de la Comisión Nacional Pro Integración Mesopotámica.

Era un desafío titánico: por una parte, hubo que lograr la decisión de las más altas autoridades nacionales, lo que se plasmó en una Asamblea Histórica en el Teatro Gualeguaychú –Entre Ríos–. Pero luego de licitada la obra hubo que redoblar el esfuerzo para vencer las innumerables trabas que iban poniendo la burocracia y los intereses afectados.

En pocos meses removió todos los obstáculos. El periodista uruguayo Ernesto Bourban confiaba en don Andrés Rivas, a quien bautizó como "tábano socrático" .

En mayo de l969, se reunió en una audiencia con el ministro Loitegui para instar la rápida adjudicación de la obra. De toda la Mesopotámica llegaba el clamor de Gualeguaychú. Y allí estaba don Andrés como un tábano seguidor, viajando y haciendo contactos en todos los niveles para vencer escollos. En agosto de ese año 1969 envió un extenso telegrama dirigido al presidente de la Nación, en el que con firmes términos requirió su personal intervención para agilizar la tramitación de la obra. El mencionado telegrama fue divulgado de inmediato a los cuatro gobernadores y a todas las instituciones de esas provincias.

Aunó esfuerzos con otro gualeguaychense, el doctor Horacio Domingorena, amigo y colaborador de don Andrés, en aquella laboriosa Comisión Nacional, autor de la ley 14.495 por la que se autorizaba esa obra. El doctor Aldo Ferrer, ministro de Economía de la Nación, tomó la firme decisión de llevar la obra adelante, y en 1971 se colocó la piedra fundamental a partir de la cual las empresas adjudicatarias Techint-Albano y Chacofi empezaron a construir la colosal obra.

Lo demás es historia conocida. El l3 de diciembre de 1977 el complejo se libraba al uso público y la Mesopotamia rompía definitivamente su aislamiento.

Sólo algunos soñadores imaginaron a la Mesopotamia unida por un gran puente sobre el Paraná, y don Andrés Rivas, uno de ellos, alcanzó a ver su sueño hecho realidad cruzando los puentes muchas veces con inocultable satisfacción.

La trayectoria de don Andrés Rivas se caracterizó por una permanente inserción en la comunidad a través de múltiples iniciativas y propuestas caracterizadas por notable visión de futuro. Falleció en la ciudad de Gualeguaychú el 24 de marzo de 1983.

Señor presidente, además de los argumentos expuestos que son por demás elocuentes, esta iniciativa tiene como antecedente un proyecto del diputado nacional (m.c.) Guillermo Corfield, que fue aprobado en su oportunidad por la Cámara de Diputados de la Nación y enviado a este Honorable Senado de la Nación como expediente C.D.-103/03 el 17 de noviembre de 2003.

Por todo lo expuesto, solicito de este honorable senado la aprobación del presente proyecto de ley.

Ricardo C. Taffarel.

–A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

LXX

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario el XVII Congreso Nacional de Estudiantes de Agronomía a realizarse en Zavalla, provincia de Santa Fe, en la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Rosario.

Laura Martínez Pass de Cresto.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Anualmente la Federación Argentina de Estudiantes de Agronomía (FAEA) realiza el Congreso Nacional de Estudiantes de Agronomía en el que participan alrededor de 400 alumnos universitarios de todo el país.

La realización de dicha asamblea permitirá a los asistentes profundizar el análisis, la reflexión y la sistematización de las ideas y conceptos discutidos en el transcurso del mismo.

Los principales aspectos abordados en los diferentes ejes del congreso serán: la siembra directa y sus consecuencias socioeconómicas; las implicancias del actual modelo productivo en la Región Pampeana y en el resto del país; el acercamiento a distintas realidades de producciones agrícolas, impacto del modelo productivo y sus estrategias para solucionar las diferentes problemáticas del ámbito rural; el movimiento estudiantil universitario y su evolución a lo largo de la historia y la situación actual de la Universidad.

El Congreso Nacional de Estudiantes de Agronomía es de gran importancia para quienes siguen esta carrera, ya que una de las principales dificultades que encuentran, a medida que avanzan en la misma, es la falta de prácticas y confrontación con la realidad sobre la que actuarán como profesionales.

El desafío para el futuro consiste en la incorporación y desarrollo de tecnologías que permitan continuar con los avances en mejoramiento genético y agronómico. A esto es necesario asociar una actualización permanente en la formación de los futuros profesionales del agro que permita seguir avanzando en variedad y calidad en lo que se produce, tanto para uso interno, como para exportación, dentro de un marco de sustentabilidad de los recursos empleados. Estos factores permitirán mejorar nuestra posición de competencia ante los mercados alternativos o nuevos.

Es la FAEA quien propicia el debate e intercambio para posibilitar formar a los estudiantes como profesionales integrales y críticos, comprometiéndose con la transformación de la realidad de nuestro país.

En conclusión, debemos confiar en los frutos que arroje este encuentro estudiantil, sabiendo que la carrera agronómica brinda profesionales con decisiva incidencia en la cadena productiva nacional de base agropecuaria y en la preservación del medio ambiente y de nuestros recursos naturales, dentro de un contexto de alta exigencia de innovación tecnológica.

Por lo expuesto, y considerando la importancia académica que posee esta instancia en la formación de los estudiantes de agronomía, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Laura Martínez Pass de Cresto.

–A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

LXXI

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, por intermedio de los organismos pertinentes, en oportunidad de la remodelación de la ruta nacional 14, disponga las medidas pertinentes en orden a otorgar a "Regionales María" un nuevo emplazamiento adecuado para que ese emporio de Concordia, provincia de Entre Ríos, referente durante 25 años para lugareños, turistas y viajantes nacionales y extranjeros que lo consideran el mejor local del país, pueda seguir trabajando para concretar su proyecto de gran empresa –porque ampliamente conocida ya es por mérito de su propia promoción artesanal–, cuyo derecho tiene sobradamente adquirido y merece el respaldo permanente merced al testimonio del éxito logrado por el emprendimiento.

Laura Martínez Pass de Cresto.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Tanto lugareños como turistas y viajantes de nuestro país como del exterior, a la vez que lamentan la posibilidad de perder los beneficios que aporta el emprendimiento "Regionales María", localizado en plena ruta nacional 14, en Concordia, provincia de Entre Ríos, ante la construcción de la autopista o autovía que pasará por el lugar, reclaman que se le otorgue un emplazamiento adecuado para que siga ofreciendo, aun en mayor escala, los productos que tanto aprecian.

"Regionales María" es un emprendimiento familiar de dimensiones, totalmente construido en madera, que lleva el nombre de la esposa fallecida de su dueño, la misma que soñó con que el mismo se convirtiera en una gran empresa famosa.

Construida con su esposa María, esta fuente de trabajo en 1980, Jorge tuvo que afrontar solo una vez viudo con sus seis hijos –Mónica, Marcelo, Gustavo, Sergio, Alejandro y Valeria– la continuación de lo que el matrimonio había comenzado de una manera muy simple y en pequeña dimensión.

Acompañado hoy por sus descendientes, continúa brindando una calidad –que sin duda merecen, tanto reconocen y aprecian y desean conservar sus clientes– de servicio y promoción elaborados con sello propio y notabilísima trascendencia, cuyo éxito lo convirtió en referente necesario para la colocación de los productos regionales entrerrianos.

Dada la importancia que reviste esta proposición para el tráfico de esa zona de confluencia internacional, solicito a este honorable cuerpo la pronta aprobación de esta iniciativa.

Laura Martínez Pass de Cresto.

–A la Comisión de Economías Regionales, Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

LXXII

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, por intermedio de los organismos pertinentes, disponga los cursos de acción necesarios para negociar por todos los medios procedentes, en ámbitos bilaterales o multilaterales, en base a los diversos reclamos realizados ante el gobierno nacional por los productores arroceros de la provincias de Corrientes, Chaco, Formosa y Entre Ríos para evitar medidas que implementaría el gobierno de la República Federativa del Brasil –v. gr. el retiro de los fiscales técnicos pertenecientes a su organismo de control sanitario (MAPA)–, que al afectar a los productores del Norte Argentino pondría en serio riesgo las fuentes de trabajo de miles de familias, especialmente cuando preveían óptimos rindes y un incremento en las ventas a ese país vecino, teniendo en cuenta que la exportación respectiva de 107 mil toneladas sólo representa el 1,8% de la producción total brasileña y no debería tener incidencia en el precio final de producto.

Laura Martínez Pass de Cresto.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presidente de la Sociedad Rural Argentina, Luciano Miguens, sumó la profunda preocupación de esa entidad por la situación que manifiestan atravesar los agricultores de arroz, en oportunidad del acto inaugural de la 192 Exposición de Ganadería, Agricultura e Industria desarrollada en su histórico predio.

En el marco de la misma exposición, el delegado de la entidad homóloga de General Alvear, provincia de Corrientes, expuso que los productores arroceros de esa provincia, de Chaco, de Formosa y de Entre Ríos han efectuado diversos reclamos al gobierno nacional, sin haber obtenido ayuda alguna.

Cabe destacar que en días previos en la misma ciudad de Buenos Aires, durante la reunión del Consejo Agropecuario del Sur (CAS) –integrado por los ministros agrícolas del Mercosur y de Chile y Bolivia–, el ministro brasileño de Agricultura, Roberto Rodríguez, relativizando las versiones sobre la decisión de su país de aplicar restricciones al comercio de algunos productos argentinos, como el arroz y los vinos, señaló que estaban negociando con nuestro país sobre esos temas, lo cual fuera confirmado luego por el subsecretario de Agricultura, Claudio Sabsay, al indicar la existencia de tratativas para evitar medidas unilaterales contrarias al espíritu del Mercosur.

Dada la trascendencia demográfica, socioeconómica y política regional interna y externa que reviste esta proposición para todas las jurisdicciones que representamos, solicito a este honorable cuerpo la pronta aprobación de esta iniciativa.

Laura Martínez Pass de Cresto.

–A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.

LXXIII

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de este honorable cuerpo a la "Elaboración del plan estratégico metalmecánico nacional", cuya presentación se llevará a cabo el próximo 25 de agosto, en el Salón de Actos de la Asociación de Industriales Metalúrgicos de la República Argentina, ADIMRA, sito en Alsina 1609, de la ciudad de Buenos Aires.

Alicia E. Mastandrea.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Asociación de Industriales Metalúrgicos de la República Argentina, ADIMRA, con el apoyo de sus Cámaras Sectoriales y Regionales, se propuso la concreción e implementación del Plan Estratégico Metalmecánico Nacional, que tuvo su lanzamiento en una importante reunión celebrada en septiembre de 2004, en un encuentro que contó con una nutrida presencia de entidades y empresarios metalúrgicos de todo el país.

Con este importante apoyo, la mencionada entidad se propuso realizar un intenso trabajo, para articular con las distintas instituciones que intervinieron en él, cumpliendo con el objetivo de aportar elementos para definir políticas y cursos de acción que contribuyan al desarrollo permanente de la actividad metalúrgica nacional.

Los avances logrados en esa tarea serán expuestos en el acto en el que se informará sobre la "Elaboración del Plan Estratégico Metalmecánico Nacional", reunión que contará con la asistencia de autoridades nacionales, representantes de instituciones financieras, universidades y organismos tecnológicos.

Al considerar los presentes conceptos vertidos en forma breve, y el ímpetu de las entidades citadas, es válido entender la importancia que esta presentación reviste para este cuerpo.

Tener en cuenta este tipo de eventos se enmarca en la decisión de esta Honorable Cámara, de apoyar y promover la actualización en forma constante de la industria de nuestro país.

Señor presidente, por los conceptos expresados, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Alicia E. Mastandrea.

–A la Comisión de Industria y Comercio.

LXXIV

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Modifícase el artículo 1º de la ley 21.188, que quedará redactado de la siguiente manera:

> Artículo 1º: Créase en Presidencia Roque Sáenz Peña, provincia del Chaco, un juzgado federal, una fiscalía y una defensoría general.
>
> Como dotación del juzgado federal se asignarán cuatro (4) secretarías y treinta (30) empleados administrativos, y para las tareas vinculadas en los ministerios públicos se designarán para cada uno de ellos cuatro (4) empleados administrativos.
>
> Tendrán competencia criminal y correccional; civil comercial; laboral; de la seguridad social y contencioso administrativo; y otra de ejecución fiscal.

Art. 2º – Declárase la competencia del Juzgado Federal de Primera Instancia con sede en Presidencia Roque Sáenz Peña a la jurisdicción territorial abarcada por los departamentos de General Dónavan, Libertador General San Martín, Sargento Cabral, Presidencia de La Plaza, 25 de Mayo, Quitilipi, Comandante Fernández, Maipú, Güemes, Almirante Brown, Independencia, San Lorenzo, O' Higgins, General Be1grano, 9 de Julio, Chacabuco, 12 de Octubre, 2 de Abril y Fray Justo Santa María de Oro.

Art. 3º – Modifícase la competencia territorial del Juzgado Federal de Primera Instancia de Resistencia, Chaco, excluyéndose los departamentos especificados en el artículo 2º de la presente ley, quedando bajo su exclusiva jurisdicción los departamentos Bermejo, 1º de Mayo, Libertad, San Fernando y Tapenaga.

Art. 4º – Establécese que las causas actualmente en trámite ante el Juzgado Federal de Resistencia continuarán radicadas ante dicho tribunal hasta sus conclusiones definitivas.

Art. 5º – La Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia ejercerá la Superintendencia y será Tribunal de Alzada del Juzgado creado por ley 21.188.

Art. 6º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Jorge M. Capitanich.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Al momento de creación del Juzgado Federal de Presidencia Roque Sáenz Peña por ley 21.188 en el año 1975 las condiciones de la provincia, del país y la multiplicidad de delitos eran absolutamente diferentes a la actual.

La presente ley tiene como fin fundamental adaptar el nuevo juzgado a las condiciones actuales de la provincia del Chaco en cuanto a la densidad de la población y flujo de expedientes y/o litigiosidad y tipología del delito que se evidencia en el actual Juzgado Federal de Resistencia.

Se debe tener en cuenta que el Juzgado Federal de Resistencia cuenta con 70 mil causas, de las cuales un 40 % pertenece a litigios que se inician en el interior de la provincia, y actualmente se hallan absolutamente atrasados e imposibilitados prácticamente de dar una solución medianamente normal.

El Juzgado Federal de Resistencia cuenta actualmente con cinco secretarías y una dotación de 50 personas. Dato que da la evidencia que el número de personal y secretarías establecidas en la ley 21188 solo llevaría a una situación igual que la actual, pero en distinta jurisdicción, toda vez que solo la Secretaría de Ejecuciones Fiscales tiene una cantidad de 30.000 expedientes. Por lo que se vuelve absolutamente imposible funcionar adecuadamente e impartir justicia sin la discriminación por materias y personal que se encargue de cada una de ellas.

La provincia del Chaco cuenta con una amplitud territorial vasta y actualmente desprovista de control y vigilancia debido a las ínfimas dotaciones de personal de las fuerzas de seguridad, lo que supone que una vez puesto en funcionamiento el juzgado de marras, y de existir un control inmediato y directo, el número de conflictos e investigaciones mentadas se multiplicará. Siendo la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña el centro geográfico de la provincia y teniendo en cuenta las grandes distancias que antiguamente imposibilitaban a los litigantes recurrir a la justicia capitalina, éstos se verán beneficiados con esta nueva estructura jurisdiccional.

También se ha detectado, tomando siempre como parámetro el juzgado hoy en funciones la existencia de pistas clandestinas en el interior de la provincia y cada vez más delitos relacionados con el contrabando tanto de cigarrillos como de material estupefaciente, todos los cuales caerían bajo la jurisdicción del nuevo juzgado.

Todo ello requiere de una manera urgente dotar al juzgado de todos los elementos necesarios para que el mismo funcione correctamente. De este modo, se logre en forma efectiva disminuir los índices de litigiosidad y de delincuencia que detenta la provincia y que por la materia que se trata involucra a toda la Nación.

Dada la importancia que significa asignar a esta jurisdicción de competencias y medios para la administración de justicia, convendrá señor presidente en la necesidad de pronta consideración de este honorable cuerpo, por lo que solicito a mis pares acompañamiento al presente proyecto.

Jorge M. Capitanich.

–A las comisiones de Justicia y Asuntos Penales y de Presupuesto y Hacienda.

LXXV

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo que se sirva informar a la brevedad a través del organismo que corresponda sobre los siguientes puntos:

– Cuáles son las medidas o acciones concretas que ha realizado para prevenir y concientizar a la población sobre los agentes que transmiten virus que producen la meningoencefalitis por flavivirus o encefalitis de San Luis, registrados fundamentalmente en lo que va del año, en la provincia de Córdoba.

– Si se ha contemplado la posibilidad de extender la campaña de prevención de la proliferación de mosquitos a las provincias de mayor riesgo.

– La existencia de personal responsable, dentro del Ministerio de Salud, de la coordinación, difusión y capacitación dentro del sistema nacional de salud al personal involucrado en la prevención, asistencia y registro de estas enfermedades.

– O, en su caso, si se estableció la posibilidad de realizar acciones conjuntas con los titulares de los ministerios de Salud provinciales particularmente de las provincias donde el virus es endémico, áreas subtropicales y templadas.

– Si la mencionada enfermedad en la actualidad adquiere las características de un brote o son casos esporádicos.

Ada M. Maza.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Según estadísticas del Ministerio de Salud de la provincia de Córdoba en lo que va del año ocurrieron cuarenta y ocho casos de encefalitis viral, transmitida por mosquitos comunes. Ocho de ellos fueron mortales, de la totalidad de infectados el 83 % corresponde a residentes en la capital y el resto en el interior provincial.

En nuestro país, según lo publicado en el boletín epidemiológico número 19, marzo de 2005, Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación, a partir de la semana epidemiológica en enero de 2005, se comenzaron a detectar en la provincia de Córdoba casos donde fue identificada la presencia de anticuerpos contra el virus de San Luis.

La encefalitis de San Luis es una enfermedad viral humana transmitida por mosquitos comunes cuyo agente causal es un virus, el virus de San Luis.

La afectación del sistema nervioso central, una inflamación del encéfalo y/o de las capas que lo recubren, las meninges, es lo que se llama meningoencefalitis, en este caso causado por un virus de la familia *flaviviridae*. La intensidad del compromiso se incrementaría con la edad y los individuos mayores de 60 años junto con los inmunosuprimidos serían los más afectados.

La transmisión la realizan mosquitos del género *Culex sp*, *Culex quinquefasciatus*, llamados mosquitos comunes, que luego de picar a los reservorios, las aves (gorriones, palomas, pollos), transmiten el virus al hombre.

En la Argentina, zonas endémicas serían las provincias de Formosa, Córdoba, dados los resultados de los estudios de seroprevalencia realizados.

El Ministerio de Salud de la provincia de Córdoba diseñó una campaña con el objetivo de disminuir la proliferación de mosquitos y enfatizar en las normas higiénicas que deberá seguir la población.

El presente proyecto se propone que se nos informe cuáles son las medidas o recaudos que la Nación está tomando para resguardo de la población en peligro, ya que esto podría tratarse de un brote y podría trascender las fronteras provinciales hacia las provincias limítrofes y desde allí extenderse aún más hacia el resto del país, particularmente a las regiones con climas subtropicales y cálidas, desde la primavera.

No creemos necesario abundar en más detalles; por estas razones y por otras que daré al momento de tratarse el presente proyecto, solicito la aprobación del mismo.

Ada M. Maza.

–A la Comisión de Salud y Deporte.

LXXVI

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del organismo que corresponda, informe sobre cuestiones relacionadas con el marco de la IV Cumbre de las Américas que se llevará a cabo en la ciudad de Mar del Plata, los días 4 y 5 de noviembre del presente año; a saber:

– Cantidad y tipo de efectivos de las fuerzas armadas y de seguridad extranjeros y medios materiales que ingresaran a nuestro país.

– Si los mismos se encuadran dentro del artículo 75, inciso 28, de la Constitución Nacional, se prevé el envío de solicitud de autorización al Congreso Nacional.

Rubén H. Giustiniani.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Constitución Nacional en su artículo 75, inciso 28, le da la atribución al Congreso de la Nación de autorizar el ingreso y egreso de tropas. “Permitir la introducción de tropas extranjeras en el territorio de la Nación, y la salida de las fuerzas nacionales fuera de él”.

La ley 25.880/2004 fijó el procedimiento conforme al cual el Poder Ejecutivo debe solicitar al Congreso de

la Nación la autorización establecida en el artículo 75, inciso 28, de la Constitución Nacional. En el artículo 3º de la ley mencionada se define "tropas extranjeras" donde se incluyen: las fuerzas armadas de países extranjeros y a los elementos de las instituciones de países extranjeros cuya misión y/o funciones y/o estructura fueran similares a los de las fuerzas de seguridad del Estado nacional, y al personal de cuadros y/o tropas de las fuerzas armadas de países extranjeros cuando se introducen al territorio nacional para fines operativos.

El decreto reglamentario de la ley 25.880 define como fines operativos a los de todas aquellas actividades realizadas por las fuerzas armadas o de seguridad, en situación real, para el cumplimiento de una misión militar o de seguridad.

Diversos medios de comunicación han informado sobre el operativo de seguridad que se está preparando para la cumbre, donde estará la presencia de fuerzas de seguridad extranjera.

Se ha mencionado sobre el ingreso de cientos de hombres como personal armado de los Estados Unidos como custodios del presidente norteamericano. Así como de un portaviones, lanchas anfibias, agentes de la CIA y del FBI, aviones y helicópteros.

La Constitución Nacional en su artículo 75, inciso 28, y en la ley que le fija el procedimiento define la potestad del Congreso de la Nación en la autorización de tropas extranjeras, que ningún poder del Estado debiera vulnerar. Se menciona en declaraciones del ejecutivo que la entrada de efectivos norteamericanos a la IV Cumbre de las Américas se dará por razones de ceremonial y no dicen que en realidad vendrán como personal de cuadros y/o tropas de las fuerzas armadas que ingresarán al país con fines operativos con una misión o tarea específica. Es decir, hay ingreso de tropas extranjeras que el Congreso en uso de sus facultades debe autorizar o rechazar.

La entrada de tropas extranjeras sin la autorización del Congreso de la Nación estaría violando la Constitución Nacional. Solicitamos el pedido de informes a los fines de esclarecer sobre el ingreso de fuerzas armadas y de seguridad extranjeras para la Cumbre de las Américas.

Por las consideraciones expuestas solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Rubén H. Giustiniani.

–A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.

LXXVII

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo que, a través de los organismos que correspondan, informe:

a) Si nuestro país ha dado prioridad a la evaluación permanente del riesgo de propagación de la probable pandemia de gripe aviaria;

b) Si se ha formulado un programa de prevención y cuáles han sido las medidas adoptadas;

c) En caso afirmativo, si dicho programa es compatible con las etapas de preparación, vigilancia, investigación, prevención e implementación desde el aspecto sanitario y legal, aconsejadas por los programas modelo de la Organización Mundial de la Salud;

d) Cómo se ha desarrollado y cuál es el nivel de cobertura alcanzado por el programa de vacunación contra la gripe humana.

Rubén H. Giustiniani.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La gripe es una enfermedad viral mundialmente generalizada, que afecta a poblaciones animales y humanas y se manifiesta habitualmente a través de epidemias estacionales.

Todos los virus de la gripe de tipo A tienen tendencia a experimentar cambios antigénicos y generar nuevos subtipos. Las poblaciones carecen de inmunidad inicial frente a estas variantes, lo que ha dado lugar a lo largo de la historia a pandemias altamente mortíferas.

Las pandemias de gripe se han producido unas tres o cuatro veces cada siglo, y acaecieron de manera impredecible. En el siglo XX, a la gran pandemia de gripe de 1918-1919, que según se estima causó entre 40 y 50 millones de muertos en todo el mundo, siguieron las pandemias de 1957-1958 y 1968-1969.

La llamada gripe aviar o gripe del pollo, causada por cepas A, fue identificada por primera vez en Italia hace más de cien años, y ha producido pandemias entre las aves de corral con alta mortandad y necesidad de sacrificios masivos de las mismas para circunscribir la propagación. Asimismo, esta enfermedad tiene capacidad de transmitirse a humanos generando un nuevo subtipo.

La cepa H5N1 del virus produjo el primer caso de gripe aviar en seres humanos en Hong Kong en 1997, donde hubo 18 casos, seis de ellos fatales. Posteriormente se registraron otros casos en diversos países de Asia. En enero de 2004, la cepa H5N1 afectó a varias personas en el norte de Vietnam. En general los brotes han cursado con una alta tasa de mortalidad, cercana al 65 %. Al mes de agosto de 2005, fallecieron ya 61 personas asiáticas por dicha causa y se ha diagnosticado el primer caso humano en Rusia.

A medida que crece el número de personas infectadas, como en la actualidad, aumenta también la probabilidad de que el ser humano, cuando se vea infectado simultáneamente por cepas de la gripe humana y la gripe aviar, sirva también de tubo de ensayo del que emerja un nuevo subtipo que posea los suficientes

genes humanos para poder transmitirse fácilmente de una persona a otra. Ese hecho marcaría el inicio de una pandemia de gripe.

Una enfermedad viral tiene hoy posibilidades de propagarse aceleradamente a nivel mundial, tal como se verificó en 2003 a través de la rápida transmisión, por el transporte aéreo de mercaderías y personas, del síndrome agudo respiratorio severo (SARS), acortándose dramáticamente los plazos de una pandemia, que históricamente transcurría entre 6 y 8 meses.

La preocupación sanitaria mundial quedó reflejada en la 58ª Asamblea Mundial de la Organización Mundial de la Salud (OMS), realizada en Génova en mayo de 2005. Durante la misma se trató la posibilidad de una eventual pandemia de gripe de escala mundial, y se sancionó una resolución sobre fortalecimiento en la preparación y respuesta ante una pandemia de gripe.

Dicha resolución insta a los Estados parte de la OMS a los siguientes puntos:

–Desarrollar planes nacionales de preparación y respuesta para una pandemia de gripe que se centren en limitar el impacto sanitario y los trastornos económicos y sociales.

–Aumentar la cobertura de vacunación de todas las personas en situación de alto riesgo.

–Disponer de una mayor capacidad interna (o a nivel regional) de producción de vacunas ante una pandemia de gripe.

–Informar con claridad a los trabajadores de salud y al público en general de la amenaza potencial que representa una epidemia de gripe, y la educación al público acerca de las prácticas higiénicas más eficaces para evitar la infección por el virus gripal.

–Respaldar un programa internacional de investigaciones encaminadas a reducir la transmisión e impacto de los virus gripales pandémicos.

En julio de 2005, la doctora Margaret Chan, responsable de la OMS para gripe epidémica, expresó en una conferencia de prensa que "la gripe aviaria es una advertencia de la naturaleza", y que la preparación para enfrentar una epidemia de gripe disminuye el impacto en términos de mortalidad, morbilidad y perturbaciones económicas y sociales. Afirmó también que hasta el momento se reunieron dos de las tres condiciones necesarias para que se produzca una epidemia de gripe humana: la presencia de un nuevo virus (de gripe aviar, el H5N1), y la capacidad del mismo de transmitirse a las personas. La tercera condición que no se cumplió hasta ahora es que haya una transmisión en aumento y sostenido entre seres humanos.

Es posible adoptar varias medidas para intentar reducir al mínimo los riesgos para la salud pública mundial que pueden derivarse de los grandes brotes de gripe aviar por H5N1 altamente patógena. Una prioridad inmediata es detener la propagación de la epidemia en las poblaciones de aves de corral, estrategia que reduce las oportunidades de exposición humana al virus. La vacunación contra cepas de gripe humana de las personas con alto riesgo de exposición a las aves infectadas, reduce la probabilidad de infección simultánea del ser humano con cepas aviares y humanas. Los trabajadores que participan en la matanza selectiva de aves de corral deben protegerse debidamente contra la infección empleando la ropa y el equipo adecuados. Estos trabajadores deben recibir asimismo medicamentos antivíricos como medida profiláctica.

Asimismo, la eventual aparición de casos humanos de gripe aviar, requiere de una vigilancia epidemiológica eficaz, y de la disponibilidad de pruebas diagnósticas para todas las cepas de virus. También es necesario tener prevista la posibilidad de la producción o el acceso a la nueva vacuna contra el subtipo de virus, en plazos breves.

Es de nuestro conocimiento que frente a la actual contingencia, el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) ha programado en Concepción del Uruguay la capacitación de un equipo de emergencia para actuar frente al ingreso de una enfermedad aviar altamente patógena, en colaboración con el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), y servicios sanitarios de Chile, Perú, Bolivia, Paraguay, Uruguay y Brasil. Esta actividad preventiva se enmarca en el reconocimiento internacional que tiene la Argentina como país libre de influenza aviar y de la enfermedad de Newcastle. De esta manera se espera "proteger y consolidar el patrimonio zoosanitario y asegurar la permanencia y competitividad de los productos avícolas en los mercados internacionales".

En cambio, hasta la fecha no hemos accedido a información que indique que se están adoptando en nuestro país las medidas preventivas, de educación y de organización sanitaria, relacionadas con la eventual aparición de casos de gripe aviar en seres humanos.

Las recomendaciones sanitarias internacionales señalan que, aunque la producción de una pandemia es impredecible en cuanto al momento en que acaecerá, es imprescindible, sin generar alarma, la información previa a la población, la educación preventiva, y la adopción de las medidas sanitarias básicas contenidas en los programas modelo de la OMS.

Por lo expuesto, solicito la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Rubén H. Giustiniani.

–A la Comisión de Salud y Deporte.

LXXVIII

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional para que, a través de la Secretaría de Energía derogue la resolución 745/05 de la Secretaría de Energía de la Nación

por la que se establecieron nuevas condiciones del Programa de Uso Racional de Energía, que derivaron en verdaderos aumentos encubiertos a las tarifas de electricidad que deben pagar los sectores más humildes de la sociedad.

Rubén H. Giustiniani.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Por resolución 745/05 de la Secretaría de Energía de la Nación se modificaron las pautas establecidas en el decreto 552/04 en relación al Programa de Uso Racional de Energía (PURE), lo que implica un castigo mayor a los usuarios residenciales, puesto que ellos terminarán soportando el peso de la crisis energética que deberían resolver las autoridades nacionales.

Resulta evidente que el plan de ahorro de energía eléctrica impulsado por el gobierno, que busca reducir en un diez por ciento el consumo de los usuarios residenciales, no resuelve el problema de fondo y lo único cierto que logra es otorgarle un aumento encubierto a las empresas de servicios eléctricos a expensas del menguado bolsillo de los sectores bajos y medios de la sociedad.

Así, por la imposición de esta resolución los clientes residenciales R2 y R3 (que consumen más de 300 kW/h por bimestre) deberán ahorrar al menos el diez por ciento con relación al consumo que tuvieron en 2003. El año pasado, el umbral de consumo para no sufrir recargos era más alto: los usuarios cuyo consumo superara los 600 kW/h por bimestre debían ahorrar el cinco por ciento. Por ello, es que los cargos previstos para los que no ahorren afectan fuertemente al sector de menores recursos, ya que se fijó un umbral de consumo de 300 kilovatios bimestrales.

Recordemos que en la Argentina hay 11 millones de clientes del servicio eléctrico; de los cuales la mayoría (el 47 %) está en la Capital y en el Gran Buenos Aires, y apenas el 13 % de ese total son T1, es decir, que consumen menos de 300 kW/h por bimestre.

Distintas organizaciones no gubernamentales, estiman que el consumo promedio en los asentamientos populares –que en su mayoría carecen de gas natural– es de 450 kilovatios, por lo que deberán pagar el aumento encubierto.

Por la aplicación de la resolución 745/05 aquellos usuarios que consuman lo mismo que en 2003, en la factura final tendrán un aumento del 4 por ciento, en cambio si consumen un 10 por ciento más tendrán un recargo del 8 por ciento en el total de la factura y, si consumen un 20 más, tendrán un recargo del 13 por ciento en su factura, incluidos impuestos.

Por todo ello, dicha resolución afecta, entre otros, el derecho que tienen los consumidores y usuarios de bienes y servicios a la protección de sus intereses económicos, y a condiciones de trato equitativo y digno, conforme el artículo 42 de la Constitución Nacional.

En razón de lo expuesto y de la obligación constitucional que tienen las autoridades nacionales para proteger esos derechos es que solicitamos la aprobación de este proyecto.

Rubén H. Giustiniani.

–A la Comisión de Minería, Energía y Combustibles.

LXXIX

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés social y científico el concurso relativo al uso de las células madres –*stem cells*–, dirigido a científicos argentinos y lanzado por la empresa MaterCell, primer banco privado de células madre de la Argentina.

Amanda M. Isidori. – Mario A. Losada. – Miguel A. Pichetto. – María D. Sánchez. – Marcela F. Lescano. – Sergio A. Gallia.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Argentina cuenta con dos bancos de células madre de cordón umbilical, aunque el primero de ellos funciona dentro del ámbito privado desde el año 2004.

Las células madre o *stem cells* son células que tienen la capacidad de dividirse indefinidamente y también de diferenciarse para producir células especializadas. Así pueden regenerar los principales componentes de la sangre e inclusive a la médula ósea en su totalidad y al sistema inmunológico cuando estos están seriamente afectados por una enfermedad.

Una fuente importante de células madre es la sangre presente en el cordón umbilical y en la placenta en el momento del parto; esta sangre normalmente es descartada y su adecuado procesamiento brinda una importantísima cantidad de *stem cells*. Las mismas son congeladas a -196º C hasta el momento de ser utilizadas para, por ejemplo, reemplazar una médula ósea dañada por alguna enfermedad o por efecto de la quimioterapia o radioterapia administrada para la curación de patologías oncológicas.

Estas células –similares a las que se encuentran en la médula ósea– tienen una compatibilidad genética exacta con el bebé, ya que fueron producidas por él mismo. En el futuro podrían ayudarlo a combatir graves enfermedades que puedan amenazar su salud y su vida, y hasta la de otros miembros de la familia, según el grado de compatibilidad que exista entre ellos y las células preservadas.

Además, según recientes investigaciones, se comportan como si tuvieran la potencialidad de regenerar otras células vitales para el organismo tales como

neuronas, células cardíacas, hepáticas, del páncreas, etcétera.

Las investigaciones científicas permitieron descubrir las múltiples posibilidades que brinda el trasplante de "células madre" para combatir diferentes patologías que pueda padecer una persona a lo largo de su vida.

Los estudios efectuados determinaron que, una vez trasplantadas, las "células madre" se reproducen formando nuevas células en la médula ósea, sin riesgo de ser rechazadas por el organismo cuando son de la misma persona.

También se determinó que cuando se utilizan en otro individuo, familiar o no, que es histocompatible total o parcialmente, se logra un efecto similar. Se han realizado con éxito trasplantes de células madre recuperadas del cordón umbilical para el tratamiento de leucemias, linfomas, mielomas, neuroblastomas, osteopetrosis, anemia aplástica, trastornos hematológicos heredados y ciertas enfermedades inmunológicas entre muchas otras.

Para los especialistas en reproducción humana "el cordón umbilical es mucho más que un vínculo entre la madre y el hijo, y representa una esperanza de vida". El banco de células garantiza que el día de mañana, de ser necesario un trasplante de médula ósea, se puede recurrir a estas células con un riesgo cero de rechazo para la persona a la que se le extrajeron durante el parto, y con un alto grado de compatibilidad en los casos en que quienes necesiten el trasplante sean sus hermanos. El doctor Claudio Chillik, asesor científico del banco llamado MaterCell define a la oferta médica como "un seguro de vida biológico".

También el embrión humano es una fuente inagotable de *stem cells*. Y si bien las células madre embrionarias son las ideales en cuanto a su potencialidad para diferenciarse a la hora de generar nuevos tejidos, presentan un serio problema ético: hay que crear un embrión humano con este fin o bien recurrir a un embrión formado a través de una fertilización in vitro y criopreservado, que los padres no desean utilizar. Este problema se conjuga además con otro: la capacidad que tienen estas células de reproducirse.

Los primeros antecedentes de que existían células en el cordón umbilical capaces de generar colonias de células sanguíneas datan de 1971. El primer trasplante de células madre se realizó en Francia en 1988. El paciente fue un niño de 5 años afectado por una patología poco frecuente denominada anemia de Fanconi. Las células fueron obtenidas en Estados Unidos del cordón umbilical de su hermanita. En ese país fueron criopreservadas para ser entregadas posteriormente en París, donde el paciente se preparaba para el trasplante, que fue un absoluto éxito y le permitió la sobrevida libre de enfermedad.

En la actualidad, las enfermedades que se pueden tratar con trasplante de médula ósea o células de cordón son –entre las malignas– leucemia aguda linfoide; leucemia aguda mieloide; leucemia mieloide crónica; leucemia mieloide crónica juvenil; síndrome mielodisplásico; neuroblastomas; linfomas de Hodgkin y de no Hodgkin; mielomas; tumores sólidos.

De naturaleza no malignas son susceptibles de tratamiento: trombocitopenia amegacariocítica; inmunodeficiencia combinada severa; inmunideficiencia variable común; síndrome Wiskott-Aldrich; enfermedad linfoproliferativa ligada al X; enfermedad de Gaucher; síndrome de Hurler; síndrome de Hunter; anemia de Fanconi; anemia aplásica; beta-talasemia; anemia de células falciformes y síndrome del niño-burbuja.

También este año fue inaugurado el primer Banco Público de Células de Cordón Umbilical en el Hospital Garrahan y tendrá la función de proveer células madres, que se usarán para trasplante en el caso de enfermedades oncohematológicas, genéticas e inmunológicas.

El banco, que funciona en el área de hemoterapia del nosocomio, almacenará la sangre que se colecta del remanente de plasma que queda en la placenta a través del cordón umbilical, para extraer las células madres que se usarán en los trasplantes. Cuenta con un moderno equipo que almacena las células en nitrógeno líquido a una temperatura de -196º y un sistema de bioarchivo que permite conservar 3.624 unidades.

El presente proyecto pretende reconocer un aspecto relevante del trabajo realizado por la empresa MaterCell cual es el lanzamiento de un concurso dirigido a científicos argentinos.

Con el objetivo de estimular y difundir la producción de trabajos de investigación, MaterCell invita a los investigadores argentinos a participar del Primer Concurso sobre Células Madre. Se premiará al mejor trabajo nacional sobre investigación experimental o clínica en *stem cells* y será presidente del jurado y coordinador del premio el doctor Román Bayo, director médico de la empresa.

MaterCell posee un servicio de excelencia para la recuperación y conservación de estas células garantizado por la máxima calidad profesional y científica en sus procedimientos; cuenta con un calificado equipo de profesionales con amplia experiencia en el campo de la investigación y la práctica médica, y actualmente se propone invertir en el campo de las investigaciones científicas ofreciendo posibilidades a los especialistas argentinos vinculados al campo de la medicina.

En poco más de un año, realizó más de 1.000 recolecciones de sangre de cordón umbilical en partos ocurridos en todo el país.

Desde el inicio de su actividad responde a las demandas de seguridad cumpliendo con estrictos objetivos de calidad, los que merecieron la aprobación de la certificación ISO 9001:2000

El Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación la distinguió como "Empresa libre de humo de tabaco". Recientemente el doctor Claudio Chillik, asesor científico, fue distinguido con el Premio Garra y Corazón 2005 en la ciudad de Mar del Plata por su aporte significativo a la sociedad a través de MaterCell.

Por las razones expuestas es que solicito el acompañamiento de mis pares para la aprobación del presente proyecto de declaración.

Amanda M. Isidori. – Mario A. Losada. – Miguel A. Pichetto. – María D. Sánchez. – Marcela F. Lescano. – Sergio A. Gallia.

–A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

LXXX

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio del Interior, informe a este Honorable Senado lo siguiente:

1. La cantidad de electores fallecidos cursados por el Registro Nacional de las Personas en forma mensual al juez electoral de cada jurisdicción de nuestro país, entre el período junio del año 2003, hasta el presente.

2. Las fechas en que se haya procedido a la destrucción de los documentos cívicos de los electores fallecidos, también en cada jurisdicción nacional.

Carlos A. Rossi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto tiene el fin de tomar conocimiento sobre el cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 22 y 23 del Código Nacional Electoral en advenimiento de los próximos comicios electorales.

Motiva esta iniciativa la gran cantidad de denuncias sobre inclusión en los padrones electorales de personas fallecidas y utilización de diferentes documentos nacionales ya sean documento nacional de identidad, libretas cívicas o de enrolamiento en doble votaciones u otras maniobras similares.

Apunta también a la limpieza de los del acto eleccionario y al perfeccionamiento de los comicios que eviten viejas prácticas antidemocráticas en beneficio de la República.

Atento las razones expuestas, solicito a mis pares el acompañamiento en el presente proyecto.

Carlos A. Rossi.

–A la Comisión de Asuntos Constitucionales.

LXXXI

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo nacional, se prevea en el proyecto de ley de presupuesto nacional para el año 2006, incluir las partidas correspondientes para la ejecución de obras de infraestructura hidráulica y sanitaria necesarias en distintas localidades de la provincia del Chaco, cuyos proyectos se tramitan en la Administración Provincial del Agua de la misma provincia, dependiente de la Secretaría de Transporte, Obras y Servicios Públicos del Ejecutivo provincial.

Las obras y sus presupuestos son los siguientes:

I. *Infraestructura hidráulica*

a) Limpieza y reactivación del río Oro, monto de obra: pesos tres millones novecientos mil ($ 3.900.000).

b) Limpieza y reactivación del Arroyo Quía, San Fernando-Higuain, monto de obra cien pesos tres millones cinto setenta mil ($ 3.170.000).

c) Limpieza y reactivación cuenca salto La Vieja tramo Zaparinski - ruta 9 kilómetro 3, monto de obra pesos doce millones ($ 12.000.000).

d) Corrimiento defensa lateral río Negro - Av. Sarmiento - calle Ivancovich de la ciudad de Resistencia - chacra 112, monto de obra pesos un millón doscientos cincuenta mil ($ 1.250.000).

e) Ampliación ancho canal 16 - Gran Resistencia, monto de obra pesos un millón cuatrocientos mil ($ 1.400.000).

f) Protección de margen - El Sauzalito, monto de obra pesos un millón seiscientos mil ($ 1.600.000).

g) Adecuación y protección de margen río Bermejo, monto de obra pesos un millón cuatrocientos mil ($ 1.400.000).

h) Línea Paraná - construcción de represas amortiguadoras del impacto hidráulico-hidrológico- primera etapa provincias del Chaco - Santa Fe), monto de obra pesos doce millones ($ 12.000.000).

i) Canal de saneamiento Colonia La Montenegrina al Estero El Overo, monto de obra pesos tres millones ($ 3.000.000).

II. *Provisión agua potable*

a) Provisión de agua potable a la localidad de Taco Pozo, monto de obra pesos dos millones doscientos mil ($ 2.200.000).

b) Provisión de agua potable a la localidad de Gancedo, monto de obra pesos un millón quinientos mil ($ 1.500.000).

c) Provisión de agua potable a la localidad de Miraflores, monto de obra pesos un millón ($1.000.000).

d) Provisión de agua potable a la localidad de Juan José Castelli, monto de obra pesos tres millones ochocientos mil ($ 3.800.000).

e) Provisión de agua potable: acueducto paraje El Loro Blanco - Pampa del Infierno - Concepción del Bermejo, monto de obra pesos cuatro millones ($ 4.000.000).

III. *Desagües cloacales*

a) Desagües cloacales para la localidad de Charata, monto de obra pesos ocho millones setecientos mil ($ 8.700.000).

b) Desagües cloacales para la localidad de Pampa del Indio, monto de obra pesos cuatro millones ($ 4.000.000).

c) Desagües cloacales para la localidad de San Bernardo, monto de obra pesos cinco millones ochocientos mil ($ 5.800.000).

d) Desagües cloacales para la localidad de Tres Isletas, monto de obra pesos ocho millones ($ 8.000.000).

e) Desagües cloacales para la localidad del área metropolitana de la ciudad de Resistencia, monto de obra pesos ciento veinte millones ($ 120.00.000).

f) Desagües cloacales para la localidad de Las Breñas, monto de obra pesos ocho millones cien mil ($ 8.100.000).

g) Desagües cloacales para la localidad de Gral. Pinedo, monto de obra pesos seis millones quinientos mil ($ 6.500.000).

Alicia E. Mastandrea.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La corrección del cauce de los ríos, la protección de márgenes de los cursos de agua, así como la construcción de presas amortiguadoras del impacto hidráulico-hidrológico producido por las aguas pluviales, los picos hídricos de la cuenca y otros fenómenos hidrológicos de la región. Estas obras permiten preservar el desarrollo normal de las poblaciones y sus actividades productivas en general y agropecuarias en su totalidad. Todo ello conlleva que, junto a otras obras complementarias y suplementarias del mismo orden, se puedan tomar las previsiones necesarias para afrontar las emergencias hídricas en la región.

Las obras de infraestructura sanitaria son los primeros servicios que toda población debe recibir; ellos son el agua potable en calidad y cantidad adecuadas a las normas sanitarias de la provincia del Chaco, de la Nación y de la Organización Mundial de la Salud (OMS), así como poder evacuar las excretas por sistemas de redes colectoras cloacales, munidas de plantas depuradoras que permitan procesar los desagües urbanos con adecuados tratamientos y volcarlos a reúso o a los cuerpos receptores que correspondan sin alterar el ecosistema.

Las obras sanitarias y las de saneamiento son obras de infraestructura urbana que aportan desarrollo en la población beneficiada, fundamentalmente en la salud preventiva de la misma, en higiénicas costumbres de los usuarios y, por lo tanto, en la calidad de vida de los habitantes que las reciben, así como también en el desarrollo socioeconómico y cultural de la población de la provincia y de la región.

Señor presidente: por todo ello le solicito a los señores senadores la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Alicia E. Mastandrea.

–A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Infraestructura, Vivienda y Transporte.

LXXXII

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1º – Modifícase el artículo 1º de la ley 23.746, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

> Institúyese para las madres que tuviesen cinco o más hijos menores, cualquiera fuese la edad y estado civil, el derecho a percibir una pensión mensual, inembargable y vitalicia cuyo monto será igual al de la pensión mínima.

Art. 2° – Modifícase el artículo 4° de la ley 23.746, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

> Facúltase al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social para otorgar las pensiones a que se refiere el artículo 1° de la presente ley, debiendo expedirse con respecto al otorgamiento del beneficio dentro de los 60 días, contados desde la iniciación de las tramitaciones.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sonia M. Escudero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Al momento de presentar el proyecto que diera origen a la ley 23.746 sobre pago de pensión vitalicia a madres con siete o más hijos, los legisladores expusieron, como finalidad del mismo, la necesidad de extender la previsión del Estado a todas aquellas madres carentes de recursos propios suficientes y que se encontraren imposibilitadas para suministrárselos. Para ellos, la crianza de siete o más hijos era más que suficiente para mantenerlas ocupadas en sus quehaceres hogareños. El espíritu de la ley, fue el de amparar a las mujeres que en la inmensa mayoría de los casos son de condición humilde.

Desde aquel 28 de septiembre de 1989, fecha en la que fuera sancionada la ley que hoy me ocupa, demasiados hechos graves ha soportado nuestro país y no en pos de una mejor vida para sus habitantes sino, por el contrario, nos encontramos con una realidad crítica y sumamente dura.

En lo específicamente relacionado con la situación de los niños –según el Informe Anual sobre del Estado

de la Infancia en la Argentina, que difundiera UNICEF, durante este año 2005–, expresa que seis de cada diez niños viven bajo de la línea de pobreza. Son unos 3.689.588 niños en condiciones precarias, mientras que casi tres de cada diez son indigentes y pasan hambre. Y agrega: más de 16 niños mueren de cada mil que nacen. En el Nordeste más de siete de diez niños (74,5 %) viven bajo la línea de pobreza. En el Noroeste, el 70,7 % de los niños es pobre y el 35 %, indigente. Buenos Aires tiene el 61,9 % de niños pobres y el 25,8 % de indigentes.

No sólo estas afirmaciones surgen de UNICEF sino que, según datos difundidos por el INDEC, en mayo de este año 2005 más de la mitad de los niños que viven en la Argentina es pobre, entre los menores de 14 años el 56,4% vive bajo la línea de pobreza, y el 24,1% está en la indigencia, lo que significa que en sus hogares, con los ingresos logrados, sus padres no pueden procurarles la alimentación básica. En síntesis, el país presenta un índice de mortalidad infantil que duplica al de países como Chile y Costa Rica. Casi tres veces mayor que la mortalidad infantil en Cuba, que está en el 8 por mil.

La principal causa de este flagelo es, sin ninguna duda, la pobreza; madres desnutridas, carencia de empleo genuino y mala distribución de los recursos.

La creciente pobreza y el subdesarrollo en que se encuentra subsumido nuestro país tienen consecuencias funestas para los niños, no sólo en lo que a pobreza y marginalidad se refiere, que no es poco, sino que, además, más de 1.200.000 niños, de entre 5 y 15 años, trabajan en la Argentina y hay menores sometidos a trabajo forzoso, tráfico de drogas, explotación sexual y a la delincuencia.

Se calcula, además, que el 50 por ciento de la mano de obra infantil no recibe retribución alguna, y la otra mitad obtiene ingresos inferiores a los salarios mínimos establecidos, limpiando vidrios, cirujeando, concurriendo a las ladrilleras o a los campos, pidiendo limosna, vendiendo estampitas en los servicios públicos, entre otros mal llamados “trabajos”.

Según datos del Organismo Internacional de Trabajo (OIT), en el mundo hay unos 250 millones de niños menores de 14 años que realizan distintas actividades laborales y casi 20 millones en América latina. En la Argentina, en 2002, había dos millones de chicos entre 5 y 14 años en estas condiciones.

Si bien no existen datos oficiales, en Santa Fe habría entre 120 y 150 mil trabajadores infantiles, mientras que en Rosario, provincia de Santa Fe, serían unos diez mil (eran 8.800 en 2000, según la consultora Equis).

En el diagnóstico del contexto social que origina el fenómeno, todos coinciden: con la mitad de la población por debajo de la línea de pobreza y dos de cada diez personas en la indigencia, de este último grupo el 60 por ciento son menores de cinco años, ¿qué perspectiva puede haber para la niñez? Y lo más lamentable es que el Estado sigue sin saber qué hacer con los niños que trabajan.

Con sólo estas manifestaciones ya sería suficiente, sin ninguna duda, justificar la reforma a la ley que estoy proponiendo y que luego explicaré, pero hay otro tema que también es menester contemplar y que avala mi propuesta:

La Argentina envejece. Según un informe que dio a conocer el INDEC, la población de 65 o más años es del 9,9 por ciento, lo que significa que prácticamente uno de cada diez argentinos pertenece a este grupo, conocido como de “adultos mayores” o de “personas de la tercera edad”. En 1991 este porcentaje era del 8,9 por ciento.

Según el Censo 2001, de los 36.260.130 habitantes censados, 3.587.620 tienen 65 o más años y esta situación es consecuencia de los cambios operados en los últimos años: aumento de la cantidad de personas mayores de edad y disminución paulatina y casi ininterrumpida del porcentaje de niños y jóvenes, señala el informe.

En oportunidad de haber sido brindado este informe, la especialista en sociodemografía Susana Torrado, investigadora superior del Conicet manifestó: “Este fenómeno es consecuencia de la disminución de la fecundidad y de la disminución del tamaño de la familia. Es decir, al nacer menos chicos, en el conjunto de la población hay proporcionalmente más gente de edad avanzada.”

Esta observación se sostiene con las estadísticas del INDEC: mientras que en el año 1991, 30,6 por ciento de la población era joven, en el penúltimo censo, los jóvenes fueron el 28,3 por ciento.

Como dato curioso puede mencionarse que en 1985 –año del primer censo nacional– el porcentaje de adultos mayores fue del 2,5. El aumento de la población mayor fue constante y progresivo a lo largo de la historia. La única excepción ocurrió en 1914, cuando la gente de la tercera edad representó el 2,3 % ya que con la inmigración europea llegaron muchos jóvenes a nuestro país.

El Consejo Nacional de la Mujer, en 1996, sostuvo en su Informe de la República Argentina, III Informe Periódico, que “…al observar el descenso del crecimiento poblacional según edades, puede notarse que la baja se detecta en el grupo de los menores de cinco años, que después del repunte de los años 70 llegó a presentar cifras negativas durante los 80. Ello señala el descenso de la fecundidad. Tanto la natalidad como la fecundidad han disminuido en el país, durante la última década, fenómenos que explican el menor crecimiento demográfico de la población en los años ochenta. Por ejemplo la tasa de fecundidad general decrece a lo largo de la última década pasando de 95 por mil en 1980 por mil en 1991. Si se analiza ese indicador en los distintos grupos de edad, se observa una marcada disminución de la fecundidad en los grupos más jóvenes y una tendencia creciente en las mayores de treinta. El descenso de la fecundidad impacta en todas las edades, fenómeno generalizado que prenuncia una disminución mayor del ritmo de crecimiento de la población hacia fines del siglo…”.

Continúa el informe: " Por otro lado la tasa global de fecundidad (medida por el número de hijos que tiene una mujer al término de la vida fértil) para el quinquenio 90-95 es de 2,77 para el total del país. Lo que indica una clara disminución si se la compara con la del quinquenio 80-85 que fue de 3,15. Las tasas globales de fecundidad reflejan un promedio nacional que varía por sectores y regiones. Y si se observa la fecundidad según el estado conyugal de las mujeres en edad fértil puede advertirse que los dos grupos más importantes en este aspecto, las casadas y el de las unidas de hecho, han disminuido su fecundidad, especialmente las primeras, en tanto que las segundas continúan siendo las más prolíficas dentro del descenso que también han experimentado".

Los fundamentos vertidos hacen necesaria una modificación a la ley que nos ocupa. No sólo debemos disminuir la cantidad de hijos que una mujer debe tener para recibir una pensión, tal lo establece el artículo 1° de la 23.746, adecuándolo a realidad de una Argentina pobre, con el 60 % de sus ciudadanos por debajo de la línea de pobreza y a su envejecimiento constante y disminución de la fecundidad, sino también al cumplimiento de la Convención de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente, que nuestro país ratificara, oportunamente, y a la cual se le otorgara, también, rango constitucional, por el artículo 75, inciso 22, de nuestra Carta Magna. Para dicha convención, el bien jurídico protegido son los niños, niñas y adolescentes, a quienes debemos comenzar a resguardar juntamente con sus madres.

El artículo 2° que modifica el artículo 4°, se efectúa, únicamente, con el objeto de mencionar la autoridad competente, tal la determina la Ley de Ministerios vigente.

La disminución en la cantidad de hijos para poder ser beneficiaria de una pensión vitalicia será un acto de justicia, acorde a nuestra realidad, máxime cuando no tenemos aún una estrategia que les permita vislumbrar un futuro mejor a todos nuestros menores marginados y pobres. En aras de todos ellos es que solicito a mis pares que me acompañen con su voto.

Sonia M. Escudero.

–A las comisiones de Trabajo y Previsión Social y de Presupuesto y Hacienda.

LXXXIII

Buenos Aires, 23 de agosto de 2005.

Al señor presidente del Honorable Senado de la Nación, don Daniel O. Scioli

S/D.

De mi consideración:

Me dirijo a usted a los efectos de solicitarle la reproducción del proyecto de ley de autoría de la suscrita, S.-2.058/02, creando el Sistema Federal de Coordinación Financiera y Fiscal.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

Sonia M. Escudero.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

TITULO PRIMERO

Sistema Federal de Coordinación Financiera y Fiscal

Artículo 1º – *Creación*. Créase el Sistema de Coordinación Financiera y Fiscal con el objeto de:

a) Establecer un régimen simplificado y equitativo de distribución de recursos tributados correspondientes a impuestos nacionales recaudados por el gobierno federal, entre la Nación, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

b) Establecer los mecanismos y las instituciones necesarias a fin de reasignar potestades tributarias, tendientes a maximizar progresiva y paulatinamente la autonomía financiera de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

c) Establecer un régimen obligatorio de transparencia de la información fiscal de todos los niveles de gobierno;

d) Acordar mecanismos de coordinación del crédito público;

e) Sentar las pautas para alcanzar la armonización tributaria de todos los niveles de gobierno;

f) Implementar la coordinación y colaboración entre sí de los organismos de recaudación nacionales, provinciales, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de los municipios.

Art. 2º – *Glosario*. Cuando en esta ley se utilice la expresión "el sistema" se entenderá referido al Sistema Federal de Coordinación Financiera y Fiscal cuando se utilice la expresión "jurisdicciones locales", se entenderá referida a las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; cuando se utilice la expresión "las partes", se entenderá referida a todos los fiscos contratantes (gobierno federal, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires), en tanto hayan adherido a la presente ley.

Art. 3º – *Adhesión*. El derecho a participar en el sistema queda supeditado a la adhesión expresa de cada una de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La adhesión se hará efectiva mediante la sanción de leyes ratificatorias de las legislaturas locales de la presente ley nacional, que deberán ser comunicadas al Poder Ejecutivo nacional por conducto del Ministerio del Interior, con conocimiento del Ministerio de Economía y de la Co-

misión Fiscal Federal o, en su caso, de su antecesora, la Comisión Federal de Impuestos.

La adhesión puede ser al régimen al que se refiere el inciso *a)* del artículo 1º; al del inciso *b)* del mismo artículo o a ambos.

La adhesión se hará sin reserva alguna.

Art. 4º – *No adhesión. Adhesión extemporánea al régimen del artículo 1º, inciso a).* Si transcurridos ciento ochenta (180) días corridos a partir de la promulgación de la presente ley, alguna jurisdicción no hubiese comunicado su adhesión en la forma indicada en el artículo anterior, se entenderá que la misma no ha adherido al sistema, y los fondos que le hubieren correspondido –incluidos los que le hubieren sido remitidos por dicho período a cuenta de su adhesión, y que deberá reintegrar– serán distribuidos entre las jurisdicciones locales adheridas en forma proporcional a sus respectivos coeficientes de participación.

En caso de adhesiones posteriores al plazo indicado en el párrafo anterior, la participación corresponderá a partir de la fecha de recepción de la comunicación de la ratificación legislativa de adhesión, sin que puedan hacerse valer derechos respecto de recaudaciones realizadas con anterioridad.

Art. 5º – *Vigencia. Reconducción.* La presente ley regirá desde el 10 de enero del año 2003, por el plazo de diez (10) años, y su vigencia se prorrogará automáticamente y por igual plazo mientras no se sancione un régimen que la sustituya.

La vigencia que se refiere el párrafo anterior corresponde específicamente al sistema de coparticipación federal de impuestos.

Art. 6º – *Denuncia.* Cada una de las partes podrá denunciar el presente acuerdo, por ley y con los recaudos del artículo 3º, antes del 30 de septiembre del año anterior al vencimiento del plazo indicado en el artículo 5º, surtiendo efectos a partir del 1º de enero del año siguiente al de dicho vencimiento. No se admitirán denuncias parciales.

La denuncia sólo podrá ejercerse al sistema a que se refiere el inciso *a)* del artículo 1º.

TITULO SEGUNDO

Comisión Fiscal Federal

Art. 7º – *Creación, estructura y organización.* Créase la Comisión Fiscal Federal, en los términos del artículo 75, inciso 2, sexto párrafo, de la Constitución Nacional, la que estará integrada por un representante titular y un suplente de cada una de las partes, los que deberán ser personas especializadas en materia fiscal a juicio de las jurisdicciones designantes. Cada integrante tendrá un voto.

La comisión será presidida por uno de sus miembros, el que será elegido por mayoría en reunión especial citada al efecto. El cargo de presidente será rotativo durando un año en su mandato. En la misma sesión se elegirán por mayoría las jurisdicciones cuyos representantes ocuparán sucesivamente dicho cargo.

En caso de ausencia transitoria o permanente del presidente será reemplazado por el representante de la jurisdicción designado para el período siguiente.

Tendrá su asiento en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de lo cual podrá sesionar en cualquier lugar de la República cuando así lo decida.

La comisión sesionará con más de la mitad de sus integrantes requiriéndose el voto de la mitad más uno de los asistentes para la aprobación de los asuntos sometidos a su consideración, salvo disposiciones en contrario de esta ley.

Dictará su reglamento interno para lo cual deberá constituirse en sesión, con la asistencia de por lo menos dos tercios de los fiscos contratantes, el que deberá ser aprobado por la mayoría de los miembros presentes.

El reglamento determinará, entre otros puntos, los asuntos que deberán ser sometidos a sesión plenaria y establecerá las normas procesales pertinentes.

La comisión formulará y aprobará su propio presupuesto, y sus gastos serán sufragados por la Nación con cargo a la masa tributaria o al Fondo Federal de Impuestos al que se refiere el artículo 23, inciso *d)*, según corresponda.

Hasta tanto se apruebe el reglamento interno, la ordenanza procesal y demás normas internas, continuarán vigentes las actuales dictadas por la Comisión Federal de Impuestos.

Art. 8º – *Comité ejecutivo.* La Comisión Fiscal Federal contará con un comité ejecutivo compuesto por el representante de la Nación y de diez jurisdicciones locales, y sus mandatos serán renovables anualmente. El reglamento interno fijará la forma de elección de los mismos, determinando la conformación de zonas geográficas del país asegurando la participación de un representante por cada una de las mismas.

Asimismo determinará la forma de funcionamiento del comité.

Art. 9º – *Funciones, atribuciones y procedimiento.* La Comisión Fiscal Federal tendrá a su cargo implementar la coordinación de los organismos recaudatorios de la Nación, las provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los municipios, de modo de optimizar el accionar de las administraciones tributarias.

Al solo efecto enunciativo, la Comisión Fiscal Federal tendrá las siguientes funciones:

a) Ejercer el control y fiscalización que dispone el artículo 75, inciso 2, sexto párrafo, de la Constitución Nacional;

b) Dictar normas generales interpretativas de la presente ley y de toda otra que pudiera instituir regímenes de coparticipación los que pasará a integrarla, como de los acuerdos celebrados o que se celebren entre la Nación y las jurisdicciones locales en la materia, e igualmente, de toda otra disposición complementaria o modificadora;

c) Formular pedidos a los organismos, nacionales, provinciales y municipales, que hagan a las responsabilidades de la comisión, los que deberán dar cuenta del trámite y consideración que les hayan brindado;

d) Dictar el reglamento del Comité Ejecutivo fijando las funciones y atribuciones;

e) Administrar el Fondo Federal de Impuestos creado por el artículo 24 de esta ley;

f) Considerar la determinación secundaria de la masa coparticipada a que se refiere el artículo 16 la que será tratada, en sesión plenaria y resuelta con la mayoría de los votos presentes;

g) Aprobado el cálculo de los porcentajes de distribución secundaria, conforme lo establece la presente ley, emitirá las correspondientes instrucciones al Banco de la Nación Argentina según lo establecido en el artículo 21;

h) Controlar la información, que las jurisdicciones locales deberán remitir a la Comisión Fiscal Federal mensualmente, sobre las recaudaciones correspondientes a los gravámenes que le son transferidos por esta ley (artículo 23) a cuyo efecto podrá requerir de la Administración Federal de Ingresos Públicos, de las direcciones provinciales recaudadoras, lo que consideren necesario a esos fines, las que estarán obligadas a suministrarlos directamente y dentro del plazo razonable que se fije.

El Banco de la Nación Argentina, los bancos recaudadores del sistema, y cualquier otro organismo público nacional, provincial, municipal o interjurisdiccional, estarán obligados a suministrar toda la información que requiera la comisión en el plazo que ésta fije.

La comisión tendrá libre acceso a la documentación de los organismos citados en el presente inciso, que se relacione con el Sistema.

Asimismo la comisión podrá citar a los titulares de los organismos antes referidos, para brindar personalmente informes o explicaciones.

La información o documentación solicitada no podrá denegarse invocando lo dispuesto en leyes, cartas orgánicas o reglamentaciones que rigen el funcionamiento de los referidos organismos;

i) Controlar el estricto cumplimiento, por parte de las jurisdicciones locales, de las obligaciones que contraen al aceptar este sistema;

j) Decidir de oficio o a pedido de la Nación, jurisdicciones locales o de las municipalidades si los gravámenes nacionales provinciales o municipales se oponen o no a las disposiciones de la presente ley. En igual sentido intervendrá a pedido de los contribuyentes o asociaciones reconocidas;

k) Asesorar a la Nación y a los entes públicos locales ya sea de oficio o a sus pedidos, en las materias de su responsabilidad y, en general, en los temas que surjan del derecho tributario interjurisdiccional;

1) Preparar los estudios y proyectos vinculados con los problemas de las facultades impositivas concurrentes;

m) Desarrollar los estudios tendientes a la elaboración de un modelo de Código Tributario Local para las provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los aspectos sustantivos, administrativos, sancionatorios y procesales;

n) Profundizar los estudios con el objeto de elaborar un cronograma de sustitución de los impuestos sobre los ingresos brutos y de sellos, por un impuesto sobre las ventas finales, que asegure suficiencia recaudatoria y simplicidad en su administración; el nuevo impuesto deberá estar en vigencia en cada una de las jurisdicciones locales el día 1º de enero de 2005;

o) Reconducir a todos los contribuyentes, personas físicas o de existencia ideal, de tributos nacionales, provinciales, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de los municipios de provincias, a una clave de identificación tributaria común;

p) Propiciar la creación de bancos de datos informáticos sobre contribuyentes y responsables, como de las operaciones económicas relevantes y de aquellas que tengan proyección interjuridiccional o que sean reconducibles a los presupuestos de hecho de tributos de los distintos fiscos contratantes;

q) Proponer la uniformidad de las obligaciones informativas y de colaboración de contribuyentes y responsables a efectos de un mejor aprovechamiento de los datos recogidos por todas las administraciones fiscales;

r) Intensificar las tareas para la confección de un catastro geodésico parcelario inmobiliario a escala nacional sobre la base de la información suministrada por los catastros provinciales;

s) Coordinar con universidades públicas o privadas la implementación de cursos de capacitación para administradores tributarios y agentes fiscales;

t) Recabar de reparticiones técnicas nacionales, locales o interjurisdiccionales las informaciones necesarias que interesen a su cometido;

u) Intervenir con carácter consultivo en la elaboración de todo proyecto de legislación tributaria referente a gravámenes coparticipados, y en particular en cualquier iniciativa que introduzca modificaciones a esta ley;

v) Ejercer todas las demás competencias que resulten necesarias a los fines del mejor cum-

plimiento de las funciones y atribuciones que se le confieren;

w) Impartir recomendaciones sobre planes de inspección, verificación y fiscalización de los contribuyentes de todos los niveles de gobierno, así como el intercambio de información para combatir adecuadamente la evasión tributada. A tal efecto el reglamento interno debe contemplar la creación de una auditoría tributaria;

x) Actuará como instancia de apelación a las resoluciones adoptadas por la Comisión Arbitral y el Plenario Multilateral al solo efecto de la consideración del debido proceso administrativo en aquel fuero o del cumplimiento de la obligación a que se hace referencia en el inciso *j)* del presente artículo, y del artículo 10 de esta ley.

y) Supervisará la gestión de la AFIP y de la Administración Nacional de Seguridad Social.

Art. 10. – *Recursos administrativos.* La Nación, las jurisdicciones locales y las municipalidades podrán recurrir ante la comisión a efectos de que se expida sobre si los gravámenes nacionales, provinciales o municipales, se oponen o no a las disposiciones de la presente ley. En igual sentido intervendrá a pedido de los contribuyentes o asociaciones reconocidas quedando en suspenso las disposiciones fiscales pertinentes.

Los recurrentes deberán aportar los argumentos legales como así la documentación que haga a sus derechos.

Art. 11. – *Decisiones. Cumplimiento.* La comisión deberá expedirse dentro de los treinta días corridos desde la fecha de presentación del recurso siendo sus decisiones obligatorias para todas las partes y sus municipios, salvo que se apele la resolución respectiva. Dicha solicitud debidamente fundada deberá efectuarse dentro de los treinta días corridos de la fecha de notificación del decisorio.

Los recursos y los pedidos de revisión serán resueltos dentro de los 30 días de interpuestos y serán de cumplimiento obligatorio, salvo lo determinado en el párrafo siguiente.

Las resoluciones dictadas por la comisión podrán ser objeto de recurso extraordinario de apelación ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, con arreglo al artículo 14 de la ley 48, artículo 257 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación y normas concordantes. Los recursos ante la Justicia deberán presentarse en el perentorio término de diez días contados a partir de la fecha de notificación de la resolución administrativa y al solo efecto devolutivo.

Art. 12. – *Cumplimiento de las revisiones.* La jurisdicción afectada por una decisión de la Comisión Fiscal Federal pasada en autoridad de cosa juzgada deberá comunicar a dicho organismo las medidas que haya adoptado para su cumplimiento dentro de los sesenta días corridos contados a partir de la fecha de notificación de la decisión firme.

Vencido dicho plazo sin que la jurisdicción afectada haya procedido en consecuencia, la Comisión Fiscal Federal dispondrá no transferir a aquella los importes que le correspondan sobre el producido del tributo coparticipado análogo al tributo declarado en pugna, hasta tanto se dé cumplimiento a la decisión del organismo. En lugar de esta medida la Comisión Fiscal Federal podrá retenerle hasta un máximo del 10 % de la parte que, en concepto de transferencia, le corresponda en el presente régimen.

El importe objeto de descuento tendrá el destino que determine la Comisión Fiscal Federal por conducto de su plenario.

Si la Nación incumpliera con la resolución en firme deberá dejar sin efecto el acto declarado en pugna, y de restituir, en su caso, a la masa coparticipable correspondiente los importes indebidamente excluidos. Asimismo la Comisión Fiscal Federal podrá decidir la indisponibilidad de los fondos hasta en un 10 % de la parte que le corresponda en el producido del impuesto al valor agregado o aquel que lo sustituya o complemente, hasta tanto se dé cumplimiento a la decisión del organismo. El importe objeto de descuento tendrá el destino que se determina en el párrafo anterior.

Art. 13. – *Derecho de los contribuyentes.* Los contribuyentes o responsables afectados por tributos que sean declarados en pugna al régimen de la presente ley, por la Comisión Fiscal, podrán reclamar judicial o administrativamente ante los fiscos correspondientes, en la forma que determine la legislación pertinente, la devolución de lo abonado por tal concepto sin necesidad de recurrir previamente ante aquel organismo.

TITULO TERCERO

Coparticipación federal de impuestos

Art. 14. – *Masa coparticipable.* La masa de fondos a distribuir estará integrada por el producido de todos los tributos recaudados por el gobierno federal, existente o a crearse, cuenten o no con un régimen especial de coparticipación al momento de la sanción de la presente ley, y las contribuciones patronales destinadas al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, con la salvedad de lo determinado en el artículo 18.

Unicamente quedan exceptuados de la masa coparticipable los siguientes tributos:

a) Los derechos de importación y exportación previstos en los artículos 4º y 75 inciso 1º de la Constitución Nacional;

b) Los tributos que recaude la Nación, cuyo producido se asigne o afecte específicamente a la realización de inversiones, servicios, obras y al fomento de actividades, que se declaren o no de interés nacional, con los recaudos del artículo 75, inciso 3, de la Constitución Nacional. Estas asignaciones o afectaciones específicas no podrán exceder de un año en su vigencia. A la expiración de dicho término si

los gravámenes subsistieran se incorporará automáticamente su producido al régimen general de distribución de esta ley. Igual tratamiento deberá dispensarse para el establecimiento de regímenes tributarios diferenciales que tengan por objetivo la promoción de determinadas regiones o actividades.

Los tributos no declarados de interés nacional, con asignación o afectación específica consignados no podrán superar en ningún caso el 1 % de la recaudación durante el ejercicio de los recursos tributarios nacionales, tengan o no el carácter de distribuibles por esta ley;

c) Las tasas nacionales que deberán constituir la retribución de servicios efectivamente prestados y guardar una razonable relación con el costo de su prestación.

Los tributos que recauda la Nación en concepto de regímenes especiales de coparticipación vigentes al 1º de enero del año 2003 se considerarán de libre disponibilidad para las partes.

Art. 15. – *Distribución primaria.* La distribución primaria de la masa coparticipable se efectuará respetando, como mínimo, los siguientes porcentajes: 54 % para el conjunto de las jurisdicciones locales; 46 % para la Nación, luego de la reserva para la asistencia al desarrollo, según lo dispone el artículo 27.

Cualquier cambio en los porcentajes de la distribución primaria deberá ir acompañado de la correspondiente transferencia de competencias, servicios y funciones excepto el supuesto que el sistema de reparto de jubilaciones y pensiones logre un equilibrio, en cuyo caso deberán ajustarse los coeficientes que les corresponde a las partes, en igual proporción que los recursos que resulten excedentes.

Art. 16. – *Distribución secundaria.* La Comisión Fiscal Federal establecerá, en la forma que lo indica el inciso *f)* del artículo 9º de esta ley los coeficientes de distribución secundaria a cuyo efecto deberá tomar en consideración la población, producto bruto interno, egresos presupuestarios, recursos tributarios y de otro origen, así como la superficie territorial de cada jurisdicción local. Los recursos serán remitidos a las jurisdicciones locales, sin necesidad de gestión alguna. Todas las jurisdicciones adheridas se hallan en igualdad de condiciones de recibir la remisión de los fondos coparticipables.

Las jurisdicciones locales deberán receptar como mínimo el monto percibido por coparticipación federal en el ejercicio fiscal que finaliza el 31 de diciembre de 2002.

Art. 17. – *Cláusulas de garantías.* El monto a distribuir por la Nación a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en conjunto, en virtud del régimen general y los regímenes especiales, no podrá ser inferior al 50 % de la suma de la recaudación de los recursos tributarios nacionales, tengan o no el carácter de distribuibles por esta ley, y el monto proporcional de la emisión monetaria destinada a financiar el gasto nacional.

A tales efectos la Contaduría General de la Nación y el Banco Central de la República Argentina deberán determinar antes del 15 de febrero de cada año si en función de la recaudación efectiva del ejercicio fiscal vencido y la emisión monetaria durante dicho ejercicio, se ha distribuido un monto por lo menos equivalente al porcentual garantizado por el párrafo precedente, e informarlo a la Comisión Fiscal Federal.

En caso de resultar inferior, el ajuste respectivo deberá ser liquidado e ingresado a Fondo Federal Impositivo antes del 30 de abril del año de la determinación a que se refiere el párrafo anterior.

Art. 18. – *Sistema nacional de seguridad social.* El Sistema Nacional de Seguridad Social continuará siendo financiado con recursos tributarios provenientes por la masa participable, hasta el límite del déficit del sistema estimado para el año anterior al de distribución, que no podrá ser superior al del año base: 1997 (4.998 millones de pesos).

Art. 19. – *Eliminación de transferencias específicas.* Se eliminan todas las transferencias de la Nación a las jurisdicciones provinciales con excepción de las estipuladas en el artículo 14 inciso *b)* de esta ley, con las limitaciones allí establecidas. Las transferencias que se eliminan incluyen los aportes al Tesoro nacional; al Fondo del Incentivo Docente; el subsidio al consumo de gas; las transferencias en concepto de financiación de los sistemas de seguridad social que a la fecha de sancionarse esta ley permanezcan en manos de las jurisdicciones locales y otras transferencias no automáticas. En estos casos deberán computarse las pérdidas de los recursos que puedan sufrir las jurisdicciones locales por la eliminación de las transferencias mencionadas en este artículo.

Art. 20. – *Exclusión del presupuesto nacional.* Exclúyanse los fondos a los que se refiere el artículo 14 (masa coparticipable) de la presente ley y los que se constituyan en virtud de regímenes especiales de coparticipación, de la regulación y disposición de la competencia presupuestaria atribuida por la Constitución de la Nación Argentina al Poder Ejecutivo nacional y a la Jefatura de Gabinete de Ministros. Consecuentemente, tales recursos no formarán parte del presupuesto de gastos y recursos de la administración nacional, excepto los que le correspondan en forma exclusiva al Estado nacional.

Art. 21. – *Banco de la Nación Argentina.* Todas las transferencias contenidas en los regímenes de esta ley se harán por medio del Banco de la Nación Argentina el cual transferirá a la entidad y plaza que las jurisdicciones locales le indiquen, de manera gratuita, el monto de recaudación que les corresponda.

El Banco de la Nación Argentina implementará un sistema electrónico de información que permita en tiempo real, a las jurisdicciones adheridas, la consulta

inmediata y permanente relativa a los importes ingresados, los conceptos correspondientes, los impuestos distribuidos y su destino. La Comisión Fiscal Federal podrá definir mecanismos e instituciones alternativas para las transferencias de fondo.

Art. 22. – *Mecanismos alternativos al pago de impuestos.* En caso de instrumentarse cualquier mecanismo alternativo al pago de tributos nacionales por parte de los contribuyentes, incluyendo la cancelación de tributos coparticipables por medio del rescate de títulos de la deuda pública o por medio de cualquier otro bien o activo, del gobierno nacional deberá respetar los montos de las transferencias determinadas en el artículo 15 a valor nominal en el plazo acordado. En dicho caso el gobierno nacional podrá repartir los bienes o activos que obtenga como pago de impuestos, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 14, 15 y 16 de esta ley.

TITULO CUARTO

Reasignación de fuentes tributarias

Art. 23. – *Reasignación de fuentes tributarias.* Las jurisdicciones locales adheridas al régimen del inciso *b)* del artículo 1º, podrán implementar en sus respectivos territorios los gravámenes que se detallan a continuación, en las condiciones que al efecto se establecen en esta ley.

Impuestos: a los bienes personales; a las ganancias personales; internos, y a los combustibles, según lo aprueben las Legislaturas respectivas. Los referidos gravámenes entrarán en vigencia en la fecha que determine cada jurisdicción.

Las jurisdicciones provinciales podrán solicitar a la AFIP que durante un plazo no mayor a dos (2) años, se haga cargo de la gestión de recaudación y administración de los impuestos implementados.

La Nación no podrá implementar ningún impuesto cuyos hechos y bases imponibles integren los gravámenes mencionados en el presente artículo.

TITULO QUINTO

Fondo Federal de Impuestos

Art. 24. – *Creación.* Créase en el ámbito de la Comisión Fiscal Federal, el Fondo Federal de Impuestos en el cual los contribuyentes y responsables de los gravámenes mencionados en el inciso *a)* del artículo anterior, deberán depositar los importes resultantes de sus respectivas declaraciones juradas.

El Fondo tendrá a su cargo los gastos de funcionamiento de la Comisión Fiscal Federal hasta el máximo que determine en reunión plenaria.

Art. 25. – *Pertenencia de los depósitos.* Los importes depositados en el fondo pertenecen a las jurisdicciones correspondientes a los depositantes contribuyentes y responsables inscriptos en cada una de ellas.

Art. 26. – *Calificación de las jurisdicciones locale*s. Las jurisdicciones serán denominadas en el presente titulo como beneficiantes o beneficiadas según que lo recaudado por los gravámenes a que hace referencia el artículo 23 inciso *a)* superen o no los aportes federales recibidos por cada una de ellas en el ejercicio fiscal 2001.

Las jurisdicciones beneficiantes asistirán a las beneficiadas, hasta el monto con el que se alcance el aporte federal a que hace referencia el párrafo anterior.

Art. 27. – *Asistencia para el desarrollo.* Sin perjuicio de lo determinado en el último párrafo del artículo anterior las jurisdicciones beneficiantes, asistirán al desarrollo de las beneficiadas, con su superávit operativo, previa reducción del monto a que se refiere el artículo 26 y hasta un máximo del dos por ciento del mismo.

Igual asistencia deberá aportarse de la masa tributaria a la que se refiere el artículo 14 para los caso de adhesión a la coparticipación federal de impuestos.

La asignación a la jurisdicción beneficiaria se hará contemplando el producto bruto interno, la población, los gastos y recursos presupuestarios, de cada una de ellas.

Tales asignaciones serán determinadas por la Comisión Fiscal Federal de Impuestos.

TITULO SEXTO

Armonización tributaria

Art. 28. – *Impuestos análogos.* Las jurisdicciones locales se obligan a no aplicar por sí, y sus municipios no apliquen gravámenes locales análogos a los implementados por esta ley, o que no reúnan los requisitos que en este título se establecen.

Lo establecido en el párrafo anterior será obligatorio cuando exista un gravamen nacional que corresponda a facultades delegadas o en su caso, cualquiera de ellos excediera los límites de la potestad tributaria de las partes.

Art. 29. – *Impuestos a las ventas minoristas.* Las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se comprometen a eliminar el impuesto sobre los ingresos brutos y el impuesto de sellos, y sustituirlos por un impuesto a las ventas minoristas que grave el consumo final con criterio de destino.

Art. 30. – *Impuesto al valor agregado.* La Nación se compromete a reducir la tasa general del impuesto al valor agregado en la proporción en que se reasignen fuentes tributarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de esta ley, y en la medida que la recaudación del impuesto a las ventas minoristas supere la recaudación del impuesto sobre los ingresos brutos y a medida que se produzcan dichos aumentos.

Art. 31. – *Convenio multilateral.* Las jurisdicciones locales se obligan a continuar aplicando las normas del convenio multilateral del 18 de agosto de 1977, sin perjuicio de ulteriores modificaciones o sustituciones de éste que se adopten por la unanimidad de los fiscos adheridos.

Art. 32. – *Reducción y sustitución de impuestos.* La reducción y sustitución de impuestos a que se refieren los artículos anteriores, se efectuará de acuerdo al cronograma que a tal efecto elaborará la Comisión Fiscal Federal antes del 31 de diciembre del año 2004. La Comisión Fiscal Federal determinará la reducción en las transferencias de recursos nacionales que sufrirá la jurisdicción que no cumpla en tiempo y forma con lo dispuesto en este título de acuerdo al procedimiento previsto en los artículos 11 y 12 de la presente ley.

TITULO SEPTIMO

Coordinación del crédito público

Art. 33. – *Régimen de coordinación del crédito público.* Las jurisdicciones locales establecerán mecanismos de coordinación del crédito público, de acuerdo con criterios de convergencia que por resolución unánime disponga la Comisión Fiscal Federal.

Art. 34. – *Criterios de autolimitación al endeudamiento.* Las jurisdicciones locales convienen en que a partir de un plazo de cuatro años luego de aprobada la presente ley, el endeudamiento total de cada jurisdicción no superará el 50 % de sus ingresos propios. Asimismo, las partes acuerdan que a partir de un plazo de ocho años luego de aprobada la presente ley, el endeudamiento total de cada jurisdicción no superará el 30 % de sus ingresos propios.

Se entiende como endeudamiento total la deuda consolidada como títulos públicos de largo plazo, letras de tesorería, préstamos bancarios, préstamos con organismos nacionales e internacionales de crédito y cualquier otra deuda instrumentada en papeles cotizables o no en bolsas de valores, así como la deuda con proveedores y contratistas, sueldos y jornales de los agentes públicos, bonos utilizados para cancelar de manera directa erogaciones públicas y todo otro concepto de deuda flotante. Se incluyen dentro de los conceptos de endeudamiento total, asimismo, los avales y/o garantías otorgadas a entes públicos y privados por el total de lo avalado o garantizado. Los pasivos contingentes también forman parte del endeudamiento total y deberán estimarse sobre la base de evaluación de la Comisión Fiscal Federal.

Las jurisdicciones cuyo endeudamiento total al momento de sancionarse esta ley no cumplan con el criterio arriba mencionado deberán presentar a la Comisión Fiscal Federal un programa de reducción de su endeudamiento. La Comisión Fiscal Federal hará efectivo el cumplimiento de esos cronogramas, denunciando a los funcionarios de las provincias que no los respeten por los delitos enunciados en el artículo 31.

Art. 35. – *Responsabilidad legal de los funcionarios públicos.* Los representantes, funcionarios y/o agentes públicos que autorizaren o incurrieren en excesos de endeudamiento por sobre los límites establecidos en el artículo anterior, incurrirán en el delito de incumplimiento de los deberes de funcionario público, tal cual se expresa en el artículo 248 del Código Penal, o en las leyes penales vigentes al momento del hecho. A su vez, serán inhabilitados para ejercer cargos públicos durante 5 años.

Art. 36. – *Limitación a la emisión de títulos provinciales.* Las jurisdicciones provinciales se comprometen a no recurrir a la emisión de bonos de baja denominación que circulen como moneda a los efectos de solventar sus gastos. De no cumplir con lo dispuesto en este artículo, la Comisión Fiscal Federal podrá aplicar el procedimiento previsto en el artículo 42 de la presente ley.

Art. 37. – *Coordinación de la utilización del crédito público.* La Comisión Fiscal Federal será el órgano encargado de coordinar la utilización del crédito público por las jurisdicciones locales; fijar otros parámetros adicionales o complementarios al establecido en el artículo anterior; así como de cualquier otra función relacionada directamente con este título. A tal efecto actuará en coordinación con el Ministerio de Economía de la Nación.

Art. 38. – *Publicidad de la deuda.* La Comisión Fiscal Federal deberá dar a publicidad en forma periódica el nivel máximo de endeudamiento de cada una de las jurisdicciones locales, de acuerdo con el parámetro establecido en el artículo 30 y los adicionales y complementarios que fije en el futuro, y el calendario de todas las amortizaciones.

TITULO OCTAVO

Transparencia de información fiscal

Art. 39. – *Obligación de suministrar información fiscal.* El gobierno federal y las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en tanto hayan adherido a la presente ley, se obligan a publicar toda la información relacionada con la situación fiscal de su jurisdicción, según el modelo y el cronograma que por resolución establezca la Comisión Fiscal Federal.

La publicación de la información fiscal se hará mediante la disponibilidad libre y gratuita de una o varias páginas en Internet (por jurisdicción, por regiones o según lo resuelva la Comisión Fiscal Federal). Para el acceso a dicha información no se exigirá recaudo ni condicionamiento alguno.

Las partes, a su vez, garantizan el acceso oportuno, libre y gratuito a la información fiscal de todos los organismos públicos –autárquicos o no–, y de sus municipios o entes asimilables de su jurisdicción.

Art. 40. – *Conceptos incluidos en la información.* La información fiscal a ser publicada por las partes deberá incluir, como mínimo: los gastos mensuales desagregados por finalidad, función y jurisdicción; los recursos mensuales desagregados por impuesto o fuente de recursos; el stock de deuda pública y la proyección mensual de sus servicios respecto de los próximos cinco (5) años.

La no disponibilidad de sistemas de administración financiera homogéneos en todas las jurisdicciones no

será un obstáculo para que sus autoridades asuman la obligación de suministrar la información fiscal.

Art. 41. – *Modelo y cronograma de información fiscal.* La Comisión Fiscal Federal establecerá por resolución un modelo de los conceptos que las partes deberán incluir en la publicación de la información fiscal.

Asimismo, establecerá un cronograma con las fechas de publicación periódica de dicha información.

Las partes se obligan en el plazo de treinta (30) días corridos de sancionada la presente ley a suministrar a la Comisión Fiscal Federal la totalidad de la información fiscal, referida al sector público nacional, provincial y municipal que dispongan hasta esa fecha, clasificada por división política.

Asimismo las partes se obligan a suministrar la información que le solicite la Comisión Fiscal Federal, que sea necesaria para el cumplimiento de las funciones de la misma.

Art. 42. – *Aplicación periódica en Internet.* La Comisión Fiscal Federal publicará periódicamente en Internet y por cualquier otro medio adicional la información fiscal disponible por las partes, destacando el grado de cumplimiento de cada una de ellas, así como las omisiones, errores y correcciones en que hubieren incurrido.

Asimismo, efectuará análisis de la situación fiscal de cada una de las partes; los que deberán ser inmediatamente incorporados a la misma página en Internet.

Art. 43. – *Responsabilidad del fisco.* Si alguna de las partes no cumpliere total o parcialmente con el modelo y el cronograma de publicación de la información fiscal a que se refieren los artículos anteriores, la Comisión Fiscal Federal emitirá un recordatorio dirigido a la respectiva jurisdicción, bajo apercibimiento de dar a conocer el incumplimiento en la próxima publicación periódica que realice el organismo.

En caso de persistir el incumplimiento total o parcial en el suministro de la información fiscal, se aplicará el procedimiento previsto en el artículo 42 de la presente ley.

TITULO NOVENO

Obligaciones emergentes del régimen de esta ley

Art. 44. – *Obligaciones a cargo de la Nación.* La Nación asume la obligación de cumplir estrictamente todas las disposiciones de la presente ley, y en particular las siguientes:

a) Poner el máximo empeño en la recaudación de los tributos que integran la masa coparticipable, a fin de evitar la evasión;

b) Recaudar de igual modo los tributos nacionales coparticipados, creados o a crearse, exclusivamente en moneda de curso legal, salvo lo dispuesto en el artículo 22 de la presente ley;

c) Asegurar que la Administración Federal de Ingresos Públicos curse a la Comisión Fiscal Federal, diariamente, copia de los partes de recaudación que suministra a la Secretaría de Hacienda de la Nación;

d) Que todas las transferencias contenidas en los regímenes de esta ley se harán por medio del Banco de la Nación Argentina, el cual transferirá en la entidad y plaza que las jurisdicciones le indiquen, de manera automática, diaria y gratuita, el monto de recaudación que les corresponda;

e) El Banco de la Nación Argentina implementará un sistema electrónico de información que permita, en tiempo real, a las jurisdicciones adheridas, la consulta inmediata y permanente relativa a los importes ingresados, los conceptos correspondientes, los impuestos distribuidos y su destino.

f) No establecer gravámenes análogos a los provinciales;

g) No efectuar retención alguna de los importes que se transfieran a las jurisdicciones adheridas sin su autorización previa documentada por escrito;

h) Y en lo que resulten aplicables, por sí y por los organismos administrativos de cualquier naturaleza de su jurisdicción, las mismas obligaciones que para las demás jurisdicciones se establecen en el artículo siguiente.

Art. 45. – *Obligaciones a cargo de las jurisdicciones locales.* La adhesión de las jurisdicciones locales a la presente ley, en los términos establecidos en el artículo 3º de la misma, deberá establecer el compromiso de:

a) Que acepta el régimen de esta ley sin limitaciones ni reservas, por sí y por sus municipalidades o entes asimilables;

b) Que se obliga a no aplicar por sí y a que los organismos administrativos –autárquicos o no–, y sus municipios o entes asimilables de su jurisdicción, no apliquen gravámenes locales análogos a los nacionales distribuidos por esta ley, o que no reúnan los requisitos que aquí se fijan. Se entiende como gravámenes análogos a los que registren sustancial coincidencia, total o parcial, en la definición de los hechos imponibles, o en las bases imponibles o parámetros de medición.

De la obligación a que se refieren los dos primeros párrafos de este inciso se excluyen expresamente los impuestos provinciales o de la Ciudad de Buenos Aires, sobre la propiedad inmobiliaria; sobre la propiedad, radicación, circulación o transferencia de automotores; así como los tributos nacionales reasignados en la presente ley.

TITULO DECIMO

Otras disposiciones

Art. 46. – *Déficit de las cajas previsionales provinciales.* Aquellas provincias que por restricciones constitucionales se vean impedidas de traspasar sus regímenes previsionales a la Nación serán compensadas en su déficit con recursos provenientes del mismo fondo que actualmente financia a las cajas transferidas.

Para ello, será condición que adecuen sus legislaciones a la nacional, adhiriendo en un todo a la ley 24.241, modificatorias y reglamentarias, absteniéndose de reformarla o derogarla. Las posteriores modificaciones que signifiquen un mayor costo o déficit estará a cargo exclusivo de la provincia adherida.

A tal efecto se sancionarán los convenios correspondientes entre el Estado nacional y cada gobierno provincial, que contemplarán una auditoría completa de la situación preexistente.

La administración del sistema estará a cargo de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES). Sin que ello signifique traspasar la propiedad del régimen provisional a la Nación.

La gestión de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES) será supervisada por la Comisión Fiscal Federal.

TITULO UNDECIMO

Disposiciones transitorias

Art. 47. – *Sucesión de la Comisión Federal de Impuesto*s. Todos los activos, derechos y obligaciones de la Comisión Federal de Impuestos, quedan transferidos, por ministerio de esta ley, a la Comisión Fiscal Federal.

Art. 48. – *Ratificación expresa de todo lo actuado.* La Comisión Fiscal Federal, además de las funciones que le asigna la presente ley, será continuadora de la Comisión Federal de Impuestos, debiendo proseguir las tramitaciones pendientes en dicha instancia.

Art. 49. – *Modelo y cronograma de información fiscal.* Hasta tanto la Comisión Fiscal Federal elabore el modelo y establezca el cronograma de publicación de la información fiscal a que se refiere el artículo 37 se observará el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial, elaborado por el Foro Permanente de Direcciones de Presupuesto y Finanzas de la República Argentina.

Art. 50. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sonia Escudero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 4º de la Constitución de la Nación Argentina el Tesoro nacional está formado, entre otros recursos, por los derechos de importación y exportación y por las "contribuciones que equitativa y proporcionalmente a la población imponga el Congreso General…"

El artículo 75 confiere al Congreso de la Nación la facultad de establecer derechos de importación y exportación destinados constitucional y exclusivamente al Tesoro de la Nación.

El inciso 2 del mencionado artículo le otorga asimismo al Congreso la atribución de establecer contribuciones indirectas, concurrentemente con las provincias, y contribuciones directas, por tiempo determinado. Estas últimas son facultades originales de los estados provinciales.

Las contribuciones directas e indirectas a que se refiere el párrafo anterior son coparticipables entre la Nación y las provincias, sujetos al dictado de una ley convenio, acordada entre ambas partes.

El proyecto contempla dos aspectos fundamentales, que hacen a la asignación de los recursos tributarios federales a saber: la coparticipación entre la Nación y las provincias de los gravámenes nacionales y la devolución a estas últimas de las facultades coercitivas para establecer determinados impuestos, cuyos hechos imponibles están gravados por la Nación.

El proyecto que acompaña el presente mensaje, que tiene como antecedente inmediato el propuesto por el señor gobernador de la provincia de Salta, doctor Juan Carlos Romero, implementa el organismo fiscal federal contemplado en el inciso 2 del artículo 75 de la Constitución Nacional, integrado por un representante titular y un suplente de la Nación y de todas las jurisdicciones adheridas, el que tendrá su asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El mismo contempla aspectos procedimentales y sustantivos que hacen al régimen de coparticipación federal de impuestos, como así a la coordinación de los gravámenes interjurisdiccionales. En él se asegura el derecho de las provincias y de los contribuyentes a reclamar la justa y equitativa aplicación de los referidos gravámenes.

El sistema previsto de coparticipación federal de impuestos viene a simplificar la laberíntica distribución actual, incluyendo como masa coparticipable todos los tributos recaudados por el gobierno federal, incluyendo las contribuciones patronales destinadas al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, existentes o a crearse, con excepción de los derechos de importación y exportación.

Las contribuciones patronales a que se hace referencia en el párrafo anterior sólo se integrarán a la masa coparticipable cuando el déficit del Sistema Nacional de Seguridad Social, que se fija como valor determinado en la suma de 4.998 millones de pesos, sea cubierto con sus recursos actuales.

Los tributos que recaude la Nación con afectaciones específicas no podrán exceder de un año en su vigencia, a cuyo término si los gravámenes subsistieran quedarán automáticamente incorporados a la masa tributaria.

Se establece que el 54% de la mencionada masa tributaria se transferirá a las provincias reservándose el

46 % para la Nación. Dicha distribución responde a las competencias, servicios y funciones que actualmente están a cargo de las respectivas provincias; cualquier cambio deberá modificar los porcentajes indicados.

Se determinan asimismo los parámetros, para que la Comisión Fiscal Federal establezca los coeficientes de distribución secundaria, que surgirán del consenso de todas las provincias que la integren.

Los fondos correspondientes a la distribución primaria de la masa coparticipable no formarán parte de los recursos del presupuesto de gastos y recursos de la administración nacional, excluyendo también de ésta los aportes a las provincias que se ubicaban en el rubro de gastos corrientes del mismo. De este modo se exterioriza realmente la información sobre los gastos totales en que incurren la Nación y las provincias.

El régimen de coparticipación no responde al principio de correspondencia fiscal, pero le confiere a la Nación la posibilidad de utilizar el instrumento tributario en la adopción de la política macroeconómica.

El proyecto contempla la posibilidad de que las provincias, que no adhieran al régimen de coparticipación federal, puedan establecer impuestos a los bienes personales, internos, a los combustibles, como así a las ventas minoristas, con el compromiso de derogar, en su caso, los impuestos sobre los ingresos brutos y de sellos.

Consecuentemente la Nación deberá derogar los gravámenes implementados sobre los hechos imponibles de los impuestos a que se refiere el párrafo anterior.

La referida implementación demandará una laboriosa tarea legislativa y administrativa, a la Nación y a las provincias, por cuyo motivo estas últimas podrán solicitar a la AFIP continúen recaudando por un lapso de dos años los impuestos que se les faculta implementar.

Debido a las notables diferencias económicas entre las distintas jurisdicciones resultará que algunas de ellas recaudarán por este sistema mayores recursos que los que perciben actualmente del gobierno federal, mientras que las restantes los verán disminuidos. Por lo tanto el sistema que se instituye prevé la creación de un fondo federal de impuestos que recogerá fondos de las provincias beneficiadas para distribuir entre las restantes. Se trata de un sistema asistencial aplicado en muchos países.

Se contempla asimismo en el proyecto la implementación de un régimen para el desarrollo de economías marginales, que se obtendrían de aportes de las provincias más desarrolladas.

La Nación debe comprometerse a reducir la tasa general del impuesto al valor agregado en concordancia con la recaudación del impuesto a las ventas minoristas y en forma paulatina.

Si bien el régimen por el cual las provincias toman a su cargo la implementación de los gravámenes que les transfiere la Nación, por el proyecto que se acompaña, responde al principio de correspondencia fiscal, lo cierto es que puede originar la creación de gravámenes en las distintas jurisdicciones, que no guarden uniformidad y que por lo tanto su aplicación, resulte dificultosa a las empresas para su cumplimiento.

La Comisión Fiscal Federal coordinará el crédito público provincial, comprometiéndose las provincias a reducir su endeudamiento total con relación a sus ingresos propios.

Se considera conveniente aplicar penalidades a los funcionarios públicos que autoricen o incurran en exceso de endeudamiento de acuerdo a lo expresado en el párrafo anterior.

Las provincias se comprometen a no emitir bonos de baja denominación como moneda subsidiaria manteniendo así la facultad exclusiva del Congreso de la Nación (artículo 67, inciso 2).

Se establece un sistema de transparencia de la información fiscal que hace a la obligación de los gobiernos democráticos.

Se mantiene la financiación actual del déficit de las cajas previsionales provinciales con la obligación de adherirse a la ley 24.241 sin reformas ni derogaciones parciales. La Administración Nacional de Seguridad Social administrará el sistema.

La Comisión Fiscal Federal supervisará la gestión de la Administración de Seguridad Social.

Por los motivos expuestos, señor presidente, solicito la aprobación de este proyecto de ley.

Sonia M. Escudero.

–A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Coparticipación Federal de Impuestos.

LXXXIV

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1° – Modificar el artículo 105 del reglamento de esta Honorable Cámara, el que quedará redactado como sigue:

> Artículo 105: Para emitir dictamen sobre un asunto sometido a consideración de una o más comisiones, se requiere la firma de por lo menos más de la mitad de los miembros que reglamentariamente integran cada una de ellas.
>
> Toda comisión o plenario de comisiones, después de considerar un asunto y convenir uniformemente los puntos de su dictamen, acordará si el informe sobre el mismo ha de ser verbal o escrito. En el primer caso, designará el miembro que lo haya de dar y sostener la discusión. En el segundo, designará a su redactor y aprobada que sea la redacción, se adjuntará al texto del dictamen.

Toda disidencia se fundará en el acto de su planteamiento, expresando sintéticamente los artículos u otras cuestiones a que haga referencia, ello sin perjuicio de su ulterior ampliación, de forma tal que el sentido del disenso resulte mínimamente explícito a los efectos del respectivo debate.

Mas si en una comisión o plenario de comisiones no hubiese uniformidad, cada fracción de ella hará por separado su informe, verbal o escrito, y sostendrá la discusión respectiva.

Si ambas fracciones estuvieran formadas por igual número de miembros, se considerará dictamen de la mayoría, a los fines del artículo 150, el que sostenga el presidente de la comisión.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Miguel A. Pichetto.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente es reproducción, con mínimas modificaciones, del proyecto de mi autoría S.-2.120/03.

La práctica legislativa plantea a veces inconvenientes que son sorteados de manera eficaz –aunque no siempre en la forma más acabada que el debate de las leyes exige– por quienes llevamos adelante esta tarea.

Específicamente, y si bien el tratamiento en comisión de los proyectos ingresados se realiza con la profundidad necesaria, existe la práctica generalizada de firmar los despachos en disidencia, sin que muchas veces quede constancia de en qué consiste la misma.

Ello produce el efecto de un virtual tratamiento sobre tablas de los temas en discusión y llegados de las respectivas comisiones, más aún cuando la disidencia es parcial, es decir, cuando se refiere a sólo determinados aspectos de la problemática en tratamiento, que recién son volcados en el recinto.

La consecuencia inmediata es una carencia de elementos para aquellos que harán uso de la palabra conforme a la práctica reglamentaria, causada, precisamente, por quienes concurren a la formación de la opinión previa en comisión, y que implica la falta de elementos suficientes para llevar adelante un tratamiento riguroso, y expeditivo, de las cuestiones sometidas a debate.

Esto ocasiona muchas veces, un dispendio innecesario de la actividad parlamentaria, que podría evitarse si las opiniones de los legisladores hubieran sido dadas a conocer, aunque más no fuere en forma sintética, en el lugar y momento oportuno, ello es, en el ámbito de la respectiva comisión.

Distinto es el caso de aquel legislador que no forma parte de la comisión respectiva, y que obviamente esperará la reunión del cuerpo para expresar su opinión.

A los efectos de no tornar burocrática la medida, se propone una sintética referencia a los motivos de la disidencia que, realizada en el acto de plantearla, y ampliada a opción del legislador en circunstancias posteriores, permitirá un ámbito de discusión más enriquecido, lo que hace también a la razón de ser de todo legislador.

Paralelamente, la práctica de fundar ab initio y escuetamente los motivos del disenso, será una oportunidad inmejorable para aquellos legisladores que no alcanzan a conformar las minorías necesarias para lograr un dictamen de esas características y que entienden que, no obstante, sus argumentos deben ser escuchados.

Finalmente, es una forma de colaboración que contribuirá y fortalecerá, sin duda, la labor legislativa.

Por lo expuesto, solicito la adopción de la modificación que propongo a través de esta iniciativa.

Miguel A. Pichetto.

–A la Comisión de Asuntos Constitucionales.

LXXXV

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1º – Modifícase el artículo 60 del Código Electoral Nacional como sigue:

Artículo 60: Registro de candidatos y pedido de oficialización de las listas. Desde la publicación de la convocatoria y hasta cincuenta (50) días antes de la elección, los partidos registrarán ante el juez electoral nacional las listas de candidatos públicamente proclamados, quienes deberán reunir las condiciones propias del cargo para el cual se postulan y no estar comprendidos en algunas de las inhabilidades legales.

En el caso de la elección del presidente y vicepresidente de la Nación, la presentación de las fórmulas de candidatos se realizarán ante el juez federal con competencia electoral de la Capital Federal.

Las listas que se presenten deberán tener mujeres en un mínimo de un treinta por ciento (30 %) de los candidatos de los cargos a elegir y en proporciones con posibilidad de resultar electas. No será oficializada ninguna lista que no cumpla estos requisitos.

Los partidos presentarán, juntamente con el pedido de oficialización de listas, datos de filiación completos de sus candidatos y el último domicilio electoral. Deberán figurar en las listas con su nombre real completo, pudiendo a continuación del mismo, efectuar la aclaratoria del nombre por el cual son conocidos pública o políticamente.

Art. 2º – Agrégase como artículo 61 bis del Código Electoral Nacional el siguiente:

Artículo 61 bis: Vencidos los plazos del artículo anterior, los partidos procederán a hacer

públicos, en forma pormenorizada, los antecedentes de actuación política, académica, u otros, que respalden la elección de sus candidatos, antecedentes que deberán darse a conocer a través de las respectivas sedes partidarias, en forma accesible.

Los partidos, además, y a su elección, podrán hacer públicas dichas circunstancias por aquellos otros medios que estimen pertinentes.

Art. 3º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Miguel A. Pichetto.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente es reproducción, con mínimas modificaciones, del proyecto de mi autoría S.-1.493/03, cuyos fundamentos se mantienen plenamente vigentes.

En el marco de la reforma política que la ciudadanía reclama, se evalúa como prioridad uno el devolver la credibilidad a dicho ámbito, respecto de aquellos que se encuentran llevando adelante el quehacer político.

Esa credibilidad va ligada inexorablemente al tema de la transparencia, la que conduce, a su vez, al mantenimiento de los niveles de probidad y honestidad aceptables que los ciudadanos están reclamando.

Sin duda, los aspectos que hacen al financiamiento de los partidos políticos, la reducción del gasto, el acortamiento de campañas y el control externo e interno de los mismos, son temas de total trascendencia; pero, si bien su mejoramiento alcanzará al pueblo de manera inequívoca, no es menos cierto que, al momento de emitir el voto, son también otros los aspectos concretos a tener en cuenta por los votantes.

En efecto, es realmente necesario que esos votantes conozcan acabadamente, a quiénes beneficiarán con el sufragio; a quiénes pondrán al frente de la gestión pública para velar por la transparencia, la austeridad y la equidad inherentes a los cargos públicos.

El presente proyecto intenta transparentar la política por donde debe comenzarse: por el candidato, para que el intento no sea sólo un enunciado.

Es de vital importancia para el futuro de la República, que la gente no se entere a posteriori, por acciones de gobierno inadecuadas, sorpresivos pasados, o inexistentes currículum, que ha sufragado inadecuadamente. En nuestro sistema, ello es un camino sin retorno.

Por eso, los partidos deberán responsabilizarse, en forma pública, por aquellos a quienes ubican en sus listas, comunicando a la ciudadanía, ab initio, es decir previamente a la elección de que se trate, su respaldo a esos candidatos, el que implicará, inclusión en las listas mediante, la creencia de encontrarlos aptos ética y profesionalmente.

Ello, además, evitará cualquier tipo de discriminación, pues la información también estará dirigida a afiliados, militantes y dirigentes, quienes estarán en condiciones de verificar que los antecedentes hechos públicos sean los que realmente corresponden al candidato, propendiendo la medida a la igualdad de trato garantizada en el artículo 37, segundo párrafo, de nuestra Constitución Nacional.

El resultado final será la posibilidad de comparar entre partidos, entre candidatos de un mismo partido y entre candidatos y promesas electorales, con el objeto de saber si éstas pueden ser cumplidas.

Por otra parte, el votante ya no podrá alegar desconocimiento respecto de la real calidad de los candidatos, circunstancia que, sin duda, elevará también la calidad de su elección.

En este marco, no es ociosa la referencia al nombre real que propone la reforma al artículo 60 del Código Electoral Nacional, pues el artículo en vigencia puede facilitar el camuflaje de ciertas circunstancias incompatibles con la representatividad que una candidatura exige, y con el ejercicio de cargos públicos, ya sea que los candidatos provengan de la política o se incorporen a ella en época de campaña.

Entiendo satisfecho con el presente, el precepto constitucional contenido en el artículo 38 de nuestra Carta Magna, pues esta iniciativa deriva de la garantía a la competencia en la postulación de los candidatos, y del respeto que debe tenerse a la ciudadanía toda, en la medida que es el Estado el que contribuye al sostenimiento económico de los partidos y a la capacitación de sus dirigentes.

Por todo lo expuesto, solicito el urgente tratamiento del presente proyecto.

Miguel A. Pichetto.

–A la Comisión de Asuntos Constitucionales.

LXXXVI

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, por intermedio del organismo correspondiente, arbitre los medios necesarios, con el objeto de eximir a los subdistribuidores de gas natural del pago del impuesto creado por ley nacional 25.413, ley de competitividad, a fin de evitar el perjuicio generado a los usuarios por el incremento tarifario, producto del traslado del tributo en las facturas.

Gerardo R. Morales.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La ley 25.413 estableció la creación de un impuesto a aplicarse, entre otros, sobre los créditos y débitos efectuados en cuentas –cualquiera sea su naturaleza– abiertas en las entidades regidas por la Ley de Entidades Financieras.

La mencionada ley ha tenido una directa repercusión en las empresas transportadoras, distribuidoras y subdistribuidoras de gas, las que han sufrido una variación en sus costos debido al pago del nuevo tributo.

Frente a esta situación, los subdistribuidores de gas natural, solicitaron al Enargas, la aplicación del mecanismo de ajuste de tarifas previsto solamente para los distribuidores y transportistas de gas natural, quienes se encuentran facultados para su aplicación frente a las variaciones de costos resultantes de la aplicación de nuevos tributos.

En este contexto, el Enargas consideró que la solicitud de los subdistribuidores, debía ser contemplada en carácter de excepción y con el fin de tratar la incidencia del gravamen, en cuestión, con un trato equitativo en relación a los distribuidores y transportadores del servicio de gas.

En efecto, los subdistribuidores efectuaron presentaciones solicitando incluir en la facturación a emitir, la incidencia del tributo creado por ley 25.413.

Atento a las presentaciones efectuadas, el Enargas efectuó consultas al Ministerio de Economía sobre el tema en cuestión, en razón de la implicancia y la repercusión que tendría disponer un incremento tarifario sobre los usuarios del servicios de gas natural.

En consecuencia, el Enargas, al efectuar las consultas aludidas, advirtió al Poder Ejecutivo sobre la posibilidad que le otorgaba en la citada ley 25.413, el artículo 2°, de establecer exenciones totales o parciales del impuesto en aquellos casos que lo estime pertinente.

Es decir que indirectamente el Enargas solicitaba al Poder Ejecutivo que se exima a los subdistribuidores del impuesto creado por ley 25.413, evitando de esta forma el traslado tarifario a los usuarios del servicio.

Sin embargo, el Ministerio de Economía, sobre el particular, se expidió diciendo que "si bien los servicios básicos resultan prestaciones de importancia para los usuarios de los mismos, no son, por ejemplo menos importantes los productos denominados de primera necesidad y quienes los producen y expenden no cuentan con tratamiento preferencial alguno".

En consecuencia, el Ministerio de Economía, pese a la facultad establecida por ley, resolvió no otorgar la exención del impuesto a los subdistribuidores de gas. Además dispuso que corresponde al Enargas, autorizar el traslado de tarifas, en tanto se configuren los presupuestos legales.

En consecuencia, el Enargas emitió una resolución 2.804/2003, por la cual autoriza la incorporación, a partir del 1º de abril de 2003, en la factura de gas de los usuarios de los subdistribuidores, del mayor costo derivado del Impuesto a los Créditos y Débitos en Cuenta Corriente, Ley 25.413.

En efecto, el Enargas ha tenido en cuenta para la emisión de la aludida resolución la Ley de Emergencia Económica, 25.561, y lo expresado en el artículo 9° de la misma, respecto de la renegociación de los contratos regidos por el derecho público.

En este sentido, argumentó que el ajuste tarifario responde a circunstancias ajenas a los prestadores de servicios, y los que por su parte cuentan con derechos preexistentes por normativa contractual y legal reglamentaria a recuperar cada impuesto en forma específica.

En suma, y como ya se anticipó, el Enargas, como autoridad de aplicación y contralor, dispuso aprobar el incremento tarifario a los usuarios en concepto, del mayor costo derivado del impuesto a los créditos y débitos en cuenta corriente.

En efecto, el motivo de la presentación del presente proyecto es solicitar al Poder Ejecutivo la posibilidad de rever la eximición según el texto del artículo 2° que establece: "Se faculta al Poder Ejecutivo nacional a determinar el alcance definitivo y a eximir, total o parcialmente, respecto de algunas actividades específicas, el impuesto de esta ley."

Consideramos que mediante la voluntad política del Poder Ejecutivo de analizar la presente propuesta se estarán resguardando y protegiendo los intereses económicos de los usuarios, que actualmente están soportando una carga arbitraria que incide en el menoscabo de sus patrimonios.

Por lo expuesto, solicito a mis pares, se sirvan acompañar la presente iniciativa.

Gerardo R. Morales.

–A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

LXXXVII

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la retirada israelí de los asentamientos de la Franja de Gaza, esperando que las partes continúen con los esfuerzos para asegurar la paz en el Oriente Medio.

Rubén H. Giustiniani.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Es alentador observar los recientes desarrollos que renuevan las esperanzas de que los pueblos de la región puedan construir un futuro de paz y democracia.

La retirada y la evacuación de Gaza, después de 38 años, expresa la esperanza de que esta difícil pero crucial medida pueda constituir un paso decisivo hacia la restauración del proceso de paz.

Israelíes y palestinos empeñados en hacer avanzar el proceso de manera positiva se encuentran ahora con las responsabilidades en sus manos para crear nuevas oportunidades para la paz, el progreso y la democracia y para que ambos pueblos puedan vivir en libertad, uno al lado del otro.

Todos, en Israel, en Palestina y en la comunidad internacional deben desplegar los esfuerzos necesarios para asegurar que este nuevo impulso continúe.

Expresamos satisfacción por la retirada de Israel de la Franja de Gaza y de algunos asentamientos en Cisjordania. Este ha sido un paso importante para abrir nuevas perspectivas para un Oriente Medio basado en la paz, la democracia y la cooperación.

Este es un momento importante para aquellos que continúan trabajando para lograr soluciones pacíficas a los conflictos, para aquellos que creen es posible un futuro común en paz para israelíes y palestinos.

Por las consideraciones expuestas solicitamos la aprobación del presente proyecto de declaración.

Rubén H. Giustiniani.

–A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.

LXXXVIII

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe, a través del organismo de competencia, respecto de la implementación del Programa Integral para la Igualdad Educativa durante el año 2005 lo siguiente:

1. Cuántas escuelas de cada provincia han sido incluidas en el programa.

2. Cuántos alumnos de cada provincia han sido beneficiados a través del programa.

3. Qué cantidad de computadoras han sido entregadas a escuelas beneficiarias en cada provincia.

4. Qué cantidad de libros han sido entregados a escuelas beneficiarias en cada provincia.

5. Con qué criterios o en base a qué indicadores han sido tomadas las decisiones respecto de los puntos 1 a 4.

Mirian B. Curletti. – Alicia E. Mastandrea. – Marcela F. Lescano.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Programa Integral para la Igualdad Educativa, implementado por el Ministerio de Educación de la Nación, fue creado con el objetivo de fortalecer a las instituciones educativas urbanas primarias, de EGB 1 y 2 que atienden a la población de niños en situación de mayor vulnerabilidad social en todo el territorio del país.

De acuerdo con lo establecido en el documento base del programa, el mismo "trata de garantizar la igualdad de oportunidades educativas en el acceso, tránsito y permanencia en el sistema educativo, asegurando las posibilidades de realizar un recorrido significativo de experiencias de aprendizaje, a través de la calidad y la excelencia de las propuestas escolares".

Asimismo, el programa busca "construir la mejor escuela, comenzando allí donde las condiciones son más difíciles debido a la injusticia y la desigualdad social". Estos objetivos, se realizan a través de la distribución de bienes simbólicos (culturales, sociales, pedagógicos) y el fortalecimiento de las condiciones materiales.

Teniendo en cuenta estos lineamientos enunciados en el documento de base del programa, la implementación del mismo debe responder estrictamente a las estadísticas sociales de un país desintegrado, injusto y desigual, especialmente si de educación se trata.

El sistema educativo inicial y medio de la República Argentina sufrió a partir de la década de 1990, una descentralización que no respondió a un criterio federal y equitativo, sino a la búsqueda de "saneamiento" del presupuesto nacional. Es así que las provincias y la Ciudad de Buenos Aires se hicieron cargo de la totalidad de las escuelas primarias y secundarias, sin un adecuado marco financiero y con un marco legal que a todas luces resultó un fracaso, la Ley Federal de Educación.

Señor presidente, a través de este pedido de informes el Honorable Senado de la Nación, órgano natural de la representación federal en nuestro sistema republicano, requiere del Poder Ejecutivo el detalle de las cifras que en los diferentes rubros de acción del Programa Integral para la Igualdad Educativa han sido destinadas a cada provincia, así como los criterios que han incidido en su decisión.

Por lo expuesto, señor presidente, solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Mirian B. Curletti. – Alicia E. Mastandrea. – Marcela F. Lescano.

–A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

LXXXIX

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo nacional, se garantice, a través de los organismos que correspondan, el acceso a la garrafa social con precio subsidiado, destinado a familias de escasos recursos que residen en la región NEA, conforme lo establecido en la ley 26.020, régimen regulatorio de la industria y comercialización de gas licuado de petróleo (GLP), emanada de la Secretaría de Energía, en referencia a la comercialización y distribución del combustible en el ámbito del territorio nacional.

Mirian B. Curletti. – Alicia E. Mastandrea. – Marcela F. Lescano.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

A partir de encuestas e indicadores socioeconómicos sistematizados para la región NEA, se determino que casi un 70 % de la población de las cuatro provincias que la conforman no tienen acceso a este vital servicio de carácter público y social.

Esta consecuencia tiene su origen en la escasez de puntos de venta de garrafas dentro de ese territorio y el escaso o nulo margen de beneficios que tienen las pymes del sector autorizadas a su comercialización, situación que deriva en la falta de capacidad y motivaciones para su correcta oferta y distribución, incrementando el riesgo del manejo logístico adecuado dentro del circuito de comercialización, almacenamiento y distribución.

El artículo 7º de la ley 26.020 fija una política general en la regulación de la industria y comercialización de GLP, enumerando una serie de metas y objetivos que lamentablemente aún no se han alcanzado.

Un aspecto fundamental que en el marco de la normativa en vigencia, falta resolver, es la constitución del fondo fiduciario, según lo establece el título IV de la referida norma, en sus artículos 44, 45 y 46, cuya misión es apoyar al pequeño empresariado en el proceso de provisión del combustible.

Recordando que esta postergada parte del país no tiene el servicio de gas natural, que un alto porcentaje de la población está por debajo del índice de pobreza y que la promesa del gobierno nacional de la concreción del gasoducto está lejos de cristalizarse, se solicita a través del presente proyecto se garantice la posibilidad acceso al servicio a los destinatarios finales de la garrafa social que residen en este espacio regional.

Por lo expuesto, señor presidente, se solicita la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Mirian B. Curletti. – Alicia E. Mastandrea. – Marcela F. Lescano.

–A la Comisión de Minería, Energía y Combustibles.

XC

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe, a través de los organismos que correspondan, sobre los criterios adoptados para evaluar la distribución de las dos mil becas de estudio destinadas a estudiantes universitarios, y para determinar las carreras universitarias promovidas como prioritarias para el desarrollo nacional, explicitando cantidad de becados por provincia y universidad a la que concurren.

Mirian B. Curletti. – Alicia E. Mastandrea. – Marcela F. Lescano.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Según se manifiesta en sendas propagandas oficiales se han otorgado dos mil becas a estudiantes universitarios que cursan carreras que, según el anuncio, son consideradas como prioritarias para el desarrollo nacional.

En tal sentido, acordamos con la necesidad de promover un sistema de becas universitarias transparente, destinado a promover a estudiantes de todo el país, quienes, con criterio federal y atendiendo a las necesidades específicas de desarrollo de las distintas regiones, puedan recibir una ayuda para cursar y concluir con sus estudios.

Por ello, creemos que las cifras publicitadas necesitan un mayor nivel de precisión para poder evaluar, desde este cuerpo en donde están representadas federalmente todas las jurisdicciones, el impacto del programa de becas implementado por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

A tales efectos, solicitamos se proceda a informar la distribución de los beneficiarios de las becas por jurisdicción y/o por universidad, señalando, además los criterios adoptados para la selección y para la determinación de las carreras que son consideradas como prioritarias para el desarrollo nacional.

Con esta información, este honorable cuerpo puede contribuir a la optimización de los programas propuestos, en orden a favorecer la equidad, solidaridad interjurisdiccional y la transparencia de las políticas públicas.

Por lo expuesto, solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Mirian B. Curletti. – Alicia E. Mastandrea. – Marcela F. Lescano.

–A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

XCI

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando, a través del organismo de competencia, otorgue un subsidio de pesos doscientos cincuenta mil ($ 250.000) a la Cooperativa de Industrialización y Comercialización Forestal Chaco Limitada, con destino a la finalización de las obras que permitirán el inicio de actividades del emprendimiento.

Mirian B. Curletti. – Alicia E. Mastandrea. – Marcela F. Lescano.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Cooperativa de Industrialización y Comercialización Forestal Chaco Limitada es un emprendi-

miento de la localidad de Juan José Castelli, en el interior de la provincia del Chaco, que brindará fuentes de trabajo directas a 30 personas, calculándose para la fase plena de producción un impacto sobre todo el sector productivo que redundará en 2.500 puestos indirectos entre productores, estibadores temporarios, cargadores y transportistas.

La concreción del emprendimiento está prevista en tres etapas. La primera, que se encuentra ejecutada en un 60 %, consiste en la construcción del galpón de acopio, seis hornos de carbón y una represa. La segunda etapa consistirá en la construcción de toda la línea de producción incluyendo molienda, zaranda, clasificador y embolsador. La última en tanto constará de la construcción de las oficinas administrativas, una báscula mecánica, mejoras en el acceso a la planta, autoelevadores, alambrado perimetral del predio y veinte hornos de carbón.

Hasta el momento el emprendimiento está siendo financiado con el aporte de los socios, sin embargo, para la continuación de las obras y puesta en funcionamiento de la planta, la cooperativa requiere de una asistencia estimada en $ 250.000, motivo por el cual se solicita un subsidio del Estado nacional a través del organismo de competencia.

Señor presidente, se trata de un emprendimiento que viene a dinamizar una región de la provincia del Chaco conocida como El Impenetrable, cuyos habitantes forman parte de los grupos más vulnerables del sector rural chaqueño, con altos índices de necesidades básicas insatisfechas.

Por lo expuesto, señor presidente, solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Mirian B. Curletti. – Alicia E. Mastandrea. – Marcela F. Lescano.

–A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

XCII

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe, a través de los organismos que correspondan, sobre el destino de los siete millones de libros de texto de EGB y polimodal entregados, en los siguientes aspectos:

1. Qué jurisdicciones y establecimientos fueron los beneficiarios.

2. Qué cantidad de ejemplares recibió cada jurisdicción.

3. Qué criterios se adoptaron para fundamentar la elección.

Mirian B. Curletti. – Alicia E. Mastandrea. – Marcela F. Lescano.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

A través de publicidad oficial aparecida en medios de esta capital se han dado a conocer algunas cifras vinculadas a la implementación de diversos programas y acciones emanados del área de educación de la Nación, cuya generalidad ha promovido la necesidad de realizar este pedido de informes.

Resulta importante destacar todo nuevo impulso que pretenda brindarse a los distintos niveles educativos, principalmente en la denominada educación inicial, la enseñanza general básica y el polimodal, por lo que es importante conocer con mayor detalle los alcances de estos programas.

De los anuncios oficiales advertimos la intención de exhibir una mayor inversión en educación, destinada en parte a atender las desigualdades entre jurisdicciones ricas y pobres, que se han profundizado a partir de la descentralización educativa con la vigencia de la ley de educación sancionada durante la administración del presidente Menem.

Las cifras volcadas en los anuncios son significativas, pero no relevantes si carecen de un contexto en donde articularse con las necesidades reales de las regiones más postergadas de nuestro país.

La transferencia educativa, que respondió más a una necesidad de administración de los déficit del presupuesto central, que a un concepto verdaderamente federal y regionalizado de un nuevo modelo educativo, se ha mostrado, a todas luces, poco exitosa, ya que su talón de Aquiles ha sido el tema de la inversión educativa y el financiamiento de los costos de todo el sistema transferido, y de las innovaciones necesarias para implementar la Ley de Educación.

Es por ello que impulsamos este pedido de informes, destinado a conocer con mayor detalle el destino de los materiales didácticos mencionados en los anuncios oficiales, para vincularlos a las necesidades específicas de las jurisdicciones provinciales, teniendo como parámetro de estas políticas públicas, datos objetivos para la toma de decisiones.

Por lo expuesto, solicitamos la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Mirian B. Curletti. – Alicia E. Mastandrea. – Marcela F. Lescano.

–A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

XCIII

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario, el V Congreso Argentino de Lactancia Materna que se realizará los días 25, 26 y

27 de agosto de 2005, organizado por la Sociedad Argentina de Pediatría, y que se desarrollará en el Centro de Docencia y Capacitación Pediátrica "Dr. Carlos A. Giannantonio", de la ciudad de Buenos Aires.

Mirian B. Curletti. – Marcela F. Lescano.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El V Congreso Argentino de Lactancia Materna organizado por la Sociedad Argentina de Pediatría y que se desarrollará durante los días 25, 26 y 27 de agosto en la Ciudad de Buenos Aires, tiene como objetivo la recuperación de la lactancia materna como pauta habitual de crianza en nuestra sociedad y constituye el eje temático del congreso que permitirá la reflexión, actualización e intercambio de prácticas a favor de la lactancia materna.

El programa científico ofrecerá una oferta muy variada y novedosa, abarcando, entre otros temas, los avances en fisiología y clínica, crecimiento, desarrollo y nutrición, el rol femenino familiar y social, lactancias en los servicios de salud, educación, cultura, los derechos de las mujeres y los niños.

La convocatoria de destacados profesionales nacionales y extranjeros permitirá contar con prestigiosos invitados del exterior de la talla de João Aprigio Guerra De Almeida (Brasil), Adriano Cattaneo (Italia), María Laura Michelini (Uruguay), Verónica Valdés (Chile), quienes fortalecen con su aporte la conceptualización que de la lactancia expresó la presidenta del comité organizador del congreso, doctora María Luisa Ageitos, en el sentido de que "la lactancia puede asociarse legítimamente a nutrición, a derechos, a familia, a neonatología, a crecimiento y desarrollo, a pediatría ambulatoria […] atraviesa todos los temas que refieren a la vida y la salud de las niñas y los niños, de sus madres y sus familias".

Señor presidente, rescatando la necesidad de conceptualizar la lactancia como derecho y la necesidad de humanizar el momento del nacimiento, solicitamos a usted, la aprobación del presente proyecto.

Mirian B. Curletti. – Marcela F. Lescano.

–A la Comisión de Salud y Deporte.

XCIV

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario la ceremonia de entrega del Premio DAIA 2005, instaurado con el fin de reconocer la labor de aquellas personas e instituciones que se hayan destacado en el campo de los derechos humanos y en la búsqueda de una sociedad más justa, el que se llevará a cabo el día 31 de agosto, en la Ciudad de Buenos Aires.

Mirian B. Curletti.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Premio DAIA 2005 destaca la labor de personas e instituciones que, por su desempeño en el campo de los derechos humanos, han contribuido a construir una sociedad más justa.

Este año, serán reconocidos la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos, la B'nai B'rith Argentina Distrito XXVI, la Fundación Poder Ciudadano y el Movimiento Judío por los Derechos Humanos.

La Delegación de Asociaciones Israelitas Argentinas es una organización no gubernamental que representa a la comunidad judía de nuestro país y efectúa relevantes aportes a la sociedad argentina, fortaleciendo los conceptos de derecho y justicia y combatiendo todo acto inspirado en la discriminación étnica, social o religiosa.

En días en que la intolerancia, la discriminación y la violencia ocupan titulares en los medios de comunicación y la inacción de quienes deben actuar se erige como cómplice silenciosa, la DAIA, a lo largo de sus 70 años de historia, nos muestra un camino que debemos seguir y apoyar.

Resulta importante el apoyo que este Senado brinde al evento que se erige en ejemplo e inspiración.

Por lo expuesto señor presidente, solicitamos la aprobación del presente proyecto de declaración.

Mirian B. Curletti.

–A la Comisión de Derechos y Garantías.

XCV

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la presentación del sello Calidad La Rioja, en la 4ª edición de la Feria Internacional de Productos Agroalimentarios SIAL Mercosur 2005 que se realizó a partir del 23 de agosto de 2005 en el predio de la Sociedad Rural de Palermo, Buenos Aires.

Ada M. Maza.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Las razones que impulsaron a la provincia de La Rioja a tomar una iniciativa de esta naturaleza, al presentar el sello Calidad La Rioja, se basa en una estrategia consensuada y diseñada entre el sector público y el privado que apunta a defender y revalorizar el concepto de lo local.

Esto como atributo diferencial para lograr un mejor posicionamiento de la producción riojana en los mercados nacionales e internacionales.

En la estrategia del sello Calidad La Rioja es muy importante la participación de la gente. Hay casi 280 inscritos entre jóvenes, empresarios y productores.

La Rioja se presenta con una cartera de catorce productos tradicionales entre otros pasas y nueces; con la gente de Antinaco Los Colorados, del oeste riojano y las principales productoras de aceite de oliva, se ira incorporando la producción del parque industrial.

Este es un paso trascendente de la provincia de La Rioja para identificar la producción regional. Desarrollando dentro de la economía regional sus productos con su propio sello como un compromiso de la provincia con su calidad.

Este es un compromiso de la provincia cuyo principal objetivo es instalar el paradigma de la calidad como una política de Estado, involucrando en el mismo a todos los actores vinculados con la producción.

Por las razones expuestas pido a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Ada M. Maza.

–A la Comisión de Economías Regionales, Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

XCVI

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar a la brevedad a través del organismo que corresponda sobre los siguientes puntos:

– Si se ha establecido algún tipo de política concreta sea ella de tipo preventiva o represiva respecto a la trata de personas en el territorio nacional.

– Si se ha previsto algún tipo de estudio que contenga estadísticas, lugares, zonas u otras características referidas al mencionado delito.

– Si el Estado nacional ha previsto algún tipo de ayuda o contención a las víctimas de tan aberrante delito, sea dada por lugares de alojamiento, ayuda profesional especializada u otras formas.

– Si se está cumpliendo con la legislación internacional, que nuestro país haya adherido, referida al tema en cuestión.

Ada M. Maza.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La trata de personas es un delito que antiguamente estaba reducido a dos tipos blanca y esclavos, se le llamaba trata de blancas para ser distinguido del trafico de esclavos. Este tipo de delitos por cierto no son recientes ni ninguna novedad, ni algo desconocido, por el contrario, la trata de blancas está afincada en la Argentina desde hace más de un siglo. Pero ahora comienza a tener características alarmantes; por lo tanto sería muy positivo que el Estado nacional comience a tomar cartas sobre el asunto.

Por sus particulares características es un aberrante delito, tan antiguo como el mundo civilizado. Conceptualmente es definido como el tráfico de mujeres de cualquier raza u origen, atraídas a centros de prostitución para explotarlas, generalmente con privación de su libertad.

Señor presidente desde un tiempo a esta parte, en nuestro país en especial en el Noroeste Argentino se han producido desapariciones de mujeres nativas y turistas extranjeras. Se sospecha que muchas han sido secuestradas y puestas a trabajar en condiciones infrahumanas. No en balde, después del de las drogas y las armas, el de blancas está tercero entre los tráficos ilegales más lucrativos.

Esta cruel realidad es conocida por todos nosotros los legisladores que estamos cerca de la gente en especial de la que sufre y de sus familias, al menos es lo que nos corresponde como representantes, circulan entre la gente común e impactan por los dolorosos relatos de mujeres que han logrado huir.

El representante en la Argentina de la OIM (Organización Internacional para las Migraciones) estimó que el 30 % de las muchachas paraguayas cautivas de ese vil comercio se encuentra atrapado en La Plata y su área de influencia.

También son conocidos los casos de peruanas, guatemaltecas y bolivianas que fueron atraídas y engañadas mediante la oferta de trabajo en nuestro país, para lo cual firmaron algún tipo de contrato de préstamo o similar que documenta el dinero adelantado por el rufián que favorece el ingreso en la Argentina.

Una vez consumado el traslado, las mujeres así engañadas son secuestradas y se apropian de sus documentos aduciendo que tienen que trabajar prostituyéndose para pagar la deuda. En muchos de estos episodios han sido encerradas en prostíbulos estrechamente vigilados, donde por cualquier nimiedad son sometidas a castigos violentos o a multas pecuniarias, se les descuenta la comida, etcétera, así que nunca llegan a pagar su deuda y siguen sometidas a perpetuidad o hasta que a sus carceleros se les antoja.

Se sabe que los traficantes no sólo importan sino también reclutan para abastecer casas de tolerancia en el exterior tanto es así que hace poco gracias a Interpol se permitió rescatar en España a 25 mujeres vendidas como ganado en pie, de las cuales 19 eran tucumanas.

El Departamento de Estado de los Estados Unidos dio a conocer u documento según el cual la Argentina es un país de destino para la trata de hombres, mujeres y niños, con fines de explotación sexual y trabajo forzado.

Se torna un poco complejo su persecución porque es un delito que se consuma siempre en distintos límites geográficos sea entre dos provincias o estados nacionales o más.

Cabe aclarar acá que el Convenio para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas, considera que el delito se comete aun si la persona objeto de la trata ha dado su consentimiento. Con ello se procura sancionar a quienes se aprovechan de las diferencias económicas con los países desarrollados, la falta de trabajo y la necesidad de supervivencia de muchos seres humanos.

Señor presidente, por los fundamentos expuestos es que no dudamos de la atención que prestarán al presente proyecto los señores legisladores solicito entonces la aprobación del mismo.

Ada M. Maza.

–A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.

XCVII

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de este honorable cuerpo a la II Expo Conejos y I Expo Aves y Pelíferos, que se llevará a cabo los días 17 y 18 de septiembre del corriente año, en la comuna de Chabás, provincia de Santa Fe.

Carlos A. Reutemann. – Roxana I. Latorre.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La II Expo Conejos y I Expo Aves y Pelíferos se llevará a cabo los días 17 y 18 de septiembre del corriente, en la comuna de Chabás, provincia de Santa Fe. Está organizada por la Asociación de Cunicultores La Llanura Chabás y Región y auspiciada por el Departamento de la Producción de la Secretaría de la Producción de la comuna.

Durante el transcurso de la exposición que se realizará en el Complejo Parque Ferrocarril – ruta 33, se contará con la presencia de especialistas en temas tales como sanidad, inseminación artificial, alimentación, reproductores, razas y habilitaciones bromatológicas.

Además, en el salón de exposiciones, se podrán apreciar exponentes de los distintos rubros: cabañas, reproductores, jaulas, curtiembres, accesorios, envasados y alimentos.

También se mostrarán exponentes de pelíferos, tales como chinchillas, y aves de adorno y de razas exóticas.

En el presente existe un crecimiento sostenido de la producción de conejos. Se registran exportaciones de sus carnes –cuya faena se elabora bajo exigencias de muy alta seguridad, dado que debe contar con una alta calidad microbiológica y no debe tener ningún riesgo sanitario– a Países Bajos, España, Bélgica, Alemania y Francia.

Según la Organización Mundial de la Alimentación (FAO), los conejos brindan posibilidades de mejorar la seguridad alimentaria de pequeños campesinos en todo el mundo debido a que la cría doméstica de conejos es una actividad que puede producir pequeños ingresos y contribuir a mejorar la dieta familiar de las familias urbanas y rurales.

La cría de conejo es de gran ductilidad debido a que abarca:

1. La producción y el comercio.

2. La nutrición y la alimentación.

3. La reproducción y la genética.

4. La producción de pieles y pelo para textiles.

Tiene las siguientes propiedades:

–Producen una carne muy nutritiva.

–Los costos de inversión y mano de obra son pocos.

–Es fácil transportarlos y comercializarlos como alimentos.

–Son muy productivos.

Entendemos por pelíferos a la cría de animales de peletería como el visón (mustela visón), turón *fitch* (mustela *Putorius furo*), zorro azul y plateado (*Alopex lagopus, Vulpes fulva*), nutria (*Myocastor coypo*), chinchilla (chinchilla *laniger*), y conejo de angora (*Oryctolagus cuniculi*), la cual da origen a una industria multimillonaria en todo el mundo.

Una rama de la avicultura es la cría de aves exóticas. En muchos países, como los Estados Unidos de Norteamérica, sólo se mantienen –en jaulas y aviarios– aves que no son oriundas del país. Son aves tal y como se las encuentra en la naturaleza que se han logrado adaptar a una vida de cautiverio.

Muy comunes entre estas aves son los pinzones, capuchinos, viuditas, verderones y otros pajaritos similares. Las palomas, cotorras y faisanes también son favoritos de los avicultores.

Por lo anteriormente expresado, los cunicultores, los criadores de pelíferos y los avicultores del país verán oportuno y beneficioso el intercambio de información sobre la demanda de fuerte potencial activo que produce estos animales.

Dado que nuestro país debe tener como prioridad producir, exportar y mostrar su riqueza, la exposición aludida es una oportunidad que funcionará como medio para exhibir el potencial de los ejemplares anteriormente citados.

Señor presidente, por las consideraciones vertidas, de mis pares solicito la aprobación del presente proyecto de declaración.

Carlos A. Reutemann. – Roxana I. Latorre.

–A la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

XCVIII

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la celebración del Día del Maestro el 11 de septiembre y rendir homenaje a Domingo Faustino Sarmiento y a todos los docentes argentinos.

Carlos A. Rossi. – Mirian B. Curletti. – Norberto Massoni. – María D. Sánchez. – Amanda M. Isidori. – Marcela F. Lescano. – Liliana D. Capos. – Alicia E. Mastandrea. – Oscar A. Castillo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Domingo Faustino Sarmiento, político ilustre, un pedagogo eminente para su época, escritor pródigo y orador destacado, fue el dueño de una personalidad avasallante y polémica, que generó tantas adhesiones como enemistades.

Este perfil le permitió convertirse en uno de los protagonistas principales para forjar los destinos de una Nación que luchaba por terminar de constituirse entre medio de turbulencias político-sociales, y la visión progresista y decidida de este estadista contribuyó enormemente a terminar de darle forma al proyecto de país con miras a un futuro promisorio.

Consciente del contexto real de la sociedad y la cultura de su tiempo, de las fuerzas materiales e intelectuales que componían el escenario grande del siglo XIX, puso todo su empeño para luchar contra el atraso, la ignorancia y la incomprensión.

Por ello es que el norte de sus acciones era la educación, en todos los espacios y desde todos y para todos los sectores, convencido de que así los ciudadanos podrían ejercer sus derechos civiles y democráticos y lograr la real emancipación del pueblo.

Sobre todo bregaba porque los niños fueran los principales destinatarios de la acción educativa: "¿No queréis educar a los niños por caridad? Pero entonces hacedlo por miedo, por preocupación, por egoísmo, moveos. El tiempo urge, mañana será tarde" (extracto de un discurso hacia la dirigencia de su época).

Es tan vasta como conocida su obra, que alcanza su punto cúlmine al acceder a la Presidencia de la Nación y será allí donde verá concretado su sueño de la educación pública argentina. Con escuelas e institutos de formación de docentes fue abriendo nuevas posibilidades para la educación, que a lo largo de las épocas tuvieron su sustento normativo con la ley 1.420 sancionada durante su mandato.

Esta preocupación por divulgar el conocimiento lo llevaron a convertirse en promotor de la ciencia y la tecnología, como herramienta fundamental para superar el atraso. Elige a la provincia de Córdoba para instalar institutos y organismos destinados a ese fin y que a la vez se proyectaran hacia todo el país: fundó el Observatorio Astronómico de Córdoba, la Facultad de Ciencias Físicas y la Academia Nacional de Ciencias de esa provincia.

En su lucha contra la exclusión, pone el acento en darle a la mujer un rol decisivo y ponerla en el nivel de las exigencias de la sociedad moderna y del espíritu republicano que deseaba lograr, abriendo el camino para su formación profesional como docente y trabajadora.

Pocos años antes de fallecer había dejado escrito una especie de testamento político que resume los ideales que alentaron su vida: "Nacido en la pobreza, criado en la lucha por la existencia, más que mía de mi patria, endurecido a todas las fatigas, acometiendo todo lo que creí bueno, y coronada la perseverancia con el éxito, he recorrido todo lo que hay de civilizado en la tierra y toda la escala de los honores humanos, …no deseé mejor que dejar por herencia millones en mejores condiciones intelectuales, tranquilizado nuestro país, aseguradas las instituciones y surcado de vías férreas el territorio, como cubierto de vapores los ríos, para que todos participen del festín de la vida, de que yo gocé sólo a hurtadillas".

Es por ello que al cumplirse un nuevo aniversario de la Declaración de la Conferencia Interamericana de Educación, que estableció en Panamá que el 11 de septiembre se celebrara el Día del Maestro, recordando la labor de este dignatario argentino, quiero reiterar mi homenaje hacia la emblemática figura de Domingo Faustino Sarmiento, y en ella el reconocimiento a todos los profesionales de la educación argentina que ejercen la noble tarea de formar, con la certeza de que es posible una vida más digna y plena.

Por lo anteriormente expuesto es que solicito la aprobación de mis pares.

Carlos A. Rossi. – Mirian B. Curletti. – Norberto Massoni. – María D. Sánchez. – Marcela F. Lescano. – Liliana D. Capos.

–A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

XCIX

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de este honorable cuerpo el evento denominado Buenos Aires Roller Marathon que se realizará el 4 de diciembre de 2005, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, organizado por la Federación Porteña de Patín.

Julio A. Miranda.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El patín carrera es uno de los deportes más populares del planeta, millones de deportistas lo practican en todo el mundo siendo, quizás uno de los deportes más universales teniendo en cuenta que alrededor de 100 millones de pares de patines fueron vendidos en todo el mundo en los últimos dos años.

En la Argentina el patín carrera es uno de los deportes que más logros internacionales le ha brindado al país contando con múltiples figuras internacionales y campeones panamericanos de reconocimiento mundial siendo sede en varias ocasiones del campeonato orbital de la disciplina.

Las maratones son sin duda, el evento que ha revolucionado al patín carrera a nivel mundial y ha conseguido lograr la popularidad que el deporte se merece contando además con el apoyo de grandes empresas multinacionales y de los gobiernos locales y nacionales, ya que la vía pública es la mejor área para la promoción y difusión de un objetivo.

En el año 2001 se creó la FIRS KIA World Inline Cup, la serie de maratones internacionales fiscalizada por la Federación Internacional de Roller Sports (FIRS) y el Comité Internacional de Carreras (CIC) que conforman la gran copa del mundo de maratones que se realiza anualmente.

Esta serie de maratones recorren las principales ciudades del mundo como París, Berlín, Nueva York, Duluth, Shangai, Seúl, Singapur, Hamburgo, Zurich, Niza, Bruselas, Amsterdam y Viena entre otras tantas donde participan más de 20 equipos profesionales conformados por alrededor de 200 atletas de elite patrocinados por grandes marcas multinacionales.

A partir del año 2005 se decidió organizar la nueva South American Inline Cup (SAIC) en nuestro continente donde Buenos Aires será una de las embajadoras de la nueva serie oficial de maratones en nuestro continente, empujando al desarrollo de esta fantástica disciplina.

Este evento popular será abierto a la participación de niños y adultos de todas las edades en la maratón recreativa que se llevará a cabo el mismo día que la maratón de elite para lograr popularidad del deporte y el entretenimiento para toda la familia.

Introducir a la Argentina dentro del calendario mundial de maratones resaltando el atractivo del país y brindándole la amabilidad que nos caracteriza potenciará la promoción del deporte y el turismo internacional.

Por todo lo expuesto, señor presidente solicito a mis pares que me acompañen en el presente proyecto de declaración.

Julio A. Miranda.

–A la Comisión de Salud y Deporte.

C

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario y, auspicia las XVI Jornadas Científicas de la Magistratura Argentina, a realizarse los días 6, 7 y 8 de octubre de 2005, en San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro.

Nicolás A. Fernández.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Durante los días 6, 7 y 8 de octubre de 2005, en San Carlos de Bariloche, se llevarán a cabo las XVI Jornadas Científicas de la Magistratura Argentina.

La Federación Argentina de la Magistratura (FAM), entidad que nuclea a los colegios y asociaciones de magistrados y funcionarios judiciales de la totalidad de las provincias argentinas, presidida por el doctor Edgardo Albrieu, organiza anualmente las denominadas Jornadas Científicas de la Magistratura Argentina, evento académico-científico-institucional que, a través de sus quince ediciones, se ha tornado en el máximo encuentro de magistrados y funcionarios de la totalidad de los poderes judiciales argentinos.

En asamblea de junta de gobierno de FAM, celebrada en la ciudad de Córdoba en el mes de noviembre pasado, fue designada la provincia de Río Negro y como entidad encargada y responsable directa de la organización, el Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de dicha provincia presidido por el doctor Alvaro Javier Meynet, a través de su Instituto de Estudios Judiciales que dirige el doctor Richar Fernando Gallego.

Este evento pretende constituirse en una instancia de discusiones y reflexiones acerca de temas de interés jurídico e institucional, privilegiando las funciones que refieren a la judicatura y al sistema judicial en la Argentina del nuevo milenio y de todas aquellas cuestiones que se vinculan con la aplicación de la ley y con la figura del juez y su rol preponderante en la sociedad actual.

Así entonces, los días 6, 7 y 8 de octubre, en plena primavera austral y en el marco paradisíaco de sus paisajes, la ciudad de San Carlos de Bariloche recibirá a los numerosos participantes que quieran darse cita en las 16ª Jornadas Científicas de la Magistratura Argentina.

El programa académico abarca los siguientes temas: La sentencia judicial en casos complejos: constitución-principios jurídicos y teoría del conflicto; Jurisdicción penal universal; La independencia del Poder Judicial; Justicia y derechos humanos; Responsabilidad civil de jueces y funcionarios judiciales; Bases éticas para la atribución de jurisdicción; Sistemas procesales; Princi-

pio de oportunidad en el proceso penal; La justicia de paz del siglo XXI. Importancia y nuevas competencias, etcétera.

Por las razones expresadas, solicito a mis pares me acompañen en la pronta aprobación de esta iniciativa parlamentaria.

Nicolás A. Fernández.

–A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

CI

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional derogue la resolución 11 del 2002 del Ministerio de Economía e Infraestructura, que fija los derechos a la exportación para consumo de diversas mercaderías comprendidas en la nomenclatura común del Mercosur.

Liliana T. Negre de Alonso.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La vigencia de los derechos de exportación fue instrumento que se dictó en el marco de la emergencia económica que vivía el país en aquel momento.

En la actualidad la política macroeconómica ha permitido la estabilización de las variables más importantes del sistema económico, siendo la política fiscal y monetaria pilar de estos resultados.

El actual superávit fiscal, consolidado por el gobierno nacional, y el nivel de reservas monetarias, de parte del Banco Central de la República Argentina, no justifica la vigencia de los derechos de exportación.

En su momento el gobierno nacional en procura de mejorar la situación fiscal y aprovechando la devaluación realizada en aquel momento, benefició al fisco con mayores recursos.

Asimismo el sector agroindustrial transfirió al Estado 6.000 millones de pesos en concepto de derechos a la exportación permitiendo el financiamiento de planes sociales.

Sin embargo la persistencia de tal medida erosiona la rentabilidad de un sector dinámico de la economía como lo es el sector agroindustrial, siendo conveniente la eliminación de aquellos impuestos distorsivos.

Es por todos estos motivos que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Liliana T. Negre de Alonso.

–A la Comisión de Presupuesto y Hacienda y para conocimiento de la Comisión Parlamentaria Conjunta del Mercosur.

CII

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario la Exposición Agroindustrial “ExpoAngus Buena Esperanza 2005”, que se llevará a cabo los días 28, 29 y 30 de septiembre de 2005 en la localidad de Buena Esperanza de la provincia de San Luis, por su importante aporte para el crecimiento de Nación.

Liliana T. Negre de Alonso. – Carlos A. Rossi. – Carlos A. Reutemann. – Haide D. Giri. – Roxana I. Latorre.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los días 28, 29 y 30 de septiembre del 2005 se desarrollará en la localidad de Buena Esperanza, provincia de San Luis, la Exposición Agroindustrial “ExpoAngus Buena Esperanza 2005”.

La exposición es organizada por la Municipalidad de Buena Esperanza, la firma consignataria Alfredo Mondino y Cía. y la Comisión Angus Centro.

La misma cuenta con el auspicio de la gobernación de San Luis y de la Asociación Argentina de Angus.

La totalidad de los reproductores Angus participantes, tanto los toros como las hembras, serán registrados por la Asociación Argentina de Angus. La admisión está prevista para el día 28 de septiembre de 2005 y la realizarán un grupo de veterinarios locales.

El día 29 de septiembre de 2005 se hará la jura de los toros a cargo del jurado internacional Ignacio Cortimadera.

Asimismo el evento contará con charlas técnicas brindadas por expertos y por personal de la asociación precedentemente mencionada.

El 30 de septiembre de 2005 se efectuará el remate de la hacienda y luego tendrá lugar un partido de polo entre las estancias de la provincia de San Luis y las de la provincia de Córdoba.

El Grupo Angus Centro es un núcleo de treinta cabañas de la raza Angus de las provincias de Córdoba y Santa Fe. Los objetivos de este grupo son los de difundir la raza Angus en las distintas exposiciones del centro de la República Argentina, el intercambio de información entre las cabañas, la organización de eventos vinculados a la producción ganadera y el desarrollo de una prueba pastoril que se inició en el año 2002.

Dicha prueba pastoril se lleva a cabo en forma anual en una estancia en Villa Valeria de la provincia de Córdoba.

Dicho encuentro contará con la participación de productores ganaderos de la mencionada raza bovina.

La historia de esta raza data del año 1523, en los condados escoceses de Aberdeen y Forfarshire –parte del cual era conocido como Angus–, allí se comprobó la existencia de un tipo de ganado vacuno mocho y de pelaje negro, que debido a sus notables atributos productivos se difundió rápidamente en Gran Bretaña, Irlanda, Estados Unidos, Canadá, Australia, Nueva Zelanda, la Argentina y el resto de los países ganaderos del mundo.

En 1879, don Carlos Guerrero es el primer hacendado argentino que introduce al país animales Aberdeen Angus puros de pedigrí inscritos en el Herd Book inglés: el toro Virtuoso, y las vaquillonas Aunt Lee y Cinderella, secundado más tarde por nuevas importaciones realizadas por Roth, Grant, Villanueva, Sauze, Hogg, Urquiza y muchos otros.

Esta raza, que en el mundo ganadero actualmente es conocida como Angus, se caracteriza por su sobresaliente fertilidad y habilidad maternal, gran precocidad sexual y productiva, alta capacidad de crecimiento y excelente rendimiento al gancho, además de ofrecer carnes de insuperable calidad.

Más de la mitad de los 50 millones de bovinos argentinos lleva sangre Angus –tanto en zonas templadas como en condiciones menos benignas– donde demuestra su increíble adaptabilidad a diferentes climas y calidades forrajeras.

En la Argentina la raza Angus presenta valores de *frame score* intermedios dadas las características del mercado local de producción de animales de tamaño corporal moderado –referencia asociada con los mejores niveles de eficiencia en materia de fertilidad y capacidad de crecimiento bajo regímenes de explotación extensiva–; con estos valores se ofrecen excelentes pesos de los terneros al destete y ganado listo para la faena con pesos promedios del orden de los 420 kg.

Los países del Mercosur, en especial Brasil y Paraguay, incorporan regularmente a sus rodeos genética Angus argentina, reconocida por su excelente calidad y prestigio que resultan un valioso aporte destinado a mejorar los niveles cualitativos y cuantitativos de la producción de carne bovina en todo el mundo.

El Angus es una raza productora de carne, reconocida por su precocidad reproductiva, facilidad de parto, aptitud materna y longevidad.

Los ejemplares de la raza deben poseer buenas masas musculares y producir carne de buena calidad (veteada, tierna, jugosa, sabrosa, etcétera). Deben ser voluminosos, de buena profundidad y con un buen balance o armonía de conjunto.

Sus formas deben ser suaves, de contornos redondeados, con facilidad de terminación y sin acumulaciones excesivas de grasa.

El temperamento debe ser activo, pero no agresivo, y ágil en sus desplazamientos, demostrando aplomos correctos y articulaciones fuertes.

La piel debe ser medianamente fina, elástica, cubierta de un pelaje suave, corto y tupido de color negro o colorado. El peleche temprano es indicativo de una buena funcionalidad hormonal y por lo tanto de alta fertilidad.

Las principales características físicas de la raza son las siguientes:

–*Tamaño.* Alejado de los extremos de otras razas. Este tamaño intermedio le da equilibrio, funcionalidad y facilidad de terminación a pasto, así como también le permite ser muy eficiente en engorde a corral.

–*Masa muscular.* La musculatura debe ser suficientemente desarrollada y adecuada; su volumen muscular no debe ser excesivo para no afectar la fertilidad en las hembras, una de las principales características de la raza. Al decir masas musculares, significa que cuando se observa un animal terminado, se observe un conjunto de músculos indiferenciados formando su cuarto, su lomo, etcétera, sin notarse excesiva diferenciación intermuscular. El lomo debe ser bien ancho (buen ojo de bife) y los cuartos largos, con músculos bien descendidos hacia los garrones. En las hembras, las masas musculares de la paleta no deben ser prominentes y los cuartos musculosos pero en su expresión justa, es decir no excesiva para no desmerecer su función reproductiva.

–*Aplomos.* La corrección de sus aplomos es esencial para su funcionalidad. Nuestro sistema pastoril exige grandes desplazamientos. Teniendo en cuenta que la cría está ubicada en zonas de restringida oferta forrajera, de baja receptibilidad ganadera o en campos extensos, el buen desplazamiento es indispensable.

–*Profundidad corporal.* La raza debe tener como biotipo una buena profundidad corporal, dada por el largo y buen arco costal, permitiéndole una mayor capacidad ruminal. La buena capacidad ruminal le permite incorporar importante cantidad de pasto que luego lo utilizará en su engorde o, en el caso de las madres, para optimizar su eficiencia reproductiva y producción lechera.

–*Expresión.* En el macho, la expresión de masculinidad está ligada al buen tamaño de sus testículos, fuerte masa muscular a nivel del cogote y peleche bien temprano. En la hembra, la expresión debe ser de gran femineidad, de cabeza pequeña y cogote suave bien insertado al cuerpo.

–*Cabeza.* En las hembras debe ser chica y afinada y con orejas medianas levemente inclinadas hacia arriba y con buena pilosidad. La del macho debe ser con morro fuerte y buena expresión en las mandíbulas. El ancho debe ser orientativamente dos tercios respecto del largo, más redondeada y ancha que la de la hembra y con orejas más chicas. En ambos, mocha y con poll bien marcado.

–*Cogote.* En la hembra, de buen largo y fino y con suave inserción en la cabeza y cuerpo, mientras que

en el macho, más ancho y con mayor prominencia superior (testuz).

– *Cuerpo.* Bien profundo, con gran arco costal, largo y con lomo ancho.

– *Cadera.* En las hembras, ancha y con buena apertura de isquiones (canal de parto). En el macho, sólida y plana a nivel del cuadril. Para ambos, sin polizones en la inserción de la cola.

– *Pecho*. Tanto en machos como en hembras se acepta cierta adiposidad no excesiva. Este leve engrasamiento está ligado a una mejor funcionalidad.

– *Cuartos y nalgas.* Anchos, profundos, de musculatura sólida no exagerada (sobre todo en las hembras), largos y lo más descendidos posibles a nivel de la babilla (tercio distal).

– *Garrones.* Sólidos, netos y bien angulados. En el macho, además, fuertes.

– *Patas.* Medianas, con hueso fuerte, bien aplomadas y separadas indican buena aptitud carnicera.

– *Paletas.* Con tendencia a paralelas y no angulosas (vistas de arriba), indicando buen ancho de lomo. La musculatura exterior debe ser sólida, no exagerada, de lo contrario comprometería su facilidad de parto.

– *Manos.* Medianas, bien aplomadas.

– *Piel.* De espesor fino, y pelo suave y corto.

– *Testículos.* Bien descendidos y sin exceso de grasa escrotal.

– *Ubre.* De tamaño intermedio, no excesivamente cubierta de pelos, correctamente conformada e implantada, con cuartos bien desarrollados y simétricos y con pezones finos de tamaño medio.

La ganadería argentina ocupa un papel preponderante en nuestra economía, no sólo como proveedora de alimentos al mercado local y a los extranjeros, sino también trascendiendo al campo social y cultural, dando sustento a distintas economías regionales.

Su desarrollo genera un crecimiento y consolidación de los productores y empresarios locales, lo que permite dinamizar el sector e insertar en mejores condiciones las carnes argentinas en el mercado internacional.

Como argentinos y legisladores nacionales es importante que apoyemos todas las acciones tendientes a mejorar la producción y calidad de la ganadería argentina debido a la importancia que la misma tiene dentro del concierto de la Nación y a la repercusión de ella en el desarrollo de sus habitantes.

Por todo lo expuesto, es que solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Liliana T. Negre de Alonso. – Carlos A. Rossi. – Carlos A. Reutemann. – Haide D. Giri. – Roxana I. Latorre.

–A las comisiones de Agricultura, Ganadería y Pesca y de Industria y Comercio.

CIII

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, informe si en la actualidad existen bienes registrados a nombre de la ex Comisión Reguladora de la Yerba Mate (CRYM). En caso afirmativo, se requiere lo siguiente:

a) Bienes inmuebles: ubicación, denominación catastral y dominial, mejoras existentes, situación de ocupación, valuación fiscal del terreno y las mejoras.

b) Bienes muebles: descripción, ubicación, número de patente si se tratara de automotores u otro registro identificatorio, valuación fiscal o estimada.

Federico R. Puerta.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Según declaraciones periodísticas de autoridades del Instituto Nacional de la Yerba Mate (INYM), organismo que institucionalmente sucedió a la Comisión Reguladora de la Yerba Mate (CRYM), no cuentan con un detalle de los bienes que se encontrarían a nombre de esta última entidad, ni con la certeza de la inexistencia de los mismos.

Lo antedicho podría tener incidencia en la situación patrimonial del INYM, pues el artículo 19 de ley 25.564 que lo creara establece que dicho patrimonio estará constituido con la totalidad de los bienes de la ex CRYM.

Es por ello que, más allá de las consultas que se han efectuado por distintas vías, es necesario contar con información oficial, precisa y completa acerca de dichos bienes.

Por lo expuesto, se solicita la aprobación de este proyecto.

Federico R. Puerta.

–A la Comisión de Asuntos Administrativos y Municipales.

CIV

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, disponga el inmediato refuerzo de los controles migratorios en los 41 pasos fronterizos existentes en la provincia de Misiones, con el propósito de prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños y las migraciones ilegales en general, según lo dispuesto en la ley 25.632 y los siguientes anexos:

a) Anexo A. Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional.

b) Anexo B. Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional.

c) Anexo C. Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional.

Federico R. Puerta.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En la provincia de Misiones, que cuenta con 41 pasos fronterizos, hay serias falencias en los controles migratorios y de seguridad, según un extenso informe elaborado por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), cuyo relevamiento de datos se hizo entre los días 1º de septiembre de 2004 y 15 de enero de 2005.

En dicho trabajo se menciona a Posadas como una ciudad de tránsito, por la cual ingresan gran cantidad de mujeres, en muchos casos menores de edad, que salen de distintos puntos del Paraguay para ser llevadas a prostíbulos de Buenos Aires, Córdoba, Corrientes o Mendoza, y, en algunos casos, a países europeos.

La trata con fines de explotación sexual y pornografía representa el 90 por ciento de los casos que fueron denunciados en el país. En el consulado del Paraguay en Posadas, por ejemplo, habría más de 100 denuncias realizadas por padres de mujeres desaparecidas, que, en muchos casos, apenas tienen 13 o 14 años y fueron captadas mediante engañosas promesas de trabajos en casas de familia como servicio doméstico.

Este verdadero flagelo es el tercer negocio ilegal más redituable del mundo, detrás del tráfico de drogas y el de armas. Las redes de delincuentes que lo hacen posible están integradas por familiares de las víctimas, vecinos, reclutadores profesionales, gestores de documentos, dueños de prostíbulos, agencias de empleos, etcétera. El mismo se complementa, aunque en menor escala, con las migraciones ilegales de personas que, en muchos casos, están vinculadas a esas u otras acciones delictivas.

Es evidente que el refuerzo de los controles en la gran cantidad de pasos fronterizos de Misiones, a través del accionar conjunto de la Dirección Nacional de Migraciones, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina y otras fuerzas de seguridad, es indispensable para desalentar esta aborrecible actividad y dar cumplimiento al compromiso asumido por la Nación para su prevención, represión y sanción, a través de la ley y los protocolos anexos de referencia.

Por lo expuesto, se solicita la aprobación de este proyecto.

Federico R. Puerta.

–A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.

CV

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario el II Congreso para la Prevención y Combate de Incendios Forestales y Pastizales en el Mercosur, a realizarse en la localidad de Malargüe, provincia de Mendoza, entre los días 7 y 10 de noviembre de 2006.

Federico R. Puerta.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El II Congreso para la Prevención y Combate de Incendios Forestales y Pastizales en el Mercosur es organizado por la Asociación Amigos de los Parques Nacionales, entidad cuyo principal objetivo es la conservación de áreas naturales protegidas y la prevención de incendios forestales, que actúa en el medio desde julio de 1958, y forma parte de la Unión Mundial para la Naturaleza (UICN).

Para el congreso de referencia, se han trazado los siguientes objetivos:

1. Estimular la discusión, intercambio de información técnica y experiencias profesionales de combatientes de incendios, relacionadas con la prevención en pastizales e interfases.

2. Contribuir al fortalecimiento de la concientización a las personas a cerca de su responsabilidad civil por los incendios rurales.

3. Conocer y analizar los efectos, y las investigaciones relacionadas con el impacto del fuego sobre la biodiversidad, los aspectos recreativos, sociales y económicos de la vida humana.

4. Obtener antecedentes y conclusiones que permitan orientar estrategias, planes y programas dentro del Mercosur, para la prevención y lucha contra incendios forestales, pastizales y de interfases.

Los organizadores esperan que los que los trabajos a exponer contengan una orientación directa hacia el logro de un plan de educación y prevención, y, asimismo, contribuyan a fortalecer y/o complementar la legislación existente; así como la investigación y el avance tecnológico aporten nuevas acciones, equipos y técnicas para el combate contra los incendios rurales.

La metodología de trabajo prevista comprende el desarrollo de un plenario, talleres y mesas redondas sobre las siguientes áreas temáticas:

a) Incendios forestales, de pastizales y de interfase. Investigación de causas.

b) Campañas de educación y prevención.

c) Legislación vigente y faltante.

d) Equipamiento para extinción. Técnicas aplicables.

e) Teledetección y comunicaciones.

f) Deterioro de la biodiversidad.

g) Forestación reforestación.

h) Areas naturales protegidas.

i) Funciones de los guardaparques.

j) Bomberos voluntarios y combatientes del fuego.

k) Funciones de las fuerzas armadas y de seguridad.

l) Responsabilidades concurrentes.

m) Periodismo y medios de información.

n) Manejo del fuego.

o) Cobertura de riesgos de personas y equipos.

p) Meteorología aplicada.

q) Medios aéreos.

r) Areas turísticas afectadas.

s) Impacto socioeconómico de los incendios.

Como puede apreciarse, el congreso a realizarse en Mendoza se propone un enfoque integral del problema de los incendios forestales, cuya persistencia en los países miembros del Mercosur causa verdaderos estragos en sus economías, lo cual incide notablemente en la pérdida de fuentes de trabajo de vital importancia para el desarrollo social regional.

Por lo expuesto, se solicita la aprobación de este proyecto.

Federico R. Puerta.

–A la Comisión de Ambiente y Desarrollo Sustentable y para conocimiento de la Comisión Parlamentaria Conjunta del Mercosur.

CVI

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, adopte las siguientes medidas:

1. Declarar de interés nacional el II Congreso para la Prevención y Combate de Incendios Forestales y Pastizales en el Mercosur, a realizarse en la localidad de Malargüe, provincia de Mendoza, entre los días 7 y 10 de noviembre de 2006.

2. Invitar a las autoridades gubernamentales de los demás países miembros del Mercosur a emitir declaraciones similares a la del punto anterior.

3. Solicitar al Consejo del Mercosur que, en el ámbito de las reuniones periódicas previstas en el artículo 11 del Tratado de Asunción, propicie la promoción del encuentro mencionado en el punto 1.

Federico R. Puerta.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El II Congreso para la Prevención y Combate de Incendios Forestales y Pastizales en el Mercosur es organizado por la Asociación Amigos de los Parques Nacionales, entidad cuyo principal objetivo es la conservación de áreas naturales protegidas y la prevención de incendios forestales, que actúa en el medio desde julio de 1958, y forma parte de la Unión Mundial para la Naturaleza (UICN).

Para el congreso de referencia, se han trazado los siguientes objetivos:

1. Estimular la discusión, intercambio de información técnica y experiencias profesionales de combatientes de incendios, relacionadas con la prevención en pastizales e interfases.

2. Contribuir al fortalecimiento de la concientización a las personas a cerca de su responsabilidad civil por los incendios rurales.

3. Conocer y analizar los efectos, y las investigaciones relacionadas con el impacto del fuego sobre la biodiversidad, los aspectos recreativos, sociales y económicos de la vida humana.

4. Obtener antecedentes y conclusiones que permitan orientar estrategias, planes y programas dentro del Mercosur, para la prevención y lucha contra incendios forestales, pastizales y de interfases.

Los organizadores esperan que los trabajos a exponer contengan una orientación directa hacia el logro de un plan de educación y prevención, y, asimismo, contribuyan a fortalecer y/o complementar la legislación existente; así como la investigación y el avance tecnológico aporten nuevas acciones, equipos y técnicas para el combate contra los incendios rurales.

La metodología de trabajo prevista comprende el desarrollo de un plenario, talleres y mesas redondas sobre las siguientes áreas temáticas:

a) Incendios forestales, de pastizales y de interfase. Investigación de causas.

b) Campañas de educación y prevención.

c) Legislación vigente y faltante.

d) Equipamiento para extinción. Técnicas aplicables.

e) Teledetección y comunicaciones.

f) Deterioro de la biodiversidad.

g) Forestación reforestación.

h) Areas naturales protegidas.

i) Funciones de los guardaparques.

j) Bomberos voluntarios y combatientes del fuego.

k) Funciones de las fuerzas armadas y de seguridad.

l) Responsabilidades concurrentes.

m) Periodismo y medios de información.

n) Manejo del fuego.

o) Cobertura de riesgos de personas y equipos.

p) Meteorología aplicada.

q) Medios aéreos.

r) Areas turísticas afectadas.

s) Impacto socioeconómico de los incendios.

Como puede apreciarse, el congreso a realizarse en Mendoza se propone un enfoque integral del problema de los incendios forestales, cuya persistencia en los países miembros del Mercosur causa verdaderos estragos en sus economías, lo cual incide notablemente en la pérdida de fuentes de trabajo de vital importancia para el desarrollo social regional.

Por lo expuesto, se solicita la aprobación de este proyecto.

Federico R. Puerta.

–A la Comisión de Ambiente y Desarrollo Sustentable y para conocimiento de la Comisión Parlamentaria Conjunta del Mercosur.

CVII

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo nacional que a través de la autoridad de aplicación de la privatización del complejo Altos Hornos Zapla dependiente de la Dirección General de Fabricaciones Militares y de los demás organismos competentes, se definan las cuestiones pendientes de resolución a fin de que la empresa Aceros Zapla S.A., cumpla con la obligación impuesta en el pliego licitatorio de instrumentar a su cargo el programa de propiedad participada o en su defecto se rescinda el contrato por incumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con lo establecido en la licitación pública nacional e internacional dispuesta por el decreto 2.332/91.

Marcelo A. H. Guinle.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

A partir de la sanción de la ley 23.696 se dio inicio a lo que se llamó la "reforma del Estado", que fue concebida como la instrumentación de un complejo proceso de cambio del rol del Estado en un contexto internacional de profundas y vertiginosas transformaciones económicas y políticas, ocurrido a lo largo de la década del 90, entre otros aspectos sentaba las bases para proceder a la privatización total o parcial de establecimientos o entidades cuya propiedad perteneciera total o parcialmente al Estado nacional.

En lo que interesa a los efectos del presente proyecto, vemos que en el capítulo III de la citada ley, se estableció que el capital accionario de las empresas, sociedades, establecimientos o haciendas productivas declaradas "sujeta a privatización", podría ser adquirido en todo o en parte a través de un programa de propiedad participada, pudiendo ser sujetos adquirentes entre otros "los empleados del ente a privatizar de todas las jerarquías que tengan relación de dependencia" (artículo 22, ley 23.696), estableciendo el artículo 27 de la ley 23.696 que la autoridad de aplicación elaborará "un coeficiente de participación para cada clase de adquirente, adecuado a cada proceso de privatización", de acuerdo con lo establecido en el citado artículo.

Asimismo, y en virtud de lo establecido en los artículos 8º y 9º del referido cuerpo legal se estableció que la declaración de "sujeta a privatización" sea efectuada por el Poder Ejecutivo nacional y, posteriormente aprobada por ley, y conforme a ello se dictó el decreto 1.131/90 modificado por el decreto 1.213/90 que declaró "sujeto a privatización" el establecimiento Alto Hornos Zapla dependiente de la Dirección General de Fabricaciones Militares, localizada en la provincia de Jujuy; tal declaración luego fue aprobada por la ley 23.809.

Por el decreto 2.332/91 se dispuso la venta en licitación pública nacional e internacional de la citada empresa, y se aprobó el pliego de bases y condiciones correspondiente para la venta de los activos que integraban los centros siderúrgico y forestales y la transferencia de los derechos mineros que conformaban el establecimiento Altos Hornos Zapla. También se dispuso la remisión de las deudas que tuviera la empresa a la fecha de la efectiva transferencia de los activos al Estado nacional.

En dicho decreto se condicionó la transferencia de los activos al mantenimiento de la explotación por un plazo mínimo de diez (10) años y se dispuso que el adquirente se obligaba a destinar, como mínimo, el diez por ciento (10 %) del capital social al programa de propiedad participada previsto en el capítulo III de la ley 23.696, previa constitución de una sociedad anónima, la que debía constituirse dentro de un plazo máximo de cinco (5) días, a contar desde el día siguiente al de la firma del contrato de transferencia.

De conformidad con el procedimiento de privatización aprobado, el Ministerio de Defensa asumió el rol de autoridad de aplicación a todos los efectos previstos en la ley 23.696, habiendo suscrito el contrato de transferencia el 1º de julio de 1992, y cabiéndole a dicha cartera de Estado la misión de controlar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adjudicataria con motivo de la licitación pública referenciada. Es necesario hacer notar que lo establecido por el artículo 3º del decreto 2.332/91 –que atribuye la calidad de autoridad de aplicación del proceso de privatización al Ministerio de Defensa– resulta de trascendental importancia en orden a lo que infra se analizará sobre la falta de implementación del Programa de Propiedad Participada, ello de conformidad con el rol que la ley 23.696 le asigna en la materia a la autoridad de aplicación.

Como es de conocimiento de este honorable cuerpo, y ha sido motivo de diversos proyectos con trámite

parlamentario, hasta la fecha y pese al tiempo transcurrido, la adjudicataria de Altos Hornos Zapla –Aceros Zapla S.A.– no cumplió con la obligación contractual asumida frente al Estado nacional, ya que hasta la fecha no instrumentó el programa de propiedad participada al que estaba obligada conforme lo establecido en el artículo 10 del decreto 2.332/91 y en el propio pliego de condiciones de la licitación, perjudicando con ello, a los trabajadores que tenían derecho a integrar el referido programa.

Tal incumplimiento, además de afectar a los trabajadores que fueron objeto de la transferencia y que conforme las previsiones del decreto citado tenían el derecho a participar del programa, también genera un perjuicio directo al Estado nacional, por cuanto éste al adjudicar, debió forzosamente tener en cuenta la obligación relativa a la implementación del programa de propiedad participada, impuesta en el pliego respectivo a quien resultara adquirente de Altos Hornos Zapla, y tal obligación contemplada por todos quienes fueron oferentes afectó obviamente el precio de venta, determinando que la oferta fuera menor de la que hubiere correspondido, en caso de no existir aquella obligación.

En este sentido, conviene recordar que el pliego expresamente establecía la obligación del adjudicatario de contratar al "personal que actualmente presta servicios en Altos Hornos Zapla en la cantidad, características, especialidades, jerarquías, etcétera", que indique el oferente en su propuesta, y que desee ser nombrado en la nueva empresa, renunciando simultáneamente a la Dirección General de Fabricaciones Militares. A este personal ingresante, el oferente debía asegurar estabilidad laboral por un año como mínimo.

También y conforme ya hiciéramos referencia, es relevante analizar el hecho de que todos los interesados en la licitación que obraron de buena fe, al igual que la adquirente, forzosamente debieron calcular en el precio de compra de los activos el costo de la implementación del programa de propiedad participada, que como obligación estaba impuesta tanto en el decreto de privatización como en los pliegos de condiciones de la licitación; por lo que el incumplimiento de dicha obligación por parte de Aceros Zapla S.A. hasta la fecha, implica, lisa y llanamente, una transgresión al pliego de bases y condiciones –que es la Ley del contrato ("Fallos": 308:618 y 316:382)– y mientras subsista se traduce en una violación del principio de igualdad, de raigambre constitucional (artículo 16 de la Ley Fundamental), que rige en la licitación y que se proyecta durante la ejecución del contrato, hasta su extinción ("Fallos": 324:4199).

Conforme el análisis que venimos desarrollando, procede tener presente que la adjudicataria, Aceros Zapla S.A., en la oferta –sobre número 2 – anexo II–, se comprometió a incorporar a su plantel de personal, aquel que actualmente prestaba servicios en Altos Hornos Zapla, en la cantidad y características, especialidad especificada en la oferta, y por un total de 882 trabajadores, cifra muy superior a la cantidad de trabajadores que en definitiva debió absorber, que resultó ser de un total de 709 trabajadores. De este dato se infiere que inclusive en el cálculo del costo de implementación del programa de propiedad participada que realizó la oferente originalmente, el mismo fue realizado sobre una base mayor que la del personal que efectivamente fue transferido.

De lo expuesto en los párrafos precedentes, surge indubitado que Aceros Zapla S.A. asumió plenamente la obligación de implementar el programa de propiedad participada a favor de los trabajadores transferidos del establecimiento privatizado, y la falta de cumplimiento tiene múltiples implicancias y afectados. Debe tenerse presente que, como lo ha afirmado la Corte Suprema de Justicia de la Nación siguiendo a la más prestigiosa doctrina, la observancia de los principios que rigen el procedimiento licitatorio –entre ellos, el de igualdad– atañe a la preservación del interés y del orden públicos ("Fallos": 324:4199).

Además, debe recordarse que los contratos celebrados con la administración no son ajenos a la regla contenida en el primer párrafo del artículo 1.198 del Código Civil en cuanto a que los mismos deben celebrarse, interpretarse y ejecutarse de buena fe y de acuerdo con lo que las partes verosímilmente entendieron o pudieron entender, obrando con cuidado y previsión. Aun más, dicho principio cobra singular importancia en tales contrataciones ("Fallos": 316:382) en virtud de los intereses en juego, tanto los públicos de la administración, como los privados de los proponentes ("Fallos": 310:2278).

Es en virtud de los principios enunciados, vemos que el alto tribunal ha sostenido que, al formular la respectiva propuesta, el oferente debe obrar con pleno conocimiento de las cosas (artículo 902 del Código Civil) pues la magnitud de los intereses en juego le impone actuar de modo tal de prever cualquier eventualidad que pudiese incidir negativamente en el resultado económico del contrato (artículo 512 del Código Civil y doctrina de "Fallos": 300:273); lo que excluye cualquier cambio de conducta que lo ponga en contradicción con sus actos anteriores (ar-tículo 1.198, primera parte, cit. y "Fallos": 308:191 y 314:491), en especial, el que tiende a modificar –como ocurre en el caso de Altos Hornos Zapla mientras subsista el incumplimiento de instrumentar el PPP– los términos de la licitación después de haberla ganado, inclusive si hubiera resultado el único proponente, pues rige la máxima *privatorum conventio iure publico non derogat* (artículo 21 del Código Civil y "Fallos": 316:382, cit., considerando 16). Con arreglo a estos principios es que la Corte ha sostenido que ninguna convención puede alterar las condiciones de la licitación, "porque el que contrata supone que el contrato ha de cumplirse y no lo contrario" ("Fallos": 179:249, en particular, pág. 279; "Fallos": 324:4199).

No cabe duda que entonces, resulte ineludible que Aceros Zapla S.A. cumpla con su obligación con-

tractual, cabiéndole al Ministerio de Defensa en su condición de autoridad de aplicación del proceso de privatización arbitrar los medios necesarios para que ello así ocurra, máxime si tenemos en cuenta que corresponde a su competencia actuar de conformidad con lo previsto en el artículo 27 de la ley 23.696.

En este sentido y luego de haber transcurrido tanto tiempo desde que se hubo efectivizado la transferencia de los activos, y pese a ello no haberse implementado el PPP, resulta innegable que durante los años 90 y el comienzo de la presente década existió una clara morosidad por parte del Ministerio de Defensa en orden a cumplir adecuadamente con las misiones y funciones que le encomendaba la Ley de Reforma del Estado y los decretos dictados por el Poder Ejecutivo nacional de privatización de Altos Hornos Zapla, en lo que respecta a la implementación efectiva del programa.

Conforme los antecedentes analizados, vemos que a raíz de denuncias y pedidos de intervención formulados por empleados de Aceros Zapla S.A., el 12 de diciembre de 2003 el Ministerio de Defensa impulsó una reunión conjunta con la empresa y los trabajadores representados por el Sindicato de Obreros y Empleados de Aceros Zapla, la Asociación de Profesionales de Aceros Zapla, la Comisión de ex Trabajadores de Aceros Zapla con derecho al PPP y la Comisión Gestora del Personal Activo de Aceros Zapla, acordaron constituir un grupo de trabajo tendiente a implementar el programa.

En ese marco es pertinente destacar –conforme se desprende de informes adjuntados en el trámite parlamentario del C.D.-127/04– que Aceros Zapla S.A. habría aceptado cumplir con su obligación, sin perjuicio de lo cual también se advierte por parte de la obligada una falta de predisposición para acordar con los beneficiarios del programa un procedimiento consensuado para su implementación.

Es así que los antecedentes mencionados en el párrafo anterior, dan cuenta de la existencia de algunos avances y de verdaderas dificultades para implementar el programa, pues si bien hay acuerdos básicos ya logrados, existen cuestiones pendientes tales como el tratamiento que correspondería dar a quienes siguen trabajando en la empresa a la fecha y quienes ya no integran como trabajadores la misma, así como todo lo relacionado al pago de las acciones. También se verifica que la representación de los trabajadores expresó su negativa a ser indemnizados, y reclama se les haga efectiva entrega de las acciones que representen el 10 % del capital social a los 709 trabajadores transferidos, sosteniendo que dichas acciones se encuentran totalmente pagas a junio de 2002 y que el 10 % del capital debe estar determinado al momento en que se debió implementar el programa, reservándose el derecho a reclamar las ganancias por la explotación del centro forestal, que fuera transferido por la empresa desde 1998, reclamando también el pago en efectivo de los dividendos anuales generados desde junio de 2002 en adelante y de los bonos de participación en las ganancias de la empresa.

Que en forma concomitante con estas negociaciones y en circunstancias en que se realizaban consultas al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, la Cámara de Diputados de la Nación sancionó una ley de cancelación de obligaciones a favor de los ex trabajadores de Altos Hornos Zapla, mediante la cual se disponía que el Estado nacional cancele las obligaciones a favor de los ex trabajadores de Altos Hornos Zapla con derecho al Programa de Propiedad Participada y que se inicien las acciones legales pertinentes contra los adquirentes de Altos Hornos Zapla, exigiendo el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato de transferencia y en su caso el resarcimiento de los fondos erogados en virtud de lo dispuesto en la misma ley, sin especificar el modo, forma y plazo en que el Estado iba a cumplir una obligación que está en cabeza de un tercero.

Realmente entiendo que atento las cuestiones pendientes de definir en lo concerniente a la efectiva implementación del PPP, los que sustancialmente definen la incidencia económica del programa, resulta una grave incongruencia por parte del Estado no definirlos e imponerse así mismo a través de una norma legal la obligación de “cancelar las obligaciones a favor de los ex trabajadores…”.

Más allá del innegable derecho que les asiste a los trabajadores con derecho a participar del programa de acceder al mismo o en su defecto de ser indemnizados por los perjuicios que les ocasionó su falta de implementación, a mi criterio el camino correcto es que el Estado a través de la autoridad de aplicación del proceso de privatización de Altos Hornos Zapla –el Ministerio de Defensa– defina en lo que no fuera materia de acuerdo entre Aceros Zapla S.A. y los trabajadores beneficiarios del programa las cuestiones pendientes y con ello posibilite en el menor lapso de tiempo culminar con el proceso de implementación del PPP, pues al no existir un acuerdo entre aspectos tan importantes como “cantidad, tipo y clase de acciones, forma de distribución, precio y pago de las mismas” la responsabilidad por la no implementación del programa se trasladaría al propio Estado atento el rol que le cabe a la autoridad de aplicación.

Atento lo expuesto, no me parece adecuado sancionar una ley que ponga en cabeza del Estado nacional cancelar las obligaciones a favor de los ex trabajadores del establecimiento estatal privatizado, si no se han superado las dificultades que impiden a la fecha concretar la implementación efectiva del programa por parte del obligado directo.

Por último, y ante algunas voces que sostienen que el presente caso es similar al de YPF S.A., y que diera origen a la sanción de la ley 25.471, considero necesario hacer notar que entre ambas situaciones existen diferencias sustanciales, pues la obligación de implementar el PPP en el caso de YPF S.A. recayó en el Estado

nacional y no sobre el adquirente y la distribución de las acciones fue decidida por el Estado nacional, por lo que ante la implementación defectuosa del programa, atento haberse excluido una gran masa de trabajadores que eran varias veces superiores a la cantidad de empleados que efectivamente recibió su participación accionaria, se hizo necesario que el responsable de tal perjuicio –el Estado, en virtud de la mala praxis de los ministros de Economía y Trabajo que implementaron el PPP– asumiera la obligación de indemnizar los daños causados a los beneficiarios indebidamente excluidos.

Es dable recordar que inclusive procedía la indemnización por cuanto las acciones fueron efectivamente distribuidas, y con tal incorrecto proceder se posibilitó que existiera un enriquecimiento indebido en algunos –los beneficiarios que vieron acrecida su participación– y un claro perjuicio en otros –los excluidos–.

También y en lo relacionado con YPF S.A., existió un fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, dictado en el caso "Antonucci", en la que nuestro máximo tribunal expresaba en relación con la normativa que instrumentara el PPP de YPF S.A. "Que las disposiciones ministeriales referidas avanzaron sobre la reglamentación de los PPP de la ley 23.696, realizada por el Poder Ejecutivo nacional en los decretos 2.686/91 y 584/93, al restringir el número de trabajadores que podían ser adherentes. Tal facultad no había sido delegada por el artículo 2° del decreto 2.686/91. De tal modo, la intención posterior del decreto 628/97 de convalidar lo dispuesto en ellas no puede surtir efecto pues a la inoponibilidad que les signa su falta de publicación en el Boletín Oficial, se suma una ausencia de razonabilidad y un exceso en el ejercicio de las competencias ministeriales, todo lo cual conspira contra su adecuación al texto constitucional". Por lo que habiéndose determinado fehacientemente quienes fueron los trabajadores ilegítimamente excluidos del PPP –la gran mayoría–, surgió la necesidad de que el Estado instrumentase los mecanismos legales y administrativos adecuados tendientes a satisfacer el pago de una indemnización para aquellos ex empleados de YPF S.E., que no hubieran podido acogerse al programa de propiedad participada por causas ajenas a su voluntad, hayan o no iniciado juicios contra el Estado, de tal suerte que con la sanción de la ley 25.471 se reconoce por parte del gobierno nacional una indemnización económica a favor de los ex agentes de YPF Sociedad del Estado, que no hayan podido acogerse al programa propiedad participada.

Por lo tanto, la ley 25.471 y las circunstancias que dieron origen a su sanción no pueden ser tomadas como precedente para solucionar el conflicto generado por la falta de implementación del programa en Aceros Zapla S.A., sino que por el contrario, debe ser un elemento de ponderación de la necesidad de que se otorgue certeza a la mayor brevedad posible a las cuestiones pendientes de definición del programa al que está obligado el adquirente de Altos Hornos Zapla.

En la inteligencia que la autoridad de aplicación tiene facultades suficientes para definir las cuestiones pendientes a fin de posibilitar la implementación del programa, entiendo que no corresponde imponer al Estado una obligación adicional de imposible o muy difícil cumplimiento, como sería la de implementar un PPP cuya ejecución ineludiblemente está puesta en cabeza de un tercero. Por otra parte, también resultaría inoficioso reiterar a través de un texto legal que la autoridad de aplicación cumpla con lo que le es inherente, por lo que considero conducente a fin de expresar la voluntad institucional y política de este honorable cuerpo, que se dirija al Poder Ejecutivo nacional un claro requerimiento para que éste arbitre todos los medios a su alcance, tanto en cabeza de la autoridad de aplicación de la privatización de Altos Hornos Zapla, como de los demás organismos dependientes del mismo y que tengan participación en el proceso de implementación de los programas de propiedad participada previstos en la ley 23.696, para que otorguen certeza a los aspectos no resueltos del PPP de Aceros Zapla S.A., y conforme a ello verifiquen el debido cumplimiento de su obligación por parte del adquirente del establecimiento privatizado. En defecto de ello, correspondería se avance en la rescisión del contrato por incumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la licitación pública nacional e internacional dispuesta por el decreto 2.332/91.

Es por las razones que informan el presente proyecto que solicito a mis pares el acompañamiento a la presente iniciativa.

Marcelo A. H. Guinle.

–A las comisiones de Trabajo y Previsión Social y de Presupuesto y Hacienda.

CVIII

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con satisfacción que el Poder Ejecutivo nacional, a través de los órganos pertinentes –secretarías de Minería y Medio Ambiente y ministerios de Economía y del Interior– se aboque a informar, analizar y elevar sus conclusiones a este Honorable Senado de la Nación, sobre aspectos referidos al proyecto de explotación minera de oro y plata de la mina El Desquite en el llamado Cordón Esquel; que presentara a mediados del año 2002, la empresa canadiense Meridian Gold ante la provincia del Chubut; y de otros emprendimientos con pedido o en estado de exploración o explotación, de similares características.

a) Medidas de prevención y precautorias determinantes de la competencia federal, que el gobierno nacional hubo de haber tomado, atento a lo que demanda y obliga observar la Constitución Nacional en su artículo 41 y las siguientes leyes nacionales y decretos: Ley

nacional 1.919 –Código de Minería– en sus artículos 251, 253, 262, 263 entre otros; Ley nacional 24.585 –De la protección ambiental para la actividad minera–, incorporada al Código Minero (ley nacional 1.919) –título XIII– sección 2, texto ordenado 1997; Ley nacional 25.675 –Ley General del Ambiente– en sus artículos 4º, 7º, 11, 18, 20, 22 entre otros; Ley nacional 24.051 –Ley de Residuos Peligrosos– en el artículo 2º y concordantes; Ley nacional 24.196 –Ley de Inversiones Mineras; Decreto 417/2003 –Libre disponibilidad de divisas producto de las exportaciones mineras–.

b) Estado actual del proyecto mencionado en sus aspectos legales, además de los ambientales e hidrológicos para el caso de encontrarse el mismo en suspenso por apelaciones diversas o rectificaciones técnicas.

c) Si el gobierno nacional valora que las explotaciones como la propuesta por Meridian Gold en Esquel, en el marco y al amparo de legislación y disposiciones económicas y tributarias vigentes de origen nacional o federal, podrían arrojar un saldo económico neto negativo para la Argentina, en un balance que incluya ingresos por regalías y/u otros impuestos y egresos por reembolsos y desgravaciones diversas.

d) Existencia en el territorio nacional de otros emprendimientos mineros de similares características con pedido o en estado de exploración o explotación, en particular referidos a zonas de parques nacionales, regiones turísticas o regiones con economías sustentadas en recursos naturales renovables, sobre los que debieran observarse medidas precautorias o preventivas en los términos que requiere la legislación nacional mencionada en este proyecto.

Haide D. Giri.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El proyecto de explotación minera de oro y plata presentado por la empresa canadiense Meridian Gold ante el gobierno de la época en la provincia del Chubut, constituyó y aún constituye un caso líder para el análisis de lo adecuado o inadecuado que pueda resultar en el presente milenio, las leyes especiales para la actividad minera y otras leyes congruentes con ellas, tales como las mencionadas en este proyecto.

Ha sido evidente que, de no haber mediado una movilización popular en la región de Esquel, del carácter multicultural logrado, abarcador de actividades tan diversas como la política, ecológica, legal, técnica, económica-laboral y confesional entre otras, incluido el rechazo técnico al informe de impacto ambiental contenido en el diagnóstico hidrogeológico de la cuenca presentado por la Cooperativa "16 de Octubre", concesionaria de la provisión de agua de la ciudad de Esquel; probablemente el curso que hubiese seguido el emprendimiento habría sido el de la explotación del yacimiento en los términos y diseño de la empresa minera, aceptado por las autoridades nacionales, provinciales y municipales de entonces, con el acompañamiento de organizaciones de trabajadores y sectores del comercio que se hubiesen visto como beneficiarios a futuro del mismo.

En esa realidad, de ausencia de participación popular, de haberse confirmado en la realidad sobreviniente lo que aún constituye presunción de riesgo por contaminación por las fallas del subsuelo detectadas en la zona de la cuenca de la laguna Willimanco, agravada por la incidencia de las explosiones en la explotación, con aumento de las fisuras existentes, hoy asistiríamos a una grave contaminación ambiental, con crisis económica-laboral y de alteración del orden público y social, con responsabilidades exclusivas de agentes gubernamentales y empresariales.

En esa misma supuesta realidad anodina, pero esta vez con un sistema hidrogeológico resistente a los efectos agresivos de la explotación, con grandes y suficientes caudales hídricos disponibles para la explotación mineral como para el consumo de la población, este emprendimiento se estaría llevando a cabo en el marco de la legislación vigente, esto es, se estaría extrayendo mineral de oro y plata y se lo estaría enviando sin mayor valor agregado al exterior, por lo cual el país –la provincia– estaría recibiendo de regalías por menos del 3 % del valor del mineral en boca de mina y estaríamos incentivando –subsidiando– con el 5 % la exportación del mismo por puertos patagónicos.

El ejercicio de ver estos dos aconteceres hipotéticos pero posibles, nos revela que de no haberse movilizados como lo hicieron los argentinos de Esquel, no sólo ellos sino el país todo hubiese tenido en su justa dimensión, los problemas, dificultades y pérdidas económicas que se deducen de estos escenarios.

Se podrá decir que esta actividad genera beneficios directos como la ocupación de mano de obra (300 a 400 puestos de baja calificación durante 10 años), e indirectos como los servicios y comercios locales resultante del pago de insumos y compras realizadas con los salarios de los trabajadores. Las obras de infraestructura, como la de energía transporte, caminos, que pudieran conceptuarse como beneficios dimensionables y evaluables como tales, en este caso los aporta el Estado y deben ser considerados en su debe, y en el haber o beneficio de la empresa. Si a todo esto le añadimos que el oro y la plata que se exporta no es un bien que se consume sino fundamentalmente es de carácter acumulativo y especulativo, que le otorga capacidad de decisión y poder a quien lo posee, y que cuando regresa lo hace como suntuario o en un desarrollo consumible de altísimo valor agregado, debiéramos pensar cuidadosamente los términos en que se permite su explotación, considerando que los recursos naturales no renovables y escasos como estos, son patrimonio de todas las generaciones de la Argentina y no sólo de la nuestra.

Es por lo tanto imperativo llevar a cabo su explotación con un real beneficio de inventario y fundamen-

talmente con una amplia y profunda participación de los argentinos en las decisiones sobre su patrimonio.

Legislar para esta actividad con un sentido de congruencia, aplicando los principios básicos de prevención y precaución en el universo de situaciones que genera, es nuestra tarea y responsabilidad; cuidemos además que se cumplan.

Por estos y otros argumentos que daremos oportunamente, solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Haide D. Giri.

–A la Comisión de Minería, Energía y Combustibles.

CIX

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés legislativo la realización de las II Jornadas Nacionales Interdisciplinarias Concursales del Centro de la República Argentina, a realizarse los días 25 y 26 de agosto de 2005 en la ciudad de Córdoba.

Haide D. Giri.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En conmemoración de las bodas de plata del Fuero Concursal de Córdoba, la Academia Nacional de Derecho, la Asociación de Magistrados y Funcionarios Judiciales de la Provincia de Córdoba, la Facultad de Derecho de la Universidad Católica de Córdoba, y de la Universidad Nacional de Córdoba y la Fundación para el Estudio de la Empresa han organizado las II Jornadas Nacionales Interdisciplinarias Concursales del Centro de la República Argentina.

El derecho concursal es una de las ramas del derecho que se mantiene en constante y permanente evolución. Nace en la Edad Media con el desarrollo del comercio para regular el procedimiento de quiebra o bancarrota de los comerciantes. Más adelante, una vez que la empresa comercial se convierte en el ente indispensable para cumplir las finalidades de las políticas de los Estados modernos, de la quiebra –procedimiento típico concursal–, devienen mecanismos precautelares a la bancarrota, como los denominados concordatos, concursos, atrasos y el procedimiento de intervención para liquidar.

Entre los temas a desarrollarse para este evento se incluyen: Acuerdo preventivo extrajudicial; El rol de la sindicatura concursal; Procesos especiales; Los terceros en el concurso preventivo y la quiebra, entre otros.

Estas jornadas son preparatorias del VI Congreso Nacional de Derecho Concursal, Rosario 2006 y del I Congreso Hispanoamericano de Derecho Concursal, de Barranquilla, Colombia, donde se reunirán juristas, profesores, tratadistas de Latinoamérica y Europa dedicados al estudio de la concursalidad.

Por estos y otros argumentos que daremos oportunamente, solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Haide D. Giri.

–A la Comisión de Legislación General.

CX

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la realización del taller de teatro y radioteatro en la cárcel de mujeres de la localidad de Bower, provincia de Córdoba, dentro del Programa Universitario en la Cárcel que lleva adelante la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

Haide D. Giri.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Diversos motivos, a lo largo de los últimos años, han hecho reflexionar a la sociedad sobre la función que el sistema carcelario debería cumplir a fin de lograr que la estadía de los internos sea más que un castigo y los ayude a reinsertarse nuevamente en la sociedad, con herramientas que les permitan ejercer plenamente su ciudadanía.

El Programa Universitario en la Cárcel (PUC) surgió de una propuesta de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba, de ofrecer a los internos, procesados y condenados residentes en los establecimientos penitenciario de la provincia de Córdoba la posibilidad de cursar estudios de grado o participar en actividades de extensión artística.

El equipo de profesionales, que en el marco del programa trabajan desde el año 2002 con un grupo de internas de la cárcel de Bower, han llevado a cabo con gran éxito, un taller de teatro y radioteatro. El objetivo del mismo es estimular a las participantes partiendo de situaciones puntuales, como una charla, una canción o un poema, que les permita reflexionar sobre sí mismas y su situación.

A la fecha han logrado realizar diversas puestas en escena y ocho producciones radioteatrales, cinco de las cuales surgieron de improvisaciones y guiones de las propias internas; las otras tres fueron adaptaciones de las obras *Lisístrata y la asamblea de las mujeres* de Aristófanes y *Antígona* de Sófocles.

Esta experiencia ha ayudado a que la estadía en la prisión se convierta para estas mujeres en un espacio de reflexión y desarrollo, ya que las tiene como protagonistas y las ayuda a pensarse como madres, ciuda-

danas y trabajadoras, capaces de crear y organizar sus pensamientos y emociones a través del teatro.

Por estos y otros argumentos que daremos oportunamente, solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Haide D. Giri.

–A las comisiones de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y de Justicia y Asuntos Penales.

CXI

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés legislativo la realización del VII Congreso Latinoamericano de Inmunología, organizado por la Asociación Latinoamericana de Inmunología y la Sociedad Argentina de Inmunología, el cual se desarrollará del 2 al 6 de octubre del corriente, en la ciudad de Córdoba.

Haide D. Giri.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Con el objetivo de actualizar y presentar los nuevos descubrimientos en inmunología humana y animal la Asociación Latinoamericana de Inmunología (ALAI) en conjunto con la Sociedad Argentina de Inmunología (SAI), la Sociedad Chilena de Inmunología (SOCHIN), la Sociedad Latinoamericana de Histocompatibilidad (SLAH) y el Grupo de Trabajo de Inmunología Pediátrica de la Sociedad Argentina de Pediatría han organizado el VII Congreso Latinoamericano de Inmunología.

La ALAI fue fundada en la Argentina en 1984 y cuenta entre sus miembros a individuos y organizaciones de Brasil, Cuba, Colombia, Perú, Chile, México, Venezuela, Uruguay y Paraguay.

El programa científico abordará temas de inmunología básica y su aplicación en la práctica clínica, siendo los principales temas inmunidad innata, inmunidad de mucosas, inmunorregulación, inmunointervención, inmunidad e infección y enfermedades malignas. Participarán en calidad de expositores especialistas de nuestro país y prestigiosos invitados de México, Reino Unido, Estados Unidos, Chile, Brasil, España, Francia, Venezuela, Cuba, Holanda, Colombia, Uruguay, Bélgica.

Este congreso se realiza cada tres años y en esta ocasión nuestro país será el anfitrión por segunda vez habiendo sido elegida la ciudad de Córdoba como el lugar para celebrarlo.

Por estos y otros argumentos que daremos oportunamente, solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Haide D. Giri.

–A la Comisión de Salud y Deporte.

CXII

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés turístico la realización de la XXXI Edición de la Fiesta Nacional del Salame Casero y la VI Exposición Comercial, Industrial y Cultural a realizarse los días 12, 13, 14 y 15 del mes de agosto del corriente en la localidad de Oncativo, provincia de Córdoba.

Haide D. Giri.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Ubicada en el departamento de Río Segundo de la provincia de Córdoba, la localidad de Oncativo no tiene fecha de fundación ni nombre de fundadores. Su origen está vinculado al momento en el que las vías del Ferrocarril Central Argentino tocaron sus tierras en agosto del año 1869.

Hasta ese momento residían allí algunas familias nativas y otras tantas llegadas de Italia y España, las cuales trajeron consigo las recetas de comidas tradicionales europeas, como el salame, que lograron gran aceptación entre los criollos.

En el 2000, el gobierno provincial la declara Fiesta Provincial del Salame Casero y un año después la Secretaría de Turismo de la Nación, mediante el decreto 612/01 la nombra Fiesta Nacional del Salame Casero, valorando la trayectoria de sus veinticinco ediciones, la trascendencia alcanzada, el impacto en la economía de la región al originar una incipiente industria de los embutidos en Oncativo y el rescate de antiguas tradiciones.

El evento consiste principalmente en un almuerzo de diente libre donde se sirven salames y demás embutidos frescos y estacionados, todos elaborados de manera artesanal en el club, en una gran "carneada" a la que concurren los productores de la zona.

Recientemente se incorporaron los alumnos de la Escuela Agrotécnica IPEM Nº 220 de Oncativo, que durante tres días trabajan dirigidos por Gino Cerquatti, hacedor de los salames en todas las fiestas, a excepción de la primera, manteniendo la calidad y el sabor merced a un proceso de dos meses de cuidado del correcto estacionamiento, que significa la atención diaria constante.

Otro de los motivos de atracción de la fiesta es la elección del Rey del Salame, entre los que se presentan con sus productos, esta elección consiste en la degustación de los mismos por parte de los maestros elaboradores del club, que valoran su sabor, aroma, aspecto, color, consistencia y maduración para dar el veredicto final.

Desde hace unos años se eligen dos reyes, separando entre quienes elaboran salames para su propio consumo y quienes los hacen para la venta, para permitir la promoción de la industria de la ciudad.

También se anexó la Exposición Comercial, Industrial y Cultural para mostrar todo el quehacer de Oncativo y la región durante cuatro días; las Jornadas de Actualización Porcina para los productores ganaderos de la zona, un espectáculo musical de gran nivel el viernes a la noche, y el cierre con el desfile de modelos de importantes casas de modas de la ciudad.

Todo esto hizo que la afluencia de gente supere las 15.000 personas, y la convirtió en la celebración popular más importante de la región.

Esta fiesta significa la mejor oportunidad para mostrar el trabajo de la gente de Oncativo, reviviendo la tradición, convocando al encuentro de familias y amigos de distintos puntos del país en jornadas de diversión, humor, canto, baile y obviamente buen comer.

Por estos y otros argumentos que daré oportunamente, solicito la aprobación del presente proyecto.

Haide D. Giri.

–A la Comisión de Turismo.

CXIII

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración del 57º aniversario de la creación de la Universidad Tecnológica Nacional, establecida por la ley 13.229 del Congreso de la Nación, el 19 de agosto de 1948.

Haide D. Giri. – Silvia E. Gallego.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

A través de la ley 13.229, sancionada el 19 de agosto de 1948, se implanta para los trabajadores de las escuelas dependientes de la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, el segundo nivel orientado a la especialización técnica.

El artículo 9º de dicha ley, establece la creación de la Universidad Obrera Nacional como institución superior de enseñanza técnica, dependiente de la citada comisión, con el objeto de formar integralmente profesionales, destinados a satisfacer las necesidades de la industria argentina. Al egresado se le otorgaba el título de ingeniero de fábrica en las especialidades correspondientes.

Durante casi una década se produjo un rápido desarrollo a lo largo del país de esta modalidad educativa, que acompañaba la expansión industrial argentina de aquellas épocas.

Este proceso requería un nivel cada vez más profundo en la formación de los egresados, lo que se tradujo en un nuevo reglamento de organización y funcionamiento con carácter de universidad, alcanzando el estatus definitivo de universidad nacional por la ley 14.855 (Ley de Autonomía, del 14 de octubre de 1959).

Desde entonces se abrieron sedes a lo largo y ancho del país, hasta tener hoy 28 regionales y cinco unidades académicas. En ellas se dictan las ingenierías aeronáutica, civil, eléctrica, electromecánica, electrónica, industrial, mecánica, metalúrgica, naval, pesquera, química, sistemas de información y textil; más las licenciaturas en administración rural y organización industrial.

En este aniversario el Aula Magna "Marie Curie" de la Facultad Regional Córdoba, la más importante del interior del país con cerca de 11 mil alumnos, fue el lugar elegido para la realización del acto central por los 57 años de actividad en el país de la Universidad Tecnológica Nacional.

La ceremonia fue encabezada por el rector Héctor Brotto y el decano Benito Possetto; actuó la prestigiosa violinista Lucía Luque y el Coro de la Facultad. Previo a la misma se realizó una sesión especial del Consejo Académico.

Es importante destacar que desde su creación, la Universidad Tecnológica Nacional ha formado a más de 30 mil profesionales en sus 15 carreras de grado en todas las regiones de la Argentina.

Por estos y otros argumentos que daremos oportunamente, solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Haide D. Giri. – Silvia E. Gallego.

–A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

CXIV

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés legislativo la realización del XVI Encuentro Anual de Personas con Diabetes y Familiares, organizado por la Federación Argentina de Diabetes, del 7 al 10 de octubre del corriente, en la localidad de Villa Giardino, provincia de Córdoba.

Haide D. Giri. – Silvia E. Gallego.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Desde el viernes 7 hasta el lunes 10 de octubre inclusive del año en curso, la FAD –Federación Argentina de Diabetes– llevará a cabo el XVI Encuentro Anual de Personas con Diabetes. El mismo se desarrollará en la localidad cordobesa de Villa Giardino y podrán asistir personas desde los 6 años de edad, así como familiares, amigos y profesionales de diversas áreas que de una u otra manera estén vinculados a esta patología.

El objetivo primordial de este evento es el de proporcionar conocimientos para que, quienes viven con esta

enfermedad crónica, puedan llevar adelante una vida saludable y plena; evitar complicaciones, mejorar su calidad de vida personal, familiar y social.

Participarán de este encuentro profesionales especializados en el tema de diferentes disciplinas radicados en distintos lugares del país.

Para este año el evento ha sido planificado enfatizando dos de los pilares fundamentales de tratamiento: actividad física y nutrición para las personas con diabetes.

Entre las actividades previstas habrá talleres grupales acordes con la edad e intereses de los participantes; reuniones plenarias, conferencias, actividades deportivas y consultorios personalizados sobre la protección legal de las personas con diabetes, podología, el cuidado de los pies de una persona con diabetes y nutrición: qué comer y cómo combinar los alimentos.

Se estima que siete de cada diez argentinos son diabéticos y que dicha cantidad podría duplicarse en los próximos diez años, ya que cada vez se detectan más casos de chicos con el tipo de diabetes de que afecta a los adultos.

Este encuentro apunta a atacar uno de los peores problemas que padecen quienes sufren esta enfermedad: la desinformación respecto a los cuidados básicos que les permitirán llevar adelante una vida mejor.

Por estos y otros argumentos que daremos oportunamente, solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Haide D. Giri. – Silvia E. Gallego.

–A la Comisión de Salud y Deporte.

CXV

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la creación de la Red Provincial de Bibliotecas Pedagógicas del Ministerio de Educación de la provincia de Córdoba, que fuera seleccionado dentro de los cinco mejores programas de promoción de la lectura de Hispanoamérica y que motivara la invitación para que la provincia participe del II Encuentro Iberoamericano de Responsables de Políticas Públicas de Lectura a realizarse del 16 al 19 de agosto en Cartagena de Indias, Colombia.

Haide D. Giri.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En función de la crisis institucional que desde hace largo tiempo azota a la educación argentina en general y en vistas de diseñar programas que tiendan a revertir este agudo trance, posee un alto valor la creación por parte del Ministerio de Educación de la provincia de Córdoba, de la Red Provincial de Bibliotecas Pedagógicas como espacio de referencia e instrucción para los docentes de todos los niveles y sistemas educativos.

El funcionamiento de las nueve bibliotecas en el interior de la provincia y una en la ciudad de Córdoba Capital, garantizan el acceso a todos los docentes de la provincia a una permanente actualización de datos y contenidos.

Este lazo de capacitación denominado “red” se vinculará también a otras redes existentes en varias provincias, juntamente con la Biblioteca Nacional del Docente, en el marco de recuperar espacios para el pensamiento y el desarrollo intelectual. Es necesario sostener políticas y programas de educación que estimulen la participación de los maestros en sus propias instrucciones, redimiendo el concepto de formadores de una sociedad que debe amparar y estimular el proceso de educación permanente, dando reconocimiento a las actividades y espacios creados para ello.

La importancia de la creación de Red Provincial de Bibliotecas Pedagógicas del Ministerio de Educación de la provincia de Córdoba ha sido reconocida a nivel internacional y de allí que, en el marco del Año Iberoamericano de la Lectura, será expuesto en el II Encuentro Iberoamericano de Responsables de Políticas Públicas de Lectura a realizarse durante el presente mes en Cartagena de Indias, Colombia.

Por estos y otros argumentos que daremos oportunamente, solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Haide D. Giri.

–A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

CXVI

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

PREVENCION Y PROTECCION INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA DOMESTICA

TITULO PRELIMINAR

Artículo 1º – *Violencia doméstica.* Se entenderá por violencia doméstica o familiar a toda acción, omisión, abuso, que afecte la integridad física, psíquica, moral, sexual y/o la libertad de una persona en el ámbito del grupo familiar, aunque no configure delito.

Art. 2º – *Grupo familiar.* A los efectos de esta ley, se entenderá por grupo familiar, el originado en el matrimonio o en las uniones de hecho, incluyendo a los ascendientes y descendientes por consanguinidad o afinidad, colaterales, convivientes sin relación de naturaleza laboral, y no convivientes que hayan estado vinculados por matrimonio o unión de hecho.

Art. 3º – *Objeto de la ley.*

a) Prevenir, erradicar y sancionar la violencia doméstica del núcleo familiar;

b) Amparar, asistir y proteger integralmente a las víctimas de la violencia doméstica;

c) Resguardar la institución familiar como célula social básica y fundamental de toda la comunidad.

Art. 4º – *Principios.*

a) Difusión de los principios rectores y el contenido de la presente ley;

b) Inserción de mecanismos e instrumentos idóneos en las instituciones públicas en el ámbito educativo, social, sanitario y de los medios de comunicación para cumplimentar el objeto de la presente ley.

c) Brindar especial protección a las mujeres por hechos de violencia de género en el núcleo familiar;

d) Consagración de derechos y procedimientos a las víctimas de la violencia familiar, asegurando un acceso expedito a los mismos;

e) Otorgamiento de beneficios laborales y económicos a las víctimas de violencia de género en el núcleo familiar;

f) Adecuar el régimen penal y procesal penal a la problemática actual de la violencia doméstica, con fines protectores y sancionatorios;

g) Instar a la colaboración, articulación y coordinación de emprendimientos institucionales públicos y privados;

h) Promover la capacitación y especialización de los sujetos intervinientes en el tratamiento de la violencia doméstica.

TITULO I

Medidas de información, prevención y detección

CAPÍTULO I

Medidas de información

Art. 5º – *Plan Nacional.*

1. Créase el Plan Nacional de Información y Prevención de la Violencia Familiar, que tendrá como fin:

   a) Introducir en el medio social medidas de concientización respecto de los derechos y libertades fundamentales de igualdad entre hombres y mujeres y de los principios básicos de convivencia;

   b) Realizar especial difusión de la línea telefónica contemplada en el artículo 67;

   c) La formación y capacitación de profesionales en materia de violencia de género y familiar.

2. El Plan Nacional de Información y Prevención de la Violencia Familiar, contará con la participación de afectados, instituciones y especialistas afines.

3. Los emprendimientos del presente plan, estarán adaptados para una adecuada accesibilidad a las personas discapacitadas.

CAPÍTULO II

Ambito educativo

Art. 6º – *Política del sistema educativo.*

1. *Principios.* Incorpórese como inciso *x)* del artículo 5º de la ley 24.195, el siguiente texto:

   La formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y de la igualdad entre hombres y mujeres, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios básicos de convivencia.

2. *Educación inicial.* Incorpórese como inciso *e)* del artículo 13 de la ley 24.195, el siguiente texto:

   Desarrollar el aprendizaje en la resolución pacífica de conflictos.

3. *Educación general básica.* Incorpórese como inciso *i)* del artículo 15 de la ley 24.195, el siguiente texto:

   Favorecer en el alumnado el desarrollo de la capacidad para adquirir habilidades en la resolución pacífica de conflictos y para comprender y respetar la igualdad entre sexos.

4. *Educación Polimodal.* Incorpórese como inciso *h)* del artículo 16 de la ley 24.195, el siguiente texto:

   Promover en el alumnado el desarrollo de la capacidad para relacionarse con los demás de forma pacífica y para conocer, valorar y respetar la igualdad de oportunidades de hombres y mujeres.

5. *Educación superior.* Incorpórese como inciso *e)* del artículo 22 de la ley 24.195, el siguiente texto:

   Fomentar en todos los ámbitos académicos la formación, docencia e investigación en la igualdad de género y la no discriminación de forma transversal.

6. *Educación de adultos.* Incorpórese como inciso *e)* del artículo 30 de la ley 24.195, el siguiente texto:

   Desarrollar actividades relacionadas a la resolución pacífica de conflictos y fomentar el respeto a la dignidad de las personas y a la igualdad entre hombres y mujeres.

Art. 7º – *Medidas contra la desigualdad.* Las autoridades a cargo de los establecimientos educativos de toda índole, tendrán la obligación de tomar las medidas necesarias a fin de interrumpir actitudes o hechos directa o indirectamente relacionados a la violencia de género, que se detecte dentro de los mismos, debiendo implementar en el alumnado, actividades de información y concientización relacionadas a la problemática de la violencia doméstica y de género.

Art. 8º – *Escolarización inmediata.* La autoridad administrativa de educación llevará a cabo todas las medidas necesarias para la inserción o reinserción escolar de los niños, niñas y adolescentes víctimas, prestando especial atención en los casos en que aquellos han debido ser reubicados por hechos de violencia doméstica.

Art. 9º – *Eliminación de materiales sexistas.* Las autoridades educativas oficiales velarán para que en todos los materiales educativos se eliminen los estereotipos sexistas o discriminatorios y para que fomenten el igual valor de hombres y mujeres.

Art. 10. – *Formación docente.* El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología fomentará medidas necesarias para que en los planes de formación docente, de todo nivel educativo, se incluya una formación específica en materia de igualdad, con el fin de asegurar la adquisición de conocimientos y técnicas que habiliten para:

1. La educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y de la igualdad entre hombres y mujeres y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios básicos de convivencia.
2. La educación en la prevención de conflictos y en la resolución pacífica de los mismos, en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.
3. La detección precoz de la violencia en el ámbito familiar, especialmente sobre la mujer y los hijos.

Art. 11. – *Participación del Consejo Federal de Educación.* El Consejo Federal de Educación impulsará recomendaciones para la adopción de medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.

Art. 12. – *Control educativo.* El organismo de contralor verificará y velará por el cumplimiento de las medidas educativas de la presente ley.

Capítulo III

Publicidad y medios de comunicación

Art. 13. – *De la publicidad.* Cualquier difusión televisiva o radial que muestre un estereotipo negativo de la mujer o la familia, o implique un vejamen a las mismas, será considerada, en los términos de la presente, contraria a las disposiciones contempladas en la ley 22.285 en cuanto al contenido de las emisiones.

Art. 14. – *Control de la publicidad y de la comunicación.* El Comité Federal de Radiodifusión, o el organismo que en el futuro lo reemplace, deberá hacer uso de sus potestades sancionatorias cuando los medios audiovisuales omitan las prescripciones contempladas en el artículo anterior.

Capítulo IV

Ambito de la salud

Art. 15. – *Medidas de sensibilización y formación.*

1. El Ministerio de Salud y Ambiente junto con los órganos provinciales análogos, en el seno del Consejo Federal de Salud, promoverán e impulsarán actuaciones de los profesionales para la detección precoz de la violencia de género y propondrán las medidas que estimen necesarias a fin de fomentar la contribución del sector de la salud en contra de la violencia familiar.
2. La Subsecretaría de Programas de Prevención y Promoción, dependiente del Ministerio de Salud y Ambiente, desarrollarán programas de sensibilización y formación continuada del personal sanitario con el fin de mejorar e impulsar el diagnóstico precoz, la asistencia y la rehabilitación de las mujeres víctimas de la violencia de género.
3. El Consejo Interuniversitario Nacional promoverá la inserción en los programas de formación de profesionales sociosanitarios, de contenidos dirigidos a la capacitación para la prevención, la detección precoz, intervención y apoyo a las víctimas de la violencia doméstica.

Art. 16. – *COFESA.* El Consejo Federal de Salud, contará con el apoyo especial de la Asamblea Técnica del Instituto Federal de Prevención y Tratamiento de la Violencia Doméstica, para procurar los fines de la presente ley en el ámbito de la salud.

TITULO II

Derecho de las mujeres víctimas de violencia de género

Capítulo I

Derecho a la información amplia y adecuada y a la asistencia jurídica y social

Art. 17. – Las mujeres víctimas de la violencia de género, gozarán especialmente de los derechos del presente capítulo, los cuales serán de aplicación efectiva y real, pudiendo recurrir al órgano judicial para su aplicación expedita.

Art. 18. – *Derecho a la información.*

1. Las mujeres víctimas de violencia de género, deberán contar con toda la información que ampare su situación en forma expedita y personalizada.

2. La información será de acceso irrestricto, y se brindará en forma confidencial y de la manera más propicia para la víctima.
3. Las víctimas que padezcan alguna incapacidad que limite el simple acceso a la información, contarán con vías propicias y útiles para un adecuado acceso a la misma.

Art. 19. – *Asistencia social integral.* Los centros de prevención y atención de la violencia doméstica locales, brindarán apoyo, acogida y recuperación integral a las mujeres víctimas de violencia de género, basándose en los principios de actuación urgente, atención permanente, especialización de prestaciones y multidisciplinariedad profesional.

La atención multidisciplinaria implicará:

1. Brindar información en los términos del artículo 18.
2. Asistir psicológica, jurídica y sanitariamente a los sujetos pasivos de la violencia y a su grupo familiar.
3. Brindar contención de tipo social.
4. Otorgar apoyo educativo.
5. Formación de habilidades en la resolución no violenta de conflictos.

Art. 20. – *Derecho a la asistencia jurídica.* Se garantiza la asistencia jurídica y patrocinio gratuito en los procesos judiciales o administrativos, vinculados directa o indirectamente con los hechos de violencia a las víctimas que la requieran y no cuenten con recursos suficientes, a través de los organismos existentes afines, y los creados por la presente ley.

Art. 21. – *Extensión.* Los beneficios descritos en el artículo anterior, serán extensibles a los causahabientes en caso de fallecimiento de la víctima, y se brindarán, en todos los casos, de manera inmediata.

Capítulo II

Derechos y beneficios laborales y prestaciones de la Seguridad Social

Art. 22. – *Principio del menor perjuicio.* Los beneficios y derechos reconocidos en el presente capítulo, deben practicarse de manera tal que el empleador sufra el menor perjuicio posible como consecuencia de su ejercicio.

Art. 23. – *Ausencia justificada.* La víctima que se encuentre en relación de dependencia, tendrá los derechos reconocidos en la ley 23.691, haciéndose estos extensivos a los supuestos en los que deba ausentarse de su puesto de trabajo a fin de dar cumplimiento a prescripciones profesionales tendientes a suprimir los efectos psicológicos de la violencia sufrida, en relación a su persona y/o a su grupo familiar.

Art. 24. – *Licencia familiar.* La víctima que tuviere personas a cargo, podrá gozar de hasta 2 días de licencia mensuales, con el fin de brindar contención afectiva a su núcleo familiar.

Art. 25. – *Reorganización del empleo.* El empleador deberá tomar las medidas necesarias, cuando sean requeridas por la víctima, para reorganizar las funciones y el tiempo de trabajo de la misma, a fin ayudarla a afrontar y dar solución al problema de la violencia.

Art. 26. – *Conservación del empleo.* El empleador conservará el empleo de la trabajadora víctima de la violencia de género y que tenga personas a su cargo, por un plazo de seis meses, cuando ésta lo solicite.

El período de conservación, que será sin goce de salario, se considerará período de trabajo a los efectos del cómputo de su antigüedad, frente a los beneficios de las leyes laborales, estatutos profesionales y convenciones colectivas de trabajo que le hubiesen correspondido en el caso de haber prestado servicios.

Cuando se produzca la reincorporación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 25, se realizará en las mismas condiciones existentes en el momento de la suspensión laboral.

Art. 27. – *Protección ante el despido.* Si el empleador despidiese a la trabajadora durante el plazo al que se refiere el artículo anterior, deberá abonar, además de las indemnizaciones por despido injustificado, los salarios correspondientes a todo el tiempo que faltare para el vencimiento de aquélla.

Art. 28. – *De la trabajadora por cuenta propia.* El juez, valorando las circunstancias particulares del caso, podrá ordenar que se les concedan beneficios tributarios a las trabajadoras por cuenta propia, víctimas de violencia de género, que cesen en su actividad para hacer efectiva su protección o su derecho a la asistencia social integral; siempre que esto signifique una manifiesta disminución en sus ingresos.

Art. 29. – *De los programas de empleo.* En los planes nacionales para la inserción laboral, se brindará especial atención a las mujeres víctimas de violencia de género.

Art. 30. – *Acreditación.* El órgano judicial interviniente dictará el instrumento que acredite ante el empleador la verificación de las circunstancias y requisitos que habiliten a la trabajadora a hacer uso de los derechos conferidos en el presente capítulo y en el anterior.

Capítulo III

Derechos económicos

Art. 31. – *Fondo para las víctimas.*

1. Créase el Fondo de Asistencia Económica para las Víctimas de Violencia de Género, que tendrá como fin brindar respaldo económico a las víctimas.
2. El fondo estará constituido por:
   a) El aporte que realice el Estado nacional a través de su presupuesto general de gastos, leyes y decretos especiales;

b) Contribuciones y subsidios de otras reparticiones o dependencias públicas o privadas;

c) Los aportes resultantes de convenios o acuerdos con organismos internacionales o extranjeros;

d) Legados y donaciones.

3. Esta ayuda se prestará mensualmente mientras dure la situación de desempleo de la víctima hasta un plazo máximo de seis meses. Podrá ser renovado por única vez y por un plazo igual o menor, teniendo en cuenta, por parte de la autoridad de aplicación, las especiales consideraciones del caso.
4. La accesibilidad a este beneficio estará condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) La existencia de un expediente judicial donde tramite la causa por violencia de la que la destinataria fuere víctima;

b) Que la víctima se encuentre en situación de desempleo;

c) Que haya sido inscrita en los planes o registros nacionales o provinciales existentes, tendientes a la obtención de un empleo, siempre que se encuentre en condiciones físicas y mentales para desarrollarlo.

5. La tramitación para la concesión de este beneficio deberá realizarse en el mismo expediente judicial donde tramita la causa por violencia, en el que deberán probarse la existencia de los presupuestos para su adquisición y ser otorgados por resolución judicial.
6. El Ministerio de Desarrollo Social será la autoridad de aplicación, fiscalización y control del presente fondo.

Art. 32. – *Acceso a la vivienda y residencias públicas.* Las víctimas de violencia doméstica, serán consideradas como parte de los grupos prioritarios para el acceso a viviendas o residencias públicas, de acuerdo a los sistemas locales existentes, poniendo especial atención en caso de que las mismas tengan niños, niñas, adolescentes o discapacitados a su cargo.

TITULO III

Tutela penal

Art. 33. – *De la suspensión de la pena.* Incorpórese como último párrafo del artículo 27 bis del Código Penal de la Nación, el siguiente texto:

En el supuesto de la suspensión de la pena, producto de un delito de violencia de género, el tribunal condicionará en todo caso la suspensión al cumplimiento de las obligaciones o deberes previstos en los incisos 2, 3 y 6 del presente artículo, generando su incumplimiento, la revocación de la suspensión de la ejecución de la pena, debiendo cumplir la totalidad de la pena.

Art. 34. – *Protección penal.* Las penas establecidas en los artículos 89, 90, 91, 149 bis y 149 ter, del Código Penal de la Nación, serán incrementadas un tercio en su mínimo y en su máximo cuando la víctima:

1. Fuere o hubiere sido esposa o concubina.
2. Sea pariente conviviente o no.
3. Sea incapaz y conviva con el autor.
4. Sea un conviviente que este a cargo del autor.

TITULO IV

Instituciones

Art. 35. – Créase el Instituto Federal de Prevención y Tratamiento de la Violencia Doméstica bajo la órbita del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que tendrá el carácter de organismo descentralizado con sede en la Capital Federal.

Art. 36. – Las provincias, y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que adhieran a la presente ley, deberán crear centros de prevención y atención de la violencia doméstica, que podrán funcionar en organismos locales ya existentes que incluyan y/o incorporen entre sus incumbencias la problemática de la violencia doméstica. Allí donde no existieran, el instituto federal fomentará su creación y coadyuvará para tal fin.

Art. 37. – Cada centro de prevención y atención de la violencia doméstica estará compuesto por un plantel mínimo integrado por:

Un/a abogado/a.

Un/a psicólogo/a.

Un/a médico.

Un/a asistente social.

El número de integrantes de cada centro, deberá ser proporcional a la densidad demográfica de la zona donde funcione y a los indicios estadísticos relacionados al nivel de violencia doméstica y de género existente en la población.

Art. 38. – Serán funciones del Instituto Federal de Tratamiento y Prevención de la Violencia Doméstica:

a) Desarrollar toda política tendiente a la resolución de la violencia doméstica y de sus efectos;

b) Diseñar políticas asistenciales que deberán ser llevadas adelante por profesionales con experiencia en la materia;

c) Elaborar planes y proyectos tendientes a implementar una estrecha relación funcional y coordinada por parte de los centros locales de prevención y atención de la violencia doméstica entre sí y con el Instituto Federal de Prevención y Tratamiento de la Violencia Doméstica;

d) Desarrollar medidas de protección directas, expeditas y efectivas juntamente con otros organismos del Estado con incumbencia en la materia.

Art. 39. – Serán funciones de los centros de prevención y atención de las jurisdicciones que adhieran a la presente ley:

1. Recibir denuncias, por parte de los mencionados en los artículos 55 y 56, o de terceros denunciantes de buena fe y radicarlas en el órgano judicial competente, corroborando preliminarmente su idoneidad en el último caso.
2. Asistir psicológica, jurídica y sanitariamente a los sujetos pasivos de la violencia y a su grupo familiar.
3. Propender el tratamiento integral del fenómeno en forma personalizada y, cuando sea favorable, en conjunto con el grupo familiar.
4. Aplicar toda acción local concreta tendiente a la resolución, total o parcial de la violencia doméstica y de sus efectos.
5. Trabajar en coordinación con los ministerios públicos de defensa locales, comisarías, hospitales y oficinas de asistencia a la víctima dentro de la jurisdicción donde actúen.
6. Prestar colaboración a los órganos que asistan a los jueces para la elaboración de diagnósticos e informes, e igualmente a los magistrados competentes en asuntos penales y de familia, cuando la requieran.

Art. 40. – La creación de los centros de prevención y atención de la violencia doméstica, por parte de las autoridades provinciales, deberá propender siempre, en cuanto a su distribución, a que la población toda tenga posibilidad de acceso a los mismos.

Art. 41. – Cuando se tome conocimiento o haya sospecha fundada de algún hecho que constituya una violación de una norma vinculada, directa o indirectamente, con la violencia doméstica o familiar, el funcionario interviniente tendrá la obligación de denunciarlo, sin perjuicio de los deberes relativos al secreto profesional cuando correspondiere.

La obligación del párrafo anterior deberá ser cumplida dentro de un plazo máximo de setenta y dos (72) horas, salvo que, consultado el programa previsto en el tercer párrafo del artículo 2º del decreto 235/96, surja que el caso se encuentra bajo atención o que, por motivos fundados a criterio del denunciante, resulte conveniente extender el plazo.

Art. 42. – Serán órganos de administración y gobierno del instituto:

a) El comité directivo;

b) La asamblea técnica;

c) El consejo federal.

Art. 43. – El comité directivo estará integrado por tres miembros designados: uno perteneciente al Consejo Nacional de la Mujer, otro al Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el tercero al Consejo Federal del Instituto Federal de Prevención y Tratamiento de la Violencia Doméstica.

Art. 44. – Para ser miembro del comité directivo se requiere ser mujer, con extenso conocimiento en la materia.

Art. 45. – Ejercerán sus funciones por un período de cuatro (4) años, mientras continúen en su cargo en los organismos que los propusieron. Unicamente podrán ser redesignadas, por única vez consecutivamente, bajo la consideración de la mayoría absoluta del mismo cuerpo, en base a la evaluación de su gestión.

Art. 46. – Son funciones del comité directivo:

a) Redactar y aprobar el reglamento de funcionamiento del instituto, así como determinar cualquier modificación;

b) Velar por el cumplimiento del reglamento;

c) Fiscalizar, coordinar y articular el cuerpo global de profesionales;

d) Dictaminar políticas generales en el tratamiento de la violencia doméstica.

Art. 47. – La asamblea técnica estará encabezada por:

a) Tres representantes mujeres especializadas nombradas por el Poder Ejecutivo nacional, que representen a los ministerios de Justicia y Derechos Humanos, Desarrollo Social y Medio Ambiente y Salud;

b) Cuatro representantes mujeres designadas por el Poder Legislativo nacional, dos por cada una de las Cámaras, integrantes de las comisiones relacionadas con la materia;

c) Dos representantes mujeres del fuero judicial de familia, designadas por el Poder Judicial de la Nación;

d) Una representante mujer de la Policía Federal con especialización en delitos contra la mujer y la minoridad;

e) Una representante del Consejo Federal de Educación.

Art. 48. – Serán funciones de la asamblea técnica:

a) Brindar asesoramiento permanente al comité directivo, a los centros de prevención y atención de la violencia doméstica locales, y al Consejo Federal, cuando éste lo requiera;

b) Elaborar estadísticas anuales e informes, nacionales y provinciales, que posibiliten la verificación de los resultados de las políticas que se estén aplicando;

c) Proponer acciones tendientes a facilitar la misión del comité directivo.

Art. 49. – Las integrantes de la asamblea técnica serán designadas por un período de cuatro años. Serán renovados por mitades cada 2 años, pudiendo ser reelectas por otro único plazo igual.

Art. 50. – El Consejo Federal estará integrado por una representante por provincia, y una por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que adhieran a esta ley, designadas por las respectivas Legislaturas a propuesta en terna por el Poder Ejecutivo local.

Art. 51. – Cada representante local que integre el Consejo Federal tendrá a su cargo la coordinación general de tareas, proyectos y funciones entre los centros de prevención y atención de la violencia doméstica de la provincia que represente o de la CABA y el Instituto Federal de Prevención y Tratamiento de la Violencia.

Art. 52. – Son funciones del Consejo Federal:

a) Desarrollar estudios con el fin de recabar información sobre la evolución y relación con las costumbres e idiosincrasia del problema de la violencia doméstica a nivel regional;

b) Articular emprendimientos conjuntos entre los centros de atención y prevención provinciales;

c) Elaborar y dirigir tareas, en forma coordinada, con y entre los centros de prevención y atención provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 53. – Los recursos del instituto se integrarán con:

a) Los fondos que el presupuesto general de la Nación preverá para el cumplimiento de los objetivos y acciones previstos por la presente ley;

b) Los legados y donaciones que reciba, los cuales quedarán exentos de todo tributo, cualquiera sea su naturaleza;

c) Todo tipo de aportes, subsidios, contribuciones en dinero y/o en especie, proveniente de entidades oficiales o privadas;

d) Los intereses y rentas de sus bienes, el producto de la venta de publicaciones o de la cesión de derechos de propiedad intelectual.

Art. 54. – Las provincias que adhieran a la presente ley, deberán:

1. Crear en el ámbito de sus correspondientes ministerios públicos fiscales, o en el organismo análogo correspondiente, la Unidad Provincial Judicial de la Mujer, la cual estará mayoritariamente integrada por personal femenino calificado y funcionará coordinadamente con la Oficina de Asistencia a la Víctima y los centros de prevención y atención. Tendrá como fin la recepción de denuncias y la tramitación de procesos originados por la comisión de delitos contra la familia y la mujer.
2. Tomará todas las medidas necesarias para que se implemente en las comisarías, unidades especiales para la protección de la mujer, que estarán íntegramente compuestas por personal femenino, el cual deberá ser especialmente instruido en materia de delitos contra la familia y la mujer, y cuyos fines serán:
   a) Asistir a la Unidad Nacional Judicial de la Mujer;
   b) Realizar tareas de prevención vinculadas a la materia de la presente ley.
3. Adoptar las medidas descritas en el artículo 58.

TITULO V

Orbita procesal

Art. 55. – *De la denuncia.* Toda persona que sufriese lesiones o maltrato físico o psíquico por parte de alguno de los integrantes del grupo familiar, podrá denunciar estos hechos en forma verbal o escrita ante el juez con competencia en asuntos de familia y solicitar medidas cautelares conexas.

Art. 56. – Cuando los damnificados fuesen niños, niñas, adolescentes, incapaces, ancianos o discapacitados, los hechos deberán ser denunciados por sus representantes legales, el Ministerio Público, el Instituto Federal de Prevención y Tratamiento de la Violencia Doméstica y/o los centros de prevención. También estarán obligados a efectuar la denuncia los servicios asistenciales sociales o educativos, públicos o privados, los profesionales de la salud y todo funcionario público en razón de su labor. Los damnificados mencionados, podrán directamente poner en conocimiento de los hechos al Ministerio Público.

Art. 57. – De las denuncias que se presenten se dará participación al Instituto Federal de Prevención y Tratamiento de la Violencia Doméstica y al Consejo Nacional del Menor y la Familia a fin de atender la coordinación de los servicios públicos y privados que eviten y, en su caso, superen las causas del maltrato, abusos y todo tipo de violencia dentro de la familia.

Para el mismo efecto, podrán ser convocados por el juez, los organismos públicos y entidades no gubernamentales dedicadas a la prevención y asistencia a las víctimas.

Art. 58. – *Diagnóstico.* El juez requerirá un diagnóstico de interacción familiar efectuado por peritos de diversas disciplinas para determinar los daños físicos y psíquicos sufridos por la víctima, la situación de peligro y el medio social y ambiental de la familia. Las partes podrán solicitar otros informes técnicos.

Cuando las circunstancias particulares del caso requieran medidas expeditas y sin demora, el juez podrá dispensarse del diagnóstico del párrafo primero.

Art. 59. – *Diagnóstico de interacción familiar.* Sin perjuicio de la actuación de los auxiliares de la justicia que correspondan, para el diagnóstico de interacción

familiar previsto en el artículo anterior, el juez competente dispondrá:

a) De los servicios que presten las instituciones públicas especializadas y las instituciones que a esos efectos se inscriban en el registro creado en el artículo 9º del decreto 235/96;

b) Del cuerpo interdisciplinario previsto en el artículo 6º del decreto 235/96;

c) De los centros de prevención y atención de la violencia doméstica previstos en el ar-tículo 36 de la presente ley.

El tratamiento que se indique podrá ser derivado a las instituciones públicas o privadas que se encuentren inscriptas en el registro del artículo 9º del decreto 235/96, cuya coordinación y seguimiento de casos estará a cargo del Consejo Nacional del Menor y la Familia.

El Consejo Nacional del Menor y la Familia deberá informar a los jueces cuáles son las instituciones donde se asegurará al agresor y/o su grupo familiar, asistencia médico-psicológica gratuita.

Art. 60. – *Audiencias de conciliación.* El juez convocará a las partes a una audiencia de conciliación, siempre que ésta haya sido solicitada por una de las partes y aceptada por la otra.

Art. 61. – Sustitúyase el inciso 2 del artículo 2º de la ley 24.573, por el siguiente:

> Acciones de separación personal y divorcio, nulidad de matrimonio, filiación y patria potestad y las relativas a la violencia doméstica, con excepción de las cuestiones patrimoniales derivadas de éstas. El juez deberá dividir los procesos, derivando la parte patrimonial al mediador.

Art. 62. – *Medidas cautelares.* El juez podrá disponer, al tomar conocimiento de los hechos motivo de la denuncia, las siguientes medidas cautelares:

a) Ordenar la exclusión del autor de la vivienda donde habita el grupo familiar;

b) Prohibir el acceso del autor al domicilio del damnificado como a los lugares de trabajo, estudio o habituales;

c) Impedir la comunicación telefónica, electrónica, epistolar o de cualquier índole con la víctima;

d) Inhabilitar al autor para la tenencia y portación de armas de fuego;

e) Asegurar el reintegro al domicilio a petición de quien ha debido salir del mismo por razones de seguridad personal, excluyendo al autor;

f) Decretar provisoriamente alimentos, tenencias y derechos de comunicación con los hijos.

El juez establecerá la duración de las medidas dispuestas de acuerdo a las circunstancias del caso.

Art. 63. – *Sanciones.* El juez podrá imponer tras el incumplimiento de alguna de las medidas establecidas en el artículo anterior, la realización de labores o tareas comunitarias, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 239 del Código Penal de la Nación y/u otras normas legales.

Art. 64. – Toda vez que el autor incurra en incumplimientos, en forma injustificada, de prescripciones de índole terapéuticas, asistenciales, psicológicas o psiquiátricas, tendientes a resolver el problema de la violencia doméstica o de género, el juez podrá cargar costas judiciales a su orden, por los servicios profesionales puestos a su disposición y no utilizados.

TITULO VI

Políticas públicas

Art. 65. – *Fuerzas y cuerpos de seguridad.* El gobierno, con el fin de hacer más efectiva la protección de las víctimas, promoverá las actuaciones necesarias para que los cuerpos de seguridad locales, creen unidades especializadas de atención a las víctimas de la violencia doméstica, allí donde aún no existiesen.

Art. 66. – *Planes de colaboración.* El Instituto Federal de Prevención y Tratamiento de la Violencia y los centros de prevención y atención de la violencia doméstica deberán elaborar programas tendientes a trabajar en forma conjunta y coordinada con las comisarías locales, juzgados, hospitales y centros asistenciales de salud a fin de lograr una mayor efectividad y funcionalidad en la prevención, asistencia y persecución de los actos de violencia en el seno de la familia.

Art. 67. – *Línea telefónica de comunicación.* Habilítese una línea central 0-800 para la comunicación al Instituto Federal de Prevención y Tratamiento de la Violencia Doméstica, para la recepción de denuncias, asistencia y amparo a las víctimas, la cual servirá como mecanismo de comunicación y derivación para los centros de prevención y atención de la violencia doméstica locales.

Art. 68. – Deróganse los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 9º, 10 y 11 de ley 24.417 y los artículos 4º, 8º, 13 del decreto 235/96.

Art. 69. – Los artículos del decreto 235/96 se entenderán reglamentarios de los preceptos de la presente ley.

Art. 70. – Esta ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 71. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Haide D. Giri. – Silvia E. Gallego. – Graciela Y. Bar. – Ada M. Maza. – Laura Martínez Pass de Cresto. – Roxana I. Latorre. – Mabel L. Caparrós.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El ámbito de lo doméstico ha sufrido a lo largo de la historia una doble contraposición: por una parte, la

división entre público y privado (en donde privado equivalía no sólo a negocios privados, sino también a la vida doméstica) y luego, la distinción entre privado y doméstico, donde lo primero es el mundo de la profesión y los negocios, y lo segundo, el ámbito de la intimidad ligada a la familia.

Ese lugar, menospreciado y deslucido frente al otro, el de la ciudadanía y el éxito social; fue naturalizándose como el espacio de la mujer, o peor aún el lugar donde muchas mujeres sufrieron y sufren la ridiculización y hasta la agresión física. Y con ellas, sus hijos.

Aunque no debe interpretarse reducidamente la violencia doméstica como violencia de género, hay que reconocer que ésta es la más extendida. El proyecto de ley que estamos presentando toma un concepto amplio de violencia doméstica que involucra al ejercicio del poder para controlar, humillar o maltratar a algún integrante de la familia.

Pero es bueno recordar que la discriminación de la mujer, que toma la forma de invisibilidad y falta de reconocimiento de los derechos en los ámbitos público y privado, asume muchas veces la forma de violencia en el ámbito de lo doméstico.

El ámbito también define una serie de conductas de quienes padecen la situaciones de violencia doméstica que suelen tener reticencia a denunciar lo que ocurre, en parte, a la espera de un cambio espontáneo del agresor y en parte por la dificultad para ver la conducta de violencia en alguien al que se está ligado por razones afectivas además de la baja autoestima que la situación va generando.

No es un elemento menor en esta cuestión la falta de confianza en las instituciones del Estado, incluyendo los trámites jurídicos, que se convierten en refuerzos indirectos al círculo generado por la violencia. Por eso, en este proyecto se hace especial referencia a la importancia del funcionamiento de los cuerpos interdisciplinarios que asisten preliminarmente a los órganos judiciales, brindándoles a los mismos una fundamental herramienta al momento de tomar decisiones que afecten al grupo familiar.

La complejidad de la cuestión, donde intervienen factores de diferente naturaleza, incluyendo componentes ancestrales que están muy arraigados en la población, lecturas ortodoxas de mandatos religiosos, costumbres enraizadas provenientes de culturas patriarcales, un sistema educativo al que le lleva mucho tiempo incorporar y promover cambios en materia de discriminación, entre muchos otros, amerita una respuesta desde el Estado.

Esa respuesta debe tomar la cuestión en toda su complejidad y emplear todos los recursos de que se dispone y que proveen las ciencias sociales, los avances jurídicos, las tecnologías de la información, entre muchos otros, para actuar de manera inmediata e integral.

En ese sentido, el Estado nacional debe funcionar como un articulador de políticas públicas integrales destinadas al amparo, protección y prevención de la violencia doméstica que sólo tendrán éxito si se le suman las diferentes provincias.

En los últimos años, nuestro país ha evidenciado avances en el orden normativo, tendientes a otorgarle el debido tratamiento, en la esfera judicial, a la problemática de la violencia doméstica.

Entre estos avances, puede considerarse como primer paso significativo, a la sanción de la ley 24.417 –Ley de Protección contra la Violencia Familiar– y su decreto reglamentario. Esta normativa tiene como objeto el tratamiento judicial de situaciones de violencia sufridas en el ámbito familiar por cualquiera de sus integrantes, establece la competencia de los tribunales de familia y prevé una serie de medidas cautelares tendientes a la efectiva protección de las víctimas.

Asimismo, contempla la obligación de denunciar hechos de violencia relacionados con niños, niñas, adolescentes, incapaces, ancianos y personas con discapacidades, que lleguen a conocimiento de los servicios asistenciales, educativos, públicos y privados, profesionales de la salud y funcionarios públicos. Establece, además, una instancia de conciliación y la necesidad de un diagnóstico de interacción familiar.

Por su parte, la Constitución Nacional, en su artículo 75, inciso 23, encomienda al Congreso de la Nación, legislar y promover medidas de acción positiva que garanticen la igualdad real de oportunidades y trato, y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por la Constitución y por los tratados internacionales vigentes sobre derechos humanos, en particular respecto de las mujeres.

En el orden trasnacional, nuestro país también ha ido avanzando en esta materia, otorgándole rango constitucional a los tratados internacionales de derechos humanos, como en el caso de la Convención sobre la Eliminación de Todas Formas de Discriminación contra la Mujer; del mismo modo y más recientemente, el 5 de julio de 1996, el Estado nacional ha ratificado la Convención Interamericana para Prevenir Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.

Con esto se compromete a adaptar la legislación interna de modo tal que queden contempladas todas las obligaciones asumidas entonces, tendientes a luchar contra esta problemática de la violencia doméstica y de género, de actuar con debida diligencia para prevenir, sancionar y erradicar la violencia doméstica.

Asimismo, se compromete a incluir todas las normas adecuadas y medidas jurídicas para conminar al agresor a cesar con la violencia; establecer procedimientos legales y administrativos justos y eficaces; modificar patrones socioculturales de conducta, capacitar al personal de administración de justicia, efectores de salud y docentes, suministrar servicios especializados, fomentar la implementación de programas de educación gubernamentales y del sector privado destinados a concientizar al público, propender a que los medios de comunicación elaboren directrices de difusión adecuadas a la normativa vigente; recopilar estadísticas

a efectos de diseñar programas y políticas eficientes y promover la cooperación interinstitucional para el intercambio de ideas, experiencias y la ejecución de programas.

En estos aspectos, nuestro país ha detenido su avance. Mediante la sanción de esta ley apuntamos a llenar el vacío legislativo que se ha creado, cumpliendo así con las obligaciones por el Estado asumidas y que hasta hoy no han sido traducidas a normas, políticas, planes o servicios concretos en la materia.

TITULO I

Medidas de información, prevención y detección

CAPÍTULO I

Medidas de información

Con la creación del Plan Nacional de Información y Prevención de la Violencia Doméstica pretendemos fomentar el conocimiento y la observancia del derecho de toda mujer a una vida libre de violencia y a que se respeten y protejan sus derechos como ser humano.

Además de introducir medidas de concientización respecto de los derechos y libertades fundamentales de igualdad entre hombres y mujeres y de los principios básicos de convivencia, se busca fomentar la educación y capacitación del personal y funcionarios encargados de la aplicación de las políticas de prevención, detección, sanción y eliminación de todas las formas de violencia doméstica.

CAPÍTULO II

Ambito educativo

Con la incorporación de los pertinentes incisos en la Ley Federal de Educación, estamos trasladando al ámbito educativo, en forma progresiva y de acuerdo a los niveles escolares, la concientización y tratamiento de la problemática de la violencia doméstica de una forma preventiva, desde la edad escolar; además de enseñarle al alumnado a resolver sus conflictos pacíficamente, mediante el diálogo.

Estamos propugnando un sistema mediante el cual se les dé a los niños, niñas y adolescentes, víctimas de violencia doméstica, una especial atención a efectos de evitar la deserción escolar.

Por otra parte, fomentamos que el Ministerio de Educación incluya en sus planes de formación docente, materias cuyos programas contengan el desarrollo de habilidades a efectos de trasmitir al alumnado principios de igualdad entre hombres y mujeres y a detectar signos de padecimiento de violencia doméstica.

CAPÍTULO III

Publicidad y medios de comunicación

Procuramos, mediante estos artículos, que los medios de comunicación elaboren directrices adecuadas de radiodifusión que contribuyan a erradicar la violencia doméstica en todas sus formas y a realzar el respeto y la dignidad de la mujer.

Aun existiendo disposiciones sobre el contenido de las emisiones radiales y televisivas, contenidas en la Ley Federal de Radiodifusión, pensamos que es necesario avanzar sobre las emisiones que de algún modo muestren a la sociedad un estereotipo negativo de la mujer en su rol dentro de la familia y ampliamos la potestad sancionatoria del Comité Federal de Radiodifusión a efectos de que abarque el supuesto contemplado en nuestra ley.

CAPÍTULO IV

Ambito de la salud

En el ámbito de la salud, nuestro proyecto, incorpora planes y medidas de acción a fin de que los profesionales del área logren detectar signos de padecimiento de violencia doméstica entre sus pacientes, para lo cual se incluyen medidas de sensibilización y formación, tanto en los profesionales sanitarios en ejercicio como en los planes de formación universitaria de los mismos.

La formación del personal sanitario que procuramos tiene sus fundamentos en que, por su contacto y posibilidad de observación de sus pacientes, son quienes mejor pueden detectar signos de padecimiento de violencia. Al mismo tiempo, intentamos que la mujer, víctima de violencia, pueda acercarse a un centro de salud sin encontrarse con falta de capacitación o desviación ideológica por parte de quienes las asistan, configurando esto una barrera en la posibilidad de lograr el amparo de la justicia y el efectivo ejercicio de sus derechos.

Las medidas adoptadas hasta aquí descritas tienen su correlato en la obligación asumida por nuestro Estado de modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres y de contrarrestar prejuicios y costumbres y todo otro tipo de prácticas que se basen en la premisa de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros o en los papeles estereotipados para el hombre o la mujer que legitiman o exacerban la violencia sobre la mujer o el grupo familiar.

TITULO II

Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género

En este título nos proponemos por primera vez en la legislación argentina sobre violencia, darle un tratamiento específico a la "violencia de género", conceptualizada por la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, como manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres, que constituyen una violación a los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Nuestra legislación actual sobre violencia, intenta dar respuestas similares a problemáticas diferentes, no ha tenido en cuenta que la violencia que la mujer

padece es una violencia de género resultante de la acentuación de las relaciones históricas de desigualdad y distribución de poder que existe en nuestra sociedad entre hombres y mujeres.

Con la sanción de esta ley, estamos reconociendo la situación de vulnerabilidad de las mujeres y el hecho de que el factor de riesgo está dado por su pertenencia al género femenino. De allí que hemos incorporado un título con normativa específica tendiente a prevenir, sancionar y erradicar la violencia de género.

En miras a ello hemos reconocido y otorgado a la mujer víctima de violencia de género la posibilidad de acceder a toda la información necesaria tendiente a hacer efectivo el ejercicio de sus derechos, así como la posibilidad de acceder a mecanismos eficientes de asistencia multidisciplinaria con el propósito de que sea asistida psicológica, sanitaria y jurídicamente tanto ella como su grupo familiar, brindarle contención de tipo social y otorgarle apoyo educativo en el desarrollo de habilidades en la resolución pacífica de conflictos.

Tomando en consideración que la mujer, en un alto porcentaje, posee obligaciones laborales o desarrolla alguna actividad lucrativa, hemos diseñado un programa por el cual la víctima, en el ejercicio de sus derechos, no se encuentre expuesta a perder el empleo o de configurarse un fracaso en su emprendimiento personal; situaciones que de evidenciarse, no conllevarían más que a un acrecentamiento del padecimiento ya sufrido.

A sabiendas de que muchas mujeres se encuentran desempleadas, hemos otorgado especial consideración a las mujeres víctimas de violencia de género en esta situación y en relación a la inscripción en los planes oficiales de inserción laboral.

Por su parte, hemos creado un fondo de asistencia económica para las víctimas de violencia de género que se encuentren en situación de desempleo, a efectos de otorgarles una ayuda monetaria mensual; supeditando la accesibilidad a este beneficio a la radicación de la pertinente denuncia judicial cuyo objeto sea el tratamiento de la violencia de la que la destinataria fuere víctima y que, quien la pretenda haya procurado su inscripción en alguno de los planes existentes de inserción laboral.

Para lograr una incuestionable transparencia en la adjudicación de estas ayudas económicas se ha dispuesto que la tramitación para la obtención de las mismas, así como la acreditación de la existencia de los presupuestos exigidos se realicen en el mismo expediente judicial donde tramita la causa por violencia.

TITULO III

Tutela penal

La sanción y tutela penal como es sabido, no es la única solución ante el problema de la violencia doméstica, pero sin perjuicio de ello, juega un papel accesorio de vital importancia, como herramienta para desalentar conductas violentas.

Especial atención merece el condicionamiento del goce de la condena condicional a la obligación de cumplimentar con ciertas reglas de conducta que, aunque ya se encontraban tipificadas, era facultativa su elección por parte del juez:

1. Abstenerse de concurrir a determinados lugares o de relacionarse con determinadas personas.
2. Abstenerse de usar estupefacientes o de abusar de bebidas alcohólicas.
3. Someterse a un tratamiento médico o psicológico, previo informe que acredite su necesidad y eficacia.

Estas medidas apuntan directamente a intentar prevenir la reincidencia en el actor.

Por otro lado, siguiendo el principio penal por el que a mayor indefensión se debe brindar una mayor protección, traduciéndose esto en mayores sanciones, se eleva la pena de los delitos de lesión y coacción, junto a sus agravantes, siendo los mismos los más típicos y habituales en el marco de la violencia doméstica.

TITULO IV

Instituciones

A fin de que la intención del Estado de prevenir, sancionar y erradicar la violencia doméstica sea de implementación real y efectiva, hemos diseñado una red de instituciones simples pero coordinadas entre ellas y con las ya existentes, de manera tal que se encuentre garantizada la finalidad u objetivo de esta ley.

Se crea, en la órbita del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Instituto Federal de Prevención y Tratamiento de la Violencia Doméstica, entre cuyas competencias estarán el desarrollo de políticas tendientes a la resolución de la violencia doméstica y de sus efectos, diseñar políticas asistenciales, diseñar e impulsar medidas de protección en forma conjunta con otros organismos del Estado con incumbencia en la materia y elaborar planes y proyectos tendientes a implementar una estrecha relación funcional y coordinada con los centros de prevención y atención de la violencia doméstica.

Estos últimos también forman parte del diseño por esta ley elaborado, la creación de los mismos será de cumplimiento efectivo por parte de cada provincia que adhiera a esta ley.

Los centros de prevención y atención de la violencia doméstica deberán contar con un plantel profesional mínimo normativamente estipulado y deberán tomarse como criterios de distribución y composición de los mismos, que toda la población tenga acceso a ellos, la densidad demográfica de la región e indicios estadísticos en relación a los casos de violencia detectados.

Como parte importante del diseño a implementar, hemos invitado a la provincias que adhieran a la presente a crear en el ámbito de sus ministerios públicos fiscales u organismos análogos, la Unidad

Provincial Judicial de la Mujer, la cual deberá funcionar coordinadamente con la Oficina de Asistencia a la Víctima y con los centros de prevención locales, teniendo como fin la recepción de denuncias y la tramitación de procesos originados por la comisión de delitos contra la mujer y la familia.

Del mismo modo, cada provincia deberá propender a la implementación en las comisarías de unidades especiales para protección de la mujer.

TITULO V

Orbita procesal

Legitimación activa. Con la implementación de la ley propuesta se estaría otorgando legitimación activa a las siguientes personas:

– Damnificado directo.

– Representantes legales, Ministerio Público, Instituto Federal de Prevención y Tratamiento de la Violencia Doméstica y Centros de Prevención, en caso de que los damnificados fueren niños, niñas, adolescentes, incapaces, ancianos o discapacitados.

– Personal de centros asistenciales, sociales, educativos, profesionales de la salud y los funcionarios públicos en razón de su labor.

También hemos otorgado la potestad de denunciar a terceros que realicen denuncias de buena fe, en los centros locales, debiendo estos últimos radicarlas en el órgano jurisdiccional competente, corroborando previamente la idoneidad de las mismas.

Audiencias de mediación y conciliación. La ley 24.573 de mediación y conciliación obligatoria incorpora una instancia previa a la judicial, de mediación obligatoria. Estos métodos alternativos de resolución de conflictos, fueron incorporados en nombre de la celeridad y economía procesal, pero desconociendo que cuando se trata de violación a los derechos humanos, no hay mediación posible, ignorando la desigualdad de poderes que existe en las situaciones de violencia doméstica.

En un contexto de maltrato, de relaciones abusivas, de la imposición de poder, de miedos, pretender utilizar la mediación como resolución alternativa de conflictos provoca una notoria injusticia ya que es imposible arribar a un acuerdo entre las partes genuinamente consentido, además de que, debido a nuevas represalias, la mujer puede terminar accediendo a cualquier arreglo por desventajoso que sea, resultando altamente peligroso al someter a la mujer a nuevas situaciones de violencia.

Es dable resaltar, que las mujeres suelen verse presionadas, no sólo por los agresores sino también por el propio sistema judicial a acceder a un avenimiento. Este avenimiento suele ser presentado como una instancia necesaria para preservar la unión de la familia y darle otra oportunidad al agresor a que se rehabilite; el ideal de la unión familiar suele prevalecer sobre el riesgo en el que se encuentra la mujer y sobre sus derechos a la integridad y a la salud.

El Estado debe ser garante de los derechos individuales, debe adoptar todas las medidas necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia, en lugar de convertirlos en un foro de negociación privada de una relación asimétrica, donde impera la desigualdad de poder.

Utilizar estos métodos de resolución alternativa de conflictos para los casos de violencia doméstica y de género, implica el desconocimiento de que ésta se trata de un problema social, como un problema de salud pública y como una violación a los derechos humanos.

Es por todo lo expuesto, que proponemos suprimir esta instancia de mediación o conciliatoria hasta hoy obligatoria, modificando el inciso 2 del ar-tículo 2º de la ley 24.573, incluyendo las causas sobre violencia doméstica entre las excepciones a la obligatoriedad de cumplimiento como presupuesto de acceso a la instancia judicial. Dejando la posibilidad de desarrollarse únicamente en los casos en que una de las partes lo solicite y la otra lo acepte expresamente y ya dentro del marco del expediente judicial donde tramite la causa.

Medidas cautelares. La legislación actual que rige en materia de violencia familiar, propone una serie de medidas cautelares pero en forma limitada, nuestra ley viene a ampliarlas proponiendo además de las existentes, otras novedosas como ser:

– La prohibición al autor de acceso no sólo al domicilio del damnificado, lugares de trabajo o estudio, sino también a todos aquellos lugares donde la víctima suele concurrir con habitualidad.

– Impedir la comunicación telefónica, electrónica, epistolar o de cualquier índole con la víctima y,

– Suspender las autorizaciones que el autor posea relativos a la tenencia, uso y portación de armas de fuego.

Sanciones. La actual Ley sobre Violencia Familiar, 24.417, no prevé sanciones ni medida alguna para los casos en que el agresor incumpla con las medidas precautorias dispuestas por el juez, así como para los casos en que el agresor incurra en inobservancias a las prescripciones profesionales de índole terapéutica, asistencial, psicológica o psiquiátrica tendientes a resolver el problema de la violencia doméstica.

Para el primer caso, mencionamos, a efectos revigorizar su aplicación, el precepto legal contenido el Código Penal de la Nación para los supuestos de resistencia o desobediencia de un funcionario público en el ejercicio legítimo de sus funciones o a la persona que le prestare asistencia a requerimiento o en virtud de una obligación legal, pero a sabiendas de que acudir al fuero penal para darle aplicación efectiva a este precepto suele ser complejo y dilatorio hemos implementado una nueva sanción consistente en la realización de labores o tareas comunitarias, con fundamento en que la violencia doméstica no es una cuestión privada sino que trasciende a la comunidad, en desmedro del interés público, y es mediante esta sanción que de algún modo, el agresor aportaría una compensación a la comunidad.

En el segundo supuesto mencionado, hemos implementado la fórmula consistente en que toda vez que el agresor incurra en incumplimientos injustificados de prescripciones profesionales, el juez podrá imputar costas judiciales a su orden por los servicios profesionales puestos a su disposición e injustificadamente inutilizados.

Nuestra finalidad, al implementar estas nuevas sanciones, es evitar crear en las mujeres la sensación de vulnerabilidad e impunidad del agresor y de que el ámbito legal es de escasa ayuda para solucionar el problema que padece; sensaciones que traería como consecuencia la deserción del proceso y el descrédito a la realización de nuevas denuncias.

Creemos estar aportando una herramienta legislativa importante para enfrentar a la problemática de la violencia doméstica. Por esto y otros fundamentos que daremos oportunamente, solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Haide D. Giri. – Silvia E. Gallego. – Graciela Y. Bar. – Ada M. Maza. – Laura Martínez Pass de Cresto. – Roxana I. Latorre. – Mabel L. Caparrós.

–A las comisiones de Población y Desarrollo Humano, de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, de Presupuesto y Hacienda y de Justicia y Asuntos Penales.

CXVII

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1º – Declárase de interés nacional la iniciativa de la Fundación Centro Diagnóstico Nuclear (constituida por la Comisión Nacional de Energía Atómica –CNEA– y la Fundación Escuela de Medicina Nuclear de Mendoza –Fuesmen–): Proyecto de Tomografía por Emisión de Positrones/Tomografía Computada (PET/CT)–Ciclotrón, único centro a nivel nacional en diagnóstico por imágenes de alta complejidad y seguimiento de enfermedades oncológicas, neurológicas y cardiológicas.

Art. 2º – Autorízase al Poder Ejecutivo nacional a otorgar a la Fundación Centro Diagnóstico Nuclear, por única vez, la suma de $ 2.000.000 (dos millones de pesos) con cargo al presupuesto general de la administración nacional vigente, para afrontar los gastos iniciales de puesta en marcha y operación.

Art. 3º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Celso A. Jaque. – María C. Perceval.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Proyecto de Tomografía por Emisión de Positrones/Tomografía Computada (PET/CT)–Ciclotrón es una iniciativa conjunta de la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA) y la Fundación Escuela de Medicina Nuclear de Mendoza (Fuesmen), quienes elaboraron y gestionaron una propuesta ante la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica (ANPCyT) dependiente de la Secretaría para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación Productiva (SeCTIP) del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, la cual fue aprobada y le fueron asignados los fondos necesarios para la adquisición del equipamiento del primer Centro PET/CT–Ciclotrón del país, por un valor total aproximado de 4 millones de dólares. Por otro lado, el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios licitó la obra civil en la que se instalarán y operarán los equipos, a ser construida en un terreno oportunamente cedido por la Universidad de Buenos Aires en las inmediaciones del Instituto de Oncología "Angel H. Roffo", dependiente de la mencionada casa de estudios.

El proyecto funcionará bajo la forma jurídica de una fundación, denominada Fundación Centro Diagnóstico Nuclear creada conjuntamente por la CNEA y la Fuesmen. La fundación deberá asegurar con fondos propios, sin aportes presupuestarios de las instituciones fundadoras ni de otras dependencias del Estado nacional, la operación y mantenimiento de los equipos adquiridos en el marco del proyecto. Para disponer de los fondos que permitan cubrir los costos, la fundación buscará establecer convenios con obras sociales y empresas de medicina prepaga. Además, procurará los mecanismos necesarios para que esta tecnología esté disponible para la atención de pacientes que no dispongan de recursos ni cobertura de salud, provenientes de los distintos hospitales y demás efectores públicos de todo el país, cumpliendo con su rol social y contribuyendo a la equidad en la atención de salud.

Los equipos ya han sido adquiridos y se recibirán entre los meses de octubre y diciembre del presente año. La licitación de la obra civil se encuentra adjudicada y la construcción a punto de ser iniciada. Mientras tanto, es necesario incorporar y capacitar los técnicos y profesionales que desempeñarán funciones en el nuevo centro. Esto incluye un médico nuclear, un cardiólogo nuclear, un médico clínico, un médico radiólogo, dos ingenieros nucleares y electrónicos, un físico médico, un bioquímico especialista en radioquímica, un farmacéutico especialista en radiofarmacia y técnicos en radiología, medicina nuclear y laboratorio. Adicionalmente, deberá contratarse y formar al personal administrativo. Una vez que finalice la construcción, prevista para marzo de 2006, deberán cubrirse gastos administrativos diversos (impuestos, servicios, seguros, limpieza, seguridad, mantenimiento edilicio, papelería, etcétera), insumos de producción (producción de flúor-18, síntesis de radiofármacos, preparaciones de los módulos de síntesis y de los controles de calidad, placas radiográficas, descartables, medicamentos, etcétera), repuestos del equipamiento (estimados en 250.000 dólares anuales), consumibles de los equipos

(fuentes radiactivas de calibración, tubo de rayos X, por un valor total de 110.000 dólares que deben adquirirse anualmente, etcétera) y los sueldos del personal. Todos estos gastos originan un déficit durante los primeros dos años de funcionamiento debido a los mayores costos de operación iniciales hasta tanto se alcance el nivel de prestaciones de equilibrio.

Para estas erogaciones, las correspondientes a la incorporación y capacitación del personal y los costos iniciales de operación, indispensables para garantizar el éxito del proyecto, no se disponen los fondos que permitan cubrirlas y se requiere de la ayuda del Estado nacional en una única vez a través de este proyecto de ley.

Los equipos adquiridos por la fundación son de última generación, nuevos y únicos en el país. Comprenden un tomógrafo por emisión de positrones/tomógrafo computado helicoidal (PET/CT), un ciclotrón autoblindado con alta capacidad de producción de radioisótopos de corta vida media y el laboratorio de radiofarmacia para estudios PET más sofisticado y completo del país, que incluye entre otros componentes los módulos de producción de FDG (fluorodesoxiglucosa), C11-acetato y C11-metionina, los equipos de control de calidad necesarios para garantizar la aptitud de los radiofármacos para ser administrados a pacientes, los equipos de fraccionamiento automático en condiciones de esterilidad y los contenedores blindados para el transporte de las dosis producidas.

El equipo PET/CT adquirido genera imágenes del paciente estudiado que permiten hacer un diagnóstico o una evaluación de un tratamiento sobre la base de dos manifestaciones complementarias del proceso de una enfermedad. Por un lado, la tomografía computada helicoidal muestra con gran precisión el detalle anatómico de la zona del cuerpo que desea ser estudiada, distinguiendo los distintos tejidos que la componen y permite de esta manera percibir cualquier alteración en la forma normal de los mismos que pueda deberse a una enfermedad. Por otro lado, la tomografía por emisión de positrones por el contrario, ofrece imágenes sin gran precisión anatómica, pero que ponen de manifiesto la actividad molecular y bioquímica de los tejidos, permitiendo revelar agrupaciones de células con un comportamiento anormal, que pueda deberse a un proceso patológico, mostrando una sensibilidad superior a otros métodos diagnósticos. De esta manera, las imágenes de un PET/CT permiten conocer tanto la forma como el funcionamiento de un órgano o región de interés. Usando una analogía simple, es como si al analizar una radiografía de cabeza, se pudiese verificar no solamente si el cráneo presenta una forma normal, sino también visualizar las áreas del cerebro que se encuentran abocadas a pensar o a procesar emociones.

Muchas enfermedades tienen la particularidad de que no producen alteraciones anatómicas hasta una etapa tan avanzada que no es fácil tratarlas aun pudiendo ser diagnosticadas, por ejemplo en la enfermedad de Alzheimer, que cuando produce cambios anatómicos en el cerebro, es porque se encuentra en un estado tan avanzado que no existen alternativas terapéuticas eficientes. Esto hace poco útil el uso aislado de la tomografía computada para hacer un diagnóstico. Sin embargo, las mismas enfermedades muestran tempranamente alteraciones a escala celular, antes mismo de perturbar las estructuras anatómicas. Dichas alteraciones pueden ser precozmente detectadas mediante el uso de PET/CT. Lo mismo sucede con la evaluación de un tratamiento oncológico por medio de quimioterapia por ejemplo. El PET/CT permite identificar aquellos pacientes que no responderán a un tratamiento, evitando someterlos a situaciones innecesarias, costosas y que presentan importantes efectos secundarios y le brindan al médico tratante elementos para decidir una nueva estrategia terapéutica.

Para producir las imágenes, el PET/CT utiliza fármacos marcados con elementos radiactivos (radiofármacos) que se inyectan por vía endovenosa en el paciente (sin que esto presente riesgos radiológicos significativos) los cuales se concentran en las células objetivo (tumorales por ejemplo) cuyo comportamiento desea estudiarse. Para marcar los fármacos, se utilizan radioisótopos producidos en un ciclotrón. El fármaco más ampliamente usado es un análogo de la glucosa, que es el combustible natural de las células, denominado comúnmente FDG (fluorodesoxiglucosa). Existen otros radiofármacos que ponen en evidencia otros aspectos del comportamiento celular cuyas propiedades y efectividad se están evaluando y permanentemente se proponen nuevos desarrollos. Dentro del marco del proyecto, se prevé desarrollar áreas de investigación asociadas al descubrimiento de nuevos radiofármacos.

Los objetivos previstos por la Fundación Centro Diagnóstico Nuclear comprenden el desarrollo de las siguientes actividades según establece su estatuto, entre otras:

– Cumplir una función rectora en materia de diagnóstico por imágenes utilizando técnicas nucleares y otras actividades relacionadas con la medicina nuclear, procurando alcanzar niveles de excelencia creciente en las investigaciones que propicie y desarrolle, en las prestaciones que realice y en la capacitación y formación de recursos humanos.

– Efectuar operaciones asistenciales de diagnóstico y tratamiento en el área oncológica, cardiológica y neurológica por imágenes con equipos de alta complejidad.

– Formar recursos humanos, a nivel profesional y técnico especializado en medicina nuclear y disciplinas conexas.

– Programar, desarrollar y promover tareas de investigación científica pura o aplicada en el área de la medicina nuclear.

– Investigar nuevas tecnologías y uso del equipamiento que posea y de sus insumos y productos. Promover y desarrollar transferencia de tecnología en el área de salud.

En resumen, creemos que la Fundación Centro Diagnóstico Nuclear procurará que la comunidad vea facilitado su acceso a las tecnologías y otros recursos con los que cuente, desarrollando labores de docencia, de investigación y de asistencia en el área de la medicina nuclear, el diagnóstico por imágenes y el tratamiento mediante técnicas nucleares de alta complejidad, en un marco de excelencia creciente y de superación permanente. De esta manera, las instituciones fundadoras cumplirán acabadamente con su rol social, reforzarán sus respectivas capacidades y desarrollarán sus áreas de interés, trabajando para mejorar la calidad de vida de la comunidad y colaborando para hacer más equitativo y eficiente el funcionamiento del sistema de salud.

Por la trascendencia que reviste tal temática para la sociedad, señor presidente, solicito a este honorable cuerpo otorgar pronta conformidad a esta moción.

Celso A. Jaque. – María C. Perceval.

–A las comisiones de Minería, Energía y Combustibles y de Presupuesto y Hacienda.

CXVIII

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

REFORMA
DE LA CARTA ORGANICA DEL BCRA

Artículo 1° – Agrégase como tercer párrafo del artículo 9º, el siguiente:

La remoción de los miembros del directorio será decretada por el Poder Ejecutivo nacional cuando mediare:

a) Mala conducta;

b) Incumplimiento de los deberes de funcionario público;

c) Mal desempeño de sus funciones; y

d) La existencia de fallos judiciales condenatorios en primera instancia –inclusive ajena al desempeño de sus funciones– que afecten la credibilidad de la institución.

El procedimiento de remoción debe ser habilitado por el presidente de la Nación a instancias propias, de organismos competentes o provenientes de instancias judiciales previa recomendación de una comisión del Honorable Congreso de la Nación. La misma será presidida por el presidente de la Cámara de Senadores e integradas por los presidentes de las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Economía de la misma y por los presidentes de las comisiones de Presupuesto y Hacienda y Finanzas de la Cámara de Diputados de la Nación.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Jorge M. Capitanich.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En virtud del tratamiento de casos en donde se solicita la remoción del presidente o directores del Banco Central es preciso mencionar que el artículo 9º admite solamente dos opciones:

a) Mala conducta; o

b) Incumplimiento de los deberes de funcionario público.

Ambas conductas están vinculadas estrictamente al ejercicio de las funciones que desempeña como funcionario de la entidad.

El procedimiento está fijado en el Reglamento Interno de la Comisión Bicameral pero no es preciso respecto a quiénes eventualmente pueden solicitar esta remoción y en qué situaciones o circunstancias objetivas.

En este contexto, es preciso propiciar una reforma del artículo 9º para obtener una adecuada especificación de los mecanismos y de la metodología de remoción y los actores proponentes.

Jorge M. Capitanich.

–A las comisiones de Economía Nacional e Inversión y de Presupuesto y Hacienda.

CXIX

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Recordar el pase a la inmortalidad de Domingo Faustino Sarmiento, acaecido el 11 de septiembre de 1888, sanjuanino de ley, austero y honrado, genio y figura capaz de entregarlo todo para alcanzar la realización de sus ideas, en aras de la civilización y el progreso de los pueblos.

Floriana N. Martín. – Mabel L. Caparrós. – Silvia E. Gallego. – Eduardo Menem. – Haide D. Giri. – Graciela Y. Bar. – Ada M. Maza.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 15 de febrero de 1811 nacía en San Juan de la Frontera, Domingo Faustino Sarmiento. Criollo de cepa hispánica con profundas raíces en lo visigótico y lo morisco de la raza, fue al mismo tiempo un hombre tierno y terrible, pacífico y combativo, libertador y autoritario, tildado de loco por muchos y clamado genial por cultos y excelsos, insultado y bendecido, blanco de burlas acerbas y objeto de admiración extrema. Pasó una niñez difícil con penurias económicas como la describe en sus escritos autobiográficos, al recordar

a su madre, doña Paula Albarracín, pero la pobreza no lo doblegó. Fue autodidacta y lo que logró, lo obtuvo por su tenacidad puesta al servicio de la inteligencia.

De apariencia contradictoria, este sanjuanino de ley mostró sus cualidades y defectos más predominantes en su rasgo de periodista, al que subordinó sus dotes de escritor. Las características de su prosa, la impresión de su estilo, su gala literaria, devenían del solo correr de su pluma, casi siempre fragmentaria, pero con un decir las cosas en forma directa y franca.

En otro ambiente y con otra misión, tal vez habría sido novelista. Su memoria fidelísima del colorido y de los detalles, su imaginación constructora, su nativo arte de contar, formaban el don característico de reproducir el paisaje y el hombre. Lo que constituyó su verdadera unidad fue su convicción de que el conocimiento era lo único que distinguía al hombre de la bestia. Durante toda su vida sostuvo la superioridad del espíritu como el máximo valor humano y enseñó a la "generación de sibaritas y especieros enriquecidos" –según sus palabras– de cómo la hoja de papel animada por la palabra puede transformarse en hoja de acero laboriosa y vengadora, para ejecutar tiranos, hacer civilización y fundar naciones.

Fundado por Sarmiento, el 20 de julio de 1839 apareció en la provincia de San Juan, el semanario "El Zonda", publicación que se caracterizó por sus ataques y grandes críticas contra Juan Manuel de Rosas. Cuenta la historia diversas versiones acerca de su desaparición, a los pocos días de su lanzamiento; algunos sostienen que el gobierno provincial lo obligó a pagar altos impuestos por la publicación, sosteniendo otros que Rosas ordenó levantar el precio de impresión, por parte de la única imprenta existente. Pero en realidad, la importancia de esta publicación es que inicia al ilustre sanjuanino en su verdadera vida de periodista, sesgo que mantuvo durante toda su existencia.

Por orden de las autoridades, en la mayor pobreza, abandona San Juan y se traslada a Chile. En el trayecto, al pasar por los baños de Zonda, deja escrita en una piedra una frase en idioma francés, que luego traduciría como: "¡Bárbaros! las ideas no se degüellan", demostrando con ello su espíritu combativo y su convicción de que el conocimiento y por ende la educación como medio de alcanzarlo, son los valores más importantes del ser humano.

Desterrado a Chile, en menos de tres meses, bajo el seudónimo de Un teniente de Artillería en Chacabuco, publica en "El Mercurio" de Valparaíso, un sonoro artículo de sesgo patriótico, que le valió el cargo de redactor del periódico y le abrió las puertas del periodismo chileno. El mismo, titulado *12 de febrero de 1817*, reivindica la figura de San Martín, haciéndolo merecedor del elogio de los grandes literatos y periodistas del momento en el país trasandino.

Dos meses después, fue fundador y director de "El Nacional", primer periódico de Santiago; a posteriori, funda y dirige "El Progreso", diario de carácter político, comercial y literario. "La Crónica", periódico semanal, político y literario y el "Consejero del Pueblo", periódico mensual que sostuvo la candidatura de Montt, fueron también ediciones en las que intervino. En mayo de 1866 aparece en Nueva York la revista "Ambas Américas", anunciando en el prólogo sus propósitos: cultivar la inteligencia, propender al desarrollo de la riqueza agrícola, mejorar la educación del pueblo y fomentar la unión de todos los pueblos americanos. Por último funda "El Censor", su empresa postrera, que lo colocó entre los iniciadores de la más adelantada época del periodismo argentino. Fue en los periódicos chilenos y argentinos donde publicó buena parte de sus principales obras: *Mi defensa*, *Argirópolis*, *Recuerdos de provincia*, *Campaña en el Ejército Grande*, *Civilización y barbarie*. Sarmiento recordaba, en un artículo publicado en el diario "Nacional", el 15 de mayo de 1841, que "por el diarismo el secreto de los gabinetes se comunica, no de oído en oído, sino de diario en diario, transmitiéndose a los extremos del mundo; por el diarismo los pueblos mandan, la opinión pública se forma y los gobiernos la siguen mal de su grado".

No hay duda alguna de que Sarmiento subordinó sus dotes de escritor a su ser de periodista. Su literatura neológica y pintoresca –mal pergeñada a veces– poseía algo superior al concepto rígidamente constructor de la academia; y ese concepto no era otro que la vida, que es irregular, pero a la vez es fecunda. Añadía a esto, el prestigio de su gran virtud comunicativa, la jovialidad, que era el reflejo dichoso de una salud moral inquebrantable.

De ocurrencias, más que de expresión, iniciaba los temas de sus escritos sin meditación previa, colmándolos de originalidad, espontaneidad y frescura. "Mis ideas se arrastran al comenzar el escrito, que no adquiere vigor sino a medida que avanza, como aquellos generales a quienes la batalla misma ilumina." Su gran imaginación creadora le llevó a describir con fidelidad paisajes desconocidos para él, como la pampa en el *Facundo*, la que conoció siete años después de pintarla con sus palabras.

Idealista como El Quijote, arremetió con imaginación, pluma y espada todo lo que tenía o creía tener adelante, pero al enfrentar los problemas concretos aparecía Sancho y el sentido práctico, le advertía de la realidad, evitándole el cometer errores. Fue la antítesis del "no te metás", siempre en la línea de fuego, diciendo lo que pensaba y haciendo lo que le parecía justo y oportuno, sin dudar ni vacilar. Este intelectual de excepción, con la violencia de Facundo, el idealismo del Quijote y el sentido común de Sancho, es el arquetipo político nacional, austero y honrado, características que lo hicieron rondar siempre entre el genio y la figura.

No es mi intención que los envuelva la misma pasión que siento por Sarmiento, sanjuanino de lustre, parte de nuestra historia; pero anida en mi alma la pequeña ilusión de que rindiéndole el merecido homenaje que insto, recordemos que se puede lograr aún lo que muchos

creen imposible: una República grande y democrática. Para ello es necesario animarse a probar, con el tesón de este grande, sin concesiones para la realización de nuestros ideales y todo ello… por un sueño.

Floriana N. Martín. – Mabel L. Caparrós. – Silvia E. Gallego. – Eduardo Menem. – Haide D. Giri. – Graciela Y. Bar. – Ada M. Maza.

–A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

CXX

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por el proyecto educativo sobre temas portuarios y de toda la cadena de valor de los cereales, con el auspicio de la Bolsa de Cereales y el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, que se está desarrollando en escuelas de Bahía Blanca y la región.

Amanda M. Isidori.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Desde hace años, los sectores docentes han intentado incorporar en la enseñanza cotidiana temáticas que se relacionen con la realidad productiva de la región. Una de las mayores dificultades que han tenido que enfrentar para lograr su objetivo, es la falta de material didáctico específico que les permita sistematizar y dar continuidad a este tipo de iniciativas, cuya sustentabilidad y permanencia depende en gran medida del mayor o menor éxito que puedan tener tanto en la recopilación de información como en el desarrollo de tareas de campo.

Muchas veces, para lograr su cometido han debido recurrir a las distintas empresas, instituciones y organismos que se relacionan con la producción y el comercio, a fin de obtener información de base para posteriormente adaptarla con fines pedagógicos; o gestionar visitas guiadas que permitieran a los alumnos tomar contacto in situ con la realidad cotidiana. De esta manera, los resultados obtenidos son heterogéneos, ya que surgen a partir de esfuerzos aislados.

Como receptores de gran parte de dichas requisitorias, el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca y la Bolsa de Cereales, Oleaginosos, Frutos y Productos de Bahía Blanca han tomado la decisión de dejar de ser reactivos ante esta situación, tomando una actitud que posibilite sistematizar la transferencia de información respecto de sus actividades, realizando una contribución con el sector educativo, a manera de experiencia piloto, en el convencimiento de que sólo a través de la educación se podrán obtener mejores condiciones de vida para nuestro país. De manera sencilla, con fuerte contenido visual y mediante un vínculo comunicacional imagen-palabra diseñado por la población escolar a la que se pretende llegar, el trabajo aborda una temática compleja pero no menos importante para la vida cotidiana de los habitantes de esa región como es la producción agrícola, su proceso de acopio, acondicionamiento, comercialización, transporte a puerto y embarque por vía marítima hacia los centros de consumo internacionales.

Con formato de historieta en cinco capítulos, el hilo conductor del trabajo se apoya en sendas historias de un grano de cereal que parte del campo hacia el puerto y de un buque granelero que ingresa al puerto para transportar el cereal hacia su destino final. A lo largo de sus recorridos, los personajes dialogan con los distintos actores que intervienen en la cadena logística y comercial, tanto terrestre como marítima, a partir de lo cual se ponen de manifiesto los aspectos más importantes de estas actividades, y su incidencia en la economía de la región y el país.

A partir de la estructura conceptual que el trabajo contiene, y con ayuda del material de apoyo que se provee, el docente podrá encontrar puertas de acceso para profundizar la enseñanza e inducir a la investigación sobre una amplia variedad de temas. De allí el carácter multidisciplinario y abarcativo de esta propuesta, con la cual se pretende por un lado cubrir, al menos en parte, el déficit existente en lo que hace al material didáctico relacionado con la producción regional, y por el otro despertar vocaciones hacia todo lo que tenga que ver con las actividades que desde siempre fueron las más importantes de la zona.

Esta iniciativa está destinada a niños del segundo ciclo EGB y se extiende, en una primera etapa, a realizar la experiencia con 32 escuelas de Bahía Blanca y la región, estimado en el más breve plazo extenderla a un masivo número de escuelas.

Señor presidente, por lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Amanda M. Isidori.

–A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

CXXI

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Se dirige al Poder Ejecutivo nacional y por su intermedio al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, para que informe respecto a los cuatro millones de libros de literaturas entregados en las escuelas medias durante el año 2005, lo siguiente:

1. Cuántas y cuáles son las escuelas de cada provincia que han sido beneficiadas.

2. Qué cantidad de libros recibió cada escuela.

3. Con qué criterios han sido tomadas las decisiones de elección de las escuelas beneficiadas.

Mirian B. Curletti. – Marcela F. Lescano.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El gobierno nacional ha publicitado la distribución en escuelas medias de todo el país, de cuatro millones de libros.

Esta inversión récord son acciones implementadas a través del Ministerio de Educación para la incorporación del libro en el sistema educativo, y constituye una responsabilidad del Estado para garantizar que todos los argentinos puedan desarrollar la capacidad de leer y escribir.

El acceso al libro como una política de Estado permite a los docentes exigir el uso del libro en las escuelas. "Si el Estado llega a todos aquellos niños y jóvenes que no pueden comprar su libro, contribuirá esto a que el docente tenga derecho a exigir más lectura en el aula", manifestó el titular de la cartera.

Considerando estos fundamentos del Ministro de Educación, la distribución de los libros en las escuelas permitirá contar con la biblioteca en el aula, asegurando de esta forma la enseñanza y el aprendizaje, y garantizando la igualdad de oportunidades.

Existen escuelas rurales ubicadas en áreas marginales donde la asistencia debe intensificarse, criterio federal que desconocemos.

Por los motivos expuestos, solicitamos la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Mirian B. Curletti. – Marcela F. Lescano.

–A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

CXXII

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del organismo que corresponda, informe sobre lo siguiente:

– Cuál es el monto en dinero de las exportaciones no ingresadas por la venta de hidrocarburos al exterior, desde la sanción del decreto 2.703/02.

– Si se pagan los importes correspondientes a retenciones y tributos fijados por ley sobre el total de las exportaciones realizadas.

– Si las empresas que gozan de esta exención están incluidas en el régimen de beneficios que otorgará el Poder Ejecutivo a aquellos que se dediquen a la exploración y explotación de nuevos recursos.

María D. Sánchez. – Marcela F. Lescano. – Liliana D. Capos. – Mario A. Losada. – Mirian B. Curletti. – Gerardo R. Morales. – Alicia E. Mastandrea. – José L. Zavalía. – Ricardo C. Taffarel. – Amanda M. Isidori.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El decreto 2.703/02 establece que los productores de petróleos crudos, gas natural y gas licuado deberán ingresar por lo menos el 30 % de las exportaciones realizadas, quedando el porcentaje restante a su libre disponibilidad, buscando con esta medida poder realizar una política sana en materia de hidrocarburos.

Anteriormente al decreto citado la disponibilidad era del 100 %, por lo que las empresas podían disponer libremente de sus ingresos por exportación, motivo este que junto a las ganancias extraordinarias conseguidas por este sector en la década de 1990 permitió generar riquezas y transferencias al exterior por regalías de muy alta significación.

A pesar de esta política de buscar favorecer la exploración y explotación de los recursos hidrocarburíferos, nos encontramos hoy con una realidad distinta de la prevista, con una crisis energética importante que incluye la caída de reservas a un horizonte de 9 años en el caso del petróleo, y 11-12 años para el gas, con una sobreexplotación de los pozos actualmente en actividad y con grandes inconvenientes para delimitar el trazado de nuevos oleoductos y gasoductos al no poder contar con reservas ciertas y conocidas desde donde construir tales ductos.

El Poder Ejecutivo nacional ha enviado al Congreso Nacional un proyecto de ley que ingresó en la Cámara de Diputados con el P.E.-11/05 por el cual va a otorgar exenciones impositivas a aquellas empresas que incrementen la exploración y explotación de gas y petróleo para garantizar el abastecimiento energético.

Si bien es compartible el esfuerzo del gobierno nacional para mejorar la situación actual y traer tranquilidad en el futuro, considero importante conocer cuáles han sido los montos que estas empresas no han ingresado y si efectivamente se han pagado los tributos fijados por nuestras leyes. Es decir: si estamos pidiendo un gran esfuerzo a la población argentina que ahorre en sus gastos de energía para poder abastecer a la industria y que no se frene el desarrollo productivo, por otro lado no parece equitativo que les otorguemos una exención impositiva cuando no ingresan el total de sus exportaciones y más aún, aumentaron las exportaciones de gas el año anterior aunque se había establecido que no fuera así.

Por los motivos expuestos anteriormente solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

María D. Sánchez. – Marcela F. Lescano. – Liliana D. Capos. – Mario A. Losada. – Mirian B. Curletti. – Gerardo R. Morales.

– Alicia E. Mastandrea. – José L. Zavalía. – Ricardo C. Taffarel.– Amanda M. Isidori.

–A la Comisión de Minería, Energía y Combustibles.

CXXIII

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Expresar su desagrado con la fijación de tarifas de referencia para el gas licuado de petróleo en garrafas de 10 kg, 15 kg y 45 kg, alcanzada para la región NEA por las empresas productoras, fraccionadoras y distribuidoras del mismo.

María D. Sánchez. – Marcela F. Lescano. – Amanda M. Isidori. – Liliana D. Capos. – Mario A. Losada. – Mirian B. Curletti. – Gerardo R. Morales. – Roberto F. Ríos. – José L. Zavalía. – Floriana N. Martín. – Ricardo C. Taffarel.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El acuerdo firmado recientemente entre las empresas productoras, fraccionadoras y comercializadoras de gas licuado de petróleo fija un precio de referencia para las garrafas de 10, 15 y 45 kg en 20,90; 29,70 y 111 pesos más 10,5 % de IVA en cada caso, para la región NEA de nuestro país. Estos precios son los más altos de todo el país ya que el resto de las regiones tiene precios de referencia más bajos.

La región NEA tiene los índices de pobreza e indigencia más altos de la Argentina y es la única que no está abastecida de gas natural por red, por lo cual resulta muy inequitativo que tenga que pagar el gas más caro del país.

La sanción de la ley 26.020 que regula el gas licuado de petróleo fija una rebaja del IVA al 10,5 %, que en este caso no se ha visto reflejada en los precios mencionados ya que son los mismos que antes que se sancionara esta ley.

Debemos agregar a esto que en el caso de la provincia de Corrientes solamente hay habilitados puntos de venta en tres ciudades (Corrientes, Goya y Curuzú Cuatiá) para la venta de la garrafa social, lo cual dificulta excesivamente la obtención de la misma por las familias que requieren de su uso.

El 39 % de la población del país no posee gas natural y a su vez el 80 % de éstos utiliza gas en garrafa de 10 kg, representando este gasto en los hogares por debajo de la línea de pobreza entre el 50 y el 60 % del gasto en servicios públicos que realizan. Esto muestra la fuerte incidencia que tiene el gas en los ingresos de estas familias y el poco apoyo que reciben al fijarse estas tarifas.

Por estos motivos expreso mi desagrado hacia la fijación de los precios de referencia y solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación de este proyecto.

María D. Sánchez. – Marcela F. Lescano. – Amanda M. Isidori. – Liliana D. Capos. – Mario A. Losada. – Mirian B. Curletti. – Gerardo R. Morales. – Roberto F. Ríos. – José L. Zavalía. – Floriana N. Martín. – Ricardo C. Taffarel.

–A la Comisión de Minería, Energía y Combustibles.

CXXIV

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por la firma del Protocolo de Intención sobre Cooperación en el Area de Salud y Medicamentos firmado por la República Argentina y la República Federativa de Brasil, que permitirá la fabricación conjunta de medicamentos para el tratamiento del sida, el mal de Chagas, la tuberculosis y la leishmaniasis, entre otros.

María D. Sánchez. – Liliana D. Capos. – José L. Zavalía. – Mario A. Losada. – Mirian B. Curletti. – Gerardo R. Morales. – Ricardo C. Taffarel.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los gobiernos de la Argentina y Brasil acaban de firmar el protocolo de intención para la fabricación conjunta de medicamentos y reactivos para combatir las enfermedades del sida, leishmaniasis, mal de Chagas, tuberculosis y lepra, entre otros.

Este es un acuerdo histórico por su trascendencia, ya que permitirá a estos países poder contar con sus propios medicamentos y aun exportar los mismos a terceros mercados.

Si bien en principio se dará prioridad a aquellos productos que ayudan a combatir el sida, con una complementación donde la Argentina hará las drogas base para luego Brasil fabricar el producto final, se pondrá énfasis también en la fabricación de sueros terapéuticos, vacunas virales y bacterianas, reactivos de diagnóstico y otros, lo que redundará en una importante baja del costo final de estos medicamentos, haciendo más accesible el tratamiento y el esfuerzo de cada paciente que necesita de los mismos.

El acuerdo prevé la participación del sector privado, pero los Estados se reservarán la titularidad de las drogas base a ser utilizadas, lo que constituye una independencia de los laboratorios que siempre han

sido los que han detentado la mayoría de las patentes y buscar debilitar así los monopolios de estas marcas.

Merece nuestro reconocimiento y total apoyo la iniciativa conjunta que demuestra el acercamiento y la búsqueda de integración que realizan los miembros del Mercosur.

Por todo lo expuesto solicito la aprobación de este proyecto.

María D. Sánchez. – Liliana D. Capos. – José L. Zavalía. – Mario A. Losada. – Mirian B. Curletti. – Gerardo R. Morales. – Ricardo C. Taffarel.

–A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Salud y Deporte.

CXXV

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario el XX Encuentro Nacional de Mujeres a realizarse en la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, los días 8, 9 y 10 de octubre del corriente año.

Pedro Salvatori. – Ricardo Gómez Diez. – Mirian B. Curletti.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Fue hace veinte años en la ciudad de Nairobi, Africa, donde se celebró el primer decenio de la inauguración del programa de políticas por la igualdad de oportunidades para la mujer impulsado por las Naciones Unidas. La elección de aquella ciudad fue emblemática, puesto que representó el símbolo del sometimiento de la mujer a la cultura patriarcal. A la vez, como espacio de reivindicación, actuó como disparador de un movimiento internacional de mujeres que intentó dar continuidad a aquella primera experiencia, trasladándola al seno de la actividad política en cada uno de los países.

Es en este punto que, a veinte años de su momento inaugural, la Argentina es el único país del mundo que ha logrado acumular diecinueve experiencias de encuentros nacionales anuales en forma ininterrumpida hasta el presente, estando a punto de concretar la vigésima con un caudal de concurrencia cada vez más creciente. Diferente suerte corrieron las iniciativas que en este sentido experimentaron los movimientos de mujeres de otros países, como Brasil, Ecuador y Venezuela, ejemplos todos latinoamericanos, al solo efecto de aquietar el intento de hallar en la explicación una lógica panregional.

Los Encuentros Nacionales de Mujeres en la Argentina se desarrollan desde 1986, variando su sede cada año a una provincia diferente. Hacia la ciudad que toma la posta se dirigen miles de mujeres de todas las provincias del país y de los países limítrofes, para participar de los numerosos talleres temáticos, que este año son más de cuarenta. Las palabras que describen mejor a este encuentro son: autoconvocado, autónomo y horizontal, conceptos que se llevan adelante en los distintos talleres en los que se discute democráticamente sobre las distintas temáticas y procurando el respeto por las diversas posturas.

A la luz de este próximo encuentro estamos, como legisladores, invitados a repensar el espacio que ocupa la lucha de género en la realidad argentina del 2005. Su realización nos brinda evidencia del proceso de superación de la cultura sexista, reconociendo algún avance en la lucha por la igualdad de los sexos, que en el plano de lo político y de la acción se encamina hacia un objetivo y una dimensión emancipadora del ser humano a secas. Deben entenderse estos encuentros de mujeres como un espacio múltiple, de confrontación política, ideológica, religiosa y cultural, en el que la solidaridad de género juega un papel neutralizador de las diferencias, y que apunta a construir identidades y, al mismo tiempo, desmitificar estereotipos.

Desde el primero hasta el último, los encuentros continúan definiéndose como espacio de reafirmación de la mujer. Por el momento, el objetivo es que, año a año, cada una de las mujeres autoconvocadas se lleve de regreso un enriquecimiento de la visión de la realidad a través de un acercamiento a las experiencias de otras mujeres. Experiencias que luego alimentan y orientan el accionar en los múltiples ámbitos cotidianos: el hogar, la práctica política, el trabajo, los espacios públicos, académicos, etcétera.

Paralelamente al aumento del caudal de mujeres participantes, los talleres también han ido incorporando nuevas temáticas, fruto de la multiplicidad y complejidad acumuladas en las experiencias anteriores. El primer encuentro realizado en 1986 contó solamente con diez talleres; los cuarenta y seis actuales reflejan el enriquecimiento del espacio, cuyo objetivo es analizar todo el abanico social, doblemente atravesado por la problemática de la mujer.

Es necesario otorgar apoyo y reconocimiento a este singular fenómeno argentino. Fenómeno que, en términos de espacio conquistado, se reafirma cada año cuando se verifica que, aun a pesar de las dificultades económicas para financiar la infraestructura que soporta estos encuentros (desde el gasto de pasajes hasta las becas de alojamiento, guarderías, viandas para comedor, material editado, etcétera), el volumen de participación continúa aumentando.

Si el primer encuentro argentino contó con la participación de unas ochocientas mujeres, en su mayoría militantes activas de movimientos feministas y políticos, hoy la convocatoria no sólo se ha ampliado cuantitativamente –llegando a su pico máximo en el XI encuentro realizado en Buenos Aires en 1996 con

la participación de 15.000 mujeres–, sino que también se ha transformado cualitativamente. La composición actual de los encuentros, que además se observa como tendencia marcada durante los últimos años, va incluyendo cada vez más una amplia mayoría de mujeres provenientes de los sectores populares.

Señor presidente, es por todo lo expuesto precedentemente que solicito la aprobación del presente proyecto de declaración.

Pedro Salvatori. – Ricardo Gómez Diez. – Mirian B. Curletti.

–A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.

CXXVI

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Nación, por medio del organismo que corresponda, incluya, en el proyecto de ley del presupuesto nacional para el año 2006, los fondos necesarios para:

La construcción del Electroducto NEA-NOA, línea de alta tensión de 500 kV y de 1.015 km de longitud, que se extiende desde El Bracho, en la provincia de Tucumán, hasta Resistencia en la provincia del Chaco.

El monto de obra que se solicita asciende a pesos cincuenta y seis millones cien mil ($ 56.100.000).

Alicia E. Mastandrea.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Plan Federal de Transporte de Energía Eléctrica en 500 kV identifica al Electroducto NEA-NOA, como una obra que se extiende desde El Bracho en la provincia de Tucumán, hasta Resistencia en la provincia del Chaco. Es una línea de alta tensión de 1.015 km de longitud, que aportará beneficios al Sistema Argentino de Interconexión (SAI), aumentando su confiabilidad y seguridad de servicio, para todo el norte argentino y en particular para todas las poblaciones del recorrido de la línea de alta Tensión NEA-NOA.

Los beneficios de la obra son muchos, entre ellos podemos mencionar que para la provincia del Chaco se eliminarían las restricciones de transporte eléctrico y aseguraría el abastecimiento de la demanda con gran calidad de servicio. Permite además, una mejor operación del sistema eléctrico local, mejora su confiabilidad y las condiciones de operatividad para todo el NEA, ante fallas en el corredor Yacyretá-Buenos Aires y el de todo el Sistema Interconectado Nacional (SIN). Para Salta-Tucumán-Jujuy, alienta la instalación de nueva generación y la explotación del gas natural en la región, pues el NOA minimiza la continuidad del servicio eléctrico ante fallas de otros corredores y elimina la actual restricción de transporte eléctrico que sufre la región.

Entre las provincias que han tenido mayor crecimiento y por consiguiente mayor consumo energético, se encuentra Santiago del Estero, que registró un incremento del 33,08 % en su demanda, seguida de Formosa con un 28,71 % de aumento y el Chaco con un 26 % y la región del NEA, integrada por las provincias de Chaco, Formosa, Corrientes sin Misiones, ha registrado un incremento en la demanda del 25,27 %, impulsado por la industria textil.

Esta es una obra de gran importancia para todas las provincias de Norte y en particular para el Chaco, dado que todos los problemas de energía de la región, pasan por la interconexión energética. Y es inquietud de todas las autoridades de energía de la región, que saben que la solución del problema es la ejecución del Electroducto NEA-NOA de 500 kV.

Por todo ello, solicito a los señores senadores la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Alicia E. Mastandrea.

–A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

CXXVII

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo nacional a través de la Subsecretaría de Combustibles dependiente de la Secretaría de Energía, que agilice la firma de acuerdos de delegación de facultades con las autoridades provinciales de defensa del consumidor, en forma directa o a través de la autoridad de aplicación de la ley 24.240, a los fines de que por esta delegación de facultades se realice el control efectivo de los precios de referencia en los comercios minoristas que comercializan gas licuado de petróleo (GLP) en envases de hasta cuarenta y cinco kilogramos (45 kg) de capacidad tal como lo estipula la ley 26.020 y su norma reglamentaria, resolución 792 de la Secretaría de Energía nacional.

Marcelo E. López Arias.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La ley 26.020 y su norma reglamentaria –resolución 792 de la Secretaría de Energía de la Nación– fijaron un precio de referencia para los comercios minoristas que venden gas licuado de petróleo (GLP) en envases de hasta cuarenta y cinco kilogramos (45 kg).

En la provincia de Salta –al igual que para el resto de las provincias del noroeste argentino, Cuyo y centro del país–, el precio de referencia para la garrafa de 10 kilos es de $ 22 (veintidós pesos). Sin embargo, el precio de

mercado –léase el valor en los comercios– fluctúa entre los 27 a 30,50 pesos.

Aun cuando el precio de referencia no es un precio máximo, lo cierto es que hay una diferencia entre el precio de referencia y el precio de mercado que puede llegar a ser casi de un 40 %.

Tal como lo define el artículo 8º de la resolución 792 de 2005 de la Secretaría de Energía, para tener un control razonable y eficiente del precio de referencia la Subsecretaría de Combustibles depen-diente de la Secretaría de Energía debe realizar acuerdos de delegación de facultades con las autoridades provinciales de defensa del consumidor, en forma directa o a través de los gobiernos provinciales –tal la disposición del artículo 41 de la ley 24.240–, a los fines de realizar un control efectivo de los comercios minoristas que comercializan gas licuado de petróleo (GLP) en envases de hasta cuarenta y cinco kilogramos (45 kg) de capacidad.

La enorme diferencia de precio de la garrafa entre el de referencia y el de mercado hace menester acelerar la firma de los acuerdos que deberán prever la transferencia de aquellas facultades que resulten necesarias y efectivas para otorgar a las jurisdicciones locales, o a la autoridad de aplicación de la ley 24.240, potestades suficientes para controlar, apercibir y, eventualmente, sancionar a los comercios minoristas que pretendan cobrar precios de referencia que se aparten, en forma significativa, de los precios previstos en la resolución 792.

Por lo expuesto solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Marcelo E. López Arias.

–A las comisiones de Minería, Energía y Combustibles y de Derechos y Garantías.

CXXVIII

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de la cartera correspondiente y con fundamento en las atribuciones previstas en el artículo 5°, inciso *u)* de la ley 24.195 –Ley Federal de Educación–, fije los lineamientos de política educativa que permitan resguardar el derecho a la integridad personal de los alumnos, haciendo obligatoria la instalación y uso de detectores de metales en todos los establecimientos escolares del país.

Miguel A. Pichetto.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La breve fundamentación que voy a realizar se basa en la necesidad de dar solución, de manera práctica, a los problemas derivados del ingreso de armas de fuego y de puño en establecimientos educacionales de todo el país, realizado en la mayoría de los casos por los mismos alumnos, y que derivan, como ha sucedido, en tragedias que escapan a la comprensión del ser humano más racional.

Esta iniciativa pretende ser una forma de prevenir situaciones que, en gran medida, y como se ha visto, escapan al control de las autoridades escolares y de los mismos padres, y una manera de contribuir al normal desarrollo de las actividades escolares, sin que la integridad física y/o mental del alumnado, se vea disminuida por ninguna acción de carácter delictivo.

La implementación de esta medida contribuirá, asimismo, a la tranquilidad de educadores, educandos y autoridades, quienes podrán abocarse de lleno a la tarea, vital, de construir el futuro del país, a través del aprendizaje.

En consecuencia, solicito la pronta sanción de este proyecto.

Miguel A. Pichetto.

–A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

CXXIX

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés cultural y educativo las actividades que desarrolla la Biblioteca Argentina para Ciegos, entidad no gubernamental sin fines de lucro fundada en 1924 que tiene por objeto contribuir a la integración de personas con discapacidad visual.

Graciela Y. Bar.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Biblioteca Argentina para Ciegos funciona en la calle Lezica 3909 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y está registrada en la IGJ bajo la Personería Jurídica Nº C-944. Una breve aproximación histórica nos remite a un 18 de septiembre de 1924 cuando Julián Baquero y el doctor Agustín C. Rebuffo se reunieron con Alberto Larrán de Vere y la señorita María C. Marchi –también ciega–, en la casa del doctor Rebuffo, Rivadavia 1038, y fundaron la Biblioteca Argentina para Ciegos. Decidieron conformar una comisión organizadora presidida por el anfitrión e integrada por Larrán de Vere (secretario), la señorita Marchi (tesorera) y Julián Baquero (bibliotecario). Ese mismo día fueron considerados y aprobados los estatutos de la institución, cuyos primeros pasos se dirigieron a reunir fondos para organizarse. Los fundadores convocaron a distintos artistas plásticos con el fin de obtener algunos

de sus trabajos en donación, entre otros Raquel Forner, Pío Collivadino e Italo Baffi, quienes generosamente obsequiaron sus pinturas. Así se organizó una rifa que ofreció las tres obras como único premio. Además ingresaron 10 ejemplares del libro *Rumores de mi noche* donados por su autora, la poeta ciega Vicenta Castro Cambón, quien pocos meses después se incorporaría a la entidad como educadora y colaboradora. El señor Larrán de Vere, por su parte, donó 1.000 alfabetos braille, también para ser vendidos a beneficio de la biblioteca. Al poco tiempo fue acuñado el lema de la institución: "Ayuda a todo ciego en toda forma".

Durante ese verano se recibieron algunos libros en escritura braille, la mayor parte impresos en Barcelona, y se tomó la decisión de buscar un local apropiado donde instalar la sede y la sala de lectura para acogerse a los beneficios que acordaba la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares. La tarea fue encomendada al señor Baquero, quien la tomó con la seriedad y la responsabilidad que caracterizaron todo su proceder dentro y fuera del ámbito tiflológico.

En la biblioteca se introdujeron los equipos más perfeccionados de la época para la imprenta, provenientes de Estados Unidos y luego de Alemania.

Desde sus comienzos su filosofía predominante estuvo caracterizada por una labor autogestiva, constituyéndose en un centro donde se abordaban y debatían distintos aspectos de la problemática del sector. Es lugar de pertenencia, punto de encuentro y ámbito de intercambio de vivencias y experiencias de las personas con discapacidad visual.

La biblioteca dispone de más de 3.000 libros transcritos al sistema braille en su mayor parte por copistas voluntarios. En la actualidad ya se cuenta con la última tecnología para producir libros a través de las modernas impresoras braille. Nuestros materiales se distribuyen a todo el país en forma gratuita.

Por los motivos expuestos, solicito de mis pares la aprobación del presente proyecto al que acompaño con material informativo de las actividades que desarrolla la institución.

Graciela Y. Bar.

–A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

CXXX

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés educativo el V Congreso Provincial de Investigación Científico-Académico en Educación: "Integración y desarrollo de la sociedad global actual en redes", organizado por el Instituto de Educación Superior N° 9-018 de Malargüe, a realizarse los días 28 y 29 de octubre del corriente año en el Centro de Convenciones y Exposiciones "Thesaurus" de la ciudad de Malargüe, provincia de Mendoza.

Celso A. Jaque.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los diferentes avances científicos, tecnológicos y sociales han sido determinantes significativos en la evolución socioeconómica. Estos a su vez, han tenido un impacto relevante en todos los ámbitos de la comunidad y en particular en la educación.

El V Congreso Provincial de Investigación Científico-Académico en Educación: "Integración y desarrollo de la sociedad global actual en redes" organizado por el Instituto de Educación Superior N° 9-018 de Malargüe, provincia de Mendoza, busca abordar las diferentes actividades que se dan en el interior de las comunidades educativas y no educativas que apunten concretamente a la integración y desarrollo de la sociedad global en redes.

El análisis de la expresión "Integración y desarrollo de la sociedad global actual en redes" es utilizado por muchos especialistas de distintas disciplinas que lo engloban en los diversos campos. Sabiendo que nuestra sociedad necesita de personas que en circunstancias de crisis institucional y de nuevos modelos de participación piensen críticamente y puedan insertarse en esta sociedad globalizada, es que creemos necesario reflexionar acerca de las oportunidades que tienen los sujetos de acceder a un mejor estatus social cuando nuestra sociedad se muestra tan cambiante.

En este sentido, el congreso persigue una serie de objetivos:

– Revalorizar la idea de producción en redes para que la sociedad pueda afrontar las características de esta nueva aldea global.

– Promover la disposición para la actualización y el perfeccionamiento continuo, teniendo presente la dinámica y complejidad de los procesos de la realidad socio-político y económica.

– Propender a la actitud de observación científico-crítica de la realidad inmersa en el contexto de globalización.

– Buscar el compromiso con la propia identidad cultural a partir del análisis de lo local, provincial y nacional, en su condición de sujeto promotor de un sistema democrático como estilo de vida.

– Analizar las nuevas formas de producción, trabajo y comunicación actual a través de las redes y aplicables en la sociedad global actual, dentro de un marco de integración y desarrollo de cada región desde los distintos lugares en que los actores sociales se desenvuelven.

Este encuentro está destinado a docentes de todos los niveles, directivos, funcionarios profesionales, empresarios, integrantes de ONG y la comunidad en general.

Consideramos que este evento es de relevancia para analizar las actividades de desarrollo que realizan los hombres frente los permanentes cambios que presenta nuestra sociedad. El mismo aportará no sólo un diagnóstico y análisis al conjunto de la comunidad sino que pretende poner en conocimiento a la misma de las nuevas tecnologías.

Por la importancia que reviste la temática para la sociedad, señor presidente, solicito a este honorable cuerpo otorgar pronta conformidad a esta moción.

Celso A. Jaque.

–A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

CXXXI

Buenos Aires, 26 de agosto de 2005.

Al señor presidente del Honorable Senado de la Nación, licenciado don Daniel O. Scioli.

S/D.

De mi consideración:

Me dirijo a usted a efectos de solicitarle la reproducción del expediente 2.777/03 de mi autoría y de otros señores senadores por el cual se modifica la ley 25.507 (Instituto de Promoción de la Carne Vacuna Argentina) DAE Nº 162/03.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

Marcelo E. López Arias.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1° – Modificase el artículo 3° de la ley 25.507, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 3º: El Instituto de Promoción de la Carne Vacuna Argentina, por intermedio de su Consejo de Representantes, administrará el Fondo de Promoción de Carne Vacuna Argentina que se crea en la presente ley, mediante el cual financiará las acciones necesarias para cumplir su misión. A tal efecto podrá:

a) Promover y celebrar convenios o asociaciones para el desarrollo e impulso de las exportaciones y del consumo local de productos o subproductos cárnicos;

b) Llevar a cabo estudios e investigaciones que tiendan a difundir las ventajas del consumo de carne vacuna en una dieta equilibrada;

c) Organizar o participar en campañas publicitarias y en actividades feriales locales y del exterior para representar a los intereses de los productores, frigoríficos y exportadores de carne vacuna y sus subproductos;

d) Dictar y organizar cursos de formación y perfeccionamiento, y realizar conferencias, congresos, reuniones, seminarios o eventos similares, relativos a los productos cárnicos;

e) Realizar actividades de asistencia técnica, por sí o por terceros, a empresas, organismos públicos, agencias extranjeras o instituciones internacionales, relacionadas con la producción, industria, comercio y consumo de carnes, ganados, y facilitar el intercambio interinstitucional de técnicos y expertos;

f) Identificar y gestionar recursos de fuente local o externa para apoyar la ejecución de las actividades del instituto;

g) Otorgar becas y estímulos destinados a cumplir con los objetivos del instituto;

h) Realizar aportes económicos reintegrables y no reintegrables para contribuir a planes oficiales de erradicación de enfermedades endémicas o epidémicas que afecten la exportación de carne vacuna;

i) Desarrollar cualquier actividad que tienda al mejor cumplimiento de los objetivos establecidos.

Art. 2° – Modifícase el artículo 14 de la ley 25.507, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 14: Créase el Fondo de Promoción de Carne Vacuna Argentina para financiar el Instituto de Promoción de la Carne Vacuna Argentina el cual se integrará con los siguientes recursos:

a) Una contribución obligatoria equivalente a la suma en pesos de hasta veinte céntimos por ciento (0,20 %) del valor índice de res vacuna en plaza de faena, publicado en el Boletín Oficial por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos del Ministerio de Economía, por animal de la especie bovina con destino a faena. La obligación precedente estará a cargo del propietario del animal que se destine a faena;

b) Una contribución obligatoria equivalente a la suma en pesos de hasta nueve céntimos por ciento (0,09 %) del valor índice de res vacuna en plaza de faena, publicado en el Boletín Oficial por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos del Ministerio de Economía, por animal faenado. La obligación precedente estará a cargo del establecimiento frigorífico que realice la operación de faena del animal.

La Asamblea de Representantes fijará el valor de las alícuotas que serán aplicables dentro de los límites establecidos en los incisos *a)* y *b)* del presente artículo.

Están eximidos de la contribución establecida en el inciso *a)* del presente artículo los propietarios de animales destinados a faena cuyos establecimientos se encuentren localizados en las provincias que limitan con países vecinos que puedan ser considerados, a criterio de la autoridad sanitaria, zona de riesgo.

La contribución correspondiente a los hechos imponibles previstos en los citados incisos, se liquidará y abonará de la siguiente forma:

Para los casos comprendidos en el inciso *a)* se liquidará y abonará en el momento en que se produzca la emisión del documento sanitario que autoriza el traslado del animal con destino a faena emitido por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), organismo descentralizado y autárquico dependiente de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos del Ministerio de Economía, mediante un régimen de percepción que estará a cargo del mencionado organismo.

Para los casos previstos en el inciso *b)* sobre la base de una declaración jurada mensual efectuada en la forma, plazos de vencimiento y condiciones que establezca la autoridad de aplicación.

Art. 3° – Modifícase el artículo 20 de la ley 25.507 el que quedará redactado de la siguiente forma:

El Consejo de Representantes deberá preparar un diseño estratégico del accionar del instituto de promoción y deberá preparar anualmente un plan de acción que podrá ser consultado y debatido por las entidades representativas del sector, entidades de base regional o grupo de productores aportantes. Asimismo, las acciones del Instituto de Promoción de la Carne Vacuna Argentina deberán ser difundidas públicamente entre sus aportantes mediante campañas que contemplen información detallada de su accionar, memorias, balances y auditorías.

A tal efecto, el Consejo de Representantes deberá estructurar un portal que posibilite un ágil circuito de información y un escenario virtual de intercambio de opiniones.

Art. 4° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Marcelo E. López Arias. – Ricardo Gómez Diez. – Jorge M. Capitanich. – Guillermo R. Jenefes.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La ley 25.507, que a fines del año 2001 creó el Instituto de Promoción de la Carne Vacuna Argentina, dispuso financiarlo a través de contribuciones especiales parafiscales impuestas a cargo de los propietarios de animales que se destinen a faena y de los establecimientos frigoríficos que realicen tales operaciones.

La misión del instituto es promover la ampliación del consumo local de la carne vacuna argentina y el incremento de las exportaciones de este producto. A tales efectos podrá efectuar estudios e investigaciones, realizar campañas publicitarias y actividades de difusión, brindar asistencia técnica, por sí o por terceros, y cualquier otra acción que contribuya a la finalidad de ampliar la demanda de los productos cárnicos vacunos de nuestro país, tanto en el mercado doméstico como en los internacionales.

Al legislar no se tuvo en cuenta la inminente reaparición de la enfermedad de la aftosa, cuya previa erradicación resulta ser una condición ineludible para acceder a los mercados internacionales. La persistencia de este flagelo torna ilusoria la misión del instituto y absolutamente ineficientes e ineficaces las acciones que el mismo realice para incentivar la demanda en el exterior.

Las contribuciones creadas en forma general por la referida ley son únicas, sin tener en cuenta el peso, la calidad y el precio de los animales faenados, ni tampoco sus costos de producción, los cuales son marcadamente diferentes para las distintas regiones de nuestra extensa geografía. De esa forma se iguala a los desiguales, lo cual constituye una inequidad que repugna principios constitucionales.

Pero más cuestionable resulta aún que se pretenda cargar costos de promoción internacional a los productores que, por estar localizadas sus explotaciones en provincias que limitan con países de alto riesgo en relación con la mencionada enfermedad, se ven obligados a multiplicar sus esfuerzos y sacrificios económicos para prevenir y combatir cualquier posible foco de infección.

El adjunto proyecto de ley es modificatorio de los artículos 3° y 14 de la ley 25.507. Por una parte abre la posibilidad de que, con el Fondo de Promoción de Carne Vacuna Argentina que administra el Instituto de Promoción de la Carne Vacuna Argentina, se contribuya a planes oficiales de erradicación de enfermedades endémicas o epidémicas que afectan la exportación del producto. Por otra parte se dispone eximir de las contribuciones del artículo 14 de la ley a los propietarios de animales destinados a faena cuyos establecimientos se encuentren localizados en las provincias que limitan con países vecinos.

Por lo expuesto, solicitamos la aprobación del presente proyecto de ley que se adjunta.

Marcelo E. López Arias. – Ricardo Gómez Diez. – Jorge M. Capitanich. – Guillermo R. Jenefes.

–A las comisiones de Agricultura, Ganadería y Pesca y de Presupuesto y Hacienda.

CXXXII

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de este honorable cuerpo al evento I Convención de la Agro Industria Textil, Indumentaria y Diseño Argentino - Pro Textil 05, que se llevará a cabo el 1º de septiembre del corriente año, en el Auditorio de La Rural, Ciudad de Buenos Aires.

Alicia E. Mastandrea.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En el mes de septiembre próximo y con el lema "Encabezando la recuperación del orgullo nacional", se llevará a cabo en la Ciudad de Buenos Aires la I Convención de la Agro Industria Textil, Indumentaria y Diseño Argentino - Pro Textil 05, este evento es organizado por la Fundación Pro Tejer, pionera en velar y generar una valida reactivación y fomento del sector.

Por una parte, el presente evento, tiene como objeto demostrar que nuestro país es capaz de lograr un alto nivel de su industria local. A la vez integra a profesionales, industriales, y desarrolladores vinculándolos con el usuario y su cadena de consumo, con lo cual promover plasmar encuentros de negocios, dentro del ámbito nacional y hacer participar a la pequeña y mediana empresa de los beneficios que por su desarrollo deviene.

Nuestro país cuenta con las ventajas competitivas, la cualidad, calidad y el talento como para ser un productor y exportador de aquello que la industria argentina realiza. En el caso de la que nos ocupa, requiere de un importante apoyo y participación.

Desde el punto de vista de la participación industrial de nuestro país, y considerando al evento como indicador de una serie de ellos de inserción nacional e internacional, los conceptos vertidos anteriormente en esta breve reseña, hacen entender la importancia que para nuestro cuerpo representa la convención a declarar de interés en el presente proyecto.

Este tipo de eventos, se enmarcan en la decisión de esta Honorable Cámara, de apoyar y promover la actualización en forma constante de la industria de nuestro país.

Señor presidente, por los conceptos expresados, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Alicia E. Mastandrea.

–A la Comisión de Industria y Comercio.

CXXXIII

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de este honorable cuerpo al evento de conmemoración del Día de la Industria del presente año, a llevarse a cabo el día 30 de agosto próximo, en la ciudad de Mar del Plata.

Alicia E. Mastandrea.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El día 30 de agosto próximo y en conmemoración del 2 de septiembre, Día de la Industria, en la ciudad de Mar del Plata, se llevará a cabo el evento; está realizado por la Unión del Comercio, la Industria y la Producción de Mar del Plata, y la Asociación de Industriales de la Provincia de Buenos Aires, con la adhesión y organización de la Federación Económica de la Provincia de Buenos Aires, abocados en conjunto a lograr el desarrollo industrial y económico a nivel nacional.

A modo de reseña es valido señalar, que la industria es uno de los más potentes motores de la economía mundial, y factor preponderante en el desarrollo de la humanidad en los últimos siglos. En la Argentina, la industria nacional tiene también su larga historia, se ha establecido la fecha 2 de septiembre como el Día de la Industria, por considerarse el nacimiento de ella.

El 2 de septiembre de 1587 fue una fecha de gran trascendencia para la industria argentina, a tal punto que ha sido consensuada para celebrar su nacimiento. A menos de un siglo de la llegada de los europeos a América y aun en un entorno de economía todavía artesanal, precapitalista y bastante básica, aquellos primeros argentinos por adopción tuvieron la visión, el coraje y sobre todo la voluntad de generar una producción que excediera su propio consumo y el de su mercado interno, para lograr la exportación de sus manufacturas.

Así fue que en aquella memorable jornada partió del Puerto de Buenos Aires la nave "San Antonio", rumbo al Brasil, llevando a bordo el primer embarque para exportación de nuestra historia, que dio nacimiento también a la Aduana y constaba fundamentalmente de productos textiles, como ser lienzos, lana, cordobanes, costales, sobrecamas, sombreros. Esta mentalidad emprendedora fue vital para gestar la industria nacional, y algo importante a acotar, "de cara al mundo".

Al considerar los presentes conceptos vertidos en forma breve, la tenacidad de los participantes citados y de todos aquellos que los siguieron, es válido entender la importancia que, el evento de conmemoración del próximo 30 de agosto, reviste para este cuerpo.

Tener en cuenta este tipo de eventos, se enmarca en la decisión de esta Honorable Cámara, de apoyar y promover el progreso en forma constante de la industria de nuestro país.

Señor presidente, por lo expresado, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Alicia E. Mastandrea.

–A la Comisión de Industria y Comercio.

CXXXIV

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de este honorable cuerpo al evento, XVI Congreso Iberoamericano de Mujeres Empresarias - CIME, que se llevará a cabo desde el 16 al 19 de octubre del corriente año, en la ciudad de Pilar, provincia de Buenos Aires.

Alicia E. Mastandrea.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El evento denominado XVI Congreso Iberoamericano de Mujeres Empresarias - CIME, se llevará a cabo desde el 16 al 19 de octubre del corriente año, el mismo se realizará en las inmediaciones de la ciudad bonaerense de Pilar.

Convoca al antes mencionado evento, la Federación Iberoamericana de Mujeres Empresarias y está organizado por la asociación homónima de nuestro país, dispone de la colaboración y auspicio de la Embajada de España, de los ministerios de la Producción de la Provincia de Buenos Aires y de Relaciones Exteriores y Culto (Representación Especial para Temas de la Mujer en el Ambito Internacional). Así como también de importantes instituciones, como ser la Cámara Española de Comercio de la República Argentina, Cámara Argentina de Comercio, Cámara de Mujeres, pymes del partido de Pilar y el Consejo Nacional de la Mujer.

El XVI CIME tiene el objetivo de generar una propuesta singular en un entorno de excelencia, plantea a la vez la reflexión y el aprendizaje, a trabajar y comerciar. Ubicando los modelos humanos de la relación hombre y empresa, basado esto en las más modernas corrientes de pensamiento que ubican al hombre como verdadero eje de la productividad, y como referente de la necesidad de definir el perfil de un nuevo país con una definida connotación empresarial, el cual es la Nación que todos necesitamos y anhelamos. En este ámbito se realizarán una serie de eventos de válidos contenidos como ser conferencias magistrales, talleres de capacitación y debates, rondas de negocios y contactos empresarios, exposición y ventas de productos, esparcimiento y recreación.

Es de destacar que si bien el congreso de la referencia está organizado por una asociación de empresarias, se plantea como un ámbito abierto a todo el empresariado, con la conciencia de que la complementación hombre y mujer es de amplia y consensuada importancia para la sociedad en sí.

Al considerar los conceptos vertidos en forma breve, la calidad de los participantes del evento y sus necesidades e inquietudes, es válido entender la importancia que, desde el punto de vista de la participación empresarial de nuestro país, reviste para este cuerpo.

Este tipo de muestras se enmarcan en la decisión de esta Honorable Cámara, de apoyar y promover la actualización en forma constante del ámbito empresarial, comercial e industrial, entre otros más de nuestro país.

Señor presidente, por los conceptos expresados, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Alicia E. Mastandrea.

–A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.

CXXXV

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de este honorable cuerpo al evento de conmemoración Día de la Industria del presente año, a llevarse a cabo el día 2 de septiembre próximo, en la Escuela Técnica Nº 1 “Otto Krause”, sita ésta en Paseo Colón 650 de la Ciudad de Buenos Aires.

Alicia E. Mastandrea.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 2 de septiembre próximo, se llevará a cabo en la Escuela Técnica Nº 1 “Otto Krause”, de esta Ciudad de Buenos Aires, la conmemoración del Día de la Industria; este evento es organizado por la Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME), la que se encuentra en línea directa, en cuanto al desarrollo industrial del sector a nivel nacional.

La industria es uno de los más potentes motores de la economía mundial, y factor preponderante en el desarrollo de la humanidad en los últimos siglos. En la Argentina, la industria nacional tiene también su larga historia, se ha establecido la fecha 2 de septiembre como el Día de la Industria, por considerarse el nacimiento de ella.

El 2 de septiembre de 1587 fue una fecha de gran trascendencia para la industria argentina, a tal punto

que ha sido consensuada para celebrar su nacimiento. A menos de un siglo de la llegada de los europeos a América y aun en un entorno de economía todavía artesanal, precapitalista y bastante básica, aquellos primeros argentinos por adopción tuvieron la visión, el coraje y sobre todo la voluntad de generar una producción que excediera su propio consumo y el de su mercado interno, para lograr la exportación de sus manufacturas.

Así fue que en aquella memorable jornada partió del puerto de Buenos Aires la nave "San Antonio", rumbo al Brasil, llevando a bordo el primer embarque para exportación de nuestra historia, que dio nacimiento también a la Aduana y constaba fundamentalmente de productos textiles, como ser lienzos, lana, cordobanes, costales, sobrecamas, sombreros. Esta mentalidad emprendedora fue vital para gestar la industria nacional, y algo importante a acotar, "de cara al mundo".

Siglos después, en un país que llegó a ser considerado el granero del mundo, por su capacidad de producción agrícola, la industria nacional sigue generando trabajo, justicia y seguridad, pues la enorme cantidad de pequeñas y medianas empresas son las mayores creadoras de mano de obra en el país.

Al considerar los presentes conceptos vertidos en forma breve, la tenacidad de primeros emprendedores citados y de todos aquellos que los siguieron y actualmente les siguen, es válido entender la importancia que el evento de conmemoración del próximo 2 de septiembre, reviste para este cuerpo.

Tener en cuenta este tipo de eventos, se enmarca en la decisión de esta Honorable Cámara, de apoyar y promover el progreso en forma constante de la industria de nuestro país.

Señor presidente, por lo expresado, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Alicia E. Mastandrea.

–A la Comisión de Industria y Comercio.

CXXXVI

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Que expresa su preocupación y repudio por las agresiones verbales y físicas sufridas por los trabajadores de prensa de Tucumán, proferidas por un grupo de personas que pertenecen a organizaciones piqueteras, el pasado 19 de agosto de 2005, en ocasión de la visita de la ministra de Desarrollo Social Alicia Kirchner, atropellando de esta forma a la libertad de información garantizada expresamente por nuestra Constitución Nacional.

Delia N. Pinchetti de Sierra Morales. – Ricardo A. Bussi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los hechos tuvieron lugar el viernes de 19 de agosto del corriente año, cuando trabajadores de prensa de la provincia de Tucumán se aprestaban a cubrir una nota, ante la visita de la ministra de Desarrollo Social de la Nación, Alicia Kirchner, y fueron maltratados por personas pertenecientes a la agrupación oficialista Barrios de Pie que custodiaban las puertas del Club Villa Luján. Los incidentes y atropellos se produjeron luego de que la hermana del presidente ingresó al complejo para el acto de cierre de las Jornadas de Jóvenes Nacionales "Argentina".

Minutos antes de ingresar al complejo deportivo, sobre la misma vereda un grupo de periodistas intentó conversar con la funcionaria, pero la labor era interrumpida por personas que se encontraban en la organización velando por la seguridad, impidiendo el desarrollo de la tarea de la prensa. Fueron evidentes los malos tratos por esta gente que empujaba y golpeaba a los trabajadores de prensa. Incluso desconocieron a un reportero gráfico de "La Nación" que les advertía que estaba cumpliendo con su trabajo, pero no fue escuchado en ningún momento.

El malestar se generalizó cuando se intentó ingresar por detrás de la funcionaria, y un cordón humano de supuestos organizadores no identificados impidió el paso. Hasta el secretario de Prensa y Difusión de la provincia de Tucumán fue desconocido.

La organización estuvo a cargo de las áreas sociales de la Nación y de la provincia, sin embargo se pudo observar que participaron cientos de militantes del movimiento de Barrios de Pie.

Nuevamente, con estos hechos se deja atrás el estado de derecho, en lo que se está volviendo una expresión tan lamentable como reiterada: el avasallamiento de la libertad de prensa y de expresión.

No es nuevo que estas organizaciones tengan el hábito incorregible de maltratar impunemente a periodistas que no opinan lo que el oficialismo quiere que opinen.

Más allá de cualquier otro análisis o consideraciones que pudiera realizarse de los acontecimientos, es necesario resaltar que agraviar la libertad de prensa es perjudicar no sólo la libertad de informar sino también al poder de decisión de los ciudadanos.

Mi pedido a este Honorable Senado para que se pronuncie contra este maltrato improcedente, injurioso y malintencionado violando nada menos que siete de los 13 postulados que conforman la Declaración de Principios sobre la Libertad de Prensa redactada por la Comisión lnteramericana de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos.

Viola el principio segundo, que establece: "Toda persona tiene el derecho a buscar, recibir y difundir información y opiniones libremente en los términos que estipula el artículo 13 de la Convención Americana

sobre Derechos Humanos. Todas las personas deben contar con igualdad de oportunidades para recibir, buscar e impartir información por cualquier medio de comunicación sin discriminación, por ningún motivo, inclusive los de raza, color, religión, sexo, idioma, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social".

Viola el principio quinto, que establece: "La censura previa, interferencia o presión directa o indirecta sobre cualquier expresión, opinión o información difundida a través de cualquier medio de comunicación oral, escrito, artístico, visual o electrónico, debe estar prohibida por la ley. Las restricciones en la circulación libre de ideas y opiniones, así como también la imposición arbitraria de información y la creación de obstáculos al libre flujo informativo, violan el derecho a la libertad de expresión".

Viola el principio séptimo, que establece: "Condicionamientos previos, tales como veracidad, oportunidad o imparcialidad por parte de los Estados son incompatibles con el derecho a la libertad de expresión reconocido en los instrumentos internacionales".

Viola el principio noveno, que establece: "(...) La intimidación y amenaza a los comunicadores sociales (...) viola los derechos fundamentales de las personas y coarta severamente la libertad de expresión. Es deber de los Estados prevenir e investigar estos hechos, sancionar a sus autores y asegurar a las víctimas una reparación adecuada".

Viola el principio undécimo, que establece: "Los funcionarios públicos están sujetos a un mayor escrutinio por parte de la sociedad (...)".

Por todo esto, viola además el primero y más básico de estos principios, que establece: "La libertad de expresión, en todas sus formas y manifestaciones, es un derecho fundamental e inalienable, inherente a todas las personas. Es, además, un requisito indispensable para la existencia misma de una sociedad democrática".

Pasar por alto este atropello, y no condenar la conducta, sería también pasar por alto la Declaración Americana sobre los Derechos y Deberes del Hombre y la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Declaración Universal de Derechos Humanos, la resolución 59 (I) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, la resolución 104 adoptada por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, así como en otros instrumentos internacionales y, por supuesto y nada menos que nuestra propia Constitución Nacional. Todos estos grandes digestos reconocen que la libertad de expresión es un derecho fundamental.

Sería no reconocer que los principios del artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, ya citada, representan el marco legal al que se encuentran sujetos los Estados miembros de la Organización de Estados Americanos.

Sería no reafirmar a ese artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, que establece que el derecho a la libertad de expresión comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas sin consideración de fronteras y por cualquier medio de transmisión.

Sería no considerar la importancia de la libertad de expresión para el desarrollo y protección de los derechos humanos; ni el papel fundamental que le asigna la Comisión Interamericana de Derechos Humanos; ni el pleno apoyo con que contó la creación de la Relatoría para la Libertad de Expresión, como instrumento fundamental para la protección de este derecho en el hemisferio, en la Cumbre de las Américas celebrada en Santiago de Chile.

Sería no reafirmar que los principios de la Declaración de Chapultepec constituyen un documento básico que contempla las garantías y la defensa de la libertad de expresión, la libertad e independencia de la prensa y el derecho a la información.

Y sería no reconocer la necesidad de proteger efectivamente la libertad de expresión en nuestro país ni en las provincias que la componen.

Pero, y, fundamentalmente, que este Honorable Senado guarde silencio frente a este hecho ominoso, equivale a decir a que tampoco nos importan los vergonzantes atentados contra la libertad de prensa.

Esta nueva agresión a la prensa nos exige un firme y decidido compromiso de investigar y repudiar los actos vandálicos, determinando quiénes son los responsables de estas agresiones, los que deberán responder sus culpas ante la Justicia y la sociedad.

Sólo así podremos descansar con la conciencia tranquila por estar contribuyendo desde las acciones del presente a garantizar el porvenir de las futuras generaciones.

Por consiguiente, se hace necesario enarbolar la bandera de la libertad y defender los principios y garantías consagrados en nuestra Constitución Nacional; tratando de realizar todas las acciones tendientes a esta situación de inseguridad a la que muchas veces es sometida la ciudadanía, por estas acciones, manifiestamente delictivas y que provienen de grupos intolerantes que todavía no han aprendido el valor de la democracia.

La intolerancia de los que abusan del poder no puede ser mirada de reojo por este cuerpo. La solidaridad con las víctimas de esos intolerantes no puede esperar hasta mañana. Por eso ruego a mis pares que me acompañen con su voto favorable el presente proyecto de declaración.

Delia N. Pinchetti de Sierra Morales. – Ricardo A. Bussi.

–A la Comisión de Derechos y Garantías.

CXXXVII

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión al Día Internacional de la Preservación de la Capa de Ozono, que se celebra el 16 de septiembre, de cada año, decretado por la organización de las naciones unidas, en conmemoración de la fecha en la que se firmó el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono.

Delia N. Pinchetti de Sierra Morales. – Ricardo A. Bussi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 19 de diciembre de 1994, la Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó el 16 de septiembre como el Día Internacional de la Preservación de la Capa de Ozono, en conmemoración de la fecha en la que se firmó el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono (resolución 49/114). Así, por medio de este protocolo fue como las naciones participantes acordaron la eliminación del uso de sustancias dañinas a la capa de ozono.

La celebración de este día tiene por objeto invitar a todos los Estados para que lo dediquen a la promoción de actividades relacionadas con los objetivos y propósitos del protocolo, ratificado por más de 160 países.

Desde su firma, los países desarrollados han disminuido en un 75 % su consumo de sustancias destructivas para la capa de ozono, mientras que en los países en vías de desarrollo se siguen realizando proyectos para eliminar 50 mil toneladas de estas sustancias.

La capa de ozono se encuentra a veinticinco kilómetros sobre la Tierra; es una capa de gas del espesor de una suela de zapato y es la que salva todos los días la existencia de los seres vivos, que habitamos en el planeta Tierra, de los efectos mortales de los rayos ultravioletas provenientes del Sol.

Esta capa, al filtrar la luz solar impide que los efectos negativos de la radiación ultravioleta se manifiesten en la superficie de la tierra. El uso de ciertos químicos afecta e implica una amenaza con consecuencias secundarias para los seres vivos de este planeta; sin embargo, no fue hasta hace 30 años que se realizaron los primeros esfuerzos por parte de los gobiernos, científicos, industrias, consumidores, organizaciones multilaterales, incluyendo a la Organización de Naciones Unidas para acabar con este problema que nos aqueja a todos, aunque actualmente, hay regiones en el mundo como América latina y el Caribe que siguen presentando un alto nivel de vulnerabilidad ambiental.

De investigaciones se desprende que la brecha de la capa de ozono sobre la Antártida, que se controla por medio de mediciones satelitales, llegó a 28,3 millones de kilómetros cuadrados en 1998, mientras que para el año 2000 duplicó largamente la superficie de Europa. Este hueco de la capa de ozono sobre la Antártida se descubrió en 1980 y se abre de forma periódica en los meses de septiembre y octubre, es decir, en la primavera del hemisferio Sur.

Por otro lado, en cuanto a salud se refiere, la degradación de la capa de ozono y el aumento de las radiaciones solares han incrementado el riesgo de cáncer de piel y de afecciones oculares entre la población de los que se destacan problemas tales como quemaduras de piel más intensas, cáncer en la piel (melanomas y no-melanomas, principalmente), disminución del sistema inmunológico de los seres humanos, envejecimiento prematuro de la piel, daños a diversas partes del ojo (lente del ojo, cristalino, córneas, etcétera); además perjudica los cultivos y causa la muerte de microorganismos marinos entre otros.

Se estima que para el año 2050, la capa de ozono podría recuperar sus niveles previos a 1980, objetivo que sería cumplido si todas las naciones y pueblos se unen y ratifican los distintos instrumentos internacionales en la materia: protocolos de Kyoto y Montreal, y las distintas convenciones, tales como la Convención sobre la Diversidad Biológica y la Convención sobre el Cambio Climático. Sin embargo, cabe resaltar que los países desarrollados que más emiten gases tóxicos, como Estados Unidos, rechazaron el Protocolo de Kyoto, lo cual significa uno de los mayores retrocesos en materia ambiental.

Las principales causas de que continúe el deterioro del medio ambiente mundial son los patrones insostenibles de consumo y producción. El 15% de la población mundial que vive en países con ingresos económicos altos realiza el 56% del consumo total del mundo, mientras que el 40% más pobre, en los países con ingresos económicos bajos, tan sólo es responsable del 11% del consumo.

Debido al cambio climático, el nivel del mar se ha elevado entre 10 y 20 centímetros desde 1900. La mayor parte de los glaciares no polares está retrocediendo, por lo que se calcula que casi 46 millones de personas sufrirán inundaciones anualmente a causa de oleadas y tormentas.

En su discurso de conmemoración del Día Internacional de la Preservación de la Capa de Ozono, el secretario general de las Naciones Unidas, Kofi A. Annan, dijo: “La vida comenzó a desarrollarse significativamente en nuestro planeta sólo después de que la capa de ozono se situó en la estratosfera para filtrar los niveles perjudiciales de los rayos solares”.

He aquí la importancia del Día Internacional para la Preservación de la Capa de Ozono el cual plantea una oportunidad para reflexionar sobre este importante tema y así prevenir a la humanidad de potenciales emergencias ambientales que podrían llegar a amenazar

la vida del planeta. Es por lo expuesto que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Delia N. Pinchetti de Sierra Morales. – Ricardo A. Bussi.

–A la Comisión de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

CXXXVIII

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la realización de una cirugía pionera para la incontinencia urinaria realizada en el hospital de la localidad de El Bolsón, provincia de Río Negro, por los doctores Federico Séller, Vicente Paparella, y Miguel Gaveta, integrantes del Servicio de Urología de dicho hospital.

Ramón E. Saadi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Servicio de Urología del Hospital de la localidad de El Bolsón, a cargo de los doctores Federico Séller, Vicente Paparella y Miguel Gaveta, llevaron adelante una intervención quirúrgica pionera en el mundo, con la cual se corrigió un problema de incontinencia urinaria en una paciente de 52 años, quien padecía de esta dolencia desde hacia cuatro años.

Desde hace dos meses de haber sido intervenida, la paciente no presenta problemas funcionales; ésta es una enfermedad que afecta en mayor o menor grado a tres de cada diez mujeres adultas.

El doctor Séller explico que para realizar esta novedosa intervención partió del la idea del "echarpe cardíaco". La ventaja de esta cirugía es que se emplea para realizarla un músculo de la zona abdominal, lo que reduce el riesgo de que la intervención fracase.

La variante quirúrgica realizada a principios de junio en El Bolsón utiliza el músculo recto anterior del abdomen, que baja desde las costillas hacia el pubis.

Esta es una alternativa interesante, siempre y cuando demuestre que el músculo que se coloca alrededor de la vejiga es capaz de contraerse y relajarse a voluntad de la paciente.

Quiero hacer llegar nuestro orgullo por los adelantos que realizan los científicos argentinos, entre ellos, este tratamiento que significa una cura para el 90% de las mujeres que lo reciben, y es por ello que solicito a los señores senadores la aprobación del presente proyecto.

Ramón E. Saadi.

–A la Comisión de Salud y Deporte.

CXXXIX

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, informe:

a) Cuáles son los organismos que intervienen en el Plan Nacional de Manejo del Fuego.

b) En qué localidades se encuentran ubicadas las estructuras de combate de incendios forestales/rurales que reciben fondos del Plan Nacional de Manejo del Fuego.

c) Cuántas son las personas que integran cada una de esas estructuras de combate de incendios forestales/rurales.

d) Cuáles son los elementos con que cuentan esas estructuras de combate de incendios forestales/rurales, especialmente aviones hidrantes, helicópteros y autobombas, y en qué localidades se encuentran habitualmente los mismos.

e) Cuáles son las campañas de prevención de incendios que se están realizando, alcance de las mismas y periodicidad.

Ricardo Gómez Diez.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El día lunes 22 de agosto se desató un feroz incendio en el departamento de Cafayate, provincia de Salta, que llegó incluso a amenazar a la ciudad del mismo nombre. Afortunadamente, el fuego no se cobró víctimas humanas y se logró su control durante la tarde del miércoles 24.

Este hecho, como muchos otros de similares características, pone de relieve la solidaridad de los habitantes de nuestro país, que desinteresadamente acuden a socorrer a las poblaciones afectadas. Pero al mismo tiempo surge claramente la falta de elementos apropiados para combatir las llamas, como ocurrió en la ocasión mencionada en donde los aeroplanos y brigadistas debieron suspender sus tareas por falta de combustible.

El presente proyecto busca conocer los recursos con que cuenta la Nación para combatir los incendios y la ubicación geográfica de los mismos pues conociendo los elementos que poseemos podremos actuar con más diligencia en la prevención y lucha contra el feroz enemigo.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares me acompañen en la presente iniciativa.

Ricardo Gómez Diez.

–A la Comisión de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

CXL

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su homenaje y reconocimiento al doctor Francisco de Durañona y Vedia, al cumplirse el 10º aniversario de su fallecimiento el 2 de septiembre de 2005, por su vida entregada a favor de la construcción de la democracia en la República Argentina.

Liliana T. Negre de Alonso. – Pedro Salvatori. – Miguel A. Pichetto. – Antonio F. Cafiero. – Ramón E. Saadi. – Eduardo Menem. – Celso A. Jaque. – José L. Zavalía. – Marcelo E. López Arias. – Mario A. Losada. – María L. Leguizamón. – Carlos A. Reutemann. – Julio A. Miranda.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Francisco de Durañona y Vedia nació el 17 de septiembre de 1944 en la ciudad de Buenos Aires. Pasó su infancia en la ciudad bonaerense de Dolores, que aún recuerda la generosidad de sus obras de bien. Luego de terminar sus estudios secundarios en el Colegio Champagnat se graduó como abogado en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Buenos Aires.

Desde su infancia tuvo una natural inclinación por la historia, la música, pero especialmente por la vida parlamentaria. Concurría desde muy chico a las sesiones de ambas Cámaras, donde aprendió el oficio parlamentario, del que en su madurez fue uno de los más importantes exponentes.

Su amor por el Parlamento lo llevó a ser un ávido lector de los Diarios de Sesiones y de los libros vinculados a la actuación legislativa, constituyéndose, con el tiempo, en una suerte de memoria viva de la historia de nuestro Parlamento.

Incursionó tempranamente en la carrera judicial, en la que –como en casi todas sus actividades públicas– dejó también una importante marca. Fue un hombre de la profesión, socio de importantes estudios jurídicos y abogado de personas y empresas de relevancia. Se especializó en las materias de derecho minero, recursos naturales, derecho agrario y derecho constitucional. Todas estas disciplinas encontraron en él a un lúcido pensador, desde que hundía sus conocimientos teóricos en una acabada comprensión de la realidad histórica y de la realidad vigente de su país y de sus tradiciones.

Fue profesor en estas cátedras en las universidades de Buenos Aires, del Salvador, del Museo Social, de Belgrano y de La Pampa, y un destacado polemista e investigador.

Fue secretario legislativo en el Ministerio de Justicia de la Nación, asesor general de gobierno de la provincia de Buenos Aires y ministro de gobierno en 1983, durante la gestión del doctor Aguado.

Fue un hombre de hondas convicciones democráticas y republicanas, las que lo llevaron a ponderar como principio supremo de su actividad política el diálogo maduro con las distintas fuerzas democráticas del país. Ello le valió la reconocida amistad de hombres de las más diversas extracciones ideológicas.

Su militancia estrictamente política se desarrolló en la Unión de Centro Democrático de la provincia de Buenos Aires, desde cuyo lugar accedió por dos períodos a una banca en la Cámara de Diputados de la Nación (1987-1991/1991-1995). Su labor parlamentaria le valió el reconocimiento y el respeto de sus compatriotas, por su fina inteligencia, la elegancia de su trato, su asombrosa memoria y la relevancia de sus planteos. Prestigió al Parlamento que tanto amó, cosechando el aplauso de amigos y adversarios.

Fue, asimismo, interventor nacional en la provincia de Corrientes en el año 1992, designado por el gobierno peronista, en atención a su capacidad de diálogo con las distintas fuerzas políticas. El final de paso por Corrientes le valió un sentido homenaje de los más variados sectores de la política correntina.

En su prolongada y ponderada actuación pública el doctor Durañona demostró su hombría de bien, su auténtica vocación social, su capacidad de diálogo y su patriotismo. Prestigió, desde sus convicciones, a la política argentina, tantas veces vapuleada.

Ha dejado, por último, algunas publicaciones de relevancia. La recopilación póstuma de algunos de sus escritos más importantes intitulada *Mi tribuna con la historia* es una obra que testimonia la calidad y variedad de sus conocimientos y afanes.

El próximo 2 de septiembre se cumplen 10 años de su temprana muerte, cuando todavía tenía mucho para dar al país.

Durañona fue un hombre de la política, un militante de sus ideales y un amante del diálogo. Su personalidad y su obra, más allá de las diferencias políticas o ideológicas, merecen el reconocimiento de este Honorable Senado de la Nación.

Es por todas estas razones, que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Liliana T. Negre de Alonso. – Pedro Salvatori. – Miguel A. Pichetto. – Antonio F. Cafiero. – Ramón E. Saadi. – Eduardo Menem. – Celso A. Jaque. – José L. Zavalía. – Marcelo E. López Arias. – Mario A. Losada. – María L. Leguizamón. – Carlos A. Reutemann. – Julio A. Miranda.

–A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

CXLI

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Expresar su condena a las desafortunadas expresiones formuladas en un programa televisivo por un ciudadano americano en las que solicita a las autoridades de su país la eliminación física del presidente venezolano Hugo Chávez.

Sonia M. Escudero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Repugna a nuestro espíritu democrático el llamamiento que días pasados formulara a las más altas autoridades de los Estados Unidos, a través de la cadena de televisión religiosa Christian Broadcasting (CBN), el predicador evangelista Pat Robertson.

Robertson, un ultraconservador que llegó a probar su candidatura presidencial en 1988, expresó que "… tenemos la posibilidad de eliminar a Chávez y creo que es el momento de ejercer esa capacidad" agregando que el presidente venezolano "es un enemigo peligroso que desea convertir a Venezuela en una plataforma sudamericana del extremismo musulmán. No necesitamos otra guerra de doscientos mil millones de dólares para deshacernos de un dictador autoritario, es mucho más fácil encargar la tarea a un agente clandestino y terminar con el problema".

Quienes valoramos a la democracia como el mejor sistema político sabemos que la única forma de legitimar a los titulares del poder y producir su recambio es a través del voto soberano de la ciudadanía. Recomendar métodos violentos para terminar con los gobernantes que no son de nuestra simpatía importa un profundo retroceso para las sociedades civilizadas, y lejos de terminar con los supuestos males que se pretende remediar terminan sembrando las semillas de la violencia política que sólo conducen al enfrentamiento de los pueblos.

Llama la atención que estas deplorables afirmaciones provengan de alguien que pretende ser un predicador religioso, el que tendría que tener asimilado entre sus valores a la tolerancia. El gran maestro italiano Norberto Bobbio, uno de los más lúcidos estudiosos de la democracia, solía afirmar que justamente uno de sus valores era la tolerancia a la que definía como la capacidad de admitir que existen formas de pensamiento diferentes de las propias y las que hay que aceptar.

Sonia M. Escudero.

–A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.

CXLII

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por la decisión de las autoridades del Estado de Israel de concretar el traslado de los colonos que ocupaban la Franja de Gaza dando cumplimiento a disposiciones de las Naciones Unidas.

Sonia M. Escudero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Días pasados, Israel concretó una histórica retirada de la Franja de Gaza, poniendo fin a una ocupación de 38 años, marcando un punto de inflexión en la conflictiva relación entre israelíes y palestinos.

El retiro de los asentamientos fueron ordenados por resoluciones de Naciones Unidas desde 1967, cuando Israel ocupó la zona tras una guerra. El organismo internacional, desde sus inicios, se ha ocupado activamente de la cuestión palestina. Durante muchos años la problemática se trató principalmente como un problema de refugiados, pero a comienzos de la década de los 70, el nacionalismo palestino puso de relieve los aspectos políticos de la cuestión. En tal sentido, las Naciones Unidas, a través de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, examinaron repetidas veces el problema. Particularmente la resoluciones 242 de 1967, y 338 de 1973, del Consejo de Seguridad, sentaron los principios para que se iniciaran la búsqueda de una paz justa y duradera.

En 1974, la Asamblea General de la ONU reconoce a la Organización de Liberación de Palestina, como el representante del pueblo palestino, otorgándole en tal sentido, la condición de observador. La OLP a partir de entonces participó en todas las actividades convocadas bajo el patrocinio de la ONU, particularmente en las deliberaciones sobre Oriente Medio, la cuestión palestina, y asuntos conexos, en el seno del Consejo de Seguridad.

Tras la guerra árabe-israelí de 1973, y a lo largo de tres décadas se hicieron gestiones en distintos foros internacionales, tratando de lograr la paz en la región.

Finalizada la guerra fría, se reanudaron con nuevos bríos las negociaciones entre las partes, testimonio de ello es la Conferencia Internacional de Paz sobre el Oriente Medio, celebrada en Madrid en octubre de 1991, bajo la doble presidencia de los EE.UU. y de la entonces Unión Soviética. En 1993, Israel y la OLP sostienen conversaciones secretas en Noruega que culminan con un público anuncio de un principio de acuerdo. Así Israel y Palestina, suscriben la Declaración de Principios sobre un Gobierno Autónomo Palestino; este acuerdo histórico firmado por Yitzhak Rabin y Yasser

Arafat despejó el camino para el establecimiento de un gobierno autónomo palestino para la Franja de Gaza.

La zona desocupada es una extensión de 40 km de largo por 10 km de ancho, situada al oeste de Israel, justo en la frontera con Egipto y a orillas del mar Mediterráneo. En ella habita un millón y medio de palestinos en condiciones precarias, que convivieron con 21 asentamientos que nucleaban alrededor de 7.000 colonos israelíes.

La decisión política del primer ministro israelí Ariel Sharon, respaldada por el Parlamento y el Consejo de Ministros constituye un paso decisivo del jefe de gobierno conservador para despertar la confianza entre los palestinos de modo que puedan crear un Estado, tal como lo prevén la Hoja de Ruta y el Programa de Paz, ideado por Naciones Unidas, la Comunidad Europea y Rusia.

La desocupación de la zona suscitó la reacción contraria de reconocidos dirigentes políticos israelíes y de los colonos afectados. Así el ex primer ministro Benjamín Netanyahu, que el 7 de agosto dimitió del Ministerio de Finanzas, en protesta por el retiro de los colonos, se preguntó "que obtendremos a cambio?". Sin embargo Sharon, que ha sido siempre un mano dura con los palestinos, no dio su brazo a torcer y procedió al traslado.

Esperemos que este gesto, tan reclamado por la comunidad internacional, inicie el camino hacia una paz justa y definitiva, que garantice el legítimo derecho del pueblo palestino de contar con su territorio para nacer al mundo como nuevo Estado soberano. Esperamos también, que esta decisión sirva para pacificar los espíritus y que la ocupación de la Franja de Gaza, deje de ser un argumento para aquellos que apuestan a la violencia y al terrorismo como el mejor camino para solucionar los conflictos.

Por las razones expuestas, solicito a este Honorable Senado, la aprobación de este proyecto.

Sonia M. Escudero.

–A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.

CXLIII

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Modifícase el artículo 442 del Código Procesal Penal de la Nación el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 442: La interposición de un recurso ordinario o extraordinario y la queja por denegatoria de este último, tendrá efecto suspensivo.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Liliana T. Negre de Alonso.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Mi obligación como legisladora de bregar por el respeto al individuo bajo proceso penal y su preservación al goce de todas las garantías procesales que tiendan a asegurarle un proceso justo imbuido de extrema certeza y fundamentalmente al acceso a una verdadera instancia superior, con todos los efectos que ello implica, me obliga a complementar el texto del artículo 442 del Código Procesal Penal de la Nación.

El devenir de sucesivos pronunciamientos dictados por la Cámara Nacional de Casación Penal, que culminaran en el fallo plenario correspondiente al Acuerdo 1/2002 número 8 del 12 de junio de 2002 arribado en los autos caratulados: "Agüero, Irma D. S/ Recurso de Casación" que decidiera: "Establecer como doctrina plenaria que en el supuesto de un recurso de casación declarado mal concedido por esta cámara y recurrido por vía extraordinaria, se considera firme la sentencia cuando este tribunal declara inadmisible al recurso extraordinario federal", merece, por los fundamentos que expondré a continuación, su expresa reforma.

Como primera cuestión, reveladora de una necesaria modificación legislativa, resalto que el primer voto de este plenario de la Cámara Nacional de Casación Penal emitido por el doctor W. Gustavo Mitchell, al cual se adhirieron los demás vocales que le siguieron en su posición, abreva sobre la modificación que propendo en este presente proyecto, así expresa: "...Y en este aspecto, como ya dije en diversos precedentes, de *lege ferenda* correspondería que se modifique uno de ambos textos (el ar-tículo 285 del CPCCN o el artículo 442 del CPPN) y ello para evitar que situaciones idénticas tengan soluciones diferentes...".

La propugnada firmeza del fallo definitivo, por efecto de la declaración de inadmisibilidad que se sienta en este plenario, indudablemente hace inoperativo y vacío de contenido al recurso de queja, por denegatoria en casación del extraordinario federal, que la parte agraviada de esta decisión definitiva pudiera plantear ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, restándole el carácter de un verdadero recurso impugnativo y por ende de efecto suspensivo.

Se otorga con esta interpretación una alarmante situación, ya que resultando el recurso de queja un verdadero medio impugnativo facultativo para ocurrir directamente a un tribunal superior a fin de que éste resuelva la concesión en virtud de haber sido mal denegado, se deja, como ocurre en la práctica, un intervalo de tiempo hasta su consideración, *sine die* y sumamente extenso por un excesivo cúmulo de asuntos a consideración de la Corte Suprema, donde el fallo definitivo condenatorio, que fuera protestado en casación e impugnado por la vía federal, adquiere firmeza procediendo entonces la ejecución de la pena, cuando puede resultar que luego la Corte Suprema de Justicia lo declare mal denegado y hasta avanzando sobre el fondo de la cuestión en la misma resolución, revoque

la sentencia condenatoria, con los consiguientes y evidentes perjuicios.

Perjuicios estos que no resultan difíciles de colegir, v.gr.. el cumplimiento de la pena; someterse a la tutela y control de un magistrado de ejecución penal y de un patronato de liberados; la prematura comunicación de todas y cada una de las decisiones enunciadas a través del artículo 2º de la ley 22.117 al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, causándose un grave detrimento moral y personal y estigmatizándose, por adelantado, a un individuo en su vida de relación social y laboral, respecto de una decisión que aún, a todas luces, no se encuentra firme y pasada en autoridad de cosa juzgada.

Jorge Clariá Olmedo, *Tratado de derecho procesal penal*, Buenos Aires, Ed. Ediar, 1966, t. V, página 501, quien dándole importancia a este recurso discurre que el mismo consiste en el estricto contralor por el tribunal *ad quem* para asegurar la "garantía de defensa" en lo que se refiere a la facultad de recurrir y con ello de aptitud suficiente por ante la excelentísima Corte Suprema de Justicia de la Nación quien declarará, ejerciendo su jurisdicción extraordinaria, sobre la admisibilidad de este recurso de hecho y por ende de la vía extraordinaria.

A su vez, Jorge E. Vázquez Rossi en *Derecho procesal penal*, Santa Fe, Ed. Rubinzal – Culzoni, 1997, t. II, página 485, afirma que se trata de una garantía de seguridad procesal en orden a evitar la posibilidad de una arbitrariedad o de un exceso de discrecionalidad que prive a la parte el acceso a un tribunal superior.

Comparto con Vázquez Irurzubieta Castro, en *Procedimiento penal mixto*, tomo III, p. 285 y con Lino Enrique Palacio, en *Los recursos en el procedimiento penal*, páginas 171/172, Ed. Abeledo Perrot, 1998, al otorgar a la queja por denegación de la vía del recurso extraordinario federal como un "genuino recurso" y nutriendo este último autor su tesis en los siguientes términos: "...aunque alguna doctrina sostiene que el instituto analizado sólo configura un pedido de jurisdicción a raíz de la denegatoria de ésta, y más allá de que esa tesis entraña una ostensible confusión con la queja por denegación de justicia no es dudoso que la presentación ...constituye un genuino recurso... y se halla encaminada a lograr la sustitución de una resolución judicial por otra cuyo contenido satisfaga el interés del recurrente..." lo que permite ir desde ya concluyendo sobre la expresa aplicabilidad de lo dispuesto por el artículo 442 del Código Procesal Penal en lo que se refiere al efecto suspensivo que implica su interposición.

Delimitado entonces el carácter de un verdadero recurso al de queja, por la lúcida opinión de eximios procesalistas, parece claro razonar que siendo la resolución recurrida por la queja la que deniega el recurso extraordinario interpuesto, la interposición de la queja suspenderá la ejecución de la resolución que deniega el recurso interpuesto en primer término; ante lo cual, forzoso es descifrar que hasta que se resuelva la queja, se debe tener al recurso interpuesto como no denegado, con lo cual continúa vigente el efecto suspensivo del recurso extraordinario ahora denegado, no pudiéndose otorgar carácter ejecutivo al fallo definitivo, ya que conferida a la jurisdicción de la Corte Federal la excepcional facultad de revisión es justamente porque el pronunciamiento –que ha suscitado todas las vías recursivas de la casación y extraordinario federal– no ha adquirido aún, con el planteamiento de la queja por denegación del último, autoridad de cosa juzgada, es decir no obtuvo el grado de certeza suficiente como para ejecutarla sin más.

Disparidad de criterio que también inexplicablemente se vislumbra a poco que se tome en cuenta lo preceptuado por el artículo 442 del Código Procesal Penal que reza que: "La interposición de un recurso ordinario o extraordinario tendrá efecto suspensivo, salvo que expresamente se disponga lo contrario" no existiendo, insisto, óbice alguno para restarle mérito suspensivo a un verdadero recurso como lo es la queja por recurso extraordinario, que en el orden nacional, resulta denegado por la Cámara Nacional de Casación Penal y mediante el cual las partes poseen la posibilidad de abrir, en forma definitiva, la vía federal enunciada en el ar-tículo 14 de la ley 48, disposición normativa –la del artículo 442 del CPPN– que a todas luces aparece como más cercana a la materia involucrada en este tipo de remedios extraordinarios –la del procedimiento penal– y que coadyuva a la incorporación que por el presente proyecto propugno y no la del artículo 285 del Código de Procedimiento en lo Civil y Comercial, tal como bien explicaré a continuación.

Señor presidente, parece de extrema injusticia que siendo el recurso de queja como un medio de control que ejercerá en plena competencia y jurisdicción la Corte Suprema de Justicia sobre el grado de adecuación de los tribunales inferiores a la ley del Estado, la sentencia definitiva transite hacia la cosa juzgada obviándose la decisión que pudiera adoptar en conclusión el más alto tribunal de la República Argentina.

Por lo hasta aquí expuesto es que indudablemente no podemos efectuar una aplicación analógica de una norma evidentemente extrapenal como lo es la contenida en el artículo 285 del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial de la Nación que expresamente sienta que: "Mientras la Corte no haga lugar a la queja no se suspenderá el curso del proceso".

De sostener ello se confrontaría, sin razón alguna, lo sentado por el artículo 2º del Código Procesal Penal de la Nación que textualmente expresa que: "Toda disposición legal que coarte la libertad personal, que limite el ejercicio de un derecho atribuido por este código, o que establezca sanciones procesales, deberá ser interpretada restrictivamente. Las leyes penales no podrán aplicarse por analogía", que constituye una aplicación estricta de los principios de legalidad y de reserva de la ley penal, cuya fuente se encuentra en los artículos 18 y 19 de la Constitución Nacional.

Ha afirmado la Corte Suprema en fallos 318:514 y su comentario en suplemento de jurisprudencia penal a cargo de Francisco J. D'Albora del 4/5/2002 por Augusto M. Morello en *La defensa en juicio. Nuevos contenidos y reformulación*, uno de los cambios rotundos en nuestro derecho público lo ha sido indudablemente el proceso de constitucionalización del derecho internacional, posición que ya se insinuara mediante la ratificación de la Convención Americana de Derechos Humanos –o Pacto de San José de Costa Rica– en 1984 y la de los dos Pactos Internacionales de Naciones Unidas en 1986, que derivó en quienes tuvieron la magna tarea de modificar nuestra Constitución Nacional en el año 1994, elevándose a la máxima jerarquía normativa de diez documentos internacionales en materia de derechos humanos.

Así en vista del cumplimiento a lo que dispone el inciso 23 del citado artículo 75 de la Constitución Nacional la existencia de estos acuerdos internacionales obliga a "...legislar y promover medidas de acción positiva que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato, y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por esta Constitución y por los tratados internacionales vigentes sobre derechos humanos...".

En esta senda brego desde ya que el efecto suspensivo consagrado en esta norma lo posea también el recurso de queja que por ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación se interponga por la denegación de la vía federal intentada por ante la Cámara Nacional de Casación Penal, ello mediante la clara incorporación al texto del artículo 442 del Código Procesal Penal de la Nación de tal efecto, receptando entonces el verdadero espíritu que el legislador ha querido en la elaboración del artículo 442 del Código Procesal Penal de la Nación y del expreso deber emergente del artículo 2º del Pacto de San José de Costa Rica de adecuación de la legislación interna al texto de la convención, como así del inciso 23 del artículo 75 de la Constitución Nacional.

Para ello, recurro a la legislación formal, para corresponder a la obligación de cumplir con tal propósito de adecuación normativo que evite una interpretación que menoscabe los derechos del inculpado y de quienes, como denunciantes o querellantes, recurren en la necesidad de obtener un adecuado servicio de justicia, evitando, razonadamente, que una sentencia definitiva o resolución equiparable pudiera quedar firme y pasada en autoridad de cosa juzgada hasta que no se adopte una decisión final sobre la viabilidad en la concesión o no de la protesta federal.

No me agoto en insistir, ya que en ello se encuentra el meollo de la cuestión sometida a esta revisión legislativa, que restarle efectos suspensivos a este verdadero recurso aun cuando el más alto tribunal no se hubiera pronunciado sobre el mérito de la queja o como muchas veces ocurre directamente se aboque, en el tratamiento sobre el fondo de la cuestión suscitada, al remedio federal, para producir a su revocación, al reenvío indicando los parámetros sobre los cuales se regirá un nuevo fallo, se provocaría un dispendio jurisdiccional y, lo que es más grave aún, que los efectos de esa sentencia, verbigracia condenatoria para el inculpado o de sobreseimiento para el querellante, tenga ejecutabilidad en ese lapso, con los graves perjuicios que de ello se derivarían, cuando la instauración de un control acerca de la constitucionalidad de las resoluciones judiciales, resulta la función propia del recurso extraordinario así como del recurso de queja por su denegatoria.

Bien afirma Miguel Sánchez de Bustamante en *El recurso de hecho en la Capital Federal - Teoría y práctica*, en LL, t. 39, p. 1100, que "si se dejara librado a quien dicta el pronunciamiento la facultad única de acordar o negar los recursos definitivamente, los beneficios que la legislación ha querido asegurar, mediante las instancias de alzada instituidas, podrían frustrarse sin ninguna posibilidad de enmienda de los yerros o abusos que se cometan".

He tomado también en debida cuenta lo indicado el Protocolo Nº 7 de la Convención Europea de Derechos Humanos que sostiene: "Toda persona declarada culpable de una infracción penal por un tribunal tiene el derecho a que la declaración de culpabilidad o la condena sean examinadas por una jurisdicción superior. El ejercicio de este derecho, incluidos los motivos por los cuales puede ser ejercido, se rigen por la ley".

Circunstancia que ha encontrado también su debido correlato y que obligan a la República Argentina a través del dictado de disposiciones internacionales específicas, como intento a través de este proyecto, que regulan el derecho a un recurso efectivo, artículo 8.2.h. de la Convención Americana de Derechos Humanos y el artículo 14.5 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Vislumbrándose entonces el lugar preeminente que el derecho internacional de los derechos humanos le asigna al derecho a una administración de justicia equitativa en una sociedad democrática, más aún, como sucede en este caso, cuando se cuenta con la norma procesal federal penal –el artículo 442– que aparece como más cercana a la materia involucrada en este tipo de remedios extraordinarios, que pudo coadyuvar a la solución propiciada en el plenario que induce la correcta interpretación legislativa que propende este proyecto de ley.

Este deber consagrado en el artículo 2º de Pacto de San José y del propio inciso 23 del artículo 75 de la Constitución Nacional, es asumir el compromiso de la adopción de medidas legislativas necesarias para hacer efectivos los derechos y libertades de un individuo sometido a un proceso penal que sin que hubiera culminado el proceso recursivo hacia el fallo definitivo pueda encontrar la tranquilidad que mientras su decisión pueda ser definitivamente considerada, por nuestro más alto tribunal primero en el tratamiento de su queja y luego avanzando sobre el fondo del mérito de la certeza su culpabilidad, pueda continuar gozando del principio de inocencia, ello a través de la sentencia

como la medida que, con ley o sin ley o contra ley, tienen obligación de dictar los tribunales de justicia para aplicar y dar efectividad a los derechos, libertades y garantías emergentes de nuestro texto constitucional, de las convenciones y pactos internacionales, que como obligación interna e internacional no puede resultar excusable incumplirla.

Estos conceptos se presentan aún más en forma rotunda y rígida en el proceso penal, en el derecho a un acorde juicio, en todas las instancias, que se sostiene en tres principios que implica la tutela judicial efectiva, a lo que nuestra República se ha comprometido en preservar, éstas son:

a) La libertad de acceso a la justicia, eliminándose los obstáculos procesales que pudieran impedirlo.

b) De obtener una sentencia de fondo, es decir motivada y fundada, en un tiempo razonable, más allá del acierto de dicha decisión y

c) Que esa sentencia se cumpla, o sea la ejecutoriedad del fallo, en conjugación a lo dispuesto también en el artículo 18 de la Constitución Nacional que expresamente establece la inviolabilidad de la defensa en juicio de la persona y de los derechos.

Es que debemos considerar y reconocer que la valoración en la adecuación de un recurso consiste en aceptar que en el proceso penal, más aún cuando para no restarle mérito al efecto suspensivo a un recurso, que el centro debe constituirlo las garantías que deben dispensársele al acusado.

La delicada y grave imposición de una pena resulta ser dictada por personas, que naturalmente pueden cometer errores en el análisis sobre la debida certeza creadora de la plena convicción y, es el derecho fundamental a defenderse del imputado, el que debe ser ponderado tan ampliamente como sea posible contra la condena de un tribunal inferior y no dar por consagrado, con anterioridad a la revisión sobre el mérito de razonabilidad sobre la justicia de la denegación de la vía federal, que la sentencia condenatoria ingrese al carril de la autoridad de cosa juzgada, con todos los efectos y desmedros que ello causa y peor aún que luego de un largo tiempo, como suele ocurrir por efecto del excesivo cúmulo de asuntos que ingresan a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, se pudiera considerar mal denegada la vía federal y juntamente con ello se decretara la inocencia del recurrente en queja, "duración" y "morosidad" que lúcidamente distinguiera Francisco José D'Albora en su artículo "La Corte Suprema y la morosidad. El Proceso Penal" en "E. D." revista del 27 de diciembre de 2001.

Con referencia a esto último me permito destacar las palabras de Lino Enrique Palacio en "Experiencia del denominado *certiorari* argentino", publicado en "La Ley" 1995-E, 1056, "Basta señalar que el trámite de un recurso extraordinario concedido insume actualmente una duración promedio mínima de dos años (que llega a tres si interviene previamente el procurador general) y el de un recurso directo (sin pedido de remisión de expediente principal) no menos de cuatro meses", expresiones que poseen suma actualidad cuando uno se detiene en el dilatado trámite que insume la propia circulación entre los ministros de la Corte Suprema de Justicia del recurso, agravado por la gran cantidad de ellos que se encuentran en trámite.

Afirmo entonces que la suspensión de los efectos procesales penales del fallo definitivo hasta la declaración de admisibilidad de la queja, en nada comprometería los intereses de terceros y menos aún al estado de derecho, que sí se vería menoscabado de llevarse a cabo la ejecución del fallo condenatorio penal, que en lo inmediato no posee ribetes económicos y/o patrimoniales y/o personales y/o morales u de otra índole, a los que forzosamente alude la norma del artículo 285 del Código Procesal Civil y Comercial, más aún cuando ha sido debidamente recurrida en tiempo y forma, presentándose entonces indudables y concretos perjuicios que implicarían las graves dificultades que llevarían a retrotraer sus efectos cuando tal vía de hecho ante la Corte Suprema fuera declarada admisible y que decir si se declarara la absolución del inculpado, como bien lo vengo sosteniendo.

El artículo 8º de la Carta Internacional de Derechos Humanos, y el artículo 14, contenido en la parte III del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos otorgan marco obligatorio y suficiente al presente proyecto, cuando el primero dice: "Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo, ante los tribunales nacionales competentes, que la amparen contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la Constitución", y el segundo: " ...5. Toda persona declarada culpable de un delito tendrá derecho a que el fallo condenatorio y la pena que se le haya impuesto sea sometido a un tribunal superior, conforme a lo prescrito por la ley..."

Normas, con rango constitucional supremo de conformidad al citado artículo 75, inciso 22, de la Constitución Nacional, mediante las cuales donde se reconoce a toda persona el derecho a ser oída, con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, por un juez o tribunal competente, independiente, imparcial, establecido con anterioridad por la ley, en la sustanciación de cualquier acusación penal formulada contra ella.

Así también al artículo 25 del Pacto de San José de Costa Rica cuando en miras a la "protección judicial" expresa: "Toda persona tiene derecho a un recurso sencillo y rápido o a cualquier otro recurso efectivo ante los jueces o tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la Constitución, la ley o la presente convención, aun cuando tal violación sea cometida por personas que actúen en ejercicio de sus funciones oficiales".

Señor presidente, la necesidad de que la República Argentina cumpla con las obligaciones generadas a través de los convenios supranacionales es un criterio reiterado por la CSJN, en función de la responsabilidad

internacional que asume el país frente a los otros países contratantes o firmantes, conforme a la doctrina de "Ekmekdjian c. Sofovich", "Fibraca", "Hagelin", "Cafés La Virginia", "Méndez Valles c. Pescio", "Giroldi", entre otros pronunciamientos.

No se pierda de vista, lo que aún más patentiza la necesidad de la incorporación hacia la cláusula normativa contenida en el artículo 442 del CPPN, que el artículo 285 del CPC y C ha sido incorporado a través de la sanción de la ley 23.774, publicada el 16 de abril de 1990, es decir con suma antelación al texto constitucional de los incisos 22 y 23 del artículo 75 incorporado por la reforma del año 1994, que provocó la incorporación constitucional de los tratados y convenios internacionales sobre derechos humanos citados.

De allí que cuando un Estado instituye instancias superiores sea esto en cumplimiento de obligaciones internacionales como es el caso de los artículos 8.2.h. y 25 de la Convención Americana de Derechos Humanos y 14.5. del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos o por decisión unilateral según su propia regulación del sistema procesal doméstico, en el marco del principio *pro homine* como norma de reenvío según las prescripciones del artículo 29.b. Convención Americana de Derechos Humanos y 5.2. del Pacto Internacional de Derechos Civil y Políticos, ello tal como bien expresa Luis García en *El derecho internacional de los derechos humanos, ¿cuestión de derecho internacional o cuestión de derecho doméstico*?

Criterios sustentados también por García - Ipohorski - Lenkiewicz - Ottoviano - Jugo, *Los derechos humanos en el proceso penal*, páginas 103/114, en especial 107 y siguientes Editorial Abaco, Buenos Aires, 2002).

Asimismo, del caso Delcourt v. Bélgica donde se prescribió que debía garantizarse que las personas los derechos fundamentales del "juicio equitativo" Conf. Tribunal Europeo de Derechos Humanos, Caso Delcourt c. Bélgica § 25. Reiterado en Levages Prestations Services c. Francia Nº 51/1995/557/643) sentencia del 23 de octubre de 1996, *Reports of judgements and decisions* 1996-V, ps. 1543/4, § 40; Brualla Gómez de la Torre c. España, sentencia del 19 de diciembre de 1997, Reports 1997-VIII, p. 2956, § 37; KDB c. Países Bajos, sentencia del 27 de marzo de 1998, caso Nº 80/1997/864/1075, *Reports of judgements and decisions* 1998-II, p. 630. §38; Khalfaoui c. Francia, sentencia del 14 de diciembre de 1999, § 37; Kudla c. Polonia del 26 de octubre de 2000, § 122.

No soslayemos también que esta norma de procedimiento civil ha sido desplazada en más de una oportunidad por propias decisiones de la Corte Suprema, en cuestiones no penales y con anterioridad a la ley 23.774, me refiero a los casos "Ogallar" e "Iglesias Herminio y Corti, Osvaldo" del 11/3/86 –"La Ley", 1986-C, 111; DJ, 986-2-129– y 4/11/86 –"Fallos" 308:249 y "Fallos" 308:2127, respectivamente– disponiendo la suspensión del curso del proceso o de la ejecución de lo decidido a las resultas de la decisión final de la Corte en oportunidad de resolver el fondo del recurso, cuando la queja o presentación directa ante sus Estados era prima facie admisible en función de los agravios traídos a su consideración final.

Ha considerado la Corte Interamericana de Derechos Humanos que el proceso termina cuando se dicta sentencia definitiva y firme en el asunto, con lo cual se agota la jurisdicción –conforme Coeur eur D.H. arret Guincho du 10 juillet 1984, serie A número 81, párrafo 29– y que particularmente en materia penal, dicho plazo debe comprender todo el procedimiento, incluyendo los recursos de instancia que pudieran eventualmente presentarse, tal como bien lo cita Juan Carlos Wlasic, en *Convención Americana sobre Derechos Humanos, anotada y concordada con la jurisprudencia de la Corte Interame-ricana de Derechos Humanos*, p. 111, Editorial Juris., número 71.

A su vez en "Herrera Ulloa vs. Costa Rica" esta Corte Internacional el 2 de julio de 2004 ha definido los alcances exactos de la consideración de "un recurso apropiado" que garantice el debido derecho de defensa en juicio y proceso llevado en legal forma, correlativamente al criterio de un recurso eficaz, conceptos que de no receptar, a través de lo que propugno, estaríamos tornando abstractas estas garantías, ya que, insisto, estaríamos otorgando ejecución a un fallo definitivo el que aún se encuentra sometido a vías recursivas ante nuestro más alto tribunal.

Este último fallo internacional ofrece algunas precisiones que pueden ser resumidas en:

a) El derecho de imputado "de recurrir del fallo ante juez o tribunal superior" constituye una garantía primordial en la estructura del debido proceso legal –párrafo 158–.

b) Que esta garantía se deriva del derecho de defensa del imputado, no limitándose a otorgarle posibilidades efectivas de refutación de la acusación, sino que incluye también la facultad de impugnar los vicios y errores de la sentencia de primera instancia –párrafo 158–.

c) La sentencia recurrida por el acusado debe ser revisada "por un juez o tribunal distinto y de superior jerarquía orgánica" –párrafo 158–.

d) Dicho tribunal debe tener competencias ordinarias para conocer con amplitud todos los planteamientos del recurrente –párrafo 159–.

e) El medio de impugnación en cuestión debe ser un "recurso ordinario eficaz" –párrafo 161– que garantice "un examen integral de la decisión recurrida" –párrafo 165– que vaya más allá de las típicas cuestiones de derecho –párrafo 166– y que se dirija a una fiscalización exhaustiva y no limitada de "todas las cuestiones debatidas y analizadas en el tribunal inferior" –párrafo 167–.

f) Por ello el recurso, en cuanto a sus motivos de procedencia, debe estar desprovisto de "restricciones o requisitos que infrinjan la esencia misma del derecho de recurrir el fallo" –párrafo 161–.

g) En cuanto a los requisitos de admisibilidad, el medio de impugnación "debe ser accesible, sin requerir mayores complejidades que tornen ilusorio ese derecho" –párrafo 164–.

Señor presidente debemos cumplir con la preservación del principio jurídico que sienta el "juicio equitativo" si consideramos que la interposición de un recurso de queja frente a la denegación de un recurso extraordinario federal no posee el efecto suspensivo

Recapacitemos sobre la propia afirmación de la Corte Suprema de Justicia de la Nación cuando sustenta: "que la justicia tardía se equipara a la privación de justicia" –Storani de Boidanich v. Ansaldi, Imperiali y Bovio –"Fallos" 184:137– y que debe otorgarse prioridad a la mayor certeza de que la sentencia sea ajustada al derecho aplicable, por sobre la necesidad de que su ejecutoriedad sea aplicable con la menor dilación y no soslayar, por esto último y sin razón valedera alguna, injustas situaciones y la aparición de agravios de imposible o insuficiente reparación ulterior de declararse, a la postre, la admisibilidad de la vía de hecho federal.

O lo que surge del caso "O.M.G. (0-38 XXXI P.V.A. en ED 162-567 y ss. donde mudándose viejos criterios se decidió que la mera interposición de dicho recurso y hasta tanto el mismo no fuera denegado importaba la suspensión de la "sentencia definitiva" o lo que indica la Corte Suprema de Justicia en los "Fallos" 314:1675; 323:3667; 324:3599 donde también se ha afirmado explícitamente que la interposición del recurso extraordinario federal suspende la ejecución de la sentencia hasta tanto el tribunal se pronuncie con respecto a su concesión o denegación.

Cuestiones ellas que también se encadenan con los conceptos constitucionales de la defensa en juicio, el debido proceso legal y fundamentalmente también, como ocurre en este caso, al acceso a un tribunal superior, es decir el derecho a la jurisdicción y a la efectiva concreción del acceso a la pluralidad de instancias establecidas en nuestro ordenamiento procesal, para que se determine con exactitud sobre la arbitrariedad o no de la sentencia.

Evitaremos interpretaciones desacordes con las garantías procesales enunciadas, pues de que sirve que estos tratados internacionales obliguen a que una decisión judicial, más aún tratándose de un fallo condenatorio, el condenado pueda cuestionarla a través del acceso a un tribunal superior, sin importar la categoría de la vía recursiva por la cual se acceda, vbgr. la queja considerada como verdadero recurso y vía suficiente para acceder a ese tribunal superior –en este caso a la Corte Suprema– si igualmente los efectos de la sentencia serán operativos como si la misma hubiera sido consentida expresamente o tácitamente.

Julio B. J. Maier, *Derecho procesal penal*, Buenos Aires, Editores del Puerto, 1996 t. I, ps. 705 y siguiente, indica que la razón del recurso de queja no es el asegurar el derecho al recurso del condenado, pues como es sabido, y como resabio de su origen histórico, en nuestro sistema los recursos no significan, al menos en primer lugar, una garantía procesal a favor del imputado o del condenado, sino, antes bien, un medio de control por tribunales superiores sobre el grado de adecuación de los tribunales inferiores a la ley del Estado; es por esa razón que los recursos están establecidos en forma de facultad bilateral, tanto para el acusado como para el acusador.

Augusto Morello quien en su obra *La Corte Suprema en acción*, p. 140, editorial LEP, Buenos Aires, 1989 sostuvo que "el primero de los derechos humanos –de las grandes libertades– es el derecho a la justicia; a su acceso real, a contar con un proceso justo y equitativo que posibilite seriamente la defensa y que tenga en cuenta el flujo constante de la realidad".

He extraído también, de la norma del artículo 442 del Código de Procedimientos en materia penal, la expresión "salvo que expresamente se disponga lo contrario", ya que esta aseveración tampoco se compadece con las garantías expuestas, que no merecen ser coartadas mediante una acepción que vislumbra una evidente y vaga generalidad, inadmisible de sujetarla a interpretación y decisión judicial.

Señor presidente cuando el sistema institucional funciona en términos iguales para todos, a través de normas claras y susceptibles de ser conocidas por todos, que rigen y se aplican, puede hablarse de seguridad jurídica.

De allí la importancia que revisten las garantías, tendientes a la efectividad de los derechos sustanciales, pero fundamentalmente también la organización del poder a través de una serie de potestades que se atribuyen a las magistraturas públicas, las que constituyen garantías políticas de control de las libertades.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares, la aprobación de este proyecto de ley.

Liliana T. Negre de Alonso.

–A la Comisión de Justicia y Asuntos Penales.

CXLIV

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de este honorable cuerpo la XCVII Exposición Nacional de Ganadería, Industria y Comercio, XXXII Exposición Regional de Artesanía, IV Exposición Nacional Brahmán y XVIII Exposición Nacional Hereford 2005, que se llevaran a cabo en Mercedes, provincia de Corrientes.

María D. Sánchez.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Entre el 8 y el 13 de septiembre de 2005 se realizarán en la ciudad de Mercedes, provincia de Corrientes, de manera conjunta, la XCVII Exposición Nacional de Ganadería, Industria y Comercio, XXXII Exposición Regional de Artesanía, IV Exposición Brahmán 2005 y XVIII Exposición Nacional Hereford 2005.

Tienen fundamental importancia no sólo en la provincia de Corrientes estas exposiciones; también suscitan la atención de toda la región nordeste del país, ya que el sur correntino es desde hace muchos años uno de los polos ganaderos más importantes de la República Argentina.

Esto es corroborado con la presencia de criadores de razas bovinas específicas, como Brahmán y Hereford, que se reúnen en Mercedes para mostrar al país los logros obtenidos.

Es de destacar que la exposición de ganadería, industria y comercio que hace casi cien años se realiza en Mercedes es considerada hoy una de las exposiciones rurales más importantes del país, y se presentan en ella productores de todo el territorio nacional.

Por todo esto, y por la importancia que tienen estas exposiciones para toda la región NEA, es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

María D. Sánchez.

–A las comisiones de Agricultura, Ganadería y Pesca y de Industria y Comercio.

CXLV

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de los organismos correspondientes, informe a esta Honorable Cámara, en función de la reunión que mantuviera el ministro de Defensa de nuestro país, José Pampuro, y su par chileno, Jaime Ravinet, relacionada con la creación de una unidad conjunta para operaciones de paz, respecto de las siguientes cuestiones:

1. Cuáles fueron los temas abordados durante la realización de la reunión celebrada en Valparaíso; precisando cuáles han sido los compromisos alcanzados en dicha oportunidad y las implicancias de los mismos para nuestro país.

2. Si se establecieron grupos de trabajo conjuntos en áreas específicas, detallando en cada caso los avances logrados en cada tema.

Norberto Massoni.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En el mundo globalizado e interdependiente de hoy la cooperación entre las naciones se ha vuelto cada vez más indispensable para enfrentar los desafíos que en materia de seguridad, defensa, medio ambiente y salud nos depara la nueva centuria a todas las naciones, siendo necesario que nuestro país arbitre las medidas pertinentes a los efectos de apoyar y alentar la ejecución de aquellos compromisos internacionales tendientes a reinsertar de lleno a nuestro país en el sistema internacional.

La integración plena entre países limítrofes es aun un paso más grande en los procesos de cooperación y desarrollo dentro del contexto de globalización que vivimos.

Chile y la Argentina, atentos a esta nueva realidad que nos impone la dinámica internacional, han suscrito innumerables acuerdos de cooperación, tanto en el plano regional como bilateral, en áreas tan diversas como la educación, la salud, la seguridad, la lucha contra el terrorismo, el combate contra el narcotráfico y la defensa, entre otros tantos temas de innegable importancia para ambos países.

La realidad y el dinamismo que le imponen la proliferación de nuevos, y cada vez más complejos, desafíos en materia de seguridad y defensa a las relaciones internacionales tornan necesaria la cooperación e integración del accionar de las naciones para enfrentar tanto dichas amenazas como las consecuencias que podría tener la proliferación de los mismos para la integridad de las naciones.

Desde el retorno de la democracia, la Argentina y Chile han realizado esfuerzos por crear comisiones bilaterales, el libro blanco de la Defensa y ejercicios conjuntos, desde misiones de las Naciones Unidas hasta el viaje inaugural de guardiamarinas en la fragata "Esmeralda" chilena.

La integración, cooperación e interoperatividad entre las fuerzas armadas de los países vecinos se ha vuelto una pieza fundamental del complejo andamiaje en el que se sustenta la seguridad de la región.

Señor presidente, es por todo lo expuesto, y debido a la importancia que tiene para la salvaguarda de la integridad territorial de nuestro país así como también para garantizar a nuestra sociedad de este flagelo, que solicito la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Norberto Massoni.

–A la Comisión de Defensa Nacional.

CXLVI

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario el trabajo desarrollado por la Fundación Ariel, posibilitando la reinserción laboral

de un gran número de profesionales, orientando a jóvenes profesionales en sus primeros desafíos, brindando capacitación y asesorando a pymes.

Mirian B. Curletti.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Desde su creación, en octubre de 2001, el Ariel Job Center –hoy Fundación Ariel– asumió el compromiso de implementar una nueva metodología con el objetivo de superar las dificultades laborales y empresariales y dar respuesta a las necesidades inmediatas de los sectores medios de la población (profesionales, industriales y comerciantes).

La Fundación Ariel es el primer centro de empleo y emprendimientos de la Argentina que plantea un modelo de trabajo apoyado en dos pilares, empleo y emprendimientos, que articulados con el área de capacitación posibilitan la reinserción laboral de profesionales, guían a los jóvenes profesionales ante su primer desafío, asesoran a las pequeñas y medianas empresas y apoyan el desarrollo de diversos emprendimientos.

Su misión es facilitar y desarrollar un vínculo sustentable en el tiempo entre individuos con "capital laboral" y fuentes de trabajo creadas y disponibles en el mercado.

La Fundación Ariel es una ONG que destina la totalidad de lo recaudado a fines sociales, subsidiando de este modo los programas de selección de personal, capacitación y orientación laboral y empresarial.

Es una iniciativa del American Jewish Joint Distribution Committee (JDC), la Fundación Tzedaka y Leatid, con la colaboración de la Congregación Israelita de la República Argentina y ORT Argentina, en coordinación con el Servicio de Empleo de la AMIA.

En el año 2005 el Ariel Job Center se transformó en Fundación Ariel, y de esta manera afianzó sus acciones orientadas a la articulación entre individuos con capital laboral y fuentes de trabajo disponibles.

La fundación brinda diferentes servicios orientados al fortalecimiento y desarrollo de empresas y de proyectos laborales individuales; entre ellos, cabe destacar:

–*Intermediación laboral:* la Fundación Ariel articula las fuentes de trabajo disponibles en el mercado con capitales laborales individuales. Tanto las empresas como los postulantes cuentan con un proceso dinámico de bases de datos en permanente crecimiento, que permiten localizar a los mejores profesionales para cada puesto de trabajo y los trabajos más adecuados para cada tipo de perfil laboral.

–*Asesoramiento en búsqueda de empleo:* ofrece programas orientados a la reinserción laboral, la adquisición de nuevas competencias, el perfeccionamiento técnico y la reconversión o actualización de perfiles laborales.

–*Asesoramiento en desarrollo y crecimiento empresarial:* la Fundación Ariel responde a las necesidades de emprendedores en el desarrollo de mipymes y proyectos de autoempleo, con una serie de servicios destinados a resolver problemas en áreas como recursos humanos, financiamiento, capacitación, generación y desarrollo de ideas de negocios, etcétera.

–*Capacitación para emprendedores y búsquedas laborales:* la fundación ha desarrollado programas de capacitación orientados a los emprendimientos y a las personas que forman parte de ellos o aspiran a hacerlo.

Por lo expuesto, señor presidente, solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Mirian B. Curletti.

–A la Comisión de Economías Regionales, Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

CXLVII

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

CREACION DEL INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

Artículo 1º – Créase en el ámbito del Ministerio de la Producción de la Nación, el Instituto de Desarrollo Rural –IDER– con el objeto de promover la reconversión y desarrollo de las mipymes rurales y las industrias regionales vinculadas a los procesos de primera transformación de los productos del sector primario.

Art. 2º – Serán funciones del Instituto de Desarrollo Rural:

a) Compatibilizar la ejecución de los distintos programas en vigencia destinados al sector, a nivel nacional y provincial, para la optimización de recursos mediante economías de escala que genere la cooperación interinstitucional;

b) Generar propuestas de cooperación ante organismos públicos, privados e internacionales;

c) Promover la investigación, capacitación y asistencia técnica entre técnicos, productores y empresas, sobre la base de las experiencias exitosas del desarrollo de programas vigentes;

d) Programar y orientar la conformación de corredores productivos en las microrregiones, articulando la concurrencia de los programas existentes;

e) Promover procesos de eslabonamiento agroindustriales que generen valor agregado a las materias primas del sector primario;

f) Orientar la búsqueda y mantenimiento de mercados sobre la base de alianzas asociativas que incorporen competitividad, generen economías de escala y revaloricen la rentabilidad de la actividad primaria;

g) Controlar los costos internos, la seguridad ambiental y defender los precios de los productos primarios;

h) Reorientar y gestionar las inversiones en infraestructura básica para el desarrollo de la agroindustria;

i) Evaluar propuestas de desarrollo de acciones descentralizadas en organizaciones de productores y organizaciones no gubernamentales y orientar su cofinanciamiento.

Art. 3º – A efectos del funcionamiento del IDER, se constituirá un directorio regional con la representación de referentes regionales de organiza-ciones de pequeños productores, organizaciones nacionales del sector rural y de los gobiernos provinciales, los que se integrarán con carácter rotativo en forma anual.

Art. 4º – El directorio regional, tendrá a su cargo una asesoría técnica a efectos de centralizar el diseño de políticas activas integradas, prever asistencia técnica específica y coordinar los programas existentes destinados al sector.

Art. 5º – A efectos de la organización y funcionamiento del IDER, se rediseñarán misiones y funciones de organismos existentes en el área de la Secretaría de Agricultura cuyos recursos humanos integrarán, conforme a sus capacidades específicas, la asesoría técnica sin que ello implique incremento presupuestario.

Art. 6º – Las provincias que adhieran a la presente ley, constituirán agencias de desarrollo rural, integradas con representantes del sector público y privado, quienes tendrán a su cargo la articulación y ejecución de los planes de acción preestablecidos a partir del diseño de políticas sectoriales integradas.

Art. 7º – Invítase a las provincias, a adherir a la presente ley.

Art. 8° – El Poder Ejecutivo nacional procederá a reglamentar la presente dentro de los ciento ochenta (180) días desde la promulgación de la ley.

Art. 9º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mirian B. Curletti.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La presente iniciativa surge como respuesta a uno de los ítem planteados en el documento presentado en 2002 por Confederaciones Rurales Argentinas, Federación Agraria Argentina y Confederación Intercooperativa Agropecuaria Cooperativa Ltda., “Propuesta conjunta para una política agropecuaria de crecimiento con equidad”.

Tal como surge del documento, las entidades tienden a “promover la reconversión y desarrollo de las mipymes rurales y las industrias regionales vinculadas a los procesos de primera transformación de los productos del sector primario”, hecho que significa generar el ámbito institucional que permita, desde una estrategia de afianzamiento del espacio inter e intrarregional y bajo criterios de cooperación y competencia, contribuir al racionamiento de los recursos que desde diferentes programas contribuyen a la generación de valor y, consecuentemente, a la incorporación de las economías regionales al proceso de producción competitiva.

Este propósito, es viable en la medida en que el desarrollo de los ejes estratégicos de acción articulen los eslabonamientos horizontales y verticales para las distintas etapas y procesos de producción en cada una de las etapas del sector, aspectos que se contemplan a partir del conjunto de funciones asignadas del IDER, cuyas características de funcionamiento involucran de por sí una organización en red.

La concreción de un ámbito específico de políticas agropecuarias implica incorporar dimensiones y paradigmas innovadores basados en la racionalización de recursos, la ampliación y retención de los mercados, el cuidado del ambiente y la modernización productiva, aspectos que, desde experiencias exitosas de otras economías desarrolladas, implican la institucionalización de ámbitos como el que mediante el presente proyecto se postula como respuesta a Coninagro, CRA Y FAA.

Por lo expuesto, señor presidente, solicitamos la aprobación del presente proyecto de ley.

Mirian B. Curletti.

–A las comisiones de Economías Regionales, Micro, Pequeña y Mediana Empresa y de Agricultura, Ganadería y Pesca.

CXLVIII

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario la celebración del 125º aniversario de la fundación de la ciudad de Federal, provincia de Entre Ríos y el 33º aniversario de la creación del mismo departamento.

Laura Martínez Pass de Cresto.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 7 de septiembre de 1880, por la acción y el empeño del coronel Antelo, se emplaza la colonia denominada Federal; cuenta con el apoyo material de Antonio Flores, inmigrante español que con mucho esfuerzo encaró la formación de las primeras instituciones y servicios de la nueva villa.

Remontándonos al pasado histórico de Federal, hallamos que tuvo antes tres denominaciones: Las Yeguas, Colonia Antelo y Colonia Federal. Corriendo el año 1803, sólo cuatro vecinos, cuyos nombres hoy

se desconocen, habitan la colonia cerca del arroyo Las Yeguas; el ganado cimarrón, indómito y montielero, da fisonomía al paisaje casi virgen.

En 1884, el poblado es bautizado Colonia Federal; en 1904 obtiene la categoría de junta de fomento; se constituye en ciudad el 2 de octubre de 1957, siendo su intendente don Aurelio Terra, y, finalmente, el 15 de septiembre de 1972 obtiene su condición de departamento, el decimoquinto de la provincia de Entre Ríos.

Mediante un decreto del año 1973, el municipio incorporó su escudo oficial, cuyo color predominante es el rojo, distintito de los federales en su lucha contra los unitarios, antes de la organización nacional.

Actualmente, el departamento de Federal se divide en seis distritos: Francisco Ramírez (la ciudad); Sauce de Luna, Banderas, Chañar, Achiras y Diego López, lugar donde se halla la gloriosa Colonia La Marta. Según el último censo nacional 2001, Federal cuenta con 25.055 habitantes.

El primer edificio policial se encontraba en las calles Paraná y San Martín, funcionando desde el año 1900. La primera escuela pública fue nacional llevando el nombre de "Benjamín Zorrilla". El 22 de mayo de 1956 comenzaron a dictarse las clases de la escuela nacional de comercio, en las instalaciones del club social, siendo su primer director el profesor Gerardo Teijeira, posibilitando el acceso a la educación superior a muchas generaciones de federalenses. La oficina de correos fue inaugurada el 4 de septiembre de 1883 como estafeta de la Colonia Federal a cargo de Antonio Flores.

Ubicado en el corazón de la selva montielera predominan paisajes de montes espesos y enmarañados de nandubaysales, espinillos, palmeras yatay y caranday, alternándose con bosques plantados de grandes eucaliptos y cruces de arroyos que surcan el ondulado relieve. Esta selva es el refugio natural de una gran variedad de aves del más colorido plumaje. En los alrededores y sobre las márgenes del río Gualeguay habitan especies autóctonas, algunas en peligro de extinción, como: guazunchos, carpinchos, zorros y ciervos.

Algunos parajes, como El Gao, son ideales para realizar safaris fotográficos, observación y estudio de la flora, así como los recorridos en cabalgatas.

El próximo 11 de septiembre se realizará el acto de celebración del 125° aniversario de Federal, con la participación de efectivos militares, policiales, de la Gendarmería Nacional y de agrupaciones tradicionalistas, sumándose a esto importantes expresiones de la cultura y el deporte.

En esta oportunidad se presentará la nueva bandera de Federal, elegida mediante concurso y un arduo proceso de selección por parte de un calificado jurado sobre los 263 proyectos presentados.

Cabe destacar que en la organización de los festejos por su aniversario, participaron numerosos federalenses; y comenzaron el 30 de agosto, día de Santa Rosa de Lima, patrona de la ciudad y se desarrollarán durante todo el mes de septiembre de 2005 durante el cual la población de Federal brindará homenaje a sus fundadores y a la obra realizada a lo largo de su vida hasta el presente, celebrando la pujanza y nobleza de este pueblo entrerriano exaltándose en este festejo el 33º aniversario de su constitución como departamento.

Por los motivos expuestos solicito de mis pares la aprobación del presente proyecto.

Laura Martínez Pass de Cresto.

–A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

CXLIX

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la puesta en marcha del Programa "Cursos *in company*", organizado por el Centro de Transferencia de Tecnología (Cetratec) dependiente de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Villa María, provincia de Córdoba, el cual está destinado a brindar capacitación a obreros metalúrgicos de la región en la sede del establecimiento fabril donde trabajan.

Haide D. Giri. – Carlos A. Rossi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Miembros del Centro de Transferencia de Tecnología (Cetratec) que depende de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Villa María, pusieron en marcha en dos fábricas situadas en las localidades de Las Varillas y Pozo del Monto –pertenecientes al departamento de Río Segundo, provincia de Córdoba– el Programa "Cursos *in company*", destinado a capacitar a domicilio a operarios industriales de distintos rubros.

Así, técnicos, profesionales y docentes de la casa de altos estudios villamariense se trasladan a una empresa y allí, con las herramientas de que dispone esa industria, comienzan a capacitar a los operarios fuera de la jornada laboral para reconvertirlos en mano de obra calificada.

La propuesta tiene, en un principio, dos alternativas: o bien los cursos de soldadura, como los brindados hasta ahora a empleados metalúrgicos de Las Varillas y en Agromec de Pozo del Molle, o bien los de dibujo técnico y diseño asistido por computadora.

Los cursos son gratuitos y breves, de no más de 20 horas cátedra sumamente prácticos, y a quienes participan la iniciativa la casa de altos estudios les otorga un certificado. No se exige tener el secundario completo a los obreros sino deseos de aprender y especializarse

para acceder a una mejor retribución salarial en el futuro.

Este nuevo servicio surgió ante las inquietudes planteadas desde el sector empresarial de la región en lo referido a la necesidad de contar con mano de obra especializada, para dar respuesta a la mayor demanda de producción que existe en todo el país. La experiencia ha tenido tan buena recepción, que las autoridades de la casa de estudios no descartan la posibilidad en el mediano plazo de extender el programa a otros pueblos de los departamentos que constituyen el área de influencia primordial para la UTN de Villa María.

Esta actividad viene a complementar otros servicios de extensión que la UTN Facultad Regional Villa María viene concretando en los últimos cuatro años, brindándole al sector industrial, entre otras cosas, la posibilidad de certificar normas de calidad internacional, asesoramiento técnico en procesos de producción, etcétera, aprovechando la gran demanda que existe de capacitación en las industrias y pymes de la zona.

Esta iniciativa reafirma el compromiso de la universidad pública con los objetivos estratégicos e inclaudicables que le dan su razón de ser: la generación y transferencia de conocimiento y su aplicación a la producción nacional en vistas al crecimiento del país.

Por éstos y otros argumentos que daremos oportunamente, solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Haide D. Giri. – Carlos A. Rossi.

–A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

CL

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la celebración del Día Nacional del Donante Solidario de Sangre, establecido por la ley 25.936, que conmemora la fecha de realización, por parte del prestigioso médico argentino doctor Luis Agote, de la primera transfusión de sangre citrada del mundo, en la ciudad de Buenos Aires.

Pedro Salvatori. – Sergio A. Gallia. – Norberto Massoni. – Ricardo Gómez Diez.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 9 de noviembre fue declarado Día Nacional del Donante Voluntario de Sangre, a través de la ley 25.936, que apoya la importancia de poder promover un cambio cultural y concientizar a la población, incorporando esta práctica como habitual, voluntaria, solidaria y anónima, destinada al beneficio de alguien que lo necesita, en muchos casos inclusive para continuar viviendo.

Esta fecha conmemora el día en que el doctor Luis Agote realizó la primera transfusión de sangre citrada del mundo en Buenos Aires, en el año 1914. Este es un antecedente de gran envergadura en el mundo científico en general y en la hemoterapia en particular.

Este hito implicó un gran avance para la hemoterapia, generando un impacto sin precedentes a nivel global.

La transfusión sanguínea constituye un procedimiento terapéutico para un gran número de patologías y/o accidentes. En estos casos la transfusión se vuelve indispensable para el tratamiento, convirtiéndose en una necesidad vital. Esto es así porque, a pesar de los avances tecnológicos y científicos de la ciencia, la sangre no ha podido fabricarse de forma artificial, o ser sustituida.

En nuestro país existe predominantemente el modelo de reposición. Se transfunden 1.500.000 unidades de sangre al año, siguiendo un procedimiento que se basa en normas internacionales de la Organización Mundial de la Salud y de la Asociación Americana de Bancos de Sangre.

Sin embargo, lo ideal es el reemplazo de este modelo por el de donación voluntaria y habitual de sangre. Esto se logrará sólo con un cambio cultural en relación con la donación de sangre, con la educación de la población y una predisposición positiva hacia la misma. La principal urgencia que se tiene en todo el país es la falta de donantes habituales. Para abastecer la demanda de sangre, se calcula que el 3 % de las personas debería donar regularmente.

El donante de sangre solidario es un protagonista indispensable e imposible de reemplazar para el tratamiento terapéutico transfusional de mucha gente enferma que lucha por curarse y sobrevivir.

Dar la propia sangre a otro ser humano es un gesto que dignifica en grado sumo a la persona, y esto debe ser alentado.

Es por todo lo expuesto, señor presidente, que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Pedro Salvatori. – Sergio A. Gallia. – Ricardo Gómez Diez.

–A la Comisión de Salud y Deporte.

CLI

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de las autoridades competentes, informe a esta Honorable Cámara, en función de la preocupante situación que afecta a las aves argentinas, respecto de las siguientes cuestiones:

1. Qué medidas se han instrumentado para poner fin a la caza indiscriminada de aves, detallando los factores

impuestos por el Estado para limitar el alcance de la actividad cinegética en nuestro país.

2. Cuáles han sido las acciones concretas que adoptaron las autoridades pertinentes con la finalidad de proteger al grupo de aves que en la actualidad se encuentran en peligro de extinción.

3. Si las autoridades responsables han implementado campañas o programas con la finalidad de promover y difundir la necesidad de preservar a las aves que se encuentran en peligro; de ser así, precise la forma en que se implementaron las mismas así como el grado de ejecución.

4. Caso contrario, este cuerpo vería con agrado que las autoridades nacionales, mediante los canales institucionales correspondientes, adopte las medidas y acciones necesarias con la finalidad de implementar, a la brevedad, una campaña tendiente a concientizar a la sociedad argentina sobre el tema en referencia.

5. Cuáles son, de conformidad a los parámetros estipulados en el Programa "Areas importantes para la conservación de las aves" (IBAS), las especies que se encuentran en peligro de extinción en nuestro país.

Pedro Salvatori. – Sergio A. Gallia. – Norberto Massoni. – Ricardo Gómez Diez.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En la actualidad existen 9.800 especies de aves en todo el mundo, de las cuales 1.186, es decir, el 12 %, se encuentran en serio riesgo de extinción.

En la Argentina se conocen alrededor de 1.000 especies, de las cuales 16 son endémicas de este país. Según el último "libro rojo" internacional sobre aves silvestres en extinción, 39 especies presentes en la Argentina se consideran amenazadas en la escala mundial, en tanto otras 53 se ubican en la categoría "casi amenazadas".

Las aves más próximas a la extinción se ubican en la categoría "críticas" y se considera que de ellas un 50 % tiene probabilidad de extinguirse en los próximos 10 años, debiendo destacar entre ellas a dos especies argentinas que, según la mayoría de los investigadores, ya se han extinguido o cuentan con muy pocos ejemplares en libertad. Ellas son el playero esquimal, un ave migratoria que visitaba nuestras pampas, y el guacamayo azul, un espléndido loro de las sabanas subtropicales del Litoral.

La extinción de aves supone no sólo la pérdida de especies únicas sino también el desencadenamiento de varios desequilibrios naturales muy delicados, como por ejemplo pérdida de hábitat. Desastres ocasionados por actividades humanas como los vertidos petrolíferos, enfermedades, introducción de plantas y animales exóticos, caza, comercio ilegal, pesticidas, tendidos eléctricos o alteraciones del clima, son las causas de esta creciente extinción.

La recolección, análisis y manejo de los datos de las especies de aves amenazadas y de los hábitat críticos son esenciales para la identificación de las áreas importantes; a partir de esta información se pueden comenzar a evaluar las amenazas para cada área y formular cursos de acción tendientes a proteger y monitorear adecuadamente dichas especies y áreas afectadas.

Señor presidente, es por todo lo expuesto, y conscientes de la preocupante situación que afecta a las aves y ecosistemas de nuestro país, que solicito a mis pares la pronta aprobación del presente proyecto de comunicación.

Pedro Salvatori. – Sergio A. Gallia. – Norberto Massoni. – Ricardo Gómez Diez.

–A la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

CLII

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del Banco Central de la República Argentina, informe sobre los siguientes temas referidos a los adelantos transitorios otorgados por este organismo al gobierno nacional, durante el período comprendido entre enero de 2003 y junio de 2005, de acuerdo a lo establecido en la carta orgánica de dicha entidad en el artículo 20 del capítulo VI:

a) Cuáles fueron los montos de los adelantos transitorios otorgados mes a mes, en el marco del artículo 20 de la Carta Orgánica del Banco Central.

b) Cuáles fueron los montos destinados exclusivamente al pago de obligaciones con los organismos multilaterales de crédito.

c) Si los adelantos a los que hace referencia el inciso *a)* del presente proyecto han sido devueltos, en tiempo y forma, al Banco Central; detallando, en todos los casos, la fecha precisa en la que se realizaron las devoluciones de los adelantos en cuestión a la institución bancaria.

Pedro Salvatori. – Sergio A. Gallia. – Norberto Massoni. – Ricardo Gómez Diez.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Es motivo de este proyecto de comunicación el obtener información detallada de los adelantos transitorios otorgados al gobierno nacional por el Banco Central de la República Argentina, a fin de conocer dichos montos para su posterior análisis y elaboración de proyectos e informes, así como también para tener conocimiento de las políticas en materia monetaria que son llevadas a cabo por la entidad.

En el artículo 20 de la Carta Orgánica del Banco Central se establece explícitamente que "el Banco podrá hacer adelantos transitorios al gobierno nacional hasta una cantidad equivalente al doce por ciento (12 %) de la base monetaria, constituida por la circulación monetaria más los depósitos a la vista de las entidades financieras en el Banco Central de la República Argentina, en cuenta corriente o en cuentas especiales. Podrá, además, otorgar adelantos hasta una cantidad que no supere el diez por ciento (10 %) de los recursos en efectivo que el gobierno nacional haya obtenido en los últimos doce meses. En ningún momento el monto de adelantos transitorios otorgados, excluidos aquellos que se destinen exclusivamente al pago de obligaciones con los organismos multilaterales de crédito", podrá exceder el porcentaje estipulado anteriormente.

La ley vigente habilita al Banco Central a otorgar mayores adelantos al Tesoro nacional, siempre que éstos se utilicen para cancelar pagos a los organismos internacionales de crédito, tales como el Fondo Monetario Internacional (FMI), el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Banco Mundial (BM), entre otros.

Asimismo, establece que "todos los adelantos concedidos en el marco de este artículo deberán ser reembolsados dentro de los doce meses de efectuados. Si cualquiera de estos adelantos quedase impago después de vencido aquel plazo, no podrá volver a usarse esta facultad hasta que las cantidades adeudadas hayan sido reintegradas".

La autonomía del Banco Central es la condición imprescindible de credibilidad de la política monetaria, además de ser el medio más seguro para aislar sus medidas y acciones monetarias de los vaivenes políticos. Es por ello que pretendemos que sea lo más transparente posible en su accionar con respecto a su relación con el Tesoro para que no pierda su esencia de entidad autárquica del Estado nacional, establecida en su artículo 1º.

Por los motivos expuestos, solicito a los demás miembros de esta Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto.

Pedro Salvatori. – Sergio A. Gallia. – Norberto Massoni. – Ricardo Gómez Diez.

–A la Comisión de Economía Nacional e Inversión.

CLIII

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de los organismos que correspondan, informe a esta Honorable Cámara acerca de la ejecución del Programa Nacional de Diabetes (Pronada), dispuesto por la ley 23.753 y su decreto reglamentario 1.271/98. Interesa conocer:

1. Cuál es el financiamiento que se ha otorgado a la ejecución de los programas provinciales relativos al tratamiento y prevención de la diabetes.

2. Si se ha implementado un registro de personas con diabetes *mellitus* mediante la adopción de un registro de datos (clínicos, terapéuticos, etcétera), así como de la estructura y procedimiento de las prestaciones y acontecimientos ocurridos en la evolución y tratamiento del paciente.

3. Qué medidas se han implementado para promover la educación comunitaria con promoción de la consulta médica precoz de individuos con carga genética y factores de riesgo.

4. En qué medida se está proveyendo de medicamentos e insumos al paciente ambulatorio.

Pedro Salvatori. – Sergio A. Gallia. – Norberto Massoni. – Ricardo Gómez Diez.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La diabetes *mellitus* (DM) es una enfermedad metabólica heterogénea y compleja, caracterizada por una elevación permanente de los niveles de glucosa en sangre, debida a una menor producción y/o acción de insulina, que tiene como resultado la incapacidad del organismo para metabolizar los nutrientes adecuadamente.

Esta enfermedad crónica es considerada como un problema para la salud pública, tanto en los países desarrollados como en desarrollo. Es una causa importante de muerte, discapacidad y altos costos de la atención de la salud.

Diversos estudios realizados en nuestro país mostraron valores que oscilan alrededor del 6 % de la población general. De las personas identificadas sólo aproximadamente la mitad conoce y trata su enfermedad. Por otra parte el 30 % de quienes conocen su enfermedad no hacen ningún tipo de tratamiento y el 66 % de las que lo hacen tienen un grado de control metabólico pobre. En consecuencia, se estima que 2/3 de las personas con diabetes padecen complicaciones crónicas.

La gravedad de la enfermedad radica en su carácter discapacitante, que afecta seriamente la calidad de vida de las personas con DM, aumentando los costos de su atención y disminuyendo la capacidad productiva de la comunidad. Es por ello que se torna fundamental la toma de acciones que tiendan a mejorar la calidad de vida de los pacientes, así como a optimizar la atención sanitaria que reciben.

Por ello la promoción de la educación comunitaria, de la consulta médica precoz en los individuos con factores de riesgo, y el fácil acceso a medicamentos e insumos se tornan esenciales. Asimismo, el apoyo financiero a los programas provinciales dedicados a tratar la diabetes y la conformación de un registro preciso de personas con DM, que funcione como una red de información entre los centros de la especialidad,

monitoreando la calidad de su atención, son relevantes para una adecuada atención del paciente diabético.

Las complicaciones de la DM son prevenibles en un alto porcentaje mediante el empleo de diversas estrategias e intervenciones terapéuticas, por lo que es primordial promover su implementación para lograr una prevención efectiva de su desarrollo y progresión.

Es por todo lo expuesto, señor presidente, que solicito a mis pares acompañen con su voto afirmativo la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Pedro Salvatori. – Sergio A. Gallia. – Norberto Massoni. – Ricardo Gómez Diez.

–A la Comisión de Salud y Deporte.

CLIV

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Salud y Acción Social, informe a esta Honorable Cámara, con relación al Instituto Nacional de Asuntos Indígenas, las siguientes cuestiones, a saber:

1. En la actualidad, cuáles son los planes de adjudicación y explotación de tierras otorgados a las comunidades indígenas tendientes a su desarrollo.

2. Qué tipos de acciones inmediatas se han aplicado para su reconocimiento y concientización por parte de la comunidad.

3. Cuáles son los actuales programas destinados a su desarrollo social, cultural, de vivienda, salud, y otros conexos.

4. Si en el transcurso del año 2005, se han realizado censos para conocer la situación actual y social de las comunidades indígenas.

5. Qué planes se han implementado con respecto a la educación y cultura de las comunidades.

Pedro Salvatori. – Sergio A. Gallia. – Norberto Massoni. – Ricardo Gómez Diez.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Nuestra Carta Magna, en su artículo 75, inciso 17, entre las facultades otorgadas al Congreso Nacional reza:

"…Reconocer la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos. Garantizar el respeto a su identidad y el derecho a una educación bilingüe e intercultural; reconocer la personería jurídica de sus comunidades, y la posesión y propiedad comunitarias de las tierras que tradicionalmente ocupan; y regular la entrega de otras aptas y suficientes para el desarrollo humano; ninguna de ellas será enajenable, transmisible ni susceptible de gravámenes o embargos.

"Asegurar su participación en la gestión referida a sus recursos naturales y a los demás intereses que los afecten. Las provincias pueden ejercer concurrentemente estas atribuciones…"

Es por todo lo anterior que en el año 1985 el Estado nacional determinó la creación de una entidad descentralizada dependiente del Ministerio de Salud y Acción Social, el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas, creado por la ley 23.302, como organismo de aplicación de la misma, a fin de velar por el cumplimiento y consecución de los objetivos de dicha ley, la cual declara de interés nacional la atención y el apoyo de los aborígenes y de las comunidades indígenas existentes en nuestro país, su defensa y desarrollo para su plena participación en el proceso socioeconómico y cultural de la Nación, respetando sus propios valores y modalidades.

Es necesario, en pos de garantizar la plena vigencia de lo establecido en nuestra Carta Magna, que se dé cumplimiento a los principios y objetivos que sostiene y promulga dicho instituto a fin de lograr el objetivo primordial de una unión social, integrando a estas comunidades muchas veces marginadas y discriminadas por distinción cultural y racial. Es de fundamental competencia por parte de esta Honorable Cámara la representación de estos grupos minoritarios, que han desarrollado la historia nacional en toda su extensión con sus costumbres milenarias, que se pueden observar hasta nuestros días.

Como correlato son precisos el control de registración y su eventual vigencia para un mayor desarrollo laboral por parte de esta entidad nacional y las provinciales; lo cual les otorga el carácter de personas jurídicas con identidad propia tendientes a satisfacer sus garantías indispensables.

En el ámbito internacional el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, que nuestro país ratificó mediante la ley 24.071, introduce un concepto en relación a este importante aspecto en su artículo 2º, el cual dispone que la conciencia de su identidad indígena o tribal deberá considerarse un criterio esencial para determinar a los grupos, que se aplican las disposiciones del presente convenio. Ello implica, por extensión, que subyace en la conciencia de la identidad indígena la adopción de formas asociativas que le sean propias y que mejor representen los intereses individuales y comunitarios de sus miembros.

Es por todo lo expuesto, señor presidente, y en razón de que los derechos indígenas son materia de derecho internacional y la República Argentina debe responder por ellos ante la comunidad de naciones, que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Pedro Salvatori. – Sergio A. Gallia. – Ricardo Gómez Diez.

–A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.

CLV

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Se dirige al Poder Ejecutivo nacional, atento las deficiencias en el mantenimiento de las vías que la empresa de servicios ferroviarios América Latina Logística posee concesionadas en la provincia de Entre Ríos, a los fines de solicitarle tenga a bien informar:

1. El estado de las vías y las medidas de prevención y mantenimiento que ha adoptado la empresa concesionaria, a fin de garantizar la seguridad vial y el correcto funcionamiento del servicio ferroviario.

2. Las medidas adoptadas por la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT) para dar efectivo cumplimiento a las cláusulas del contrato de concesión en función de preservar la seguridad y calidad del servicio prestado a los usuarios.

3. A la vez solicitar se mantengan las audiencias públicas como garantía de transparencia y eficaz mecanismo de contralor.

Graciela Y. Bar.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

A raíz de reiterados accidentes, ha crecido la preocupación de un sector de la población entrerriana, como consecuencia del mal estado en el que se encuentran las vías del ferrocarril que une varias localidades del este y centro de la provincia.

En la actualidad, la red de cargas con pasajeros únicamente funciona entre los tramos Basavilbaso-Villaguay y el tren turístico Concordia-Salto, pero ante el deteriorado estado de los rieles se adquiere mayor seguridad para evitar accidentes de descarrilamiento.

La empresa concesionaria de dichos servicios ferroviarios en Entre Ríos es América Latina Logís-tica Central S.A. (ALL) y en consecuencia, es la responsable de mantener el buen estado de la infraestructura de vías, alumbrado periférico y señalamiento de los tramos. Según frecuentes manifestaciones de legisladores, concejales y funcionarios comunales de varias localidades involucradas, no se cumplen los requisitos y ya son varios los descarrilamientos de vagones que se han producido en los últimos días, sin que se adopten medidas correctivas.

Causó preocupación en los vecinos la disposición 23/2005 (27/07/2005) de la Unidad de Renegociación y Análisis de Contratos de Servicios Públicos, que suspenden las audiencias públicas convocadas por resolución conjunta 234 del Ministerio de Economía y Producción y 389 del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, cuya finalidad es posibilitar el análisis del acuerdo con el concesionario ante la opinión pública. Por ello, se ha programado un nuevo encuentro para el próximo miércoles 31 de agosto en la ciudad de Basavilbaso para analizar la problemática de la seguridad vial y el estado general del sistema ferroviario en la provincia, aunar criterios y buscar la participación de los vecinos, favoreciendo así la participación ciudadana a través del debate y la expresión de las opiniones de todos los actores involucrados.

En este sentido es necesario que la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT) exija el efectivo cumplimiento de las cláusulas del contrato de concesión en función de preservar la seguridad y calidad del servicio prestado a los usuarios. Es fundamental que se verifique si se han realizado las inversiones anuales equivalentes al nueve y medio por ciento (9,5 %) del monto de la facturación anual total del concesionario por transporte ferroviario.

Por todo lo expuesto es que solicito la aprobación del presente proyecto

Graciela Y. Bar.

–A la Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte.

CLVI

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la celebración del Día del Inmi-grante a conmemorarse el próximo 4 de septiembre de 2005.

Gerardo R. Morales.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En esta fecha, se recuerda el 4 de septiembre de 1812, cuando el Primer Triunvirato firmó un decreto que decía: "…el gobierno ofrece su inmediata protección a los individuos de todas las naciones y a sus familias que deseen fijar su domicilio en el territorio…". De esta forma, la Argentina abría sus fronteras a los inmigrantes de cualquier parte del mundo que quisiesen habitar nuestro suelo.

No hay dudas de que la inmigración está presente en la historia nacional casi desde los comienzos de nuestra conformación como nación libre e independiente.

Así, en sus raíces más profundas, nuestro país se ha nutrido del trabajo, del esfuerzo y esperanzas de miles de inmigrantes, provenientes de los más variados lugares del mundo. El joven continente recibió millones de nuevos habitantes. Muchos de ellos lo hicieron tras la búsqueda de mejores horizontes; "hacer la América" era la consigna. Se estima que el 90 % de la población actual argentina es descendiente de inmigrantes.

Esta inmigración fue predominantemente de origen español e italiano; a partir de 1880 la inmigración italiana fue la más importante, primero desde el norte de Italia, luego desde el sur. También en esta época ingresaron grandes contingentes de turcos, árabes, sirios y griegos. Así, la llegada de los inmigrantes al país respondió a patrones mundiales de flujos de población. La mayoría de ellos abandonó su patria lanzándose literalmente a la aventura, pues ignoraba casi todo de su lugar de destino.

Como sabemos, la construcción del ferrocarril en nuestro país creó una importante fuente de trabajo para los inmigrantes y desencadenó un cambio radical en la economía del país. La ciudad de Buenos Aires fue la principal beneficiaria del nuevo desarrollo económico, se europeizó en sus gustos y en sus modas: población cosmopolita, con arquitectura renovadora, y un importante y activo puerto. La capital ponía de manifiesto todos los rasgos del cambio que se llevaba a cabo en el país.

Por el papel que la inmigración jugó en el pasado en la construcción del país que hoy somos, es común que recordemos con cariño a nuestros padres y abuelos italianos, españoles, judíos, rusos, y de muchos orígenes más.

En cada una de esas personas siempre hubo una historia que conmueve, que nos invita a reflexionar sobre el sentido que tiene el verse obligado a dejar la tierra de nacimiento para ir a descubrir otro mundo y aprender su cultura. Con sus historias y deseos debieron luchar no sólo para integrarse a la nueva tierra, sino para ser aceptados en ella.

Hoy, es necesario conmemorar un nuevo Día del Inmigrante en la Argentina, recordando a todos aquellos hombres, mujeres y a veces niños, solos o familias enteras, que arribaron a estas tierras y que constituyeron las raíces inmediatas de una gran porción de nuestra población actual.

Por las razones expuestas es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Gerardo R. Morales.

–A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

CLVII

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Recordar la figura del doctor Ricardo Balbín al cumplirse el próximo 9 de septiembre un nuevo aniversario de su fallecimiento, en un justo reconocimiento a su memoria.

Gerardo R. Morales.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El objetivo del presente proyecto pretende recordar al doctor Ricardo Balbín, quien fue un modelo representativo del partido en el que militó toda su vida, la Unión Cívica Radical, así como de la historia política de nuestro país.

Nace un 29 de julio de 1904, en Buenos Aires. Desde su adolescencia abrazó el ideario de libertad e igualdad, con fuerte contenido social. En 1916, y con apenas 12 años, Ricardo Balbín tiene su primera experiencia política, al participar de un acto de campaña a favor de la candidatura de Hipólito Yrigoyen, y es a partir de allí que queda identificado con la política y con su partido, la Unión Cívica Radical.

Obtiene el título de abogado en 1926, participando activamente, en sus años de estudiante, en agrupaciones universitarias y actividades estudiantiles. Su primera actuación pública puede decirse que fue en una intervención en la provincia de Mendoza, como fiscal del crimen.

Después de años de activa participación en la UCR, Ricardo Balbín se incorpora a la Cámara de Diputados, donde es elegido presidente de bloque. En lo que se refiere a la labor parlamentaria tiene una destacada actuación, por presentar importantes proyectos de ley y participar en debates con gran repercusión. El bloque por él presidido siempre actuó en forma unánime en la defensa de las libertades públicas.

Injustamente fue excluido de la Cámara de Diputados de la Nación, pero Ricardo Balbín sin bajar los brazos continuó con su actividad política, y llevando los mensajes de la UCR recorría cada una de las provincias.

Los años posteriores fueron marcados por una gran desestabilidad democrática nacional, pero el doctor Balbín tuvo siempre un gran protagonismo en todos estos años, consagrando su vida a la política y a la lucha por la libertad y la democracia.

El 9 de septiembre de 1981, fallece en la ciudad de La Plata acercándonos a esta fecha, al recordarlo evocamos un justo reconocimiento a su memoria.

Por los motivos expuestos es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Gerardo R. Morales.

–A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

CLVIII

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo informe:

1. Qué datos y otros elementos de juicio han llevado al presidente de la Nación a anunciar la existencia de un

complot o pacto que coloca a la República Argentina ante un riesgo de desestabilización institucional.

2. Cuál es el alcance que se le asigna a ese riesgo y si entiende que el mismo puede llegar a afectar la vigencia del orden institucional y el sistema democrático.

3. Si conoce la existencia de actos concretos orientados en tal sentido, en cuyo caso indique los mismos y sus protagonistas.

4. Qué conductas, públicas y privadas, han manifestado los supuestos involucrados en el complot para que se les endilgue tal acción.

5. Si en cumplimiento de la obligación legal prevista en el artículo 177 del Código Procesal Penal de la Nación se formuló denuncia para que se investigue la presunta comisión de ese gravísimo delito y a sus autores.

6. En caso afirmativo se indique qué magistrado ha tomado intervención.

7. Si se solicitó la intervención del Ministerio Público Fiscal.

Eduardo Menem.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El miércoles 24 de agosto pasado la senadora Cristina Fernández de Kirchner, durante el acto de lanzamiento de su candidatura a senadora por la provincia de Buenos Aires realizado en la ciudad de Rosario, manifestó: "Quiero hablar de un pacto, tal vez más oculto. El pacto de desestabilización, que consiste en crear poco antes de las elecciones cierto clima de violencia".

Al día siguiente, durante un acto político celebrado en la ciudad de Bahía Blanca el presidente de la Nación aportó nombres y apellidos a la acusación antes indicada cuando afirmó: "No me asustan los pactos. Hay que darles nombre y apellido. Y les quiero decir que ese pacto que hoy estamos sufriendo en la provincia de Buenos Aires es el pacto Duhalde-Patti-Menem para que vuelva el pasado", dijo el presidente.

Las afirmaciones indicadas, proviniendo del presidente de la Nación, tienen una gravedad inusitada, ya que es claro que la palabra "desestabilización" tiene para los argentinos un significado triste y claro, ya que resulta sinónimo de alteración del orden constitucional y, por supuesto, de violencia.

Resulta sorprendente en extremo que el Poder Ejecutivo utilice una tribuna política para efectuar una denuncia gravísima como la expuesta, la que deberá tener sustento fáctico, ya que de otro modo se trataría de un acto de irresponsabilidad e imprudencia manifiestas, teniendo en cuenta la fragilidad institucional que lamentablemente ha azotado a nuestra república durante el siglo XX.

Por ello es imprescindible conocer toda la información de que se disponga, aportando datos concretos de los actos que ya se han producido y de los que se esperan, identificando a sus protagonistas.

Asimismo es necesario conocer si se cumplió con la obligación de denunciar un delito de esta gravedad, que el Código Procesal Penal de la Nación pone en cabeza de los funcionarios públicos de acuerdo al artículo 177, y si además se ha dado intervención al Ministerio Público Fiscal para que ejerza su función de velar por la observancia de la Constitución Nacional y las leyes de la República [artículo 25, inciso *g)*, de la ley 24.946].

Por las razones expuestas solicito se apruebe el presente proyecto de comunicación

Eduardo Menem.

–A la Comisión de Asuntos Constitucionales.

CLIX

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, por intermedio de los organismos correspondientes, proceda a la habilitación de oficinas para reclamos de usuarios de servicios de telefonía celular, así como el cumplimiento del reglamento general de clientes de dichos servicios, en la provincia de Catamarca.

Ramón Saadi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los usuarios de los distintos servicios de telefonía celular de Catamarca vienen sufriendo lo que muchos de diversas provincias, dado el crecimiento que ha tenido la prestación y la falta de elementos como para satisfacer el incremento.

Así, vecinos de la localidad de Fiambalá, en el departamento de Tinogasta, reclamaron porque "desde hace más de una semana comunicarse mediante los teléfonos celulares de la empresa Personal es un verdadero inconveniente, y querer establecer una llamada a cualquier punto del país requiere insistir más de media hora".

Los equipos que presentan problemas son los que tienen números con el prefijo 0387, que corresponden al área de Fiambalá.

La situación se ve agravada dado que ni siquiera hay lugares específicos donde reclamar para que el servicio sea normalizado, porque desde cargar una tarjeta o un saldo virtual, hasta contactarse con los números para consultas o reclamos, lleva horas efectuarlo.

Los problemas del departamento de Fiambalá con las comunicaciones celulares se suman a otros que se vienen registrando hace semanas en el interior. Hace unos días, en otra localidad, Belén, fue imposible utilizar equipos móviles por problemas con el sistema, de acuerdo con lo que justificaron luego a los usuarios, lo que motivó enérgicas protestas.

El presente proyecto tiene por objeto requerir del Poder Ejecutivo nacional que, por intermedio de los organismos correspondientes, proceda a la habilitación de oficinas para reclamos de usuarios de servicios de telefonía celular, así como el cumplimiento del reglamento general de clientes de dichos servicios, en la provincia de Catamarca, con el objeto de prestar una solución a los reclamos apuntados.

Por estas razones, solicito de los señores senadores el voto afirmativo para el presente proyecto.

Ramón Saadi.

–A la Comisión de Sistemas, Medios de Comunicación y Libertad de Expresión.

CLX

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, por intermedio de la Secretaría de Energía, y respecto del Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos Residenciales de Gas, creado por el artículo 75 de la ley 25.565, modificado el artículo 85 de su similar 25.725, que tuvo por objeto financiar: *a)* las compensaciones tarifarias que las distribuidoras o subdistribuidoras zonales de gas natural y gas licuado de petróleo de uso domiciliario, deberán percibir por la aplicación de tarifas diferenciales a los consumos residenciales, y *b)* la venta de cilindros, garrafas o gas licuado de petróleo, gas propano comercializado a granel y otros, ambas de la región conocida como Puna, entre otras regiones, informe a este cuerpo sobre los siguientes aspectos:

1. Fecha de la efectiva implementación del fondo fiduciario.

2. Sumas totales recaudadas, y distribución de las mismas en las diferentes regiones citadas en la norma legal.

3. Organismos provinciales receptores del subsidio de la región conocida como Puna.

4. Saldos existentes a la fecha de la región citada, por no haber sido utilizados los mismos con indicación de la entidad depositaria.

Ramón Saadi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La ley 25.565, en su artículo 75 creó el Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos Residenciales de Gas que tenía como objeto financiar: *a)* las compensaciones tarifarias que las distribuidoras o subdistribuidoras zonales de gas natural y gas licuado de petróleo de uso domiciliario, deberían percibir por la aplicación de tarifas diferenciales a los consumos residenciales; y *b)* la venta de cilindros, garrafas o gas licuado de petróleo, gas propano comercializado a granel y otros, ambas de la región conocida como Puna, entre otras regiones.

Este artículo fue posteriormente modificado por el artículo 85 de la ley 25.725, pero manteniendo el objetivo precedentemente indicado.

El beneficio que fuera planteado como un aporte para aquellos habitantes de nuestro país que desarrollan sus actividades en zonas con carencias estructurales y en difíciles condiciones de vida, a la fecha no se encuentra implementado, tal como resulta de la comunicación recibida en este despacho por parte de la Secretaría de Energía con fecha 14 de diciembre de 2004, por las razones que sucintamente se exponen a continuación.

La incorporación de la Puna dispuesta por los artículos mencionados fue realizada sin fijar delimitación geográfica de la misma, razón por la que, a efectos de proceder a la incorporación al régimen de subsidio se solicitó a diversas dependencias del Poder Ejecutivo nacional la normativa que delimite la región.

De la información recibida en el expediente S0l-0041651/2003, de la secretaría citada, no se ha podido constatar una delimitación que fuera establecida por ley, procediéndose a cursar sendas invitaciones a los gobiernos de las provincias de Catamarca, Salta y Jujuy, con el objeto de que dictaran normas legales que acreditaran qué departamentos de dichas provincias pertenecían a la región denominada Puna.

Habiéndose solicitado, además, la opinión al respecto del Instituto Geográfico Militar, el mismo informó: 1. Que desconocía la existencia de una definición oficial de Puna. 2. Que los límites de las jurisdicciones político-administrativas de segundo orden del área no guardan general correspondencia con los de la región que nos ocupan. 3. No resulta posible al IGM delinear en una representación cartográfica a escala grande la delimitación que permita una aplicación indubitable de los subsidios establecidos, entendiendo que el criterio que defina el área debe encontrarse direccionado al objetivo y espíritu de la norma legal sancionada.

En razón de que desde la fecha de su implementación se habrían efectuado los correspondientes aportes al fondo fiduciario relacionado, es que se requiere conocer la forma de distribución del mismo, con el objeto de analizar la forma en que sus destinarios podrán acceder al beneficio citado.

Por estas breves consideraciones, solicito de los señores senadores el voto afirmativo para el presente proyecto.

Ramón Saadi.

–A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Minería, Energía y Combustibles.

CLXI

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Comunica que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos pertinentes, informe, en el término de siete días:

1. Cantidad de deudores elegibles para los beneficios del artículo 23 de la ley 25.798, y monto total de sus deudas sumadas.

2. Monto efectivamente previsionado por el Banco Hipotecario por la cartera de préstamos del punto anterior, y disposiciones acerca del monto a previsionar del Banco Central u otra normativa aplicable.

3. La veracidad de las publicaciones periodísticas que informan sobre un pago que se fijó la alta gerencia y los principales ejecutivos del Banco Hipotecario por un total de 30,9 millones de pesos, como retribución por las ganancias y la valorización de la acción del banco.

4. Si hubo manipulación de mercado para justificar el pago mencionado en el punto anterior a los ejecutivos del Banco Hipotecario, respecto de la suba que registró la acción en la bolsa local (casi 50 por ciento en dos meses).

Sonia Escudero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La crisis económica y social justificó numerosas medidas de asistencia. Los planes sociales universales, si bien necesarios hasta tanto la economía esté en condiciones de integrar a sus beneficiarios, involucran para cada familia receptora sumas que forzadamente pueden llegar a cubrir apenas la cuarta parte del costo estimado por el INDEC para la canasta básica de consumo. Para quienes gozan del "privilegio" de estar empleados (la tasa de desocupación, si bien está en descenso, continúa holgadamente en los 2 dígitos y en parte es "maquillada" por los planes sociales y por el desaliento que aleja a muchos de la búsqueda de empleo), los sueldos más difundidos en la economía apenas se acercan a la mitad de la canasta básica de consumo, parámetro elemental para evaluar su nivel de vida. Esta es la situación en que se encuentra la mayor parte de la población del país, particularmente la parte más vulnerable, y que en consecuencia opera como principal cuello de botella para la reactivación y crecimiento del mercado interno.

De acuerdo con las estadísticas oficiales, los trabajadores estatales acumulan una pérdida salarial real de casi el 29 %, y los trabajadores no registrados perdieron un 25 % de su poder adquisitivo. Y, junto a la caída del poder de compra de las jubilaciones y al hecho de que el salario más difundido de la economía, al igual que el salario medio, están más de 30 % por debajo del valor de la canasta de consumo de la línea de pobreza, esos datos convierten en mucho más que dudosa la supuesta mejor capacidad de pago de los sectores asalariados endeudados, que por el contrario han cargado con un ajuste cuya actual distribución es violatoria de los derechos humanos universalmente reconocidos por las Naciones Unidas. Agravada por el hecho de que, siempre según estadísticas del INDEC, los hogares más pobres poseen una fuerte incidencia de mujeres como jefas de familia o único sostén, que enfrentan una discriminación imposible de ignorar en el mercado laboral argentino: su presencia es mayoritaria en puestos de baja calificación y en la titularidad de planes sociales, en el salarialmente castigado sector público (como docentes y administrativas), en el sector informal, y por añadidura en los ingresos que perciben, que en promedio son un 34,3 % menores a los de sus pares masculinos.

Y mientras más de la mitad de la población del país se caía de los niveles de vida más básicos, mientras miles de familias deudoras del Banco Hipotecario se encuentran actualmente a la espera de la resolución de esta situación para ellos dramática, en tanto pone en riesgo su vivienda familiar, los argentinos tomamos conocimiento de la existencia de un pago que se fijaron la alta gerencia y los principales ejecutivos de la entidad por un total de 30,9 millones de pesos, como retribución por las ganancias y la valorización de la acción del banco.

No sólo leemos que ese pago fue por un monto exagerado y se asignó sin consultar al directorio ni fue aprobado por asamblea, sino que además parece responder al menos en parte a presuntas ganancias ligadas a algo tan voluble como el valor de la acción, que en un año pasó nada menos que de 7 a 14 pesos.

Según explicó la CNV en la resolución 15.119 que dicta el inicio del sumario, los pagos fueron aprobados por el comité ejecutivo el 3 de junio y se distribuyeron así: Clarisa Lifsic (presidente), $ 3,16 millones; Eduardo Elsztain (vicepresidente), $ 10,7 millones; Saúl Zang (director), $ 1,89 millones; Gabriel Resnik y Pablo Vergara del Carril (directores), 132.690 pesos cada uno. Estos ejecutivos embolsaron en total 16,06 millones de pesos, en tanto el denominado personal gerencial recibió otros 10,6 millones.

En particular, existen dudas acerca del rol que jugó el grupo de control respecto a la fuerte suba que registró la acción del hipotecario en la bolsa local (casi 50 por ciento en dos meses), mientras el banco negociaba la compra de la filial local de otro importante banco. La prensa publica que "la CNV sospecha que hubo manipulación de mercado para justificar, precisamente, el monto que se les pagó a los ejecutivos".

La gravedad de esta situación, que afecta a miles de familias y que involucra a un histórico banco que ha sido un importante pilar de la movilidad social ascendente en la Argentina, que aún mantiene participación estatal en casi un 50 %, hace urgente el conocer claramente la situación, por lo que solicito a mis colegas que acompañen esta iniciativa con su voto.

Sonia Escudero.

–A la Comisión de Economía Nacional e Inversión.

CLXII

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la firma, entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Nación y la Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires, del Convenio Específico de Cooperación Institucional suscrito el 8 de junio de 2005.

Asimismo, declara de interés parlamentario la creación del Area de Relaciones Internacionales de la Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires, mediante resolución del Consejo Directivo de dicha facultad del 7 de diciembre de 2004.

Federico R. Puerta.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El consejo directivo de la Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires decidió, mediante resolución C.D.-3.032, la creación del Area de Relaciones Internacionales con el objetivo principal de promover la apertura y consolidación de nuevos canales de cooperación, transferencia de conocimientos y mecanismos de intercambio a nivel internacional, acompañando al mismo tiempo el creciente desarrollo productivo agropecuario del país.

Sin descuidar la mirada local, la facultad abrió sus canales de comunicación, tanto regional como internacional, consolidando esta acción con la creación y posterior presentación del Area de Relaciones Internacionales en el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Nación, sellando dicha acción con la firma del Convenio Específico de Cooperación entre la facultad y el mencionado ministerio el 8 de junio de 2005.

Entre sus funciones principales, el área promueve la inscripción de alumnos extranjeros en carreras de grado y posgrado, además de fomentar la cooperación y transferencia tecnológica y académica. En este sentido, se realiza un trabajo conjunto con oficinas de relaciones internacionales de instituciones educativas, a los fines de facilitar intercambios y orientar a los postulantes en todo lo referido a trámites y requisitos de admisión.

El desempeño de la Facultad de Agronomía se destaca dentro del Bloque Regional del Mercosur con un fuerte trabajo de investigación. Asimismo, esta institución es líder internacional en siembra directa, contando con un posgrado de especialización en la materia. Implementa, además, carreras innovadoras como el Programa de Agronegocios y Alimentos, un posgrado en Turismo Rural y lleva adelante el prestigioso Centro Universitario de Idiomas. Cabe destacar, además, que con miras a la integración regional y posicionamiento internacional, ha firmado acuerdos con las universidades de Bologna (Italia), de Ben Gurión (Israel), de Massey (Nueva Zelanda), de Oregón (Estados Unidos), y de San Pablo (Brasil) entre otras.

Por todo lo expuesto, señor presidente, se solicita la aprobación del presente proyecto de declaración.

Federico R. Puerta.

–A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.

CLXIII

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de este Honorable Senado la realización de la XVIII Feria de las Comunidades Extranjeras, a llevarse a cabo en la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut, los días 9, 10 y 11 de septiembre del corriente año.

Marcelo A. H. Guinle.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Cada año, la Federación de Comunidades Extranjeras de Comodoro Rivadavia organiza esta feria que tiene por objeto principal preservar la memoria de nuestras raíces en el marco de un decidido compromiso con el presente, recreando nuestra identidad multicultural, afianzando y proyectando los lazos de las comunidades en un esperanzado porvenir en paz y libertad.

Desde 1989, cientos de jóvenes que representan a las diferentes colectividades con presencia en la ciudad se reúnen a fin de difundir y compartir las diferentes costumbres, danzas e idiomas de los pueblos que representan, todo esto desde el esfuerzo, el sacrificio y el orgullo de ser parte de la historia viva de sus tierras: las de sus antepasados y la que los vio nacer.

Asimismo, cada una de las soberanas elegidas por las respectivas colectividades se presentan en la elección de la Reina de Comunidades Extranjeras, respetando la consigna de que no es una competición ni un certamen de belleza, sino la posibilidad de representar –como verdaderas embajadoras de su gente– la cultura, la herencia y la conciencia de sus orígenes multinacionales.

La historia de Comodoro Rivadavia, estrechamente vinculada a la explotación petrolera, ha permitido la confluencia en la ciudad de un sinnúmero de colectividades, cuyos diversos orígenes étnicos le dan un particular matiz que la distingue.

Como sustentaba en ocasión de presentar el proyecto S.-2.672/04 –aprobado por unanimidad en la sesión de tablas del 1º de septiembre del 2004– que declaraba de interés de este cuerpo la edición anterior

de este particular encuentro, considero que esta feria es: "…parte de un legado de quienes llegaron a una tierra que todo lo ofrecía y a la que dieron todo por merecerla. En su seno, las etnias, religiones y nacionalidades que en el mundo se encuentran, se reconocen hermanas, se comprenden en su diversidad y hacen de la paz una realidad antes que un sueño. De modo tal que esta feria anual se constituye en el fiel reflejo de la convivencia en diversidad…".

La feria, sin dudas, es un momento de encuentro. Durante tres días, más de 16 mil personas suelen recorrer los diferentes *stands*, degustando las diferentes ofertas gastronómicas de cada comunidad y disfrutando de un ambiente de sonidos y colores, donde niños, jóvenes y adultos vestidos con trajes típicos recuerdan a sus antepasados.

Por las consideraciones expuestas, y habida cuenta de la trascendencia del evento, entiendo que merece el reconocimiento del cuerpo, por lo tanto solicito a mis pares acompañen este proyecto con su voto.

Marcelo A. H. Guinle.

–A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

CLXIV

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Declárase de interés parlamentario la Jornada "Medio ambiente. Desarrollo equilibrado", que se realizará el día 30 de septiembre de 2005 en la ciudad de Gualeguaychú.

Ricardo César Taffarel.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los objetivos de esta jornada dejan claro que brindará capacitación y promoción del conocimiento en la región, sobre la problemática de impacto ambiental, ante las instalaciones industriales en la zona de influencia.

Esta jornada será un espacio de reflexión llevada adelante por especialistas en el tema y contará con un cupo de inscripción de 200 personas. Se trabajará en cuatro comisiones y tiene como destinatarios principales a docentes, alumnos universitarios, funcionarios del gobierno nacional, provincial y municipal, profesionales, comunicadores sociales, para que éstos sean los divulgadores de esta problemática.

Son organizadores de esta jornada: Facultad de Bromatología de la UNER (Universidad Nacional de Entre Ríos), Ateneo Gualeguaychú, Facultad de Derecho UNLZ (Universidad Nacional de Lomas de Zamora) y Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UCU (Universidad de Concepción del Uruguay), regional Gualeguaychú.

Por las razones expuestas solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Ricardo César Taffarel.

–A la Comisión de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

CLXV

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario la LVIII Exposición Nacional de Ganadería, Industria y Comercio organizada por la Sociedad Rural de la localidad de Jesús María, provincia de Córdoba, a realizarse del día 14 al 18 septiembre.

Roberto D. Urquía.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Como es habitual en esta muestra que la Sociedad Rural de Jesús María ha venido realizando ininterrumpidamente desde 1947 contará con la presencia de las principales razas bovinas, las cabañas más prestigiosas de la Argentina, toda la maquinaria agrícola, los insumos y servicios agropecuarios.

Esta muestra es uno de los encuentros más importantes del calendario ganadero de toda la Argentina, donde se podrán apreciar razas tales como Aberdeen Angus, Shorthorn, Polled Hereford, Brangus, Braford, Limousin, entre otras; además se mostrará lo mejor de la genética y su destacado nivel productivo ganadero.

Pero en la Rural de Jesús María 2005 no sólo brillarán los vacunos sino que, además, la Asociación Argentina de Criadores de Caballos Criollos confirmó su presencia con una tropilla de más de 80 equinos.

En esta oportunidad se le brindará un espacio importante a la producción de ganado menor (ovinos, caprinos, actividad cunícola, etcétera) y a las actividades de granja en general, que desde esta 58ª edición contarán incluso con un espacio propio que se destinará a la exhibición de productos y subproductos que generan los productores, ya sea en forma unipersonal o asociativa, lo que finalmente viene a promocionar actividades de producción no convencional y a fomentar la propagación de emprendimientos de esta categoría a través de acciones de asociativismo y cooperación, inversión de capitales para explotar mercados que actualmente son emergentes.

Los responsables de brindar al hombre de campo las últimas innovaciones y las más modernas tecnologías también se encontrarán presentes en este evento, las

principales firmas agroindustriales fabricantes de herramientas, maquinaria agrícola, tecnología aplicada a la ganadería y a la agricultura, mostrarán lo suyo.

Ganadería, agricultura, granja, caballos criollos, porcinos, sector de comidas, disertaciones y capacitación, entretenimientos para toda la familia, serán los atractivos de la muestra agropecuaria más importante del norte de Córdoba.

Dada la importancia que este tema plantea, solicito a mis pares la aprobación del siguiente proyecto.

Roberto D. Urquía.

–A las comisiones de Agricultura, Ganadería y Pesca y de Industria y Comercio.

CLXVI

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, requiera a la Entidad Binacional Yacyretá que, con respecto a la estación de trenes del ex Ferrocarril Urquiza de la ciudad de Posadas, Misiones, se adopten las siguiente medidas:

a) Suspensión inmediata de cualquier obra de traslado de la estación de su actual emplazamiento, y de modificaciones que pudieren afectar el estado en que se encuentra la totalidad de su estructura.

b) Verificación de la realización de la correspondiente consulta de modificación de un inmueble de más de cincuenta años de antigüedad a la Comisión Nacional de Museos, Monumentos y Lugares Históricos, dependiente de la Secretaría de Cultura de la Nación, dispuesta en el artículo 1º del decreto 1.063/82.

c) Evaluación de alternativas a la relocalización del histórico edificio, en coordinación con el Colegio de Arquitectos de Misiones, la Fundación SOS Comunidad y otras organizaciones no gubernamentales representativas de vecinos de la ciudad de Posadas en particular y de la provincia de Misiones en general.

Federico R. Puerta.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La estación Posadas del ex Ferrocarril General Urquiza, cuya forma arquitectónica se caracteriza por la adustez y pragmatismo, refleja netamente el estilo inglés de construcción de principios del siglo pasado.

El ramal a Posadas finalizó el 27 de diciembre de 1912 con la construcción de la mencionada estación, a la que se adjudicó la categoría de primera especial, debido a la movimiento de pasajeros, su condición de cabecera y terminal en territorio argentino, con conexión, a partir de octubre de 1913, a la ciudad de Encarnación, Paraguay, a través del servicio de ferry.

Pero más allá del valor arquitectónico de la estación, debemos destacar el profundo significado social de la misma para varias generaciones de misioneros. Ciertamente, en ese lugar muchas familias despidieron a sus seres queridos, o se reencontraron con ellos después de mucho tiempo. Allí están, impresas con el cuño indeleble del sentimiento, las alegrías y tristezas de todo un pueblo.

Ello explica los recursos de amparo, las movilizaciones, los abrazos simbólicos, las notas periodísticas y otras acciones emprendidas espontáneamente por los vecinos para que no se toque la estación, tratando de compatibilizar las necesidades de la construcción de Yacyretá y la avenida costanera con la preservación del patrimonio histórico provincial y nacional.

Es por lo expuesto que, a través del presente, requerimos la amplia participación de todos los sectores involucrados, como es el caso de la Secretaría de Cultura de la Nación, que, según el decreto 1.063/82 debe ser consultada cuando se propicien modificaciones a edificios públicos de más de cincuenta años de antigüedad.

Asimismo, se conocen proyectos, como el de la Fundación SOS Comunidad, por ejemplo, que podrían permitir mantener la estación de trenes sin afectar la ejecución de otras obras públicas indispensables. Por ello, se solicita la aprobación de este proyecto.

Federico R. Puerta.

–A las comisiones de Infraestructura, Vivienda y Transporte y de Relaciones Exteriores y Culto.

CLXVII

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario del Honorable Senado de la Nación la XI Fiesta Provincial del Agro que tendrá lugar en la ciudad de Intendente Alvear, provincia de La Pampa, entre los días 25 y 29 de octubre del corriente año, organizada por Alvear Foot Ball Club.

Juan C. Marino.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Como viene aconteciendo regularmente desde 1999, año de su institución, tendrá lugar en la ciudad de Intendente Alvear de la provincia de La Pampa entre los días 25 y 29 de octubre próximos, la XI Fiesta Provincial del Agro. Celebración que tiene como objeto rendir homenaje a las labores del hombre de campo promoviendo los valores de la cultura del trabajo y la producción que constituyen en sí mismos un genuino estilo de vida.

Este evento provincial promovido por el Alvear Foot Ball Club, entidad señera fundada en 1920, cuenta con el patrocinio de las instituciones de la zona y el apoyo de las autoridades provinciales; constituye toda una tradición en la provincia de La Pampa, por la repercusión y trascendencia social adquirida a lo largo de sus sucesivas ediciones.

El desarrollo de esta fiesta abarca varias jornadas en cuyo transcurso es abordada una temática específica relacionada con el agro, rasgo que conforma los aspectos novedosos de cada celebración.

La temática elegida para la oportunidad es tratada a través de diversos actos socioculturales, como conferencias, muestras, talleres, exhibiciones, gran parte de los cuales están orientados a los jóvenes con el propósito de introducirlos e interesarlos en el universo del agro y sus posibilidades, todo ello sin descuidar otros destinatarios específicos como los trabajadores y productores agropecuarios, a quienes se brinda la oportunidad de tomar contacto con las últimas novedades tecnológicas.

Las jornadas culminan con la fiesta popular, que cuenta con la presencia de autoridades provinciales y locales, la que comprende una ceremonia de carácter religioso, un desfile temático con la participación de las instituciones del medio y la zona, y un festival artístico, oportunidad en que tiene lugar la elección de la reina.

Por las razones expuestas, y las que añadiré en oportunidad de su tratamiento, es que solicito su aprobación.

Juan C. Marino.

–A la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

CLXVIII

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Con motivo de las declaraciones formuladas por la señora senadora doña Cristina Fernández de Kirchner el pasado 23 del corriente mes en un acto político organizado en la ciudad de Rosario, acerca de la existencia de un "pacto de desestabilización, que consiste básicamente, poco tiempo antes de las elecciones, en crear ciertos climas de violencia", vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, por intermedio del Ministerio de Interior informe a este cuerpo:

Información cierta, concreta y verificada que ese Poder Ejecutivo cuenta acerca de los supuestos actos de violencia en preparación, denunciados.

Si se ha individualizado a los grupos involucrados y supuestos responsables

Si se ha instruido formular denuncia por ante la Justicia a los efectos de que ésta, en el uso de las facultades y competencias que le son propias, determine si la denuncia formulada tiene asidero, determinando responsabilidades en su caso.

Si se ha instruido a la Policía Federal Argentina y a las fuerzas de seguridad para que, en el marco de sus misiones y funciones, realicen las actividades preventivas para establecer la existencia de actos preparatorios para la consecución de los posibles actos de violencia denunciados.

La adopción de toda otra medida y/o acto del ministerio citado y/o cualquier otro organismo dependiente del Poder Ejecutivo nacional destinado a prevenir y desalentar a los posibles responsables de los posibles actos.

Ricardo A. Bussi. – Delia N. Pinchetti de Sierra Morales.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El pasado 23 de agosto del corriente año, en un acto político, frente al presidente de la República, casi todos los ministros del gabinete nacional, 15 gobernadores de provincias, un número importante de legisladores nacionales, la mayoría de los candidatos kirchneristas y un estadio colmado por unas 5.000 personas, la senadora Cristina Fernández de Kirchner, denunció públicamente un "pacto de desestabilización, que consiste, básicamente, poco tiempo antes de las elecciones, en crear ciertos climas de violencia".

Esta grave denuncia, que pone sobre el tapete la vulnerabilidad del sistema de seguridad de la Nación, y que de ser cierta puede afectar la gobernabilidad del país, afectando de esa manera la forma republicana de gobierno, adquiere especial relevancia por la persona que la formuló.

Estamos hablando de una persona que más allá de su carácter de senadora de la Nación, es en el actual esquema de poder que gobierna en el país, una de las figuras relevantes y por lo tanto bien informada.

Si la senadora Kirchner, públicamente, decidió denunciar la preparación de actos desestabilizadores al próximo proceso eleccionario, es porque indudablemente cuenta con información de primera agua, y absolutamente verificada.

Y como los hechos denunciados, que presumiblemente acaecerían, encuentran su tipificación en el Código Penal, importa que se pongan en marcha todos los recaudos institucionales destinados a ase-gurar la paz y tranquilidad.

Si bien no se me escapa que, en esta instancia, tiene un rol liminar la Justicia, en cuanto a sus facultades para investigar y determinar responsabilidades, también cabe un accionar preventivo y en concordancia con la Justicia, tendiente a prevenir la realización de estos hechos de violencia y desalentar de esa manera a sus responsables en la preparación y llevado adelante de dichos actos.

Como legislador, y básicamente como ciudadano, me preocupa profundamente que grupos, y digo grupos organizados con la capacidad de llevar adelante las acciones denunciadas, tengan existencia y capacidad operativa para tales actos, sin que se genere una respuesta adecuada a nivel institucional, propias de un estado de derecho.

Pero más me preocupa que estos hechos tomen estado público en un acto de clara naturaleza electoral, con lo cual se corre el riesgo de no ser merituado en su justa medida y tomado como parte de una estrategia política electoral.

Creo que los hechos denunciados, de acaecer, pueden llegar a generar una situación de profunda gravedad institucional, por lo cual deben ser tratados con la seriedad que ello reviste, y por los órganos competentes.

Razón por la cual, y en su defecto, es que me permito requerir del Poder Ejecutivo nacional que informe cuál es el estado de situación, las medidas adoptadas o en vía de instrumentación para evitar que se convierta en realidad lo que hoy es una denuncia; por supuesto, todo ello, con la determinación de las responsabilidades pertinentes

Por todas las razones expuestas es que me voy a permitir solicitar a mis pares la pronta aprobación del presente proyecto de comunicación.

Ricardo A. Bussi. – Delia N. Pinchetti de Sierra Morales.

–A la Comisión de Asuntos Constitucionales.

CLXIX

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

MODIFICACION DE LA LEY 14.394

Artículo 1º – Derógase el artículo 35 de la ley 14.394, bien de familia, edad de matrimonio, ausencia con presunción de fallecimiento.

Art. 2º – Sustitúyese el artículo 40 de la ley 14.394, por el siguiente:

> Artículo 40: El bien de familia estará exento del impuesto a la transmisión gratuita por causa de muerte en todo el territorio de la Nación cuando ella se opere en favor de personas mencionadas en el artículo 36.

Art. 3º – Deróganse los artículos 42, 43, 44, 46, 49 y 50 de la ley 14.394.

Art. 4º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Jorge M. Capitanich.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El artículo 35 de la ley 14.394, bien de familia, edad matrimonial, ausencia con presunción de fallecimiento, exige la inscripción en el registro respectivo del bien objeto de la tutela.

Vivienda única y bien de familia constituyen en el caso dos ideas directrices que limitan la aplicación de las normas procesales que posponen la instrumentación de algunas defensas para la etapa de ordinarización, cuando ya al deudor fue despojado de su vivienda.

En el Common Law, esta figura se conoce con el nombre de *homestead*, expresión que los puertorriqueños traducen como "hogar seguro" y es definida en el diccionario legal Black's como el derecho "sobre propiedad inmueble, creado por la ley para proteger la posesión y el disfrute de su dueño contra las reclamaciones de sus acreedores mediante el retiro de la propiedad de la ejecución y venta forzada, siempre y cuando la propiedad sea utilizada como la vivienda". El objeto del instituto está dirigido a la distribución de terrenos públicos a los ciudadanos que cumplan ciertos requisitos con el propósito de poblar las áreas desiertas de la Nación y la protección contra el embargo de la propiedad que constituye la vivienda del ciudadano.

La ley 14.394 sólo recogió esta última finalidad y recuerda Kemelmajer en *Protección jurídica de la vivienda familiar*, "no obstante su loable propósito, su necesidad no estaba internalizada entre los gobernantes; en efecto, recuérdese que la ley permaneció por más de cinco años sin aplicarse por falta de reglamentación". Sin embargo, debemos señalar que, en razón de exigir un acto administrativo para la operatividad del principio que nos ocupa, estimamos que el artículo 35 de la ley 14.394 no cumple con estos principios.

Así, por ejemplo, el Tribunal Supremo de Puerto Rico resolvió que el derecho de hogar seguro no requiere inscripción en el registro de la propiedad para ser oponible "ya que la ocupación del inmueble por su dueño es notificación a todos de su derecho de hogar seguro sobre dicho inmueble".

Esta postura es propiciada por algunos autores en la doctrina de nuestro país. Así los doctores Carlos A. Dansey y Raúl G. Lozano y Carlos Ghersi la sostuvieron en sus ponencias en las V Jornadas Bonaerenses de Derecho Civil, Comercial, Procesal e Informático, que tuvieron lugar en Junín en 1992.

También algunos ordenamientos provinciales dispusieron la afectación inmediata y automática de la vivienda familiar. La doctora Kemelmajer menciona la norma del artículo 235, inciso 3º, del Código Procesal Civil de Mendoza que dispone que es inembargable "el bien de familia, 'y el inmueble donde esté constituido el hogar del deudor cuyo valor de tasación fiscal no exceda de treinta mil pesos moneda nacional', salvo que se reclame su precio de venta o de construcción o los materiales y mano de obra empleados en el mismo".

La Constitución de la provincia de Córdoba dispone en su artículo 58 que "la vivienda única es inembargable en las condiciones que fija la ley". A su vez, esta cláusula programática recibió su materialización instrumental con la sanción de la ley provincial 8.067 que dispone en su artículo 1º que se considera "automáticamente inscripta de pleno derecho como bien de familia, a partir de la vigencia de esta ley, a los fines previstos por el artículo 58 de la Constitución provincial, la vivienda única que cumpla con los requisitos establecidos en la ley nacional 14.394".

La Corte Suprema de Justicia de la Nación tiende a acercarse a esta postura a partir del fallo dictado *in re* "Carrizo, José, inc. levantamiento de embargo".

Sostiene Bidart Campos comentando este fallo que aunque la Corte no lo mencione "la flexibilidad en la interpretación de una cuestión de hecho, prueba y derecho común, tuvo fundamento en el arraigo constitucional del bien de familia (artículo 14 bis). Aunque la norma va dirigida al legislador, habilitó al Poder Judicial para deparar protección defensiva a la vivienda interpretando la ley 14.394 a la luz de la Constitución".

La protección constitucional del bien de familia debe integrarse con las normas consagradas por las convenciones internacionales incorporadas a nuestro ordenamiento constitucional ya mencionadas. Sostenemos, pues, que la protección consagrada por las citadas normas y, en especial, por la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre de Bogotá al establecer que "toda persona tiene derecho a la propiedad privada correspondiente a las necesidades esenciales de una vida decorosa, que contribuya a mantener la dignidad de la persona y del hogar" y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Nueva York al establecer que "los Estados partes […] reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados y una mejora continua de las condiciones de existencia" y que "toda persona tiene derecho a la propiedad privada correspondiente a las necesidades esenciales de una vida decorosa, que contribuya a mantener la dignidad de la persona y del hogar" consagra una norma operativa que aparece violada por el recaudo establecido por el artículo 35 de la ley 14.394 cuya constitucionalidad por ende impugno, por lo que desde ya formulo expresa reserva del caso federal por la violación de las garantías constitucionales que amparan el debido proceso de ley, la inviolabilidad del orden público, la defensa en juicio, la igualdad ante la ley, el contradictorio, y la protección del hogar seguro consagrados por los artículos 14, 14 bis, 16, 18, 20 y 31 de la Constitución Nacional y artículos 7º y 8º de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica), razón por la cual reitero aquí la formulación de la expresa reserva de ocurrir ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación en los términos del ar-tículo 14 de la ley 48 y del artículo 44 del de San José de Costa Rica.

Debo agregar a lo expuesto que estimo que el derecho al hogar seguro consagrado por el artículo 14 bis de la Constitución Nacional y por los tratados mencionados más arriba, no es renunciable, pues por ser uno de los derechos humanos esenciales, es irrenunciable e imprescriptible. Así como no se puede renunciar a la libertad, a la capacidad, al nombre, al domicilio; así como no se puede renunciar a la propia figura, ni a las partes del propio cuerpo, tampoco se puede renunciar al hogar seguro. La posibilidad de renuncia que implica la desafectación posibilitada por el régimen de la ley 14.394 resulta violatoria del amparo a la inviolabilidad del hogar seguro consagrado por nuestra Constitución Nacional.

Esto corrobora nuestra posición crítica a la ley 14.394 que hace depender la protección del bien de familia y el derecho al hogar seguro de un acto constitutivo administrativo. La garantía constitucional del hogar seguro es plenamente operativa y las leyes deben limitarse a cumplir con el mandato constitucional amparando su inviolabilidad. Las normas impugnadas de la ley 14.394 no cumplen este imperativo, por lo que pido se las declare inaplicables al caso.

Por eso sostengo que la ejecución es inviable pues se trata de un bien de familia inembargable e imposible de ser afectado por el derecho real de hipoteca.

Es por ello que el presente proyecto deroga los artículos vinculados al procedimiento administrativo de inscripción de bien de familia y modifica aquel que tiene alguna referencia a éstos.

Por lo expresado anteriormente solicito al honorable cuerpo acompañarme con la aprobación de este proyecto de ley.

Jorge M. Capitanich.

–A la Comisión de Legislación General.

CLXX

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

1. Crear en el ámbito del Congreso de la Nación una Comisión Bicameral del Bicentenario del Primer Gobierno Patrio 1810-2010 integrada por cuatro (4) senadores y cuatro (4) diputados, los cuales serán designados por el presidente de sus respectivas Cámaras a propuesta de los bloques de forma tal de que se respete la proporción de las representaciones políticas existentes en cada una de ellas.

2. La Comisión Bicameral del Bicentenario del Primer Gobierno Patrio 1810-2010 tendrá por objeto representar al Congreso de la Nación en el marco de la celebración del bicentenario del primer gobierno patrio, el cual tendrá lugar durante el año 2010, a fin de:

–Organizar un llamado a concurso para erigir esculturas relacionadas con el bicentenario en espacios públicos nacionales, debiendo trabajar en un proyecto de ley al respecto.

–Representar al Congreso de la Nación en los actos y encuentros que se realicen con motivo del bicentenario.

–Organizar dentro del ámbito del Congreso de la Nación la Jornada del Bicentenario del Primer Gobierno Patrio con fecha cercana al 25 de Mayo de 2010.

–Promover toda acción que crea conveniente en relación al bicentenario y su preparación.

3. Autorizar a los presidentes de ambas Cámaras a disponer de manera equitativa de los recursos necesarios para el funcionamiento de la comisión creada en el artículo 1º del presente.

4. La Comisión Bicameral del Bicentenario del Primer Gobierno Patrio 1810-2010 dictará su reglamento y terminará su labor el día 31 de diciembre del año 2010.

5. Se remitirá copia del presente a la Honorable Cámara de Diputados para su consideración.

Liliana T. Negre de Alonso.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El bicentenario de la Revolución de Mayo de 1810 y de la formación del Primer Gobierno Patrio el 25 de mayo de dicho año, es un acontecimiento muy importante para cada uno de los habitantes de la República Argentina.

Ello debido a que todos debemos sentirnos plenamente felices por haber podido ir consolidando durante estos dos siglos nuestro Estado nacional, la República Argentina, juntamente con las provincias que la componen y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dicha consolidación ha sido el esfuerzo conjunto de varias generaciones que han dejado parte de sus vidas para que hoy nuestra casa común, es decir, el Estado argentino, sea una realidad.

Por ello todo lo que podamos hacer y esté a nuestro alcance, debemos realizarlo para no dejar pasar el año del bicentenario como un año más.

No prestar la debida atención a este acontecimiento, es no valorar los 200 años de arduo trabajo que, a su vez, hunde sus raíces en los siglos anteriores.

Es importante recordar especialmente y rendir nuestro homenaje y reconocimiento a todos los que concretamente hicieron posible la gesta revolucionaria que dio lugar a la asunción del Primer Gobierno Patrio el 25 de mayo de 1810.

Todos ellos trabajaron incansablemente para ver los frutos de la libertad en la convivencia humana, para construir una realidad más digna, para abrir un proceso más republicano de gobierno y para lograr una mayor justicia dentro de lo social.

Es por todo lo expuesto que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Liliana T. Negre de Alonso.

–A la Comisión de Asuntos Constitucionales.

CLXXI

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés legislativo la celebración del Convenio de Cooperación Técnica entre el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires (CMCBA) firmado en el partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, el día cuatro del mes de agosto del año dos mil cinco.

Elva Azucena Paz. – Roberto D. Urquía. – Ricardo César Taffarel.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente convenio tiene por objetivo lograr una mejor calidad alimentaria implementando tecnologías complementarias, tratando de lograr enriquecer la cadena frutihortícola a través de la investigación y el desarrollo, con la participación de los actores directos tanto en el ciclo productivo como de comercialización. El Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires (CMCBA) suscribieron el presente convenio de cooperación técnica con la finalidad de llevar a cabo acciones en conjunto para investigar, desarrollar y difundir tecnología e información a todos los integrantes de la cadena frutihortícola, de acuerdo con el proyecto de trabajo y cronograma de actividades establecidos, para lo cual se creó un comité coordinador y se estableció un régimen de obligaciones a efectos de llevar adelante el desarrollo de la actividad; el INTA, a través de la Estación Experimental Agropecuaria de San Pedro (EEA San Pedro), conducirá los trabajos necesarios para el logro de los objetivos indicados en el convenio, aportará los recursos económicos y físicos necesarios para el logro de los objetivos, se compromete tanto a aportar el personal profesional como a intercambiar la información producida en las EEAS y AER de las regiones frutihortícolas con la CMCBA sobre aspectos de la producción, cosecha, poscosecha y comercialización, así como a colaborar en la organización de reuniones de información y capacitación cuyo ámbito y momento de realización se definan oportunamente. Asimismo, se compromete a difundir a través de las agencias de extensión agropecuaria de todas las zonas frutihortícola del país, en colaboración con la CMCBA, las exigen-

cias de calidad, sanidad y comerciales, establecidas en el comercio de frutas y hortalizas, por parte de los organismos públicos competentes.

La CMCBA, a través de la gerencia general, conducirá los trabajos necesarios indicados, así como aportará los recursos económicos y físicos necesarios para el logro de los objetivos predeterminados. Se compromete a aportar el personal profesional, especificando la responsabilidad y tiempo afectado por cada uno de ellos para el cumplimiento de las actividades. Asimismo, brindará al INTA toda la información técnica y comercial que se genere en el Mercado Central y que sea de relevancia para el sector productor, con la finalidad de mejorar la capacidad competitiva de la actividad en su conjunto.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen en la pronta aprobación del presente proyecto.

Elva Azucena Paz. – Roberto D. Urquía. – Ricardo César Taffarel.

–A la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

CLXXII

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés legislativo el III Simposio Internacional del Arándano y I Congreso Latinoamericano de Arándanos y Otros Berries, organizado por la Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires, los días 14, 15 y 16 de septiembre del corriente año.

Elva Azucena Paz. – Roberto D. Urquía. – Ricardo César Taffarel.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto se fundamenta en que el arándano es una fruta muy apreciada por los países del hemisferio Norte, principalmente Estados Unidos, donde su consumo es muy tradicional, Canadá, países de Europa y recientemente países asiáticos. Todos estos países quedan desabastecidos en la temporada de otoño-invierno (nuestra primavera-verano) y enviar la fruta en esos meses permite obtener ventajas significativas con relación al precio (hasta cuatro veces más en contraestación). En la Argentina aún no existe la cultura de incorporar este fruto a nuestra dieta.

La producción de arándanos ha crecido en forma vertiginosa en nuestro país, donde ya existen unas 2.500 hectáreas con plantaciones en producción. Las principales zonas de cultivo son las provincias de Buenos Aires y Entre Ríos, aunque se observan áreas productivas en las provincias de Tucumán, Salta, Santa Fe, Corrientes, Córdoba, San Luis, Mendoza y la Patagonia. El último año se exportaron 1.500 toneladas de esta fruta fresca, por un valor superior a los 16 millones de dólares FOB. De ese volumen, el 75 % se despachó a los Estados Unidos, principal importador del mundo. Se estima que en la próxima temporada las ventas al exterior superarán las 2.200 toneladas, con precios que oscilarán entre 10 y 25 dólares el kilo.

El principal país exportador de arándanos en contraestación es Chile, seguido por Australia, Nueva Zelanda y Sudáfrica; Uruguay y Brasil comenzaron a hacer sus experiencias en este cultivo también. La Argentina fue el tercer exportador del hemisferio Sur (contraestación) de este fruto el año pasado. Debe considerarse que los primeros países mencionados en este párrafo han comenzado sus producciones al menos 25 años atrás, mientras que la Argentina sólo lleva diez años en el mercado (la primera exportación fue en 1994 a Gran Bretaña de sólo 50 kg).

La Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires (FAUBA) asume que las ventajas comparativas deben sostenerse con ventajas competitivas. En consecuencia, cuenta con un equipo consolidado de trabajo formado por especialistas en las distintas disciplinas, el cual trabaja en la investigación y la capacitación de los productores y asesores del sector desde 1994. En razón de que la FAUBA ocupa un espacio sin intereses comerciales de ninguna índole, es que se ha organizado el III Simposio Internacional del Arándano y el I Congreso Latinoamericano de Arándanos y otros Berries.

Se pretende que, en el tratamiento de los objetivos enunciados, se discuta con la participación en paneles integrados por expertos nacionales e internacionales, las diferentes temáticas que hacen al negocio y a los aspectos técnicos del cultivo. Esto es debido a que lamentablemente hay actores en la cadena que no trabajan como corresponde y a veces esto atenta contra el pequeño y mediano productor. Por eso la idea de estos eventos tiende a hacer llegar a los participantes aquella información que atesoran y especulan los mencionados actores del sistema.

Debe tenerse en cuenta que la producción de arándanos no insume demasiado recurso tierra pero sí mucho capital, mano de obra y tecnología. Se estima una inversión de u$s 15.000 a u$s 30.000 por hectárea cuya diferencia depende de las condiciones en que se encuentra el establecimiento; aportando un equivalente de este dinero en los siguientes tres años, hasta que la producción comienza a dar sus frutos. La producción media ronda las 5 o 10 hectáreas, y hay producciones de media a 140 hectáreas. La necesidad de mano de obra en época de cosecha debe ser al menos de 10 personas calificadas por hectárea, siendo menor dicha necesidad el resto del año.

Otro aspecto a considerar de esta producción es que los conocimientos empíricos de los asesores agropecuarios que participan en ella no son siempre óptimos; en consecuencia, las jornadas técnicas y simposios que realiza la FAUBA buscan facilitar y/o resolver las dudas que tienen los actores intervinientes en la cadena, de modo de afianzar el sector con una creciente potencialidad a concretar en el futuro.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen en la pronta aprobación del presente proyecto.

Elva Azucena Paz. – Roberto D. Urquía. – Ricardo César Taffarel.

–A la comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Agricultura, Ganadería y Pesca.

CLXXIII

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su solidaridad con el pueblo y gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica frente a los catastróficos efectos que tuvieron lugar como consecuencia del paso del huracán Katrina, haciendo votos por la pronta normalización de las regiones afectadas.

Roberto D. Urquía.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Con gran pesar observamos las imágenes que recorrieron el mundo mostrando los efectos devastadores que ocasionó el paso del huracán Katrina por vastas regiones del sur de los Estados Unidos de Norteamérica, con su secuela de víctimas humanas y pérdidas materiales.

Fenómeno que alcanzó la máxima intensidad previsible con las consecuencias de ciudades arrasadas e inundadas, como Nueva Orleáns, describe un panorama de carácter inusitado. Llevará algún tiempo volver a una situación de normalidad y, seguramente, permanecerán inalterables en el recuerdo de los habitantes afectados los momentos vividos.

Descontamos la entereza de los ciudadanos de la región que sabrán sobreponerse a la catástrofe; a todos ellos, a través de este proyecto de declaración, brindamos nuestra más profunda solida-ridad.

Por lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Roberto D. Urquía.

–A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.

CLXXIV

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

PROYECTO DE LEY TRANSFIRIENDO UN INMUEBLE DEL ESTADO NACIONAL A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CANALS, PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1° – Transfiérase a título gratuito al municipio de Canals, provincia de Córdoba, el inmueble y sus mejoras pertenecientes al Estado nacional, ex Ferrocarriles Argentinos, designados catastralmente como circunscripción 01, sección 01, manzana 088, parcela 001, cuyos linderos son avenida Sarmiento, calle Carreras, avenida Gálvez y calle Funes.

Art. 2° – La transferencia dispuesta en el artículo anterior se realiza con el cargo de destinar el bien para actividades comunitarias, culturales, parquización e iluminación.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Roberto D. Urquía.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En el marco de lo dispuesto por la resolución I. 825/93 de fecha 28 de mayo de 1993, dictada por las autoridades de Ferrocarriles Argentinos, y de la ley 24.146, con fecha 30 de septiembre de 1993, la Municipalidad de Canals suscribió un convenio con Ferrocarriles Argentinos mediante el cual se acordó el permiso de uso de las instalaciones de la Estación de Ferrocarril Canals y terrenos del predio al municipio, por el término de cinco años.

Este convenio fue aprobado por ordenanza 544 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión del día 28 de octubre de 1993 y promulgada por decreto 199/93 de fecha 4 de noviembre de 1993.

Vencido el plazo, mediante la ordenanza 717 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión del día 23 de noviembre de 1999 y promulgada mediante decreto 136/99, se autorizó al titular del Departamento Ejecutivo Municipal a tramitar la transferencia de los bienes inmuebles.

Con fecha 13 de diciembre de 2000, la municipalidad suscribió con la empresa Nuevo Central Argentino, cesionaria del predio, un convenio de desafectación del mismo.

La Municipalidad de Canals tiene iniciados dos expedientes ante el Enabief.

La transferencia objeto de la presente iniciativa vendrá a satisfacer una sentida necesidad de la comunidad que no posee infraestructura propia para el desenvolvimiento de las actividades culturales, recreativas, educativas e institucionales.

Por todo ello es que le solicitamos a nuestros pares que voten positivamente el presente proyecto.

Roberto D. Urquía.

–A la Comisión de Asuntos Administrativos y Municipales.

CLXXV

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1° – Declárase deporte a la jineteada.

Art. 2° – La autoridad de aplicación de la presente ley será la Secretaría de Turismo y Deporte de la Nación o el organismo que la reemplace.

Art. 3° – Sin perjuicio de lo que determine la autoridad de aplicación, la reglamentación deberá tomar en cuenta los siguientes puntos:

a) Los centros tradicionalistas deberán constituirse como asociaciones civiles sin fines de lucro y haber sido reconocidos municipalmente como entidades de bien público;

b) El organizador será el responsable de tributar los impuestos, tasas y contribuciones de todo orden que devengue la organización de la jineteada y deberá también resarcir los daños que pudieran ocasionarse a terceros, salvo en los casos que la entidad de bien público asuma el carácter de organizador, en las que responderá solidariamente;

c) Todo organizador de jineteada de potros deberá contar con un seguro temporario de accidentes que proteja la integridad de los jinetes y colaboradores de dicho deporte y contemple todos los riesgos de atención médica e internaciones atinentes al caso, así como a los espectadores que asistan al acto y pudieran ser víctimas de algún accidente ocasionado por los animales de la jineteada o acciones colaterales correspondientes a la misma;

d) No podrán participar menores de edad;

e) Se prohíbe el uso de elementos o prácticas crueles para estimular la bravura o peligrosidad del potro;

f) Para la protección de los animales por malos tratos o actos de crueldad que no contemple esta ley o su reglamentación, serán de aplicación las normas de la ley nacional 14.346;

g) Se deberán cumplimentar las exigencias de sanidad animal del Servicio de Sanidad Animal o cualquier otra exigencia sanitaria que exista al momento de efectuar la jineteada.

Art. 4° – La autoridad de aplicación coordinará con las provincias y los municipios la implementación y actualización de un registro permanente de centros tradicionalistas que se encuentren en condiciones reglamentarias para la práctica de este deporte.

Art. 5° – La autoridad de aplicación determinará las sanciones que serán aplicadas a quienes no cumplan la presente ley o su reglamentación sin perjuicio de responsabilidad civil o penal que pudiere corresponder.

Art. 6° – El Poder Ejecutivo deberá reglamentar los requisitos para la organización y práctica de este deporte en el plazo de ciento veinte (120) días de la promulgación de la presente ley.

Art. 7° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Luis E. Martinazzo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto intenta ser un paso más en la formulación de un marco regulatorio de la jineteada, deporte practicado mayoritariamente en el in-terior de nuestro país con gran adhesión del pú-blico.

Consideramos imprescindible la sanción de una ley que unifique los criterios y usanzas en las distintas zonas de nuestro país y proponemos que la reglamentación tome todos los recaudos que considere conveniente para que sea un espectáculo seguro y de buen trato para el animal.

Los animales que se utilizan en las destrezas criollas, en particular la jineteada, son los llamados “reservados” y son los yeguarizos potros que por ser imposible su doma o amansamiento, ya que son animales resabiados, se los “reserva”, se los mantiene para destinarlos a la práctica de la jineteada.

Como toda destreza criolla, la jineteada encuentra su origen en la principal ocupación del gaucho en el medio rural que es, precisamente, el cuidado y protección de los animales. La jineteada era una muestra de su capacidad como jinete, mezcla de vanidad y de ingenuo desafío.

Antiguamente se lo hacía como entretenimiento de la gente de campo, o como parte de las fiestas en las estancias; con el correr del tiempo se comenzó a realizar este espectáculo auténticamente argentino para la gente de la ciudad y también para la gente del campo que vive en la ciudad.

Las jineteadas como espectáculos comenzaron a realizarse en la década de 1960, los montadores eran aficionados, por lo general domadores de las estancias. Se jineteaba en pelo o con recado completo.

La jineteada también ha sido muchas veces representante de nuestras tradiciones en el exterior, sobre todo en los países limítrofes, como Uruguay y Brasil, de una tradición similar a la nuestra.

Se llevan a cabo durante el año numerosos festivales, donde comparte todo el pueblo fiestas como las que se realizan en Bragado, General Madariaga y, por supuesto, el Festival de Doma y Folklore de Jesús María, entre otros.

Proponemos la creación de un Registro de Centros Tradicionalistas dado que son ellos los que más se dedican a conservar y difundir la tradición nacional en todas sus manifestaciones y quienes propician la práctica de este deporte.

Cabe destacar que para la elaboración de este proyecto hemos contado con la colaboración de distintos centros tradicionalistas de diversas regiones, la Federación Tradicionalista Gaucha de Buenos Aires y amantes de este deporte. Además, hemos considerado normas vigentes a nivel municipal y provincial como por ejemplo la ordenanza del municipio de Moreno, Buenos Aires, y la ley 10.748/88 de la provincia de Buenos Aires.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Luis E. Martinazzo.

–A las comisiones de Salud y Deporte y de Agricultura, Ganadería y Pesca.

CLXXVI

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por el 67º aniversario de la fundación de la localidad de Ciervo Petiso, departamento de General San Martín, provincia del Chaco, acaecida el 1º de septiembre de 1938.

Mirian B. Curletti.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 1º de septiembre de 1938 se estableció como fecha de fundación de la localidad de Ciervo Petiso, departamento de General San Martín, provincia del Chaco.

Esta pequeña localidad enclavada en la zona rural de General San Martín, cumple el próximo 1º de septiembre del corriente sus primeros sesenta y siete años de vida, en pleno crecimiento, ya que el festejo en esta oportunidad se ve coronado por la inauguración de varias obras de infraestructura y mejoramiento urbano, muy esperados por su población.

Con más de mil habitantes dedicados a la agricultura y la ganadería, Ciervo Petiso se encuentra en una de las zonas de desarrollo relativo más postergado, que recibe con alborozo obras de vivienda social, infraestructura educativa, la ampliación de la red de alumbrado público –que incluye el acceso a la localidad–, entre otras mejoras, ejecutadas por el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda –IPDUV–.

Desde este Senado saludamos este significativo aniversario de Ciervo Petiso, que será recordado por sus habitantes largamente, asociado al progreso reparador que alcanza a las zonas más humildes, en el marco de una política solidaria que atienda equitativamente los reclamos por una mejor calidad de vida de toda la población chaqueña.

Por todo lo expuesto, solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Mirian B. Curletti.

–A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

CLXXVII

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su pesar por la muerte de la cantante y compositora Eladia Blázquez, hecho ocurrido en la madrugada del 31 de agosto de 2005.

Rubén H. Giustiniani.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Aquejada por una enfermedad terminal, falleció en la madrugada del 31 de agosto del corriente, en una clínica de esta capital, la cantante, compositora e instrumentista Eladia Blázquez, a los 74 años de edad.

Como consecuencia de su enfermedad, la artista llevaba varios años alejada de los escenarios, sin que ello haya sido obstáculo para que continuara componiendo canciones.

Había nacido el 14 de febrero de 1931 en el seno de una humilde familia española, en la populosa barriada de Avellaneda, a la que haría referencia en el tango *Sueño de barrilete*.

A los ocho años, ya profesional, cantaba, tocaba la guitarra y el piano. Poco después, a los 11, años llegaron sus primeras composiciones, la primera el bolero *Amor imposible*. Eladia era muy precoz cuando se convirtió en una estrella infantil en un programa de LR2 Radio Argentina. A los 20 continuó con la composición, creando la obra *Mi vinito de Jerez*, un homenaje a Federico García Lorca.

Sus estudios de perfeccionamiento vocal los realizó en la academia de Luis Rubinstein, que abarcaron desde baladas y cuecas hasta valses peruanos.

Durante su carrera incursionó en distintos estilos. Primero la canción española, luego fue la melódica y sudamericana; más tarde el folklore y finalmente el tango y la balada. Y fue con una balada, *No es un juego el amor*, que ganó el II Festival Buenos Aires de la Canción en el año 1968.

Alguien la calificó de "Discépolo con faldas" porque en sus canciones está presente el aire crítico de Discépolo, enriquecido con su ternura.

En 1970 se conoció su primer LP dedicado al tango, donde canta sus propias obras. En esa histórica placa incluye el excelente *Sueño de barrilete*, *Contame una historia*, *Sin piel*, *Mi ciudad y mi gente*.

Después de *El precio de vencer*, uno de los temas más cuestionadores, que grabó en 1973, sobresale su tango *El corazón al Sur*, que registró en 1976.

Pero fue sin duda *Honrar la vida* su canción más popular y recordada:

No, permanecer y transcurrir no es perdurar,
No es existir, ni honrar la vida.
Hay tantas maneras de no ser,
Tanta conciencia, sin saber, adormecida.
Merecer la vida no es callar y consentir
Tantas injusticias repetidas.
Es una virtud, es dignidad,
Y es la actitud de identidad más definida.
Eso de durar y transcurrir no nos da derecho a presumir
Porque no es lo mismo que vivir honrar la vida.
No, permanecer y transcurrir no siempre
Quiere sugerir honrar la vida.
Hay tanta pequeña vanidad
En nuestra tonta humanidad enceguecida…
Merecer la vida
Es erguirse vertical más allá del mal de las caídas.
Es igual que darle a la verdad
Y a nuestra propia libertad la bienvenida.

Rubén H. Giustiniani.

–A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

CLXXVIII

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, por intermedio de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, informe sobre la existencia de contaminación de papa semilla por la bacteria *Ralslonia solanacearum* –también conocida como *Pseudomona solanacearum*–, cuyo origen sería una importación proveniente de Holanda, que fuera multiplicada en el sudeste de la provincia de Buenos Aires y posteriormente distribuida en otras áreas semilleras del país.

Asimismo requiere información acerca de la existencia de una solicitud presentada ante esa secretaría, a pedido de la gobernación de la provincia de Buenos Aires, requiriendo la clausura de áreas destinadas a la producción de papa semilla, supuestamente contaminadas, ubicadas en la provincia de Catamarca.

Ramón E. Saadi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Diversas informaciones provenientes de la provincia de Catamarca refieren la posibilidad de contaminación bacteriana de una de las principales zonas productoras de papa semilla de nuestro país.

De acuerdo a los trascendidos la papa semilla de la localidad de Aconquija, en el departamento de Andalgalá, podría estar contaminada por la bacteria *Ralslonia solanacearum*, conocida también como *Pseudomona solanacearum*, por lo que en el nivel nacional estarían considerando marginar a la provincia de Catamarca, con el objeto de evitar la propagación de la enfermedad, lo que directamente afectaría las exportaciones.

Esta bacteria habría ingresado en el año 1975, cuando se introdujo papa semilla de Holanda que estaba contaminada con la bacteria citada. Esa introducción no tuvo control por parte del SENASA, se multiplicó en el sudeste de la provincia de Buenos Aires y se distribuyó a muchas áreas productoras del país.

Aconquija contaba con alrededor de 1.500 ha de papa semilla de alta calidad, reconocida en todo el mundo. Al recibir estas semillas, se procedió a multiplicarlas, extendiéndose la contaminación, y en esto, según los sectores productores, no existió ningún organismo que hiciera el respectivo control.

Las semillas fueron analizadas en Tucumán y Buenos Aires por ocho microbiólogos y seis inmunólogos que confirmaron la existencia de la contaminación, pero los organismos encargados del control no lo hicieron.

Esta semilla luego se distribuyó en el mismo departamento Andalgalá y en la zona de Ancasti, agravando la situación descrita.

Esta enfermedad no afecta solamente a la papa, sino también al tabaco, pimiento, tomate, etcétera. En la provincia de Tucumán ya existe un 20 por ciento de superficie sembrada de tabaco que está contaminada, por lo que se está dejando este tipo de cultivo y se está sustituyendo por granos.

Ante la situación, el gobierno de la provincia de Buenos Aires habría solicitado la clausura de áreas contaminadas de Catamarca, proyectando crear áreas diferenciadas para hacer papa semilla en San Cayetano y González Chávez, en esa provincia.

De concretarse este proyecto, traería aparejados múltiples inconvenientes en contra de los intereses de los productores de papa semilla de la provincia de Catamarca y, en general, de todas sus producciones.

El presente proyecto requiere del Poder Ejecutivo nacional, por intermedio de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, precisiones sobre la supuesta contaminación por la bacteria *Ralslonia solanacearum*; así como la confirmación acerca de una solicitud de clausura de áreas supuestamente contaminadas en Catamarca, a pedido de la gobernación de la provincia de Buenos Aires.

Por estas consideraciones, solicito el voto afirmativo de los señores senadores.

Ramón E. Saadi.

–A la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

CLXXIX

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, por intermedio de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos –Dirección Nacional de Protección Vegetal–, analice la posibilidad de flexibilizar la norma registrada como disposición 2/2005, destinada a la comercialización de papa andina, con el objeto de facilitar la comercialización por parte de sus productores, en su mayoría minifundistas del Noroeste Argentino, para quienes esta producción representa su principal fuente de ingresos.

Ramón E. Saadi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Con motivo de la implementación de programas sociales de ayuda a productores con microemprendimientos, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos ha iniciado una modalidad de comercialización de papa andina (*Solanum tuberosum spp andigena*), cuya finalidad es la de promover la apertura de nuevos mercados.

Esta nueva modalidad de comercialización tiene como destino principalmente a productores minifundistas del Noroeste Argentino, zona productora por excelencia de esta especie, que constituye en muchos casos la principal fuente de ingreso para los pequeños productores de la región identificada.

A los efectos antedichos, se dispone la selección de tubérculos en galpones de empaque como una medida de mitigación de riesgo suficiente para evitar la comercialización de papa con problemas de insectos, estableciéndose, por la disposición 2/2005 de la Dirección Nacional de Protección Vegetal, los procedimientos para crear un registro de galpones de empaque para papa andina, así como normas para su comercialización.

La norma ha dispuesto realizar el empacado en envases de pocos kilos así como garantizar la trazabilidad de la mercadería que sale certificada de los galpones de empaque, a fin de lograr un comercio sanitariamente seguro, aparentemente con el fin principal de preservar la sanidad de las áreas de producción de papa comercial (*Solanum tuberosum*) de nuestro país, ubicadas mayormente en la provincia de Buenos Aires.

Si bien se aprecia como necesario fijar las medidas fitosanitarias para la comercialización de papa andina –así como de cualquier otra especie–, se percibe que los requisitos para la inscripción y habilitación de galpones de empaque de papa andina, así como las normas establecidas para su comercialización, resultarán poco factibles de llevar a la práctica por parte de los productores, principales destinatarios de la promoción que se pretende llevar a cabo.

Por estas razones el presente proyecto requiere del organismo pertinente analice la posibilidad de flexibilizar la norma registrada como disposición 2/2005, destinada a la comercialización de papa andina, con el objeto de facilitar la comercialización por parte de sus productores.

Solicito en consecuencia el voto afirmativo de los señores senadores para el presente proyecto de comunicación.

Ramón E. Saadi.

–A la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

CLXXX

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito ante la creación del I Test Argentino de Inteligencia para Bebés, realizado por la doctora Alicia Oiberman y la licenciada Mariela Mansilla, que trabajan en el Centro Interdisciplinario de Investigaciones en Psicología Matemática y Experimental del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (Conicet).

Ramón E. Saadi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Nuevamente dos investigadoras argentinas logran un avance significativo en el área de la psicología, desarrollando un método para el estudio de la evolución cognoscitiva del bebé hasta los dos años.

Se trata de la doctora Alicia Oiberman y la licenciada Mariela Mansilla, dos profesionales de abultada experiencia en el área de psicología del desarrollo.

El método de evaluación ha sido diseñado para medir la inteligencia global de los chicos entre 6 y 24 meses, para observar las estrategias que desarrolla el bebé para resolver problemas.

Debemos resaltar que la importancia del test radica en que con él se logra detectar precozmente retrasos o alteraciones cognoscitivas y atacarlos de manera temprana con mayor eficacia, pues muchos retrasos son reversibles.

Vale aclarar que los retrasos pueden tener distintas causas: hay disparadores orgánicos (como un compromiso neumonal o un componente genético así como también socioambiental), vinculados principalmente a la estimulación familiar.

Actualmente, con la colaboración de la Comisión Nacional de Prevención Sanitaria del Ministerio de Salud, se encuentran abocadas al estudio de casos que involucran a chicos desnutridos del conurbano. Las investigadoras resaltan que nunca se había investigado el proceso intelectual en bebés desnutridos, y encontraron que más de la mitad tiene retrasos, lo que constituye un dato muy preocupante.

No se puede dejar de coincidir con la expresión de la licenciada Mansilla cuando manifestó que "no hay futuro en un país que hipoteca su infancia".

Por lo expuesto precedentemente y por considerar que la generalización de esta práctica permitirá que aquellos chicos argentinos que presentan los problemas antedichos, tengan el acceso a revertir su situación, es que solicito a los señores senadores la aprobación del presente proyecto de declaración.

Ramón E. Saadi.

–A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

CLXXXI

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito ante la campaña internacional impulsada por UNICEF, junto a End Child Prostitution, Child Pornography and Trafficking of Children for Sexual Purposes (ECPAT) y la Organización Mundial contra el Turismo Sexual Infantil (ESCI), con el objetivo de crear una verdadera conciencia sobre el creciente flagelo del turismo sexual de niños, niñas y adolescentes en todo el mundo.

Ramón E. Saadi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Una de las actividades primarias de End Child Prostitution, Child Pornography and Trafficking of Children for Sexual Purposes (ECPAT), junto a UNICEF y la Organización Mundial del Turismo contra el Turismo Sexual Infantil (ESCI), es organizar campañas para concientizar respecto de la explotación sexual de los niños en el turismo. ECPAT, que fue establecida por una comunidad de personas y organizaciones preocupadas por el aumento de la "prostitución infantil en el turismo asiático", ha podido sensibilizar a la industria del turismo internacional respecto de ese tema y ha recibido el apoyo y la cooperación de varias organizaciones de turismo.

La inclusión de la industria del turismo entre los protagonistas para combatir la explotación sexual comercial de los niños, a lo largo de las distintas etapas de una campaña, puede tener resultados muy positivos. En este sentido se destacan los esfuerzos de Casa Alianza, organización dedicada al tema que luchó para crear una base de datos como herramienta para desarrollar campañas en América Central.

El turismo es la industria más importante del mundo y lleva a las economías frágiles o en desarrollo el dinero que tanto necesitan; sin embargo, el turismo también permite a los abusadores extranjeros encontrar un fácil acceso a los niños locales. Es imprescindible concientizar a las comunidades locales y a los turistas sobre los peligros existentes.

Sin embargo, combatir la explotación sexual de los niños en el turismo no es atacar la industria en sí, y no se lo debe ver de esa manera. Más bien se trata de una expresión de nuestra intención (y nuestro deber como adultos) de proteger a los niños de la explotación y el abuso.

Para poder sensibilizar a la gente, primero es necesario llamar su atención sobre el tema, para contar con el apoyo de todos: gobiernos, sector privado, sociedad civil. La comunicación es una forma de sacar este tema a la luz. Si se cuenta con un fuerte mensaje, fácil de comprender, que traduce sus preocupaciones, y con un medio que permita difundir este mensaje a un público específico, aumentarán las oportunidades de cambio a favor de un mayor respeto hacia los niños.

La industria del turismo se ha movilizado y ahora trabaja codo a codo con ECPAT, adoptando declaraciones para condenar los *tours* organizados para mantener relaciones con niños y brindando información a los viajeros sobre temas relacionados con el turismo sexual con niños, desempeñando un papel activo en la lucha contra este delito.

La protección de los niños contra la explotación sexual comercial es una tarea difícil, que no puede realizar un solo actor, ya sea el gobierno o una organización no gubernamental o intergubernamental. Sólo la participación y la cooperación de todos logrará un cambio. La explotación sexual comercial de los niños es un problema complejo y multidimensional. Se lo puede abordar desde distintas perspectivas: actuar contra los perpetradores del delito, aprobar y hacer cumplir mejores leyes de protección de los niños, rehabilitar a los niños que han sido víctimas de esos delitos y mejorar el sistema educativo para asegurar que los menores estén en la escuela en vez de en las calles.

Otra posibilidad es abordar la situación económica de los grupos vulnerables y empobrecidos de la sociedad. La explotación sexual de los niños suele tener una dimensión económica. Los niños pueden transformarse en víctimas vendidas y compradas como *commodities*, o puede que "se vendan ellos mismos" para sobrevivir. Los niños que corren riesgo de ser explotados sexualmente deben contar con posibilidades y opciones de vida alternativas.

Una iniciativa de ese tipo que ha dado resultados positivos es el Programa de Desarrollo Laboral para la Juventud, un proyecto conjunto de UNICEF Tailandia y Pan Pacific Hotel. El programa capacita a los jóvenes que corren riesgo de ser explotados sexualmente. Combina tanto la experiencia vocacional en el sector hotelero como destrezas generales para jóvenes provenientes de familias pobres de las áreas rurales. El objetivo de que adquieran estas destrezas durante la capacitación es que tengan una oportunidad de conseguir trabajo gracias a esa capacitación, y de ese modo evitar que caigan en las redes de la industria del sexo.

Es importante adoptar medidas contra la explotación sexual de los niños, pero también es importante evaluar el impacto de esas medidas para poder mejorar la protección. En lo que a la legislación se refiere, es interesante tener en cuenta que los abusadores escapan de los países que tienen penas severas para aprovechar las brechas en el proceso de cumplimiento de la ley en otros; mejorarla ayudará a disuadir a los abusadores en potencia, pues les hará considerar los riesgos de ser atrapados y condenados.

Casa Alianza, una institución dedicada a la lucha contra delitos sexuales cometidos contra menores, creó, mantiene y hace pública una detallada base de datos de los turistas sexuales condenados por abuso de menores y de cualquier violación a los derechos de los niños debida al turismo. También difunde información relacionada y documentación bibliográfica, y ejerce presión para concientizar sobre la explotación de los niños en el turismo. Ayudará a disuadir a los abusadores en potencia, pues les hará considerar los riesgos de ser atrapados y condenados.

El objetivo fue crear una base de datos de abusadores sexuales extranjeros en América Central a la que el público pudiera acceder, y brindar información que lleve al procesamiento de los abusadores sexuales de niños. La base de datos de Casa Alianza incluye la siguiente información (si está disponible): nombre y nacionalidad del acusado, foto, fecha de nacimiento, ocupación, lugar de residencia, detalles de la investigación y el procesamiento (por ejemplo: dónde y cuándo se llevó a cabo, quién estuvo involucrado, fecha de la sentencia, nombre del tribunal, cargos, duración de la condena, etcétera), edad/sexo de las víctimas (los nombres no se dan a conocer).

Casa Alianza envía la información a las autoridades policiales; también contacta a los medios del país de residencia del abusador utilizando su ejemplo para modificar la legislación de otros países.

Por todos los fundamentos expuestos precedentemente es que solicito a los señores senadores la aprobación del presente proyecto de declaración.

Ramón E. Saadi.

–A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.

CLXXXII

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito ante la realización del XIV Congreso de la Sociedad Argentina de Endocrinología y Metabolismo, que se realizará entre los días 4 y 6 de septiembre de 2005, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, organizado por la Sociedad Argentina de Endocrinología y Metabolismo (SAEM).

Ramón E. Saadi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El evento que hoy nos ocupa, a realizarse entre los días 4 y 6 de septiembre de 2005 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, organizado por la Sociedad Argentina de Endocrinología y Metabolismo (SAEM), tiene por objeto difundir los avances en técnicas de tratamiento avanzado en el área de endocrinología y metabolismo.

Su importancia radica en que permitirá a los profesionales de todo el país dedicados a esta especialidad actualizarse en las más avanzadas técnicas de tratamiento.

Entre los temas a tratar en este congreso, al que asistirán especialistas nacionales e internacionales en calidad de oradores y asistentes, se tratarán, entre otros importantes temas: nódulos y cáncer de tiroides, prediabetes y diabetes en sus distintos aspectos, avances en endocrinología reproductiva, efectos sobre el crecimiento de la terapia hormonal de la pubertad.

Por lo explicitado en el presente fundamento es que solicito a los señores senadores la aprobación del presente proyecto.

Ramón E. Saadi.

–A la Comisión de Salud y Deporte.

CLXXXIII

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario la realización de las I Jornadas para el Desarrollo Turístico del Norte Argentino, a realizarse entre el 1º y 4 de septiembre del corriente año, en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

Ramón E. Saadi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Noroeste Argentino incluye una variada cantidad de atractivos que combinan armoniosamente un vasto

territorio montañoso, selvas, valles, llanuras y quebradas, dando como resultado impresionantes paisajes capaces de deleitar la vista de cualquier visitante.

En líneas generales, la región presenta al Oeste una elevada meseta rodeada por cadenas montañosas, en la zona central se muestran las quebradas, mientras que al Este pueden encontrarse las sierras, que marcan el límite con la llanura chaqueña.

La riqueza de recursos y el sorprendente efecto que crean las diversas tonalidades de la vegetación y el suelo compiten abiertamente con las variadas tradiciones folclóricas, culturales e históricas que se mantienen, en muchos casos, desde la época precolombina.

El pasado imprime su sello particular en cada actividad y ofrece un legado único, expresado en forma de ruinas indígenas, obras de arte, arquitectura colonial y otras reliquias, no sólo argentinas sino mundiales, que favorecen la experimentación de las más variadas posibilidades dentro del ámbito turístico.

El Noroeste es como una sola vista: desde la puna jujeña, pasando por las bellezas que presenta el Tren de las Nubes en Salta, respirando el aire histórico de Tucumán, hasta las Termas de Río Hondo en Santiago del Estero y los tesoros arqueológicos que guarda Catamarca.

Entre el 1º y 4 de septiembre del corriente año, se realizarán en la provincia de Catamarca las I Jornadas para el Desarrollo Turístico del Norte Argentino, que tendrán por objeto poner de relieve el patrimonio turístico a que se ha hecho referencia, y que contarán con la presencia de legisladores nacionales y representantes turísticos de diferentes provincias del Norte Argentino.

En el curso de las jornadas se planea la presentación del Plan Federal Estratégico de Turismo Sustentable 2016, por parte de la Secretaría de Turismo de la Nación.

Por entender que corresponde a este cuerpo resaltar la importancia del evento es que solicito de los señores senadores su voto afirmativo para el presente proyecto.

Ramón E. Saadi.

–A la Comisión de Turismo.

CLXXXIV

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración del Día del Bibliotecario, a celebrarse el 13 de septiembre, en recordación a la nota aparecida en la "Gaceta de Buenos Aires", el 13 de septiembre de 1810, en donde se hace una clara referencia a la fundación de la Biblioteca Pública de Buenos Aires, hoy Biblioteca Nacional.

Carlos A. Rossi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 13 de septiembre fue instituido como Día del Bibliotecario mediante decreto 17.650/54, en homenaje a los bibliotecarios de todo el país.

Esta fecha tiene un gran valor cultural e histórico. El día 13 de septiembre de 1810 aparece en la "Gaceta de Buenos Aires" un artículo en el cual se exhortaba a los patriotas a donar libros y se informaba acerca de la creación de la Biblioteca Pública de Buenos Aires.

El próximo 13 de septiembre celebraremos el Día del Bibliotecario. Ser bibliotecario significa ser un profundo conocedor del contenido de los libros, amarlos, cuidarlos. El bibliotecario es un activo gestor, un animador social, una persona preocupada por hacer llegar los libros y documentos a la gente.

Por ello, por la importantísima tarea que llevan a cabo, posibilitando a la gente el acceso al conocimiento e información, solicito a los señores senadores me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Carlos A. Rossi.

–A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

CLXXXV

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de este cuerpo la conmemoración del 195° aniversario de la creación de la Biblioteca Nacional, en la Ciudad de Buenos Aires, a celebrarse el 7 de septiembre de 2005.

Carlos A. Rossi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Biblioteca Pública de Buenos Aires, creada por decreto de la Junta de Gobierno el 7 de septiembre de 1810, es el antecedente principal de la actual Biblioteca Nacional de la República Argentina.

En la formación de esta institución, que a lo largo de las épocas se va a constituir como uno de los principales referentes y custodios de la cultura argentina y latinoamericana, intervienen entidades gubernamentales, civiles y religiosas. Formará también parte de su patrimonio bibliográfico la expropiación de la Antigua Librería Jesuítica de Córdoba (restituida a la universidad nacional de esta provincia durante el año 2000).

La revisión de la historia argentina pone a consideración de los ciudadanos nuevos e importantes aspectos ideológicos y prácticos de nuestros primeros patriotas.

Es así como salen a la luz actitudes y hechos que marcaron la impronta de personajes tales como el doctor Mariano Moreno y el doctor y general don Manuel Belgrano.

La historiografía tradicional presenta a un fogoso Mariano Moreno como primer director y defensor acérrimo del derecho a la independencia de nuestro país, pero no dice que fue realmente el mismo Moreno quien como secretario de la Junta expresó la necesidad de "destruir los abusos de la administración, promover el remedio de los males que afligen al Estado, excitar y dirigir el espíritu público, educar al pueblo…" (Pigna, pág. 316). También, desde sus artículos periodísticos en la "Gaceta de Buenos Aires" abogaba por la libertad de prensa entre otros ideales revolucionarios, y por ello participó activamente en la creación de la biblioteca pública, como instrumento necesario porque "no hay nada más digno de la atención de los magistrados que promover por todos los medios la mejora de la educación pública".

"…Estas seguras ventajas hicieron mirar en todos los tiempos las bibliotecas públicas, como uno de los signos de la ilustración de los pueblos, y el medio más seguro para su conservación y fomento…" (Mariano Moreno, "Gaceta de Buenos Aires", 13 de septiembre de 1810.)

De su genialidad surgió además la redacción e impresión de un libro de texto donde figuraban las nuevas ideas encargó a los cabildos "repartirlo gratuitamente a los niños pobres de todas las escuelas y obligar a los hijos de padres pudientes a que lo compren en la imprenta" (citado por Pigna, pág. 316).

Por todo lo expuesto solicito al honorable cuerpo apruebe este proyecto de declaración por el cual se rinde justiciero homenaje al doctor Mariano Moreno y a sus iniciativas.

Carlos A. Rossi.

–A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

CLXXXVI

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la celebración el día 16 de septiembre del Día Internacional de la Protección de la Capa de Ozono, propuesto en 1994 por la Asamblea General de Naciones Unidas por resolución 49/114, en conmemoración a la firma del Protocolo de Montreal en 1987.

Carlos A. Rossi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El objetivo que se ha fijado la Asamblea General de Naciones Unidas con la celebración del Día Internacional de la Protección de la Capa de Ozono, fue el de invitar a los Estados miembros a que dedicaran esa jornada a concentrar la atención y la acción conjunta de cada uno de nosotros trabajando y cooperando en pro de un mismo objetivo: la conservación de la capa de ozono.

Esta capa es un frágil estrato gaseoso, cuya función primordial es la de preservar la vida en el planeta al filtrar la luz solar e impedir que los efectos nocivos de la radiación ultravioleta se manifiesten en la superficie de la Tierra.

Las sustancias químicas más perjudiciales para la capa de ozono fueron de una utilidad incomparable para la industria y los consumidores, e inocuas para los seres humanos y el medio ambiente. Inertes, muy estables, ni inflamables ni venenosos, fáciles de almacenar y baratos de producir, los clorofluorocarbonos (CFC) parecían ideales para el mundo moderno. Sin embargo, la masificación de su utilización contribuye a la destrucción de la capa y al denominado efecto invernadero. La mayor parte de los CFC producidos en el mundo se utilizan en refrigeradores, congeladores, acondicionadores de aire, aerosoles y plásticos expansibles, que tienen múltiples usos en la construcción, la industria automotriz y la fabricación de envases, la limpieza y funciones similares.

Una evaluación científica llevada a cabo en el año 2002 concluyó que, pese a que algunos agentes reductores del ozono en la atmósfera están declinando lentamente desde el pico que ocurrió en 1992-1994, otros continúan incrementándose. Los científicos predicen que la capa de ozono continuará siendo particularmente vulnerable durante la próxima década, aun cuando todos los países cumplan con las medidas impuestas por el Protocolo de Montreal para controlar y reducir progresivamente las sustancias reductoras del ozono. El fracaso en acatar el protocolo retrasaría y podría impedir la futura recuperación de la capa de ozono. La batalla para reparar este sistema de sustento de la vida está muy lejos aún de su fin.

Por todo lo expuesto solicito, señor presidente, la aprobación del presente proyecto.

Carlos A. Rossi.

–A la Comisión de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

CLXXXVII

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración del Día Internacional de la Paz, a celebrarse el día 21 de septiembre, de-

clarado por resolución 55/282 de la Asamblea General de las Naciones Unidas con el objeto de conmemorar y fortalecer los ideales de paz en cada nación.

Carlos A. Rossi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 7 de diciembre de 2001 la Asamblea General de Naciones Unidas declaró, en su resolución 55/282, que a partir del año 2002 se celebraría el 21 de septiembre de cada año el Día Internacional de la Paz, invitando a todas las naciones y pueblos a respetar la cesación de hostilidades durante esa jornada.

Esta celebración cobra particular importancia a partir de los luctuosos acontecimientos que han puesto al mundo entero en estado de alerta y que han dado lugar a que se planteen serios interrogantes en relación con los esfuerzos de la comunidad internacional para promover la paz y el bienestar de la población de todo el mundo.

Por ello, el objetivo principal de la instauración del Día Internacional de la Paz es el de aquietar las pasiones, fomentar la no violencia y silenciar las armas con una doble finalidad: por un lado, facilitar y asegurar las tareas inherentes a la asistencia humanitaria y dar un alivio a los civiles que padecen las hostilidades. Por otra parte, invitar a los Estados miembros a organizar actividades educativas y de reflexión y sensibilización de la opinión pública, y a colaborar con las Naciones Unidas en el establecimiento de una cesación del fuego a nivel mundial.

Sin embargo, la acechanza de nuevas y más virulentas formas de terrorismo y las formas más aberrantes de violencia entre distintas naciones no son la única intimidación que se cierne sobre muchas poblaciones. La pobreza, la enfermedad, la privación, la marginalidad y las guerras civiles continúan siendo una de las mayores amenazas que muchos padecen.

Por ello, la Asamblea General declaró al decenio 2001-2010 como el Decenio Internacional de una Cultura de la Paz y la No Violencia para los Niños del Mundo, con el objeto de que las naciones organicen campañas educativas sobre la cultura de la paz en las que se propicien y fomenten los valores, actitudes y comportamientos que reflejen el respeto a la vida y a la dignidad de las personas, el respeto de los derechos humanos, el rechazo a la violencia en todas sus formas y la adhesión a los principios de democracia, libertad, justicia, solidaridad, cooperación y tolerancia, fomentando la comprensión entre los pueblos y entre los grupos y personas sin distinción de sexo, etnia, religión, nacionalidad y cultura.

Por todo lo expresado, pongo a consideración de mis pares el presente proyecto.

Carlos A. Rossi.

–A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

CLXXXVIII

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración del nacimiento del doctor Luis Federico Leloir, acaecido el 6 de septiembre de 1906, en recordación a quien recibiera el Premio Nobel de Química, por sus notables trabajos científicos.

Carlos A. Rossi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El doctor Luis Federico Leloir nació en París el 6 de septiembre de 1906 y murió en la ciudad de Buenos Aires el 2 de diciembre de 1987. Francés por su nacimiento, Leloir vivió y desarrolló todos sus trabajos científicos en nuestro país. Luego de cursar sus estudios primarios y secundarios, ingresa en la Facultad de Medicina, obteniendo el título de médico en 1932. A pesar de este logro, Leloir descubre su verdadera vocación: la investigación. En el año 1936 viajó a Inglaterra para perfeccionarse en el Biochemical Laboratory. A su regreso a Buenos Aires comenzó a trabajar en el Instituto de Investigaciones Bioquímicas de la Fundación Campomar. En 1958 se lo designó miembro del directorio del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, cargo que desempeñó hasta 1970. En 1959 es designado miembro de número de la Academia Nacional de Ciencias de Estados Unidos.

Se destacó por sus estudios de enzimología y en particular sobre las glándulas suprarrenales. Por el descubrimiento de los nucleótidos, azúcares y su papel en la biosíntesis de los hidratos de carbono, recibe el 27 de octubre de 1970, en Estocolmo, el Premio Nobel de Química.

Numerosos son los cargos que desempeñó y muchos los premios y distinciones recibidas, pero hoy queremos recordar al doctor Leloir como el científico eminente, el incansable investigador, el hombre de bien, quien a pesar de su enorme sencillez mereció ser distinguido con el Premio Nobel. El incansable trabajador que con su excepcional voluntad superaba los inconvenientes que provocaba el reducido presupuesto de que disponía, llevando a cabo sus investigaciones con el solo fin de beneficiar a la humanidad.

En razón de conmemorarse el próximo 6 de septiembre un nuevo aniversario del nacimiento del doctor Luis F. Leloir, solicito a los señores senadores me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Carlos A. Rossi.

–A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

CLXXXIX

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, informe sobre el estado en que se encuentra el proceso de adjudicación para la construcción del Centro Federal Penitenciario del Noroeste I y la fecha tentativa de inicio de las obras.

Sonia M. Escudero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Luego de ingentes esfuerzos llevados adelante por la administración y por los representantes provinciales, se incluyó en el presupuesto nacional para el ejercicio 2005, jurisdicción 56 (Ministerio de Planificación); Sistema Administrativo Financiero: 354 (Ministerio de Planificación); Programa: 50; Subprograma: 0; Proyecto: 11; Obra: 51; la construcción del Centro Federal Penitenciario del Noroeste I, con asiento en el departamento de General Güemes de la provincia de Salta.

Por razones que desconocemos, aún no fue emitido el acto administrativo pertinente para el inicio de las obras.

A mayor abundamiento, debe tenerse presente que, hasta la actualidad, las cárceles provinciales albergan a presos federales y que, más allá del Convenio en Materia de Organización y Régimen Carcelario –suscrito en fecha 5 de octubre de 1995 entre el Ministerio de Justicia de la Nación y la provincia de Salta–, que se refiere al pago de la deuda generada por el alojamiento de los presos federales en cárceles provinciales, que la Nación demora largamente en cumplir, la superpoblación y las condiciones de custodia de los reclusos allí detenidos constituyen un problema cada día más severo.

Por eso mismo, interesa destacar que idéntica situación evidencia el sistema carcelario de la provincia de Jujuy, que se verá potencialmente beneficiado con la construcción de la cárcel federal.

Recordemos que la República Argentina ha sido demandada ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos por el estado de hacinamiento, que genera todo tipo de violaciones a derechos humanos.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Sonia M. Escudero.

–A la Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte.

CXC

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, informe sobre la marcha del proceso para la ejecución de las obras –consideradas prioritarias– de la pista del Aeródromo "General Mosconi" ubicado en la localidad del mismo nombre del departamento San Martín de la provincia de Salta, y –asimismo– fecha tentativa para el inicio de las obras.

Sonia M. Escudero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Desde hace años que los salteños venimos bregando por lograr la puesta en funcionamiento del Aeródromo "General Mosconi". Sin embargo nuestra lucha no se ha visto, hasta ahora, coronada por el éxito. Con mucho esfuerzo hemos ido avanzando en el reconocimiento de la necesidad e importancia estratégica de una obra que tendría un enorme impacto en toda la región norte de la provincia de Salta.

Es menester señalar que las obras del Aeródromo "General Mosconi" fueron incluidas entre las obras prioritarias en el Proyecto de Desarrollo Integrador del Norte Grande que cuenta con financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo y que es el resultado del consenso alcanzado con las otras provincias de la región NOA-NEA a instancias del gobierno nacional.

La ejecución de la pista del Aeródromo "General Mosconi" está prevista presupuestariamente y ya tiene el proyecto para su ejecución. Sin embargo, hasta la fecha, no se ha avanzado en los trámites tendientes a lograr el inicio de las obras.

No es ocioso reiterar las razones "obvias" que justifican la necesidad de contar con un aeródromo en funcionamiento en la zona norte de la provincia de Salta, a 6 km de la ciudad de Mosconi y a 17 km de Tartagal.

De ejecutarse las obras comprometidas se podría autorizar el funcionamiento de aviones de gran porte, incluso para el tráfico internacional, lo que tendría un enorme impacto para una zona largamente postergada y prácticamente perdida de la vista de las autoridades nacionales, que, al parecer, sólo atenderán el reclamo de los pobladores cuando éstos, cansados del olvido y las promesas incumplidas, recurran a medidas de acción directa.

Asimismo, entre las actividades que en forma directa o indirecta se beneficiarían con el tráfico aéreo de la zona, deben mencionarse las vinculadas a la industrias hidrocarburífera y gasífera, que se verían especialmente favorecidas con este emprendimiento, que, a su vez, serviría de estímulo para un mayor desarrollo de estas actividades y del turismo hacia el norte de la provincia,

que encuentra una valla natural por razón de la distancia con la capital. Hasta el presente, el aeródromo, por sus condiciones físicas y de equipamiento, está limitado a operaciones visuales y diurnas y sólo puede ser utilizado por aviones de reducido tonelaje, con motores a pistón o turbohélice con muy limitada oferta de plazas de las dos empresas que sirven en la zona.

Es claro entonces que la mora del Estado nacional demora asimismo otros desarrollos que son vitales para la región. Por eso, señor presidente, el presente pedido de informes, con especial énfasis en conocer cuándo se iniciarán las obras, que es la mejor forma de demostrar la voluntad de honrar los compromisos asumidos.

Sonia M. Escudero.

–A la Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte.

CXCI

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

1º) Incorpórense en el Reglamento del Honorable Senado los artículos que se enuncian seguidamente, que deberán ser insertados a continuación del artículo 56, y modifícase la numeración del resto del articulado.

"Artículo 57: Sin perjuicio de la integración en bloques a que se refiere el artículo anterior, los señores senadores integrarán, además, de pleno derecho, sin injerencia alguna de los órganos del Honorable Senado, órganos de protección del sistema federal de gobierno, conformados por la totalidad de aquellos agrupados en regiones.

"Las regiones previstas serán las siguientes:

"–*Región Bonaerense:* Ciudad Autónoma de Buenos Aires y provincia de Buenos Aires.

"–*Región Centro:* provincias de Córdoba, Santa Fe y La Pampa.

"–*Región Cuyo:* provincias de Mendoza, San Juan y San Luis.

"–*Región Norte:* provincias de Salta, Jujuy, Tucumán, Catamarca, La Rioja, Santiago del Estero, Chaco y Formosa.

"–*Región Mesopotámica:* provincias de Entre Ríos, Corrientes y Misiones.

"–*Región Patagónica:* provincia de Río Negro, Neuquén, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego."

"Artículo 58: Todos los proyectos que sean sometidos a la decisión del plenario del cuerpo, sea cual fuere su denominación o naturaleza, cuyo contenido se refiera a una provincia, o a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o cuyos efectos puedan ser aplicados o producirse en el territorio de una provincia o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberán contar con la previa y expresa conformidad, exteriorizada por escrito, de la mayoría absoluta de los senadores de la región respectiva."

"Artículo 59: Serán nulas de pleno derecho las decisiones del cuerpo adoptadas sin la conformidad previa y expresa de los senadores a que se refiere el artículo anterior."

"Artículo 60: Queda facultada la Presidencia de la Honorable Cámara a elaborar un texto ordenado del reglamento interno, disponiendo su más amplia publicidad."

2°) Facúltase a la Presidencia del Honorable Senado a ordenar la numeración de los artículos del reglamento en función de las inserciones aquí dispuestas, de conformidad a lo previsto por el artículo 226.

3º) Comuníquese.

Sonia M. Escudero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El artículo 44 de la Constitución Nacional dispone que "un Congreso compuesto de dos Cámaras, una de Diputados de la Nación y otra de Senadores de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, será investido del Poder Legislativo de la Nación".

Tal texto reproduce, con una sola modificación, el que fuera concebido por el doctor Juan Bautista Alberdi.

En efecto, en el proyecto constitucional que integra el capítulo XXXVII de "Bases y puntos de partida para la organización política de la República Argentina" y en su artículo 40 el doctor Alberdi disponía "Que un Congreso federal, compuesto de dos Cámaras, una de Senadores de las provincias y otra de Diputados de la Nación, será investido del Poder Legislativo de la Confederación".

Partiendo del esquema conceptual que formula Duverger en su *Sociología política*, consistente en la existencia de "antagonismos" e "integración", como amplísimas figuras constitutivas de la política, quiero señalar que las voces "diputados de la Nación" tienden a destacar una especie de homogeneidad, en tanto que las expresiones "senadores de las provincias y de la ciudad de Buenos Aires", procuran acentuar una visión de heterogeneidad.

Ahora bien, tal esquema conceptual es apto para analizar y comprender el Estado federal en el cual coexisten –es verdad que bajo diferentes modalidades– notas de homogeneidad y otras de heterogeneidad y, de hecho, el citado artículo 44 de la Constitución Nacional es una prueba de ello.

Pero es el caso de que la homogeneidad lograda a través de la agrupación de los senadores "en bloques de acuerdo a sus afinidades políticas" (artículo 55 del Reglamento de la Honorable Cámara) contrasta con la decisión constitucional de exteriorizar la diversidad

que caracteriza a nuestro país, a través de "las provincias y de la ciudad de Buenos Aires" (artículo 44 de la Constitución Nacional).

El contraste mencionado puede, por cierto, ocultar decisiones inconstitucionales radicadas, eventualmente, en los artículos 55, 56, 58, 153, inciso 4, y en los incisos *a), b), d)* del artículo 218, todos ellos, del reglamento del cuerpo.

Resumiendo, el Congreso previsto por la Constitución Nacional como uno de los poderes del Estado federal, compuesto de dos Cámaras heterogéneas en su estructura y funcionamiento, podría haberse convertido en un cuerpo de dos Cámaras de igual funcionamiento, aunque de composición diferente.

Se habría pasado de un Senado de las provincias a un Senado de los partidos.

Se habría pasado de senadores que deberían estar inspirados en sus respectivas visiones de lo mejor para las provincias de su representación, a senadores obligados a los dictados de sus bloques, sea cual fuere el interés de sus provincias.

No necesito señalar que la "región", prevista en mi proyecto de resolución, tiene recepción constitucional en el artículo 124 de la Constitución Nacional.

Es mi interés provocar en el seno de este Honorable Senado, un debate constitucional como el que queda esbozado.

Y a partir de allí, rescatar la exacta dimensión del Senado nacional que exprese las diferencias existentes entre las diversas regiones y provincias de nuestro país.

Por estas consideraciones pido la aprobación del proyecto presentado.

Sonia M. Escudero.

–A la Comisión de Asuntos Constitucionales.

CXCII

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1° – Declárase zona de desastre y emergencia económica y social, por el plazo de 180 días, prorrogables por el Poder Ejecutivo nacional, a los departamentos General Güemes, Independencia, Almirante Brown, General Belgrano y Maipú de la provincia del Chaco.

Art. 2° – Créase un Fondo Especial de Emergencia para la Asistencia y Reconstrucción Productiva con alcance a los departamentos de la provincia del Chaco referidos en el artículo precedente con el objeto de ejecutar un convenio bilateral entre la Nación y la provincia especificando las acciones concretas y el financiamiento para los siguientes fines:

a) Financiamiento para la recuperación de la superficie afectada por los fenómenos climáticos de sequía con graves perjuicios de los cultivos de girasol, trigo, soja y algodón;

b) Financiamiento para la asistencia de productores ganaderos afectados por el fenómeno climático;

c) Financiamiento para la asistencia a poblaciones urbanas y rurales para la provisión del vital elemento para el consumo humano;

d) Financiamiento para la construcción de tanques o reservorios, o en su defecto la cesión en comodato y sin costo de tanques para el traslado y provisión de agua a las distintas comunidades afectadas por la sequía;

e) Financiamiento para el otorgamiento de subsidios directos y específicos de los productores afectados por el fenómeno climático.

Art. 3º – El Fondo Especial de Emergencia, creado por la presente ley en el marco de la ejecución del convenio bilateral entre la Nación y la provincia, será administrado conforme al reglamento que se dicte al efecto. Los recursos del fondo estarán integrados por recursos asignados especialmente por el Poder Ejecutivo nacional en el marco de las facultades del jefe de Gabinete de Ministros en las leyes de presupuesto 2005, por donaciones y/o legados, por recursos provenientes de organismos multilaterales de crédito y por aportes concurrentes de la provincia del Chaco.

Art. 4º – Facúltase al Poder Ejecutivo nacional a instrumentar regímenes especiales de pago por parte de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) que contemple expresamente para los departamentos afectados un período de gracia de un año para el pago de sus obligaciones, la refinanciación en 120 cuotas mensuales de las obligaciones previsionales e impositivas y la ejecución de un programa de quita de intereses resarcitorios y punitorios y de eventuales condonaciones para contribuyentes identificados en zonas de desastre con el objeto de adecuar su capacidad de pago a las contingencias padecidas por productores, comerciantes e industriales de la zona.

Art. 5º – Instruméntense, a través del Banco de la Nación Argentina, medidas especiales sobre las operaciones existentes concediendo un período de gracia de dos (2) años para zona de desastre y un (1) año para zona de emergencia de los departamentos afectados para el cumplimiento de obligaciones existentes con reducción parcial y/o total de intereses en virtud del análisis de cada caso en particular así como también la extensión del plazo de cancelación de las obligaciones financieras a 15 años de plazo para zonas de desastre y 10 años de plazo para zona de emergencia sin la exigencia de pago previo para la refinanciación de sus obligaciones.

Art. 6º – Encomiéndase al Poder Ejecutivo nacional, la ampliación de fondos destinados a la cobertura de planes sociales durante el período temporal de la decla-

ración de emergencia y en el ámbito geográfico de la misma, así como la adopción de medidas que tiendan a preservar y restablecer las relaciones de producción y empleo.

Art. 7º – Facúltase al Poder Ejecutivo nacional a reestructurar, modificar o reasignar las partidas presupuestarias que resulten necesarias para dar cumplimiento a la presente ley, destinando una partida especial del presupuesto nacional al fondo creado precedentemente.

Art. 8º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Jorge M. Capitanich.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los departamentos de General Güemes, Independencia, Almirante Brown, General Belgrano y Maipú de la provincia del Chaco sufren actualmente las consecuencias de una sequía que no tiene parangón en los últimos 15 años, por lo que la preocupación de las comunidades y sus autoridades, especialmente en los últimos días, ha ido en aumento de manera significativa.

Para graficar la gravedad de la situación, basta mencionar que los intendentes de varias localidades están actualmente reclamando asistencia para el traslado de agua a través de vagones tanques del ferrocarril para el consumo de la población.

Paralelamente, el fenómeno golpea fuertemente al sector rural generando problemas con el ganado. No menos preocupante es la situación que viven los productores agrícolas dado que las últimas precipitaciones fueron mínimas, creando serios perjuicios en lotes sembrados con trigo y girasol y dificultando notablemente la siembra de algodón y soja.

Sin embargo, y a pesar de que los perjuicios económicos generan congoja en la zona, más angustiante es aún la dificultad que vive la población urbana y rural para la provisión del vital elemento para el consumo humano.

En localidades como Los Frentones, según informes del propio intendente Oreste Paoletti, quien tiene actualmente un sistema de asistencia a los productores ganaderos con cisternas de agua, manifestó a los medios de prensa que "es lastimoso ver a los animales que sufren de sed, y ni los pozos más hondos tienen agua. El trigo está en la miseria, el girasol también, no hay trabajo en el campo y la gente acude a la municipalidad".

En Concepción del Bermejo y Pampa del Infierno la situación es más complicada aún que en Los Frentones. Geólogos de la Administración Provincial del Agua, organismo provincial que estudia las variaciones del comportamiento de los fenómenos climáticos pluviométricos, destacaron en sus informes que "el agua que queda se está agotando, las napas están muy bajas y se distribuye lo poco que hay de manera racional".

En otras localidades como Avía Terai, su intendente, Héctor Pallarés, definió dramáticamente el cuadro de situación local en una declaración a la prensa que constituye casi un pedido de auxilio: "El agua ya no alcanza para todos, el fin de semana pasada tuvimos que fraccionar un tanque cisterna para tres familias, y quisimos sacar del pozo un cuarto tanque, y la bomba no tiró más".

Los colonos chaqueños de la zona, que dan vida a sus pueblos adyacentes, tienen su producción prácticamente perdida por lo que se requerirá la implementación de programas de financiamiento especial que garanticen la reconstrucción productiva, económica y social para evitar que la crisis ya soportada se propague con más profundidad en los meses siguientes, profundizando la marginalidad histórica que caracteriza a gran parte de la región afectada.

Ante situaciones similares, el Poder Ejecutivo nacional ha impartido la asistencia correspondiente con el apoyo de este Congreso, incluso a la misma provincia del Chaco que vivió hace menos de un año una situación extrema con lluvias en excesos, granizo y fuertes vientos; razón por la cual se solicita la comprensión de la difícil coyuntura que atraviesa la provincia a efectos de considerar esta iniciativa.

Por lo expuesto, señor presidente, solicitamos la aprobación del presente proyecto de ley.

Jorge M. Capitanich.

–A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

CXCIII

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la 54ª Fiesta Nacional de los Estudiantes y Congreso Nacional de la Juventud que se realizará desde el 21 de septiembre al 2 de octubre de 2005, en la provincia de Jujuy.

Guillermo R. Jenefes.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Sus antecedentes varios y arraigados forman parte de la identidad del joven jujeño, que desde 1954 festeja formalmente en septiembre la Fiesta Nacional de los Estudiantes.

Si bien en Jujuy el estudiantado siempre tuvo activa participación en lo que respecta a la sociedad, como en el ámbito nacional, en el mes de septiembre, se preparan para recibir la más bella de las estaciones, la primavera. Así desde 1916 se realizó el denominado "Vejigazo" del que participaban los alumnos de la educación media, que en tono de sátira en el centenario

Teatro Mitre, parodiaban el ambiente estudiantil del momento.

El 25 de septiembre de 1949, en la escalinata de la Casa de Gobierno, se realizó la primera elección de una reina; había en ese entonces muy pocos colegios por lo cual la competencia se redujo a la Reina del Deporte, la Reina del Tabaco y la Reina de los Estudiantes, siendo esta última la que fue coronada Reinra entre las Reinas con una corona de arvejillas naturales, subiendo a continuación a un carruaje construido por los alumnos y dirigidos por los profesores del histórico Colegio Nacional Teodoro Sánchez de Bustamante.

A partir de 1952 el alumnado organizó la primera elección de la Reina de los Estudiantes.

La reina fue siempre un símbolo; es la máxima expresión de la dulzura, que a partir del año 1972 y con el apoyo del gobierno encabezado por el ingeniero Manuel Pérez (gobernador de la provincia de Jujuy), adquirirá el nombre de Fiesta Nacional de los Estudiantes, Jujuy tomó para sí la más linda de todas las fiestas, convocando en estas tierras a toda la juventud del país. A partir de allí se tri

La reina fue siempre un símbolo; es la máxima expresión de la dulzura, que a partir del año 1972 y con el apoyo del gobierno encabezado por el ingeniero Manuel Pérez (gobernador de la provincia de Jujuy), adquirirá el nombre de Fiesta Nacional de los Estudiantes. Jujuy tomó para sí la más linda de todas las fiestas, convocando en estas tierras a toda la juventud del país. A partir de allí se triplicaron los nombres de las reinas ya que se eligieron la Reina Provincial que representará a Jujuy y también la Reina Nacional de los Estudiantes con las candidatas que provienen de las distintas provincias argentinas.

También a partir de septiembre de 1949 se instala la "Semana de la Juventud", jornadas dedicadas a la construcción de las carrozas que pasearán por la avenida principal a todas las reinas colegiales adornadas con gigantescas flores hechas de tela primero, luego alguno puso luces de colores, otro agregó flores de papel, un profesor se animó a ayudar a los chicos y los padres que se veían "reciclados" en sus hijos se acercaban a colaborar. Surgieron así muchas instituciones de esta fiesta: los canchones, las candidatas, los profesores asesores, los carroceros, los electricistas, y diseñadores, etcétera.

Alguien bautizó "Corso de Flores" a aquel tímido desfile de carrozas. Desde entonces no se interrumpió jamás la fiesta.

Es necesario aclarar que las carrozas siempre fueron construidas por los alumnos que concurren a cada establecimiento. Y el trabajo es realizado con mucha dedicación, ya que cada parte que compone la carroza tiene fundamental importancia. Las figuras son hechas con hierro y forradas con tela o cartón, las flores están hechas de papel y algunas llevan algún tipo de material especial; en cuanto a la parte eléctrica los juegos de luces son manejados actualmente con computadoras y tableros.

En el año 1985, se creó con el Congreso Latinoamericano de la Juventud un espacio adecuado para el análisis e intercambio de inquietudes y propuestas válidas, inherentes a la problemática juvenil, estudiantil y social en general, elevadas por jóvenes estudiantes del nivel medio y superior de gran parte de América Latina.

En el primer congreso, realizado en el año 1985, se tomó como tema principal al preocupante flagelo del momento que constituía la problemática juvenil, abarcando los problemas propios de los jóvenes como el alcoholismo, tabaquismo y drogadicción, obteniéndose gran respuesta de la población juvenil que contó con la presencia del señor ministro de Educación y Cultura de la Nación, Carlos Alconada. Aramburú, de los secretarios y ministros de toda la República Argentina y representantes de la organización de las Naciones Unidas y de la Organización de los Estados Americanos (OEA).

Con la algarabía de la juventud, plasmada en la belleza de las reinas, en la majestuosidad de sus carrozas y con la reflexión de un proyecto concreto de realidad, la Fiesta Nacional de los Estudiantes convoca y forma a generaciones enteras de jóvenes argentinos. Así fue como en el año 2004 el Honorable Congreso de la Nación sancionó la ley 25.933, posibilitando que la provincia de Jujuy ostente orgullosamente el título de Capital Nacional de la Juventud y Sede Permanente de la Fiesta Nacional de los Estudiantes.

En la convicción de respetar y reconocer el aporte a la construcción de la identidad cultural de nuestra Nación que esta fiesta conlleva, solicito el voto afirmativo de mis pares al presente proyecto.

Guillermo R. Jenefes.

–A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

CXCIV

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su reconocimiento al emprendimiento llevado a cabo por Enrique Susini, Miguel Mujica, Luis Romero Carranza y César Guerrico, quienes, el 27 de agosto de 1920, dieron comienzo a la radiodifusión en la Argentina.

Guillermo R. Jenefes.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Corría el año 1895, y el científico Guglielmo Marconi construía los primeros generadores de chispa que sirvieron para las comunicaciones telegráficas y telefónicas a larga distancia. La primera transmisión en tal sentido, fue el cruce del Atlántico en 1901.

A comienzos del siglo XX Reginald A. Fessend, Lee de Forest y D. Herrold, entre otros, comienzan a dar los primeros pasos en las experimentaciones radiales.

En esos años de creaciones e inventos, llega a nuestro país Marconi. Cuatro jóvenes son deslumbrados por su personalidad: Enrique Susini, Miguel Mujica, Luis Romero Carranza y César Guerrico, quienes, según muchos historiadores, producen la primera transmisión al aire desde una estación de radiodifusión en el mundo. Fue, exactamente, el 27 de agosto de 1920.

En aquella oportunidad, estos cuatro jóvenes, junto a un pequeño grupo de colaboradores, irradiaron desde el Teatro El Coliseo (con un micrófono en la sala y un equipo en la terraza) la ópera de Wagner, *Parsifal*. Nacía, entonces, la primera emisora nacional: LOR Radio Argentina.

Los protagonistas de esa aventura fueron calificados como "los locos de la azotea" por las antenas de radioaficionados que tenían en sus hogares. Por lo demás, no sólo tenían en común la pasión por la incipiente radiodifusión, sino que también los unía la medicina: tres de ellos eran médicos y uno radiólogo. Asimismo, los cuatro fueron hombres de las artes, la ciencia y la cultura.

En la misma época comienzan a realizarse emisiones desde Chelmsford (Gran Bretaña), por la compañía inglesa creada por Guglielmo Marconi. Así, también en el año 20 transmite un pasaje de *La Bohème*, interpretada por la soprano australiana Nellie Melba. Años más tarde, otros países siguen el camino de las transmisiones radiales.

De este modo, la Argentina se ubica como uno de los pioneros de la radiodifusión mundial.

Actualmente, a 85 años de distancia de aquel histórico acontecimiento, nuestro país cuenta con más de 3.000 radios funcionando, a lo largo y ancho del territorio nacional, llevando información, entretenimiento y cultura a los argentinos.

Por ello, es un acto de justicia que este Senado de la Nación exprese su formal reconocimiento a Enrique Susini, Miguel Mujica, Luis Romero Carranza y César Guerrico, pioneros de la radiodifusión en la Argentina.

Por lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Guillermo R. Jenefes.

–A la Comisión de Sistemas, Medios de Comunicación y Libertad de Expresión.

CXCV

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su pesar por la trágica muerte de cerca de un millar de habitantes iraquíes que marchaban en una peregrinación religiosa en la ciudad de Bagdad.

Roberto D. Urquía.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El desenlace que aconteció en momentos de la peregrinación religiosa que llevaban adelante pobladores en la ciudad de Bagdad, Irak, causó verdadero estupor, haciéndonos reflexionar una vez más sobre la fragilidad de la vida humana en esa nación.

Sin considerar las causas, conmueve profundamente la pérdida de vidas que cotidianamente conocemos a través de los medios de difusión; sumado a ello, este acontecimiento donde casi un millar y medio de peregrinos se vieron afectados, entre muertos y heridos, cuando circulaban en un acto de fe religiosa.

Por lo expuesto solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Roberto D. Urquía.

–A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.

CXCVI

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración del 50° aniversario de la fundación de la Sociedad de Bomberos Voluntarios "José María Calaza", de la localidad de Laboulaye, provincia de Córdoba, que se celebrará el 24 de noviembre de 2005.

Roberto D. Urquía.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El propósito del presente proyecto es declarar la adhesión a la conmemoración del aniversario de la fundación de la Sociedad de Bomberos Voluntarios "José María Calaza" de la localidad de Laboulaye, provincia de Córdoba, que se celebrará el 24 de noviembre de 2005.

La Sociedad de Bomberos Voluntarios "José María Calaza", nace como consecuencia de un gran incendio que se produjo el 23 de noviembre de 1955, y que redujo a cenizas un edificio céntrico.

Este hecho planteó la necesidad de contar con un cuerpo de bomberos voluntarios, por lo que inmediatamente se reunieron comerciantes y vecinos en general con las autoridades municipales.

La convocatoria efectuada por la Municipalidad de Laboulaye y la Asociación de Bien Público tuvo una rápida respuesta, y el 24 de noviembre de 1955 se reúnen en asamblea popular en el Salón del concejo Deliberante, decidiendo la creación del cuerpo de bomberos voluntarios.

La entidad, desde ese entonces, se mantiene gracias a la colaboración de la comunidad de Laboulaye, cuyos habitantes sienten suyo el cuartel y se aprestan a conmemorar el 50° aniversario con la alegría y satisfacción de ver los logros y el crecimiento de una institución que es parte del pueblo y de cuyo seno nacen los voluntarios, héroes anónimos que arriesgan su vida para sofocar incendios.

Es por todo lo expuesto, y por la convicción de que la incesante labor del cuerpo de bomberos voluntarios "José María Calaza" merece el reconocimiento de este honorable cuerpo, que me permito solicitar a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Roberto D. Urquía.

–A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

CXCVII

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de este honorable cuerpo el Congreso Internacional de Iniciación Deportiva, organizado por el Club de Amigos, la Universidad de Flores y el Instituto Nacional de Educación Física de Barcelona. El evento se realizará entre los días 7 y 9 de octubre del presente en las instalaciones del Club de Amigos, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Mercedes M. Oviedo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Club de Amigos es una asociación civil sin fines de lucro, fundada el 21 de septiembre de 1985 y que fuera declarada, 10 años más tarde, entidad de bien público por la Secretaría de Desarrollo Social de la Nación.

El objetivo de su función fue diseñar e implementar un modelo de club que interpretara y se adecuara a las necesidades de los vecinos de la ciudad de Buenos Aires del nuevo siglo.

Sus principales ejes conceptuales son: la innovación, la especialización y la excelencia.

Esta entidad es la creadora e introductora de la tecnología de iniciación deportiva en el país y es en la actualidad la única institución deportiva argentina especializada en el tema, siendo ésta su principal actividad. En la actualidad el club cuenta con más de 10.000 asociados de los cuales el 70 % son menores de 15 años.

Desde 1986 el Club de Amigos concentró sus esfuerzos en la iniciación deportiva y más de 65.000 niños pasaron por sus distintos programas, todos ellos abiertos a la comunidad.

Con la llamada iniciación deportiva se propone una experiencia pedagógica, multidisciplinaria, donde el niño experimenta sus capacidades físicas y coordinativas, su biotipo y, fundamentalmente, su motivación, todo lo cual le permitirá elegir naturalmente el deporte para el cual está mejor dotado.

El Centro de Iniciación que funciona en el Club de Amigos cubre las siguientes etapas fundamentales en la formación deportiva del niño:

a) El perfeccionamiento de la psicomotricidad.

b) La iniciación y orientación deportiva.

c) La especialización a través de las escuelas específicas.

Durante todos estos años el club mantuvo una intensa interacción con los principales centros de iniciación deportiva del mundo y todos sus programas están hoy respaldados por la más avanzada tecnología internacional en la especialidad. El objetivo de este centro no es la detección de talentos, sino el de comprometer al niño con el deporte de forma tal que lo incorpore a su estilo de vida para siempre.

Con motivo de cumplir sus primeros 20 años el Club de Amigos organiza, como parte del programa de actividades a desarrollarse, y juntamente con la Universidad de Flores y el Instituto Nacional de Educación Física de Barcelona, el Congreso Internacional de Iniciación Deportiva.

La estructura del congreso contempla conferencias magistrales a cargo de profesionales nacionales y extranjeros, paneles de especialistas, clínicas y talleres teórico-prácticos, con participación de niños en la fase de aprendizaje inicial de los deportes, y, presentación de trabajos libres.

Es de destacar que a lo largo de los años, el programa de iniciación deportiva del Club de Amigos recibió declaraciones de interés de los máximos organismos del deporte nacional (Secretaría de Deporte de la Nación, Comité Olímpico Argentino, Confederación Argentina de Deportes, entre otros), quienes así fueron avalando el trabajo realizado.

Este congreso resultará de gran importancia para continuar con el desarrollo de la actividad de iniciación deportiva, casi la razón de ser del Club de Amigos, ya que se nutrirá aún más de la experiencia de grandes profesionales así como de la que aporten entidades internacionales a fines.

Por las razones expuestas, y dada la importancia de este encuentro y su trascendencia para la comunidad toda, es que solicito la aprobación del presente proyecto de declaración de interés

Mercedes M. Oviedo.

–A la Comisión de Salud y Deporte.

CXCVIII

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Visto el decreto 1.172 de fecha 3 de diciembre de 2003, por el cual se reglamenta el derecho constitucional de acceso a la información pública para las instituciones dependientes del Poder Ejecutivo nacional y que, asimismo, establece el proceso de elaboración participativa de normas, audiencias públicas y la gestión de intereses (*lobby*) en ese ámbito, este honorable cuerpo vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, por intermedio de la Subsecretaría para la Reforma Institucional y Fortalecimiento de la Democracia, informe:

–Datos estadísticos desde la entrada en vigencia del citado decreto, acerca de la cantidad total de pedidos de información efectuados sobre organismos dependientes del Poder Ejecutivo nacional, con expreso detalle de los sectores acerca de los cuales se requirió información.

–Cantidad de informes que fueron respondidos en tiempo y forma.

–Cantidad de informes que no fueron contestados, indicando sectores que no formularon la respuesta y razones del porqué de su inacción.

–Detalle las razones, motivos o circunstancias contempladas a la luz de la experiencia realizada que haya atentado contra la eficiencia del procedimiento establecido en el citado decreto.

–Cantidad de denuncias recibidas por la Oficina Anticorrupción dependiente del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, por incumplimiento de la normativa citada.

Ricardo A. Bussi. – Delia N. Pinchetti de Sierra Morales.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

A pesar de que el marco normativo argentino no cuenta aún con una ley nacional que regule el ejercicio del derecho a la información pública, el mismo está garantizado en la Constitución Nacional a través de varios tratados internacionales. Esto se debe a que el artículo 75, inciso 22, de la Carta Magna, otorga jerarquía constitucional a tratados internacionales que contemplan claramente el respeto a este derecho.

Hasta tanto este Congreso dicte la ley, cuyo proyecto está en estudio, el 3 de diciembre de 2003 el presidente Néstor Kirchner firmó el decreto 1.172/2003 elaborado por la Jefatura de Gabinete de Ministros. El mismo reglamenta el derecho constitucional de acceso a la información pública para las instituciones dependientes del Poder Ejecutivo nacional. Asimismo, establece el proceso de elaboración participativa de normas, audiencias públicas y la gestión de intereses (*lobby*) en ese ámbito.

Esta norma, que fue recibida con bastantes elogios, ha demostrado, sin embargo, en la práctica, que no es de fácil cumplimiento.

Un reciente estudio llevado adelante por estudiantes de la materia derecho a la información que se dicta en la carrera de ciencias de la comunicación de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Buenos Aires, ha puesto sobre el tapete la funcionalidad de la operatoria establecido por el citado decreto.

Frente a ello, y a los efectos de no sobreabundar en esta fundamentación, importa –dado que este Congreso está en deuda con la sociedad en cuanto al dictado de una ley regulatoria del tema–, rescatar la experiencia obtenida de la aplicación del decreto 1.172/2003, para su aprovechamiento y tenida en miras al momento del trabajo de comisión y poder de esa manera sacar un producto legal de elevada factura y con adecuado basamento en la realidad.

Aparentemente serían varios los problemas que se plantearon, dentro de los cuales podemos citar, a modo informativo, sin que esta enunciación implique que no existan otros:

1. Una escasa cantidad de pedidos de información, lo que nos estaría hablando de un desconocimiento de la sociedad acerca de su derecho a estar informada como complementario y correlativo a la obligación en este caso del Poder Ejecutivo de la Nación a publicitar sus actos de gobierno. Tema que habrá que tener muy presente en el futuro, al momento de sancionar y promulgar la ley, de que ésta tenga una adecuada publicidad a nivel social.

2. Por otro lado, que habría una suerte de discordancia entre el decreto y otras normas vigentes como la Ley de Procedimiento Administrativo, la cual exige mayores formalidades que las contempladas en el decreto, como, por ejemplo, la necesidad de constituir domicilio.

En definitiva, entiendo que el decreto 1.172/2003 es un adelanto en el tema y que es válido merituar detalladamente cuáles han sido los resultados en su implementación, para recoger de esa manera la experiencia y poder aplicar la misma en el proyecto de ley que está en discusión.

Por las razones expuestas, que entiendo mis pares sabrán abonar con su elevado criterio, es que pongo a consideración el presente proyecto de comunicación solicitando su pronta aprobación

Ricardo A. Bussi. – Delia N. Pinchetti de Sierra Morales.

–A la Comisión de Sistemas, Medios de Comunicación y Libertad de Expresión.

CXCIX

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la III Feria del Libro y Otras Manifestaciones Culturales que se realizará en la ciudad de Chajarí, provincia de Entre Ríos, desde el 8 al 11 de septiembre del corriente año.

Graciela Y. Bar.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Cuando se observan de cerca los miles de variantes de los seres humanos, no sorprenden tanto las diferencias entre sus rasgos físicos como la infinita diversidad de sus modos de vivir y de sus costumbres.

Si se examinan esas diferencias más atentamente, pronto se advierte que se trata de diversidades del lenguaje, las ideas, las creencias, los códigos sociales, las técnicas, los ritos y las concepciones artísticas, éticas y religiosas. También se descubre que estos elementos se hallan presentes en todos los grupos humanos, que constituyen creación propia y particular de cada uno de ellos y, en consecuencia, son distintos de los demás.

Todos esos elementos propios del mundo humano conforman la cultura, que es, por lo tanto, característica del hombre. Los animales pueden crear sociedades disciplinadas y orgánicas, pero nunca producen ese objeto único que es la cultura.

La Feria del Libro y otras manifestaciones culturales que se realizan en Chajarí intentan que el concepto "cultura" esté despojado de cierta concepción elitista y lo reemplazan por un significado más amplio que las describe como manifestaciones humanas que deben ser entendidas considerando el tiempo y espacio concreto en que surgieron.

La III Feria del Libro y Otras Actividades Culturales es organizada por la Dirección Municipal de Cultura y una comisión constituida a tal fin. Los objetivos son: revalorizar lo que somos capaces de crear; tomar conciencia de que en cada uno está la posibilidad de sacar cosas hacia afuera a través de las letras, la música, la pintura, el teatro o el rubro que más nos conmueva; disfrutar de nuestras manifestaciones –propias o ajenas– porque allí está guardada la clave de nuestra esencia.

Por todo lo expuesto es que solicito la aprobación del presente proyecto.

Graciela Y. Bar.

–A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

CC

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su reconocimiento al Equipo Argentino de Antropología Forense por la labor emprendida en el caso del reconocimiento de los restos de la religiosa francesa Leonie Duquet, quien fuera secuestrada en 1977 por el gobierno militar argentino.

Graciela Y. Bar.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Equipo Argentino de Antropología Forense ha identificado, recientemente, los restos de la religiosa francesa, Leonie Duquet, quien fuera secuestrada y desaparecida durante la última dictadura militar en la República Argentina.

Corrían tiempos violentos en nuestro país y el gobierno de facto llevaba a cabo un plan de reorganización nacional que incluía la desaparición forzosa de personas, la detención clandestina y listas de presos políticos. Surge así, un grupo de personas, en su mayoría mujeres, que lucharon por la libertad de opinión y la conservación de los derechos humanos. Grupo que luego pasaría a llamarse "Madres de Plaza de Mayo" y que fuera reconocido a nivel mundial por su inquebrantable labor de reclamo.

A ese primer grupo, junto a Azucena Villaflor, fundadora de Madres de Plaza de Mayo, lo acompañaba brindando apoyo espiritual sor Leonie Duquet.

Esta religiosa que llegara de Francia en 1949, para fundar la primera casa de la Congregación de las Hermanas de las Misiones Extranjeras, desempeñaba un rol protagónico en aquel grupo que solía reunirse para coordinar esfuerzos en la búsqueda de familiares y amigos desaparecidos, en la iglesia de la Santa Cruz, de Capital Federal.

En 1977, Leonie, tenía 61 años. Durante el 8 y el 10 de diciembre de ese año un comando de tareas de la ESMA, dirigido por el ex capitán Alfredo Astiz se infiltró en ese grupo e hizo desaparecer a más de diez personas que bregaban por encontrar a quienes habían perdido. Entre ellas estaban dos religiosas francesas que luego pasarían a la historia nacional como "las monjas francesas".

Desde aquel entonces su país, a través de pedidos, demandas y juicios, brega por obtener datos de aquel siniestro suceso a la vez que reclama los restos de sus compatriotas.

La historia narra que los cuerpos con vida, secuestrados en aquel momento, fueron arrojados al mar desde aviones militares. Hoy, y a partir de los trabajos realizados por el Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF), se sabe que aquello fue verídico.

En diciembre de 1977, sobre costas atlánticas el mar depositó 7 cuerpos sin vida, que fueron enterrados como N.N. en el cementerio de General Lavalle. Desde fines del año pasado el EAAF los desenterró para comenzar una ardua y profunda investigación que implicó entrecruzamientos entre expedientes, tecnología y datos históricos.

Hace un mes este equipo de trabajo identificó los restos de Azucena Villaflor entre los N.N. de General Lavalle. A partir de este descubrimiento, de conjeturas varias y de análisis genéticos, los forenses determinaron que uno de los siete cuerpos exhumados corresponde con un 99,92 % de certeza al de Leonie Duquet.

La Cámara Federal, juntamente con el Ejecutivo nacional y la embajada de Francia en la Argentina, anunciaron en conferencia de prensa que la incansable búsqueda de los familiares y del gobierno francés ha llegado a su fin. El juez Cattani, que dirigió la investigación, guiado por los datos que iban obteniendo y por los exámenes forenses realizados, pudo transmitir a la audiencia nacional e internacional interesada en el tema que este hallazgo "sienta doctrina en la búsqueda de la verdad y el derecho de los familiares a saber lo que pasó con sus seres queridos".

Porque avanzar en las investigaciones de los aberrantes hechos cometidos durante la última dictadura militar ayuda a preservar la memoria, derriba barreras de impunidad y genera un pueblo más justo y democrático, es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Graciela Y. Bar.

–A la Comisión de Derechos y Ga-rantías.

CCI

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés cultural y educativo la realización las Primeras Jornadas Latinoamericanas de Artes Combinadas: "Música, plástica, teatro, gimnasia, danza: hacia una aplicación integral en la escuela", que organiza la Universidad Nacional de Lanús junto con la Asociación Latinoamericana de Educación, y se desarrollará entre el 7 y 9 de octubre de 2005 en localidad de Remedios de Escalada, provincia de Buenos Aires, sede de la universidad.

Graciela Y. Bar.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Universidad Nacional de Lanús, a través del Departamento de Humanidades y Artes y el Ciclo de Licenciatura en Enseñanza de las Artes Combinadas, junto con la Asociación Latinoamericana de Educación, organiza las Primeras Jornadas Latinoamericanas de Artes Combinadas, cuya realización está prevista para los días 7, 8 y 9 de octubre de 2005.

La propuesta de estas jornadas es la de reflexionar sobre la aplicación pedagógica de las artes combinadas en el ámbito de las prácticas educativas escolarizadas o no escolarizadas. Para ello se ha diseñado un encuentro de tres días en el campus de 20 hectáreas pobladas de árboles, esculturas y edificios académicos que posee la universidad en la localidad bonaerense de Remedios de Escalada.

El evento cuenta con el auspicio del Centro Cultural de la Universidad Maimónides, la Universidad Nacional del Litoral, la Fundación para la Educación Musical y la Asociación de Docentes de Educación Física - ADEF.

Está prevista la realización de las siguientes conferencias: Silvia Malbrán, "Encuentros y desencuentros lexicales entre las artes"; Edgar de Santo, "La imagen visual en las artes combinadas: una mirada desfragmentadora"; Hugo Midón, "Teatro para todo público"; Damián Rodríguez Kees, "La repetición y el dispositivo múltiple como lugares de cruce entre las artes"; Carlos Gianni, "Creación e improvisación musical en escena".

Asimismo, el encuentro contará con la realización de talleres vivenciales: "El video como herramienta audiovisual en el aula. Performance para una producción en tiempo real", a cargo de Susana Espinosa/Eduardo Abate; "Teatro fusión", por Juan Pereyra; "Música, movimiento y diversión: los juegos musicales como propuesta de trabajo en la escuela", por Eleonora García Malbrán; "Los aportes educativos de la gimnasia rítmica, para el desarrollo de la capacidad creadora en los niños", por María Elena Etkin/Galina Aidarkina y "A partir del cuento, el cuerpo habla", a cargo de Isabel Etcheverry/ Martha Berutti.

Además de estas actividades, el programa incluye mesas redondas, espectáculos y espacios parti-cipativos.

Dada la importancia del evento, y en reconocimiento a la tarea que la Universidad Nacional de Lanús viene desarrollando para la integración de las prácticas educativas y culturales, solicito de mis pares la aprobación del presente proyecto.

Graciela Y. Bar.

–A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

CCII

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Solicita que el Poder Ejecutivo nacional, a través de la Dirección Nacional de Vialidad, arbitre los medios necesarios a fin de agilizar los trámites que permitan realizar de manera inmediata el llamado a licitación

pública, posterior adjudicación y ejecución de las obras de repavimentación de las rutas nacionales 40 y 259 en los tramos identificados por ese organismo como Mallas C.Re.Ma. Fase II 113 y 632.

Marcelo A. H. Guinle.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Son reiterados los reclamos e inconvenientes que diferentes vecinos y autoridades de la región noroeste de la provincia del Chubut han hecho en relación al estado de transitabilidad de las rutas nacionales 40 y 259 en esa zona.

En la actualidad, estas rutas reciben obras de conservación que no llegan a suplir el deterioro que se produce dado el estado de colapso que tiene la calzada. Esta situación se agrava notablemente a la salida de cada temporada invernal.

Al mismo tiempo, estas rutas están incluidas con obras de repavimentación en las Mallas C.Re.Ma. Fase II 113 y 632.

La Malla 113, específicamente comprende la ruta nacional 40, en el tramo comprendido desde el límite con la provincia de Río Negro hasta el empalme con ruta nacional 259. En tanto, la Malla 632 está conformada por la ruta nacional 259, en el tramo comprendido entre el cruce con la ruta nacional 40 y el Parque Industrial Trevelín, y la ruta nacional 40, desde el empalme con la ruta nacional 259 y Estancia La Paulina.

En virtud de las actuales condiciones de la calzada, resulta imperiosa la agilización de los trámites que permitan realizar de manera inmediata el llamado a licitación pública y posterior adjudicación y ejecución de las obras previstas.

Atento a las razones expuestas es que solicito a mis pares el acompañamiento de la presente iniciativa con su voto favorable.

Marcelo A. H. Guinle.

–A la Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte.

CCIII

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de los organismos correspondientes, informe sobre los siguientes puntos relativos a la telefonía celular:

–Qué servicios efectivamente se prestan en el país, discriminados por concepto, y con determinación de áreas geográficas donde se brindan.

–Qué crecimiento tuvo el uso de la telefonía celular en el año 2004, y cuál en el 2005, en todo el territorio nacional.

–Qué estrategias y políticas se fijaron las compañías de telefonía celular a fin de incrementar y mejorar los servicios.

–Qué cantidad de equipos específicos que permitan prestar este servicio de telefonía móvil, existentes a la fecha, posee cada empresa y si éstos son suficientes para garantizar la prestación y calidad del servicio. En caso de no ser suficientes, qué cantidad se estima necesaria para la correcta cobertura del servicio.

–Cuáles son las condiciones de explotación y mantenimiento del tendido de la red de telefonía fija y móvil en todo el país, particularmente en la provincia de Tucumán.

–Qué mecanismos de controles existen por parte de la Comisión Nacional de Comunicaciones para garantizar el cumplimiento de los contratos, la debida prestación del servicio, y cuáles son los resultados de dichos controles.

–Información detallada de calidad y cantidad de la prestación de nuevos servicios de telefonía móvil, en particular de SMS Y GSM.

–Si existe una calificación de calidad del servicio para cada compañía, en cuanto a las prestaciones que brindan, en qué consisten, y cómo fueron calificadas durante el año 2004, y lo que va del corriente año informe sobre cada una de ellas.

–Cuántos reclamos existieron en el año 2004, y cuántos en el primer semestre del año 2005, por deficiente prestación de servicio en lo que se refiere a pérdidas de señal, imposibilidad de comunicación, retrasos en los envíos y recepción de los mensajes de texto y mensajes de voz, deficiencia en la atención al público (información falsa al cliente y demoras excesivas en la atención a los usuarios), carencias de oficinas de atención al usuario, etcétera.

–Se informe, así también, sobre los trámites que se les dieron a dichos reclamos y resultados obtenidos. Qué irregularidades se detectaron y, en su caso, si se pudieron determinar las causas (año 2004 y 2005).

–Qué sanciones les caben a las prestadoras por las faltas incurridas y cuántas y cuáles se les aplicaron.

–Cuáles fueron las inversiones realizadas en el año 2004 y cuáles en el 2005 por cada compañía, discriminadas por rubros (tecnología, antenas, recursos humanos, publicidad, etcétera) y si consideran que fueron las previstas y suficientes. En caso de considerar que no fueron suficientes se informe qué medidas se adoptaron al respecto.

–Cuántas denuncias se registraron durante los años 2004 y 2005, sobre las tarjetas de telefonía celular defectuosas que fueron vendidas, por ejemplo, sin el saldo correspondiente, y qué medidas se adoptaron para evitar y solucionar a los clientes estos inconvenientes.

Delia N. Pinchetti de Sierra Morales. – Ricardo A. Bussi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El vigoroso ritmo impuesto por la globalización, entre otros aspectos, al desarrollo de las comunicaciones, que por otra parte configura un servicio público esencial, hace necesaria una respuesta in-mediata y satisfactoria a los interrogantes que a continuación se exponen, toda vez que, hasta la actualidad, la información con que se cuenta en este tópico proviene únicamente de las compañías de celulares, lo que obviamente carece de la objetividad necesaria en este tema de vital importancia para el desenvolvimiento diario de la vida del país, por todas las connotaciones no sólo económicas sino también sociales que conlleva.

Son de público conocimiento los problemas que hoy aquejan a los usuarios de telefonía celular móvil.

Según un relevamiento realizado por la Defensoría del Pueblo en todo el país, durante el primer cuatrimestre del año se acumularon 25.019 reclamos de consumidores por los teléfonos celulares.

Es el rubro que más ha crecido en cuanto a denuncias en las entidades de defensa de los consumidores por mal funcionamiento de las líneas.

Aparentemente, la oferta real de las empresas no coincide con las expectativas generadas entre los clientes, tal como lo refleja la gran cantidad de reclamos. Esta situación debería motivar que se elaborara un nuevo marco regulatorio que contemple los actuales problemas del sector.

Entre las quejas, el reclamo más frecuente fue la falta de señal, aunque también hubo muchas denuncias por anomalías en las facturas, mala respuesta a los reclamos, trabas para dar de baja líneas, fallas técnicas de los aparatos, y diferencias entre el costo del servicio y lo prometido por los vendedores de los teléfonos. La mayor parte de estos inconvenientes que sufren los usuarios se deben a que las empresas no han realizado las inversiones necesarias para sostener a los 15 millones de usuarios actuales.

Al haberse difundido en numerosas oportunidades todas estas falencias anteriormente mencionadas en los servicios prestados, tanto en medios periodísticos como televisivos, resulta necesario contar con una adecuada información objetiva respecto de las inversiones realizadas, cumplimiento de los objetivos propuestos por la empresa en el marco de los convenios fijados, y seguimiento por parte del ente de contralor estatal, a fin de verificar que efectivamente sea acorde la prestación de este servicio que reviste la calidad de público, con las promesas publicitarias y contractuales y el cumplimiento de los acuerdos asumidos.

A su vez, no es preciso abundar en consideraciones sobre la importancia que tiene el sistema de comunicaciones en el mundo actual, siendo absolutamente necesario que se brinden y se provean cada vez más y mejores servicios a los clientes, tanto más si se tiene en cuenta el crecimiento de la base de usuarios y el incremento en el tráfico.

La satisfacción de las necesidades de comunicación de todos sus clientes en la Argentina, debe ser la prioridad de la compañía, ya que el grupo de empresas que la forman muestran el importante grado de expansión que tuvo en sus negocios, tanto a nivel geográfico, en materia de nuevos servicios, como por el aumento masivo de usuarios y las importantes perspectivas de rentabilidad.

La falta de inversión por parte de las empresas en cuanto a infraestructura y tecnología, de más equipos y de un control estricto y de aplicación de las normas por parte de las autoridades competentes en el área hace imposible que el sistema funcione correctamente. Y a esto hay que agregarle la fuerte competencia entre las empresas por captar clientes que hace que se vendan de manera indiscriminada cantidades de líneas de celulares sin el debido equipamiento, que hacen que el sistema colapse permanentemente.

El artículo 42 de la Constitución Nacional establece en algunos de sus párrafos: “Los consumidores y usuarios de bienes y servicios tienen derecho, en la relación de consumo, a la… protección de sus intereses económicos; a una información adecuada y veraz; a la libertad de elección, y a condiciones de trato equitativo… Las autoridades proveerán a la protección de esos derechos, a la educación para el consumo, […] al de la calidad y eficiencia de los servicios públicos…”. Y es en razón del cumplimiento de este artículo que solicito la información. Esto no es sólo un problema de las empresas prestadoras de servicios sino también del Estado nacional de hacer cumplir las normas, contratos y los derechos de los consumidores.

Creo que todo ello es fundamento suficiente para viabilizar el informe requerido y solicitar a los señores senadores que acompañen esta iniciativa.

Delia N. Pinchetti de Sierra Morales. – Ricardo A. Bussi.

–A la Comisión de Sistemas, Medios de Comunicación y Libertad de Expresión.

CCIV

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Beneplácito por el título *honoris causa* otorgado al doctor Abel Albino, el 25 de agosto pasado, por la Universidad Empresarial Siglo XXI, por su trabajo en la disciplina médico-pediatra, contra la desnutrición infantil y la pobreza extrema.

Delia N. Pinchetti de Sierra Morales. – Ricardo A. Bussi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Universidad Empresarial Siglo XXI, de Córdoba, otorgó el jueves 25 de agosto el grado académico de doctor *honoris causa* al médico pediatra Abel Albino, en atención a su larga lucha contra la desnutrición infantil y la pobreza extrema.

El doctor Albino, de 59 años, encabeza desde 1993 la Fundación Cooperadora para la Nutrición Infantil (CONIN), que brega por la recuperación de niños que han caído en las redes de la desnutrición, así como también en generar y promover la prevención dentro de los sectores de mayor riesgo.

También es vicepresidente de la Fundación CONIN Paraguay, director médico del Instituto Cuyano de Estudios Superiores (Mendoza); profesor visitante de la Universidad Católica Argentina, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, cátedra de neuropatología de Mendoza; médico pediatra del Equipo Interdisciplinario de Adopción del 5º Juzgado de Menores de Mendoza. Además ha publicado libros, como *Diálogos en pediatría,* con Julio Meneghelo y colaboradores (1995).

Además, obtuvo diferentes premios, entre ellos, Fellow Ashoka, USA (1997), Premio Mendocino Destacado (1999), Premio Hipócrates año 2000 de la Honorable Academia Nacional de Medicina, Condecoración Hanna Neil, Columbus, Ohio (2002), Premio Reconocimiento a la Solidaridad 2002 entregado por la empresa Security Defensa Jurídica S.A., Premio Miguel Gorman entregado por la Comunidad Argentina de Salud por su labor por los niños desnutridos, 2002.

Desde la Fundación CONIN creó un sistema de ayuda en el cual remarca que la infancia es una etapa trascendental en el proceso evolutivo del hombre, caracterizada por dos factores: crecimiento y desarrollo.

Para que estos fenómenos se produzcan con total normalidad es fundamental una adecuada nutrición.

Entiéndase que la nutrición a su vez está sometida a factores condicionantes: algunos fijos, como el potencial genético del individuo, y otros dinámicos, como los factores sociales, económicos y culturales, que pueden actuar en forma favorable o desfavorable. Cuando se quiebra el conjunto armónico de factores y se ve alterada la nutrición, se interrumpe el crecimiento y desarrollo, y aparece entonces la desnutrición infantil.

Que a su vez, la desnutrición infantil nace, en la mayoría de las ocasiones, como consecuencia de una pobreza extrema sustentada en el alcoholismo, (la falta de legalización) en la familia, el analfabetismo, la ausencia de inserción laboral por falta de capacitación, el saneamiento ambiental escaso y la promiscuidad. Estos, entre innumerables condicionantes, hacen que un niño no logre un normal crecimiento y desarrollo, ya que esta pobreza extrema anula en sus padres o tutores la capacidad mínima para satisfacer las necesidades básicas.

Considera, entonces, la desnutrición como el resultado final del subdesarrollo, en donde el niño sufre el mayor impacto por depender de terceros para su cuidado y crecimiento. Por esto la desnutrición infantil no es sólo un problema de falta de alimentos, es un conflicto social más profundo, que debe ser tenido en cuenta a la hora de brindar soluciones.

Con esta definición del problema de desnutrición en nuestro país y el mundo entero, brega para que este flagelo que, lamentablemente sigue vigente en nuestro país, sea erradicado definitivamente.

Es por su trayectoria académica, y por su ya reconocido espíritu de lucha y entrega para con nuestros niños, que solicito a mis pares, me acompañen en esta iniciativa aprobando el siguiente proyecto de declaración.

Delia N. Pinchetti de Sierra Morales. – Ricardo A. Bussi.

–A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

CCV

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su más hondo pesar por la desaparición física de Eladia Blázquez, ocurrida el día 31 de agosto de 2005, una de las compositoras más importantes de la Argentina que supo revalorizar la cultura nacional.

Liliana T. Negre de Alonso.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Queremos hoy manifestar nuestro más profundo pesar por la desaparición física de Eladia Blázquez, ocurrida el día 31 de agosto de 2005.

Eladia Blázquez fue una de las compositoras más importantes de la Argentina y supo revalorizar la cultura nacional.

Había nacido un 24 de febrero de 1931. A los ocho años ya escribía canciones, cantaba en la radio con músicos como Héctor Stamponi. Este fue el comienzo de un largo camino artístico.

A través de su vida se fue consagrando como autora, compositora, cantante, pianista y guitarrista.

Sus inicios fueron a puro fandango y flamenco, heredados de sus padres.

En su juventud participó de peñas folclóricas en donde Ramona Galarza o Los Fronterizos les ponían voces a sus letras.

Posteriormente fue atraída por el bolero, el tango y la balada.

En 1970 grabó su primer disco de tango con piezas propias, como *Sueño de barrilete*, *Sin piel* y *Mi ciudad y mi gente*.

Como mujer irrumpió en el cerrado mundo tan-guero con una propuesta nueva, heterodoxa, construida en base a letras urbanas masivas, que competirían con las de los grandes poetas.

Raúl Lavié, Rubén Juárez, y muchos más, se plegaron en aquella época a su repertorio; era ella la cara nueva del tango.

Integró en dos oportunidades el directorio de la Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música (SADAIC), escribió dos libros, *Mi ciudad y mi gente* y *Buenos Aires cotidiana*, y recibió numerosos premios.

Fue nombrada Hija Dilecta de la Ciudad de Avellaneda en el año 1988 y Ciudadana Ilustre de la Ciudad de Buenos Aires en el año 1992.

Muchos de sus temas se incorporaron a los repertorios de artistas como, entre otros, Marilina Ross, Sandra Mihanovich, Mercedes Sosa y Julia Zenko, llegando, de esta forma, a distintos públicos.

En una de sus últimas presentaciones actuó en Cantautoras, con Teresa Parodi y Marilina Ross.

En el año 2004 compuso las canciones de la comedia musical *Nativo*.

Le tocó intervenir en uno de los períodos más traumáticos del tango, ese instante histórico en que las orquestas se disolvían inexorablemente y el *rock and roll* acechaba.

Tuvo grandes éxitos, uno de los últimos es *Honrar la vida*, una especie de himno a la existencia.

Protagonizó el gran recambio tanguero a partir de los años 60.

Además de crear tantos temas exitosos fue muy humana. Con ella la mujer empieza a actuar como autora y compositora de tango, con un gran y masivo reconocimiento del público. Toda su vida estuvo dedicada a brindar su arte, enriqueciendo grandemente nuestra existencia.

Es por todos estos motivos que solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Liliana T. Negre de Alonso.

–A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

CCVI

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo nacional que se prevea en el proyecto de ley de presupuesto nacional para el año 2006, incluir las partidas correspondientes a la contraparte nacional de los montos de las obras de infraestructura eléctrica, ferrovial, vial, transporte aéreo, hidráulica, de provisión de agua y saneamiento, que el Poder Ejecutivo de la provincia del Chaco ha seleccionado para ser ejecutadas con el crédito BID de los novecientos millones de dólares (u$s 900.000.000), de los cuales la suma de dólares estadounidenses cien millones (100.000.000), aproximadamente, estarían destinados a obras de nuestra provincia del Chaco. Es decir pesos trescientos nueve millones diez mil ($ 309.010.000).

Las obras, con los montos que se solicitan, son las siguientes:

1. El segundo puente ferroautomotor Chaco-Corrientes, por valor de $ 40.000.000.

2. Ruta provincial 6: Las Breñas - San Bernardo, por $ 8.400.000.

3. Pavimentación ruta 9 desde Colonias Unidas hasta Las Garcitas, por valor de $ 7.200.000.

4. Pavimentación ruta 9 Capitán Solari - Colonias Unidas, por valor de $ 2.960.000.

5. Ruta provincial 5, empalme ruta 89 - Hermoso Campo, por valor de $ 5.200.000. Posee proyecto ejecutivo.

6. Construcción de los desagües cloacales de Charata, por valor de $ 3.480.000. Posee proyecto ejecutivo.

7. Ampliación Planta Potabilizadora Barranqueras, por valor de $ 3.240.000. Posee proyecto ejecutivo.

8. Provisión de agua potable Tres Isletas, por valor de $ 2.880.000. Posee proyecto ejecutivo.

9. Pista de aterrizaje de El Sauzalito, por valor de $ 2.600.000.

10. Provisión de agua potable Resistencia: Colonia Benítez - Margarita Belén, por valor de $ 5.100.000. Posee proyecto ejecutivo.

11. Limpieza y reactivación del río Oro, por valor de $ 1.556.000.

12. Construcción de cañería de impulsión de agua cruda - río Paraguay - La Leonesa, por valor de $ 1.040.000.

13. Provisión de agua potable Taco Pozo, por valor de $ 660.000.

14. Construcción cañería de impulsión agua cruda - Pampa del Indio, por valor de $ 480.000.

Alicia E. Mastandrea.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El plan de obras públicas para el Norte Grande argentino, anunciado por el Ejecutivo nacional, por valor de u$s 900.000.000, será ejecutado con un crédito de u$s 500.000.000 aportados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el resto por el Estado nacional, con el objeto, según el presidente de la Nación, de corregir las asimetrías de desarrollo de la región.

Las obras forman parte del plan de desarrollo e integración del Norte Grande, impulsados desde el acuerdo de las nueve provincias de la región NEA- NOA. El plan incluye obras de infraestructura energética, de riego, agua potable, saneamiento, obras hidráulicas, de desarrollo urbanístico, control de inundaciones, transporte aéreo, vial y otras, para las nueve provincias del NEA y NOA.

La interconexión de 500 kW, NEA-NOA y obras complementarias, que va desde El Bracho (provincia de Tucumán) a Resistencia (provincia del Chaco) (contraparte solicitada por proyecto S.-2.737/05) y el puente ferroautomotor Chaco-Corrientes, son las principales obras que unen las dos regiones del Norte Grande y así lo han acordado las provincias. Esto se ve reflejado en la distribución de los costos de las obras en el esquema de coparticipación regional que han convenido, definido en consideración de variables como la ubicación y el impacto local en cada provincia. Es así que Chaco y Corrientes se comprometerían con gran parte de los fondos asignados en la construcción del nuevo puente ferroautomotor; en el electroducto de 500 kW, la participación está distribuida en todas las provincias involucradas.

Entre las obras sanitarias, de saneamiento e hidráulicas enlistadas, la construcción de los desagües cloacales Juan José Castelli, obra con un monto total de $ 10.200.000 y con proyecto ejecutivo, ha sido solicitada la contraparte nacional por proyecto de comunicación S.-2.599/05.

En general las obras más destacadas del programa han sido la eléctrica, que absorberá el 41,9 % de las inversiones, seguido del transporte vial con 29,3 % y el transporte multimodal de carga con el 8,9 %; el resto será aplicado a obras de infraestructura local como son las hidráulicas, de provisión de agua, de saneamiento y otras.

El crédito BID aún no se ha comenzado a ejecutar, pero al momento que eso suceda deberán estar disponibles las partidas presupuestarias correspondientes, que operan de contraparte nacional para que los fondos del crédito puedan ser desembolsados y las obras puedan ejecutarse en su debido tiempo, razón por la que se solicita las partidas presupuestarias antedichas.

Por todo ello, señor presidente, solicito a los señores senadores que se apruebe el presente proyecto de comunicación.

Alicia E. Mastandrea.

–A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

CCVII

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1° – Créase el Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 2, con asiento en la ciudad de La Rioja, capital de la provincia de La Rioja, el cual mantendrá idéntica estructura y competencia al ya radicado, con excepción de la competencia electoral que quedará asignada al Juzgado Federal N° 1 de La Rioja.

Art. 2° – Créase un juzgado federal de primera instancia en la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja, con competencia en todos los fueros con excepción del electoral, el cual contará con una secretaría única.

Art. 3° – Modifícase la competencia territorial de los juzgados federales de primera instancia de La Rioja, la cual abarcará, a partir de la sanción de la presente ley, los siguientes departamentos: Sanagasta, Castro Barros, Araujo, Independencia, Chamical, General Belgrano, General Angel Vicente Peñaloza, General Juan Facundo Quiroga, General Francisco Antonio Ortiz de Ocampo, Rosario Vera Peñaloza, General San Martín, La Rioja, San Blas de los Santos.

Art. 4° – La competencia territorial del Juzgado Federal de Chilecito comprenderá los siguientes departamentos: Chilecito, Famatina, Coronel Felipe Varela, General Lamadrid y Vinchina.

Art. 5° – Modifícase la competencia del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de La Rioja, el que actuará como tribunal de alzada de la totalidad de las causas de los juzgados federales de la provincia de La Rioja con excepción de la materia electoral, pasándose a denominar Cámara Federal de Apelaciones de La Rioja.

Art. 6º – Los recursos necesarios para atender el cumplimiento de la presente ley, serán incluidos en el presupuesto general para la administración pública con imputación al Poder Judicial de la Nación, a partir del próximo ejercicio.

Art. 7º – El juzgado que se crea por la presente ley, comenzará a funcionar en el término de ciento ochenta (180) días contados desde la sanción de la ley de presupuesto mencionada en el artículo anterior.

La Corte Suprema de Justicia de la Nación adoptará las medidas necesarias para la instalación de dicho juzgado y para el cumplimiento de los demás efectos causados por su creación.

Art. 8° – Comuníquese al Poder Ejecutivo

Eduardo Menem.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La provincia de La Rioja cuenta, según la información del Censo Nacional del 2001, con 289.983 habitantes registrando un incremento respecto de la medición anterior de 1991 del 31,4 %. El incremento de la población en esa década sólo fue superado en todo el país por la provincia de Tierra del Fuego, Antártida Argentina e Islas del Atlántico Sur.

Esta circunstancia de real crecimiento poblacional de la provincia impacta de modo directo en la demanda de servicios públicos, dentro de los que resulta de especial relevancia la justicia federal. Es una realidad generali-

zada el exceso de tareas de la Justicia y la consiguiente demora en la resolución de las causas.

En el caso de la provincia de La Rioja debe agregarse a los problemas generales el citado incremento de la población que de modo natural suma causas en los juzgados, especialmente en materia provisional.

Por ello resulta necesaria la creación de un juzgado federal en la ciudad de Chilecito, para hacer frente a la importante cantidad de causas generadas en la zona, entre otras razones por el paso a la República de Chile y el asentamiento en la zona de unidades de Gendarmería Nacional.

En cuanto a la ciudad de La Rioja, el juzgado federal existente tiene acumulado un evidente exceso de tareas ya que atiende todas las competencias federales, incluida la electoral de toda la provincia, resultando necesaria la creación de un segundo tribunal para repartir proporcionalmente la carga de trabajo redundando en un mejor servicio de justicia para la población.

La ley 25.269, sancionada en junio de 2000, creó el Tribunal Oral Federal de La Rioja, que tiene competencia de tribunal de alzada del Juzgado Federal de la Rioja en materia exclusivamente penal. El resto de las causas recurridas se remiten a la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba, generando una evidente demora y necesidad de las partes y sus letrados de trasladarse a la ciudad de Córdoba para la prosecución de las causas. Por ello es necesario ampliar la competencia del Tribunal Oral Federal para que se constituya en tribunal de alzada de todas las causas, con excepción de las electorales, modificando su denominación por la de Cámara Federal de Apelaciones de La Rioja.

Por las razones expuestas solicito la aprobación del presente proyecto de ley.

Eduardo Menem.

–A las comisiones de Justicia y Asuntos Penales y de Presupuesto y Hacienda.

CCVIII

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1º – La actividad de venta de diarios y revistas se considera en todo el territorio de la Nación, cuando se realice en la forma y por los medios que se establecen en la legislación vigente en la materia y de conformidad al presente, como una relación interdependiente entre las empresas editoras y los vendedores de diarios y revistas.

Art. 2º – El carácter de la relación expuesta en el artículo anterior no obsta a que la actividad en sí misma realizada por los trabajadores vendedores de diarios y revistas detente el carácter de una actividad laboral, aplicándose en consecuencia toda la normativa legal vigente a dicha naturaleza en cuanto no se encuentre específicamente regulada por la presente norma.

Tal carácter alcanza asimismo a la distribución de diarios y revistas en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La venta de diarios y revistas sólo podrá ser realizada mediante la actividad propia desarrollada por los vendedores reconocidos oficialmente y autorizados por los organismos de aplicación y gremiales pertinentes.

Art. 3º – *Competencia y autoridad de aplicación*. Conforme con dicha naturaleza laboral, la vigilancia y cumplimiento de las leyes nacionales expresadas en los artículos 1° y 3° de la presente ley y de la actividad de venta de diarios y revistas en todo el territorio nacional, estará dentro de la competencia y a cargo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación.

Art. 4º – *Agente de retención*. Las empresas editoriales y distribuidoras de diarios y revistas estarán obligadas, en todo el territorio nacional, a actuar como agente de retención de los importes que en concepto de cuotas de afiliación u otros aportes, deban abonar los vendedores de diarios y/o revistas a la asociación sindical que los representa, siempre y cuando estas últimas cuenten con la debida personería o inscripción gremial y sean reconocidas por el órgano de aplicación. Al actuar como agentes de retención, las editoriales o distribuidoras no podrán efectuar ningún tipo de descuentos sobre los importes reales retenidos en concepto de cuotas de afiliación u otros aportes, bajo el carácter de gastos administrativos, comisiones, o rubros semejantes.

Las empresas o distribuidoras deberán hacer efectiva la entrega de las retenciones referidas en el párrafo anterior dentro de las 72 horas de percibidas de los afiliados; salvo acuerdo expreso en contrario con los sindicatos correspondientes.

Art. 5º – *Conflictos*. En caso de conflicto suscitado entre la asociación profesional que representa a los vendedores de diarios y revistas, y las empresas editoriales y/o distribuidoras, se establece el procedimiento de conciliación obligatoria ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, el que tramitará a pedido de cualquiera de las partes. Requerida la intervención del órgano oficial, o de oficio, citará a las partes para que dentro del término de tres días concurran a la audiencia de conciliación obligatoria. En caso de incompetencia injustificada de cualquiera de las partes a la audiencia fijada, el Ministerio de Trabajo aplicará a la remisa la sanción de una multa. La que será determinada por dicho organismo, sin perjuicio de considerar a dicha parte como obstruyente de la negociación laboral. En tal caso, si la renuente fuere la organización sindical, se considerará ilegítima cualquier medida de acción directa que asumiere; si lo fuere la empresa editora o distribuidora, se considerarán ilegítimas las medidas de acción directa que adopte y la pretensión laboral que origine el conflicto.

Si antes o durante el trámite de la conciliación obligatoria existieran o subsistieran medidas de acción directa, las mismas deberán cesar de inmediato al

comunicarse la intervención del Ministerio de Trabajo de la Nación.

Durante las audiencias de conciliación el Ministerio de Trabajo requerirá a las partes, para que dentro del término de cinco días hábiles, presenten las respectivas propuestas. En caso de aceptarse la propuesta presentada por cualquiera de ellas, la aceptación tendrá el efecto de convenio, siendo homologado en sede administrativa. Para el supuesto de que las propuestas fuesen desechadas, el Ministerio de Trabajo invitará a las partes a someterse al arbitraje obligatorio del Ministerio de Trabajo. Si no fuere aceptado el arbitraje, las partes se considerarán en libertad para emprender las medidas de acción directa que estimen convenientes.

En cualquier caso de conflicto suscitado entre las partes, las empresas editoriales o distribuidoras deberán continuar con la normal retención de los aportes referidos en el artículo 5º de esta ley, así como también el pago de ellos a los correspondientes sindicatos.

Art. 6º – *Porcentaje a percibir por vendedores*. Las empresas editoras de diarios, revistas y afines fijarán los precios de venta de sus publicaciones al público. Los porcentajes de ganancia que percibirán los vendedores por dichas publicaciones serán los que a continuación se detallan, aplicándose los presentes porcentajes sobre el precio de tapa del producto: por la venta de diarios en la ciudad de Buenos Aires y Gran Buenos Aires el 40 %, por la venta de revistas en la ciudad de Buenos Aires y Gran Buenos Aires el 33 %, por la venta de libros en la Ciudad de Buenos Aires y Gran Buenos Aires el 30 %; en tanto que en el interior del país en su totalidad los porcentajes serán los siguientes, siempre sobre el precio de tapa del producto: por la venta de diarios el 50 %, y por la venta de revistas y libros el 30 %.

Bajo ningún concepto podrán afectarse estos porcentajes por los editores, ni por los distribuidores y/o agentes o representantes.

Art. 7º – *Régimen previsional y tributario especial*. Se arbitrarán los medios legales necesarios para que mediante normas legales específicas se regule un sistema de previsión social acorde a la naturaleza y envergadura económica de la actividad, así como también un sistema impositivo en el que los vendedores de diarios y revistas tributen obligatoriamente de acuerdo al real ingreso que perciban como producto del ejercicio de dicha labor.

Art. 8º – *Exención impositiva de paradas*. Declárase exentas de impuestos, tasas, contribuciones, derechos u otro tributo, cualquiera sea sus características o denominación, nacionales, provinciales, en todo el territorio del país, el uso y la ocupación de espacios destinados a la venta y distribución pública de diarios y revistas. La exención alcanza a las cargas y tasas por servicios de los inmuebles ocupados, así como a las prestaciones que pudiera corresponder satisfacer a los usuarios, ocupantes o concesionarios de espacios ubicados en edificios o públicos en los de entidades descentralizadas o empresas del Estado, cedidos en uso por la Nación o sus titulares.

Art. 9º – *Devolución*. Las empresas periodísticas editoras de diarios y revistas cuya venta se efectúe al público, deberán recibir en devolución de los distribuidores, según los casos, el ciento por ciento de los ejemplares no vendidos y reintegrarles el ciento por ciento del importe que hubieren pagado por éstos.

Art. 10. – *Derecho de parada.* Todo vendedor tiene derecho a la estabilidad de su parada de venta, la que será reconocida por la autoridad de aplicación y certificada mediante le instrumento que para el caso se adopte, para cuyo otorgamiento será asesorada por el Sindicato de Vendedores de Diarios, Revistas y Afines. No podrán actuar ni las empresas editoras ni las empresas distribuidoras, como vendedores de los productos en calidad similar a la actividad desarrollada y desempeñada por los canillitas.

Queda expresamente prohibida la presente actividad laboral sea desempeñada por los menores de 16 años de edad, salvo que el menor sea hijo de madre viuda o padres discapacitados, en cuyo caso deberá contar con la previa autorización de su tutor o juez de menores.

Asimismo, queda absolutamente vedado a los vendedores de diarios y revistas la venta de ejemplares de segunda mano.

Queda prohibido a los vendedores insertar, intercalar, agregar o realizar cualquier otra actividad semejante, de folletos, volantes o materiales similares que suponga la colocación en el producto recibido de parte de las distribuidoras de editoriales, cuando ello no se encuentre expresamente autorizado por las mismas.

Art. 11. – *Días no laborables.* Se reconoce en todo el territorio de la Nación días no laborables para los trabajadores de la actividad comprendidos en la presente ley, los días 1° de enero, Viernes Santo, 1° de mayo, 20 de junio, 7 de noviembre y 25 de diciembre de cada año. No debiéndose editar en dichas fechas por parte de las editoriales ningún tipo de publicación que atenta en contra del carácter no laborable de la fecha.

Art. 12. – Se deroga toda disposición que se oponga a la presente ley.

Art. 13. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

José L. Zavalía.

FUNDAMENTOS.

Señor presidente:

El presente proyecto de ley tiene como finalidad fundamental reencauzar las relaciones de orden laboral, que fueron violentadas bajo interpretaciones de carácter antojadizo ante la corriente de desregulación económica que se impusieron en nuestro país en la última década y que dejaron a merced de las leyes del mercado a miles de argentinos que ejercen la labor de canillitas.

El proyecto avanza en tal sentido teniendo en cuenta la jurisprudencia dictada por diversos tribunales del país, por la que se establece la inaplicabilidad del decreto 2.284/91 de desregulación económica y de la ley

24.307, ya que es de corte netamente comercial y no resulta de aplicación a la actividad de distribución de diarios y revistas, ya que en la especie se resguardan regímenes laborales que no se encuentran contemplados en dicha desregulación.

La sanción de una ley que reglamente la actividad de los vendedores de diarios, revistas y afines se hace necesaria e imprescindible ya que la actual normativa es arcaica, contradictoria y perjudicial para la actividad.

Sin embargo, no por ello los fundamentos expresados en el decreto 24.095/46, ratificado por la 12.921 han dejado de tener vigencia. Así las dificultades que suscitaba y suscita la reglamentación de esta actividad en razón de prácticas arraigadas y de intereses contrapuestos aconsejan proceder a la adopción de un régimen integral de protección a los trabajadores de esta rama laboral, y justifica plenamente la intervención del poder público en la solución de un problema que es forzoso afrontar como parte de una política social tendiente al amparo de los más débiles.

El sistema está compuesto de tres elementos básicos, íntimamente relacionados entre sí: la edición, la distribución y la venta. La sola idea de la paralización o inexistencia de alguno de ellos, automáticamente llevaría al colapso de los restantes. Dicho carácter fue expuesto en el decreto ley 24.095.

La principal discusión que se ha planteado en cuanto a la actividad, está relacionada con la naturaleza jurídica tanto de la actividad de venta de diarios y revistas en sí misma, así como también en cuanto a la relación de los vendedores y las distribuidoras; discusiones originadas por estas últimas que logran dotar –gracias a su mayor poderío– de un carácter comercial a la actividad en desmedro de la naturaleza que en realidad detenta la labor de los vendedores.

Por ello, en esta ley distinguimos claramente la situación y clarificamos el carácter jurídico de uno y otro: actividad en sí misma y relación canillita-distribuidor.

La ley reconoce la interdependencia de las actividades que llevan adelante los editores y los vendedores de diarios y revistas, lo que había sido tenido en cuenta en los fundamentos del decreto 24.095/45, que expresamente rezaba: “es indudable la interdependencia que existe entre las empresas periodísticas y el personal dedicado a la distribución y venta pública de los diarios y revistas, por cuanto aquellas fijan las condiciones y retribuciones de esas tareas y éstas constituyen un elemento esencial e imprescindible de la circulación de las primeras. Que esa interdependencia impone la necesidad de que el régimen social de protección al personal de referencia impida cualquier práctica injusta que pudiera existir en las condiciones con que los diarios y revistas se entregan a sus distribuidores y vendedores, tanto más si se tiene en cuenta que estos últimos, dada la desigualdad económica existente, se hallan constreñidos a aceptar las que le son impuestas”.

Esta ley da soluciones concretas y contempla en su plexo normativo soluciones que causaban más de un problema en el orden laboral. Nos referimos a cuestiones como la obligatoriedad de retener los aportes destinados a los sindicatos, expresamente contemplado en el artículo 5º de la ley. Aplicándose el régimen legal pertinente para la materia (ley 25.551, de asociaciones sindicales), y asegurándose el actuar de las asociaciones con plena independencia y sin sujeción alguna a las presiones de parte de las editoriales, en el sentido de que las mismas se valgan del vacío legal que existía en la materia para no efectuar las retenciones que los afiliados al gremio solicitaban, dotando a la asociación sindical que nuclea a los trabajadores de este ramo de estabilidad y perdurabilidad.

Esto posibilitará también que estas instituciones puedan afrontar con éxito la tarea de dar cobertura social en todo lo que dicho concepto implica, ya que son los propios sindicatos, mediante los aportes de sus afiliados, quienes brindan cobertura médica, farmacéutica, seguros de sepelio, seguros de vida, y todo lo relativo a una adecuada protección social de los canillitas en materia de educación y esparcimiento tanto para el propio trabajador como para su grupo social; que de lo contrario se ven impedidos de acceder a un sistema de medicina prepaga, a una obra social, a la contratación de seguros que son indispensables.

El actuar del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social como órgano de aplicación deviene lógico y consecuente con la naturaleza laboral reconocida a la actividad, razón por la que su inclusión en tal carácter resulta justificada.

La necesaria referencia a un régimen tributario y previsional acorde tanto a la real capacidad contributiva de los trabajadores de esta actividad, como a las circunstancias sacrificadas en que ellos desenvuelven su diaria labor –condiciones climáticas adversas, horarios nocturnos, extensos recorridos, amén de trabajar efectivamente los 365 días del año– ameritan y justifican la creación de un sistema jubilatorio más flexible para los mismos. Por ello la mención directa de esta cuestión se torna necesaria a ineludible, y será materia de nuevas normas que instituyan regímenes acorde a dicha necesidad.

En lo que respecta a la exención impositiva de paradas, derecho de parada, régimen de devolución de ejemplares, días no laborable; su inclusión particular en la presente ley obedece a un reconocimiento que estas instituciones han ido sufriendo progresivamente desde su inclusión en la norma madre original, luego regladas parcialmente por las resoluciones y normas que les sirven de antecedente particular a cada una de ellas.

Idéntica situación se presenta con respecto a la exención frente al IVA, ya que se incluye expresamente en la futura ley, la resolución 615/00 que sirve de antecedente inmediato en la materia y que fuera dictada por el Poder Ejecutivo nacional en el año 2000.

Por los fundamentos expuestos solicito a los señores senadores la aprobación del presente proyecto.

José L. Zavalía.

–A las comisiones de Trabajo y Previsión Social, de Sistemas, Medios de Comunicación y Libertad de Expresión y de Presupuesto y Hacienda.

CCIX

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la Declaración de Brasilia: Los Objetivos de Desarrollo del Milenio y la Salud y los Derechos Sexuales y Reproductivos en la Cumbre Mundial 2005, suscrita por parlamentarias y parlamentarios de la Argentina, Brasil, Bolivia, Chile, México, Paraguay y Uruguay; ministras, ministros y representantes de la Argentina, Brasil, Bolivia, Chile, Paraguay y Uruguay y delegadas y delegados de organizaciones de la sociedad civil que participaron del Foro Objetivos de Desarrollo del Milenio, Propuestas para la Cumbre, el 4 de agosto de 2005.

Haide D. Giri.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Erradicar la pobreza extrema y el hambre; lograr la enseñanza primaria universal; promover la igualdad entre los géneros y la autonomía de la mujer; reducir la mortalidad infantil, mejorar la salud materna; combatir el VIH/sida, el paludismo y otras enfermedades; garantizar la sostenibilidad del medio ambiente; fomentar una asociación mundial para el desarrollo son los ocho objetivos del milenio que han sido acordados por las naciones y reafirmados en numerosas conferencias internacionales.

El pasado 4 de agosto asistimos en Brasilia, Brasil, al Foro Objetivos de Desarrollo del Milenio, Propuestas para la Cumbre a fin de reafirmar la vigencia de dichos objetivos y trabajar conjuntamente para construir el compromiso político necesario para lograr la inclusión de la salud y los derechos sexuales y reproductivos en la declaración política resultante de la Cumbre de Gobiernos 2005, reconociéndolos como un elemento esencial para la consecución de los objetivos del milenio.

Así, ministras, ministros y representantes gubernamentales de la Argentina, Brasil, Bolivia, Chile, Paraguay y Uruguay, parlamentarias y parlamentarios de la Argentina, Brasil, Bolivia, Chile, México, Paraguay y Uruguay, jóvenes y delegadas y delegados de organizaciones de la sociedad civil presentes en dicho foro suscribimos, en la Declaración de Brasilia, una postura común respecto a aquellas medidas que deberán tenerse en cuenta para asegurar a la población mundial, y sobre todo, a las generaciones futuras el pleno acceso a sus derechos sexuales y reproductivos.

Las mismas incluyen garantizar el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva, la inversión pública en estos servicios, el trabajo decente, la erradicación de la violencia basada en el género, raza y etnia y la ampliación de las oportunidades de superación personal de hombres y mujeres, sustentadas en los derechos humanos y en enfoques participativos basados en la responsabilidad de ambos géneros y en el reconocimiento y respeto de las diversidades.

Tales medidas constituyen áreas de acción especialmente importantes y deben ser tenidas en cuenta tanto por gobiernos nacionales, agencias internacionales, como por las organizaciones de la sociedad civil y demás actores.

Reconociendo que la falta de acceso a la información y servicios de salud sexual y reproductiva, las relaciones desiguales entre los sexos, los embarazos no planeados, las complicaciones relacionadas con el embarazo el parto y el puerperio, los abortos realizados en condiciones de riesgo, las infecciones de transmisión sexual, la violencia por razones de género y el racismo, son condiciones que inciden negativamente sobre los niveles de pobreza y resultan cruciales a la hora de pensar cualquier estrategia de desarrollo.

Los firmantes de la Declaración de Brasilia esperamos que la comunidad internacional en su conjunto haga suyos estos desafíos y reconozca a la salud y los derechos sexuales y reproductivos como una herramienta indispensable para avanzar en la lucha contra la pobreza y consolidar los objetivos de desarrollo del milenio.

Por estos, y otros argumentos que daremos oportunamente, solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Haide D. Giri.

–A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.

CCX

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión al Día Nacional del Inmigrante a celebrarse el 4 de septiembre, establecido por el decreto 21.430/49.

Haide D. Giri.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El decreto dictado por el Primer Triunvirato el 4 de septiembre de 1812 expresaba en su texto: "[…] el gobierno ofrece su inmediata protección a los individuos

de todas las naciones y a sus familias que deseen fijar su domicilio en el territorio […]", claramente sería sobre la base de esta política nacional, que la ambición de construir una "generosa Nación" comenzaría a tomar forma.

Para aquel escenario debieron darse situaciones y características particulares.

Aventureros, arriesgados, esperanzados, sobrevivientes, los inmigrantes izaban un mismo sueño. Llegados de tierras dispares y lejanas, lanzados a "la buena de Dios", se fueron radicando en nuestro territorio dispuestos a transformar, a producir, a erigir, a construir una patria grande, amalgamada con nuestros aborígenes, se entremezclaron y fuimos miles.

Sucesivamente los gobiernos de nuestro país, continuaron promoviendo el suelo argentino a todos los habitantes del mundo, y aquella invitación se convirtió en un aluvión de inmigrantes que se fueron asentando al lo largo de nuestro territorio, conformando colonias, tal es el caso de los inmigrantes galeses establecidos en Puerto Madryn o los suizos que instalaron en la provincia de Santa Fe.

La patria se hizo grande, el gobierno ya no sólo promovía sino que tentaba con el otorgamiento de tierras para el cultivo, y sin dudarlo los inmigrantes arremangados, poblaron el campo argentino. Colmaron estas tierras de sus costumbres y tradiciones que perduran en la actualidad, evocadas en las innumerables y populares, fiestas patronales.

Nuestro país como Nación, fue engendrado por los inmigrantes, evocar y reconocer aquellos hombres y mujeres, es sin duda recordar a nuestros padres y abuelos de quienes heredamos esta pujante Argentina.

Por estos y otros argumentos que daremos oportunamente solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Haide D. Giri.

–A las comisiones de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y de Población y Desarrollo Humano.

CCXI

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1° – Créase en el ámbito del Ministerio de Educación de la Nación una comisión especial que funcionará con los objetivos y tiempo que fijará la presente ley.

Art. 2° – Esta comisión tendrá por objeto diseñar una propuesta curricular destinada a los alumnos del nivel medio o polimodal, que tenga como eje el folclore nacional argentino en sus distintas manifestaciones.

Art. 3° – La comisión sugerirá contenido, carga horaria y modalidad curricular más adecuada para el presente cometido, procurando en lo posible que haya una articulación pedagógica con historia argentina.

Art. 4° – La integración de la comisión se hará con personal especializado y multidisciplinario, existente actualmente en el ministerio mencionado, el que será afectado a la misma. La presidencia de la comisión será ejercida por el señor ministro o la persona que él designe.

Art. 5° – Facúltase a la comisión a efectuar todos los actos administrativos u otros que sean necesarios y que determine la reglamentación para la concreción efectiva de la finalidad propuesta por la presente ley.

Art. 6° – La constitución de la comisión será inmediata a partir de la promulgación de la presente y el tiempo de duración de la comisión será como máximo 2 (dos) años para cumplimentar con el cometido de la presente ley

Art. 7° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Ada M. Maza.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En estas épocas de globalización, es inevitable que los distintos pueblos se pregunten por su identidad y en el modo de conservar aquellas tradiciones y valores que consideran que definen su perfil, sin por ello coartar las libertades culturales de grupos que conviven en el mismo territorio.

Considero que la heterogeneidad y la diversidad no están reñidas con la identidad, al contrario, sólo es posible que un pueblo se integre en el concierto mundial si es portador de una identidad sólida, de lo contrario es absorbido y asimilado sin más. Por eso propongo que proyectemos como transmitir formalmente en la escuela, una aproximación a la complejidad de nuestras tradiciones, habida cuenta la extensión y diversidad cultural de nuestras regiones. Una propuesta que no quede circunscripta únicamente a las manifestaciones de la danza o del canto, sino que incluya un conjunto de distintos componentes relevantes de nuestro folklore, para ser trabajados con profundidad.

Verdaderamente hay otros espacio fuera de la escuela que están abordando distintos elementos del folclore, pero considero que la escuela ofrece un marco institucional riquísimo, porque en él es posible encontrar distintos perfiles profesionales los cuales son necesarios para abordar el folclore con un enfoque profundo, para luego poder asumir una postura crítica frente a sus fenómenos.

No se trata de realizar una propuesta para la escuela del folclore con posturas seudonacionalistas, sino de poner en diálogo a las nuevas generaciones con las manifestaciones de nuestro acervo cultural que consideramos esencialmente argentinos, porque nos definen ante el mundo.

Un acto alusivo en las escuelas para rescatar la tradición, el 11 de noviembre no basta para comprender nuestra identidad, porque las restricciones que impone el tiempo termina sesgando las mejores interpretaciones.

También es cierto que las escuelas día a día y en cada área van contribuyendo a que los alumnos se apropien del patrimonio cultural, local y universal pero también es cierto que tiene mayor contundencia en la formación de los alumnos si hay una explicitación de una intencionalidad educativa y una planificación de las acciones. Y esta intencionalidad tiene que ver con que las nuevas generaciones tengan acceso al patrimonio cultural de su propio pueblo, a sus manifestaciones folclóricas, que son fuentes vivas del espíritu sean ellas expresiones de distinto tipo, visual, corporal o auditivo.

El presente proyecto tiende entonces a revertir el presente desconocimiento que sufren nuestras nuevas generaciones, sobre todo por distintas causas, las poblaciones de las grandes urbes. Además de incentivar a los interlocutores educacionales a conocer con profundidad lo que significa, el folclore, no sólo como expresión artística, sino también como expresión filosófica y pedagógica del sentir popular, apuntando a que sirvan como fuente de inspiración para las manifestaciones actuales, a fin de preservar los orígenes en forma segura.

Naturalmente no debemos olvidar que la cultura es una forma de cultivo de valores y de diferenciación colectiva de los pueblos, consecuentemente creemos que de esta manera estamos contribuyendo a la consolidación de la identidad nacional en la búsqueda constante de la hermandad nacional y latinoamericana.

Ada M. Maza.

–A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

CCXII

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo nacional el urgente envío de los fondos comprometidos para la obra de reconstrucción del edificio de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario, destruido parcialmente por el incendio ocurrido el día 1° de julio de 2003.

Rubén H. Giustiniani.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Hace más de dos años se producía un incendio de grandes proporciones en el edificio histórico del ex Palacio de Justicia de la provincia de Santa Fe, que alberga a la Facultad de Derecho de la UNR y al Museo de Ciencias Naturales Angel Gallardo, ubicado en la calle Moreno al 700 de la ciudad de Rosario.

Los graves daños ocasionados alcanzaron gran parte de las colecciones del Museo y sus áreas administrativas y destruyeron el 40 % de las instalaciones de la facultad, incluyendo aulas, sala de teleconferencias, escuela de graduados, archivo y biblioteca.

Ante la gravedad y magnitud del siniestro, durante el año 2003, el gobierno nacional comprometió una ayuda económica que fue incluida dentro de las partidas previstas para universidades nacionales en el Plan de Infraestructura Nacional, consistente en la suma de $ 3.000.000.

Las primeras reparaciones se realizaron con fondos aportados por la provincia de Santa Fe, la municipalidad de Rosario, la Universidad Nacional de Rosario y la comunidad universitaria.

Es de destacar que la antigüedad del edificio –data de 1889– y su carácter de Monumento Histórico Nacional encarece las tareas de reconstrucción, que se encuentran a punto de paralizarse, y la universidad agotó sus disposiciones financieras. Esta situación le otorga el carácter de imprescindible a los fondos comprometidos por la Nación para concluir las obras, y sin ellos todo lo invertido resultaría en vano.

El primer anticipo comprometido por el Ministerio de Planificación Federal es de $ 380.000 y debió haber ingresado hace meses, generando una situación de incertidumbre en la comunidad universitaria, por las obras inconclusas en primer lugar y por la falta de espacio para el normal funcionamiento de la facultad.

Por las razones expuestas, solicitamos la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Rubén H. Giustiniani.

–A la Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte.

CCXIII

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su pesar por el trágico acontecimiento, del miércoles 31 de agosto de 2005, tras la estampida en un puente de la ciudad de Bagdad, en Irak, que dejó más de mil muertos y cientos de heridos.

Rubén H. Giustiniani.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Irak vivió una jornada trágica el miércoles 31 de agosto del presente año. Un millar de peregrinos chiíes murieron aplastados, asfixiados o ahogados al desencadenarse una estampida en un puente sobre el río Tigris en Bagdad.

El rumor sobre la presencia de un terrorista suicida desató el pánico entre los participantes en la procesión religiosa que cada año se celebra en la capital iraquí hasta la mezquita del imán Musa al Kadim, uno de los lugares santos más reverenciados por los chiíes de Irak, que representan un 60 % de la población del país.

La presión de la multitud que intentaba escapar del supuesto terrorista tiró abajo las vallas de seguridad del puente Al-Aimah, por lo que mucha gente cayó al río y murió ahogada. Otros fueron pisoteados o sofocados por la aterrorizada multitud. La estampida dejo más de mil muertos, la mayoría de ellos mujeres, niños y ancianos.

La jornada había comenzado en un clima de tensión. Poco antes de la tragedia, un ataque insurgente con cohetes y granadas de mortero causó la muerte de siete fieles y dejó dos docenas de heridos, en la mezquita a la que se dirigían los peregrinos.

El miedo y la inseguridad que reinan en Irak favorecieron el mayor desastre desde el inicio de la guerra, con la invasión estadounidense de 2003, cuando la estampida humana llevó a la muerte a más de mil peregrinos de las decenas de miles que se dirigían a través del puente a la mezquita. Con los sucesos de horas antes con los ataques morteros, el miedo se respiraba en el ambiente.

La estampida tuvo lugar en un momento de alta tensión entre las dos comunidades, chiitas y la minoría sunnitas –que representa cerca del 20 % de la población–, tras la redacción del borrador de la nueva constitución, duramente criticada por los sectores sunnitas.

Avalanchas humanas han ocurrido en otras ocasiones, como 1990 en un túnel cerca de La Meca, en Arabia Saudita, en el que murieron 1.426 peregrinos. Pero esta estampida es fruto de la situación iraquí.

El miedo incontrolable es el que dicta la ley del caos. Una sociedad que vive con el trauma de vivir en guerra, desata el pánico que produjo la mayor tragedia, desde la invasión en marzo del 2003 en Irak por la coalición liderada por los Estados Unidos, una coalición que actuó unilateralmente al margen del derecho internacional.

Desde el Senado de la Nación expresamos las condolencias más profundas y sinceras a las familias del trágico incidente en la ciudad de Bagdad.

Por todo lo expuesto solicito la aprobación del presente proyecto de declaración.

Rubén H. Giustiniani.

–A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.

CCXIV

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Adherir a la celebración del Día del Inmigrante, instituido el 4 de septiembre, por decreto 21.430 del año 1949, en conmemoración al primer decreto de un gobierno patrio en el año 1812 fomentando la inmigración.

Rubén H. Giustiniani.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 4 de septiembre se celebra en nuestro país el Día del Inmigrante instituido así por decreto 21.430 del año 1949. La celebración reconoce su origen en el primer decreto de un gobierno patrio que legisla sobre la materia dictado en el año 1812, por inspiración de Bernardino Rivadavia, en el cual el gobierno ofrece su inmediata protección a los individuos de todas las naciones y a sus familiares que quieran fijar su domicilio en el territorio del Estado, asegurándoles el pleno goce de los derechos del hombre en sociedad. Se les daría a los agricultores los campos para que trabajen y la posibilidad de introducir al país los medios para explotar la minería a los que así lo desearen. Muchos extranjeros se radicaron en el país, la mayoría vinculados con actividades mercantiles o artesanales. Había británicos, franceses, portugueses, alemanes y norteamericanos.

En los considerandos del decreto 21.430/49 se señala: "que esa fecha y firmas evidencian que desde los primeros días de la patria, fue preocupación argentina el compartir con todos los hombres de buena voluntad…" y "Que ese primer documento fue, en verdad, el punto de partida de una ininterrumpida serie de actos de gobierno; que a través de leyes, decretos y reglamentaciones estimuló, protegió y encauzó la inmigración"; y finaliza señalando "la conveniencia de que se rinda un permanente y público homenaje al inmigrante de todas las épocas, que sumó sus esperanzas a la de los argentinos, que regó la tierra con su sudor honrado, que ennobleció las artes, mejoró las industrias…".

En un todo coherente con esta política de puertas abiertas, generosa, nuestra Constitución Nacional de 1853 consagró en su Preámbulo los beneficios de la libertad para todos los hombres del mundo que quisieran habitar en el suelo argentino, e hizo extensivo su cuerpo de garantías y derechos a todos los habitantes, sin discriminar entre nacionales y extranjeros.

El aporte inmigratorio fue decisivo para el crecimiento de la Argentina. Las corrientes migratorias más importantes fueron europeas (españoles e italianos) registrándose los picos más altos entre los años 1893 y 1914. Las estadísticas de la época señalaban que uno de cada tres habitantes era extranjero. Más recientemente, la inmigración europea fue descendiendo, tornándose más evidente la proveniente de países limítrofes, que se mantuvo en valores constantes durante todo el siglo pasado.

Pese al aporte positivo que en todo momento representaron estos contingentes de trabajadores que llegaban de todo el mundo a nuestro suelo, muchas veces se utilizó su presencia para asociarla a aspectos conflictivos, porque detrás del fenómeno migratorio suelen manifestarse –a veces veladamente, otras explícitamente– concepciones anacrónicas, xenófobas, discriminatorias y autoritarias. Así fue como desde la Ley de Residencia de 1902 hasta nuestros días la historia de la política migratoria argentina fue signada por la utilización de los mitos para hacer de los migrantes

el chivo expiatorio de todos los males: se los ha vinculado a la cuestión de la seguridad nacional durante los períodos de las dictaduras militares y, en tiempos de democracia, al delito común y a la competencia con el trabajo de los argentinos, siendo estas afirmaciones totalmente falaces a la luz de las estadísticas.

Nuestro Parlamento saldó recientemente con la sanción de la ley 25.871 a fines del año 2003 una vieja deuda pendiente con la democracia, ya que derogó la norma vigente desde el último gobierno de facto, conocida como "ley Videla". La nueva norma va en un sentido real de progreso social, entendido en la integración y no en la exclusión, en el multilateralismo de la regionalización y no en el unilateralismo, en la tolerancia y no en la xenofobia.

La actual ley de migraciones está nutrida de un nuevo enfoque que enriquece a la democracia. Resume el respeto a los derechos humanos de los migrantes en línea con las convenciones internacionales de Naciones Unidas y la Organización Internacional del Trabajo, y consolida una política regional del Mercosur.

Esta ley es también fruto de la participación. El camino elegido para su elaboración fue el más largo: seminarios, foros de debate, audiencias públicas, se realizaron durante más de tres años. De esta manera se aseguró que el proyecto final estuviera nutrido de la realidad social, y en segundo lugar facilitó su aprobación, porque fueron los representantes de los sectores involucrados quienes se movilizaron ante cada obstáculo y defendieron el proyecto como propio.

Queda pendiente todavía hacer plenamente efectiva su vigencia a través de una reglamentación que respete su espíritu y traduzca en las acciones de gobierno lo que la sociedad y el parlamento han acordado en consagrar como política migratoria para nuestro país.

En este sentido, la celebración del Día del Inmigrante ofrece una oportunidad para afianzar los cambios producidos y satisfacer los requisitos de protección de los derechos humanos de los inmigrantes cualquiera sea su origen, de acuerdo a los principios universales y al régimen constitucional y legal vigente.

Por las razones expuestas solicitamos al señor presidente la aprobación del presente proyecto de declaración.

Rubén H. Giustiniani.

–A las comisiones de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y de Población y Desarrollo Humano.

CCXV

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés educativo el Segundo Encuentro Provincial de Rescate del Patrimonio Cultural Tangible e Intangible, a realizarse entre los días 10 al 13 de octubre del corriente en la localidad de Hasenkamp, departamento de Paraná, provincia de Entre Ríos.

Graciela Y. Bar.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El próximo 10 de octubre comenzará en Hasenkamp la segunda edición del Encuentro de Rescate del Patrimonio Cultural Tangible e Intangible, que tendrá por objetivo que alumnos y docentes de toda la provincia de Entre Ríos desarrollen y expongan trabajos basados en valores culturales y solidarios para fortalecer los lazos sociales y reconstruir la identidad común.

Niños, jóvenes y adultos de diferentes comunidades educativas entrerrianas formarán una verdadera base de datos del patrimonio histórico, folklórico, natural, artístico, literario y artesanal de todos los rincones de la provincia, constituyendo un hecho trascendental para la educación, la cultura y la sociedad en su conjunto.

Este encuentro es organizado por la Coordinación de Educación Artística del Consejo General de Educación de la provincia, y a partir de los resultados y conclusiones que surjan se pretende proyectar un trabajo anual dentro y fuera de las aulas que abarque todas las disciplinas curriculares apuntando a fortalecer la interacción entre la escuela y la sociedad con una visión de integración pluralista y proyección regional.

Partiendo de la premisa de que el conocimiento es una construcción social, un proceso que articula la historia, la experiencia, la cultura y la idiosincrasia de la personas, se busca intercambiar costumbres y prácticas para mejorar la comunicación, canal fundamental del desarrollo individual y comunitario.

Cabe destacar también que el encuentro apunta a mejorar la calidad educativa, generando en las diversas instituciones que participan innovadoras instancias de aprendizajes que incluyen tanto a alumnos como a docentes, creando un espacio propicio de formación amplia, y un mejor conocimiento de la realidad que permitirá plantear transformaciones.

La primera experiencia de este proyecto se llevó a cabo el año pasado en la ciudad de Gualeguaychú arrojando resultados muy positivos, por lo que se espera con gran expectativa la segunda edición del encuentro para la que se estima la participación de más de 5.000 personas.

Indudablemente esta iniciativa es un acontecimiento inédito que considera todo el contexto social; a partir de la participación de niños y jóvenes se afianza la identidad común, valorando el patrimonio cultural en todas sus expresiones, herramienta fundamental para la construcción de una sociedad más justa y solidaria.

Por todo lo expuesto, solicito a los señores senadores la aprobación de este proyecto.

Graciela Y. Bar.

–A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

CCXVI

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1° – Incorpórase como último párrafo del inciso *i)* del artículo 20 de la ley 20.628, de impuesto a las ganancias (t.o. decreto 649/97), el siguiente texto:

Quedan exentos los montos correspondientes a las primas zonales, adicionales por zona o desarraigo y cualquier otra retribución al trabajo personal en relación de dependencia que tenga como origen la compensación de diferencias regionales, para los que trabajen en las provincias de La Pampa. Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, o en los departamentos de Antofagasta de la Sierra (exclusivamente para los que se desempeñen en la actividad minera) de la provincia de Catamarca; o en los departamentos de Cochinoca, Humahuaca, Rinconada, Santa Catalina, Susques y Yavi de la provincia de Jujuy; o en el distrito Las Cuevas del departamento de Las Heras, en los distritos de Potrerillos, Carrizal, Agrelo, Ugarteche, Perdriel y las Compuertas del departamento de Luján de Cuyo, en los distritos de Santa Clara, Zapata, San José y Anchoris del departamento Tupungato, en los distritos de Los Arboles, Los Chacayes y Campo de los Andes del departamento de Tunuyán, en el distrito de Pareditas del departamento de San Carlos, en el distrito de Cuadro Benegas del departamento de San Rafael, en los distritos Malargüe, Río Grande, Río Barrancas, Agua Escondida del departamento de Malargüe, en los distritos Russell, Cruz de Piedra, Las Barrancas y Lumlunta del departamento de Maipú, en los distritos de El Mirador, Los Campamentos, Los Arboles, Reducción y Medrano del departamento de Rivadavia de la provincia de Mendoza; o en los departamentos de General San Martín (excepto Ciudad de Tartagal y su ejido urbano), Rivadavia, Los Andes, Santa Victoria y Orán (excepto ciudad de San Ramón de la Nueva Orán y su ejido urbano) de la provincia de Salta, o en los departamentos de Bermejo, Ramón Lista y Matacos de la provincia de Formosa tanto en sus montos individualizados como en su incidencia en retribuciones variables y sueldo anual complementario a condición que se encuentren establecidos en una norma legal o convenio colectivo de trabajo homologado y en plena y efectiva vigencia legal.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Julio A. Miranda.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los trabajadores en relación de dependencia radicados en zonas alejadas del país a consecuencia de desempeñarse en actividades que implican el desarraigo y el alejamiento del grupo familiar y que además realizan tareas en zonas inhóspitas, perciben por tal hecho adicionales que inciden en el incremento de sus haberes, por horas extras, desarraigo, por zona y en su sueldo anual complementario.

Dichos adicionales en el sector privado son negociados por acuerdos paritarios homologados por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y están dirigidos a compensar con mejores salarios las diferencias del costo de vida, así como el sacrificio por el tipo de trabajo que deben desarrollar, como es el caso particular de trabajadores petroleros que se desempeñan en las locaciones petroleras trabajando extensas jornadas con muchas horas extras y horas de viaje.

Las importantes retenciones que se efectúan a los trabajadores en relación de dependencia por el impuesto a las ganancias, sean estos dependientes del sector público o privado que trabajan en zonas inhóspitas ven recortado sus salarios y no se compensa el mayor esfuerzo ante una injusta legislación tributaria.

El impuesto es una prestación pecuniaria obligatoria establecida por la ley, la obligación tributaria nace de la ley, ello hace necesario que el texto legal defina cuáles son los hechos, las situaciones, los supuestos o las circunstancias que generan, en los casos concretos la obligación, es por ello que los que trabajan en las zonas más inhóspitas del país tal imposición constituye un innegable castigo a quienes ejecutan su trabajo en condiciones de mayor rigurosidad y tienen un mayor costo de vida, considerando por ello la necesidad de adecuar la legislación vigente.

Por todo lo expuesto, señor presidente, solicito a los señores senadores la aprobación del presente proyecto de ley.

Julio A. Miranda.

–A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

CCXVII

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés agroindustrial de este honorable cuerpo a la LVII Exposición de Agricultura, Ganadería, Industria, Comercio y Granja y XXII Exposición de

Brangus, que se llevará a cabo los días 30 de agosto al 5 de septiembre del corriente, en la localidad de Vera, provincia de Santa Fe.

Carlos A. Reutemann. – Roxana Latorre.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La LVII Exposición de Agricultura, Ganadería, Industria, Comercio y Granja y XXII Exposición de Brangus se llevará a cabo los días 30 de agosto al 5 de septiembre del corriente, en el departamento de Vera, provincia de Santa Fe.

Desde el año 1948, la feria constituye la muestra anual más importante de la región declarada de interés provincial por el gobierno de la provincia de Santa Fe.

Vera, que pertenece a una de las zonas agrícolas más importantes del país, integra el Corenosa (Consejo Regional Económico del Norte Santafesino) que tiene por objetivo acordar, junto con las autoridades provinciales, las políticas productivas y económicas que se implementan en la región.

Corenosa representa a un gran sector económico de Santa Fe conformada por instituciones cuyos miembros están involucrados en la problemática de la región.

Así, se darán cita empresas de toda la región pertenecientes a diferentes rubros: artesanías, comercio, industria, producción y servicios.

Entre los objetivos de la exposición, donde estará presente una gran cantidad de productores de la zona de norte de la provincia y del resto del país, se encuentran:

– Incentivar, definir negocios y vínculos de cooperación.

– Establecer relaciones comerciales entre productores, distribuidores y consumidores.

– Ofrecer capacitación a los productores y empresarios.

También habrá conferencias sobre temas específicos, como las Perspectivas del Mercado Mundial sobre Exportación de Carne.

La muestra agrícola incluye actividades diversas cuyo objetivo es concentrar al sector productivo, al comercio, a la industria y servicios representativos de la región.

En la Exposición de Vera se presentará, asimismo, la XXII Exposición de Brangus, cuya cría comenzó en la Argentina en la década del 50, acompañando el proceso de un mercado que evoluciona en su demanda hacia la cría y la buena conformación carnicera y calidad de carne a menor costo.

En nuestro país la raza Brangus es una de las razas que ha tenido mayor crecimiento en las dos últimas décadas. Es una raza con gran futuro en el desarrollo de la ganadería en el ámbito del Mercosur, por la necesidad que tienen estos países de aportar calidad carnicera a sus rodeos sin perder rusticidad.

Por lo anteriormente expresado, los productores y los miembros de empresas de industria y servicios agropecuarios y de otros rubros, verán oportuno y beneficioso el intercambio de relaciones comerciales.

Nuestro país debe tener como prioridad producir, exportar y mostrar su riqueza. La exposición aludida es una oportunidad que funcionará como medio para exhibir el potencial agroganadero e industrial y afines.

Señor presidente: por las consideraciones vertidas, de mis pares solicito la aprobación del presente proyecto de declaración.

Carlos A. Reutemann. – Roxana Latorre.

–A las comisiones de Agricultura, Ganadería y Pesca y de Industria y Comercio.

CCXVIII

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, TEXTO ORDENADO EN 1997 Y SUS MODIFICACIONES. MODIFICACION DE SU SIMILAR 26.050 SOBRE FERTILIZANTES AGRICOLAS

Artículo 1º – Modifícase el primer párrafo del inciso *l)* del cuarto párrafo del artículo 28 de la ley del Impuesto al Valor Agregado, texto ordenado en 1997 y sus modificatorias; incorporado por ley 26.050, el cual quedará redactado de la forma precedente:

l) Las ventas, las locaciones del inciso *c)* del artículo 3º y las importaciones definitivas que tengan por objeto los fertilizantes para uso agrícola.

Art. 2º – La presente ley entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial y tendrá efectos para los hechos imponibles que se perfeccionen a partir del primer día del mes siguiente a dicha publicación.

Art. 3º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Roberto D. Urquía.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto de ley reconoce su origen en el amplio debate que tuvo lugar en las sesiones respectivas de ambas Cámaras en el tratamiento de la ley 26.050, de reducción de la alícuota del impuesto al valor agregado para los fertilizantes de origen químico.

El citado debate podemos sintetizarlo en las siguientes conclusiones: la trascendencia de los beneficios de las disposiciones emergentes de la ley 26.050, que establece una disminución del impuesto al valor agregado para las ventas, locaciones e importaciones de fertilizantes de

origen químico, aplicados en las grandes producciones de trigo, soja y maíz, como en aquellas de específica pertenencia a economías regionales, caso de cultivos de caña de azúcar, pera, manzana, cítricos, vid, poroto, arroz e incluso pasturas. Reconociéndose que dicha medida, aparte de interpretar una justa demanda del productor, otorga un grado superlativo de sustentabilidad en la producción, tanto del campo como de economías regionales. Pero, así mismo, se hizo notar en el debate legislativo, que quedaban excluidos de los beneficios de la norma los fertilizantes de origen orgánicos y minerales, utilizados en un porcentaje de aplicación inferior a los anteriores, pero destinados a la misma finalidad.

Esta nueva norma tiene como objeto reunir estos últimos en un plano de igualdad con los fertilizantes químicos, por ello se excluye del primer párrafo del inciso l) del cuarto párrafo del artículo 28 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, incorporado por ley 26.050, el término "fertilizantes químicos de uso agrícola" dejándose únicamente el de "fertilizantes de uso agrícola" a fin de no hacer distinciones de origen.

En el plano estratégico la producción del campo argentino va a lograr su sustentabilidad con la rotación de cultivos, la siembra directa, las innovaciones tecnológicas, la utilización de fertilizantes y un justo tratamiento impositivo. Las actuales 30 millones de hectáreas de cultivo con una producción exportable de más de 84 millones de toneladas, se proyectan en el corto plazo a guarismos de más de 100 millones de toneladas, siempre y cuando no escatimemos normas que alienten al productor del campo a recuperar tierras y adoptar procesos productivos cada vez más eficientes, manteniendo la riqueza orgánica de los suelos en condiciones óptimas para rendimientos de excelencia.

Si este paradigma productivo no se consolida en sus variables principales, tarde o temprano llegaríamos a situaciones límites que nos distanciarían de nuestra histórica posición predominante en la producción de alimentos para el mundo.

Por lo expuesto solicitamos la aprobación del presente proyecto de ley.

Roberto D. Urquía.

–A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

CCXIX

Proyecto de resolución

El Honorable Senado de la Nación, constituido en Tribunal de Enjuiciamiento Político al señor ministro de la Corte Suprema de Justicia de la Nación doctor Antonio Boggiano

RESUELVE:

1°) No quedando prueba pendiente por producir, disponer la clausura del período probatorio en la presente causa.

2°) Agregar los cuadernos de prueba al principal y proceder a la refoliatura correspondiente.

3°) Proceder según lo dispuesto por el ar-tículo 9° del Reglamento del Honorable Senado constituido en Tribunal de Enjuiciamiento Político, a cuyos efectos la Presidencia del Tribunal designará el día en que habrán de recibirse los alegatos.

4°) Notificar personalmente o por cédula.

Cristina E. Fernández de Kirchner.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Mediante la resolución D.R.–J.P.-(B)–09/05, del 10 de agosto de 2005 se dispuso la apertura a prueba en el juicio político seguido contra el ministro de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctor Antonio Boggiano.

En consecuencia, y en uso de las facultades delegadas por el cuerpo a la Comisión de Asuntos Constitucionales, se inició la producción de la prueba admitida a cuyos fines se libraron los oficios pertinentes y se citó a audiencia testimonial para el 31 de agosto del corriente.

En relación a la prueba informativa, el 19 de agosto a través del expediente O.V. 246/05 el Juzgado en lo Penal Económico Nº 6 de la Ciudad de Buenos Aires remitió *ad effectum videndi* la causa 10.120 caratulada "Benedetti Jorge s/ denuncia", seguida contra Francisco Macri y Raúl Martínez, conforme le fuera solicitado.

Asimismo, el día 24 de agosto la Honorable Cámara de Diputados de la Nación –expediente C.D. 47/05– remitió copia certificada de la versión taquigráfica correspondiente al día 16 de diciembre de 2004, sólo lo atinente al tratamiento de la Orden del Día 1.755, de acuerdo a lo que se le requirió mediante oficio.

Por su parte la Corte Suprema de Justicia de la Nación el 29 de agosto mediante el expediente O.V. 258/05 envió copia certificada de la sentencia dictada en autos "Moliné O'Connor, Eduardo s/recurso de queja", expediente M. 2.114. XXXIX. Recurso de hecho" el 9 de junio de 2004, copia certificada del expediente 1.319/2000 "Dragonetti de Román" y *ad effectum videndi* el expediente 19.442/03 caratulado "Meller S.A.-Meller Comunicaciones S.A. UTE c/ Estado nacional s/ ejecución" originado en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal Nº 2, Secretaría Nº 3.

El 2 de septiembre el Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 4 remitió copia certificada de todo lo actuado desde el 9 de septiembre de 2004 hasta la fecha en el expediente 9.618/01 caratulado "Alsogaray María Julia y otros s/abuso de autoridad y violación de deberes de funcionario público", causa que ingresó mediante el expediente O.V. 277/05.

El Tribunal Oral en lo Penal Económico Nº 2 de la Ciudad de Buenos Aires a quien se le solicitó que remitiera ad *effectum videndi* la causa Nº 36/94 cara-

tulada "Macri, Francisco y Martínez Raúl s/ inf. ley 23.771", comunicó que la citada causa se encontraba en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal N° 2, razón por la cual se libró nuevo oficio a dicho juzgado, recibiendo la documentación solicitada el día 5 de septiembre (expediente O.V.-280/05).

En lo que respecta a la prueba testimonial, tal como ut supra se mencionó, el día 31 de agosto en el seno de la Comisión de Asuntos Constitucionales se tomaron las correspondientes audiencias al doctor Carlos Manuel Garrido, al doctor Osvaldo Siseles, al doctor Rubén Gorría y al doctor José Eleazar González.

Por su parte, el doctor Rafael Bielsa, ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, respondió por escrito las preguntas que oportunamente le fueran enviadas el día 6 de septiembre, tomando estado parlamentario a través del expediente S.-2.866/05.

En consecuencia, ha culminado la producción de la prueba ordenada en el presente juicio político con arreglo a lo dispuesto por los artículos 5° y 6° del Reglamento del Honorable Senado constituido en Tribunal de Enjuiciamiento Político y la resolución D.R.–J.P.-(B)–09/05, del 10 de agosto de 2005, que dispuso la apertura a prueba de la causa, razón por la cual corresponde proceder a clausurar el período probatorio y continuar con la presente causa.

Por todo lo expuesto solicito la aprobación del proyecto de resolución.

Cristina E. Fernández de Kirchner.

–A la Comisión de Asuntos Constitucionales.

CCXX

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Expresar, una vez más, su repudio y condena con motivo de cumplirse un nuevo aniversario del golpe de Estado del 6 de septiembre de 1930 por el cual se derrocó al gobierno constitucional presidido por don Hipólito Yrigoyen y dio comienzo a una serie de interrupciones de gobiernos democráticos que recién 50 años después, el de 10 de diciembre de 1983 con la asunción del doctor Raúl Alfonsín, logró su restablecimiento definitivo.

Mario A. Losada.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El golpe de Estado del 6 de septiembre de 1930 provocó el ingreso de la República Argentina en la más larga noche de corrupción, tiranía, decadencia, dolor y muerte de la que tengamos memoria, salvando pequeños interregnos democráticos.

Don Hipólito Yrigoyen, presidente por decisión libre del pueblo en los períodos 1916-1922 y 1928-1934 por medio de elecciones ejemplares, debió sufrir un golpe de Estado llevado a cabo por un grupo militar y civil absolutamente desprovisto de apoyo popular.

No fue gratuito el golpe, escondía entre sus propósitos desprestigiar lo que representaba Yrigoyen, un gobernante ejemplar, honesto, que fue consagrado por primera vez en la historia en elecciones libres, cumpliendo con la voluntad del pueblo de decidir cuales gobernantes debían dirigir en el futuro los destinos de nuestro país.

Hoy, después de más de veinte años de ininterrumpidos gobiernos democráticos y a pesar de serias crisis económicas y sociales que fuimos transitando no podemos dejar de valorar que sólo con su ejercicio aprendemos a aprovechar el disenso y la pluralidad de ideas como parte de la convivencia democrática que fortalecerá nuestras instituciones.

Es por lo expuesto que solicito a mis pares que me acompañen con su voto de aprobación al presente proyecto.

Mario A. Losada.

–Tratado sobre tablas el 7-9-05.

CCXXI

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Expresar su más profundo pesar por los desastres acaecidos en los Estados Unidos con motivo del paso del huracán Katrina, dejando el lamentable saldo de miles de personas muertas y ciudades devastadas.

Guillermo R. Jenefes.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El huracán Katrina, de categoría 4, empezó golpeando la costa estadounidense del golfo de México, con vientos de más de 200 kilómetros por hora. Previo, había dejado siete muertes a su paso por Florida.

En un principio, Nueva Orleans parecía salvarse de la tragedia, ya que el huracán giró levemente hacia el Este antes de tocar la costa.

Sin embargo, las enfurecidas aguas del lago Pontchartrain, crecido por la tormenta, provocaron la ruptura del sistema de diques que protegen la ciudad, ubicada bajo el nivel del mar.

Se calculan miles de pérdidas humanas. Al menos trescientas cincuenta mil viviendas quedaron destruidas y cerca de un millón de personas perdieron sus hogares,

al tiempo en que las estimaciones materiales ascienden a cien mil millones de dólares.

Nueva Orleans, la ciudad más castigada por el devastador paso del huracán se encuentra casi vacía. Un número sin precedentes de refugiados se extiende por todo el país, mientras luchan en proporcionarles refugio y alimentos.

Siendo una de las catástrofes naturales más graves de los Estados Unidos, donde las vidas humanas resultaron las mayores de las pérdidas y donde la desolación azota a los sobrevivientes, quienes no sólo perdieron sus hogares, sino también quedaron expuestos al contacto con aguas contaminadas, a la descomposición de los alimentos por falta de energía, a la posibilidad de epidemias y a muchas desgracias en las que lamentablemente los más vulnerables son los niños.

En virtud de lo expuesto, solicito a mis pares el voto afirmativo del presente proyecto.

Guillermo R. Jenefes.

–Tratado sobre tablas el 7-9-05.

CCXXII

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario el Seminario Subregional "La protección de los derechos de la mujer en el sistema interamericano: una mirada al acceso a la Justicia", organizado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos, a celebrarse los días 12 y 13 de septiembre de 2005, en el Salón Azul del Congreso Nacional.

Mario A. Losada. – María C. Perceval. – Jorge A. Agúndez.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Durante los días 12 y 13 de septiembre de 2005 en el Salón Azul del Congreso de la Nación, se realizará una reunión de trabajo de expertos y expertas sobre "La protección de los derechos de la mujer en el sistema interamericano: una mirada al acceso a la justicia"; organizada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos con la colaboración del Equipo Latinoamericano de Justicia y Género –ELA–, el Centro de Estudios Legales y Sociales –CELS– y la Prosecretaría Parlamentaria del Honorable Senado de la Nación.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos y su Relatoría Especial sobre los Derechos de la Mujer, está llevando a cabo un proceso de consultas subregionales con el objetivo de identificar los obstáculos en el acceso a la justicia por parte de las mujeres en las Américas. Sus resultados se plasmarán en un reporte sobre el tema, que incluirá recomendaciones concretas para los Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA).

Estas jornadas son parte fundamental en este proceso de consultas.

Han sido invitados a participar expertos y expertas en el tema: representantes de instituciones de gobierno, de la administración de justicia, de la sociedad civil, del ámbito académico y de otros sectores, de Brasil, Chile, Paraguay, Uruguay, Costa Rica, Estados Unidos y la Argentina; que con sus aportes permitirán la identificación de obstáculos, avances y desafíos en la materia, así como la formulación de recomendaciones a la relatoría con el fin de enriquecer los contenidos de su informe hacia los Estados.

Los objetivos de la reunión serán recoger información sobre los obstáculos que las mujeres encuentran para acceder a la justicia a nivel nacional, especialmente cuando son víctimas de violencia y discriminación; sobre nuevas estrategias y mejores prácticas para confrontar estas dificultades y descubrir las causas por las que algunas estrategias no han resultado suficientemente exitosas. Asimismo preparar un análisis con las correspondientes recomendaciones para asistir a los Estados miembros de la OEA en el cumplimiento de sus obligaciones regionales para lograr la meta que este seminario se propone.

Considerando que los objetivos del seminario son plenamente compartidos en su esencia por mis pares, estoy seguro que me acompañarán con la iniciativa.

Mario A. Losada. – María C. Perceval. – Jorge A. Agúndez.

–Tratado sobre tablas el 7-9-05.

CCXXIII

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su más profundo pesar por las pérdidas humanas y los daños sufridos por la población de Nueva Orleans, Estados Unidos, ocasionados por el paso devastador del huracán Katrina.

Al mismo tiempo que acompañamos al pueblo norteamericano en su dolor ante semejante desastre natural.

Ricardo A. Bussi. – Delia N. Pinchetti de Sierra Morales.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Nueva Orleans, ciudad fundada por los franceses en 1718 en Louisiana, y un importante centro turístico del

país; "cuna del jazz", con cerca de 1.400.000 habitantes se vio devastada por los embates del huracán Katrina que azotó el sur de Estados Unidos.

Son más de miles los muertos por el huracán Katrina. El panorama es desolador ya que el 80% de Nueva Orleans se encuentra bajo el agua, incomunicada y sufriendo saqueos. Estaríamos ante la presencia de uno de los mayores desastres naturales en la historia de ese país.

Luego del paso del huracán Katrina, y tras comprobar la magnitud de la tragedia, la Casa Blanca se mostró abierta a recibir toda forma de asistencia. La ayuda llegó desde gran cantidad de países, incluso de los más pobres, como Afganistán, Perú e Indonesia, y de otros que mantienen relaciones muy tensas con Washington, como Cuba y Venezuela. Nuestro país también ofreció su ayuda humanitaria.

Asimismo, el papa Benedicto XVI ofreció sus oraciones por las víctimas y su bendición a los que cooperan con las tareas de auxilio.

Katrina podría convertirse en el cuarto huracán de grado cinco, que tocó tierra estadounidense desde que se llevan registros de estos fenómenos naturales. El más reciente fenómeno de magnitud similar tuvo lugar en 1992, cuando el huracán Andrew devastó el sur de Florida.

Las consecuencias ocasionadas por el huracán Katrina son alarmantes. Casi el 25% de quienes habitaban en las áreas más afectadas vivía por debajo de la línea de pobreza y era dos veces más pobre que el promedio en toda la nación. La tragedia no sólo afectó a esta franja más pobre, también produjo secuelas psicológicas en la población. A esto se le debe sumar el aspecto energético ya que el precio del petróleo cayó considerablemente después que los países más desarrollados liberaron crudo de sus reservas de emergencia para evitar una crisis de escasez de combustible en Estados Unidos.

Por las razones expuestas, que entiendo serán compartidas por mis pares, solicito la pronta aprobación del presente.

Ricardo A. Bussi. – Delia N. Pinchetti de Sierra Morales.

–Tratado sobre tablas el 7-9-05.

CCXXIV

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su pesar y solidaridad con el pueblo de los Estados Unidos de América por la trágica y deplorable pérdida de vidas y el daño catastrófico causados en los estados costeros del sur de Alabama, Louisiana, y Mississippi en los días recientes por el huracán Katrina.

Rubén H. Giustiniani. – Mario A. Losada. – Marcelo E. López Arias.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El ciclón Katrina ha dejado un paisaje de muerte y devastación a su paso por tres estados del sur de Estados Unidos: Luisiana, Alabama y Mississippi, que se llevó el impacto más duro del ciclón y la zona más afectada fue la ciudad de Nueva Orleans.

En cuanto a los daños materiales, la tragedia se considera una de las peores catástrofes naturales en la historia de los Estados Unidos.

Katrina ha golpeado a toda la población de los estados afectados, pero ha azotado con mayor fuerza a trabajadores latinos, afroamericanos y norteamericanos de menores recursos (un 30% de la población del golfo vive por debajo del umbral de pobreza). Entre los que han perdido todo se encuentran los hondureños, la comunidad inmigrante más numerosa de Nueva Orleans, estimada entre 70.000 y 100.000 personas. Muchos de ellos llegaron tras la catástrofe del huracán Mitch en 1998.

La situación se agrava con el paso de las horas. El enorme desastre natural que sufre Estados Unidos por el efecto del huracán Katrina ha llevado a la desolación a extensos territorios del golfo de México. Tras los elementos naturales se han desatado los humanos. Los saqueos de supermercados, joyerías y armerías se han multiplicado. Bandas de delincuentes han disparados contra helicópteros de rescate en las inmediaciones del supermercado de Nueva Orleans, desde donde se intenta evacuar hacia Houston y Texas a miles de refugiados.

El Consejo Permanente de la Organización de los Estados Americanos (OEA) emitió una resolución CP/RES. 891 (1.505/05) el 1º de septiembre de 2005 donde expresa su solidaridad con el pueblo de los Estados Unidos y asistencia a los damnificados por el huracán Katrina.

Desde el Senado argentino acompañamos dicha resolución y le hacemos llegar nuestra solidaridad a las familias norteamericanas en estos momentos de dolor, víctimas de la tragedia que dejó con su paso el huracán Katrina.

Por las consideraciones expuestas solicito la aprobación del presente proyecto de declaración.

Rubén H. Giustiniani. – Mario A. Losada. – Marcelo E. López Arias.

–Tratado sobre tablas el 7-9-05.

90
APENDICE

I
VOTACIONES

Votación Nominal

123° Período Legislativo - Ordinario - 17° Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN SOBRE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

ORDEN DEL DIA 998 y Anexos

(CD-45/05)

VOTACIÓN EN GENERAL

Observaciones: Dictamen de mayoría

Acta N°: 1		Fecha: 7-09-2005		Hora:21:25:23
Tipo de Quórum:	mas de la mitad de los miembros del cuerpo	Mayoría Requerida:	mas de la mitad de los presentes	Miembros del Cuerpo: 72
Presidente:	SCIOLI Daniel		Desempate: NO	

Presentes Identificados:	52	Votos afirmativos:	34
Presentes No Identificados:	-	Votos Negativos:	18
Total Presentes:	52	Abstenciones:	-
Ausentes:	20		
Votos Afirmativos Necesarios:	27	**RESULTADO de la VOTACIÓN**	**AFIRMATIVA**

Votación Nominal

123° Período Legislativo - Ordinario - 17° Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN SOBRE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

ORDEN DEL DIA 998 y Anexos

(CD-45/05)

VOTACIÓN EN GENERAL

Observaciones: Dictamen de mayoría

Acta Nº: 1		Fecha: 7-09-2005		Hora:21:25:23
Tipo de Quórum:	mas de la mitad de los miembros del cuerpo	Mayoría Requerida:	mas de la mitad de los presentes	Miembros del Cuerpo: 72
Presidente:	SCIOLI Daniel		Desempate: NO	

Apellido y Nombre	VOTO	Apellido y Nombre	VOTO
AGUNDEZ, Jorge Alfredo	NEGATIVO	MARIN, Rubén Hugo	AFIRMATIVO
ARANCIO DE BELLER, Mónica	NEGATIVO	MARINO, Juan Carlos	NEGATIVO
AVELIN, Nancy	NEGATIVO	MARTIN, Nelida	AUSENTE
BAR, Graciela	AFIRMATIVO	MARTINAZZO, Luis Eduardo	AFIRMATIVO
BUSSI, Ricardo Argentino	AUSENTE	MASSONI, Norberto	NEGATIVO
CAFIERO, Antonio Francisco	AFIRMATIVO	MASTANDREA, Alicia Ester	AUSENTE
CAPARROS, Mabel Luisa	AFIRMATIVO	MAYANS, José Miguel Angel	AFIRMATIVO
CAPITANICH, Jorge Milton	AFIRMATIVO	MAZA, Ada	AFIRMATIVO
CAPOS, Liliana Delia	NEGATIVO	MENEM, Eduardo	AFIRMATIVO
CASTILLO, Oscar Aníbal	AFIRMATIVO	MERA Mario Ruben	AUSENTE
CASTRO, María Elisa	AUSENTE	MIRANDA, Julio Antonio	AUSENTE
COLOMBO DE ACEVEDO, María T.	AFIRMATIVO	MORALES, Gerardo Ruben	NEGATIVO
CONTI, Diana Beatriz	AFIRMATIVO	MULLER, Mabel Hilda	AUSENTE
CURLETTI, Miriam Belén	NEGATIVO	NEGRE DE ALONSO, Liliana T.	AUSENTE
DANIELE, Mario Domingo	AFIRMATIVO	OCHOA, Raúl Ernesto	AUSENTE
ESCUDERO, Sonia Margarita	AFIRMATIVO	OVIEDO, Mercedes Margarita	AFIRMATIVO
FALCO, Luis Alberto	AUSENTE	PAZ, Elva Azucena	AUSENTE
FERNANDEZ DE KIRCHNER, Cristina	AFIRMATIVO	PERCEVAL, María Cristina	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Nicolas Alejandro	AUSENTE	PICHETTO, Miguel Angel	AFIRMATIVO
GALLEGO, Silvia Ester	AFIRMATIVO	PINCHETTI de SIERRA M. Delia	AFIRMATIVO
GALLIA, Sergio Adrián	AUSENTE	PRADES, Carlos Alfonso	NEGATIVO
GIRI, Haide Delia	AFIRMATIVO	PUERTA, Federico Ramón	AUSENTE
GIUSTI, Silvia Ester	AFIRMATIVO	REUTEMANN, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
GIUSTINIANI, Rubén Héctor	NEGATIVO	RÍOS, Roberto Fabián	AFIRMATIVO
GOMEZ DIEZ, Ricardo	AFIRMATIVO	ROSSI, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
GUINLE, Marcelo Alejandro	AFIRMATIVO	SAADI, Ramón Eduardo	AUSENTE
IBARRA, Vilma Lidia	AUSENTE	SALVATORI, Pedro	AUSENTE
ISIDORI, Amanda Mercedes	NEGATIVO	SANCHEZ, María Dora	NEGATIVO
JAQUE, Celso Alejandro	AFIRMATIVO	SANZ, Ernesto Ricardo	NEGATIVO
JENEFES, Guillermo Raúl	AFIRMATIVO	SAPAG, Luz María	AFIRMATIVO
LATORRE, Roxana Itatí	AFIRMATIVO	TAFFAREL, Ricardo Cesar	NEGATIVO
LEGUIZAMON, María Laura	AFIRMATIVO	TERRAGNO, Rodolfo	NEGATIVO
LESCANO, Marcela Fabiana	NEGATIVO	URQUIA, Roberto Daniel	AFIRMATIVO
LOPEZ ARIAS, Marcelo Eduardo	AFIRMATIVO	YOMA, Jorge Raúl	AUSENTE
LOSADA, Mario Aníbal	NEGATIVO	ZAVALIA, José Luis	NEGATIVO
M. PASS de CRESTO, Laura	AUSENTE		AUSENTE

Votación Nominal

123° Período Legislativo - Ordinario - 17° Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN SOBRE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

ORDEN DEL DIA 998 y Anexos

(CD-45/05)

VOTACIÓN EN PARTICULAR
TITULO I (Artículos 1º a 5º)

Observaciones: Dictamen de mayoría

Acta N°: 2		Fecha: 7-09-2005		Hora:21:26:14
Tipo de Quórum:	mas de la mitad de los miembros del cuerpo	Mayoría Requerida:	mas de la mitad de los presentes	Miembros del Cuerpo: 72
Presidente:	SCIOLI Daniel		Desempate: NO	

Presentes Identificados:	50	Votos afirmativos:	33
Presentes No Identificados:	-	Votos Negativos:	17
Total Presentes:	50	Abstenciones:	-
Ausentes:	22		
Votos Afirmativos Necesarios:	26	**RESULTADO de la VOTACIÓN**	**AFIRMATIVA**

Votación Nominal

123° Período Legislativo - Ordinario - 17° Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN SOBRE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

ORDEN DEL DIA 998 y Anexos

(CD-45/05)

VOTACIÓN EN PARTICULAR
TITULO I (Artículos 1º a 5º)

Observaciones: Dictamen de mayoría

Acta N°: 2		Fecha: 7-09-2005		Hora:21:26:14
Tipo de Quórum:	mas de la mitad de los miembros del cuerpo	Mayoría Requerida:	mas de la mitad de los presentes	Miembros del Cuerpo: 72
Presidente:	SCIOLI Daniel		Desempate: NO	

Apellido y Nombre	VOTO	Apellido y Nombre	VOTO
AGUNDEZ, Jorge Alfredo	NEGATIVO	MARIN, Rubén Hugo	AFIRMATIVO
ARANCIO DE BELLER, Mónica	NEGATIVO	MARINO, Juan Carlos	NEGATIVO
AVELIN, Nancy	NEGATIVO	MARTIN, Nelida	AUSENTE
BAR, Graciela	AFIRMATIVO	MARTINAZZO, Luis Eduardo	AFIRMATIVO
BUSSI, Ricardo Argentino	AUSENTE	MASSONI, Norberto	NEGATIVO
CAFIERO, Antonio Francisco	AFIRMATIVO	MASTANDREA, Alicia Ester	AUSENTE
CAPARROS, Mabel Luisa	AFIRMATIVO	MAYANS, José Miguel Angel	AFIRMATIVO
CAPITANICH, Jorge Milton	AFIRMATIVO	MAZA, Ada	AFIRMATIVO
CAPOS, Liliana Delia	NEGATIVO	MENEM, Eduardo	AFIRMATIVO
CASTILLO, Oscar Anibal	AFIRMATIVO	MERA Mario Ruben	AUSENTE
CASTRO, Maria Elisa	AUSENTE	MIRANDA, Julio Antonio	AUSENTE
COLOMBO DE ACEVEDO, María T.	AFIRMATIVO	MORALES, Gerardo Ruben	NEGATIVO
CONTI, Diana Beatriz	AFIRMATIVO	MULLER, Mabel Hilda	AUSENTE
CURLETTI, Miriam Belén	NEGATIVO	NEGRE DE ALONSO, Liliana T.	AUSENTE
DANIELE, Mario Domingo	AFIRMATIVO	OCHOA, Raúl Ernesto	AUSENTE
ESCUDERO, Sonia Margarita	AFIRMATIVO	OVIEDO, Mercedes Margarita	AFIRMATIVO
FALCO, Luis Alberto	AUSENTE	PAZ, Elva Azucena	AUSENTE
FERNANDEZ DE KIRCHNER, Cristina	AUSENTE	PERCEVAL, María Cristina	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Nicolas Alejandro	AUSENTE	PICHETTO, Miguel Angel	AFIRMATIVO
GALLEGO, Silvia Ester	AFIRMATIVO	PINCHETTI de SIERRA M. Delia	AFIRMATIVO
GALLIA, Sergio Adrián	AUSENTE	PRADES, Carlos Alfonso	NEGATIVO
GIRI, Haide Delia	AFIRMATIVO	PUERTA, Federico Ramón	AUSENTE
GIUSTI, Silvia Ester	AFIRMATIVO	REUTEMANN, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
GIUSTINIANI, Rubén Héctor	NEGATIVO	RÍOS, Roberto Fabián	AFIRMATIVO
GOMEZ DIEZ, Ricardo	AFIRMATIVO	ROSSI, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
GUINLE, Marcelo Alejandro	AFIRMATIVO	SAADI, Ramón Eduardo	AUSENTE
IBARRA, Vilma Lidia	AUSENTE	SALVATORI, Pedro	AUSENTE
ISIDORI, Amanda Mercedes	NEGATIVO	SANCHEZ, María Dora	NEGATIVO
JAQUE, Celso Alejandro	AFIRMATIVO	SANZ, Ernesto Ricardo	NEGATIVO
JENEFES, Guillermo Raúl	AFIRMATIVO	SAPAG, Luz María	AFIRMATIVO
LATORRE, Roxana Itatí	AFIRMATIVO	TAFFAREL, Ricardo Cesar	NEGATIVO
LEGUIZAMON, Maria Laura	AFIRMATIVO	TERRAGNO, Rodolfo	AUSENTE
LESCANO, Marcela Fabiana	NEGATIVO	URQUIA, Roberto Daniel	AFIRMATIVO
LOPEZ ARIAS, Marcelo Eduardo	AFIRMATIVO	YOMA, Jorge Raúl	AUSENTE
LOSADA, Mario Anibal	NEGATIVO	ZAVALIA, José Luis	NEGATIVO
M. PASS de CRESTO, Laura	AUSENTE		AUSENTE

Votación Nominal

123° Período Legislativo - Ordinario - 17° Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN SOBRE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

ORDEN DEL DIA 998 y Anexos

(CD-45/05)

VOTACIÓN EN PARTICULAR
TITULO II (Artículos 6º a 8º)

Observaciones: Dictamen de mayoría

Acta N°: 3		Fecha: 7-09-2005		Hora:21:26:50
Tipo de Quórum:	mas de la mitad de los miembros del cuerpo	Mayoría Requerida:	mas de la mitad de los presentes	Miembros del Cuerpo: 72
Presidente:	SCIOLI Daniel		Desempate: NO	

Presentes Identificados:	51	Votos afirmativos:	34
Presentes No Identificados:	-	Votos Negativos:	17
Total Presentes:	51	Abstenciones:	-
Ausentes:	21		
Votos Afirmativos Necesarios:	26	**RESULTADO de la VOTACIÓN**	**AFIRMATIVA**

Votación Nominal

123° Período Legislativo - Ordinario - 17° Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN SOBRE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

ORDEN DEL DIA 998 y Anexos

(CD-45/05)

VOTACIÓN EN PARTICULAR
TITULO II (Artículos 6º a 8º)

Observaciones: Dictamen de mayoría

Acta N°: 3		Fecha: 7-09-2005		Hora:21:26:50
Tipo de Quórum:	mas de la mitad de los miembros del cuerpo	Mayoría Requerida:	mas de la mitad de los presentes	Miembros del Cuerpo: 72
Presidente:	SCIOLI Daniel		Desempate: NO	

Apellido y Nombre	VOTO	Apellido y Nombre	VOTO
AGUNDEZ, Jorge Alfredo	NEGATIVO	MARIN, Rubén Hugo	AFIRMATIVO
ARANCIO DE BELLER, Mónica	NEGATIVO	MARINO, Juan Carlos	NEGATIVO
AVELIN, Nancy	NEGATIVO	MARTIN, Nelida	AUSENTE
BAR, Graciela	AFIRMATIVO	MARTINAZZO, Luis Eduardo	AFIRMATIVO
BUSSI, Ricardo Argentino	AUSENTE	MASSONI, Norberto	NEGATIVO
CAFIERO, Antonio Francisco	AFIRMATIVO	MASTANDREA, Alicia Ester	AUSENTE
CAPARROS, Mabel Luisa	AFIRMATIVO	MAYANS, José Miguel Angel	AFIRMATIVO
CAPITANICH, Jorge Milton	AFIRMATIVO	MAZA, Ada	AFIRMATIVO
CAPOS, Liliana Delia	NEGATIVO	MENEM, Eduardo	AFIRMATIVO
CASTILLO, Oscar Aníbal	AFIRMATIVO	MERA Mario Ruben	AUSENTE
CASTRO, María Elisa	AUSENTE	MIRANDA, Julio Antonio	AUSENTE
COLOMBO DE ACEVEDO, María T.	AFIRMATIVO	MORALES, Gerardo Ruben	NEGATIVO
CONTI, Diana Beatriz	AFIRMATIVO	MULLER, Mabel Hilda	AUSENTE
CURLETTI, Miriam Belén	NEGATIVO	NEGRE DE ALONSO, Liliana T.	AUSENTE
DANIELE, Mario Domingo	AFIRMATIVO	OCHOA, Raúl Ernesto	AUSENTE
ESCUDERO, Sonia Margarita	AFIRMATIVO	OVIEDO, Mercedes Margarita	AFIRMATIVO
FALCO, Luis Alberto	AUSENTE	PAZ, Elva Azucena	AUSENTE
FERNANDEZ DE KIRCHNER, Cristina	AFIRMATIVO	PERCEVAL, María Cristina	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Nicolas Alejandro	AUSENTE	PICHETTO, Miguel Angel	AFIRMATIVO
GALLEGO, Silvia Ester	AFIRMATIVO	PINCHETTI de SIERRA M. Delia	AFIRMATIVO
GALLIA, Sergio Adrián	AUSENTE	PRADES, Carlos Alfonso	NEGATIVO
GIRI, Haide Delia	AFIRMATIVO	PUERTA, Federico Ramón	AUSENTE
GIUSTI, Silvia Ester	AFIRMATIVO	REUTEMANN, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
GIUSTINIANI, Rubén Héctor	NEGATIVO	RÍOS, Roberto Fabián	AFIRMATIVO
GOMEZ DIEZ, Ricardo	AFIRMATIVO	ROSSI, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
GUINLE, Marcelo Alejandro	AFIRMATIVO	SAADI, Ramón Eduardo	AUSENTE
IBARRA, Vilma Lidia	AUSENTE	SALVATORI, Pedro	AUSENTE
ISIDORI, Amanda Mercedes	NEGATIVO	SANCHEZ, María Dora	NEGATIVO
JAQUE, Celso Alejandro	AFIRMATIVO	SANZ, Ernesto Ricardo	NEGATIVO
JENEFES, Guillermo Raúl	AFIRMATIVO	SAPAG, Luz María	AFIRMATIVO
LATORRE, Roxana Itatí	AFIRMATIVO	TAFFAREL, Ricardo Cesar	NEGATIVO
LEGUIZAMON, María Laura	AFIRMATIVO	TERRAGNO, Rodolfo	AUSENTE
LESCANO, Marcela Fabiana	NEGATIVO	URQUIA, Roberto Daniel	AFIRMATIVO
LOPEZ ARIAS, Marcelo Eduardo	AFIRMATIVO	YOMA, Jorge Raúl	AUSENTE
LOSADA, Mario Aníbal	NEGATIVO	ZAVALIA, José Luis	NEGATIVO
M. PASS de CRESTO, Laura	AUSENTE		AUSENTE

Votación Nominal

123° Período Legislativo - Ordinario - 17º Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN SOBRE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

ORDEN DEL DIA 998 Y Anexos

(CD-45/05)

VOTACIÓN EN PARTICULAR
TITULO III (Artículos 9º a 28º)

Observaciones: Dictamen de mayoría

Acta N°: 4		Fecha: 7-09-2005		Hora:21:27:26
Tipo de Quórum:	mas de la mitad de los miembros del cuerpo	Mayoría Requerida:	mas de la mitad de los presentes	Miembros del Cuerpo: 72
Presidente:	SCIOLI Daniel		Desempate: NO	

Presentes Identificados:	51	Votos afirmativos:	34
Presentes No Identificados:	-	Votos Negativos:	17
Total Presentes:	51	Abstenciones:	-
Ausentes:	21		
Votos Afirmativos Necesarios:	26	**RESULTADO de la VOTACIÓN**	**AFIRMATIVA**

Votación Nominal

123° Período Legislativo - Ordinario - 17° Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN SOBRE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

ORDEN DEL DIA 998 Y Anexos

(CD-45/05)

VOTACIÓN EN PARTICULAR
TITULO III (Artículos 9º a 28º)

Observaciones: Dictamen de mayoría

Acta N°: 4		Fecha: 7-09-2005		Hora:21:27:26
Tipo de Quórum:	mas de la mitad de los miembros del cuerpo	Mayoría Requerida:	mas de la mitad de los presentes	Miembros del Cuerpo: 72
Presidente:	SCIOLI Daniel		Desempate: NO	

Apellido y Nombre	VOTO	Apellido y Nombre	VOTO
AGUNDEZ, Jorge Alfredo	NEGATIVO	MARIN, Rubén Hugo	AFIRMATIVO
ARANCIO DE BELLER, Mónica	NEGATIVO	MARINO, Juan Carlos	NEGATIVO
AVELIN, Nancy	NEGATIVO	MARTIN, Nelida	AUSENTE
BAR, Graciela	AFIRMATIVO	MARTINAZZO, Luis Eduardo	AFIRMATIVO
BUSSI, Ricardo Argentino	AUSENTE	MASSONI, Norberto	NEGATIVO
CAFIERO, Antonio Francisco	AFIRMATIVO	MASTANDREA, Alicia Ester	AUSENTE
CAPARROS, Mabel Luisa	AFIRMATIVO	MAYANS, José Miguel Angel	AFIRMATIVO
CAPITANICH, Jorge Milton	AFIRMATIVO	MAZA, Ada	AFIRMATIVO
CAPOS, Liliana Delia	NEGATIVO	MENEM, Eduardo	AFIRMATIVO
CASTILLO, Oscar Aníbal	AFIRMATIVO	MERA Mario Ruben	AUSENTE
CASTRO, Maria Elisa	AUSENTE	MIRANDA, Julio Antonio	AUSENTE
COLOMBO DE ACEVEDO, María T.	AFIRMATIVO	MORALES, Gerardo Ruben	NEGATIVO
CONTI, Diana Beatriz	AFIRMATIVO	MULLER, Mabel Hilda	AUSENTE
CURLETTI, Miriam Belén	NEGATIVO	NEGRE DE ALONSO, Liliana T.	AUSENTE
DANIELE, Mario Domingo	AFIRMATIVO	OCHOA, Raúl Ernesto	AUSENTE
ESCUDERO, Sonia Margarita	AFIRMATIVO	OVIEDO, Mercedes Margarita	AFIRMATIVO
FALCO, Luis Alberto	AUSENTE	PAZ, Elva Azucena	AUSENTE
FERNANDEZ DE KIRCHNER, Cristina	AFIRMATIVO	PERCEVAL, Maria Cristina	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Nicolas Alejandro	AUSENTE	PICHETTO, Miguel Angel	AFIRMATIVO
GALLEGO, Silvia Ester	AFIRMATIVO	PINCHETTI de SIERRA M. Delia	AFIRMATIVO
GALLIA, Sergio Adrián	AUSENTE	PRADES, Carlos Alfonso	NEGATIVO
GIRI, Haide Delia	AFIRMATIVO	PUERTA, Federico Ramón	AUSENTE
GIUSTI, Silvia Ester	AFIRMATIVO	REUTEMANN, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
GIUSTINIANI, Rubén Héctor	NEGATIVO	RÍOS, Roberto Fabián	AFIRMATIVO
GOMEZ DIEZ, Ricardo	AFIRMATIVO	ROSSI, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
GUINLE, Marcelo Alejandro	AFIRMATIVO	SAADI, Ramón Eduardo	AUSENTE
IBARRA, Vilma Lidia	AUSENTE	SALVATORI, Pedro	AUSENTE
ISIDORI, Amanda Mercedes	NEGATIVO	SANCHEZ, María Dora	NEGATIVO
JAQUE, Celso Alejandro	AFIRMATIVO	SANZ, Ernesto Ricardo	NEGATIVO
JENEFES, Guillermo Raúl	AFIRMATIVO	SAPAG, Luz Maria	AFIRMATIVO
LATORRE, Roxana Itatí	AFIRMATIVO	TAFFAREL, Ricardo Cesar	NEGATIVO
LEGUIZAMON, Maria Laura	AFIRMATIVO	TERRAGNO, Rodolfo	AUSENTE
LESCANO, Marcela Fabiana	NEGATIVO	URQUIA, Roberto Daniel	AFIRMATIVO
LOPEZ ARIAS, Marcelo Eduardo	AFIRMATIVO	YOMA, Jorge Raúl	AUSENTE
LOSADA, Mario Aníbal	NEGATIVO	ZAVALIA, José Luis	NEGATIVO
M. PASS de CRESTO, Laura	AUSENTE		AUSENTE

Votación Nominal

123° Período Legislativo - Ordinario - 17° Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN SOBRE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

ORDEN DEL DIA 998 Y Anexos

(CD-45/05)

VOTACIÓN EN PARTICULAR
TITULO IV (Artículos 29º a 40º)

Observaciones: Dictamen de mayoría

Acta N°: 5		Fecha: 7-09-2005		Hora:21:28:33
Tipo de Quórum:	mas de la mitad de los miembros del cuerpo	Mayoría Requerida:	mas de la mitad de los presentes	Miembros del Cuerpo: 72
Presidente:	SCIOLI Daniel		Desempate: NO	

Presentes Identificados:	51	Votos afirmativos:	34
Presentes No Identificados:	-	Votos Negativos:	17
Total Presentes:	51	Abstenciones:	-
Ausentes:	21		
Votos Afirmativos Necesarios:	26	**RESULTADO de la VOTACIÓN**	**AFIRMATIVA**

Votación Nominal

123° Período Legislativo - Ordinario - 17° Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN SOBRE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

ORDEN DEL DIA 998 Y Anexos

(CD-45/05)

VOTACIÓN EN PARTICULAR
TITULO IV (Artículos 29º a 40º)

Observaciones: Dictamen de mayoría

Acta N°: 5		Fecha: 7-09-2005		Hora:21:28:33
Tipo de Quórum:	mas de la mitad de los miembros del cuerpo	Mayoría Requerida:	mas de la mitad de los presentes	Miembros del Cuerpo: 72
Presidente:	SCIOLI Daniel		Desempate: NO	

Apellido y Nombre	VOTO	Apellido y Nombre	VOTO
AGUNDEZ, Jorge Alfredo	NEGATIVO	MARIN, Rubén Hugo	AFIRMATIVO
ARANCIO DE BELLER, Mónica	NEGATIVO	MARINO, Juan Carlos	NEGATIVO
AVELIN, Nancy	NEGATIVO	MARTIN, Nelida	AUSENTE
BAR, Graciela	AFIRMATIVO	MARTINAZZO, Luis Eduardo	AFIRMATIVO
BUSSI, Ricardo Argentino	AUSENTE	MASSONI, Norberto	NEGATIVO
CAFIERO, Antonio Francisco	AFIRMATIVO	MASTANDREA, Alicia Ester	AUSENTE
CAPARROS, Mabel Luisa	AFIRMATIVO	MAYANS, José Miguel Angel	AFIRMATIVO
CAPITANICH, Jorge Milton	AFIRMATIVO	MAZA, Ada	AFIRMATIVO
CAPOS, Liliana Delia	NEGATIVO	MENEM, Eduardo	AFIRMATIVO
CASTILLO, Oscar Aníbal	AFIRMATIVO	MERA Mario Ruben	AUSENTE
CASTRO, María Elisa	AUSENTE	MIRANDA, Julio Antonio	AUSENTE
COLOMBO DE ACEVEDO, María T.	AFIRMATIVO	MORALES, Gerardo Ruben	NEGATIVO
CONTI, Diana Beatriz	AFIRMATIVO	MULLER, Mabel Hilda	AUSENTE
CURLETTI, Miriam Belén	NEGATIVO	NEGRE DE ALONSO, Liliana T.	AUSENTE
DANIELE, Mario Domingo	AFIRMATIVO	OCHOA, Raúl Ernesto	AUSENTE
ESCUDERO, Sonia Margarita	AFIRMATIVO	OVIEDO, Mercedes Margarita	AFIRMATIVO
FALCO, Luis Alberto	AUSENTE	PAZ, Elva Azucena	AUSENTE
FERNANDEZ DE KIRCHNER, Cristina	AFIRMATIVO	PERCEVAL, María Cristina	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Nicolas Alejandro	AUSENTE	PICHETTO, Miguel Angel	AFIRMATIVO
GALLEGO, Silvia Ester	AFIRMATIVO	PINCHETTI de SIERRA M. Delia	AFIRMATIVO
GALLIA, Sergio Adrián	AUSENTE	PRADES, Carlos Alfonso	NEGATIVO
GIRI, Haide Delia	AFIRMATIVO	PUERTA, Federico Ramón	AUSENTE
GIUSTI, Silvia Ester	AFIRMATIVO	REUTEMANN, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
GIUSTINIANI, Rubén Héctor	NEGATIVO	RÍOS, Roberto Fabián	AFIRMATIVO
GOMEZ DIEZ, Ricardo	AFIRMATIVO	ROSSI, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
GUINLE, Marcelo Alejandro	AFIRMATIVO	SAADI, Ramón Eduardo	AUSENTE
IBARRA, Vilma Lidia	AUSENTE	SALVATORI, Pedro	AUSENTE
ISIDORI, Amanda Mercedes	NEGATIVO	SANCHEZ, María Dora	NEGATIVO
JAQUE, Celso Alejandro	AFIRMATIVO	SANZ, Ernesto Ricardo	NEGATIVO
JENEFES, Guillermo Raúl	AFIRMATIVO	SAPAG, Luz María	AFIRMATIVO
LATORRE, Roxana Itatí	AFIRMATIVO	TAFFAREL, Ricardo Cesar	NEGATIVO
LEGUIZAMON, María Laura	AFIRMATIVO	TERRAGNO, Rodolfo	AUSENTE
LESCANO, Marcela Fabiana	NEGATIVO	URQUIA, Roberto Daniel	AFIRMATIVO
LOPEZ ARIAS, Marcelo Eduardo	AFIRMATIVO	YOMA, Jorge Raúl	AUSENTE
LOSADA, Mario Aníbal	NEGATIVO	ZAVALIA, José Luis	NEGATIVO
M. PASS de CRESTO, Laura	AUSENTE		AUSENTE

Votación Nominal

123° Período Legislativo - Ordinario - 17° Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN SOBRE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

ORDEN DEL DIA 998 Y Anexos

(CD-45/05)

VOTACIÓN EN PARTICULAR
TITULO V (Artículos 41º a 50º)

Observaciones: Dictamen de mayoría

Acta N°: 6		Fecha: 7-09-2005		Hora:21:29:22
Tipo de Quórum:	mas de la mitad de los miembros del cuerpo	Mayoría Requerida:	mas de la mitad de los presentes	Miembros del Cuerpo: 72
Presidente:	SCIOLI Daniel		Desempate: NO	

Apellido y Nombre	VOTO	Apellido y Nombre	VOTO
AGUNDEZ, Jorge Alfredo	NEGATIVO	MARIN, Rubén Hugo	AFIRMATIVO
ARANCIO DE BELLER, Mónica	NEGATIVO	MARINO, Juan Carlos	NEGATIVO
AVELIN, Nancy	NEGATIVO	MARTIN, Nelida	AUSENTE
BAR, Graciela	AFIRMATIVO	MARTINAZZO, Luis Eduardo	AFIRMATIVO
BUSSI, Ricardo Argentino	AUSENTE	MASSONI, Norberto	NEGATIVO
CAFIERO, Antonio Francisco	AFIRMATIVO	MASTANDREA, Alicia Ester	AUSENTE
CAPARROS, Mabel Luisa	AFIRMATIVO	MAYANS, José Miguel Angel	AFIRMATIVO
CAPITANICH, Jorge Milton	AFIRMATIVO	MAZA, Ada	AFIRMATIVO
CAPOS, Liliana Delia	NEGATIVO	MENEM, Eduardo	AFIRMATIVO
CASTILLO, Oscar Aníbal	AFIRMATIVO	MERA Mario Ruben	AUSENTE

Votación Nominal

123° Período Legislativo - Ordinario - 17° Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN SOBRE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

ORDEN DEL DIA 998 Y Anexos

(CD-45/05)

VOTACIÓN EN PARTICULAR
TITULO V (Artículos 41º a 50º)

Observaciones: Dictamen de mayoría

Acta N°: 6 Fecha: 7-09-2005 Hora:21:29:22

Tipo de Quórum: mas de la mitad de los miembros del cuerpo Mayoría Requerida: mas de la mitad de los presentes Miembros del Cuerpo: 72

Presidente: SCIOLI Daniel Desempate: NO

Apellido y Nombre	VOTO	Apellido y Nombre	VOTO
AGUNDEZ, Jorge Alfredo	NEGATIVO	MARIN, Rubén Hugo	AFIRMATIVO
ARANCIO DE BELLER, Mónica	NEGATIVO	MARINO, Juan Carlos	NEGATIVO
AVELIN, Nancy	NEGATIVO	MARTIN, Nelida	AUSENTE
BAR, Graciela	AFIRMATIVO	MARTINAZZO, Luis Eduardo	AFIRMATIVO
BUSSI, Ricardo Argentino	AUSENTE	MASSONI, Norberto	NEGATIVO
CAFIERO, Antonio Francisco	AFIRMATIVO	MASTANDREA, Alicia Ester	AUSENTE
CAPARROS, Mabel Luisa	AFIRMATIVO	MAYANS, José Miguel Angel	AFIRMATIVO
CAPITANICH, Jorge Milton	AFIRMATIVO	MAZA, Ada	AFIRMATIVO
CAPOS, Liliana Delia	NEGATIVO	MENEM, Eduardo	AFIRMATIVO
CASTILLO, Oscar Aníbal	AFIRMATIVO	MERA Mario Ruben	AUSENTE
CASTRO, María Elisa	AUSENTE	MIRANDA, Julio Antonio	AUSENTE
COLOMBO DE ACEVEDO, María T.	AFIRMATIVO	MORALES, Gerardo Ruben	NEGATIVO
CONTI, Diana Beatriz	AFIRMATIVO	MULLER, Mabel Hilda	AUSENTE
CURLETTI, Miriam Belén	NEGATIVO	NEGRE DE ALONSO, Liliana T.	AUSENTE
DANIELE, Mario Domingo	AFIRMATIVO	OCHOA, Raúl Ernesto	AUSENTE
ESCUDERO, Sonia Margarita	AFIRMATIVO	OVIEDO, Mercedes Margarita	AFIRMATIVO
FALCO, Luis Alberto	AUSENTE	PAZ, Elva Azucena	AUSENTE
FERNANDEZ DE KIRCHNER, Cristina	AFIRMATIVO	PERCEVAL, María Cristina	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Nicolas Alejandro	AUSENTE	PICHETTO, Miguel Angel	AFIRMATIVO
GALLEGO, Silvia Ester	AFIRMATIVO	PINCHETTI de SIERRA M. Delia	AFIRMATIVO
GALLIA, Sergio Adrián	AUSENTE	PRADES, Carlos Alfonso	NEGATIVO
GIRI, Haide Delia	AFIRMATIVO	PUERTA, Federico Ramón	AUSENTE
GIUSTI, Silvia Ester	AFIRMATIVO	REUTEMANN, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
GIUSTINIANI, Rubén Héctor	NEGATIVO	RÍOS, Roberto Fabián	AFIRMATIVO
GOMEZ DIEZ, Ricardo	AFIRMATIVO	ROSSI, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
GUINLE, Marcelo Alejandro	AFIRMATIVO	SAADI, Ramón Eduardo	AUSENTE
IBARRA, Vilma Lidia	AUSENTE	SALVATORI, Pedro	AUSENTE
ISIDORI, Amanda Mercedes	NEGATIVO	SANCHEZ, María Dora	NEGATIVO
JAQUE, Celso Alejandro	AFIRMATIVO	SANZ, Ernesto Ricardo	NEGATIVO
JENEFES, Guillermo Raúl	AFIRMATIVO	SAPAG, Luz María	AFIRMATIVO
LATORRE, Roxana Itatí	AFIRMATIVO	TAFFAREL, Ricardo Cesar	NEGATIVO
LEGUIZAMON, María Laura	AFIRMATIVO	TERRAGNO, Rodolfo	AUSENTE
LESCANO, Marcela Fabiana	NEGATIVO	URQUIA, Roberto Daniel	AFIRMATIVO
LOPEZ ARIAS, Marcelo Eduardo	AFIRMATIVO	YOMA, Jorge Raúl	AUSENTE
LOSADA, Mario Aníbal	NEGATIVO	ZAVALIA, José Luis	NEGATIVO
M. PASS de CRESTO, Laura	AUSENTE		AUSENTE

Votación Nominal

123° Período Legislativo - Ordinario - 17° Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN SOBRE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

ORDEN DEL DIA 998 Y Anexos

(CD-45/05)

VOTACIÓN EN PARTICULAR
TITULO VI (Artículos 51º a 54º)

Observaciones: Dictamen de mayoría

Acta N°: 7		Fecha: 7-09-2005		Hora:21:30:13
Tipo de Quórum:	mas de la mitad de los miembros del cuerpo	Mayoría Requerida:	mas de la mitad de los presentes	Miembros del Cuerpo: 72
Presidente:	SCIOLI Daniel		Desempate: NO	

Presentes Identificados:	51	Votos afirmativos:	33
Presentes No Identificados:	-	Votos Negativos:	18
Total Presentes:	51	Abstenciones:	-
Ausentes:	21		
Votos Afirmativos Necesarios:	26	**RESULTADO de la VOTACIÓN**	**AFIRMATIVA**

Votación Nominal

123° Período Legislativo - Ordinario - 17° Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN SOBRE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

ORDEN DEL DIA 998 Y Anexos

(CD-45/05)

VOTACIÓN EN PARTICULAR
TITULO VI (Artículos 51º a 54º)

Observaciones: Dictamen de mayoría

Acta Nº: 7		Fecha: 7-09-2005		Hora:21:30:13
Tipo de Quórum:	mas de la mitad de los miembros del cuerpo	Mayoría Requerida:	mas de la mitad de los presentes	Miembros del Cuerpo: 72
Presidente:	SCIOLI Daniel		Desempate: NO	

Apellido y Nombre	VOTO	Apellido y Nombre	VOTO
AGUNDEZ, Jorge Alfredo	NEGATIVO	MARIN, Rubén Hugo	AFIRMATIVO
ARANCIO DE BELLER, Mónica	NEGATIVO	MARINO, Juan Carlos	NEGATIVO
AVELIN, Nancy	NEGATIVO	MARTIN, Nelida	AUSENTE
BAR, Graciela	AFIRMATIVO	MARTINAZZO, Luis Eduardo	AFIRMATIVO
BUSSI, Ricardo Argentino	AUSENTE	MASSONI, Norberto	NEGATIVO
CAFIERO, Antonio Francisco	AFIRMATIVO	MASTANDREA, Alicia Ester	AUSENTE
CAPARROS, Mabel Luisa	AFIRMATIVO	MAYANS, José Miguel Angel	AFIRMATIVO
CAPITANICH, Jorge Milton	AFIRMATIVO	MAZA, Ada	AFIRMATIVO
CAPOS, Liliana Delia	NEGATIVO	MENEM, Eduardo	AFIRMATIVO
CASTILLO, Oscar Aníbal	AFIRMATIVO	MERA Mario Ruben	AUSENTE
CASTRO, María Elisa	AUSENTE	MIRANDA, Julio Antonio	AUSENTE
COLOMBO DE ACEVEDO, María T.	AFIRMATIVO	MORALES, Gerardo Ruben	NEGATIVO
CONTI, Diana Beatriz	AFIRMATIVO	MULLER, Mabel Hilda	AUSENTE
CURLETTI, Miriam Belén	NEGATIVO	NEGRE DE ALONSO, Liliana T.	AUSENTE
DANIELE, Mario Domingo	AFIRMATIVO	OCHOA, Raúl Ernesto	AUSENTE
ESCUDERO, Sonia Margarita	AFIRMATIVO	OVIEDO, Mercedes Margarita	AFIRMATIVO
FALCO, Luis Alberto	AUSENTE	PAZ, Elva Azucena	AUSENTE
FERNANDEZ DE KIRCHNER, Cristina	AFIRMATIVO	PERCEVAL, María Cristina	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Nicolas Alejandro	AUSENTE	PICHETTO, Miguel Angel	AFIRMATIVO
GALLEGO, Silvia Ester	AFIRMATIVO	PINCHETTI de SIERRA M. Delia	NEGATIVO
GALLIA, Sergio Adrián	AUSENTE	PRADES, Carlos Alfonso	NEGATIVO
GIRI, Haide Delia	AFIRMATIVO	PUERTA, Federico Ramón	AUSENTE
GIUSTI, Silvia Ester	AFIRMATIVO	REUTEMANN, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
GIUSTINIANI, Rubén Héctor	NEGATIVO	RÍOS, Roberto Fabián	AFIRMATIVO
GOMEZ DIEZ, Ricardo	AFIRMATIVO	ROSSI, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
GUINLE, Marcelo Alejandro	AFIRMATIVO	SAADI, Ramón Eduardo	AUSENTE
IBARRA, Vilma Lidia	AUSENTE	SALVATORI, Pedro	AUSENTE
ISIDORI, Amanda Mercedes	NEGATIVO	SANCHEZ, María Dora	NEGATIVO
JAQUE, Celso Alejandro	AFIRMATIVO	SANZ, Ernesto Ricardo	NEGATIVO
JENEFES, Guillermo Raúl	AFIRMATIVO	SAPAG, Luz María	AFIRMATIVO
LATORRE, Roxana Itatí	AFIRMATIVO	TAFFAREL, Ricardo Cesar	NEGATIVO
LEGUIZAMON, María Laura	AFIRMATIVO	TERRAGNO, Rodolfo	AUSENTE
LESCANO, Marcela Fabiana	NEGATIVO	URQUIA, Roberto Daniel	AFIRMATIVO
LOPEZ ARIAS, Marcelo Eduardo	AFIRMATIVO	YOMA, Jorge Raúl	AUSENTE
LOSADA, Mario Aníbal	NEGATIVO	ZAVALIA, José Luis	NEGATIVO
M. PASS de CRESTO, Laura	AUSENTE		AUSENTE

Votación Nominal

123° Período Legislativo - Ordinario - 17° Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN SOBRE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

ORDEN DEL DIA 998 Y Anexos

(CD-45/05)

VOTACIÓN EN PARTICULAR
TITULO VII (Artículos 55º y 56º)

Observaciones: Dictamen de mayoría

Acta N°: 8		Fecha: 7-09-2005		Hora:21:31:04
Tipo de Quórum:	mas de la mitad de los miembros del cuerpo	Mayoría Requerida:	mas de la mitad de los presentes	Miembros del Cuerpo: 72
Presidente:	SCIOLI Daniel		Desempate: NO	

Presentes Identificados:	51	Votos afirmativos:	34
Presentes No Identificados:	-	Votos Negativos:	17
Total Presentes:	51	Abstenciones:	-
Ausentes:	21		
Votos Afirmativos Necesarios:	26	**RESULTADO de la VOTACIÓN**	**AFIRMATIVA**

Votación Nominal

123° Período Legislativo - Ordinario - 17° Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN SOBRE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

ORDEN DEL DIA 998 Y Anexos

(CD-45/05)

VOTACIÓN EN PARTICULAR
TITULO VII (Artículos 55º y 56º)

Observaciones: Dictamen de mayoría

Acta N°: 8		Fecha: 7-09-2005		Hora:21:31:04
Tipo de Quórum:	mas de la mitad de los miembros del cuerpo	Mayoría Requerida:	mas de la mitad de los presentes	Miembros del Cuerpo: 72
Presidente:	SCIOLI Daniel		Desempate: NO	

Apellido y Nombre	VOTO	Apellido y Nombre	VOTO
AGUNDEZ, Jorge Alfredo	NEGATIVO	MARIN, Rubén Hugo	AFIRMATIVO
ARANCIO DE BELLER, Mónica	NEGATIVO	MARINO, Juan Carlos	NEGATIVO
AVELIN, Nancy	NEGATIVO	MARTIN, Nelida	AUSENTE
BAR, Graciela	AFIRMATIVO	MARTINAZZO, Luis Eduardo	AFIRMATIVO
BUSSI, Ricardo Argentino	AUSENTE	MASSONI, Norberto	NEGATIVO
CAFIERO, Antonio Francisco	AFIRMATIVO	MASTANDREA, Alicia Ester	AUSENTE
CAPARROS, Mabel Luisa	AFIRMATIVO	MAYANS, José Miguel Angel	AFIRMATIVO
CAPITANICH, Jorge Milton	AFIRMATIVO	MAZA, Ada	AFIRMATIVO
CAPOS, Liliana Delia	NEGATIVO	MENEM, Eduardo	AFIRMATIVO
CASTILLO, Oscar Aníbal	AFIRMATIVO	MERA Mario Ruben	AUSENTE
CASTRO, María Elisa	AUSENTE	MIRANDA, Julio Antonio	AUSENTE
COLOMBO DE ACEVEDO, María T.	AFIRMATIVO	MORALES, Gerardo Ruben	NEGATIVO
CONTI, Diana Beatriz	AFIRMATIVO	MULLER, Mabel Hilda	AUSENTE
CURLETTI, Miriam Belén	NEGATIVO	NEGRE DE ALONSO, Liliana T.	AUSENTE
DANIELE, Mario Domingo	AFIRMATIVO	OCHOA, Raúl Ernesto	AUSENTE
ESCUDERO, Sonia Margarita	AFIRMATIVO	OVIEDO, Mercedes Margarita	AFIRMATIVO
FALCO, Luis Alberto	AUSENTE	PAZ, Elva Azucena	AUSENTE
FERNANDEZ DE KIRCHNER, Cristina	AFIRMATIVO	PERCEVAL, María Cristina	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Nicolas Alejandro	AUSENTE	PICHETTO, Miguel Angel	AFIRMATIVO
GALLEGO, Silvia Ester	AFIRMATIVO	PINCHETTI de SIERRA M. Delia	AFIRMATIVO
GALLIA, Sergio Adrián	AUSENTE	PRADES, Carlos Alfonso	NEGATIVO
GIRI, Haide Delia	AFIRMATIVO	PUERTA, Federico Ramón	AUSENTE
GIUSTI, Silvia Ester	AFIRMATIVO	REUTEMANN, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
GIUSTINIANI, Rubén Héctor	NEGATIVO	RÍOS, Roberto Fabián	AFIRMATIVO
GOMEZ DIEZ, Ricardo	AFIRMATIVO	ROSSI, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
GUINLE, Marcelo Alejandro	AFIRMATIVO	SAADI, Ramón Eduardo	AUSENTE
IBARRA, Vilma Lidia	AUSENTE	SALVATORI, Pedro	AUSENTE
ISIDORI, Amanda Mercedes	NEGATIVO	SANCHEZ, María Dora	NEGATIVO
JAQUE, Celso Alejandro	AFIRMATIVO	SANZ, Ernesto Ricardo	NEGATIVO
JENEFES, Guillermo Raúl	AFIRMATIVO	SAPAG, Luz María	AFIRMATIVO
LATORRE, Roxana Itatí	AFIRMATIVO	TAFFAREL, Ricardo Cesar	NEGATIVO
LEGUIZAMON, María Laura	AFIRMATIVO	TERRAGNO, Rodolfo	AUSENTE
LESCANO, Marcela Fabiana	NEGATIVO	URQUIA, Roberto Daniel	AFIRMATIVO
LOPEZ ARIAS, Marcelo Eduardo	AFIRMATIVO	YOMA, Jorge Raúl	AUSENTE
LOSADA, Mario Aníbal	NEGATIVO	ZAVALIA, José Luis	NEGATIVO
M. PASS de CRESTO, Laura	AUSENTE		AUSENTE

Votación Nominal

123° Período Legislativo - Ordinario - 17° Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY DECLARANDO INEMBARGABLES LAS INDEMNIZACIONES DISPUESTAS POR LA LEY 25.471 (PROPIEDAD PARTICIPADA EX – AGENTES DE YPF)

ORDEN DEL DIA 885

(S-1378/05)

VOTACIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

Acta N°: 9		Fecha: 7-09-2005		Hora:21:34:59
Tipo de Quórum:	mas de la mitad de los miembros del cuerpo	Mayoría Requerida:	mas de la mitad de los presentes	Miembros del Cuerpo: 72
Presidente:	SCIOLI, Daniel O.		Desempate: NO	

Presentes Identificados:	40	Votos afirmativos:	39
Presentes No Identificados:	-	Votos Negativos:	1
Total Presentes:	40	Abstenciones:	-
Ausentes:	32		
Votos Afirmativos Necesarios:	21	**RESULTADO de la VOTACIÓN**	**AFIRMATIVA**

Informe de auditoria de modificaciones

	Versión Original	Actual
MARINO, Juan Carlos	NEGATIVO	AFIRMATIVO

Observaciones:
El Senador Marino manifiesta un error en la emisión de su voto y manifiesta a viva voz su voto afirmativo.

Modificaciones realizadas el 7/09/05

Presentes Identificados:	40	Votos afirmativos:	40
Presentes No Identificados:	-	Votos Negativos:	-
Total Presentes:	40	Abstenciones:	-
Ausentes:	32		
Votos Afirmativos Necesarios:	21	**RESULTADO de la VOTACIÓN**	**AFIRMATIVA**

Votación Nominal

123° Período Legislativo - Ordinario - 17° Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY DECLARANDO INEMBARGABLES LAS INDEMNIZACIONES DISPUESTAS POR LA LEY 25.471 (PROPIEDAD PARTICIPADA EX – AGENTES DE YPF)

ORDEN DEL DIA 885

(S-1378/05)

VOTACIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

Acta N°: 9		Fecha: 7-09-2005		Hora:21:34:59
Tipo de Quórum:	mas de la mitad de los miembros del cuerpo	Mayoría Requerida:	mas de la mitad de los presentes	Miembros del Cuerpo: 72
Presidente:	SCIOLI, Daniel O.		Desempate: NO	

Apellido y Nombre	VOTO	Apellido y Nombre	VOTO
AGUNDEZ, Jorge Alfredo	AFIRMATIVO	MARIN, Rubén Hugo	AFIRMATIVO
ARANCIO DE BELLER, Mónica	AFIRMATIVO	MARINO, Juan Carlos	NEGATIVO
AVELIN, Nancy	AFIRMATIVO	MARTIN, Nelida	AUSENTE
BAR, Graciela	AFIRMATIVO	MARTINAZZO, Luis Eduardo	AUSENTE
BUSSI, Ricardo Argentino	AUSENTE	MASSONI, Norberto	AFIRMATIVO
CAFIERO, Antonio Francisco	AFIRMATIVO	MASTANDREA, Alicia Ester	AUSENTE
CAPARROS, Mabel Luisa	AUSENTE	MAYANS, José Miguel Angel	AFIRMATIVO
CAPITANICH, Jorge Milton	AFIRMATIVO	MAZA, Ada	AUSENTE
CAPOS, Liliana Delia	AFIRMATIVO	MENEM, Eduardo	AFIRMATIVO
CASTILLO, Oscar Aníbal	AUSENTE	MERA Mario Ruben	AUSENTE
CASTRO, María Elisa	AUSENTE	MIRANDA, Julio Antonio	AUSENTE
COLOMBO DE ACEVEDO, María T.	LEV.VOT	MORALES, Gerardo Ruben	AFIRMATIVO
CONTI, Diana Beatriz	AFIRMATIVO	MULLER, Mabel Hilda	AUSENTE
CURLETTI, Miriam Belén	AFIRMATIVO	NEGRE DE ALONSO, Liliana T.	AUSENTE
DANIELE, Mario Domingo	AUSENTE	OCHOA, Raúl Ernesto	AUSENTE
ESCUDERO, Sonia Margarita	AFIRMATIVO	OVIEDO, Mercedes Margarita	AFIRMATIVO
FALCO, Luis Alberto	AUSENTE	PAZ, Elva Azucena	AUSENTE
FERNANDEZ DE KIRCHNER, Cristina	AUSENTE	PERCEVAL, María Cristina	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Nicolas Alejandro	AUSENTE	PICHETTO, Miguel Angel	AFIRMATIVO
GALLEGO, Silvia Ester	AFIRMATIVO	PINCHETTI de SIERRA M. Delia	AUSENTE
GALLIA, Sergio Adrián	AUSENTE	PRADES, Carlos Alfonso	AUSENTE
GIRI, Haide Delia	AFIRMATIVO	PUERTA, Federico Ramón	AUSENTE
GIUSTI, Silvia Ester	AFIRMATIVO	REUTEMANN, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
GIUSTINIANI, Rubén Héctor	AFIRMATIVO	RÍOS, Roberto Fabián	AFIRMATIVO
GOMEZ DIEZ, Ricardo	AFIRMATIVO	ROSSI, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
GUINLE, Marcelo Alejandro	AFIRMATIVO	SAADI, Ramón Eduardo	AUSENTE
IBARRA, Vilma Lidia	AUSENTE	SALVATORI, Pedro	AUSENTE
ISIDORI, Amanda Mercedes	AFIRMATIVO	SANCHEZ, María Dora	AFIRMATIVO
JAQUE, Celso Alejandro	AFIRMATIVO	SANZ, Ernesto Ricardo	AFIRMATIVO
JENEFES, Guillermo Raúl	AUSENTE	SAPAG, Luz María	AFIRMATIVO
LATORRE, Roxana Itatí	AFIRMATIVO	TAFFAREL, Ricardo Cesar	AFIRMATIVO
LEGUIZAMON, María Laura	AFIRMATIVO	TERRAGNO, Rodolfo	AUSENTE
LESCANO, Marcela Fabiana	AFIRMATIVO	URQUIA, Roberto Daniel	AFIRMATIVO
LOPEZ ARIAS, Marcelo Eduardo	AFIRMATIVO	YOMA, Jorge Raúl	AUSENTE
LOSADA, Mario Aníbal	AFIRMATIVO	ZAVALIA, José Luis	AUSENTE
M. PASS de CRESTO, Laura	AUSENTE		AUSENTE

II

SANCIONES DEL HONORABLE SENADO

1

Aniversario del golpe de Estado de 1930

–El texto del proyecto de declaración aprobado es el que figura en la pág. 5.

2

Aniversario del fallecimiento de don Domingo F. Sarmiento

–El texto del proyecto de declaración aprobado es el que figura en la pág. 6.

3

Homenaje al doctor Francisco de Durañona y Vedia

–El texto del proyecto de declaración aprobado es el que figura en la pág. 8.

4

Jueza federal de primera instancia Nº 2 de Mendoza

–El texto del proyecto de resolución aprobado es el que figura en la pág. 21.

5

Juez de Cámara del Tribunal Oral Criminal Federal de General Roca, Río Negro

–El texto del proyecto de resolución aprobado es el que figura en la pág. 22.

6

Juez en lo Criminal de Instrucción Nº 36 de la Capital Federal

–El texto del proyecto de resolución aprobado es el que figura en la pág. 23.

7

Juez nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 10 de la Capital Federal

–El texto del proyecto de resolución aprobado es el que figura en la pág. 23.

8

Juez nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 4 de la Capital Federal

–El texto del proyecto de resolución aprobado es el que figura en la pág. 25.

9

Juez nacional de Instrucción Nº 2 de la Capital Federal

–El texto del proyecto de resolución aprobado es el que figura en la pág. 25.

10

Jueza nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 33 de la Capital Federal

–El texto del proyecto de resolución aprobado es el que figura en la pág. 26.

11

Juez nacional en lo Correccional Nº 6 de la Capital Federal

–El texto del proyecto de resolución aprobado es el que figura en la pág. 27.

12

Juez nacional en lo Correccional Nº 7 de la Capital Federal

–El texto del proyecto de resolución aprobado es el que figura en la pág. 28.

13

Juez nacional en lo Correccional Nº 8 de la Capital Federal

–El texto del proyecto de resolución aprobado es el que figura en la pág. 29.

14

Juez nacional en lo Correccional Nº 10 de la Capital Federal

–El texto del proyecto de resolución aprobado es el que figura en la pág. 30.

15

Juez nacional en lo correccional Nº 13 de la Capital Federal

–El texto del proyecto de resolución aprobado es el que figura en la pág. 30.

16

Defensor público oficial ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de La Plata

–El texto del proyecto de resolución aprobado es el que figura en la pág. 31.

17

Fiscal federal ante Juzgados Federales de Primera Instancia de Mercedes, provincia de Buenos Aires

–El texto del proyecto de resolución aprobado es el que figura en la pág. 32.

18

Defensora pública oficial ante juzgados nacionales en lo Criminal de Instrucción y ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal

–El texto del proyecto de resolución aprobado es el que figura en la pág. 33.

19

Fiscal ante los juzgados federales de Primera Instancia en La Plata, Fiscalía Nº 2, provincia de Buenos Aires

–El texto del proyecto de resolución aprobado es el que figura en la pág. 34.

20

Defensor público oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

–El texto del proyecto de resolución aprobado es el que figura en la pág. 35.

21

Defensora pública oficial ante la Cámara Nacional de Casación Penal

–El texto del proyecto de resolución aprobado es el que figura en la pág. 36.

22

Defensor público oficial ante los juzgados nacionales de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal y ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal

–El texto del proyecto de resolución aprobado es el que figura en la pág. 37.

23

Jueza de Cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal Nº 1, de Mendoza

–El texto del proyecto de resolución aprobado es el que figura en la pág. 38.

24

Embajador extraordinario y plenipotenciario

–El texto del proyecto de resolución aprobado es el que figura en la pág. 39.

25

Acuerdo con Israel sobre cooperación e intercambio de tecnología

–El texto del proyecto de comunicación aprobado es el que figura en la pág. 40.

26

Negociaciones entre el Mercosur y la Unión Europea

–El texto del proyecto de comunicación aprobado es el que figura en la pág. 41.

27

Cumplimiento del Protocolo de Reposición y Colocación de Hitos en la Frontera Argentino-Chilena

–El texto del proyecto de comunicación aprobado es el que figura en la pág. 42.

28

Asociación de mujeres indígenas de Abra Pampa, Jujuy

–El texto del proyecto de declaración aprobado es el que figura en la pág. 43.

29

Día Mundial de la Familia

–El texto del proyecto de declaración aprobado es el que figura en la pág. 49.

30

Reducción de aranceles para motovehículos de hasta 200 cm^3 de cilindrada

–El texto del proyecto de comunicación aprobado es el que figura en la pág. 53.

31

Cifras del Instituto de Seguridad y Educación Vial (ISEV)

–El texto del proyecto de comunicación aprobado es el que figura en la pág. 54.

32

Vigencia y renovación de DNI

–El texto del proyecto de comunicación aprobado es el que figura en la pág. 55.

33

Campaña preventiva contra plaga de langosta "tucura quebrachera"

–El texto del proyecto de declaración aprobado es el que figura en la pág. 56.

34

Reemplazo de efectivos policiales por elementos de las fuerzas armadas

–El texto del proyecto de comunicación aprobado es el que figura en la pág. 57.

35

Presidencia de Crecenea-Litoral

–El texto del proyecto de declaración aprobado es el que figura en la pág. 58.

36

Crisis institucional en la República de Bolivia

–El texto del proyecto de declaración aprobado es el que figura en la pág. 59.

37

IV Cumbre de las Américas en Mar del Plata

–El texto del proyecto de declaración aprobado es el que figura en la pág. 63.

38

Residentes argentinos en la República de Bolivia

–El texto del proyecto de comunicación aprobado es el que figura en la pág. 64.

39

Campaña de prevención y concientización respecto del tránsito y la seguridad vial

–El texto del proyecto de comunicación aprobado es el que figura en la pág. 65.

40

Campaña de prevención e información sobre contaminación de suelos y sitios en Entre Ríos

–El texto del proyecto de comunicación aprobado es el que figura en la pág. 67.

41

Proyecto Modelo del Mar

–El texto del proyecto de declaración aprobado es el que figura en la pág. 68.

42

Utilización de algas para purificar efluentes industriales

–El texto del proyecto de comunicación aprobado es el que figura en la pág. 69.

43

Campaña para el uso racional del papel

–El texto del proyecto de comunicación aprobado es el que figura en la pág. 70.

44

II Foro Social Paraná Medio por la Diversidad Biológica

–El texto del proyecto de declaración aprobado es el que figura en la pág. 71.

45

Promoción a la categoría máxima del escalafón a los agentes del Senado excombatientes de Malvinas

–El texto del proyecto de resolución aprobado es el que figura en la pág. 72.

46

Transferencia de inmuebles a la provincia del Chaco

–El texto del proyecto de comunicación aprobado es el que figura en la pág. 73.

47

Servicios de transporte en circuitos turísticos del NOA

–El texto del proyecto de comunicación aprobado es el que figura en la pág. 76.

48

Taller Ocupacional "José Censabella"

–El texto del proyecto de declaración aprobado es el que figura en la pág. 78.

49

Homenaje a Juan Bautista Alberdi

–El texto del proyecto de declaración aprobado es el siguiente:

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Que rinde homenaje y recordatorio, al haberse cumplido el 19 de junio de 2005, el 121° aniversario del fallecimiento de Juan Bautista Alberdi.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil cinco.

MARCELO A. H. GUINLE.
Juan Estrada.

50

Homenaje a Nicolás Avellaneda

–El texto del proyecto de declaración aprobado es el que figura en la pág. 80.

51

Festejos de la fundación de la ciudad de Concepción del Uruguay

–El texto del proyecto de declaración aprobado es el que figura en la pág. 82.

52

Entes reguladores de servicios públicos intervenidos

–El texto del proyecto de comunicación aprobado es el que figura en la pág. 83.

53

Inmuebles del Estado nacional registrados en el Sistema de Administración de Bienes del Estado Nacional en Jujuy

–El texto del proyecto de comunicación aprobado es el que figura en la pág. 84.

54

II Congreso Provincial de Derecho Municipal, Resistencia

–El texto del proyecto de declaración aprobado es el que figura en la pág. 85.

55

Encuentro Latinoamericano de Intendentes "Ciudades por la unidad"

–El texto del proyecto de declaración aprobado es el que figura en la pág. 86.

56

Cumbre de Alcaldes sobre Prevención, Seguridad y Protección Ciudadana

–El texto del proyecto de declaración aprobado es el que figura en la pág. 87.

57

Evaluación y asistencia técnica a los municipios de la provincia del Neuquén

–El texto del proyecto de comunicación aprobado es el que figura en la pág. 88.

58

Resolución de la ONU sobre el derecho a la verdad

–El texto del proyecto de declaración aprobado es el que figura en la pág. 89.

59

Transferencia del puerto de Buenos Aires a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

–El texto del proyecto de comunicación aprobado es el que figura en la pág. 91.

60

Documental *Atrapados en el fin del mundo*

–El texto del proyecto de resolución aprobado es el que figura en la pág. 92.

61

I Congreso Federal de Turismo

–El texto del proyecto de declaración aprobado es el siguiente:

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés del Honorable Senado de la Nación el I Congreso Federal de Turismo realizado del 23 al 25 de junio del corriente en la ciudad de Córdoba, bajo el lema "Por una Argentina turística, federal y sustentable".

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil cinco.

MARCELO A. H. GUINLE.
Juan Estrada.

62

VI Fiesta de los Sabores Serranos

–El texto del proyecto de declaración aprobado es el siguiente:

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés turístico la realización de la VI Edición de la Fiesta de los Sabores Serranos, realizada del 14

al 17 de julio de 2005, en Santa Rosa de Calamuchita, provincia de Córdoba.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil cinco.

MARCELO A. H. GUINLE.

Juan Estrada.

63

XXI Fiesta del Chocolate Alpino de Villa General Belgrano

–El texto del proyecto de declaración aprobado es el siguiente:

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés turístico la realización de la XXI Fiesta del Chocolate Alpino de Villa General Belgrano, provincia de Córdoba, realizada los días 10, 15, 16, 17, 22, 23 y 24 de julio del corriente.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil cinco.

MARCELO A. H. GUINLE.

Juan Estrada.

64

Subsidio al Club Andino Piltriquitrón de El Bolsón, Río Negro

–El texto del proyecto de comunicación aprobado es el que figura en la pág. 96.

65

Subsidio a la Cooperativa de Trabajo y Consumo "La Prensa" Limitada, de Resistencia, Chaco

–El texto del proyecto de comunicación aprobado es el que figura en la pág. 98.

66

Aniversario del primer aterrizaje de un avión de gran porte en la Antártida Argentina

–El texto del proyecto de declaración aprobado es el que figura en la pág. 100.

67

XVIII Feria de las Comunidades Extranjeras

–El texto del proyecto de declaración aprobado es el que figura en la pág. 102.

68

Emergencia y desastre agropecuario en los departamentos de Lavalle y Santa Rosa

–El texto del proyecto de comunicación aprobado es el que figura en la pág. 103.

69

Asistencia social y financiera para los pequeños productores caprinos

–El texto del proyecto de comunicación aprobado es el que figura en la pág. 104.

70

Regulación de la Ley de Educación Técnico-Profesional

–El texto del proyecto de ley definitivamente sancionado es el que figura en la página 105.

71

Inembargabilidad de las indemnizaciones dispuestas por la Ley de Propiedad Participada, ex agentes de YPF

–El texto del proyecto de ley sancionado es el que figura en la pág. 173.

72

XCVII Exposición Nacional de Ganadería, Industria y Comercio; XXXII Exposición Regional de Artesanía; IV Exposición Nacional Brahman, y XVIII Exposición Nacional Hereford 2005

–El texto del proyecto de declaración aprobado es el que figura en la pág. 176.

73

Muestra itinerante "Evita, muestra viva"

–El texto del proyecto de resolución aprobado es el que figura en la pág. 177.

74

Mención especial al desarrollo de recursos humanos en sector agropecuario en Salta

–El texto del proyecto de comunicación aprobado es el que figura en la pág. 177.

75

Pesar por fallecimiento de agentes de la Policía Federal Argentina

–El texto del proyecto de declaración aprobado es el que figura en la pág. 179.

76

Adhesión al Día Internacional de la Alfabetización

–El texto del proyecto de declaración aprobado es el que figura en la pág. 179.

77

Declaración de interés parlamentario de la Exposición Agroindustrial ExpoAngus Buena Esperanza 2005

–El texto del proyecto de declaración aprobado es el que figura en la pág. 180.

78

Adhesión al Día Mundial del Turismo

–El texto del proyecto de resolución aprobado es el que figura en la pág. 182.

79

Seminario Subregional "La protección de los derechos de la mujer en el sistema interamericano: una mirada al acceso a la Justicia"

–El texto del proyecto de declaración aprobado es el que figura en la pág. 184.

80

I Congreso Nacional sobre Violencia Familiar, Nuevas Formas Familiares y Síntomas Contemporáneos

–El texto del proyecto de declaración aprobado es el que figura en la pág. 185.

81

Pesar por víctimas del huracán Katrina

–El texto del proyecto de declaración aprobado es el que figura en la pág. 186.

82

Adhesión al Día del Inmigrante

–El texto del proyecto de declaración aprobado es el que figura en la pág. 187.

83

Pesar por víctimas del huracán Katrina

–El texto del proyecto de declaración aprobado es el que figura en la pág. 188.

III

INSERCIONES

1

Solicitada por la señora senadora Latorre

INSERCION DE LA SEÑORA SENADORA LATORRE Y DEL SEÑOR SENADOR REUTEMANN SOBRE EDUCACION TECNICA

Señor presidente:

En nombre del senador Reutemann y en el mío propio, queremos manifestar nuestro beneplácito ya que consideramos que hoy estamos tratando un proyecto de ley que se refiere a un tema central de la Argentina. El tema que hoy nos convoca es, nada más ni nada menos, que el de la educación.

La generación del 80, al delinear la constitución de la Nación, puso en el centro de la atención el tema educativo. En ese entonces se planteó un modelo de país y la educación era considerada una clave para que ese modelo fuera viable.

La precursora ley 1.420, del año 1884, permitió a la Argentina ponerse por entonces a la cabeza en la región y como uno de los primeros países del mundo en registrar una legislación de avanzada en materia educativa.

Con esa ley, que estableció la obligatoriedad y la gratuidad de la enseñanza pública en el nivel primario, se contribuyó a la democratización y a la mayor igualdad de una sociedad que comenzó a caracterizarse por la posibilidad de la movilidad social de sus habitantes.

Complementariamente, los procesos inmigratorios trajeron consigo un importante bagaje cultural, producto de procesos de educación previos de las personas que se integraron a nuestro país permitiendo forjar el crisol de razas que nos caracteriza.

En el plano universitario, también la Argentina fue precursora, si recordamos que en el año 1918 se produjo una reforma universitaria que consagró los principios de cogobierno estudiantil, de asistencia libre, de extensión universitaria y de democratización del sistema docente.

Pero luego, y a lo largo de un siglo XX en el que la discontinuidad institucional fue una de las características distintivas de una Nación que pareció perder su rumbo, también se advierte que se perdió el tren de la innovación en materia educativa.

Un punto paradigmático de este retroceso lo significa la denominada "noche de los bastones largos", en la dictadura de Onganía, que marcó con plenitud la desconfianza que se le tenía a la educación desde ciertos sectores del poder.

Y llegamos a la recuperación de la democracia en los 80, en los que se produjo en lo que respecta a la educación una movilización social, que fue institucionalizada en un Congreso Pedagógico en el que participaron numerosos sectores y personalidades.

En los '90, tomando algunas de las conclusiones de ese Congreso Pedagógico pero con una renovada mirada, se dictaron algunas leyes que intentaron provocar cambios en el escenario educativo.

Por un lado, se produjo la transferencia de los servicios educativos de enseñanza media a las provincias y a la Ciudad de Buenos Aires, en una medida que para muchos tuvo un origen más financiero o presupuestario que estrictamente educativo.

Pero con todo, y más allá de algunas carencias de financiamiento que resultaron notorias y fueron objeto de reclamos por parte de las provincias a la Nación, lo cierto es que con esa transferencia de escuelas las provincias recuperaron jurisdicción sobre todos los establecimientos educativos medios pudiendo plantearse ahora objetivos de integración de la oferta educativa local.

Por el otro, en el año 1993 se dictó la Ley Federal de Educación mediante la que se planteó la extensión de la obligatoriedad de la enseñanza a 10 años, a la par que se produjo un complejo cambio en la estructura educativa con la aparición de tres ciclos de enseñanza general básica y la creación de un nivel polimodal.

Pero esta reforma, vista hoy en perspectiva, no contribuyó a la integración del sistema educativo ya que se produjeron tres situaciones que coexisten en el tiempo.

La mayoría de las jurisdicciones procuraron cumplir lo fijado en la Ley Federal de Educación dictando para ello sus propias leyes provinciales de educación en sintonía con la norma nacional,

Otras jurisdicciones, incluso, redoblaron la apuesta de la reforma que preveía 10 años de obligatoriedad, al extender con este carácter a la educación brindada en el nivel polimodal.

Por último, otras jurisdicciones lisa y llanamente no cumplieron con los cambios establecidos en la Ley Federal de Educación conservando consiguien-temente la estructura preexistente.

La diferenciación y la falta de articulación pasaron a ser la característica de un sistema fragmentado.

Para completar este panorama, también se destaca que no se cumplió con una de las pautas principales de la reforma que se había impulsado, que era la de conferir un mayor financiamiento sectorial a partir de un progresivo incremento de los presupuestos públicos destinados a educación hasta alcanzar la deseada meta del 6% del producto interno bruto.

Y luego vino la crisis del 2001-2002, con las consecuencias generales por todos conocidas, que repercutieron negativamente en las inversiones específicas destinadas a la educación y que produjeron un colapso en el modelo socio-productivo del país del que estamos ahora procurando salir.

Un sector que se vio particularmente afectado en todo este proceso es el de la educación técnica y profesional, máxime que en la reforma de los 90 no se puso el acento debido a este nivel educativo.

Para más, dado que la educación técnica y profesional es la más vinculada al mundo de la producción y del trabajo, las crecientes tasas de desocupación de los 90 y el colapso económico de inicios de siglo repercutieron particularmente en este segmento de la población escolar.

Además de estas cuestiones generales que afectaron a la educación en su conjunto, podríamos preguntarnos por qué esta modalidad fue particularmente afectada. Probablemente existan variados y complementarios motivos.

Por un lado, al desestructurarse la vieja escuela media y crearse un tercer ciclo del denominado EGB (Educación General Básica), se creó el conflicto de si los años que antes pertenecían al secundario y que ahora pasaban a este EGB debían ser integrados con la enseñanza primaria (ahora EGB 1 y EGB 2) o, en cambio, debían ser articulados con el nivel polimodal no obligatorio.

La primarización garantizaba la contención y el cumplimiento de la obligatoriedad, pero lo alejaba de los conocimientos más sofisticados y complejos que caracterizan al nivel de enseñanza medio.

Y las distintas administraciones escolares no encontraron una unívoca respuesta.

Y esto, que podía acontecer en una provincia en particular (y de hecho aconteció), se agravaba por la circunstancia de que en otra provincia se daba una respuesta diferente a esta problemática, y en otras ni siquiera se implementaba la reforma.

Esta confusión y diversidad de respuestas a una misma problemática, se tradujo en una mayor fragmentación del sistema que apareció entonces como un fenómeno indeseado pero inevitable.

Esta situación, que caracterizó a todo el EGB 3, fue particularmente crítica en el caso de la educación técnica ya que la misma contaba con una valiosa experiencia preexistente, la del Consejo Nacional de Educación Técnica (CONET), organismo que fue reemplazado por el Instituto de Educación Tecnológica (INET).

Consecuentemente se generaron cambios estructurales, cambios institucionales y cambios en los propios planes de estudio. Para más se creó la figura de los novedosos trayectos técnicos profesionales que fueron ambiguamente presentados en la Ley Federal de Educación.

Los docentes, en muchos casos, observaron con preocupación y desconcierto la existencia de tamaños cambios que, al no ser debidamente acompañados por procesos de formación y de sensibilización ni del respectivo financiamiento que permitiera la modernización en materia de equipamiento y en la adecuación de la infraestructura edilicia, se vieron enfrentados a una nueva y precaria realidad en la que debían operar.

Y todo ello en ausencia de un marco normativo específico que es de por sí necesario teniendo en cuenta la complejidad y especificidad de la educación técnica y profesional.

Creemos que debemos recrear y recuperar lo mejor de la tradición educativa en materia técnica y profesional. Pero también creemos que debemos adaptar la misma a las necesidades del siglo XXI. Y tener en todo momento un énfasis en la calidad de la educación que se brinde.

Debemos lograr que nuestros chicos y chicas estudien, que permanezcan el mayor tiempo posible en el sistema educativo, que se preparen para el futuro y para el presente que les toca vivir.

La educación técnica y profesional debe permitir que los estudiantes se preparen para la eventualidad de avanzar en sus estudios, en la convicción que la educación es de carácter permanente, pero también les debe brindar la alternativa que al culminar esta etapa de estudios estén preparados para acceder a diversos puestos de trabajo.

Si consideramos que la educación es parte de un modelo de desarrollo, el sector que probablemente tenga la mayor vinculación con el mundo de la producción es el de la educación técnica y profesional.

Con este proyecto de ley se da respuesta a ese vacío jurídico que tiene el sector desde el año 1993, en que se dictó la Ley Federal de Educación a la que hicimos referencia anteriormente.

Existe actualmente, en consonancia con la recuperación general que registra la economía del país, una creciente demanda del sector empresarial que cada día requiere una mejor formación de sus trabajadores.

Por otro lado, son altamente preocupantes las altas tasas de desempleo y de empleo poco calificado, que nos señalan la vigencia de uno de los temas más relevantes que debemos resolver.

Para atender a estas problemáticas es que también creemos importante el proyecto de ley que estamos hoy considerando.

Es auspicioso que este proyecto haya contado en la fase de elaboración del consenso de los ministerios de Educación de todo el país quienes arribaron a ese acuerdo en el marco del Consejo Federal de Educación.

Entre las novedades que trae la ley, está el hecho de que se destinará el 0,2 % del total de ingresos públicos adicionales para financiar con un fondo específico la educación técnica. Según algunos cálculos disponibles, esto implicaría una inyección de cerca de 250 millones de pesos por año.

Numerosos casos en la experiencia comparada (Finlandia, Irlanda, Corea, entre otros) nos alumbran en el sentido de que el progreso de los pueblos está indisolublemente asociado con los esfuerzos que se dedican a la educación.

En algunos de esos casos, los países pasaron de ser exclusivamente agricultores a convertirse en economías

competitivas y diversificadas en los que el papel de la educación jugó un rol clave.

A igual conclusión en cuanto a la relevancia de la educación arribaríamos si miramos nuestra propia experiencia, si recordamos los esfuerzos puestos en su momento por la generación del 80, tema al que aludimos anteriormente.

Está claro que la cuestión educativa, desde un punto de vista colectivo, es central para el desarrollo del país.

Y es también fundamental, desde una perspectiva individual, para la formación integral de las personas y la posibilidad de insertarse adecuadamente en el mercado laboral.

Para atender estos objetivos se requiere, como no puede ser de otra manera, de la adopción de políticas de Estado que surjan del máximo consenso social y político.

También es preciso que estas políticas sean sustentables y permanentes en el tiempo.

Desde el punto de vista social, vemos con satisfacción que para arribar al texto del proyecto de ley que hoy estamos tratando, y que cuenta con media sanción de la Cámara de Diputados de la Nación, se registró un importante debate con la participación de académicos, especialistas y representantes de entidades gremiales y empresarias.

Todos ellos, con sus opiniones y con sus contribuciones, aportaron para el enriquecimiento de esta iniciativa en pos de su específica elaboración.

Pero, lamentablemente, en la Cámara de Diputados no se pudo arribar a igual clase de consenso desde un punto de vista político ya que la primera minoría, y otras fuerzas representadas en esa Cámara, expresaron sus disidencias.

Es probable que hoy tampoco en el Senado de la Nación contemos con la aquiescencia de todos los colegas a la hora de votar este proyecto.

Pero creemos que todos, los que votaremos a favor de esta iniciativa, así como quienes no lo hagan, no discrepamos en la necesidad de dotar a la educación técnica de un marco apropiado para su desenvolvimiento.

A lo sumo podremos tener algunas diferencias de enfoque o algunas discrepancias en aspectos que confiamos en que podrán ser perfeccionados en el futuro, ya sea con el tratamiento de otras iniciativas legislativas complementarias a la presente, ya sea por efecto de una reglamentación que pueda aclarar esos aspectos.

Política de Estado no es sólo que haya consenso.

Política de Estado es también que cumplamos rigurosamente en el tiempo con lo que se consagra legalmente.

Para ello, y en la gestión de las acciones sectoriales, sobre todo en una política pública tan central como lo es la de la educación, debemos actuar con firmeza en su ejecución, máxime en casos como el presente, en el que estamos tratando una iniciativa que consideramos clave para el desarrollo de nuestro país y de sus habitantes.

Muchas gracias.

Roxana I. Latorre.

2

Solicitada por el señor senador Jaque

Señor presidente:

Es un verdadero placer que este honorable cuerpo aborde temas como el que hoy nos convoca. La educación es la verdadera fuente de crecimiento, competitividad y equidad de nuestro pueblo.

La Argentina ha apostado al trabajo y la producción. En este sentido, la educación se convierte en el pilar estratégico que le brindará sustentabilidad al proceso de recuperación que vive nuestro país.

La Argentina desde fines del siglo XIX entendió que el progreso venía de la mano de la educación. El presidente Sarmiento revolucionó el sistema educativo, instalando el sistema más moderno de su época. Quien lo siguió en la presidencia fue Nicolás Avellaneda, su ministro de Instrucción Pública y a éste siguió Julio A. Roca, quien nombró a sus dos antecesores rector de la Universidad de Buenos Aires y presidente del Consejo Nacional de Educación, respectivamente. El poder político estaba asociado a la educación; la política educativa proveía prestigio y poder a los políticos.

También en el proyecto peronista la educación fue el pilar fundamental para configurar el modelo productivo y social más importante de nuestra historia. El general Perón creó las escuelas técnicas de aplicación, después escuelas politécnicas, y el Consejo Nacional de Educación Técnica.

Señor presidente, quisiera abordar algunos aspectos particulares del proyecto de ley en tratamiento, y en ese sentido no quisiera dejar de lado una preocupación, y por ende una respuesta a ella, que nos ha sido derivada a los senadores que representamos a la provincia de Mendoza y que, seguramente, también debe haberles llegado a muchos otros integrantes de este cuerpo por parte de representantes de facultades de ingeniería y arquitectura, al igual que de las asociaciones y colegios de ambas profesiones. Nos han manifestado su preocupación en lo referente a títulos y certificaciones, pero especialmente al tema de incumbencias. Ellos entienden que la forma en que se encuentra redactado el artículo 23 del dictamen de mayoría que estamos analizando, puede convalidar algunas resoluciones provinciales que en la actualidad se encuentran objetadas respecto del alcance de las incumbencias que se les otorga a técnicos egresados de la enseñanza media y terciaria que de alguna forma ingresa en el campo de los profesionales universitarios, especialmente en lo referente a las profesiones cuyo ejercicio pudiera poner en riesgo de modo directo la salud, la seguridad, los derechos o los bienes de los habitantes, y que deben contemplar claramente los niveles de incumbencia.

Cabe mencionar como ejemplo el caso de los maestros mayores de obra y de los ingenieros civiles en cuanto a la forma de determinar los alcances en el proyecto y cálculo de una obra, más si no se consideran las características de una zona como Mendoza, que es sísmica.

A mi entender, el artículo 23 deja bien en claro que no podrán aprobarse diseños curriculares que contemplen formación técnica relacionada con profesiones cuyo ejercicio pudiera poner en riesgo de modo directo la salud, la seguridad, los derechos o los bienes de los habitantes sin atender a las regulaciones ya existentes para los distintos ejercicios profesionales, entiéndase de nivel universitario, sus incumbencias vigentes a la fecha, etcétera. De más está decir que no se pueden considerar convalidadas con esta ley las incumbencias que pudieran estar otorgadas por instituciones provinciales en formación técnica que fueran más allá de las incumbencias otorgadas a los títulos universitarios. Es así como debe interpretarse; de lo contrario, estaríamos poniendo en riesgo a nuestra población. Este debe ser el punto de partida de un nuevo sistema de educación técnica para la Argentina.

Otra preocupación pasa por el término "formación profesional", que podría en principio causar algún equívoco con los profesionales universitarios. En este sentido debemos dejar bien en claro que esta ley es de educación técnico-profesional en el nivel medio y superior no universitario, y por lo tanto lo de profesional debe interpretarse en el sentido en que lo hace un organismo internacional como lo es la UNESCO. La recomendación revisada relativa a la enseñanza técnica y profesional de la UNESCO emplea la expresión "enseñanza técnica y profesional" para abarcar todos los aspectos del proceso educativo que, además de una enseñanza general, entrañan el estudio de tecnologías y ciencias afines y la adquisición de conocimientos prácticos, actitudes, comprensión y conocimientos teóricos referentes a las ocupaciones de diversos sectores de la vida económica y social.

Se entiende además que la enseñanza técnica y profesional es:

a) Parte integrante de la educación general.

b) Un medio de acceso a sectores profesionales y de participación efectiva en el mundo del trabajo.

c) Un aspecto de la educación a lo largo de toda la vida y una preparación para ser un ciudadano responsable.

d) Un instrumento para promover un desarrollo sostenible y respetuoso del medio ambiente.

e) Un método para facilitar la reducción de la pobreza.

Todos los países desarrollados o con aspiraciones al desarrollo colocan a la educación como una prioridad en su estrategia. La misma enfatiza en la adecuación de la oferta educativa a una estructura productiva orientada a las actividades de mayor valor agregado y con un fuerte sentido de competitividad.

Para finalizar, señor presidente, quisiera decir que la riqueza de un país se mide por sus recursos humanos. Es el conocimiento el que mueve la rueda de la economía; si la Argentina apuesta a un modelo productivo, tiene entonces que apostar por la educación técnica. Porque como decía el general Perón: "…el futuro, señores, que es lo más valioso porque es la esperanza de la patria, ése es de los maestros que amasan y forjan diariamente en las escuelas a los hombres del mañana, de quienes depende la grandeza de la nacionalidad y de la patria".

Celso A. Jaque.

3

Solicitada por el señor senador Fernández

Ley de Educación Técnica y Formación Profesional, porque educar es sacar el esclavo

Señor presidente:

Una nación es verdaderamente libre cuando posee un pueblo educado y capaz de construir por sí mismo desarrollo, crecimiento y progreso. Es por ello que haber renunciado a un modelo productivo propio, no sólo implicó sustituir el empleo de nuestro pueblo por el de otras naciones y nuestras producciones por importaciones en razón de la apertura económica, sino también el desmantelamiento y debilitación de nuestra educación técnica, convirtiéndonos en un país cada vez más esclavo.

Una nación llena de negocios uno, dos y tres, es una nación de rodillas. Muy distinta de la nación de hombres y mujeres capacitados para dar valor agregado a las inmensas riquezas con las que nuestro país cuenta.

La Argentina tuvo un modelo agroexportador, pero, a diferencia de otros países, no aprovechó en forma constante los beneficios que nos da nuestra generosa geografía para consolidar el crecimiento económico mediante el desarrollo de la ciencia y la técnica y la generación de una sólida y eficaz capacitación para crecer.

Los desaciertos de antaño y los más recientes no sólo han generado la existencia de desocupados sin calificación, sino que además han ampliado la ausencia de emprendedores e incluso divorciado la idea del conocimiento de la capacidad de gestionar, de emprender, de producir, en definitiva, de generar desarrollo y bienestar.

En este encadenamiento de errores históricos padecidos por las actuales generaciones sólo pueden rescatarse las experiencias de la mitad de siglo pasado cuando se conformó la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional y se formuló una propuesta racional de formación para el trabajo industrial destinada a aquellos que estaban fuera de la educación formal,

Por estos motivos es que celebramos este tiempo y este proyecto y agradecemos que el Ministerio

de Educación de la Nación, previa consulta con las autoridades provinciales, los representantes de las empresas y los trabajadores, nos remita esta iniciativa. Puesto que la misma nos hace reafirmar la convicción de que vamos en el camino correcto en la construcción de un país verdaderamente libre y soberano y a la altura de los desafíos que debemos enfrentar en estos tiempos.

Seguramente, quienes no acompañarán en esta iniciativa serán los mismos que en otras épocas callaron con su silencio cómplice las políticas que vaciaron nuestras empresas, desjerarquizaron la educación técnica y abarrotaron nuestras ciudades de técnicos e ingenieros en los quioscos y en los taxis.

Pero no nos interesa, porque lo que realmente nos importa es apoyar a voz alzada la creación para financiar la renovación tecnológica de las escuelas y las pasantías pedagógicas, para que el saber de los argentinos sea un saber actualizado.

Nos importa el conocimiento útil para el empleo en cualquier lugar del país y bajo similares estándares, puesto que nuestros jóvenes, y los no tan jóvenes, lo que necesitan es trabajo. Por ello damos la bienvenida a la creación de una instancia federal, para la homologación de certificaciones técnicas que generará un sistema más justo y equilibrado.

Por ello agradezco ser parte de este Congreso en este tiempo, por ello agradezco a la historia por haberme permitido ser parte de este presente donde existe un gobierno que cree en un país de hombres libres, de hombres educados para construir una sola clase de ciudadanos, los que trabajan.

Agradezco vivir en un país donde las noticias son que los egresados de las escuelas técnicas no alcanzan a cubrir las demandas de nuestro aparato productivo y no que los jóvenes sean noticia para hacer colas en las embajadas. Agradezco tener un Congreso y un gobierno que está rectificando el rumbo en corto plazo de los errores cometidos por varias generaciones y que lo haga de manera rápida y eficaz, porque eso es lo que esperan de nosotros nuestro representados.

Alfredo C. Fernández.

4

Solicitada por el señor senador Menem

–El texto de la inserción solicitada no fue entregada al momento de la presente publicación.

5

Solicitada por la señora senadora Avelín

–El texto de la inserción solicitada no fue entregada al momento de la presente publicación.

6

Solicitada por la señora senadora Giusti

–El texto de la inserción solicitada no fue entregada al momento de la presente publicación…